UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

FACULTAD DE FILOLOGÍA

Departamento de Filología Románica

TESIS DOCTORAL

La expresión de la concesividad en español

TESIS DOCTORAL

MEMORIA PARA OPTAR AL GRADO DE DOCTOR

PRESENTADA POR

María Elena Cortes Parazuelos

Director:

Jesús Moreno Bernal

Madrid, 2002

ISBN: 978-84-8466-300-3

© María Elena Cortes Parazuelos, 1992

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

FACULTAD DE FILOLOGIA

SECCION DE FILOLOGIA ROMANICA

LA EXPRESION DE LA CONCESIVIDAD EN ESPAÑOL

TESIS DOCTORAL

MARIA ELENA CORTES PARAZUELOS

DIRECTOR: DR. D. JESUS MORENO BERNAL

MADRID, 1992.

A la memoria de mi padre, José Cortés Abad,
que no ha podido ver terminado este estudio.

INTRODUCCION

INTRODUCCION

0.0.1. PRESENTACION

Nuestro primer propósito, en la presentación de este trabajo, es justificar la elección, como tema de estudio, de *La expresión de la concesividad en español*.

Parece obligado indicar previamente qué entendemos por **expresión** y por **concesividad**, pues de este modo se comprenderá la división de nuestra investigación en tres grandes partes, y la inclusión de los diversos puntos que conforman cada una de ellas.

Partamos del acto de la comunicación, es decir, de un hecho admitido: el hombre piensa y necesita establecer, con otro u otros individuos, un contacto que le permita expresarse y ser comprendido. Para lograrlo se vale de signos. A nosotros sólo nos interesan, en principio, los que constituyen el lenguaje verbal -**oral** o escrito[1]-, y que son esenciales en todo proceso comunicativo entre **emisor** y receptor.

El lenguaje es un modo de comunicar y, al hacerlo, transmitimos un contenido mediante expresiones; he aquí el primer motivo de que empleemos el término **expresión**. Pero existe otra justificación que responde a nuestra postura inicial ante la investigación; a esta postura la podemos llamar *precientífica*. En una comunicación lingüística no producimos oraciones sino

expresiones, ya que las oraciones (llámense así, o proposiciones, nexus, etc.) son unidades teóricas formuladas por los lingüistas con la finalidad de establecer las limitaciones distribucionales sobre la aparición de clases de elementos gramaticales. Nosotros, siguiendo a Lyons, partimos de la **expresión** como una noción más primitiva que la de oración, «en cuanto que su aplicación no descansa sobre ninguna definición ni postulado técnico de la ciencia del lenguaje»[2]. Esta concepción del término nos permite fijar de antemano que no tiene necesariamente que existir una correspondencia entre **expresión** (tal como empleamos el término en el título de este trabajo) y oración, y, consecuentemente, facilita la superación de las acotaciones a las que se vería obligada una investigación que versara sobre las proposiciones concesivas.

Ciertamente podríamos haber trabajado sólo desde la perspectiva sintáctica en las proposiciones concesivas, pero la existencia de estudios ya realizados nos ha movido a dirigir nuestra labor hacia un fin semejante -el estudio de la **concesividad**- pero por medios diferentes y con resultados también más amplios. Las aportaciones científicas a las que nos referimos, aunque partan de una visión aclarativa sobre las conjunciones concesivas, desembocan, como es natural, en el estudio de las proposiciones introducidas por ellas. Entre otros autores que han publicado sobre el tema, hay que citar a J. Vallejo **que**, en uno de sus artículos (1922) contribuye a explicar la evolución **de las** secuencias que introduce **por** y el uso modal de las proposiciones introducidas por **aunque**, y en otro (1925a) se ocupa de las conjunciones que utilizaba don Juan Manuel. Del mismo modo K. Pietsch (1934) da alguna luz sobre las conjunciones concesivas. También existe, en el marco de la expresión concesiva en general, el trabajo de C. Höfner (1923). Pero es, sin duda, José Luis Rivarola (1976) quien ha estudiado con más detenimiento el

origen y proceso de transformación de los nexos concesivos en español, desde las primeras manifestaciones documentables del idioma hasta fines del siglo XVII, y así lo han reconocido otros autores[3]. En la misma línea diacrónica y abarcando casi el mismo período (desde los orígenes hasta el s. XVI), hay que destacar el estudio de Olivier Soutet (1990) para la lengua francesa.

Por su parte, J.E. Algeo (1973) centra su objeto de estudio en la comparación de la conjunción concesiva en las lenguas medievales española y portuguesa. Vidal Lamíquiz (1970) dirigió su atención al modo de la concesiva en español y francés, y más recientemente H. Gettrup y H. Nølke (1984) han trabajado en una de las cuatro clases sintácticas que llaman 'stratégies concessives': los 'adverbes de phrase'. También cabe citar las aportaciones de J. Moeschler y N. de Spengler en varios artículos (1981, 1982, 1983), donde estudian la concesividad y sus nexos en francés con un enfoque pragmático.

En cuanto al estudio de la oración concesiva en español y en obras determinadas, cabe citar los trabajos de J. García Antezana (1967) y de J.A. Bartol Hernández (1986), centrados en la *Crónica de D. Alvaro de Luna* y las *Siete Partidas* respectivamente.

Hemos dicho que el hombre piensa y manifiesta su pensamiento mediante una actualización lingüística. Este proceso le obliga a conocer y dominar las posibilidades que la lengua le ofrece, ya que, a menudo, dispone de una gran variedad de recursos para enunciar, como se dice, la misma idea[4].

Sin embargo, viene considerándose primordialmente como **expresión concesiva** aquella que, en el plano estructural, nos viene dada como oración subordinada circunstancial concesiva -según la terminología de la RAE[5]-, introducida por conjunciones o locuciones conjuntivas. Esta es la **expresión** que ha captado el interés de los estudiosos. Pero nosotros no partimos del

plano estructural, sino que lo hacemos del semántico[6]. De ahí que analicemos siempre estructuras en función del sentido de concesividad que expresan, porque, como apunta José Polo, «hay sentidos que se formulan en moldes 'no habituales' como variantes más o menos facultativas o estilísticas» (1971, pp. 101-102)

De la misma manera que las lenguas romances superaron, en un primer momento, el número de nexos que en latín establecían las dependencias en la expresión de la concesividad, así también estas mismas lenguas han ido creando, a lo largo de su historia, nuevas estructuras externas para el período concesivo[7]. El sentido de un mensaje está en la totalidad de la idea que el receptor percibe, no en la forma en que se manifiesta, pues, como afirma Lázaro Carreter, «en el principio está la significación», es decir, que «el meollo significativo, lo que el hablante quiere decir, se presenta en su espíritu como dato primordial, y después, con un 'después' claro, que podemos suponer tan próximo cronológicamente como deseemos, lo articula mediante reglas sintácticas y fonológicas para convertirlo en mensaje realizado» (1974, pp. 70 y 74).

Por todo esto, nuestra labor comenzó con la lectura de obras que figuran en la *Nómina de Textos*. Si nuestro objetivo hubiese sido sólamente realizar una descripción de la formación y evolución de los nexos concesivos, hubiésemos partido de una serie de fichas preparadas de antemano, con un nexo en concreto cada una, en donde ir anotando los ejemplos extraídos de los textos. Pero eso era tan sólo una de las vertientes del trabajo. Mediante una lectura detenida, encontrábamos expresiones cuyo sentido básico era el concesivo y su estructura nada tenía que ver con los moldes habituales del período concesivo, entendidos tradicionalmente. De ahí que nos enfrentáramos

con una serie de ejemplos, en fichas sueltas, que mostraban estructuras dispares. Por lo tanto, quizá lo más difícil del trabajo haya sido elegir el criterio para distribuir y clasificar un material tan amplio y diverso. De ello hablaremos más adelante.

Por otra parte, cuando fijamos como tema de investigación *La expresión de la concesividad en español*, barajamos dos opciones para su tratamiento: el estudio sincrónico y el diacrónico. Nos decidimos por el segundo por considerarlo más completo, ya que teníamos a la vez la posibilidad de efectuar cortes sincrónicos en la diacronía. De este modo, aunque la visión principal sea la evolución de la expresión de la concesividad desde las primeras manifestaciones hasta nuestros días, disponemos de la opción de realizar sincrónicamente comparaciones textuales entre los diversos tipos de creación, tanto literaria como no literaria.

Al tomar este camino, fuimos conscientes de que una *Nómina de textos* tal como se elaboraría para fundamentar un trabajo de investigación referido a unos pocos siglos, no podríamos mantenerla cuantitativamente para todos y cada uno de los períodos que nos habíamos marcado como objetivo, pues sólamente la lectura, recopilación de datos y posterior fichaje nos desbordaría. Ante esto, y para superar la dificultad que entrañaba, en los momentos iniciales llevamos a cabo una selección de aquellos textos que consideramos más representativos de cada época, no por su importancia literaria, sino por servir mejor a nuestros fines de ejemplificación. Con todo, no deja de ser un criterio subjetivo al que puede ponerse algunas reservas y críticas, pero, a nuestro entender, era el único posible para llevar a cabo nuestra labor de tal manera que no se nos escapara de las manos.

Decíamos que la selección de textos responde a una finalidad de ejemplificación. Por una parte hemos trabajado sobre obras que podríamos tildar de clásicas (tanto en prosa como en verso), con un lenguaje esmerado, pero nos dimos cuenta rápidamente de que no prestábamos atención al análisis del habla coloquial[8], siendo así que los cambios lingüísticos en general sólo pueden explicarse a partir de cambios acaecidos en la lengua hablada.

En lo que se refiere a los siglos comprendidos desde los orígenes documentables hasta el XIV, la posibilidad de acceder a un texto que refleje la lengua coloquial de la época es casi imposible; no obstante, sí se pueden encontrar aproximaciones y, por supuesto, distintos estilos según sea el carácter de la obra (p.e. textos jurídicos, frente a refranes y frases proverbiales). Un verdadero intento de reflejar la lengua coloquial lo encontramos en el *Corbacho* y en algunos pasajes de *Libro de Buen Amor* (s. XV). A partir del s. XVI en algunos textos se percibe la transcripción de un lenguaje espontáneo en personajes cuyo nivel social es bajo. Pero es sobre todo en el teatro y la novela de inspiración realista, donde se empieza a producir la plasmación del lenguaje más popular. Y ya en nuestro siglo, disponemos de algunas obras más, como, por ejemplo, las de los Hnos. Alvarez Quintero, en las que se ponen de manifiesto rasgos del lenguaje popular de comienzos de la centuria, o *El Jarama* de R. Sánchez Ferlosio, entre otras, que pretende transcribir mediante elaboración literaria las conversaciones espontáneas en el Madrid de mediados de siglo.

Con todo, los pasajes dialogados en textos literarios, aunque pretendan reproducir fielmente conversaciones, raramente consiguen el realismo deseado. Siempre resulta que estamos ante una lengua hablada retocada y depurada.

Por esto, y en un intento por trabajar sobre una fuente mejor y más fiel a la realidad, acudimos también a transcripciones de entrevistas grabadas mediante magnetófono; echamos mano de las que ya estaban publicadas como es el caso del libro de Margarita Cantarero y Manuel Esgueva (1981), el de Ana Mª Barrenechea (1987), o el de Luis Cortés Rodríguez (1986), pero, como este último autor indica[9], los resultados no son fiables al ciento por ciento.

Tratamos después de registrar en grabación conversaciones en las que nosotros mismos interveníamos, pero no varió mucho el resultado, pues, una vez avisados los contertulios, la espontaneidad desaparecía[10].

Pese a las imperfecciones de todos y cada uno de los canales para estudiar tanto el medio fónico (primario), como el medio gráfico (secundario) de la lengua, o precisamente porque ninguno de ellos es perfecto para nuestro objetivo final, nos hemos servido de todos los canales que teníamos a nuestra disposición; a los ya citados hay que añadir la prensa escrita, las revistas de todo tipo y grabaciones televisivas mediante video. Pero por encima de todo, y como último recurso, nos hemos valido, para el tratamiento y ejemplificación de expresiones de sentido concesivo, propias de la segunda mitad de nuestro siglo, de nuestra propia competencia[11] , pues algunas de ellas nos constan aunque no las hayamos podido documentar textualmente, bien por ser de cuño reciente, bien por su empleo excesivamente familiar.

El primer resultado fue un extensísimo número de ejemplos, recopilados en un conjunto de fichas, en las que se hacía necesario extraer denominadores comunes.

Optamos por intentar aislar y caracterizar formalmente los recursos de los que dispone el hablante para obtener una expresión de sentido concesivo,

una vez fijado lo que entendíamos por dicho sentido, y que explicaremos a continuación en el apartado dedicado a *Consideraciones teóricas* (cf. 0.1.2).

Lo primero, y más sencillo, fue agrupar todos los ejemplos que presentaban una estructura formal típicamente concesiva; nos referimos a construcciones sintácticas con dos proposiciones, una de las cuales -llamada tradicionalmente subordinada, en oposición a otra llamada principal (a las que después, en la tercera parte de nuestro trabajo, veremos que les es más propia la denominación de *bipolares*)- va encabezada por un nexo conjuntivo concesivo.

Sin embargo, nos encontrábamos también con proposiciones introducidas por nexos que, en otras épocas, alcanzaron la gramaticalización como concesivos (p.e. **puesto caso que**) y que hoy no son tales; y, por otra parte, nexos que, sólo esporádicamente, encabezaban proposiciones de valor concesivo, ya que su valor usual era otro (p.e. **caso que**, frecuentemente condicional). Estos últimos casos coinciden con otras ocurrencias, más actuales, que obran en nuestro poder; se trata de diversos nexos adscritos a un grupo nexivo distinto del concesivo, sobre todo el causal y el temporal (p.e. **porque**, (aun) **cuando**). Todos ellos se explican de la misma manera: es por su presencia en un contexto determinado por lo que alcanzan efecto de sentido concesivo.

Además, teníamos sobre el tapete un sinfín de ejemplos, cuyo sentido era concesivo, fáciles de catalogar por tratarse de estructuras proposicionales bien determinadas por la gramática (coordinadas, yuxtapuestas, subordinadas adjetivas, etc.).

Ante todo esto, nos decidimos por una clasificación de base exclusivamente formal, mediante la cual dedicaríamos una parte del trabajo a las proposiciones concesivas encabezadas por nexos conjuntivos del mismo

nombre, en donde incluiríamos los que en la actualidad están aceptados y fijados como tales, y aquellos otros que en algún momento (los primeros siglos documentables) tuvieron este valor como primero, aunque lo perdieran en la diacronía en favor de otro.

Otra parte del estudio estaría dedicada a pasar revista a las restantes construcciones proposicionales con opción a adquirir efecto de sentido concesivo. Pese a que en su momento expusiesemos teorías más acertadas en lo que respecta a su clasificación y denominación, creímos más oportuno, en principio, para fijar el guión, seguir las tradicionales por ser de todos conocidas.

Al crear estas dos partes, con sus correspondientes grupos y subgrupos, y abrir sus respectivos ficheros, nos habíamos deshecho ya de muchísima casuística, pero, con todo, restaba aún un gran número de ejemplos, con significado básicamente concesivo, que no tenía cabida en ninguno de ellos.

Con la paciencia y tesón que caracteriza a los que gustan de la investigación, leíamos una y otra vez la documentación textual extendida sobre la superficie de la mesa de trabajo y que mezclada con la propia competencia lingüística (expresiones concesivas que flotaban en el recuerdo) mostraba el aspecto de un verdadero 'collage'. El único denominador común que hallábamos era que **en todas** y cada una de las expresiones latía un sentido concesivo. Por lo tanto, nos decidimos por abrir otro gran apartado en el que, a modo de cajón de sastre, cupieran, y en el que posteriormente crearíamos ficheros diferentes.

Seguimos basándonos en el componente formal y en algunos casos fue fácil la agrupación. Así, reunimos rápidamente ocurrencias de gerundio y participio con valor concesivo, pero encontrábamos, al mismo tiempo, estas formas no

personales construidas con otros elementos (p.e. precedidos de **aun**, o seguidos de **y todo** o **como + indicativo**). Podríamos haber estudiado todas estas estructuras bajo un mismo epígrafe, pero, dado que también existían expresiones en las que **aun, y todo** y **como + indicativo** ocurrían con otros elementos, decidimos abrir grupos distintos en donde se tratasen todas las estructuras en las que intervinieran **aun, y todo** y **como + indicativo**.

Algo similar nos sucedía con expresiones que mostraban en su interior un componente relativo (p.e. **subj. + relativo + subj.**); dudábamos si incluirlas en la parte dedicada al repaso de las proposiciones, en el subgrupo de adjetivas, o integrarlas independientemente en esta parte tan heterogénea. Nos decidimos por lo último, ya que se trataba de estructuras fijas (fórmulas sintácticas con relativo, reduplicativas), y, además, el efecto de sentido concesivo lo alcanzaba no ya una proposición con un relativo seguido de un verbo, sino la sucesión de todos sus elementos.

También nos enfrentábamos, por ejemplo, a construcciones encabezadas por la preposición **con**, y dispares entre sí. Por una parte, nos encontrábamos con estructuras en las que **con**, bien precedía a un infinitivo, bien a una proposición o formaba parte de meros sintagmas dentro de ella. Por otra, topábamos con estructuras en las que, además de que la presencia de **con** era optativa, cuando aparecía lo hacía encabezando un tipo de construcción con claro carácter enfático e intensificador. Dado que también contábamos con otras construcciones de carácter similar, nos inclinamos por diferenciar unas ocurrencias de otras y agruparlas en puntos distintos (Cf. por un lado, agrupadas las de 2.15.2.1.1. , 2.15.2.1.2., y 2.15.2.1.3.; por otra, 2.13.1.2. y 2.13.1.3.). Así pues, tuvimos en cuenta ese carácter intensificador, con lo que seguimos, en este caso, un criterio de tipo semántico; si hubiésemos mantenido

aquí un criterio formal, basado en la estructura, no hubiéramos podido poner bajo el mismo epígrafe (2.13.) construcciones de 2.13.1.1. (del tipo **Tantas veces como se lo he dicho y no me ha hecho caso**) en donde existe un esquema comparativo, con las de 2.13.1.2. (del tipo **(Con) las veces que se lo he dicho y no me ha hecho caso**) en donde aquel esquema no existe, sino una mera construcción con elemento relativo.

Igualmente, en otras ocasiones, aunque hayamos partido de una clasificación de base formal, hemos efectuado diferenciaciones también de tipo semántico; así ha ocurrido, por ejemplo, con construcciones en las que intervenían formas gramaticalizadas con imperativos, en las que distinguimos aquellas cuyos verbos son de movimiento, de aquellas otras en las que el verbo es de percepción sensorial.

Al final obtuvimos un estudio tripartito -tal como en el guión del *Indice* queda reflejado-, al que preceden unas páginas dedicadas a *Consideraciones teóricas* que pensamos que son necesariamente previas. En ellas repasamos cómo han afrontado las gramáticas la noción que nos ocupa, cuándo se comenzó a emplear los términos *concesivo* y *concesividad* y a qué se aplicaban, así como qué construcciones se han fijado como concesivas. A continuación exponemos lo que nosotros entendemos por relación concesiva y que es la base sobre la que se cimenta toda nuestra labor. Finalmente, y como punto de partida para el estudio de la concesividad en español, nos remontamos a la expresión de la misma noción en la lengua latina.

La primera parte de nuestro trabajo está dedicada a *La concesividad expresada mediante proposiciones con nexos conjuntivos concesivos*. El estudio versa sobre las proposiciones (reales, hipotéticas), partiendo del tratamiento nexivo, con especial atención a los empleos modales y la ausencia verbal, así

como a los usos preposicionales, que en ocasiones son anteriores a los conjuncionales. Nuestra mayor aportación en esta parte ha sido el estudio evolutivo de los nexos hasta nuestros días.

La segunda parte constituye, sin duda, la zona más compleja del trabajo. Siendo la más heterogénea, es la más novedosa, ya que en ella se reúne una serie de construcciones que por lo general no aparecen en las gramáticas cuando hablan de la concesividad, y si aparecen tan sólo se citan. Aunque a algunas de ellas se han dedicado unas pocas líneas en artículos sueltos, siempre han sido tratadas vagamente y por separado.

Tenemos que puntualizar que las **expresiones** que tratamos en esta segunda parte -*expresión* como 'manifestación' o 'enunciado', según ha quedado explicado al iniciar este punto- no han de entenderse como estructuras concesivas -contrariamente a las de la primera parte que sí lo eran (oraciones bipolares concesivas)-. Por ello las reunimos bajo el título de *Expresiones que pueden adquirir sentido concesivo*.

Por otro lado, lo que figura en los epígrafes, por lo general, no es sino uno de los dos miembros de la **bipolaridad** semántica necesaria en la *concesividad*. Por este motivo hablamos de **EXPRESIONES CON**, es decir, que lo que se estudia tan sólo es un miembro, y por lo tanto hay que interpretar "expresiones **en** las que uno de los dos miembros lo conforma X". En el caso de que lo que **rece en** el epígrafe sea la expresión con sus dos miembros, hablamos de **EXPRESIONES DE**, es decir, "expresiones de estructura X", que equivaldrían a toda la bipolar concesiva (tradicionalmente **principal + subordinada**), y eso, en el caso de que podamos utilizar el término 'equivalente'. Obsérvese que, si en lugar de una oración como **Aunque llores no vas a ablandarme**, se enunciase **Llora, llora, que no vas a ablandarme** o **Ya puedes llorar, que no vas a**

ablandarme, no sería factible hablar de equivalencia. En los dos últimos enunciados lo que tenemos son construcciones en las que interviene un **que** que debemos entender con el valor de 'porque', como en **Habla más alto, que no se te oye**. Además, ambos enunciados conllevan un valor semántico de 'inhibición o indiferencia'. Tanto este valor, como el hecho de que, en la relación implicativa presupuesta entre **llorar-ablandar a alguien**, el efecto no sea el esperado y, por lo tanto, la expectativa no se cumpla (**no vas a ablandarme**), favorecen el efecto de sentido concesivo latente. Así pues, ténganse en cuenta que en estos enunciados no puede decirse que alguno de sus miembros constituyentes esté por **aunque llores**; es más, hasta cabe la posibilidad de que esta última proposición aparezca expresa, p.e. **Llora, llora, que, aunque llores, no vas a ablandarme. Ya puedes llorar, que, aunque llores, no vas a ablandarme**.

Tampoco tienen que considerarse todos los miembros de la bipolaridad semántica que aparecen en los epígrafes **EXPRESIONES CON** como equivalentes o sustitutos de las tradicionales proposiciones subordinadas concesivas.

Bien es cierto que en algunos casos cabe la posibilidad de una conmutación, es decir, que aparezcan en el lugar que le es propio a una proposición concesiva (como miembro de la **bipolaridad**, tal como tendremos oportunidad de ver). Véase, por ejemplo, el caso de un **gerundio** o de **con + infinitivo**: **Aunque es su hijo, no le ha perdonado ⇒ Siendo su hijo, no le ha perdonado; Con ser su hijo, no le ha perdonado.**

Sin embargo, en otros muchos puntos de esta parte, lo que reza en el epígrafe, pese a que pueda aparecer también en el mismo lugar que ocupa una subordinada concesiva (como uno de los miembros de la **bipolaridad**), presenta semánticamente un matiz intencionado. Nótese la diferencia entre **No me ha**

hecho caso, aunque se lo he dicho muchas veces o **Ya se pinta, aunque es muy joven** y estos otros enunciados: **No me ha hecho caso, y mira que se lo he dicho veces. Ya se pinta, y mira que es joven**, u otros similares como **No me ha hecho caso, y vaya si se lo he dicho veces. Ya se pinta, y vaya si es joven; No me ha hecho caso, y cuidado que se lo he dicho veces. Ya se pinta, y cuidado que es joven.**

De **mira que, vaya si,** y **cuidado que** podríamos decir que están sustituyendo a **muchas** en su función adjetival junto a **veces**, y a **muy** que acompaña al adjetivo **joven**, pero en las construcciones que nos ocupan el objetivo es realzar el carácter cuantitativo en el primer caso y, en el segundo, el grado o intensidad, que de este modo quedan destacados por encima del efecto de sentido concesivo.

Los enunciados que tratamos en esta segunda parte del trabajo son, por lo general, más frecuentes en la lengua hablada que en la literaria, sobre todo en la coloquial. Algunos no aparecen sino en la conversacional. Nótese que una construcción como **Ni que fuera yo rico** tiene su mayor índice de frecuencia en las ocurrencias que se producen, en un diálogo, como respuesta o comentario a lo anteriormente dicho por el interlocutor y que en nuestro ejemplo, podría ser **-Préstame mil duros.** En cualquier caso, por tratarse de una frase elíptica, es siempre preciso tener en cuenta el contexto, pues sólo con él puede extraerse el efecto de sentido concesivo que, por otra parte, suele ir mezclado con el condicional.

En la tercera parte, que titulamos *Proposiciones que permiten un efecto de sentido concesivo*, estudiamos la expresión de la concesividad a partir de estructuras sintácticas prefijadas. Dando un repaso a las tradicionales proposiciones, intentamos demostrar que una estructura proposicional, adscrita

a un tipo determinado, es capaz de permitir, por el contexto, un efecto de sentido concesivo.

Como veremos en su momento, las más propicias son aquellas proposiciones afectadas por la causa 'sensu lato' (condicionales y causales). Pero existen además construcciones proposicionales que se adscriben al grupo de las temporales y que, sin que desaparezca totalmente su valor temporal, éste queda relegado a un segundo plano por el efecto de sentido concesivo que se consigue mediante el contexto y la entonación. Así, en una oración como **Después de que he hecho tanto por ella, no me lo agradece** existe, efectivamente, un elemento conjuntivo **después de que**, que marca la posterioridad de la acción expresada en la tradicional principal, pero la competencia de cualquier hablante hará que el receptor perciba de la totalidad del mensaje una queja en la que la idea última sería **Aunque he hecho tanto por ella, no me lo agradece.**

Por todo lo explicado hasta aquí se comprenderá que entre muchos de los grupos y subgrupos, que conforman cada una de las tres partes, existen puntos de contacto, tanto de tipo estructural o componencial, como de tipo semántico, motivo por el que, al estudiar un punto, frecuentemente se relacionará con otros ya vistos o por ver. Así lo hacemos, por ejemplo, con aquellas estructuras cuyo primer valor, que favorece el efecto de sentido concesivo, es el de 'inhibición o indiferencia': (2.3.) **subj. + relativo + subj. (Vaya donde vaya, siempre hace el ridículo)**; (2.7.) **subj. + como + subj. (Sea como sea, me compraré ese coche)**; (2.11.) expresiones en las que interviene el verbo **poder** con estructura fija **(Ya puede venir quien sea que hoy no lo atiendo)**; y, por supuesto, (3.3.1.2.) proposiciones con indefinidos generalizadores mediante las que pueden expresarse las anteriomente citadas **(Dondequiera que vaya siempre**

hace el ridículo. Comoquiera que sea me compraré ese coche. Quienquiera que venga no lo atiendo hoy)

Las tres partes del trabajo se inician con unas *Generalidades* (1.0., 2.0. y 3.0.), donde se encontrará más información acerca del contenido y desarrollo.

La distribución por la que hemos optado propende a la repetición de las explicaciones de los elementos formantes de las construcciones, pues, como hemos visto, algunos de ellos son parte integrante de varias estructuras. Para paliar este problema, estudiamos en profundidad una sola vez cada elemento, y remitimos a ese punto siempre que es necesario. De este modo, por ejemplo, tratamos el *gerundio* (2.1.1), el *participio* (2.1.2.), el *adjetivo* (2.2.0.), el *adverbio* (2.13.1.1.4.), la *preposición* (2.15.), la partícula incluyente **aun** (2.14.1.0.), y remitimos a estos puntos cuando aparecen en otras estructuras como las de 2.5. (+ **y todo**), 2.7. (+ **como** + indic.), 2.10. (+ **que** + subj.), 2.13. (en estructuras de carácter intensificador), en todos los subepígrafes de 2.15. (estructuras encabezadas por preposiciones), y en las ocurrencias de **aun** encabezando sintagmas en la segunda parte, o precediendo, en la tercera, a proposiciones adscritas a un tipo determinado.

Aunque puede parecer -y somos conscientes de ello- que, al detenernos en las generalidades, se pierde el hilo de nuestro objeto de estudio -la *concesividad*-, se observará a lo largo del trabajo que los datos expuestos en ellas (cuando estudiamos las categorías con sus rasgos morfológicos, semánticos, y su funcionamiento sintáctico) explicarán construcciones de los ejemplos que citaremos en el corpus central. Con todo, si bien es cierto que la mayoría son pertinentes en nuestro estudio, otros resultan superfluos. Pero nos ha parecido más adecuado citarlos todos, aunque, eso sí, no profundizamos en los que no vayan a utilizarse.

En lo que se refiere a las *generalidades* de las distintas proposiciones que tratamos en la tercera parte (adjetiva, condicional, etc.) hemos considerado necesario fijar de antemano qué se ha venido entendiendo por cada una de ellas -tanto sintáctica como semánticamente- y qué teoría es la que nos parece más adecuada, pues sólo a partir de ahí podremos explicar cómo pueden adquirir efecto de sentido concesivo las oraciones de las que forman parte, y así demostrar p.e. que sintácticamente las llamadas *adversativas* están más próximas a las *concesivas* que a otras llamadas coordinadas, o que, semánticamente, las *causales, condicionales* y *concesivas* están emparentadas por la noción de causalidad; por lo cual, *adversativas, causales* y *condicionales* son las más propicias para convertirse en un vehículo para expresar la *concesividad.*

Dado que, en la mayoría de las construcciones que tratamos en la segunda parte, y en todas las de la tercera, el efecto de sentido concesivo que se alcanza no es más que uno dentro de un amplio abanico, mencionamos otros posibles y vemos las diferencias, intentando puntualizar los requisitos imprescindibles para que se produzca el efecto de sentido que a nosotros nos ocupa. Entre estos requisitos los más frecuentes suelen ser una determinada entonación, intensidad, un tono de voz, modulación y una segmentación apropiados, así como un contexto situacional y textual concretos. Es decir, que, además de atender a la estructura sintáctica, al modo verbal y a la semántica de los elementos constituyentes, se hace necesario un estudio de determinados rasgos prosódicos y paralingüísticos que concurren, y que han de fijarse porque son relevantes, en cada caso, para la adquisición del efecto de sentido concesivo, y porque no se dispone siempre para ello de una certera representación gráfica.

Según todo esto, veremos, por ejemplo, que la estructura fija de 2.9. **[Aquí/ahí] + donde + pr. personal Obj. Dir. + [vbº ver/tener]** puede aparecer en un enunciado en donde el efecto de sentido concesivo no se produzca precisamente porque no haya perdido su valor locativo y porque carezca de la segmentación y contorno melódico que contrariamente posee otro enunciado. Véase la diferencia entre **Tienes que ir ahí donde le ves**, y esta otra ocurrencia con efecto de sentido concesivo **Ella ha ido; ahí donde la ves.**

También veremos, por citar otro caso, que una proposición introducida por **dado que** puede poseer valor condicional o causal, según el modo verbal que lleve (p.e. **Dado que mañana tenga fiebre, no iré a trabajar ≠ Dado que mañana tendré fiebre, no iré a trabajar**) y sólo a partir del primero de ellos, es decir, manteniendo el modo subjuntivo, así como anteponiendo una partícula del tipo **aun** y cambiando la relación lógica (causa-efecto) de los dos miembros (tener fiebre : no ir a trabajar > tener fiebre : ir a trabajar), se consigue un efecto de sentido concesivo (p.e. **Aun dado que mañana tenga fiebre, iré a trabajar**)

En lo que se refiere a la periodización, la mantenemos dentro de cada punto a lo largo de todo el trabajo. Puesto que se abarca un amplio espectro temporal, si una construcción tiene vigencia diacrónicamente -tanto si se mantiene intacta en su forma original, como si se produce en ella cualquier cambio- ilustramos cada época con la transcripción de algunos ejemplos.

Sobre todo en la primera parte, es importante ver cómo los nexos van surgiendo en distintos siglos y, con el paso del tiempo, unos desaparecen, otros se reafirman, y algunos evolucionan hacia otros valores.

Hemos de advertir que, para la ilustración de algunos puntos, sobre todo de la segunda parte, hemos tenido que acudir a nuestra propia competencia. Se

comprenderá fácilmente que no hayamos dispuesto, en muchos casos, de excesiva casuística, si se tiene en cuenta que frecuentemente se trata de enunciados que aparecen a partir de los ss. XVIII y XIX, y que la *Nómina de textos*, desde esa fecha, queda bastante reducida si la comparamos con la totalidad. Por el contrario en la primera parte, como las construcciones con nexos concesivos arrancan de los orígenes y, salvo excepciones, tienen vigencia hasta nuestros días, cada obra fichada nos proporcionó una serie de ocurrencias que, multiplicadas por el número de textos que configuran la *Nómina*, arroja una cantidad considerable.

En el presente trabajo no utilizamos todos los ejemplos registrados porque sería improcedente engrosar la lista hasta la saciedad, sino que de cada período elejimos unos cuantos que sean relevantes, en un estudio sincrónico, para determinar la similitud o disparidad de uso, el índice de frecuencia, etc., de las expresiones tratadas en cada punto, según los textos en los que hayan aparecido: literarios - no literarios, prosa - verso, etc.

Las ocurrencias que se transcriben han sido recogidas directamente por nosotros, salvo un número muy pequeño, en cuyo caso aparecerá debidamente indicada su fuente.

También queremos puntualizar que las referencias a los primeros casos registrados han de entenderse siempre en el marco del corpus que manejamos, por lo que no se descarta la posibilidad de dataciones anteriores.

Hemos afrontado el estudio de la *concesividad* siguiendo un método de análisis esencialmente *inductivo*. Partiendo de la observación de manifestaciones lingüísticas, las hemos interpretado en su significación concesiva. Hemos comprobado que las articulaciones son numerosas y sintácticamente dispares entre sí.

En lo que respecta a las líneas generales y a la terminología, hemos tratado de ajustarnos en la medida de lo posible a la gramática tradicional, de la que nos alejamos en ocasiones -siempre justificando el motivo- para optar por consideraciones, criterios y términos que pertenecen a corrientes como el estructuralismo europeo -especialmente el funcionalismo- o el generativismo. Hemos tenido muy en cuenta los estudios de base pragmática. Con esto sólo queremos aclarar que nos servimos de todo lo que está a nuestro alcance y nos ayuda a explicar cualquier afirmación que planteamos.

Nos resta manifestar que en nuestro trabajo -de carácter esencialmente *descriptivo*- hemos intentado dar una visión global acerca de la evolución diacrónica y el estado sincrónico actual de la *expresión de la concesividad*, y reunir en un mismo estudio tanto las estructuras fijadas como concesivas en las gramáticas, como aquellos otros enunciados que no están contemplados y de los que cualquier hablante se sirve consciente o inconscientemente.

Si hemos conseguido aproximarnos a las metas que nos proponíamos, damos por bien empleadas las horas dedicadas a esta investigación que exponemos.

Queremos agradecer especialmente al Dr. D. Jesús Moreno Bernal su apoyo incondicional en la dirección de este trabajo; sin él no hubieramos podido superar las adversidades de tipo científico y personal que estos años nos han deparado. Todos los errores de este estudio deben imputarse única y exclusivamente a su autora. Nuestro recuerdo a los Doctores Dª Mª J. Fernández Leborans y D. A. Prieto, por su interés, advertencias y consejos, y al Dr. D. A. Narbona por su aportación bibliográfica. Agradecemos de antemano a los miembros del Tribunal las correcciones y sugerencias que, estamos seguros, tendrán a bien indicarnos.

A mis padres todo mi cariño por compartir mi inquietud y alentarme.

NOTAS

(1)

Para Saussure, desde la perspectiva semiológica, el lenguaje verbal es uno, entre otros, de los sistemas de signos, pero le otorga un lugar privilegiado al considerarlo «el más importante de todos estos sistemas semiológicos» y capaz de «erigirse en el modelo general de toda semiología» Apud. Georges Mounin (1971), p. 26. Sobre este tema puede consultarse, entre otras, las siguientes obras que figuran en nuestra bibliografía: R. Barthes (1970), U. Eco (1976), J. Martinet (1976), M. Moragas (1976), G. Mounin (1972) y fundamentalmente F. de Saussure (1945).

(2)

J. Lyons (1981) & 5.1.2., p. 177. Entiende por "primitiva" «no definida por la teoría», es decir, "preteórica"

(3)

Véase las reseñas que sobre la obra de J.L. Rivarola hacen M. Kawa (1979), J.M. Lope Blanch (1978), L. López Molina (1980) y H. Meier (1977).

(4)

«Les sujets parlants disposent en effet de toute une gamme de stratégies concessives et peuvent recourir à diverses formes linguistiques» (H. Gettrup - H. Nølke, 1984, p. 3)
Véase lo que dice W. von Wartburg (1951, pp. 151-152) acerca de la elección, por parte de un hablante, entre diversos medios de expresión. Puede verse también cómo ejemplifica B. Pottier (1969, pp. 37-46) el paso desde la elección inicial de la información que se va a comunicar, a las diversas formas posibles del significante que la exprese.

(5)

Cf. cuadro sinóptico de la *oración compuesta* que ofrece la RAE en su *Esbozo* (1979, 3.17.5., p. 504)

(6)

Sobre plano estructural y plano semántico, puede verse L. Tesnière (1966) pp. 40-42. Además, consúltese las opiniones de Pottier y Zaragüeta que citamos en la tercera parte de nuestro trabajo, punto 3.0.

(7)

Nótese la similitud entre las evoluciones de la expresión concesiva, sufridas en latín (arcaico, clásico, medieval) y las que se han producido en francés (antiguo, moderno). Cf. W. von Wartburg (1951), pp. 153-156.

(8)

Acerca de los términos *coloquial, conversacional, popular, familiar, vulgar*, etc., su indiscriminado empleo y la dificultad de sus definiciones, véase A. Narbona (1986), pp. 230 y ss.

(9)

Luis Cortés Rodríguez explica en sus conclusiones finales: «La idea que 'a priori' concebíamos de que cuando la conversación transcurriera por unos cauces menos formales, con unos sujetos menos atentos, y, por tanto, con una peor utilización del sistema cualquiera que sea el grupo, el porcentaje de enunciados acabados sería inferior y superior el de los inacabados, la pudimos ver confirmada tanto en los niveles socioculturales como en los de edad y sexo. Era el contexto, y no las variables sociolingüísticas, lo que motivó el mayor o menor porcentaje de enunciados inacabados» (1986, p. 200)

(10)

Emilio Lorenzo apunta que «lo más próximo al ideal sería el documental auténtico que recogiera en doble imagen -visual y acústica- una situación coloquial en que los participantes se sintieran ajenos a su papel de sujetos de investigación» (1980, p. 37)

(11)

En cuanto «capacidad lingüística del hablante de la lengua materna, su conocimiento interior, inconsciente de su lengua (...)» y entendiendo, por lo tanto que «a la competencia pertenece la capacidad de formar cuantas frases se quieran y de entenderlas, de decidir sobre la identidad de dos enunciaciones y sobre la pertenencia de una expresión a su propia lengua, de discernir sobre la semejanza formal, la igualdad semántica, la ambigüedad y el grado de desviación» (Th. Lewandowski, Dicc., s.v. **competencia**)

NOMINA DE TEXTOS

NOMINA DE TEXTOS

Exponemos, a continuación, en orden cronológico aproximado, los textos sobre los cuales hemos realizado el fichaje para la elaboración de la casuística que acompaña al presente trabajo. En el caso de que hayamos consultado más de una edición, siempre citamos en primer lugar la que hemos seguido como base.

Documentos lingüísticos de España. I Reino de Castilla, por R. Menéndez Pidal, CSIC, Anejo LXXXIV de la *RFE*, Madrid, reimpresión, 1966.

Crestomatía del español medieval, por R. Menéndez Pidal, con la colaboración del Centro de Estudios Históricos. Acabada y revisada por R. Lapesa y Mª Soledad de Andrés. Gredos, Madrid, tomo I, 2ª ed., 1971; tomo II 2ª ed., 1971.

Textos incluidos en R. Menéndez Pidal, *Orígenes del español*, Espasa-Calpe, Madrid, 5ª ed., 1964.

Textos medievales españoles. Ediciones críticas y estudios. Obras completas de R. Menéndez Pidal. Tomo XII. Espasa-Calpe, Madrid, 1976.

Crestomatía románica medieval. por J. Moreno y P. Peira. Cátedra, Madrid, 1979.

Cantar de Mío Cid, ed. de Colin Smith, Cátedra, Madrid, 1980.

Ed. de R. Menéndez Pidal, 3 vols., Espasa-Calpe, Madrid, 4ª ed., 1969.

Ed. de Mª E. Lacarra, Taurus, Madrid, 1983.

Auto de los Reyes Magos, ed. de R. Menéndez Pidal, recogida en *Textos medievales españoles*. ob. cit., pp. 169-177.

Disputa del alma y el cuerpo, ed. de R. Menéndez Pidal, recogida en *Textos medievales españoles*, ob. cit., pp. 165-168.

Razón de Amor con los denuestos del agua y el vino, ed. de A. Morel-Fatio. "Textes castillans inédits du XIII siècle", en *Romania*, XVI, 1887, pp. 364-379.

Ed. de Mario di Pinto, Pisa, 1959.

Vida de Santa María Egipciaca, ed. de M. Alvar, con estudios y vocabulario, 2 vols., CSIC, Madrid, t. I, 1970; t. II, 1972.

Libro de la infancia y muerte de Jesús (Libre dels Tres Reys d'Orient), ed., y estudios de M. Alvar, CSIC, Madrid, 1965.

Disputa entre un cristiano y un judío, ed. de A. Castro, en *RFE*, I, 1914, pp. 173-180.

Los diez mandamientos, ed. de A. Morel-Fatio. "Textes castillans inédits du XIII^e siècle", en *Romania*, XVI, 1887, pp. 379-382.

ALMERICH, Arcidiano de Antiochia, *La Fazienda de Ultra Mar* (Biblia Romanceada et Itinéraire en prose castillane du XII^e siècle). Introduction, édition, notes et glossaire par Moshé Lazar, Salamanca, 1965.

Roncesvalles. Un nuevo cantar de gesta español del s. XIII, ed. de R. Menéndez Pidal, recogida en *Textos medievales españoles*, ob. cit., pp. 7-102.

Ed. de R. M. Pidal, en *RFE*, IV, 1917, pp. 105-204.

Elena y María (Disputa del clérigo y el caballero) Poesía leonesa inédita del siglo XIII, ed. de R. Menéndez Pidal, recogida en *Textos medievales*

españoles, ob. cit., pp. 119-159.

Ed. de Mario di Pinto (junto con *Razón de Amor*)

BERCEO, Gonzalo de, *Milagros de Nuestra Señora*, ed. pról. y notas de Antonio Gª. Solalinde, Clásicos Castellanos (Espasa-Calpe), Madrid, 1978 (1ª ed. 1922).

- *El Duelo que fizo la Virgen María el día de la passion de su fijo Jesuchristo*, ed. y estudio de Brian Dutton, en *Obras completas*, vol. III, Tamesis Books Limited, London, 1975, pp. 5-58.

  Ed. de F. Janer, en *Poetas castellanos anteriores al siglo XV*, en *BAE*, t. LVII, Madrid, 1966, pp. 131-137.

  Ed. intr. y notas de Arturo M. Ramoneda, Clásicos Castalia, Madrid, 1980 (junto con *De los signos que aparesçeran ante del juiçio* y *Martirio de S. Lorenzo*)

- *Los tres Himnos*, ed. y estudio de B. Dutton, en *Obras completas*, vol. III, Tamesis Books Limited, London, 1975, pp. 59-66.

- *Los signos que apareceran antes del juicio*, ed. y estudio de B. Dutton, en *Obras completas*, vol. III, Tamesis Books Limited, London, 1975, pp. 119-144.

  Ed. de F. Janer, en *Poetas castellanos anteriores al siglo XV*, en *BAE*, t. LVII, Madrid, 1966, pp. 101-103.

  Ed. intr. y notas de A. M. Ramoneda, Clásicos Castalia, Madrid, 1980.

- *Los Loores de Nuestra Señora*, ed. y estudio de B. Dutton, en *Obras completas*, vol. III, Tamesis Books Limited, London, 1975, pp. 67-117.

  Ed. de F. Janer, en *Poetas castellanos anteriores al siglo XV*, en *BAE*, t. LVII, Madrid, 1966, pp. 93-100.

Fuero antiguo del Fuero General de Navarra, ed. de Angeles Líbano Zumalacárregui, en *El romance navarro en los manuscritos del Fuero Antiguo del Fuero General de Navarra*, Diputación Floral de Navarra. Institución Príncipe de Viana, CSIC, Pamplona, 1977.

Libro de Alexandre, ed. de Jesús Cañas Murillo, Editora Nacional, Madrid, 1978.
(*) Ed. de J. Cañas Murillo, Cátedra (Letras Hispánicas, 280), Madrid, 1988.

Poema de Fernán González, ed. de A. Zamora Vicente, Espasa-Calpe (Clásicos Castellanos), Madrid, 1978 (1ª ed. 1944)
Ed. de R. Menéndez Pidal, en *Reliquias de la poesía épica española*, Madrid, 1951.

ALFONSO X, *Lapidario* (según el manuscrito escurialense H.I.15), ed. de Sagrario Rodríguez M. Montalvo, Gredos, Madrid, 1981.

- *El Libro conplido en los Iudizios de las Estrellas*, ed. de Gerold Hilty, *RAE*, Madrid, 1954.
- *Primera Partida* (según el manuscrito Add. 20.787 del British Museum), ed. de J.A. Arias Bonet, Univ. de Valladolid, 1975.
- *Primera Crónica General*, (según manuscritos escurialenses Y-i-2 y X-i-4) ed. de R. Menéndez Pidal, con un estudio actualizador de Diego Catalán, Seminario M. Pidal, Gredos, Madrid, 1977.
- *General Estoria*. Primera Parte, ed. de A. García Solalinde, Centro de Estudios Históricos, Madrid, 1930. Segunda Parte, II, ed. de A. Gª Solalinde, Lloyd A. Kasten y V. R. B. Oelschläger, CSIC, Madrid, 1961.
(*) Ed. en Seminario Menéndez Pidal, Gredos, Madrid.

Barlaam e Josafat, ed. de John E. Keller y Robert W. Linker, Clásicos Hispánicos, CSIC, Madrid, 1979.

El purgatorio de San Patricio, ed. de A. Gª Solalinde. "La primera versión española de 'El purgatorio de San Patricio' y la difusión de esta leyenda en España", en *Homenaje a M. Pidal*, vol. II, Madrid, 1925, pp. 219-257.

El Nuevo Testamento (según el manuscrito escurialense I-I-6) Desde el Evangelio de San Marcos hasta el Apocalipsis. Ed. y estudio de Thomas Montgomery y Spurgeon W. Baldwin. Anejo XXII del *BRAE*, Madrid, 1970.

El evangelio de San Mateo (según el manuscrito escurialense I-I-6). Texto, gramática y vocabulario. Ed. de Thomas Montgomery. Anejo VII del *BRAE*, Madrid, 1962.

Historia Troyana en prosa y verso. Texto de hacia 1270. Ed. de R. Menéndez Pidal, recogida en *Textos medievales españoles*, ob. cit., pp. 179-420.

Poema de Yuçuf, ed. de R. Menéndez Pidal, recogida en *Textos medievales españoles*. ob. cit., pp. 421-519.

Fuero de Teruel (según los Mss 1-4 de la Sociedad Económica Turolense de Amigos del País, y 802 de la Biblioteca Nacional de Madrid). Ed. de Max Gorosch, Uppsala, Stockholm, 1950.

MANUEL, Don Juan, *El Conde Lucanor* o *Libro de los enxiemplos del Conde Lucanor et de Patronio*, ed. intr. y notas de J. M. Blecua, Clásicos Castalia, Madrid, 1979 (1ª ed. 1969)

RUIZ, Juan (Arcipreste de Hita), *Libro de Buen Amor*, ed. intr. y notas de J. Joset, 2 vols., Espasa-Calpe (Clásicos Castellanos) , Madrid, 1974. Ed. de M. Criado del Val y E. W. Naylor, 2ª ed. corregida, Clásicos Hispánicos, CSIC, Madrid, 1972.

(*) Ed. crítica de Joan Corominas, Gredos, Madrid, 1973.

LEOMARTE, *Sumas de Historia Troyana*, ed. pról. not. y vocabulario, por Agapito Rey, Anejo XV de la *RFE*, Madrid, 1932.

SEM TOB DE CARRION, *Proverbios morales*, ed. intr. y notas de Sanford Shepard, Clásicos Castalia, Madrid, 1985.

Proverbios de Salomón, ed. de C.E. Kany, en *Homenaje a Menéndez Pidal*, vol. I, Madrid, 1925, pp. 269-285.

LOPEZ DE AYALA, Pero, *Libro Rimado del Palaçio*, ed. est. y notas de J. Joset, 2 vols., Alhambra, Madrid, 1ª ed. 1978.

FERNANDEZ DE HEREDIA, Juan, *Tucídides romanceado en el siglo XIV* (Versión aragonesa de los Discursos contenidos en la *Historia de la guerra del Peloponeso*, por encargo de Juan Fernández de Heredia), ed. de L. López Molina, Anejo V del *BRAE*, Madrid, 1960.

CARTAGENA, Teresa de, *Arboleda de los enfermos*, ed. de Lewis Joseph Hutton, Anejo XVI del *BRAE*, Madrid, 1967.

- *Admiraçion operum Dey*, ed. íbid.

MARTINEZ DE TOLEDO, Alfonso (Arcipreste de Talavera) *Corbacho*, ed. intr. y notas de J. González Muela, Clásicos Castalia, Madrid, 1970.

RODRIGUEZ DEL PADRON, Juan, *Siervo libre de amor*, ed. de Antonio Prieto, Clásicos Castalia, Madrid, 1980.

MENA, Juan de, *Laberinto de Fortuna*, ed. est. y notas de Louise Vasvari Fainberg, Alhambra, Madrid, 1976.

SANTILLANA, Marqués de, *Poesías completas*, 2 vols., ed. intr. y notas de Manuel Durán, Clásicos Castalia, Madrid, 1980.

(*) Ed. de Miguel Angel Pérez Priego, Alhambra, Madrid, 1983.

Refranes y frases proverbiales españolas de la Edad Media, ed. de Eleanor S. O'Kane, Anejo II del *BRAE*, Madrid, 1959.

Selección de refranes y sentencias, ed. de J. Cantera y E. De Vicente, tomo I, Francés-Español, Ed. de la Univ. Complutense, Madrid, 1983.

ROJAS, Fernando de, *La Celestina. Tragicomedia de Calisto y Melibea*, ed. y notas de Dorothy S. Severin, intr. de Stephen Gilman, Alianza Editorial, Madrid, 1979 (1ª ed. 1969)

DELICADO, Francisco, *La lozana andaluza*. Presentación de Antonio Prieto, Plaza & Janes Ed., Esplugas de Llobregat (Barcelona), 1977.

BOSCAN, Juan, *Poesía*, selec. y ed. preparada por M. Fernández Nieto, Ed. Orbis, Barcelona, 1983.

(*) Ed. est. y notas de Carlos Clavería. *Las obras de Juan Boscán de nuevo puestas al día y repartidas en tres libros*, PPU, Barcelona, 1991.

VEGA, Garcilaso de la, *Poesías castellanas completas*, ed. intr. y notas de Elías L. Rivers, Clásicos Castalia, Madrid, 2ª ed., 1981.

TERESA DE JESUS, *La Vida*, ed. de Antonio Comas, intr. y notas de Rosa Navarro Durán, Planeta, Barcelona, 1989.

- *Las Moradas*, ed. íbid.

ESPINOSA, Francisco de, *Refranero* (1527-1547), ed. de Eleanor S. O'Kane, CSC, Anejo XVIII del *BRAE*, Madrid, 1968.

SANCHEZ DE BADAJOZ, Diego, *Farsas (Theologal. De la Natividad. De Salomón. Del Colmenero. Militar)* ed. de J. Mª Díez Borque, Cátedra, (Letras Hispánicas nº 71), Madrid, 1978.

TORRES NAHARRO, Bartolomé de, *Comedias (Soldadesca. Tinelaria. Himenea.)* ed. intr. y notas de D. W. Mc Pheeters, Clásicos Castalia, Madrid, 1981.

La vida de Lazarillo de Tormes y de sus fortunas y adversidades, ed. de Alberto Blecua, Clásicos Castalia, Madrid, 1972.

GIL POLO, Gaspar, *Diana enamorada*, pról. ed. y notas de Rafael Ferreres, Espasa-Calpe (Clásicos Castellanos), Madrid, 3ª ed. 1973.

RUEDA, Lope de, *Las cuatro comedias (Eufemia, Armelina, Los Engañados, Medora.)*, est. ed. y notas de Alfredo Hermenegildo, Taurus, Madrid, 1986.

LEON, Fray Luis de, *Poesías originales*, en *Poesías*, ed. intr. y notas del Padre Angel Custodio Vega, O.S.A., Planeta (Clásicos Universales Planeta nº 14), Barcelona, 5ª ed. 1984 (1ª ed. 1980)

(*) Ed. de J. Manuel Blecua. *Poesía completa*. Gredos, Madrid, 1990.

CERVANTES, Miguel de, *Don Quijote de la Mancha*, ed. intr. y notas de Martín de Riquer, Planeta (Clásicos Universales Planeta nº 1), Barcelona, 1980.

MOLINA, Tirso de, *Don Gil de las calzas verdes*, ed. intr. y notas de A. Zamora Vicente, Clásicos Castalia, Madrid, 1990.

QUEVEDO, Francisco de, *Historia de la vida del Buscón*, pról. de Domingo Ynduráin, Espasa-Calpe Mexicana S.A., Mexico, 5ª ed. 1982.

GONGORA, Luis de, *Sonetos completos*, ed. intr. y notas de Biruté Ciplijauskaité, Clásicos Castalia, Madrid, 6ª ed. 1988.

- *Obra poética*, ed. y est. de Francisco Abad, EDAF, Madrid, 1980.

VEGA, Lope de, *El caballero de Olmedo*, ed. intr. y notas de Antonio Prieto, Planeta (Clásicos Universales Planeta nº 36), Barcelona, 1982.

- *El perro del hortelano*, Espasa-Calpe (Col. Austral nº 354), 4ª ed. 1968. (1ª ed. 1943)
- *Las Ferias de Madrid*, ed. conmemorativa del IV Centenario del nacimiento del autor, Instituto Nacional del Libro Español, Madrid, 1962.
- *La Dorotea*, ed. intr. y notas de Edwin S. Morby, Clásicos Castalia, Madrid, 1980.

CALDERON DE LA BARCA, Pedro, *La dama duende*, ed. de A. J. Valbuena Briones, Cátedra (Letras Hispánicas nº 39), Madrid, 3ª ed. 1981.

- *El médico de su honra*, ed. pról. y notas de A. J. Valbuena Briones, Espasa-Calpe, (Clásicos Castellanos), Madrid, 3ª ed. 1970.
- *El pintor de su deshonra*, ed. íbid.

CRUZ, Sor Juana Inés de la, *Selección*, preparada por Luis Ortega Galindo, Edit. Nacional nº 32, Madrid, 1978.

GRACIAN, Baltasar, *El Criticón*, ed. intr. y notas de Antonio Prieto, Planeta (Clásicos Universales Planeta nº 91), Barcelona, 1985.

FEIJOO Y MONTENEGRO, Benito Jerónimo, *Teatro Crítico Universal*. T. II, selec. pról. y notas de Agustín Millares Carlo, Espasa-Calpe (Clásicos Castellanos), 1973.

ISLA, José Francisco (PADRE), *Historia del famoso predicador Fray Gerundio de Campazas*, 2. vols. ed. de L. Fernández Martín, Editora Nacional (Biblioteca de la literatura y el pensamiento hispánicos), Madrid, 1978.

CADALSO, José de, *Cartas Marruecas*, ed. de Joaquín Arce, Cátedra (Letras Hispánicas nº 78), Madrid, 6ª ed. 1982.

Poesía del Siglo XVIII, ed. intr. y notas de John H. R. Polt, Clásicos Castalia, Madrid, 1979 (1ª ed. 1975)

GARCIA DE LA HUERTA, Vicente, *Raquel*, ed. intr. y notas de René Andioc, Clásicos Castalia, Madrid, 1970.

JOVELLANOS, Gaspar Melchor de, *Espectáculos y diversiones*, ed. de José Lage, Cátedra (Letras Hispánicas nº 61), Madrid, 1982.

- *Informe sobre la Ley Agraria*, ed. íbid.

FERNANDEZ DE MORATIN, Leandro, *El sí de las niñas*, ed. de John Dowling y René Andioc, Clásicos Castalia, Madrid, 1981, (1ª ed. 1976)

- *La comedia nueva*, ed. íbid.

RIVAS, Duque de (Angel de Saavedra), *Don Alvaro o la fuerza del sino*, ed. de Alberto Sánchez, Cátedra (Letras Hispánicas nº 33), Madrid, 8ª ed. 1982.

ESPRONCEDA, José de, *El estudiante de Salamanca*, ed. de Benito Varela Jácome, Cátedra (Letras Hispánicas nº 6), Madrid, 6ª ed. 1980.

ZORILLA, José, *Don Juan Tenorio*, ed. de Aniano Peña, Cátedra (Letras Hispánicas nº 114), Madrid, 1979.

LARRA, Mariano José de, *Artículos varios*, ed. intr. y notas de Evaristo Correa Calderón, Clásicos Castalia, Madrid, 2ª ed. revisada 1982.

VALERA, Juan, *Pepita Jimenez*, ed. est. y notas de Luciano García Lorenzo, Alhambra, Madrid, 1982 (1ª ed. 1977)

ALARCON, Pedro Antonio de, *El sombrero de tres picos*, ed. de Arcadio López-Casanova, Cátedra (Letras Hispánicas nº 9), Madrid, 9ª ed. 1982.

CLARIN, (Leopoldo Alas), *La Regenta*, ed. intr. y notas de Gonzalo Sobejano, 2 vols., Clásicos Castalia, Madrid, 2ª ed. corregida, 1982.

(*) Ed. y notas de J. Luis Gómez. Introducción de Sergio Beser, Clásicos Universales, Planta, Barcelona, 1989.

PARDO BAZAN, Emilia, *La madre naturaleza*, Alianza Editorial (Libro de bolsillo nº 395), Madrid, 3ª ed. 1982.

Antología del Grupo poético de 1927, ed. de Vicente Gaos, actualizada por Carlos Sahagún, Cátedra (Letras Hispánicas nº 30), Madrid, 9ª ed. 1982.

PEREZ DE AYALA, Ramón, *Troteras y danzaderas*, ed. intr. y notas de Andrés Amorós, Clásicos Castalia, Madrid, 1982.

ALVAREZ QUINTERO, Serafín - Joaquín, *El genio alegre*, en *Homenaje a los Hermanos Alvarez Quintero*, Escelicer (Col. Teatro nº 400), Madrid, 2ª ed. 1973.

- *Las de Caín*, ed. íbid.
- *Cinco lobitos*, ed. íbid.

BENAVENTE, Jacinto, *Teatro rápido*, Antonio López editor (Col. Diamante nº 99), Barcelona.

MUÑOZ SECA, Pedro, *La venganza de Don Mendo* (Caricatura de tragedia en 4 jornadas), Ediciones BUSMA, S.A. (Col. Poesía y prosa popular nº 73), Madrid, 1984.

UNAMUNO, Miguel de, *San Manuel Bueno, mártir*, ed. de Mario J. Valdés, Cátedra (Letras Hispánicas nº 95), Madrid, 5ª ed. 1982.

- *La tía Tula*, Pról. de Julián Marías, Biblioteca Básica Salvat nº 1, Salvat Editores-Alianza Editorial, Madrid, 1969.

VALLE-INCLAN, Ramón del, *Luces de Bohemia*, ed. intr. y notas de Alonso Zamora Vicente, Espasa-Calpe (Clásicos Castellanos), Madrid, 3ª ed., 1980.

JARDIEL PONCELA, Enrique, *Angelina o El honor de un brigadier*, (Un drama en 1880), Espasa-Calpe (Col. Austral nº 1533), Madrid, 1973.

- *Un marido de ida y vuelta*, ed. íbid.
- *Los habitantes de la casa deshabitada* (Comedia en un prólogo y dos actos), Escelicer (Col. Teatro nº 605), Madrid, 1969.

LLOPIS, Carlos, *El amor tiene su aquel* (Comedia burlesca en dos actos), Escelicer (Col. Teatro nº 423), Madrid, 1964.

MIHURA, Miguel, *Tres sombreros de copa*, ed. intr. y notas del autor, Clásicos Castalia, Madrid, 1982.

- *Maribel y la extraña familia*, ed. íbid.

ASTURIAS, Miguel Angel, *El señor presidente*, Alianza Editorial (Libro de bolsillo nº 829), Madrid, 1982.

PASO, Alfonso, *Los pobrecitos* (Comedia en tres actos), Escelicer (Col. Teatro nº 352), Madrid, 1971.

LINARES, Luisa María, *Soy la otra mujer*, Editorial Juventud, Barcelona, 6ª ed. 1986 (1ª ed. 1954)

MATUTE, Ana María, *Pequeño Teatro*, Planeta, Barcelona, 1972. (1ª ed. 1954)

SANCHEZ FERLOSIO, Rafael, *El Jarama*, Ed. Destino, Barcelona, 10ª ed., 1970.

RULFO, Juan, *Pedro Páramo*, ed. revisada por el autor, Planeta (Col. Popular) Barcelona, 13ª ed. 1983.

PORTAL NICOLAS, Marta, *A tientas y a ciegas*, Planeta, Barcelona, 21ª ed. 1972. (1ª ed. 1966)

FERRAND, Manuel, *Con la noche a cuestas*, Planeta, Barcelona, 4ª ed. 1972. (1ª ed. 1968)

SENDER, Ramón J., *En la vida de Ignacio Morel*, Planeta, Barcelona, 1972. (1ª ed. 1969)

GIRONELLA, José Mª, *Condenados a vivir*, 2 vols., Planeta, Barcelona, 1972. (1ª ed. 1971)

MATHIAS, Julio, *Julieta tiene un desliz*, (Juguete cómico en dos actos), Escelicer (Col. Teatro nº 761), Madrid, 1974.

NIEVA, Francisco, *La señora tártara*, (Función de farsa y calamidad), Ed. MK. (Col. Escena nº 22), Madrid, 1980.

PRIETO, Antonio, *Secretum*, Planeta, Barcelona, 1986.

- *Carta sin tiempo*, Edit. Magisterio Español S.A. (Novelas y Cuentos nº 161) Madrid, 1975.
- *El Embajador*, Seix Barral, Barcelona, 1988.
- *La desatada historia del caballero Palmaverde*, Planeta, Barcelona, 1991.

FUERTES, Gloria, *Obras incompletas*, ed. de la autora, Cátedra (Letras Hispánicas nº 32), Madrid, 5ª ed. 1979.

CANTARERO, Margarita - ESGUEVA, Manuel, *El habla de la ciudad de Madrid: Materiales para su estudio*, Instituto "Miguel de Cervantes", CSIC., Madrid, 1981.

FERNAN-GOMEZ, Fernando, *Impresiones y depresiones*, Planeta (Col. Documento), Barcelona, 1ª ed. 1987.

LUJAN, Néstor, *Decidnos ¿quién mató al conde? Las siete muertes del conde de Villamediana*, Plaza & Janés, Barcelona, 1ª ed. 1987.

BARRENECHEA, Ana Mª, *El habla culta de la ciudad de Buenos Aires: Materiales para su estudio*, dirigido por Barrenechea, Instituto de Filología y Literaturas Hispánicas "Dr. Amado Alonso", Universidad Nacional de Buenos Aires, 1987.

MUÑOZ MOLINA, Antonio, *El jinete polaco*, Planeta, Barcelona, 1ª ed. 1991.

(*) Cuando ya teníamos redactado el presente trabajo, Antonio Prieto, a quien agradecemos su interés, nos ha recomendado estas ediciones, que con mucho gusto revisaremos, y que por falta de tiempo no hemos podido, en esta ocasión, contrastar con las que hemos utilizado como base para el fichaje de textos.

CONSIDERACIONES TEORICAS

CONSIDERACIONES TEORICAS

Muchos autores han denunciado, en sus artículos, la necesidad de fijar la noción de concesividad porque, como tal «[elle] est une des notions le plus mal définies en linguistique» (J. Moeschler - M. de Spengler, 1981, p. 8)

En este apartado vamos a fijar qué entendemos nosotros por *concesividad*, pero previamente veremos que el término *concesividad* no aparece registrado ni en los diccionarios ni en las gramáticas, y que *concesivo* es de cuño bastante reciente, puesto que incluso las conjunciones que hoy citan las gramáticas como *concesivas* se han venido adscribiendo durante muchos siglos a otros grupos nexivos.

Dado que no existen definiciones de la noción de concesividad, veremos las que se han dado de *concesivo/a* aplicado a períodos y proposiciones. Posteriormente revisaremos las expresiones que las gramáticas modernas citan como concesivas.

0.1.1. LOS TERMINOS **CONCESION, CONCESIVO** Y **CONCESIVIDAD**. DEFINICIONES. LISTADO DE EXPRESIONES FIJADAS, POR LOS GRAMATICOS, COMO CONCESIVAS

El término **concesión** pertenece hoy al vocabulario de la gramática y de la lingüística, pero su primera utilización fue en **retórica**. Del lat. *concessio -onis*, este vocablo está definido en el *Diccionario* de M. Moliner de la siguiente manera: «Epítrope.- Figura que consiste en admitir una objeción posible, para demostrar que, aun así, la tesis que se sustenta resulta cierta» (s.v. **concesión**) Véase también en nuestra nota nº 3 la definicón que da Martín Alonso en su *Diccionario*.

La primera definición que se hizo de **concesión** se debe a Quintiliano: «Non procul absunt ab hac simulatione res inter se similes, confessio nihil nocitura (...); et *concessio*, cum aliquid etiam iniquum videmur causae fiducia pati» (Institutio Oratoria).

Después de un repaso por los diccionarios, hemos observado que el término **concesividad** no aparece ni como noción, ni aplicado como adjetivo. En cuanto a **concesivo** no figura ni en Sebastián de Covarrubias [1611], ni en Esteban de Terreros y **Pando** [1786], y lo mismo sucede en algunos diccionarios de nuestro siglo, como **es el** caso del de Theodor Lewandowski (1986), el de Georges Mounin (1979) -que, sin embargo, cita un claro ejemplo concesivo (cf. s.v. **conjunción**)- o el de Ramón Caballero (1942) que sí da entrada a otras conjunciones **-adversativa, causal, comparativa, compuesta, condicional, continuativa, copulativa, disyuntiva, dubitativa, final, ilativa** (cf. s.v. **conjunción**)- lo

mismo que hace Werner Abraham. El DCECH de Corominas y Pascual sí que menciona **concesivo** y lo deriva del lat. **concessio-onis** (s.v. **ceder**)

Como adjetivo aparece en J. Marouzeau (1969) aplicado a *proposition* (cf. s.v.), y lo mismo en Larousse (1973) (s.v. **concessif**) y en J. Dubois (1975), quien además fecha el término en 1842 (cf. s.v. **concéder**), del mismo modo que en el diccionario histórico y moderno (ss. XII al XX) de Martín Alonso (1982) se lee: «concesivo. Adj. s. XIX y XX. Que se concede o puede concederse» (s.v. **concesivo**). El de la RAE [20 ed.] (1984) aplica el término a la *proposición subordinada* y a la *conjunción*.

Ciertamente los diccionarios citados reflejan el tratamiento que en cada época dieron las gramáticas al término **concesivo** que estamos viendo. El de **concesividad** está ausente en todas ellas. Sólo a partir del s. XX comienza a emplearse *concesivo* de manera general, aplicado a conjunciones y proposiciones introducidas por esas conjunciones. Hasta entonces esos nexos, llamados conjunciones concesivas, o no se mencionaban o, si se hacía, se los incluía en otros grupos. Nuestro rastreo arroja los siguientes datos.

Tomás de Erfurt en su *Gramática especulativa* [1350?], tras señalar que la conjunción es «una parte de la oración» que «indica la conjunción de dos extremos» (1947, cap. XXXIX, p. 125), distingue aquellas que unen extremos, de aquellas **otras** que «en realidad no son conjunciones» dado que «no se usan por necesidad **sino** para ornato». A estas últimas las denomina **expletivas**. Dentro del grupo de 'las verdaderas conjunciones' habla de **copulativas, disyuntivas, causales** y **racionales**. Las dos primeras pertenecen a las que llama 'conjunciones por fuerza' y las otras dos a las 'conjunciones por orden' (Cf. íbid., pp. 126-127)

Elio Antonio de Nebrija, en su *Gramática* (1492) también considera que la conjunción es una de las diez partes de la oración y que «aiunta entre si diversas partes dela oracion». Distingue las 'senzillas' (**que ende**) de las 'compuestas' (**por que, porende**) y efectúa una clasificación por las significaciones: «para aiuntar palabras i sentencias» (p.e. el maestro lee i el discipulo oie); «para aiuntar las palabras i desaiuntar las sentencias» (p.e. el maestro o el discipulo aprovechan); «para dar causa» (p.e. io te enseño por que se); otras son para concluir» (p.e. porende vos otros bivid casta mente); «otras son para continuar» (p.e. io leo **mientras** tu oies; io leere cuando tu quisieres; tu lo haras como io lo quisiere) (Cf. 1946, Libro III, Cap. XVII, pp. 86-87)

Sánchez de las Brozas en su *Minerva* (1562) rectifica la definición de Nebrija y puntualiza que, además de ser seis las partes de la oración, « la conjunción no une casos ni otras partes de la oración, como enseñan los ignorantes, pues las mismas partes se unen entre sí (...). La conjunción une oraciones entre sí» (1976, Libro III, Cap. XIV, p. 287) y además «todas unen, aunque parezca que separan» (íbid., Libro I, Cap. XVIII, p. 104). Su clasificación de la conjunción es más explícita y completa, pero tampoco habla de concesivas. El Brocense menciona: 'copulativas absolutas', 'copulativas condicionales', **'disyuntivas'**, 'racionales de ilación o unitivas a las que precede la **causa**', 'causales -cuando sigue la causa-', 'declarativas' y 'adversativas'. Dentro de este último grupo incluye: **at** 'pero', **sed** 'pero', **porro** 'mas', **tamen** 'sin embargo', **tametsi** 'sin embargo', **etsi** 'sin embargo', **licet** 'aunque', **quamquam** 'aunque', **quamuis** 'aunque', **autem** 'pero' (Cf. Libro I, Cap. XVIII, pp. 104-105), como ya hiciera Prisciano. Sin embargo, cuando más adelante trata de nuevo *La conjunción*, al estudiar **etsi, tametsi, etsi quamuis,**

cita ejemplos claramente concesivos: «*et si incidet imprudentiae causa*, etc. 'aunque por imprudencia caiga, etc.' (...) *tametsi causa postulat, tamen quia postula, non flagitat, praeteribo* 'aunque el motivo lo pide, sin embargo, porque lo pide, no lo necesita mucho; seguiré hacia adelante'» (Libro III, Cap. XIV, p. 292).

Gonzalo Correas en *Arte de la lengua española castellana* [1625] sigue bastante de cerca a Nebrija y Tomás de Erfurt en su definición y clasificación de la conjunción. Correas distingue los siguientes grupos: **copulativas, disxuntivas, causales i rrazionales, condizionales** y **continuativas**. Es en el grupo de las 'condizionales', que define como aquellas «que dizen condizion», donde incluye: **si, como, como si, aunque, dado que, que, puesto que, puesto caso que, magher, magher que, maghera, pues, pues que, mas, mas si, pero, enpero, antes, siquier, siquiera, ia que, con tal que, si que, besique**» (Cf. 1954, Cap. LXIX, pp. 352-354). Por otra parte, cuando habla del 'adverbio' y efectúa su clasificación señala: «De condizion que se pone: *si, aunque, como, con tal que, con condizion que*» y ejemplifica con «aunque no quieran lo haremos» (ibid., Cap. LXVIII, p. 350)

Pasamos ahora a la *Gramática* [1660] de Port-Royal en donde se habla de las conjunciones e interjecciones conjuntamente en uno de los capítulos más inconsistentes de toda la obra. En él se lee: «La seconde sorte des mots qui signifient la forme de nos pensées, & non pas proprement les objets de nos pensées, sont les Conjonctions, comme **et, non, vel, si, ergo,** &, non, ou, si, donc.» (1966, Parte II, Cap. XXIII, pp. 150-151). Como se ve, tan sólo se cita las conjunciones propiamente dichas **et, ou, si, donc**, y se incluye la negación **non** como conjunción. Además, líneas después hablan de la partícula latina **ne** (**aisne**?) y del pronombre interrogativo (**quis, quae, quid**?)

Sin embargo, Antoine Arnauld y Pierre Nicole en su obra *La logique ou l'art de penser* [1662] hablan ya de proposiciones y dan la siguiente clasificación:

A) Proposiciones abiertamente compuestas:

Copulativas. Citan las conjunciones **y, ni**

Disyuntivas. **o, u.**

Condicionales. **si.**

Causales. **porque, a fin de que, para.**

Relativas. **tal...cual, tanto...cuanto.**

Discretivas. **pero, sin embargo.**

B) Proposiciones compuestas en el sentido:

Exclusivas. Lo expresa la palabra **solo, sola**, y en fr. **il n'y a.**

Exceptivas. **fuera de, otro...que, menos.**

Comparativas. **mayor, más...que.**

Inceptivas y Desitivas (p.e. Hace cinco años. Hasta el s.V. d.C.)

Si bien Arnauld y Nicole no hablan explícitamente de proposiciones concesivas ni de conjunciones del mismo nombre, cuando tratan las condicionales hacen notar que las «proposiciones que se consideran negativas y contradictorias respecto de las condicionales» se expresan en francés por **quoique** (aunque) y una negación, o por: **no es verdad que: Si coméis del fruto prohibido, moriréis. Aunque comáis del fruto prohibido, no moriréis. No es verdad que si comeis del fruto prohibido, moriréis.** Véase Roland Donzé (1970), Cap. II, p. 158.

Según lo visto hasta aquí, cuando se intentaba clasificar las que hoy denominamos conjunciones concesivas se incluían bien entre las adversativas, bien entre las condicionales.

De manera similar lo hacía la RAE en su *Gramática* de 1771. En ella se lee: «Conjunción es una palabra que sirve para juntar, atar, ó trabar entre sí las demás partes de la oración. Las conjunciones se dividen en *copulativas, disyuntivas, adversativas, condicionales, causales, continuativas*» (1984, Parte I, Cap. X, p. 340). Es al estudiar las adversativas cuando se habla de la noción de oposición o contrariedad, y entre las conjunciones se cita: **mas, pero, quando, aunque, bien que**, aportando ejemplos claramente concesivos como son: «*quando* eso sea, no lo creo; no haria yo una injusticia *quando* me importára un tesoro; el juez, *aunque* severo, es justo; la virtud, *bien que* perseguida, es amable» (Cf. íbid., p. 342) También se mencionan *aun quando, como quiera que* y *donde quiera que* entre «otras expresiones que constan de dos, ó mas voces separadas, y sirven como de conjunciones para trabar las palabras» (íbid., p. 343). Pero si veíamos que **aunque** la incluía la RAE en el grupo de las conjunciones adversativas, anteriormente, al dar las reglas para el uso del pretérito imperfecto de subjuntivo, vemos que la denomina, junto a **aun quando, si, con tal que**, etc., 'conjunción condicional' (Cf. Parte I, Cap. V, regla II, pp. 188-189).

A la clasificación de la RAE [1771], la *Gramática* [1830] de Vicente Salvá añade las **comparativas**, las **finales** y las **ilativas**, e, igual que aquélla, hace mención a que con las adversativas «se denota oposición o contrariedad»; cita Salvá entre estas conjunciones «*pero, empero, mas, con todo, sin embargo, aunque, bien que, cuando, sino*, etc.» (1988, vol. I, Parte I, 10.4.2., p. 289). En la edición de 1835 no aparecen *con todo* y *sin embargo*. En otro lugar, hablando de los modos verbales, cita otras partículas como **a pesar de, no obstante que, por más que, si bien**, con ejemplos claramente concesivos, pero sin determinar a qué grupo de conjunciones pertenecen (Cf. íbid., vol. I, Parte

II, 15. p. 447) Y cuando estudia las preposiciones señala que **por** con subjuntivo vale lo mismo que las partículas *adversativas* **aunque, no obstante que** (Se refiere a las ocurrencias de lo que nosotros llamamos excurso **por___que**) (Cf. íbid., vol. II, Parte II, 17.1.4., p. 553)

Eduardo Benot en su *Gramática* [1910] tampoco utiliza el término concesivo aplicado a conjunciones o proposiciones. Para este autor las conjunciones son «palabras que enlazan unas cláusulas con otras» (1941, Sección 8ª, Cap. I, p. 129) y se dividen principalmente en **copulativas, disyuntivas** y **adversativas**. Para él no son conjunciones sino 'nexos adverbiales' **si, dado que, como, porque, por causa de, para que, a fin de que**, etc. (Cf. íbid., p. 130). Es significativo que en todas las clasificaciones que hace, ya sea de 'oración-adverbio' como de 'adverbios-oración', de 'frases adverbiales', o 'ablativos absolutos', hable de los conceptos de tiempo, lugar, causa, fin, modo y condición, y nunca de la noción de concesividad, ni aparezca el término *concesivo* (Cf. íbid., Sección 2ª, Caps II-IV, pp. 286-303). Tan sólo al final del capítulo V, que dedica a las 'oraciones condicionantes', encontramos: «ADVERTENCIA.- El nexo SI no es siempre condicional; a veces es solo concesivo o ilativo: Si yo nada nuevo invento / en tí es viejísimo todo (IRIARTE)» (p. 312). Contrariamente a las gramáticas que hemos citado hasta ahora, en las que, si bien no aparece un grupo de **concesivas**, sí hay ejemplos con **aunque, maguer**, etc., encasillados entre las **adversativas** o las condicionales, en Benot no existe ningún ejemplo de este tipo. Unicamente estudia como 'nexo de simple correlación' **no obstante que**: Lo hizo NO OBSTANTE QUE yo se lo había prohibido (cf. Sección 2ª, Cap. II, p. 294), y entre las páginas dedicadas a las 'oraciones comparativas' dedica un apartado a lo que llama 'otras comparaciones' y dice: «Merecen especial estudio las comparaciones que siguen: A las expresiones POR MUY, POR MUCHO

QUE, POR MAS QUE, CUALQUIERA QUE, CUALESQUIERA QUE, pueden seguir adjetivos, substantivos o verbos» (Sección 2ª, Cap. VI, p. 319). Entendemos que en algunas de las ocurrencias que cita podría haber visto Benot una comparación (?), dado que lo resalta con mayúsculas

POR MUY contento que estés, yo lo estoy MAS QUE vosotros.

POR MUCHO ánimo que tengas, yo tengo MAS QUE tú.

CUALQUIERA QUE sea el valor que tengas, yo tengo MAS QUE tú

pero ¿cómo pudo ver comparación en estas otras ocurrencias que añade?

POR MAS grande que sea la fortuna que usted goce, puede usted perderla en un instante.

POR MUY grandes que sean los esfuerzos que usted haga, nunca podrá obtener buen resultado.

La única explicación es que Benot viera en el **que** de **por___que** un **que** comparativo. Véase lo que al respecto dice Rudolf Lenz, para quien este **que** es 'anunciativo' (1920, Cap. X, & 349, pp. 512-513)

Es precisamente en la *Gramática* de Lenz [1920] en la que con asiduidad aparece el término *concesivo*'. Además de aplicarlo al sustantivo **voz** (cf. 1920, Cap. VIII, & 268, pp. 402-403), cuando realiza la clasificación lógica de las conjunciones, abre en el grupo de las proposiciones subordinadas el subgrupo **de** conjunciones concesivas: «**aunque, aunque más, aunque ya, puesto (caso) que, supuesto que, por más que, por grande (buena, feas) que, cuando, si, si bien, bien que, siquiera (que), más que (...) mal que le pese, maguer (que)** etcétera» (íbid., Cap. X, & 357, p. 524)

A partir de entonces se emplea **concesivo/a** para denominar tanto a las conjunciones como a las proposiciones que introducen.

Veamos ahora cómo se vienen definiendo las concesivas desde entonces, y qué expresiones se han fijado como tales.

A) DEFINICIONES

Cuando los gramáticos estudian las proposiciones concesivas, acuden generalmente, en sus definiciones, a los términos **objeción, dificultad** o **inconveniente** siempre **superable**.

La RAE explica que «en el período concesivo, la subordinada expresa una objeción o dificultad para el cumplimiento de lo que se dice en la oración principal; pero este obstáculo no impide su realización» (Esbozo, 3.22.7. a), p. 557).

En la *Gramática* de Pérez Rioja (1966) se lee: «expresan una dificultad -la cual, sin embargo, carece de eficacia- para que se efectúe lo expuesto en la oración principal, cuya realización se cumple a pesar del obstáculo» (p. 422); y en la de J.L. Onieva Morales (1986): «Las proposiciones subordinadas concesivas establecen un obstáculo a la principal, pero dicho obstáculo no se considera suficiente para impedir su realización» (p. 263)

En términos similares definen las concesivas las gramáticas de F. Lázaro Carreter (Cf. 1979, p. 36), M. Sagués Subijana (Cf. 1983, p. 339) y Quilis-Hernández-G. de la Concha (Cf. 1973, p. 146). Estos tres últimos autores hablan en su *Lengua española* conjuntamente de las condicionales y las concesivas como *mediatizadoras externas de la principal* «porque no responden a ningún elemento constituyente de la estructura oracional, sino que son externas a la mediatizada» (ibid., p. 144), y apuntan que en ellas existe «tal autonomía significativa que, desde un punto de vista semántico, son más importantes que

las propias principales por ser indispensables para la realización de éstas» (íbid., p. 143). Como puede verse, Quilis-Hernández-G. de la Concha ya realzan la importancia de la tradicionalmente llamada subordinada concesiva, con respecto a la principal, pero no llegan al planteamiento de la *bipolaridad*, sino que mantienen la distinción *principal-subordinada*. Por otra parte, si ellos relacionan las concesivas con las condicionales por su autonomía significativa, la RAE también, basándose en la semejanza de sentido con las condicionales, indica que la concesiva «es como una condición que se considera desdeñable e inoperante para la realización del acto» (Esbozo, 3.22.7, a), p. 557), y F. Marcos Marín (1980) sigue de cerca esta definición (Cf. 19.3.2., p. 416)

Por su parte, la *Gramática* de R. Seco (1985), que alude también a los términos *dificultad inoperante* para definir las concesivas (Cf. p. 247), ya habla de condicionales y concesivas en el marco del concepto de *causalidad* «toda vez que la condición es antecedente indispensable para un cierto efecto, y en lo concesivo hay un obstáculo previo, especie también de condición, aunque desdeñable» (íbid., p. 245)

Igualmente, en el *Diccionario* de E. Martínez Amador (1970) se habla de condicionales y concesivas como aquellas «oraciones adverbiales (...) que expresan **una** relación causativa» (p. 978a), y de las concesivas dice que «**expresan una** idea limitada real o eventualmente, con la cual forma contraste la expresada por la oración principal, por cuanto la misma niega o limita la consecuencia que podría esperarse de la limitación de la oración subordinada» (pp. 994b-995a); y José Polo (1971) incluye dentro del concepto de *causalidad* las causales, las condicionales y las concesivas, y de las últimas indica que «dan por inútil la causa condicional o supuesta: la superan» (p. 172)

Estos últimos autores que hemos mencionado siguen de cerca la teoría que L. Tesnière expuso a finales de los años cincuenta, cuando se publicó su obra *Eléments de syntaxe structurale*. En ella se relacionaba las causales, las condicionales, las concesivas, las consecutivas y las finales, bajo la noción de *causalidad*. Cuando trata las concesivas explica que «tandis que la proposition causale est celle qui exprime la cause qui entraîne l'effet exprimé par la proposition régissante, la proposition concessive est celle qui exprime la cause qui devrait entraîner l'effet contraire (...) De ce point de vue la proposition concessive peut être considérée comme le contraire de la proposition causale» (1965, cap. 260, 1. y 2. pp. 600-601). Esta consideración de que la concesiva es «le contraire de la proposition causale» la aplica también, desde otro punto de vista, a la consecutiva (Cf. cap. 261, 2., p. 602) y a la final (Cf. cap. 262, 2., p. 603)

En los mismos términos de *causalidad* se explica Lope Blanch: «Con finalidades pedagógicas, en mis clases de gramática española presento a los estudiantes la relación concesiva como una forma peculiar de la causalidad (...) y hablo así de la expresión de la causa eficiente, de la causa final, de la causa hipotética y de la causa contraria o contracausa, a cargo de la estructura concesiva» (1978, p. 359)

Pero fue J.L. Rivarola quien al estudiar *Las conjunciones concesivas en español medieval y clásico* (1976) partió del *carácter presuposicional* -entendiendo *presuposición* en sentido lógico/semántico-, y dijo que «una relación concesiva no es sino una relación (lógicamente) conjuntiva entre dos frases que es contraria a una relación implicativa presupuesta entre una de ellas y la negación de la otra» (pp. 4-5), y añadió la importancia que tiene, en la presuposición, la presencia de un elemento denominado *expectativa* (carácter

esperable de esa relación implicativa presupuesta). Según todo esto, Rivarola definió el enunciado concesivo como aquel que «expresa un caso en que esa expectativa no se cumple», es decir, que es «contrario a una expectativa» (p. 6)[2]

Por su parte, H. Gettrup y H. Nølke, en un artículo (1984), explican que «on peut définir la concession comme un acte complexe de langage qui établit une relation orientée entre deux unités sémantiques **p** et **q**. Dans une première approximation, on peut dire que cet acte complexe consiste en trois actes primaires ou élémentaires: 1) Présupposition retroactive de l'antécédent **p**; 2) Présupposition de l'idée que 'non-q' soit une des conséquences normales de **p**; 3) assertion de **q**» (p. 12). Como puede observarse, en el intento de definición Gettrup y Nølke también acuden, como Rivarola, a la *presuposición* y a la *expectativa* -une des *conséquences normales*-. Lo mismo hace el *Grand Larousse* de la lengua francesa, cuando dice: «La concession consiste à faire entendre qu'un phénomène, entraînant normalement comme conséquence un autre phénomène, se trouve, dans le cas considéré, n'avoir pas eu d'effet» (Apud. Gettrup-Nølke, 1984, p. 5), en donde se alude implícitamente a los términos *presuposición*, *implicación*, y *expectativa* -*entraînant*, *normalement*, *conséquence*-.

Antonio Narbona (1983) habla de **concesión** en estos términos: «(al igual que el **sentido adversativo**) no es más que una modalidad de esta noción más amplia que estamos llamando **contraposición** o **contraste**» (p. 136)

Como se ha podido observar, existe una larga tradición en relacionar las concesivas con las condicionales y las adversativas. Antiguamente los nexos se adscribían a uno de estos dos grupos, pero incluso hoy, aunque se hable de proposiciones y nexos concesivos, se sigue poniendo de relieve la íntima

conexión con las condicionales por el concepto de **causalidad**, y con las adversativas tanto por su estructura **bipolar**, como por la noción más amplia de **contraposición** o **contraste** que engloba la de adversatividad y la de concesividad.

Así pues, si recapitulamos la noción de **concesividad** y los nexos que hoy denominamos **concesivos**, diremos que han sido analizados a lo largo de la historia a partir de tres nociones. La primera sería la de **adversatividad** porque es la utilizada con más antigüedad. A través de esta noción lo que intuitivamente se percibe es la reunión de dos enunciados y su incompatibilidad. En esta misma línea, los gramáticos contemporáneos hablan más de **oposición**. La segunda noción, pero no menos antigua que la anterior -pues ya Prisciano la utilizaba- sería la de **restricción**. Con ella se hace hincapié no ya en la reunión de dos enunciados y su incompatibilidad, sino en su sucesión y en la capacidad de corregir el primero. La tercera es la que emplean los gramáticos de fines del s. XIX y del XX (Recuérdese todo lo dicho en este apartado A. DEFINICIONES). Nos referimos a la **causa ineficaz**, según la cual existe una relación lógica entre una causa y su consecuencia, causa que no produce su efecto.

B) EXPRESIONES FIJADAS COMO CONCESIVAS

A la hora de redactar este apartado nos ha parecido que sería más cómodo para el lector que creásemos unos cuadros sinópticos, en lugar de exponer uno tras otro los listados que los autores aportan. Con ello intentamos evitar la retahila constante y reiterativa de nexos y estructuras que se han fijado como concesivos o poseedores de este mismo valor.

Dado que las gramáticas más antiguas tan sólo se detienen -si es que lo hacen (cf. nota nº 1)- en dos o tres conjunciones concesivas clásicas, y que no consideran expresiones con efecto de sentido concesivo cuya estructura se aparta de la concesiva tradicional -siendo el tratamiento de éstas precisamente uno de nuestros objetivos fundamentales- nosotros partimos, en la elaboración de los cuadros, de la *Gramática* de Gili Gaya por la influencia que ha ejercido en otras posteriores, y, por supuesto, de la concepción normativa del *Esbozo* de la RAE. A partir de ahí reflejamos otras visiones, como la psicológica de R. Seco o la funcional de C. Hernández Alonso y M. Moliner por citar algunos autores, e, incluso, la que se aproxima a la generativa, como la de Lázaro Carreter.

Los signos que hemos utilizado en los cuadros son: + que significa que el autor se refiere a ello cuando da el listado de concesivas; X que no se incluye en ese listado, sino que en el apartado que dedica a ese nexo o estructura en concreto comenta su valor concesivo.

Téngase en cuenta, además, que en el caso de que no aparezca ninguno de los dos signos, no hay que entender que todos los autores no lo consideren así, sino que en algunos estudios, por el mismo carácter y finalidad de la obra, no tiene cabida. Esto sucede, por ejemplo, en el trabajo de Borrego, Asencio y

Prieto, que se centra en el tratamiento de los modos verbales, especialmente en los usos del subjuntivo, por lo cual es imposible ver mencionadas estructuras de **con + infinitivo** o de **aun + gerundio**, etc.

Tras los cuadros generales exponemos aquellas otras expresiones que hace explícitas un autor en concreto, en su listado de concesivas.

Como, en cada uno de los autores, existen matizaciones tanto de enfoque como de estructura, en los cuadros aparece una serie de notas que no pertenecen a las notas generales del apartado 0.1., sino que a continuación de los cuadros aclararemos.

Insistimos en que las gramáticas que figuran en los cuadros no son más que algunas de las que nos hemos servido para la elaboración del presente trabajo. Por lo tanto, aunque ahora no se mencionen, se encontrará, en los puntos en los que se estudia el nexo o la expresión, las opiniones de gramáticos como G. Correas, A. Bello, R. Lenz, S. Fernández Ramírez, J. Roca Pons, M. Seco, etc.

	AUNQUE	A PESAR DE QUE	PESE A QUE	A PESAR DE + INF.[5]	ASI	SI	SI BIEN	AUN	BIEN
RAE	+	+			+		+		
GILI GAYA	+	+			+		+		
R.SECO	+	+			+	+	+		
Gª DIEGO	+[1]				+[4]	+[4]	+[6]		
PEREZ RIOJA	+	+			+	+	+		
MTNEZ.AMADOR	+				+	+	+[7]	+	+[7]
QUILIS	[2]								
LAZARO C.	+	+		+	+	+[4]	+		
MARCOS MARIN	+	+			+		+		
HDEZ. ALONSO	+[3]	+[3]		+	+	+[3]	+[3]		
SAGUES SUBIJ.	+	+			+		+		
ONIEVA MOR.	+	+		+	+		+[7]	+	+[7]
BOR.ASE.PR.	+	+			+		+		
MOLINER	+	+	+		+	+	+	+	

	CUANDO	AUN CUANDO	COMO	SIQUIERA	NI SIQUIERA	YA QUE
RAE		+	+[10]	+		+
GILI GAYA				+		+
R.SECO		+		+		
Gª DIEGO	+[8]	+[8]				
PEREZ RIOJA	x[9]	x[9]		+		+
MTNEZ.AMAD.	+[9]			+		+
QUILIS						
LAZARO C.	+	+		+[11]		
MARCOS MARIN		+	+	+		
HDEZ.ALONSO		+[3]				
SAGUES SUBIJ.				+		
ONIEVA MOR.	+	+		+[12]		
BOR.ASE.PR.		+				
MOLINER	+	+	+	+[13]	+	+[13]

	BIEN QUE	MAL QUE	PARTIC.[15]	GERUND.[16]	CON+INF.[17]	SIN+INF.
RAE	+	+	+	+	+	
GILI GAYA	+	+	+	+	x	
R.SECO	+	+	+	+	+	
Gª DIEGO	+[14]	+		x	+	+
PEREZ RIOJA	+[14]	+		+	+	
MTNEZ.AMADOR	+	+		+		
QUILIS			+	+	+	
LAZARO C.		+		+	+	
MARCOS MARIN	+	+	+	+	+	
HDEZ. ALONSO	+	+[3]	+	+	+	
SAGUES SUBIJ.			+	+	+	
ONIEVA MORALES			+	+	+	
BOR.ASE.PR.						
MOLINER	+	+		+	+	

		FORMULAS REDUPLICATIVAS				
			DISYUNTIVAS-DISTRIBUTIVAS[20]			
	POR(...)QUE[18]	DE RELATIVO[19]	QUE	O	QUE..QUE	QUE..O
RAE	+	+			x	
GILI GAYA	+					
R.SECO	+					
G. DIEGO	+		+		+	+
PEREZ RIOJA	+	+				
MTNEZ.AMADOR	+	+		+	+	+
QUILIS	[2]	+				
LAZARO C.	+	+	+	+	+	
MARCOS MARIN	+	+				
HDEZ.ALONSO	+[3]	+			x	
SAGUES SUBIJ.	+					
ONIEVA MORALES	+					
BOR.AS.PR.	+	x	x	x	x	x
MOLINER	+	+	+	+		

	FUTURO + PERO/Y [21]	FUT.HIPOT. + PERO/Y [22]	Y ESO QUE [23]	...Y TODO [24]	NI QUE	COORD.CON Y [25]
RAE	+	+				x
GILI GAYA	+	+				+
R.SECO	+	+	+			
G. DIEGO						
PEREZ RIOJA						
MTNEZ.AMADOR						+
QUILIS						
LAZARO C.	+	+		+		+
MARCOS MARIN						+
HDEZ.ALONSO				+		x
SAGUES SUBIJ.			+			
ONIEVA MORALES						
BOR.ASE.PR.			+		+	
MOLINER		+	+	+		+

	CON TODO	CON TODO Y CON ESO	AUN CON ESO	ASI Y TODO	(NI) AUN ASI
RAE					
GILI GAYA					
R.SECO					
G. DIEGO					
PEREZ RIOJA					
MTNEZ. AMADOR					
QUILIS	+[26]		+[26]		
LAZARO C.					
MARCOS MARIN					
HDEZ. ALONSO	+[27]	+[27]		+[27]	
SAGUES SUBIJ.					
ONIEVA MORALES					
BOR.ASE.PR.					
MOLINER	+[28]	+[28]	+[28]	+[28]	+[28]

[29]

	MAGUER(A) QUE	MAS QUE	PERO	PERO QUE	PUESTO QUE	PUESTO CASO QUE	SUPUESTO QUE
RAE	x				x		x
GILI GAYA			+				
R.SECO							
G. DIEGO	+	+	+	+	+	+	
PEREZ RIOJA		x					
MTNEZ.AMADOR	+	+			+		+
QUILIS							
LAZARO C.							
MARCOS MARIN	+						
HDEZ. ALONSO							
SAGUES SUBIJ.							
ONIEVA MORALES							
BOR.ASE.PR.							
MOLINER	+	+	+		+		

Ahora nos referimos a otras partículas, nexos, locuciones y estructuras que un autor en particular menciona en su listado como concesivos, o con tal valor.

M. Moliner habla de **con, por, sino, y, no por, y con eso, a despecho de, de cualquier manera que, de todas maneras, cuando menos, al menos, empero, no embargante, sin embargo (de que), no obstante, si bien es [cierto / verdad] que, sin perjuicio de que,** y **quiera** precedido de **como, cual, cuando, donde,** y seguido de **que**; también señala el valor concesivo de **como** tras **adjetivo** o **participio** (absoluto), del tipo p.e. **escaso de tiempo como estaba** (Cf. Dicc., s.v. **concesivo**)

Onieva Morales cita, además de todo lo visto en los cuadros, **de todos modos.**

Marcos Marín habla de la construcción **imprecación + relativo**, p.e. **Maldito sea lo que llueva , saldré** (Cf. 1980, p. 417)

Pérez Rioja añade **sólo que** «equivalente a **aunque**» y casos como p.e. «**El jornal era corto, hubiera sido fácil duplicarlo** (≈ aunque hubiera sido fácil duplicarlo)», en donde señala que la conjunción concesiva **aunque** está elíptica: «En estos casos se trata, en realidad, de oraciones yuxtapuestas, en la segunda de las cuales se sobreentiende una subordinada concesiva» (1966, p. 424)

Por su **parte**, Borrego, Asencio y Prieto citan **(aun) a riesgo de que** y **(aun) a sabiendas de que**, cuando tratan las *oraciones concesivas* (Cf. 1987, pp. 69 y 166)

Finalmente, F. Lázaro Carreter en su listado de *otras construcciones concesivas* se refiere a las estructuras **con lo + adjetivo** o **participio + que + ser** o **estar**, y **con + artículo + sustantivo + que**, del tipo **con lo útil que es su presencia(...); con el dinero que ha derrochado (...)** (Cf. 1979, p. 287)

Explicamos ahora las notas que aparecen en los cuadros

[1]

García de Diego añade a la ocurrencia de **aunque** -la de mayor índice de frecuencia- la «reforzada con **más**: **sois el verdadero dueño, aunque más lo impida la contraria suerte** (Quij., I, 36)» (1951, p. 390)

[2]

Quilis-Hernández Alonso-G. de la Concha no hacen explícitos los nexos tradicionalmente considerados concesivos; señalan que las concesivas pueden ir en indicativo y en subjuntivo, y de los ejemplos que citan extraemos **aunque** y **por___que** (Cf. 1973, p. 145)

[3]

C. Hernández Alonso, cuando habla del «transpositor más frecuente» -**aunque**- lo explica como la «amalgama de dos elementos funcionales, un núcleo **aun** (adverbio concesivo enfático e intensificador) y un relator-transpositor **que**» (1984, p. 112). De ***a* pesar de que, mal que, por___que** comenta que la partícula **que** es un relator «que inserta a término adyacente de un sintagma con significación concesiva» (ibid., p. 113). De **si, si bien,** y **aun cuando** señala que son «transpositores a núcleo de sintagma circunstancial con valor concesivo (ibid., p. 113)

[4]

En la *Gramática* de V. García de Diego se lee que **si**, como en latín, puede **tener** valor concesivo y que es factible su aparición tanto precediendo a la principal como, muy frecuente en la lengua clásica, detrás de ella, pero que en este último caso en la lengua moderna se ha sustituido **si** por **así** (Cf. 1951, pp. 389-390)

F. Lázaro Carreter no habla de **si** sino de «**aun si: Seguirán creyendo que miento aun si presento mil pruebas**» (1979, p. 286)

[5]

El hecho de que aparezcan mencionados en el cuadro Lázaro Carreter, Hernández Alonso y Onieva Morales no quiere decir que el resto de autores que citan en su listado **a pesar de que** nieguen la construcción con **infinitivo**, sino que simplemente no lo hacen explícito.

[6]

V. García de Diego puntualiza que **si bien** se usaba en la lengua clásica (Cf. 1951, p. 391)

[7]

En el *Diccionario,* E. Martínez Amador cita como *conjunción concesiva* **bien** y como *modo conjuntivo* **si bien** (Cf. Dicc., p. 290a)

Onieva Morales, cuando habla de *nexos concesivos* apunta el *adverbio* **bien** y la *locución conjuntiva* **si bien** (Cf. 1986, 25.2.3., p. 263)

[8]

García de Diego señala las ocurrencias concesivas de **cuando** y añade que «en la lengua moderna hablada se emplea **aun cuando**» (1951, p. 390)

[9]

Pérez Rioja, al estudiar las adversativas, cita **cuando, aun cuando,** refiriéndose a *nexos subordinantes* que establecen dependencia entre las oraciones que unen, y habla de ellas como *concesivas* (Cf. 1966, p. 231)

Martínez Amador cita **cuando** como *conjunción concesiva* (Cf. Dicc., p. 290a)

[10]

Este **como** no es el que entra a formar parte de fórmulas fijas reduplicativas con verbo en subjuntivo, como relativo interpuesto, sino que se trata de las ocurrencias de textos antiguos del tipo **El conde de Urgel para no venir alegó que estaba doliente, como a la verdad pretendiese con las armas apoderarse de aquel reino.** (Mariana, Htª de España, Libr. XX, cap. 4)» (Apud. Esbozo, 3.22.8. a), p. 558)

[11]

Lázaro Carreter no cita simplemente **siquiera**, sino que resalta con negrita «**siquiera sea[n]: Hazme este favor, siquiera sea el último**» (1979, p. 286)

[12]

Onieva Morales habla de **siquiera que** *conjunción* (Cf. 1986, 25.2.3., p. 263)

[13]

Moliner, por su parte, cita **siquiera** y **ya que** aunque dice lo siguiente: Esas «expresiones (...) se incluyen a veces entre las concesivas; pero su sentido es, en realidad, distinto del de las generalmente llamadas así» (Dicc., s.v. **concesivo**, p. 706a)

[14]

García de Diego y Pérez Rioja, además de **bien que** citan **a bien que** (Cf. respectivamente 1951, p. 391; 1966, p. 231)

[15]

La RAE habla del participio y adjetivo en *frases absolutas* (Cf. Esbozo, 3.16.16. e), p. 498); Gili Gaya del sentido concesivo de la *cláusula absoluta* con participio, «especialmente con la locución conjuntiva **si bien**» (1981, & 152, p. 202). R. Seco menciona la construcción **aun + participio** (Cf. 1985, p. 248). Quilis-Hernández Alonso-G. de la Concha **hablan** de concesivas que se presentan con participio, pero en el ejemplo que **dan** a éste le precede **si bien** (Cf. 1973, p. 145). Marcos Marín sí especifica la construcción de participio precedido de **si bien** (Cf. 1980, p. 418). C. Hernández puntualiza la construcción de **aun / si bien + participio** (Cf. 1984, p. 113). Onieva Morales habla de *participio concertado* y *absoluto*, pero los ejemplos que da muestran ocurrencias de participio precedido de **aun, incluso** (Cf. 1986, 25.2.3., p. 263)

[16]

La RAE habla de *gerundio en construcción absoluta* y en *construcción conjunta* con valor concesivo (Cf. Esbozo, 3.16.10. a), p. 492 y 3.16.10. b), p. 493). Gili Gaya cita **aun + gerundio** entre el listado de las concesivas, pero además, al estudiar el *gerundio en frase absoluta*, explica que puede tener significado concesivo (Cf. 1981, respectivamente & 249, p. 322 y & 149, p. 198). R. Seco señala tanto el gerundio solo como **aun + gerundio** (Cf. 1985, p. 248). García de Diego habla del matíz concesivo del gerundio precedido de **aun** (Cf. 1951, p. 337), pero no lo menciona en su listado de partículas concesivas. Pérez Rioja (1966, p. 423), Martínez Amador (1970, p. 995b), Lázaro Carreter (1979, p. 287), Marcos Marín (1980, p. 417), Hernández Alonso (1984, p. 113) y Sagues Subijana (1983, p. 400) señalan **aun + gerundio**. Quilis-Hernández-G. de la Concha, aunque hablan de gerundio solo, en el ejemplo que aportan va precedido de **aun** (Cf. 1973, p. 145). Onieva Morales señala el gerundio, pero sobre todo -dice- precedido de **aun** e **incluso** (Cf. 1986, 25.2.3., p. 263) y Moliner añade a estas últimas partículas citadas otra **más**, **hasta** (Cf. Dicc., s.v. **concesivo**, p. 706a)

[17]

Quilis-Hernández-G. de la Concha hablan de infinitivo solo, pero el ejemplo que aportan es una estructura de **con + infinitivo** (Cf. 1973, p. 145)

Onieva Morales habla de *giro concesivo* con infinitivo «sobre todo precedido de los nexos de las formas personales» y ejemplifica con **a pesar de + infinitivo** (Cf. 1986, 25.2.3., p. 263)

Gili Gaya no habla de estas estructuras cuando estudia las concesivas, pero en el punto dedicado al infinitivo (dentro de las *formas no*

personales del verbo) señala la equivalencia de un infinitivo precedido de la preposición **con** con una subordinada concesiva (Cf. 1981, & 144, p. 191)

[18]

Reunimos en el excurso **por___que** todas las ocurrencias que citan los autores, pero algunos hacen referencia por separado a casos de **por más que** como *locución conjuntiva* y reunen bajo la forma **por___que** todos los demás casos. Veamos una por una todas las menciones que hacen.

La RAE se refiere a **por [adv./adj.] que** (Esbozo, 3.22.8.a), p. 558) y lo mismo Gili Gaya (1981, & 249, p. 322). R. Seco señala que **por más que** «no es más que un tipo inmovilizado de una expresión concesiva variable constituida por **por...que** y un adjetivo o adverbio intercalado» (1985, p. 248) y algo similar explica García de Diego (Cf. 1951, p. 390).

Pérez Rioja cita **por más que, por mucho que, por poco que**, como *conjunciones concesivas* y luego **por +adj./adv.+ que** como *fórmula de carácter concesivo* (Cf. 1966, p. 423). Hernández Alonso habla de *frases conjuntivas* con **por mucho que, por más que** y **por...que** (Cf. 1982, p. 335) y de **por [adj./adv.] que** en 1984, p. 113.

Martínez Amador (Dicc., p. 290a) cita sólo **por más que** y lo llama *conjunción concesiva* , y lo mismo hace Onieva Morales (Cf. 1986, 25.2.3., p. 263), pero lo llama *locución conjuntiva*.

Por mucho que y **por más que** las hacen explícitas Sagués Subijana, como *locuciones conjuntivas*, y Moliner, pero el primero, además, cita **por + adj. + que** y Moliner el excurso general **por___que** (Cf. respectivamente, 1983, p. 400 y Dicc., s.v. **concesivo**, p. 706a)

Marcos Marín generaliza con el excurso **por___que** que él llama *fórmula* (Cf. 1980, p. 418)

Lázaro Carreter cita **por más que** entre los *nexos conjuntivos*, y entre *otras construcciones concesivas* **por ___que**; en sus ejemplos ocurren **por + mucho + que**, **por + adj. + que**, **por + adj. + sust. + que** (Cf. 1979, p. 286 y 287)

Borrego, Asencio y Prieto mencionan **por + adv. + que** y **por + más/mucho + sust. + que** por un lado (Cf. 1987, p. 171), y por otro, **por (muy) + adj. + que** (Cf. ibid., p. 69)

[19]

La RAE se refiere a *fórmulas sintácticas* constituidas por un «verbo repetido con relativo interpuesto» (Esbozo, 3.22.8. c), pp. 558-559)

Pérez Rioja cita dos ejemplos con **como** interpuesto, entre otras muchas *frases o fórmulas de carácter concesivo* (Cf. 1966, p. 423, apartado nº 4)

Martínez Amador explica que «también equivale a una oración concesiva la locución tan corriente que formamos con el presente y el futuro imperfecto de subjuntivo del mismo verbo» (Dicc., p. 996)

Quilis-Hernández-G. de la Concha hablan de «fórmula estereotipada con valor concesivo (...) de estructura verbal» (1973, 12.7.2., p. 146)

Lázaro lo incluye entre *otras construcciones concesivas*, como *giro concesivo* (Cf. 1979, p. 288)

Marcos Marín lo explica como «verbo reiterado y separado por un relativo» (1980, p. 418); Hernández Alonso como *fórmulas fijas de tipo verbal en proceso de gramaticalización* (Cf. 1982, p. 143); Borrego, Asencio y Prieto como «estructuras reduplicativas de relativo con valor concesivo» (Cf. 1987, pp. 71-72 y 77-79); y Moliner habla de *frases* construidas con modo subjuntivo repetido (Cf. Dicc., s.v. **concesivo**, p. 706a)

[20]

La RAE, cuando estudia la coordinación distributiva dice: «también suele usarse con este valor la conjunción **que** repetida (...) Nótese el significado concesivo de esta construcción» (Esbozo, 3.18.4. b), p. 509)

Todos los autores mencionan el valor concesivo, pero García de Diego habla de *fórmulas disyuntivas* (Cf. 1951, p. 390), Martínez Amador de *período disyuntivo* (Cf. Dicc., p. 996b), Lázaro Carreter de *giros disyuntivos* (Cf. 1979, p. 286) y Hernández Alonso se refiere al valor concesivo de **que...que** cuando estudia el valor conjuntivo de **que** (Cf. 1982, p. 335)

Borrego, Asencio y Prieto no citan estas ocurrencias cuando tratan las concesivas, sino cuando estudian las *estructuras de reduplicación*; de ellas dicen que tienen valor concesivo y entre otras dan ...o...; **que...(o) que...**; **que...o**; **ya...ya**; **bien...bien**; **ni que...ni que** y señalan que «tienen la particularidad de que el segundo verbo -cuando es idéntico al primero- puede omitirse» (1987, p. 77)

Moliner, además de las estructuras marcadas en el cuadro, cita **si...como si**; **lo mismo si...como si**; **tanto si...como si** (Cf. Dicc., s.v. **concesivo**, p. 706a)

[21]

La RAE (Esbozo, 3.14.7. b), p. 471), como Gili Gaya, habla de sentido concesivo, pero éste último autor las cita como *expresiones concesivas* y ejemplifica con estructuras en donde aparece tanto **pero** como **sin embargo** (Cf. 1981, & 128, p. 166)

R. Seco habla de *otra construcción*: **futuro + pero + presente** de la que dice que «con el futuro de probabilidad se expresa, en forma de duda, la

misma escasa validez que significa el subjuntivo con **aunque**» (1985, p. 248)

Lázaro Carreter señala, por una parte, que «los futuros y los condicionales de indicativo pueden funcionar con claro significado concesivo coordinados con una proposición adversativa» y que «precedidos de **lo** o de artículo, abundan en las réplicas» (1979, p. 288), y, por otra parte, habla de *fórmula gramatical* que permite expresar la concesión : **futuro + y** (íbid., p. 287)

[22]

La RAE sigue hablando de sentido concesivo, pero menciona el tiempo verbal como *condicional* (Esbozo, 3.14.9. g), p. 474), mientras que Gili Gaya lo denomina *futuro hipotético* (Cf. 1981, & 129, p. 168)

Rafael Seco, paralelamente a lo que decía en la estructura anterior, cita como *construcción formulística* la de **potencial + pero + pretérito**: «cuando la idea se refiere al pasado» (1985, p. 248)

Para Lázaro Carreter, véase la nota anterior.

Moliner, que no menciona la construcción con futuro, sí indica, en cambio, cuando habla de las concesivas, que «se forman frases de sentido concesivo con el verbo de la acción que se puede suponer opuesta en potencial y la conjunción **y** aplicada al verbo de la acción que se realiza **a pesar de** la oposición» (Dicc., s.v. **concesivo**, p. 706a)

[23]

También Fernández Ramírez habla de *partícula concesiva* (cf. nuestro punto 2.6). Por otro lado, E. Lorenzo, además de **y eso que** menciona **y eso cuando** (cf. nuestro punto 2.6.2.)

[24]

C. Hernández Alonso habla de las combinaciones siguientes **adjetivo, sustantivo, participio** y **gerundio + y todo** (Cf. 1982, p. 143)

Lázaro Carreter menciona **gerundio, participio** y **adjetivo + y todo** (Cf. 1979, p. 287) y Moliner **gerundio** y **participio + y todo** (Cf. Dicc., s.v. **concesivo**, p. 706a)

[25]

La RAE, que distingue, cuando estudia la coordinación copulativa, entre coordinación copulativa "pura" y aquella otra que une miembros heterogéneos desde el punto de vista semántico, habla de un significado total del período copulativo en el que se observa un valor nuevo y cita «el adversativo, causal, consecutivo, temporal, etc.» (Esbozo, 3.18.3., pp. 507-508) Como se ve, no hace explícito el valor concesivo, ni lo ejemplifica tampoco.

Gili Gaya al hablar de las concesivas dice: «Son numerosos los refranes de significación concesiva, en los cuales se oponen dos oraciones desiderativas o imperativas sin más nexo que la conjunción **y**» (1981, § 249, p. 323), y Martínez Amador: «Las conjunciones concesivas que hemos mencionado antes pueden también sustituirse por una oración exhortativa unida a la principal por la conjunción **y**, como cuando decimos "dame pan y llámame tonto", donde la última parte equivale a "aunque me llames tonto"» (Dicc., p. 996a)

Estas construcciones para Lázaro Carreter tienen *matiz concesivo* (Cf. 1979, p. 288)

Moliner cita, entre las concesivas, la conjunción **y** (Cf. Dicc., s.v. **concesivo**, p. 706a)

Hernández Alonso, como la RAE, al tratar la coordinación copulativa, también habla de un rasgo nuevo de contenido, pero tan sólo se refiere a «la consecuencia, condición, causa...» y ejemplifica esos mismos rasgos de contenido solamente. (Cf. 1984, p. 217)

[26]

Quilis-Hernández-G. de la Concha hablan de *fórmulas estereotipadas* de estructura nominal con valor concesivo (Cf. 1973, p. 146)

[27]

Hernández Alonso las llama *fórmulas estereotipadas* que han adquirido extenso uso con valor concesivo (Cf. 1982, pp. 142-143)

[28]

Moliner las cita como *expresiones de sentido concesivo* (Dicc., s.v. **concesivo**, p. 705b y 706a). Otras opiniones como las de Bello o E. Carratalá se encontrarán en los puntos que dedicamos a cada una de estas construcciones.

[29]

En este cuadro se ven conjunciones que fueron concesivas, alguna de las cuales se siguen utilizando , tal como **más que**. Todos los autores que las citan puntualizan su empleo arcaico o propio de la época clásica.

Por supuesto no están todas; tan sólo incluimos las que mencionan los autores. El trabajo más completo al respecto es el de J.L. Rivarola, pero no hemos incluido todas las que trata porque son las mimas que nosotros estudiamos en la primera parte de nuestro trabajo. Véase, además, nuestro punto de generalidades 1.0.

0.1.2. LA CONCESIVIDAD EN NUESTRO ESTUDIO

El término **concesividad** con el que designamos la noción que hemos fijado como objeto de estudio de nuestra investigación, no se localiza en los diccionarios ni en las gramáticas, tal como hemos visto en las páginas que preceden. Lo que sí hallamos es la denominación **concesiv-o/-a** aplicada a partículas de enlace (conjunciones, locuciones conjuntivas) -nivel morfológico-, a los términos período o relación, y, con un alto índice de frecuencia, a las oraciones (proposiciones, cláusulas o nexus, según los autores) -nivel sintáctico- en las que aparecen esas partículas (Recuérdese lo visto en 0.1.1. A.)

Con el término **concesividad** tan sólo queremos crear un paralelismo terminológico con **causalidad, condicionalidad, finalidad**, etc., frente a **causa, condición, fin, concesión**[3]. En Lenz aparece ya **'concesión'** y ' oposición' junto a 'causa', 'condición', 'consecuencia', 'comparación', etc., cuando habla de la relación lógica de la proposición subordinada. (Cf. 1920, Cap. X, & 355, pp. 521-522)

Para no caer en lo que un autor como A. Martinet (1978, p. 198) ha denunciado -caracterizar un grupo de estructuras según un rasgo que no se ha definido de antemano-, vamos a presentar nuestra visión de **concesividad**, como punto de partida de lo que expondremos en páginas posteriores.

Entendemos por **concesividad** una noción -en el marco de otra más amplia: **contraposición** o **contraste**- que indica que el resultado semántico final que se percibe de lo enunciado en un acto de habla es **contrario a una expectativa**, es decir, al carácter esperable de una relación a) **lógica** b) **argumentativa-pragmática** que se establece entre dos a) **contenidos** b) **actos**; por lo tanto

esa relación no produce, en las circunstancias descritas por la enunciación, el efecto esperado.

Esa relación puede ser, como acabamos de decir, de dos tipos:

1. De tipo **lógico**.

2. De tipo **argumentativo**.

(Véase Moeschler y Spengler, 1981, pp. 98 y ss.)

En el tipo 1. la relación -de **causalidad**- se produce entre **contenidos** de los elementos que forman parte de las que nosotros llamamos **dos unidades semánticas** (entendiendo estas *unidades* como los dos miembros de la bipolaridad concesiva). Este tipo de relación conlleva una **presuposición implicativa**, que existe objetivamente en el mundo extralingüístico. La relación, pues, tiene un **valor general**. El esquema es:

A. **p** CAUSA ~ **q**

B. I. **p**

II. **q**

Aplicado al siguiente ejemplo:

Aunque está muy enfermo, no va al médico

tenemos:

A. "está muy enfermo" CAUSA "va al médico"

B. I. "está muy enfermo"

II. "no va al médico"

En el tipo 2. la relación -ya no de causalidad, sino de **argumentación**- se produce entre **actos**, expresados por dos unidades semánticas (los dos miembros de la bipolaridad, como hemos indicado antes). Cada acto se presenta como portador de un **argumento orientado** hacia una **conclusión implícita**: uno lo

hace positiva y otro negativamente. Esta relación tiene siempre un **valor particular**. El esquema es:

A. p —ɜ r

B. I. p

II. q —ɜ no r

A este tipo de **concesividad argumentativa** responden ocurrencias que veremos a lo largo de nuestro trabajo como **sí, pero; ciertamente, pero; admito (...), pero**, frecuentes en el diálogo.

Aplicando el esquema al ejemplo siguiente (en un contexto en el que un productor de cine busque un buen actor que tenga los ojos negros):

Ciertamente conoce su oficio, pero tiene los ojos azules

tenemos:

A. "conoce su oficio" argumenta en favor de "contratarlo"

B. I. "conoce su oficio"

II. "tiene los ojos azules" argumenta en favor de

"no contratarlo"

Incluso si esta relación se produce en un enunciado no ya dialogal, sino en uno monologal, en el que un mismo locutor diga

Conoce su oficio, pero tiene los ojos azules

o

Aunque conoce su oficio, tiene los ojos azules

la aplicación del esquema sigue siendo válida, si bien aquí el primer acto no está marcado como una recuperación de un acto asertado anteriormente. De cualquier manera, no existe relación causal entre el hecho de "conocer un oficio" y "tener un color determinado de ojos". En los dos últimos ejemplos lo que existe son dos movimientos contradictorios en un mismo locutor:

Por un lado, el reconocimiento de la veracidad de un contenido **p** que está orientado argumentativamente hacia una conclusión **(r)**

Por otro lado, el aserto de un contenido **q** que está orientado argumentativamente hacia la conclusión contraria **(no r)**

El resultado final es que **q** es un argumento más fuerte para **no r** de lo que **p** lo es para **r**.

Véase que pese a la posible ocurrencia del último ejemplo citado (con **aunque**), parece inadecuada, dado que llevaría a una interpretación de la que se dedujera esa relación causal que hemos mencionado líneas atrás y que ciertamente no existe.(Cf. Moeschler y Spengler, 1981, p. 100)

Por este segundo tipo (**argumentativo**) pueden explicarse ocurrencias como

Aunque he leído tu trabajo, lo he leído muy deprisa.

en donde cada **acto** (*leer / leer muy deprisa*) se presenta como portador de un **argumento orientado**, de manera positiva uno y negativa otro, hacia una **conclusión implícita**. Así tendremos:

A. "he leído tu trabajo" argumenta en favor de "dar mi opinión"

B. I. "he leído tu trabajo"

II. "lo he leído muy deprisa" argumenta en favor de "no dar mi opinión"

Téngase en cuenta, además, que en este ejemplo existe entre *leer* y *leer muy deprisa* una relación de inclusión (hiponimia). *Leer* es el hiperónimo y el "tema", y en *leer muy deprisa* está presente el "tema" y además un "sema" que restringe su extensión, tal como lo señala Moya Corral (véase en la tercera parte del trabajo, el punto 3.2.2.1.)

Finalmente nos resta decir que tanto en las relaciones de **tipo lógico** (**causal**), como en las **tipo argumentativo**, el valor semántico último del

enunciado total puede definirse como **contrario a lo esperable**, es decir, **contrario a la expectativa** que se deriva de la **relación presupuesta**.

Hablábamos de **unidades semánticas** en nuestra definición porque entendemos que tratamos precisamente de una noción, de un valor semántico. De ahí que diversas estructuras, y con elementos componenciales diferentes, sean portadoras del mismo valor, tal como veremos.

Pero si nos centramos ya en la primera parte de nuestro estudio, tendremos que hablar de una **construcción oracional bipolar** formada por dos proposiciones (para otros autores, cláusulas, nexus, etc.) -que están interrelacionadas y que sólo pueden ser dos en el nivel más alto[4]-, a una de las cuales precede un nexo conjuntivo, tradicionalmente llamado 'subordinante concesivo'. En estas construcciones, que son las expresiones clásicas de la concesividad, cuando la relación es de **causalidad** (tipo 1.), los dos miembros que se relacionan (M_1 y M_2) lo hacen por su contenido nocional, y en la relación implicativa presupuesta el miembro implicante es el encabezado por el nexo subordinante concesivo[5] y que desde ahora llamaremos M_1. Según esto, en un ejemplo como **Aunque llueva saldré**, el predicado **llover** sugiere numerosas presuposiciones (que en teoría serían infinitas), y todo ello se debe a la competencia de los hablantes, a la visión que tienen del mundo. Por lo tanto, y entre otras, las implicaciones de **llover** -en situaciones contextuales normales- serían **no salir a la calle, coger un paraguas, ponerse una gabardina, no ir a la playa**. De este modo, se podría construir los siguientes enunciados concesivos: **aunque llueva saldré; aunque llueva no cogeré el paraguas; aunque llueva no me pondré la gabardina; aunque llueva iré a la playa**. En cada caso la implicación que se niega viene determinada por la

relación intrínseca que los dos miembros contraen. En todos los enunciados citados la presuposición es: **Exp**[ectativa] **($M_1 \rightarrow \sim M_2$)**

Veamos otro ejemplo, en el que M_1 va introducido por el excurso **por___que**, lleva su verbo en modo indicativo y va pospuesto a M_2: **No apruebo por más que estudio**. Aquí el predicado **estudiar** sugiere como implicación **aprobar**[6], y la presuposición vuelve a ser Exp ($M_1 \rightarrow \sim M_2$) que hay que entender como 'normalmente cuando se estudia se aprueba; y en este caso concreto esa expectativa no se cumple'.

Según hemos visto en los ejemplos que hemos citado, un enunciado concesivo puede ser hipotético y no-hipotético; el hipotético precisa siempre de modo subjuntivo, mientras que el no-hipotético puede aparecer tanto con indicativo como con subjuntivo (Sobre todo ello véase nuestro punto 1.1.1.1.)

Como veremos en su momento, el enunciado **Juan está enfermo pero no va al médico** no es sino un enunciado semánticamente concesivo como lo sería **Aunque Juan está enfermo no va al médico**. Recuérdese lo que decíamos, acerca de la íntima relación entre **adversativas** y **concesivas**, al final del apartado A del punto 0.1.1. La diferencia estriba en que en el primer caso, con nexo tradicionalmente denominado coordinante adversativo, el miembro implicante de la relación implicativa presupuesta es el no conjuntivo, que nosotros venimos llamando M_2, y en el segundo, con nexo subordinante concesivo, el miembro implicante es M_1, es decir, el miembro con nexo conjuntivo. Como se deduce de lo dicho, es siempre el predicado **estar enfermo** el que sugiere **ir al médico**[7] en cualquiera de los enunciados, pero la fórmula en la construcción con **pero** resultaría Exp ($M_2 \rightarrow \sim M_1$), mientras que en la de **aunque** sería Exp ($M_1 \rightarrow \sim M_2$) -entendiendo siempre M_1 como miembro encabezado por nexo-.

Es necesario comentar, además, que a veces podemos encontrar un enunciado (en el que **aunque** introduce una proposición -con modo indicativo- que aparece en segundo término -es decir, precede la tradicionalmente llamada principal-) en el cual, por la naturaleza semántica de los Miembros que se conectan, puede dar lugar a ambigüedades, en el sentido de que **aunque** sea interpretado como subordinante concesivo, o como coordinante similar a **pero**, según vimos en el ejemplo **Juan está enfermo pero no va al médico.** J.L. Rivarola (1976, pp. 9-11) cita como ambiguo el siguiente caso: **Erasmo ganó la competencia aunque no estuvo muy brillante.** Ciertamente, es aceptable semánticamente una interpretación según la presuposición Exp ($M_1 \rightarrow \sim M_2$), que corresponde a la consideración de **aunque** como subordinante y por lo tanto el miembro implicante es el portador del nexo; pero también es factible interpretar el ejemplo según una presuposición Exp ($M_2 \rightarrow \sim M_1$) si se considera **aunque** coordinante, como **pero** en esa misma ubicación. J.L. Rivarola señala que el ejemplo citado, interpretado de esta última manera que hemos mencionado «no parece ser equivalente de la variante subordinante siguiente: **Aunque Erasmo ganó la competencia, no estuvo muy brillante.** La diferencia reside en que» si se interpreta del segundo modo -Exp ($M_2 \rightarrow \sim M_1$)- «se confiere a la relación implicativa presupuesta lo que se podría considerar como un 'grado menor de esperabilidad' que en el caso» de **aunque Erasmo ganó la competencia, no estuvo muy brillante.** Según todo esto, concluye: «Este 'grado menor de esperabilidad' que el hablante adscribe a dicha relación es lo que caracteriza a las relaciones que se suelen denominar 'restrictivas'. La diferencia entre 'concesividad' y 'restrictividad' concierne, por lo tanto, al componente Exp. de la presuposición, que podría ser especificado en la fórmula con un + o un -, según el caso. El carácter restrictivo de una relación se manifiesta, por lo

general, en una pausa previa a la conjunción (a la que puede corresponder una coma en la lengua escrita) y en rasgos particulares de entonación»

En otras ocurrencias, la relación restrictiva es clarísima, dada la naturaleza, el contenido semántico, de los miembros que entran en relación; Rivarola cita como ejemplo **Erasmo ganó la competencia aunque fue favorecido por el jurado**, dado que resulta inaceptable una presuposición Exp ($M_1 \rightarrow \sim M_2$), y es preciso inclinarse por esta otra Exp ($M_2 \rightarrow \sim M_1$) -siempre entendiendo M_1 como miembro con nexo conjuntivo-.

También queremos mencionar aquí que las construcciones que hemos visto del tipo **Juan está enfermo pero no va al médico** (enunciados concesivos con nexo coordinante adversativo) son las que J.A. Moya Corral (1985) llama **adversativas indirectas intrínsecas**, y en las que está de acuerdo en admitir que en la presuposición existe una implicación del miembro no conjuntivo. Este autor también habla de **adversativas indirectas**, pero **extrínsecas**, en casos como **Pedro es listo, pero Antonio es torpe; Pedro toca la guitarra, pero María el piano**. De ellas dice que son presuposicionales, pero que sus presuposiciones, al no estar determinadas por el contenido nocional de los términos, sino por la relación que éstas contraen con el contexto o texto lingüístico, no son implicaciones. Para explicarlas señala que se formulan en un contexto con aserto previo: **Los hijos de Miguel son muy inteligentes; Pedro y María son guitarristas**, respectivamente en los dos ejemplos citados. (Véase más información en el punto 3.2.2.1. de la tercera parte de nuestro trabajo)

Lo que nosotros queríamos puntualizar respecto de estas **adversativas indirectas extrínsecas** de Moya Corral, es que, ante un ejemplo como **Pedro se ha ido pero María se ha quedado**, si bien es cierto que, siguiendo su teoría, puede entenderse que se trata de un enunciado formulado en un contexto con el aserto

previo **Pedro y María se han ido**, y en el que no hay un miembro implicante, no es menos factible que podamos interpretar ese mismo ejemplo como enunciado concesivo con nexo coordinante, si se consigue crear una presuposición Exp ($M_2 \rightarrow \sim M_1$) como en **Juan está enfermo pero no va al médico**. Para llegar a esa presuposición sería preciso que 'normalmente cuando Pedro se va, María se va; y en este caso la expectativa no se cumple'; es decir, que existiese una norma, conocida por los interlocutores, según la cual 'donde va Pedro va María' y 'lo que hace Pedro hace María'. Si esto fuese así, el enunciado total sería concesivo, **contrario a una expectativa**.

Si pasamos a tratar las construcciones de la segunda parte del trabajo, seguiremos hablando de la necesaria presencia de dos unidades semánticas. Pero si, en la primera parte, veíamos una estructura oracional bipolar, formada por dos proposiciones que denominabamos M_1 (miembro con nexo conjuntivo concesivo) y M_2, que presentaban una estructura interna **sujeto + predicado (vbo. en forma personal)** -las ocurrencias sin verbo se deben generalmente a elipsis de los verbos **ser** o **estar**-, en esta otra parte, cada unidad semántica no tiene necesariamente que corresponderse con estos miembros M_1 y M_2 tal como los hemos descrito.

Ciertamente en un caso como p.e. **Así le maten, no dirá nada** -perteneciente al punto 2.14.2.1.- sí podemos hablar de dos miembros como aquéllos, **pues así le maten** y **no dirá nada** muestran una estructura interna de **suj. + predicado (vbo. en forma personal)** tal como lo hallamos en **aunque le maten no dirá nada**, si bien en la construcción que nos ocupa no existe la presencia de la tradicionalmente llamada 'conjunción subordinante concesiva', sino la estructura **así + subjuntivo** yuxtapuesta formalmente a otra. También se diría, incluso, que existen los dos miembros de la bipolaridad (semánticos, y

sintácticos -proposiciones con estructura interna **suj. + pred. (vbo. en forma personal-)** en **Javier ha aprobado y eso que no ha estudiado nada**, si consideramos ya gramaticalizado como nexo conjuntivo (y hasta 'concesivo') **y eso que**.

Pero estas dos construcciones resultan ser una excepción en el conjunto de la segunda parte, pues en ocasiones veremos que una de las dos unidades semánticas la constituye una forma no personal del verbo -gerundio o participio, en construcción conjunta o absoluta (2.1.1.1. y 2.1.2.1.) o un infinitivo precedido de preposición (2.15.2.1.1.; 2.15.3.1.; 2.15.4.1.), un adjetivo (2.2.1.), un sintagma nominal (2.14.1.4.; 2.15.1.1.; 2.15.2.1.3.; 2.15.3.3.). En todos estos casos hay que entender que funcionan como uno de los miembros de la bipolaridad tanto sintáctica (2 proposiciones) como semántica (2 unidades) -como miembro implicante-.

En otras construcciones, una de las dos unidades semánticas muestra una estructura interna más compleja que la que veíamos en los miembros M_1 y M_2 de la primera parte -que era **suj. + predicado (vbo. en forma personal)**- Nos referimos a fórmulas de **Subj. + relativo + Subj.** que, como un todo, también funcionan como uno de los miembros de la bipolaridad sintáctica y semántica -miembro implicante- (Cf. 2.3. y 2.7.1.), o las construcciones de 2.13.1.1., en cuya estructura interna aparece un esquema comparativo.

También veremos que una de las unidades semánticas, el miembro implicante, puede estar representado por un demostrativo neutro o por el llamado 'adverbio' **así**, que funcionan como deícticos anafóricos textuales; p.e. **con todo eso; aun así.**

En la tercera parte, tendremos oportunidad de constatar que pese a que tratemos formalmente -y seguimos a Guillermo Rojo en la terminología (Cf.

3.2.0.)- oraciones monoclausales constituídas por una cláusula compleja (adjetivas, adverbiales propias) o policlausales (coordinadas)[8], sin embargo , por la naturaleza semántica de los elementos que se relacionan y las componen, han de interpretarse como bipolares al servicio de la noción de concesividad. Así, un enunciado como **ande yo caliente y ríase la gente** no es una policlausal, como lo sería p.e. **Pepe juega y María estudia**, sino que ha de entenderse como una bipolar en cuanto que, por la semántica de los elementos que entran en relación, sólo existen dos ejes de giro, sin posibilidad de aumentar este número, pues, aunque apareciera el enunciado **ande yo caliente y ríase la gente y critíquenme**, no se trataría de tres ejes de giro (como en **Pepe juega y María estudia y Javier duerme**), sino únicamente de dos: 1) **ande yo caliente**, 2) **ríase la gente; critíquenme**, correspondiéndose cada eje de giro con una de las dos unidades semánticas de la concesividad (Recuérdese lo dicho en nota nº 4).

En otras ocasiones, será una monoclausal con cláusula compleja la que pueda reinterpretarse como bipolar concesiva, por la naturaleza semántica de los elementos que conforman el complejo clausal, y así, cada una de las cláusulas será una de las dos unidades semánticas que se relacionan, siendo la implicante p.e. una encabezada por relativo: **Yo, que nunca he matado una mosca, asesinaría por celos.**

También veremos bipolares, condicionales por el nexo, que están al servicio **no de** la condicionalidad, sino de la concesividad.

Comprobaremos además que existen enunciados semánticamente concesivos en los que una de las dos unidades semánticas resulta ser un miembro bastante diferente a los que veíamos en la primera parte -con **suj. + pred. (vbo. en forma personal)**- ya que en su interior presenta una estructura de las llamadas policlausales. Nos estamos refiriendo a casos como **vengas o no**

vengas, saldré; aquí el miembro implicante muestra una construcción interna de tipo policlausal, si bien, en este caso, con exigencia de modo subjuntivo[9] porque se ofrece una alternativa entre dos hipótesis que de cualquier modo son incapaces de impedir lo enunciado en el otro miembro, y cuyo valor es 'aunque + una de las dos cláusulas', por lo tanto **aunque no vengas, saldré** o **aunque vengas, saldré**.

En la *Introducción* (0.0.1.) ya señalábamos la importancia que tiene para *La expresión de la concesividad*, tal como la tratamos nosotros, determinados rasgos prosódicos y paralingüísticos a los que nos referiremos, a lo largo de nuestro estudio, en muchos puntos.

Ciertamente, y como elementos básicos para poder hablar de concesividad y sus tipos (hipotética, no-hipotética) serán el contenido nocional de los miembros que entran en relación, así como los modos verbales, una parte indispensable, pero no son menos relevantes -en algunas construcciones, necesarios- *otros elementos* que concurren, pues en ellos se puede albergar gran parte del contenido informativo, y, como dice A. Narbona, puede haber «preponderancia de las funciones semántico-informativas sobre las estrictamente sintácticas» (1986, p. 259).

Cuando **hablamos** de *otros elementos relevantes*, nos estamos refiriendo a un determinado orden de palabras, la entonación, la intensidad, la modulación, la segmentación en el interior del enunciado, los contextos situacional y textual, e incluso los gestos, porque como dice Abercrombie «hablamos con los órganos de fonación, pero conversamos con todo el cuerpo... Los fenómenos paralingüísticos... aparecen al lado de la lengua hablada, interactúan con ella

y juntos producen un sistema total de comunicación...» (Apud. Lyons, 1980, 3.2., p. 64)

A nadie se le escapa que para que un enunciado como p.e. **El día que hace, y va con abrigo de piel** -por su forma período tradicionalmente llamado coordinado- alcance efecto de sentido concesivo, precisa de una serie de requisitos. En nuestro ejemplo no están expresos los dos miembros (M_1 y M_2) que claramente veíamos en **aunque llueva, saldré.** Aquí decíamos que **aunque llueva** es M_1, término implicante, y portador del llamado nexo subordinado concesivo, y **saldré** es M_2, y que entre otras implicaciones de **llover** se encuentra **no salir** y, por lo tanto, la presuposición es Exp ($M_1 \rightarrow \sim M_2$) que hay que entender 'normalmente cuando llueve no se sale'; y en este caso la expectativa no se cumple'. Pero en **El día que hace y va con abrigo de piel** se hacen necesarios *otros elementos* porque, como puede verse, no existe un claro M_1 (término implicante y portador de nexo subord. concesivo) y un M_2, como en **aunque llueva, saldré.** Si en este último mencionábamos que el predicado **llover** sugiere, entre otras implicaciones, la de **no salir**, en el enunciado que nos ocupa ahora no puede decirse de **hacer un día** que implique **no ir con abrigo de piel.** Así, el miembro implicante hay que deducirlo y a ello ayuda el orden de palabras (art. + sust. + **que**) que, junto a una entonación exclamativa que acrecienta la intención de 'estimación o gradación' -existe también segmentación: después de **hace**, que tiene tono ascendente- produce una expresión enfática de cantidad, pero también de cualidad (Cf. nuestro punto 2.13.1.2.); y es precisamente para definir esa cualidad por lo que es básico el contexto de situación, es decir, saber cuál es la temperatura ambiental, pues **¡el día que hace!** puede enfatizar tanto un día de calor, como uno de frío. Sólo con todos estos *otros elementos* hallamos un miembro implicante (que aparece en

primer lugar en el enunciado -$M_{1\varepsilon}$-) **hoy hace mucho calor**, y el implicado **va con abrigo de piel** (que aparece en segundo lugar -$M_{2\varepsilon}$-), y podemos crear la siguiente presuposición Exp ($M_{1\varepsilon} \rightarrow \sim M_{2\varepsilon}$) que hay que entender como 'normalmente en un día de calor no se lleva abrigo de piel; y en este caso la expectativa no se cumple'. Suele decirse que el enunciado que hemos citado equivale a **aunque hace hoy mucho calor, va con abrigo de piel**, sin embargo, hay matizaciones entre uno y otro, pues en **¡El día que hace, y va con abrigo de piel!** la entonación señala una mayor extrañeza ante la expectativa que no se cumple, y además el matiz de 'estimación o gradación' es más expresivo que la mera aparición del adverbio **mucho** junto a **calor** en la tradicionalmente llamada subordinada concesiva.

Veamos otro caso, en el que dos interlocutores dialogan:

A.- Ha suspendido Mario

B.- Sí ¡y no ha estudiado!

En la intervención de B se advierte, por un lado, que el contexto textual es importante porque **sí** encierra **ha suspendido Mario**, y, por otro, que la misma importancia tienen, en la secuencia **¡y no ha estudiado!**, la entonación exclamativa, la modulación, y el énfasis precisamente en la negación **no**, a lo que suele unirse una cierta expresión facial (abriendo los ojos y elevando las cejas), un **posible** movimiento de cabeza de arriba hacia abajo (justamente el gesto de la **afirmación**), e, incluso, un movimiento de muñeca. Con todos estos *elementos* comprendemos que nos hallamos ante una expresión negativa con sentido positivo y de valor enfático cuantitativo (Cf. nuestro punto 2.13.4.) El efecto de sentido concesivo es entonces más claro. Hemos de entender **Ha suspendido Mario y ha estudiado muchísimo** y ver en ello dos miembros que se relacionan por su contenido nocional; uno de los cuales, el que aparece en 2º

lugar en el enunciado **(Mario) ha estudiado muchísimo** sugiere, entre otras implicaciones, aprobar, por lo que podemos plantear la presuposición Exp ($M_{2\varepsilon}$ → ~ $M_{1\varepsilon}$) que ha de entenderse 'normalmente cuando se estudia muchísimo se aprueba; y en este caso la expectativa no se cumple'. La negación de la implicación aquí es de tipo semántico (no aprobar = suspender)

Finalmente queremos resaltar que muchos de los enunciados que veremos en este estudio adquieren efecto de sentido concesivo favorecidos por el valor de 'inhibición o indiferencia' que posee la construcción. Así sucede en las que intervienen p.e. **sea lo que sea...; [ya/bien] vbo. poder + infinitivo...; Dondequiera que....**, **Tanto si...como si**, por citar algunas.

Por todo lo expuesto se comprenderá que nuestro trabajo, orientado hacia la observación y descripción de expresiones lingüísticas, parte de una perspectiva esencialmente semántica: intentamos dar cuenta de la interpretación concesiva de enunciados. Pero también intentamos estudiar los mecanismos contextuales pragmáticos que hacen posible el efecto de sentido concesivo; por lo que además de observar aspectos morfológicos y sintácticos, estudiamos muy especialmente determinados rasgos prosódicos y paralingüísticos que concurren en la enunciación.

NOTAS

(1)

En cuanto al tratamiento de las concesivas en las *Gramáticas* publicadas desde 1847 hasta 1920, es decir, desde la de Bello a la de Lenz, consúltese Mª L. Calero Vaquera, 1986, Parte III, cap. V, pp. 251-262.

(2)

Tanto esta definición como el término *Expectativa* los toma Rivarola de G. Lakoff. (Cf. Rivarola, pp. 5-6, nota nº 18)

(3)

De **concesión** se lee: «Ret.- Figura que se comete cuando la persona que habla conviene o aparenta convenir en algo que se le objeta o pudiera objetársele, dando a entender que aun así podrá sustentar victoriosamente su opinión» (Martín Alonso, *Enciclopedia del idioma*, t. I, p. 1159a), y algo similar se encuentra en Moliner (Cf. Dicc., s.v. **concesión**, p. 705b)

(4)

Ciertamente encontraremos en ocasiones construcciones como **Aunque ha estudiado y se ha aplicado muchísimo, no ha aprobado**, pero nunca hemos de entender que se trata de tres miembros en combinación, sino que hay sólo dos constituyentes que se relacionan y, eso sí, uno de ellos (**aunque ha estudiado y se ha esforzado muchísimo**) se presenta, podríamos decir, en forma compuesta. También es factible que sea el otro miembro el que aparezca compuesto (**ni ha aprobado, ni se lo reconocen**).
Señala Margarita Van Rens que ciertamente podría fabricarse en el laboratorio lingüístico una oración como **Carmen se casa mañana, aunque su padre no viene, aunque su mujer sí quiere venir** (El padre se casó en segundas nupcias), pero añade: «En ningún texto escrito con fines no lingüísticos encontré tal incrustación repetida de una concesión. Además sería interesante investigar el grado de agramaticalidad de tal oración "fabricada"; no creo que una tercera incrustación fuera aceptada por ningún hispanohablante» (1977, p. 124)

(5)

Nos referimos a M_1 como miembro portador del nexo conjuntivo, no como primer miembro en el enunciado, ya que a la proposición tradicionalmente llamada concesiva puede precederle la principal, p.e. **Saldré, aunque llueva**.

(6)

También **estudiar mucho** sugiere p.e. **cansarse**, y con ello enunciarse **No me canso por más que estudio.**

(7)

También puede implicar **tener fiebre; quedarse en cama; tomar medicinas; no salir a la calle**, etc.

(8)

Excluídas las *adversativas* que, como se verá, no son sino *bipolares* igual que las *concesivas* y las *condicionales*.

(9)

Como veremos en su momento (puntos del 3.2.3., en donde estudiaremos las *disyuntivas-distributivas*) este es el modo que generalmente muestran (Cf. p.e. las construcciones con **ya...ya; ora...ora; o; que**, etc.). Sin embargo, en aquellas otras construcciones en donde interviene la partícula **si** el modo puede ser el indicativo.

LA CONCESIVIDAD EN LATIN

LA CONCESIVIDAD EN LATIN

0.2. LA CONCESIVIDAD EN LATIN

Las gramáticas latinas tratan la concesividad cuando se refieren a las proposiciones concesivas, y lo hacen estudiando los nexos conjuntivos y los modos verbales que aparecen con cada uno de ellos.

Así, A. Ernout y F. Thomas dicen que estas proposiciones forman un grupo «très disparate, car elles ont des conjonctions très différentes de nature et de construction, et qui ont agi les unes sur les autres au cours du latin. La particule *tamen* est souvent exprimée dans la principale pour préciser la relation» (1951, cap. IV, & 348, p. 297)

Ciertamente existe un grupo de conjunciones concesivas que se formaron sobre **si**. Estos nexos son **etsi, etiamsi, tametsi, tamenetsi**. De ellos dicen Ernout y Thomas que indican «la circonstance qui peut ou pourrait entraver l'action **et malgré** laquelle celle-ci a lieu» (ob. cit., íbid.). Véase que este valor, que los autores dan a los nexos, es el que cualquier gramática cita cuando trata de fijar una definición de las proposiciones concesivas en las lenguas románicas.

Como veremos a continuación, además de los nexos citados -los de mayor índice de frecuencia en época clásica-, se encuentran ocurrencias del propio **si** y de la combinación **uel si**.

Las proposiciones introducidas por todos estos nexos presentan una sintaxis igual a la de las condicionales'. **Etsi, tametsi, etiamsi** se construyen en época clásica con indicativo, pero «à l'époque impériale, le subjonctif de subordination s'étendait parfois après ces conjonctions d'après **cum** concessif: Pétrone, 46.5. et 71,I, avec **etsi**, peut-être par souci de purisme; également, avec **tametsi** et **etsi** chez Justin, 8,I,10; 18,7,8; Cf. Saint Ambroise, Of. I,5,20, etc.» (ob. cit., p. 298). De **etsi** ('incluso si'), **etiamsi** ('también si') y **tametsi** ('igualmente si') dice Lisardo Rubio que introducen condicionales concesivas (Cf. 1982, Parte IV, IV, 3 c, p. 352).

Transcribimos a continuación algunas ocurrencias que hemos documentado personalmente en textos latinos que hemos fichado:

> Etsi me adsiduo confectum cura dolore
> sevocat a doctis, Ortale, virginibus,
> nec potis est dulces Musarum expromere fetus,
> mens animi (...)
> sed tamen in tantis maeroribus, Ortale, mitto
> haec expressa tibi carmina Battiadae,
> (Catulo, en Poesías, LXV, vv. 1-4 y 15-16.)
>
> Trad: Aunque, abatido por un dolor constante, la angustia me aleja, Ortalo, de las doctas vírgenes, y no pueden las facultades de mi alma manifestar los dulces frutos de las Musas (...) con todo, no obstante, entre tan grandes tristezas, Ortalo, te envio estos dísticos, del descendiente de Bato, traducidos.

Nótese que, en estos versos de Catulo, la proposición llamada principal va encabezada por **sed tamen**, aunque lo más frecuente es que sólo aparezca **tamen**, como en el siguiente fragmento de Cornelio Nepote:

> Quarum studium etsi senior arripuerat, tamen tantum progressum fecit, ut non facile reperiri possit neque de Graecis neque de Latinis rebus, quod ei fuerit incognitum.
> (Cornelio Nepote, De Historicis latinis, Vida de Catón.)
>
> Trad: Aunque se dedicó ya maduro al estudio de estas cosas, sin embargo hizo tanto progreso que difícilmente puede hallarse algo, ni acerca de los hechos de los griegos ni de los latinos, que fuese para él una incógnita.

De la partícula **tamen** dice L. Rubio (1982), cuando estudia las conjunciones coordinadas adversativas latinas: «TAMEN es una conjunción adversativa con claro matiz "concesivo" como nuestro "no obstante" o "sin embargo"» (Parte IV, V, & 3.c., p. 385). Recuérdese que contrariamente a lo que le sucedió a algunas partículas, que en época clásica no poseían valor concesivo, y posteriormente alcanzaron este valor (p.e. **quando** o **dum**), la partícula **tamen**, en la *Peregrinatio Aetheriae*, junto a los valores propiamente concesivos que le eran propios en el uso clásico, aparece con el sentido de 'sobre todo' o 'en efecto' (Cf. O. Soutet, 1990, cap. II, p. 31)

En los dos versos siguientes, de Propercio, la proposición introducida por **etsi** aparece detrás de la principal y la partícula **tamen** no está presente:

> Hanc utinam faciem nolit mutare senectus,
> etsi Cumaeae saecula uatis aget!
> (Propercio, Elegiae, Libro II, Elogio a Cintia, vv. 14-15.)
>
> Trad: ¡Ojalá no quiera la vejez cambiar esta belleza, aunque viva los largos años de la Sibila de Cumas!

Lo mismo sucede en los dos siguientes fragmentos de distintas obras de Cicerón, en donde la principal precede a la encabezada por **etiamsi**:

> Diutius enim iam in hoc desiderio esse non possum; omnia autem brevia tolerabilia esse debent, etiam si magna sunt,
> (Cicerón, De amicitia, XXVII, 104.)
>
> Trad: Así pues, no puedo estar ya en este anhelo durante todo el día; efectivamente todas las cosas breves deben ser soportables, incluso si son grandes (aunque sean grandes)
>
> Hac ego religione non sum ab hoc conatu repulsus existimavique in omnibus rebus esse aliquid optimum, etiam si lateret
> (Cicerón, Orator, XI)
>
> Trad: Por este sentimiento de religiosidad yo no estoy apartado de esta empresa y considero que en todas las cosas hay algo óptimo, aunque esté escondido.

Obsérvese que la conjunción **etiamsi** aparece aquí con la grafía **etiam si**, es decir con los dos elementos separados, por lo que puede advertirse su origen. Véase más adelante, al hablar de **licet**, el ejemplo de Cicerón (De amicitia, XX, 73) en donde aparece un **si etiam**, cuyo valor es 'incluso si'. Todas las conjunciones que estamos viendo responden al esquema **ponderador+si**; las lenguas romances también crearon nuevas formas sobre este esquema: esp. **aun si, incluso si**; fr. **même si, pourtant si, encore si**; it. **anche se**.

He aquí otra ocurrencia, de **etiamsi**, que hemos localizado:

> Sed id maxime, etiamsi haesisset in scuto nec penetrasset in corpus, pauorem faciebat quod, cum medium accensum mitteretur conceptumque ipso motu multo maiorem ignem ferret, arma omitti cogebat.
> (Tito Livio, Ab urbe condita, Libro XXI, VIII)
>
> Trad: Sin embargo, sobre todo esto, aunque se hubiese adherido al escudo y no hubiese penetrado en el cuerpo, producía miedo el hecho de que, como la parte central se lanzaba encendida y llevaba un fuego mayor originado por el movimiento mismo, obligaba a despojarse de la armadura.

En la próxima ocurrencia de **tametsi** sí podemos ver en la principal la partícula **tamen**:

> Ac mihi quidem, tametsi haud quaquam par gloria sequitur scriptorem et actorem rerum, tamen in primis arduum videtur res gestas scribere.
>
> Trad: Y ciertamente, aunque de ninguna manera acompaña igual gloria al escritor y al autor de los hechos, con todo me parece dificilísimo escribir estas gestas.

Los nexos que acabamos de tratar estaban formados sobre **si**, y esta misma partícula podía también encabezar una proposición que alcanzase matiz concesivo por el contexto; en ocasiones el verbo de la principal va negado, y con frecuencia aparece además la partícula **tamen**:

Sed nec illa exstincta sunt, aluntur potius et augentur cogitatione et memoria; et si illis plane orbatus essem, magnum tamen afferret mihi aetas ipsa solatium.
(Cicerón, De amicitia, XXVII, 104)

Trad: Pero aquellas cosas no están borradas sino que son alimentadas mejor y aumentadas por el pensamiento y la memoria, y aunque hubiese sido privado de aquellas cosas completamente, con todo, me produciría la misma época un gran consuelo.

si Bonna Fortuna ueniat, ne intromiseris
(Pl, Au, 100. Apud, Ernout-Thomas, 1951, cap, IV, § 348, p, 298)

Trad: Incluso si fuera la Buena Fortuna la que viniese, no la dejes entrar,

El mismo valor de 'aun si, aunque' tiene el **si** en la siguiente ocurrencia que hemos documentado en Salustio:

Diutius in his locis esse, si maxume animus ferat, frumenti atque aliarum rerum egestas prohibet.
(Salustio, De coniuratione Catilinae, LVIII)

Los dos ejemplos que siguen los hemos extraido de la obra de Catulo. Se trata de dísticos elegíacos. En el primer fragmento, la proposición de **si** va negada; en el segundo, véase el paralelismo de construcción entre las dos proposiciones **nec bene velle queat tibi** y **nec desistere amare**; cada una de las cuales lleva como subordinada concesiva una proposición de **si + subjuntivo**:

Nulli se dicit mulier mea nubere malle
quam mihi, non si se Iuppiter ipse petat,
(Catulo, en Poesías, LXX, vv, 1-2,)

Trad: Suele decir mi amada que ella a nadie quiere unirse más que a mí, ni aunque la requiera el mismo Júpiter,

Huc est mens deducta tua, mea Lesbia, culpa,
atque ita se officio perdidit ipsa suo,
ut iam nec bene velle queat tibi, si optima fias,
nec desistere amare, omnia si facias,
(Catulo, en Poesías, LXXV)

Trad: Ve, Lesbia mía, hasta dónde llega mi alma por culpa tuya; de tal modo se ha perdido por su fidelidad, que ya no es posible hacer que te desee, aunque te vuelvas la más pura de todas, ni que renuncie a quererte, aunque te empeñes en despreciarme,

La siguiente ocurrencia de **si**, como introductor de una proposición con valor concesivo la hemos documentado en unos versos de Horacio:

> Eheu fugaces, Postume, Postume,
> labuntur anni nec pietas moram
> rugis et instanti senectae
> adferet indomitaeque morti,
> non si trecenis quotquot eunt dies,
> amice, places inlacrimabilem
> Plutona tauris, (...)
> (Horacio, Carmina, II, 14, A Póstumo,)
>
> Trad: ¡Ay! Póstumo, Póstumo, huidizos se deslizan los años, y la devoción para con los dioses no pondrá tardanza a las arrugas, a la vejez inminente, ni a la muerte indomable, ni a pasar cuantos días, amigos, aunque intentes aplacar con trescientos toros a Plutón, que no se deja conmover por las lágrimas.

Veamos ahora otros dos nexos concesivos que en su origen fueron adverbios: **quamquam** y **quamuis**.

Quamquam es la geminación de **quam** y, como otros relativos -indefinidos generalizadores- que se formaron en latín (p.e. **quisquis**), se construía con modo indicativo, mientras que **quamuis** lo hacía con subjuntivo potencial. Pero las analogías hicieron que **quamquam** apareciera con subjuntivo (sobre todo en época postclásica) y, a su vez, ella influyó en que **quamuis** llevara -aunque más raramente- modo indicativo.

Como la mayor parte de los nexos concesivos[2], tenían la posibilidad de ocurrir como adverbios o como conjunciones no subordinantes:

> Quamquam, quid loquor?
> (Cat, I, 22, Apud, Ernout-Thomas, 1951, cap, IV, § 350, p, 300)
>
> Trad: A propósito, ¿por qué estas palabras?

Si **quam** como adverbio de cantidad, en su forma interrogativa, significaba 'hasta qué punto', 'en qué grado', **quamquam** como relativo-indefinido significa 'en cualquier grado o medida que':

> Quamquam tu bella es, malum tibi magnum dabo
> (Pl. Bacch., 1171-1174. Apud. L. Rubio, 1982, Parte IV, IV, & 3.c., p. 333)
>
> Trad: Con todo lo guapa que tú eres, te voy a dar una paliza (Aunque eres guapa...)

> Cedo, quamquam parum est
> (Pl. Truc., 910. Apud. ibid.)
>
> Trad: Dame, aunque poco es

Hemos dicho que **quamquam** se construía en época clásica con indicativo, pero que después comenzó a aparecer con subjuntivo. No lo emplearon ni Cicerón, ni Salustio, por ejemplo, pero ya era bastante frecuente en Tito Livio, y en Tácito el índice de frecuencia era ya muy alto. Posteriormente el uso con subjuntivo se impuso y así ya en San Jerónimo es el único que aparece (Cf. Soutet, 1990, cap. II, p. 27)

Existian también adjetivos geminados, pero variables, similares al **quamquam** que tratamos, como p.e. **quantus quantus** que además era sinónimo del indefinido **quantuscumque**:

> Quanta quanta haec mea paupertas est, tamen adhuc curcui unum hoc quidem ut mihi esset fides.
> (Ter. Phorm., 904-905. Apud. L. Rubio, ob. cit., ibid.)
>
> Trad: Por mucha y mucha que sea mi pobreza (o, cualquiera que sea mi pobreza) he tenido sin embargo buen cuidado de que no me faltara al menos una cosa: lealtad)

Quamuis, de formación clara: **quam - uis**, ordinariamente acompañaba a adjetivos y adverbios (p.e. **quamuis tristis pervenerit** 'aunque ha llegado

triste'), pero podía funcionar como mero adverbio también. Así sucede en el siguiente fragmento en donde su valor es el de 'incluso' junto a **magna**, y la traducción sería 'traída una multitud incluso grande':

> quamvis magna multitudine adducta
> (Bellum Hispaniense, XXXVIII, La batalla de Munda,)

Véase estas otras ocurrencias de **quamquam**, en donde no funciona como nexo subordinante, y además aparece un **quamuis** que sí funciona como tal:

> Quamquam quis est tam stultus, quamuis sit adulescens, cui sit exploratum se ad uesperum esse uicturum?
> (Cicerón, De senectute, XIX)
>
> Trad: Aunque ¿quién es tan loco, por muy adolescente que sea, que tenga la garantía de llegar hasta la tarde?

Nótese que, en este último ejemplo, **quamuis** junto a **adulescens** indica una gradación de la cualidad.

> Quamquam ista assentatio, quamuis perniciosa sit, nocere tamen nemini potest,
> (Cicerón, De amicitia, XXVI, 97,)
>
> Trad: Por lo demás, esta baja adulación, aunque sea perniciosa, no puede, con todo, perjudicar a nadie.

Transcribimos ahora algunos fragmentos que hemos fichado, en donde **quamquam** y **quamuis** introducen proposiciones concesivas a las que sigue la principal, que, como en el último ejemplo dado, lleva **tamen**:

> Mihi quidem Scipio, quamquam est subito ereptus, vivit tamen semperque vivet,
> (Cicerón, De amicitia, XXVII, 102,)
>
> Trad: Sin duda, para mí Escipión, aunque murió de repente, no obstante vive y vivirá siempre.

> et quamquam sero clipeum post vulnera sumo,
> attamen hanc odiis exonerate fugam,
> (Ovidio, Tristia, Libro I, III, vv. 35-36,)

Trad: Aunque tomo el escudo tarde, después de las heridas, con todo, librad este destierro de los odios.

Quamobrem, quamvis blanda ista vanitas apud eos valeat qui ipsi illam allectant et invitant, tamen etiam graviores constantioresque admonendi sunt ut animum advertant ne callida assentatione capiantur.
(Cicerón, De amicitia,, XXVI, 99.)

Trad: Por lo cual, aunque esta fanfarronería persuasiva prevalezca con estos que ellos mismos la atraen y provocan, sin embargo han de ser prevenidos incluso los más constantes y los más rigurosos para que estén alerta a fin de que no sean cogidos por la astuta adulación.

Sed vide, quaeso, Caesar, constantiam ornatissimi viri L. Tuberonis, quam ego, quamvis ipse probarem et probo, tamen non commemorem nisi a te cognovissem in primis eam virtutem solere laudari.
(Cicerón, Pro Ligario, XXVI)

Trad: Sin embargo, César, juzga, te lo pido, la insistencia del elocuentísimo compañero L. Tuberón, que yo, aunque alabara y alabo, sin embargo no la mencionaría si no supiese que esta virtud suele ser elogiada por tí entre las más importantes.

También existen ejemplos en los que precede la principal. Obsérvese que en el siguiente fragmento se cumple además lo que decíamos anteriormente, es decir, que, pese a que el modo más frecuente con **quamuis** es el subjuntivo (desiderativo generalmente), existen ocurrencias con indicativo:

Pollio amat nostram, quamuis est rustica, Musam
(Virg. Egl., 3, 84. Apud. L. Rubio, 1982, Parte IV, IV, & 3.c., p. 335)

Trad: Con todo lo rústica que es (o aunque sea rústica), Polión ama nuestra Musa.

Por su parte, J.A. Bartol Hernández ha documentado algunas ocurrencias en obras medievales (Cf. 1986, p. 152). Transcribimos una de la *Crónica Najerense*:

Didaco et Uigila perpessus de se ualde opprimi ab illis vidit, legatos pro pace regi Aldefonso sepius dirigens, non eam firmam habere potuit quamuis ipse in amicitiam perseueraret.
(Apud, ob. cit.)

Por otro lado, en Cicerón aparece junto a **quamuis** la ya vista **etsi** formando una sola unidad, en uso pleonástico:

> etsi quamuis non fueris suasor et impulsor profectionis meae, approbator certe fuisti,
> (Cic., Att., 22, 7. Apud. Brocense, 1976, Libro III, Cap. XIV, p. 307)
>
> Trad: Aunque no hayas sido el que aconsejó e instigó mi marcha, ciertamente la aprobaste,

La evolución que se produjo en **quamquam** desde el latín arcaico al clásico -en el sentido de convertirse en nexo subordinante concesivo- es la misma que tuvo **quamuis** desde el latín clásico al latín tardío.

En latín tardío también surgieron otros nexos: sobre **uis**, **quantumuis**, y sobre **libet**, **quamlibet** y **quantumlibet**.

Si los dos últimos nexos que acabamos de citar tenían un componente verbal -**libet**- (p.e. **id quod mihi maxime libet** 'lo que más me place') que, por ejemplo, junto a **quam** formaba un nexo concesivo de carácter indefinido generalizador a partir de su origen adverbial ('todo lo que se quiera, cuanto se quiera'), también una forma verbal -**licet**- del impersonal **licet, licuit** o **licitum est, licere,** (p.e. **id licet** 'esto está permitido'; **licet dicat** 'puede decir'; **dum licet** 'mientras se puede') fue bastante frecuente, en bajo latín, como conjunción concesiva.

Ernout y Thomas señalan su empleo con modo subjuntivo («'potencial impresivo' tal como le corresponde en la construcción paratáctica» dice L. Rubio, 1982, Parte IV, IV, & 3.c., p. 353) y citan la siguiente ocurrencia del Orator, I, 195, de Cicerón: **fremant omnes licet, dicam quod sentio**, que traducen como 'es lícito a todos protestar (sin embargo) yo diré lo que

pienso', y añaden: «En raison de cette valeur verbale persistante, **licet** -en v. latin et dans la prose classique- n'est employé, selon la concordance, qu'avec un présent (**faciam**) ou un parfait (**fecerim**)». Transcriben, además, como primer ejemplo con el valor ya de 'aunque', y con un tiempo pasado, el siguiente fragmento de *Bellum Hispaniense*, 16, 3.: **quod factum licet necopinantibus nostris esset, gestum...** 'aunque este hecho hubiese sido consumado sin que los nuestros se lo esperasen... (Cf. Ernout-Thomas, 1951, & 349, p. 299)

Como conjunción, **licet** es bastante frecuente en autores como Marcial, Juvenal, los juristas y algunos otros; y en una composición considerada siempre como ejemplo del latín vulgar, *Itinerarium Egheriae*, es la única que se presenta.

Por nuestra parte, transcribimos a continuación dos ocurrencias de **licet** que hemos fichado. En la primera, de Lucrecio, **licet** aparece como la forma verbal -impersonal- que fue desde época arcaica, de la que depende un infinitivo **scire** con el que crea una fórmula habitual para introducir una conclusión ('está manifiesto que > está claro que'):

> Id quoniam mors eximit, esseque probet
> illum cui possint incommoda conciliari,
> scire licet nobis nil esse in morte timendum
> nec miserum fieri qui non est posse neque hilum
> differre an nullo fuerit iam tempore natus,
> mortalem uitam mors cum immortalis ademit.
> (Lucrecio, De rerum natura, Libro III, vv. 864-869.)

En este otro pasaje, de Cicerón, **licet** es conjunción construida con subjuntivo. Nótese, por una parte, la presencia también de **quamuis**; y, por otra, el hecho de que siga una condicional con **si**, combinada con el adverbio **etiam**, que alcanza así efecto de sentido concesivo ('incluso si...'):

> Non enim tu possis, quamuis licet excellas, omnes tuos ad honores amplissimos perducere (...). Quod si etiam possis (...)
> (Cicerón, De amicitia, XX, 73.)
>
> Trad: No podrías (no se podría), por muy grande que sea tu superioridad, elevar a todos los tuyos a importantísimos cargos (...) y, aun suponiendo que pudieras (...)

En cuanto a la combinación de **licet** con **quamuis**, que hacíamos notar, es bastante frecuente tanto con esta partícula como con **quamtumuis**. He aquí otro ejemplo que da el *Diccionario* latino: «**quamuis licet insectemur** 'por mucho que ataquemos [aunque ataquemos cuanto se quiera]» (s.v. **licet**). Véase también la ocurrencia que cita Sánchez de las Brozas en su *Minerva*, 1976, Libro III, Cap. XIV, p. 307.)

Además, existían en latín dos partículas -**cum** y **ut**- que, entre otras, introducían proposiciones de valor concesivo.

La partícula **cum** (**Quom**) es el acusativo singular masculino del tema **quo**-, como **quem** lo es del tema **qui**-. La forma **quom** -acusativo del relativo-interrogativo- se fosilizó y pasó a ser conjunción temporal, propiciado por el hecho de haber tenido frecuentemente, como relativo, antecedentes de semántica temporal.

Cum, cuando se construye con indicativo, introduce una proposición meramente **temporal** (p.e. **cum haec scribebam putabam** (...) 'cuando escribía esto, pensaba (...)'), pero, como indica Lisardo Rubio, si al **cum** se le acopla el subjuntivo, éste nos invita a buscar una relación suplementaria -que ha de añadirse a la 'temporalidad' del **cum**- entre el proceso del verbo regente y del subordinado. Según este autor, el subjuntivo añade a la partícula **cum** una hipersubordinación o relación suplementaria (Cf. L. Rubio, 1982, Parte IV, IV,

& 3. c., pp. 323-326). Así ocurre, por ejemplo, en el siguiente pasaje de la obra de Tito Livio:

> Equitibus praecepit ut, cum ingressos aquam uiderent, adorirentur impeditum agmen;
> (Tito Livio, Ab urbe condita, Libro XXI, V)
>
> Trad: Ordenó a los jinetes que, cuando los vieran dentro del agua, atacasen la columna de armamento pesado.

En esta última ocurrencia, **cum** construido con modo subjuntivo (**uiderent**) conlleva una nueva relación (causal por el contexto), por lo que hay que hablar de subordinación temporal-causal: 'ordenó que los atacasen cuando los vieran metidos en el agua y por eso precisamente'

El mismo matiz causal hemos localizado en:

> nam, cum conciliatrix amicitiae virtutis opinio fuerit, difficile est amicitiam manere, si a virtute defeceris.
> (Cicerón, De amicitia, XI, 37)
>
> Trad: en efecto, siendo el aprecio de la virtud el que granjea la benevolencia a la amistad, es difícil que ésta permanezca si te separas de la virtud.

De la misma manera, **cum** construido con subjuntivo puede tener, según señala el *Diccionario latino*, valor 'concesivo' y 'adversativo' -a partir del valor temporal- con el significado de 'aunque' y 'mientras que' respectivamente (p.e. **Graecia (...) cum (...) iam diu excellat in eloquentia, tamen** (...) 'Grecia, aunque (...) ya hace tiempo sobresale en la elocuencia, sin embargo (...)'; **solum est enim ex tot cum cetera sint omnia expertia** 'es el único de todos los seres animados provisto de razón, mientras que todos los demás están desprovistos de ella')

Transcribimos ahora algunas ocurrencias, de **cum + subjuntivo** con valor concesivo, que hemos fichado:

Cunque plurimas et maximas commoditates amicitia contineat, tum illa nimirum praestat omnibus,
(Cicerón, De amicitia, VII, 23,)

Trad: Y aunque la amistad contenga muchas y grandes ventajas, con todo, ella vale más que todas,

(,,,) neque hoc per senatum efficere potuit, cum quidem Scipio principatum in civitate obtineret, (,,,)
(Cornelio Nepote, De historicis latinis, Vida de Catón,)

Trad: (,,,) y no pudo obtenerlo por medio del Senado, aunque Escipión tenía privilegios en la ciudad,

(,,,) foedus tamen maluerunt, cum debellare potuissent;
(Floro, Guerras del pueblo romano, Libro I, XXXIV)

Trad: prefirieron, sin embargo, un tratado, aunque pudieron consumar la guerra,

Tu quoque, cum posses nasci formosa perisses,
temptasset, quod tu si tua mater opus,
(Ovidio, Amores, II, 14, Contra el aborto)

Trad: También tú, aunque hubieses podido nacer hermosa, hubieras perecido, si tu madre hubiera intentado hacer lo mismo que tú,

El siguiente pasaje pertenece al texto que se ha tenido por uno de los más característicos del latín vulgar y al que ya nos hemos referido anteriormente. Acerca de los términos *texto vulgar* señala Soutet que «il n'y a pas de textes vulgaires; il n'y a que des textes qui présentent, sous l'influence de la langue parlée et en raison des lacunes dans les connaissances de leur auteur, un nombre relativement grand de dérogations aux normes grammaticales, ortographiques et stylistiques de la langue écrite traditionnelle» (1990, cap. II, p. 20):

Et cum toto anno semper dominica die in ecclesia maiore procedatur, id est quae in Golgotha est, id est post Crucem, quam fecit Constantinus, una tantum die dominica, id est quinquagesimarum per pentecosten, in Syon proceditur, sicut infra annotatum invenietis (,,,)
(Silvia de Aquitania (?), Itinerarium Egheriae, 25)

Trad: Y aunque durante todo el año, el domingo se va siempre a la iglesia mayor, es decir a la que está en el Gólgota, detrás de la iglesia de la Cruz, que hizo Constantino, un domingo solamente, esto es el quicuagésimo durante Pentecostés, se va a Sión, según hallaréis anotado más adelante (...)

A pesar de que los valores causales y adversativos o concesivos se construyen con **cum + subjuntivo**, es posible hallar estos mismos valores latentes en construcciones con **indicativo** (p.e. **at [senex] est eo meliore condicione quam adulescens, cum id, quod ille sperat, hic consecutus est** '[el anciano] está en mejor situación que el joven, pues lo que el joven espera él ya lo ha alcanzado' (Matiz causal); **beatos illos qui, cum adesse ipsis non licebat, aderant tamen** 'felices aquellos que, aun cuando no les era permitido asistir, estaban allí sin embargo' (Matiz concesivo). Apud. Dicc. lat., s.v. **cum**). Nótase que estos mismos efectos de sentido concesivo -a partir de un valor temporal-, logrados por el contexto, también los veremos en la tercera parte de nuestro trabajo (Cf. p.e. **aun cuando**, en 3.3.2.4.1.) Recuérdese, además, las locuciones francesas **tandis que** y **alors que**. Todo ello tiene su origen ya en latín: **quando** llegó a alcanzar también valor concesivo.

El uso en textos tardíos de **cum** con modo indicativo (contrario al empleo clásico de subjuntivo) no sólo alcanzó a esta partícula, sino a otras como **licet** o **dum**. Olivier Soutet transcribe la siguiente ocurrencia en *Oratio de mortalitate* de Gregorio de Tours:

Tu (...) cedis, cum illi no cessit?
(= cèdes-tu, toi, bien qu'il n'ait pas cédé?)
(Apud, Soutet, 1990, cap. II, p. 26)

En cuanto a las ocurrencias de **dum** con indicativo como nexo concesivo, véase este ejemplo extraido de *Contre Symmaque* de Prudencio:

Dum tumuit vigor, nullus fecundavit amor

(= bien que son énergie fût portée à son maximun, aucun amour ne le pénétra)
(Apud, ibid., p. 27)

En el caso de **dum** lo que tenemos es una modificación semántica, ya que en latín clásico no era una partícula concesiva. Se trataba de una conjunción temporal desviada, si el contexto modal lo propiciaba, hacia un valor restrictivo. No es raro pues que en estas circunstancias **dum** pudiese tomar valor concesivo (Véase un ejemplo con subjuntivo y otro con indicativo en Soutet, 1990, cap. II, p. 30).

La otra partícula que mencionábamos, junto a **cum**, era **ut**.

Leemos en las gramáticas y diccionarios latinos que **ut** podía ser adverbio relativo o interrogativo, y también conjunción; y que como tal servía para introducir proposiciones con distintas estructuras y valores.

Según esto, además de las modales-comparativas (p.e. **ut aiunt** 'como dicen'; en correlación con otras partículas **ut...ita** o **sic** 'tal como...asimismo') y como interrogativo (p.e. **credo te audisse ut me circumstiterunt** 'creo que sabes cómo me han acosado'), **ut** construido con indicativo introducía una proposición de valor temporal (p.e. **ut imperium obtines** 'desde que tienes el poder') e incluso local, o equivalente a **quant**, y que con subjuntivo introducía proposiciones **finales** (afir. **ut** 'para que', neg. **ut ne** 'para que no', p.e. **dicam, ut scias** 'te diré para que lo sepas'; **dicam, ut ne ignores** 'te diré para que no lo ignores'), también proposiciones consecutivas (afir. **ut** 'que', neg. **ut non** 'que no'), cuya principal suele llevar partículas como **tam, sic, talis, tantus, is, adeo**, etc. (p.e. **tam sagax est, ut decepi non possit** 'es tan sagaz que no se le puede engañar'), y del mismo modo servía para introducir una proposición completiva, dependiente, bien de verbos de suceso y acontecimiento o

expresiones impersonales con el verbo **esse** (p.e. **accidit ut** 'sucedió que'; **necesse est ut** 'es necesario que'), bien de verbos de voluntad y causativos, o de actividad (afirm. **ut**, neg. **ut ne**, p.e. **rogo ut venias** 'te pido que vengas'; **faciam ut venias** 'haré que venga'), o bien de verbos de temor, cuando la completiva es negativa 'que no' (p.e. **timeo ut sanet** 'temo que no sane'). Por último, **ut** con subjuntivo introducía proposiciones concesivas.

Según todo lo visto, únicamente basándose en esta partícula **ut**, la lengua latina «logró montar un sistema completo de subordinación», como señala L. Rubio (1982, Parte IV, IV, & 3.c. p. 322). Pero este autor distingue dos apartados cuando trata el sistema de subordinación con **ut** como partícula única: 1) **Ut** como adverbio de modo, y 2) **ut** como partícula subordinante.

En el primero de ellos indica que **ut** es fundamentalmente un adverbio de modo: interrogativo-exclamativo-indefinido. Ejemplifica con ocurrencias de **ut** como puro adverbio modal en oraciones independientes (adverbio interrogativo, adverbio exclamativo) y puntualiza que existe una serie con **ut** -paralela a la de **quis?** (interrogativo), **qui** (relativo), **quis** (indefinido)- que con los tres valores sirvió de base a construcciones hipotácticas (Cf. Rubio, 1982, Parte IV, IV, & 3.b., pp. 301-303)

Ya dentro del segundo apartado -como partícula subordinante- separa también, como hacen otros gramáticos, los empleos de **ut** con indicativo de aquellos otros con subjuntivo, pero matiza que en los de indicativo no hay exclusión del modo subjuntivo y que en estas ocurrencias **ut** es siempre relativo. Según esto, **ut** puede aparecer: a) con antecedente adverbial -adverbio de modo propiamente (**proinde...ut**) o adverbio funcional (**hoc modo...ut**)-, b) con antecedente deíctico o anafórico (**sic...ut, ita...ut**), y c) sin antecedente. De este modo, las subclases que hacen las gramáticas latinas

en **ut** comparativo, temporal, causal, e incluso local o proporcional, no son sino intentos de precisar los traductores, y que se deben simplemente a deducciones del contexto (Cf. ob. cit., pp. 303-309). En cuanto a los usos de **ut** con subjuntivo matiza la exclusión del indicativo, y señala la posibilidad de que **ut** introduzca proposiciones finales, consecutivas, concesivas, condicionales o completivas. Véase que Sánchez de las Brozas en su *Minerva* decía: «*Ut* dicen que se toma en el sentido de **quamuis**, pero esto se enseña mal. Pues *ut* es siempre y en todas partes una partícula de similitud, como mostraremos. Cuando parece que puede tomarse en el sentido de quamuis falta *esto* 'sé', *fac* 'haz', *da* 'da'. Ou.: *protinus ut redeas, facta uidebor anus*, i.e., *fac ut, esto ut*, protinus uenias "que vuelvas pronto, parecerá que me he convertido en una anciana"» (Brocense, 1976, Libro IV, Cap. I, p. 455).

Lo que a nosotros más nos interesa de la construcción de **ut** con modo subjuntivo es la posibilidad que tiene de introducir una proposición concesiva. En estos casos **ut + subjuntivo** suele aparecer en comienzo de frase, y la principal suele llevar la partícula **tamen** (p.e. **Ut sapiens sit, tamen hoc ignorat** 'aunque sea un sabio, sin embargo ignora esto').

La construcción de la que hablamos, la hemos fichado en la obra de Sor Juana Inés de la Cruz. Los versos que transcribe la autora son los siguientes:

> **Ut desint vires, tamen est laudanda voluntas;**
> **hac ego contentos, sauguror esse Deos,**
> (En *Respuesta a Sor Filotea*, p. 89)
>
> Trad: Aunque falten las fuerzas, sin embargo debe ser alabada la voluntad. Pienso que los dioses se contentan con ella.

Si la partícula **tamen** no aparece en la principal, suele estar presente otra, como p.e. **certe** en la siguiente ocurrencia:

> prudentiam, ut cetera auferat, adfert certe senectus
> (Apud. Dicc. lat., s.v. ut)
>
> Trad: la vejez, aun suponiendo que quita todo lo demás, nos da, por lo menos la prudencia.

Con todo, en algunas ocasiones el esperado correlativo **tamen** u otra partícula no concurren, como en los siguientes versos:

> ut peragas mandata, liber, culpabere forsan
> ingeniique minor laude ferere mei
> (Ovidio, Tristia, Libro I, vv. 35-36)

Hay ocurrencias como la siguiente, que transcribe L. Rubio (1982, Parte IV, IV, & 3. b., p. 315)

> Vt non omnis peritissimus sim belli, cum Romanis certe bellare didici (T.L., 36, 7)
>
> Trad: Aunque no conozco a fondo el arte de la guerra, lo cierto es que he aprendido a luchar con los romanos,

que admiten aún una interpretación puramente paratáctica:

> Vt non omnis peritissimus sim belli! Cum Romanis certe bellare didici,
>
> Trad: ¡Sea (verdad) que yo no conozca a fondo el arte de la guerra! Lo cierto es que...

Debemos añadir que en algunos textos demostrativos del latín vulgar se observa conjunciones de nueva formación; así sucede con **acsi**, que aparece con el valor del clásico **quasi** y de **quamuis**. Con este último valor puede verse en una Inscripción de Bailén. (Cf. Antología del latín vulgar, Inscriptiones orbis romani, p. 145, l. 559)

Hasta aquí hemos visto las construcciones de las que se servía el latín para expresar una relación concesiva. Ahora vamos a citar, aunque sea brevemente, algunas estructuras en donde puede estar latente un efecto de sentido concesivo.

Entiéndase que no se trata de estructuras para expresar la concesividad, pues los elementos que intervienen no se catalogan como concesivos, es decir que ellos no implican por sí mismos la determinación del matiz que, por otra parte, es tan sólo uno de los posibles. En ocasiones es una partícula la que marca el efecto de sentido, y siempre es el contexto el que determina que nos inclinemos por uno u otro matiz. A lo largo de todo nuestro trabajo veremos que esto mismo ocurre en español.

Comenzamos, por ejemplo, con construcciones con relativo. Siempre se han reconocido distintos valores especiales a las proposiciones encabezadas por relativo cuando llevaban el verbo en modo subjuntivo. En realidad se trata de la misma hipersubordinación de la que hablábamos al estudiar **cum + subjuntivo**. Es el modo el que añade una nueva relación, o matización, entre el verbo de la principal y el de la subordinada. De ahí que se haya hablado en los manuales de relativas finales, relativas causales, relativas condicionales y, las que a nosotros nos interesan, las relativas concesivas. (Cf. L. Rubio, 1982, Parte IV, IV, & 2, D., pp. 289-293) Para ilustrar estos efectos de sentido transcribimos a continuación algunas ocurrencias que hemos fichado:

> **Nam et in complures nobilis animadvertit, et multas res novas in edictum addidit, qua re luxuria reprimetur, quae iam tum incipiebat pullulare,**
> **(Cornelio Nepote, De historicis latinis, Vida de Catón)**
>
> **Trad: En efecto, no sólo castigó a muchos nobles, sino que añadió muchas cosas nuevas al edicto para con esto reprimir el lujo que ya en esa época empezaba a propagarse.**

Non est enim inhumana virtus, neque inmunis, neque superba, quae etiam populos universos tueri eisque optime consulere soleat.
(Cicerón, De amicitia, XIV, 50)

Trad: Así pues, la virtud no es ni inhumana, ni inmune, ni soberbia, porque incluso suele proteger a los pueblos enteros y cuidar de ellos excelentemente.

Principio, qui potest esse "vita vitalis", ut ait Ennius, quae non in amici mutua benevolentia conquiescat?
(Cicerón, ibid., VI, 22)

Trad: En primer lugar, ¿cómo puede ser una vida digna de ser vivida, como dice Enio, si no descansa en la mutua benevolencia del amigo?

Veamos, finalmente, la ocurrencia que nos interesa, una proposición con relativo que lleva un verbo en subjuntivo, y que adquiere por el contexto un efecto de sentido concesivo:

Qui est qui C. Fabricii, M. Curii non cum caritate aliqua et benevolentia memoriam usurpet, quos nunquam viderit?
(Cicerón, De amicitia, VIII, 28)

Trad: ¿Quién hay que no recuerde con algún afecto y benevolencia a C. Fabricio y M. Curio, aunque nunca los viera (haya visto)?

Ya que estamos hablando de proposiciones introducidas por un relativo, cabe citar aquellas otras con indefinidos generalizadores del tipo **quisquis**:

Quod est eo decet uti et quicquid agas, agere pro viribus.

Trad: Conviene usar eso que se tiene y cualquier cosa que hagas, es necesario hacerla con arreglo a tus fuerzas.

Recuérdese también las construcciones con relativo-indefinido, bien del tipo **ubicumque, undecumque, quocumque, quacumque**, bien formados por geminación como **ubiubi, undeunde, quoquo, quaqua**:

Illam requiram ubiubi est.
(Pl., Epid., 492. Apud. L. Rubio, 1982, p. 296)

Trad: La voy a buscar dondequiera que esté,

Certa rest me quaerere illam quoquo abductast,
(Pl., Merc., 858, Apud, ibid.)

Trad: Es cosa decidida para mí el buscarla a donde quiera que se la hayan llevado,

También suelen decir algunos manuales de gramática latina que «las oraciones de participio concertadas equivalen a una oración completiva, relativa, temporal, causal, final o concesiva» (Martínez Ugartemendía, 1967, p. 155). Se refieren a ocurrencias como **Vidi eum egredientem** 'le vi salir' (completiva); **Miror homines iram cohibentes** 'admiro a los hombres que reprimen su ira' (relativa); **Occisus est a cena rediens** 'fue asesinado cuando volvía de una cena' (temporal); **Contemptus dolebat** 'sufría porque había sido despreciado' (causal); **Profectus est urbem oppugnaturus** 'salió para atacar la ciudad (final); **Victus ridet** 'aunque ha sido vencido, se ríe' (concesiva).

El hecho de que a algunos participios se les dé en la traducción un valor causal, condicional, concesivo, etc., responde a razones de contexto y no a que el significado que ellos mismos comportan, como participios, nos invite directamente a ello. Así, al traducir una ocurrencia como **inuadere eos transeuntes stauit** (Tito Livio, Ab urbe condita, Libro XXI, V), nos encontramos con que nuestra lengua no dispone de un participio equivalente a **transeuntes** y es entonces, **al vernos** en la necesidad de verter su contenido en una perífrasis subordinada, cuando, abandonando la neutralidad que le es propia al participio latino, nos decidimos por algún matiz que positivamente marcan las proposiciones subordinadas del español. En el ejemplo que nos ocupa traduciríamos 'decidió atacarlos cuando pasaran [al pasar, si pasaban, en la maniobra de paso]'.

También hablan las gramáticas latinas de un participio que concierta con un nombre que no entra en la proposición principal, es decir, la tan usual construcción latina llamada 'ablativo absoluto', en la que el participio y su sujeto van en caso ablativo. De esta construcción dicen que forma «una oración circunstancial aislada del resto de la frase (...) » e «indica, como un ablativo cualquiera, relaciones de tiempo, causa, modo y condición, y sustituye, por tanto, a oraciones temporales, causales, etc» (Martínez Ugartemendía, 1967, pp. 155-156) p.e. **signo dato, milites procurrerunt**, 'dada la señal, los soldados corrieron.

De modo similar explica el 'ablativo absoluto' Lisardo Rubio, para quien «como todo ablativo, también expresa una relación de contigüidad entre la noción nominal y la del verbo principal», pero puntualiza que «el término 'absoluto' no es rigurosamente exacto: el ablativo 'absoluto' está 'relacionado', como cualquier otro ablativo, con el verbo principal; no es, por lo tanto, absoluto, es decir, 'desligado' del resto del enunciado. Lo que sucede es que la contigüidad entre la noción nominal en ablativo y la noción verbal determinada por aquélla puede presentarse como más o menos estrecha, o, si se prefiere, como más o menos laxa; la diferencia entre un ablativo absoluto y otro no-absoluto es cuestión de grados en la contigüidad real o nocional» (1982, **Parte** II, VI, & 3.4., p. 161)

En **este** pasaje de Cicerón que hemos fichado

> **sublata** enim **benevolentia**, amicitiae nomen tollitur, propinquitatis manet
> (De amicitia, V, 19)

sublata benevolentia es un ablativo absoluto 'suprimida la benevolencia', cuyo efecto de sentido por el contexto es el condicional 'si se suprime la benevolencia'.

En ocasiones es la presencia de una partícula la que nos proporciona claramente el matiz. Veamos el siguiente fragmento de la obra de Julio César:

> Sed isdem [de] causis, quae sunt cognitae, quominus dimicare vellet, movebatur, atque hoc etiam magis, quod spatii brevitas etiam in fugam coniectis adversariis non multum ad summam victoriae iuvare poterat,
> (César, Bellum civile, Libro I, LXXXII)

En esta última ocurrencia del llamado ablativo absoluto, la partícula **etiam** 'incluso' es la que marca el matiz concesivo 'incluso si el adversario era puesto en fuga'.

En la segunda parte de nuestro trabajo, tratamos algunas construcciones similares a éstas latinas. Acerca de la fuerte influencia de la gramática latina en nuestros gramáticos, véase, por ejemplo, los puntos dedicados al estudio del gerundio, participio y adjetivo (2.1.1.; 2.1.2. y 2.2., respectivamente)

Obsérvese, además, que, del mismo modo que hallaremos, en el estudio de participios y adjetivos, ocurrencias con efecto de sentido concesivo por el contexto y la entonación, en latín también existían ya construcciones similares:

> Non lubet enim mihi deplorare uitam, quod multi et docti saepe fecerunt, (...)
> (Cicerón, De senectute, XXII)

Aquí **et docti** 'y doctos (ellos)' tiene un efecto de sentido concesivo 'y, a pesar de **ser** doctos' similar al que puede tener hoy en español p.e. **y cultos** en :

- Eso lo sé yo.
- ¡Vaya cosa!
- Oye, pues muchos, y cultos, no lo saben.

es decir, 'aunque son cultos'

Anteriormente hemos visto cómo la presencia en latín de la partícula **etiam** (adv. 'incluso, hasta') favorecía un efecto de sentido concesivo, siempre con una base contextual apropiada -igual que sucede en español actualmente, según veremos en nuestro trabajo (segunda y tercera parte)-. Pues bien, otra partícula como **uel** (adv. 'incluso, aun, hasta') podía, además de combinarse con **si** (**uel si**), formar una correlación de valor concesivo con **tamen**:

> - Quibus? an iis quae iuuentute geruntur et uiribus? Nullaene igitur res sunt seniles quae, uel infirmis corporibus, animo tamen administrentur?...
> (Ciceron, De senectute, VI)

Por poner algún ejemplo más de paralelismo entre el latín y el español, citaremos la correlación latina **sive...sive** (formada sobre la condicional **si** que ya vimos al inicio de este punto conformando nexos conjuntivos concesivos: **etsi**, etc.) mediante la que se lograba efecto de sentido concesivo:

> hoc facias, sive id non pote, sive pote,
> (Catulo, en Poesías, LXXVI, v.16)
>
> Trad: tienes que hacerlo, puedas o no.

Véase, entre otras construcciones de correlación, nuestro punto 3.2.3.4. de la tercera parte. En el ejemplo de Catulo se ha de sobreentender **sit...sit** 'ya sea que... **ya sea** que'

Finalmente nos referimos al efecto de sentido concesivo que podía adquirir un sintagma, dado el contexto en el que se encontraba:

> Stantes plaudebant in re ficta: quid arbitramur in vera facturos fuisse?
> (Cicerón, De amicitia, VII, 24)
>
> Trad: Los que estaban presentes aplaudían, aunque se trataba de una ficción: ¿qué pensamos que habrían hecho si se hubiese tratado de una realidad?

En el primer sintagma **-in re ficta** ('en una cosa ficticia')- se advierte, por el contexto, un efecto de sentido concesivo ('aunque se trataba de una ficción'); en el segundo **-in (re) vera** ('en una cosa real')-, por el contrario, el efecto de sentido es condicional ('si se hubiese tratado de una realidad'). En español actual hay también construcciones en las que un sintagma, como secuencia sin verbo, equivalente a una proposición sintetizada, es capaz de adquirir, por el contexto y una entonación adecuada, los mismos efectos de sentido, p.e. **Si va con abrigo, en pleno verano; en pleno invierno...**, en donde el sintagma **en pleno verano** ≈ aunque estamos en pleno verano (Véase en la segunda parte de nuestra investigación los puntos 2.15.1.1.; 2.15.2.1.3., etc.)

Como tendremos oportunidad de ver, en las tres partes en las que hemos dividido nuestro estudio, las conjunciones concesivas latinas no han pasado a la lengua española, como tampoco lo han hecho a otras lenguas románicas. Sin embargo, coinciden con el latín algunos esquemas como puede ser, por citar un ejemplo, **ponderador + si**, o bien la creación de indefinidos generalizadores -como los latinos **quamquam, quamuis**-, aunque tan sólo **comoquier que** adquirió en español función conjuncional desde sus primeras manifestaciones. Pero de todo ello **hablaremos** en el cuerpo central del trabajo.

NOTAS

(1)

Recuérdese con respecto al modo y tiempo de las condicionales lo siguiente:

INDICATIVO.- Cuando la condición es o se considera como cierta y real, el verbo de la condicional se pone en indicativo, en cualquiera de los tiempos, y el verbo de la principal va también de ordinario en el mismo modo y tiempo (p.e. **Si hoc facis, peccas** 'Si esto haces, pecas')
SUBJUNTIVO POTENCIAL.- Cuando la condición es presentada, no como una cosa real, sino meramente posible o dudosa, el verbo de la condicional se pone en presente o perfecto de subjuntivo (*subjuntivo potencial*); en presente, si se trata de una posibilidad en el presente o en el futuro, y en perfecto, si de una posibilidad en el pasado (p.e. **Si hoc facias, pecces** 'Si esto hicieras, pecarías'; **Si hoc feceris, peccaveris** 'Si esto hubieras hecho, habrías pecado')
SUBJUNTIVO IRREAL.- Cuando la condición es presentada como una cosa imposible, el verbo de la condicional se pone en imperfecto o pluscuamperfecto de subjuntivo (*subjuntivo irreal*); en imperfecto , si se trata de una imposibilidad en el presente o en el futuro, y en pluscuamperfecto, si de una imposibilidad en el pasado (p.e. **Si hoc faceres, peccares** 'Si esto hicieras, pecarías'; **Si hoc fecisses, peccavisses** 'Si esto hubieras hecho, hubieras pecado') (Cf. A. Martínez Ugartemendía, 1967, p. 153)
Guillermo Rojo y Emilio Montero, en su artículo sobre los esquemas condicionales, también hablan de lo 'real', lo 'potencial' y lo 'irreal', e intentan demostrar las coincidencias que existen con secuencias paralelas concesivas, es decir, con concesivas 'reales', 'potenciales' e 'irreales' (Cf. 1983, p. 15)

(2)

Etsi aparecía en ocasiones con el valor de 'pero, con todo, sin embargo, a propósito, etc', y lo mismo **tametsi**:

> do poenas temeritatis meae; etsi quae fuit illa temeritas?
> (Cic., At. 9,10,2. Apud Ernout-Thomas, 1951, cap. IV, § 350, p. 300)

> Tametsi iamdudum ego erro, qui tam multa de tuis emptionibus uerba faciam.
> (Verb. 4,35. Apud. ibid.)

PRIMERA PARTE

PROPOSICIONES CON NEXOS CONJUNTIVOS CONCESIVOS

1.0. GENERALIDADES

Un estudio de la concesividad resultaría incompleto si no tratase de su expresión por excelencia, es decir, si no incluyera las proposiciones concesivas.

Empleamos el término *proposición* entendiéndolo como uno de los constituyentes inmediatos -correspondiéndose así con otros como *cláusula* o *nexus* empleados por otros autores-[1] de la *oración*, que es la unidad más alta de la escala. En el caso que nos ocupa -la expresión de la concesividad-, dado que se precisan dos miembros semánticos, podemos hablar, en esta parte del estudio, de una correspondencia sintáctica (2 *proposiciones*). Por lo tanto, ha de entenderse que una sería la tradicionalmente llamada *principal* y otra la *subordinada concesiva*, y que nosotros estudiamos aquí la última por ser la portadora de los nexos del mismo nombre. La denominación de *proposición* no responde más que a una intención, por nuestra parte, de ajustarnos a lo largo de todo el trabajo, tanto en las clasificaciones como en la terminología, a la gramática tradicional. Sin embargo, como apuntaremos en más de una ocasión, concretamente a las *concesivas* les es más propio, por tener dos ejes de giro, la denominación de *bipolares* que les dió G. Rojo. (Cf. en la tercera parte del trabajo, el punto 3.2.0)

Pese a que nuestra contribución va encaminada a trabajar sobre otros recursos de la lengua para expresar la concesividad, hemos creído básico exponer una visión general de las conjunciones concesivas que introducen proposiciones del mismo nombre.

Disponemos de varios trabajos realizados hasta la fecha, pero nosotros partimos del estudio de José Luis Rivarola[2] por considerarlo el más completo y apropiado para entender los capítulos restantes de nuestra investigación. Por otra parte, intentamos ampliar su labor, en este primer capítulo, dado que él abarca en su obra desde los orígenes hasta el siglo XVII solamente. De este modo aportamos datos para el tratamiento evolutivo de dichos nexos, pues, al prolongar hasta nuestros días su marcha en la diacronía, podemos determinar su validez de uso, o no, en la actualidad.

Hemos de advertir, no obstante, que en este capítulo dejamos fuera de estudio algunos nexos -tratados por Rivarola- que, ya sea por alcanzar la gramaticalización, como tal conjunción concesiva, en usos esporádicos, ya sea porque su valor concesivo provenga del contexto, los veremos en los capítulos siguientes. En esta situación se encuentran: 1) los pronombres y adverbios relativos (**qui**, **que, cuan, cuanto,** etc) combinados con **-quier**, que dan origen a los pronombres y adverbios de carácter indefinido y generalizador, así como las partículas **disyuntivas quier, siquier(a)**; 2) **porque**; 3) **(en) caso que, dado que, dado caso que**; 4) **si, si bien**; 5) **ya que**; 6) **con todo que**; 7) **con que**; 8) **(aun) cuando (bien)**; 9) **pues (que)**. Por lo que se refiere a los casos de **como** y **mas** concesivos no nos detendremos demasiado en ellos, pues el mismo Rivarola (p. 67) indica que un ejemplo que él cita del segundo nexo no es sino un uso analógico al que corresponde en otro manuscrito **maguer**, y los casos de

como son latinismos de traducción, pues corresponden a **cum** en el original latino.

Por el contrario, incluimos **a pesar de (que)** y **pese a (que)**, que en el período al que se ciñe Rivarola no aparecían como conjunciones concesivas.

Por último, y antes de entrar en materia, queremos señalar que estudiaremos las conjunciones concesivas a partir del siglo XVIII no de una forma tan rigurosa como lo hizo José Luis Rivarola, que dedicó a los siglos anteriores diferentes capítulos en su obra -1)De los orígenes al siglo XIII; 2) Siglos XIV y XV; 3) Siglos XVI y XVII-. Nosotros trataremos la evolución completa de cada conjunción en un solo punto, porque en la presente parte sólo pretendemos, en primer lugar, dar una visión global, a modo de resumen, de los datos logrados con tan arduo empeño por Rivarola y otros autores de trabajos monográficos -estimamos que cualquier persona interesada en el tema puede tener fácil acceso a sus obras- y, en segundo lugar -aquí entra nuestra pequeña aportación- simplemente atisbar la evolución de dichos nexos hasta nuestros días, puesto que no es ésta la única labor que nos hemos propuesto llevar a cabo.

Por todo ello, las páginas que siguen deben considerarse una base teórica importante, sobre la cual cimentaremos las otras dos partes de nuestro objeto de estudio.

En nuestro punto 0.2. vimos las conjunciones de las que se servía el latín para expresar la concesividad. Ahora, cuando emprendemos el estudio de los nexos utilizados por nuestra lengua, observamos que no han pervivido[3]. Este fenómeno de desaparición lo comparten otras lenguas romances, y fue la causa de que Klare[4] creyera que no habían pasado al latín vulgar. Sin embargo las

investigaciones llevadas a cabo, en textos del latín tardío, han demostrado su empleo, si bien es cierto que de una manera esporádica. Es el caso de las partículas **licet, quamlibet, quantumuis, quantumlibet**[5].

Las conjunciones concesivas románicas surgieron en una época relativamente tardía y sin antecedentes comunes, hechos que han llevado a los investigadores a concluir que sus soluciones responden a las distintas evoluciones producidas en el seno de cada lengua en particular, a pesar de que, en algunas de ellas, se perfila un denominador común en un primer momento. Este medio, común, que sirvió para expresar la concesividad en los primeros estadios de algunas lenguas románicas, es el **subjuntivo concesivo**, precedido por partículas reforzativas[6], sobre todo adverbios de tiempo y modo. Esta tesis la mantienen autores como Klare, Miltschinsky y Badía, para las lenguas francesa, italiana y catalana. En efecto, con esta hipótesis se explicarían las conjunciones del francés **encore que**[7] o **bien que**, del italiano **ancora chè, benchè, tutto chè**, y del catalán (a.cat.) **ja sia que, encara que, be que**, e incluso, a simple vista, podría pensarse en un origen similar para **aunque**. Sin embargo, dado que en español la construcción con **subjuntivo concesivo reforzado** no está documentada y sí, en cambio, tuvo productividad el empleo de un **que**[8], introductor de una subordinada, con verbo en subjuntivo con valor concesivo, resulta más lógico considerar que **aunque** proviene de **que+subjuntivo** al que se une el ponderativo **aun**.

El esquema **ponderador+si**[9], de uso también en español (**aun si, incluso si**), es el que encontrábamos en algunas conjunciones concesivas latinas como **etsi, tametsi, etiamsi**, y que ha dado lugar p.e. a las formas del francés **même si, pourtant si, encore si**, y del italiano **anche se**.

1.1. **MAGUER (QUE)**

1.1.0. **MAGUER---MAGAR---MAGUERA**

OBSERVACIONES SOBRE LAS DIVERSAS FORMAS

Si atendemos a la antigüedad, esta conjunción es la primera documentada; se halla en las *Glosas Silenses* (s.X), en la forma **macare ke**, traduciendo a la conjunción concesiva latina **quamvis**:

> Mulier, quamuis [macare ke siegat] docta [...] et santa, uiros in conbentu [...] docere non presumat[10]

Tres son las formas que encontramos posteriormente: **maguer** o **mager**, **magar** y **maguera**, pues **maguar**, **maguyar**, **maguier**, y **mahuera**, son sólo variantes gráficas.

M A G U E R

En cuanto a la etimología de **maguer**, Diez[11] habla de μακαριε "feliz, bienaventurado", en su uso vulgar como interjección desiderativa.

J.Corominas y J.A.Pascual indican el significado "ojalá" en su empleo primitivo, «acepción que todavía conserva en algún texto arcaico y en el italiano **magari**, y de ahí pasó a tomar valor concesivo por una especie de cortesía **demostrada**, afectando desear que suceda lo que él nos objeta»[12]. El texto arcaico al que se refieren es el siguiente pasaje del *Libro de Buen Amor* (1034d):

> vos que eso dezides
> ¿por qué non pedides
> la cosa certera?
> -Ella diz: ¡Maguera!
> e ¿si me será dada?

J.L.Rivarola (pp.72 y 73) propone una modificación de la lectura tradicional:

> -Ella diz, maguera;
> ¿E si m'será dada?

y postula una interpretación adverbial de **maguera**:"sin embargo". Fundamenta el valor adverbial en la amplia documentación de este uso a lo largo de los siglos XIII y XIV, y, la lectura que proclama, en el sentido más coherente que cree observar así en todo el pasaje.

Por su parte Bartol (1986,p.154) considera más lógica la interpretación de Corominas -opinión a la que nos sumamos- quien da a este **maguer** un valor desiderativo, conservado también en italiano. El desarrollo de este valor hacia el concesivo no es estrictamente un fenómeno de las lenguas de la península, sino también de los dialectos italianos (**magare che** del milanés, **magara** del piamontés) y del rumano (**macar**)[13]. De forma similar, en portugués, la expresión **em boa hora** llegó a conjunción concesiva, **embora**, así como **ojalá** por **aunque** tiene gran extensión en algunas zonas hispanoamericanas (Argentina, Colombia, Bolivia, etc)[14]

Parece, pues, que **maguer** en toda la Romania desciende del griego coloquial a través del latín vulgar. J.L.Rivarola proclama la evolución de dos formas paralelas **que, desde** el griego y a través del latín, serían el origen de **maguer** y **magar**:

μακαρίε > macaire> maguer

μακαρ(i) > magar

M A G A R

En cuanto a la forma **magar**, de aparición esporádica si la comparamos con **maguer** o **maguera**, todos los autores coinciden en que su origen es occidental (leonés-asturiano)

R.J.Cuervo caracterizaba así esta conjunción: «peculiar del dialecto en que están el título primero del Fuero Juzgo en la edición de la Academia (Madrid, 1815) y el texto común del poema de Alejandro, forma que nace de **maguer** mediante una mera asimilación de timbre, entre la vocal y la consonante siguiente, más común que en castellano en las regiones occidentales de la Península» (1904,p.256)

Discrepa Rivarola en lo referente a la procedencia de la forma (él propugna, como ya hemos indicado, la evolución μακαρ(i) > magar), pero también observa su alto índice de aparición en textos leoneses.

En su DCECH Corominas y Pascual tratan este vocablo como asturiano, hallado desde antiguo en los siguientes textos leoneses:*Fuero de León*, *Fuero Juzgo*, *Alexandre*, etc., sin olvidar la voz **macar** en gallego antiguo, y **mákkar** -"por lo menos", "aunque"- en mozárabe.

En lo que respecta al sentido "cuando" y "desde que" de esta partícula en textos bables, recogidos por Caveda, J.Vallejo apunta que Tobler ya observó el sentido de **"mientras"** en **quoique** en el antiguo francés, y que trató de resolver este **fenómeno** semántico mediante un valor generalizador ilimitativo, si bien reconoció que su hipótesis carecía de consistencia al no disponer de un número suficiente de casos con ese matiz. Vallejo explica esta significación en **magar** como «una desviación semántica común (...) determinada por una falsa interpretación de ciertas frases concesivas» (1925,p.71). Cita como ejemplo el siguiente caso:

> Los cristianos que fincaron en Toledo demandaron a los moros en su pleytesia que oviesen su alcayde que los juzgasse segund su fuero,,,E maguer estovieron en poder de los moros, siempre fueron juzgados por aquel fuero

Es la constante aparición en textos leoneses lo que ha llevado a pensar que el manuscrito Add. 20.787 del British Museum, en el que se halla la *Primera Partida*, es de origen leonés -bien redactado o bien copiado por una persona leonesa en el escriptorio alfonsí-, dado que **magar** y su variante **magar que** son las únicas formas que aparecen.

M A G U E R A

Múltiples explicaciones se han dado a esta forma en la que, a simple vista, aparece la ya estudiada **maguer** más una **-a**.

El primero que se aventuró a tratar la procedencia de esta vocal fue Vallejo (1925,pp.70-71) quien consideró como más naturales dos posibles soluciones. La primera sostenía un caso de analogía fonética, teoría apoyada en el influjo de la **-a** de **contra, nunca, fuera** «en **mientra**, mod. **mientras** por **domientre**; en el mirandés **allina, aquina**» que apuntó Menéndez Pidal (1982,p.336) para los adverbios; con todo, Vallejo consideró precaria la documentación de **maguera** adverbial:"sin embargo", "a pesar de esto". La segunda teoría era que la **a- inicial de** la palabra siguiente a **maguer** se agregara a ésta, dada la relativa frecuencia con que la conjunción entraba en contacto con la forma verbal **aya** y con adverbios, locuciones y construcciones que comenzaban por dicha vocal, hecho que podría haber provocado una falsa segmentación como p.e. en el caso de **maguer atanto**. No obstante, el mismo Vallejo dudaba de la consistencia de su exposición.

En una línea similar a la expuesta por Vallejo como segunda posibilidad, Corominas y Pascual dicen que «nació de confusión con el verbo **ser** en el uso muy frecuente del tipo **maguer era** niño (óvolo de vencer) > **maguera** niño» (DCECH,s.v.maguer), como en realidad encontramos en muchas ocasiones.

A la analogía también recurre Rivarola, pero de manera distinta a como lo hizo Vallejo. Para Rivarola, de «las alternancias formales de las conjunciones formadas por la tercera persona de **querer**: **-quier, -quiere, -quiera**» (p.28), habrían surgido **maguer, maguere, maguera**. Su tesis, no obstante, se ve contrarrestada, en primer lugar, por la poca frecuencia en el siglo XIII de la forma **-quiera**, y, en segundo, porque de la variante **maguere** sólo encuentra un caso, documentado en 1243, en un texto navarro (cf.Rivarola, p. 21)

1.1.1. MAGUER (QUE) --- MAGAR (QUE)

Maguer (que) es la conjunción concesiva por excelencia en los comienzos de la lengua española y hasta finales del siglo XIII. Lo es por un doble motivo: a) sirve para expresar la concesividad hipotética y la no-hipotética, lo mismo con verbo expreso que con él elidido; b) se halla tanto en textos históricos y poéticos como en los jurídicos.

Sin embargo, hay que destacar su escasa aparición en documentos notariales, en comparación con las numerosas ocasiones en las que se encuentra esta partícula en obras literarias del mismo período. De los dos casos que obran en nuestro poder, extraidos de la publicación de Menéndez Pidal, citamos uno, de Cuenca, fechado en 1206:

> Et maguer quiera ningun de elos, non aia poder des repentir de aqueste pleito, (Docs.lings,nº 309,p.418,ls.24-25)

Es a partir del s.XIV cuando esta conjunción empieza a perder vigencia en favor de **comoquier que** y **aunque**, y ya en el s.XV es de uso esporádico y casi restringido a textos en verso. Posteriormente, en los ss.XVI y XVII desaparece.

En la primera mitad del s.XVI el gramático Valdés (*Diál.Leng.*) se refería a esta partícula en los siguientes términos: «**Maguera** por **aunque** poco a poco ha perdido su reputación; en el Cancionero general lo hallo usado de muchos en Coplas de autoridad, como en aquella **Maguer que grave te sea**; agora ya no se usa» (Apud. Cuervo, 1904, pp. 255-256); y en 1625 Gonzalo Correas (*Arte de Leng.Cast.*) escribía: «*Magher* es antigua i sinifica aunque. Los aldeanos dizen aora *maghera* con el azento en la primera: *Maghera bobo bien dixo, maghera letrado no azerto*» (1954, Cap. LXIX, p. 354)

En los primeros años del s.XVII también Covarrubias consideraba anticuada la voz **maguer** y añade: «significa tanto como **aunque**, latine **quamuis**» (1987,s.v.**maguer**)

Todavía a finales del s.XVIII y principio del XIX se puede encontrar esta conjunción en su forma **magüer** -con diéresis-, si bien como una antigualla ridícula; esto provocó que los arcaizantes que hacían uso de ella recibieran el nombre de magüeristas, y magüerismo su empleo, según indica Cuervo.

La variante **magar** está registrada, por G. Alvarez, como adverbio, con el valor de"mucho tiempo", en el habla actual de Laciana (leonés occidental)[15]

Las formas que estamos estudiando en este punto presentan variantes con **que**. J.Herman (1963,pp.232-233) no puede precisar si la variante originaria fue **maguer** o **maguer que**, por carecer de datos concretos, y concluye con la posibilidad de un desarrollo paralelo de ambas con los dobletes, que existían en la época, del tipo **post---post quod (que)**.

1.1.1.1. MAGUER (QUE) --- MAGAR (QUE) + SUBJUNTIVO

La concesión puede ser de dos tipos: concesión hipotética y no-hipotética. La primera aparece exclusivamente con formas verbales en subjuntivo[16] Si esta particularidad conllevara que las no-hipotéticas se expresaran con indicativo, resultaría fácil levantar una barrera entre ambas. Sin embargo, no es así; pues algunas no-hipotéticas se presentan con modo subjuntivo. Son éstas las que Vallejo llamó **polémicas**. Ya en su artículo de 1922, al tratar el subjuntivo con **aunque** hace notar «la tendencia de ciertas lenguas (...) a distinguir no sólo el simple hecho envuelto en cualquier reflexión, sino también a expresar

de una manera especial lo que procede del pensamiento de otro, y en general, a separar el hecho considerado en sí mismo del hecho relacionado con otros datos» Esta tendencia es la que se ve en el caso siguiente: **lo desherada aunque sea su hijo**[17], en donde, contrariamente a **aunque es su hijo**, con el empleo del subjuntivo «ya no se trata de oponer una realidad a otra nueva realidad, sino que dando por conocida esta segunda realidad la desecha como ineficaz» (1922,p.50)

Tres años más tarde, al volver sobre el tema del subjuntivo en frases concesivas que aluden a un hecho real, Vallejo propuso la denominación **subjuntivo concesivo polémico.**[18] Con este modo verbal el hablante «*no da a conocer* tal hecho sino que, *alegado por otro*[19], el sujeto lo recoge para refutarlo»; también puede ocurrir que refute un hecho «*por él expuesto*» e incluso, sin que ese hecho se alegue explícitamente, se usa el subjuntivo «cuando las circunstancias del ambiente le hacen o permiten darlo como expuesto» (Vallejo,1925a,p.66)

J.L.Rivarola (p.12) no aprueba la idea de la refutación de la que habla Vallejo, y, por otra parte, a lo largo de su trabajo emplea el término **subjuntivo presuposicional** en lugar del **subjuntivo polémico** acuñado por aquél.

El tipo de subjuntivo que estamos viendo, llámese **polémico** o **presuposicional, es** para Badía Margarit «el subjuntivo subjetivo propiamente dicho, que **se justifica** por la actividad reflexiva del autor», para cuyo uso considera **indispensable** un requisito: un estado de lengua adulta. Por esta causa encuentra difícil hallarlo en los comienzos de nuestra lengua (1953,pp.115-128)

Ante esto Rivarola se pregunta si puede siempre asegurarse que la ocurrencia de este modo en las no-hipotéticas se debe a que el hecho

mencionado en la concesiva se da por conocido y no interesa aportar más datos sobre él. No puede dar una respuesta taxativa en este sentido, dada la posibilidad de que existan otros factores y tendencias particulares, y la necesidad de tener en cuenta, en los textos más antiguos, la influencia de la construcción latina y el origen de la propia conjunción.

Una vez explicados los valores del subjuntivo en las concesivas -**hipotético** y **presuposicional** o **polémico**-, pasamos a la caracterización de **maguer (que)** con este modo verbal, y a su casuística.

Reiteramos que nuestra finalidad, en esta primera parte del estudio, es aportar datos sobre la evolución, hasta nuestros días, de los nexos tradicionalmente llamados conjunciones concesivas. Como la partícula que nos ocupa no ha llegado a la lengua actual y, por otra parte, son bastantes los trabajos de investigación con los que contamos -unos de carácter general y otros monográficos- efectuaremos un resumen de estos estudios y, en su caso, añadiremos conclusiones extraídas del material bibliográfico sobre el que hemos trabajado.

Desde el primer testimonio, ya comentado, en las *Glosas Silenses* (s.X) y hasta finales del s.XIII, **maguer** , con su variante **maguer que**, tuvo la hegemonía de la **expresión** de la concesividad, pero parece haberse utilizado , a lo largo de su **existencia**, menos con subjuntivo que con indicativo. Con todo, esta última afirmación tiene un carácter muy general, pues, una vez realizados los correspondientes fichajes en obras literariamente muy distintas, se observa un gran desequilibrio en cuanto al índice de frecuencia[20], según se trate de textos jurídicos o no. Esta es la causa de que las conclusiones estadísticas de autores como Algeo (1969,1971,1973) y Bartol (1986) difieran. El primero,

hablando en líneas generales, indica para el s.XIII los siguientes datos: un 57,5% de uso con indicativo frente al 37,75% con subjuntivo hipotético, 2,5% con subjuntivo polémico y un 6,25% de casos ambiguos. Todo lo contrario muestran las cifras que resultan del estudio monográfico de Bartol en las *Siete Partidas*: un claro predominio del modo subjuntivo.

Si tenemos en cuenta, en primer lugar, que el llamado **subjuntivo presuposicional o polémico** escasea -como ya vimos- en los primeros estadios de una lengua, y, en segundo lugar, que los textos en los que se encuentra son frecuentemente jurídicos (*Fuero de Falencia, de Alcaraz, de Alarcón, de Avilés,* etc[21]), habrá que achacar este empleo a las eventualidades en las que se mueven estos escritos.

En lo que se refiere a la presencia de las variantes **maguer** y **maguer que,** dada su fluctuación en las diversas obras, todos los datos inducen a pensar que la elección de una u otra forma corrió a cargo de los mismos copistas. Así, en el *Libro de Buen Amor*, al fichar esta conjunción con el modo indicativo, observamos distintas variantes según el manuscrito sobre el que trabajemos. En la edición de Joset, que sigue el Ms.S (Salamanca), de los primeros años del s.XV, aparece **maguer** en el siguiente pasaje:

> **Allegó el mesquino e non sopo para quién,**
> **e maguer cada día esto ansi avien,**
> **non ha omne que faga su testamento bien,**
> **fasta que ya por ojo la muerte ve que vien.**
> **(LBA, 1543)**

mientras que en la edición de Criado y Naylor encontramos, según el Ms.T (Toledo) de finales del s.XV lo siguiente:

> **e maguer cada dia esto asi avien**

y en el **Ms.G** (Gayoso), de fecha próxima al anterior:

> e maguer que cada dia asi avien

Bartol habla de las ocurrencias de **maguer** y **maguer que** en estos términos: «*Libro de las Cruzes* (3/1); *Leyes del estilo* (39/3); *Espéculo* (14/7);» frente a «*Fuero Juzgo* (2/11); *Fuero Real* (3/11); *General Estoria* (7/51). En otras obras (*Libro Complido, Fuero viejo de Castilla, Setenario, Primera Crónica General*...) las documentaciones son más o menos similares en número» (1986,p.165)

Por nuestra parte, de todos los datos recopilados en el fichaje de textos, podemos añadir algunos, acerca de la versión castellana de *El Nuevo Testamento* (según el ms. escurialense I-I-6, fechado hacia 1260), obra sobre la cual no han trabajado ni Rivarola ni Bartol. De las distintas partes que conforman esta obra hemos documentado un total de 12 casos de la partícula que nos ocupa, de los cuales 4 llevan el verbo en subjuntivo y la variante es **maguer que** y 8 en indicativo: 6 con la variante **maguer que** y 2 con **maguer**. De los ejemplos con subjuntivo citamos dos: el primero de subjuntivo polémico o presuposicional; el segundo podría tener caracter hipotético:

> E assi cuemo el cuerpo es uno e a muchos miembros, e maguer que los miembros del sean muchos, un cuerpo es; assi es Christo.
> (Nue,Test.,,2 Co.,,12,12,)

> E nos por esto nos cansamos; e maguer que el nuestro ombre que es de fuera corrompa, el que esta dentro renueva se de dia en dia.
> (Nue,Test.,,2 Co.,,4,16,)

Como Rivarola ejemplifica ampliamente el uso de **maguer (que)** con subjuntivo hipotético en textos jurídicos, nosotros añadiremos algunos casos extraidos de escritos diferentes . Los dos primeros son de la variante **maguer** y los otros de **maguer que**:

Sennor, yo oy dezir a Galafre ell otro dia quando uiniestes de la batalla de Bramant, que uos non dexaria yr maguer quisiessedes,
(PCG,,342a,42-47)

Et aun en esta piedra alaaquec a otra uertud, que, el que la touiere consigo en la hora de Mars, et en su ascendente, et en la tercera faz de Escorpion, et bien reçebudo del Sol, et en bon catamiento de Iupiter, sera ualient et atreuudo et ardit, maguer sea medroso por natura, et no aura miedo de rey,
(Lap.,194,102 d),19-24)

-ca de guisa estauan atados que maguer que lo mester ouiessen et lo quisiessen fazer, non podrien foyr,
(PCG,,700b,37-39)

Dessad -disso- maliellos, la preda que levades,
Non vos iaz tan en salvo como vos lo cuidades,
Tenedla a derecho, fuerza no li fagades,
Creo que non podredes, maguer que lo querades.
(Berceo, Mil.,199)

Esta última construcción de Berceo es casi exacta a la que encontramos en *Cantar de Mío Cid*:

ondrar vos hemos todos, ca tal es la su auze,
maguer que mal le queramos, non ge lo podremos far
(Cid, vv.1523-1524)

Otro caso más, como muestra, es:

Quien bien va, non tuerçe maguer que tarde
(Cifar, 75, Apud O'Kane, Refr.y frases, sv, ir,p,137)

En general, los ejemplos de **maguer (que)** con subjuntivo presuposicional o polémico son escasos. Rivarola cita algunos como éste, perteneciente a la *General Estoria*,

e de todo esto non ha nada en las ymagenes delos ydolos maguer que sean fechas en figura de omne.
(G.Est.,I,93b)

cuyo valor presuposicional explica indicando que «pocas líneas atrás se ha dicho que en efecto tienen figuras de hombre» (Rivarola,p.21)

De *Barlaam e Josafat*, en donde el predominio es de **aunque**, citamos uno de los pocos ejemplos con subjuntivo hallados en el Ms.S (Bibl.Univ.de Strasbourg,nº 1829, letra de finales del s.XIV o principios del XIV), frente a la ausencia en los Mss.P (Bibl.Univ. de Salamanca, de hacia el s.XV) y G (Ms.18017 de la Bibl.Nac.de Madrid, de hacia el s.XV); se trata de un subjuntivo polémico o presuposicional:

> A la qual dixo el: -¡O moger, vanamiente me fazes tan dura petiçion! Ca yo, maguer que aya coydado de la tu salut, grave cosa seria a mi e non podible ensuziar el mi cuerpo por aezclamiento torpe.
> (Barl,e Jos,,Ms,S,Ins,2839-2842)

El s.XIV marca ya la decadencia que llevará a esta conjunción, en el s.XV, a una aparición casi restringida a textos en verso. Así, Vallejo (1925a,p.68), a pesar de que todavía señala en A.Alvarez de Villasandino una proporción de 4/5 con respecto a **aunque**, considera que en obras de fecha posterior esta proporción es menor, y que obedece, en general, a un mero recurso de la métrica del verso. Fue don Juan Manuel quien evitó esta conjunción de manera casi tajante: de un total de 301 usos concesivos sólo aparece en 13 ocasiones; y menor **es aún** el porcentaje en las *Sumas de historia troyana* de Leomarte: un único **caso de** los 137 usos concesivos. (Cf.Vallejo, 1925a,p.83)

Añadimos, por nuestra parte, que en los *Proverbios morales* de Sem Tob hemos localizado una sola vez **maguer** sin verbo expreso, y 2 casos de **maguer** con subjuntivo, frente a 1 de **comoquiera que** con indicativo, 4 del excurso **por____que**, 1 de **aunque** con indicativo, y 1 de **puesto que** con subjuntivo.

En *Tucídides romanceado en el siglo XIV* es significativa la ausencia de esta conjunción, frente a las 13 apariciones p.e. de **encara que** con subjuntivo.

Para el s.XV, Rivarola proporciona los datos siguientes: el *Cancionero de Baena* contiene aún más de un 50% de los usos concesivos totales, debido a la avanzada edad de los poetas que escriben las composiciones que lo forman; contrariamente, en el *Cancionero de Ixar* de un total de 70 usos concesivos, 5 son con **maguer (que)** y 41 con **aunque**. En la prosa, incluidos los textos jurídicos, su aparición es esporádica, hecha la excepción de los *Trabajos de Hércules* de Enrique de Villena en donde es mayoría. (Cf.Rivarola,p.70)

En las dos obras que hemos fichado de Teresa de Cartagena no aparece esta partícula, siendo **aunque** la que tiene ya un número mayor de ocurrencias. Lo mismo sucede en la obra de Rodríguez del Padrón *Siervo libre de amor*.

En la edición que seguimos de *Laberinto de Fortuna* sólo hemos encontrado dos casos de **maguer** con subjuntivo: en el primero la variante es **maguer**, y en el segundo **maguer que**:

> e bolveremos a ser sometidos
> a aquellos adarves, maguer non devamos,
> por que los tuyos moriendo podamos
> ser dichos muertos, mas nunca vençidos;
> (Lab,Fort,, 183,a-d)
>
> ¡O vida segura de mansa pobreza,
> dádiva santa desagradeçida!
> Rica se llama, non pobre, la vida
> del que se contenta bevir sin riqueza;
> la trémula casa, humil en baxeza,
> de Amiclas el pobre muy poco tenía
> la mano del Çesar qu'el mundo regia,
> maguer que llamase con gran fortaleza
> (Lab,Fort,227)

De esta conjunción encontramos casos ya muy aislados en los siglos XVI y XVII. En su mayor parte, el autor la usa con la intención de buscar un sabor arcaico, como hace p.e. el Padre Mariana. Miguel de Cervantes recurre a ella en ocasiones muy concretas: generalmente no se encuentra aislado este vocablo,

sino inserto en un fragmento en el que otros arcaísmos están presentes. Así sucede en el **Soneto de Solisdan a don Quijote**:

> Maguer, señor Quijote, que sandeces
> vos tengan el cerbelo derrumbado,
> nunca seréis de alguno reprochado
> por home de obras viles y soeces.
> (Quij.,I,Al Libro,p.28)

en donde a la conjunción -aquí separada por la inserción de un vocativo- acompañan otros arcaísmos como **cerbelo, home** y, en versos posteriores, **fazañas, joeces, desfaciendo, vegadas, raheces** y **conorte**. Este soneto, pues, tiene un lenguaje arcaizante que imita el de los libros de caballerías, y el texto que citamos a continuación lleva intención burlesca:

> Si tu fermosura me desprecia, si tu valor no es mi pro, si tus desdenes son en mi afincamiento, maguer que yo sea assaz de sufrido, mal podré sostenerme en esta cuita.
> (Quij.,I,25,p.268)

Se trata de la **Carta de don Quijote a Dulcinea**, epístola amatoria similar a las que se incluían en los mencionados libros.

Las dos variantes que hemos visto, **maguer** y **maguer que** las encontramos también en otra grafía: **mager**. Así, en el *Libro de Buen Amor*, mientras en el Ms.S aparece

> Maguer te diga de non e aũnque se te asañe,
> non canses de seguirla, tu obra non se dañe

el Ms.G muestra

> Mager que te diga de non, aun que se ensañe
> (LBA.,623)

El mismo paralelismo de variantes entre los manuscritos se da en LBA.,707.

También Alfonso X emplea **mager** con subjuntivo, si bien se trata de un uso escasísimo:

> vençidos por fanbre et por mingua de viandas, mager que non quisiesen, dieronse por fuerça al rey don Fernando
> (PCG.,733b,1-3)

Además puede verse los siguientes fragmentos de *Barlaam e Josafat.* (Ms.S) lns.2447-2450; 2487-2488; 2555-2560; 2575-2578; 2617-2619; 2964-2968.

En lo que respecta a la forma **magar**[22], en los textos fichados por nosotros, la hemos documentado en *Lapidario, Primera Crónica General, Primera Partida* y *General Estoria.* En líneas generales, el predomio es del modo subjuntivo con la variante **magar**, siendo la *Primera Partida* la obra que mayor número de ocurrencias presenta. La *General Estoria*, en su segunda parte, sólo muestra un caso de **magar que** con indicativo (G.Est.,II,30b,5), frente a 72 de **maguer que**, y 34 de esta misma variante con subjuntivo.

A continuación transcribimos algunos ejemplos; el primero de subjuntivo presuposicional.

MAGAR

> Por que, magar las piedras muestren la uertud por los grados delos signos, assí como es dicho, pero dotra guisa la an de camiar segund el mudamiento delas otras figuras que son en las fazes, por la uertud et la propriedat que a en ellas.
> (Lap.,180,94c),28-31)

> E esto es porque el logar que tiene de iusticia lo apremia por que lo ha de fazer, magar non quiera,
> (Part.I,tit.V,ley XLV)

MAGAR QUE

(...) no les deuen dexar que se pierdan mas deuen les ayudar por que no mueran magar que sean malos,
(Part.I,tit.V,ley LIV)

(...) ordenaua todas las cosas de guisa que ninguna discordia nin ningun turuamiento non nasçio y, que pudiesse enbargar el fecho de la batalla, magar que por ell enemigo del humanal llinage, et aquel es el diablo, fuera muchas uezes ensayado de estoruarsse,
(PCG,689a 16-21)

1.1.1.2. MAGUER (QUE) --- MAGAR (QUE) + INDICATIVO

En el punto anterior ya hemos mencionado que estas formas con el modo indicativo tienen un mayor índice de aparición y son la expresión más normal de la concesión no-hipotética. Dado que este tipo de concesión no necesita mayores explicaciones, pasamos a la casuística.

MAGUER

(...) pensso en al, con arteria por o pudiesse uenir a aquello, et fue esto: en casar al rey don Henrrique, maguer non era aun de edad de casar;
(PCG,710b 50-52 / 711a 1)

Además la encontramos en G.Est.II (17b 15; 20b 1; 38b 2; 48a 46; 198b 5); en Berceo, Mil. (391b; 766a) Duel. (67; 123a y 123b; 129b) Loor. (2d; 14c; 31b; 35d); en el *Nuevo Testamento* (Lc. 6. 3-4; Ro. 9, ln. 33); en el *Purgatorio de San Patricio* (cap.VI, ln.14; cap. XVI, ln. 27), en *Laberinto de Fortuna* (10b).

En LBA la hallamos en 4 ocasiones, en el Ms.S, de las cuales 2 presentan distinta grafía en otro manuscrito; citamos uno de ellos:

El que la mucho sigue, el que la mucho usa,
en el coraçon l'tiene, maguer se le escusa;
(LBA, 519 a-b)

En el Ms.G la forma es **mager**

En la edición de *El Conde Lucanor* que hace J.M.Blecua, siguiendo el Ms.S, hemos contabilizado 3 casos (Luc.ex.27,p.172; ex.46,p.242; 5ª parte,p.309)

El *Libro Rimado del Palaçio* presenta algunas variaciones según los manuscritos:

Maguer non tienen viñas, sienpre suelen comprar
muchos viños de fuera e y los encubar;
çiertos meses del año los suelen apartar,
que lo beva el conçejo, a como l'suelen dar,
(Rim.Pal, 264)

En el Ms.N figura **maguera**

MAGUER QUE

(...) plogo a Dios que non dexassen por enssayar el castiello,maguer que semeiaua grieue de combater,
(PCG, 695b 26-28)

En la PCG es mayor la aparición de **maguer que** en relación con **maguer**: una proporción de 5/1, y más notable aún en la G.Est.: 12/1.

Datos referentes a otras obras que hemos fichado son los siguientes: en Berceo, Mil. (324a; 555c; 788a), en Duel. y Loor. no la hemos documentado; en el Nuev.Test. (Hch. 10.10 y 27.39; Ro. pról.; 1 Co. 8.5-6 y 13.8); en Hist.Troy. (p.254, ln.2; p.256, ln.11; p.285, ln.3; poesía VII, v.104; p.368, ln.4); en MªEgipç (42 y 1389); en la Faz. (p.114); en Lucanor (ex.5, p.81; ex.39, p.209; 5ª parte, p.309); en Lab.Fort. (80b; 206h; 216g; 286a)

Tanto el LBA como el Rim.Pal. donde hemos contado 4 y 11 ocurrencias respectivamente, presentan variantes según los manuscritos.

El *Poema de Yuçuf* muestra dos casos (41c; 59c) con la grafía **magер ke**.

MAGAR

Ya hemos mencionado el predominio de esta forma en textos leoneses y en la *Primera Partida*. He aquí una muestra de ello:

> hie los deuandechos don Garcia Alfonso ye sua muler ... razonauant po si que deuient ááuer todas las deuisas de la uilla hie, magar el abbat ye el monesterio heredauant con elos ena deuan decha uila, non deuiant adeuisar con elos por que hierant de ordene, por tal razon que dizient que ordene non deuia adeuisar con caualeros,
> (Docs.leoneses, hacia 1245, en Crestom., t.I, p.115, doc.I, lns. 13-17)

A continuación hacemos referencia a párrafos de textos distintos: Lap. 26 4d) 30-31; 37 10a) 29-31; 112 53d) 24-26; 132 65d) 3-6; 196 104b) 26-27; Prim.Partida, tít.IV, ley XXI, ley XLVIII, ley LVI; tít.V, ley III, ley LVIII, ley LXXII; tít.VI, ley LXXII; tít.VIII, ley VI; tít.IX, ley XVIII; tít.XXI, ley I, ley XXI.

MAGAR QUE

> Et aquel rey don Fernando de Leon, magar que era su yerno del rey don Alffonsso de Portogal, poco estido en paç contra el;
> (PCG 672b 39-41)

En el *Lapidario* no hemos documentado ninguna ocurrencia. En cuanto a la *General Estoria*, Segunda Parte, es casi nula su presencia: no hemos fichado -salvo error- ningun caso de **magar (que)** con subjuntivo, y con modo indicativo sólo la variante **magер que** en G.Est. II, 30b 5.

1.1.1.3. **MAGUER (QUE) --- MAGAR (QUE) SIN VERBO**

De las dos formas que venimos estudiando no hemos documentado, en las obras sobre las que hemos realizado el fichaje, ningun caso de **magar (que)** sin verbo.

Como indica el profesor Rivarola, predomina la variante sin **que** y la mayor parte de los ejemplos «provienen de textos en verso, en los que probablemente razones métricas motivan la construcción elíptica» (Rivarola, p.23)

MAGUER

Nosotros hemos localizado casos de **maguer** sin verbo en Loor. 42a; 76a; 95a y b; H.Troy poesía VIII, v.68; Mil. 435c; Rim.Pal. 1634; 1756; 1882; 2168. Como puede verse se trata de textos en verso. Con todo, en la *Primera Crónica General* aparecen algunos; si bien es cierto que de una manera mucho más esporádica.

> e tanto fue el bien e la santidad que del dixieron, maguer moro, que non falla omne que dotro rey tanto dixiessen,
> (PCG, 325b 12-14)

En esta **ocasión** hemos encontrado **maguer** con un sustantivo, pero es mucho más frecuente la presencia de un adjetivo, sin olvidar la posibilidad de una construcción preposicional (**maguer de todo esto**).

Un arcaismo es ya la construcción concesiva con **maguer** sin verbo en el siguiente texto de Lope de Vega que hemos fichado:

> GERARDA.- Esté en buena hora la honra de las viudas, el ejemplo de las madres, la maestra primorosa de las cortesías, la caritativa huéspeda de las desamparadas, maguer con poca dicha, que merecía su princesa de transilvania.
> (Dorotea, Act.I, Esc.VII)

Que esta conjunción había caído en desuso mucho tiempo atrás queda ratificado por la réplica de su interlocutora:

> TEODORA.- Notable vienes, Gerarda, hablando a lo moderno y a lo antiguo ¿Cómo has casado al 'Maguer' y la 'Primorosa' ésta moza y aquél viejo?
> (Ibid.)

MAGUER QUE

> et desconortado, maguer que soberuio, començó a acogerse;
> (PCG, 716a 2-3)

Otros ejemplos en prosa hemos localizado en PCG (683b 34-38; 670b 29-38; 703a 33-37; 709b 33-36; 710b 36-40; 710b 44-48); G.Est. II (96b 45; 337a 46); Barl. e Jos., Ms.S, lns. 3253-3255. En verso puede verse Lab.Fort. 274b; Mil. 254a; Duel. (27c; 152c).

Si citábamos el *Quijote*, al hablar de los casos aislados de **maguer (que)** con subjuntivo, ahora debemos hacerlo de nuevo al tratar la misma forma sin verbo.

> (...) Sancho Panza (...) les fue contando lo que les aconteció con el loco que hallaron en la sierra, encubriendo, empero, el hallazgo de la maleta y de cuanto en ella venía; que maguer que tonto, era un poco codicioso el mancebo.
> (Quij., I, 27, p.282)

1.1.1.4. OTROS USOS DE MAGUER (QUE)

En este punto sólo nos interesa dejar constancia de que esta conjunción, en los primeros siglos de la lengua medieval, unió a su empleo de concesiva el **uso adverbial: "sin embargo"**

No siendo nuestra intención desviarnos de los usos concesivos, en este primer capítulo, nos limitaremos a resumir lo ya dicho por Rivarola.

Sobre este uso de **maguer** hablo Menéndez Pidal en su edición del *Cantar de Mío Cid*, al explicar el verso 1780: **maguer de todo esto.**

En el glosario de la edición que hemos manejado de esta obra, Colin Smith explica **mager (maguer) de** como **a pesar de.**

Nosotros, siguiendo la terminología de Rivarola, llamaremos siempre **adverbios concesivos o usos adverbiales** a las partículas **no obstante, no embargante, sin embargo**, etc., siempre que no dependa de ellas otro elemento, en cuyo caso (p.e. sin embargo de esto) lo denominaremos **uso preposicional.**

Según esto, en el texto del *Cid* se trata de un uso preposicional, a diferencia del uso adverbial que ha localizado Rivarola, entre otros, en:

> **Nengún infançon ermunio accusado de fuero tro en C sueldos ha torna, maguer, si es accusado d'otro furto, sea tenudo de emendar lo.**
> **(F,Arag, (Til), 310)**

Cuando expusimos (1.1.0.) las tesis para explicar la forma **maguera**, comentamos que Vallejo, tras sostener la hipótesis de un caso de analogía fonética, la veía falta de consistencia por ser sumamente precaria la documentación de un **maguera** adverbial. En este tema Rivarola opina de forma distinta y, para rebatir esta afirmación, cita los empleos adverbiales de esta

conjunción que registró Menéndez Pidal (*Libro de Alexandre*, 2148; *Libro de Apolonio*, 380) y los que apunta Höfner (*Libro de Apolonio*, 27; *Milagros*, 178; *Loores*, 62), y a todos ellos añade testimonios de textos jurídicos fichados por él.

Un presunto **uso causal** quisieron ver Höfner y Kretschmann p.e. en la estrofa 1232 (Ms.P) del *Libro de Alexandre*, pero Rivarola, teniendo en cuenta la estrofa anterior, cataloga **maguer** como adverbial: "sin embargo". Sólo considera causal un empleo de **maguer que** hallado en el *Fuero de Aragón*, apoyándose en el hecho de que en el ms. latino figura **quia**, y en una versión posterior **porque** (Cf. Rivarola, p.25)

Un tercer uso es el de **maguer** con el significado de **"incluso, aun"**. Rivarola cita, de los dos casos que ha recogido en la *General Estoria*, el siguiente pasaje:

> O la mi muger Medea, a quien yo manifiesto que deuo la mi salud, e maguer que me tu diste todas aquellas cosas que yo he, e la suma de los tus meresçimientos cumplio fieldat,
> (G.Est. II, 2, p.67b)

El otro ejemplo puede localizarse en G.Est., I, p.106a.[23]

1.1.2. **MAGUERA (QUE)**

Esta variante tiene un índice de frecuencia mucho más bajo que **maguer (que)**. Vallejo afirmó que «hasta la mitad del siglo XIV los textos proscriben rigurosamente su empleo. No hay más que ejemplos sueltos acá y allá» (1925, p.69). Sin embargo, la investigación de Rivarola contradice esta afirmación, ya que en textos forales como el *Fuero de Teruel, Fuero de Alcaraz, Fuero de Alarcón*, etc., ha encontrado un número de casos bastante elevado. A todo ello hay que añadir la preferencia de la *Historia Troyana* por el empleo de la partícula, así como los usos documentados en verso en las obras de Berceo, como en SDom (445 y 509) y Oria (138), o en la PCG.

Por nuestra parte, hemos hallado la forma **maguera con subjuntivo** también en Loor. (184a) y en la HTroy. (p.262, ln.7; p.318, ln.26)

J.A.Bartol sólo ha localizado dos casos de esta conjunción, con verbo en subjuntivo, en *Las Siete Partidas*. Una de esas dos concesivas hipotéticas es la que sigue:

> Otrosi decimos que á home que fuese siervo non deue ser otorgado poderio de judgar; et esto es porque maguera hobiese buen entendimiento non habria libre alvedrio para obrar dello
> (III-4-IV, p. 393)

El *Libro Rimado del Palaçio* muestra **maguera** en el Ms. N, aunque Joset edita

> De una cosa nos guardemos; non queramos semejar
> al nuestro mayor si peca, maguer le demos logar
> de fazer lo que él quisiere, e lo devemos onrar;
> nin al bueno, si bien usa, non queramos despreçiar
> (Rim.Pal., 1625)

pese a tener como base el manuscrito mencionado.

La conjunción completa, **maguera que**, también con este modo verbal, puede verse en Berceo, Loor. (142c) y en HTroy. (p.268, ln.19; p.282, ln.14; p.298, ln.6)

La estrofa 698 del Rim.Pal. sólo se encuentra en el Ms.E y el texto de los versos b,c,d, aparece muy estropeado; Joset lo edita así:

> Otrosi le conseje a Dios sienpre temer,
> maguera qu'el comienço d'esto deviera ser
> enpero en e[l] medio e en fin puede caber;
> en tal castigo sienpre dubda non deve aver,
> (Rim.Pal., 698)

Todavía en la *Celestina* podemos ver la variante **maguera que** en un período concesivo coordinado a otro introducido por **aunque:**

> CEL.- (...) Que, aunque a un fin soy llamada, a otro soy venida y maguera que contigo me haya hecho de nuevas, tú eres la causa,
> (Celest., Auto 1, p.67)

Para ilustrar con alguna ocurrencia **maguera que con indicativo** transcribimos el siguiente texto:

> Ca maguera que los meses fueron ordenados segund los XII signos, non ouieron los nombres dellos assi como los dias de las planetas;
> (PCG, 95a 2-5)

Además, en la misma obra PCG (94a 24-31; 240b 21-27); en Loor. (14d); en HTroy (p.225, ln.8; p.249, ln.13; p.293, ln.30; p.301, ln.15; p.306, ln.17; p.310, ln.19; p.331, ln.34; p.367, ln.2); en LBA (Ms.S, 749d); en Rim.Pal. (942; 1466; 1548; 1550 y Ms.N, 264a)

En lo que se refiere a **maguera sin verbo** es rara su documentación. Puede verse, no obstane, en Rim.Pal. (965; 1062; 1403; 1563) que sumamos a los dos casos que apunta Rivarola: en Berceo, SDom., 509 y en HTroy., p. 169.

Del mismo modo que en **maguer** veíamos otros usos de esa conjunción, en **maguera** se encuentran **casos adverbiales**. A continuación puede verse uno de los citados por Rivarola perteneciente al *Fuero de Alarcón*:

> Mas maguera el pastor non responda a su sennor de las cosas que corredores le tollieren, si non fuere por culpa del uasallo que aya leuado a tal lugar aquellas cosas que no las deuie levar.
> (FAlar., 749a)

En la *Historia troyana en prosa y verso* hemos localizado las siguientes ocurrencias:

> (...) bien fallaron y caualleria de los griegos que les resçebieron muy esforçadamente. E maguera, con todo aquello, desçercaron ellos al rrey Fion;
> (HTroy., p.251, lns.19-21)

Véase, además p.296, lns.28-29; p.317, lns.15-17; p.365, ln.26.

Antes de finalizar el estudio de las conjunciones **maguer, magar** y **maguera**, queremos hablar de una característica que tienen algunas concesivas, entre ellas las **introducidas** por las partículas mencionadas: Es muy frecuente el empleo de partículas o expresiones que, encabezando la proposición principal o formando parte de ella, tienen la misión de reforzar la idea que ya expresaba la concesiva. Las partículas o locuciones, con valor pleonástico, más utilizadas son **pero** (cf. 1.5.1.), **empero** (cf. 1.5.3.), **con todo (eso)**. (cf. 2.15.2.1.4. y 2.15.2.2.5.) y **por eso** (cf. 2.15.3.4.) a las que remitimos para

mayor información. No obstante, daremos aquí algunos ejemplos y su índice de frecuencia.

Ya vimos que en latín, las proposiciones concesivas -introducidas entre otras por **etsi, tametsi, etiamsi, quamquam, quamvis**, etc.- solían llevar en la principal **tamen** "sin embargo":

> Senectus enim, quamvis non sit gravis, ut memini Catonem anno ante, quam est mortuus, mecum et cum Scipione disserere, tamen aufert eam viriditatem, in qua etiamnum erat Scipio,
> (M.Tulio Ciceron, De amicitia, III, 11,)
>
> Quarum studium etsi senior arripuerat, tamen tantum progressum fecit, ut non facile reperiri possit neque de Graecis neque de Latinis rebus, quod ei fuerit incongnitum,
> (Cornelio Nepote, Vida de Catón,)

Las partículas con valor pleonástico continuaron empleándose en latín tardío y en las lenguas romances -italiano antiguo, provenzal antiguo, catalán, portugués y español- (Véase Algeo, 1971, p. 288, y, en general, todo su artículo, pp.287-298).

Las ocurrencias de estas partículas se dan en concesivas reales, ya sean con verbo en indicativo, ya con subjuntivo presuposicional o polémico. Según Bartol (1986, p. 168) la causa podría hallarse en el hecho de que, en sus orígenes, estas partículas tenían un matiz deíctico o actualizador y por lo tanto referidas a un hecho real; ciertamente, en todas o en casi todas ellas aparece un demostrativo **eso, esto, aquesto, aquello**, y en el origen de **pero** sucede lo mismo (per hoc). Es lógico, pues, que sea difícil encontrar estas partículas pleonásticas haciendo referencia a un hecho hipotético, que puede no darse. Sin embargo, aunque esporádico, algun empleo con subjuntivo hipotético ha sido documentado (véase Bartol, 1986, p.170, quien transcribe dos ejemplos con **maguer + subjuntivo hipotético** en *Las Siete Partidas*)

Por nuestra parte, nos resta añadir que no todas las proposiciones concesivas llevan en la principal estas partículas: las que hacen uso de ellas con mayor frecuencia son **maguer, magar, maguera** y **comoquier** (cf.1.2.); con **aunque** son escasísimas las ocurrencias (cf.1.3.2.3.) y con las demás (**bien que, no embargante,** etc.) casi nulas.

Veamos algunas de estas partículas pleonásticas con las conjunciones **maguer, magar**, y **maguera**.

Con PERO

> et maguer que los que eran en el castiello se deffendien assaç como varones, pero tanto fue grand el combatimiento de combater los vltramontanos que firuien con ligereza, desseando uençer o morir por el nombre de Cristo, que minguo del poder de los enemigos et la fortaleza del castiello.
> (PCG, 695a 6-13)

> Assi contesçio que este rey el ochauo don Alffonsso de Castiella, maguer que por la fieldad de los suyos ouiesse cobrado las cosas que perdiera de su regno, et todo con iusticia et con derecho, et todavia lo mas sin guerra tortiçera que el pudo, pero siempre fue guerreado de su tio don Fernando, rey de Leon.
> (PCG, 678b 10-17)

> Ca magar que el rey de Leon et el de Nauarra eran amos sus tios et parientes muy propincos, pero todos le tomaron del regno cada uno de la su parte quanto pudo et enssangostarongele quanto pudieron.
> (PCG, 678b 30-34)

Con EMPERO

> E los spiritus de maldat que fueran enbiados de Theoda contra el moço santo, tornandose a el confondidos, dezienle comno los vençiera, e maguer que sean mintrosos, enpero abiertamente rrecontaron el caso del echamiento.
> (Barl. e Jos., Ms.S, lns.2964-2968)

> Maguera que Müisén la saña amansó
> de Dios contra el pueblo, quando por él rogó,
> enpero, quando del agua que Dios daua dudó,
> por siempre la entrada de la tierra perdió,
> (Rim.Pal. 1548)

Con POR (TODO) ESO

> Ca magar que el aya todos estos poderes, e las mayorias que diximos por que el logar que el tiene es spirital, por esso no lo puede auer aquel que el Papa quisiere, o esleyere en su uida, mas aquel que los cardenales escogieren despues que el fuere muerto.
> (Part.I, tit.V, ley VIIII, p.69)

> et tan mal sopo y abenir con los otros aleuosos, que maguer que ninno, que por todo esso non pudieron acabar de auer en su guarda a la infante su hermana del rey.
> (PCG, 710b 44-48)

Aquí encontramos un **maguer que** sin verbo, y ante **por todo esso** un **que** pleonástico (Cf. Hdez.Alonso, 1967, p.268; y Lapesa, 1981, p.243, entre otros)

Con CON (TODO) ESO

> Et magar siempre la ayan en si, por que no podrien ser fechos, ni mantener se sin ella, pero con tod esso, mas la reciben quando estan apareiados, et son en estado pora recebir la complida miente.
> (Lap., 179, 94b), 14-17)

Aquí **con tod esso** está en combinación con **pero**

1.2. COMOQUIER QUE

Esta partícula incluye en su formación el componente **quier(e)** que es la forma de tercera persona del presente de indicativo del verbo **querer**.

Quier unido a **que** alcanza usos ocasionales como conjunción concesiva, pero su aparición general es como partícula disyuntivo-optativa. De similares características es **siquier**. Sobre la base de **quier** se han formado también los **indefinidos generalizadores**.

Dado que el criterio que seguimos es el de exponer, en esta primera parte del trabajo, las conjunciones concesivas, y, puesto que las conjunciones mencionadas adquieren el sentido concesivo a partir de otros empleos, a continuación sólo tratamos **comoquier que** por ser la única que alcanzó desde sus primeras manifestaciones la función conjuncional concesiva. Por lo tanto **quier** y **siquier** las veremos en el apartado de las disyuntivas (3.2.3.11.), y los **indefinidos generalizadores** en las adjetivas (3.3.1.2.), por sus componentes relativos

El compuesto que ahora nos ocupa, formado por **como** más la partícula de origen verbal **quier** comparte con las que hemos apuntado, y que veremos en puntos posteriores, el **carácter generalizador**. La categoría que designa el compuesto, **en este** caso, es la modal, y a diferencia de aquéllas, en las que casi nunca **llega a** desaparecer la generalización, **comoquier** adquirió la función conjuncional desde los primeros textos, por lo que no se ha podido documentar una primera etapa en la que su uso fuera estrictamente generalizador, sino que parece que convivieron ambos usos desde siempre, con predominio, eso sí, del valor conjuntivo.

J.L.Rivarola da como ejemplo más antiguo de valor conjuntivo, el documentado en el siguiente texto de Berceo:

> comoquiere qe era en ál malcostumnado
> en saludar a ella era bien acordado,
> (Mil., 102 a-b)

A pesar de que este fragmento pertenece a una obra en verso, lo cierto es que en los primeros escritos con los que contamos es raro su empleo en los poetas, quizás, como indica Vallejo, por incomodidad métrica. Este autor caracteriza la partícula **comoquier que** como un instrumento literario que alcanzó un gran auge en los escritos de la Corte. La hallamos frecuentemente en documentos reales, dentro de las fórmulas concesivas solemnes, así como en aquellos textos que pretendían cuidar el estilo.

Comoquier que introduce una concesiva real con verbo en indicativo o con subjuntivo polémico o presuposicional, y, salvo algunas excepciones, no aparece con subjuntivo hipotético.[24] García Antezana contabiliza, en la *Crónica de don Alvaro de Luna*, setenta y dos ocurrencias en la *Crónica* y una en el epílogo. De todas ellas, cincuenta y tres llevan el verbo llamado principal en indicativo, dieciocho en subjuntivo, y una en condicional. «Con excepción del caso condicional, todas las demás introducen una oración *concesiva* real de tipo lógico» (**Véase** su artículo de 1967).

La **casi** total exclusión de la concesión hipotética, según Vallejo, se produce «indudablemente para evitar la confusión con **comoquiera que** = **'quocunque modo'** de creciente empleo» (1925a, p.82). Es decir, se trata de diferenciar los dos valores de esta partícula, el **indefinido generalizador** y el **conjuncional**. A pesar de que hablaremos más ampliamente de los indefinidos generalizadores (3.3.1.2.), apuntaremos ahora que en estas construcciones se

expresa una concesión generalizada y, como dice Rivarola al hablar de la forma **comoquier que** unida a subjuntivo, esta concesión se extiende «a todas las modalidades posibles de aquello que expresa el verbo en subjuntivo de la subordinada relativa dependiente de **comoquier**» (p.40). Según este autor, la construcción generalizadora se convierte en conjunción mediante un paso de lo general a lo particular por dos vías; la primera es el cambio de modo verbal, es decir, del subjuntivo al indicativo, y la segunda que el contexto logre romper el vínculo existente entre el verbo y el relativo generalizador, bien porque se contrapongan semánticamente los enunciados -es usual la negación-, bien porque se refuerce la concesión con partículas como **con todo eso, pero, mas**, etc. en la proposición principal.

El paso de la concesividad ilimitada generalizadora a la simple conlleva el abandono de la hipótesis, hecha la salvedad de los escasísimos ejemplos citados en su nota 51 y el siguiente, fichado por nosotros, de la *Primera Partida*:

> ca esto no lo puede ninguno fazer si no todos en uno, e cuemo quier que algunos padrones dexassen muchos herederos que heredassen el padronadgo dellos magar sean los unos menos e los otros mas, por esso no ha mayor derecho en el padronadgo el uno que el otro mas todos lo han por egual

El francés también ha conocido el paso desde una construcción generalizadora a una verdadera conjunción, como es el caso de **quoi que**, que se cristalizó. Así, «De *quoi...que vous fassiez* on est passé à: *quoiqu'il ait vingt ans*, où *quoique* précède un verbe marquant un fait fixe, et non plus variable. C'est aujourd'hui une conjonction composée en un mot unique: *Et quoique le dehors soit sans émotion, Le dedans n'est que trouble et que sédition.* (CORNEILLE, Polyeucte, 503.)» (F. Brunot, 1936, Cap. V, p. 864). **Quoique** puede

ya incluso aparecer sin verbo: «*Il était*, **quoique riche**, *à la justice enclin*» (Apud. ibid.)

Hasta el siglo XIII **comoquier que** es la tercera conjunción concesiva en cuanto al índice de frecuencia: la hegemonía era de **maguer (que)** seguida de **pero que**. Esta última y la que estamos estudiando limitan su empleo casi exclusivamente a los casos de concesivas no-hipotéticas, y, además, salvo casos esporádicos, **comoquier que** la hallamos en textos en prosa, a diferencia de **maguer (que)** que, como ya hemos visto, no conocía restricciones, ni en lo que se refiere al tipo de concesivas que introducía, ni a los textos en los que aparecía.

A continuación ilustramos las ocurrencias de **comoquier que** con subjuntivo presuposicional y con indicativo, transcribiendo algunos casos documentados por nosotros.

Con SUBJUNTIVO

> mas como quier que fuessen pocos, eran tan buenos caualleros et tan esforçados quanto mester era, et auien muy a coraçon de ayudar a so sennor.
> (PCG, 394b 3-6)

> Et como quier que ella sea fremosa de uista, la su uertud es muy mala, casi dela polidura della, o del poluo, dieren a beuer a algun omne, pierde el entendimiento.
> (Lap,, 78, 33b), 17-19)

> Pero como quier que pecado no sea, nasce ende embargo al que tal omizillo faze que no se puede despues ordenar ni seer obispo.
> (Part.I, tit.V, ley XLV)

Con INDICATIVO

> los de Carthago, que numqua sopieron estar en paz, alçaronse a los romanos, como quier que bien entendieron por las otras guerras que auien passado que non podrien con ellos.
> (PCG, 45a 14-18)

Et como quier que la semeian en color o en blandez, o aun en peso, con todo esso, non la semeian en uertud ni en obra.
(Lap., 63, 24a), 25-27)

E como quier que la regla del derecho dize que qui es uedado de oficio que lo puede seer del beneficio, esto se deue a entender desta manera: que el yudgador quandol suspende del oficio que lo puede fazer del beneficio si quisiere.
(Part.I, tit.IX, ley XXIIII)

Todos los ejemplos citados presentan la forma **comoquier que**, pero no es la única variante; existen también **commo quier** y **cuemo quier** tanto con verbo en subjuntivo como en indicativo.

Alhacan, quando lo sopo, commo quier que ende ouiesse grant pesar, non lo quiso demostrar, et sufriolo muy bien.
(PCG, 351a 1-3)

E cuemo quier que primeramientre en el comienço de la fe usaron los sanctos padres a fazer el sacrificio en uasos de madero e de uidrio, despues no lo touo por bien Sancta Eglesia que sacrificassen en ellos (...)
(Part.I, tit.IV, ley LIIII)

Acerca de la estadística de las tres formas, **como, cuemo** y **commo** en las obras de Alfonso el Sabio, trabajó R.M.Duncan. De este estudio extraemos las conclusiones a las que llega el autor. Por una parte, el copista influye directamente en la elección de **como** o **cuemo**, dado que del estudio minucioso de los manuscritos se desprende que existe «coincidencia del cambio de una forma por otra con el cambio de página», y que se emplea «una forma inusitada como recurso **para hacer** que la palabra llegue al margen sin división desigual» (1950, p.257). Por otra parte, las obras alfonsinas en las que **cuemo** tiene un índice mayor de aparición son las de mediados del siglo XIII; posteriormente, a finales de este reinado, la forma resulta ya un arcaísmo y el predominio es de **como**.

Rivarola (p.41, nota 59) menciona la existencia de un **commo que fue**[25], con valor generalizador, en Berceo (SDom., 516), en donde falta la partícula **quier** y el verbo aparece en indicativo en vez de en subjuntivo (**fuese**).

Nosotros transcribimos, a continuación, un fragmento de la *Primera Crónica General* en el que también falta **quier** y el verbo va en indicativo, si bien aquí se trata de una concesiva real:

> Uos catad lo que queredes fazer ante que lo prouedes, ca este es Garçi Perez de Uargas; et commo que es sin vfana, et sin brio lo veedes por aqui andar, çierto sed que uos las querra defender;
> (PCG, 763a 5-9)

En el siglo XIV encontramos un **como que**, sin verbo, en el *Libro Rimado del Palaçio*, en donde la reducción sí podría deberse a motivos métricos:

> Que aunque el pecado omne faga e maldat
> como que con temor, enpero la verdat
> a la conçiencia acusa [e] grant neçesidat
> pone al pecador en perder su bondat
> (Rim.Pal., 1416)

Sin embargo, a lo largo de toda la existencia de **comoquier que**, los usos sin verbo son escasísimos; sólo las *Sumas de historia troyana* de Leomarte presentan varias ocurrencias, y algun caso aislado puede hallarse en otras obras.

Es **en** el siglo XIV cuando esta conjunción alcanza su mayor apogeo, sobre todo hasta su tercio final, período en el que supera en número de apariciones a **aunque**, que ya iniciaba su proceso de difusión.

En los ss.XIV y XV, como en los anteriores, su presencia es mayor en textos en prosa.

Ya en el siglo XV, y siempre según los escritos con los que se trabaje, va cediendo paso a **aunque**[26].

El componente **quier(-e,-a)**, hasta mediados del siglo XV suele aparecer en su variante apocopada; sin embargo, ya en los comienzos de ese siglo puede localizarse algunos casos con **-a**, que irán aumentando hasta ser la forma más generalizada en la segunda mitad de la centuria. Véase todas las ocurrencias en una obra como la *Crónica de don Alvaro de Luna* -que data de finales del XV o principios del XVI- en García Antezana (1967, nota nº 8, pp. 502-505).

Según Rivarola, el predominio de las variantes con **-a** se debe a que una forma de subjuntivo parece más apropiada para expresar la generalización concesiva, sin olvidar también la posible influencia de expresiones concesivas con el subjuntivo del verbo **querer** como, por ejemplo, la disyuntiva **quiera o no**.

Ilustramos estos siglos con algunos ejemplos:

> Dígovos, señor, que yo veo que só loco, et todas las gentes me tienen por tal et tales obras me fazen que yo por tal manera ando grand tiempo a en esta tierra. Et commo quier que alguno errasse, non podria ser si yo lolo non fuesse, que todas las gentes, buenos et malos, et grandes et pequeños, et de grans entendimiento et de pequeño, todos me toviessen por loco; pero, commo quier que yo esto veo et entiendo que es assi, çiertamente la mi entençion et la mi crençia es que yo fuy rey desta tierra (...)
> (Luc., ex.LI, p.274)

En este fragmento de don Juan Manuel, se suceden dos construcciones con **commo quier que**: la primera con verbo en subjuntivo y de claro carácter hipotético; la segunda, con verbo en indicativo, es una concesiva real.

El **siguiente** fragmento, un documento fechado en Andalucía en 1492, presenta ya la variante **quiera**:

> E pues que anuestro Sennor plogo que senos entrego ladichaçibdad, commo quiera que para el aprouevmjento delas cosas que enella son menester hazerse e parala guarda de Alhanbra hera menester toda la dicha gente, pero por vos aljujar dela costa e fatiga que enesta guerra aueys tenjdo, pues anuestro Sennor plogo dedar enella el fin que deseamos, acordamos dedar liçençia e mandar despedjr (...)
> (Docs.lings., nº 364, p.480, lns.9-14)

En ese mismo año, escribía Nebrija en su *Gramática*:

> (...) tuvo nuestra lengua tal medio i templança que, siguiendo alos griegos, puso articulos sola mente alos nombres comunes, como quiera que ellos tan bien los pongan alos nombres proprios diziendo *El Pedro ama la Maria*.
> (Nebrija, Gramática [1492], 1946, Libro III, Cap. IX, p. 74)

Como puede observarse se trata de un subjuntivo de los que llamamos *polémico* o *presuposicional*.

Si en el siglo XV disminuye la frecuencia de **comoquier(a) que**, en el XVI su uso es ya esporádico, pese a que aún se pueden recoger algunos ejemplos en textos de Martínez de la Rosa, Juan de Timoneda, Pinciano y Mariana, así como en Fray Luis de León y Fray Luis de Granada, obras todas de clara tendencia cultista o arcaizante[25].

El sentido causal que posee hoy **comoquiera que** parece vislumbrarse ya en el *Libro de Buen Amor*:

> Albogues e bandurria, caramillo e çanpoña
> non se pagan de arávigo quanto d'ellos Boloña,
> comoquier que por fuerça dizenlo con vergoña;
> quien gelo dezir feziere pechar deve caloña
> (LBA, 1517)

Ya en Mariana es bastante regular su uso con el valor causal. También en Torres Naharro lo hemos encontrado en este sentido

> LUCRECIA,- No sé nada
> comoquier que fui criada
> donde siempre fui servida,
> se muy poco de edada
> y menos de aquesta vida.
> (Tinelaria, Jorn.I, vv.45-49)

que es el único con el que ha llegado hasta la actualidad. Del siglo XVIII es el siguiente fragmento de la obra del Padre Isla:

> Pero como quiera que esto de etimologias por lo común es erudición 'ad libitum', y que en las bien fundadas de San Isidoro no se hace mención de la de Campazas, dejamos al curioso lector que siga la que mejor le pareciere.
> (Fray Gerundio, Parte I, Libro I, Cap.I, p.109)

Al iniciar el estudio de esta partícula, hablamos del valor indefinido generalizador. Esta concesividad ilimitada generalizadora es la que ha pervivido a lo largo de los siglos. La forma verbal más frecuente es la del subjuntivo del verbo ser.

> E los viejos temiense mucho del perjuramiento, por qual quier manera que se fiziese, e dixeron: "El perjuramiento, commo quier que se faga, en la mesura de Dios es, si lo perdona El o si non, ca non commo nos lo dixeremos aca. E nos non nos treuemos ser en esto; mas podemos auer ester consejo para ello commo casen"
> (G.Est. Seg.Part.,II, 192b 18-25)

> Mas cuemo quier que digan los unos et los otros, todos los mas acuerdan que se començo esta sexta edat en el dia de la nascencia de Nuestro Sennor, et dalli conto siempre la eglesia depues aca todos los fechos granados et las cosas que de contar ouo.
> (PCG. 109a 46-51)

> En resolución -replicó don Quijote- como quiera que ello sea, esta gente, aunque los llevan, van de por fuerza, y no de su voluntad.
> (Quij., I, 22, p.221)

> Como quiera que sea, no podemos dudar que este fuese también uno de los ejercicios de destreza y valor a que se dieron por entretenimiento los nobles de la Edad Media.
> (Jovellanos, Espect. y Div., p.95)

> Como quiera que sea, dejando a un lado estas investigaciones psicológicas que no tengo derecho a hacer, pues no conozco a Pepita Jiménez, es lo cierto que ella vivió en santa paz con el viejo durante tres años.
> (Valera, Pepita, Cartas de mi sobrino, p.66)

> -Sí, pues tú ya te puedes andar con cuidado, también, no abusar de eso, como quiera que se llame, que aquí a los taratas no los nombran santos (...).
> (Sánchez Ferlosio, Jarama, p. 232)

Del mismo modo que veíamos al final de 1.1.2. algunos usos pleonásticos con las proposiciones introducidas por las conjunciones que entonces nos ocupaban, pasamos ahora a transcribir algunos ejemplos de proposiciones con

comoquier que, en cuyas principales ocurren estas partículas que, en general, son las mismas que mencionamos con **maguer**, es decir, **pero, empero, por eso, con todo eso, con todo aqueso, con todo esto.**

Algunos ejemplos que ya hemos citado incluyen usos pleonásticos de **con todo esso** (Véase Lap.63, 24a) 25-27) o **empero** (véase Rim.Pal. 1416), a los que añadimos los siguientes:

> Et commo quier que yo quisiera luego llamar los delos mjs regnos y ffazer cortes, pero por la guerra que oue conlos moros y por dolençia que me acaesçio, y por algunos otros ffechos que oue de ssossegar en la ffrontera, non pude ffasta agora ffaser las cortes, et agora auido mj acuerdo con la reyna donna Maria, mi madre (...) tengo por bien de ayuntar cortes en Valladolid,
> (Doc. de Toledo, año 1351, en Docs.lings.,nº 296, p.402, lns.13-25)

> Et como quier que las biuoras et las sirpientes malas, ayan mas anchas las gargantas que los cuerpos, et quanto mas las an desta guisa tanto son peores que las otras, pero con tod esso, la uertud desta piedra obra tan fiera miente contra ellas, que gelas aprieta, de guisa que las faz morir afogadas,
> (Lap. 63, 24a), 1-5)

> Cuemo quier que muy poco auie aun que uenciera a Claudio Marcelo en batalla yl matara y destruyera toda la hueste de los romanos, e otrossi al consul Senpronio e a los otros dos consules Marcel e Crispino; mas con tod aquello, tan grand era el pesar que auie de so hermano (...) que toda la otra bien andança tenie por nada.
> (PCG, 22b 46-54 / 23a 1-2)

> Mas como quier que ella semeiasse esquiua a la yente, todauia onrraua mucho las eglesias de Dios, e fizo muchos monesterios et muchas buenas otras obras, assi que todos se marauillauan de como lo podie complir,
> (PCG, 260a 42-46)

Otra ocurrencia de **todavia**, esta vez con **maguer que** en la *Primera Partida*, puede verse en Bartol, 1986, p.172.

Véase esta ocurrencia con **no obstante** en el s. XVIII:

> Como quiera que sea posible que el demonio preste con legalidad ese funesto obsequio a los hombres, aseguramos, no obstante, ser fábula lo que el vulgo cree de los demonios familiares de las naciones extranjeras,
> (Feijóo, Teatro Crít. Uni., vol. II, Duendes y espíritus familiares, § 6, p. 24, lns. 20-24)

En lo que respecta al modo verbal con el que aparecen estas partículas, véase lo dicho al final del punto 1.1.2.

1.3. (MAS) QUE --- AUNQUE --- ENCARA QUE

En este punto reunimos tres conjunciones concesivas. Las dos primeras íntimamente relacionadas, ya que la conjunción **que** es el punto de partida en la formación de la castellana **aunque**. La tercera, **encara que**, es la equivalente en aragonés a esta última. A pesar de que **aunque** y **encara que** presentan los mismos elementos en su composición -el adverbio temporal **aun** + **que**-, su consolidación como nexos conjuntivos se realizó por diferentes caminos.

En las Generalidades de esta primera parte (1.0.) indicamos que, a diferencia de otras lenguas románicas que crearon sus conjunciones concesivas a partir de un **subjuntivo concesivo** precedido por partículas reforzativas, en castellano esto no está documentado, mientras que numerosos testimonios resaltan el gran empleo que tuvo un **que** introductor de una subordinada con verbo en subjuntivo con valor concesivo. Por ser esta construcción el antecedente de **aunque**, que llegaría a convertirse en la conjunción concesiva por excelencia -hegemonía que ha mantenido hasta nuestros días-, comenzaremos por ella.

La conjunción aragonesa **encara que**, aparece en textos de la zona desde los primeros siglos documentados y no es sino la forma catalana equivalente a la francesa **encore que** y a la italiana **ancora che**. Todas ellas, contrariamente a la castellana **aunque**, sí parece que responden a ese origen de **subjuntivo concesivo reforzado**.[27]

1.3.1. (MAS) QUE

1.3.1.1. QUE

Esta forma ha sido tratada por numerosos estudiosos de la gramática histórica y de las lenguas romances. Nosotros no vamos a revisar las múltiples teorías que se han expuesto acerca de su origen.[28] Tan sólo apuntamos que los autores[29] coinciden en que se trata de una forma que está presente en la mayoría de las lenguas romances desempeñando diferentes funciones, entre las que se halla la concesiva, única que, por el momento, nos interesa.

Con la presencia de la partícula **que**, multifuncional, el matiz concesivo, como indica Rafael Lapesa (1981, p.217) se deducía de la situación del contexto. Por eso Rivarola indica que «no es en verdad la conjunción la que establece la relación concesiva como tal» (p.43), sino el **subjuntivo concesivo y la contraposición que emana de todo el período.**

Los primeros casos de **que** concesivo se encuentran en *Mío Cid*:

> que los descabeçemos nada non ganaremos
> (Cid, v.620)
>
> que nos queramos ir de noch, no nos lo consintrán
> (Cid, v.668)

Este último verso lo retoma la *Primera Crónica General*:

> Et que nos queramos yr de noche a furto, nin lo podremos fazer, nin nos lo consintrien ellos, ca nos tienen cercados de todas partes et uer nos yen.
> (PCG, 527b 33-36)

El índice de frecuencia de estas construcciones es casi nulo si lo comparamos con el que poseen conjunciones como **maguer (que)** o **aunque**. Bartol

sólo ha registrado dos casos en las *Sietes Partidas*. Sin embargo, se ha documentado varias veces en otras obras, casi todas en verso. A los ya clásicos ejemplos de Berceo (Loor., 185 y 193; Mil., 49), del *Libro de Alexandre* (538, 1093, 1337, 1379, 2219, 2401, etc) y otros más citados en varias investigaciones, creemos poder añadir este otro de Berceo:

> Que a los sanctos quiera meter por rogadores,
> como del mi mal pleito todos son sabidores,
> sannosos me son martires, todos los confesores,
> mucho más los apostolos que son mucho maiores,
> (Mil., 763)

Rivarola hace notar la frecuencia de la construcción, de tipo casi formulístico, **que---mucho+dezir/querer**, como en este verso de Berceo:

> que nos mucho digamos, so fecho lo mestura
> (Mil., 49)

Mucho más escasos que en verso son los ejemplos de **que** con subjuntivo en obras prosísticas. Uno, de los *Bocados de Oro*, lo recoge Cuervo. De la *Primera Crónica General* también se pueden extraer algunos; al ya citado -PCG. 527b- hay que sumar éste:

> Et que tod esto quet yo ruego no lo fiziesses por mi, deuies lo fazer por Julio to fijo, que es tan pequenno que lieuas contigo
> (PCG, 41a 32-35)

En esta misma obra de Alfonso el Sabio hemos localizado dos empleos de **que** concesivo a los que antecede la conjunción **aunque**, de la que parece que adquieren el valor concesivo.

> Et aun que lo falles, cuemo huespet seras o quier que llegues, e no natural; e que te faga agora buenos uientos en la mar, e que se ayuden muy bien tos nauios de rimos, apenas llegaras a aquella tierra o tu quieres yr, si no seyendo muy uieio,
> (PCG, 42b 34-40)

La conjunción **que** como introductora de subordinadas concesivas, presenta una forma verbal en modo subjuntivo; es decir, se trata de concesiones hipotéticas.[30]

A partir del siglo XIV se ha encontrado algun caso, ya bastante aislado, de esta construcción. Rivarola (p.79) transcribe uno de los *Proverbios de Salomón*, otro de la *Crónica de 1344* y finalmente uno de las obras de Diego de San Pedro. Höfner (p.63) indica la existencia de **que** con subjuntivo en *El Poema de Alfonso XI* (2340) y en *Amadís* (16a y 51b)

Nosotros creemos ver esta misma forma en el siglo XVI, a cargo de Torres Naharro:

GODOY.- (...)
Mas usáis
que con los tales calláis
que falten un mes ni ciento
y a los otros acusáis
como faltan un momento
(Tinelaria, Jorn. III, vv.435-439)

y lo mismo en el siglo XVII, en *Las Ferias de Madrid* de Lope de Vega:

CLAUDIO.- ¡Ea, aquesta dama es mía!
EUGENIA.- ¿Vuestra? ¿Cómo?
CLAUDIO.- Por un día
ADRIAN.- (¡Buena elección ha tenido!)
LUCRECIO.- Dama, habéis sido hechicera
EUGENIA.- ¿Cómo?
LUCRECIO.- Muy bien escogistes,
porque la bolsa le vistes
ADRIAN.- Y que no lo mismo fuera;
al fin, entre todos vio
al que tenía dineros
(Ferias, Jorn.I, pp.20-21)

Sin embargo, el **que** concesivo, ya en estos siglos, lo encontramos precedido por **mas**, construcción que estudiamos seguidamente.

1.3.1.2. **MAS QUE**

Aunque es a partir del siglo XVI cuando su presencia adquiere cierta asiduidad, ya en escritos de fecha anterior se puede hallar ejemplos en donde aparece un **mas** y un **que** concesivo de forma más o menos soldada. Así, en el *Libro de Alexandre* (Ms. O, 1487, 2077) y en el *Libro de Buen Amor* (844), a los que hay que añadir el siguiente fragmento del *Amadís*, citado por Rivarola (p.80)

> No -dixo el cauallero- mas que lo fuese, ¿qué sería por ende?
> (Amadís, I, p.58 -ed.Place-)

En todos estos ejemplos puede verse el valor concesivo de esta combinación, al cual el primero en referirse fue Bello, como indica Rivarola (p.123). Posteriormente Wofsy (1928), Templin (1929) y Brooks (1933) dedicaron algunas páginas al tema.

Dado que tratamos una forma cuyo origen es la unión de **mas** y **que**, hay que tener en cuenta que no todas las ocurrencias de este ensamblaje pertenecen al mismo tipo sintáctico. Rivarola (pp.124-126) distingue dos grandes grupos. En el primero se incluyen los casos en los que la combinación **mas que** no inicia una frase concesiva: **mas** "pero" tiene valor conectivo y **que** pertenece al tipo que Spitzer[a)] denomina **narrativo**. Este es el caso del siguiente fragmento, de Lope de Vega, recogido por Brooks (1933, p.27):

> ¿Mas que si la [puerta] ves abierta,
> que te has de entrar?

En el segundo grupo entrarían los casos en los que la combinación **mas que** inicia bien una frase independiente, bien una subordinada concesiva. Cuando

mas que inicia una frase independiente ésta puede tener carácter concesivo, sobreentendiendo una subordinante del tipo **no importa**. (Véase que Salvá hablaba de *indiferencia* y daba el valor de 'poco importa que' y en otros casos el de 'aunque'. Cf. 1988, vol. I, Parte II, 16.10., p. 502). A los ejemplos citados por Wofsy, Brooks y Rivarola[32] añadimos, por nuestra parte, los siguientes:

> GERARDA,- (...) Cuéntame lo que hay de Fernando, Dime todo lo que pasa, que por ventura me debes algunas palabras en tu favor, ¿qué me miras y te ries? Bueno, bueno, deja el arpa y dame parte de tu alegría; que como tú estás contenta, mas que se ahorque don Bela, que más vale aceña parada que amigo molinero.
> (Lope, Dorotea, Act.V, Esc.X)[33]

> Hno. MELITON,- (Con miedo)
> Al momento,
> Padres Rafaeles,..hay dos,
> ¿Con cuál queréis hablar vos?
> DON ALFONSO,- (Muy enfadado)
> Para mí, mas que haya ciento,
> El padre Rafael,
> (Rivas, D.Alvaro, Jorn.V, Esc.III)

> D.ANTONIO,- (...) El calor es muy grande; y por otra parte, meter cuatro donde no caben más que dos es un despropósito; pero lo que importa es cobrar a la puerta y más que revienten dentro.
> (L.Fdez Moratín, Comedia nueva, Act.II, Esc.V)

Mas que también puede encabezar una frase independiente que, por el contexto, sea desiderativa como ésta de Lope de Vega:

> REY,- Partid entre los dos
> esta cadena y diamantes,
> ESCUDERO,- Mas que la gozaras antes,
> (Apud Brooks, 1933, p.28)

En este valor de **mas que**[34] volvemos a encontrar la estrecha relación histórica que ha existido siempre entre la expresión desiderativa y la concesiva. Al hablar de **maguer** (1.1.O.) ya apuntamos que provenía de μακαρίε en su uso como interjección desiderativa, e incluso hablamos de su empleo

primitivo con el significado de "ojalá", del mismo modo que ojalá en regiones de hispanoamérica expresa concesión.

La tercera posibilidad es que **mas que inicie una subordinada concesiva.** Rivarola apoyándose en los trabajos de Wofsy y Templin, dice que no conoce más que tres casos de **mas que** con subjuntivo. Sin embargo nosotros, en las obras fichadas, hemos documentado los que transcribimos a continuación. El primero es del s.XVI, el segundo del s.XVIII, y, ya sobrepasando el período que todos estos autores tratan, otros del s. XIX:

> SACAMUELAS,- Pos ja soportas las dos
> juro a Diez, mas que te pes,
> lla tersera sofrirés
> anque sejas más ferós,
> (Sánchez de Badajoz, Farsa Theologal, vv,1325-1328)
>
> Pero si el zapatero torcía el hocico y, al acabar el sermón, decía;"¡Polluelo! ¡Cachorrillo! Iráse haciendo", más que el predicador fuese el mismísimo Vieira en su mesma mesmedad, no tenía que esperar volver a predicar en el lugar
> (Padre Isla, Fray Gerundio, Parte I, Libro II, Cap.II, p.239)
>
> Y ellos con muchísima guasa me saltan: (...) Esa es para un señor, porque es una señorita, hija de otro señor también... y tú eres hijo de una infeliz paisana... (...)
> - Porque tenían razón -tartamudeó él.
> - No, señor. Yo te quiero a tí, ya se sabe. Mas que fueses hijo del verdugo.
> (P.Bazán, Madre Naturaleza, XX, p.195)
>
> Concluyamos, sin embargo, de explicar nuestra idea claramente, mas que a los don Periquitos que nos rodean pese y avergüence.
> (Larra, En este país, en Art.var., p.380)

Tres usos más hemos localizado en este autor, en *Artículos varios*: pp. 356, 364, y 387-388.

Con modo indicativo la documentación de **mas que** es mucho más escasa lógicamente, si se tiene en cuenta el origen de la forma -**que** desiderativo o concesivo-, a pesar de lo cual, ya en el siglo XVII el empleo de ambos modos debió equiparase. Por nuestra parte, exceptuando dos fragmentos del *Quijote*

-ya citados por Brooks (cf. 1933, pp.29-31)- sólo hemos hallado un **mas que** con indicativo en Sánchez de Badajoz y otro, sin verbo, en Juan de Mena.

La Torralba, que se vió desdeñada del Lope, luego le quiso bien, mas que nunca le había querido,
(Quij., I, 20, p.199)

CLERIGO.- Y en tener
quien les haga en nos hazer
teniendo tan alto padre,
fue gran cosa acá escoger
a nuestra hermana por madre,
y hallada,
quísola ser reservada
d'El, mas que nos condenó,
que la ley por el rey dada
no es contra la reina, no.
(Farsa de la Natividad, vv.450-459)

Aquél que en la barca paresce asentado,
vestido de engaño de las bravas ondas,
en aguas crueles mas que non fondas
con una gran gente en el mar anegado,
es el valiente, non bien fortunado...
(Lab.Fort., 160)

Tanto Brooks (1933, p.31) como Wofsy (1928, p.47) han fichado algunos casos de **mas que nunca**, en donde **mas que** introduce una desiderativa. En cuanto a la expresión comenta Kany: «A veces, como en el caso de Chile, **nunca** refuerza a **mas que**, circunstancia en que **nunca** no es negativo como lo es en España, generalmente en la misma locución. Sugiere Román que en Chile el valor afirmativo de **mas que nunca** derivó de la costumbre de usarlo aislado e irónicamente con el sentido de "poco importa". Igual cosa ha ocurrido en Costa Rica, Méjico y otras partes probablemente» (1976, p.442) y ejemplifica con esta expresión:

Iré a la fiesta, mas que nunca llueva

De la casuística de **mas que** = **aunque** se desprende que es una forma coloquial y popular, dado que su mayor índice de aparición corresponde a piezas teatrales, y en sus ocurrencias en narrativa se halla en boca de personajes populares.[35]

Además de los significados "aunque" y "ojalá", que ya hemos comentado, **mas que** se emplea también en el sentido de "a que" que ya vieron autores como Lenz (cf. nota 34). Según apunta Kany (1976, p.442) en Chile también ha mantenido **mas que** el antiguo significado de "(apuesto) a que)[36]

Por último nos resta hacer mención a la variante **manque**, proveniente de un cruce entre **mas que** y la forma **anque**[37] -variante popular de la conjunción **aunque**- que puede escucharse hoy en el famoso grito de ánimo de los seguidores del equipo de futbol de Sevilla: «¡Viva el Betis, manque pierda!»

1.3.1.3. **MAL QUE (...) PESE**

Comentamos aquí un uso especial de **que** con subjuntivo. Se trata de la expresión formulística **mal que (...) pese.**

Ya hemos aludido en varias ocasiones al hecho de que en español no está documentado el empleo de **adverbio + subjuntivo concesivo**. Por lo tanto, del mismo modo que **aunque** (cf. 1.0. y 1.3.2.), esta fórmula no tiene su origen en **mal + subjuntivo** sino en **que + subjuntivo concesivo**. Mayores problemas presenta la conjunción **bien que** que veremos más adelante, pues este nexo concesivo -contrariamente a **aunque** y al que estudiamos en este punto- en sus primeras manifestaciones no predomina con modo subjuntivo sino con indicativo. Este hecho ha llevado a algunos autores a inclinarse por el préstamo italiano a la hora de determinar su origen (cf. 1.7.)

Si bien por su similitud formal con **bien que**, a simple vista pudiera parecerlo, **mal que no es ninguna conjunción concesiva**.

Pietsch (1934, p.38) ya observó que la aparición de **mal que** está limitada a aquellos casos en los que se construye con el verbo **pesar**, restricción no compartida por **bien que**, ya que puede presentarse con cualquier verbo. No obstante, en María Moliner (Dicc., s.v. **malo**) se lee «MAL QUE. Aunque: Mal que te pese, **tendrás** que hacerlo así» (Vol.II, p.317a) y más adelante «MAL QUE. Expresión **concesiva** popular equivalente a 'aunque': Vendrá mal que no quiera» (Ibíd., p.317b). Esta expresión -que no aparece en la Edad Media, ni en centurias posteriores, sino que es de creación relativamente actual- con verbo volitivo negado, no es sino la idea de **pesar**, cuando ya adquirió el significado "contra su voluntad" (cf. 1.11.1.1.2.). **No querer** lleva una negación gramatical, y **pesar** también va marcado negativamente, pero se trata de una negación

semántica. De ahí la ocurrencia del verbo **no querer** con **mal que**, que estuvo restringida a construcciones con el verbo **pesar**.

La fórmula que tratamos aparece ya en el *Cid*:

> aver las hedes a servir, mal que vos pese a vos
> (Cid, v.3451)

De la obra alfonsí también hemos recogido el siguiente ejemplo:

> E viene que lo vea yo, maguer que yo non quiera, mal que me pese;
> (G.Est., Seg.Part.II, 43a 4-6)

en donde puede apreciarse la presencia de un **maguer que**, también con subjuntivo, que precede a la fórmula.

De mediados del s. XVI es la siguiente ocurrencia de la comedia de Lope de Rueda:

> VERGINIO.- No te cures de más, sino hazer como yo hiziere. Veamos si me darán a mi hija por fuerça o por grado o mal que les pese.
> (Los engañados, Esc. X, en Cuatro comedias, p. 181)

El *Refranero* de Espinosa del siglo XVI, editado por O'Kane, recoge el siguiente:

> Haçer se ha, mal que os pese (aunque os pese) por la barba.
> (Refran., p.189)

Esta fórmula ha pervivido hasta nuestros días. En el siglo XVII hemos documentado varias ocurrencias en el *Quijote* (Quij., I, 21, p.218; 22, p.226; 47, p.518, etc). La fórmula, en todas ellas, presenta el mismo tiempo verbal, por lo cual transcribimos el siguiente ejemplo, en el que el verbo se halla en imperfecto de subjuntivo:

> El licenciado le respondió que no tuviese pena; que ellos le sacarían de allí, **mal** que le pesase,
> (Quij., I, 29, p.315)

Del siglo XIX recogemos estos fragmentos de L.Fernández de Moratín y de Larra:

> D.ELEUTERIO.- Pues la comedia ha de gustar, **mal** que le pese,
> (Comed.nuev., Act.I, Esc.V, p.92)

> (...) y quizá ahora se logre que las cosas vayan a mejor, aunque despacio, **mal** que les pese a los batuecos,
> (Vuelva usted mañana, en Art.var., p.334)

Por último añadir la opinión de Rivarola acerca del uso de la fórmula con indicativo. Según él, «**Mal** puede haber conferido al **que** una cierta autonomía como conjunción concesiva permitiendo ocasionales usos» (p.43). Höfner (1923) recogió el siguiente caso, de finales del siglo XIII, en *La Gran conquista de Ultramar*:

> así que, les ficieron por fuerza pasar la cava, e arredráronlos desi una pieza, **mal** que les pesó,
> (Apud Höfner, p.167)

1.3.2. AUNQUE

La conjunción **aunque**, la concesiva por excelencia en nuestros días, presenta en su forma dos componentes bien diferenciados. La existencia de ambos es reconocida por todos y, por lo tanto, no plantea ningún problema. Si bien **aunque** no deriva directamente del latín, sí lo hacen los elementos que la conforman: **aun** tiene su origen en **adhuc** y **que** en **quid** que, según el DCECH de Corominas y Pascual, «una vez confundido con el relativo **quod** tuvo parte importante en la formación de la conjunción **que**, probablemente con cierta colaboración de **quia**» (s.v. **que**) (Cf. notas 28 y 29)

Lo que sí ha planteado controversia es determinar la evolución mediante la cual **aun + que + verbo** llegó a adquirir sentido concesivo, y de qué modo y cuándo **aunque** se consolidó como conjunción.

Por una parte -y ya hemos hecho referencia en varias ocasiones (cf.1.0. y nota 27)- está la teoría de autores como Klare, Badía y Wartburg que plantean el origen de **aunque** en la construcción **adverbio + subjuntivo concesivo** a la que se añadiría un **que** introductor como marcador de subordinación, basándose en algunos dobletes existentes como p.e. **maguer --- maguer que**.

En cierto modo Pottier participa de esta opinión. Este autor, partiendo del valor nocional de **aun** (cf. 2.14.1.), ve el paso a **aunque** de la siguiente manera: «Comportándose desde el punto de vista funcional como la mayor parte de los restantes elementos de relación (para ti, para **que** tengas), **aun** se vio provisto de **que** cuando era seguido por un elemento verbal personal:

aun rico// trabaja

aun/que es rico// trabaja

Aunque fue primeramente una variante de **aun** en el discurso ; luego se instituyó aquella forma en lengua, adquiriendo autonomía funcional y semántica» (1970, p.190)[38]

Con estas teorías no puede explicarse la frecuencia de uso de **aunque** con el modo subjuntivo, expresando concesión hipotética, en las primeras manifestaciones. Por el contrario, sí la explica la construcción a la que Rivarola remonta **aunque**: **que + subjuntivo concesivo**, y que según hemos visto (1.3.1.1.) posee documentación suficiente en los siglos XII y XIII, frente a la ausencia de ejemplos con **adverbio + subjuntivo concesivo**.

En ese caso, hay que hablar de **aun** como encabezador reforzativo que, dentro del campo nocional del que habla Pottier, significaría «extensión hasta cierto punto, a la manera que lo hace en la esfera del tiempo», según indica Cuervo (Dicc., vol.I, s.v. **aun**, 2.a), p.779). Este valor de **aun**, que María Moliner denomina ponderativo[39], es precisamente para Rivarola el elemento **contrario a una expectativa**. Así pues, en un primer estadio, **aun** sería redundante, dado que la construcción **que + subjuntivo** bastaba para marcar el carácter concesivo. Según Rivarola, la conjunción surgió en el momento en que **aun** pasó a formar con **que** una unidad capaz de introducir concesivas no-hipotéticas con modo indicativo.

Ya en los primeros escritos de que disponemos, encontramos el primitivo **valor ponderativo**, como en el siguiente texto del *Cid:*

> e aquel que gela diesse sopiesse -vera palabra-
> que perderie los averes e mas los ojos de la cara
> e aun demas los cuerpos e las almas
> (Cid, vv.26-28)

Transcribimos a continuación un pasaje de la *Primera Crónica General* en donde hallamos tres veces la forma **aun**. En el primero vemos un **ponderativo**,

en el segundo un **temporal**, y en el tercero un **ponderativo reforzativo** de **que** con subjuntivo, es decir, la conjunción **aunque** en sus comienzos, antes de formar una unidad, por lo que entre ambos elementos aparece inserto el objeto directo:

> (...) leuauan este rey ninno yl metien y, et aun a la uezes en que no estaua bien seguro. Et el que tan pequenno era aun, que de las tetas de sus amas colgaua, pero todos le amauan a marauilla et desseauan la su vida et el su cresçer, et non era enoyo que en el paresciesse; et aun esto que lo demos a la edad porque era pequenno, assi es verdad, mas sin la edad quel fazie sin enoyo, auie de su natura de seer tan bueno, et segund las bondades del rey don Sancho su padre que son dichas, recudie el a la natura buena del su derecho.
> (PCG 671a 9-21)

Distinto valor al concesivo tiene el siguiente **aun** que concurre con **que** y subjuntivo:

> Et otrossi quiero que de oro et de plata leuedes tanto por que me fagades contar mill missas en Santa Maria de Burgos, et aun que uos finque ende assaz que dedes ende a mi mugier, et a mis fijas.
> (PCG 530a 17-21)

En este otro caso, el **valor ponderativo** es más claro aún por su concurrencia:

> Este rey don Alffonso fue muy hardit et muy atreuudo en armas, assi que si noble era por linnage et alto por poder, et eralo el tod esto, mas aun muy mas noble et mas alto era de coraçon et de fechos.
> (PCG 520a 23-27)

Aunque en distintos puntos de nuestro trabajo tendremos oportunidad de ver este **valor reforzativo** de **aun**, adelantamos dos ejemplos del siglo XIII en donde su valor ponderativo refuerza proposiciones condicionales que adquieren así valor concesivo

> Mas dixol Pedro: E si todos fueren en ti escandalizados, yo non sere (...) E Pedro porfiaua mas; Aun si contigo ouier a morir, non te negare.
> (Nuev.Test. Mc. 14, 30-31)

En la versión moderna se lee: **aun cuando todos se escandalizaren (...) aunque fuera preciso morir contigo.**

> El prinçep Antinagora por njnguna ganançia,
> avn si ganase el jmperio de Francia,
> non serie mas alegre, y non por alabança,
> ca amostro en la cosa de bien grant abundança,
> (Apolonio, 548, en Crestom., t.I, p.141)

De forma sistemática no aparece **aunque** hasta mediado el siglo XIII[40]. Ya dijimos al estudiar en profundidad **maguer (que)** que, en este primer período, fue la conjunción concesiva dominante, y en ella tenemos posiblemente la causa de la tardía aparición que tuvieron otras locuciones conjuntivas y el mismo **aunque**. Además, si aquélla no presentaba restricciones en cuanto al tipo de concesión, ésta sí parece haber estado, en sus inicios, ligada a la exprsión concesiva hipotética, si bien existen, como veremos (1.3.2.2.), algunos casos de **aunque** introduciendo una concesiva real con modo indicativo. Este último empleo -esporádicamente documentado en el siglo XIII- fue adquiriendo , a lo largo del siglo XIV y sobre todo en el siglo XV (época en la que comienza su hegemonía), una paulatina equiparación con el que en principio le era propio, es decir, el subjuntivo hipotético.

Del siglo **XVI** en adelante se consolida su mayor índice de frecuencia, con gran diferencia sobre el resto de las conjunciones. Hoy, casi del mismo modo que al mencionar el término "condicional" se piensa en **si**, al decir "concesiva" viene a la mente **aunque**.

Rivarola achaca la propagación extraordinaria de **aunque** al hecho de que uno de sus componentes -**aun**- , por sí solo, en usos independientes comporta el rasgo **contrario a una expectativa** (cf. Rivarola, p. 80). Nosotros ya lo hemos

advertido también, y tendremos oportunidad de ratificarlo en el estudio que le dedicamos a **aun** (2.14.) y a lo largo del segundo y tercer capítulo de este trabajo.[41]

1.3.2.1. AUNQUE + SUBJUNTIVO

En sus inicios, **aunque** aparecía con el verbo en subjuntivo y las concesivas eran hipotéticas. En las obras pertenecientes a los siglos anteriores al XIV, sobre las que personalmente hemos investigado, encontramos gran desproporción entre los empleos de **maguer (que)** y **comoquier (que)** -muy superiores en cuanto al índice de frecuencia- y la conjunción **aunque** -ausente por completo en muchas obras-.

Rivarola contabiliza en la *General Estoria* 15 ocurrencias de **aunque**, frente a las 188 de **maguer(que)**, las 48 de **comoquier que** y las 44 de **pero que**.

A la amplia documentación de **aunque** con subjuntivo, ya citada por Cuervo en su *Diccionario*, por Corominas y Pascual en su (DCECH), así como Algeo y Rivarola, o Bartol en *Las Siete Partidas*, añadimos algunos ejemplos más.

> Aunque todo esto me quiera Dios sofrir,
> Que me dexe en paz mi rentura dezir,
> En qual razon empieze non puedo comedir,
> Nin asmo como pueda la mi boca abrir,
> (Berceo, Mil., 769)

Puede verse también en la misma obra, la estrofa 768, y en *Loores* la 193c.

En la *Primera Crónica* hemos fichado, entre otros, los siguientes casos:

> fueron ende muy marauillados: lo uno por que los romanos fueran alli maltrechos e uençudos muchas uezes, e tenien que numqua mas aurien acuerdo pora uenir sobrellos e aun que lo ouiessen no fallarien qui lo quisiesse cometer,
> (PCG 48a 43-48)

non auiendo por o lidiar ni por o fuyr aun que quisiessen, mataron los alli todos que non escaparon ende ninguno,
(PCG 256a 18-21)

Respondioles alli estonces el conde, que pues que ellos lo tenien por bien et lo querien, et aunque fuesse mayor cosa, que lo farie muy de grado,
(PCG 416b 39-42)

En el *Lapidario* hemos hallado dos casos:

Et precian la mucho en aquella tierra, et usan della en sotilas et en sartales, por que el oame que la trae consigo non a sabor ninguno de pleyto de mugier, et aunque lo comience, non puede acabar ninguna cosa mientre la piedra touiere consigo,
(Lap., 44 14b) 20-23)

Et aun a otra grand propriedat, que el que la trae consigo, a grand uoluntad de mugier, et aun que lo use nol faze mal como al otro,
(Lap., 46 15d) 35-37)

En este último fragmento y al inicio del texto , puede apreciarse además la presencia de **aun con el valor de incluso,** significado que mantiene en los usos expuestos con **que** y que puede conmutarse por **incluso si, en el caso de que**. Todos los primeros casos documentados responden, pues, al valor de concesivas hipotéticas.

De la *General Estoria* transcribimos uno de los fichados por nosotros y perteneciente a una parte sobre la cual Rivarola no trabajó:

Ca aun que uos quisiesedes esperar de mi fijos para maridos, non es ya guisado -ca lo uno yo so uieia ya e non en tienpo de casar; lo al, pongo que fuesse para aunque esta noche me enprennasse e pariesse luego, por todo esso tan tarde seria para esperar uos los mios fijos que yo fiziesse daqui adelante que, quando ellos fuessen para mugeres, passado auriedes uos otrosi el tienpo de casar, e de dias seriedes ya uos e passadas del tienpo pora fazer fijos,
(G.Est., Seg.Part., II, 198a 24-35)

También puede verse la *Primera Partida* (tít.V, ley LXXXVII, p.131; tít.VI, ley XXIIII, p.151; tít.XIII, ley X, p.304; tít.XIII, ley XV, p.307); *Historia Troyana* (p.317, ln.32; p.331, ln.32; p.381, ln.26): *Mª Egipçiaca* (prosa, p.151, ln.16)

> Pues yo non te crehere nin te consintire nin sere contigo; en esta tan gran crueldat que as contra Dios, nin negare el mi bien fecho e el mi Salvador aun que me eches a destruyr a las bestias o me fagas descabeçar o echar en el fuego, ca esto es agora en tu poder;
> (Barl. e Jos.,Ms,P, lns,260-265)

Los otros manuscritos presentan en lugar de una disyuntiva, una coordinada y de nuevo la conjunción **aunque**:

> aunque me eches (...), e aunque me fagas (...)
> (Ibid., Ms,G, ln,244)
>
> aunque me eches (...)., e aunque me des al cuchiello e al fuego
> (Ibid., Ms,S, lns,420-421)

Ya en el siglo XIV, **aunque** ocupa poco a poco el lugar que dejan partículas como **maguer (que)** o **pero que**; esta última empleada cada vez más como coordinante.

Si en el siglo XIII la lucha con **maguer (que)** se limitaba a las concesiones hipotéticas, ahora, en el siglo XIV lucha con **comoquier que** para la expresión concesiva no-hipotética. Veamos algunos empleos con este tipo de concesión.

> aunque la verdat sea menospreçiada, abraçatvos bien con ella et preciadla mucho,
> (Luc., ex,26, p,162)

Que este **subjuntivo** es presupocicional o polémico lo ratifica el contexto; anteriormente, cuando se narra el ejemplo del árbol de la Mentira y de la Verdad, dice Patronio:

> Et estando la Mentira tan bien andante, la lazdrada et despreçiada de la Verdat estava ascondida so tierra,
> (Ibid., p,161

En el Canciller Ayala creemos ver dos casos también de subjuntivo presuposicional:

> Enpero la justiçia nunca fue fallesçida,
> aunque por nosostros non sea entendida,
> ca tu judgas, Señor, por muy justa medida,
> al onbre gualardón de muerte o de vida,
> (Rim.Pal., 651)

> Mal pecado es alguno que al pecado que él faze
> tiene que non ha remedio de perdon; por ende yaze
> en muy grant desesperança, de lo qual a Dios non plaze,
> ca bien sabe perdonar, aunque mucho amenaze,
> (Rim.Pal., 1347)

Con todo, los usos de **aunque** en concesivas no hipotéticas es mínimo en comparación con las que lo son. Por ser éste el mayoritario sólo ilustramos con algunos ejemplos:

> pero aunque non goste la pera del peral,
> en estar a la sonbra es plazer comunal,
> (LBA 154 c-d -ed. Joset-)

En la ed. de Criado y Naylor aparece escrito **avn que**, según el Ms.S, y el texto falta en los Ms.T y G.

> Maguer te diga de non e aünque se te asañe,
> non canses de seguirla, tu obra non se dañe;
> (LBA 623 a-b -ed.Joset-)

Según la ed. de Criado y Naylor, el Ms.S muestra **avn que se ensañe**, y el Ms.G **avn que se te asañe**; el texto falta en el Ms.T.

En este fragmento que acabamos de citar podemos apreciar dos cosas. La primera es la gradación de intensidad concesiva que se desprende de la secuencia **maguer...aunque**; esta última combinación que ha de interpretarse **aunque...incluso si** no es un caso aislado, sino muy frecuente en escritos de la

época. La segunda observación se refiere al hecho de que **aunque** es trisílabo[42] todavía en el Arcipreste de Hita y en el Canciller Ayala, como indican Corominas y Pascual (cf. DCECH, s.v. **aun**)

Otras manifestaciones son las siguientes:

> Et algunas vezes que ha mester mi ayuda, dame a entender que aunque todo el mundo se perdiesse, que non devo dexar de aventurar el cuerpo et quanto he porque se faga lo que a él cumple,
> (Luc., ex.47, p.245)

> Çiertos los sus juiizios pocos pueden saber,
> e aunque los fallaren menos los entender;
> (Rim.Pal., 1034 a-b)

El inicio de la hegemonía que tendrá la conjunción **aunque** lo marca el siglo XV. A continuación transcribimos algunos pasajes perteneciente a textos de ese período.

En la obra del Arcipreste de Talavera hemos localizado los siguientes casos con subjuntivo, que dan lugar a concesivas hipotéticas:

> porque mucho más plase a Dios de aquel que tyene oportunidad de pecar con poderío e la dexa absteniéndose e non peca, que non de aquel que, aunque pecar en tal guisa quisiese non podría,
> (Corbacho, Pról., p. 45)

> Oyr otras cosas le es muerte e enojo ynsoportable, e sy de su amor le fablan dyas nin noches non se enojaría, aunque la noche toda non durmiese,
> (ibid., Parte I, Cap. XII, p. 65)

> Pues, muy sabio es e será el que tal virtud quiere alcançar que le defienda, aunque pecador sea, e le anpare contra el diablo e sus sotylleces maldizientes;
> (ibid., Parte I, Cap. XV, p. 73)

> él ha miedo a la justicia, ha miedo a las gentes a quien mal e dapño faze; ha miedo a todos comúnmente, e aunque sean otros e non aquellos a quien él mal faze, que le prendan, que le rebarguyan (...)
> (ibid., Media Parte, Cap. I, p. 211)

En la obra de Juan Rodríguez del Padrón sobre la que hemos trabajado no hemos fichado más que un ejemplo con modo subjuntivo, frente a los 9 con indicativo:

> ¿Cómo diré que soy mío,
> pues no soy enteramente?
> Aunque dyxesse otra mente
> diría un grand desuario.
> (Siervo, p.108)

El siguiente, de *Laberinto de Fortuna* de Juan de Mena, es una muestra de subjuntivo presuposicional:

> Allí es mesclada grand parte de echino,
> el qual, aunque sea muy pequeño pes,
> muchas vegadas e non una vez
> retiene las fustas que van de camino,
> (Lab. Fort., 242)

También lo es esta **serranilla** del Marqués de Santillana, cuyo marco geográfico es la frontera entre Castilla y Aragón:

> Traía saya apretada,
> muy bien pressa en la cintura;
> a guisa d'Estremadura
> çinta, e collera labrada.
> Dixe; "Dios te salve, hermana;
> Aunque vengas de Aragón,
> desta serás castellana"
> (Santillana, Serranilla, II, en Poe.Comp., vol.I, p.44)

Una vez adentrados en el siglo XVI se hace más patente la posición preeminente de **aunque**. Así lo demuestran los datos extraidos del fichaje de las piezas teatrales de Torres Naharro o Diego Sánchez de Badajoz, entre otros, en donde desaparecen conjunciones como **maguer (que)** o **comoquier que**.

Del primer autor citamos dos casos de **aunque** con subjuntivo; uno hipotético, y otro presuposicional:

MONIZ,- Puede ser
que no os harán un placer
aunque la tierra se hunda.
(Tinelaria, Jorn.III, vv.350-352, p.148)

No penseis, aunque esto diga,
que el servicio es tan perfecto
como todas las bondades;
(Himenea, Introito, vv.169-171, p.187)

En autores de obras pastoriles como Juan del Encina, Torres Naharro o R. de Reynosa, **aun** aparece en las formas reducidas **an** y **on**. En Diego Sánchez de Badajoz conviven con **aunque** -de inferior índice de frecuencia y siempre supeditado a determinados personajes- formas típicas del sayagués como **anque**[43] -monoptongación de au>a-, **enque** y **aonque**, todas deformaciones características del habla rústica que, incluso hoy, se siguen usando en el habla popular tanto de España como de América[44].

Veamos algún ejemplo de cada una de ellas:

SOLDADO,- (...)
No me duel muela ni diente,
pero la deshonra buela;
quiero perder una muela,
el menor inconviniente,
aunque en sacarla me afrente,
(S. de Badajoz, Farsa Theologal, vv.1249-1253)

PASTOR,- (...)
¡Por el cuerpo de San Juan,
tal bocado no comiera
anque de hambre muriera!
(Ibid., vv.341-343)

JUAN,- ¡O, señor
qué bigardo tan traidor
enque huérades Mahoma
no dijera en vos peor;
¡mala ravia que lo coma!
(S. de Badajoz, Farsa Natividad, vv.566-570)

FRAILE,- Pues con aquese motivo,
porque en su fe más te cuadres
viste el amor de dos madres,

uno blando y otro esquivo,
la una queria guardarlo
aonque a la otra se diese;
la otra, que se partiese,
(S. de Badajoz, Farsa Salomón, vv.405-411)

Como muestra de la forma **onque** en América, transcribimos uno de los dos casos que hemos fichado en la obra de M.A.Asturias. El personaje que lo dice posee unas características peculiares: cambia a>o, o>e , y a>e.

¡El montade tata, yo sé lo que te digue, y hora no hay más que cojenes por aqui, onque tengames que dar un gran güelte pa salir a Las Aldees!
(Señor Presidente, II, Cap.XXVII, p.195)

El otro **onque** con subjuntivo puede encontrarse en el mismo capítulo, página 194.

Sirvan ahora como ilustración de **aunque** con subjuntivo, en prosa, los siguientes textos:

PARMENO.- Sí; pero a mi amo no le queria doliente,
CELESTINA.- No lo es; mas aunque fuese doliente, podria sanar,
(Celest., auto I p.66)

-Dígote, Lázaro, que tienes en comer la mejor gracia que en mi vida vi a hombre, y que nadie te lo verá hacer que no le pongas gana aunque no la tenga,
(Laz., trat.III, p.141)

Puesto que ya a partir de los siglos XVI y XVII su hegemonía está clara en todo tipo **de textos**, no vamos a dar más ejemplos de **aunque** con subjuntivo, construcción **que** va equiparándose con la del modo indicativo, hasta llegar a nuestros días. Por lo tanto, pasamos a comentar algunos datos destacables.

En primer lugar tratamos el uso de **aunque mas**, que puede provenir de un cruce con **por mas que**, como indica Rivarola, quien señala ya la presencia en obras como *Amadis* o la *Celestina* (cf. Rivarola, p.128). Al ejemplo de Santa

Teresa que cita Keniston y a los dos del *Quijote*, también fichados por nosotros y que transcribe Rivarola (p.129), añadimos los siguientes:

DIABLO.- ¡O, ravioso gran quebranto!
¡perdidos, que no sabéis
cuánto, cuánto, cuánto, cuánto,
cuán fuerte, cuán sabio y sancto
es ese pobre que veis!
(...)
CARNE.- Aonque mas fuerte se haga
yo lo trastornaré,
(S.de Badajoz, Farsa Militar, vv.601-610)

Y diestra mano armada,
saldrá de tu aposento sola un hora;
¡ay! ni tendrás clavada
la rueda, aunque mas puedas, voladora
del tiempo, hambriento y crudo
que viene, con la muerte conjurado,
a dejarte desnudo
del oro y cuanto tienes más amado;
(Fray Luis de León, Poe,orig., XIV, vv,21-28, p,47)

DOROTEA.- ¿Sobre qué trato queréis vos tan aprisa mis pensamientos? Lo cierto es que, aunque mas los encubráis, se os ven los vuestros.
(Lope, Dorotea, Act,II, Esc,III, p,160)

Otro hecho que queremos comentar es que **aunque**, a partir del siglo XVII comienza a sustituir a la expresión formulística **mal que(...)pese**. Al estudiar este uso (cf. 1.3.1.3.) decíamos que se hallaba ya en el *Cid*, y que superó los siglos XVI, XVII (*Quijote*), XVIII, XIX (L.Fdez de Moratín y Larra), e incluso había llegado hasta nuestros días. Con todo, y dada la documentación de **aunque + pr.pers. + pese**, ya en el siglo XVII debía sentirse, como hoy, un arcaísmo.

FELIPA.- ¿Mas que si voy por él, que le quito la capa y le hago sentar aquí, aunque le pese?
(Lope, Dorotea, Act,IV, Esc,I, p,312)

JUANETE.- (...)
Tu así
presumes que no esta en ti
la culpa; y aunque te pese
es tuya, y no la conoces,
(Calderón, Pintor, Jorn,II, vv,100-103)

¿Quieres confesar, aunque te pese, que en esta obra no se ha podido proceder con mayor miramiento (...)
(Padre Isla, Fray Gerundio, Parte I, Libro I, Prólogo con Morrión, p.72)

Cf. también ibid., p.104.

Un hecho frecuente es que en la lengua hablada -o escrita, si es dialogada-, la proposición concesiva aparezca sin la tradicionalmente llamada principal, que se encuentra explícita en otro lugar del texto:

- (...)
- No pillar fastidio de "nienti"
- ¿De nada, Messere?
- "Di nienti"
- ¿Aunque se me muera una hija, una hermana?
(Gracián, Criticón, Parte III, Crisi VIII, p.520)

DON CARLOS.- (...) ¿Yo al matador
de mi padre y de mi honor
pudiera hermano llamar?
¡Oh afrenta! Aunque fuerais rey,
(Rivas, D.Alvaro, Jorn.IV, Esc.I)

En el primer caso se sobreentiende **¿no he de pillar fastidio?**, y en el segundo **no podría llamar hermano**.[45]

Pero también hallamos proposiciones con **aunque**, en donde la principal o subordinante no se expresa y ha de sobreentenderse algo así como **no importa**. Esto es similar a lo que ya dijimos en **mas que** (1.3.1.2.) al hablar de las frases independientes del que llamábamos segundo grupo.[46] En este caso se encuentra la siguiente proposición:

¡Valiente estafermo está la sociedad actual! Aunque la volasen con dinamita,
(Pardo Bazán, Madre Naturaleza, XXII, p.215)

en la que se puede sobreentender **no importaría, no pasaba nada**, etc.

Por último hablaremos del uso de **aunque** con subjuntivo como **transactiva**.

Este es el término con el que María Moliner denomina a la partícula **siquiera** y otras expresiones de igual significado como **a lo menos, por lo menos,** y **aunque sólo sea** (Dicc., s.v. **siquiera**) que expresan conformidad con un mínimo.

Ciertamente **siquier** aparecía ya en el *Cid* con el valor de **aun, incluso,** y relacionado también con estos valores se encuentra en la *General Estoria* con el significado de **por lo menos** que se impondría sobre los demás y que posee en nuestros días (cf. **siquier**, 3.2.3.11.2.1.). Lo que queremos apuntar aquí es este uso de **aunque = por lo menos** en construcciones como **aunque sólo sea/fuese** y **aunque no sea/fuese más que**, que probablemente comenzaron a asumir dicho valor por considerar que **siquier** era una voz demasiado antigua.[47]

> Cuando vayamos a la aldea que Vm. sabe, y escribamos a los amigos de Madrid, aunque no sea más que pidiéndoles las gacetas o encargándoles alguna friolera, no se olvide Vm. de poner lo que puso Horacio(...)
> (Cadalso, Cartas, LXVII)
>
> Confesemos que esta su convicción de ahora es la más fuerte, aunque no sea más que por haber estado ya otras convencida de lo mismo.
> (Larra, Ventajas de las cosas a medio hacer, en Art.var., p.429)
>
> En el pueblo todos acudían a misa, aunque sólo fuese por oirle y verle en el altar (...)
> (Unamuno, S.Manuel, p.118, In.78)
>
> ¿Tenéis una mirada de ternura?
> ¿Os sobra algo de vino de la copa?
> ¡Un poquito de pez,
> que tengo hambre...!
> Aunque sólo sea una mirada,
> soy tan pobre, tan pobre,
> que no tengo una sábana blanca...
> (G.Fuertes, La pobre, en Obr.incompl., p.106)

Transcribimos finalmente otras ocurrencias de **aunque** con modo subjuntivo:

> - Por el mundo se habla de Libertad y de Igualdad; dos vocablos que todos usan y en los que nadie cree, aunque esté mal visto el confesarlo.
> (T. Luca de Tena, La mujer de otro, Cap. XII, p. 205)

(...) y yo he oído hablar de usted al capitán Monasterio y al teniente Mestalla, en la biblioteca, que ya es raro, aunque esté mal decirlo (...)
(A. Muñoz Molina, El jinete polaco, II, p. 330)

Y anoche no vea usted la que cogieron en la sala de oficiales, aunque esté feo decirlo, mi comandante (...)
(ibid.)

Entendemos que en estos ejemplos el otro miembro de la bipolaridad concesiva no es *dos vocablos en los que nadie cree*, ni *ya es raro*, ni *no vea usted la que cogieron en la sala de oficiales*, sino que el miembro queda sobreentendido, es decir, respectivamente, *lo confieso, lo digo, lo digo*. Por lo tanto las concesivas serían **aunque esté mal visto confesarlo lo confieso; aunque esté mal decirlo, lo digo; aunque esté feo decirlo, lo digo**.

1.3.2.2. AUNQUE + INDICATIVO

Veíamos, al estudiar la conjunción **aunque** con subjuntivo -modo que le era propio, teniendo en cuenta el origen: **aun + que con subjuntivo concesivo**-, que en las primeras documentaciones, éste era su uso más frecuente y, dentro de él, en la expresión concesiva hipotética. Sin embargo, en las características generales de **esta** conjunción (1.3.2.) apuntábamos un hecho que resulta algo extraño: también se ha fichado algunos casos de **aunque** con indicativo referidos a sucesos reales desde época temprana, concretamente en la mitad del siglo XIII, pero tras esta fecha es notoria su ausencia en el resto de la centuria, de modo que hasta el siglo XIV no se cuenta con otras manifestaciones, y éstas siempre escasas.

Bartol sólo ve una posible explicación y es que la mayoría de los ejemplos primitivos son traducciones de obras que presentan en latín dicho modo.

Por todo ello, y aceptando la opinión de Rivarola, según la cual la conjunción no se consolidó hasta que se empleó indistintamente con modo subjuntivo e indicativo, no se podrá hablar de **aunque** como tal conjunción hasta muy avanzado el siglo XIV, fecha en la que, al sentirse plenamente soldados los elementos **aun** y **que**, se produjo el desplazamiento de acento, mediante el cual de ser palabra trisílaba pasó a bisílaba (cf. 1.3.2.1. y nota 42)

En el fichaje realizado por nosotros no hemos localizado antes y durante el siglo XIII ningún caso que añadir a los ya transcritos por Rivarola (citaremos los de *Historia Troyana* por la edición que hemos manejado). Por lo tanto, y tras una lectura detenida de la *Primera Crónica General*, corroboramos la afirmación de Pietsch de que no hay presencia alguna de **aunque** con indicativo en esta obra alfonsí, dato que hacemos extensivo a *Lapidario*, *Primera Partida*, *Evangelio de San Mateo* y resto de obras investigadas, pertenecientes a esa época y que pueden verse en nuestra nómina de textos.

Citamos primero los ejemplos que obran en nuestro poder:

> mays pero avnque fue derribado, non fue ferido de guisa que le feziesen laga ninguna,
> (HTroy., p.259,ln.2)
>
> Comno aunque Palomedes dixo esto, finco Agamenon por mayoral,
> (Ibid., p.281, ln.18)
>
> e diol tan grand ferida que, avnque peso a don Hector, bañose la su siella en sangre,
> (Ibid., p.310, ln.26)
>
> E sabelo Dios que avnque me lo juro, que apenas crey que tú biuo eras,
> (G.Est., Seg.Part., II, 73a 16)

> ca aunque el omne ama mucho los vicios deste mundo e las ssus alegrias, non quiero yo usar dellas, pues las tudesanparas; ca la carrera derecha de la virtud por do tu quieres andar; e aunque paresce fuerte e aspesa, muy ligera sera a mi, e muy llana, e muy amada, estando contigo,
> (Barl, e Jos., Ms.P, lns.549-553)

Sin embargo, en el Ms.G (lns.443-448) el tiempo verbal de la proposición encabezada por el primer **aunque** aparece en subjuntivo -**aunque omne ame (...) aunque paresçe**-. Lo mismo ocurre en el siguiente fragmento:

> Ca las cosas que fueron fechas en este mundo, aunque las el omne non puede ver, todas puedelas oyr por palabras o por estorias de aquellos que las escrevyeron;
> (Barl, e Jos., Ms.P, lns.1491-1493)
>
> aunque las omne non pueda ver
> (ibid., Ms.G, ln.1331)
>
> Los cristianos lazrados, quando aquesto vieron,
> aunque eran malandantes, tod el miedo perdieron,
> (F.Glez., 543)

Este último verso presenta un problema métrico. M.Pidal, para que el hemistiquio mantenga la medida, considera que **aunque** es bisílabo y se apoya en la sinalefa para la lectura de **aunque eran**. Marden, por su parte, considera más oportuno suprimir **eran**.

Höfner localizó dos ejemplos: uno pertenece a *Bocados de Oro* y otro a *La estoria de los quatro dotores de la santa eglesia* y que cita Rivarola. Transcribimos el segundo -traducción del *Speculum Historiale* de Beauvais- por ser significativo el modo indicativo que lleva en latín:

> Non sufre ninguno lo que ama, aun que ama sofrir (=etiam si tolerare amat
> (Apud Rivarola, p.49)

Algeo documenta trece casos en la *Conquista de Ultramar* y Rivarola añade dos de *Calila*, más uno localizado en un documento aragonés (cf. Rivarola, p.50) y uno, en verso, perteneciente a *Santo Domingo* de Berceo. Este último es el

verso C de la estrofa 685 -**entendiolo bien ella, aunque era turbada**-, según el Ms.E, al que se oponen un **pero que conturbada** en el Ms.H y **aunque conturbada** en el Ms.V. En opinión de Vallejo (1925, p.63, nota 1) no es satisfactoria la lectura primera por razones gramaticales y de estilo, puesto que -según él- es raro **aunque** con indicativo en esa fecha y extraño a su autor. Sin embargo, Rivarola cree que puede ser éste un ejemplo que engrose la pequeñísima lista, que venimos mencionando, de usos de **aunque** con indicativo en el siglo XIII.

Ya en el siglo XIV se va difundiendo y, así, las *Sumas* de Leomarte arrojan un saldo a favor del modo indicativo, si bien levemente, pues la proporción es 21/18. Ejemplos correspondientes a esta fecha son:

> Don Gonzalo canónigo, seguĺnld que vo entendiendo,
> es éste que va de sus alfajas prendiendo,
> a vanse las vezinas por el barrio deziendo
> que la acoje de noche en casa aunque gelo defiendo,
> (LBA, 1708 -ed.Joset-)

Este texto sólo aparece en el Ms.S (**avn que**). Es el único **aunque** con indicativo en la obra. Por otra parte, esta copla ha planteado dificultades en su interpretación, debido a la puntuación (cf. nota del editor).

De Ayala transcribe Rivarola un fragmento de la *Crónica*, así como del *Arte de trovar* de Villena y el *Victorial* de Díez de Games. Nosotros citamos de Ayala dos **empleos** en el *Rimado de Palaçio*:

> Si solo razonares, a otros no oirás;
> aunque ellos bien dixieron, tú los escarneçrás;
> avrás poca vergüença, quando lo así farás;
> pues ¿quién será quien fable, si tú logar non das?
> (Rim.Pal., 1049)

> Aun acaesçe más; que esta bienandança
> d'este mundo cativo trae tal ordenança;
> qui en una vez la cobra e la consigo alcança,
> después, aunque non quiere, le viene tribulança,
> (Ibid., 2048)

De los refranes medievales transcribimos los siguientes casos:

> Como estómago dañado / que aunque la perdiz es sana, con ella se empacha y pena.
> (Fray I. de Mendoza, Canc.FD,I, 63a, Apud,O'Kane, Refr. y frases, s.v. estómago, p.114)
>
> Aunque me cortaron las faldas, largas me quedaron las mangas.
> (Galindo, VII, F3, Apud,O'Kane, Refr. y frases, s.v. falda, p.114)
>
> Aunque vedes que es blanco, quiça negro será oy este huevo.
> (Corvacho, II, i, 116, Apud, O'Kane, Refr. y frases, s.v. huevo, p.135)

En el siglo XV es muy frecuente **aunque** con indicativo.

> Avnque me vedes asy,
> catyvo, libre naçy.
> (Rdguez. del Padrón, Siervo, p.109)

El **aunque** siguiente tiene **carácter restrictivo**:

> Vi luego los montes iperboreos,
> Armenia e Sitia con toda Albania;
> aunque, por quanto prolixo seria
> dexo más otros rincones de ebreos,
> de los capadoçes e los amorreos,
> (Lab.Fort., 40)

En la *Gramática* [1492] de Nebrija se lee:

> Los participios del futuro, cuanto io puedo sentir, aunque los usan los gramáticos que poco de nuestra lengua sienten, aun no los a recebido el castellano, como quiera que a començado a usar de algunos dellos (...)
> (Nebrija, 1946, Libro III, Cap. XIII, p. 81)

Nótese también la presencia en el texto de Nebrija de **como quiera que**.

Del siglo XVI en adelante el empleo de **aunque** con **indicativo** va afianzándose más y más. Por lo tanto, sólo ilustraremos cada siglo con algún ejemplo:

Y, ciertamente, cuando mi amo esto oyó, aunque no tenía por qué estar muy risueño, rió tanto, que muy gran rato estuvo sin poder hablar.
(Láz., trat.III, p.147)

Las mismas formas **anque** y **aonque**, que vimos al tratar **aunque con subjuntivo**, aparecen con el modo indicativo.

FRAILE.- Aonque son bien meresçidas
reserva, Señor, mis penas,
(S.de Badajoz, Farsa Militar, vv.946-947)

Carácter adversativo tiene en estos pasajes del *Quijote* y de *Las Ferias de Madrid* de Lope de Vega:

- No traigo nada deso -dijo Sancho-, mujer mía, aunque traigo otras cosas de más momento y consideración.
(Quij., I, 52, p.556)

ADRIAN.- Habéisnos dejado mudos;
aunque si digo verdat,
pienso que os arrepentistes
de las ferias que le distes.
(Ferias, Jorn.I, p.24)

Empleos con indicativo en siglos posteriores son:

Siete años ha que sirvo, hecho un guillote,
a un escolar que vive de pegote;
y es en la escuela tan corrida zorra,
que aunque viste de largo va de gorra;
(D.Torres Villarroel, en Poe.XVIII, p. 69)

DON JUAN.- (...)
Pavor jamás conocido
el alma fiera me asalta,
y aunque el valor no me falta,
me va faltando el sentido,
(D.Juan, Parte II, Act.III, Esc.II)

Pero a la guerra no se la llamaba "la guerra", aunque ya lo era,
(F.F.Gómez, Cuando esto acabe, en Impre. y depres., p.16)

En lo que respecta a las concesivas reales (con «Indicativo de Pasado o de Presente predicativo») señala Agustín García Calvo (1983) que, igual que las condicionales reales «son metalingüísticas, y así en el metalenguaje reducibles a Eventuales, y así será, desde luego, para casos como **Aunque pasaron por aquí...no han dejado rastro: Aunque soy un pobrecito hablador...también sé callar hablando** y, aun eso ciertamente sólo para las prótasis; pero ¿qué me dices de otras como **Aunque lo ví claramente... pasé de largo** o **Si bien es literalmente verdad lo que te cuentan... no por eso deja de ser falso** (?) (...) Ahí parece que las concesivas se separan de las propiamente Condicionales; y hace también al cuento que en general la construcción de tales Concesivas (tanto las de prótasis metalingüística como éstas otras) rehuyan emplear como índice el **aun si**, directamente derivado del **si** condicional, que en otros casos parece intercambiable con el **aunque** o con el **aun cuando**. Se diría que lo que hay por bajo de esas construcciones de Concesivas Reales (no voy a ponerlo, como los otros, en la *deep structure*; pero me entendéis) es el modelo de la conexión de frases adversativas (p.e. **Lo ví claramente; pero pasé de largo**) sin duda en relación con eso que se ha dicho cómo la negación, en sentido amplio, juega en las Concesivas, como el otro día veíamos jugar en el enlace adversativo. Claro, y por eso será también que índices como **aunque** (no **si**) se conviertan **fácilmente** en partículas de enlace de frases, valiendo por un **pero** o semejantes» (**pp. 415-416**). Con esto último se refiere García Calvo a casos como **Haré como que estoy al tanto; aunque la verdad es que no sé nada** en donde dice que existe una conexión de índole metalingüística, es decir que **aunque** aquí es un índice metalingüístico que enlaza su frase no con nada de lo dicho, sino con el decir, y explica cómo esa conexión metafrástica, al unificarse las dos frases, se vuelve al mismo paso más endofrástica de la

siguiente manera: A partir del ejemplo citado, «vendrá en primer lugar una construcción poliergástica como ésta **Haré...aunque no sé nada...como que estoy al tanto** y luego, con el paso de la subordinada al Modo Eventual, una como ésta, en que ya la noción de 'metalingüístico' deja de aplicarse: **Haré. aunque no sepa nada,, como que estoy al tanto**». Según todo esto, hay que tratar esa conexión «como incluyendo una relación metafrástica de referencia» (ob. cit., pp. 328-330)

1.3.2.3. **AUNQUE** SIN VERBO

Hemos visto que **aunque** se consolidó como conjunción cuando su empleo con indicativo se produjo y llegó a ser equivalente en frecuencia al uso con subjuntivo. Consecuencia lógica de ello es su ocurrencia sin verbo. Pero dado que **aunque** con indicativo -exceptuando los escasísimos ejemplos documentados en el siglo XIII- no se halla asiduamente hasta el siglo XIV, sólo es posible citar dicha ocurrencia a partir de esta fecha, en la que todavía, sin duda, como dice Vallejo, «debía sonar muy a modernismo y a lenguaje culto» (1925, p.69). **Esa** debió ser la causa de que la conjunción **maguer (que)** asumiera, hasta **bastante** tarde, la función de expresar la concesiva incompleta (cf. 1.1.1.3.)

J.L.Rivarola remite, para los siglos XIV y XV, a los ejemplos localizados en *Sumas de Historia Troyana* de Leomarte, *Cancionero* de Baena, *Jardín de nobles doncellas* de Fray Martín de Córdova y *Epístolas* de Valera.

Transcribimos dos ocurrencias de **aunque sin verbo** que hemos documentado en el *Corbacho*:

> Por ende, yo Matyn Alfons de Toledo, bachiller en decretos, arcipreste de Talavera, e capellán de nuestro señor el rey de Castilla, don Juan -que Dios mantenga luengos tienpos e buenos-, e aunque indigno, propuse de fazer un conpendio breve en romance (...)
> (Pról., p. 41)

> Pues matrimonios, ¿quántos por este pecado se desfasen de fecho oy día, aunque non de derecho?
> (ibid., p. 44)

Probablemente de 1448 o 1449 es el siguiente fragmento que hemos documentado en la obra del Marqués de Santillana:

> En verdad, señor, en otros fechos de mayor importancia, aunque a mí más trabajosos, quisiera yo conplazer a la vuestra nobleza.
> (Proemio e Carta, en Poe.compl., vol.II, p.209)

La mayoría de estos casos presenta una construcción con adjetivo, pero no es la única, tal como vemos en *Lazarillo*:

> - Pues, aunque de mañana, yo había almorzado, y cuando ansí como algo, hagote saber que hasta la noche me estoy ansí.
> (Laz., trat.III, p.132)

De siglos posteriores son los que citamos ahora:

> DON MARTIN.- Quisiera en albricias daros
> el Potosí; esta cadena,
> aunque de poco valor,
> en fe de vuestro deudor...
> (Tirso, Don Gil, Act. II, Esc. XI, vv. 1653-1656, p. 199)

> Viendo el escribano que
> dan a su legalidad,
> (por ser poco el de verdad),
> nombre las leyes de fe,
> su pluma sin ojos ve,
> y su bolsa, aunque sin lengua,
> por la boca crece o mengua
> las razones del culpado,

la bolsa hecha abogado,
la pluma hecha testigo;
y digan que yo lo digo.
(Góngora, Ya de mi dulce instrumento, en Obra poética, p. 102)

TELLO.- (...)
veo seis hombres corriendo
hacia Medina, turbados
y, aunque juntos, descompuestos,
(Lope, Cab.Olmedo, Act.III, vv.2672-2674)

Después abandonada
y del silencio y soledad sitiada,
conserva, aunque ruinosa, todavía
la aterradora faz que antes tenía,
(M.J.Quintana, en Poe.XVIII, p.362)

Aunque viejo, dice chicoleos a toda criada que sale y entra
(Larra, Modos de vivir que no dan de vivir, en Art.var., p.528)

Quizá fuera mejor, aunque más antiguo, ofrecer sinceridad,
(F.F.Gómez, Alevosía y nocturnidad, en Impres. y depres., p.110)

Aunque sin verbo es muy frecuente también en relaciones de tipo **restrictivo** e incluso **adversativo**.

TEDIATO.- (...) su color era blanco, aunque algo ceniciento (...)
(Cadalso, Noches, I)

(...) volvió a darle otro abrazo, aunque menos apretado que el primero, por no lastimarle en las llagas de la espalda (...)
(P.Isla, Fray Gerundio, Parte I, Libro II, cap. I, p.222)

DON JUAN.- ¿Me la podéis relatar?
ESCULTOR.- Sí; aunque muy sucintamente,
pues me aguardan.
(D.Juan, Parte II, Act. I, Esc.II)

Finalmente hablaremos del escaso empleo, con la conjunción **aunque**, de **partículas con valor pleonástico**, si lo comparamos con la frecuencia que éstas aparecen junto a **maguer** o **comoquier**. Sin embargo, he aquí unos pocos ejemplos con **pero** adversativo:

DIABLO.- (...)
aonque en todo cuanto sé

no ay con vos comparación,
pero yo os responderé,
(S.de Badajoz, Farsa Militar, vv.1096-1098)

¿Por qué? Porque, aunque es cierto que hay toritos, alojeros y segadores de todos los pueblos y naciones; pero respecto de las tres que he dicho, lo de todas las demas es un puñado de gente;
(P.Isla, Fray Gerundio, Parte I, Libro I, Prólogo a Morión, p.69)

El siguiente ejemplo muestra un **con todo eso**, pleonástico, que recoge lo ya expresado por la concesiva de **aunque**:

D.DIEGO.- Y yo, aunque gracias a Dios estoy robusto y .., Con todo eso, mis cincuenta y nueve años no hay quien me los quite,
(L.Fernández de Moratín, El sí de las niñas, Act.I, Esc.I, p.170)

1.3.3. ENCARA QUE

En **encara que** tenemos el equivalente al castellano **aunque**. Está presente en textos aragoneses, si bien conviven ambas, a veces, en un mismo documento. Como indican Corominas y Pascual, en el aragonés antiguo se encuentran las formas -derivadas del lat. **adhuc**- **adú** o **ahú** (cf. DCECH, s.v. **aún**) Estas son las formas patrimoniales; la primera dió lugar a la conjunción **adú que**, recogida en el *Fuero de Jaca*. Sin embargo, **encara que** es la conjunción del catalán que surgió probablemente como hicieron la italiana **ancora che** y la francesa **encore que** (cf. 1.0. y la nota 27).

Ejemplos de esta conjunción se encuentran en el *Fuero de Jaca, Fueros de Aragón* y, sobre todo, en Vidal Mayor; todas estas obras son anteriores al siglo XIV.

De los textos que hemos fichado, pertenecientes a ese período, sólo podemos citar un caso, localizado en Vidal Mayor. En él **encara que** va con verbo en subjuntivo que, como explica Rivarola, es el que presenta siempre salvo una excepción.

> Después que el matrimonio fuere feito de quoal quier condition que sea el marido, si non con uoluntad et con aytorgamiento de su muiller non puede ren aillenar de sus possessiones en ninguna manera de aillenamiento, encara que aqueillas possessiones sean del marido mismo.
> (Vidal Mayor, en Crestomatía -ed. J.Moreno y P.Peira-, p.295)

Como se ve, se trata de un subjuntivo hipotético; pero **encara** sin **que** aparece también en Vidal Mayor reforzando un **subjuntivo concesivo.**[46]

La excepción que mencionábamos antes en cuanto al empleo con modo indicativo está en el siguiente fragmento de Vidal Mayor que cita Rivarola:

> ...et ninguno d'eillos non deuen partir con sus hermanos los bienes que ganó, seyendo en poder de su padre et de su madre o non seyendo, encara que por donadio de su padre et de su madre ganó algunos bienes et con razón fue feito aqueill donadio.
> (Apud Rivarola, p.52)

El único texto de los estudiados por nosotros, de los ss. XIV y XV, que presenta la forma **encara que** es el *Tucídides romanceado* y siempre lo hace con subjuntivo. Esta conjunción predomina en la obra; así, frente a sus 13 ocurrencias, tan sólo hay 1 caso de **comoquier** con subjuntivo, 1 de **empero que** con indicativo, 2 de **bien que** con subjuntivo y 3 con indicativo, 1 de **aunque**, y así prosigue la distribución entre otras conjunciones hasta un total de 25 usos concesivos. La mayoría son concesivas hipotéticas, si bien se encuentra algún subjuntivo presuposicional:

> Assi pues, no crea ninguno de vosotros que aquesta guerra avrá fin assi, tost encara que ayamos nós guastada lur tierra.
> (Tucídides, p.61)

Del siglo XV cita Rivarola algunas ocurrencias más. Nosotros transcribimos aquí tan sólo una, significativa por aparecer junto a **aunque** en el mismo fragmento. Sirva este testimonio para ratificar lo que hemos dicho acerca de la convivencia de las dos formas -la catalana y la castellana-, característica del aragonés.

> Y que los ditos Alguazires, Sobrejunctcros, Lugartenientes de aquellos,,, no puedan recebir salario alguno, aunque lo quieran dar,..., el cual Albaran hayan a dar de continent franco a la part, sin salario alguno, encara que no le sia demandado.
> (Apud Rivarola, p.84)

1.4. YA [SEA/SIA] QUE

Del mismo modo que la conjunción anteriormente estudiada, la presente se encuentra en textos aragoneses. No nos detendremos demasiado en ella, dado que no tuvo mucha vigencia y, además, su empleo está circunscrito al territorio aragonés, o si aparece en escritos castellanos se debe indudablemente a una influencia aragonesa o catalana, porque sus autores, de una u otra manera, tuvieron una estrecha relación con Aragón o Cataluña.

Su origen hay que remontarlo a la construcción -ya mencionada para explicar otras conjunciones del francés, catalán, e italiano (cf. 1.0. y nota 27)- adverbio **ya + subjuntivo concesivo de ser + que.**[43] Este **que**, en el origen de la construcción, introducía una proposición subordinada subjetiva.

Conjunciones similares son las del antiguo francés, catalán, provenzal y gascón, lenguas en las que, además de la forma aragonesa, se encuentra otra en donde a **que** le precede un demostrativo: **ja soit ce que**, en fr.; **ja sia ço que**, en cat. Acerca del francés **ja soit que** y **jaçoit que** véase F. Brunot, 1936, p. 863; así como F. Brunot-C. Bruneau, 1969, p. 420.

Si con la forma aragonesa el tiempo verbal es el presente, con las que acabamos de citar podía aparecer el imperfecto (fr. **fust**; cat. **fos**), debido a la **consecutio temporum** y al hecho de que la construcción aún no se había fijado como conjunción. Klare (1958, p.66 y ss.) ha estudiado en el antiguo francés la evolución; en un principio **adverbio + verbo + demostrativo** fue autónomo respecto del **que** introductor de la subordinada, por lo tanto, sólo cuando este **que** se incorporó quedando soldado al grupo anterior, se consolidó la conjunción. Debido a ello, la **consecutio temporum** con la subordinada no se

tiene en cuenta y el único tiempo en que aparece el verbo **ser** es el presente de subjuntivo.

En nuestro fichaje personal no contamos con ningún ejemplo para la época que abarca hasta el siglo XIII, debido a las características de las obras que hemos investigado. J.L.Rivarola refleja algunos empleos en los *Fueros de Aragón, Documentos diplomáticos aragoneses,* y *Fuero de Jaca.* A los *Fueros de Aragón* pertenece el siguiente:

> E qui degollare ouellas fueras del uedado, ia sia que danno ayan feito o encara si, pues que exidas en foren, y tornaren, deue peitar el degollador LX sueldos, e las ouellas degolladas deuen seer d'aquel qui las degolló.
> (Apud Rivarola, p.53)

Este otro, del *Fuero de Jaca*, presenta la forma con demostrativo; lógico, si se tiene en cuenta que el manuscrito está en lengua provenzal cispirenaico aragonés:

> Pero totz los jnfançons, ia sia ço que no ayen cases prop lo mur de la uila, deuen, per fuero, ayudar a restaurar los murs e las portas de la uila.
> (Ibid.)

En los siglos XIV y XV esta conjunción es más frecuente que en la centuria anterior, y en su ocurrencia aparece tanto la forma catalano-aragonesa **ja sia que** o **jatsia que**, como la castellana **ja sea que**.

En líneas generales el modo del verbo que introduce es el indicativo o bien el subjuntivo presuposicional.

Obras de estos siglos -citadas por Rivarola- en donde puede localizarse empleos de la conjunción que nos ocupa son: Del siglo XIV, *Carta de Jaime II de Aragón a Pedro de Castilla*, ibid. *al infante Don Juan, Crónica* de San Juan de la Peña, y crónicas de Fernández de Heredia; del siglo XV, textos del Marqués de

Santillana, tanto en verso como en prosa, el *Cancionero* de Ixar y el de Stúñiga, así como el *Corvacho* del Arcipreste de Talavera.

En varias ocasiones la conjunción aparece sin **que**, como por ejemplo en los *Fueros de Aragón*, Ms. 207, texto en donde la conjunción alcanza un alto índice de frecuencia. Transcribimos una ocurrencia sin **que** en estos *Fueros* y otra en los *Trabajos de Hércules* de Villena:

> Et ya sia por fuero sia statuydo que las penas puestas contra el Justicia d'Aragon, ayan lugar et sian exhigidas cuando por la cort general d'Aragon sobre aquello sera providenciado et declarado. Enpero,,,
> (Apud Rivarola, p.85)

> Muy honorable e virtuoso cavallero, ya sea por vulgada fama fuese informado de vuestras virtudes, mucho mayormente agora he avido conosçimiento de aquellas por querer comunicarme e desvelar vuestros loables deseos,
> (Ibid., p.86)

Citamos ahora al Arcipreste de Talavera por tratarse de la única ocurrencia que muestra el *Corvacho*; el modo es el indicativo:

> Esto fallarás largamente en el *Conpendio*, seyseno libro, en el quarteneno título, *De los matrimonios*, donde bendito es el matrimonio donde amor Dios dió e ellos lo procuraron, ya sea que este amor ... es locura e vanidad, synón a Dios amar, que da vida, salud,
> (Apud Rivarola, p.86)

He aquí el único caso que hemos encontrado, perteneciente a *Proemio e Carta* del **M**arqués de Santillana:

> De los latinos Enio fue el primero, ya sea que Virgilio quieran de la lengua latina en metro aya tenido e tenga la monarchia, y aun asy plaze a Dante allí donde dize, en nonbre de Sordello mantuano; (...)
> (en Poe.compl., vol.II, p.212)

Los casos de **ya sea** sin **que** y sin verbo son minoría; no obstante, Rivarola ha localizado el siguiente en la *Crónica de los Conquiridores* de Fernández de Heredia:

> et mirandola et regirandola, temiendo que tan buena espada cayesse en manos de los Moros, ya sea con grant dolor, firió III vegadas con la espada en aquella piedra. (Apud Rivarola, p.85)

Además del uso concesivo de esta conjunción, es posible documentarla en su **valor restrictivo**.

A partir del siglo XVI, y tras su esporádico empleo en la lengua literaria del XV, desaparece.

1.5. PERO --- PERO QUE --- EMPERO QUE

Reunimos en este punto tres conjunciones que se formaron sobre **pero**, cuyo origen se remonta a la locución latina **per hoc** "por esto". Ya en textos del latín post-clásico el **per** instrumental del clásico presentaba matiz causal y se combinaba con el demostrativo **hoc (haec)**, el cual podía referirse tanto a un sustantivo como a una proposición completa. Este demostrativo -a veces **id** en lugar de **hoc**- se encontraba, con cierta frecuencia, en correlación con un **quod** explicativo, introductor de una subordinada. Con todo, **per hoc** gozó de cierta autonomía, dado que era capaz de presentarse separado de la proposición que introducía **quod**; esta libertad es la que puede explicar la forma **pero** de lenguas romances como el catalán, italiano, español, portugués y provenzal.

Pese a que el valor causal de **per hoc** latino se ha mantenido en algunas de estas lenguas, son los **valores adversativo**[45] y **concesivo** los más generalizados. Pero, puesto que éstos no es posible documentarlos en latín, ha de hallarse su origen en su primitivo **valor causal**. Se trata, pues, de una causa a la que, según el contexto, no corresponde un efecto esperable; es decir, es contrario a una expectativa. En esta misma situación adquieren valor concesivo conjunciones causales que veremos en el punto 3.3.2.3 (tercera parte de nuestro estudio), y el mismo excurso **por___que** que trataremos después (cf. 1.10).

1.5.1. PERO

La conjunción **pero**, cuyo uso originario parece ser que fue el **adverbial "sin embargo"**, ha llegado hasta nuestros días. Nosotros la estudiaremos entre las adversativas (3.2.2.) y tendremos ocasión de comprobar que, como tal, en determinados contextos, puede formar parte de una expresión concesiva.

Aquí nos ocupamos de ella como subordinante concesivo, valor que tuvo sobre todo en algunas obras en verso.

La ocurrencia de **pero** concesivo es ocasional y en esta forma tenemos una variante métrica de **pero que**, que debió emplearse sobre la base de un doblete como **maguer/maguer que**.

Según Vallejo, «su dominio está en la poesía galaico-portuguesa» (1925a, p.81) y en verso, pues en textos prosísticos, incluso de esta zona, no se encuentra. Cualquier aparición fuera de esa región se debe a la influencia que ejerció dicha poesía occidental en otros poetas de la península. (cf. Vallejo, 1925a, p.72)

El uso modal frecuente con **pero** es el indicativo. Veamos algunas ocurrencias:

> **El Rey Agamenon pero tant alto era**
> **non quiso tener çaga nin priso delantrera,**
> **(Alexandre, 496)**

Es el manuscrito leonés de esta obra, o Ms.O, el que muestra un mayor número de casos de **pero**. Rivarola cita, además, las siguientes estrofas: 496, 1283, 1361, 1432, 1601, 1736, 1745, 1806, 1827, 1847, 1951, 1956, 2039.

Parece que tan alto índice de frecuencia se debe a la influencia de la lírica galaico-portuguesa a la que se refiere Vallejo.

También el *Libro de Apolonio* incluye un caso

> Sirviôme en el juego donde me ha contentado,
> pero no le conozco, mucho me ha agradado,
> (Apolonio, 165 a-b),

y Rivarola transcribe como posible la estrofa nº 7 del mismo texto, así como la 189s de la *Vida de Santo Domingo* de Berceo.

Ya en el siglo XIV, el *Libro de Buen Amor* muestra:

> (...)
> pero non só merescïente,
> venga a ti, Señora, en miente
> de conplir mi petiçion,
> (LBA 1676 f-h)

Cf., también, con modo indicativo, las estrofas 163, 556, 996, 1080.

Según los manuscritos alternan las variantes **pero/pero que**. Así, por ejemplo, ocurre en la estrofa 1158, según editan Criado y Naylor:

> Pero que aquestos tales devédes les mandar
> (Ms,S)
>
> Pero a estos tales deuedes los mandar
> (Ms,G)

También en los poetas de Cancionero se hallan algunas muestras del empleo de **pero**. Rivarola transcribe el nº 251 del *Cancionero* de Baena. Höfner (1923, p.143) ya citó dos ocurrencias de esta conjunción, con modo indicativo y en textos prosísticos. Uno de ellos pertenece a la *Estoria del rey don Guillelme*

> ¿Non sabedes vos que la castanna es dulce e sabrosa, pero sale del ereso espinoso?

y el otro a *De un caballero Plácidas*. A estos ejemplos Rivarola añade el que menciona F.López Estrada, editor de la *Embajada a Tamorlán* de González Clavijo (p.CLXI).

Mucho más raro es **pero** con modo subjuntivo. El Arcipreste de Hita lo emplea en:

> Pero sea más noble para plazentería
> e para estos juegos edat [dle mançebía,
> la vegedat en seso lieva la mejoría;
> a entender las cosas el grand tienpo la guía.
> (LBA, 673)

También puede verse en la estrofa 805 del mismo texto.

Las construcciones elípticas con **pero** son frecuentes. Sirva como muestra la siguiente estrofa de López de Ayala:

> Léese que Judique, que a Olifernes mató
> desque de mucho vino muy farto lo sintió
> e con el desatiento luego se adormeçió;
> pero muger e flaca la cabeza l' cortó,
> (Rim.Pal., 106)

Pero, como subordinante concesivo , desapareció, tras los esporádicos empleos en los siglos XIV y XV, y limitó su uso al **valor adversativo** del **sed** latino (cf. 3.2.2.1.)

Ahora trataremos la partícula **pero** con el significado **"sin embargo"**, tras una proposición concesiva, recogiendo el **uso pleonástico** que tenía en latín **tamen**.

Vallejo indica que en la *Primera Crónica General* su uso es un arcaísmo -dado que se había sustituido ya por otras partículas como **con todo eso, por todo (eso)**- (cf. 2.15.2.1.4., 2.15.2.2.5., y 2.15.3.4.); en los *Libros de Astronomía* es algo más frecuente, pero el resto de obras pertenecientes al siglo XIII apenas conocen la expresión, a lo que añade el autor: «Ahora bien: un hecho que se manifiesta también en otros puntos, es que, en virtud de la influencia ejercida por los trabajos literarios de la corte, y ya en los escritores de fines de siglo, ciertas expresiones, consideradas como selectas por las nuevas generaciones, fueron renovadas y pasaron a la literatura por más o menos tiempo a título de tales, entre ellas, **pero = tamen** (...) así pasó al siglo XIV, prolongándose su uso en los escritores cultos por otros siglos más» (Vallejo, 1925a, p.75) Keniston en su estudio acerca de la prosa castellana señala que aún se empleaba en el siglo XVI (cf. 1937, p.666).

Veamos algunas ocurrencias de **pero** con **valor pleonástico**:

> et magar que en sus villas et en sus çipdades uiuien por gouernamiento et mantenimiento de un prinçep, pero del comienço de la su yent ouieron natura de auer uso de armas et nobleza de caualleria, et ganaron de antiguo nombre de caualgar dandose siempre a ello.
> (PCG 691a 32-38)

> de occident las Veneçias con muchos pueblos que an muchos nombres, que maguer que son agora departidos por compannas et por tierras, pero todos an nombre los Sclauos et la tierra Sclauonia
> (PCG 217b 29-33)

Véase, además, otras ocurrencias similares con las conjunciones concesivas **comoquier que** (en 1.2.) o **aunque** (en 1.3.2.3.), así como el punto 3.2.2.1.

Sobre la acentuación de **pero** véase, en nuestra tercera parte, el punto 3.2.2.1. que acabamos de citar.

1.5.2. PERO QUE

Cuando Vallejo, en 1925, estudió, desde el punto de vista estilístico, la expresión concesiva en D. Juan Manuel, explicaba que **pero** con su antigua significación **"sin embargo"** tuvo un empleo nuevo como subordinante concesivo (Cf. Vallejo, 1925a, pp.80-81) «del mismo modo y con igual sentido que nuestra actual locución **a pesar de que**» (ibid., p.72)

La conjunción **pero que** se encuentra documentada ya en el siglo XIII, pero su vigencia fue decayendo en el XIV, en el que su uso como coordinante con valor restrictivo fue aumentando y llegó a ser equivalente a **pero**; en el s. XV es ya un arcaismo.

La tajante afirmación de Vallejo acerca de que «su sintaxis con indicativo se mantiene rigurosamente» (1925a, p.80) -aserto que le lleva a considerarla elemento representativo de la lengua hablada- queda invalidada por algunos ejemplos fichados con modo subjuntivo.

Por lo tanto, su uso no está limitado de manera estricta a un tipo concreto de concesión, si bien hay que concluir, basándonos en el índice de frecuencia, que predomina esta partícula en la no-hipotética.

En lo que se refiere a los textos en donde aparece, son tanto obras en verso como en prosa, aunque estos últimos presentan un mayor número de casos.

1.5.2.1. PERO QUE + SUBJUNTIVO

Pero que con modo subjuntivo está documentado en contadas ocasiones. Pertenecientes al siglo XIII hemos localizado algunos ejemplos en obras como la

General Estoria, *Primera Crónica General* y *Lapidario*, entre los textos alfonsíes:

> E pusieron luego que ningunos dessos consules, pero que fuessen buenos, no ouiessen duna uez el consulado mas de un anno, et all otro anno que pusiessen y otros.
> (PCG 856 10-14)

> Aquella cibdad de Gijon pero que sea agora yerma et despoblada, tod aquella tierra es llamada por aquel su nombre Gijon;
> (PCG 324a 39-41)

La primera es una concesiva hipotética, y la segunda presuposicional.

Cf. también en esta obra 357a y 401b.

> Porosa es, et muy liuiana de peso, et de color amariella, pero que no sea muy tinta.
> (Lap., 119, 58d), lns. 20-21)

El siguiente texto pertenece a la obra *Flores de derecho* de Jacobo Ruiz, según el Ms.Q (Cód. propiedad del señor García de Quevedo, en Burgos, del año 1289):

> Procurator es dicho aquel que tracta los pleytos e los fechos ayenos por mandado de so duenno. E puedelo fazer procurator el duenno del pleyto por sua carta o por su mandado, pero que non sea presente.

El mismo fragmento muestra **maguer que non sea presente**, en el Ms.V (Cód. Bibl. Univ. de Valencia, letra del s. XV)

J.L.**Rivarola** aporta tres ocurrencias en textos forales: *Fueros de Sepúlveda*, *Fuero de Viguera y Val de Funes*, y *Fueros de Aragón, versión romanceada*. Transcribimos este último ejemplo, en donde a **pero que** corresponde **licet** en la versión latina:

> Muerto el marido la muller biuda possidra todas las cosas que ensenble aurar auido, pero que aya fillo del marido.
> (Apud Rivarola, p.57)

En verso, sólo se ha documentado la estrofa 187 del *Libro de Apolonio*.

En el siglo XIV, todavía se encuentran ocurrencias de **pero que** con subjuntivo, como en el Arcipreste de Hita:

> Pero que sea errança contra Nuestro Señor
> pecado de monja a omne doñeador,
> ¡ay Dios! ¡e yo lo fuese aqueste pecador,
> que feziese penitencia d'este fecho error!
> (LBA, 1501)

En este siglo son precisamente las obras en verso las que incluyen esta conjunción, siendo mucho más escasas las apariciones en textos prosísticos. Rivarola cita dos de las *Sumas de Historia Troyana* de Leomarte (cf. Rivarola, p.88). Todo ello se debe a que a partir del siglo XIV **pero que** suele limitar su empleo al **valor adversativo**. Con el significado de **"sin embargo"** hallamos el siguiente **pero que** en López de Ayala:

> En abriendo el ojo e luego lo çerrando,
> faze mortal pecado ombre non sospechando;
> pero la entinçion lo puede ir salvando,
> e por la su sinpleza Dios le irá judgando.
> Pero que la sinpleza non sea apartada
> de todo bien saber, ca seria judgada
> por muy grant bestiedat e nesçedat pesada,
> mas sea el ombre sinple con cordura acordada.
> (Rim.Pal., 170-171)

J. A. Bartol cita en su estudio sobre las *Siete Partidas* dos casos de **pero que** que considera concesivos. El primero lleva el verbo en indicativo y no plantea ninguna duda; se trata de una concesiva real. El segundo, y en éste sí diferimos, el verbo va en subjuntivo y considera que es una concesiva polémica o, como nosotros denominamos -siguiendo a Rivarola-, presuposicional. El pasaje es el siguiente:

> Et faciendo aquesto, el pecado criminal tornase venial; pero non que se perdone tan ligeramente como el otro que deximos,
> (Apud Bartol, 1986, p.224)

Por nuestra parte, vemos un **valor restrictivo**, similar al que creemos observar en construcciones frecuentes en el *Lapidario* como es **(mas) pero no que la pase el uiso** (cf. Lap. 57, 21c); 95, 44a); 124, 61c); 127, 63b); 141, 71b); 150, 76d).

También tienen **valor adversativo** dos **pero que** que Bartol cita y que pertenecen al *Espéculo*. A nosotros nos parece que la conjunción equivale a **pero adversativo** y es la condicional **si** la que lleva el verbo en este modo:

> Pero que si el rey quisiere meiorar a alguno dellos por su bondat o por su merecimiento, o por honra de su linage (...) puede lo fazer,
> (Apud Bartol, 1986, p.223)

El otro ejemplo es similar: **Pero que si (...) lo firiere (...), escarmientelo (...)**

Las últimas ocurrencias de **pero que** concesivo se hallan en Cancioneros. Así, en el *Cancionero* de Baena (107) puede leerse:

> Ninguno te espante
> pero que te diga que muyto perdiste,
> (Apud García de Diego, 1951, p.390)

1.5.2.2. PERO QUE + INDICATIVO

Más usual es **pero que** con modo indicativo. Es lógico si se tiene presente que esta conjunción tuvo su punto de partida en **pero "sin embargo"**, y que, cuando aparecía como adverbio en una proposición principal, éste era el

modo frecuente. Luego, al pasar a encabezar subordinadas mediante **que** lo mantuvo siempre con prioridad respecto del subjuntivo.

Veamos algunos casos del siglo XIII que hemos fichado:

> Pero que media noche era
> menós' con ellos a la carrera,
> (Tres Reys,, 201-202)
>
> Rey, diz, mercet te pido que sea ascuchado,
> lo que deçir quiero non te sea pesado;
> pero que so de todos de seso mas menguado
> cosa desaguisada non dizre de mi grado,
> (Berceo, St.Domingo, 136, en Crestom.,, t.I, p.119)
>
> Pero que ampla era la sancta vestidura,
> issioli a Siagro angosta sin mesura;
> Prísoli la garganta como cadena dura,
> fue luego enfogado por la su grand locura,
> (Berceo, Mil.,, 72)

Cf., además, en esta última obra 101c, 285a, 465a.

> Pero que eres fynado,
> nunca seras oluidado;
> por la tu muy gran nobleza
> seras sienpre loado,
> e delas gentes deseado
> por la tu gran ardideza,
> (Endecha a la muerte de San Fernando, Ms.M, en Crestom.,, t.I, p.184)

Este es el texto que figura en el Ms.M (Cód. Bibl. Menéndez Pelayo, número 321. Cat. Artigas, letra del s.XV, *Crónica de Veinte Reyes*) Sin embargo, en lugar de **pero que hallamos un por que** en el Ms.T (Cód. Bibl. Nac. de Madrid, 7403, *Crónica de Castilla*). De **pero que causal** sólo han sido documentados casos esporádicos; con todo, en las diferentes versiones de algunos manuscritos, como p.e. del *Libro de Buen Amor*, ocurre lo mismo que en el fragmento que hemos transcrito, en lo que se refiere a la aparición de **pero que** y **porque**.[51]

> Fue Symon Pedro e tyro la ret a tierra, llena de grandes peces, cient e quarenta e tres; e pero que tantos eran, non fue quebrada.
> (Nue.Test., Jn. 21,11,)

Un caso hemos localizado en Teresa de Cartagena (*Admiracion operum Dey*) y son múltiples los que ocurren en la *General Estoria* (Seg.Part. II, 10a 46, 20a 34, 20b 35, 23b 4, 27b 11, 28a 43, etc.) y en la *Primera Crónica General*:

> Pero que muchol temien los moros, era dellos mucho amado;
> (PCG 771b 23-24)

Pese a que este fragmento pertenece al capítulo 1131, y puede encontrarse algunos casos más (cf. PCG 646a 28, 655b 39, 662a 19, 694b 50, 695b 37, etc), es cierto que desde el capítulo 965 la ocurrencia de **pero que** disminuye respecto de partes anteriores, como ya apuntó Vallejo (cf. 1925a, p.76 y ss.)

> Señor, cata sobre esta Tu alma enflamada en el Tu amor; Señor, rruegote por ella pero que non so digno,
> (Barl. e Jos., Ms.P, lns.3324-3326, y Ms.G, lns.3029-3030)

Idéntica proposición puede verse en Ms.P, ln.3350, y Ms.G, lns.3051-3052.

En el mismo texto aparecen empleos de **pero que** en proposiciones **restrictivas** o **adversativas**. Entre ellos el siguiente:

> E todo esto puso el Nuestro Señor en ssu escogencia e en su juyzio; ca en otramientre non yra ninguno al infierno si non oviese libre alvedrio e entendimiento; pero que non son todos yguales en lo entender, mas a quien mas dieron, mas le sera demandado,
> (Barl. e Jos., Ms.P, lns.2454-2458, y Ms.G, lns.2227-2231)

En los siglos XIV y XV esta conjunción tiene, en la mayoría de las ocasiones, **valor restrictivo** y es equivalente a **pero** -ya en el XIII se documenta con este valor (cf. PCG 759b 24-25)-; no obstante, en algunas

ocurrencias la encontramos como subordinante concesivo, sobre todo en obras en verso. Veamos algunos casos. Rivarola cita del *Libro de Buen Amor* las estrofas 504, 519, 678, 714, 1158, pero omite la estrofa 575 -que sólo aparece en el Ms.S, pues falta en los Mss.T y G- siguiendo posiblemente a Cejador, Lecoy y Criado de Val. Por el contrario Jacques Joset la edita y la da por auténtica por lo que él considera razones de crítica interna y argumentos externos[52]:

> Yo, Johan Ruiz, el sobredicho Açipreste de Hita,
> pero que mi coraçon de trobar non se quita,
> nunca fallé tal dueña como a vos Amor pinta,
> nin creo que la falle en toda esta cohita,
> (LBA, 575)

Citamos también de esta obra un **pero que aun**, que aparece en el Ms.S y que Joset interpreta **"hasta si"**:

> Desque con él fablastes, mas muerto lo trahedes;
> pero que aun vos callades, tan bien como él ardedes;
> descobrid vuestra llaga, si non ansi morredes,
> el fuego encobierto vos mata e penaredes,
> (LBA, 837)

En el Ms.G encontramos e **maguer que uos callades**, y falta el texto en el Ms.T.

Obsérvese ahora, en la misma obra, el empleo de **pero que** en una proposición **de valor restrictivo**:

> Por aquesto es quito del infierno, mal lugar,
> pero que a purgatorio lo va todo pagar;
> alli faz la emienda, purgando el su errar
> con la misericordia de Dios que l' quier' salvar,
> (LBA, 1140, Ms.S)

En los Mss. G y T el texto es:

> pero a purgatorio lo va todo pagar,

En López de Ayala hemos documentado:

> Pero que non só rey, asaz soberuia he,
> en lo que fazer pude, con todos me egualé;
> (Rim.Pal., 73 a-b)

Cf. también *Lucanor* ex.27, p.173; ex.32, p.189; y ex.42, p.218.[53]

Posteriores en fecha hemos fichado escasísimas ocurrencias. En prosa, cita Rivarola (p.88) dos de Leomarte.

El empleo de la conjunción **pero que** que hemos documentado en el Marqués de Santillana es de tipo restrictivo:

> Con la grand pena del fuego
> tristemente lamentavan;
> pero que tornavan luego
> e muy manso raçonavan;
> (Infierno de los enamorados, LVIII, en Poe.compl., vol I, pp.223-224)

1.5.2.3. **PERO QUE** SIN VERBO

Esta conjunción sin verbo se localiza en contadas ocasiones. De Berceo, los ***Milagros*** presenta un caso:

> Querie, pero que malo, bien a Sancta Maria,
> (Mil., 272a)

y otro caso se halla en el *Duelo*, 208, así como en *Fernán González* 103, y en la *General Estoria* II, I, 31a, 63a, 122a que cita Rivarola; por nuestra parte añadimos, de la últma obra citada, Seg.Part. II, 92a 6, y 145b 28.

Una ocurrencia de **pero que** hemos fichado en un fragmento de *El caballero Cifar*[54], ya del siglo XIV:

> çertas mejor fariades en me dexar estos nabos por el lazerio que leue en los arrancar, peroque contra mi voluntad, faziendome el grant viento,
> (En Crestom., t.I, p.341, lns.28-30)

1.5.3. EMPERO QUE

En esta conjunción tenemos una variante de la que acabamos de tratar. Se formó, pues, sobre **pero** al que se unió un prefijo.

Han sido varios los autores que han hablado acerca de este prefijo, y son dos las teorías que han seguido.

Para unos -Corominas y Pascual (DCECH, s.v. **pero**)- el origen está en el lat. **inde**; también lo derivó así Carolina Michaëlis de Vasconcellos en su *Glossario do Cancioneiro da Ajuda*, pero luego habló, en páginas posteriores, de una nasalización de **e pero**.

Para otros autores - Anglade y Herman- proviene del lat. **in**.[65]

Las apariciones de **empero que**, en el siglo XIII son casos aislados. La *Primera Crónica General* no presenta ninguna ocurrencia; de la *General Estoria*, Seg.Part.,II, Rivarola cita el ejemplo localizado en 79a 25 sólamente, dado que este autor comienza su investigación a partir de la página 48. Nosotros podemos añadir el que hemos documentado en 19b 31, también con modo indicativo.

Del *Fuero de Alcaraz* es el texto que sigue:

> Enpero que de suso es dicho e mandado al messeguero et al sennor de la mies de los dannadores pennos tomar, otrossi sea defendido que ni el messeguero, ni otro despues a ningun omne desnudo despoie que non tiene mas de un vestido solo.
> (Apud Rivarola, p.59)

Höfner aportó dos casos con indicativo, documentados en *La Gran Conquista de Ultramar*, que transcribe también Rivarola (p.58).

J.A.Bartol dice haber localizado dos ocurrencias de **empero que** concesivo; Rivarola ya las citaba y aclaraba que tienen **valor restrictivo**, opinión a la que nos sumamos. Ambos pertenecen al *Libro Complido* y uno de ellos es:

> E escogil de muchos libros de los sabios d'esta sciencia e ayunte a el lo que yo annasque por mio entendimiento e por mio asmamiento e lo que falle por mis prueuas, empero que esta sciencia de las estrellas es muy grant e muy alta, que non se puede abraçar,
> (Apud Bartol, 1986, p.222)

De las obras que hemos fichado, pertenecientes al XIV, hemos hallado dos casos que ya mencionaba también Rivarola:

> Enpero que el rey Menelao entonçe en su tierra non era, avn que mucho lexos, muy çedo lo sopo, e quanto mas ayna pudo vynose para su tierra, la qual fallo muy mal baratada,
> (Leom., tit. LXXXVIII, p.177)

El otro caso puede localizarse en *Tucídides romanceado en el siglo XIV*,(p.65)

En el *Rimado del Palaçio* aparece **empero que** con indicativo en 1054a, 1187b, 1360a y 1617a. J.A.Bartol[585] cita como concesivos el primero, tercero y cuarto. Por nuestra parte, creemos que sólo el último es concesivo

> Enpero que muchas vezes vimos los buenos yazer,
> so señorio de malos, d'ellos non se defender,
> mas si bien lo esaminamos, despues puede pareçer
> que estos buenos en pecado alguno fueron caer,
> (Rim.Pal., 1617)

pues en las otras estrofas vemos **valor adversativo** o **restrictivo**, similar al que posee **empero** en las numerosas ocasiones en que aparece a lo largo de la obra:

> Non es dubda, enpero, que cuando penitençia
> non han por sus pecados, sus yerro[s] e fallençia
> fincan a Dios obligados mucho más en conçiençia;
> d'ellos purgan con grant carga sin ninguna abenençia
> (Ibid., 1381)

> Empero con todo esto non sea tan osado
> ninguno de pecar, diziendo; (...)
> (Ibid., 1465)

Este valor se ha mantenido a lo largo de los siglos, si bien hoy se usa en escasísimas ocasiones. Sirvan para ver esta permanencia temporal, las siguientes referencias: Cf. Teresa de Cartagena, *Arboleda de enfermos*, p.71, lns.22-25; Cervantes, *Quijote*, I, 50, p.540; Gracián, *Criticón*, Parte III, Crisi II, p.411; Jovellanos, en *Poesía del siglo XVIII*, p.165, y *Espectáculos y diversiones*, p.87; Espronceda, *Estudiante de Salamanca*, vv.773-774; y en la literatura hispanoamericana, M.A.Asturias, *Señor Presidente*, Parte II, cap. XX, p.141.

Relacionado con el empleo adversativo se encuentra la partícula también, cuando encabeza una proposición principal, tras una subordinada concesiva con **maguer (que), comoquier que, puesto que,,** etc; es decir, cuando **empero** tiene **valor pleonástico**. He aquí algunos ejemplos:

> Maguera qu'el llorava el su fijo amado
> e non quisiera el que fuera justiçiado,
> enpero el jüizio de Dios fuera llegado
> que, a él no l'plaziendo, muriera enforcado.
> (Rim.Pal., 1550)

> E el rrey, mager que el fuese sañudo cruelmente de Nachor, enpero non le pudo fazer ninguna cosa de mal, porque (...)
> (Barl., e Jos., Ms.S, lns.2487-2488)

Enpero, con **puesto que** en la concesiva, puede verse en el ejemplo de Barl. e Jos., Ms.S, lns.536-537, que citamos al estudiar **puesto que** en el punto 1.6.1.

Véase algún ejemplo más al final del punto 3.2.2.1. de nuestra tercera parte.

1.6. PUESTO QUE --- PUESTO CASO QUE --- SUPUESTO QUE

Dedicamos nuestra atención ahora a tres conjunciones que originariamente fueron construcciones de **participio pasado + que**. Esta construcción absoluta fue muy productiva en las lenguas románicas, en las que, como tendremos oportunidad de ver, se ha formado un amplio número de locuciones.

Al mismo tipo pertenece **dado (caso) que**, pero la trataremos en la tercera parte, entre las condicionales, ya que en esta primera nos hemos fijado la tarea de estudiar solamente conjunciones que, en los orígenes de nuestra lengua, tenían valor concesivo, y esta locución -lo mismo que **(en) caso que**- tan sólo presentó este valor concesivo en escasísimas ocasiones, frente al alto índice de frecuencia del valor condicional, que es precisamente el que ha mantenido hasta nuestros días.

De las tres formas que vamos a tratar ninguna es, en la actualidad, subordinante concesivo -hecha la salvedad de algunas ocurrencias en las que, por el contexto, todo el período adquiere dicho sentido-, sino que semánticamente han ido evolucionando en la diacronía hacia dos valores: la primera, causal; la segunda, condicional; y la tercera causal y, a partir del s.XIX, condicional.[57]. Pasamos a ver cada una de ellas por separado.

1.6.1. PUESTO QUE

Esta conjunción tuvo su origen en la construcción -heredera del participio absoluto latino en ablativo-: **participio pasado + que**, en donde

originariamente el **que** era completivo. La construcción se gramaticalizó cuando **que** pasó a formar una expresión fija con el participio.

Otras lenguas románicas presentan locuciones similares: fr. **posé que**, it. **posto che**, port. **pôsto que**, y ant. cat. **posat que**.[58]

Todas estas locuciones tienen en común el hecho de introducir proposiciones de carácter hipotético. Meyer-Lübke ya indicó el estrecho parentesco condicional-concesivo (cf. 1923, p.179); en ambas existe un lazo de causalidad.[59]

En cuanto a la hipótesis que plantea la locución **puesto que**, hay que decir que, cuando la llamada principal expresa «una consecuencia esperable de la realización del hecho hipotético» (Rivarola, p.89), nos hallamos ante un período condicional; pero si lo que expresa es «una realidad contraria a lo que debería expresarse a partir de la realización de la hipótesis» (íbid.) estamos ante un período concesivo hipotético. Dicho de otro modo -y parafraseando a Rafael Seco-, en el período condicional la condición es antecedente para un cierto efecto, y en el concesivo, la condición es desdeñable y no influye en la realización del hecho.

Las locuciones románicas correspondientes a **puesto que**, mencionadas más arriba, se usaron originariamente en períodos condicionales y sólo más tarde, y de manera esporádica, tuvieron usos concesivos.[60]

Contrariamente, en nuestra lengua, **puesto que** se documenta encabezando proposiciones concesivas desde sus primeras manifestaciones, mientras que en períodos condicionales sus ocurrencias son escasas y raras, siendo su sentido, casi siempre, fronterizo entre el condicional y el concesivo.

La *Gramática* de la RAE no recoge **puesto que**, como forma participial absoluta ya gramaticalizada -sí lo hace, en cambio, con **puesto caso que**-, y el

Esbozo, siguiendo a Gili Gaya, se equivoca al afirmar que en su origen fue usada con valor condicional y causal[61]; su primitivo uso fue el concesivo, el condicional fue excepcionalmente empleado, y el causal inexistente en las primeras manifestaciones.

En lo que se refiere a la cronología, **puesto que** no tuvo cierta asiduidad hasta finales del siglo XIV y sobre todo en el XV. En la siguiente centuria su auge es mayor, y en el transcurso del XVII también tiene ya muchas ocurrencias con valor causal. Pasamos a ver cada una de estas épocas.

Si decíamos que hasta fines del s.XIV no tuvo vigencia, hay que añadir, no obstante, que Höfner (1923, p.90) registró tres ocurrencias, que transcribe Rivarola. Una de ellas la hemos fichado nosotros también; pertenece a *Barlaam e Josafat*:

> mas el deleyte de las cosas presentes puesto que en presente sea alegre e deleyte, enpero bueno es de echarla,
> (Ms,$, Ins,536-537)

El otro pertenece al *Libro de Calila e Digna* (Ms.A):

> E puesto qu' el leon non se pensase mal, usando con el los malos consejeros, avrialos de escuchar et fazer por ellos,

y el tercero a *La estoria de los quatro dotores de la santa eglesia*.

En fechas posteriores puede encontrarse alguna ocurrencia esporádica en el Arcipreste de Hita y don Juan Manuel[62]. Al final de esa centuria y en el siglo XV algunos autores como el Canciller Ayala -Rivarola (p.90) contabiliza 12 ocasiones de **puesto que** en su *Crónica del Rey don Pedro*- o los que aparecen en el *Cancionero* de Baena lo emplean con relativa frecuencia. Con todo, en los ss. XVI y XVII se usaba como variante estilística de **aunque** -conjunción que dominaba en la expresión concesiva- y era poco frecuente.

Excepción son algunos autores que demuestran haber tenido predilección por esta conjunción: el Padre Las Casas -según datos aportados por Rivarola- emplea **puesto que** 46 veces, frente a 88 ocurrencias de **aunque**; también Cervantes y Tirso se sirvieron de ella en sus obras con asiduidad.

Ya en los comienzos del siglo XVII **puesto que** presenta **valor causal**, que es el que ha mantenido en nuestra lengua hasta nuestros días, y fue exclusivamente el único que poseyó en los autores teatrales del siglo XVIII.

En cuanto al tipo de concesión que expresaba, **puesto que** introdujo ya en el siglo XIV tanto concesivas hipotéticas como no-hipotéticas. Si bien las primeras fueron anteriores[53], en los siglos XVI y XVII las segundas son mayoría.

Veamos algunos ejemplos de **puesto que** con ambos modos y cronológicamente.

1.6.1.1. PUESTO QUE + SUBJUNTIVO

En el siglo XIII no hemos documentado ningún caso más que podamos añadir a los ya registrados por Höfner y que hemos transcrito en el punto anterior.

Del siglo XIV son los siguientes fragmentos[54]:

> Ca puesto que su signo sea de tal natura
> como es este mío, dize una escriptura
> que «buen esfuerço vençe a la mala ventura»,
> e «a toda pera dura grand tienpo la madura»
> (LBA, 160)

> ca non seyendo y estas tres cosas, non seria la obra del todo mala; ca puesto que la obra fuesse en sí mala, si non fuesse mal fecha, nin faziendola escogiendo que era mala, non serie del todo mala;
> (Lucan., Parte V, p.310)

Este **puesto que** alterna como variante estilística, pues a renglón seguido encontramos **aunque** en una estructura similar:

> aunque la obra fuesse en si mala, non lo seria del todo si non fuesse mal fecha et por escogimiento,
> (Ibid.)

Rivarola ha registrado los dos siguientes; el primero, en el *Cancionero* de Ixar, presenta **puesto** sin el **que**; al segundo, localizado en CMadrigal, le precede **aun**:

> E porque toda fabla o escritura prolixa, puesto sea buena, es enojosa...
> (Apud Rivarola, p.91)

> e aun puesto que no fuera rreuocado [el titulo], pues el derecho que diçen que tienen emanó de preuilleio del rrey, ante el rrey se habrá de pedir lo que por virtud del les pertenesçe.
> (Ibid.)

De Juan de Mena es el que sigue:

> E los que lo çercan por al derredor,
> puesto que fuesen magníficos ombres,
> los titulos todos de todos sus nombres,
> el nombre los cubre de aquel su señor,
> (Lab.Fort., 161, a-d)

Véase también en la misma obra 21e.

Dado que **en los siglos XVI y XVII puesto que** predomina en la concesión no-hipotética **con** indicativo, los ejemplos con modo subjuntivo escasean. No obstante, Rivarola (p.130) da un ejemplo fichado en *Galateo español* de Gracián Dantisco y otro en la *Diana enamorada* de Gil Polo.

Por nuestra parte, citamos una de las cuatro ocurrencias de **puesto que** en la *Celestina*. Todos los casos pertenecen al auto primero de la obra, y en

opinión de J. Vallejo «**puesto que**, usada concesivamente es un cultismo» (1924, p.404)

> Mas puesto que entre, no quiere consolación ni consejo;
> (Celest., auto I, p.48)

También se encuentra en el mismo auto, pp. 55, 63 y 71.

Hemos documentado la siguiente ocurrencia en los versos de Boscán:

> Yo sé muy bien que si alguno dijese
> cuál quedo aquí, que tú le escucharías,
> puesto que más perdido o loco fuese,
> Y a mí, que digo las congojas mías,
> no sé por qué no quieres escucharme
> y te place acabar mis cortos días
> (El que sin tí vivir ya no querría, en Poesía, p. 147)

En Sánchez de Badajoz registramos:

> THEOLOGO.- Hermano, muy bien pudiera
> pues tiene todo el poder,
> salvarnos sin padescer
> por otro modo cualquiera;
> empero, si no muriera,
> puesto que nos libertara,
> muy menos gentes salvara
> en cualquiera otra manera.
> (Farsa Theologal, vv.689-696)

Un alto índice de frecuencia tiene esta conjunción en la obra de Cervantes. Del texto del *Quijote* son estos casos:

> Pues ese mismo abecedario pondréis vos en vuestrso libro; que, puesto que a la clara se vea la mentira, por la poca necesidad que vos teníades de aprovecharos dellos, no importa nada;
> (Quij., Pról., p.17)

> (...); que puesto que aquello sea ficción poética, tiene en sí encerrados secretos morales dignos de ser advertidos y entendidos e imitados,
> (Ibid., I, 33, p.361)

Cf. también, entre otras ocurrencias, Quij., I, 2, p.41: I, 2, p.46; I, 27, p.295; I, 49, p.537)

Pese a que ya en el siglo XVII **puesto que** se empleaba con **valor causal**, en *La vida es sueño* Calderón lo incluye aún con su **valor concesivo primitivo** en una ocasión (cf. Rivarola, p.131)

Transcribimos ahora una ocurrencia fichada en la obra de Tirso de Molina:

> Volvíamos a las once;
> considere el pío lector,
> si podría el mi doctor,
> puesto que fuese de bronce,
> harto de ver orinales,
> y fístulas, revolver
> Hipócrates, y leer
> las curas de tantos males,
> (Don Gil, Act. I, Esc. II, vv. 307-314, p. 106)

Algunas ocurrencias más, tanto con indicativo como con subjuntivo, en las obras de Tirso de Molina, pueden encontrarse citadas en nota por Alonso Zamora Vicente en la edición que ha realizado de la obra que acabamos de transcribir.

Finalmente sólo comentar que si bien es cierto que **puesto que**, contrariamente a sus locuciones correspondientes en otras lenguas románicas, no se usó en períodos condicionales, hay que mencionar ocurrencias de esta conjunción en algunos períodos cuyo sentido **fluctúa entre el condicional y el concesivo** (cf. Rivarola, p.92)

1.6.1.2. PUESTO QUE + INDICATIVO

Las concesivas no-hipotéticas, con indicativo, son cronológicamente posteriores a las hipotéticas, como ya hemos apuntado.

valor mencionado. Veamos, no obstante, en primer lugar las ocurrencias concesivas:

> Y puesto que dos veces le dijo don Quijote que prosiguiese su historia, ni alzaba la cabeza ni respondía palabra;
> (Quij., I, 24, p.251)

> -Pues en fe de esa palabra, yo no le haré más daño, puesto que me lo tenía bien merecido.
> (Ibid., I, 9, p.104)

que hay que interpretar **aunque ante mí lo había bien merecido.**

Cf. también, entre otros, Quij., I, 11, p.116; I, 12, p.124; I, 12, p.125; I, 15, p.152; I, 33, p.355; I, 37, p.417; I, 43, p.481; I, 52, p.557; etc.

Con **valor restrictivo** cf. Quij., I, 39, p.433; I, 41, p.465; I, 44, p.485; etc.

De claro **valor causal** es el que aparece en este fragmento:

> Estando yo un día en el Alcaná de Toledo, llegó un muchacho a vender unos cartapacios y papeles viejos a un sedero; y como yo soy aficionado a leer, aunque sean los papeles rotos de las calles, llevado desta mi natural inclinación, tomé un cartapacio de los que el muchacho vendía, y vile con caracteres que conocí ser arábigos. Y puesto que aunque los conocía no los sabía leer, anduve mirando si parecía por allí algún morisco aljamiado que los leyese (...)
> (Quij., I, 9, pp.100-101)

Otro autor en el que se halla **puesto que** con un alto índice de frecuencia es Tirso de Molina. Rivarola cita un empleo con **valor causal:**

> Don Rodrigo, adivinasteis,
> La opinión, que como espejo,
> puesto que al honor retrata,
> le quiebra, o turba el aliento,
> satisfacción me pedía,
> (Apud Rivarola, p.131)

Ya a finales del siglo XVII y sobre todo en el XVIII **puesto que** aparece en empleos **causales.** El *Diccionario* de María Moliner (vol.II, p.881b) da en primer lugar su valor como conjunción **causal**, en segundo como **permisiva**, y

En los ss. XIV y XV Rivarola documenta varios empleos en diferentes *Cancioneros* (Baena, Ixar, etc.) y del Canciller Ayala cita una ocurrencia en la *Crónica del Rey don Pedro*:

> E puesto que alguna cosa muestras que quieres facer so color de vuelo diciendo que tienes plumas, sabe que muy fuerte cosa e muy grave es de encobrir lo que manifiesto es.
> (Apud Rivarola, p.91)

El que transcribimos ahora pertenece a los *poemas ligeros*, hechos en colaboración por Juan de Mena y Santillana. Son preguntas y respuestas: las primeras proponen un acertijo y las segundas tratan de resolverlo. En este caso, la conjunción **puesto que** forma parte de la pregunta de Mena:

> (...)
> El antigüedat las fará más bellas,
> puesto que todas las formas desdora,
> (...)
> (en Santillana, Poes.Compl., vol. I, p.122)

Al siglo XVI pertenece este otro, hallado en el *Diálogo de la doctrina cristiana* de J. de Valdés:

> [los que le] son verdaderamente deuotos procuran en quanto pueden imitar la humildad de nuestra señora, su castidad, su charidad y su honestidad, pues con esto se honrra ella mas que con hazerle dezir muchas missas ni rezarle muchas oraciones... puesto que esto todo es bueno.
> (Apud Rivarola, p.129)

A consecuencia del incremento del uso con modo indicativo, se produjo en el siglo XVII[es] un cambio importante: **puesto que** comenzó a introducir proposiciones causales. El **valor causal** fue imponiéndose paulatinamente al antiguo, el concesivo, que terminó por desaparecer en el siglo XVIII.

En la obra maestra de Cervantes hemos registrado un significativo número de empleos con modo indicativo, y en algunos de ellos ya se atisba el nuevo

sólo en último lugar indica que «alguna vez se ha usado como **concesiva**», y cita la ocurrencia en *Quijote*, I, 14, p.142.

1.6.2. PUESTO (EL/POR) CASO QUE

Una variante de la anterior es **puesto caso que**. **Caso**, al incluirse en su formación, parece que marca aún más el carácter hipotético de la locución. Precisamente por este carácter se explica fácilmente que en sus orígenes tuviera tanto valor **concesivo** como **condicional**: todo depende de si lo expresado en la proposición principal es **contrario o no a una expectativa**. (Véase lo dicho para **puesto que** en 1.6.1.)

Esta variante comienza a aparecer en el siglo XV con poca importancia, y respondiendo a lo que hemos apuntado sobre su carácter hipotético, las primeras documentaciones de la locución son con modo subjuntivo. Sólo a partir del siglo XVI se encuentran ejemplos con indicativo.

Puesto caso que fue restringiendo su valor al **condicional** y así ha llegado al siglo XX. La locución -según Rivarola (p.69)- fue de probable creación libresca y actualmente, como **condicional**, es prácticamente inusitada en la literatura y no se emplea en el coloquio, en donde se sustituye por la expresión **puesto/os en el caso de que**, conservando **puesto** su valor participial.[66] Incluso hoy, considerada locución **condicional**, **puesto caso que** mantiene íntimamente unidos los valores **concesivo** y **condicional**, por lo que es difícil asegurar, en cada caso, el predominio de uno sobre otro. Esta dificultad para deslindar ambos valores arranca de sus primeras manifestaciones, ya que el sentido fluctúa entre uno y otro.

En un considerable número de ejemplos registrados de **puesto caso que** como locución concesiva, se observa que la llamada proposición principal es negativa. Parece, pues, que con ello se confiere dicho valor a la expresión, que refleja así una **realidad contraria a lo esperado**. Con todo, en algunos

otros casos esta realidad contraria a una expectativa se desprende de la semántica del contexto.

La locución que estamos tratando presenta en ocasiones las formas **puesto el caso que** y **puesto por caso que**.

Veámos a continuación las ocurrencias con ambos modos.

1.6.2.1. PUESTO (EL/POR) CASO QUE + SUBJUNTIVO

En el siglo XV las primeras manifestaciones son con este modo.

En los textos que hemos fichado y pertenecientes a este primer período, no hemos localizado ninguna ocurrencia. De los que aporta Rivarola extraemos los siguientes como muestra:

> E puesto por caso que algunos dañados
> ...
> los faga Dios santos e glorificados
> ...
> los otros por esto non deuen tener
> pessar...
> (C. Baena, Apud Rivarola, p.93)

> puesto caso que aquel acto fuese de su natura perjudicable -lo qual negamos según dicho es- non podría en alguna manera perjudicar a mi señor el Rey.
> (A. Cartagena, Apud Rivarola, ibid.)

> E puesto el caso que sean virtuosos en egual grado, avnque la muger, segunt demostrado he, sea mas virtuosa, prueuase por razones mas claras de filosofos, et por otras mas fuertes auctoridades, que la muger es, segund todas estas siete qualidades, mas excelente.
> (Padrón, Apud Rivarola, ibid.)

Höfner ejemplifica con varios fragmentos del *Amadís* (cf. 1923, p.94)

Como puede verse en las ocurrencias citadas, los dos primeros casos, que llevan la principal en forma negativa, parecen más claramente concesivas que

el tercero. Algo parecido ocurre con los que veremos ahora, pertenecientes a los siglos XVI y XVII. Juan de Valdés es uno de los autores que más lo emplea en su *Diálogo de la doctrina cristiana* -Rivarola contabiliza 9 ocasiones-.:

> a ninguno se perdonan los peccados puesto caso que se aflija mucho; y atormente con penitencias o exercite todas las obras de misericordia.
> (Apud Rivarola, p.133)
>
> porque puesto caso que no adores exteriormente estatuas, en tu coraçon empero amas mas las criaturas que a mi.
> (Ibid.)

Por nuestra parte añadimos los siguientes textos:

> Y puesto caso que así no fuese, puesto caso que no echase lo pasado a la mejor parte, acuérdate, Calisto, del gran gozo pasado.
> (Celest., auto 14, p.195)
>
> Y más si lo pusieses por obra; que, puesto caso que la piedra hiciese resistencia a tan necia prueba, no por eso se le añadiría mas valor ni más fama.
> (Quij., I, 33, p.362)

También puede verse *Quijote*, I, 14, p.142; y I, 21, p.216, entre otros.

Cervantes es, pues, otro autor que hace uso de **puesto caso que** con **valor concesivo**; sin embargo, el que transcribimos ahora posee un claro **valor condicional**:

> Y puesto caso que durmiese y no despertase, en vano sería mi canto si duerme y no despierta para oirle este nuevo Eneas, que ha llegado a mis regiones para dejarme escarnida.
> (Quij., II, 44, p.912)

1.6.2.2. PUESTO (EL/POR) CASO QUE + INDICATIVO

Hemos visto que con esta locución con **caso** el enunciado adquiere un fuerte carácter hipotético, por lo cual es lógico que las manifestaciones con modo indicativo fuesen de época más tardía. No tenemos documentado ningún ejemplo a lo largo del siglo XV. Sin embargo, en los siglos XVI y XVII aparecen algunos casos, siempre esporádicos. He aquí alguno:

> Paréceme tan bien, que la tengo por la mejor que aquí ha dicho, puesto caso que las otras son muy buenas.
> (Valdés, Diál.Leng., Apud Rivarola, p.133)
>
> porque puesto caso que el bailar, o dançar, es de más artificio, no por esso parecería bien ir dançando o bailando.
> (Galateo, Apud Rivarola, ibid.)
>
> Pero, puesto caso que no puede pecar un hombre tanto que agote la paciencia y sufrimiento de Dios, con todo eso, me pone espanto un estilo que veo en las divinas letras, y es, que ...
> (Malón, Apud Rivarola, ibid)

Lo mismo que observamos en las ocurrencias con subjuntivo, lo vemos con este modo. Es frecuente que bien la proposición llamada principal o la introducida por **puesto caso que**, tenga forma negativa, así como que, por tratarse de concesivas que indican sucesos reales, el **empleo pleonástico esté presente**; concretamente, en los casos citados, encontramos **por eso** y **con todo eso**[67], **expresiones** que refuerzan la idea de la proposición concesiva.

Ese **mismo** uso pleonástico contiene el fragmento que hemos localizado en el *Quijote*:

> Preguntóle si traía dineros; respondió don Quijote que no traía blanca, porque él nunca había leído en las historias de los caballeros andantes que ninguno los hubiese traído. A esto dijo el ventero que se engañaba; que, puesto caso que en las historias no se escribía, por haberles parecido a los autores dellas que no era menester escrebir una cosa tan clara y tan necesaria de traerse como eran dineros y camisas limpias, no por eso se había de creer que no los trujeron;
> (Quij., I, 3, p.50)

De fecha algo anterior es el siguiente de *Lararillo de Tormes:*

> Porque, puesto caso que yo no había menester muchas salsas para comer, todavía me holgaba con las cortezas del queso que de la ratonera sacaba (...)
> (Láz., trat.II, p.124)

1.6.3. SUPUESTO QUE

El origen de esta conjunción es también **participio pasado + que**. En esta ocasión el verbo del que deriva es **suponer** (<lat. **sub-ponere**) en su sentido primitivo de **"dar por sentado"**. La evolución es similar a la que tuvo **puesto que**. En los siglos XVI y XVII, **supuesto que** tenía **valor concesivo** y también **causal**. El **condicional** que posee en la actualidad es reciente -probablemente del siglo pasado- pues ni Cuervo ni Cejador lo registran. Por su parte, el *Diccionario de autoridades* (s.v. **suponer**) la hace equivalente de conjunciones como **bien que** y **puesto que** aclarando en esta última que «vale lo mismo que **aunque**» (s.v. **puesto**). Por lo tanto, es el valor concesivo el que se registra, valor que ha destacado también Cejador.

Rivarola transcribe una ocurrencia con valor concesivo en *Los favores del mundo* de Ruiz de Alarcón

> supuesto que obedecer
> es forçoso a vuestra Alteza,
> oya a quien ha exercitado
> mas la espada, que la lengua.
> (Apud Rivarola, p.132)

y cita varios casos más en *Philosophia Antigua Poética* de Pinciano.

Sin **embargo**, parece que **supuesto que** se utilizó en muchas ocasiones con **valor causal** que ya se encuentra en el *Guzmán de Alfarache* y que en autores como Moreto, Bancés, Cañizares, etc., era el único existente. Damos a continuación algunas ocurrencias de **supuesto que** con este valor:

> Señor Don Luis, ya sabéis
> que estimo vuestras finezas,
> supuesto que lo merecen
> por amorosas y vuestras;
> pero no puedo pagarlas,
> (Calderón, La dama duende, Apud Rivarola, p.132)

De la primera mitad del siglo XIX es el siguiente ejemplo recogido de la obra de Larra:

> Supuesto que por la lengua pecamos, y que por ella hemos de morir, no será mucho que dediquemos a esta rama de la literatura algunas de nuestras tareas.
> (Larra, Filología, en Art.var., pp.292-293)

Lidia Contreras, al estudiar las condicionales, habla de las locuciones con **que** y en ellas incluye **supuesto que** con el verbo en pret. imp. de subjuntivo, y en la condicionada potencial simple: **Eso sería, supuesto que yo no tuviera sentimiento de mi dignidad**. (1963, p.76, nº 61). Puede verse lo dicho, en nuestro punto 1.6.1., acerca de la relación condicional-concesiva.

Otra conjunción creada a partir de la que venimos tratando es **pre- (pro-) supuesto que**. Sin embargo, ésta se diferencia de **supuesto que** en que sólo ocurre con **valor causal**, por lo que queda fuera de nuestro objeto de estudio.

1.7. BIEN QUE

La conjunción que estudiamos ahora tiene sus equivalentes en otras muchas lenguas románicas: fr. **bien que**, it. **benchè**, cat. **be que**, port. **bem que**, prov. **ben que**, y retorrom. **bain che**. Por ello Bourciez (1946, p.282) trató de hallar un étimo común a todas. La construcción que consideró que había sido el punto de partida es la latino-vulgar ***bene habet quod**, que por elipsis de **habet** habría quedado en ***bene quod**. Esta teoría, a la que se sumó Badía (cf. 1952, p.50) la ha criticado Herman. Según este autor la hipótesis de un ***bene quod** es errónea ya que nunca existió y, aunque así fuera, no habría tenido sentido concesivo; además -añade- existe un gran desfase temporal, dado que estas locuciones románicas son tardías. (Cf. Herman, 1963, p.233)

Por lo tanto, hay que estudiar el origen y evolución de estas conjunciones por separado. No obstante, en lo que respecta a las formas francesa (**bien que**) e italiana (**benchè**), tanto Lerch (vol.I, p.184 y ss.) como Miltschinsky (1917, pp.39 y 42) ven su origen en un **adverbio + subjuntivo concesivo**, entre los que se insertaría un **que** indicador de subordinación. Esta es la misma tesis que mantienen para las conjunciones francesa e italiana, equivalentes a la española **aunque**, y que ya vimos[68] que surgió de manera diferente: **que** concesivo **reforzado** por un adverbio, **aun**.

Sin embargo, al estudiar **bien que** no podemos partir de un **que** concesivo reforzado por el adverbio **bien**, porque si **aunque** en las primeras manifestaciones se construía con subjuntivo, como modo predominante, con la conjunción **bien que** no sucede lo mismo. Esto llevó a Höfner (1923, p.87) a pensar que **bien que** surgió como imitación de la conjunción italiana **benchè**, es decir, se trataría de un préstamo. Y ciertamente nuestra conjunción apareció

con frecuencia en una época en la que hubo grandes contactos con Italia, y en escritores -Santillana, Juan de Valdés, etc.- de claro estilo italianizante. Pero si es a partir del siglo XIV cuando **bien que** se documenta con alguna asiduidad, un ejemplo documentado en el *Libro de Calila e Digna* -de hacia mediados del s. XIII- rompe por completo el orígen del préstamo.[69]

Cuervo se inclina por la idea del origen independiente y no por la de préstamo. Meyer Lübke propuso para el francés **bien que** un origen en **bien soit (ce) que**, que por elipsis habría quedado reducido. De forma parecida trata de explicar Cuervo nuestra conjunción. Parte de la fórmula **bien es verdad que** (*Diccionario*, vol.I, 1953, s.v. **bien**, 5c). Al principio, ciertamente, **bien es verdad** sería el predicado de la proposición subjetiva introducida por **que**. Este predicado consistía en la aprobación de dicha proposición.

Con frecuencia a todo ese período le seguía una proposición a la que introducía una conjunción y/o adverbio adversativo/concesivo, y de este modo el enunciado total adquiría sentido concesivo. Cuervo cita entre sus ejemplos el siguiente, en donde se ve lo que acabamos de decir:

> Aragón, Valencia y Navarra, bien es verdad que disimulan las voces, mas no los suspiros.
> (Melo, Guerra de Cataluña)

Rivarola transcribe tres casos similares donde aparece **bien es verdad que**[70]; uno pertenece a la *General Estoria*, otro a los *Castigos e documentos del rey don Sancho*, y el que citamos, al *Libro de los Estados* de Don Juan Manuel:

> Bien es verdat que las yervas et las plantas, et aun algunas animalias -asi como las rebtilias- estas cosas se pueden engendrar de la umor de la tierra; mas las otras animalias non se engendran sinon por la manera de engendramiento.
> (Apud Rivarola, p.101)

Cuervo después de tratar **bien es verdad que** (Dicc., vol.I, 1953, s.v. **bien**), dice en α) : «De aquí la frase conjuntiva **bien es que**, equivalente de **aunque**», y luego en β) añade: «De ordinario se dice elípticamente **bien que**», y más adelante, en γ) : «Siguiendo la analogía de **aunque**, cuando es adverbio relativo, no sólo se antepone a la frase, cuyo sentido restringe, sino se intercala en ella: **Bien que de los troyanos enemigo fue Teucro, no cesaba de ensalzarlos**», y finalmente en δ): «Aseméjase en un todo a **aunque**, construyéndose con subjuntivo»[7]

J. L. Rivarola cree que no es necesario pensar en una elipsis de **bien es verdad que**, sino que todo lo que hemos dicho acerca de **bien es verdad**, como predicado de la proposición subjetiva que inicia **que**, es válido para **bien**; de este modo, **bien que** fue consolidándose como una unidad hasta que se sintió que era una conjunción introductora de una proposición concesiva.

Con la tesis de Rivarola, según la cual tanto **bien es verdad que** como **bien que** surgieron al mismo tiempo -hacia la mitad del s. XIII- se explicaría la presencia de esta conjunción en una obra como el *Libro de Calila e Digna.*

Para justificar de nuevo la presencia de la conjunción en siglos posteriores, tras ese largo período de ausencia, sí recurre Rivarola a la influencia italiana; pero no se trata ya de la tesis que mantuvo Höfner, sino de un influjo que hizo revivir una conjunción que ya había existido en español y se encontraba adormecida.

A la influencia italiana puede achacarse la forma **be(n) que** del catalán, cuya fecha de aparición es tardía; esta conjunción tenía la variante **a ben que**, con una **a-** exactamente igual a la que presentaba la forma italiana **abbenchè**; el origen de esta vocal lo ha estudiado Miltchinsky en la conjunción italiana (cf. 1917, p.47 y ss.)

En español también existió, en la lengua clásica, **a bien que** (cf. García de Diego, 1951, p.391)

Relacionada con esta conjunción **bien que** se halla la que presenta también en su formación un **bien** proveniente del latín **bene**: **si bien**. Pero dado que para explicar su valor concesivo hay que partir del período adversativo y concesivo que introduce el otro componente (**si**), dejamos su estudio para la tercera parte de nuestro trabajo, en donde hablaremos de los períodos condicionales (Cf. 3.3.2.2.1.5.).

1.7.1. BIEN QUE + SUBJUNTIVO

Decíamos, al hablar del origen de **bien que**, que no podíamos partir, como se ha hecho con **aunque**, de un **que** concesivo reforzado por el adverbio **bien**, dado que el modo subjuntivo no predominaba en las primeras manifestaciones. Y ahora añadimos que, en todo caso, si hubo predominio -y hoy sí lo hay, pues es el único modo de construcción- fue del indicativo. Por el contrario, la forma francesa **bien que** se emplea con subjuntivo, hecho que parece confirmar su origen **adverbio + subjuntivo concesivo**. V.Lamiquiz, al estudiar el modo de la concesiva **en** francés, indica: «la preponderancia del modo subjuntivo en las oraciones **concesivas** francesas es rotunda (...) Pero no podemos hablar de alternancia **modal** y **menos** de incidencia subjetiva de la opinión del hablante. En francés, el elemento de relación concesivo desempeña un papel autoritario, está estrechamente ligado a un modo determinado, sin dejar libertad de elección modal al locutor (...) Un 40% de las oraciones concesivas francesas con

subjuntivo se valen de **bien que**. Es la marca más documentada» (Lamiquiz, 1970, p.451)[73]

Las ocurrencias de **bien que** con subjuntivo en el siglo XIV las hemos encontrado en el *Tucídides*, única obra de todas las que hemos fichado, pertenecientes a esta centuria, que incluye esta conjunción:

> Bien que nosotros no nos devamos más glorificar que los otros, empero querriemos de vosotros mismos saber contra qual çiudat pugnaredes.
> (Tucídides, p.56)

El otro caso con este modo puede localizarse en las pp.99-100.

Una ocurrencia de **bien que** con subjuntivo cita el profesor Rivarola -se trata de **bien que** en construcción disyuntiva- y esta localizada en la *Estoria del rey Guillelme* (cf. Rivarola, p.98)

Del siglo XV hemos documentado los siguientes casos:

> E yo no sé para qué queremos los enfermos cosa deste mundo, ca bien que rodeemos, no hallaremos en él cosa que bien nos quiera.
> (T.Cartagena, Arb. de Enf., p.63)

> Merçet de las quales vos he demandado
> E agora vos vuelvo á la demandar,
> Bien que conosçiendo no deverse dar,
> salvo á discretos é grandes de Estado,
> (Gómez Manrique, recogido en Santillana, Poe.compl., p.129)

Cf. algunos ejemplos más en Rivarola, pp.99-100.

Si en los ss. XIV y XV esta conjunción era esporádica, en los siguientes, con modo subjuntivo, lo es aún más, pues se iba perfilando lo que sería un uso restringido al modo indicativo. No obstante, hemos documentado del siglo XVI los siguientes empleos de Torres Naharro:

> ATAMBOR.- (...)
> No vais vos contra la fe;
> del resto, bien que pequéis,
> luego yo os absolveré

cuantas veces vos querréis,
(T.Naharro, Soldadesca, Jorn.II, vv.186-189)

(...)
que en verdad,
bien que guie voluntad,
si doctrina no acompaña,
ante tanta majestad
quien más osa más s'engaña,
(Tinelaria, Introito, vv.10-14)

y este otro en la obra de Francisco Delicado:

Loz.- Señores ¿cuándo dexé yo de ser presta para servir esas caras honradas? que agora y en todo tiempo tuvieron merecimiento para ser de mi muy honradas, y no solamente agora que estoy en mi libertad, mas siendo sujeta no me faltaba inclinación para serles muy aficionada, bien que yo y mi casa seamos pobres, al menos aparejada siempre para lo que sus mercedes me quisieren mandar,
(Lozana , Manotreto XL, p. 186)

Torres Naharro, como Juan de Valdés o Francisco Delicado residieron en Italia, y es por ello por lo que tal vez emplean con mucha frecuencia esta conjunción; sin embargo, como apunta Rivarola, un autor como Castillejo, rehacio a cualquier tipo de imitación italiana, también lo usa. (cf. ejemplos en Rivarola, p.137).

A pesar de que esta conjunción no tuvo importancia si la comparamos con **aunque**, que en estos siglos se alzó con la hegemonía, algunos autores como el Padre **Mariana** o **Melo** la incluyen en muchas ocasiones en sus escritos.

En el **siglo** XVII, el *Quijote* no comparte con estas obras el uso de **bien que**. He aquí el pasaje que hemos podido documentar:

Y en diciendo esto, apretó los muslos a Rocinante, porque espuelas no las tenía, y a todo galope, porque carrera tirada no se lee en toda esta verdadera historia que jamás lo diese Rocinante, se fue a encontrar con los disciplinantes, bien que fueran el cura y el canónigo y barbero a detenelle; mas no les fue posible, ni menos le detuvieron las voces que Sancho le daba,
(Quij., I, 52, p.552)

Ya del siglo XVIII son los siguientes casos:

> (...) no parece verisimil que un particular por doctísimo que fuese, viviese tanto como un bailío; pues, bien que esto de bailío en Francia signifique poco más que acá un alcalde gorrilla; pero al fin para lo de Dios, el bailío de Arnay era tan bailío como el de Lora.
> (Padre Isla, Fray Gerundio, Parte I, Libro I, cap.II, pp.117-118)

> Ya al sepultado sol digno tributo
> de lágrimas rendisteis, bien que el llanto
> consumir no pudiera dolor tanto;
> (J.A.Porcel y Salablanca, en Poe,XVIII, p.105

Cf. también en *Poesía del siglo XVIII* J.M.Vaca de Guzmán y Manrique, en p.200.

En los textos de los siglos XIX y XX que hemos fichado no hemos podido localizar más que esporádicas ocurrencias concesivas de **bien que** con este modo. He aquí un ejemplo de la pluma de Unamuno:

> Héteme aquí ante estas blancas páginas -blancas como el negro porvenir; ¡Terrible blancura!- buscando retener el tiempo que pasa, fijar el huidero hoy, eternizarme o inmortalizarme en fin, bien que eternidad e inmortalidad no sean una sola y misma cosa.
> (Cómo se hace una novela, Apéndice, en Tía Tula, p. 137)

Sí hemos documentado la conjunción con indicativo, pero los ejemplos, conforme avanzan los siglos, van mostrando que **bien que** adquiere **carácter restrictivo.**

1.7.2. BIEN QUE + INDICATIVO

La primera documentación de la conjunción -como ya hemos indicado- es de mediados del siglo XIII y pertenece al *Libro de Calila e Digna.* El modo que presenta es el indicativo. El texto que se lee en el Ms.A es el siguiente, según edita Allen:

> Et sy non temas de Cençeba, témete de sus vasallos que ha fecho atreuidos contra ty, e te ha omjziado contra ellos. En pero, bien qu'el non lidiará contigo, mas facer lo *ha por otros*,
> (Apud Rivarola, p.97)[73]

En el siglo XIV, y con este modo, es también el *Tucídides* la obra en la que se documenta la conjunción que venimos tratando:

> (...) et, seyendo preguados por ellos, queriendolos complazer recibiemos la dicha senyoria tomando exemplo de los otros por nuestro provecho et honor, bien que no nos paresçie de todo provechoso porque mucho nos querien mal,
> (Tucídides, p.58)

Al siglo XV pertenece el siguiente empleo

> Replicó: «Amigo, non curo
> de amar nin ser amado,
> ca por Júpiter os juro
> nunca fuy enamorado;
> [e]l bien quel Amor de grado
> assayó mi compañía,
> mas, por saber su falsía,
> guardéme de ser burlado»
> (Santillana, Inf. de los enamorados, XXVIII, en Poe.compl., vol.I, p.212)

al que hay que añadir algunos otros: *Victorial, Los doze trabajos de Hércules, Corvacho*, y los recogidos en los *Cancioneros* (cf.Rivarola, pp.99-100)

Con modo indicativo aumenta un poco el índice de frecuencia en los siglos XVI y XVII:

> (...)
> su familia,
> rica y grande a maravilla,
> varijs linguis que veréis
> (bien que serán de Castilla
> *de siete partes las seis*)
> trïunfaban;
> (T.Naharro, Tinelaria, Introito, vv.134-139)

Cf., además, de este mismo autor, *Soldadesca*, Jorn.I, v.45.

PORFIRIO.- Señora, bien que me veis ansí sólo, no so de los ínfimos de mi tierra, más la honra me constriñe, que si pudiere querría salir con una apuesta que con otros hice(...)
(F. Delicado, Lozana, Mamotreto LXV, p. 288)

PRINCIPE.- Una y otra razón vuestra
ya conmigo han alcanzado
su pretensión. Vuestro nombre
jamás saldrá de mi labio;
y apartándome de vos
(bien que a mi pesar me aparto)
daré esta penosa ausencia
en albricias deste hallazgo.
(Calderon, Pintor, Jorn.III, vv.439-446)

Algunas referencias más pueden encontrarse en Rivarola, p.137.

Los **usos restrictivos** de **bien que**, que ya eran abundantes en estos dos siglos, aumentaron en los siguientes, y es con este carácter con el que ha pasado hasta nuestro siglo.

Pero al fin acabó de rendirle el socio de su reverendisima, que le sabía mejor que otros las escotaduras; bien que no se rindió del todo hasta que uno de los padres (...) salió por fiador de que se enmendaría en el modo de predicar.
(Padre Isla, Fray Gerundio, Parte I, Libro II, cap. X, p.363)

Cf. además en la misma obra, pp. 75, 157, 281, 298, 358, etc.

D. ANTONIO.- Si tal, aquí también se gastan, y algunos han escrito comedias con reglas; bien que no llegarán a media docena (por mucho que se estire la cuenta) las que se han compuesto.
(L.Fdez de Moratín, Com.nueva, Act.I, Esc.I, p.68)

Cf., en la misma obra, pp. 76, 79,y 122. En *El sí de las niñas*, del mismo autor, puede encontrarse **bien que** con **carácter restrictivo** y **adversativo** en pp. 173, 181, 186, 204, 207, 247.

- ¿Tiene ustes grandes calvas para las barbas?
- ¡Oh! disformes; tengo una que me coge desde las narices hasta el colodrillo; bien que ésta la reservo para las grandes solemnidades.
(Larra, Yo quiero ser cómico, en Art.var., p.363)

> ¿Por qué de mí haces burla duramente?
> Si pierde su sabor la sal del mundo
> Nada podrá volvérselo, y tú no existirías
> Si yo fuese otro hombre más feliz acaso,
> Bien que no es la cuestión el ser dichoso,
> (L.Cernuda, *Noche del hombre y su demonio, en Antol.Grupo 1927*, p.219)

La conjunción **bien que**, aparece en ocasiones reforzada por **aun**; así la hemos documentado en el *Quijote*:

> -Aun bien que yo casi no he hablado palabra hasta ahora, y no quisiera quedar con un escrúpulo que me roe (...)
> (Quij., II, 1, p.587)

1.7.3. **BIEN QUE** SIN VERBO

El empleo de la conjunción sin verbo es mucho más escaso aún que con cualquiera de los dos modos verbales.

Rivarola (p.137) da tan sólo algunas *referencias en Padre Mariana*, Melo, Quevedo, Calderón y Tirso.

Salvá en su *Gramática* [1830] cita el siguiente ejemplo del tratado *Del intendente en campaña* de González Carvajal:

> No le incumbe el cuidado de la observación de esta ley, bien que sabia y justa.
> (Apud, 1988, vol. I, Parte II, 16,5., p. 501)

Por nuestra parte, transcribimos a continuación las escasas ocurrencias que hemos documentado:

Del siglo XVI:

> Mas hora no hay tardía
> ¡Tanto nos es el cielo piadoso,
> en cuanto dura el día!
> El pecho hervoroso
> en breve del dolor saca reposo,
> Que la gentil señora
> de Mágdalo, bien que perdidamente
> dañada, en breve hora
> con el amor ferviente
> las llamas apagó del fuego ardiente;
> (Fray Luis de León, Poes.orig., VI, vv.36-45, p.23)

Del siglo XVII:

> (...) haciendo reales los entes de razón, hallé que verdaderamente la hay y las ha habido, bien que raras y una sola en cada siglo,
> (Gracián, Criticón, Parte II, Crisi II, p.218)

> D. LUIS.- Yo soy Porcia;
> que tanto me divirtió
> tu voz, estando escribiendo,
> que su dulce suspensión
> me hizo bajar al jardín,
> bien que a pesar del dolor
> de la ausencia de tu hermano,
> (Calderón, Pintor, Jorn.II, vv.642-648)

Del siglo XIX:

> En el corralon había un cobertizo sobre una gran pesebrera, a la cual hallábanse atadas seis u ocho caballerías de diversa alcurnia [bien que todas ellas del sexo débil (...)]
> (Alarcón, Sombrero, XVIII)

Precisamente, la proposición de **bien que** es una ampliación del autor respecto de la primera edición.

Siglo XX:

> (Coralito, a quien ya la consienten en la casa, bien que a regañadientes de DON ELIGIO, dos deditos de escote, hállase asomada a la ventana (...))
> (Hnos. Alv.Quintero, Genio alegre, Act.III, indic. escénica, p.75)

Sin embargo, ocurría que ninguno de los dos hermanos, bien que por razones distintas, se decidía a atacar de frente la cuestión.
(J.Mª Gironella, Condenados a vivir, vol. I, Cap. II, p. 22)

1.8. NO EMBARGANTE QUE --- NO CONTRASTANTE QUE --- NO OBSTANTE QUE

Del mismo modo que en 1.6. reunimos tres conjunciones -**puesto que, puesto caso que, supuesto que**- con un mismo origen (construcción de **participio pasado + que**), en este punto veremos aquellas otras que se formaron a partir de **construcciones absolutas con participios presentes** de algunos verbos que significan "**impedir**" (Véase en la tercera parte de este trabajo, el punto 3.4.)

Este tipo de construcción dió lugar en las lenguas románicas, a formas conjuntivas muy similares a las del español: fr. **non obstant que, non contrestant que;** it. **non ostante che.** Todas ellas comparten su origen culto, ya que surgieron en la lengua jurídica y sólo después pasaron a la lengua general.

En lo que respecta a las formas españolas, veremos que **no obstante que** carece de antecedentes en textos jurídicos, mientras que **no embargante que** posee una tradición autóctona en la lengua jurídica castellana, y **no contrastant que** se encuentra restringida al dominio aragonés.

Las tres formas surgen, como conjunciones concesivas, a partir de los últimos años del siglo XIV y el proceso puede resumirse en tres pasos:

1) Construcción absoluta

2) Pérdida del carácter participial absoluto para adquirir una función de tipo preposicional con valor concesivo.

3) Conjunción concesiva.

Veamos cada una de las conjunciones españolas por separado.

1.8.1. NO EMBARGANTE QUE

En la base de esta conjunción encontramos el verbo **embargar**, del mismo modo que veremos el sustantivo **embargo** cuando estudiemos el punto 1.9. Corominas y Pascual dicen lo siguiente de este verbo: «'embarazar, impedir', voz común a los tres romances hispánicos y a la lengua de Oc, procedente de un verbo *IMBARRICARE del latín vulgar o romance primitivo de esta zona, derivado probablemente de BARRA» (DCECH, s.v. **embargar**)

Tanto el verbo como el sustantivo (cf. 1.9.) están ya presentes desde el siglo XI en textos españoles.[75]

Como conjunción concesiva, en el siglo XVII inicia el proceso de desaparición.

Dado que las primeras documentaciones de **no embargante** corresponden a usos concesivos de tipo preposicional, comenzaremos por este empleo.

1.8.1.1. USO PREPOSICIONAL : NO EMBARGANTE

Son los textos de carácter legal los que arrojan un mayor índice de **no embargante en uso** concesivo de tipo preposicional.

Al siglo XIII pertenece el siguiente fragmento de *Documentos diplomáticos aragoneses* (1259-1284):

> que daqui adelant nos non fuessemos tenudos de dar a ninguno los dineros de las peitas ni de peages,.. non embargant lo que auiamos atorgado e el priuilegio general. (Apud Rivarola, p.108)

La aparición en textos castellanos es de fecha posterior. El que exponemos a continuación es un documento de Segovia fechado en 1483:

> (...) me es fecha relaçion que, non embargante todo lo suso dicho, que vosotros pedis y demandays alcaualas de algunas cosas y bjenes dela dicha yglesia que se compran y venden non lo aujendo acostunbrado pagar en los tiempos pasados (...)
> (Docs.lings., nº 248, p.333, lns.33-36)

En algún escrito aparece la variante gerundial **no embargando** (Cf. Rivarola, p.108)

Como veremos en los puntos que siguen, la conjunción **no embargante que** ya en el siglo XVII no se localiza más que en las gramáticas y diccionarios. Con todo, en el uso que estamos tratando ahora, aún la hallamos en el siglo XVIII, construida con infinitivo:

> (...) o también porque, no embargante de ser poetas, eran hombres y pudieron descuidarse, puesto que tal vez hasta el mismo Homero dormitó,
> (Padre Isla, Fray Gerundio, Parte I, Libro I, cap. IX, p.199)

1.8.1.2. NO EMBARGANTE QUE + SUBJUNTIVO

De tradición autóctona en la lengua jurídica castellana, **no embargante que**, como conjunción, está documentada en 1387, si bien es ya entrado el siglo XV cuando adquiere cierta frecuencia.

Aunque la conjunción puede aparecer lo mismo en concesivas hipotéticas como en las no-hipotéticas, son los textos jurídicos los que presentan una mayoría de casos con subjuntivo hipotético. Transcribimos a continuación la proposición concesiva, introducida por **no embargante que**, a la que hacíamos mención como primer ejemplo, y que pertenece a la Corte de Briviesca:

> quela tal carta ssea obedesçida e non conplida, non embargante que enla dicha carta faga mençion especial o general dela ley.
> (Apud Rivarola, p.109)

Cf. también otros textos similares de distinta localización territorial -Ocaña, Palenzuela, Palencia, Zamora etc.- que el mismo autor cita.

En las obras sobre las que hemos trabajado, tan sólo hemos hallado un caso con subjuntivo en *Arboleda de enfermos* de Teresa de Cartagena, y los que alegamos ahora, que pertenecen al Marqués de Santillana:

> E certificovos, a fe de cauallero, que fasta oy jamas ha salido de mis manos, non enbargante que por los mayores señores, e despues por otros muchos grandes omes, mis amigos d'este regno, me sea estada demandada.
> (Comedieta de Ponza, en Poe.compl., vol.I, p.238)

En este otro caso aparece la conjunción sin **que**:

> (...) la señora reyna de Castilla, la qual por quanto, quando el Infante don Pedro murió, el que era su hermano, el senyor rey, su marido non estava alli con sus primos el rey de Aragon, é el rey de Navarra, é los infantes sus hermanos, non embargante la triste nueva de la muerte del dicho Infante don Pedro le llegase, non osava asy mostrar enojo por non desplaçer al señor rey, su marido.
> (Sonetos fechos al itálico modo, II, en Poe.compl., vol.I, p.306)

En estos textos de lengua literaria es más frecuente el empleo en concesivas no-hipotéticas.

Los **textos** de las Cortes, ya en el siglo XVI, continúan empleando la conjunción, **pero** en el siglo XVII la decadencia es inminente.

1.8.1.3. **NO EMBARGANTE QUE + INDICATIVO**

Al siglo XV pertenecen los casos siguientes de **no embargante que** con modo indicativo, y, por lo tanto, introduciendo concesivas reales:

> E no enbargante que estas dos maneras de temor, anbas son deuidas a Dios soberanamente,,,pero ay entre estos dos themores grand diferençia,
> (T.de Cartagena, Arboleda de enfermos, p.81)

En *Admiracion operum Dey*, de la misma autora, vuelve a aparecer la conjunción con indicativo, pero aquí encontramos en la proposición principal **en pero**, en lugar del **pero** que contiene el texto que hemos transcrito.

Juan de Mena también hace uso de esta conjunción; he aquí un ejemplo:

> El séptimo Alfonso, su revisabuelo,
> querrá ser vençido de su revisnieto,
> e por que más sea famoso, perfeto,
> avrá mayor gloria do goza en el çielo;
> non embargante que puso por suelo
> a todos los reyes de Benamerín,
> ganó más las Cuebas e a Locovín
> con muy animoso, magnífico zelo,
> (Lab.Fort., 288)

Ya del siglo XVI son los ejemplos que damos a continuación:

> Duelo y duelos están tenidos por feos vocablos, y por ellos usamos fatiga y fatigas, no embargante que un refranejo dize: Duelo ageno de pelo cuelga,
> (J.de Valdés, Diál.Leng., Apud Rivarola, p.145)

Un autor en el que se puede encontrar un alto índice de frecuencia de la conjunción que nos ocupa es, según Rivarola, Pedro Cieza de León. De su obra *La guerra de Quito* cita:

> Y no embargante que era cosa santa e justa lo que se mandaba, algunos dellos había que eran casados,
> (Apud Rivarola, p.145)

De la misma manera que ocurría con modo subjuntivo, esta conjunción con indicativo aparece en los textos de las Cortes del siglo XVI (cf. más referencias en Rivarola, p.145)

Por nuestra parte, remitimos a la obra del Padre Isla , *Fray Gerundio de Campazas*, (Parte I, Libro I, cap.IV, p.131, y cap.VII, p.168) que a mediados del siglo XVIII incluye estas ocurrencias con modo indicativo: la primera referencia presenta **no embargante tampoco que**, y la segunda, **no embargante de que**.

1.8.2. NO CONTRASTANT(E) QUE

Otro verbo que significa **impedir** se encuentra en la base de esta conjunción. **Contrastar** que ya aparece en Berceo y en el *Libro de Apolonio* (185a), viene de **contra stare "oponerse"**. (Cf. Corominas y Pascual, DCECH, s.v. **estar**)

Del mismo modo que la conjunción estudiada en el punto anterior, **no contrastant(e) que** tiene su origen en la **construcción absoluta con el participio presente** de este verbo citado, pero, contrariamente, está restringido su uso al dominio aragonés. Este empleo en el aragonés, lo considera José Luis Rivarola un posible catalanismo[76], siguiendo en ello a Badía Margarit quien, al estudiar el aragonés de Juan Fernández de Heredia, estima que son extranjerismos léxicos **contrast** y **contrastar** (Cf. Rivarola, p.110).

Iniciamos el estudio de esta conjunción tratando sus ocurrencias en usos preposicionales, paso anterior, según vimos (cf.1.8.), al empleo como conjunción concesiva, y en donde en alguna ocasión la concordancia entre el participio y el sustantivo refleja la construcción absoluta de la que procede.

1.8.2.1. USO PREPOSICIONAL: NO CONTRASTANT(E)

De **no contrastante** -ya en uso preposicional, ya conjuntivo- no poseemos ninguna documentación sobre la base de los textos fichados. Transcribimos, pues, alguna de las contadas ocurrencias que aporta Rivarola:

> por fuero pendra aquella heredat ... no contrastant contradiccion alguna.
> (FAragón, Apud Rivarola, p.110)

Obsérvese, en el siguiente caso, la concordancia a la que aludíamos anteriormente:

> De la qual pena el justicia del lugar si aquella juzgara aya la novena part, no contrastantes qualesquier privilegios por nos ,,, dados.
> (Ibid., p.!!!)

El resto de los fragmentos que cita Rivarola están extraidos de textos jurídicos, salvo el siguiente, que pertenece a *La grant crónica de Espanya:*

> Et Ercules como aquel que era sauio en todos sus fechos do quiere qu'el fuesse, nunqua çessaua de aprender no contrastant los treballos de las guerras qu'el hauie.
> (Fdez. de Heredia, Apud Rivarola, p.!!!)

1.8.2.2. NO CONTRASTANT(E) QUE + SUBJUNTIVO/INDICATIVO

Si nosotros, debido al carácter de las obras que hemos fichado, no hemos podido localizar ocurrencias de esta conjunción, tampoco Rivarola ha tenido mucha más suerte, a pesar de que contaba en su nómina de textos, con documentos que en principio eran más propicios. Tan sólo cita tres, de los que nosotros copiamos a continuación el segundo, que lleva el verbo en subjuntivo, y el tercero, con indicativo, y que además presenta la variante gerundial **non contrastando que**.

> E que a fazer la dita acusación sian admesas las personas en el present Fuero designadas en la parte de suso; e qualquiere otro parient de la dita muller, entro al quarto grado inclusiue,,, no contrastant que la dita muller virgen, viuda o otra acusasse e quisiesse ser preferida en la acusación.
> (Fueros, observancias, actos de corte, usos y costumbres del reino de Aragón, Apud Rivarola, p.!!!)

> por lo (sic) qual cosa el onbre desgastador en la ley es dicho loco, non contrastando que avn es muncho peor el avariçioso que non el desgastador.
> (Cancionero de Ixar, Apud Rivarola)

El otro ejemplo que cita Rivarola es un fragmento de *La grant crónica de Espanya* de Fernández de Heredia, en donde **no contrastant que** lleva modo subjuntivo, y la proposición principal la encabeza **empero** en uso pleonástico.

1.8.3. NO OBSTANTE QUE

En la base de esta conjunción se halla el verbo **obstar**, «tomado de **obstare**, 'ponerse enfrente, cerrar el paso, oponerse'», según leemos en el DCECH (s.v. **estar**) de Corominas y Pascual.

La expresión **no obstante** es ajena a la lengua jurídica castellana, pero ya desde finales del siglo XIV la encontramos en textos aragoneses. Es esta ausencia en los documentos legales castellanos la que diferencia nuestra conjunción del resto de las formas correspondientes en otras lenguas, dado que éstas surgieron primero como tecnicismos jurídicos y sólo después pasaron a la lengua general, mientras que, en castellano, la forma tradicional era **no embargant(e) que**, y **no obstante (que)** pasó de manera directa a la lengua literaria, tal vez por imitación latina o por influjo de otra lengua románica.

Dice F. Brunot (1936) que tanto **nonobstant** como **nonobstant que** eran corrientes en francés medio y que aún se encuentra en los clásicos: «Tout ce qu'il y a de grand sur la terre s'unit, les savants, les sages, les rois... Et **nonobstant** toutes ces oppositions, ces gens simples et sans force résistent à toutes ces puissances... et ôtent l'idolâtrie de toute la terre (PASC., Pens., XVIII, 12. éd. Hav.)», pero puntualiza que actualmente no se emplea más que en la lengua jurídica; tampoco se usa ya **nonobstant que**, y ejemplifica con una ocurrencia **con** subjuntivo en el *Discurso del Método* (V, 9, L.) de Descartes: «on voit que les têtes, un peu après être coupées, se remuent encore et mordent la terre, nonobstant qu'elles ne soient plus animées» (Apud. Brunot, ob. cit., cap. IV, p. 860)

1.8.3.1. USO PREPOSICIONAL: NO OBSTANTE

A partir de los últimos años del siglo XIV se documenta **no obstante** en textos aragoneses. El uso preposicional es algo más frecuente que el conjuntivo, dentro de la escasez de ejemplos que se pueden localizar.

De la primera época de aparición es el siguiente pasaje:

> por las quales cosas encara he sperança que, non obstant las cosas contrarias que nos son sobrevenidas et las contrariedades que nos menazan, çessaran,
> (Tucídides, p.145)

Algunos ejemplos más muestran los textos forales aragoneses (cf. Rivarola, p.112)

En castellano son mucho más raras las ocurrencias de **no obstante**; con todo, Rivarola transcribe dos ejemplos pertenecientes a la *Visión delectable* de Alfonso de la Torre, uno del *Cancionero* de Ixar y otro del *Cancionero* de Herberay. Este último, del catalán[77] Torroellas, es el siguiente:

> Mas su muy dulçe condiçion ... causa que non obstante los tantos ultrages sean [las mujeres] conduzidoras de nuestros plazeres, consoladoras de nuestras tristezas,
> (Apud Rivarola, p.113)

Añade otro caso más que muestra **no obstancia**, única expresión que dice haber **podido** recoger en los últimos años del siglo XV (cf. p.113).

Nosotros hemos documentado un caso de **no obstante**, en uso preposicional, en un documento fechado en 1487 en Andalucía:

> e diz que, non obstante lo suso dicho, que por vos otros o algunos de vos le es demandado el dicho diezmo,
> (en Docs.lings., nº 363, p.479, lns.13-15)

A las tres referencias que da Rivarola (p.145) para los usos preposicionales en los siglos XVI y XVII añadimos los siguientes ejemplos:

> Es el vientre el bajo, y aun el vil, de esta humana consonancia; y esto no obstante, no hay otro Dios para algunos.
> (Gracián, Criticón, Parte III, Crisi II, p.408)

Cf. también Parte I, Crisi X, p.126; Parte III, Crisi X, p.551[78]

Ya en el siglo XVIII hemos observado que en dos autores sobre los que hemos trabajado, el Padre Isla y Cadalso, es frecuentísimo el uso preposicional de **no obstante**. Veamos un ejemplo de cada uno. Hemos elegido un pasaje de *Fray Gerundio* en el que ocurre en 5 ocasiones yuxtaponiéndose, y otro de las *Cartas Marruecas* en el que **no obstante** se yuxtapone a otras expresiones en uso también preposicional, hecho que parece responder a una intención estilística:

> No ignoran que habiendo predicado, digámoslo así, a competencia con el mayor orador que tuvo la Italia en aquel siglo, el reverendísimo padre Juan Paulo Oliva, predicador apostólico de tres Sumos Pontífices y general de toda la Compañía; no obstante el elevado mérito de este hombre verdaderamente grande; no obstante el estar reputado, y con razón, por el evangélico Demóstenes de Italia; no obstante la pasión natural con que necesariamente le habían de mirar los patricios; no obstante el peso que había de hacer en la balanza (...) no ignoran, vuelvo a decir, los jesuitas fue no obstante todo esto, en los dos sermones que en la fiesta de San Estanislao de Kostka predicaron el general y el súbdito, el italiano y el portugués, los extraños y los domésticos dieron al de éste la preferencia.
> (Fray Gerundio, Parte I, Libro II, cap. X, p.374)

En la misma obra puede encontrarse otras ocurrencias en uso preposicional: Parte I, Libro I (cap. IX, p.193; cap. X, p.215) Libro II (cap. I, p.229; cap.IX, p.346; cap. IX, p.349; cap. X, p.376), etc.

> (...) elocuencia y poesía. Ambas decayeron a la mitad del siglo pasado en España, como todo lo restante de la monarquía. Intentan volver ambas a levantarse en el actual; pero no obstante el fomento dado a las ciencias, a pesar de la resurrección de los autores buenos españoles del siglo XVI, sin embargo de la traducción de los extranjeros modernos, aun después del establecimiento de las Academias, y en medio de la mofa con que algunos españoles han ridiculizado la hinchazón y todos los vicios

> del mal lenguaje, se ven de cuando en cuando algunos efectos de la falsa retórica y poesía de la última mitad del siglo pasado.
> (Cartas, LXXVII)

En la misma obra puede consultarse: Intr., p.81; y las cartas II; IX; XI; XIV; XXIII; XXIX; XLI; LXXIV; LXXV; LXXXII; LXXXIII. En las *Noches lúgubres*, II, también de Cadalso, puede verse dos ocurrencias más.

Al tercer cuarto del s.XIX pertenece el siguiente ejemplo de la obra de Alarcón:

> (...) revelaba que aquel hombre habría sido en su remota juventud, muy agradable y acepto a las mujeres, no obstante sus piernas y su joroba.
> (Alarcón, Sombrero, VIII)

También de la misma centuria, pero de fecha anterior, puede verse Larra, *Vuelva usted mañana*, en *Artículos varios*, p.325; y E. Pardo Bazán, *Madre Naturaleza*, XXIV, p.234.

En el siglo XX **no obstante**, en uso preposicional, se hace cada vez más escaso.[79]

Antonio Prieto, que intenta amoldar el lenguaje de sus obras a la época en que se desarrolla la acción, emplea varias veces **no obstante** en uso preposicional:

> El cardenal Ciocchi del Monte (...) era un romano de amplia cultura que, no obstante sus inclinaciones francesas, era de los que no se oponían a proseguir en Trento el Concilio (...)
> (Embajador, p. 125)

Véase en la misma obra, pp. 28, 56, 146.

En muchas ocasiones encontramos **no obstante** construido con **infinitivo**:

> Adorábanse, sí, locamente el molinero y la molinera, y aún se hubiera creído que ella lo quería más a él que él a ella, no obstante ser él tan feo y ella tan hermosa.
> (Alarcón, Sombrero, VII)

Ya más de un siglo antes lo hemos fichado en el Padre Isla (cf. *Fray Gerundio*, Parte I, Libro II, cap.X, p.378). En esta obra predomina **no obstante de** , cuando se construye con infinitivo:

> Asegurôme uno que se halló presente cuando se predicó este gran sermón, que no obstante de ser inmenso el auditorio, no se oyó en todo él ni siquiera un estornudo.
> (Fray Gerundio, Parte I, Libro III, cap.II, p.411)

Transcribimos otro ejemplo extraído de la obra de Antonio Prieto, en donde **no obstante** se construye con infinitivo:

> No obstante ser Roma la ciudad donde no injustamente se cocía la fama, era toda Italia la que podía despertar por la noticia de algún asesinato, efectuado por sicarios, dado que la península era tablero donde apostaban complejos intereses europeos que dividían a los italianos dentro de sus estados.
> (Embajador, pp. 99-100)

Véase, además, pp. 85 y 125.

1.8.3.2. NO OBSTANTE QUE + SUBJUNTIVO/INDICATIVO

Benot incluye **no obstante que** entre los *nexos de correlación* y dice: «Hay nexos que **no son** precisamente circunscriptivos, sino de simple correlación: Lo hizo, no **obstante** que yo se lo había prohibido» (1910, Secc. 2ª", Cap. II, p. 294).

La conjunción **no obstante que** en textos aragoneses no pasa de ser escasa. Rivarola tan sólo ha podido documentar un ejemplo en el siglo XIV, perteneciente a los *Fueros de Aragón versión romanceada* (Ms. 207, Bibl. Univ. Zaragoza) (Cf. Rivarola p.112). Del siglo XV ha recogido tres ocurrencias en

fragmentos de los *Fueros, observancias, actos de corte, usos y costumbres del reino de Aragón*. Todos llevan el verbo en modo subjuntivo. Transcribimos uno en el que puede observarse además un **no obstante** en uso preposicional, y en construcción absoluta dada la concordancia:

> se hayan a executar [las sentencias] ... No obstantes qualesquiere Firmas ... E no obstant que aquel contra qui las ditas dos sentencias seran dadas,,, haya apelado.
> (Apud Rivarola, p.112)

En la lengua francesa son rarísimos estos empleos en donde existe concordancia. Ni J. Klare, ni O. Soutet han localizado ejemplos en sus corpus, pero este último autor cita uno que transcribe el *Dictionnaire de l'ancienne langue française et de tous ses dialectes du IX a XIV siècle* de F. Godefroy, y otro que da F. Brüss en *Der Ausdruck des Konzessivverhältnisses im Mittel-und Neufranzösischen*:

> Nonobstantes ses armures,,,
>
> Non obstans lesquelz delais (,,,) ledit duc de Bourgogne fist retourner ladicte litiere,,,
> (Apud, Soutet, 1990, Parte II, Cap, IV, p, 158)

En cuanto a las apariciones de esta conjunción en textos castellanos, se puede hablar de casos contados. Höfner (1923, p.128) consideró que la primera documentación era del s.XIII, pues un fragmento que contienen **no obstante que** con modo subjuntivo, lo atribuyó a los *Castigos e documentos del rey don Sancho IV*. Sin embargo, -aclara Rivarola (pp.113-114)- se trata de una interpolación que debe fecharse aproximadamente en el siglo XV. Al mismo siglo pertenecen otros dos casos hallados en el Marqués de Santillana. Uno de ellos es el que sigue:

> De los griegos quieren sean los primeros Achatesio Millesio e, aprés dél, Ferecides Siro e Homero, no obstante que Dante soberano poeta lo llama.
> (Proemio e Carta, en Poe.compl., Vol.II, 212)

En el siglo XVI también se encuentra la conjunción con modo indicativo, como en el siguiente texto correspondiente a *La guerra de Quito* de Pedro Cieza de León:

> queria salir de la cibdad del Cuzco para se venir a Los Reyes, con voluntad de se ver con el visorrey Blasco Nuñez Vela no ostante que muchos de sus amigos le aconsejaban y amonestaban se fuese al puerto de Quilca,
> (Apud Rivarola, p.145)

El escaso empleo que tuvo esta conjunción, incluso en los años de su mayor auge, se mantiene en el siglo XVII, ahora, si cabe, más esporádicamente todavía. La encontramos en un número limitado de autores, como Melo, Padre Mariana, Tirso o Quevedo, y en una o dos ocurrencias por texto.

De mediados del siglo XVIII es este fragmento escrito por el Padre Isla:

> Y lo que más es, que quedaron los penitentes tan movidos con la desatinada plática, no obstante que los más, y aunque digamos ninguno de ellos, habia entendido ni siquiera una palabra, que al punto arrojaron las capas (...)
> (Fray Gerundio, Parte I, Libro III, cap.V, p.463)

También con indicativo, cf. la misma obra en ibid., cap.VI, p.476.

En textos hispanoamericanos la conjunción aparece en alguna ocasión. A mediados del s.XVII Sor Juana Inés de la Cruz la emplea en *Respuesta a Sor Filotea* (cf. p.53 de la ed. que hemos manejado). M.A.Asturias también la emplea: la pone en boca de un indio con unas características lingüísticas peculiares -la vocal **o** la cambia por e-, en su obra *El Señor Presidente*:

> Juré por Dios que no ere cierte, pere no me creyerem a mí sino al licenciade y tuve que salir de mi terrenite, mientres los hijes, no ostante que me quitaren los tres mil peses, se fueren al cuartel;
> (Parte II, cap.XXVII, p.193)

En la *Gramática* [1830] de Salvá hemos fichado esta ocurencia:

> No obstante que los comparativos piden un objeto de comparación, no aparece cuando cotejamos a un individuo con todos los de su especie (...)
> (Salvá, 1988, vol. I, p. 347)

Puede verse otra ocurrencia en p. 30.

En castellano **no obstante que** como conjunción desaparece en los siglos XIX y XX, pero va consolidándose en **uso adverbial** como veremos en el siguiente punto.

1.8.3.3. USO ADVERBIAL: NO OBSTANTE

No obstante que del mismo modo que otras muchas conjunciones, empleadas en castellano medieval y clásico y posteriormente desaparecidas, no ha pervivido en nuestra lengua como tal, pero sí lo ha hecho en **uso adverbial**.

No obstante ya la vimos en su **uso preposicional** (1.8.3.1.), es decir, cuando otro elemento dependía de ella; ahora veremos la partícula concesiva cuando no se dé esta circunstancia y por lo tanto sea un **adverbio** o partícula en **uso adverbial** -según la terminología que venimos empleando[80]-. En el mismo grupo de locuciones adverbiales al que pertenence **no obstante**, hay que incluir **sin embargo, con todo**, etc., y que trataremos más adelante. Recuérdese que L. Rubio decía que estas partículas tienen un claro matiz concesivo (Cf. nuestro punto 0.2., a propósito de **tamen**)

Andrés Bello habló de la presencia de los que denomina **complementos demostrativos**, es decir, **sin embargo de eso, no obstante eso, con todo eso,**

-lo que nosotros llamamos **uso preposicional**- y que se contraponen a **aunque** con frecuencia, y añade Bello: «y otros de valor semejante (o como se dice elípticamente, **sin embargo, no obstante, con todo**) que repiten el significado de **aunque** (...) Los referidos complementos se emplean a menudo como conjunciones que ligan oraciones independientes» (Bello, 1972, & 1223 y 1224, pp.343-344)

El *Esbozo* de la RAE las llama **locuciones** o **modos conjuntivos** con **función coordinadora adversativa**, y añade que, en concreto, **sin embargo, no obstante** y **con todo** «tienen además el valor de **enlaces extraoracionales** como remisión a todo lo que precede» (Cf. Esbozo, 3.18.8., pp.512-513)

También es **adversativa** para Gili Gaya (1981, & 215a, p.283), y lo mismo para Lenz (1920, & 354b, 2º) y Peña (1900, & 880). Si esto es así, las construcciones de **no obstante (de) + que** que hemos visto en 1.8.3.2., no serían proposiciones subordinadas sino coordinadas. Algo similar ocurriría con **a pesar de + infinitivo** (Véase Peña, 1900, & 880; o Padilla, 1929, & 164 bis)

Por su parte, Ernesto Carratalá (1980) cita como «estructuras más o menos aberrantes» las de **no obstante, a pie juntillas, por si acaso** (p.184), y en el repertorio de **locuciones adverbiales** incluye **no obstante, sin embargo, con todo, si bien, aun cuando**, etc. en un mismo subconjunto; éstas «aparecen exclusivamente en la función de circunstante externo» (p.187) y coinciden con las que la **RAE llama locuciones o modos conjuntivos**, con la característica de ser enlaces extraoracionales. Carratalá dice que «se trata de **enlaces lógicos**, no gramaticales, como puede serlo un anafórico cualquiera o incluso toda una proposición» (p.187, nota 21)

M.H.Lacau y M.Rosetti consideran que **sin embargo, no obstante, en consecuencia**, etc. son simples **modificadores**, no partículas, dentro de la oración o proposición de la que forman parte (Cf. 1965, vol.I, p.61).

El *Diccionario* de María Moliner, después de dar una relación de expresiones de significado concesivo, dice de **sin embargo, no obstante, no obstante eso, a pesar de eso, a pesar de todo**, que «pueden aplicarse también en forma adverbial, a una oración independiente, que expresa una acción que se realiza a pesar de cierta oposición consabida» (vol.I, s.v. **concesivo**, p.705b). Cf. también **no obstante**, en vol.II, s.v. **obstáculo**, p.543b)

J.L.Rivarola menciona que en la *Guerra de Cataluña*, de Francisco Manuel de Melo, obra perteneciente al siglo XVII, ocurre en dos ocasiones **no obstante** en uso adverbial.

Nosotros transcribimos ahora algunos ejemplos de los muchos hallados a partir de esa fecha y, sobre todo, en el siglo XX.

> Amén de eso, por grave que sea el capítulo de un libro, ¿lo será nunca tanto como el capítulo de una religión? Y no obstante, ¿Cuántas veces vemos que nada de lo que se decía al principio de capítulo sale después al fin de él?
> (Padre Isla, Fray Gerundio, Parte I, Libro I, cap.IX, p.188)

> También resultará alguna diferencia de la residencia en aldeas o ciudades, y en poblaciones más o menos numerosas; pero es imposible definirlo todo. No obstante, nuestros principios serán fácilmente aplicables a todas clases y situaciones.
> (Jovellanos, Espect. y Div., p.117)

> Vergüenza tengo de escribir a usted y no obstante le escribo.
> (Valera, Pepita, Cartas de mi sobrino, p.132)

> -Sí. En el pasado existieron muchos hombres que se ofrecieron a la muerte en nombre de algo o por alguien. Amaban la vida y, no obstante, murieron por ella.
> (A.Prieto, Secretum, p.171)

1.9. SIN EMBARGO (DE) QUE

Si la conjunción **no embargante que** estaba constituida por el participio presente del verbo **embargar**, la que ahora estudiamos presenta en su formación el sustantivo **embargo**. Ambos, verbo (cf. nota 75) y sustantivo, fueron empleados con frecuencia en español medieval.

La expresión **sin embargo** está atestiguada en un documento de 1020 que registra M.Pidal en *Orígenes del español* y en donde puede leerse **sine ullo embargo**.

El sustantivo **embargo** "preocupación" está presente en la obra de Berceo,

> non avie el obispo enbargo nin lazerio
> (Mil., 709a)

y **embargo** "estorbo, impedimento" lo hallamos en el *Fuero Antiguo del Fuero General de Navarra*:

> et que los riedren de todo one et de todo embargo
> (FAGNavarra, cap.11, p.34)

El giro **sin embargo** fue adquiriendo valor concesivo en **usos preposicionales y adverbiales**. Es en los inicios del siglo XVII cuando se comienza a documentar la conjunción. Su empleo fue esporádico y restringido a unos pocos autores que gustaban de la variedad en la expresión concesiva.

Lo mismo que la conjunción **no obstante que**, ésta no ha pervivido hasta nuestros días, pero sí lo ha hecho en **uso adverbial**.

1.9.1. USO PREPOSICIONAL: SIN EMBARGO DE

Ya en los siglos XIV y XV **sin embargo** en uso preposicional puede hallarse en algunos textos, como p.e. el siguiente de la Corte de Valladolid, de 1442:

> ante que syn enbargo de las tales merçedes o merçed siempre sea avido lo que asy fuere dado o donado e enajenado por de vuestra corona rreal.
> (Apud Rivarola, p.108)

En siglos posteriores su empleo continuó siendo no demasiado frecuente. Dos ocurrencias del siglo XVIII son:

> Pero sin embargo de la compasión que esto le causaba, no dejó de meterle bien el cuchillo por la coyuntura;
> (Padre Isla, Fray Ferundio, Parte I, Libro III, cap.IV, p.441)

> Los de Asturias (...) su población, sobrada para la miseria y estrechez de la tierra, hace que un número considerable de ellos se empleen continuamente en la capital de España en la librea, que es la clase inferior de criados (...) Sin embargo de todo esto, varias familias respetables de esta provincia se mantienen con el debido lustre;
> (Cadalso, Cartas, XXVI)

Como indica Manuel Seco en su *Diccionario de dudas y dificultades* «esta locución prepositiva es hoy exclusiva de la lengua escrita» (1986, s.v. **embargo**, p.168a)

Sin embargo de puede construirse también con infinitivo como en:

> Los montes solos del principado de Asturias, sin embargo de haber abastecido en este siglo las grandes construcciones de los astilleros de Guarnizo y Esteyro, encierran todavía materias para construir muchas poderosas escuadras.
> (Jovellanos, Informe, p.189)

> Hay más puntos de contacto entre una reunión de 'buen tono' de Madrid y otra de Londres o de París, que entre un habitante de un cuarto principal de la calle del Príncipe y otro de un cuarto bajo de Lavapiés, sin embargo de ser estos dos españoles y madrileños.
> (Larra, El Album, en Art.var., p.499)

1.9.2. SIN EMBARGO (DE) QUE + SUBJUNTIVO/INDICATIVO

Salvador Fernández Ramírez, cuando trata el modo con las subordinadas sustantivas preposicionales -complementos del nombre sustantivo- indica: «Finalmente no deben incluirse en este apartado, en el que analizamos el modo en los complementos preposicionales del sustantivo, construcciones como **a condición de que, sin embargo de que, en el caso de que, a cambio de que, a pesar de que,** etc., porque aunque sean nombres sustantivos **condición, embargo, caso, cambio** y **pesar**, son estas fórmulas las que seleccionan un modo u otro y no únicamente los sustantivos en ellas contenidos» (vol.IV, 1986, & 54, A), 3), pp.336-337). Este autor incluye **sin embargo de** entre las locuciones prepositivas y dice: «La antigua locución prepositiva **sin embargo de** podía introducir un sustantivo, como en **sin embargo de la opinión vulgar que** (...), y también una oración como término con el verbo en indicativo, como en (...) **la cual incorporaremos aquí sin embargo de que no está con toda la especificación que quisiéramos**» (ibid., & 55, f), p.356)

En los inicios del siglo XVII la conjunción **sin embargo (de) que** se empieza a emplear, y ciertamente, como decía Fernández Ramírez, es el modo indicativo el **más** frecuente. Así lo vemos en:

> **Fue asi que Maroan, sin embargo que era de su misma parentela y de la nobilísima alcuña,., degolló a Ibrahem,**
> **(Apud Rivarola, p.148)**

Además de este fragmento de la *Historia de España* de Juan de Mariana, Rivarola sólo ha logrado documentar otros de la misma obra, también con indicativo, y uno de Tirso de Molina, para el período que abarca el siglo XVII. Precisamente el de Tirso muestra la conjunción con modo subjuntivo.

> que si antes muriese
> el marqués ordenó que sucediese
> vuesa merced en su gobierno y cargo,
> renunciaré yo el mío, sin embargo
> de que hasta agora en posesión le tenga,
> (Apud Rivarola, p.149)

A continuación transcribimos algunos de los casos que hemos fichado, todos ellos documentados con modo indicativo. El primero pertenece al siglo XVIII, y el segundo al s.XIX.

> ¿Que no ha costado de pleitos y disputas en el territorio de Sevilla la costumbre de acotar los "manchones", sin embargo de que el acotamiento se reduce al tercio de las terceras hojas vacías, esto es, a una novena parte de toda la suerte, de que se hace solamente desde San Miguel a la Cruz de mayo, y de que es absolutamente necesario para mantener el ganado de labor?
> (Jovellanos, Informe, p.186)

En este fragmento observamos la conjunción en tres ocasiones: en la primera ocurrencia, la forma es completa, mientras que en las otras dos se omite **sin embargo** y sólo aparece **de que**.

Cf. en la misma obra también, pp.228 y 285.

> (...) colocóse una mesilla en medio del concurso; descuartizóse la torta; se dio su parte correspondiente, sin embargo de que se resistieron mucho, al tío Lucas y a la señá Frasquita...
> (Alarcón, Sombrero, XII, p.94)

En la actualidad, salvo contadas ocasiones, esta conjunción no se emplea. (Cf. M.Moliner, Dicc., vol.I, s.v. **embargo**, p.1071b)

1.9.3. USO ADVERBIAL: SIN EMBARGO

El *Diccionario* de M.Moliner dice de **sin embargo**: «Expresión adverbial concesivo-adversativa con que se alude a algo que, pudiendo causar o impedir cierta cosa que se expresa, no lo hace: **tenía motivos para enfadarme; sin embargo no me enfadaré**» (vol.I, s.v. **embargo**, p.1071b)

El *Diccionario de dudas y dificultades* de Manuel Seco también considera que **sin embargo** es una locución adverbial, y llama la atención sobre la mala denominación de casi todas las gramáticas al llamarla locución conjuntiva (véase todo lo dicho en 1.8.3.3. acerca de **no obstante** y **sin embargo**) y añade que «expresa oposición parcial a lo enunciado anteriormente en el discurso» (Dicc., p.167b)

Aunque en los primeros momentos de su aparición, los usos adverbiales -y los preposicionales- de **sin embargo** no gozaron de mucha difusión, a partir del siglo XIX este empleo fue obteniendo un índice de frecuencia cada vez más alto.

Ya en el siglo XVIII es considerable su número de ocurrencias. En Jovellanos la hemos documentado cuatro veces en una sola obra:

> **Bajo tan dura policía el pueblo se acobarda y entristece, y sacrificando su gusto a su seguridad, renuncia a la diversión pública e inocente, pero, sin embargo peligrosa, y prefiere la soledad y la inacción, tristes a la verdad y dolorosas, pero al mismo tiempo seguras.**
> **(Jovellanos, Espect. y Div., p.119)**

Cf. además pp. 120, 214 y 294.

> **Nada le he dicho ni me ha dicho, y, sin embargo, nos lo hemos dicho todo.**
> **(Valera, Pepita, Cartas, p.130)**

Cf. también las pp. 88, 110, 120, 128, 129 y 224 de la misma obra.

MARIBEL.- No, No te equivocaste, es verdad. Y después, cuando de pronto él me lo propuso llegué a tener miedo...
PILI.- Y sin embargo, aceptaste.
(Mihura, Maribel, Act.III, p.195)

DON FILIBERTO.- (...) Citaba mi definición del periodismo. ¿Ustedes la conocen? Se la diré, sin embargo.
(Valle-Inclán, Luces, Esc.VII, p.77)

El corpus de nuestra investigación es textual, pero si salimos de él y nos adentramos en el mecanismo del lenguaje hablado podremos obtener nuevos datos. Luis Cortés Rodríguez (1986), en su trabajo sociolingüístico acerca de la sintaxis del coloquio, observó, basándose en las treinta y seis entrevistas realizadas a informantes leoneses, que partículas como **sin embargo** y **no obstante**, entre otras, funcionan en ocasiones «como meros elementos de apoyo para pasar de un enunciado a otro» (p.65), «como meros expletivos» (p.66). El investigador explica algunos empleos de este tipo en los siguientes términos: «El intento del hablante por buscar la expresión más adecuada, búsqueda que le exige cierto esfuerzo mental, junto al intento de dar coherencia y unidad a lo expresado, le obligarán, en unas situaciones agobiantes, a emplear fórmulas retardatarias-expletivas, convirtiendo de esta manera en muletillas, principalmente, partículas que en la lengua escrita cumplen una función concreta, y, por otro lado, a utilizar (...) una serie de enlaces extraoracionales con valor anafórico, cuya función cae fuera de la oración» (p.71). Para ilustrar estas palabras, Luis Cortés transcribe a continuación una entrevista en la que se pone de manifiesto un buen número de empleos de **sin embargo** en ese sentido explicado (Cf. pp.71-72).

1.10. EXCURSO: POR ____QUE

Abordamos en este punto la fórmula **por___que**, que desde su temprana aparición fue paulatinamente aumentando el índice de frecuencia hasta convertirse actualmente en uno de los medios más utilizados para la expresión de la concesividad. Podemos decir que hoy es el segundo en importancia, ya que, como vimos (1.3.2.), la hegemonía pertenece desde siglos atrás a la conjunción **aunque**.

En francés también existen construcciones con **pour...que**, cuando la concesión se refiere a un atributo o un adverbio (Cf. J. Cantera y E. de Vicente, 1986, p. 272) como en el siguiente ejemplo: **Pour grands que soient** les rois, ils sont ce que nous sommes (CORN. Cid, 157) que Brunot explica como poseedor, a la vez, de los significados **quoique les rois soient grands** y **quelque grands que soient les rois** (1936, p. 886), es decir, 'aunque los reyes sean grandes' y 'por muy grandes que sean los reyes'.

Las primeras manifestaciones de **por___que** con valor concesivo están registradas ya hacia la mitad del siglo XIII.

Aunque mencionaremos algunas opiniones de investigadores, debemos resaltar que, contrariamente, las *Gramáticas* más importantes tan sólo indican la existencia **de por___que,** y no todas lo hacen.

Los autores que han escrito sobre el tema están de acuerdo en que posee un **origen causal**, por lo que está relacionada con algunas conjunciones que ya hemos tratado -**pero, pero que, empero que** (cf. 1.5.)- y otras que veremos más adelante -**porque** (cf. 3.3.2.3.1.)-[81]

El estadio primitivo de la concesividad mediante fórmulas del tipo **por___que** hay que buscarlo en ciertas construcciones causales -**por** + sust. +

prop. relativa de carácter generalizador- que, como apunta Rivarola (cf. pp.62-63), adquirieron valor concesivo en contextos determinados.

Sirvan como ejemplo los siguientes fragmentos. El primero pertenece a un documento andaluz, fechado hacia 1247.

> Demas mando y deffiendo firme mientre que nenguno non sea osado de pendrar esta uuestra barca njn nenguna cosa que passare en ella, por querella que haya de los ffreyres njn de otro nenguno, njn por otra cosa nenguna, ca quj lo fiziesse aurie mi yra y pechar mie en coto quinientos morauedis y auos el danno duplado.
> (Docs.lings., nº 337, p.453, lns.15-19)
>
> (...) ni fue y nunqua recebido ninguno mas de grado ni con mayor onra, por batallas que fiziesse, cuemo este Pompeyo fue dessa uez (...)
> (PCG 61b 21-23)

Nótese que en los dos casos en que aparece **por___que** el contexto[82] ayuda a que la locución adquiera valor concesivo: la proposición principal lleva una negación explícita. Esta circunstancia se produce con frecuencia, pero no es necesario que suceda siempre así con la construcción **por más que**, como señala M.Moliner.[83]

La evolución aducida por Tobler la resume Vallejo del modo siguiente:

«1) Un verbo positivo aparece acompañado de una determinación preposicional de **por** con sustantivo, para expresar el motivo, el premio de un hecho, la **persona** o cosa en favor o respecto de la cual se realiza(...)

2) Una negación añadida al verbo: se dice entonces que el hecho no se efectúa **a pesar** de existir algo que habría podido determinar su realización (...)

3) Suprimiendo el artículo se consigue la ilimitación cuantitativa. (...) Pero el procedimiento ordinario, generalizado desde muy pronto, consiste en agregar una frase relativa con subjuntivo hipotético-concesivo. (...)

4) La evolución llega a su término cuando la antigua preposición **por** no aparece apoyada en un sustantivo, sino en inmediata unión con un adjetivo (...)» (Vallejo, 1922, pp.40-41)

Todo el proceso evolutivo, desde el tipo **por + sustantivo + que**, al giro con valor formulístico **por + adjetivo + que** o **por + adverbio + que** -en donde **que** pierde el carácter de relativo que poseía-, según Vallejo, «hay que atribuirlo a la propia fuerza del proceso analógico interno» (1922, p.44). Vallejo explica que la expresión **por + sustantivo + proposición relativa**, tras haber alcanzado el sentido concesivo, se convirtió en un mero cliché de 'generalización' y, a partir de ese momento, pudo «adaptarse indistintamente, como vacío de sentido gramatical, a un sustantivo, a un adverbio o a un adjetivo» (ibid.)

En lo que se refiere a las locuciones con adverbio o adjetivo, Vallejo considera anterior **por + adv.+ que**, y, por lo tanto, **por + adj.+ que** sería la última etapa de la evolución. Achaca la escasa ocurrencia del tipo con **adjetivo** a que los redactores de las obras de la segunda mitad del siglo XIII poseían un «carácter arcaico», pues pertenecían «a una generación más vieja» y «se oponían tenazmente al uso de una construcción sentida por ellos como un neologismo» (1922, p.42). Vallejo se apoya en una ocurrencia de **por + adj.+que** que, según él, **es** el primer ejemplo, y que pertenece a la segunda parte de la *Primera Crónica General*, de mano más moderna:

> Parósse el Cid en pie, et fizo su predicaçion muy noble, en que les mostró cómo todos los omnes del mundo, por onrrados et por bien andantes que sean en este mundo, non pueden escusar la muerte.
> (PCG 634b 29-34)

Sin **embargo**, como bien ha visto Rivarola, puede documentarse en la misma obra y en su parte primera, es decir, más antigua, otra ocurrencia de **por + adj.+ que:**

> Numqua uistio dos uezes pannos ningunos por preciados que fuessen.
> (PCG 123b 11-12)

Tampoco es cierto, como afirma Vallejo, que **por + adj.+ que** tuviera una «repentina aparición desde comienzos del siglo XIV, como construcción de uso general y corriente» (Vallejo, 1922, p.42)

En cuanto al influjo que pudo propiciar la consolidación de **por + adj.+ que**, afirma: «Esta era la única construcción que podía influir analógicamente en la evolución de **por**: **maguer muy fuerte sea**, al lado de **maguer fuerza tenga**, ofreció un ejemplo favorable al paso de **por fuerza que tenga**, a **por fuerte que sea**», y añade que se generalizó la expresión concesiva «por necesidad de precisar enérgicamente la ilimitación cuantitativa» (íbid., p.47)

Rivarola ante «la presencia en ambas construcciones de un elemento generalizador» se inclina por una influencia «de las locuciones con **quan(to) quier que**, en las cuales el adjetivo podía también aparecer intercalado entre **quanto** y **quier**» (Rivarola, p.65)[64]

Höfner (1923, p.159) comparte en líneas generales la opinión de Vallejo, pero explica la formación **por + adverbio + que** de la siguiente manera:

Primer paso: **por + mucho + que,** en donde el verbo introducido por **que** es transitivo y **mucho** puede ser considerado entonces su objeto directo.

Segundo paso: Sobre el modelo anterior, **mucho** comienza a emplearse con verbos intransitivos y, por lo tanto, **mucho** sólo posee carácter adverbial.

Tercer paso: En lugar de **mucho** comienza a utilizarse otros adverbios: **más, bien, poco**, etc.

Ilustramos con algunos ejemplos cada uno de los estadios.

> Et dixo Beostriares el phylosopho, en el libro que fizo de las piedras, que, qui beuier uino en el uaso que fizieren desta piedra, non se embriagara con ello por mucho que beua.
> (Lap., 217, 114b), 21-24)
>
> Pesada es et luzia, et fuert de quebrantar, et el fuego nol tiene danno por mucho que y sea, ante quanto mas y esta, tanto mas se afina et mas puia en su claridat et en la fremosura.
> (Lap., 125-126, 62b), 22-25)
>
> Eres en tal manera del mundo aborrida
> que, por bien que lo amen al omne en la vida
> en punto que tu vienes con tu mala venida,
> todos fuyen d'él luego como de res podrida
> (LBA, Ms.S, 1525, a-d)

Un tercer autor, Donnell (1952, p.171) discrepa de Vallejo: no considera abrupto el paso a la construcción con adjetivo, sino gradual; por el contrario, sí lo es, según él, el que lleva a la construcción con adverbio. Esquematizado resulta así:

Adjetivo: **por cosa que sea> por gran cosa que sea> por grande que sea la cosa**

Adverbio: (MUCHO) **por mucho sabio que sea> por mucho que sea sabio> por mucho que sepa;** (MAS) **por más sabio que sea> por más que sea sabio> por más que sepa.**

En lo referente al momento de aparición de las dos construcciones **-por + adj.+ que, por + adv.+ que-** no parece que se pueda aseverar, como hizo Vallejo, que la segunda sea anterior, sino que compartimos con Rivarola (cf.p.64) la teoría de que ambas pudieron coexistir desde la mitad del siglo XIII.

1.10.1. POR ___QUE + SUBJUNTIVO

En las expresiones con **por___que** el verbo puede aparecer en modo subjuntivo o indicativo. Sin embargo, es preciso matizar esta aseveración, pues no siempre la alternancia modal es libre, sino que depende del tipo de construcción.

La fórmula primitiva **por + sust.+ que** -en donde **que** es aún un relativo que introduce una proposición de carácter generalizador- lleva el verbo en subjuntivo.

Cuando la locución es **por + adj.+ que** también es necesario este modo. (Véase, no obstante, algunos ejemplos aislados con modo indicativo, en 1.10.2)

Por el contrario, **por + adv.+ que** es la única que puede presentar ambos modos, si bien, como veremos ahora, existen diferencias notables en cuanto al índice de frecuencia de uno u otro, según cuál sea el adverbio (**mucho, más, bien,** etc.)[85]

En las fórmulas **por + muy + adj.+ que** es casi exclusivo el empleo del subjuntivo, ya que no es una concesiva real, sino una expresión que funciona como tal.

Según todo lo dicho, las que tienen posibilidad de llevar el verbo en indicativo (**por + adv.**) pueden ser hipotéticas, presuposicionales o reales, y las otras **no** son concesivas reales.

POR + SUSTANTIVO + QUE

Esta construcción es bastante frecuente, sobre todo en obras en prosa, en la segunda mitad del siglo XIII.

En muchos de los ejemplos que expondremos a continuación, se observa la mezcla entre **causal** y **concesiva**, hecho que corrobora la fuerte relación existente entre ambas, como ya hemos apuntado.

> E este Marcho Aurelio fue tan assessegado et tan manso, que bien desde ninno pequenno nunqua se le mudo la cara duna guisa, ni por alegria, ni por pesar que ouiesse,
> (PCG 153a 1-5)
>
> (...) segund derecho de Sancta Eglesia por debdo que deba un clerigo a otro nol puede prender,
> (Part.I, tit.VI, ley XXI, p.149)

En el estudio monográfico que ha realizado J.A.Bartol sobre *Las Siete Partidas* dice que es la fórmula con **sustantivo** la única que ha podido documentar, pues los ejemplos con **adjetivo** o **adverbio** están ausentes en toda la obra. Sí ha encontrado dos casos de **por + infinitivo**. (Cf. Bartol 1986, p.217) Nosotros abordaremos esta construcción con infinitivo en la segunda parte de nuestro trabajo, 2.15.3.1.

> Et qual quier que ffuese valioso en qual quier delas quantias dichas y non touiere el guisamiento assi comno sobredicho es, quele non responda njnguno por querella que del aya, mjentre non touiere el guisamjento.
> (Docs.lings., nº 331, p.442, lns.14-17)

Obsérvese, en el siguiente caso, que la estructura es **por + sust. + que (relativo)**, dado que al relativo le precede la preposición **en** al funcionar en su proposición como objeto circunstancial de lugar. Por el contexto puede adquirir valor concesivo:

> E dase por aqui a entender que ninguno, por mal andança en que caya, non deue yr contra Dios de fecho nin de dicho,
> (G.Est. Seg.Part., II, 81a, 1-4)

J.A.Bartol (1988, p.179), en su estudio sobre las causales en la Edad Media, al tratar la construcción **preposición + sust. + que** habla de **por + sust. + que** con valor causal, valor que proviene de la preposición. Según este autor, si a una expresión formada por un **sintagma preposicional + que (relativo)** del tipo

por el poder e saber que auien

le falta la determinación que produce el artículo, tenemos

por poder e saber que auien

y ésta, pese a conservar «la estructura de oración de relativo, presenta una mayor complejidad semántica; pues una interpretación lógica parece ser también la siguiente:

por que auien poder e saber

Según esto, construcciones de **por + sust. + que + subj.** equivalen a una proposición causal **porque + subj. + sust.**

> Et aun a otra uertud muy bona, ca si dieren della molida a beuer con alguna cosa, a omne que meia sangre o uenino, por postrema que aya en las renes o en la uexiga, o en las carreras poro ua la oryna, sana della.
> (Lap., 68, 26d), 8-11)

por postrema que aya = porque aya postrema.

A partir de aquí, el contexto se encarga, en ocasiones, de dar el sentido concesivo. (Cf. también en Bartol, 1986, p.214)

Al siglo XIII pertenece este fragmento en verso:

> Por fuerça nin por seso que yo podiese aver,
> non la podrrya por guisa ninguna defender,
> Sennor, da me esfuerço e seso e poder,
> que pueda a Almoçor o matar o vençer
> (F.Glez., 401)

Al siglo XIV pertenece este otro localizado en la obra de Don Juan Manuel:

> Et vós, señor conde Lucanor, pues avedes a conseiar aquel vuestro vasallo en razón del casamiento de aquella su parienta, conseialde que la prinçipal cosa que cate en l' casamiento que sea aquél con quien la oviere de casar buen omne en sí; ca si esto non fuere, por onra, nin por riqueza, nin por fidalguía que aya, nunca puede ser bien casada.
> (Lucan., ex.25, p.156)

Como puede apreciarse por las ocurrencias con sustantivo que hemos visto, la mayor parte son concesivas hipotéticas, tan sólo la primera (PCG) presenta un subjuntivo presuposicional o polémico.

Más adelante trataremos **por + adv. + que**, en donde aparecen los adverbios **mucho**, **más**, etc. Pero citamos ahora algunas ocurrencias en las que su función es adjetival acompañando a sustantivos:

> Faz; que Dios es piadoso, que perdona; asaz te cumple -por mucho mal que fagas- arrepentimiento a la fyn, e serás salvo.
> (Corbacho, Parte I, Cap. XIII, p. 66)

> L'alto monte del Olimpo, do se escribe
> que no llega a subir ningún nublado,
> ni alcanza allá el furor apoderado
> del viento, por más chozas que derribe
> (Boscán, L'alto monte del Olimpo, do se escribe, en Poesía, p. 137)

> Diráseme que los scitas, como testifica Ovidio, huían de las delicias de Roma a las asperezas de su helado suelo; que los lapones, por más conveniencias que se les ofrezcan en Viena, suspiran por volverse a su rígido país (...)
> (Feijóo, Teatro Crit. Univ., vol. II, Amor de la patria y pasión nacional, § 2., p. 48, lns. 23-27)

POR + ADJETIVO + QUE --- POR + ADVERBIO + ADJETIVO + QUE

Cuando a **por** le sigue un adjetivo o adverbio + adjetivo, el verbo va en subjuntivo (véase excepciones en 1.10.2.), ya que estas construcciones, con verbo en indicativo, mantienen su originario valor causal.

Al siglo XIII pertenencen los siguientes ejemplos que hemos localizado:

> por quanto yo veo e entiendo, que es verdat non ha en el mundo dueña nin donzella, por fermosa nin por preçiada que sea, que uos non deuiese querer bien.
> (HTroy., p.153)

En este mismo texto se encuentran otras construcciones de **por___que + subjuntivo** en: p.248, ln.16; p.280, ln.9; p.285, ln.30; p.296, ln.18; p.305, ln.4; p.357, lns.3-4. Véase, además, los dos casos ya citados en 1.10. (PCG 634b 29-34; 123b 11-12)

A *Barlaam e Josafat* corresponde la siguiente ocurrencia:

> Pues infante, ya vees que enxienplo avemos de penitencia, por que ninguno por peccador que sea non despere.
> (Barl. e Jos., Ms.P, lns.1934-1935)

Las construcciones con **adjetivo** aumentan su índice de frecuencia a lo largo del siglo XIV:

> (...) fablan muy más et muy peor las gentes dello quando algún omne de grand guisa faze alguna cosa quel non pertenesçe et le está peor, por pequeña que sea, que a otro que saben las gentes que es acostumbrado de non se guardar de fazer muchas cosas peores (...)
> (Lucan.,ex.46, p.241)

Cf., además, ex.5, p.81; ex.14, p.109; ex.35, p.197.

Entre los refranes españoles medievales hemos localizado bastantes ocurrencias de **por + adj.+ que + subjuntivo**. Un ejemplo es el siguiente refrán:

Yo, senyor, nunca diré,
por turbada que la bea,
De'stagua no beberé,
(Juan de Dueñas, Canc.Nieva, 77. Apud O'Kane, Refr. y frases, s.v. agua, pp.43-44)

Otros casos más que hemos localizado son: 1 en los *Proverbios morales de Sem Tob*, y 2 en el *Tucídides*; ya pertenecientes al s.XV, 11 ocurrencias hemos contabilizado en *Arboleda de enfermos* y 3 en *Admiraçion operum Dey* de Teresa de Cartagena.

En el *Corbacho* hemos recogido:

(...) que el bueno e de buena raça toda vía retrae dó viene, e el desaventurado de vil raça e linaje, por grande que sea e mucho que tenga, nunca retraerá synón a la vileza donde desciende;
(Parte I, Cap. XVIII, p. 85)

Por esto tal a la veses los aborrescen e mal quieren, por galanes que ellos sea, e aman más páxaro de mano que bueytre bolando (...)
(ibid., p. 83)

En las dos siguientes ocurrencias, los sintagmas encabezados por la preposición **de** son atributos de carácter indirecto, y funcionan como un adjetivo más:

E aun la muger, por de grand estado que sea, syntiendo que en loco amor entiende, es de las otras en poca reputación avida,
(ibid., Parte I, Cap. VIII, p. 60)

E non creo que onbre o fenbra, por de tan alto lynaje que sea, que non le sea feo desonesto amar, e vituperioso de contar entre honestos e discretos varones, contándolo a grand defecto al onbre o fenbra;
(ibid., p. 59)

La construcción **por + adj. + que** fue generalizándose hasta llegar a nuestro siglo con un considerable índice de frecuencia. Ilustramos cada centuria con algunos ejemplos y remitiremos a otros que hemos fichado:

Loz.- (...) por eso se dice, sea marido aunque sea de palo, que por ruin que sea es marido (...)
(F. Delicado, Lozana, Mamotreto XLIX, p. 221)

Y a este propósito dice Plinio, que no hay libro, por malo que sea, que no tenga alguna cosa buena,
(Láz., Pról., p.87)

ADRIAN.- Ya sólo en eso parara,
que nunca la nueva es cara,
por desollada que sea
(Lope, Ferias, Jorn.I, p.28)

Del mismo autor, *Dorotea* Act.III, Esc.V; Act.V, Esc.VIII. Además, el *Quijote* presenta un buen número de casos (cf. pp. 76, 86, 91, 105, 167, 174, 304, 327, 330, 412, 494, etc.), lo mismo que el *Criticón* de Gracián (cf. pp.30, 234, 267, 302, 325, 345, 351, 413, 517, etc.)

Todos los sucesos políticos de esta parte del mundo, por extraordinarios que sean, me parecen más fáciles de explicar que la frecuencia de pleitos entre parientes cercanos, y aun entre hijos y padres,
(Cadalso, Cartas, XVIII)

Además, *Cartas*, XIV, XXI, XXVI, LXXX, LXXXVII y *Noches*, I; de Jovellanos, *Espectáculos y Diversiones*, pp. 118, y 134; del Padre Isla, *Fray Gerundio*, pp. 117, 188, 211, 248, 273, 308-309.

D. PEDRO.- (...) No, señor, menos me enfada cualquiera de nuestras comedias antiguas, por malas que sean,
(L.Fdez. de Moratín, Com.nueva, Act.II, Esc.VI, p.115)

Cf. además Larra, *Artículos varios*, pp.183, 296 y 387; Valera, *Pepita*, pp.65, 87, 127, 190, 192; Alarcón, *Sombrero*, XXXIV; Pardo Bazán, *Madre Naturaleza*, pp.63, 88 y 237.

(...)
por pobre que seas, que hayas sido,
al final se te dará palmo de tierra
para que puedas tranquilo deshacerte
(G.Fuertes, Tu parcela tendrás, en Obr.incomp., pp.130-131)

En prosa, algo anterior, de la mitad del siglo XX, puede verse Unamuno, *San Manuel*, p.107.

Hasta aquí hemos visto construcciones de **por___que** con **adjetivo**, pero también es frecuente que al **adjetivo le preceda un adverbio**. Transcribimos ahora algunas ocurrencias cronológicamente ordenadas:

El que es enamorado, por muy feo que sea,
otrosí su amiga, maguer que sea muy fea
el uno e el otro non ha cosa que vea
que tan bien le paresca nin que tanto desea.
(LBA, 158 a-d)

Como puede apreciarse, el verso b contiene la misma idea, expresada en este caso mediante la conjunción **maguer que + subjuntivo**.

También en LBA, **por muy brava que sea**, en 633d; **por bien çerrada que fuesse**, en Luc., ex.45, p.236; **por mucho ascondido que fagas tu pecado**, en Rim.Pal., 1417a con el adverbio sin apocopar, y también en 1212b.

A la primera mitad del siglo XVI pertenece el siguiente texto, en donde el sustantivo funciona como atributo:

DIABLO.- (...)
que al que muere en penitencia,
trampa en nuestra diligencia
por muy pecador que sea,
(S.de Badajoz, Farsa Militar, vv.368-370)[86]

(...) que las mujeres suelen ser aficionadas, y más si son hermosas, por más castas que sean, a esto de traerse bien y andar galanas,
(Quij., I, 33, p.368)

DOÑA JUANA.- Por Dios, que por más crüel
que seas, has de escuchar
mi disculpa, y que soy fiel
(Tirso, Don Gil, Act. III, Esc. VII, vv. 2541-2543, p. 257)

> Por más ridículo que sea el estilo retumbante, siempre habrá necios que le aplaudan, sólo por la razón de que se quedan sin entenderle.
> (Tomás de Iriarte, en Poe,XVIII, p.225)

A propósito de estas construcciones -como en el último ejemplo- en donde a la proposición de valor concesivo le sigue en la principal un verbo en futuro, dice Salvador Fernández Ramírez que a ese futuro le «suele modificar el adverbio **siempre** (si se trata de una afirmación categórica) o **nunca** (si es una negación del mismo tipo)» (Cf. vol.IV, I, p.308) El gramático lo ilustra con tres fragmentos de Ortega y Gasset. Puede verse más adelante, al hablar de **por más que**, cómo en el ejemplo que citamos de Fray Luis de León, en la negación categórica aparece **jamás** en lugar de **nunca**, antes y después de las dos ocurrencias.

Prosigamos con ocurrencias en otras centurias:

> (...) ¿qué pueblo de la tierra, por más culto que sea, no ha caido en este error, hijo de la preocupación más disculpable, esto es, del respeto a la antigüedad?
> (Jovellanos, Informe, p.163)

> Y con tanto viajar y conocer gente, por muy torpe que seas, acabas ilustrándote.
> (F.F.Gómez, El hijo del viajante, en Impres. y depres., p.41)

En alguna ocasión hemos documentado la expresión en su forma incompleta -**por + adverbio + adjetivo**-, como en el pasaje siguiente:

> (...) vynieron después en tanta esquividat y braueza, que ninguno, por muy esforçado, solo, syn armas, osava pasar a los altos bosques donde andavan.
> (Rodríguez del Padrón, Siervo, p.106)

POR + ADVERBIO + QUE

En este tipo de construcción con **adverbio** -que es, en palabras de Bartol, la única ciertamente concesiva (cf. 1986, p.212)- podemos encontrar el verbo tanto en subjuntivo como en indicativo, si bien en general hay predominio del primero sobre el segundo ; no obstante hay que tener en cuenta el adverbio que intervenga. Trataremos las expresiones con adverbio, comenzando por aquellos que poseen prioridad cronológica.

POR MUCHO QUE

En las fórmulas con **mucho** predomina el modo subjuntivo (Cf. Fdez. Ramírez, vol.IV, 1986, & 56, p.362) Entre las primeras ocurrencias se encuentran las siguientes:

> aas por mucho que digamos en fado lo oujste,
> (Alex., Apud Rivarola, p.63)
>
> (...) et en esto los engannauan todauia, ca auiense a llegar tanto a las barreras, que por fuerça les conuenie a recibir y danno por mucho que se guardasen,
> (PCG, 762b 23-26)

Del siglo XIV, en el que van siendo más frecuentes, son:

> non sé fuerte nin reçio, que contigo tope,
> que no l'debatas luego, por mucho que se enforçe,
> (LBA, Ms.S, 187 c-d)

Además puede verse las estrofas 1476c, 1566c.

En los ejemplos que hemos expuesto, podemos apreciar que el primero -texto de *Alexandre*- correspondería a la construcción originaria de la que parte Höfner para explicar la formación del giro con **adverbio** (cf. 1.10), es

decir, **mucho** puede ser considerado el objeto directo de **digamos**, mientras que en los otros dos ejemplos, con verbos intransitivos, **mucho** sólo posee carácter adverbial.

Ambos casos los vemos también en el Canciller Ayala. He aquí una serie de construcciones coordinadas:

> Por mucho que ayunes e fagas oraçión
> e digas muchas misas e muy luengo sermón,
> e des muchas limonas e a pobres raçión,
> si paz en tí no ovieres, estarás en ocasión.
> (Rim.Pal., 537)

Puede verse en el misma obra las estrofas 693d, 909d, 1079b, 1260a, 1444a; en la *Celestina*, auto 14, p.196. Como mera referencia a cada época: Ya en el siglo XVI, Torres Naharro, en *Himenea*, Jorn.I, v.213, Jorn.III, v.291; en el siglo XVIII, Cadalso, en *Cartas*, IV; en el XIX, L.Fdez. Moratín, en *Comedia nueva*, Act.I, Esc.I, p.68; y en el XX, Unamuno, en *San Manuel*, p.107.

Los empleos de **por + mucho + que** son más frecuentes hoy que en el siglo XVI.[87]

Del refranero medieval extraemos el siguiente caso:

> Por mucho que traiga el musafir (hôte), más quere el bal-abuit (hebreu__maître de la maison, i.e., mesonero)
> (FD, 895, Apud O'Kane, Refr. y frases, s.v. huésped, p.135)

POR BIEN QUE

Comienza su aparición en el siglo XIV (véase, no obstante, en nuestro punto 1.10.2., el caso aislado de *Alexandre*, con modo indicativo)

El Ms.S. del *Libro de Buen Amor* muestra la fórmula con el adverbio **mucho**:

> por mucho que te arremetas
> non pasaras la vereda,
> (LBA, 961 f-g)

pero en el Ms.G (ed. de Criado y Naylor) se lee **por bien que**. Otra variación, en este caso modal -junto al cambio de verbo-, existe en la estrofa 1525b (cf. texto ya citado en 1.10), pues en el Ms.S se dice **por bien que lo amen** y en el Ms.T **por bien que lo quieren**.

Las construcciones con **bien** y con **más** -igual que ocurría con el adverbio **mucho**- sólo se encuentran ocasionalmente en uso puramente conjuncional. Uno de esos raros ejemplos lo proporciona *El Fatrañuelo* de Juan de Timoneda, citado por Rivarola, y que nosotros transcribimos en el punto 1.10.2. por llevar el verbo en indicativo.

A continuación mostramos algunas ocurrencias que hemos fichado:

> De la su grand fermosura
> no conviene que más fable,
> e por bien que la escritura
> quisiesse lo razonable
> recontar, enestimable
> era su cara, luziente,
> como el sol quando en oriente
> ffaze su curso agradable,
> (Santillana, Infierno de los enamorados, XX, en Poe,compl., p.209)

Del mismo autor hemos recopilado otros cuantos casos en donde aparece **por bien que** con modo subjuntivo (véase *Foesía completa*, pp.131, 270, 306, etc), así como con indicativo (cf.1.10.2)

Al siglo XVI pertenecen estos fragmentos:

DESPENSERO,- Todavía
yo haré mi cortesía,
por bien que caro me cueste,
en que a vuestra señoría
quiero dar para una veste.
(T.Naharro, Tinelaria, Jorn.IV, vv.90-94)

PASTOR,- (...)
¡A, pues por bien que riáis
chapada pregunta es esta!
Entrujá bien la repuesta
primero que la digáis,
(S.de Badajoz, Farsa Theologal, vv.393-396)

La construcción **por bien que** ha llegado hasta nuestros días, pero si en el siglo XV era **bien** uno de los adverbios que más ocurrencias presentaba -junto con **mucho**-, su empleo estrictamente conjuncional, que de por sí siempre fue escaso, disminuyó progresivamente hasta no tener vigencia en la actualidad como tal uso conjuncional, y poseer un índice de frecuencia muy bajo en relación con el de **por mucho que** y **por más que**, forma ésta última que, pese a ser de aparición más tardía, fue ganando terreno a lo largo de los siglos. De ella nos ocupamos a continuación.

POR MAS QUE

Si ya en el siglo XIII está documentado, como hemos visto, **por mucho que**, y era ya bastante frecuente en el siglo XIV - en el que también **por bien que** iniciaba su andadura-, la construcción que ahora nos ocupa no se encuentra

asiduamente hasta la centuria siguiente. A pesar de esto, una ocurrencia de hacia 1300 localizó Höfner (Cf. 1.10.2.)

Ejemplos del siglo XV pueden verse en Rivarola (p.66). Nosotros citamos ahora algunos que hemos localizado y lo hacemos cronológicamente hasta llegar al siglo XX:

> CALISTO.- (...) Pues, por más que sigas mi morada y seas contraria a mi persona, las adversidades con igual ánimo se han de sufrir y en ellas se prueba el corazón recio o flaco,
> (Celest., auto 13, p.188)

> JUAN.- ¿No veis cómo se florea?
> Ya os entiendo la dolencia
> no curéis;
> con el diabro lo avéis
> por más que habréis latino,
> que an no vos rebolliréis,
> ya está al cabo del camino.
> (S.de Badajoz, Farsa de la Natividad, vv.1723-1729)

Cf. del mismo autor, *Farsa Militar*, v.1187.

Otras dos ocurrencias hallamos en la siguiente poesía de Fray Luis de León, y una más en el *Quijote* :

> No pudo ser vencida,
> ni lo será jamás, ni la llaneza,
> ni la inocente vida,
> ni la fe sin error, ni la pureza,
> por más que la fiereza
> del tigre ciña un lado,
> y el otro el basilisco empozoñado,
> Por más que se conjuren
> el odio, y el poder, y el falso engaño,
> y ciegos de ira apuren
> lo propio y lo diverso, ajeno, extraño,
> jamás le harán daño,
> (en Poe.orig., XVI, vv.22-33)

> (...) pues ella es hembra, como vos decís, ha de seguir su natural distinto, por más que vos os pongáis a estorbarlo,
> (Quij., I, 50, p.542)

Véase también en la misma obra, y entre otros, tres casos en I, 47, p.515.

> MARFISA.- (...) No he de quitarme desta puerta aunque me lo mande la noche, por más que me afrenten la vecindad y el día.
> (Lope, Dorotea, Act.IV, Esc.VII)

> D. LUIS.- (...)
> Aquí el serlo lo disculpe,
> pues a los ojos humanos,
> por más que ésta sea desdicha,
> no deja de ser agravio.
> (Calderón, Pintor, Jorn.III, vv.9-12)

> No hay mayor alabanza de un objeto que la admiración (si calificada), que llega a ser lisonja, porque supone excesos de perfección, por más que se retire a su silencio.
> (Gracián, Criticón, Parte I, Crisi II, p.21)

Cf., además, pp.5, 24, 83, 444, 453, etc.

> Así tú, o más piadosa
> ya desde hoy te nos muestra
> con los que tus dos ojos
> abrasan y atormentan;
> o el caso que ha pasado
> contigo, Filis bella,
> por más que tú lo afirmes,
> no es fácil que lo crea.
> (Fray Diego Tadeo González, en Poe.XVIII, p.115)

En la misma recopilación de la poesía del siglo XVIII hemos fichado otros casos en Jovellanos (p.181), Meléndez Valdés (p.241 y 261), Forner y Segarra (p.281). También en verso y del tercer cuarto del siglo XVIII puede localizarse ocurrencias en V.García de la Huerta, *Raquel*, Jorn. I, v.184; Jorn.II, v.703; Jorn.III, v.772. En prosa, ver Cadalso, *Cartas*, IX, XXXV, LI, LVI, LVII, y LXXIV (en este último ejemplo **por más que** aparece yuxtapuesto a dos ocurrencias de **aunque** con subjuntivo). Además, Jovellanos, *Espect. y Div.*, pp.77 y 87; *Informe*, pp.196 y 298; Padre Isla, *Fray Gerundio*, pp.88, 164, 177, 233, 373, 410; Feijóo, *Teatro Crítico Universal*, vol. II, p.49, ln. 2.

De los siglos XIX y XX son los fragmentos que citamos a continuación:

> RITA.- (...) ¡Oh! por más que digan, los hay muy finos.
> (L.Fdez.Moratín, El sí de las niñas, Act.I, Esc.IX, p.196)

El siguiente, muestra separada la fórmula **por más que**, con la inserción de un vocativo:

> Esto es lo que el público se ha empeñado en no creer, y lo peor será que como ponga pies en pared, por más, señores redactores, que pruebe yo lo contrario, se va a salir con la suya.
> (Larra, Un periodico del día..., en Art.var., p.184)

Cf. en el mismo texto, pp.190, 211, 300, 324, 404, 458, 467; y en Valera, *Pepita*, pp.76, 88, 152.

Alarcón hace uso del modo subjuntivo en una construcción con **por más que**; no se trata de una concesiva hipotética, sino presuposicional, como en muchos de los casos expuestos:

> Abrióla (la puerta) sin vacilación la señá Frasquita por más que no hubiera reconocido la voz que pedía auxilio.
> (Sombrero, XXI)

Cf. también del siglo XIX, E.Pardo Bazán, *Madre Naturaleza*, XXVIII, p.268.

En el siglo XX, **por más que** sigue conservando el elemento intensificador que aporta el adverbio **más**. Cf. Jardiel Poncela, *Angelina*, Act.I, p.27, y Francisco **Nieva**, *Señora Tartara*, p.48, entre otros. (Véase nota 86)

POR POCO QUE

La estructura **por___que**, construida con **poco** es de aparición bastante más tardía. Rivarola cita un pasaje del *Libro de Apolonio* (estrofa 368) que, de ser una ocurrencia de **por poco que**, estaríamos ante el primer caso documentado:

Por poco que de enbidia non se querie perder
conseio del diablo ouo lo a prender
(Apud Rivarola, p.63)

Hay que observar que en este último ejemplo el verbo va en modo indicativo, cuando esta fórmula presenta actualmente el subjuntivo (cf. Porto Dapena, 1991, p. 235), quizá porque tiene un acusado valor condicional, como en estos otros:

por poco que se ayuden
(Gracián, Criticón, p.527)

Por poco que el patriotismo inflamase aquellos ánimos, las ceremonias se volvían culto, el sepulcro altar, la casa templo;
(Cadalso, Cartas, XVI)

LORENZO.- (...) La losa esta casi vencida, y por poco que ayudes, la volcaremos, segun vemos,
(Cadalso, Noches, I)

OUENDE.- (...) me contentaría con leerles un oficito de la Junta, cuyo voto, prescindiendo de lo mucho que vale, por poco que valiere, había de ser una autoridad infinitamente más respetable que la del señor Carnerero (...)
(Larra, Donde las dan las toman, en Art.var., p.218)

Si a lo largo de todo el punto en el que venimos estudiando el excurso **por___que** hemos apuntado la íntima relación entre las causales y las concesivas, ahora que tratamos **por poco que** debemos aludir también a la fuerte unión de las concesivas con las condicionales (cf. 3.3.2.2.0. y 3.3.2.2.2.) Véase lo dicho en la nota 57.

José Mondejar (1966), en su trabajo sobre la expresión de la condicionalidad, dice de **por poco que**: «Actualmente esta locución también puede tener valor condicional junto al predominantemente concesivo que ha tenido siempre y que conserva todavía. Keniston sólo la registra con valor concesivo: **por poco que esso valga, hay paranos entregar de la deuda** (Laz. Keniston, p.399)» (1966, p.252)

Lidia Contreras no habla de esta construcción, pero sí de **a poco que** (cf.1963, p.75). De esta última y de la que nos ocupa indica Mondejar: «En **por poco que, a poco que** la restricción es más fuerte que en la locución **con tal (de) que**. La condición es tan pequeña, aunque sea necesario que se dé para que se realice lo expresado en la oración condicionada, que se nos aparece como desproporcionada la relación entre la causa y el efecto: **por poco que te equivocases, sería suficiente para que te rechazaran**» (1966, p.237)

Exceptuando el ejemplo que hemos transcrito de Larra, cuyo valor es estrictamente concesivo, en el de Gracián, y los dos de Cadalso el valor es el siguiente: **si...aunque (sólo) sea poco**, en donde tenemos una condicional y la que M.Moliner denomina **transactiva** -existe un mínimo, a falta del todo- (Véase lo dicho en el último parágrafo del punto 1.3.2.1.)

El texto siguiente ilustra lo que acabamos de comentar:

> A poco que se medite sobre esta materia, se conocerá que la agricultura se halla siempre en una natural tendencia.
> (Jovellanos, Informe, p.157)

Podría expresarse también:

> Aunque se medite poco...se conocerá.
>
> Por poco que se medite...se conocerá.
>
> Si se medita, aunque sea poco...se conocerá.

POR___QUE CON OTROS ADVERBIOS

Sirva como ilustración de **por___que** con otros adverbios distintos a los ya vistos, los siguientes textos:

Non convenia por obra tan luenga
fazer esta guerra, mas ser ella fecha,
aunque quien viene a la via derecha
non viene tarde, por tarde que venga.
(Mena, Lab.Fort., 153 a-d)

PARMENO.- (..) Pues yo te certifico no diese mi parte por medio marco de oro, por mal que la vieja lo reparta.
(Celest., auto II, p.164)

Yo sé bien que no te holgarías,
por mucho mal que, triste, me quisieses,
cuando el estrago vieses de mis días
(Boscán, El que sin tí vivir ya no quería, en Poesía, p. 152)

1.10.2. POR___QUE + INDICATIVO

Las fórmulas **por + sustantivo + que, por + adjetivo + que** y **por + adverbio + adjetivo + que**, salvo alguna excepción que ahora veremos, no tienen posibilidad de construirse con verbo en indicativo, ya que con este modo mantienen su originario valor causal. La única locución que es capaz de presentar el verbo tanto en indicativo como en subjuntivo es **por + adverbio + que**, y, con todo, existen restricciones, pues no cualquier adverbio dispone de ambas posibilidades.

POR + SUSTANTIVO + QUE

Con modo indicativo, las únicas ocurrencias de valor concesivo se dan con verbo en futuro, tiempo y modo usado con frecuencia en proposiciones subordinadas a lo largo de la época medieval.

> En lo que tú rezares el coraçon ternás;
> entiendo lo que dizes e que demandarás,
> ca por çierto non cuides que tu recabdarás
> si non sabes que pides, por bozes que darás.
> (Rim.Pal., 421)

En la misma obra, estrofa 180, se lee:

> non te aprovecharan bienes por muchos que farás.

Hernández Alonso explica el hecho del siguiente modo: «dada la proximidad entre los futuros de indicativo y nuestro subjuntivo, no nos extrañará ver que frases construidas con futuro en castellano medieval se forman en español moderno con subjuntivo; tampoco se nos hará extraño que

todos los tiempos de este modo posean una posible referencia hacia el futuro, pues es la zona más propicia para expresar la hipótesis, duda, posibilidad, etc» (1984, p.346)

Estas construcciones con futuro de indicativo, por el subjuntivo actual, aparecen desde el *Cid*, se encuentran en diversos *Fueros* (Sepulveda, Navarra, Teruel, Tudela) y llegan hasta la época clásica (*Celestina*)[88]. En el español actual de Méjico se pueden registrar también empleos de indicativo por subjuntivo en proposiciones subordinadas dependientes de verbos de emoción, posibilidad o duda, y lo mismo ocurre en territorio español, si bien de forma muy esporádica.[89]

POR + ADJETIVO + QUE --- POR + ADVERBIO + ADJETIVO + QUE

Transcribimos dos de los escasísimos ejemplos en los que a **por + adj. + que** le sigue un verbo en indicativo.

(...) que, por ruin que es, quisiera tener algunas como ella,
(Santa Teresa, Cartas, Apud.Fernández Ramírez, vol.IV, 1986, § 56, p.362)

Por nuestra parte hemos documentado la misma construcción en Torres Naharro:

ELISO.- Boreas, segun que veo
no busques otro señor,
porque hablas con enojo;
que por ruin que es Himeneo,
si hallas otros mejor
yo quiero perder un ojo.
(Himenea, Jorn.III, vv.61-66)

Véase que en francés lo general es el modo subjuntivo: **Pour grands que soient les rois, ils sont ce que nous sommes**, y, sin embargo, en la próxima

ocurrencia, en donde un sintagma nominal (núcleo nombre) funciona como uno adjetival, el modo es el indicativo: **Ma grand-mère, pour esprit fort qu'elle était, croyait au diable et au loup garou** (Cf. Soutet, 1990, Parte II, Cap. I, p. 61). De cualquier forma, en fin, estas ocurrencias son poco numerosas en francés y de aparición tardía.

Cuando al **adjetivo** le precede un **adverbio** es casi exclusivo el empleo del modo subjuntivo; no obstante, si ese adverbio es **mucho**, **bien**, o **más**, que en construcciones **por + adv.+ que** son capaces de llevar también indicativo, podemos hallar casos con este modo. Borrego, Asencio y Prieto (1987, p.69) son tajantes, en su regla nº 31, cuando expresan la exigencia del modo subjuntivo con la construcción **por (muy) + adj.+ que**; sin embargo anotan:

«No obstante, y en circunstancias mal conocidas, algunos casos de **por (muy) + adj.+ que** procedentes de oraciones con un adjetivo que funciona como complemento predicativo del complemento directo, tipo:

(1) poner fáciles los exámenes

(2) ver a los niños cansados

(3) volver rica a la gente

admiten el verbo en indicativo

(1 bis) Por fáciles que pongo los exámenes, siempre tengo que suspender a algun alumno.

(2 bis) Por cansados que ve a los niños siempre quiere jugar con ellos.

(3 bis) La lotería, por rica que vuelve a la gente, no es la solución a los problemas sociales contemporáneos.

aunque el subjuntivo sigue siendo mucho más aceptable. Es esta una construcción poco frecuente (parece más posible con verbos como **poner** y **volver** que con otros).» (1987, pp. 70-71, nota 27)

POR + ADVERBIO + QUE

Como hicimos al tratar esta fórmula con subjuntivo, veremos cada uno de los adverbios más importantes por separado.

POR MUCHO QUE

Pese a que el modo subjuntivo es el que predomina, muchas son las ocasiones en las que un tiempo verbal en indicativo está presente:

> Mas por mucho que con el otro cauallero, su contrario, trauaron clerigos nin omnes de orden nin el infante don Alfonsso nin don Aluar Perez, non lo quiso fazer nin por Dios nin por otro ruego ninguno, salvo a un pleito,
> (PCG, 728b 14-19)

> Dios quiera defendernos de la tu çalagarda,
> Aquél nos guarde de ti, que de ti non se guarda,
> ca por mucho que vivamos, e por mucho que se tarda,
> a venir ha tu rabia que a todo el mundo escarda,
> (LBA, Mss.S y T, 1566 a-d)

Véase en este último fragmento, la construcción inmediatamente anterior, con modo subjuntivo -**por mucho que vivamos**-.

> Et por mucho que llos llamó, non respondió ninguno dellos, que eran ydos todos, cuydando que yvan con el rey,
> (Luc., ex. 51, p.267)

> Por cierto, non creo qu'en Tebas Yocasta,
> por bien que recuenta su triste elegía,
> la su dolor fuesse ygual de la mía,
> nin de la troyana, por mucho que Omero
> discriuó su caso y suenyo más fiero,

como Soberano de la Pohesia,
(Santillana, Comedieta de Ponza, en Poe,compl., vol. I, p.267)

En este último ejemplo junto a **por mucho que** aparece, en versos anteriores, **por bien que + indicativo** que trataremos seguidamente.

Son muchos más los casos que hemos fichado, hasta llegar al siglo XX, aunque hay que resaltar el hecho de que a partir de la aparición de **por más que** ambas formas se equiparan en cuanto al índice de frecuencia, sobre todo del siglo XVIII en adelante.

POR BIEN QUE

Decíamos, al tratar esta forma en 1.10.1., que era el subjuntivo el modo predominante. Con todo, existe documentación aislada de ocurrencias con indicativo.

El siguiente caso, extraña más aún por la fecha, ya que pertenece a *Alexandre*, obra anterior al siglo XIV que es cuando **por bien que** inicia su andadura con asiduidad:

> por bien que te conseio nunca so escuchado
> (Alex., Ms.P, 1292, Apud Rivarola, p.63)

Los Mss. S y G del *Libro de Buen Amor* coinciden[30] en la construcción con indicativo de **por bien que** en la estrofa 384:

> Nunca vi sancristán que a viésperas mejor tanga;
> todos los instrumentos tocas con chica manga;
> la que viene a tu viésperas, por bien que se arremanga,
> con "Virgam virtutis tu[a]le" fazes que ai retanga,

Al siglo XV pertenecen los versos siguientes del Marqués de Santillana:

> Al qual un fuego çercava
> en torno como fossado,
> que por bien que remirava
> de qual guisa era labrado,
> el fumo desordenado
> del todo me reg[i]stía
> así que non discernía
> cosa de lo fabricado,
> (Decires narrativos, XLIII, en Poe.compl., vol. I, p.217)

Del mismo autor recuérdese el ejemplo que acabamos de citar (vol. I, p. 267) a propósito de **por mucho que.**

Rivarola menciona el siguiente fragmento de *El Patrañuelo* de Juan de Timoneda, como una de las pocas ocurrencias de **por bien que** en uso puramente conjuncional:

> Supo que una vieja dicha Cristina tenía entrada y salida en su casa; a la cual, por bien que le ofresció dineros y joyas, nunca lo pudo acabar con ella.
> (Apud Rivarola, p.66, nota 107)

Como ya hemos indicado en varias ocasiones, si ya era esporádico este empleo puramente conjuncional de **por mucho que, por más que** y **por bien que**, en los siglos XIV, XV y XVI, posteriormente siempre está presente el elemento cuantificador o intensificador que conllevan los adverbios.

POR MAS QUE

El primer caso documentado por Höfner es el de la *Conquista de Ultramar*:

> por mas que lo trabajó e procuró
> non pudo haber aquel maravedí
> (Apud Rivarola, p.65)

Estrictamente conjuncional es la ocurrencia en *El duelo contra su dama* de Bancés Candamo:

> Como hay en eso, Señora,
> tanto que decir, que creo
> (Por más que es pasmo el callarlo)
> que será horror el saberlo,
> (Apud Rivarola, p.66, nota 107)

Transcribimos a continuación algunos casos más documentados por nosotros:

Y por más que dezía
no me respondía;
(Rdguez del Padrón, Siervo, p.110)

Cf. también pp.79 y 104.

CALISTO.- (...) ¡Decíldme si os hallasteis presentes en la desconsolada respuesta de aquella a quien vosotros servís y yo adoro y, por más que trabajo noches y días, no me vale ni aprovecha,
(Celest., auto 6, p.114)

Desesperábase con esto don Quijote, y, por más que ponía las piernas al caballo, menos le podía mover;
(Quij., I, 20, pp.196-197)

En el mismo siglo XVII puede verse los casos siguientes: Lope de Vega, en *Dorotea*, Act.III, Esc.IV y VII, Act.V, Esc.III, y en *Caballero de Olmedo*, Act.II; Gracián, en *Criticón*, Parte I, Crisi V, pp. 51 y 345.

Ya del siglo XVIII son los versos siguientes:

Por más que negra cinta
le ciñe y le rodea,
y por la cruz del lazo
lo jura y lo protesta,
nunca creeré tal cosa
mientras que no te vea
aprender de tus daños
a ser menos severa
con los que tus dos ojos
abrasan y atormentan;
(Fray Diego Tadeo González, en Poe,XVIII, pp.113-114)

Otros ejemplos del siglo XVIII en Cadalso, *Cartas*, LVI, LXIX; Jovellanos, *Informe*, p.172; Padre Isla, *Fray Gerundio*, Parte I, Libro I, p.87, Libro II, cap.II, p.233 y cap.IX, p.343.

ESTUDIANTE.- Pero, vamos, ¿es hembra o varón?
MESONERA.- Que sea lo que sea, lo cierto es que le vi el rostro, por más que se lo recataba, cuando se apeó del mulo (...)
(Rivas, D.Alvaro, Jorn.II, Esc.I)

Del mismo siglo XIX: Valera, *Pepita*, pp.97 y 216; Larra, *Artículos varios*, p.341; L.Fdez. Moratín, *Comedia nueva*, Act.I, Esc.I, p.65, y *El sí de las niñas*, Act. III, Esc.IV, p. 253; E. Pardo Bazán, *Madre Naturaleza*, XII, p. 117.

> LEONA.- ¡Ah, qué espanto! Por más que he hecho no le he podido distraer.
> (Nieva, Señora Tartara, p.61)

Al siglo XX, como el anterior, pertenece el próximo fragmento en donde **por más que** no presenta forma verbal alguna:

> Se sobresaltó Lope al oir el nombre del duque de Sessa, su mecenas y cómplice, tan vidrioso y abyecto, por más que nieto del Gran Capitán,
> (Néstor Luján, Decidnos, ¿quién mató al Conde?, 10, p.109)

En el siguiente texto, de Jardiel Poncela, **por más que** es equivalente a **si bien**[91]; su valor es **restrictivo** (cf. Rivarola, pp.143-144), o como dice Mª Moliner **adversativo** o **atenuativo** (cf. Dicc., s.v. **bien**). Su empleo aquí es puramente conjuncional:

> MARCIAL.- Mi hija... Otra perjura...
> Por más que ésta, bien mirado
> tiene menos cara dura,
> pues cometió su locura
> antes de haberse casado...
> (Angelina, Act.III, pp.110-111)[92]

La fórmula **por poco que**, salvo raras excepciones (véase el ejemplo de *Apolonio*, en 1.10.1.) lleva el verbo en subjuntivo, tendencia derivada de su acusado valor condicional, y lo mismo sucede cuando concurren otros adverbios. Sin embargo, entre las excepciones véase el siguiente texto de Santillana:

> Mas por non vos ser prolixo
> çessaré, lo qual çessar
> es dificil de obrar,
> segunt que vos soy afixo;

ca por lexos que me veo,
yo nunca de vos me parto,
nin otra gloria posseo,
sinon por ver mi desseo,
en loor de vos non farto.
(Deçir de un enamorado, VII, en Poe.compl., vol.I, p.67)

Antes de terminar el estudio de la estructura **por + adverbio + que** queremos referirnos al hecho de que ésta y **por + más/mucho + sust.+ que** parecen no admitir ni el futuro ni el condicional. Según Borrego, Asencio y Prieto, «con estas formas temporales del indicativo, que dan carácter informativo a la oración concesiva, los mencionados nexos no se emplean» (1987, p.173). Estos autores para ilustrar, por ejemplo, esta diferencia con **aunque**, exponen las siguientes construcciones:

Aunque este verano ahorraremos una barbaridad, no podremos comprarnos el piso.

Por mucho que ahorremos este verano, no podremos comprarnos el piso.

Le dijimos a Juan que aunque este verano ahorraríamos una barbaridad, no podríamos comprarnos el piso.

Le dijimos a Juan que por mucho que ahorráramos este verano...

En relación con este tema véase lo que hemos dicho al inicio del presente punto, cuando tratamos **por + sustantivo + que** con verbo en futuro en español medieval.

1.11. A PESAR DE (QUE) --- PESE A (QUE)

Las locuciones prepositivas **a pesar de** y **pese a** están definidas en algunos diccionarios.

De **a pesar de** dice Mª Moliner: «locución concesiva con la que se expresa que la cosa de que se trata ocurrirá o se hará aunque disguste a la persona que se nombra o ésta se oponga a ella. (...) Aunque haya cierta dificultad o se oponga a cierta cosa»; en cuanto a la locución **pese a** , se limita a decir que tiene el mismo significado que **a pesar de** (s.v. **pesar**, vol.II, p.720a)

Por su parte, Manuel Seco en su *Diccionario de dudas* las explica así: «locución prepositiva 'contra la voluntad de', 'contra la resistencia de' o 'contra el inconveniente de'»; de **pese a** dice que «es equivalente en general a **a pesar de**» (s.v. **pesar**, p.288b)

En el *Diccionario de modismos*, de Ramón Caballero, se lee acerca de **a pesar de**: «realización o pretensión de una cosa, no obstante las razones, circunstancias y demás detalles contrarios a la misma» (p.133); y sobre **pese a quien pesare**: «expresión familiar que denota resolución firme para ejecutar o decir una cosa, sacrificándola toda a la verdad, a la razón y a la justicia» (p.900)[33]

Las dos locuciones que estamos viendo tienen como base el sustantivo, y la tercera persona del singular del presente de subjuntivo, del verbo **pesar**.

Del verbo y del sustantivo hallamos las siguientes explicaciones de Corominas y Pascual: «del lat. **pensare**, id., intensivo de **pendere** 'pesar'. 1ª doc: orígenes del idioma (*Cid*, etc). General en todas las épocas y común a

todos los romances (...) **Pesar**, sustantivado, está ya en el *Cid*» (DCECH, s.v. **pesar**, p.503b)

Ciertamente, desde los inicios de la lengua, tanto el verbo **pesar** como el sustantivo están documentados, y tendremos oportunidad de comprobarlo en la casuística de los apartados que siguen. Sin embargo, ejemplificamos ahora con algunas ocurrencias -formas verbales y sustantivo- que caen fuera de este punto por no conformar las locuciones prepositivas-conjuntivas que son su objeto de estudio.

En cuanto a las formas verbales de **pesar**, aportamos las siguientes ocurrencias además de las ya vistas en 1.3.1.3. :

> A los de Calatauth sabet, maḷḷ les pesava
> (Cid, 572)
>
> cuando lo oyo el rey Tamin por cuer le peso mal
> (Ibid., 636)
>
> maḷḷ les pesa en Xativa, e dentro en Gujera
> (Ibid., 1165)
>
> Un cavallo muy gordo pasçía en la defesa;
> venié el leon de caça, pero con él non pesa;
> (LBA, 298 a-b)

En la edición que de esta última obra hace J.Joset anota: « "pero (el cavallo) no hace **caso** del león", con cambio brusco de sujeto. Sin embargo confieso no encontrar **ejemplos** de **pesar con** en el sentido indicado (sí en el de 'afligir' en **pesar con + nombre indicando dolor**». Este último valor tienen las ocurrencias siguientes:

> Si pesa a vosotros, bien tanto pesa a mí
> (LBA, 1692b)
>
> e del mal de vosotros a mí mucho me pesa
> (LBA, 1702a)

En lo que se refiere al sustantivo, ya se halla en el *Cid*, v.3441 (cf. cita en 1.11.1.1.2.), y en el *Alexandre*:

> non serién tan crueles los principes seglares
> nin veriemos nos otros tantos malos pesares
> (Alex., 1823 c-d)[34]

Al *Fuero antiguo del Fuero General de Navarra* pertenece esta ocurrencia de **pesar** con el sentido de 'dolor, sufrimiento':

> E pues por la grant traycion et onta et pesar que ouo el conde don Julian (...)
> (FAGNavarra, pról., p.51)

Con un significado similar se encuentra también en *Apolonio*, así como en el siguiente fragmento de las *Sumas de Historia Troyana* de Leomarte:

> Mas por la cuyta grande e por el pesar que auia del grand danno que resçibian de aquel Sagitario non sintia aquella ferida si non poco
> (Leom., tit.104d, p.197)

Véase, además, ibid., tit.104e, p.199.

Si bien es cierto que el verbo **pesar** es común a todos los romances -como indican Corominas y Pascual-, en su significado de 'afección de ánimo' lenguas como el francés o el italiano utilizan otros verbos. Así, el francés lo expresa con el verbo **regretter** (lamentar), **déplaire** (desagradar, disgustar) (**me pesa que no haya venido** = **je regrette qu'il ne soit pas venu; mal que le pese** = **Ne lui/vous en déplaisse**- y el italiano expresa **pesar a uno** mediante **dolere, rincrescere** etc. Por otra parte, el sustantivo español **pesar** es **regret** o **peine** en francés, y **dolore, pena** o **dispiacere**, entre otros, en italiano.

De este modo, si, cuando hablábamos p.e. de **bien que** (cf. 1.7.1.), decíamos que tenía sus equivalentes en otras lenguas románicas, no podemos, por el contrario, decir lo mismo al tratar **a pesar de (que)** o **pese a (que)**, pues para

estas locuciones emplea el francés, en **uso preposicional**, **malgré** y **en dépit de** -equivalentes de nuestro **malgrado** y **a despecho de**[95] (cf.2.4. y 2.15.1., respectivamente)-, y en **uso conjuncional malgré que** y sobre todo **bien que**. En italiano ocurre algo parecido: **malgrado** y **benchè**, entre otras.

De las formas **pesar** y **pese**, de cada una de las locuciones, hablaremos ahora, al estudiarlas por separado.

1.11.1. A PESAR DE (QUE)

La locución que estudiamos está formada sobre el sustantivo **pesar**:

preposición **a** + **pesar** + preposición **de**

La preposición **a** es la más utilizada en nuestra lengua; posee una amplia polisemia, montada sobre cuatro valores básicos: dirección, situación-temporal, modo, causa.[96] Con ella se han formado numerosas expresiones adverbiales y locuciones conjuntivas y prepositivas.[97]

En palabras de César Hernández Alonso, «la preposición **a** pierde su independencia y parcialmente su valor, en las perífrasis verbales (echó a correr); en las numerosas frases nominales (a ciegas; a deshora) con significación modal preferentemente; en las locuciones conjuntivas (a pesar de) cuando apoya el valor conjunto de las formas prepositivas» (1982, p.326)

Hay que distinguir, en primer lugar, la locución en **uso preposicional** -**a pesar de**- de la misma en **uso conjuncional** -**a pesar de que**-; y en segundo, y dentro del **uso preposicional**, dos casos diferentes que se corresponderían con las dos subacepciones dadas por Mª Moliner (cf. 1.11):

1) Es una persona la que se disgusta o se opone a que se realice el hecho.

2) Es una cosa o situación la que provoca la dificultad, el inconveniente, y presenta la oposición para que se realice el hecho.

1.11.1.1. USO PREPOSICIONAL

Las primeras ocurrencias son en **uso preposicional**, ya que es necesario llegar al siglo XIX para documentar **empleos conjuncionales** de **a pesar de que**.

Vamos a distinguir los siguientes casos de **uso preposicional**:

1) Cuando a la locución le sigue un sintagma nominal o una proposición transpuesta a tal, que no vaya introducida por **que** (pues este caso será tratado como **uso conjuncional**. Véase 1.11.1.2. y nota 113)

2) Cuando a la locución le sigue un pronombre personal tónico, o se trate de las variantes **a + adj. posesivo + pesar**, **a + pesar + adj. posesivo**.

3) Cuando la locución preposicional aparezca con neutro -demostrativo o pronombre-.

4) Cuando la construcción es con infinitivo.

El orden de estos puntos trata de ceñirse lo más posible al de la fecha de aparición.

1.11.1.1.1. **A PESAR DE + SINTAGMA**

Usos preposicionales de la locución **a pesar de** se encuentran ya en el *Cid*, pero los veremos en el siguiente punto por tratarse de construcciones con pronombre personal. Con sintagma nominal también aparece en textos antiguos de nuestra lengua. Así, en la *Fazienda de Ultramar*, de Almerich, hemos documentado:

> En Jherusalem era rey Sedechias, e quando regno de edad era de XXI annos; e Sedechias ovo nombre en ebrayco Cidquiahu. Fizo mal delant el Criador otrosi cuemo Johachim, que a pesar del Criador fue rey en Jherusalem.
> (Faz., p.160 f, 59 r y 59 v.)

> Estos iudices mesturaron a Daniel con el rey, que non tenia la ley de Mada e de Paraz ni non fazie comendamiento del rey. Por esta occasion fue preso Daniel, a pesar del rey que lo querie enparar.
> (Faz., p.179 f, 67 r)

En la obra alfonsí *Primera Crónica General* se lee:

> (...) mantouo el sennero apesar de todos sus enemigos la puerta del castiello quel dieran a guardar por suerte.
> (PCG, 93b 39-41)

> E alçosse Emiliano con ell imperio a pesar de los romanos, et fue emperador tres meses a fuerza de todos. E los tres meses acabados, mataron lo los caualleros, et non fue contado entre los otros emperadores.
> (PCG, 167a 1-6)

Obsérvese la construcción **a fuerza de**. Cuervo (Dicc., s.v. **a**) señala, dentro del grupo en el que **a** indica reposo o situación, la idea de modo e instrumento. Ejemplifica ambas ideas con estos textos:

> Pues ya queda dicho con el trabajo que se riega este verjel y cuán a fuerza de brazos, sacando el agua del pozo.

> Déjame morir a mí a manos de mis pensamientos y a fuerza de mis desgracias.

Incluso F.Lázaro Carreter (1977, pp.263-265) cuenta entre las locuciones causales **a fuerza de**, y apunta que presenta la causa como insistente y reiterada. (**Sobre a fuerza de** hablaremos en la segunda parte, punto 2.15.1.2.)

En el texto que veíamos de la *Primera Crónica* creemos que en **a fuerza de todos**, además de expresarse el modo como se realiza la acción, subyace la idea de oposición, dada la semántica del sustantivo; algo similar ocurre en la expresión **a mal grado de** (2.4.4.) que está documentada desde muy antiguo, pero mientras en ésta el significado es **contra el gusto de la persona de que se**

trata (cf. M.Moliner, Dicc., s.v. **grado**), en **a fuerza de todos** está presente el matiz de violencia, amenaza, etc., en el sentido de **forzar** (= ir contra la voluntad de, por la fuerza).

Según esto, pensamos que es factible una lectura algo así como "forzando a todos", "contra la voluntad de todos", con lo que estaríamos ante el siguiente paralelismo:

a) Emiliano se alzó con el imperio a pesar de los romanos.

b) Emiliano fue emperador a pesar de todos.

También a la obra de Alfonso X pertenecen éstos dos ejemplos:

> E pues que ouo el regno, gano quantas cibdades et quanta tierra los romanos auien en Espanna (...) E este fue el primero rey que a pesar de los romanos ouo quitamientre el regno de Espanna et echo fuera del regno quantos romanos y fallo, lidiando con ellos,
> (PCG, 273a 18-27)

> Ellos estonces ueyendose maltrechos dell, enuiaron por el rey de Badaioz que los ayudasse, et metieronle consigo dentro en la villa, a pesar daquel su rey Yahia,
> (PCG, 537b 16-19)

Otras ocurrencias similares las hemos documentado en la *Historia Troyana en prosa y verso*:

> (...); mas commo quier que muchos morieron y dellos, sacaronlos del campo a pesar de los de Troya,
> (HTroy., p.309, lns. 18-20)

> (...) ca a pesar de todos los de Troya, gelo sacaron de las manos e lo posieron en su caualio,
> (Ibid., p.371, lns. 18-19)

En el fragmento que hemos fichado del *Cantar de Rodrigo y el rey Fernando* hemos recogido estas tres ocurrencias:

> A pessar de françesses,
> los puertos de Aspa passó;
> a pessar de reys
> e de emperadores,

a pessar de romanos,
dentro en Paris entro,
(en Crestom., t. II, p.509, doc.133, pp.797-799)

En todas las demás obras, revisadas por nosotros y pertenecientes a los primeros siglos, desde los orígenes hasta el siglo XV, no hemos hallado más apariciones de la locución prepositiva.

Al s. XV pertenece este ejemplo que hemos extraido de la obra del Arcipreste de Talavera:

pero por ruegos de un santo padre, a pesar del diablo, con muchas oraciones, le fue su carta vesyblemente tornada, llorando los diablos muy agramente por aquella ánima que perdían,
(Parte I, Cap. XIII, p. 67)

Al siglo XVI pertenece el siguiente ejemplo:

FRAILE.- (...)
esta limpia nuestra escoria,
esta nos dará la gloria
a pesar del enemigo,
(S.de Badajoz, Farsa Militar, vv.1443-1445)

En todos los casos que se han citado, el núcleo del sintagma hace referencia a personas (cf. 1.11.1.1.2.). Sin embargo, en el *Quijote* observamos que, en los sintagmas, los núcleos poseen el rasgo [- persona].

Pues a fe que ha de parar presto en el corral, a pesar de su extraño nacimiento y sonadas aventuras,
(Quij., I, 6, p.72)

Mas no me llamaria yo Reinaldos de Montalbán si, en levantándome deste lecho, no me pagare, a pesar de todos sus encantamentos,
(Ibid., I, 7, p.83)

Véase además, entre otros, *Quijote*, I, 24, p.249; I, 47, p.512.

No faltan, con todo, sintagmas con núcleo que posea el rasgo [+ persona]:

> que yo sacara del monasterio, donde sin duda alguna, debe de estar contra su voluntad, a Leandra, a pesar de la abadesa y de cuantos quisieran estorbarlo,
> (Quij., I, 52, p.550)

También en *Quijote*, I, 21, p.217; I, 29, p.324.

Al mismo siglo XVII pertenecen:

> En estas pláticas vimos los muros de Segovia, y a mi se me alegraron los ojos, a pesar de la memoria que, con los sucesos de Cabra, me contradecia el contento,
> (Quevedo, Buscón, Parte I, cap.X, p.101)

Otros dos ejemplos más hemos localizado en esta obra.

> FERNANDO.- (...) Entra, mi solo bien; que has de ser mi verdadero amor a pesar de mis mal empleadas locuras, o no he de tener honra ni ser hijo de mis padres. Entra,
> (Lope, Dorotea, Act.IV, Esc.VIII)

También, del mismo autor, en *Caballero de Olmedo*, Act.III, vv.2629-2632.

> Este, que siempre veis alegre, prado
> teatro fue de rústicas deidades,
> plaza ahora, a pesar de las edades,
> deste edificio, a Flora dedicado,
> (Góngora, De una quinta del Conde de Salinas, Ribera de Duero, en Sonetos completos, p.61)

En los *Sonetos* de Góngora es muy frecuente; cf. pp. 114, 137, 139, 197, 206, 217, 219, 225, 239. Transcribimos algunas ocurrencias:

> El heno, pues, que fue dino,
> a pesar de tantas nieves,
> de ver en sus brazos leves
> este rosicler divino,
> para su lecho fue lino,
> oro para su dosel
> (Caído se le ha un clavel, en Obra poética, p. 119)

> A pesar luego de las ramas, viendo
> colorido el bosquejo que ya había
> en su imaginación Cupido hecho

con el pincel que le clavó su pecho
(...)
(Fábula de Polifemo y Galatea, en Obra Poética, p. 184)

-aun a pesar de las tinieblas bella,
aun a pesar de las estrellas clara-
(Soledades, vv. 71-72, en Obra Poética, p. 199)

También en Gracián hemos documentado:

Conozcámoslos y abracémonos con aquella a pesar del engaño, tan común cuan vulgar.
(Criticón, Parte I, Crisi XI, p.139)

En la misma obra, cf. Parte I, Crisi IV, p.32; Parte III, Crisi VII, p.507.

De la poesía del siglo XVIII recogemos los versos siguientes:

ahora bañad el aire de armonia,
los pechos desatad en alegria;
que ya, a pesar del tenebroso luto
vuelve, de luz su esfera coronando,
Bárbara, aurora, con su sol, Fernando,
(J.A.Porcel y Salablanca, en Poe.XVIII, p.105)

El águila imperial con dos cabezas
se ve picando del morrión las plumas
allá en la cima, y de uno y otro lado,
a pesar de las puntas asomantes,
grifo y león rampantes le sostienen,
(G.M. de Jovellanos, en Poe.XVIII, p.180)

De la prosa del mismo siglo son:

(...) pero los de Calderón y Moreto, que ganaron entonces la primera reputación, son hoy, a pesar de sus defectos, nuestra delicia, y probablemente lo serán mientras no desdeñemos la voz halagüeña de las musas,
(Jovellanos, Espect. y Div., p.110)

También del mismo autor puede consultarse, *Informe*, pp.218, 245, 263, y 294. De Cadalso, *Cartas*, LXV, LXXVII.

Ya el siglo XIX se prodiga en este empleo preposicional de la locución. En una obra de L.Fernández de Moratín hemos localizado la siguiente ocurrencia:

D. DIEGO.- Y no pienses tú que, a pesar de tantas seguridades, no aprovecho las ocasiones que se presentan para ir ganando su amistad y su confianza, y lograr que se explique conmigo en absoluta libertad...
(El sí de las niñas, Act. I, Esc. I, p.173)

A partir de la mitad de ese siglo va consolidándose este uso y, sobre todo en prosa, adquiere un alto índice de frecuencia.

- Concluyo; yo en fin no tengo necesidades; tú, a pesar de tus riquezas, acaso tendrás que someterte mañana a un usurero para un capricho innecesario, porque vosotros tragáis oro o para un banquete de vanidad en que cada bocado es un tósigo
(Larra, La Nochebuena de 1836, en Art.var., pp.561-562)

Cf. además pp. 331, 337, 390 y 558.

En *Pepita Jimenez* de Juan Valera, es ostensible el incremento de la construcción sobre todo en la parte epistolar y dialogada. En ocasiones **a pesar de** introduce una serie de sintagmas yuxtapuestos y coordinados, precedidos tan sólo por la preposición **de**:

¡Quién sabe, me digo yo a veces si a pesar de las obras de Pepita, de sus rezos, de su vida devota y recogida, de sus limosnas y de sus donativos para las iglesias, en todo lo cual se puede fundar el afecto que el padre Vicario la profesa, no hay también un hechizo mundano, no hay algo de magia diabólica (...)
(Pepita, Cartas de mi sobrino, p.94)

En otros pasajes, se repite toda la locución:

A pesar de toda tu hermosura, a pesar de tu talento, a pesar de tu amor hacia mí, no, yo no hubiera caído, si en verdad hubiera sido virtuoso (...)
(Pepita, Paralipómenos, p.201)

Una construcción semánticamente paralela hallamos entre **a pesar de + sintagma** y **con + infinitivo**, en este fragmento:

Y cuando el rey profeta, con ser tan conforme al corazón del Señor y tan su valido, y cuando Salomón, a pesar de su sobrenatural e infusa sabiduría, fueron conturbados, y pecaron (...) ¿qué no debo temer yo, mísero pecador (...)
(Pepita, Cartas de mi sobrino, p.97)

Obsérvese que tanto **con + infinitivo** como **a pesar de + sintagma** se encuentran en el interior de una proposición introducida por **cuando** que no es temporal, sino inductiva, según la terminología empleada por Mª Moliner (Dicc., s.v. **cuando**). De este modo, «lo dicho en la oración a que afecta, induce a creer lo que se expresa en la principal (...); son en realidad, expresiones de sentido inverso al de las consecutivas, ya que se aplican al antecedente en vez de a la consecuencia» (Moliner, Dicc., s.v. **inductivo**, p.123a). También pueden tener este valor inductivo **al + infinitivo, puesto que, siendo así que, si,** etc. De nuevo hallamos la estrecha relación entre causales, consecutivas, condicionales y concesivas.

Rafael Lapesa, en su artículo acerca de la subordinación causal trabaja con dos grupos de causales; las primeras corresponderían a las que tradicionalmente se han llamado coordinadas (causa lógica), y las segundas a las subordinadas (causa real). Lapesa intenta demostrar las diferencias entre ambas, mediante las siguientes transformaciones:

1) Invertir el orden de los miembros.

2) Transformación en consecutivas.

3) Transformación en secuencias condicionales.

Así, con sus ejemplos nº 10 y 19 (**Verdad será puesto que tú lo dices / ¿Cómo no están acostados los niños? Porque ya son las once**), pertenecientes al primer grupo de causales, los resultados son los siguientes:

1) Se puede «invertir el orden de los miembros sin alterar la relación que los une, pero con ciertas exigencias respecto al uso de unas u otras conjunciones» (Lapesa, 1978, p.184) (**Puesto que tú lo dices verdad será / Puesto que ya son las once ¿Cómo no están acostados los niños?**)

2) Es posible la transformación «en consecutivas, situando en primer lugar, como premisa, el miembro que expresa la razón o causa, sin conjunción, y poniendo en segundo lugar el otro miembro, introducido por los nexos **luego, pues, conque, por (lo) tanto, por consiguiente, en consecuencia, así que**, etc.» (p.186) (**Tú lo dices, luego verdad será / Ya son las once, pues ¿cómo no están acostados los niños**?)

3) También pueden someterse a la prueba que él denomina «transformación en secuencias condicionales, haciendo que la causa pase a constituir la condición, y el miembro no causal se convierta en consecuencia» (p.191) (**Si tú lo dices (es que) será verdad / Si ya son las once ¿Cómo no están acostados los niños**?)

No obstante, hay que distinguir, dentro de estas proposiciones que no van introducidas por **si**, por una parte las que son **asertivas** o incluso **interrogativas** -como la que sirve de ejemplo- que no cuestionan la realidad objetiva del hecho -**no están acostados los niños**-, y en donde la original «suboración causal se ha convertido sin obstáculos en una condición de las que los gramáticos suelen llamar 'reales'; aunque puede a veces entenderse contingente» (p.192), y por otra parte, aquellas en las que la transformación altera el significado de las correspondientes secuencias causales» (íbid.), como sucede en **las yusivas** u **optativas** (p.e. **no te rías, que no tengo gana de bromas > si no tengo gana de bromas, no te rías / Ojalá no tardes, pues tengo urgencia de hablar contigo > Si tengo urgencia de hablar contigo, ojalá no tardes**), o en las **interrogativas** en las que la pregunta quita carácter de realidad a lo que se dice en la introducida por **si** (p.e. **¿Quieres que paseemos? Porque el día está hermoso > Si el día está hermoso, ¿quieres que paseemos**?)

R.Lapesa, al tratar la transformación nº 3 dice que «la causa pasa a constituir la condición». No creemos que deba hablarse de condición para referirse a la proposición que introduce **si**. De hecho el autor observa un problema, cuando ciertas interrogativas (véase el último ejemplo) sufren la transformación, y es que el significado de todo el período se altera, precisamente porque la introducida por **si** se convierte en hipótesis, en condición. Pensamos, pues, que es más acertado, tanto para la conjunción, como para la proposición, el término **inductivo** que propone Moliner. También ella comenta que con sólo un cambio de tiempo verbal una inductiva puede convertirse en hipotética (**Si se ha ido...¡buen viaje!** > **Si se va -en el caso de que se vaya-** **¡buen viaje!**) Cf. Moliner, Dicc., s.v. **si**. Véase también nuestro punto 2.10.3., en la segunda parte de este trabajo, donde se vuelve a tratar el tema.

Volviendo a las ocurrencias de **a pesar de + sintagma** en *Pepita Jiménez*, remitimos a las páginas 62, 76, 86, 119, 125, 143, 151, 178, 185, 212, 219, 224. Del siglo XIX también, Alarcón, *Sombrero*, XXI; Pardo Bazán, *Madre Naturaleza*, pp. 37, 46, 61, 77, 103, 121, 122, 124, 173, 180, 205.

A lo largo del s. XX estas construcciones han continuado consolidándose. Por ser numerosísimos los ejemplos fichados, no vamos a remitir a todos. Tan sólo transcribimos el siguiente, de Jardiel Poncela:

> LETICIA.- ¿Qué día no es gris para mí? Hoy me parece que tengo el día negro.
> SIGERICO.- ¿A pesar de la fiesta? ¿A pesar del baile de trajes?
> (Un marido de ida y vuelta, Act.I, p.155)

Por último señalar que una **proposición** (no hablamos de las transpuestas por **que**, que veremos más adelante, en el **uso conjuncional** de **a pesar de que**) puede aparecer como término de la locución prepositiva, pero no se encuentra en

los primeros estadios de nuestra lengua. Véase la fecha de algunas ocurrencias que hemos documentado:

TELLO.- (...)
Doña Inés ha de ser tuya
a pesar de cuantos tratan
dividiros a los dos.
(Lope, Cab. Olmedo, Act.II, vv.1802-1804)

¿Y si, a pesar de cuanto usted dice, lo lograsen?
(Larra, No lo creo, en Art.var., p.388)

A pesar de lo que afirma sobre muchísimas obras de Lope de Vega y de otros autores no menos famosos, él está de acuerdo con la teoría de que las obras teatrales cuando existen realmente es cuando se ponen de pie en un escenario.
(F.F.Gómez, La ordenación de los acontecimientos, en Impres. y Depres., p.89)

1.11.1.1.2. A PESAR DE + PRONOMBRE PERSONAL TONICO

A + POSESIVO + PESAR

A + PESAR + POSESIVO

J.Cary Davis escribió en 1953: «A prepositional construction which shows an interesting development in Spanish is the type represented by such phrases as **a pesar mío, a pesar de mí**. The analytical form would seem to be the newer, but both have good historical precedent: cf. the English **in my stead** and **instead of me**» (1953, p.459). Ciertamente los usos preposicionales de **a pesar de** seguido de pronombre personal tónico, ya se encuentran en los primeros textos:

> Hyo les di mis primas por mandado del rey Alfonsso
> ellos las prisieron a ondra e a bendiçion;
> grandes averes les dio mio çid Campeador;
> ellos las han dexadas a pesar de nos;
> ¡riebto(s) les los cuerpos por malos e por traidores!
> (Cid, vv.3438-3442)

> et fuesse contra tierra de Parcia, et lidio con los parcianos que se leuantaran contrall imperio; et mato tanta daquella yente, que a pesar dellos llego su hueste a un logar que es llamado Tesifont,
> (PCG, 168b 46-50)

> Et empos esto, este noble rey don Alffonsso de Castiella, nasçiendole sobre lo suyo contiendas de todas partes, ouo a pesar de si a contender con su tio don Sancho,
> (PCG, 678b 17-20)[98]

> E tanto fizo aquel dia Proteselao que para sienpre le deue ser contado, ca les fizo a los troyanos dexar el puerto, e tomaron tierra los suyos a pesar dellos,
> (Leomarte, tit.CI, p.191)

Por los datos que podemos extraer de nuestras fichas, pensamos que, en sus orígenes, la locución **a pesar de** se construyó con pronombre personal y con sintagmas nominales cuyo núcleo tuviese el rasgo [+ personal]. (Véase también las primeras documentaciones del punto anterior) En todos estos

primeros casos el sustantivo **pesar** mantiene aún muy claro el significado "dolor" "sufrimiento" "disgusto"[99], derivado del verbo en su acepción "afección de ánimo".[100] De hecho, el verbo **pesar**, con esta acepción, hemos visto que existía en otras construcciones (cf. los ejemplos citados en 1.11., y en **mal que ( ) pese**, 1.3.1.3.)

Por otra parte, están documentadas, desde antiguo, expresiones con **mal grado** (2.4.), paralelas a las que aparecen con el sustantivo **pesar**, casi siempre construidas con posesivos de tercera persona -**a mal de ( ) grado, a ( ) mal grado, mal ( ) grado**- o con un sintagma cuyo núcleo nominal posee el rasgo [+ personal] -**a mal grado de**- (sin embargo, ninguna de ellas llegó a gramaticalizarse en usos conjuncionales). Obsérvese la expresión **a todo ( ) mal pesar**, en la que pudieron influir tanto las construcciones **a todo ( ) mal grado**, como **mal que ( ) pese**, e incluso **a todo ( ) sabor**.[101]

Bastante más tardía es la aparición de **a pesar de** seguido de un sintagma, cuyo núcleo nominal posea el rasgo [- personal] y más aún (s. XIX) la del uso conjuncional -**a pesar de que**-.

Por todo ello creemos que puede resumirse la evolución de estas expresiones con el sustantivo **pesar** en las etapas siguientes:

1ª Se construyen con posesivos o -en el caso de término de preposición- con pronombres personales tónicos, frecuentemente de tercera persona, y sintagmas con núcleo de rasgo [+ personal]

A su pesar

A pesar de él

A pesar de los romanos

Véase el paralelismo en las construcciones siguientes:

A su mal grado----------A su pesar

A todo su mal grado----------A todo su (mal) pesar

A mal grado de él----------A pesar de él

Si **a su grado** denotaba que la acción se realiza "según su gusto", y **a su mal grado** o **a mal grado de él** "contra su gusto", "contra el gusto de él" "no agradándole", **a su mal pesar, a pesar de él, a pesar de los romanos** pueden indicar que la acción se lleva a efecto "contra su pesar", "contra el pesar de él", "contra el pesar de los romanos", "pesándole o pesándoles". Aquí los llamados posesivos, así como los pronombres personales o núcleos de sintagma, términos de preposición, corresponden al dativo de persona del que habla Bello (cf. nuestra nota 100), del mismo modo que **me, te, le, nos, os, les** en **mal que ( ) pese.**

2ª Una vez que **a pesar** significó "contra el pesar" -como **a mal grado** "contra el gusto"-, el término de la preposición **de** pudo indicar la causa que motivaba ese 'pesar' (cf. nota 100. Bello habla de complemento de cosa), influido por construcciones existentes desde antiguo como **por la cuyta grande e por el pesar que auia del gran danno que resçibian** (véase la cita completa de Leomarte, en 1.11).

Basándonos en los ejemplos recogidos es probable que, en las primeras ocurrencias, los sustantivos, términos de la preposición **de**, fuesen aquellos que semánticamente parecen estar marcados de forma negativa, bien por sí mismos (**daño** [-], **placer** [+]; y en las citas de 1.11.1.1.1.: **enemigo** [-], **amigo** [+]; **engaño** [-], **verdad** [+]; **defecto** [-], **virtud** [+]; **desgracia** [-], **fortuna** [+]), bien porque lleven un adjunto en el sintagma que produzca el mismo efecto (**extraño nacimiento**), es decir, que presuponga algo negativo.

3ª La locución debió ir gramaticalizándose en el uso preposicional y **pesar** vaciándose semánticamente (cf. Hdez.Alonso, 1984, p.172) para llega a significar no ya "contra el pesar que produce lo expresado en el sintagma", sino simplemente "contra lo que presupone". De este modo se explican los ejemplos citados en 1.11.1.1.1.:

• y no pienses tú que a pesar de tantas seguridades, no aprovecho las ocasiones

• tú, a pesar de tus riquezas, acaso tendrás que someterte mañana a un usurero

• el rey profeta (...) y Salomón a pesar de su sobrenatural e infusa sabiduría fueron conturbados y pecaron

4ª La locución llegó a gramaticalizarse en uso conjuncional pasado el siglo XVIII. Su proceso debió verse frenado precisamente por las construcciones con **mal grado** que hemos mencionado antes, pues en ellas nunca se produjo esta evolución hacia el empleo conjuncional.

Veíamos antes que el sustantivo **pesar** podía aparecer con un posesivo en función de adjunto o adyacente -**a pesar suyo, a su pesar**-[102]

María Moliner en su definición de **a pesar de** señala que «la persona a la que se presume opuesta puede representarse por un adjetivo posesivo **Me marcharé a pesar tuyo**; muy frecuentemente se adjunta a **a pesar 'bien'** o **'muy': Se lo he negado bien a mi pesar**» (Dicc., s.v. **pesar**, vol.II, p.720a)

Es sabido que existe equivalencia significativa entre los sintagmas **de + pr. personal tónico** y los **posesivos**[103] -**suyo** = de él, de ella, de ellos, de ellas-.

Emilio Lorenzo (1980) cuando trata algunas frases prepositivas como **a través de, a favor de, a causa de, por culpa de**, dice: «Algunas de estas

formaciones, cuando rigen un pronombre personal identifican más o menos inconscientemente la secuencia **de + pronombre** con un posesivo: **por culpa de él = por culpa suya, al lado de mí = al lado mío**. Esta alternancia parece natural cuando la frase prepositiva contiene un sustantivo que tolera la concordancia (favor, alrededor, vera, causa, culpa, etc) y cuando a la vez se trata de pronombres de tercera persona que por su ambigüedad (...) tienden a desarrollar formas pleonásticas (su casa de ella, de ellos, de usted, etc), pero resulta sorprendente cuando se produce con los de primera y segunda, donde los pronombres regidos por la preposición **de** no equivalen a posesivos. Se dice **el libro es mío** pero no **el libro es de mí**» (pp.76-77). Con todo, E. Lorenzo aclara que, incluso cuando se trata de la tercera persona, la libre alternancia puede producir ambigüedad (p.e. **en cuya virtud**, por **en virtud del cual, de la cual**) que significaría también **"en la virtud (del cual, de la cual)**.

También E.Alarcos LLorach (1980) habla de esta equivalencia, que él reduce a algunos contextos, pues existe imposibilidad de alternancia cuando se trata de pronombres de primera o segunda persona del singular: No se puede decir **Es de mí** o **de tí**, sino **es mío** o **es tuyo**, pero sí pueden alternar **Es nuestro** o **de nosotros, es vuestro** o **de vosotros**. En cuanto a **de ellos, de él**, etc. dice que se trata de «sintagmas que funcionan ahí por reducción elíptica de **'suyo de ellos'** o **'suyo de él'** etc. por tanto como simples especificadores de los posesivos **que no** indican de por sí ni el género ni el número de la persona referida» (p.204)

El *Esbozo* de la RAE (1979) habla del intento de evitar la ambigüedad en el empleo de **su, suyo** (= de él, de ella, de ellos, de ellas, de ello), mediante la sustitución por fórmulas preposicionales, pero menciona que esta sustitución está supeditada a la naturaleza de la construcción y a la clase de relación

'posesiva' que represente **de** (cf. Esbozo, 2.5.7. f, p.211). Y es que, como ya escribió Salvador Fernández Ramírez, «la relación simbolizada por los pronombres posesivos excede en español, como en latín, de lo que suele entenderse por relación posesiva. Los llamados pronombres posesivos se emplean además como equivalentes no sólo de los complementos adnominales subjetivos introducidos por **de**, sino también de los complementos objetivos introducidos por **de** o por **a**» (vol.III, 2, 1987, p.92). Fernández Ramírez cita casos como los siguientes, en donde la relación resulta más compleja: **Lo ocurrido al chico de Parras viene en mi apoyo = viene a apoyarme** o **a apoyar lo que yo digo / dijo Cabeza interviniendo con la bondad juiciosa que era el mayor encanto mío = lo que mayor encanto me produce** o **lo que más me encanta.** (Obsérvese la similitud funcional de este posesivo **mío** con el de **a pesar mío**). Ocurrencias más sencillas, en cuanto a que el posesivo sustituye complementos adnominales subjetivos u objetivos son los que aporta el *Esbozo*:

nuestra marcha = nosotros marchamos

en nuestra busca = nos buscan

(Cf. 1979, 2.5.7. c), p.210)

Emilio Lorenzo, tras su investigación acerca de la frecuencia de los posesivos en la lengua inglesa, pone de relieve la existencia también de un buen **número** de casos «en que el posesivo actúa de sujeto de una forma nominal del verbo: **I don't like his leaving so early**, construido en estilo literario, menos literario con el pronombre personal objeto (**the woman said how sad it was him dying so young, and she was sure it came through him spending the nigth out of doors**)» (1980, p. 69, nota 17). Asímismo indica ocurrencias de estos posesivos con nombres posverbales, similares a las del español: **my arrival = mi llegada, your travels = tus viajes, his departure = su partida.**

Es la equivalencia significativa en un buen número de casos entre los **posesivos** y los sintagmas **de + pr. pers. tónico** lo que ha favorecido la creación de formas como **alrededor mío, a mi alrededor** por **alrededor de mí; detrás mío** o **delante mío**[104] por **detrás de mí, delante de mí** y otras muchas: **cerca mío, lejos mío, en contra mía, encima mío/encima mía.**[105]

Transcribimos, finalmente, una ocurrencia que es una acotación en la obra de Ramón J. Sender:

> GÜENDOLINE (Riendo a pesar de sí misma)
> (En la vida de Ignacio Morel, I, p. 27)

A + POSESIVO + PESAR

La construcción **a + adjetivo posesivo + pesar** está documentada en fecha temprana:

> Mas quando uieron que lo non podien ya sofrir, abriron las puertas de la cibdat, et fueron se meter en poder de Totila a mal su pesar
> (PCG, 255b 2-5)

> mas yo le juro a los altos dioses que antes de oy un anno, a todo su mal pesar, yo verne estar en este puerto e el non sera para melo defender.
> (Leom., tit.XXI, p.93)

Como dijimos antes, en estos casos pudo haber influido la existencia de **a mal su grado, a todo su mal grado.**

Del siglo XIV es el siguiente:

> en casa de Don Cabrón mi vasallo e mi quintero,
> entró a furtar de noche, por çima del fumero,
> sacó furtando el gallo, el nuestro pregonero,
> levólo e comiólo a mi pesar en tal ero,
> (LBA, 327 a-d)

Del s. XVI son las siguientes ocurrencias:

> Llévame el desvarío
> del pensamiento a diferentes partes,
> y, a mi pesar, tras todas ellas guío,
> (Boscán, Yo voy siguiendo mis procesos largos, en Poesía, p. 77)
>
> No es el amor el que dolor nos trae;
> la compañía que a su pesar él tiene,
> también a su pesar nos hiere y mata
> (ibid., Bueno es amar, ¿pues, cómo daña tanto?, en Poesía, p. 97)
>
> Mas la fortuna, que pervierte
> los humanos intentos, quiso que,
> obedesciendo más a mi padre
> que a mi voluntad, dexasse de
> casarme con él, y a mi pesar
> me hiziesse esclava de un marido,
> (Gil Polo, Diana, Libro II, pp. 81-82)

Ya del s. XVII son los versos siguientes de Calderón de la Barca:

> REY.- (...)
> Decid pues
> D. GUTIERRE.- A mi pesar
> lo digo,
> (Médico, Jorn.I, vv.911-912)

De este mismo autor hemos fichado la siguiente ocurrencia de **a + posesivo + pesar**, precedida de **bien que** (+ indicativo):

> bien que a mi pesar me aparto
> (Pintor, Jorn. III, v.444)

A la poesía del siglo XVIII pertenecen los siguientes versos:

> Del entrañable amor seguidos siempre,
> y del tierno respeto, no tu vista
> ofenderá la escandalosa imagen
> del padre injusto que la amable virgen
> hostia infeliz arrastra al santüario
> y al sumo Dios a su pesar consagra,

por correr libre del burdel al juego;
(Juan Meléndez Valdés, en Poe, XVIII, p.262)

¡Oh prodigio! La tierra
en derredor se mueve; compelido
el golfo por divinas
fuerzas; a su pesar las crespas olas
contra las naos rebela enfurecido
(Fc2 Sánchez Barbero, en Poe, XVIII, p.319)

De los siglos XIX y XX hemos localizado entre otros:

Resbalar por su faz sintió el aliento,
y a su pesar sus nervios se crisparon
(Espronceda, Estudiante, vv.709-710)

Ana se creía próxima a una asfixia moral... Encontraba a su pesar una delicia intensa en todos aquellos vulgares placeres, en aquella seducción de una cena en un baile, que para los demás era ya goce gastado...
(Clarín,Regenta, vol. II, 24, p. 309)

DON FELIX.- (Quejándose muy a su pesar)
(Hnos. Alv.Quintero, Cinco lobitos, Act.II, Cuadro II, p.241)

En este último ejemplo puede apreciarse lo que apunta Mª Moliner: **a su pesar** va precedido en ocasiones por **muy** o **bien**. Lo mismo sucede en este otro fragmento de la obra de Antonio Prieto:

Pero acaeció que estando en el extremo de la edad en el que me sabéis puesto, bien a mi pesar, vinieron a visitarme sucesos importantes que aclaraban y ratificaban puntos de cierta oscuridad o misterio en lo por mí narrado (...)
(Embajador, Epístola nuncupatoria, p. 6)

MARIN.- Según la gente, estoy rebosando salud. Ya oye usted a Alfredo. Pero hace unos meses que los nervios no me dejan vivir ni hacer nada a derechas. Soy un juguete, a mi pesar.
(Hnos. Alv.Quintero, Las de Caín, Act.I, p.129)

LEONELO.- Soy criado suyo, señora. Le sirvo a mi pesar.
(Benavente, El criado de Don Juan, Esc.III, en Teatro rápido, p.13)

En esta otra ocurrencia **a su pesar** se halla dentro de una proposición introducida por **aunque**:

- Pues natural que la tiene -dijo Lucio- Muy escondida, pero la tiene, aunque sea a su pesar,
(Sánchez Ferlosio, Jarama, p. 255)

A + PESAR + POSESIVO

De todos los textos que hemos fichado, es la comedia *Medora* de Lope de Rueda la primera obra que presenta **a + pesar + adj. posesivo**:

AGUEDA,- Tú eres la bruxa. Y a esta moça yo la conozco muy bien y ha de ir conmigo a pesar vuestro, don diablo meridiano,
(Medora, Esc. III, en Cuatro Comedias, p. 203)

Otras ocurrencias son:

Y la suerte, que sus cosas de bien en mejor iba guiando, aún no hubo andado una pequeña legua, cuando le deparó el camino, en el cual descubrió una venta que, a pesar suyo y gusto de don Quijote, había de ser castillo
(Quij., I, 15, p.154)

Ya posteriores en fecha son:

ESCULTOR,- (...)
Caballero, a pesar mío,
como aguardándome están...
DON JUAN,- Idos, pues, enhorabuena,
(D.Juan, Parte II, Act.I, Esc.II)

Siguen las diversiones campestres, en que tengo que intervenir muy a pesar mío,
(Valera, Pepita, Cartas de mi sobrino, p.82)

Cf. en la misma obra además pp.102, 107, 126 y 129.

(...) Añadió, riéndose, a pesar suyo, de las contrariedades mínimas que le traían a mal traer desde hacía algunas horas,
(Pardo Bazán, Madre Naturaleza, XXII, p.220)

DOÑA SACRAMENTO.- Mi hijo Julio, desde aquella misteriosa aparición de hace quince días, no sale de esta casa; él que, a pesar mío, no paraba jamás en ella, arrastrado por los atractivos de otra vida sin disculpa alguna.
(Hnos. Alv.Quintero, El genio alegre, Act.III, p.82)

LETICIA.- (...)¿Te gusta este deshabillé?
PACO.- (Mirándola con entusiasmo y olvidando sus preocupaciones, a pesar suyo). Mucho. Estás muy guapa con él.
(Jardiel Poncela, Un marido de ida y vuelta, Act.II, p.190)

- Bambi me dijo que estaba enfermo. Aún no comprendo por qué vine -se oyó decir a pesar suyo-
(Linares, Soy la otra mujer, p.106)

(Ary se levanta, pero queda retenido, a pesar suyo)
(Nieva, Señora Tartara, p.41)

1.11.1.1.3. A PESAR DE + NEUTRO

También en **uso preposicional**, la locución **a pesar de** puede aparecer seguida de un neutro.

Desde las primeras manifestaciones escritas en nuestra lengua se puede documentar construcciones con neutro -**con todo eso, con todo esto, con todo aquello**[106], **por eso**, etc.-, que junto con **pero, empero**, eran expresiones de empleo pleonástico que encabezaban la proposición principal con la función de reforzar la idea que ya había expresado la proposición introducida por alguna conjunción concesiva -**maguer, como quier que**, etc.- que precedía. (Véase los ejemplos con valor pleonástico en **pero**, 1.5.1., **empero**, 1.5.3., **con**, 2.15.2.1.4., 2.15.2.2.5., **por**, 2.15.3.4.)

En otras ocasiones, estas construcciones con neutro no se encuentran en la proposición principal ni refuerzan lo dicho por una proposición concesiva, sino que, precedidas por partículas como **pero, mas, maguera**, se hallan en el interior de la proposición que estas últimas encabezan y recogen la idea expresada en la principal:

> fue y muy mal espantado por un grand rayo que firio y cerca dell. Pero con tod esto tomo las campanas menores, et leuolas consigo por sennal del uencimiento que auie fecho.
> (PCG, 448b 49-52 / 449a 1)

> el defendiese dellos muy esforçadamente; lo vno por sy que era muy buen caualiero de armas, lo otro, por la grand fortaleza del carro; mas con todo aquello, non se pudo el tanto guardar que lo non ouiese a ferir Ludal
> (HTroy., p.251, lns. 5-9)

> E maguera con todo aquesto mientre el yua ferir los vnos e arredrar los desy, tornauan los otros e ferianlo.
> (Ibid., p.296, lns. 28-29)

Las expresiones **con tod esto, con todo aquello, con todo aquesto** son intercambiables con **a pesar de esto, a pesar de aquello**; sin embargo, las primeras tienen una larga tradición y las de **a pesar de + neutro** no las hemos encontrado, en los textos que hemos fichado, hasta el siglo XVIII.

Los neutros -términos de preposición- más frecuentes son los demostrativos **esto, eso, aquello** que, en palabras de Fernández Ramírez, «se emplean en un género de referencia objetiva y anafórica que podríamos llamar inconceptual para señalar no sólo a las cosas y aun a las personas (...) sino además a situaciones, ideas, actos, y muy especialmente a enunciados complejos acerca de los cuales no es fácil elaborar prontamente un concepto nominal (...) Es, por consiguiente, un instrumento cómodo en el lenguaje y de aquí la abundancia de su empleo en la conversación y la fuerza de su expresividad» (vol. III, 2, 1987, p.117)

En las construcciones con **a pesar de** los neutros **esto, eso, aquello,** tienen función deíctica anafórica. También pueden ser anticipadores, con función entonces catafórica, pero las expresiones resultan así muy forzadas y suelen responder a una intencionalidad clara: realzar la concesividad mediante el énfasis dado a una circunstancia que resulta ser un impedimento de peso y que no produce el efecto esperado:

Iré a la fiesta a pesar de esto: ¡no tengo un traje que ponerme!

Nótese la entonación y la ocurrencia, en esos casos, del demostrativo **esto**.

En las expresiones **a pesar de + neutro** las cifras de frecuencia de **esto** y **eso** son bastante similares.[107] He aquí algunos ejemplos:

> Sin embargo, ¡cuánto dista de estos principios nuestra presente legislación! Ni los griegos, ni los romanos, ni alguno de los antiguos legisladores extendieron la

facultad de testar fuera de una sucesión (...) A pesar de esto, el vulgo de nuestros jurisconsultos, supersticioso venerador de los institutos romanos, pretende derivar de ellos los mayorazgos (...)
(Jovellanos, Informe, pp.229-230)

Véase también Larra, *Corridas de toros*, en *Artículos varios*, p.170; *Un periódico del día o el "Correo Literario y Mercantil"*, en ibid., p.190; *Donde las dan las toman*, en ibid., p.230. Valera, *Pepita*, Cartas de mi sobrino, p.124.

DON FELIX.- ¡La doctora! ... ¡La doctora, serás! ¡La doctora de Avila se ha dicho siempre! ...
MARISA.- ¡Pues a pesar de eso ésta es la doctor!
(Hnos. Alv.Quintero, Cinco lobitos, Act.II, Cuadro II, p.242)

También hemos localizado ocurrencias con **eso** en L.Fernández de Moratín, *Comedia nueva*, Act.I, Esc.VI, p.93; Larra, *El café*, en *Artículos varios*, pp.164 y 167, *Los calaveras*, en ibid., p.509.

El demostrativo **aquello** es menos empleado que **esto** o **eso** en la conversación; en la narración, tiene alguna ocurrencia más.

Los neutros demostrativos son siempre sustantivos (cf. *Esbozo*, 1979, 3.10.12. c), p.432), y «sólo actúan como término primario» (Fdez.Ramírez, vol.III, 2, 1987, p.98)[108]

En general, los neutros pueden agruparse «con los adjetivos pronominales **mismo, todo, solo, mas** y con los numerales ordinales y adjetivos equivalentes como **anterior** y **último**» (Esbozo, 3.10.13. a), p.432)

En la locución **a pesar de**, los demostrativos pueden combinarse con **todo**, que se antepone, como adjetivo:

D. DIEGO.-Voy a acabar, señora; déjeme usted acabar. Yo me hago cargo, querida Paquita, de lo que habrán influido en una niña tan bien inclinada como usted las santas costumbres que ha visto practicar en aquel inocente asilo de la devoción y la virtud; pero si a pesar de todo esto la imaginación acalorada, las circunstancias imprevistas, la hubiesen hecho elegir sujeto más digno, sepa usted que yo no quiero nada con violencia.
(L.Fernández de Moratín, El sí de las niñas, Act.II, Esc.V, p.213)

El indefinido cuantitativo neutro **todo**[109], que es capaz de realizar un señalamiento de naturaleza textual, puede, como sustantivo, ser el término de la preposición **de**:

> "Pensé en ir yo misma a su casa. Pero temo que sea indiscreción. Sin embargo, iré, a pesar de todo, si es verdad que está usted enfermo y que no puede salir."
> (Clarín, Regenta, vol. II, 26, p. 345)
>
> MANUEL.- (...) Todo lo que eché de menos al separarme, todo lo que me hubiera unido a ella, a pesar de todo, en otro tiempo, me separaba ahora, cuando el perdón y el olvido eran más fáciles.
> (J.Benavente, Confidencias, en Teatro rápido, p.59)
>
> Y hasta alguna vez se burlaban de ella, por cierta manera de hablar, lo que la ponía de grana. "Lo extraño es -pensaba Gertrudis- que a pesar de todo no quiera irse..., tiene algo de gata esta mozuela.
> (Unamuno, Tía Tula, XIII, p. 81)
>
> JULIO.- ¡Y qué más da! Ella tiene dinero. Nosotros no. Ella, cuando viene el frío, se levanta tarde. Nosotros temprano. Ella vive. Nosotros...tiramos.
> CARLOS.- Pero tiramos muy mal.
> JULIO.- Tiramos. No la envidio, a pesar de todo.
> (A.Paso, Los pobrecitos, Act.I, p.27)
>
> Primavera,
> más que cantarte te han hecho la viñeta ciertos vates sin agua;
> pero a pesar de todo te defiendo,
> porque haces retoñar ese geranio,
> que se me seca siempre en el invierno.
> (G.Fuertes, Sin tren de regreso; Estaciones, en Obr.incomp., p.278)

Puede verse además, Jardiel Poncela, *Un marido de ida y vuelta*, Act.II, p.193; Hnos.Alv.Quintero, *Las de Caín*, Act.III, p.168; Valera, *Pepita*, Cartas de mi sobrino, p.96, entre otras ocurrencias.

Otro neutro es el pronombre personal **ello**, que en algunas ocasiones aparece con **a pesar de**. La forma **ello** ha tenido a lo largo de la historia del español un alto índice de frecuencia, pero ya a partir de finales del siglo pasado decayó su empleo[110] en favor de **eso** y, sobre todo en la lengua hablada, se sustituye por sustantivos como **el caso, la cosa**.

D. FELIX.- ¡Caramba! ¿Conque Gatita ha tenido una niña?
MARISA.- Una niña, sí.
D. FELIX.- ¿Está usted viendo claro como es doctora y no doctor.
MARISA.- Doctor, doctor, a pesar de ello.
(Hnos. Alv.Quintero, Cinco lobitos, Act.II, Cuadro II, p.242)

D. FELIX.- ¡Lo estoy ya, señor! [convencido] ¿Cómo he de decirlo?
LISARDO.- Pues a pesar de ello, voy a darle a usted ahora mismo una nueva prueba de que soy un hombre leal, de una sola cara.
(Hnos. Alv.Quintero, ibid., Act.III, p.269)

SIGERICO.- Tú te has casado con un hombre vulgar.
LETICIA.- (...) ¡Sigerico! ¡Pepe es tu tío!
SIGERICO.- Sí, y a pesar de ello es un hombre vulgar.
(Jardiel Poncela, Un marido, Act.I, p.157)

1.11.1.1.4. A PESAR DE + INFINITIVO

Ya vimos que **no obstante (de)** (1.8.3.1.) y **sin embargo de** (1.9.1.) podían seleccionar el **infinitivo** como término de preposición. Algunos autores consideraban esta construcción coordinada adversativa. (Véase lo dicho en 1.8.3.3.) La locución que estamos viendo, como otras muchas'''', dispone también de esa posibilidad, pero en las obras fichadas por nosotros no encontramos muchas ocurrencias anteriores al siglo XIX:

A pesar de hacer el dardo su vez, Olaso será mi banco.
(E. de Garibay, Refranes y sentencias (1596), 273; citado por J.Urquijo en El Refranero vasco. Apud. O'Kane, Refr. y frases s.v. Olaso, p.173)

En Madrid, a pesar de no ser todavía la corte de los Reyes, ya se trató de construir una plaza.
(Larra, Corrida de toros, en Art.var., p.173)

Véase, del mismo autor, *Un periódico del día o el "Correo Literario y Marcantil"*, en ibid., p.184; y de Valera, *Pepita Jiménez*, pp.164 y 167.

> Finalmente; el tío Lucas y la señá Frasquita aunque no llegaron a tener hijos, a pesar de haber ido al Salón de Cabras y de haber hecho muchos votos y rogativas, siguieron siempre amándose del propio modo, (...)
> (Alarcón, Sombrero, XXXVI)

Nótese que en este último texto citado, las dos proposiciones de **a pesar de + infinitivo** van coordinadas y son concesivas de otra que a su vez también lo es: la introducida por **aunque**

En los versos de Jorge Guillén también hemos encontrado la construcción:

> Calculo, sé, suspiro -no soy caso
> de excepción- y a esta altura, los setenta,
> mi afan del dia no se desalienta,
> a pesar de ser frágil lo que amaso,
> (Ars vivendi, vv,5-8, en Antol. Grupo 1927)

Otras ocurrencias, del siglo XX, son:

> ARY.- (...) ¿Por qué llego adonde ya no estoy? ¿Y por qué a pesar de sentirme perdido, no quisiera nunca más volver? Ni volver, ni vivir, ni encontrarme (...)
> (Nieva, Srª Tartara, p.28)

> DON ROSARIO.- Son unas bellísimas personas... Y su novia de usted es una virtuosa señorita... Y a pesar de ser de una familia de dinero, nada orgullosa. Porque ella tiene dinerito, Don Dionisio.
> (Mihura, Tres sombreros, Act.I, p.69)

Miguel Mihura consigue con la expresión **a pesar de + infinitivo** una construcción **concesiva** que provoca lo absurdo en su pieza teatral:

> DORA PAULA.- (...) Y es que es una santa, una verdadera santita. Tan es así, que a pesar de ser mi única hermana, yo la quiero muchísimo.
> (Mihura, Maribel, Act.I, p.132)

Finalmente, otros ejemplos más recientes son:

> Mi abuela, a pesar de leer el Socialista todas las mañanas, no entendía nada de lo que estaba sucediendo.
> (F.F.Gómez, Octubre del 36, en Impres. y depres., p.23)

(...) caballero y viuda vinieron a comportarse con un natural arrojo, desasistido de reglamentación y ciertamente satisfactorio a pesar de quebrantar algún precepto.
(A. Prieto, Palmaverde, pp. 19-20.

A continuación citamos un fragmento de una conversación grabada que se transcribe entre los *Materiales* del habla culta de la ciudad de Buenos Aires:

Inf. B.- ¿En la plaza?
Inf. A.- ... a pesar de ser ... de estar en agosto ... en agosto ... era un calor sofocante.
(Barrenechea, 1987, Muestra XXVI, p. 304)

1.11.1.2. USO CONJUNCIONAL

La locución no aparece en uso conjuncional hasta el siglo XIX[112], como ya hemos indicado en el punto anterior, y «tiene como conjunción concesiva el mismo significado que **a pesar de** » (Mª Moliner, Dicc., s.v. **pesar**, vol.II, p.720a)

Otra locución prepositiva, **sin embargo de**, también llegó a uso conjuncional. (cf. 1.9.2.)

En realidad, tanto **sin embargo de que** como **a pesar de que** no son sino las mismas locuciones prepositivas, **sin embargo de, a pesar de**, que en lugar de tener como término de preposición un sustantivo, un sintagma nominal o un infinitivo, tienen una proposición transpuesta por **que**. Manuel Seco, después de explicar el significado de la locución prepositiva **a pesar de** dice: «Puede preceder a una proposición introducida por **que** (...) No debe omitirse en este caso la palabra **de**» (Dicc., 1986, s.v. **pesar**, p.288b)

Este **que** es el que E.Alarcos LLorach llama **/que/**$_1$[113], y que transpone la proposición a las funciones típicas del nombre.[114] César Hernández Alonso, al hablar de los transpositores, distingue dos casos diferentes de **que** (cf. 1984, pp.235-239), que en Alarcos se encuentran englobados en ese **/que/**$_1$. Según Hernández Alonso, como transpositor II se encuentra el **que** que transpone «nexus a **términos** adyacentes de cualquier sintagma nominal (...) Los nexus transpuestos o insertos son conmutables por un sustantivo, ya que se trata de una adyacencia prepositiva de carácter nominal. La preposición que precede al nexus inserto suele ser **de**: **Todos los padres tienen deseos de que sus hijos triunfen** (...) También pertenecen al grupo de transpositores II el **que** que introduce nexus dentro de las construcciones siguientes: **a condición + de +**

que; en caso + de + que; a fin + de + que; por causa + de + que; en el supuesto + de + que» (1984, p.239). Entre los nexus adyacentes con significado concesivo incluye: «un grupo de ellos son adnominales modificadores de un sustantivo de contenido concesivo (...): **A pesar de que se lo advertimos no hizo caso**» (ibid., p.127)

Nosotros no creemos acertado decir que el sustantivo **pesar**[115] tenga contenido concesivo, sino que este contenido lo aporta la locución **a pesar de**.

El modo de las subordinadas sustantivas -complementos preposicionales del sustantivo- suele estar seleccionado por el significado del sustantivo que complementan, pero el grupo verbal del que forma parte este sustantivo o los verbos o adjetivos de la subordinada, pueden alterar la elección modal que le es propia. (cf. S.Fernández Ramírez, vol.IV, 1986, & 54, pp.330-341). Sin embargo, el modo de las subordinadas sustantivas preposicionales de construcciones como **a condición de que, a fin de que, a pesar de que**, etc., está determinado no por los sustantivos **condición, fin, pesar,**, sino por toda la locución. (Véase nuestro punto 1.9.2. **sin embargo de que**)

En el caso de **a pesar de que**, que coincide con esas locuciones en su capacidad de seleccionar el infinitivo como término preposicional (1.11.1.1.4.), existe la posibilidad -no compartida por aquéllas- de construcción con indicativo o con subjuntivo. «En el primer caso, se presentan los hechos de manera **neutra** como concesión a una afirmación generalmente posterior; en el segundo, se polemiza con una idea o una información que se quiere hacer aparecer como compartida o se presenta envuelta en un juicio de valor» (S.Fdez.Ramírez, vol.IV, 1986, & 55 f), p.355)

En la lengua actual, y en opinión de Borrego, Asencio y Prieto, «el empleo de **a pesar de que**, si bien es posible con el verbo en subjuntivo, parece más

frecuente en aquellas situaciones que obligan a utilizar indicativo» (1987, p.173)

1.11.1.2.1. A PESAR DE QUE + SUBJUNTIVO

Algunos ejemplos con modo subjuntivo transcribimos a continuación:

> El género de memorias ha sido muy cultivado en España, sobre todo desde finales del siglo XVIII, a pesar de que con insistencia se diga desde hace algunos años lo contrario.
> (F.F.Gómez, "Memorias", en Impres. y depres., p.148)

> TARTARA.- (...) No pienses en que te son inferiores y no se morirán. Piénsalo, a pesar de que Bosqueleandro sea un respetable asesino, y Firmamento un avaro astuto y cruel; Pertinax un exigente que nada se exige a sí mismo (...)
> (Nieva, Srª Tartara, p.43)

En general, **a pesar de que** suele presentar en más ocasiones el modo indicativo e, incluso, muchos de los subjuntivos son presuposicionales o polémicos, como ocurre en los dos citados.

1.11.1.2.2. A PESAR DE QUE + INDICATIVO

Exponemos ahora algunos ejemplos con modo indicativo:

> un album, pues, viene a ser un panteón donde vienen a enterrarse en calidad de préstamos adelantados hechos a la posteridad una porción de notabilidades; a pesar de que no todos los hombres de mérito de un album lo son igualmente en las edades futuras.
> (Larra, El Album, en Art.var., p.502)

En algunas ocurrencias como ésta, **a pesar de que** tiene, más que un valor concesivo, valor adversativo, similar al que tiene **aunque** o **si bien** en algunos contextos: **Lo haré, si bien consignando mi protesta.**

Para adularme y adular a mi padre, dicen hombres y mujeres que soy un real mozo, muy salado y otras sandeces que me aflijen, disgustan y avergüenzan, a pesar de que no soy tímido y conozco las miserias y locuras de esta vida para no escandalizarme ni asustarme de nada,
(Valera, Pepita, Cartas de mi sobrino, p.61)

Obsérvese que en este fragmento que hemos citado, hay dos proposiciones coordinadas concesivas - 1) **a pesar de que no soy tímido;** 2) **a pesar de que conozco las miserias y locuras de esta vida**- cuya principal es el período **me afligen, disgustan y avergüenzan**, que, a su vez, son tres proposiciones, coordinadas entre sí, subordinadas adjetivas introducidas por el relativo **/que/$_2$**, cuyo antecedente es uno de los objetos directos de **dicen** -**otras sandeces**-; el otro objeto directo es una proposición subordinada sustantiva introducida por el transpositor **/que/$_1$** ,según Alarcos LLorach, -**soy un real mozo**-.

¡Ni siquiera puedo ya creer que sea un honrado molinero como el tío Lucas, a pesar de que viste su traje de villano!
(Alarcón, Sombrero, XXXI)

CONSOLACION.- (...) Y si quiere, para la primera función, elige una comedia de un religioso. Por ejemplo; de Tirso de Molina, ¿No era fraile Tirso de Molina?
DON ELIGIO.- Sí, sí; pero... Tirso de Molina... Ya maduraremos ese asunto. Porque, a pesar de que era fraile..., es más verde que un apio,
(Hnos. Alv.Quintero, El genio alegre, Act.III, p.91)

MELANIO.- (...) Pero ya has visto que tampoco tú has conseguido nada, a pesar de que también tú has actuado divinamente...
(Jardiel Poncela, Los habitantes de la casa deshabitada, pról., p.25)

A pesar de que la habitación era grande, apenas quedaba sitio para moverse libremente,
(Linares, Soy la otra mujer, pp.34-35)

1.11.1.3. USO ADVERBIAL

Cuando hablábamos de las partículas **no obstante** (1.8.3.3.), **sin embargo** (1.9.3.) e, incluso, de algunas ocurrencias de **maguer** (1.1.1.4.) o **maguera** (1.1.2.), nos referíamos a ellas -y en esto seguimos a Rivarola (cf. p.9, nota 27)- empleando el término **adverbio** o **uso adverbial**, diferenciándolo así de los **usos preposicionales**, denominación restringida a los casos en los que algún otro elemento dependía de ellas -**no obstante eso, sin embargo de esto**, etc.-

A pesar de en uso preposicional ya ha sido estudiado. Ahora veremos algunos ejemplos en donde la partícula no va seguida por elemento alguno:

> Solo quebranta casa que entra con uoluntad de ferir e fiere, (...) o quien contra el mandamiento de sennor de la casa o a pesar entra en alguna casa,
> (FTeruel, 283, 9)

En el vocabulario de la edición realizada por Max Gorosch se lee «**a pesar** = sin permiso» (cf. s.v. **pesar**)

En la poesía de Gloria Fuertes encontramos dos ocurrencias de **a pesar**:

> Por eso y a pesar yo mando un cable,
> a todos los países de habla humana;
> Evitad, Evitad por la mañana
> lo que ya por la tarde será tarde,
> (G.Fuertes, Evitar, en Obr.incomp., p.271)

Más **claro parece**, en los siguientes versos, la equivalencia de **a pesar** con **sin embargo**:

> Aquello me convirtió
> en amable indiferencia
> con algun bucle excéptico,
> A pesar, alguien me sigue,
> como el relajo al alcohol,
> (G.Fuertes, Amable indiferencia, en Obr.incomp., p.342)

Con todo, podría pensarse que se trata de dos casos esporádicos, en los que un demostrativo o pronombre neutro se omita, por razones métricas o de estilo, en su poesía; pero en el prólogo a su obra hemos documentado otras dos ocurrencias:

> En los primeros años de nuestra postguerra, al palparnos vivos a pesar y todavía, necesitábamos gritar -como todo superviviente- que estábamos aquí (...)
> (G.Fuertes, Pról., Obr.incomp., p.24)

> Circunstancial y emocionalmente, desde 1965 mi destino estaba hecho un fuera de serie. Y a pesar, estuve dando clases con clase, allí o aquí hasta el presente año 1975 (...)
> (en ibid., p.28)

1.11.2. PESE A (QUE)

Si la locución **a pesar de** contenía el sustantivo **pesar**, la que ahora nos ocupa está formada sobre la 3ª persona del singular del presente de subjuntivo del verbo **pesar**. Muchas son las partículas que surgieron de una tercera persona verbal: en usos disyuntivos -**quier, siquier** (3.2.3.11.), **sea** (3.2.3.8.)-, en usos conjuncionales ya vistos -**ya sea que** (1.4.), **comoquier que** (1.2.)- o formando indefinidos generalizadores (3.3.1.2.)

El subjuntivo del verbo **pesar** era ya bastante frecuente en los primeros textos. He aquí dos ocurrencias en usos disyuntivos:

> sin vergüença las casaré o a qui pese o a qui non,
> (Cid, v.3716)
>
> E sy por fuerça non les prendemos, nunca en otra guisa aueremos derecho dellos, e pese a quien quisier o plega nos vayamos cercar la villa,
> (HTroy., p.9)

Tanto en estos ejemplos, como en las construcciones **mal que ( ) pese** (cf. 1.3.1.3.) se trata de **subjuntivos concesivos** (cf. nuestras notas nº 6 y 7)

S.Fernández Ramírez destaca la **intención de la voluntad** en el complejo concesivo, aunque «articulado como éste se halla dentro de una unidad melódica superior y subordinado a ella, no percibimos siempre directamente su intención y su carácter» (vol.IV, 1986, & 56, p.360). Para mostrar mejor esta intención, Fernández Ramírez cita ejemplos que son enunciados no introducidos por conjunciones concesivas: **Si me duele que me duela; Hay que meterlos y venga lo que venga.**

Ya hemos hablado, en repetidas ocasiones, de la **naturaleza desiderativa** de este **subjuntivo concesivo**. Fernández Ramírez dice al respecto: «No habría dificultad en admitirlo siempre que se precise el sentido del acto desiderativo

subyacente que es (...), no un deseo que podríamos llamar positivo, sino más bien un acto de inhibición de la voluntad, un resignarse ante algo, en casos más extremos una intención de afrontarlo, hasta de provocarlo, pero siempre con datos negativos de indiferencia o de pasividad muy precisos, que lo diferencian de otros actos desiderativos de naturaleza activa» (vol.IV, 1986, & 56, pp.360-361) [116]

Es por esta especial naturaleza desiderativa (**inhibición** o **indiferencia**) por la que se explica «la combinación **(mal que) pese a** agrupada con nombres sustantivos» (Fdez.Ramírez, ibid., p.362)

Relacionado con este valor de **inhibición** o **indiferencia** se encuentran algunas construcciones -ya vistas- con **más que** (cf. 1.3.1.2. y sus notas 32 y 33) y **aunque** con subjuntivo (cf. 1.3.2.1.), así como la que trataremos en el punto 2.11.: **[ya/bien] + vbo. poder + infinitivo**, o en 2.12. Téngase en cuenta, además, la evolución de **en dépit de** en francés. Soutet señala que *despit* en principio conserva «sa valeur étymologique de "mépris affiché (pour quelqu'on ou quelque chose)". Mais il suffit de passer de "mépris affiché" à celui d'"indifférence hautaine" puis à celui d'"indifférence par non prise en compte", et alors la suite *en despit* + détérmination prend un sens concessif» (1990, Parte II, Cap. III, p. 152)

Si **bien**, como ya hemos apuntado, son tempranas las construcciones con el **subjuntivo concesivo** del verbo **pesar**, la forma **pese a** -locución concesiva- no la tenemos documentada en nuestras fichas hasta el siglo XIX. Sí que existió con anterioridad un **pese a** o **pesia** como interjección de enfado, en el sentido de "maldecir", "renegar". Se trata, en el último caso, de la contracción de **¡pese a!**; su pronunciación es pèsià, y podía encontrarse sóla -**¡pesia!**- o bajo la forma **¡pesia tal¡** Existió también un verbo **pesiar** (cf. Corominas y

Pascual, DCECH, s.v. **pesar**, p.504b, y Mª Moliner, Dicc., s.v. **pesiar**, vol.II, p.721a)

En la lengua francesa también se creó el uso de **malgré** en p.e. **malgré lui**, o la locución conjuntiva **malgré que**, a partir de una construcción primitiva **avoir mal gré**, p.e. **Maulgré en ait saint Pere!** (Cf. J. Klare, 1958, p. 13)

He aquí algunas ocurrencias del tipo que comentamos, y que hemos localizado en obras del siglo XVI:

> Ramp,- Señor, si; que espere vuestra merced, que quiere ir fuera, y ahí la hablará.
> Maestr,- No, pese a tal, que me echáis a perder, sino ahí, en casa, que luego me salgo.
> (F. Delicado, Lozana, Mamotreto XIX, p. 92)
>
> SOLDADO,- ¡Pese a tal con el borracho!
> (S.de Badajoz, Farsa Theologal, v.1334)
>
> SOLDADO,- ¡Pese a tal con tal deshecha!
> (Ibid., v.1344)
>
> GUZMAN,- Mal por mal,
> en la guerra, pese a tal,
> valen al hombre las manos,
> (Torres Naharro, Soldadesca, Jorn.I, vv.55-57)
>
> PALAFRENERO,- Pese a tal, que son venidos
> a hacer una embajada
> (T. Naharro, Tinelaria, Jorn.III, vv.208-209)
>
> MONIZ,- Haga el cielo,
> que de todo me do un pelo,
> Mas ¿cuándo, pese al diablo,
> verná mi mozo en tinelo
> y a mi caballo al establo?
> (T. Naharro, ibid., Jorn.IV, vv.190-194)

En este último ejemplo, la interjección **pese a** aparece con **diablo** como término preposicional. Ténganse en cuenta el frecuente empleo de este vocablo en enunciados exclamativos -¡Diablos!, ¡Qué diablos!, ¡Al diablo! etc.- (cf. Mª Moliner, Dicc., s.v. **diablo**)

Transcribimos otro ejemplo más, esta vez de Lope de Rueda:

POLO.- ¡Pese a tal con la galga! (...)
(Eufemia, Esc. VII, en Cuatro comedias, p. 111)

En el siglo XVII, el *Quijote* incluye algunos casos de **pesia** construidos bien con pronombre personal tónico, bien con un sintagma nominal, como términos de la preposición:

¿Qué tengo de dormir, pesia a mí -respondió Sancho, lleno de pesadumbre y de despecho-, que no parece sino que todos los diablos han andado conmigo esta noche?
(Quij., I, 17, p.163)

En este caso, **pese a mi** significa "desdichado de mí"

- Luego ¿también estás tú aporreado? -respondió don Quijote
- ¿No le he dicho que sí, pesia a mi linaje? -dijo Sancho.
(Ibid., I, 17, p.165)

En esta otra ocurrencia el significado sería el moderno "¡maldito sea mi linaje!". Obsérvese que en ambos casos **pesia** debía considerarse tal interjección, pues **pesia**, como hemos dicho, es una contracción de **pese** y **a**, y aquí se repite de nuevo la preposición ante el pronombre y el sintagma.

Los empleos **pese a** y **pesia** como interjección y el valor concesivo de la locución **pese a + [pr. personal tónico / sintagma / infinitivo / proposición introducida por que** (uso conjuncional)] no son raros; ya habíamos visto que existen conjunciones concesivas procedentes de expresiones desiderativas como, en portugués, **embora** < **em boa hora**, además del significado "aunque" que posee **ojalá** en regiones de Hispanoamérica; por otra parte, la misma conjunción **maguer** tiene su etimología en una interjección desiderativa, con el sentido "ojalá" (cf. 1.1.0. y las notas 12 y 14) y el mismo significado encontramos en

mas que (cf. 1.3.1.2. y nota 34). Todavía tendremos ocasión de hallar este significado en **siquier** (cf. 3.2.3.11.2.1.)

A partir del **subjuntivo desiderativo, pese a** pudo llegar a los usos preposicionales y conjuntivos, en los que debió influir considerablemente la antigua construcción **mal que( ) pese**, así como los empleos de la locución **a pesar**, a la que se hizo equivalente en significado.

A continuación pasamos a ver los dos usos y sus diferentes apartados, como hicimos en 1.11.1.

1.11.2.1. USO PREPOSICIONAL

Ni el *Curso de sintaxis* de Gili Gaya, ni el *Esbozo* de la RAE mencionan entre las locuciones concesivas **pese a**; sí aparece, por el contrario, **a pesar de que**. Nosotros, del mismo modo que hicimos con esta última, vamos a diferenciar:

1) Cuando a la locución le sigue un sintagma nominal o una proposición transpuesta a tal, que no esté introducida por **que**.

2) Cuando el término de preposición es un pronombre personal tónico.

3) Cuando lo es un neutro -demostrativo o pronombre-.

4) Cuando se construye con infinitivo.

1.11.2.1.1. PESE A + SINTAGMA

Si al estudiar **a pesar de + sintagma** pudimos citar ejemplos pertenecientes a textos tempranos de nuestra lengua, ahora no hay posibilidad, pues cualquier tipo de ocurrencia con **pese a** es tardía. Las primeras que hemos localizado, en las obras investigadas por nosotros, pertenecen al siglo XIX:

> DON LUIS.- No, no; es un hombre infernal
> y téngome para mí
> que si me aparto de aquí
> me burla, pese a Pascual.
> (D.Juan, Parte I, Act.II, Esc.III)

Pascual es un personaje que vigila a doña Ana de Pantoja, por lo que ha de entenderse "pese a que Pascual vigila", o "pese a que Pascual está aquí"

> DON JUAN.- (...)
> Mas del fantasma aquel, pese a mi aliento,
> los pies de piedra caminando siento,
> por doquiera que voy, tras de los míos.
> (...)
> (Ibid., Parte II, Act.III, Esc.I)

> su mujer (...) subía colgada de su brazo, hermosísima, casi contenta, pese a todos los confesores del mundo. Ya no estábamos en el Paraguay ¡A él jesuítas!
> (Clarín, Regenta, vol. II, 24, p. 293)

Además de su aparición posterior, respecto de **a pesar de** , la locución que nos ocupa tiene un índice de frecuencia bajo en la lengua hablada, y una proporción de 1/20 en la escrita. Veamos algunas estadísticas. Ausencia total en algunos textos, en donde **a pesar de (que)** tiene una relativa presencia en proporción con las ocurrencias de otras partículas concesivas. En *Artículos varios* de Larra, **a pesar de (que)** aparece en 15 ocasiones, 5 en *El sombrero de*

tres picos de Alarcón, en *Pepita Jiménez* de Valera 37, 12 en *Madre Naturaleza* de Pardo Bazán, y ya en el siglo XX, 16 en *Soy la otra mujer* de Luisa Mª Linares, y 23 en *Impresiones y depresiones* de F.Fernán Gómez. No son muy diferentes las cosas en obras hispanoamericanas, como *Señor Presidente* de M.A.Asturias, ya que aparece en 17 ocasiones, y 4 en *Pedro Páramo* de Juan Rulfo. Incluso Néstor Luján que emplea la locución **pese a (que)** no lo hace más que en 2 ocasiones, frente a las más de 30 ocurrencias de **a pesar de (que)**.

Unos ejemplos más, con sintagma, son:

> ¿Qué va a hacer él? ¡Dios clemente! Si no hemos conseguido nosotras, pese a nuestra buena voluntad, pese a la paciencia y amor que caracteriza nuestra Asociación, remedir la desgracia de ese pobre loco, ¿Cómo va él a pretenderlo?
> (Ana Mª Matute, Pequeño teatro, Cap. VI, p. 111)

> - De estos que han traído ahora, los que salen mejores son los Peugeot. Pese a la falta esa que tienen de que son muy bajitos para montar.
> (S. Ferlosio, Jarama, p. 198)

> Ellos, con gorra y pantalones de pana, pese al calor, no se movían y tardaban unos segundos en contestar (...)
> (José Mª Gironella, Condenados a vivir, vol. I, Cap. VII, p. 107)

Véase en la misma obra, vol. I, Cap. II, p. 17, p. 24, p. 25, p. 29; Cap. VII, p. 107, p. 109, p. 114, p. 116; Cap. IX, p. 157; y en Vol II, Cap. XXIII, p. 26, passim.

> Rebeldía a una Ley que pese a la claridad de su violación debemos meditar bastante antes de emitir veredicto.
> (A.Prieto, Secretum, p.95)

> Pese al hermetismo con que se está llevando la contratación del entrenador, para evitar que se enturbien las negociaciones y para que otros clubes españoles que están en idénticas circunstancias no se metan por medio, ha habido filtraciones, y cuando Ramón Mendoza anuncie oficialmente el fichaje, no será ninguna sorpresa.
> (Ya, 13 junio 1989, p.47)

1.11.2.1.2. PESE A + PRONOMBRE PERSONAL TONICO

Tanto la construcción de este punto, como la de **pese a** seguido de **neutro** o de **infinitivo** muestran sensiblemente un índice de frecuencia menor que estas mismas combinaciones con **a pesar de**. Concretamente de **pese a + pron. pers. tónico** no obra en nuestro poder ninguna ocurrencia que hayamos podido extraer de las obras fichadas.

1.22.2.1.3. PESE A + NEUTRO

De esta construcción transcribimos algunos fragmentos de la obra de Gironella que es la única que arroja un alto índice de frecuencia de **pese a**, frente a la ausencia de **a pesar de**:

> - ¡Bien, ya lo sabes! Si un día te decides, nos lo dices y veremos lo que hay.
> Julián Vega guardó un largo silencio durante el cual se acarició varias veces la mejilla derecha. Por fin agradeció de nuevo, con sinceridad, el gesto de su camarada tarraconense, pero alegó que, lógicamente debía reflexionar. Una cosa era jugar con las palabras y con los deseos y otra muy distinta enfrentarse con una realidad tan concreta. Pese a ello, el muchacho no echó en saco roto, ni mucho menos, el ofrecimiento del alférez Roig (...)
> (J.Mª Gironella, Condenados a vivir, vol. I, Cap. II, pp. 18-19)

En este fragmento el neutro es **ello**; ahora transcribimos otro ejemplo en donde el neutro es **todo**. En ambos casos el valor de los neutros es deíctico anafórico textual:

> (...) Julián tuvo que luchar duramente (...) para no echar por la borda las gozosas posibilidades que le ofrecía su inesperado reencuentro con el padre Saumells, a quien, pese a todo, continuaba queriendo igual que antes (...)
> (ibid., vol. II, Cap. XXIII, p. 32)

En el próximo ejemplo, a la construcción **pese a + todo** se yuxtapone otra de **pese a que + indicativo**:

> Pese a todo, pese a que Juan Ferrer contestó mostrando comprensión, Rosy estimó que Rogelio había cometido un error.
> (ibid., vol. II, Cap. XXIV, p. 45)

1.11.2.1.4. PESE A + INFINITIVO

He aquí algunas ocurrencias que hemos podido documentar en los textos fichados:

> A lo largo de la fiesta Rosy estuvo observando a Julián y advirtió que, pese a ser el homenajeado, en el fondo estaba ausente, preocupado tal vez.
> (J.Mª Gironella, Condenados a vivir, vol. I, Cap. VI, p. 101)

> (...) y también lo era [muy desagradable] que muy a menudo, pese a ver a Rosy muy fatigada -ésta llevaba el embarazo con dificultad- se empeñara en prolongar las reuniones de turno.
> (ibid., vol. I, Cap. VIII, p. 133)

En este otro, de Antonio Prieto, nótese de nuevo la yuxtaposición de otra construcción, **en este** caso en uso conjuncional, en donde no está presente **pese**:

> Pese a estar atornillado por el romadizo y a que su falta de dentadura le hacía babear las palabras, Delicado era buen buen conversador y recuperaba bien de la memoria sucesos pasados (...)
> (Embajador, p. 61)

1.11.2.2. USO CONJUNCIONAL

Si decíamos que **pese a** equivale, en general, a **apesar de** (cf. definiciones en 1.11.), en uso conjuncional **pese a que**, tiene el mismo significado de **a pesar de que**: **Pese a que se encontraba indefenso, le golpearon** (en Dicc., de M.Seco, s.v. **pesar**)

Sin embargo, en uso conjuncional, la locución que vemos ahora es más tardía, y de menos frecuencia. Su empleo adquiere una mínima importancia sólo a partir del siglo XX. (recuérdese la estadística dada en 1.11.2.1.1.)

Dado que **pese a** se construye con una proposición transpuesta por **/que/**, y tiene la capacidad de seleccionar el modo indicativo y el subjuntivo, como **a pesar de** , remitimos a lo dicho ya en 1.11.1.2.

1.11.2.2.1. PESE A QUE + SUBJUNTIVO

Ciertamente son muchas más -dentro del bajo índice de frecuencia- las ocurrencias de **pese a que** con modo indicativo. No obstante transcribimos una que **hemos fichado** en la obra de Sánchez Ferlosio:

> - Por nada. Porque sería lo que acabase de ponerte decididamente del lado del Esnáider, pese a que no te dieras cuenta.
> (Jarama, p. 149)

1.11.2.2.2. PESE A QUE + INDICATIVO

La construcción que tratamos ahora es la preferida de Gironella en su obra *Condenados a vivir*. Existe en ella escasez de nexos como **aunque** o **a pesar de (que)**, a la hora de introducir una proposición concesiva.

Veámos algunas ocurrencias:

> Ni siquiera durante su estancia en París la mujer sintió la tentación de vulnerar la promesa conyugal, pese a que el arquitecto envejeció allí prematuramente.
> (vol. I, Cap. IV, p. 57)

> ¡Bendita Agencia Cosmos!, estuvo a punto de gritar Margot, pese a que el nombre de la agencia le pareció siempre exagerado.
> (ibid., vol. II, Cap. XXII, p. 14)

Véase, entre otros ejemplos, vol. I, Cap. II, p. 26; Cap. III, p. 31; y vol. II, Cap. XXIII, p. 26; Cap. XXIV, p. 46.

NOTAS

(1)

Para más información acerca de otra terminología remitimos al punto 3.0.

(2)

J.L.Rivarola, *Las conjunciones concesivas en español medieval y clásico*, Max Niemeyer, Tübingen, 1976. Por ser ésta una obra fundamental para nuestro estudio, a la que aludiremos constantemente a lo largo de nuestra investigación, y sobre todo en este primer capítulo, simplemente la citaremos por el nombre de su autor.

(3)

V.Väänänen (1979), al tratar las oraciones circunstanciales, comenta: «La comparación con las lenguas románicas permite suponer una sensible pérdida de matices, que se traduce en una fuerte reducción de las conjunciones correspondientes: no queda huella alguna de instrumentos tan útiles al latín escrito como **ut** (comparativa, final, consecutiva, temporal), **cum** (temporal, causal, concesiva-adversativa), **etsi**, **etiamsi**, **tametsi**, **quamquam**, **quamvis** (concesivas), **nisi**, **sive**, etc» (p.258)

(4)

Puede verse Klare, 1958.

(5)

De los casos que ha documentado Bartol, en los textos medievales, expone tres. Uno de ellos es el siguiente:

> Quo mortuo, Veremundus filius eius suscepit in regum; qui quamuis puer esset, accepto tamen a maioribus regni sui consilio
> (Crónica Najerense, Apud Bartol, 1986, p.152)

(6)

El **subjuntivo concesivo**, en opinión de diversos autores, no es más que un **subjuntivo desiderativo** que, mediante la estructura del contexto, alcanza dicho valor. Ya en latín arcaico el **coniunctivus concessivus** podía aparecer precedido por partículas reforzativas como **ut** y **licet**. Sobre este tema del **subjuntivo concesivo** y su refuerzo adverbial puede verse más información en Rivarola, p.15, notas 4 y 5. Véase nuestro punto 1.11.2. **pese a**.

(7)

La formación de estas conjunciones se explicaría de modo similar a la evolución de la más antigua del francés: **ja soit (ce) que**. Se parte de la unión de **ja** con un **subjuntivo concesivo** que, por su frecuencia de uso,

con la tercera persona del singular del verbo **être** (a. estre), **-soit-** llegó a adquirir carácter formulístico en unión de **ce + que**. Para las demás, sin ese carácter formulístico, se parte bien de construcciones con **être** en las que se ha elidido **soit (ce)**, o bien de un **subjuntivo concesivo** cualquiera y la inserción de **que** ante éste -marcando así subordinación- y tras la partícula reforzativa.

(8)

Cf. 1.3.1.

(9)

Sobre la productividad de los ponderadores en la formación de expresiones concesivas, volveremos más adelante en diversos puntos.

(10)

Apud. R.Menéndez Pidal, 1964, p.21.

(11)

F.Diez, 1887, p.328. Rivarola (p.18, nota 15) cita la primera explicación etimológica de **maguer** -hoy insostenible- a cargo de T.A.Sánchez, quien vio su origen en una antigua forma del francés, **maugré** (hoy **malgré**). También puede encontrarse en el DCECH, s.v. **maguer**, de Corominas y Pascual, una crítica a las teorías de Meyer-Lübke y Rohlfs quienes aseguraron que el origen de **maguer** se hallaba en el turco **mégér** o **méjér** 'si no', 'salvo', 'sólo que', 'quizá', 'casualmente', siguiendo al eslavista Miklosich, el cual remontó a esa palabra el it. **magari**, el rum. **macar**, junto con el alb., búlg., y svcr., **makar** 'aunque'.

(12)

DCECH, s.v. **maguer**.
De acuerdo con la interpretación de Corominas y Pascual, J.Joset, en la edición que hace de la obra del Arcipreste de Hita, anota: «¡Maguera!: aquí no es la conjunción que significa "aunque" (véase estrofa 729d), sino la interjección optativa "ojalá" (gr.μακαρίε)» (vol.II, p.67).
Según la edición de M.Criado del Val y E.W.Naylor, en el MS.G (Ms. Gayoso, de últimos del s.XIV) aparece la forma **¡maguera!**, mientras que en el MS.T (o de la Catedral de Toledo, hoy en la Biblioteca Nacional de Madrid, también de los últimos años del s.XIV) falta el texto.

(13)

Sobre este **valor desiderativo** en **magari** y otras formas dialectales en italiano, puede verse Rohlfs, 1949-1954, vol.III, 947, 960, 963, 964 y 965. Para el rumano **macar** remitimos al *Diccionario* de Cioranescu,, s.v.

(14)

Véase, **sobre** este tema, Ch.Kany, 1976, p.443.

(15)

El habla de Babia y Lanciana, s.v. **magar**. Apud Rivarola, p.120, nota 5.
Sobre el significado de **magar** "desde que" "cuando", en bable, ya hemos hablado anteriormente al tratar esta forma en 1.1.0.

(16)

Para una amplia información bibliográfica sobre el **subjuntivo** puede verse el artículo de Ricardo Navas Ruiz (1968). A tan exhaustiva relación puede añadirse las obras siguientes, algunas de fecha posterior, citadas por Rivarola e incluidas en nuestra bibliografía: F.Jensen y Th.A.Lathrop (1973); P.Schifko (1967); H.Weinrich (1971); P.Wunderli

(1970). Sobre el subjuntivo en las concesivas, y el elemento **voluntativo** y **estimativo**, habla S.Fernández Ramírez, en su *Gramática*, vol.IV, 1986, & 56, pp.356-362). Sobre el paralelismo, por lo que respecta a la expresión concesiva, entre las líneas evolutivas desde el latín arcaico al clásico, por una parte, y ,por otra, desde el latín vulgar-románico primitivo al románico más elaborado, puede consultarse W.von Wartburg, 1951, pp.155 y 156. Puede consultarse, además, las obras de Borrego, Asencio y Prieto (1987), Ignacio Bosque (1990), y Porto Dapena (1991).
A lo largo de nuestro trabajo remitiremos a diversos estudios cuando nos refiramos, en su momento, al modo de las concesivas en otras lenguas románicas.

(17)

A.Badía Margarit (1953, p.115) cita, de R.de Alarcón, la siguiente construcción

> Luego si vos obrais afrentosos hechos, aunque seáis hijo aío, dejáis de ser caballero.

(18)

El término, según el propio Vallejo, lo toma de Dittmar (*Studien zur lat. Moduslchre*, Leipzig, 1897), aunque este otro autor no lo había empleado para estos casos concesivos.

(19)

Toda la cursiva es del autor.

(20)

Para una amplia información estadística puede consultarse los cuadros sinópticos realizados por Bartol. (1986, pp.159-164)

(21)

Cf. las citas de Rivarola en pp.20-21.

(22)

Para una información exhaustiva acerca de **magar (que)** en las *Siete Partidas* puede verse el estudio monográfico de Bartol, 1986, p.163.

(23)

Para los siglos XIV y XV Rivarola aporta algunos ejemplos de **maguer** "incluso", "siquiera", y otros con sentido causal. (cf. pp.71-72)

(24)

Vallejo (1925a, p.82, nota 4) cita algunos casos, esporádicos siempre, de **comoquier que** con subjuntivo hipotético en *Cifar*, pp.243-265, etc. (Edic. **Michelant**).
Por su parte, Rivarola (p.40) aduce un caso en el *Fuero Juzgo* y otro en el *Fuero de Molina* para la época que va desde los orígenes hasta el siglo XIII; para los siglos XIV y XV (p.77) dos ejemplos de las *Cortes de los antiguos reinos de Leon y de Castilla*, el primero fechado en Valladolid en 1312, y el otro en Burgos en 1315. También alude a algunos ejemplos en las cartas de Juan Manuel, así como uno en la *Crónica del rey don Pedro* de L.de Ayala, y otro en las *Sumas de Historia Troyana* de Leomarte. Para los ss.XVI y XVII no aporta ningun ejemplo por no haberlo podido documentar en esas fechas.
Bartol (1986, p.191) transcribe cuatro casos más pertenencientes a *Las Siete Partidas*.

(25)

Acerca de **como que** puede consultarse el DCECH de Corominas y Pascual, s.v. **como**.

(26)

Para una información estadística, remitimos a Vallejo (1925a), p.84, y a Rivarola (pp.76-77)

(27)

Para el francés puede hallarse información en Klare (1958), p.30 ss.; para el italiano en Miltchinsky (1917), p.21 ss.; y para el catalán en Badía (1952), p.49 s.

(28)

Una visión general en Bartol (1988) pp.73-74.

(29)

Para mayores datos sobre **que** remitimos a los siguientes estudios: Herman (1963); Donnell (1952); Kretschmann (1936); Rudolf (1954) y (1973); Hernández Alonso (1967); Spitzer (1942); Arnold (1930); y el excelente estudio, de Alarcos LLorach, sobre el **que** español, incluido en (1980) pp.260-274.

(30)

Un probable ejemplo de **que** concesivo + indicativo se halla en la *Razón de Amor* y otro en los *Milagros* de Berceo, según opinión de Pietsch y Dutton. Sin embargo, Rivarola cree posible interpretar el último de estos casos como relativo **"lo cual"** (Cf. Rivarola, p.45)
En construcciones disyuntivas aparecen algunos usos de **que** con indicativo. Sobre esto puede verse más adelante el punto 3.2.3.2. de la tercera parte de nuestro trabajo.

(31)

Consúltese su artículo de 1942.

(32)

Algunos de ellos recopilados en Rivarola, p.125.
Véase también lo que decimos en **aunque** (1.3.2.1. y nota 46), **subj. + relativo + subj.** (2.3.), **subj. + como + subj.** (2.7.1.) y **como si** (2.7.6.)

(33)

Edwin S. Morby, autor de la edición que manejamos, explica este **mas que** (p.487, nota 182) en estos términos: «**Mas que** seguido de subjuntivo, esta vez lo que se dice vulgarmente **ya puede**, seguido de infinitivo.
Cf. *De cosario a cosario*, I 490a **¡Ah bella Inés! / Agárrete yo, y después / mas que se queje a su tía**»
A este mismo grupo creemos que pertenence el siguiente **mas que**, que hemos fichado en Gracián:

> **Mas yo ríome de su llanto, porque preguntárale yo al gran monarca del Asia: "Sire, estos hombres, o son insignes o vulgares. Si famosos, nunca mueren; si comunes, mas que mueran"»**
> **(Criticón, Parte III, Crisi XII, p.581)**

(34)

Sobre **mas que** con el significado de 'ojalá' véase A. Lenz, RH, LXXVII, pp.612-618. Otros empleos de **mas que** desiderativo, hallados en el *Quijote*, están recogidos en Rivarola, pp. 125-126.

(35)

Rivarola (p.123, nota 11) indica que «Silva Dias cita un port. **mas que** que "empresa-se no estilo oratorio com o sentido de 'embora'"»

(36)

En la edición que realiza Edwin S. Morby de la *Dorotea*, comenta la frase **¿Mas que piensas que te he burlado?** (Act.I, Esc.V), en los siguientes términos: «En esta época **mas que** es, con enorme frecuencia, equivalente

del **a que** moderno, aunque ha habido la mayor disconformidad en la puntuación, y hasta mala inteligencia» (nota 102)

(37)

Cf. Corominas y Pascual DCECH, s.v. **aún**.
Rivarola remite a A.Alcalá Venceslada, *Vocabulario andaluz*, Madrid, 1951, y *Biblioteca de Dialectología Hispanoamericana*, I, Buenos Aires, 1930.
Volvemos a hablar de ello en 1.3.2.1.

(38)

E.Alarcos Llorach considera que llamar **conjunciones** a secuencias como **ya que** o **aunque** carece de fundamento. Este autor, partiendo de la base de que algunos de los llamados adverbios no son sino una subclase del nombre, utilizados en la función de aditamento, y, por lo tanto, capaces de ser determinados por términos adyacentes transpuestos con lo que él denomina **/que/$_2$** (cf. nuestra nota 29), opina que «no pueden separarse de otras combinaciones en que aparece el mismo transpositor **/que/$_2$**», y lo explica de la siguiente manera: «En **El libro que has comprado no me gusta**, el segmento con función adjetiva **/que has comprado/** no es más que una especificación del nombre **/libro/**; de igual manera, en **Aún es pronto**, el elemento temporal **/aún/** puede ser especificado con un segmento del mismo tipo adjetivo, si bien se modifica la prosodia de dicha unidad y el valor semántico referencial: **Aunque ha pasado el tiempo es pronto**. La misma mudanza de sustancia semántica se da con otros elementos originariamente de valor temporal: **Aun cuando no lo digas, se reconoce tu preocupación**» (1980, cap. XIX, p.332)
César Hernández Alonso también considera que **aún** es el núcleo y **que** un relator-transpositor, de lo que se deduce que son dos los elementos funcionales de **aunque**, si bien es cierto que admite un avanzado proceso de gramaticalización.

(39)

«Se emplea en frases ponderativas equivaliendo a 'hasta' 'incluso' o 'también': **Te daría cien pesetas y aun doscientas porque te vayas y me dejes en paz**» (Mª Moliner, Dicc., vol.I, s.v. **aun**, p.303b)
Para más información sobre la evolución desde el valor temporal hacia el ponderativo y concesivo, y su empleo como reforzativo, remitimos al punto 2.14.1.

(40)

R.Menéndez Pidal en su *Gramática del Mio Cid* considera que existe un ejemplo de **aunque** en el verso 520:

aun de lo que diessen que ouiessen grand ganançia

En primer lugar está la dificultad de aceptar el segundo **que** -Pidal no lo acepta ni en la edición paleográfica, ni en la edición crítica de la obra, pues, según apunta él mismo, el copista, tras poner este **que**, lo tachó e incluso raspó-
Rivarola (cf. pp.47-48) ante esto, ve dos lecturas posibles. Si no se acepta el **que** en cuestión, sería un caso aislado de **aun + subjuntivo concesivo**, interpretación difícil de mantener por la ausencia de documentación; todo ello le lleva a aceptarlo y, de este modo, estaríamos ante el primer caso de **aun**, reforzativo de **que + subjuntivo concesivo** -construcción básica, según él, de la conjunción **aunque** y ampliamente documentada en la época-.

(41)

Entre otros puntos puede consultarse los siguientes: 2.15.2.1.4.; 2.15.2.2.5.; 2.15.3.4.; 3.3.2.2.1.4.; 3.3.2.4.1.

(42)

También hemos localizado la grafía **ahun que + subjuntivo** en el *Libro de los enxemplos*, en *Crestomatía*, t.II, p.515, doc. 136, ln. 87.

(43)

La forma **anque** también es frecuentísima en Santa Teresa; como mera información diremos que en los cinco primeros capítulos de su *Vida*, hemos contabilizado 37 ocurrencias de **anque**, frente a 2 de la forma **aunque**. Del mismo modo emplea Santa Teresa **an** en lugar de **aun**. García de la Concha, en *El arte literario de Santa Teresa*, Ariel, Barcelona, 1978, dice de este empleo que es «uno de los pocos indicios de popularismo» (p.281) Sirva como muestra el siguiente pasaje que hemos fichado en *Las Moradas*, en donde aparecen **an** y **anque**:

> Paréceme que an no os veo satisfechas, porque os parecerá que os podéis engañar, que esto interior es cosa recia de esaminar; y anque para quien ha pasado por ello basta lo dicho, porque es grande la diferencia, quiéroos decir una señal clara por donde no os podréis engañar (...)
> (Santa Teresa, Las Moradas, Quintas Moradas, cap.I, p.322)

Corominas y Pascual (DCECH) derivan de esta forma el catalán vulgar **anque**; y en cuanto al gallego **anque** y al portugués antiguo **emque** consideran tanto la posibilidad de que sean castellanismos, como el catalán **anque**, o pronunciaciones rápidas de **ainda que** (s.v. **aun**)
Cf. lo dicho ya en nuestra nota nº 37 al hablar de **manque**.

(44)

Kany habla del empleo de **anque** y **manque** en regiones de América, así como, menos frecuentemente, de **onque** y **enque**.
Además indica la utilización de **aunque** en la provincia de Catamarca (Argentina) con el significado de "supongo que", "creo que". (Cf. 1976, p.441)

(45)

Relacionado, de alguna manera, con estas expresiones veremos más tarde **ni que + subjuntivo** (2.10.1.)

(46)

Con estos casos tienen relación expresiones que trataremos posteriormente, en la segunda parte de nuestro trabajo. Nos referimos a algunas construcciones en el marco de **(ya/bien) + vbº poder + infinitivo...que**, y **Vbº en imperativo...que**. (cf. 2.11. y 2.12.) Relacionado con la **indiferencia** véase también **subj. + relativo + subj.** (2.3.), **subj. + como + subj.** (2.7.1.), y **como si** (2.7.6.)

(47)

De hecho, hoy en día, el empleo de **siquiera** se siente anticuado y es más frecuente encontrarla en uso adverbial, dentro de una proposición unida a otra, encabezada por **ya que** (**ya que no vayas tú deja siquiera ir a los demás**), que como disyuntiva (**siquiera venga, siquiera no venga**), o empleada adverbialmente en una oración simple (**Dime siquiera cómo te llamas**; más corriente es **Dime al menos cómo te llamas**), o bien en papel conjuntivo afectando a una proposición con **sea/fuese** (**Ven siquiera sea por pocos días**; es más normal oir **Ven aunque sólo sea por pocos días**).

(48)

Sobre **encara**, reforzativo, con el significado de "incluso", puede verse 2.14.1.0., s.v. **encara**.

(49)

Sobre esta construcción puede consultarse también Herman, 1963, p.240.

(50)

Acerca del **valor adversativo** de **pero** véase Vallejo, 1925, pp. 72 ss. Nosotros volveremos sobre **pero adversativo** en 3.2.2.1.

(51)

Para este tema consúltese Bartol, 1988, pp.176-177.

(52)

Véase su exposición en la edición que realiza de la obra de Juan Ruiz, pp.215-216. Jacques considera esta estrofa como un **explicit** de una especie de **Ars amandi**

(53)

Acerca del uso de la partícula **pero que**, en la obra de D.Juan Manuel, puede verse el comentario de Vallejo en su artículo de 1925a, p.84.

(54)

Vallejo comenta que en esta obra «los ejemplos son tan numerosos, que **pero que** constituye en él como un instrumento ya hecho para la expresión de esa idea fronteriza en que coinciden la idea adversativa y la concesiva-restrictiva. Tal uso continúa aún en la *Crónica de 1344* y en la de *Don Pedro I*, del Canciller Ayala» (1925a, p.81)

(55)

Para una información mayor sobre **empero**, consúltese Vallejo, 1925a, pp.78-79.

(56)

Bartol, 1986, p.223.
Sí parece concesivo el ejemplo que encuentra en las *Siete Partidas*. Es el único que dice haber podido documentar. Se trata de **empero** sin **que**, al que sigue la proposición principal encabezada por la adversativa **pero** (cf. ibid.)

(57)

Como veremos en su momento, también **dado que**, de forma similar a **puesto que**, evolucionó desde un empleo concesivo, si bien éste esporádico. Todas estas evoluciones tienen su lógica, pues no se debe olvidar que la causa, **sensu lato**, afecta a proposiciones causales, consecutivas, condicionales y concesivas.

(58)

Para el francés **posé que**, consúltese De Boer, 1954, & 438, y Sandfeld, 1936, & 213; para el italiano **posto che**, Herczeg, 1959, p.313; para el portugués **pôsto que** puede encontrarse ejemplos antiguos en Silva Dias, 1959, p.281. Esta conjunción ha conservado hasta hoy su valor concesivo; si bien en la lengua moderna se empleó también en proposiciones causales (cf. Bechara, 1954, p.37)
Más información sobre esta conjunción en portugués medieval, en el artículo de J.E.Algeo, 1973.
En cuanto a la forma catalana **posat que**, puede verse lo que dice Par, 1923, & 955. Este autor la da como anticuada, y añade que hoy se usa **supposat que**, calco del castellano **supuesto que**.

(59)

Acerca de la estrecha relación entre **causales**, **condicionales** y **concesivas**, puede consultarse los artículos de E. König (1985, especialmente las pp. 3-7), y de M. Harris (1988, p. 71).
Recuérdese, además, lo dicho en nuestra nota 57. Volveremos a tratar más en profundidad la relación de *causalidad*, cuando estudiemos las proposiciones **causales** y **condicionales**.

(60)

Cf., para el italiano **posto che**, Miltschinsky, 1917, p.89; para el francés medio **posé que**, Wunderli, 1970, p.584.

(61)

RAE, *Esbozo*, 3.22.2., p.549; Gili Gaya, *Curso*, 1981, & 225, p. 297.

(62)

Alarcos Llorach, en su artículo sobre la lengua de los *Proverbios morales* de Sem Tob, cita entre las conjunciones concesivas un **puesto que** en 883 de la obra (cf. 1951, pp.305-306), que aparece con modo subjuntivo.

(63)

En italiano el fenómeno es similar, según indica Miltschinsky, 1917, p.90.

(64)

Algunos ejemplos más de **puesto que** con subjuntivo da Rivarola (cf. pp.90-91)
También puede verse Keniston, 1937, p.356 y 399, donde cita ejemplos de esta conjunción con indicativo y subjuntivo; así como Algeo en su artículo de 1973, pp.536 y 538.

(65)

La estrofa 661 -según la ed. de J.Joset- del *Libro Rimado del Palaçio*, en donde aparece **puesto que** con modo indicativo, ha tenido distintas interpretaciones. Según Höfner (1923, p.93) y Kretschmann (1936, p.38), su valor es causal, con lo que estaríamos ante el primer caso documentado con ese valor. J.L.Rivarola (p.90, nota 13) considera su empleo como concesiva, y nuestra opinión es la misma. Corominas y Pascual son tajantes en afirmar que cualquier ocurrencia de **puesto que** con valor causal antes del siglo XVII «puede ser modernización» del manuscrito «como lo es en Pérez de Hita» (cf. DCECH, s.v. **poner**)

(66)

Cf. J.Mondejar, 1966, p.245.

(67)

Sobre **estas** dos expresiones puede verse los puntos 2.15.3.4. y 2.15.2.2.5. **respectivamente**.

(68)

Recuérdese todo lo dicho en los puntos 1.0. y 1.3.2., así como en las notas nº 7 y 27.
En Klare (1958, p.143) puede encontrarse las teorías para el francés **bien que**, según las cuales esta conjunción sería el resultado de una reducción de **combien que**

(69)

Para salvar su tesis, y no considerar ese **bien que** como la primera documentación, Höfner propone otra lectura (cf. 1923, p.84)

(70)

Bien es verdad como predicado de una proposición subjetiva introducida por **que** a la que sigue otra proposición encabezada por una conjunción o adverbio adversativo/concesivo ha pervivido en nuestra lengua. En

ocasiones se encuentran expresiones como **bien cierto es que** o similares, en lugar de **bien es verdad que**. Así ocurre en un autor como Néstor Luján, en cuya obra *Decidnos ¿quién mató al Conde?* se lee:

> Bien cierto es que don Juan no me era simpático. No lo era posiblemente a nadie, pero ahora lo será para todos.
> (p.62)

(71)

El *Diccionario* de Mª Moliner indica: «**Bien que** (I) **Aunque** (expresiones concesivas). (II) **Bien es verdad que** (expresiones atenuativas) (s.v. **bien**, vol.I, p.375a)

(72)

Puede consultarse también Hervé-D. Béchade, 1986, pp.280-282; M.H. Bonnard, Leçon X, p. 100; F. Brunot, 1936, Libro XXIV, Cap. V, p. 865, y Cap. VI, p. 867.

(73)

Höfner prefiere leer, con Gayangos, **yo se bien** (1923, p.84). J.L.Rivarola encuentra aceptable la lectura con **bien que** del Ms.A, que difiere de la versión que presenta el Ms.B La única duda que se plantea es si **bien que** aparecía en el original, dado que el Ms.A fue redactado casi un siglo después de que se creara la obra.
Para una mayor información acerca de las versiones y posibles lecturas del pasaje, véase Rivarola, pp.97-98.

(74)

Para las formas francesas, puede verse lo que dice Klare (1958, pp.148 ss.), y para la italiana Miltschinsky (1917, pp.103 ss.)

(75)

El verbo **embargar** "abrumar", "turbarse", lo encontramos en *Fernan Gonzalez*, 407d: **sera con tal ayuda Almoçor enbargado**; cf. también 560c. En el sentido forense de "secuestrar bienes", lo hallamos en el Canciller Ayala, *Rimado del Palaçio*, 719 c-d: **que dio a un rey consejo que fuese enbargado / el señorio que avia una eglesia cobrado.**

(76)

En efecto, **no contrastant que** es de uso frecuente en la lengua catalana. Sirva como ejemplo el siguiente fragmento del *Fuero de Valencia*, promulgado en 1371 por Pedro IV, y conservado en un monumento del siglo XV:

> (...)axí mateix, no sie alguna bona rahó que de les dites relacions se degen pagar, no contrastant que ells diguen que fer relació no és de llur offici ordinari, e que han major treball...
> (en Crestomatia de Moreno y Peira, p.195)

(77)

Una de las muchas ocurrencias, en lengua catalana, de **no obstant que** es la que transcribimos, y que extraemos de la novela de caballerías *Curial y Güelfa*, que nos ha llegado en un manuscrito del siglo XV, la misma centuria en la que se escribió (hacia 1443-1460):

> mes la Güelfa, axí com aquella qui era molt sàvia senyora e amava Curial sens tota mesura, no obstant que havie plaer de veure Boca de Far, (...) respòs a son germà:
> -senyor, ver és que yo a present no he desig de marit ...
> (en Crestomatia de Moreno y Peira, p.218)

(78)

Hacia la misma época escribía Sor Juana Inés de la Cruz los siguientes versos, en donde aparece también **no obstante** en uso preposicional:

> Pero si hubiera alguno tan osado
> que, no obstante el peligro, al mismo Apolo
> quisiese gobernar con atrevida
> mano el rápido carro en luz bañado,
> todo lo hiciera, y no tomara sólo
> estado que ha de ser toda la vida
> (en Selección poética, p.182)

(79)

M.A.Asturias en *Señor Presidente* hace bastante uso de **no obstante**:

> De un camarín -como pasa la luz por los cristales, no obstante el vidrio- salió la Virgen del Carmen a preguntarle qué quería, a quién buscaba.
> (Señor Presidente, Parte I, cap.IV, p.27)

Cf. también Parte III, cap.XXXI, p.226; y con infinitivo: Parte III, cap.XXX, p.220.

(80)

Rivarola alude a otros autores que denominan de distintas maneras este empleo de la partícula. Así, Chatman la llama **'clause adverbials'**, Rohrer **'pro-Adverbien'**, y Raible **'Nebensatz-Vertreter'** (Cf. Rivarola, p.9, nota 27)

(81)

Ya hemos mencionado, en alguna ocasión, la relación existente entra las causales y las concesivas. Con mayor profundidad tratamos el tema en 3.3.2.3.0. (causales). Puede verse igualmente el punto 2.15.3. (**por**).

(82)

Nos referimos al contexto verbal, no al contexto de situación. La terminología, en este punto, es bastante variable. (Véase I.A.Richards, *The Philosophy of Rhetoric*, Nueva York, 1936, pp.32 y ss.; Coseriu, 1962, pp.282-323; Baldinger, 1977, pp.40-41; Ullman, 1978, pp.57-60.)
Por nuestra parte, empleamos siempre el término **contexto** cuando queremos designar el conjunto del texto estrictamente lingüístico que rodea a una palabra, a una proposición, etc., y reservamos el de **situación** para mencionar las circunstancias no lingüísticas.

(83)

«Detrás de una frase negativa expresa que lo que ella dice ocurre así aunque se insista o haya insistido mucho en lo que se dice a continuación: **No lo veo por más que miro. No te lo diré por más que insistas.**» (Dicc., s.v. **más**)
Ciertamente puede aparecer una negación explícita en la principal, pero en otros casos lo único que existe es una negación semántica, que es precisamente la marca **'contrario a una expectativa'**: **Por más que ha rezado a la Virgen se ha muerto.**
En este caso, es el verbo **morir** el que semánticamente va marcado de forma negativa (morir = no vivir)

(84)

Rivarola aduce también un ejemplo, documentado en el *Libro de la miseria del omne*, en el que **quanto** se halla integrado en una construcción con **por___que**. (Cf. Rivarola, p.65, nota 103)

Nosotros estudiaremos **quan(to) quier que** en el punto 3.3.1.2.2., dentro del apartado que dedicamos a los indefinidos generalizadores.

(85)

Cf. lo que dice Salvador Fernández Ramírez, al tratar los **Modos verbales**, en su *Gramática*, vol.IV, 1986, & 56, p.362.

(86)

El elemento cuantificador o intensificador que aportan los adverbios **mucho (muy)** y **más** se aplica incluso con sustantivos -en función atributiva- que 'per se' no tienen posibilidad de ser intensificados ni cualitativa ni cuantitativamente:

> - (...) ¡Ya se hubiera guardado, por más corregidor que sea, de decirme los ojos tienes negros!
> (Alarcón, Sombrero, IX)
>
> CAMBICIO.- Y las niñas jorobaditas, por muy nietas que sean y por muy agrupadas que estén, también quedan más graciosas devanando madejas en su buhardilla.
> (Nieva, Sra. Tartara, p.30)
>
> ¿Y qué voy a hacer yo
> -por muy Dios que yo sea-,
> Hombre
> si no me amas?
> (G.Fuertes, Ahora habla Dios, en Obr.incomp., p.254)

Obsérvese que estas expresiones precisan llevar el verbo en modo subjuntivo, si bien se trata de un subjuntivo presuposicional. Más adelante estudiaremos otras expresiones donde también el carácter intensificador está presente (2.13.1.3., y 2.15.2.2.2), y, contrariamente, es factible que el verbo aparezca en indicativo -**(con) todo lo corregidor que sea/es**-.

(87)

Sobre el siglo XVI puede verse abundante ejemplificación en Keniston, 1937, pp.355, 394, y 398.

(88)

Cf. de A.Badía Margarit, el artículo de 1953; especialmente las páginas 104-105.

(89)

Cf. Lope Blanch, 1958.
Un estudio dedicado al empleo del subjuntivo en la historia de las lenguas románicas, puede verse en el artículo de G.Boysen, 1966.

(90)

Algunos versos difieren, según los manuscritos, en el modo de presentar los tiempos verbales -como hemos podido ver a lo largo de muchos ejemplos que hemos dado en otros puntos-. Concretamente en la construcción **por mucho que**, la estrofa 1476c muestra en los Mss.S y G:

> por mucho que se tarde

y, por el contrario, en el Ms.T se lee:

> por mucho que se tarda

La estrofa 384 falta en el texto del Ms.T.

(91)

Cf. 3.3.2.2.1.5., en donde estudiamos **si bien y si bien es cierto.**

(92)

Vallejo habla del paso de conjunción subordinante a coordinante. Expone algunos ejemplos de **aunque** y **maguer**, y añade: «**Por...que** ha llegado también a este último grado de evolución; así expresiones como las siguientes del lenguaje familiar: **"Mire usted, que se vaya Crispín o que entre; pero que no esté como una sombra chinesca por el corredor. Por más que..., aguarde un poco y se irá usted también con él"** (A.Quintero, Doña Clarines, I, 6)» (Vallejo,1922, p.48)

(93)

Por nuestra parte, esta construcción **pese a quien pesare**, la tratamos en el punto 2.3. de la segunda parte de nuestro estudio, junto a otras del tipo **venga quien venga, diga lo que diga**, etc.

(94)

También el *Libro de Alexandre* contiene **pesante** "que tiene pesar", "pesaroso":

> Aquiles e los griegos fueron todos pesantes,
> que ya de tod en todo se veién malandantes,
> (Alex., 646 a-b)
>
> Los griegos por Nicánor fueron todos pesantes
> lidiavan con la saña mas afirmes que antes,
> fazién muy grant carniça en los pueblos persiantes,
> los de parte de Dario veiénse malandantes,
> (Alex., 1409)

Puede consultarse las ocurrencias de **pesar**, como sustantivo o como verbo, en el vocabulario de Don Juan Manuel, realizado por Felix Huerta Tejadas, en su artículo de 1954(p.100, s.v. **pesar**)

(95)

Incluso el inglés expresa **a pesar de (que)** y **pese a (que)** con dos formas: **in spite of, despite**; esta última, como sustantivo, significa "despecho". Sobre las preposiciones **despite** (ingl.) y **trotz** (al.), véase E.Lorenzo, 1980, p.75, nota 25. Acerca de los nexos concesivos en inglés véase E. König (1985) y M. Harris (1988).

(96)

De la **preposición a** hablamos en profundidad en el punto 2.15.1.

(97)

A sabiendas, a despecho de, a riesgo de (cf. 2.15.1.), **a condición de que** (cf. 3.3.2.2.2.), entre otras muchas.

(98)

Véase que la función de **si** «parece idéntica a las de **mi, ti**». Sin embargo «**mi, ti**, son incompatibles con **yo, tú**», y **si**, por el contrario, «puede aparecer en los mismos puestos que **él, ella, ellos, ellas**». Por otra parte, «**mi, ti**, pueden aparecer en conexión con verbos provistos de cualquier persona», p.e. **lo harás a pesar de mí, a pesar de tí lo harán**, y en cambio **si** exige tercera persona verbal, es decir, es necesaria la identidad absoluta de la tercera persona que funciona como sujeto y la que representa **si** (Cf. Alarcos Llorach, 1980, p.207). Esta exigencia es útil para evitar la ambigüedad en algunos empleos de **de él**:

luchó con el enemigo y a pesar de él destruyó el castillo (= contra la voluntad del enemigo)

luchó con el enemigo y a pesar de sí destruyó el castillo (= contra su propia voluntad)

(99)

Todavía en el s. XVII creemos ver este significado en: **descubrió una venta que, a pesar suyo y gusto de don Quijote había de ser castillo** (citamos el texto completo cuando tratamos **a + pesar + adj.posesivo**):

el hecho produjo disgusto a Sancho,

el hecho produjo deleite a D.Quijote,

Véase lo que explicamos en líneas posteriores acerca de la identificación entre los posesivos y las construcciones con **de + pronombre personal tónico** -alternancia que es más natural si la frase prepositiva contiene un sustantivo que tolera la concordancia y a la vez se trata de pronombres de tercera persona-, así como todo lo referente a los variados significados de la preposición **de** en estas construcciones.
El vocablo **gusto**, en la acepción de "deleite", "placer", que aparece en el fragmento que hemos citado, es una innovación hispánica ajena a los demás romances y frecuente desde el *Quijote* (cf. Corominas y Pascual, DCECH, s.v. **gusto**). Anteriormente el sustantivo que se empleaba con cierta asiduidad era **sabor** (cf. ibid., s.v. **sabor**, y nuestra nota 101)

(100)

En latín **sentir pesar** se expresaba con el verbo **paenitet-uit**, impersonal, con acusativo de persona y genitivo de cosa: **paenitet me alicuius rei**.
Del verbo castellano **pesar**, cuando significa "afección de ánimo" dice Bello que «rige dativo de persona y complemento de cosa con **de**: **así me pese de mis culpas como de haberte conocido; Harto les pesa de haber tratado con tanta confianza a un hombre tan falso**. Pero si la causa del pesar se expresa con un infinitivo se puede omitir la preposición: **Me pesa haberte enojado**: **pesar** deja entonces de ser impersonal y tiene por sujeto el infinitivo» (Bello, 1981, & 780, p.466)

(101)

Sabor es frecuente en el *Cid* y otros muchos textos arcaicos, en la acepción "ganas", "deseo" (cf. Corominas y Pascual, DCECH, s.v. **sabor**). Con el significado de "placer" puede verse en el *Cid*, v.1063; con el de "deseo", en ibid., vv.1503 y 2372; construido con **aver** equivale a "desear", "querer", y puede localizarse en el *Cid* y en Berceo, *Milagros*, 798c, y 893b. La construcción **a todo ( ) sabor** significa "como desea la persona a quien se refiere el posesivo"; véase el verso siguiente:

en Valencia folgad a todo vuestro sabor
(Cid, v.2335)

(102)

Cuando se anteponen estos posesivos, las formas correspondientes a la primera y segunda persona del singular, así como a la tercera del singular o plural, se expresan apocopadas, con pérdida del morfema de género -**mi(s)**, **tu(s)**, **su(s)**- y además son inacentuadas. Cuando se posponen, las formas son plenas -**mío, tuyo, suyo**-. **Nuestro** y **vuestro**,

en ambas posiciones, permanecen invariables y mantienen los morfemas de género y número. En castellano antiguo los posesivos antepuestos no eran átonos, e incluso hoy se mantienen tónicos en Asturias, Santander, etc. (Cf. R.Menéndez Pidal, 1982, pp. 255-258, y R.Lapesa, 1981, pp. 478, 479, 487, 489, 492.

(103)

Para el uso, en español antiguo, de los pronombres personales con **de** (**de mí, de tí, de sí**, etc.) en lugar de los posesivos, puede verse la edición de Pietsch, vol.II, 1925, pp. 141-143; y para el caso inverso, pp. 208-210.
Sobre esta norma arábiga y su influencia en el español, véase R,Lapesa, 1981, pp.149-151, que remite a diversos estudios.

(104)

Cf. el artículo *Delante mío* de J.Barker Davis de 1966.

(105)

Sobre estas formas, y la concordancia (masc./fem.), puede consultarse S.Fernández Ramírez, vol.III, 2, 1987, pp.93-94; J.Cary Davis, 1953; y E.Lorenzo, 1980, pp.65-79.
Sobre la documentación de estas construcciones en Hispanoamérica y en las hablas populares de algunas regiones, puede verse Esbozo, 1979, 3.10.11.d), pp.430-431; y R.Lapesa, 1981, p.589.

(106)

V.García de Diego (1951) las considera **partículas correctivas** e incluye **a pesar de**. Cf. p.388.

(107)

Hablando de las ocurrencias generales de **esto** y **eso**, dice Fernández Ramírez: «el demostrativo **esto** es sensiblemente menos usado que **eso** (en la proporción de 1 a 4, en el material que hemos reunido) (...) **esto** es proporcionalmente el más refractario a la construcción con preposiciones» (vol.III, 2, 1987, p.117). **Eso** «es sobre todo polémico. En la mayoría de los pasajes señala a las afirmaciones, a la conducta, a las intenciones del interlocutor (...) **Esto**, en cambio, actúa con una intención muy diferente. En la mayoría de los pasajes se refiere a situaciones presentes y objetivas que envuelven al que habla o le afectan directamente, o apunta a su propio mundo conceptual y solo en la proporción de 2 a 100 tiene valor polémico» (íbid., p.118)

(108)

A esta afirmación, pone Fernández Ramírez excepciones, en donde **eso** funciona **como** término secundario y el adjetivo como primario: **no me gusta eso blanco** (cf. vol.III, 2, 1987, p.98, nota 234)
E.Alarcos Llorach critica esta opinión y mantiene que si solo aparecen en función nominal, cuando se empleen «dentro de un grupo sintagmático, los términos que le acompañen han de ser forzosamente adyacentes, o sea desempeñar el oficio de adjetivo» (1980, p.300)

(109)

Cf. Esbozo, 1979, 2.8.3. 4º, p.232.

(110)

Cf. Henriquez Ureña, 1939. En este artículo recoge los usos de **ello**.
Sobre las cifras de frecuencia, y su uso con preposición o sin ella, puede consultarse S.Fernández Ramírez, vol.III, 2, 1987, p.68, nota 151; y para informarse acerca de las preposiciones más empleadas en giros conversacionales con **ello**, consúltese íbid., p.69, nota 154.

(111)

a cambio de, en caso de, a condición de.

(112)

Al menos en los textos sobre los que hemos trabajado, no encontramos ocurrencia alguna. Puede verse también Rivarola, p.148, nota 35, en donde llega a la misma conclusión: «No hemos hallado, (...) ejemplos de empleo conjuncional de **a pesar de que**»
Rivarola trabajó en obras que llegaban en datación a finales del siglo XVII.

(113)

Alarcos Llorach llega a distinguir tres tipos de **que**.
Véase sus artículos *Español **que***, recogido en su libro de 1980, cap. XVI, pp.260-274, y *Aditamento, adverbio y cuestiones conexas*, recogido en ibid., cap. XIX, especialmente las páginas 314-315.

(114)

Sobre la igualdad de posibilidades que tienen una palabra, un sintagma, o una proposición, para desempeñar la misma función, puede verse lo que dice L.Cortés Rodríguez, 1986, p.80.

(115)

Pensamos que sí podría hablarse de contenido condicional en el sustantivo de **a condición de que**, o final, en el de **a fin de que**.

(116)

También Mª Moliner habla de **indiferencia** al tratar las construcciones **sea como sea, sea cualquiera, sea el que sea, sea lo que fuere, sea lo que quiere, sea lo que sea**. (Dicc., s.v. **ser**, vol.II, p.1147a)
Ciertamente, el matiz de **inhibición** o **indiferencia** parece ser muy claro en las construcciones **subj.+ relativo + subj., subj.+ como + subj.**, y en las disyuntivas. (Véase nuestros puntos 2.3., 2.7.1. y 3.2.3., respectivamente)

SEGUNDA PARTE

EXPRESIONES QUE PUEDEN ADQUIRIR SENTIDO CONCESIVO

2.0. GENERALIDADES

Configurar los puntos de la primera parte apenas nos planteó problemas, ya que las conjunciones o locuciones concesivas que hemos visto están reconocidas y registradas, como tales, en las *Gramáticas* (salvo casos aislados: algún autor las considera **adversativas**). La tercera parte -que veremos después- la hemos estructurado siguiendo, en líneas generales, la clasificación tradicional de *oración*. La mayor dificultad, pues, la hemos encontrado a la hora de caracterizar formalmente, y aislar en puntos, las construcciones que son objeto de estudio aquí y que, si bien son heterogéneas, a la vez tienen conexiones formales entre sí (véase 2.3., en donde tratamos las estructuras reduplicativas -fórmulas sintácticas con relativo- y 2.7.1., que presenta la misma forma, pero que hemos considerado más oportuno incluirla en un apartado dedicado a las construcciones con **como**), o son intercambiables, según los contextos (véase **como si**, en 2.7.6., y **ni que**, en 2.10.1.)

Excepto **mal grado** (2.4.), el resto puede tener otros significados según el contexto, el tono de la conversación, el tipo de entonación, etc., es decir, cada una de ellas precisa, para adquirir sentido concesivo, determinados requisitos que iremos viendo en cada punto. Obsérvese que los siguientes ejemplos

responden a la estructura externa que reza en los epígrafes y, sin embargo, poseen diferente sentido al concesivo

- **Trabajando** lo conseguirás
- Le encontré **llorando y todo**
- Me ha dicho que llamará, que vendrá a buscarme y me llevará al cine, **y eso que/cuando** lo pueda hacer.
- Esto es **como si** una máquina te cogiese la mano.
- Ven **aquí donde me ves**.
- **Ya podemos estar** aquí, **que** mi madre lo permite.
- **Corre, corre, que** llegas tarde.
- **Con lo** cerca **que** vive, siempre llega el primero.
- ¡**Anda que** no tiene cara!, **pues** todavía lo niega.
- **Con trabajar** unas cuantas horas lo podemos conseguir.
- **Por llegar** tarde te voy a castigar.

En cuanto a la interpretación que ha de darse al título de esta parte y a los epígrafes que lo conforman, recuérdese todo lo explicado al respecto en la presentación del trabajo (0.0.1.)

2.1. EXPRESIONES CON FORMAS NO PERSONALES DEL VERBO

2.1.0. GENERALIDADES

En este primer apartado vamos a ver algunas expresiones con efecto de sentido concesivo, en las que intervienen el gerundio y el participio como uno de los miembros de la bipolaridad.

Al enfrentarnos con el estudio de estas formas, el primer problema radica en la denominación que debemos darles, pues hasta el día de hoy los distintos gramáticos las han tratado bajo epígrafes bien diferenciados.

El Brocense las consideró **verbos impersonales**[1].

Desde la *Gramática* de Bello [1847] hasta la de Lenz [1920][2] existen distintos criterios para clasificar el **infinitivo,** el **gerundio** y el **participio,** si bien con tendencia manifiesta a seguir la norma dictada por la *Gramática* de la Academia en sus diferentes ediciones.

La GRAE, en sus eds. de 1854 y 1870 eleva el número de modos a cuatro (**indicativo, imperativo, subjuntivo** e **infinitivo**) y hasta a cinco en la edición de 1920 (**indicativo, imperativo, potencial, subjuntivo** e **infinitivo**) e incluye siempre el **infinitivo**, el **gerundio** y el **participio** en el que denomina **modo infinitivo.**

Andrés Bello utiliza la denominación **derivados verbales** (1966, p.429) que sigue Rafael Seco (1985, p.249)

J.Alcina y J.M.Blecua (1975, & 5.1.) las separan de las demás formas del verbo y las entienden como **subclases especiales** del **nombre sustantivo** y del **adjetivo.**

Jespersen empleó por vez primera el término **verbid**, que Lenz (1920) tradujo por **verboide** y cuya utilización comparten Ana Mª Barrenechea[3], Ofelia Kovacci (1965, p.31), Eusebia Herminia Martín (1965, p.129) y Ernesto Carratalá (1980, p.158; Véase también su p.20)

Pero, sin duda, es **formas no personales del verbo** el epígrafe bajo el cual un gran número de autores reunen sus estudios acerca de las formas que nos ocupan. Así, Gili Gaya escribe que « **infinitivo, gerundio** y **participio** son indudablemente formas del verbo que se distinguen de las del indicativo, imperativo y subjuntivo, en no ser personales. Por esto las designaremos en conjunto con la sencilla denominación de **formas no personales del verbo**» (1981, & 141, p.185); además indica las causas que le llevan a rechazar denominaciones como **formas nominales** -empleada por la RAE hasta el *Esbozo*-, **verboides** o **derivados verbales**. (Cf. íbid., pp.185-186)

Nosotros, lo mismo que Dagmar Knittlová (1970, p. 1) y Pérez-Rioja (1966, p. 249) seguimos la terminología de Gili Gaya -**formas no personales**- por ser la más extendida, si bien no compartimos su teoría acerca de la presencia obligada de un verbo en forma personal, como elemento gramatical constitutivo, para que tengamos una proposición (cf. & 12, p.22); de hecho, el mismo autor añade: «Por otra parte, las formas no personales del verbo pueden considerarse como núcleos **de** oraciones dependientes, y así lo hacen muchas gramáticas» (p.23) y **trata como** tales estas formas (Véase & 144 *El infinitivo subordinado*, pp.189-191; & 149 *Gerundio en frase absoluta*, pp.197-199; & 152 *Participio en frase absoluta*, pp.201-203)

2.1.1. GERUNDIO

En latín existía un adjetivo verbal que, pese a tener aún en bajo latín un uso considerable, no pasó a las lenguas romances. Este adjetivo verbal o participio de futuro pasivo en **-ndo** expresaba la idea de acción activa y pasiva.

También poseía un nombre verbal con el mismo sufijo, que disponía de cuatro casos -según la 2ª declinación- (genitivo, dativo, acusativo precedido de preposición, y ablativo con preposición o sin ella), y no tenía plural.

De los casos del **gerundio** tan sólo pasó a las lenguas romances el ablativo precedido de la preposición **in** o sin preposición.

Frecuentemente se indica que el **gerundio** español, y el románico en general, es, sintácticamente hablando, heredero del participio presente y del gerundio latinos.

En lo que se refiere al estudio del **gerundio** español, los distintos gramáticos divergen en muchos aspectos[4] -ya hemos visto la falta de criterio unánime para algo tan básico como es su denominación-.

A lo largo del trabajo remitiremos a algunos de los rasgos que mencionaremos a continuación.

RASGOS MORFOLOGICOS

Veamos los rasgos morfológicos del gerundio español:

1) El gerundio tiene dos formas que se oponen por el aspecto: la simple es imperfectiva; la compuesta perfectiva.

Ambas formas aparecen en las expresiones de sentido concesivo que veremos a lo largo de este estudio, si bien la forma compuesta es de poca frecuencia en comparación con la simple[65].

2) Se forma sobre el tema de presente de los verbos y con un morfema derivativo: **-ando** (1ª conjugación), **-iendo** (2ª y 3ª)

3) Carece de morfemas de género y número.

4) Es susceptible de ser término de la preposición **en**.

Recuérdese lo dicho antes acerca de la construcción latina con **in**[65].

5) Algunos gerundios pueden admitir sufijos diminutivos.

Este rasgo no aparece citado por R.Seco, Mª Moliner, ni Alcina y Blecua. Por el contrario, sí lo mencionan otros gramáticos como Gili Gaya, la RAE en su *Esbozo*, Roca-Pons y M.Seco. Véase, también Bobes Naves (1975, p. 7)

RASGOS SEMANTICOS

Pasemos **ahora** a tratar los rasgos semánticos:

1) El gerundio expresa un significado circunstancial.

En este rasgo coinciden todos los autores.

2) Forma frases de carácter durativo.

También hay unanimidad respecto a esta característica.

Mª Moliner explica que el «gerundio en oración independiente constituye acompañado de **estar** u otro auxiliar de valor equivalente, la forma verbal llamada específicamente **durativa**: **Estaba leyendo un artículo muy interesante** (...). Su auxiliar propio es **estar** (...). Conviene advertir que con verbos de acción por naturaleza durativa y en oraciones en que se expresa la duración de la acción la forma castiza es la durativa: **Estuve leyendo toda la mañana** es mejor español que **leí toda la mañana**. Con otros verbos, como **andar, ir, salir, venir,** o cualquier equivalente de **quedarse** o **seguir**, la frase con gerundio puede interpretarse como una oración simple con verbo auxiliar o como una oración compuesta, según la personalidad que se atribuya al verbo que acompaña al gerundio (...). Con el verbo **ir** se expresa la acción en estado de provisionalidad o espera (...). El gerundio de los verbos perfectivos expresa reiteración: **siguen golpeando.**» (Dicc., vol.I, s.v. **gerundio**, p. 1393) Véase también Gili Gaya (1981, pp.113-115); el estudio de Satanislav Lyer (1932), sobre la obra del *Cid*: con verbos de movimiento -**ir, andar**- consúltese pp.9-17, y 43-44; con verbos de estado -**estar, seer**- pp.18-24; y Bobes Naves (1975, p.13). Sobre el aspecto verbal perifrástico en las lenguas románicas, puede consultarse la obra de Dietrich (1983), y concretamente para el español, las pp.116-136.

Existen, además, construcciones de gerundio con **estar** que no constituyen formas verbales durativas. **Mª** Moliner llama a este gerundio **gerundio locativo**, por ejemplo: **Mi casa está entrando en la plaza** (= mi casa está según se entra en la plaza). Intenta explicarlos por elipsis, del mismo modo que trata de aclarar el **gerundio adjetival**; así, el ejemplo citado provendría de Mi casa está (en el lugar que se encuentra) entrando en la plaza. (cf. Dicc., vol.I, s.v. **gerundio**, p.1395). Como Cuervo, Gili Gaya dice que cuando

se usan sin otra preposición estos gerundios adquieren cierto significado prepositivo: **La tienda está bajando la plaza** (= hacia abajo de la plaza)» (cf. 1981, & 149, pp.198-199)

3) Los verbos de percepción pueden admitir un gerundio objetivo.

Gili Gaya explica: «Así se comprende que sólo lleven gerundio los complementos directos de verbos que significan percepción sensible o intelectual (...) o representación, (...) con los cuales enunciamos que el sujeto aprehende la transformación o cambio que el gerundio significa: **el autor describe a D.Quijote acometiendo a los molinos de viento**» (1981, & 148, p.197), a lo que hay que añadir que «el gerundio exprese una acción, transformación o cambio en transcurso perceptible, y no una cualidad, estado o acción tan lenta que se asemeje a una cualidad por no ser perceptible el cambio que se produce (ibid, p.196).

Exactamente lo mismo puede encontrarse en el *Esbozo* (1979, 3.16.9., pp.491-492), Alonso Martín (1975, vol.I, p.122) y C.Hernández Alonso (1984, pp.315-316). De la misma opinión son R.Seco, Roca-Pons, M.Seco, y Blecua y Alcina.

Cuando trata el **gerundio predicativo referido al objeto**, Lyer apunta que, contrariamente al latín, las lenguas indoeuropeas no ignoran este uso del gerundio o del participio predicativo con verbos **dicendi**; menciona ejemplos del antiguo eslavo, checo y gótico. (Cf. 1932, p. 24, nota 1)

Es Mª Moliner la que niega a la forma del gerundio este rasgo que estamos viendo. Según ella «tales oraciones deben interpretarse como casos de elipsis del verbo **estar**: **He visto a tu hermano (que estaba) esperando el**

autobús» (Dicc., vol.I, s.v. **gerundio**, p.1393b). Determina, pues, el empleo de los gerundios adjetivales con la forma **estar**, pero no con la forma **ser**.

Dagmar Knittlová (1970) explica que «No es necesario atribuir al gerundio objetivo ni la función del complemento circunstancial ni la excepcionalmente atributiva, sino la máximamente verbal» (pp.797-798)

4) El gerundio no puede expresar posterioridad.

Este rasgo que no es de naturaleza morfológica -no se trata de una **consecutio temporum**-, ha sido defendido por los gramáticos desde la definición de Andrés Bello[7].

La norma no admite como construcciones correctas aquellas en las que el tiempo del gerundio es posterior al de la acción que expresa el verbo principal.

Andrés Bello afirmó que «el tiempo significado por el gerundio coexiste con el del verbo a que se refiere, o es inmediatamente anterior a él»[8]. Esta opinión fue apoyada por Cuervo, en las anotaciones a la *Gramática* de aquél y en las *Apuntaciones críticas* (1939, & 326, pp.211-212); también por Gili Gaya (1981, & 145, p.192), Lenz (1920, & 251), la RAE en su *Esbozo* (1979, 3.16.6. a), pp.488-489), V.García de Diego (1951, p.337) e Hilario S.Sáenz (1953, p. 295)

Si bien es cierto que la mayor parte de los gramáticos rechazan el gerundio de posterioridad, algunos han manifestado la posibilidad que el gerundio tiene de enunciar una acción inmediatamente anterior o posterior; entre otros se encuentran Alcina y Blecua o Manuel Seco en su *Diccionario de dudas* (1986, s.v. **gerundio**) que, en esto siguen la salvedad que hacen tanto Gili Gaya, como la RAE, es decir, cuando las dos acciones son tan inmediatas que se

funden en la representación con apariencia de simultaneidad. (Cf. Gili, 1981, & 145, p.193 y *Esbozo*, 1979, 3.16.6.a.)

Ciertamente, pese a la norma, los hablantes hacen uso de este **gerundio de posterioridad**, pero no se trata de un empleo moderno como dijo Bello, pues Bouzet recoge un buen número de ejemplos de los siglos XVI y XVII (pp.352-355) e incluso uno de *Lucanor* de don Juan Manuel.

La antigüedad del gerundio de posterioridad, documentada en muchos textos castellanos de hace cinco siglos, nos lleva a rechazar la opinión de algunos gramáticos que quisieron ver en el empleo de este tipo de gerundio un calco de otras lenguas como el francés o el inglés[9].

Bouzet trata de explicar este gerundio sin salirse de la misma lengua, desde dentro del sistema verbal español:

Destaca en primer lugar dos rasgos fundamentales del gerundio: la **impersonalidad**[10] y la **atemporalidad**[11] (cf. 1953, p.360) y comenta su incapacidad para situar la acción en el tiempo absoluto, por lo tanto siempre está pendiente de la perspectiva del verbo principal (cf. p.360 y 373). Por todo ello, tiene la posibilidad de proyección no sólo hacia la anterioridad sino también hacia la posterioridad. Bouzet estudia este empleo del gerundio con un tratamiento estructuralista y llega a considerarlo como un elemento del sistema verbal español. Explica que el gerundio sustituye a un verbo en relación **paratáctica**[12]. Comenta que el empleo del **gerundio de posterioridad** no ha representado ninguna dificultad de interpretación para los millones de hablantes del español e irónicamente añade: «salvo para algunos gramáticos» (cf. p. 371)[13]. Además apunta que el hecho de que en las condiciones de la parataxis el gerundio puede estar acompañado por adverbios o locuciones

temporales que precisan el momento en que se produce la acción es posible que favoreciera la expansión de las construcciones en un momento dado[14].

En 1962, Lope Blanch consideraba conveniente la revisión del gerundio de posterioridad, y la tajante afirmación, por parte de la gramática tradicional, de que su uso es incorrecto. (Cf. p. 419)

Es Badía Margarit, quien en 1964 lanzó su tesis sobre el origen del **gerundio de posterioridad**. Basándose en el ejemplo documentado por Bouzet, en el *Lucanor*, y en el hecho de que esta obra «es fermento de una temática y fraseología orientales, y que, en su versión, Juan Manuel utilizó fuentes árabes desconocidas», Badía aventura la posibilidad de que el empleo del gerundio de posterioridad sea uno más de los rasgos de sintaxis árabe (cf. 1964, pp.294-295)[15]. Sin embargo, como bien indica Bobes Naves, De los Mozos, en RSEL, 4.2., rechaza la tesis arabista, dada por Badía, como explicación de este tipo de gerundio.

Sea como sea, y pese a tener una larga tradición, lo cierto es que en nuestra lengua actual este gerundio con valor de posterioridad «se ha ido extendiendo cada vez más en la expresión coloquial y en el de la prensa (...); hoy curiosamente no disuena aun en ambientes culturales elevados. No es uso general, pero progresa notablemente» (C.Hernández Alonso, 1984, p.314)

RASGOS SINTACTICOS

Pasamos a ver ahora estos otros rasgos:

1) El gerundio tiene una función adverbial.

Esta característica la ponen de manifiesto todos los gramáticos. Puede verse lo que dice S.Sáenz (1953, p.294 c), Bobes Naves (1975, pp.24-26) y

María Moliner (Dicc., vol.I, s.v. **gerundio**, p.1394a)). Por su parte, Dagmar Knittlová (1970), en su estudio de los que llama **condensadores** españoles, dice: «Igualmente, la función adverbial del gerundio es problemática, tratándose casi siempre de dos predicaciones transformadas (**Exclamó sollozando** = exclamó + sollozaba), aunque la incorporación sea más estrecha» (p.798), y añade: «Como el gerundio no puede incorporarse nada más que en el predicado y no tiene su independencia formal, parece como si fuera un complemento circunstancial (sobre todo, complemento circunstancial de modo: **He subido muy corriendo**) (...) La tarea fundamental del gerundio no se basa en expresar las circunstancias de tiempo, de causa, de condición, ni de modo, aunque se considera a menudo como tal» (ibid., p.799)[16].

Ernesto Carratalá (1980) en su punto "desverbalización del verboide gerundio" indica que «se suele comparar el gerundio al adverbio, pero si bien es cierto que funcionalmente coinciden en parte, en lo formal carece de la ductilidad para adverbializarse que el infinitivo y participio tienen para sustantivarse y adjetivarse respectivamente» (p.164)

2) El gerundio puede formar oraciones unimembres.

Esta característica, aunque no aparece explícitamente en todos los gramáticos, se deduce de los ejemplos que citan.

3) El gerundio puede emplearse con función de atributo.

La RAE niega rotundamente este rasgo (*Esbozo*, 3.16.8.b), p.491)

Lyer, en su estudio sintáctico sobre el gerundio en el *Cid* también manifiesta que tanto el gerundio español, como el románico en general, no se ha empleado como atributo, pero añade «casi nunca» (Cf. 1932, p.42, nota 1). Este

autor remite al trabajo de Leo Spitzer acerca del gerundio atributivo en portugués, español, rumano y francés. Véase sobre el empleo de un adverbio con función de adjetivo, la misma opinión en Bobes Naves, 1975, pp.19-20.

Es Mª Moliner quien manifiesta la viabilidad de esta función (cf. Dicc., s.v. **gerundio**)

Knittlová menciona también el empleo de gerundio atributivo español, y la casi unánime afirmación de que se trata de un galicismo o bien que proviene del inglés. (Cf. 1970, p. 797)

4) El gerundio es un predicado secundario.

En este rasgo existe unanimidad de criterio, por eso no vamos a detenernos en ello. Sirva como muestra lo que comenta la RAE; cuando trata el gerundio como adverbio dice que «viene a indicar una acción secundaria que se suma a la del verbo principal modificándola o describiéndola» (*Esbozo*, 3.16.7. b, p.490); cuando estudia el gerundio referido al sujeto del verbo principal dice que «enuncia una acción secundaria del sujeto, con la cual desenvuelve, explica la acción del verbo subordinante» (íbid., 3.16.8.a.)

Knittlová dice que «el gerundio español (al igual que el imperfecto español, sobre todo en el estilo narrativo) parece expresar ante todo las acciones **secundarias**, sin especificación alguna» (1970, p.796).

5) No debe emplearse el gerundio como adjetivo. Sólo son adjetivos las formas **ardiendo** e **hirviendo**.

En este rasgo coinciden unanimemente la casi totalidad de gramáticos (Cf. RAE *Esbozo*, 3.16.8.a, pp.490-491 y Sáenz (1953, p.294.B); Alcina y Blecua añaden a estos dos gerundios otro más: **colgando**.

Bobes Naves cree que el uso del gerundio con valor no-verbal, y criticado por la norma, es factible, siempre y cuando no produzca ambigüedad semántica que pueda provenir de una ambigüedad sintáctica -en ciertas ocurrencias cabe la posibilidad de que se refiera tanto al verbo, como al sujeto, o al objeto directo-. La justificación del empleo lo busca Bobes Naves en el «paralelismo funcional entre el adverbio y el adjetivo. Si el gerundio como unidad morfológica es un adverbio, puede transformarse funcionalmente a adjetivo en el uso (...) El uso adjetival del gerundio está justificado por el sistema, aunque no lo esté por la norma» (1975, p.19)

Por su parte, E.Carratalá (1980) comenta lo siguiente acerca de los gerundios **ardiendo** e **hirviendo**: «Carece el castellano de gerundios adverbializados y, sin embargo, tiene alguno en vías de adjetivación: **Les rociaron con agua hirviendo**, caso éste en el que la función atributiva del gerundio sí que es normal (p. 164).

Mª Moliner no considera estos gerundios diferentes al resto del mismo tipo[17] y apunta que, a pesar de tener un uso frecuente como adjetivos, no se puede afirmar que tengan siempre esa función -no se dice **La hoguera ardiendo está más lejos que la apagada**, ni **El agua hirviendo es la del puchero pequeño**-. De otros empleos de gerundio como adjetivo, rechazados por la RAE, y a los que, sin embargo, está acostumbrado el oído español -p.e. **El BOE publica una disposición regulando...**-, dice que no responden a la norma aplicable a otros, e incluso a **hirviendo** y **ardiendo** (véase lo dicho en nuestra nota nº 17) y que coinciden con el papel que tiene el participio de presente variable francés; y añade que «son privativos de ciertos verbos (...); nadie diría **tiene una casa rentando mucho dinero** (...)». Se trata de una «'excrecencia' o

aparición en el lenguaje de excepciones a las normas de uso vigente» (Dicc., s.v. **gerundio**, p.1394a)

6) El gerundio es conmutable por una proposición de relativo (explicativa).

Como este rasgo ya lo hemos citado en varios autores cuando hemos tratado algunos otros rasgos, no volveremos sobre él. Tan sólo recogemos una opinión, la de Mª Isabel de Gregorio de Mac (1976):

«El gerundio puede también referirse al objeto directo y equivale entonces a una oración relativa explicativa. Es decir que, según la RAE, el gerundio conjunto puede equivaler a una oración de relativo explicativa(...)» (p.549).

Marcos Marín, en su *Gramática* (1980), distingue entre las proposiciones adjetivas : a) de relativo, b) circunstanciales de relativo, c) de participio y gerundio, y explica: «Son adjetivas las oraciones de participio y gerundio cuando estas formas nominales son adyacentes a un sustantivo o equivalente, p.e. **Vivir con los ojos abiertos a la realidad es conveniente / En aquel cuadro aparecían mujeres lavando ropa** (aunque podría pensarse que **lavando** modifica a **aparecían**). En ambos casos una proposición de relativo puede sustituir a la de participio o gerundio, p.e. **Vivir con los ojos que se abren a la realidad es conveniente / En aquel cuadro aparecían mujeres que lavaban ropa**» (p.387).

7) El sujeto del gerundio puede ser el sujeto o el objeto directo de la principal.

En realidad es muy frecuente que el sujeto de la principal sea a la vez el mismo del gerundio. «El sujeto puede estar omitido en la cláusula principal y expreso en la frase de gerundio: **Viendo Juan que llegaría tarde, me llamó por teléfono**. O puede omitirse en ambas si no hay ambigüedad, **Jugando al golf me divierto**. Si el sujeto es indefinido, **uno** puede ir con la cláusula principal o con el gerundio; **se** en vez de **uno**, va con la cláusula; a **se** hay que añadir **uno** si el verbo es reflexivo: **Viajando por España uno** (o **se**) **conoce a los españoles. Aplicándose mucho, se crea uno un porvenir brillante**» (Sáenz, 1953, p.295)[18].

Nosotros veremos ocurrencias en donde se alcanza efecto de sentido concesivo, p.e. **Aun viendo Juan que llegaría tarde, no me llamó por teléfono para avisarme. Aun jugando al golf no me divierto. Aun viajando por España no se conoce a los españoles.**

Por otra parte, también están de acuerdo los autores en que «el objeto de un verbo de percepción o representación y unos cuantos más puede ser el sujeto del gerundio (...) **Sorprendí a la niña mirándose al espejo**. Si el gerundio y la cláusula principal tienen el mismo sujeto, la frase del gerundio precede a la cláusula o se separa de ésta con una coma. En el segundo caso el sujeto del gerundio debe sobreentenderse del contexto o es necesario expresarlo: **Paseando por el parque, encontré a mi hermano**, o **Encontré a mi hermano, paseando yo** (o **paseándome**) **por el parque**». A continuación Sáenz hace la salvedad de casos como **Envió una caja conteniendo libros**, rechazada por la RAE, «porque enviar no entra en la lista de verbos, cuyo objeto puede ser sujeto del gerundio» (1953, p.296). Es conveniente ver el trabajo de Díaz Bautista, 1986, pp.291-292).

8) El sujeto del gerundio puede ser otro elemento de la principal que no sea ni su sujeto, ni su objeto directo.

Esta posibilidad la manifiestan Rafael Seco, María Moliner, y Alcina y Blecua en sus *Gramáticas* y *Diccionario*. No la expresan ni Bello, ni el *Curso* de Gili, ni la RAE en su *Esbozo*, ni Roca-Pons, pero puede deducirse de los ejemplos que citan. Manuel Seco niega este rasgo.

Volvemos a la opinión de Sáenz y leemos: «El sujeto tácito de la frase de gerundio puede coincidir con el objeto indirecto del verbo principal. Este objeto indirecto es generalmente el de un verbo impersonal o tiene el valor de un dativo de posesión (...) **Me es posible aprender algo, estudiando mucho. Se me cae el pelo, pensando en estas cosas**» También puede ocurrir el caso inverso, que «el sujeto tácito del verbo principal puede corresponder al objeto indirecto del gerundio (...) especialmente con verbos como **gustar, parecer, olvidarse, doler,** cuya acción mental o sensorial la ejecuta la persona (o animal) representada por el objeto indirecto del gerundio: **Gustándole a Juan la muchacha, se casó con ella**» (Sáenz, 1953, p.295). Ciertamente hablaremos nosotros de ocurrencias como **Aun estudiando mucho no me es posible aprender nada** o **Aun gustándole a Juan la muchacha, no se casó con ella**, en donde se alcanza efecto de sentido concesivo. Saenz es tajante cuando se trata de un nombre precedido de preposición (que no sea **a** en el acusativo -dice-), pues «no puede ser sujeto del gerundio. **Pensaba en María leyendo mis cartas** y **Me acuerdo de su voz resonando en mi alma** son oraciones incorrectas. Pero las oraciones estarían bien si usásemos respectivamente **imaginaba a** y **recuerdo**, en vez de **pensaba en** y **me acuerdo de**» (ibid., p.296).

Sin embargo, no es siempre factible la combinación del verbo **recordar** con una cláusula de gerundio, tal como lo ha visto Díaz Bautista[15]

9) El gerundio puede llevar complementos.

Sólo Bello, Roca-Pons y Manuel Seco reflejan en sus escritos que el gerundio admita toda clase de complementos propios del verbo, pero en todos los autores subyace la afirmación de este rasgo.

10) Un último rasgo, es compartido por todos: El gerundio puede tener su propio sujeto.

Esto nos lleva a las llamadas **construcciones absolutas** o, lo que es igual, al llamado **gerundio absoluto**. Es un criterio básico, para la mayor parte de los autores, que el gerundio absoluto posea un sujeto independiente.

Desde que Cuervo distinguió el **gerundio referido** o **conjunto** y el **gerundio absoluto**, todos los gramáticos han mantenido la diferenciación.

Gili Gaya, en su *Curso de Sintaxis* dedica un apartado al gerundio **como adverbio** (& 146), otro al gerundio **referido al sujeto** (& 147), y **al complemento directo** (& 148), y trata por separado el gerundio en **frase absoluta** : «En construcción absoluta, el gerundio no se refiere ni al sujeto ni al complemento del verbo principal, sino que tiene por sujeto un nombre independiente» (& 149, p.197). Y a continuación indica que este gerundio puede tener significado causal, modal, condicional, o concesivo; pero advierte que «estos matices no son exclusivos de la construcción absoluta, sino que pueden acompañar a todo gerundio de carácter explicativo. Por ejemplo: en la oración **El capitán, viendo que el barco se hundía, mandó preparar las lanchas de salvamento**, es fácil ver su significado causal. Ambas construcciones coinciden, pues, en ser explicativas y en indicar una circunstancia causal, modal, condicional o concesiva de la oración principal» (íbid., p.198)

Según Gili Gaya la única diferencia es que el verbo principal y el gerundio tengan o no el mismo sujeto[20].

Por otra parte, Lope Blanch (1962) no comprende la distinción tradicional que se hace, entre el **gerundio referido** o **conjunto** y el **gerundio absoluto**, basada en el hecho de que éste último posee un sujeto propio: «Y esto sí que lo considero falso; me parece que semejante norma es sólo una condición impuesta jurídicamente por los gramáticos, pero no una realidad propia de la lengua» (p.418). En efecto, no es sólo condicional, p.e. **Ayudando todos acabará pronto la tarea**, sino que también lo es esta otra en la que se repite el sujeto (**nosotros**) en la regente: **Ayudando todos, acabaremos pronto la tarea**. «Muchas oraciones de **gerundio absoluto** tienen el mismo sujeto que la oración principal: **Siendo tan bueno, no dudó en matar** (...) Siendo así no veo cual pueda ser la diferencia real entre **gerundio referido** y **gerundio absoluto**; ambos forman oraciones subordinadas y ambos pueden tener por sujeto el mismo de la oración principal» (ibid.). Lope Blanch sólo encuentra una diferencia: el **gerundio referido** forma subordinadas de carácter 'adjetivo', y el **gerundio absoluto**, subordinadas 'adverbiales'. (cf. 1962, pp.418-419).

Con todo, la distinción entre ambos gerundios -**conjunto / absoluto**-, según tengan o no un sujeto independiente, la han mantenido desde la RAE en su *Esbozo* (cf. 3.16.10., pp.492-493), gramáticos como Roca-Pons, M.Seco o Alcina y Blecua[21].

Lyer (1932) hablaba incluso de **construcción semiabsoluta** en un ejemplo italiano como **Venendo noi piu uno passo, troviamo (...)** (cf. p.33 y su nota nº 2 en pp.34-35). Para Lyer el **gerundio absoluto** se presenta bajo dos aspectos en el *Cid*, que es la obra que estudia: a) propiamente dicho, que es mucho más corriente; b) como equivalente al verbo personal (= **verbum**

finitum), y pone como ejemplo el verso 1220, **cualquiera persona que quiera entrar y no queriendo el Abad, pueda(...)** «où le gérondif **queriendo** est coordonné à la proposition subordonnée introduite par la conjonction concessive **que** au moyen de la conjonction **y**» (pp.39-40).

Ofelia Kovacci (1965) también distingue la **construcción conjunta**[22] y la **absoluta**, pero indica que en esta última el sujeto del gerundio «puede ser independiente del contexto: **No supo contestar, siendo tan sencilla la respuesta**; o puede especificar el que el contexto señala: **Tu hermano nos facilitó la tarea trayendo él mismo los materiales**; otras veces el gerundio no admite sujeto: **Tratándose de niños, el profesor evitará en lo posible los términos técnicos**» (p.34).

Problemática ha sido, y aún lo es[23], la admisión, por parte de los gramáticos, de que las construcciones con **infinitivo, gerundio** o **participio** sean **proposiciones**, si bien ya hemos apuntado en varias ocasiones que se los reconoce un comportamiento parecido al que éstas tienen. Rafael Seco llama **oraciones subordinadas** a las de **gerundio, infinitivo** y **participio absolutos**; **proposiciones de infinitivo** se lee en la *Gramática* de A.Alonso y P.Henríquez Ureña; también Lope Blanch (1962, p.418) las considera **oraciones** (tanto los llamados gerundios conjuntos o absolutos), y Kovacci (1965, p.34) **proposiciones, lo mismo** que F.Lázaro Carreter (1979, pp. 119, 122, 123).

Mª Isabel de Gregorio de Mac denomina **proposiciones incluidas absolutas**[24] a las tradicionales **cláusulas absolutas** -con **infinitivo, gerundio** o **participio**- que los gramáticos tradicionales sostienen sobre el modelo del ablativo absoluto del latín o el genitivo absoluto del griego.

En lo que respecta a la ubicación del sujeto del gerundio absoluto, todos los autores coinciden en que el gerundio le precede en la construcción

absoluta. Este sujeto puede ser «un nombre o pronombre (...), un infinitivo (...), el reflexivo **se** con el valor del indefinido **uno** (Cf. Sáenz, 1953, p.297, V); a todos estos hay que añadir, incluso, una proposición.

Después de este repaso a las características de esta forma no personal del verbo, lo que nos interesa ahora es centrarnos en ese valor o significación concesivos que indudablemente puede poseer el gerundio.

Los ejemplos que aportaban los autores que hemos mencionado en este apartado nº 10 , pueden alcanzar efecto de sentido concesivo:

El capitán, aun viendo que el barco se hundía, no mandó preparar la lanchas de salvamento.

Aun ayudando todos no acabará pronto la tarea.

Aun ayudando todos, no acabaremos pronto la tarea.

Aun siendo tan bueno, no dudó en matar.

No supo contestar, aun siendo tan sencilla la respuesta.

Tu hermano no nos facilitó la tarea, aun trayendo él mismo los materiales.

Aun tratándose de niños, el profesor no evitará los términos técnicos.

2.1.1.1. GERUNDIO CON MATIZ CONCESIVO

Todos los autores consultados -bien efectúen la división **gerundio referido / gerundio absoluto**, bien no la consideren oportuna- indican que en la oración compuesta el **gerundio** adquiere **función adverbial** y equivale o está próximo a una **subordinada adverbial**.

Extraemos ahora algunas definiciones de diferentes autores:

RAE (*Esbozo*): «Equivale con frecuencia a una subordinada que denota alguna circunstancia» (3.16.10). De manera similar se expresan Roca-Pons («tiene carácter de subordinada adverbial») y Martín Alonso («equivale a una frase circunstancial»)

Los dos autores siguientes hablan de **oración**:

R.Seco: «En todo caso el gerundio constituye una oración subordinada de carácter adverbial» (1985, p.255)

Bobes Naves: «Constituye una oración propia, si bien siempre subordinada a otra principal» (1975, p.13); «La oración de gerundio es una expansión circunstancial de la F.V.» (ibid., p.11). Véase también Marcos Marín (1980, p.388).

Proposición es el término empleado por A.Alonso y P.Henríquez Ureña (**proposición de gerundio**), y M.Seco; Kovacci y De Gregorio de Mac hablan de **proposiciones incluidas absolutas** con función adverbial. C.Hernández Alonso, desde su punto de vista funcional las llama **Nexus en función de SN**$_4$.

Dagmar Knittlová, en su trabajo sobre el infinitivo y el gerundio como **condensadores**, explica que la opinión general es que éstos sirven para 'sustituir' o 'acortar' a las subordinadas, y añade: «En oposición a este criterio hemos comprobado que, en la medida considerablemente más grande, son

las construcciones gerundiales que sustituyen o, mejor dicho, condensan las oraciones principales coordinadas» (1970, p.795).

Los valores o matices que puede alcanzar el gerundio son varios, pero en realidad las nociones que puede expresar no son tan precisas como las que expresan las proposiciones adverbiales, ni puede acaparar todas las significaciones de éstas (Cf. Benot, 1910, Secc. 2ª, Cap. III, p. 299). Por eso nos encontramos en ocasiones con varios matices mezclados, y resulta casi imposible decir que, porque uno aparece algo más claro, cualquier otro queda excluido absolutamente. Como la forma es siempre la misma, no se produce una diferenciación formal; de este modo, cuando aseveramos que un gerundio posee un valor determinado es porque otros signos nos ofrecen una información para decantarnos por ese precisamente.

Los valores que con más frecuencia destacan los gramáticos son el **temporal, causal, condicional, modal** y el **concesivo**. Martín Alonso además pone un ejemplo que califica de gerundio con función de **finalidad**: **Firmó el pagaré, haciéndole creer que necesitaba dinero** (1975, vol.I, p.123). También María Moliner pone un caso con valor de **finalidad**: **Me escribió dándome instrucciones**; informa que equivale el gerundio a un infinitivo con **para**. Esta autora, en su *Diccionario*, cita el valor **modal** como el eje central del gerundio y, a partir de aquí, **habla de modo-causa, modo-medio, modo-finalidad**, etc. (Cf, Dicc., s.v. **gerundio**, p.1394). De la misma opinión fue Lyer cuando escribió: «A cause de son origine, c'est surtout le rapport modal qu'il est destiné à marquer. Peu à peu, il parvient à indiquer les concepts de temps, de cause, etc.» (1932, p.43)[25].

Sin embargo, Pérez-Rioja dice, del gerundio absoluto, que ofrece mucho más acusado su valor temporal, si bien, puede significar otros matices. Equivale,

por tanto, a una adverbial temporal, adverbial modal, y añade que en este sentido modal es similar a una oración causal; también equivale a una adverbial condicional y a una adverbial concesiva. (Cf. 1954, p.435)

El matiz concesivo es, pues, una evidencia en el gerundio. En algunas gramáticas queda reflejado el frecuente empleo del adverbio **aun** ante él (véase R.Seco, 1985, p.255, o V.García de Diego, 1951, p.337). Por nuestra parte, dedicamos a **aun** un punto por separado, y en él veremos esta construcción. Lo hacemos así para ver juntas todas las ocurrencias con efecto de sentido concesivo en las que este adverbio precede (**aun + gerundio, aun + participio, aun + adjetivo, aun** en secuencias sin verbo, equivalentes a proposiciones sintetizadas) (Cf. 2.14)

En la casuística que expondremos, vamos a seguir la opinión de Lope Blanch, y no distinguiremos **gerundio referido / gerundio absoluto**. Basamos el orden, eso sí, en la cronología, como hemos venido haciendo a lo largo de todo el trabajo.

Pasamos ya a citar algunos de los muchísimos ejemplos de gerundio con este valor concesivo, que hemos podido fichar. Como ya hemos indicado, es muy antiguo este valor en el gerundio; Stanislav Lyer cita los dos siguientes casos en el *Cid*, que son versos exactamente iguales:

> Mio Çid enpleo la lança, al espada metio mano,
> atantos mata de moros que non fueron contados,
> por el cobdo ayuso la sangre destellando;
> (*Cid*, vv,1722-1724)
>
> Por el cobdo ayuso la sangre destellando,
> de XX arriba ha moros matado,
> (ibid, vv,2453-2454)

El siguiente fragmento corresponde a un documento burgalés, fechado hacia 1240:

(...) que el abbat conel conuiento que pongant toda la meatad, euos Goçaluo Perez euos don Domingo Hierno, aqui heredar despues de uos, que pongant la otra meatad, eaquel qui non uiniere aesta mision fazer, sabiendo lo dantes, que peche quantos dias fallecier cada dia huna ferrada de ujno que sea apagamiento de los obreros;
(en Docs.lings., nº 191, p.246, lns. 17-21)

El Sennor en tod esto fuertmientre fue atado,
fussieron los discipulos, assín fue profetado;
El, mal non meresciendo, de muerte fue judgado,
membró.l maguer de Peidro que lo avié negado.
(Berceo, Loores, 62)

Esta forma **no meresciendo**, con valor concesivo, es muy frecuente en la época, y en Berceo en particular (véase, entre otras ocurrencias en el mismo autor, *Duelo*, 48, y *Stº Domingo*, 145).

En el *Evangelio de San Mateo* encontramos:

Por estos les fablo yo en prouerbios, por que ueyendo no ueyen, e oyendo no oyen ni entienden,
(Evangelio de S. Mateo, 43,XIII, 13)

En el Evangelio de S. Marcos aparece:

(...) que ueyendo no lo uean, e oyendo lo no lo oyan e no lo entiendan,
(Nue.Test., Mc, 4,10-12)

y después la siguiente:

¿Auiendo oios, non ueedes, e auiendo oreias non oydes?
(en ibid., MC, 8,18)

Véase, además, Lucas, 8.10.

La uianda no nos loa Dios, ca ni falleçremos non comiendo la, ni seremos abondados comiendo la,
(Nue.Test., 1.Co, 8,8.)

muy mas les plogo por que ellos seyendo pocos, uencieran a los otros, que eran muchos,
(PCG, 23b, 44-46)

> E Ercules en yendose torno la cabeça, e violo, e marauillose que omne era aquel o en que lugar estudiera que le non fallara el pasando por alli tantas vezes.
> (G.Est., Seg.Part.II, 35b, 20-23)

> E esto serie como si sopiesse quel tenien la carrera por o auie de passar, o quel uinien cerrar la casa o el logar en que estaua, o quel andauan algunos por matar en alguna otra manera semeiante destas e sabiendolo e podiendolo escusar non lo quisiesse fazer
> (Part.I, tit.V, ley XLIIII, p.96, lns. 13-17)

Comentamos ahora un pasaje de *Yuçuf*[245]:

> Komo iyera Yuçuf niño de pokox añox,
> enbixandolo el padre non xe kobriʸo de los ermanox,
> kontandolex el xuᵛeño ke biʸo en lox altox,
> penxaronle tᵉraʸiçiʸon iʸ-andaronle en- engaño.
> (Yuçuf, 7)

Menéndez Pidal, en su edición (*Textos medievales españoles*, 1976, vol.XII, p.489) comenta lo siguiente acerca del **enviándolo el padre**, de esta estrofa: «No significa -**mirándose en él**- como interpreta Gayangos, sino -**amonestándole**- Jacob, según la Leyenda, pág.7 : 'dixo, ansí como dice Allah en su Alcorán, el honrado: ¡Oh fiyo, no recuentes tu sueño sobre tus hermanos que harán algun arte contra ti, que Alaxxaitán (Satán) es a la persona enemigo declarado' (Corán, XII, 5). El verbo **envisar** es derivado del adjetivo conocido **enviso** = prudente, sagaz».

Si tenemos en cuenta el significado que nos da M.Pidal para el gerundio, podemos entender que su significado por el contexto es '**aunque le amonestó**'... **les contó el sueño.**

También en la *Crestomatía* editada por M.Pidal hemos hallado gerundios concesivos en diversos fragmentos. De todos ellos extraemos los que citamos ahora:

> ca non auiendo maestro para ello nin alguno lo costriñiendo a aprender, antes defendiendogelo el marques su auuelo, que lo quisiera para caualiero, el en su niñez,

cuando los niños suelen por fuerça ser lleuados a las escuelas, el, contra uoluntad de todos, se dispuso a aprender.
(Generaciones y semblanzas, en Crestom., t.II, p.555, doc. 162, lns. 9-12)

En la siguiente ocurrencia, al gerundio le sigue la principal encabezada por **enpero** del mismo modo que la veíamos introduciendo las principales, tras proposiciones concesivas con partículas como **maguer (que), como quier que**, etc.

Quiero partir el mi rregno e fazer que seas, e que rregnes, en la una parte. Entonçe podras yr por la carrera que quisieres. Conosçiendo aquellas cosas la alma deuinal e que esto que dezia el rrey por decorrimiento de la su [delliberación, enpero consentio obedesçer por que escapase de las sus manos e andudiese por la carrera deseada a el.
(Barl. e Jos., Ms.S, lns. 3161-3167)

Mando encara que qual quiere que su cosa, teniendola, la demandare ad alguno et prouado'l fuere, asín como ladrón la peche duplada.
(Fuero Teruel, 531, 2.)

ca el peligro es de escusar ante que venga, mas des que es venido non es de dexar, ca fuyendo de vno cae omne en otro mayor.
(Leomarte, tit. LXXVII, p.166)

Et de que se encontró con él, dixol quel pesava mucho de lo que fazie en tener tan buena muger commo tenie et amar más a otra que non a ella, et que esto, que ella lo sabia ya et que tomara grand pesar et quel dixiera que, pues él esto fazie, fiziendol ella tanto serviçio, que cataria otro que la amasse a ella tanto commo él o más.
(Lucan., ex. 42, pp.219-220)

Callando e pensando
syenpre en mi serbiçio,
non gelo yo nomrando,
faze quanto cobdiçio.
(Sem Tob, 695)

(...) porque husaes tales cosas sabiendo çiertament que ellas son iniustas.
(Tucídides, Disc. XXIX, p.130)

E asy como aquel ciego, non viendo luz alguna, syntió que Aquél por quien es hecha la luz pasaua açerca d'él, e que le podia librar de la tiniebla en que estava, bien asy mi entendimiento, estando çiego e lleno de tinieblas de pecados, syntió las pisadas del Saluador (...)
(T.de Cartagena, Adm.op.Dey, p.131, lna, 33-37)

Demás te diré; sy el señor recebta e toma a su servidor en su casa e le favoresce después del mal fecho por el servidor, seyendo el señor delle sabydor, es a la pena el señor obligado.
(Corbacho, Media Parte, Cap. I, p. 225)

de parte vuestra, señor, me rogó que les dezires e canciones mías enbiase a la vuestra magnificencia, (...) estas obras (...) no son de tales materias, (...) que de memorable registro dignas parescan, (...) Pero, (...) protestando que la voluntad mía sea o fuesse no otra de la que digo, porque la vuestra sin impedimento aya lugar, e vuestro mandado se faga, (...) fize buscar e escreuir por orden (...) las que en este pequeño volumen os envio.
(Santillana, Proemio, en Poe.compl., vol.II, pp.209-210)

Ya a los siglos XVI, XVII y XVIII pertenecen las ocurrencias que transcribimos a continuación:

DIABLO.- (...)
Salomón fue el heredero,
no siendo hijo primero,
y hijo de adulterina;
(S.de Badajoz, Farsa Militar, vv.1103-1105)

Y fue ansí, que, despues de Dios, éste me dio la vida, y siendo ciego me alumbró y adestró en la carrera de vivir.
(Láz., Trat.I, p.97)

Pero la divina Providencia, remediadora de semejantes tratos, da orden de suerte que, estando en el mayor peligro de todo, acaba en fin próspero y alegre.
(Lope de Rueda, Eufemia, Introito, en Cuatro Comedias, p. 77)

(...) y aun hasta los mesmos cabreros y pastores conocieron la demasiada falta de juicio de nuestro don Quijote. Sólo Sancho Panza pensaba que cuanto su amo decía era verdad, sabiendo él quién era y habiéndole conocido desde su nacimiento;
(Quij., I, 13, p.133)

-¡Mira quién habla -saltaba otro- teniendo la mujer que tiene!
(Criticón, Parte II, Crisi XI, p.353)

siendo ésta una cosa tan clara, para fray Gerundio era una algarabía.
(Padre Isla, Fray Gerundio, Parte I, Libro II, cap.II, p.234)

A las dos últimas centurias corresponden los siguientes ejemplos:

DON JUAN.- ¡Pardiez!
Oyeme, comendador,
o tenerme no sabré,
y seré quien siempre he sido,
no queriéndolo ahora ser.
(Don Juan, Parte I, Act.IV, Esc.IX)

> Y hoy el pobre Perote, inválido, paralítico, tiene como báculo y consuelo de su vida al hijo aquel que, contagiado de la santidad de don Manuel, reconoció por suyo no siéndolo.
> (Unamuno, S.Manuel, p.100, lns. 63-66)

> Contra los que, teniéndolo todo, todavía quieren tener más ¡Más después de tenerlo todo!
> (Llopis, El amor, Intr., p.5)

En este último fragmento aparece un gerundio de valor concesivo, **teniendo**, y posteriormente una frase exclamativa que contiene la misma idea expresada por ese gerundio, pero ahora en una construcción que nosotros trataremos más adelante: **después de + infinitivo** (véase 3.3.2.4.2.)

> RODRIGA.- (...) Y nunca sé si saludo o no saludo, y luego quedo mal, queriendo quedar bien, que ahí está el mal;
> (Jardiel Poncela, Los habitantes, Act.II, p.114)

> - No amigo; en eso somos distintos pareceres, ya ve usted. Yo, respetando lo suyo, me llamo más a lo práctico de lo que pasa.
> (S. Ferlosio, Jarama, p. 317)

2.1.2. PARTICIPIO

Ha habido últimamente (ss. XIX y XX) dos opiniones diferentes a la hora de estudiar el **participio**:

1) La de aquellas gramáticas que trataron de seguir la clasificación sustentada desde Dionisio de Tracia y Prisciano, y concedieron al **participio** el rango de **categoría primaria** (Véase Robins, 1981, pp. 43-44; además, T. de Erfurt, 1947, Cap. XXXVI, pp. 121-122; y A. de Nebrija, 1946, III, Cap. XIII, pp. 80 y ss). Entre estas *Gramáticas* se encuentran las de Herranz, Alemany, y la de la RAE (ed. 1854 y 1870)

2) La de otras muchas que, siguiendo a los gramáticos franceses de Port-Royal, no lo consideraron una categoría independiente, sino una subcategoría perteneciente al verbo (el Brocense lo consideró subcategoría, pero del adjetivo), y por lo tanto lo excluyeron de las partes del discurso, y, por lo general, lo trataron en el **apartado dedicado al verbo** -junto al **gerundio** y al **infinitivo**- como **formas no personales**. Entre estas *Gramáticas* se encuentran las de Balmes, Benot, la de la RAE (ed. 1920) y la de Bello.

Antes de pasar a ver los rasgos del participio -a los que remitiremos en muchas ocasiones a lo largo del trabajo-, es preciso que diferenciemos a) el **participio activo** o **de presente** y b) el **participio pasivo** o de **pretérito**.

A) En la lengua latina «el **participio de presente** participa de la naturaleza del adjetivo y del verbo. Es **adjetivo** en **homo sapiens** (atributo) y en **homo est sapiens** (predicado con el verbo **sum** [ser]). Cuando tiene una **función verbal**, se refiere a un nombre o pronombre (tácito o expreso) que se halla ejecutando una acción coetánea a la del verbo principal: **Pugnans moritur**»

(Sáenz, 1953, p.291). Indica Sáenz que en esta última función, el participio, o la frase a que pertenence equivale a una subordinada de tiempo, condición, modo, etc., en que se realiza la acción principal. Obsérvese que es en esta función donde el participio de presente se ha perdido, porque el gerundio, como hemos visto ya, ha ocupado su lugar en gran medida.

En español, el participio de presente no ha heredado del latino todo su valor. (Cf. Sáenz, 1953, p.291)

Las formas desinenciales son **-ante, -iente** o **-ente**. (Cf. *Esbozo*, 1979, 2.10.4.e,. p.258). En la Edad Media, sobre todo, se emplearon participios presentes con su pleno régimen verbal. Es por ese valor verbal que poseyeron en la época, por lo que Sáenz habla de **función adverbial** en un caso como, **La segunda batalla que hizo Asdrúbal fue pasante** (i.e. **tuvo lugar cuando pasaba éste**) **los montes Pirineos**, en donde **fue** no es mera cópula entre el sujeto y el predicado, sino que equivale a **'tuvo lugar'** (Cf. Sáenz, 1953, p.292)

Por nuestra parte, hemos localizado un **querient** en el *Fuero de Teruel*:

> De cabo es a saber que qual quiere que cableuador querrá dar et al fuero de Teruel lo querrá dar, de ningún omne non sea preso (...) Et qual quiere que a omne querient dar cableuador al fuero de Teruel en presón lo metrá, peche CCC sueldos, si prouado'l fuere,
> (FTeruel, 167, 4)

Lo **cierto** es que, aunque formalmente existe la posibilidad de derivar participios de este tipo de todos los verbos, muchos no figuran en el *Diccionario* de la RAE[27], y, de los que puedan figurar, hoy no se emplean la mayoría de ellos (Cf. M.Moliner, Dicc., s.v. **participio**). La mayor parte de los participios de presente latinos los convirtió la lengua española en adjetivos; p.e. **cortante**; otros pueden ser nombres, p.e. **escribiente**, o ambas cosas, p.e. **aspirante**. En latín, y en algunas lenguas románicas, podía llevar objeto

directo o indirecto, pero en español perdió esta capacidad (véase Sáenz, 1953, p.292)

B) El participio pasivo o de pretérito.

Es una de las **formas no personales del verbo**.

Comenzamos por ver los rasgos morfológicos

RASGOS MORFOLOGICOS

1) Proviene del participio de perfecto latino (cf. Väänänen, 1979, pp.230-231; Martín Alonso, 1974, p.152, nota 22)

2) Puede definirse como adjetivo verbal, pues participa de la índole del adjetivo y del verbo.

3) A diferencia del gerundio o del infinitivo, está sometido a los morfemas de género y número.

Alarcos Llorach distingue: el **plerema** (p.e. **difund-**), el **elemento, derivativo, típico del participio** (p.e. **-id-**) y los **morfemas intensos de género y número -o(s)/-a(s)** (Cf. Alarcos, 1980, p.92)

Los verbos de la primera conjugación presentan la forma **-ado/-a** y los de la segunda y tercera **-ido/-a**. No obstante, existe un repertorio de participios irregulares, llamados **participios fuertes**, heredados del latín (cf. *Esbozo*, 1979, 2.12.11., pp.309-311); junto a estos participios fuertes existen, en ocasiones, otros **débiles** de creación romance (p.e. **provisto, proveído,** de **proveer**)

4) Contrariamente también al gerundio y al infinitivo, no tiene el participio una forma simple y otra compuesta.

5) Además se diferencia del gerundio en el hecho de que es incompatible con los pronombres enclíticos. (Cf. E.H.Martín, 1965, p. 132)

6) Sí admite sufijos diminutivos.

7) En su significado propiamente verbal constituye (en su forma masculina del singular) con el auxiliar **haber** los tiempos compuestos de la conjugación; con el verbo **ser** la pasiva; y también conforma perífrasis verbales. En estos dos últimos casos el participio mantiene la concordancia.

Esta característica, entre otras, ha llevado a autores como E.Alarcos Llorach (cf.1980, pp.90-94 y 163-171) o C.Hernández Alonso (cf. 1984, pp.156-163) a contradecir la tradicional distinción entre **voz activa** y **voz pasiva** (cf.A.Alonso-Henríquez Ureña, *Gramática castellana*), tesis apoyada también por la **gramática** generativa (cf. F.Lázaro Carreter, su artículo, *Sobre la pasiva en español*, **en** 1980, pp.71 y ss.). Según Alarcos Llorach, no existe un morfema de pasiva; **ser + participio** no forma unidad verbal como sucede en los tiempos compuestos con **haber**.

8) Fuera de la construcción con auxiliar, es un adjetivo verbal y, como tal, acompaña a un sustantivo.

9) Puede emplearse como nombre (p.e. un **tullido**)

RASGOS SEMANTICOS

1) Aunque el participio -por ser una **forma no personal**- es atemporal, encierra dentro de sí un tiempo en potencia, que, según Guillaume, es tiempo **in posse**. (Cf. acerca de la correlación con el **gerundio** y el **infinitivo**, E.Alarcos Llorach, 1980, p.59).

2) El participio, que forma parte de los tiempos compuestos, por ese carácter distensivo, terminativo, presenta un valor en cierto modo pasado. Por eso las formas compuestas tienen un valor 'pasado' respecto a sus correspondientes simples.

En los primeros textos documentados todavía se siente, con el auxiliar **haber**, la significación pasiva junto al valor de pasado -herederos ambos del latín-; por ello encontramos el participio no inmovilizado en su forma masculina singular, con un significado de acción acabada o perfecta, sino concordando:

las armas avién presas
(Cid, v.1001)

Aquí todavía **haber** mantiene su significado originario de **'tener'** o **'poseer'**.

3) En la pasiva, con el auxiliar **ser**, se oscurece el sentido perfectivo.

(Cf. Esbozo, 1979, 3.16.11., p.493 y 3.12.8., pp.450-451)

4) Del mismo modo que el gerundio o el infinitivo, el participio forma parte de algunas perífrasis verbales, con significación perfectiva.

Véase Gili Gaya, 1981, & 100, p.118; *Esbozo*, 1979, 3.12.6., p.449; Dietrich, 1983, pp.116-136; Amado Alonso, 1974, pp.190-236.

El participio puede tener, como el gerundio, **valor locativo**, cuando el verbo en forma personal no es auxiliar, sino que posee significado locativo propio, y el participio funciona como complemento de lugar, p.e.: **Mi casa está pasada la plaza**. (Recuérdese lo dicho en el apartado 2 de los rasgos semánticos en 2.1.1.)

5) El participio pasivo, como adjetivo que acompaña a un sustantivo, «denota que la significación del verbo ha recaido en el objeto designado por el nombre con que concierta» (Esbozo, 1979, 3.16.11., p.493).

Esto sucede, en general, cuando el verbo es transitivo (p.e. **persona amada; casa edificada**); sin embargo existen participios de verbos transitivos con significado activo (cf. Gili Gaya, 1981, & 151, pp.199-200; y C. Hernández Alonso, 1982, p.286)

6) En la construcción llamada conjunta o de **participio absoluto** el significado es «fundamentalmente una circunstancia de tiempo

anterior al del verbo principal» (Esbozo, 1979, 3.16.16.d., p.497)

La misma RAE, cuando habla de la ubicación de la **frase absoluta** (Esbozo, 1979, 3.16.17.b., p.499), incluye, entre este tipo de construcciones, ejemplos de los que dice que tienen un **valor modal** (véase sobre estas construcciones de valor modal o descriptivo, lo que decimos en el apartado 15 de estos rasgos sintácticos, y que tratamos en páginas posteriores): **Yacía herida la orgullosa frente, / en medio el hondo abismo el ángel fiero.** (Cf. Lázaro Carreter, 1979, p.123 y Gutierrez Ordoñez, 1978, pp. 312-313)

RASGOS SINTACTICOS

Definimos anteriormente el participio como un **adjetivo verbal**; por lo tanto, tendremos que ver sus funciones según sea el participio un componente de frase verbal o tenga sólo valor de adjetivo.

En el primero de los casos, la mayor parte de los gramáticos considera que el participio está fusionado en una unidad con un verbo auxiliar, y conforma los tiempos compuestos y la pasiva[26]; el participio expresa un estado resultante del proceso verbal. En el segundo, expresa una cualidad derivada de un verbo. (cf. E.H.Martín, 1965, p.133)

1) El participio puede ser complemento predicativo.

La RAE, en su *Esbozo*, habla de complemento predicativo «en las oraciones de predicado nominal», p.e. **Juan es/era/será respetado; La niña estaba dormida**; en las construcciones «con otros verbos intransitivos como **andar, correr, ir, llegar, quedar, salir, venir**, etc., p.e. **Andan extraviados**» y referido al sujeto,

construido «con verbos transitivos y pronominales, p.e. **Dijo irritado aquellas palabras**»; con estos últimos verbos -transitivos y pronominales- el participio puede ser «complemento predicativo del complemento directo del verbo, p.e. **¡Cielos!, a un hombre ayudad / que me deja agradecida** (Cf. *Esbozo*, 1979, 3.16.12. y 3.16.13., pp. 494-495)

C.Hernández Alonso, desde un punto de vista funcional, habla del participio en función de «**adyacente** de cualquier sintagma nominal» (1984, p.316); adyacente directo del sujeto (p.e. **Los alumnos, cansados de trabajar, salieron al patio; El muchacho quedó agotado**), del SN_2 (p.e. **Le vi maltratado por las circunstancias; Lo dejó estropeado**) o de cualquier otro sintagma nominal (cf. p.317). Este autor considera **atributo** el participio «de una proposición atributiva (las llamadas **'pasivas'**)» (p.317). Véase lo dicho en nuestra nota nº 28.

2) Puede ser término.

Este es el caso del siguiente ejemplo: **Pepita tiene aires de resabida.**

3) En su función adjetiva, el participio es un verdadero atributo.

Los **gramáticos**, generalmente, cuando abordan el estudio del participio, operan **de igual modo** que vimos al tratar el gerundio: distinguen **participio conjunto / participio absoluto** (llamado también **participio en frase absoluta**).

4) El participio es conmutable por una proposición de relativo.

Cuando es un atributo de un sustantivo -**construcción conjunta**- «puede resolverse siempre por una oración de relativo» (Esbozo, 1979, 3.16.15., p.496).

Recuérdese también la opinión de Marcos Marín que ya señalamos al hablar del gerundio (apartado 6 de los rasgos sintácticos, en el punto 2.1.1.)

5) Cuando es atributo, las gramáticas distinguen el modificador adjetivo especificativo (o determinativo) del explicativo.

Puede verse Gili Gaya, 1981, & 151, pp.200-201.

Para Ofelia Kovacci, la diferencia entre ambos modificadores estriba en que el primero , el determinativo, se conecta a su núcleo sin juntura, p.e. **hojas caídas**, y el segundo con ella, p.e. **Las focas, ayudadas por Marcos y por Helena, habían logrado una extremada evolución**. En estas últimas Kovacci apunta que la función del participio oscila entre la de atributo y la de predicativo no obligatorio según sea su colocación en la secuencia; así sucede en esta variante del último ejemplo, **Ayudadas por Marcos y por Helena, las focas habían logrado una extremada evolución**. Añade además Kovacci que si en una construcción como **Dominados todos por el instinto de conservación, corrían hacia la borda**, apareciera **todos** detrás de **corrían**, de tener una construcción absoluta con función circunstancial, se pasaría a una construcción conjunta con función predicativa. (Cf. Kovacci, 1965, pp.34-35)

6) El participio puede llevar complementos.

Cf. **RAE, Esbozo**, 1979, 3.16.15.c., pp.496-497 y E.Carratalá, 1980, p.165.

7) Por esa misma naturaleza verbal puede admitir agente.

Eusebia Herminia Martín, que también indica la oscilación que puede tener el participio, entre la función de PN y PVb, cuando expresa cualidad, aplica las reglas de subcategorización estricta, y basándose en la compatibilidad o

incompatibilidad de un agente, concluye que el participio «es PVb cuando admite complemento agente. Cuando no lo admite es PN.» (Cf. 1965, pp.133-134)

Según Carratalá, «los que se corresponden con un verbo transitivo pueden añadir un agente, típico adjunto participial (**suspendido por mí**)» (1980, p.165).

Dado que Alarcos Llorach no admite la existencia de la voz pasiva y la considera sólo un caso más de atribución (véase nuestra nota nº 28), es lógico que tampoco admita diferencia alguna entre los términos tradicionales del 'agente' y 'causa', sino que los denomine 'términos adyacentes' introducidos por el elemento funcional **por**; de este modo, son atributos complejos tanto **divulgada por los periódicos** como **inútil por su estado**, en los ejemplos, **La noticia es divulgada por los periódicos; El puente era inútil por su estado** (Véase Alarcos Llorach, 1980, pp.168-169).

8) El participio puede tener su propio sujeto.

De este rasgo se valen los autores para hacer la división clásica: **participio conjunto / participio absoluto** (Cf. R.Seco, 1985, p.253; C.Hernández Alonso, 1982, p.287; Martín Alonso, 1974, p.86, y 1975, vol.I, p.119; De Gregorio de Mac, 1976, p.546, entre otros muchos.)[29]

Todas las gramáticas se refieren a su origen latino -**ablativo absoluto**- (Cf. Gili Gaya, 1981, & 152, p.201). En latín eran muy frecuentes estas construcciones en las que el participio y su sujeto iban en caso ablativo. Las gramáticas latinas expresan la necesidad de que el nombre a que se refiere el participio no forme parte, ni como sujeto ni como complemento, de la oración principal: **signo dato, milites procurrerunt** (dada la señal, los soldados corrieron).

El **ablativo absoluto latino** se desarrolló sobre todo en el período clásico (Véase para todo ello, Väänänen, 1979, pp.261-263)

Eduardo Benot (1910) denominó '**ablativos absolutos**' a las expresiones que resultan tras suprimir el gerundio y el participio en las «pasivas de gerundio hechas con el verbo **ser**», p.e. **Aun interceptadas las cartas, no pudieron los enemigos enterarse de su contenido**, procedente de **Aun habiendo sido interceptadas las cartas** (cf. p.265). Martín Alonso puntualiza que debe llamarse **participio absoluto** (cf. 1974, p.86), «porque en griego no se usa el ablativo, sino el genitivo» (ibid., p.153)

9) Equivale a una subordinada circunstancial[30].

Bello se refiere a estas construcciones con el término '**cláusulas absolutas**'. Para R.Seco y Pérez-Rioja son verdaderas '**oraciones**'; '**proposiciones**' las llama Kovacci, y '**proposiciones incluidas absolutas**' De Gregorio de Mac. Pero todos los autores coinciden en que equivalen a proposiciones circunstanciales o adverbiales. Martín Alonso dice de la '**frase absoluta**' que «equivale lógicamente a un juicio completo y gramaticalmente a una frase autónoma dentro de las cláusulas subordinadas» (1975, vol.I, p.122) Véase el mismo criterio en el *Esbozo*, 3.16.1.b., p.483. Salvador Gutierrez Ordoñez señala que «funcionan como un aditamento complejo de la oración» (1978, p.305) y «no funcionan como implemento, complemento, suplemento ni como atributo del verbo en forma personal» (p.306).

10) En la construcción absoluta, el orden es, por lo general, el siguiente: **participio + sujeto.**

Sin **embargo**, hasta fines del siglo XVI, puede encontrarse casos en los que el participio aparece en segundo lugar, como en **La casa cerrada de Lazarillo** (cf. Gili Gaya, 1981, & 152, p.201), o algunas fórmulas breves y fijas que ha conservado el uso, como en **Esto dicho**, que alterna con **Dicho esto**[31] (cf. Bello, 1981, & 1178, p.694). La RAE indica que aunque «el nombre con el que se relaciona el participio absoluto no forma parte de la oración principal (...) puede hallarse reproducido por un pronombre» (cf. Esbozo, 1979, 3.16.16.a., p.497)

Hay que matizar que, si bien es cierto que el participio (llamado **atributo: función adjetiva**, según la terminología de Gutierrez Ordoñez) puede ir antes o después del sujeto (llamado **tema: función nominal** por el mismo autor; véase nuestra nota nº 29), ha de hacerse entendiendo por sujeto todo, o sea **núcleo + sus términos adyacentes**. Es decir, que son factibles las siguientes construcciones:

Muerto el abuelo de nuestros vecinos,,,
El abuelo de nuestros vecinos muerto,,,

Esta última «posible únicamente si viene obligatoriamente seguida de una pausa» (Gutierrez Ordoñez, 1978, p.307, nota 4).

Sin **embargo**, el sentido es otro en:

El abuelo muerto de nuestros vecinos

porque aquí **muerto** es término adyacente de un sintagma nominal.

11) El participio puede estar seguido de la conjunción **que**.

Bello habla, en las **cláusulas absolutas**, de sustantivo modificado por un participio; según esto «a veces el sustantivo de estas frases es un **que**

anunciativo o una proposición interrogativa indirecta: **El rey, visto que no podía tomar por fuerza la villa, mandóla escalar una noche con gran silencio**» (1981, & 1174, p.694).

La RAE menciona que el participio absoluto va referido con frecuencia a una oración subordinada sustantiva introducida por la conjunción **que** y ejemplifica con: **Dado que yo creyese** (cf. Esbozo, p.497).

Gili Gaya pone como casos de oración complementaria introducida por **que**: **Sabido que; Visto que** (Véase también Martín Alonso, 1975, vol.I, p.122)

C.Hernández Alonso considera que el sujeto del participio puede ser toda una proposición: **Supuesto que todo sea cierto** (1984, p.317).

Contraria a estas opiniones es la de Lope Blanch, para quien **visto que, puesto que, dado que, supuesto que** son locuciones conjuntivas, y la primera «pertenence ya a esta serie conjuntiva causal (...) y no se le debe considerar (a **visto**) verdadero participio independiente seguido de oración subordinada», como dice Gili Gaya (Véase, 1962, p.419, nota 5).

12) La construcción absoluta, por su función, posee movilidad dentro de la secuencia.

Generalmente de halla «delante de la oración principal (...) pero puede ir también **después** e intercalada, especialmente cuando tiene valor modal[32]» (Esbozo, 1979, 3.16.17., p.499):

Muerto el abuelo, los herederos iniciaron tremendas discusiones.

Los herederos, muerto el abuelo, iniciaron tremendas discusiones.

Los herederos iniciaron, muerto el abuelo, tremendas discusiones.

Los herederos iniciaron tremendas discusiones, muerto el abuelo.

13) La entonación se convierte en índice funcional (no autosuficiente, desde luego) de la construcción absoluta. (Cf. Gutierrez Ordoñez, 1978, p.306)

Ciertamente, como vemos en los últimos ejemplos y en los que aportaremos nosotros en el trabajo, las **construcciones absolutas**, dondequiera que estén situadas, se encuentran separadas del resto por pausas -comas en la grafía-, y un contorno melódico que las aisla. (Cf. Béchade, 1986, p.327).

14) Algunos vocablos tienen hoy una significación que deriva del empleo que tuvieron en construcción absoluta.

Así ocurre con los antiguos participios de presente **durante, mediante, obstante** y **embargante**; los participios pasivos **excepto** e **incluso** (éste último lo veremos, como partícula incluyente, junto a **aun** y **hasta**); y el adjetivo **salvo**[33].

Antiguamente era precisa la concordancia: **inclusa Italia**; **mediantes los actos exteriores**, etc.; pero en la actualidad se han inmovilizado en la forma masculina singular: **incluso Italia; mediante los actos exteriores**[34].

15) Los gramáticos admiten como 'absolutas' construcciones en las que el predicado (**función adjetiva**, según Gutierrez Ordoñez) no es un participio, sino a) un sustantivo o adjetivo, b) un adverbio o complemento equivalente, c) una proposición precedida por la preposición **con**.

Bello explica en su *Gramática* que «llámanse cláusulas absolutas aquellas que constan de un sustantivo modificado y no tienen conexión gramatical con el resto de la sentencia, supliéndoseles el gerundio **siendo, estando, teniendo,**

llevando u otro semejante: **Quince fueron en número los que allí se juntaron, curiosos e impacientes de saber el intento a que eran convocados en estación tan rigurosa, los montes cubiertos de nieve, embotadas las fuerzas y el brio, en silencio las armas** : estando los montes, etc.» (1981, & 1173, p.693). Pero añade que además de «un participio adjetivo o un adjetivo de aquellos cuyo significado es parecido al de los participios: **limpias las armas, llenos los requisitos legales**, (...) otros adjetivos y hasta complementos y adverbios, pueden hallarse en construcción con el gerundio tácito» (ibid., & 1176, p.694)), como **con buenos soforros** y **debajo** en : **Cuenta con ir bien apercebidos, los vestidos con buenos soforros, y la jacerina debajo** (p.693); en otras ocasiones «puede sobreentenderse en vez del gerundio la preposición **con**: **Oraba siempre, las rodillas en el suelo, sin estrado ni sitial**» (& 1178, p.695).

En lo que se refiere al hecho de sobreentender el gerundio, Bello sigue muy de cerca la sintaxis latina. En latín, dos nombres en ablativo, de los cuales uno hacía de sujeto y otro de predicado, podían constituir un **ablativo absoluto** en el que se sobreentendía el participio presente (inexistente en latín) del verbo **sum**, p.e. **Messala et Pisone consulibus** (Siendo cónsules Mesala y Pisón).

Opiniones similares son las de Gili Gaya y la RAE. El primero cita ejemplos de **adjetivos** en frases absolutas como el siguiente: **En esta gruta se veían figuras de ninfas, hechas de piedra, los pies descalzos, los brazos desnudos hasta los hombros**. (cf.1981, & 152, p.202). Sin embargo rectifica lo dicho por Bello en cuanto a que se sobreentienda la preposición **con**: «Más exacto sería decir que la frase absoluta equivale en tales casos a un complemento circunstancial de modo con la preposición **con**» (ibid.).

Criterios idénticos sustentan gramáticos actuales como Balderrama, Bratosevich o Kovacci, en cuanto a la aparición de un adjetivo en lugar de un participio: **Sudoroso el rostro, refirió la aventura vivida**. Por otra parte, Balderrama llama predicativo adverbial al caso del adverbio o de la frase prepositiva equivalente: **Ya todos allí, comenzó la deliberación; Sus hijos en la ciudad, el anciano se sentía solo**; y Kovacci menciona el predicado adverbial: **Cabalgaron afanosos por los salados yermos, la luz bien arriba, adelante**, y acepta los casos de proposiciones articuladas con encabezadores subordinantes y en función de término, en cuanto a las ocurrencias de **con + construcción absoluta**.

Martín Alonso (1975, vol.I) sigue también de cerca la misma opinión de Lenz, en cuanto a que con el participio absoluto pueda entrar los adjetivos y sus sustitutos (**Limpias las armas**) y que es suficiente un simple adverbio o una elipsis de preposición (**Así las cosas...; Suplicaba, las roldillas en tierra**) (Cf. p.122). Más información puede encontrarse en De Gregorio de Mac, 1976, pp.543-545.

Ciertamente cualquiera notará la diferencia de contenido entre las siguientes construcciones:

Muerto el abuelo, los herederos iniciaron tremendas discusiones.

El gato, rizado el pelo, asombrados los ojos, se aprestó a la fuga.

Tanto **rizado el pelo** como **asombrados los ojos** poseen un valor descriptivo o modal, pero no todos los gramáticos establecen diferencias. Como ya hemos apuntado, Bello, por ejemplo, las trata de manera conjunta como '**cláusulas absolutas**'[35]. Sin embargo Niceto Alcalá-Zamora en sus notas a la *Gramática* de Bello si distingue unas y otras construcciones y las llama **cláusulas absolutas**

y **cláusulas descriptivas**. Alcina y Blecua (1975, p.960) hablan de **adjetivo adyacente independiente** y distinguen dos tipos: los de **valor temporal** o **causal** y los de **carácter descriptivo**.

Con todo, para Salvador Gutierrez Ordoñez no son válidas las características que estos gramáticos dan como medio diferenciador entre unas y otras construcciones. Así, Alcina y Blecua exponen que el '**adjetivo adyacente independiente**' adquiere **carácter descriptivo** cuando aparece en el interior del enunciado, separado por pausas. Sin embargo, como ya hemos visto (apartado 12 de estos rasgos) la llamada construcción absoluta también puede encontrarse intercalada. Por todo ello, concluye Gutierrez Ordoñez que la diferencia que existe entre ambos tipos de construcción estriba «en el contenido peculiar de algunos sintagmas que desempeñan la **función atributo** (del **tema**) y del contexto en que aparecen» (1978, p.314), pero no en la estructura sintagmática que es idéntica en ambos casos: **función nominal (tema)** y **función adjetiva (atributo)**.

Algunos datos más acerca del **participio** pueden verse en el punto 2.14.1.2.

Muchos de estos rasgos citados aparecerán a lo largo del trabajo en ejemplos que tienen efecto de sentido concesivo. Construímos algunos a partir de los que hemos visto en los rasgos:

> Aun viejecito como está, mi abuelo sigue trabajando.
>
> Tan odiado como es el presidente y no dimite.
>
> Aun enamorado como anda de esa chica, nunca se casará con ella.
>
> Aun maltratada por las circunstancias como la vi, seguía teniendo esa belleza tan suya.
>
> Aun divulgada por los periódicos la noticia, seguí sin creérmela.

Aun dicho eso, me sigue pareciendo un error.

Aun ya todos allí, no comenzaba la deliberación.

Las focas, aun ayudadas por Marcos y por Helena, no habían logrado una extremada evolución.

2.1.2.1. PARTICIPIO CON MATIZ CONCESIVO

El participio, tanto si es -según la división tradicional- conjunto (explicativo) como si es absoluto, posee un significado adverbial.

La RAE dice del participio conjunto que «tiene con alguna frecuencia significado causal, temporal o modal, equivalente a una subordinada de la misma clase; v.gr: **Marco Antonio, ocupado en ofender y defenderse, no advirtió en las razones que las dos le dijeron(...)** (causal)» (*Esbozo*, 1979, 3.16.15.b., p.496); y en cuanto a la frase absoluta con participio, explica que ésta indica fundamentalmente una circunstancia de tiempo, anterior al del verbo principal[36]. Añade la RAE (también lo hace, entre otros, C.Hernández Alonso, 1982, p.287) que la expresión temporal puede hallarse reforzada por expresiones adverbiales o prepositivas del tipo **después de, luego, antes de** o **hasta**[37].

Al margen de que la construcción absoluta sea considerada o no una proposición -este problema lo vimos también cuando estudiamos el gerundio-, todos los autores reconocen sus valores adverbiales: después de hablar de su significado temporal, indican que éste puede estar matizado por otro sentido. R.Seco (1985, p.253) cita el condicional y el concesivo; éste último especialmente si va precedido de **aun** (véase nuestro punto 2.14.1.2.). También Martín Alonso menciona el empleo de esta partícula con la que se consigue un claro valor concesivo y ejemplifica con «**Aun concedido el crédito, el agua no llegó al pueblo**» (1974, p.153).

Otros gramáticos, además, citan el matiz causal como uno de los que con más frecuencia posee la construcción (Véase Pérez-Rioja, 1966, p.436, y H.D.Béchade, 1986, p.328).

Del mismo modo que las construcciones absolutas con gerundio, las de participio no son tan precisas como las proposiciones llamadas adverbiales, ni pueden expresar todas las significaciones de éstas, como bien puntualizó Béchade (véase nuestra nota nº 30).

El participio absoluto, que, como ya hemos visto, arranca desde el latín y ha permanecido en la lengua hasta nuestros días, siempre se ha empleado más en la lengua literaria y ha sido más propio del estilo narrativo[318]. Su uso en lenguaje familiar es rarísimo. No obstante, nuestro *refranero* está plagado de este tipo de construcciones. Por otra parte, indica Gutierrez Ordoñez que las ocasiones escasas en las que aparecen estas secuencias -que él denomina **construcciones atributivas absolutas**- en el lenguaje coloquial, se producen por la fuerte influencia que ejercen medios de difusión como la radio o la televisión, en donde suele trabajarse sobre guiones escritos (cf. 1978, p.305, nota 1).

En todas las obras que hemos fichado, las construcciones con participio, con efecto de sentido concesivo, tienen menor índice de frecuencia que las de gerundio con ese mismo efecto de sentido: la mayor parte de ellas poseen valor temporal o condicional. Las ocurrencias en donde es más claro el efecto de sentido concesivo son aquéllas en las que al participio le precede algun reforzativo como **aun**, pero esos ejemplos los veremos en 2.14.1.2.

Veamos ahora algunos casos que hemos localizado:

> Mas si fuere en el aldea, el querellosos demándele cabeuador a su debdor delant dos uezinos, o enbidalo que uenga con él delant del júdez, que'l dé cabeuador segunt del fuero. Mas si, esto fecho, non querrá dar cabeuador e non querrá uenir con él delant del júdez como es dicho, préngalo sin calonia et téngalo preso fasta que pueda uenir con él delant del júdez sin tardança.
> (FTeruel, 167, 9, 10.)

Obsérvese que **esto fecho** puede, por el contexto, tener efecto de sentido concesivo, pero su valor primero es temporal **'una vez..., después de,** etc'. En esta misma circunstancia se encuentran la mayoría de las ocurrencias recogidas por nosostros.

> Mio sennor, fin de las mis esperanças, mataronvos las aguas por que non me viesedes; e muerto non vos podieron retener que non veniesedes do yo estaua (...)
> (Leomarte, tit.XVIII, p.89)

> Pero donde las dolençias residençia hizieren, nin creo que las riquezas se pueden auer, ni auidas pueden daño hazer, (...)
> (T.de Cartagena, Arb.de Enf., p.78, Ins. 25-26)

> Sea *cuando fuere, Buenas son mangas pasada la pascua.*
> (Celest., auto 9, p.147)

Dorothy S.Severin, en la edición que hace de esta obra, explica así la expresión, en la nota 236: «siempre viene bien lo que se aprovecha, aunque sea pasada la ocasión».

> SERAFINA.- (Se dirige a D.Alvaro)
> (...)
> Tú, conseguida, no puedes
> conseguirme, pues es claro
> que no consigue quien no
> consigue el alma;
> (Calderón, Pintor, Jorn.III, vv.203-206)

Bello (1981) coincide con la RAE (*Gramática*, ed.1931) en que si no afecta a la claridad del texto, en las cláusulas absolutas «cállase a veces el sustantivo por hallarse a poca distancia: **Se trató de amoblar el palacio, y amoblado, se trasladaron a él los tribunales**» (p.694)

En el texto de Calderón que acabamos de citar, **conseguida**, que va entre comas y con un contorno melódico especial, no plantea ninguna dificultad para saber que su sujeto está representado en el **me** de la principal -pronombre que se refiere a Serafina que es la que habla-, porque el participio presenta

morfema de género femenino. Sin embargo, en el caso de que fuese un hombre el que hablase, la ubicación de un ***conseguido**, inmediatamente después de un ***tú** que hiciera referencia al mismo interlocutor varón, podría llevar a equívoco, ya que la interpretación más lógica sería que el participio era conjunto (explicativo) al pronombre ***tú**.

ALONSO.- (...)
Tener de tu esposo el nombre
amor y favor ha sido;
pero es justo que me asombre,
que amado y favorecido
tenga tal tristeza un hombre.
(Lope, Cab.Olmedo, Act.III, vv.2208-2212)

2.2. EXPRESIONES CON ADJETIVO

2.2.0. GENERALIDADES

Los adjetivos griegos y latinos se incluían entre las clases nominales[39].

Si bien ya Tomás de Erfurt [1350] distinguió el nombre sustantivo del nombre adjetivo, lo hizo dentro de la categoría **nomen**. Véase que la RAE en su *Esbozo* habla aún de **nombre sustantivo** y **nombre adjetivo** (1979, 2.2.2., pp. 171-172). Todavía en la *Gramática* [1492] de Nebrija no aparecen separados, pues fue en el s. XVIII con Girard y Badmer cuando la separación se produjo (Cf. Lázaro Carreter, Dicc., 1984, s.v. **adjetivo**, p. 27).

La RAE explica que «el oficio propio del adjetivo es el de referir al sustantivo una caracterización o especificación, ya por simple unión atributiva, ya como complemento predicativo con verbo copulativo (...) Puede calificar o determinar a la vez al sujeto y al verbo» (*Esbozo*, 1979, 3.9.1., p.408)[40].

Según una larga tradición, los adjetivos se dividen en **calificativos** y **determinativos**, llamados también **determinantes** (cf. Alvar Ezquerra, 1979, pp.21 y ss.) y **deícticos** (cf. Vera Luján, 1979-80, pp.159-176).

Los **calificativos** pertenecen a inventarios abiertos y los **determinantes** a inventarios **cerrados** y tienen un contenido predominantemente deíctico y emparentado **con el** de los pronombres.

A nosotros, en estos momentos tan sólo nos interesan los **adjetivos calificativos**, y a ellos dedicamos las siguientes líneas. En ellas citaremos los rasgos del adjetivo para tenerlos todos juntos, y que nos sirvan de base a lo largo de todo el trabajo. A ellos remitiremos siempre que nos haga falta.

RASGOS MORFOLOGICOS

Veamos los rasgos morfológicos del adjetivo calificativo:

1) Posee morfemas de género y número.

Algunos adjetivos no varían su forma con la diferencia de género: **verde, alegre**, etc.

2) Algunos adjetivos, si bien en número reducido, se apocopan cuando preceden al sustantivo: **gran, buen**, etc.

3) Admite sufijos: **-ísimo, -érrimo; -ito, -ico, -illo, -uelo, -ecito; -ote.**

4) Admite prefijos: **re-** (los reiterativos **rete-, requete-**), **archi-, super-, sobre-, anti-**, etc.

5) Admite adverbios antepuestos: **muy, bastante, algo, casi, poco, demasiado** etc., **bien, extraordinariamente, medianamente**, etc.

6) Para formar el llamado grado superlativo, además de los prefijos y sufijos así como la anteposición de un adverbio, existen modificaciones con cambio léxico: p.e. **bueno---óptimo, malo---pésimo**, etc.

RASGOS SEMANTICOS

1) El adjetivo calificativo puede tener dos funciones semánticas: especificativa y explicativa.

El adjetivo especificativo restringe, determina, concreta y precisa el contenido del sustantivo. Normalmente va situado detrás del sustantivo: **Dame el abrigo gris**. En ciertas ocasiones puede ir delante: **Gran esplendor**; suele suceder con adjetivos de significación cuantitativa.

El adjetivo explicativo no restringe el significado del sustantivo, sólo explica, añade una dato aclaratorio. Va delante del sustantivo: **Los viejos hombres se retiraron del lugar**; puede ir también detrás del sustantivo, entre comas frecuentemente: **Los hombres, viejos, se retiraron del lugar**; pero también sin ella: **Había llovido y nos sentamos sobre la hierba húmeda.**

En ocasiones el sustantivo y el adjetivo aparecen en un orden fijo; se trata entonces de «unidades léxicas, verdaderos compuestos sintácticos» (cf. *Esbozo*, 1979, 3.9.6., p.413), como **puerta falsa, libre albedrío, sentido común o Semana Santa**. Otras secuencias, sin llegar a la lexicalización, mantienen un orden determinado como p.e. **alta tensión, mal agüero.**

Además hay adjetivos cuyo significado difiere si van antepuestos o pospuestos al sustantivo: **un pobre hombre / un hombre pobre; un empleado triste / un triste empleado.**

2) A pesar de que agrupamos gran número de adjetivos bajo el epígrafe de 'calificativos', todos ellos no significan cualidad.

Una posible subagrupación es la siguiente, que damos según la clasificación de Navas Ruiz (1962, pp.369 y ss.)

a) Adj. clasificadores (de clase, de grupo, de categoría, de nacionalidad, etc)

b) Adj. cualitativos (de cualidad física, moral, psíquica)

c) Adj. de 'estado'.

d) Adj. deverbativos[41].

e) Adj. situacionales o circunstanciales (espacio-temporales, de valoración, cuantitativos, de norma)

RASGOS SINTACTICOS

Las principales funciones:

1) Adyacente directo de un sintagma nominal. Siguiendo la terminología de la gramática funcional, ésta es la función primera del adjetivo calificativo: **La niña rubia.**

2) Atributo.

Atributo en una proposición atributiva: **El coche es bueno.**

3) Adyacente de un adjetivo.

Sirva como ejemplo: **Está feo de gordo.**

4) Función expresiva o apelativa.

Como es el caso de **¡Tonto!; ¡Idiota!.**

5) Núcleo de un sintagma nominal.

Puede funcionar como núcleo de un sintagma nominal, precedido de artículo: **La buena vale más**; e, incluso, algunos adjetivos también cuando no llevan artículo: **Buenos y malos serán juzgados igual**.

6) Núcleo de un sintagma circunstancial.

Algunos adjetivos pueden funcionar como núcleo de un sintagma circunstancial; su valor es similar al de un adverbio: **Habla bajo**.

Fernando Lázaro Carreter habla además de las siguientes funciones:

7) Aposición.

Aposición a un nombre (entre pausas o comas en la escritura): **El niño, perplejo, no supo qué contestar**. Véase sobre 'aposición' lo que se dice en nuestro punto 2.2.1.

8) Complemento predicativo.

Como complemento predicativo: **El río viene turbio**[42]. Dice Lázaro Carreter que esta oración se parece a las de predicado nominal, pero aquí el verbo no es copulativo **sino** predicativo. En éstas el adjetivo tiene una doble función de complemento: **se** refiere a la vez al sujeto (con el que concuerda en género y número) y al verbo. (cf. Lázaro Carreter, 1979, pp.79-80); y desde su perspectiva generativa indica que estos predicados con complemento predicativo se forman mediante transformaciones (cf. íbid., p.198)

Otra característica es:

9) El adjetivo admite complementos: **Dócil a la advertencia; Ágil para correr**.

10) Por otra parte, indica la RAE que cada vez es más frecuente encontrar un adjetivo concertado con un sustantivo, cuando «debiera concertar con un complemento de dicho sustantivo, y es porque atribuimos al todo la calificación que en realidad no corresponde más que a una de sus partes» (*Esbozo*, 1979, 3.9.7.b., p.414). Sería el caso de **Luis es corto de entendimiento** que debiera expresarse así: **Luis es de entendimiento corto.**

También existen construcciones, sobre todo en las exclamaciones y con adjetivos que indican compasión, ironía o menosprecio, en las que el sustantivo, al que se refiere el adjetivo, va detrás de éste y precedido por la preposición **de**: **El sabio de tu tío; ¡Pobre de mí!** (cf. *Esbozo*, ibid.)

11) El adjetivo puede ser el predicado en las construcciones absolutas.

Cuando estudiamos estas construcciones con participio (apartado 15 de los rasgos **sintácticos**, en 2.1.2.) vimos que ya Bello admitía como tales aquéllas en las que el predicado -**función adjetiva** en la terminología empleada por Gutierrez Ordoñez- no fuera un participio, sino un adjetivo. De la misma opinión eran Lenz y Gili Gaya, así como los gramáticos actuales.

Sin embargo, Bello llamaba **adjetivos** a lo que en realidad son participios; así p.e., **cubiertos** o **embotadas** en **los montes cubiertos de nieve, embotadas las**

fuerzas (cf. Bello, 1981, & 1173, p.693). La causa de que algunos autores citen la misma forma como **adjetivo** o como **participio**, radica en que ciertamente existe un debilitamiento de la naturaleza verbal de los participios, por lo cual se afianza su función adjetiva[43].

A muchos de estos rasgos citados acudiremos cuando aparezcan en expresiones -que surgirán a lo largo de este trabajo- con efecto de sentido concesivo. Construímos algunos ejemplos a partir de los vistos en los rasgos:

Tan estudiosa como es y no aprueba.

Este coche, aun viejo, me sirve.

Tan alto como habla, y dicen que no la oyen.

El niño, perplejo y todo, supo que contestar.

Con lo turbio que viene el río y se están bañando.

Tan ágil para correr y dice que no puede andar.

Aun corto de entendimiento como es Luis, ha logrado resolver el problema de matemáticas.

2.2.1. ADJETIVO CON MATIZ CONCESIVO

En este punto sólo nos interesa tratar los adjetivos que, por su construcción y contexto, puedan adquirir sentido concesivo.

Recordemos que un enunciado concesivo es aquél en el que una expectativa no se cumple: es **contrario a una expectativa** (la expectativa es el carácter esperabla de la relación implicativa presupuesta[44]).

Hemos visto que la mayoría de los gramáticos, al estudiar el gerundio y el participio, hablaban de ellos distinguiendo a) **referido** o **conjunto**, b) **absoluto**. Para esta diferenciación se basaban en el hecho de que tuviesen, respectivamente, el mismo o distinto sujeto que la proposición principal. Tan sólo Lope Blanch no encontraba razón de ser al criterio que seguían los gramáticos, ya que en una **construcción absoluta** el sujeto podía coincidir con el de la regente. La única diferencia que apreciaba entre ambas era que las primeras subordinadas tenían carácter adjetivo[45], y las segundas eran adverbiales; sin embargo, unas y otras podían expresar causalidad, concesividad, etc. (Véase el apartado 10 de los rasgos sintácticos, en 2.1.1.).

A las construcciones tradicionalmente llamadas **referidas** o **conjuntas** se las denomina **'explicativas'** (Gili Gaya, 1981, & 151, p.200), paralelamente a los adjetivos explicativos, que no restringen a los sustantivos a los que modifican. Por ser explicativos, tanto estas construcciones como los adjetivos del mismo nombre, son considerados una aclaración y, por innecesarios generalmente, si se suprimen, no se produce ninguna variación notable en el significado.

Decíamos (apartado 7 de los rasgos sintácticos, en 2.2.0) que Lázaro Carreter llamaba **aposición** a **perplejo** en el ejemplo **El niño, perplejo, no supo qué contestar**[46], pero el término **aposición**, no lo aplica la gramática tradicional, como función, más que a la categoría nombre. Según esa tradición gramatical, suele distinguirse dos tipos de aposición: una **aposición explicativa** y otra **especificativa**. A la aposición explicativa dicen que pertenecerían los siguientes ejemplos: **París, la capital de Francia** o **Los romanos, temiendo ser atacados, se retiraron**. En la especificativa serían incluidos casos como: **El rey Luis XIV**; **La ciudad de Burgos**; o **El rey soldado**.

(Cf. Gili Gaya, 1981, & 159, pp.210-211). Sin embargo no todas las llamadas **aposiciones** son tales[47].

Nos interesa señalar que Lapesa, al tratar el adjetivo entre comas -lo mismo antepuesto que pospuesto o intercalado-, habló de función extrafrásica: «La cualidad, estado o actividad que denota no delimita al término referido, y no es, por lo tanto, indispensable para el sentido lógico de la oración; pero pone de relieve a modo de comentario o información adicional destacados, la causa, el modo, el fin, u otras circunstancias de la acción del verbo, sin constituir propiamente complemento de él, sino como suboración autónoma condensada»[48].

Existen construcciones en las que un adjetivo entre comas es un comentario o información adicional, como es el caso de **El niño, malhumorado, abandonó la habitación**, en donde la información fundamental es el hecho de que 'el niño abandonó la habitación' y 'malhumorado' tan sólo tiene carácter descriptivo.

Sin embargo, en el siguiente pasaje de *Barlaam e Josafat* el contenido es diferente:

> **Mas ¿que otras cosas synon las que fueron ministradas del Spiritu Santo, por el Qual los pescadores pescaron todo el mundo a Jesu Cristo, e non letrados son mostrados mas sabios que los sabidores.**
> **(Barl.e Jos., Ms.S, lns. 3283-3286)**

En español actual la grafía debería aislar **non letrados** entre comas, ya que es necesario para el sentido un determinado contorno melódico -en la lengua hablada son precisas una entonación y segmentación articulatoria adecuadas-. En este ejemplo, la presencia del adjetivo tiene mayor importancia; es parte fundamental de la información, no se trata ya de un adjetivo con valor descriptivo, sino que entre él y el predicado **son mostrados sabios** se

establece una relación concesiva por la contraposición de conceptos, la ruptura de la lógica relación: una persona 'no letrada' presupone mostrarse como 'ignorante'. El enunciado es, por lo tanto, contrario a una expectativa, al carácter esperable de la relación implicativa presupuesta.

Creemos, pues, que es posible establecer un paralelismo con lo que vimos que ocurría entre las **cláusulas absolutas** y las **cláusulas descriptivas** de las que hablaba Gutierrez Ordoñez: la estructura sintagmática puede ser idéntica, y son el contenido peculiar del adjetivo, y el contexto en que aparece, los que marcan la diferencia.

Los gramáticos, en general, seguían el criterio de que una cláusula absoluta podía presentar -como predicado- un adjetivo en lugar de un participio, siempre y cuando este adjetivo no se refiriera al sujeto de la proposición principal. La cláusula absoluta debe constar de una **función nominal (tema)** y de una **función adjetiva (atributo)**, según la terminología de Gutierrez Ordoñez. Así, Balderrama ejemplifica con **Felices los hijos, la madre está contenta** (Apud. De Gregorio de Mac, 1976, p.543), en donde la relación es de causa-efecto.

Efecto de sentido concesivo pueden tener las siguientes construcciones:

Viejo el avión, el piloto despegó, según la orden recibida,

Rubios sus padres y sus abuelos, María tiene el pelo negro azabache.

En ambos ejemplos, los enunciados son contrarios a la expectativa. Sin embargo, el carácter concesivo no es demasiado patente. La lengua dispone de otros medios que, sin ser las conjunciones concesivas, ayudan a expresar más claramente el sentido concesivo: **adjetivo + y todo** (cf. 2.5.3.), **tan + adjetivo**

(cf. 2.13.1.1.3.), **con lo + adjetivo + que + verbo** (cf. 2.13.1.3.), o la simple anteposición de **aun** al adjetivo (cf. 2.14.1.3.)

Según esto, aunque son posibles construcciones como **Juan, religioso, está siempre blasfemando; El vestido, viejo, me gusta**, dado que la lengua escrita no dispone del recurso de la entonación que posee la lengua hablada -índice funcional, si bien no autosuficiente- es mucho más frecuente encontrar escritos estos ejemplos, entre otras, de las siguientes maneras:

Juan, religioso y todo, esta siempre blasfemando,
Juan, tan religioso, está siempre blasfemando,
Juan, con lo religioso que es, está siempre blasfemando,

El vestido, aun viejo, me gusta,
El vestido, con lo viejo que está, me gusta,
El vestido, viejo y todo, me gusta,

Lo mismo cabe decir de los ejemplos de cláusulas absolutas:

Viejo y todo el avión, el piloto despegó,
Tan viejo el avión, el piloto despegó,
Con lo viejo que estaba el avión, el piloto despegó,
Aun viejo el avión, el piloto despegó,

Veamos a continuación algunos de los escasos ejemplos, extraidos de los textos que hemos fichado, en donde un adjetivo adquiere sentido concesivo:

El mi Saluador murió e resçuçitó; e yo, vivo, soy muerto, por que le non temí,
(Crónica Sarracina, en Crestom., t.II, p.576, doc.173, lns.38-39)

Mando otrosi que qual quiere que alguna muger forçare o, los parientes non voluntarosos, la rabiere, peche CCC sueldos,
(FTeruel, 476, 2)[49],

A mi abuela, que me acompañó en mi pintoresco verano de Colmenar, se le ocurrió ir el primer día a la iglesia, porque "se estaba muy fresquito". Y allí se pasó la mañana ella, socialista de toda la vida, viuda de un regente de imprenta correligionario de Pablo Iglesias,
(F.Fernán Gómez, "Agosto del 36", en Impres. y depres., p.14)

Una categoría puede desempeñar diferentes funciones, y una función, por lo tanto, puede estar desempeñada por distintas categorías. De ahí que los gramáticos hayan manifestado -como ya hemos ido viendo- que en las cláusulas o construcciones absolutas puede aparecer un adjetivo o sustantivo en lugar de un participio.

Vemos ahora la ocurrencia de otros vocablos, algunos de los cuales, el Diccionario da como nombre o adjetivo, y cuya función aquí es la que le es propia al segundo:

> Mas mucho me pesa e otrosi me querello por que tu, vençedor de las otras cosas e de aquella tierra, eres vençido de la vençida;
> (G,Estoria, Seg,Part.,II, 40b, 14-17)

En las *Sumas de Historia Troyana* hemos fichado también el siguiente fragmento que contiene alguna variante respecto al anterior:

> Mas yo so agora muy triste e pesante por oyr agora nueua mente el ensuziamento de la manzilla del tu muy grande e alto nombre, ca dizen que tu, vençedor de todas las cosas, eres agora vençido de la vençida, (...)
> (Leomarte, tit,LV, p,142)

> Pues si yo, Maestro e Sennor, laue a uos los pies, uos deuedes uno a otro lauar los pies,
> (Nue,Test,, Jn, 13,14)

En cualquier versión moderna de la Biblia puede encontrarse este fragmento de la siguiente manera: Si yo, pues, os he lavado los pies, siendo vuestro Señor y Maestro, también habréis de lavaros vosotros los pies unos a otros.

> E Dios por la su grant misericordia fizo a mi, pecçador, esta gracia que me dio ya alguna certidunbre de aquellos solazes;
> (Barl,e Jos,,Ms,P, Ins, 2353-2355)

PADRE GUARDIAN.- ¿Será verdad, Dios eterno?
¿Será tan grande y tan alta
la protección que concede
Vuestra Madre Soberana
a mí, pecador indigno,
que cuando soy de esta casa
humilde prelado venga
con resolución tan santa
otra mujer penitente
a ser luz de estas montañas?
(...)
(Rivas, D.Alvaro, Jorn.II, Esc.VII)

2.3. EXPRESIONES CON FORMULAS SINTACTICAS CON RELATIVO

Abordamos en este punto una serie de fórmulas que forman parte, como uno de los miembros de la bipolaridad semántica, de expresiones con efecto de sentido concesivo.

La RAE dice que entre estas fórmulas se encuentran «las que forma un verbo repetido con un relativo interpuesto» (*Esbozo*, 1979, 3.22.8.c, p.558), p.e. **diga lo que diga; venga quien venga**.

Estructuralmente se trata de proposiciones de relativo, y tienen íntima relación con una conjunción ya vista en 1.2. -**comoquier que**- y otras proposiciones con indefinidos generalizadores, que veremos más tarde en el tercer capítulo de este trabajo (cf. 3.3.1.2.).

Salvador Fernández Ramírez las llama **'fórmulas de perseverancia verbal'**, y Borrego, Asencio y Prieto, **'fórmulas reduplicativas'**. En cualquier caso, lo importante es la presencia de dos verbos en subjuntivo y un relativo -pronombre o adverbio- que se encuentra interpuesto.

Como fórmulas reduplicativas [80], están emparentadas con las **disyuntivas** del tipo **vaya o no vaya** y construcciones con **subjuntivo + como + subjuntivo** del tipo **sea como sea** (cf. 3.2.3.1. s.v. **o** y 2.7.1.). Todas estas construcciones reflejan **por** su sentido valores concesivos o semicondicionales: se ofrece una alternativa **entre** dos hipótesis que, de cualquier manera, son incapaces de impedir el hecho que se enuncia en la principal.

En varios puntos anteriores, ya hemos hablado del **subjuntivo concesivo** como **desiderativo** y del matiz de **inhibición** o **indiferencia** (cf. 1.11.2. y nota 116).

Decía Fernández Ramírez que son, precisamente, las **fórmulas de perseverancia verbal** que estamos estudiando las que poseen el matiz más puro de **inhibición** o **indiferencia**, y que «en la posposición, suelen aparecer frecuentemente con independencia melódica. Pero en la prótasis pierden su autonomía y mediante un tonema de anticadencia, como el de las subordinadas con **aunque** antepuestas, constituyen la rama tensiva de un esquema melódico, cuya rama distensiva ocupa la oración subordinante» (vol.IV, 1986, & 56, p.361)

El significado propio de estas fórmulas que consideramos es aproximadamente '**no importa**'. Así, en los ejemplos siguientes:

No saldré, venga quien venga,
Diga lo que diga, no tiene razón,
Lo haré, sea cuando sea,

la significación es:

No importa quien venga; no saldré,
No importa lo que diga; no tiene razón,
No importa cuando sea; lo haré,

Ya hemos indicado que los relativos van interpuestos. Veamos algunas ocurrencias tanto con pronombres como con adverbios[45]:

1, Venga el día que venga, no la abriré,
2, Sea(n) quien(es) sea(n), no pienso acceder,
3, Diga cuanto diga, no tiene razón,
4, Se trate del/de la que se trate, los amigos van a lo suyo,
5, Cueste lo que cueste, voy a terminarlo,
6, Sea(n) cual(es) sea(n) el/los motivo(s), nunca debiste hacerlo,
7, Estés donde estés, me molestas,
8, Lo hagas cuando lo hagas, nunca acertarás,

Cuando la mención es de cosa, alterna **cual** con **el/la que**, y cuando es de persona se emplean **el/la que** y **quien**. El grupo **lo que**, según indica Fernández Ramírez, «puede ser sujeto, complemento directo, complemento preposicional y

predicado», y añade que «el procedimiento de la reiteración de verbos distintos de **ser** cunde también en las fórmulas sin pronombre neutro, como recurso expresivo, de carácter no exclusivamente popular: **Lo que quiero decir es que con dinero no va uno más que donde quiere y a las horas que le convenga, pertenezca a la clase que pertenezca**» (vol.III.2., 1987, & 199, p.347 y su nota 849). Véase también nuestro ejemplo nº 1. En ocasiones podemos entender elíptico el primer subjuntivo por ser igual al segundo, como en los siguientes ejemplos de la obra de Sánchez Ferlosio:

> - Es decir -continuaba Paulina-, no lo dejo que baile, pero entiéndeme, si veo que va a hacer el ridículo en una boda que yo no vaya, pongo el caso, o en algún compromiso, el que sea, pues antes que tenga que quedar mal (...)
> (Jarama, p. 125)
>
> - Gusta tener animalitos en casa -decía Felipe-. De la clase que sean,
> (ibid., p. 136)
>
> - Gente que son así. Por lo que sea. La educación que les hayan dado en su país,
> (ibid., p. 147)
>
> - (...) y hasta los que proceden desinteresadamente, date cuenta, hasta ésos, tienen siempre, aunque parezca difícil, algún motivo escondido, de la clase que sea, para inclinarse a obrar de una manera, mejor que de la otra,
> (ibid., p. 149)

Volvamos a la lista de ejemplos anteriormente expuestos y observemos que pueden **expresarse** mediante proposiciones con indefinidos generalizadores, como ya hemos apuntado:

> 1 bis. Cuandoquiera que venga, no la abriré,
> 2 bis. Quienquiera que sea, no pienso acceder,
> 6 bis. Cualquiera que sea el motivo, nunca debiste hacerlo,
> 7 bis. Dondequiera que estés, me molestas,
> 8 bis. Cuando quiera que lo hagas, nunca acertarás,

(Véase nuestro punto 3.3.1.2.)

Todas estas construcciones expresan concesión extendida a todos los casos que puedan englobarse dentro de la categoría designada por el relativo (o compuesto con **-quier**): persona, cosa, tiempo, cantidad, modo, etc. El verbo siempre ha de estar en subjuntivo, como corresponde al carácter hipotético de la generalización.

En lo que se refiere a las formas verbales, las correlaciones con mayor índice de frecuencia son **sea...fuere**[152] -en la lengua literaria sobre todo- y **sea...sea** -en la conversación- para el presente; para el pretérito, **fuera...fuera**, **fuera...fuese**, así como **haya sido**, etc.

También, y cada vez es más frecuente, la presencia de cualquier otro verbo. Algunas de estas fórmulas reduplicativas han quedado ya como frases hechas: **cueste lo que cueste; diga lo que diga; pase lo que pase; pese a quien [pese/pesare]**[153], etc., a las que el hablante recurre con asiduidad.

Hasta aquí hemos visto que los relativos unían formas iguales o diferentes de un mismo verbo. Sin embargo, existen también construcciones reduplicativas en las que cada uno de los subjuntivos pertenece a un verbo diferente. Una de las ocurrencias más generalizadas es la de **quiera** en vez del **sea** que aparece tras el relativo, como citaremos en la casuísitica.

2.3.1. SUBJUNTIVO$_1$ + RELATIVO + SUBJUNTIVO$_1$

Vemos, en primer lugar, los casos localizados de fórmulas reduplicativas cuyos subjuntivos pertenencen al mismo verbo.

CUAL

> Sea cual sea el fruto de nuestro matrimonio, yo te aseguro, a fe de buen padre de familia, que no le he de enseñar a leer ni a escribir, ni ha de tratar con más gente que el lacayo de casa.
> (Cadalso, Cartas, LXXXIII, p.287)

> Los antiguos se pesaban por quintales, como el hierro, y las de nuestros días por quilates, como las piedras preciosas; se medían aquellas por palmos, como las lanzas, y éstas por dedos, como los espadines; conque así sea la obra cual sea, pero sea corta,
> (ibid., Intr., p.81)

Joaquín Arce, en su edición, puntúa de esta manera el fragmento **conque...corta**, e indica que debe interpretarse **'sea así la obra cual sea'**; según Arce, la puntuación de la edición de Lucien Dupuis y Nigel Glendinning[54] y la separación de **con que** (**con que así, sea la obra cual sea, pero sea corta**) no acredita una debida comprensión de la frase. (Véase nota 7 en la pág. 81 de la edición).

> DOÑA FRANCISCA.- (...) El motivo de mi aflicción es mucho más grande.
> D.DIEGO.- Sea cual fuere, hija mía, es menester que usted se anime...
> (L.Fernández de Moratín, El sí, Act.III, Esc.VIII, p.263)

> S.M..- (...) únicamente me queda recordarles que el fallo se dará por unanimidad, sea cual sea la votación,
> (A.Prieto, Secretum, p.182)

Dijimos en 2.3. que cuando la mención es de cosa, alterna con **cual**, **el/la que**, y cuando es de persona se usan **el/la que** y **quien**. Veamos algunas de estas ocurrencias:

EL QUE

y desde luego propuso en su corazón que si algún día llegaba a ser predicador, no predicaría sermón, fuese el que fuese, que no le atestase bien de chistes y de cuentecillos.
(Padre Isla, Fray Gerundio, Parte I, Libro I, cap.IX, p.196)

pero ningun drama, sea el que fuere, pueda presentarse a la escena (...)
(Jovellanos, Espect. y Div., p.137)

LA QUE

y se destinaron en Galicia a otros más útiles cultivos, sin que para ello fuese necesaria la intervención de las leyes, que sea la que fuere nunca será tan poderosa para animar el cultivo ni para dirigirle como los estímulos del interés.
(Jovellanos, Informe, p.194)

Y ahora también descubro yo la clave para aplicar cualquiera cosa que haya sucedido en el mundo, en el mismo tiempo y en el mismo día del sermón, a la fiesta que predicare, sea la que fuere.
(Padre Isla, Fray Gerundio, Parte I, Libro II, cap.IV, p.274)

LOS QUE

Sean los que fueren, todos serán buenos e inocentes, con tal que sean públicos.
(Jovellanos, Espect. y Div., p.122)

Aborrecía los libros, fuesen los que fuesen; todo raciocinio la llevaba a pensar en sus desgracias; el caso era no discurrir.
(Clarín, Regenta, vol. II, 30, p. 527)

LAS QUE

D.DIEGO.- (...) Ella ..., y sean las que fueren las promesas que a tí te hizo..., ella misma no ha media hora, me ha dicho que está pronta a obedecer a su madre y darme la mano, así que...
(L.Fernández de Moratín, El sí, Act.III, Esc.X, p.271)

LO QUE

Dize el prelado: «Non querría que un baldón
el regno resçibiese por aquesta razón;

cueste lo que costare, y porné mi ragión
aunque venda el sonbrero que troxe d'Aviñon,
(Rim.Pal., 510)

Obsérvese que, en estos últimos versos,**cueste lo que costare** está desarrollado en **aunque venda el sonbrero...**, verdadera proposición concesiva introducida por la conjunción **aunque**. En el ejemplo que citamos ahora, de la obra de Francisco Delicado, **cueste lo que costare** es una fórmula de **inhibición** o **indiferencia**. Por el contexto puede entenderse 'cueste lo que costare lo llevaremos':

Loz.- Llevemos un cardo.
Ramp.- Son todos grandes.
Loz.- ¿Pues que se nos da? cueste lo que costare, que como dicen, ayunar o comer trucha.
(Lozana, Manotreto XII, p. 54)

Otras ocurrencias de LO QUE son:

No le oí nada. Pero diga lo que dijere, sabe que no hay cosa más contraria en las grandes curas, delante los animosos cirujanos, que los flacos corazones, los cuales con su gran lástima (...) hacen que desconfíe de la salud (...)
(Celestina, auto 10, p.157)

Pero sea lo que fuere, venga luego.
(Quij., I, 2, p.46)

Las restantes ocurrencias de estas fórmulas reduplicativas que estudiamos, en la obra de Cervantes, son enunciados aislados, fuera de la posición subordinada, si bien poseen esa misma intención: son también subjuntivos de **inhibición, indiferencia** o **pasividad**, y están próximos a algunos como **Si me duele, que me duela**.

La Torralba (...) seguíale (...) con unas alforjas al cuello, donde llevaba (...) un pedazo de espejo y otro de un peine, y no sé qué botecillo de mudas para la cara; mas, llevase lo que llevase, que yo no me quiero meter ahora en averiguallo, sólo diré que dicen que el pastor llegó con su ganado(...)
(Quij., I, 20, p.199)

> -¿Sabes qué imagino, Sancho? Que esta famosa pieza de este encantado yelmo, por algun estraño acidente debió de venir a manos de quien no supo conocer ni estimar su valor, y, sin saber lo que hacía, viéndola de oro purísimo, debió de fundir la otra mitad para aprovecharse del precio, y de la otra mitad hizo ésta, que parece bacía de barbero, como tú dices. Pero, sea lo que fuere; que para mí que la conozco no hace al caso su trasmutación; que yo la aderezaré en el primer lugar donde haya herrero (...)
> (Ibid., I,21, p.210)

También al mero valor de **inhibición** o **indiferencia** responde esta ocurrencia en los versos siguientes del s. XVI:

> Y por ser más la lástima acabada,
> si en el camino acaso me muriere
> será el morir a la postrer jornada.
> Esto será, más sea lo que fuere,
> que, en fin, yo partiré con confianza
> de verte, y bástarme ha cuando partiere
> para todo el camino esta esperanza,
> (Boscán, El que sin tí vivir ya no querría, en Poesía, p. 155)

Obsérvese esta construcción en *El Jarama*:

> - Quítate, quítate. A mí allá vea que esté caliente. Me sabe igual de bien.
> (S. Ferlosio, Jarama, p. 32)

En el siguiente caso, a la fórmula reduplicativa le precede la conjunción **y**; se trata de una construcción cuyo sentido es similar al que poseen algunas expresiones frecuentes en el refranero español del tipo **Ande yo caliente y ríase la gente** (Véase el punto 3.2.1.2.2., de la tercera parte de nuestro trabajo).

> Porque en haciéndote conde, cátate ahí caballero, y digan lo que dijeren; que a buena fe te han de llamar señoría, mal que les pese.
> (Quij., I,21, p.218)

Otros ejemplos con **lo que** y subjuntivos del verbo **ser** pueden encontrarse en Gracián, *Criticón*, pp.416, 437; Jovellanos, *Informe*, p.177; y además éste del Padre Isla

> Hágome cargo de que esta fortuna es más para pretendida que para esperada. Pero, señor, valga lo que valiere, yo a ella me acojo, de usted me amparo (...)
> (Fray Gerundio, Parte I, Libro I, Al público, p.61)

y los localizados en las pp. 179, 203, 264 de la misma obra.

A la primera mitad del siglo XIX pertenece el siguiente fragmento de Larra:

> (...) pedí un vaso de naranja, aunque veía a todos tomar ponch o café, y dijera lo que dijera el mozo, de cuya opinión se me da dos bledos, traté de dar a mi paladar lo que me pedía.
> (El café, en Art.var., p.154)

En el del Duque de Rivas, junto a la fórmula que tratamos, aparecen dos construcciones de valor concesivo: una ya la vimos en la primera parte, punto 1.10 -es el excurso **por___que**-; la segunda es una estructura con **y eso que**, que estudiaremos posteriormente (véase 2.6.)

> ESTUDIANTE.- Pero, vamos, ¿Es hembra o varón?
> MESONERA.- Que sea lo que sea, lo cierto es que le vi el rostro, por más que se lo recataba, cuando se apeó del mulo, y que lo tiene como un sol, y eso que traía los ojos, de llorar y de polvo, que daba compasión.
> (Rivas, D.Alvaro, Jorn.II, Esc.I.)

Al siglo XX pertenecen todos los textos que citamos a continuación:

> - (...) Y ahora sí que me voy, y, diga lo que dijere la ley, me llevaré a los niños conmigo, es decir, se irán conmigo.
> (Unamuno, Tía Tula, XIII, p. 82)

> MARIBEL.- (...) como tengo la ventaja de que no engordo coma lo que coma, pues me pongo verde de comer dulces.
> (Mihura, Maribel, Act.I, p.148)

> DON SACRAMENTO.- (...) ¡Las personas honradas se tienen que retratar de uniforme, sean tenedores de libros o sean lo que sean!
> (Mihura, Tres sombreros, Act.III, p.113)

Hemos incluido este último ejemplo en este punto, aunque quizás pudiéramos haberlo citado entre las construcciones disyuntivas-distributivas, en 3.2.3.1.

> EL MARQUES.- ¿A vosotros os pagan por entierro?
> UN SEPULTURERO.- Nos pagan un jornal de tres pesetas, caiga lo que caiga,
> (Valle-Inclán, Luces, Esc.XIV.)

En el siguiente caso, **lo que** tiene uso preposicional:

> LETICIA.- Muy bien. Y yo lo que quiero es hablar contigo un rato, cara a cara, sea de lo que sea...
> (Jardiel Poncela, Un marido, Act.II, p.191)

Citamos ahora una de esas construcciones de las que decíamos ya han quedado como frases hechas:

> RAIMUNDO.- (...) ¡Y ya comprenderás que ahora es cuando no hay más remedio que entrar en la casa deshabitada, cueste lo que cueste, Gregorio!
> (Jardiel Poncela, Los habitantes, Prólogo, p.27)

> DON FELIX.- (...) ¡Bien despedidos están todos! ¡Cueste lo que cueste!
> (Hnos. Alv. Quintero, Cinco lobitos, Act.I, p.202)

Obsérvese que la segunda forma verbal es un presente de subjuntivo, frente al futuro de subjuntivo que muestra el texto ya citado del *Rimado de Palaçio*, 510, o el que seguía de la *Celestina* (**dijere**); esta última forma también se **expresa hoy** en presente (Véase lo dicho en nuestra nota nº 52).

> -Digan lo que digan, la televisión es un gran hallazgo para la vida en familia.
> (F.Fernán Gómez, "Hogares con televisión", en Impres.y Depres., p.122)

Otras construcciones muy frecuentes con **lo que** son aquéllas cuyos verbos significan 'existir, efectuarse, ocurrir, suceder'. Además de algunas ocurrencias con el verbo **ser** cuando recobra su significado primitivo, transcribimos otros ejemplos:

GERMAN,- Dicho está
y no me retractaré
pase lo que pase ya.
(Jardiel Poncela, Angelina, Act.I, p.44)

RUFINO,- Aquí ya, pase lo que pase, nos perseguirían demasiados fantasmas...¡y ninguno el de tu marido!
(Llopis, El amor, Act.II, Cuadro IV, p.75)

MARGARITA,- ¡Qué horror! Tú te casarás con Julieta, pase lo que pase,
(Mathias, Julieta, Act.II, p.54)

DON JUAN,- No, aquí, a mi lado... Yo también tengo miedo... de no veros... por vos he dado muerte a un desdichado... no me dejéis o saldré de aquí para siempre y suceda lo que suceda... vos explicaréis como podáis el lance...
(Benavente, El criado de Don Juan, Esc.IV, en Teatro rápido,)

En los siguientes fragmentos se yuxtaponen dos construcciones sinónimas:

CARLOS,- Querida mía..., quiero..., quiero que sepas que pase lo que pase, ocurra lo que ocurra..., te adoro. Te adoro por encima de todo más que todo el mundo; que has sido la única alegría de mi vida..., de una vida sin juguetes, sonrisas ni postres de dulce. Pase lo que pase, amor mío,
(A.Paso, Los pobrecitos, Act.III, p.100)

- Margot..., cuando te dije que lamentaba no poder ofrecerte ninguna solución, me refería a una solución infalible. Ahora bien, ¡claro que podéis hacer algo! O intentarlo, por lo menos. Pero sin la menor garantía de éxito, entiéndeme... Me refiero, ¡ya lo habrás supuesto!, a la religión... Sea lo que sea, pase lo que pase, antes que vuestros hijos se vayan de vuestro lado debéis procurar inculcarles en el alma la idea de que sin una fe trascendente todo está perdido...
(J.Mª Gironella, Condenados a vivir, vol. II, Cap. XXV, p. 74)

En la ocurrencia que citamos ahora, el relativo va precedido de la preposición **de**:

Sigan ahora, bajo estas líneas, donde mi compadre Anacleto les hablará de Copla y Canción. Aunque estoy seguro, hable de lo que hable, la Piquer saldrá por medio.
(Carlos Herrera, en Suplemento del Diario Ya, 6 de agosto de 1989, p.23)

QUIEN

> Quitenseme delante los que dijeren que las letras hecen ventaja a las armas; que les diré, y sean quien se fueren, que no saben lo que dicen,
> (Quij., I,37, p.418)

Aquí el relativo no concuerda en número con el verbo: la forma verbal presenta un plural, mientras que el relativo es singular.

En el próximo ejemplo, de Lope de Rueda, a la construcción que estamos viendo le precede **aunque**:

> VALLEJO.- No te engañes, señor, que si conociesses lo que yo conozco en la tierra, aunque seas quien seas, pudiéraste llamar de veras bienaventurado, si fueras, como yo, dichoso en amores,
> (Eufemia, Esc. IV, en Cuatro Comedias, p. 96)

He aquí otros fragmentos con QUIEN:

> ANARDA.- (...)
> ¿qué ofensa te puede hacer
> querer hombre, sea quien fuere?
> (Lope, El perro del hortelano, Act.II, Esc.XII)

> Al estilo doctrinal llámesele siempre en latín 'stilus didascalicus', y caiga quien cayere,
> (P.Isla, Fray Gerundio, Parte I, Libro I, cap.IX, p.190)

En este último ejemplo, **caiga quien cayere** se encuentra más próximo al mero **subjuntivo de inhibición** o **indiferencia** que al concesivo, lo mismo que sucede con este otro de Lope de Rueda:

> GARGULLO.- De mi parte, he aquí un real, Y hagan lo que les paresciere, porque yo no puedo ir, que aguardo un cierto negocio,
> (Medora, Esc. I, en Cuatro Comedias, p. 191)

Otros ejemplos fichados con QUIEN son:

A tí, hermano de su madre, corresponde de derecho el intervenir. Y caiga quien caiga, y así sea preciso prender fuego a los Pazos y llevarte a la muchacha en el arzón de la silla.
(E.Pardo Bazán, Madre Nat., XXVI, p.250)

Esta última ocurrencia vemos que va seguida de otro tipo de construcción que trataremos posteriormente, en 2.14.2: se trata de **así + subj. concesivo.**

ALFREDO.- ¡Lo defienda quien lo defienda, no puede ser !
(Hnos.Alv. Quintero, Las de Caín, Act.I, p.124)

El relativo **quien** lo hemos visto hasta ahora desempeñando la función de sujeto, pero puede también funcionar como objeto directo, indirecto, circunstancial o preposicional. En el siguiente ejemplo de la *Celestina* queda demostrado:

Pide lo que querrás, sea para quien fuere.
(Celest., auto 4, p.94)

Una fórmula reduplicativa con un alto índice de frecuencia es **pese a quien [pese/pesare]**. De **pese** y **pesar** ya hemos hablado al tratar las locuciones prepositivas en 1.11. También vimos que con frecuencia el verbo **pesar** en su forma de subjuntivo construía con **aunque** proposiciones concesivas (véase los ejemplos de Lope, Calderón, y Padre Isla, que citábamos en 1.3.2.1.)

Son corrientes expresiones oracionales como **Pese a quien pese, la verdad debe brillar**. En el *Cid* se lee:

Sin verguença las casare o a qui pese o a qui non.
(Cid, v.3716)

que hoy se expresaría con **pese a quien pese.** Recuérdese, además, que estas disyuntivas, como la del *Cantar del Cid*, son también fórmulas reduplicativas, en las que el segundo subjuntivo puede omitirse por ser la misma forma que la

primera negada. Transcribimos a continuación una ocurrencia de **subjuntivo$_1$ + relativo + indicativo.$_1$**; dado que la segunda forma verbal no es subjuntivo, no es posible la construcción que estudiamos. El segundo verbo, al ir en indicativo, presenta un hecho real. La proposición concesiva es polémica o presuposicional.

GODOY.- ¡Fantasía!
Voto a la Virgen María
que aunque pese a quien le pesa
yo me asiente cada día
en cabecera de mesa
(...)
(T.Naharro, Tinelaria, Jorn.III, vv.60-64)

QUE

El relativo **que** puede llevar expreso el antecedente y formar construcciones de idéntico valor a las que estamos tratando. También aquí **que** puede desempeñar cualquier función sintáctica. He aquí algunas ocurrencias localizadas:

Si llegara a entender que había quien me hiciese ventajas en abominar, en detestar, en hacer el más soberano desprecio de todos aquéllos, sean de la clase que fueren (...)
(P.Isla, Fray Gerundio, Parte I, Libro I, Prólogo con Morión, p.69)

De mí sé decir que, hecha esta salva de una vez para siempre, encárgenme el sermón que encargaren, nunca haré el más leve aprecio de otras circunstancias (...)
(ibid., Parte I, Libro III, cap.III, p.426)

y necesitaba que en el mismo momento de llegar de la iglesia le metiesen en la boca su chocolate, fuese en el estado que fuese; por lo cual Goros acostumbraba tenerlo listo con anticipación, y el señor cura tomarlo detestable.
(E.Pardo Bazán, Madre Nat., XXXI, p.292)

Lo que quiero decir es que con dinero no va uno más que donde quiere y a las horas que le convenga, pertenezca a la clase que pertenezca.
(Arniches, Apud. S.Fernández Ramírez, vol.III,2, 1987, p.347, nota 849)

CUANDO

> - (...) Tu saya y manto y aun mi sayo, cierto está; lo otro vaya y venga. El cuándo lo dará no lo sé.
> -Sea cuando fuere. Buenas son mangas pasada la pascua.
> (Celest., auto 9, p.147)

En este último ejemplo de la *Celestina*, la fórmula reduplicativa es una expresión aislada, no subordinada. El subjuntivo es de **inhibición** o **indiferencia**: '**no importa cuando sea**'. El desarrollo concesivo lo constituye **pasada la pascua** -construcción absoluta (véase todo lo dicho en 2.1.2., apartado 8) de los rasgos sintácticos- que se encuentra subordinado a la proposición **buenas son mangas**.

CUANTO

Cuanto expresa cantidad. Posee variación genérica y numérica:

> Sean cuantos sean, tenemos que sentarlos a la mesa.
>
> Diga cuanto diga, no lleva razón.

DONDE

Donde indica lugar, y puede ir precedido de una preposición de las que expresan relación de espacio: **a, de, desde, en, hacia, hasta, por**.

Por lo general, el lugar "en donde" se expresa sin la preposición:

> Estés donde estés, comportate siempre correctamente.[55]

Transcribimos una ocurrencia en donde la fórmula presenta **de donde** (lugar de procedencia:

> Inf, B.- ¡Ah, sí! Eh ,,, utópicamente si la Universidad se arreglara - - - con un doctorado en los Estados Unidos, por supuesto, vengas de donde vengas, del Profesorado, de la Universidad, siempre te acepta con un doctorado en Estados Unidos, Porque la cara bonita es eso,
> (Barrenechea, 1987, Muestra XXI, p. 33)

COMO

Pese a que ya hemos indicado que la construcción reduplicativa con **como** la estudiaremos más adelante, sirva como ejemplo el siguiente fragmento:

> MARGARITA.- Ahí está lo malo. Una cosa es casarla sea como sea, y otra muy distinta casarla esté como esté,
> (Mathias, Julieta, Act.II, p.52)

Las fórmulas que hemos visto con **cuando, cuanto, donde y como**, concurren con **cuando quiera que, cuanto quiera que, donde quiera que,** y **comoquiera que** (Véase 3.3.1.2.3., 3.3.1.2.2., 3.3.1.2.4.).

2.3.2. SUBJUNTIVO$_1$ + RELATIVO + SUBJUNTIVO$_2$

Las fórmulas reduplicativas, como su nombre indica, son mucho más frecuentes cuando presentan dos subjuntivos que pertenecen al mismo verbo, pero es posible también que se trate de verbos distintos.

Citamos tan sólo algunas ocurrencias que hemos documentado. Como podrá observarse por la casuística, lo más frecuente es que el segundo subjuntivo pertenezca al verbo **querer**.

> Et esta cenisa a tal propriedat que, si tomaren della un uaso et lo echaren en una cuba de uino, sea quand fuerte quiere, ca todo lo danna et lo torna en sustancia et en color de agua.
> (Lapidario, SO, 17c), lns. 20-23)

Véase el punto 3.3.1.2.2., en el que tratamos **cuan(to) quier(-e,-a) que**.

> -¡Eh!, que la entereza de la fama siempre venció la emulación, digan lo que quisieran éstos y aquellos.
> (Gracián, Criticón, Parte II, Crisi VIII, p.317)
>
> Con él me he quedado, así prosigo, y digan lo que dijeren, murmuren cuanto quisieren, que ellos me lo pagarán; digan ellos, que yo haré.
> (ibid., Parte III, Crisi XI, p.577)
>
> DOROTEA.- Tía, ¿cuál es la mejor agua?
> GERARDA.- Niña, la que cae del cielo, porque no la bebe nadie.
> DOROTEA.- Dicen que la clara sutil, que nace al Oriente y corre por la tierra, no sobre piedras.
> GERARDA.- Corra por donde quisiere, no haya miedo que yo me fatigue por alcanzarla.
> (Lope, Dorotea, Act.II, Esc.VI)

Obsérvese en estos últimos fragmentos citados los **subjuntivos de indiferencia**.

En la última de las obras transcritas también hemos fichado una ocurrencia con relativo seguido de subjuntivo, pero lo que debía ser un subjuntivo ante el relativo, es una forma imperativa.

CELIA.- No le has tenido mejor en tu vida, dí lo que quisieres.

El sentido es el mismo que el que tendría **digas lo que quisieres**. El imperativo posee el valor de **indiferencia**, algo así como **no importa que digas lo que quieras**. También veremos este valor en expresiones como **Ya puedes correr, que la bofetada no hay quien te la quite** (cf. 2.11.) o **Corre, corre, que la bofetada no hay quien te la quite** (cf. 2.12.)

Continuamos con otros ejemplos de fecha posterior:

> Hasta la época que citamos, nuestra población fue muy escasa; y digan lo que quieran otros calculistas, la abundancia de pastos, bosques y términos incultos, la falta de artes y de industria, y el atraso del comercio (...) debieron reducir mucho el número de las subsistencias (...)
> (Jovellanos, Espect. y Div., p.79)

La fórmula reduplicativa, en el siguiente ejemplo, presenta alejado el primer subjuntivo del resto de la construcción sintáctica, dada la interposición de los sujetos:

> Digan Cicerón, Tito Livio y Tácito, y cien Tácitos, cien Titos Livios y cien Cicerones lo que quisieren, todo cuanto ellos hicieron no llega al carcañal de aquella estupendísima obra intitulada (...)
> (Padre Isla, Fray Gerundio, Parte I, Libro I, cap.VII, p.170)

> Este es el cadencioso, diga Longino lo que quisiere, y digan lo que se les antojare todos los descendientes por línea recta de los sayones que dieron muerte al Salvador.
> (ibid., Parte I, Libro III, cap.II, p.410)

> "He leído con sumo placer su incomparable Gramática, y digan lo que quieran los ideólogos, etimologistas y protogramáticos es la mejor que he visto (...)
> (Carta de felicitación de Antonio Muñoz de Sotomayor a Vicente Salvá, desde Londres, a 3 de noviembre de 1831. Apud. Margarita Lliteras, en estudio introductorio a la *Gramática* de Salvá, 1988, vol. I, p. 19)

> - Lo de ir descalza ha sido una barbaridad. Va a estar en cama ocho días con los pies hechos migas (...)
> - Dígase lo que se quiera; estos extremos no son propios... de personas decentes.
> (Clarín, Regenta, vol. II, 26, p. 369)

> ENRIQUETA.- Como que digan lo que quieran, el criar rejuvenece.
> (Llopis, El amor, Act.I, Cuadro I, p.17)

> - (...) Me apuesto la cabeza a que a mí me encantaría; diga usted lo que quiera.
> (S. Ferlosio, Jarama, p. 260)

El efecto de sentido concesivo en todas las construcciones que estamos viendo arranca de ese carácter de **inhibición** o **indiferencia** que tiene el subjuntivo concesivo. Véase el simple valor permisivo en este ejemplo que hemos recogido en la obra de Unamuno:

> - Diga lo que quiera, don Juan, mas en la inteligencia de que es lo último que dirá en esta casa.
> (Tía Tula, XVII, p. 97)

2.4. EXPRESIONES CON ESTRUCTURAS DONDE INTERVIENE **MAL GRADO**

Existen, desde antiguo, estructuras con **mal grado** que, si bien poseen sentido concesivo, nunca llegaron a gramaticalizarse en usos conjuncionales.

El francés antiguo también tiene una forma **maugré**, hoy **malgré**[656]: p.e. **malgré lui** 'a pesar suyo'; **malgré tout** 'a pesar de todo'. En ambas ocurrencias **malgré** es preposición, pero, contrariamente al español, la lengua francesa puede construir **malgré** con **que** + subjuntivo 'a pesar de que' o 'aunque + indicativo'

Malgré, como señala F. Brunot (1936) «(il) signifie ordinairement *mauvais gré*. Il est d'abord construit avec le verbe avoir: **Maugré** qu'il en ait, l'ont ileuc desarmé (DOON DE MAÏENCE, 5332). Puis *malgré* est devenu peu à peu une préposition: et **malgré des soupirs si doux**, si favorables, Mon père et mon devoir étoient inexorables (CORN. Pol., 201). Le développement de *malgré que* comme conjonction, que l'analogie entraîne si naturellement, rencontre des adversaires irreductibles. Beaucoup d'écrivains s'en sont servis, depuis Vigny, Daudet en particulier» (Cap. IV, p. 860). Desde mediados del siglo XIX, y a pesar del esfuerzo de los puristas, **malgré que** se ha convertido en sinónimo de **quoique, bien que** (Cf. F. Brunot y C. Bruneau, 1969, p. 420; y M.A. García Peinado, 1982, pp. 272-273)

Un excelente trabajo acerca del francés **malgré** puede verse en O. Soutet (1990. Parte II, Cap. III, pp. 126-147). El autor estudia desde los orígenes hasta el s. XVI.

La forma **malgrado**[657] del italiano parece ser un galicismo.

Cuando estudiábamos la locución **a pesar de** dijimos que estaba formada sobre el sustantivo **pesar**; las estructuras que nos ocupan ahora giran en

torno al sustantivo **grado**. Según explican Corominas y Pascual (cf. DCECH, s.v. **grado** II), **grado** 'voluntad, gusto' proviene del latín tardío **gratum** 'agradecimiento', del latín **gratus-a-um**, 'agradable, agradecido'. La primera documentación data de 1129. Ciertamente, ya aparece en el *Cid*, en *Apolonio*, y en obras de Berceo.

También existe desde los primeros textos -*Cid*, y otros arcaicos- la voz **sabor** 'ganas, deseo'.

> por esso sali de mi tierra e vin vos buscar
> por sabor que avia de algun moro matar,
> (Cid, vv.2371-2372)
>
> en Valencia folgad a todo vuestro sabor
> ca d'aquelos moros yo so sabidor;
> (ibid., vv.2335-2336)
>
> Luego las misas dichas, plegóse el conceio,
> todos avien sabor de ferlis mal treveio,
> sobre el lego cativo prisieron mal conseio,
> alçaronlo de tierra con un duro venceio,
> (Berceo, Mil., 893)

Existe también la voz **gusto**, cuya fecha primera de documentación es el año 1400. Del latín **gustus-us** 'acción de catar', es frecuente ya desde el Siglo de Oro en sus distintas acepciones; en la de 'deleite, placer' -innovación hispánica, extraña a otras lenguas romances- a partir de la obra de Cervantes, el *Quijote*.

Las ocurrencias de **grado** fueron poco a poco limitándose a ciertas construcciones: **grado a**, 'gracias a ', **de grado** o **de buen grado**, **a todo + posesivo + grado**, **de + posesivo + grado**, y las que nos ocupan con **mal grado**. Veamos algunos ejemplos que hemos fichado:

> ¡Grado a ti Padre spirital!
> (Cid, v.1102b)

Fablólis el buen omne, disso lis: "Companneros
Muerto fui e so vivo, desto seet bien certeros,
¡Grado a la Gloriosa que salva sos obreros,
Que me libro de manos de los malos guerreros!
(Berceo, Mil., 96)

De mas que si fuyese yrien en pos del mill caualleros que lo querian mortal mente e lo llagauan de grado a la muerte si pudiese ser.
(Leomarte, tit. 104e., p.198)

Començó ferir luego Hector como solié,
derrocar de las sillas cuantos fallar podié,
el que de la su punta una vez estorçié,
cuanto más de su grado, ant'él non pareçié.
(Alexandre, 577)

Disso el arzobispo "Quiero que vos fabledes;
Esta electecion quiero que la tomedes"
Dissoli don Teofilo: "Tanto non contendredes
Que a todo mi grado a ello me levedes"
(Berceo, Mil., 716)

Corominas y Pascual dan como significado de **a todo mi grado** 'de acuerdo con mi voluntad' (cf. DCECH, s.v. **grado** II)

por tanto de su grado non quisyera rreynar,
(Fernán Gonzalez, 29d)

Si **de grado** o **de (su) grado** significan 'voluntariamente', la lengua antigua utilizaba **amidos** (del lat., **ad-invitus**) como 'de mala gana'. También podía expresarse el sentido contrario mediante la anteposición de la negación **no**:

e el commo quier que non de su grado otorgogelo,
(Leomarte, tit.CXV, p.212)

Si por auentura el moledor el molinero engendrá e non de su grado, peche el danno e non otra cosa, si credido fuere de aquesti fecho;
(FTeruel, 346, 3)

Veamos ahora otro recurso: la anteposición del adjetivo **malo** a **grado**. **Malo**, forma masculina singular, lo mismo que el adjetivo **bueno**, se reducen hoy

a «**buen** y **mal** respectivamente en toda construcción atributiva cuando preceden inmediatamente a la palabra que es núcleo de la construcción atributiva (sustantivo o palabra que haga sus veces) y cualesquiera que sean los fonemas a los que preceden» (RAE, *Esbozo*, 1979, 2.4.7.a., p.194)[58]

Así, una estructura como **de mal grado** posee el significado de 'a disgusto', 'contra el gusto o el deseo de uno', y **mal de + posesivo + grado** «(aplicado a la manera de hacer una cosa) 'contra el gusto de la persona de que se trata» (Mª Moliner, Dicc., vol.I, s.v. **grado**, 1)[59]. Pero no son estas dos las únicas estructuras en las que puede intervenir **mal grado**.

Si antes veíamos ejemplos de **grado a** en los *Milagros* y en el *Cid*, citamos a continuación la estructura similar **mal grado a**:

> Grraçias a Dios del çielo que lo quiso fazer
> en aquestol'avemos mucho que gradeçer,
> por que es toda Espanna en el nuestro poder,
> ¡Mal grrado a los moros que la solian tener!
> (Fernan Gonzalez, 59 a-d)

2.4.1. MAL (DE) + POSESIVO + GRADO

En cuanto al índice de frecuencia, la estructura **mal + posesivo + grado** ocupa el lugar preferente, con bastante diferencia en cuanto al número de ocurrencias de otras estructuras que veremos a continuación. Lo mismo ocurre con el adjetivo posesivo de tercera persona singular o plural: **su** (de él, de ella, de ellos, de ellas).

Una de las obras de las que hemos extraído mayor número de ejemplos es la *Primera Crónica General* de Alfonso X:

> tomaron los cualleros a Poncio, et leuaronlo a la corte dell emperador, et mal su grado, fizieron lo senador en logar de su padre.
> (PCG, 164b, 34-37)

Véase, además, en la misma obra: 208b, 43-45; 308a, 35-36; 329a, 24-28; 472a, 15; 742a, 26-28.

En algunas ocurrencias más la supera la *Historia Troyana*:

> fue dar tan grant ferida a Diomedes que, malo su grado, se ouo a echar tendido del cauallo en tierra.
> (HTroy., p.297, lns. 34-35)

En esta obra es constante la forma **malo** en lugar de **mal**, y el posesivo **su**. Tan sólo en una ocasión hemos fichado el posesivo de primera persona:

> mas commo quier que vos pese, non puedo estar que uos lo non diga ca mucho mas peso a my, más ouelo de oyr malo mi grado.
> (HTroy., p.395, lns. 10-12)

Véase otras ocurrencias en la misma obra: p.232, lns. 21-25; 250, 28-30; 256, 11-12; 256, 17-20; 264, 6-7; 269, 11-13; 290, 21; 305, 7-8; 315, 15-16; passim.

> Fijo mio mucho amado,
> para mientes
> no contrastes conlas gentes
> mal su grado;
> ama i seras amado,
> e podras
> fazer lo que non faras
> desamado.
> (Proverbios, en Crestom., t.II, p.603, doc. 181, 1)

Existe también la variante **mal de + posesivo + grado**.

> Ovyeron grrand rrebato en passar aquel vado,
> ovo de petavynos grrand pueblo derrybado,
> maguer que non querian venian mal de su grrado

> dellos se afogavan, dellos salian a nado,
> (Fernan Gonzalez, 358, a-d)

Ya al Siglo de Oro pertenece:

> si el fraile no se dejara caer de la mula, él le hiciera venir al suelo mal de su grado,
> (Quij., I,8, p.93)

Puede localizarse otras ocurrencias en el *Quijote*, pp.188, 220, y 485.

Del siglo XVIII es el siguiente fragmento de Jovellanos:

> Pero fuera de esto, la sola incomodidad de estar en pie por espacio de tres horas, lo más del tiempo de puntillas, pisoteado, empujado y muchas veces llevado acá y acullá mal de su grado, basta y sobra para poner de mal humor al espectador más sosegado,
> (Jovellanos, Espect. y Div., p.142).

El último ejemplo, en fecha, entre las obras fichadas es el siguiente de Leopoldo Alas "Clarín":

> Le faltaba un teatro, pero no carácter. Que lo dijera su mujer, que mal de su grado subía colgada de su brazo, hermosísima, casi contenta (...)
> (Regenta, vol. II, 24, p. 293)

2.4.2. A **MAL** DE + POSESIVO + GRADO

Habida cuenta que en todas las obras sobre las que hemos trabajado sólo hemos documentado en una ocasión esta construcción, puede concluirse que era escasísima su utilización, en comparación con la que acabamos de tratar en el punto precedente.

El fragmento pertenece a una obra de Teresa de Cartagena:

Dios me sea testigo, a cuyo onor y gloria lo quiero dezir, que del término en que me tomaron mis dolençias a éste en que agora me tienen, más jornadas ay que desde aquí a Roma; las quales, a mal de mi grado, me hazen andar las ponçoñosas espuelas de mis grandes paysones.
(T.de Cartagena, Arbol de Enf., p.72, lns. 22-23)

2.4.3. A (TODO) + POSESIVO + MAL GRADO

Dos ocurrencias hemos localizado de esta construcción que es similar a la ya vista de **a + posesivo + pesar**. La primera tiene el refuerzo de **todo**:

Si yo el vaso vevo como me es mandado
Satán será vençudo, el Patre mi pagado,
saldrán Adán e Eva, el conviento ondrado,
de fondón del infierno a todo su mal grado,
(Berceo, Duel., 94)

La edición que hemos manejado explica en nota **a todo su mal grado** de esta manera: 'por cuanto les desagrade a los del infierno'.

El segundo ejemplo que transcribimos presenta un **aun** 'incluso' ante la estructura que estudiamos. (cf. **aun**, en 2.14.1.)

Dexaron y la prea avn a su mal grado,
quien mas fuyr podia tenie se por byen aventurado;
(Fernan Gonzalez, 721)

2.4.4. A **MAL** GRADO DE

La estructura **a + sustantivo + de** la estudiamos en el punto 2.15.1.2. Recuérdese no obstante que ya dijimos, al hablar de **a pesar de**, que ha sido muy productiva.

Con **mal grado** sólo hemos encontrado este ejemplo que pertenece a la *Historia Troyana*:

> mas fue Anchiles suelto a mal grado de los troyanos,
> (HTroy., p.378, lns. 20-21)

Si en la locución **a pesar de** decíamos que podía construirse seguido de pronombre personal tónico:

1) a pesar de él.

2) a + posesivo + pesar.

3) a + pesar + posesivo.

con **mal grado** no hemos podido hallar los esquemas 1 ni 3; es decir, carecemos de ejemplos como: **a mal grado de él; a mal grado suyo.**

Como ha podido verse, a través de toda la casuística citada, **malgrado**, lo mismo que **a despecho** y **a pesar de que** tienen en común, por etimología, el rasgo **semántico** [+ personal. Ya se refirió a ello Johannes Klare cuando, hablando del francés **malgré** señaló que según su etimología el sujeto de la frase es siempre un animado humano que sufre una disposición desfavorable (Cf. Klare, 1958, p. 62)

Las construcciones que acabamos de ver en los últimos puntos, no tienen vigencia en la lengua española actual. Si las encontrásemos hoy, habría que

buscar el motivo de su empleo en la intención, por parte del autor, de dar al texto cierto sabor arcaico.

2.5. EXPRESIONES CON ESTRUCTURAS DONDE INTERVIENE Y TODO

Formalmente vemos en **y todo** una conjunción copulativa y un pronombre neutro. Según esto, se acumula, por medio de la conjunción, el neutro a un elemento que precede en el discurso. La RAE, cuando trata el polisíndeton, dice que «las expresiones **y todo** y **ni nada** cierran la enumeración a manera de síntesis: **Se ponía una piel de cóndor con cabeza y plumas y todo**» (cf. *Esbozo*, 1979, 3.18.2.c., pp.506-507)

S.Fernández Ramírez considera que la acumulación de **y todo** a uno de los elementos de la oración (no necesariamente un nombre) conlleva «intenciones ponderativas que se resuelven a veces en una paradoja. El giro es un curioso ejemplar estereotipado de retórica popular. Se intenta construir una serie copulativa, de intensidad creciente, pero se termina, apenas comenzada, en su segundo miembro, que actúa resuntivamente: **Total, que en vilo lo levantaron, con colchón y todo**» (vol.III,2, 1987, & 202, p.359)

En su artículo acerca de esta secuencia, Castro y Gili Gaya dicen que en un ejemplo como «**Le dio para el viaje cartas, dineros y todo**, la afirmación final tiene un sentido absoluto y ambicioso; ese carácter de afirmación absoluta, en cuanto al contenido de la representación, ha invadido lo que precede (...) y así, de ser afirmativo en cuanto al contenido, **y todo** ha pasado a ser **formalmente** aseverativo» (1917, p.285).

Pero además de este **valor aseverativo, y todo** tiene una **función adverbial** de la que también hablan los dos autores, y que veremos después documentada. Es en esa función adverbial en la que **y todo** puede significar 'también', o bien 'hasta', 'incluso', 'aun'.

Por lo tanto, puede notarse la evolución desde su sentido primitivo, en las enumeraciones, a éste último, en ocurrencias donde no existe tal enumeración.

María Moliner, por su parte, dice de **y todo** que «se pospone con énfasis al enunciado de algo que se considera un detalle o un complemento muy digno de consideración en la cosa de que se trata: **Me pagó el autobús y todo** (tan amable estuvo)» (Dicc., vol.II, s.v. **todo** I)

Ya en época clásica está documentado **y todo** con el significado de 'también'[50]. De Tirso es el ejemplo siguiente:

> DOÑA PETRONILA.- Estoy celosa
> CONDE.- Yo y todo;
> mas hay dos suertes de celos,
> unos nobles y otros no.
> (Apud. Castro y Gili, 1917, p.286)

y este otro que hemos fichado personalmente:

> DON MARTIN.- (...)
> Pues si sólo es porque vino
> con traje verde, yo y todo
> he de andar del mismo modo.
> (Tirso de Molina, Don Gil, Act. III, Esc. XIII, vv. 2819-2821, p. 275)

En la **actualidad** puede aparecer en la literatura, si bien cuando ésta transcribe **el lenguaje** cotidiano en el que sí es más frecuente que se escuchen frases similares a **¿Come usted y todo en esa casa?** Castro Y Gili apuntaron la posibilidad de que se tratara de un andalucismo (cf. 1917, p.287), pero carecían de un amplio estudio acerca del lenguaje hablado; lo cierto es que este empleo está bastante extendido.

En cuanto al significado de 'aun', 'hasta', no lo hemos documentado antes del siglo XIX -excepción hecha de **así y todo** que veremos luego-. Actualmente es muy frecuente tanto en la lengua hablada como en la escrita.

Son estos significados -'aun', 'hasta'- los que aportan un valor concesivo a algunas construcciones; María Moliner dice que «pospuesto a un adjetivo o un gerundio, tiene valor concesivo equivaliendo a 'aunque' o 'aunque sea': **Este abrigo, viejo y todo, me hace su papel. Haciendo horas extraordinarias y todo no gana para vivir**» (Dicc., vol.II, s.v. **todo** II)

Salvador Fernández Ramírez también dijo que trataría acerca de los usos de **todo** «en las oraciones concesivas» (cf.vol.III,2, 1987, & 202, p.359, nota 878), pero no llegó a elaborar ese material.

Beinhauer, cuando habla de los "comodines", dentro del capítulo dedicado a la economía y comodidad en el español coloquial, trata la secuencia **y todo**, con el valor de 'y todo lo demás', que puede aparecer en algunas construcciones donde también interviene **y tal**. Por una parte, se trata de la ocurrencia «como último miembro de una enumeración somera»; en otros casos, suele aparecer «relajadamente articulado (...), corresponde a la idea de 'y qué se yo', y 'qué sé yo cuál'». Por otra, «también puede servir de muletilla expletiva al reproducirse sucintamente lo dicho por una tercera persona» (1985, p.418)[61]. Para ejemplificar ambos casos expone, respectivamente, las siguientes ocurrencias:

> 1) Yo los vi que estaban arreglando la casa, fregando, poniéndolo todo nuevo y todo, pero no crea usted, a mí no me engaña nadie...

2) - ¿Qué te ha dicho?

- Pues que le habías gustado mucho, que estaba muy contento, que habías adelantado y todo; ahora, claro, que no se podía decir nada en concreto todavía.

La secuencia **y todo** fue estudiada por Leo Spitzer[52] en la lengua catalana. En esta lengua la forma es **i tot** y, según el autor, en un ejemplo como **ho he menjat i tot**, la intención del hablante es informar que además de lo que tenía previsto comer, ha tomado lo que habría debido no tomar. Salvador Fernández Ramírez no está de acuerdo con esta interpretación, pues dice que **i tot** posee un valor análogo al que se halla en otros textos españoles y que «el matiz dependerá del contexto, del tono de la conversación, etc. (...) La frase de Blasco Ibañez: **Pecador y todo, ¿no tendrá un puestecito libre?**, no necesita ser un catalanismo como cree Spitzer» (vol.III,2, 1987, & 202, p.289).

Sí frecuente es el empleo de **y todo**, no lo es menos el de **y nada**. Beinhauer lo estudia entre las formas afectivas de negación. El autor explica su construcción como «anacoluto que casi siempre se da también en la expresión directa (...) Este **nada** provisional anticipa del modo más general el resumen de la idea negativa puntualizada posteriormente» (1985, cap.III, p.224). En una construcción como **He pedido a un camarero mi desayuno, y nada, no me lo trae**, **y nada** anticipa y resume lo que se expresa a continuación, **no me lo trae**.

Pero el caso análogo y opuesto a **y todo** es **ni nada**, en frase negativa; es de uso corriente en la lengua hablada. Castro y Gili observaron que su valor es sobre todo reforzativo: **Los viajes de circunvalación en jardinera, que te dan una sensación ferroviaria completa, sin temor a huelgas ni nada.** «El sentido es 'sin temor a huelgas ni a ninguna otra perturbación', pero dicho al correr de la conversación, no atribuimos a **ni nada** un valor pronominal, sino

más bien sirve de reforzativo: 'sin que en modo alguno haya que temer huelgas'» (1917, p.288)

Sin embargo, y pese al paralelismo con **y todo** -en cuanto a que puede significar 'ni aun', 'ni siquiera', como contraposición a 'aun', 'hasta'- no se documenta en **ni nada** el valor de 'tampoco' que sería lo correspondiente al 'también', que, como hemos visto, puede tener **y todo**.

El significado de **y todo** que nos interesa para nuestro trabajo es el de 'incluso', 'hasta', 'aun', pues mediante él, una expresión puede adquirir sentido concesivo (véase **aun**, en 2.14.1., **hasta**, en 2.15.5., s.v.).

Hemos visto que María Moliner concedía a **y todo** valor concesivo 'aunque', 'aunque sea', cuando va pospuesto a un adjetivo o un gerundio. Por nuestra parte, tratamos a continuación estas dos ocurrencias y algunas más.

2.5.1. GERUNDIO + Y TODO

Para que todas las expresiones que vamos a ver adquieran efecto de sentido concesivo es necesario que exista una relación implicativa presupuesta entre la estructura en la que interviene **y todo** (como un miembro de la bipolaridad) y el verbo en forma personal (como el otro miembro), y que lo expresado por este último sea contrario a la expectativa. Es el contexto el que marca la pauta para interpretar como concesivas estas expresiones, y a ello ayuda también una pausa, con su contorno melódico, que ha de existir entre los dos miembros del período concesivo.

Generalmente la construcción con **y todo** precede a la forma personal del verbo, pero no es imprescindible[53].

Si oímos, p.e., **Suplicando, sollozando, llorando y todo, ha aprobado**, nadie advertirá valor concesivo en esta expresión, pues aquí **y todo** se aproxima al valor 'y todo lo demás', que daba Beinhauer cuando hablaba de una enumeración, o al de una muletilla expletiva; por otra parte, quizás, como indicaban Castro y Gili, puede tener el valor de 'también'.

Si la segunda parte de la expresión apareciera en forma negativa: **No ha aprobado**, o bien estuviera marcada negativamente con una negación semántica, **Ha suspendido**, estas formas verbales serían contrarias a una expectativa, dado que la presuposición implicaría todo lo contrario: lo esperable es que después de suplicarle, sollozarle y llorarle al profesor, éste se hubiera ablandado y le hubiese concedido el aprobado. En estos casos, **y todo** equivale a 'aun', 'incluso': **aun suplicándo, sollozando y llorando, no ha aprobado** (Obsérvese que las ocurrencias de **y todo** y de **aun** son similares. Véase los puntos de 2.14.1.)

De las obras fichadas hemos extraido estas ocurrencias:

> ISABEL.- Sí, lo he sentido; pero sintiéndolo y todo, te aconsejo que no cries,
> (Benavente, Maternidad, en Teatro rápido, p.42)
>
> RODOLFO.- Pues oponiéndose y todo, he de encontrar algún modo de que nos casen, de fijo,
> (Jardiel Poncela, Angelina, Act.I, p.52)

2.5.2. PARTICIPIO + Y TODO

Al siglo XIX pertenence el siguiente fragmento de un escrito de Larra:

> La ley, señor, la ley. Clara está y terminante; impresa y todo; no es decir que se la han dado a uno de tapadillo.
> (Apud. Castro y Gili, 1917, p.287)

En ese ejemplo, pese a que **y todo** tiene el significado de 'aun', 'hasta', 'incluso', no existe una expresión que adquiera efecto de sentido concesivo; el contexto no lo aporta, pues no hay una relación implicativa presupuesta, ni nada que manifieste algo contrario a una expectativa.

Nótese la diferencia con un caso como:

> Odiado y todo, quiere seguir mandando.
> (Apud. Lázaro Carreter, 1979, p.287)

Aquí el participio **odiado** presupone que el sujeto en cuestión reaccionaría abandonando el cargo. Este enunciado es concesivo porque expresa un caso en que la expectativa no se cumple, es contrario a la expectativa.

Otro ejemplo de **participio + y todo** hemos localizado en:

> Porque la verdad es que no le había puesto nadie, sino que una noche apareció con su gorra y su garrote tomando posesión, por las buenas, de las calles y del cargo ¿Que estaba sindicado? En el de Actividades Diversas, sí. ¿Y qué? ¿Qué culpa tenía nadie? Sindicado y todo, ya se guardaría de meterse por medio de una trifulca.
> (M. Ferrand, Con la noche a cuestas, Cap. II, p. 50)

2.5.3. ADJETIVO + Y TODO

A la segunda mitad del siglo XIX pertenecen las siguientes ocurrencias que hemos fichado:

> - (...) ¡Ojalá supiera del mismo modo por qué no te gusto a tí!
> - ¡Toma! Porque eres muy fea...-contestó el tío Lucas-
> - Pues [oye] ..., ¡fea y todo, soy capaz de subir a la parra y echarte de cabeza al suelo!...
> (Alarcón, Sombrero, X)

> "¿Que rezo poco? Es verdad. Pero tal vez es demasiado para mi salud. ¡Si yo dijera a Quintanar o a Benítez el daño que me hace, sana y todo, repetir oraciones...!
> (Clarín, Regenta, vol. II, 27, pp. 378-379)

Del siglo XX son las siguientes:

> DON SEGISMUNDO.- Pero no te apures; Tonta y todo, la casaremos.
> (Hnos.Alv. Quintero, Las de Caín, Act.I, p.118)

> ROSALIA.- ¡Lo que yo quiero a mi santito! Pero vamos a sentarnos; que santo y todo, tienes que explicarme tu tardanza de hoy.
> (ibid., Act.I, p.121)

> - (...) ella en seguida debió de olfatearse, viejecita y todo, lo que allí se barajaba.
> (S. Ferlosio, Jarama, p. 249)

> La impresión de que alguien hablaba cerca de él lo desveló. Borracho y todo, le había parecido escuchar voces en el cuarto.
> (T. Luca de Tena, La mujer de otro, cap. VII, p. 114)

2.5.4. SINTAGMA + Y TODO

Si con frecuencia nos encontramos con ocurrencias de **y todo** tras un sintagma del tipo que mencionábamos en 2.5. como :

> CRISTINA.- ¡Ay, señora, qué desventura tan grande! Mire vuessa merced; ¿cómo había de comer el rocín con el freno y todo en la boca?
> (Lope de Rueda, Eufemia, Esc. I, en Cuatro comedias, p. 83)
>
> - Pues está esto muy bien; con su jardín y todo, a la parte de atrás.
> (S. Ferlosio, Jarama, p. 99)

también en otras ocasiones un sintagma seguido de **y todo** con el valor de 'aun', 'hasta', 'incluso', puede poseer sentido concesivo.

> ¡Pues apenas andarían ellos desbocados si no hubiese un 'Motín' encargado de velar por la moral pública y delatar inexorablemente todas las picardigüelas de la gente negra! ¡Si con Motín y todo...!
> (E.Pardo Bazán, Madre Nat., XXX, p.281)

La estructura **con motín y todo** se encuentra en el interior de una frase que se halla truncada, y cuyo significado es algo así como **'si, existiendo el Motín, ocurre esto, que ocurriría si no existiera'**, similar al que encontramos en el punto 2.8.: **Es existiendo el Motín y ocurre esto...**

Los sintagmas a los que se añade **y todo** son secuencias sin verbo, equivalentes a proposiciones sintetizadas; los mas frecuentes son los sintagmas encabezados por **con, sin, contra, de**, que tienen valor modal generalmente (véase los puntos 2.15.2., 2.15.4., 2.15.5.), por lo que, como veremos en el punto siguiente, 2.5.5., estos sintagmas suelen sustituirse con asiduidad por el adverbio **así**, si éste puede recoger la idea, por haber sido expresada ya.

Otra ocurrencia que hemos localizado es:

> (...) en Sevilla, en tiempo de flota, carretas de a cuatro bueyes seguían transportando desde el Guadalquivir a la Casa de Contratación sumas riquezas de oro y plata en barras, lo cual estaba creando un clima suelle de lujos por donde campeaba el demonio satisfactoriamente. Algunas de esas carretas, con demonios y todo, las habría recibido con albricias don Diego para aliviar sus problemas de Siena, pero tuvo que conformarse con emprender camino sin más ayuda sevillana que la bendición y oraciones del esquelético clérigo.
> (A.Prieto, El Embajador, p.151)

El 31 de julio de 1989, pudimos ver en el programa televiso *De película*, al director de fotografía de una película que se rodaba en Nicaragua -*Santino en Nicaragua*-. El director explicaba que estaban encontrando en la selva grandes problemas para la iluminación, y decía:

> Cuando no hace sol todo se iguala, pero cuando lo hace es preciso utilizar aparatos especiales, película rápida, etc, y, con eso y todo, las dificultades son enormes.

Véase la similitud con las ocurrencias que veremos en el punto 2.15.2.2.5. (**con todo y con eso**)

2.5.5. ASI + Y TODO

También puede **y todo** unirse al adverbio **así** (cf. 2.14.2.), creando una forma adverbial.

De **así y todo** dice el *Diccionario* de Mª Moliner: «expresión adversativa que equivale a 'aun así', o 'ni aun así'» (vol.I, s.v. **así**), pero en otro lugar las denomina «expresiones de sentido concesivo» (s.v. **concesivo**, p.706a). Cuervo da el significado 'a pesar de eso', 'aun siendo así' (cf. Dicc., vol.I, 1953, s.v. **así**, p.700b).

De **así y todo** dijeron Castro y Gili Gaya que es «un curioso caso en que se ha estereotipado la significación de 'también', 'aun'» (1917, p.288, nota 1).

Así «sirve, como adverbio para referirse a cierta manera de hacer o de ser una cosa ya expresada o mostrada o que se expresa o muestra mientras se habla o a continuación, equivaliendo a 'de esa manera' o 'de esta manera'» (Moliner, Dicc., vol.I, s.v.**así**). En el caso que nos ocupa, **así** hace referencia a algo ya mencionado.

En *Madre Naturaleza*, de Pardo Bazán, después de explicar Gabriel Pardo que la clase sacerdotal se recluta entre los labriegos y pobres de las poblaciones, dado que las personas de clases superiores se dedican a otros menesteres, se lee:

> Así y todo, nuestro episcopado, señor Juncal, le aseguro a usted que compite con cualquiera de Europa, en luces, en piedad...
> (Madre Nat., IX, p.94)

Otros casos en la misma obra son:

> El cura comía parcamente, distraído, pero así y todo Goros notaba sus inconscientes golosinas, sus instintivas preferencias, y no se olvidaba jamás de acercarle la tartera cuando el guisote le había agradado, ni de dorarle la sopa de pan(...)
> (ibid., XVIII, p.168)

> ¿Son delincuentes en rigor? Por de pronto, que no lo sabían; pero supongamos que lo supiesen, y así y todo... No.
> (ibid., XXXII, p.296)

Casi un siglo y medio antes escribía el Padre Isla:

> Pues con estos batidores, mufidores y panegeristas, viérades volverse la tortilla a favor de fray Gerundio; de manera que toda la comunidad, a excepción de algunos pocos hombres sesudos y religiosos de cuatro suelas, se echó sobre el provincial para que, supuesta su aversión al estudio escolástico y su inclinación al púlpito, le diese dimisorias para ordenarse y le nombrase predicador sabatino. Aun así y todo, costó mucho trabajo doblar la entereza del reverendísimo provincial.
> (Fray Gerundio, Parte I, Libro II, cap.X, p.362)

En este fragmento **así y todo** va precedido de **aun**[64]; trátase, pues, de una redundancia en cuanto a los significados de **y todo** y de **aun**. Esta última partícula también precede como reforzativo en otras construcciones que 'per se' pueden tener sentido concesivo (véase 2.14.1.). En el siguiente ejemplo, también precede a **así y todo** la partícula **aun**, y se yuxtapone, además, **a pesar de + sintagma nominal**:

> Aseguran que haber nacido español y haber nacido maldito es la misma cosa. ¿No se les ha de hacer caso? Pero aun así y todo, a pesar de la emoción comunicativa, que es la forma nueva de la antigua queja, el pecho español es tan yermo (...)
> (R. Pérez de Ayala, Troteras y Danzaderas, p. 309)

Otra ocurrencia, esta vez en la obra de Sender, es:

> Comían y en el cuidado que el argelino ponía para disimular su voracidad se daba cuenta Ignacio del hambre atrasada de su amigo. Así y todo, en aquel momento lo envidiaba francamente.
> (R.J. Sender, En la vida de Ignacio Morel, II, p. 77)

Beinhauer, siguiendo a Leo Spitzer explica **así y todo** de manera análoga a como hizo con **y todo**: «el ejemplo **un castell de moros, amb el rei i tot** rezaría en castellano: **un castillo de moros con su rey y todo**, cuyo significado es 'un c.d.m., con su rey y todo lo que le corresponde', por lo tanto se trata

aquí también de una enumeración abreviada (...) **Así y too eres un güen mozo** 'así como eres (o sea, con esa especial cualidad de que se habla, y con todas las otras que no enumero), eres un buen mozo'» (1985, p.418, nota 52).

Salvador Fernández Ramírez considera fórmulas invertidas de **y todo**, casos como: **Tampoco supo ser un buen pagano como lo es el libro de Dafnis y Cloe, con todo y su carácter de obra de decadencia** o bien **Con todo y ser dominico** (cf. vol.III,2, 1987, & 202, p.359, nota 877). Por nuestra parte estudiaremos estas construcciones, junto con otras de las que forma parte la preposición **con** cuando tiene valor concesivo-adversativo, en el punto 2.15.2.2.

Por último, añadir que las estructuras en las que interviene **y todo** pueden ser, como las proposiciones subordinadas concesivas, concesivas hipotéticas y no-hipotéticas; el que pertenezcan a uno u otro tipo depende (en las construcciones en las que **y todo** se pospone a un gerundio, participio, adjetivo o sintagma) del tiempo verbal que aparece en el otro miembro, y (en el caso de **así y todo**), además del tiempo en que aparezca el verbo del otro miembro, depende también del tiempo verbal de la proposición a la que hace referencia el adverbio **así**.

En las siguientes ocurrencias puede observarse lo que acabamos de decir:

REAL,
a) Cojeando y todo, llegó el primero,
HIPOTETICA,
b) Cojeando y todo, llegaría el primero (= aunque cojease)
REAL,
a) Está lloviendo en la calle y así y todo saldré (= aunque llueve)
HIPOTETICA,
b) No voy a hacer ninguna carrera, porque estudiaría cinco años y así y todo no encontraría trabajo.

2.6. EXPRESIONES CON ESTRUCTURAS DONDE INTERVIENE (Y) ESO [QUE / CUANDO]

La estructura donde interviene **y eso que**, y que conforma uno de los miembros de la bipolaridad concesiva no tiene una larga tradición en nuestra lengua; como tal, data del siglo XIX.

El *Diccionario de modismos* de Ramón Caballero dice de **y eso que** que es una «expresión familiar que equivale a decir: **a pesar, no obstante, sin perjuicio**, etc.» (1942, s.v.).

En el *Diccionario* de María Moliner se lee: «concesiva, semejante a **aunque** pero que acentúa la incongruencia entre las dos oraciones enlazadas: **Ha llegado tarde, y eso que no tenía nada que hacer**. A veces significa que cierto efecto expresado por la oración principal es muy grande, a pesar de la atenuación que supone lo expresado en la afectada por **y eso que**: **Casi se desmayó, y eso que no le dijimos toda la verdad**.» (vol.I, s.v. **ese** 2).

S.Fernández Ramírez, al estudiar los demostrativos, habla de la gramaticalización de éstos: «Esto ocurre, por ejemplo, con los grupos **y eso, y eso que**, cuando se emplean como partículas restrictivas o concesivas: **Tristán había sufrido aquella tarde uno de los mayores desengaños de su vida, y eso que ésta, a lo que él decía, no había sido otra cosa que (...); ¡y eso que se pretendía conocer a la viuda!**» (cf. vol.III,2, 1987, & 132/131, p.122)

Beinhauer trata **y eso que** como introductor de una circunstancia aclaratoria importante con valor concesivo. Si Leo Spitzer consideró que sintácticamente **y eso que** se hallaba en el mismo plano que **sí que** en frases como **Eso sí que me falta también**, Beinhauer trata de explicarlo mediante una elipsis: el autor añade como complemento sintáctico **es lo que tiene de particular**. Apoya su tesis «en el cotejo de los siguientes modismos sinónimos:

¿y eso qué?, y eso ¿qué importa?, y eso ¿qué tiene que ver?, y eso ¿qué tiene de particular?, todos registrados en el DM[65] y de los cuales el primero es, evidentemente, la forma elíptica de los restantes»(1985, p.130)

Emilio Lorenzo, en su comentario a la obra de Beinhauer, escribió: «No aciertan el autor ni Spitzer en la explicación de **y eso que...**, cuyo valor concesivo perciben incluso algunas gramáticas extranjeras del español. Son equivalentes en español **a pesar de que, aunque**. Los ejemplos citados siguen vigentes»[65] (1980, p.185).

Tras esta opinión y algunas otras que hemos citado en la nota 66, y el hecho de que, en algunas ocasiones, **y eso que** puede aparecer sin **y**, escribió Beinhauer en una edición posterior, es decir la que hemos manejado: «Ello me inclina a adherirme a la opinión de E.Lorenzo que contradice tanto la interpretación de Spitzer como la mía; pero sigue en pie el problema sintáctico» (1985, p.131).

Por su parte, Antonio Narbona en su artículo, *Problemas de sintaxis coloquial andaluza*, cita un ejemplo como **Francia me gustó muchísimo y eso que no vi París**, y comenta que se trata de una «expresión de carácter analítico con la que se alcanza contraposición o contraste de sentido concesivo» (1986, p.271)

Es obvio que con una estructura en la que interviene **y eso que** una expresión adquiere sentido concesivo, pero como decía Beinhauer el problema sintáctico se mantiene.

Formalmente, consta de una conjunción **y**, un demostrativo neutro **eso**, y una conjunción **que**.

En cuanto a la conjunción **y**, puede o no estar presente. Véase la siguiente expresión en la que falta: **Sube al piso de arriba [del autobús]. Eso que abajo no hay gente**. (Beinhauer, 1985, p. 131).

Con alguna frecuencia suele escucharse una conversación como esta:

- ¡Se lo ha comido todo!

- ¡Eso que no tenía hambre, que sí llega a tenerlo!

Por otra parte, y de ello hablaremos al estudiar, por su forma, las proposiciones tradicionalmente llamadas copulativas, existen expresiones que sin **eso que** adquieren también sentido concesivo:

> MARGARITA.- (Molesta) ¡No empecemos, Eduardo! No sé qué tienes que decir de mi madre.
> EDUARDO.- Nada ¿Para qué? Ya lo dicen los demás. Y que se despachan a gusto. El más suave soy yo, ¡y es mi suegra!
> (Mathias, Julieta, Act.I, p.12)

Tanto en este fragmento, como en el que damos a continuación, el significado concesivo parece más reforzado si en lugar de **y** apareciese **y eso que**:

> Me acuerdo estupendamente; y era yo chico-chico.
> (Apud. A.Narbona, 1986, p.271)

El neutro **eso** posee un valor deíctico, pero según señala Fernández Ramírez se encuentra **gramaticalizado** en **y eso que** -recuérdese lo transcrito al comienzo de **este** punto-. Lo que sí está claro es que en estas estructuras no aparece **esto** o **aquello**. Sí es corriente, por el contrario, la ocurrencia de **esto** o **aquello** detrás de la conjunción **y**, pero precediendo a otra conjunción distinta de **que**.

> Entonces fue cuando mi hermano Lázaro, (...) hizo que mi madre me mandase al colegio de religiosas, a que se completara, fuera de la aldea, mi educación, y esto aunque a él, a Lázaro, no le hiciesesn mucha gracia las monjas.
> (Unamuno, S.Manuel, p.97, lns. 44-50)

La conjunción **que**, según indica Emilio Lorenzo, puede ser sustituida por **cuando** (véase ejemplo en 2.6.2.)). Lo cierto es que la secuencia **y eso** tiene capacidad para estar seguida de otras conjunciones o preposiciones. Es de uso corriente **y eso por / porque** -**Le dió dos pesetas, y eso porque era domingo**- que Mª Moliner explica así: «se indica que cierto resultado expuesto antes, aun incompleto o insuficiente como es, no se hubiera obtenido sin la cosa que se expresa a continuación» (Dicc., vol.I, s.v. **ese** 2).

Y eso podemos encontrarlo normalmente seguido de alguna conjunción concesiva de las que vimos en la primera parte de este trabajo:

Ha ido a trabajar, y eso aunque está enfermo.

Ha ido a trabajar, y eso a pesar de que está enfermo.

Ha ido a trabajar, y eso pese a estar enfermo, etc.

Véase la ocurrencia que hemos localizado en la obra de Sánchez Ferlosio:

> - (...) Hasta los mismos hablares aquellos tan tirados, he oído yo a emigrantes que no había forma de sacárselos de la lengua y que volviesen a hablar como está mandado (...)
> - Sí, una cosa parecida a las películas de Cantiflas o de Jorge Negrete ¿no es eso?
> - (...) Exacto como en el cinema ¿qué más da? Y eso a pesar de que aquellos venían de Venezuela, mientras que estos Cantiflas y Negretes del celuloide son nacidos en Méjico que está de Venezuela, pues ya sabe usted, lejísimos;
> (Jarama, p. 301)

También puede concurrir **y eso** con algunas estructuras que tratamos en esta segunda parte y que, por sí solas, son capaces de alcanzar sentido concesivo:

Ha ido a trabajar, y eso estando enfermo.

Ha ido a trabajar, y eso enfermo y todo.

Ha ido a trabajar, y eso con lo enfermo que está, etc.

La sustitución de **que** por **cuando**, de la que habla E.Lorenzo, no es sino otro tipo de construcción en la que **y eso** va seguido de una proposición que, por el nexo, formalmente es temporal, pero que por el sentido puede poseer valor concesivo. Estas proposiciones las veremos en la tercera parte de nuestro estudio:

Ha ido a trabajar, y eso (aun) cuando está enfermo.

Con un mero cambio temporal, dado el carácter hipotético, podemos formar la siguiente frase:

Irá a trabajar mañana, y eso aun si está enfermo.

En cuanto a la presencia y valor de **que**, si repasamos las definiciones de algunos autores que citamos al inicio de este punto, observamos que Mª Moliner considera toda la secuencia **y eso que** semejante a **aunque**, y E.Lorenzo equivalente a **a pesar de que**. Según esto, ¿cómo se explican las ocurrencias de **y eso** que acabamos de dar nosotros y que van seguidas de conjunciones concesivas? Por otra parte, el mismo E.Lorenzo admite **y eso** sin **que** y con **cuando**, con el mismo valor.

Según la explicación que da Beinhauer, es decir, por **elipsis** -**y eso (es lo que tiene de particular) que**-, **eso** sería catafórico: anunciaría una proposición introducida por **que**.

La opinión de J.Vallejo es la que podría explicar mejor los ejemplos que hemos dado y en los que a **y eso** le siguen tanto proposiciones introducidas por conjunciones concesivas, como otras estructuras o proposiciones que adquieren sentido concesivo. Para Vallejo, **y eso** vale 'y ello', y el **que** vale 'a pesar de que'. En este caso, **eso** sería anafórico, pero falta explicar el valor de **que**. Vimos en la primera parte de nuestro trabajo (1.3.1.1.) construcciones

concesivas introducidas por **que**; pero existen dos barreras importantes para que podamos pensar que la explicación sea la misma: por una parte, ya desde el siglo XIV, fue escasísima, casi nula, y desapareció esta construcción (queda, no obstante, la presencia de **que** en las disyuntivas **que...que**); y, por otra parte, y más complicado de salvar, nos enfrentamos al hecho de que esas construcciones con **que** presentaban como modo verbal el subjuntivo (véase, con todo, alguna excepción en nuestra nota nº 30 de la primera parte).

Borrego, Asencio y Prieto indican la obligación que tiene **y eso que** de construirse con indicativo (del mismo modo que **(aun) a sabiendas de que** o **si bien**. Cf. además Porto Dapena, 1991, p. 232), y dicen que «implica la voluntad, por parte del hablante, de informar al oyente sobre algo» (1987, p.171). Sin embargo, puntualizan que el oyente puede objetivamente conocer o no la información, pues en los ejemplos:

Te has hinchado de vino y eso que te duele la cabeza

Aunque eres mi hijo, no pienso prestarte el dinero

es obvio que se conoce el dolor o quién es el padre; por ello dicen que «en estos casos, y en otros similares, el hablante usa indicativo para 'recordar' y por lo tanto para hacer presente una información que el oyente parece haber olvidado» (ibid., nota 67)

Si consideramos **eso** un anafórico -como parece hacerlo Vallejo, y con lo cual, además podríamos explicar **y eso [aunque / a pesar de que / cuando**, etc.]- habría que sobreentender un verbo 'ocurre / sucede', lo mismo que en **y eso porque**; pero el **que**, como 'a pesar de que' no tiene una explicación, semántica ni sintáctica, clara en **y eso que**. Véase que en el siguiente fragmento la ocurrencia de **esto** es de valor anafórico textual:

> GARGULLO,- Sabed que voy por dos manteos a casa, el uno para mi señora la vieja y el otro para la moça. Y esto porque no sean conoscidas,
> (Lope de Rueda, Medora, Esc. V, en Cuatro comedias, p. 215)

Por otra parte, también es frecuente que en nuestra lengua **eso** sea catafórico. En el siguiente ejemplo que transcribimos la proposición de **que** es explicativa de **eso**:

> - Aquí lo conocen a uno demasiado -decía Lucio, riendo-. Y eso es lo malo. Que lo calen a *uno* en algún sitio.
> (S. Ferlosio, Jarama, p. 16)

No hay que olvidar tampoco las ocurrencias en español de **y eso que**, cuando la proposición introducida por **que** es una adjetiva y **que** es un relativo:

> "- ¡Esta es la moral positiva!- -decía el Marquesito muy serio cuando alguien le oponía cualquier argumento-. Sí, señor, ésta es la moral moderna, la científica; y eso que se llama el Positivismo no predica otra cosa; lo inmoral es lo que hace daño positivo a alguien (...)"
> (Clarín, Regenta, vol. I, 7, p. 297)

Con la interpretación de Beinhauer -complemento elíptico-, **eso** es catafórico. Si lo entendemos así, como catafórico, la presencia de **que** tendría razón de ser -'y eso sucede: que; y sucede eso, que'- , y si nos basáramos en la tradición (Bello, Fernández Ramírez), sería factible hablar de influencia posible -por estar próximo- de otras estructuras habituales en español, en las que se **consideraba** que el verbo **ser** tenía el valor de 'ocurre, sucede'. Así se han venido explicando tradicionalmente **eso es que** o **es que**; es decir, interpretando **es** como verbo, pleno, de acontecimiento. Según indica Mª Moliner, con **eso es que** se manifiesta que la cosa de que se trata «se debe a lo que se expresa en esa oración: **Eso es que no lo ha entendido. Eso es que no quiere decirlo**»; de **es que**, dice en su *Diccionario* que forma «oraciones de sentido adversativo en que **es** podría interpretarse por 'lo que ocurre es que':

Es que yo no tengo tiempo para eso» (vol.II, s.v. **ser**, p.1145b), y posteriormente añade: «expresión muy frecuente con que se introduce una explicación, razón, disculpa o excusa: **Es que su madre no le deja ir**» (ibid., p.1146b)

Sin embargo, Mª Jesús Fernández Leborans (1992) ha trabajado recientemente, con un planteamiento generativista, en oraciones del tipo **(eso) ES QUE...** (p.e. **Es que no me apetece ir a esa fiesta**; **Eso es que está enamorada**), y concluye que se trata de oraciones copulativas identificativas especificativas. Esquemáticamente podríamos resumirlo de la siguiente manera (mantenemos su terminología):

(anáfora Ø) **ES + QUE...**

expletivo cópula + predic. sintáct. y pragm. identificativo

vacío que Cl. Predicado que

remite a especifica un valor para la variable sujeto

↓

Variable sujeto

que no se

manifiesta

y puede .....⇒ A. Sobreentenderse en la

situación de

comunicación como ⇒ Cláusula: "Lo que ocurre"

⇒ Sintagma: "La cuestión"

⇒ B. Inferirse del

contexto previo como ⇒ Sintagma operador: "la causa"

"la razón"

Y sólo en los casos marcados con B. puede, en español, aparecer la proforma **eso** , como anáfora de la variable "la causa", "la razón", tal como se muestra en el segundo de los ejemplos citados anteriormente.

Pensamos que, de cualquier manera, la estructura que presenta la secuencia -**eso es que**- debió influir en la aceptación formal de la que venimos estudiando -incluso como nexo concesivo-, del mismo modo que debieron hacerlo algunas ya comentadas (recuérdese los ejemplos de S. Ferlosio, Lope de Rueda y Clarín) o la fórmula **eso de que**, de la que, entre otras, comenta Fernández Ramírez: «Lo interesante de estas construcciones con pronombre neutro es que se amoldan fácilmente a la modulación exclamativa» (vol.III, 2, 1987, & 132/131, p.122). En estos casos subyace un sentimiento de indignación, reproche, duda o cautela; pone el autor el siguiente ejemplo: **Eso de que delante de todo el mundo te tutee tu criado...**

Ciertamente existe también una modulación exclamativa en **y eso que**, que llevó a Beinhauer a considerar que la elipsis era 'es lo que tiene de particular', indicando extrañeza, asombro.

2.6.1. Y ESO QUE

Transcribimos a continuación algunos fragmentos en donde hemos localizado **expresiones** que adquieren sentido concesivo en las que interviene **y eso que**.

Cronológicamente -siempre hay que tener en cuenta que hablamos de los textos fichados por nosostros- es en la obra del Duque de Rivas donde aparece por primera vez:

ESTUDIANTE.- Pero, vamos, ¿es hembra o varón?

MESONERA,- Que sea lo que sea, lo cierto es que le vi el rostro, por más que se lo recataba, cuando se apeó del mulo, y que lo tiene como un sol, y eso que traía los ojos de llorar y de polvo, que daba compasión.
(Rivas, D.Alvaro, Jorn.II, Esc.I)

No le hubiera sacado más parecido el mismo M., porque está hablando, y eso que se pinta solo para cosas de esta clase. Sin duda el redactor vio a Madrid en una noche oscura, y todo se le figuraría humo al pobre señor.
(Larra, Un periódico del día o el Correo Literario y Mercantil, en Art.var., pp.200-201)

Parecía una Niobe colosal, y eso que no había tenido hijos; parecía un Hércules...hembra.
(Alarcón, Sombrero, IV)

Pocos vetustenses podían jactarse de haber visto ni el comedor ni la cocina de Visita. Y eso que tenía tertulia, y se representaban charadas y se corría por los pasillos. Pero ella cerraba ciertas puertas para que no pasase el humo;
(Clarín, Regenta, vol. I, 8, p. 315)

¡El idilio senil con que soñó un instante Bermúdez se había deshecho... y eso que él ya se había acordado de Ninon de Lenclos para justificar a los ojos del mundo unas relaciones con doña Rufina!
(íbid., vol. II, 24, p. 309)

- ¿Se le ha puesto peor el brazo? ¡Ya decía yo! Con estas idas y venidas... No, y está usted algo...desmejorado, vamos; el semblante...y eso que viene sofocado...Mucha prisa trajo ¡caramba!
(E.Pardo Bazán, Madre Nat., XXX, 282)

Véase también en la misma obra las pp. 85, 151, 299, 311.

Al siglo XX corresponden los ejemplos siguientes:

- (...) La Naturaleza y la vida obedecen a la ley que el vate les impone.
- Pero no el dinero, y eso que es cosa de la vida.
(R. Pérez de Ayala, Troteras y Danzaderas, p. 174)

Véase, en la misma obra, entre otras ocurrencias las de las pp. 219, 242, 283, 285, 326, passim.

JULIO,- ¿Al escribir? ¿A quién?
CONSOLACION,- ¡Qué curiosidad, primo!
JULIO,- ¿Al tío Alfonso?
CONSOLACION,- No. Y eso que no me olvido de aquella casa.
(Hnos.Alv. Quintero, El genio alegre, Act.II, p.69)

> Por cierto que no he vuelto a saber de ella ni de su suerte, Y eso que (...) ésta exclamaba como en arrobo: "(...) Cuando vuelvas a tu pueblo escríbeme mucho, mucho, y cuéntame de él"
> (Unamuno, S.Manuel, pp.98-99, Ins. 20-28)

> D.JUSTO.- Nunca me vi en estos trances, y eso que yo, en mi existencia, he asistido a bien de lances...
> (Jardiel Poncela, Angelina, Act.II, Cuadro III, p.80)

Véase en la misma obra, la p.24, y en *Un marido de y ida y vuelta*:

> PEPE.- Son todos excelentes chicos, Y, sobre todo, he comprobado que a mí me adoran. Y eso que a éste, por ejemplo, le he traido en jaque en los últimos meses.
> (Act.III, p.218)

y además la acotación en el Act.II, p.197, y en Act.III, p.214)

En *Tres sombreros de copa*, Mihura no incluye ni un solo caso de **y eso que**, frente a las tres ocurrencias que hemos documentado en *Maribel y la extraña familia*:

> DON JOSE.- ¡Ah! Don Marcelino es un santo... Muy buena persona... Y muy listo para los los negocios... su fábrica de chocolatinas la lleva divinamente... Y eso que desde que se quedó viudo...
> (Act.II, pp.183-184)

Véase además, Act.I, p.134 y p.143.

Otras ocurrencias de distintas obras son:

> - (...) Pues date una idea de lo que sería aquella noche, así que allí ni la abuela, como te lo digo, se atrevía a decir una palabra. Y eso que ella no estaba al tanto del asunto (...)
> (S. Ferlosio, Jarama, p. 249)

> Ella insistía en que todo intento de aproximación con los padres era inútil, debido a la diferencia de edad, " (...) No entienden nada (...) Ellos han bailado ya lo que les correspondía, ¡Y eso que mi madre se las da de modernísima...!"
> (J.Mª Gironella, Condenados a vivir, vol. II, Cap. XXIX, p. 141)

> Para conservar a la vista de sus nobles proporciones o no sé qué le han quitado los anuncios luminosos, y eso que ya eran pocos,
> (F.Fernán Gómez, Exceso de publicidad, en Impres.y Depres., p.184)

En prensa cada día es más frecuente hallar escrito **y eso que** , sobre todo en la información deportiva. No hace mucho leímos: **El Real Madrid ha vencido 3-0, y eso que no jugaban ni Butragueño ni Hugo Sánchez.**

De otro *Diario* hemos extraido los siguientes textos:

> Pero como todo no va a ser alta política y altas finanzas, los miembros del Consejo Europeo se llevarán de España una grata impresión, y eso que nadie podrá decir que la presidencia del Gobierno ha echado la casa por la ventana con sus anfitriones en cuanto a regalos se refiere; un abrecartas de plata, en caja de caoba, un grabado de Tapies, y un abanico con el emblema de la presidencia diseñado por el mismo pintor, los únicos detalles.
> (Diario Ya, 27 de junio de 1989, p.56)

> El actorcillo llenó páginas enteras de periódicos, y su popularidad llegó al extremo de que sus autógrafos eran más cotizados que los de las estrellas americanas (y eso que todavía los tenía que copiar de una muestra)
> (Revista de verano, p.2, del Diario Ya, 27 de agosto de 1989)

En Hispanoamérica también es frecuente **y eso que**. Valgan como muestra dos ocurrencias en obras de autores distintos:

> - Lo felicito, don Miguelito, lo felicito -murmuró el Subsecretario, cuando ya salían-; el Señor Presidente ordenó que se publicara en los periodicos la noticia de su casamiento y él encabeza la lista de padrinos(...) Y eso que al principio no estaba muy con usted. Un amigo de Parrales Sonriente no debía haber hecho -me dijo- lo que este Miguel ha hecho;
> (M.A.Asturias, Señor Presidente, Parte III, cap.XXXII, p.232)

> - ¿Quién será?
> - Ve tú a saber. Alguno de tantos. Pedro Páramo causó tal mortandad después que le mataron a su padre, que se dice casi acabó con los asistentes a la boda en la cual don Lucas Páramo iba a fungir de padrino. Y eso que a don Lucas nomás le tocó de rebote, porque al parecer la cosa era contra el novio.
> (J.Rulfo, Pedro Páramo, p.70)

Ahora citamos un fragmento de una conversación grabada, que aparece entre los *Materiales* que aporta el trabajo llevado a cabo acerca del habla culta de la ciudad de Buenos Aires:

> Inf. A.- (...) Pero resulta que a la noche me acuesto tan cansada. Y eso que me paso el día casi sentada porque o cosiendo, o leyéndole a mi marido, así. Pero te aseguro que me acuesto tan --- cansada a la noche.
> (Barrenechea, 1987, Muestra XXVII, p. 338)

Finalmente transcribimos un texto en donde la secuencia no es con el neutro **eso** sino con **todo**:

> - Es egoista ¿sabes? Es por esto que nos hemos llevado siempre medio mal. Mira, es más pequeña que yo, para que veas, ¿eh?, y tuvo que casarse antes de mí (...) Y todo que yo me puse en relaciones con Sergio antes de ella conocer al esposo.
> (S. Ferlosio, Jarama, p. 182)

2.6.2. Y ESO CUANDO

Emilio Lorenzo advirtió que «en ocasiones el **que** se sustituye por **cuando**» (Apud. Beinhauer, 1985, p.131)

No obran en nuestro poder ejemplos escritos de **y eso cuando** con efecto de sentido concesivo, si bien es cierto que lo hemos escuchado de viva voz. Transcribimos el que Lorenzo cita:

> Estuvieron peleándose más de media hora, y eso cuando les faltaba razón a los dos.

Este período puede tener también sentido concesivo si se elimina **y eso**, pues **cuando**, por sí solo, según los contextos, es capaz de introducir una proposición que, si formalmente podría catalogarse de temporal por este nexo, su valor puede ser concesivo, adversativo, causal, etc. (véase Moliner, Dicc., vol.I, s.v. **cuando**). El valor concesivo se ve más claro cuando precede **aun** a esta conjunción (véase nuestro punto 3.3.2.4.1., de la tercera parte).

Por otra parte, aunque la secuencia **y eso cuando** tiene en nuestra lengua por lo general su valor literal, en donde **cuando** es meramente temporal, también puede deducirse del contexto un efecto de sentido concesivo o restrictivo. Véase la siguiente ocurrencia en *El Jarama*:

> - Ya; aquí la fuerza es lo único que se hace de respetar.
> - Y eso, cuando se la respeta; que no es siempre, tampoco.
> (S. Ferlosio, Jarama, p. 123)

En este ejemplo podría parafrasearse: 'aunque hay casos en los que se la respeta, en otros no se la repeta' o también 'hay casos en los que se la respeta, pero en otros no se la respeta'. En este otro fragmento, véase que en

lugar de **cuando** aparece un sintagma -expandido por una proposición adjetiva con relativo- con valor temporal:

> Una postal por Navidades, a nombre de mi hermana, y eso los años que me acuerdo de ponerla, y ahí se nos acabó la relación.
> (ibid., p. 108)

2.7. EXPRESIONES CON ESTRUCTURAS DONDE INTERVIENE **COMO**

Antes de abordar, en estos puntos que siguen, una serie de construcciones que adquieren sentido concesivo, vamos a tratar, aunque sea brevemente, algunas ocurrencias de **como** concesivo.

La utilización en los textos antiguos de **como** concesivo resulta ser, como ya han visto muchos autores, un latinismo. Es frecuente encontrarlo en obras que son traducción de textos latinos en donde aparece un **cum** concesivo. Otras ocurrencias posteriores pueden explicarse a partir del valor causal de **como** (Véase, entre otros, J.A.Bartol, 1988, pp.142-153)[67]

En latín, como ya vimos en el punto 0.2. de este trabajo, existían unas conjunciones -**quamuis, licet, ut**- que construidas con modo subjuntivo introducían proposiciones concesivas. En este mismo grupo se encontraba **cum**: **cum nemo pervenerit**, 'aunque nadie ha llegado'. Matiz concesivo hay en **cum...declaret** del siguiente fragmento de la obra de Cicerón:

> Sed, cum tot signis eadem natura declaret quid velit, anquirat, desideret, obsurdescimus tamen nescio quomodo, nec ea quae ab ea monemur audimus;
> (De Amicitia, XXIV, p.55)[68]

Obsérvese la presencia de **tamen** en la principal.

J.L.**Rivarola** transcribe algunos casos de **como** + **subjuntivo**, que corresponden en la fuente latina a un **cum** concesivo: entre esas ocurrencias se encuentra la siguiente:

> E commo visquiese en muchos deleytes auia vn mal de mañeresa el qual menguaua la su gloria e atormentaua el su coraçon,

El siguiente texto corresponde a *La estoria del rey Anemur*, cap. 1, que es traducción del *Speculum Historiale* de V.de Beauvais, y en él se lee:

> Cumque in multis deliciis viveret, unum erat sterilitatis malum, quod eius laetitiam minuebat.
> (Apud. Rivarola, p.67)

Rivarola considera probable que también respondan al influjo del **cum** latino las formas del antiguo francés y antiguo catalán, **comme** y **com** respectivamente.

Añade Rivarola a su casuística la estrofa 285 de los *Milagros de Nuestra Señora*, de Berceo, según el orden de versos que muestra el Ms.F[es]:

> Peroqe semejava en unas cosas boto
> en amar la Gloriosa era mucho devoto,
> e como vos dissiemos que era bocarroto
> dizié el su oficio de suo corde toto,
> (Apud. Rivarola, p.68)

Nótese que aquí el verbo va en indicativo, mientras que los ejemplos recogidos, por lo general, presentan subjuntivo. Posterior en fecha es este otro fragmento del *Fuero de Aragón*, que además del verbo en subjuntivo presenta **enpero** en la otra proposición:

> Como por fuero et costunbre del regno et encara de razon alguno sines de conoximiento de dreyto de inposicion o de su proveyto no deva seyer privado; enpero muytos del regno verdaderos possesidores son turbados et encara de su possesion spullados...
> (Apud. Rivarola, p.115)

Por nuestra parte hemos fichado las siguientes ocurrencias de **como + subjuntivo** en las que creemos ver valor concesivo:

> *E rrespondiole el viejo: -syn dubda asy siento destas cosas, non temiendo esta muerte* tenporal, nin llamandola muerte. Ca menospreçiando las menazas de tu padre, syn miedo vin a ti e demostrete la palabra saludable, commo aya sabido dilegemente que sy el estas cosas sopiere, ponerme ha a mill muertes, commo lo puede fazer.
> (Barl. e Jos., Ms.S, Ins. 1621-1626)

En el Ms.P es un gerundio lo que presenta el texto en lugar de **como** + **subjuntivo**:

> (...) e conte a ty la palabra de salud, sabiendo bien de todo en todo que sy tu padre esto sopiese, que en mill guisas me mataria sy ser pudiese,
> (ibid., Ms.P, lns. 2816-2818)

Otro ejemplo más, en la misma obra, es:

> Agora te conosco çiertamente que eres loco (...) ¿Non te dixe que non te dulleses de la cosa perdida que non se puede cobrar? ¿E nin tentases tomar las cosas que non se pueden tomar? E tentaste tomarme comno non puedas yr por la mi carrera,
> (ibid., Ms.S, lns. 979-985)

En los Mss.P, lns. 1743-1748, y G, lns. 1566-1571, no se encuentra la construcción; éste último pasaje que hemos visto está expresado de manera distinta al Ms.S, y entre el Ms.P y el Ms.G las diferencias son mínimas.

De la obra de Juan de Mena, el texto que transcribimos incluye un **como** con indicativo, igual modo que el que vimos en Berceo e.285 de los *Milagros*, y pensamos que el sentido es también concesivo:

> Como non creo que fuessen menores
> que los d'Africanos los fechos del Çid,
> nin que feroçes menos en la lid
> entrasen los nuestros que los Agenores,
> las grandes façañas de nuestros mayores,
> la mucha constançia de quien los más ama,
> yaze en teniebras, dormida su fama,
> dañada d'olvido por falta de auctores,
> (Lab.Fort., 4)

Escasos son los ejemplos de **como** concesivo a partir del siglo XV. Cuervo cita una ocurrencia en Fray Luis y en el Padre Mariana, y Keniston documenta cinco pertenecientes al siglo XVI. (Cf. Rivarola, p.152)

Como podía introducir proposiciones que adquirían otros efectos de sentido distintos al concesivo. Con modo indicativo, temporal (cf. 3.3.2.4.0.) y

causal (cf. 3.3.2.3.0.), y, con subjuntivo, condicional (cf. 3.3.2.2.2.). He aquí tres ocurrencias con estos respectivos efectos de sentido en la misma obra de Tirso de Molina:

DOÑA JUANA.- (...)
Diome un vuelco el corazón,
porque amor es alguacil
de las almas, y temblé
como a la justicia vi.
(Don Gil, Act. I, Esc. I, vv. 77-80, p. 84)

Indica Alonso Zamora Vicente, en la edición que de la obra hace, que aquí **cuando** tiene valor temporal, 'cuando, en el momento que, etc', y cita otras ocurrencias similares -todas con modo indicativo- en obras de Ruiz de Alarcón, Lope de Vega, Cervantes. Remite también a todo lo que ya dijo H. Keniston (1937), p. 360.

DOÑA JUANA.- (...)
Si yo su vecina soy,
podré saber lo que pasa
con don Martín en su casa;
y como tan cerca estoy
fácilmente desharé
cuanto trazare en mi daño.
(ibid., Act. II, Esc. I, vv. 1116-1121)

DOÑA JUANA.- Como a don Miguel desprecies,
también yo desdeñaré
a don Gil.
(ibid., Act. II, Esc.V, vv.1426-1428, p. 184)

2.7.1. CON VERBOS EN SUBJUNTIVO

Las fórmulas sintácticas de significación concesiva que incluimos en este punto pertenecen al mismo grupo de otras que ya hemos estudiado anteriormente: son todas **fórmulas reduplicativas**[70]. Dado que las características son las mismas, remitimos al punto 2.3.

También en estas estructuras, la presencia de los dos verbos en subjuntivo es necesaria y su significado concesivo aproximado es **'no importa'** (o con ciertos cambios y reposiciones: **'aunque'**): **Quiero ese coche sea como sea** ('no importa cómo sea', 'aunque sea robando'); **Comiera como comiera, su madre siempre le reñía** ('no importa cómo', 'aunque comiera bien').

Del mismo modo que en los casos de 2.3., se percibe un sentido semicondicional, con una glosa como 'tanto si es de una manera, como si es de otra manera'. Así, **Cantes como cantes** podría expresarse **Cantes bien o cantes mal; No importa cómo cantes, Aunque cantes bien; Tanto si cantas bien como si cantas mal** (Cf. Borrego, Asencio y Prieto, 1987, pp.77-79)

María Moliner define **como** de la siguiente manera: «Adverbio interrogativo-exclamativo-relativo-conjuntivo» (vol.I, s.v. **como** 2). Actualmente se acepta que proviene del latín clásico **quomodo**, a través de un latín vulgar **quomo** tras una contracción de la primera forma (Cf. Corominas y Pascual, DCECH, s.v. **como**)

2.7.1.1. SUBJUNTIVO$_1$ + COMO + SUBJUNTIVO$_1$

Las correlaciones más frecuentes son aquéllas cuyas formas pertenecen al verbo **ser**: **sea...sea, sea...fuere**[71] (presente); **fuera...fuera, fuera...fuese**[72] o bien **haya sido** (pasado).

> Sea como fuere, los testimonios que acreditan su establecimiento a los fines del siglo XV parecen claros y positivos.
> (Jovellanos, Espect. y Diver., p.105)

La forma **fuere** no se emplea casi en la actualidad, ni siquiera en textos escritos; posee hoy un sabor arcaico, y se sustituye por la forma de presente:

> Sea como sea, la escasez de sacerdotes instruidos y virtuosos excita más en mí el deseo de ser sacerdote.
> (Valera, Pepita, Cartas de mi sobrino, p.72)

> CLEMENTE.- ¡Sí, hombre, sí! ¡Que volvamos todos a la casa! ¡Sea como sea! ¡A mí no me importa pedirlo de rodillas!
> (Hnos.Alv. Quintero, Cinco lobitos, Act.II, Caudro I, p.218)

En este último ejemplo obsérvese que el significado 'no importa', que habíamos dado antes (en 2.7.1.) a estas estructuras, aparece explícito después de la fórmula reduplicativa, como una explicación más exacta[73].

> LUCIANO.- Pues cógelo y ¡vamos! Hay que impedir, sea como sea, que Rodríguez de Toledo y el chófer entren en la casa...
> (E.Jardiel Poncela, Los habitantes, pról., p.26)

> JULIO.- Espere, Carlos ¿Dónde va?
> CARLOS.- ¡Por ella! A traerla aquí, sea como sea.
> (A.Paso, Los pobrecitos, Act.III, p.110)

> EDUARDO.- ¡Decentísima! Por eso hay que casarla sea como sea.
> (Mathias, Julieta, Act.II, p.52)

Las formas verbales de pasado alternan. He aquí algunas ocurrencias:

FIORLI.- ¿Y no te dijo Anastasio que el "Húngaro" ha vuelto a España, que ronda la casa hace tiempo con intención de entrar, y que si lo veías, al atravesar el camión la arboleda, que le echases el guante, fuese como fuese, y me lo entregaras a mí?
(E.Jardiel Poncela, Los habitantes, Act.I, p.70)

DON PABLO.- La pobre Rocío me ha jurado que iba a traerme veinte duros fuera como fuese,
(A.Paso, Los pobrecitos, Act.II, p.48)

El significado de estas fórmulas reduplicativas con el verbo **ser**, puede expresarse también mediante una proposición de indefinido generalizador: **comoquiera que sea** (véase lo dicho en 2.3.)[74]. La diferencia entre estas construcciones con **comoquiera que + subjuntivo** y la conjunción vista en el primer capítulo de nuestro trabajo radica en que esta última introducía una concesiva real con verbo en indicativo o con subjuntivo polémico o presuposicional y no presentaba subjuntivo hipotético, salvo raras excepciones (véase 1.2.)

Ocurrencias de **comoquiera que + subjuntivo**, equivalentes a las que tratamos en el presente punto son las que hemos documentado, por ejemplo, en Leomarte:

Pero commo quier que fuese, o por el padre, o por el fijo, aquel por quien fue fecho Bello le llamaron, ca pudo ser que llamasen al fijo de Ninon Bello commo al padre,
(Leomarte, tit.VI, p.71)

Mas commo quier que sea, o por auenimiento o por topamiento en la batalla, çierto es que pelearon vno por otro e lleuo lo mejor dello el rey Menelao;
(ibid., tit.CVIII, p.204)

Como puede notarse, en estos ejemplos se expresa una concesión generalizada; existe una hipótesis. En estas dos ocurrencias se explica a continuación cuáles son las alternativas: 'o por el padre o por el fijo', en el primer caso; 'o por auenimiento o por topamiento', en el segundo. (Véase 2.3.1., y, en la tercera parte de nuestro trabajo, 3.2.3.)

Las fórmulas reduplicativas con verbo distinto de **ser** tienen menor índice de frecuencia. He aquí algunos textos:

> DOÑA ANGELA.- Pues dejallo
> todo, esté como estuviere,
> y a escondernos, Isabel,
> ven,
> (Calderón, Dama duende, Jorn.I, vv.889-892)

> RUFI.- (...) Porque si el mismo Marcelino está extrañado de que su madre y su tía hayan tomado un taxi de repente para plantarse aquí, no sé cómo no vamos a extrañarnos nosotras, tengamos la conciencia como la tengamos,
> (Mihura, Maribel, Act.III, p.212)

> - (...) Esta vez, desde luego, no se los pienso aceptar. Se ponga como se ponga,
> (S.Ferlosio, Jarama, p. 146)

Los siguientes ejemplos los dan Borrego, Asencio y Prieto (1987):

> Huela como huela, yo no pienso entrar en ese cuarto,
> (p.226)

> Lo trates como lo trates, te lo perdonará todo,
> (p.231)

En ocasiones lo que podría ser una fórmula reduplicativa aparece formalmente sin la primera forma verbal:

> - (...) yo creo que uno en un momento dado tiene derecho a casarse como sea,
> (S. Ferlosio, Jarama, p. 172)

> [El constructor] Comprobaba y vendía máquinas de escribir, neumáticos, chismes de poca monta... ¡Una temporada ejerció de detective particular! Y tal vez se dedicara también al timo de la estampita... Como fuere, consiguió algunos ahorrillos, hasta que de repente, ¡zas!, la jugada inesperada,
> (J.Mª Gironella, Condenados a vivir, vol. I, Cap. V, pp. 65-66)

Véase en este mismo autor y obra un gran número de ocurrencias de **como fuere**: vol. I, Cap. V, p. 76; Cap. VI, p. 84, y en Vol. II, Cap. XXII, p. 18; Cap. XXIV, p. 53.

2.7.1.2. SUBJUNTIVO$_1$ + COMO + SUBJUNTIVO$_2$

Como su nombre indica, las fórmulas reduplicativas presentan dos formas verbales en modo subjuntivo pertenecientes al mismo verbo. No obstante, en 2.3.2. citabamos ya algunas ocurrencias en las que la segunda forma verbal era un subjuntivo del verbo **querer**, que es casi el único que puede aparecer, cuando no lo hace el mismo de la primera forma verbal.

Con todo, en estas estructuras que estamos viendo resulta más forzada la aparición del verbo **querer**, dado que **como**, por el sentido modal que conlleva, limita bastante la presencia de un verbo voluntativo como es **querer**.

De todos los textos fichados por nosotros, no obra en nuestro poder material alguno que podamos exponer como ejemplo.

2.7.2. GERUNDIO + COMO + INDICATIVO

Vemos en este punto una construcción de **gerundio**. Esta forma no personal del verbo, como ya vimos (2.1.1.), puede adquirir 'per se' sentido concesivo. En esta ocasión lo vemos seguido de **como + verbo en forma personal**, en modo **indicativo**.

Lo más frecuente es que el gerundio y la forma personal pertenezcan al mismo verbo. Ya en la *Primera Crónica General* encontramos:

> Mas la tu dureza es mayor que no la de los fuertes robres de los montes, ca sabiendo los periglos de la mar cuemo tu los sabes, que passeste por ellos, no me semeia que as tomado escarmiento,
> (PCG, 40b, 37-41)

A lo largo de los siglos se ha mantenido este tipo de construcción:

> Dª CALIXTA.- Mas siendo, como es, un pillo no se escapa a mi manera de bizarra ex guerrillera, ¡y lo tengo en el bolsillo!
> (E.Jardiel Poncela, Angelina, Presentación, p.24)

> Pero lo grave es que teniendo como tenemos un rey nuevo, de tan bellas disposiciones y tan justiciero, y gobierno renovado con la sabiduría de don Baltasar de Zúñiga y la energía de don Gaspar de Guzmán, conde de Olivares, escapen los malhechores a la justicia,
> (N.Luján, Decidnos,.., cap. 6, p.72)

> Llevaba tres años trabajando a su lado y todavía no acertaba a explicarse cómo el doctor Beltrán, teniendo como tenía ideas tan personales, tan propias, se adaptara tan limpiamente a cualquier circunstancia,
> (J.Mª Gironella, Condenados a vivir, vol. II, Cap. XXVIII, p. 111)

Como se observará, por los ejemplos aducidos, la secuencia **como + verbo** tiene el significado **'como [en efecto/ciertamente] + verbo'**, con lo cual la concesiva real se fortalece. El sentido o valor concesivo de toda la fórmula viene aportado por el gerundio.

J.R.Cuervo, en la nota nº 107 a la *Gramática* de Bello, habla de **frases parentéticas confimativas** en los siguiente pasajes de las obras de Cervantes:

> Donde no hallándote, como no te hallamos,
> (Galatea, V)
>
> Y que si le preguntase, como se lo había de preguntar, si le dió la carta a Dulcinea, dijese que sí,
> (Quij., I, 27)

Las concesivas con estos gerundios, participios y sintagmas son hipotéticas cuando en lugar de **como + indicativo** aparece **que + subjuntivo** (cf. todos los puntos correspondientes al 2.10.2.)

En el primer texto que transcribimos a continuación se encuentra explícito todo el significado que hemos citado anteriormente para la construcción **como + verbo** -es decir, **'en efecto'**-, y el valor es el de apoyar una **condicional**; en el segundo, tercero y cuarto, puede comprobarse que, siendo las construcciones las mismas que tratamos en este punto, el valor no es concesivo sino **causal** (recuérdese que el efecto de sentido concesivo no depende de la construcción con **como + verbo**, sino del valor que adquiere el gerundio en el contexto):

> (...) y cuando esto no lo entiendan de palabra, como, en efecto, no lo entienden, háselas de mostrar con las manos (...)
> (Quij., I, 33, p.359)
>
> (...) porque yo soy inútil para la Iglesia, pues soy casado, y andarme ahora a traer dispensaciones para poder tener renta por la Iglesia, teniendo, como tengo, mujer y hijos, sería nunca acabar,
> (ibid., I, 29, p.317)
>
> Teniendo Manolita padre como tiene, un tío,., no está autorizado para velar por ella,
> (E.Pardo Bazán, Madre Nat., IX, p. 97)
>
> En otro trance le hubiera preguntado Mendoza al arcabucero por datos que le precisaran su situación, pero yendo como iba, con ánimo de jubilado, le dijo (...)
> (A.Prieto, El Embajador, p.170)

En la lengua actual está casi extinguida una construcción con gerundio y una forma personal del mismo verbo, entre los que en lugar de **como** aparezca que: **Volviendo que volví, me encontré con una sorpresa** (Véase nuestro punto 2.10.2)

2.7.3. PARTICIPIO + COMO + INDICATIVO

«Con un adjetivo o participio usados en forma absoluta, hace a veces de conjunción concesiva: **Escaso de tiempo como estaba, todavía se detuvo a hablar conmigo** (A pesar de estar escaso de tiempo)» (Moliner, Dicc., vol.I, s.v. **como** 2, p.684a)

En estas ocurrencias a las que se refiere Mª Moliner sucede lo mismo que veíamos en el punto anterior: verdaderamente son los participios y los adjetivos los que alcanzan efecto de sentido concesivo, y la construcción **como + verbo** tan sólo reafirma este valor (Recuérdese todo lo dicho acerca del participio y el adjetivo en 2.1.2., y en 2.2.)

El siguiente fragmento demuestra que una construcción de **[participio/adjetivo] + como + verbo** puede tener efecto de sentido causal:

> Era necesario explicárselo, pero no se lo explicaban, atareados como estaban sus compañeros en limpiar las armas. (...) Era necesario explicárselo, pero no se lo explicaban, ocupados como estaban en dar filo a los machetes.
> (M.A.Asturias, Señor Presidente, Parte III, cap. XXXVI, p.257)

Véase Salvá (1988, vol. I, Parte II, 16.6., p. 502) quien dice que estas estructuras equivalen a gerundios y cita una ocurrencia con efecto de sentido causal.

En el *Diccionario* de Moliner también se lee al respecto: «siguiendo a un participio usado en forma absoluta tiene sentido causal: **Cansado como llegará, se dormirá enseguida**. Si el participio deja de ser absoluto y **como** está al principio de la frase, pierde todo valor comparativo y es una verdadera conjunción causal: **Como vendrá cansado, se dormirá enseguida**» (Dicc., vol.I, s.v. **como** 2). Véase nuestra tercera parte, punto 3.3.2.3.0., donde transcribimos una ocurrencia de **participio + como + indicativo** (Palmaverde, p. 46)

2.7.4. ADJETIVO + COMO + INDICATIVO

Ejemplos de adjetivos con efecto de sentido concesivo ya han sido citados por nosotros; las fechas de estas ocurrencias son tempranas. Sin embargo, no obra en nuestro poder más que un ejemplo fichado de esas mismas construcciones seguidas de **como + verbo**. Reiteramos que mediante esa adición, el valor concesivo resultante es real.

> Camino es, hijo, que nunca me harté de andar; nunca me vi cansada; y aun así, vieja, como soy, sabe Dios mi buen deseo ¡Cuánto más éstas que hierven sin fuego! (Celestina, auto 3, p.83)

Los verbos más frecuentes que aparecen tras **como** son **ser, estar** y **tener**.

> Este vestido, viejo como lo tengo, me hace su servicio.

En el ejemplo de la *Celestina* obsérvese que a **vieja, como soy**, le precede **aun así**; es decir, ambas construcciones poseen el mismo valor, y la construcción que tratamos en este punto no es sino la explicación de **así** (Acerca de **aun así**, véase 2.14.1.5.)

König cita, en lengua inglesa, la siguiente ocurrencia:

> Poor as he is, he spends a lot of money on horses
>
> 'Pobre como es, gasta una gran cantidad de dinero en caballos'

(Cf. 1985, p. 2)

Contrariamente, en nuestro punto 3.3.2.3.0. de la tercera parte, citamos una ocurrencia de **adjetivo + como + indicativo** con efecto de sentido causal (Cf. A. Prieto, Palmaverde, p. 19)

2.7.5. SINTAGMA + COMO + INDICATIVO

Si en los dos puntos anteriores hablábamos de construcciones en las que **como + verbo** seguía a un adjetivo o participio usados en forma absoluta, en éste vamos a tratar **como + verbo** cuando sigue a sintagmas, entendidos como secuencias sin verbo equivalentes a proposiciones sintetizadas (Puede consultarse más adelante la presencia de estos mismos sintagmas que adquieren efecto de sentido concesivo, p.e. precedidos de **aun**, en 2.14.1.4.)

Estructuras como las que siguen son frecuentes actualmente:

> Ese hombre, en pleno invierno como estamos, va sin abrigo.
>
> Juan, con unos padres tan rubios como tiene, es moreno de pelo.
>
> María, de buena familia como es, ha salido borracha y drogadicta.

Los **sintagmas + como + verbo** poseen una entonación próxima a la exclamativa. Con ello se hace patente que existe una admiración, porque se enuncia un hecho que es contrario a la expectativa, es decir, al carácter normal o esperable de la relación implicativa presupuesta.

Del **mismo modo** que lo haría una proposición concesiva introducida por **aunque, las construcciones** que vemos pueden encabezar el enunciado:

> En pleno invierno como estamos, ese hombre va sin abrigo.

También puede posponerse a la principal:

> Ese hombre va sin abrigo, en pleno invierno como estamos.

Un simple adverbio puede también ocupar la misma posición que los gerundios, participios o sintagmas:

Cerca como vivimos, no nos vemos nunca

Véase 2.13.1.1.4. y 2.13.1.1.4. bis.

2.7.6. COMO SI + SUBJUNTIVO / INDICATIVO

Tratamos en este punto, aunque someramente, la estructura **como si + subjuntivo** condicional-comparativo.

La RAE trata la construcción entre las oraciones modales, junto a **como que + indicativo** (rara vez subjuntivo), y dice de ellas que son «locuciones que expresan el modo de una acción mediante su semejanza con otra imaginaria; v.gr: **Respira tan suave como si tuvieras una rosa entre los dientes.** (...) **Haciendo una profunda reverencia a los Duques, como que les pedía licencia para hablar... dijo**» (Esbozo, 1979, 3.21.5.A.e., p.542)

El *Diccionario* de Moliner define el **¡como si!** exclamativo junto a **¡ni que!** (que nosotros veremos en 2.10.1.) del modo siguiente: «Expresión de énfasis con que se inicia una exclamación a propósito de una pretensión de alguien que obra o habla como si ocurriera lo que expresa en la exclamación, lo cual dista mucho de ser verdad: **¡Como si supiera él algo de eso!** (vol.I, s.v. **como** 2, p.684b)

S.Fernández Ramírez en 1937 publicó un artículo[78] sobre **como si + subjuntivo**; en él hablaba de un uso 'descriptivo', 'presuntivo o de conjetura', 'imperativo o ético', y 'cualificante', por una parte. En éstos, «la predicación comparativa de la fórmula aspiraba a cierta vigencia ideal, poética, imperativa y hasta en algunos casos real» (cf. *Gramática*, Apéndice I, en vol.IV, 1986, pp.523-526). Por otra parte existe un empleo 'anómalo o paradójico' en el que se inicia «una tendencia, mas o menos franca, a negarle toda pretensión de vigencia, con lo cual se confiere a la expresión el sentido irónico, ponderativo o de censura que le es peculiar. De este último empleo (...) procede el uso exclamativo, con sentido de negación indignada: **Como si la señorita Angela**

tuviese la culpa de que el señor Conrado esté loco de amor por ella» (ibid., p.527)

Estas ocurrencias conllevan una entonación exclamativa y el resto de la secuencia elíptica, por lo que equivalen prácticamente al **Ni que** del punto 2.10.1.

Obsérvese la concurrencia en las siguientes expresiones:

- Te doy cinco mil pesetas por la bici.

- ¡Sí, hombre! ¡[**Como si / Ni que**] yo fuera imbécil!

En este otro ejemplo fichado en la obra de M. Ferrand podría aparecer **ni que** en lugar de **como si**:

> Antes pasaba el coche patrulla dos o tres veces, y con eso bastaba. Remedio santo. Ahora, de que no roben los autos, de que no entren por las ventanas, de que no fuercen un cierre, me tengo que encargar yo. Como si yo pudiera estar en todas partes al mismo tiempo. Y como si yo tuviera autoridad y armamento.
> (Con la noche a cuestas, Cap. IV, p. 107)

Cabe interpretarlo como : Aunque pudiera estar en todas partes al mismo tiempo y aunque tuviera autoridad y armamento, no podría impedir que roben autos, que entren... Ciertamente también va implícito el desagrado del hablante al constatar que hay quienes han podido suponer lo contrario de lo que él niega (Cf. Lidia Contreras, 1960, p. 281)

Borrego, Asencio y Prieto dan como regla, para estas construcciones con **como si**, el empleo obligatorio de un verbo en modo subjuntivo. Sin embargo, puede aparecer modo indicativo, por lo que añaden: «En cuanto a los efectos de la violación, los casos de indicativo que a veces es posible documentar son preferentemente coloquiales, y expresan indiferencia del hablante ante una cierta situación» (1987, p.69)

- Lucas se ha arruinado.

- Por mí, como si se muere de hambre en una esquina (= no me importa nada que se haya arruinado, ni que se muera de hambre en una esquina)

...

- Le han dado la plaza a Lucía.

- Como si la nombran gobernadora. Me da igual.

En el ejemplo que transcribimos ahora, **como si hubiera muerto** vale, en realidad, 'para mí es lo mismo que si hubiera muerto' (condicional-comparativo), pero la interpretación puede ser similar a la de la ocurrencia anterior 'aunque hubiera muerto me da igual; aunque hubiera muerto no lo sentiría':

> El capitán Valcárcel que acababa de regresar de Río de Oro, comentó que había estado con él unos minutos en el muelle de El Aargub. Aquél día, Moscoso embarcó en un mercante belga que viajaba hacia el sur, rumbo al África Ecuatorial. Cuando Petrirena comunicó a la familia del comandante lo que había conseguido averiguar, su mujer, secamente, le interrumpió,
> - Para mí, como si hubiera muerto.
> (T. Luca de Tena, La mujer de otro, Cap. VII, p. 118)

Nótese la relación que, por ese carácter de 'indiferencia', tienen las expresiones que estamos estudiando con otras ya vistas: **mas que**, cuando inicia frase independiente (1.3.1.2.), **aunque**, sin la principal expresa, sobreentendiendo 'no importa' (1.3.2.1.), **subj. + relativo + subj.** (2.3.), **subj. + como + subj.** (2.7.1.).

Una expresión que últimamente hemos escuchado a gente muy joven es: **Por mí, como si te operan...No pienso ir a verte.**

2.8. EXPRESIONES DE ESTRUCTURA: **VBº SER ( ) Y ... [CONQUE/ LUEGO / ASI QUE, etc.]**

En este punto simplemente queremos mencionar que cada vez es más frecuente el uso de la estructura **VBº SER ( ) Y ... [CONQUE/LUEGO/ASI QUE, etc.]**. El hecho de que le dediquemos un punto en nuestro estudio, no significa que sea ella la que posee valor concesivo -como veremos a continuación se trata de un período consecutivo-, sino que en su interior aparecen proposiciones concesivas o construcciones que pueden adquirir efecto de sentido concesivo.

Veamos algunos ejemplos, en donde encontramos algunas construcciones concesivas ya vistas y otras que posteriormente trataremos:

ES **a pesar de estar su padre** Y **no estudia**, CONQUE si no estuviera estudiaría menos

ES **aunque está su padre** Y **no estudia**, CONQUE...

ES **estando su padre** Y **no estudia**, CONQUE...

ES **con su padre** Y **no estudia**, CONQUE...

ES **con lo cerca que está su padre** Y **no estudia**, CONQUE...

ES **así** Y **no estudia**, CONQUE...

ES **sin alejarse su padre** Y **no estudia**, CONQUE...

De todas las secuencias marcadas con negrita, las dos primeras -introducidas por conjunciones concesivas- evidentemente mantienen su valor concesivo fuera de la estructura que estudiamos:

A pesar de estar su padre no estudia.

Aunque está su padre no estudia.

El resto de las secuencias necesitan unos requisitos contextuales y de entonación que veremos después. Ahora nos centraremos en la estructura que nos ocupa.

VBº SER ( ) Y ... [CONQUE/LUEGO/ASI QUE, etc.] es un período consecutivo. Podemos explicarlo de la siguiente manera: Si recordamos lo que Rafael Lapesa dijo acerca de las causales, de sus transformaciones en consecutivas y condicionales -y que nosotros citamos a propósito de un **cuando** inductivo que introducía una proposición, en cuyo interior se hallaba **a pesar de + sintagma** (véase 1.11.1.1.1., ejemplo de Valera, *Pepita Jiménez*, p.97)- en la lista de ejemplos que hemos dado, vemos dos miembros:

A) Si no estuviera su padre estudiaría menos.

B) [A pesar de estar su padre / Aunque está su padre / Estando su padre / Así / etc.], no estudia.

Por lo tanto:

Si no estuviera su padre estudiaría menos, puesto que [A pesar de estar su padre no estudia / Estando su padre no estudia / No estudia y eso que está su padre / etc.]

La diferencia entre estas expresiones y una como **Verdad será puesto que tú lo dices** sólo radica en que, en las causales que nosotros damos, ambos miembros encierran dos proposiciones: el primer miembro consta de la tradicionalmente llamada subordinada condicional y su principal; el segundo, de una concesiva y su principal.

Como indicaba Lapesa, se puede invertir el orden de los miembros:

Puesto que [A pesar de estar su padre no estudia / Estando su padre no estudia / etc.], si no estuviera su padre, estudiaría menos.

También es posible la transformación en consecutivas:

> [A pesar de estar su padre no estudia / Estando su padre no estudia / etc.], conque si no estuviera su padre estudiaría menos.

Aquí es donde encaja la estructura que nos ocupa en el presente punto: **ES con su padre Y no estudia, CONQUE si no estuviera su padre estudiaría menos.**

En la lengua coloquial, este tipo de construcción suele presentarse sin expresar la consecutiva completa, tan sólo con el nexo **conque, así que, luego, etc.**; p.e. **Es con su padre y no estudia, conque...**; e, incluso, tan sólo con unos puntos suspensivos que indiquen que la expresión del pensamiento se halla incompleta por ser fácil su deducción del contexto, con lo cual la entonación final ha de ser ascendente: **Es con su padre y no estudia...** El valor de esta expresión es el **inductivo**, similar al que poseen **cuando; al + infinitivo; si; siendo así que**, etc., y que no son sino expresiones de sentido inverso al de las consecutivas.

En la estructura **VBº SER ( ) Y**, pueden usarse otros tiempos del verbo **ser**, pero existe tendencia a inmovilizar el verbo en el presente. Véase el paralelismo entre el grupo A y el B:

> A)
>
> **Era** que no les habían dejado entrar > Es que no les habían **dejado entrar**.
>
> Sería que estaba enfadado > Es que estaría enfadado.
>
> .....
>
> B)
>
> Era estando su padre y no estudiaba.... > Es estando su padre y no estudiaba...

Será trabajando todos y no sacaremos adelante el proyecto... >

Es trabajando todos y no sacaremos adelante el proyecto...

De forma similar a la estructura **ES + QUE**, la que nos ocupa también se construye mucho con **si**:

Si es que no te conviene, dilo.

Si es con su padre y no estudia...

Sin embargo, en el primer ejemplo, **si** tiene valor hipotético (= en el caso de que), y en el segundo no expresa una hipótesis porque lo que enuncia la proposición es de realización efectiva. En este segundo caso, se trata de una inductiva introducida por **si** con este mismo valor, y reforzando el propio valor inductivo de la estructura **VBº SER ( ) Y**. Algunas veces **si** puede estar empleado en exclamación de sorpresa, con el mismo significado que ¡pero si...! (**¡Si no te había conocido!**), e incluso, en otras ocasiones, sin necesidad de entonación exclamativa, da énfasis a la expresión (**Si no puede ser que ese hombre haga nada de provecho**). Cf. Moliner, Dicc., s.v. **si**.

Conforme a la teoría de Mª Jesús Fernández Leborans (Recuérdese lo dicho en 2.6.), en **Si es que no te conviene, dilo**, lo que tenemos en **es que no te conviene** es una copulativa identificativa especificativa, porque especifica un valor para la variable sujeto -que se sobreentiende- del tipo "lo que ocurre". Así: 'Si **lo que ocurre** es que no te conviene, dilo'.

El **mismo** análisis tendría **Si es que con su padre no estudia** en el siguiente contexto:

- Mi hijo tiene mañana un examen, y lo tengo aquí en esta fiesta. Tenemos que irnos.
- Pues que se vaya él con su padre.
- Si es que con su padre no estudia.

La variable sujeto, que no se manifiesta, se infiere del contexto previo como sintagma operador "la causa" "la razón": 'Si la causa (de que me tenga que ir) es que con su padre no estudia.

Mencionábamos antes que, salvo las dos primeras secuencias marcadas con negrita en los ejemplos dados al iniciar este punto -las que presentan conjunciones concesivas-, el resto de ellas necesitan, fuera de la estructura que estamos viendo, algunos requisitos para alcanzar valor concesivo. Comencemos por la secuencia de gerundio. Si decimos

Estando su padre no estudia

el valor del gerundio puede oscilar entre el condicional, el causal y el temporal. Para que adquiera un claro sentido concesivo, la lengua dispone de otro medio: anteponer **aun** al gerundio. Cabe también la posibilidad de conseguir efecto de sentido concesivo si damos a la secuencia una entonación especial, con final ascendente; con ello tendríamos la equivalencia con la estructura **VBº SER ( ) Y**, tanto si se trata de un período consecutivo

Estando su padre no estudia, conque si no estuviera estudiaría menos

o de uno inductivo

Estando su padre no estudia...

Los **mismos** recursos pueden aplicarse al resto de las secuencias:

Aun con su padre no estudia.

Con su padre, no estudia, conque...

Con su padre, no estudia...

Aun así no estudia

Así, no estudia, conque...

Así, no estudia...

Aun sin alejarse su padre no estudia

Sin alejarse su padre, no estudia, conque...

Sin alejarse su padre, no estudia....

Hasta ahora hemos visto, en el interior de la estructura **VBº SER ( ) Y**, secuencias que de uno u otro modo pueden, fuera de ella, adquirir sentido concesivo, y que tienen en este trabajo un apartado en el que se estudian. Ahora veremos que un simple pronombre personal, un adverbio, o un sintagama pueden también concurrir con el mismo valor:

Es el tabaco rubio y no lo aguanto, conque el negro menos.

Es de día y no salgo, conque de noche menos.

Nótese la entonación de **Es de día y no salgo**, con una pausa casi imperceptible después de **es** y otra más después de **día**, con entonación ascendente, lo mismo que a continuación de **salgo**. Muy diferente es la curva tonal en un período enunciativo afirmativo como **Es de día y no salgo**, con entonación final descendente y sin pausa posterior a **día**; aquí formalmente se trataría de las tradicionalmente llamadas coordinadas copulativas, si bien es cierto que puede apreciarse un sentido causal en la primera (= porque es de día no salgo)

Otras construcciones con la estructura que estudiamos son:

Es los sábados y no trasnocha, conque los días de trabajo menos.

> Es de tí y habla mal, conque figúrate de mí que no soy su amigo

Por todos los ejemplos citados, creemos que en la estructura que nos ocupa el verbo **ser** puede considerarse un verbo léxico, pleno, tal como lo entiende la gramática tradicional en ocurrencias del tipo **Es de día, Somos nosotros** (Cf., entre otros, S. Fernández Ramírez, *Gramática*, vol IV, p. 447). Ciertamente, con el significado de 'ocurrir', 'suceder' aparece en este ejemplo que transcribimos a continuación (previamente se había hablado de que en el río Jarama se había ahogado una joven):

> Si esto es ahora en agosto, en febrero se lleva la provincia. Yo creo que se ha pasado un poquito.
> (Sánchez Ferlosio, Jarama, p. 320)

Por otra parte, hemos tratado expresiones que alcanzan efecto de sentido concesivo, en donde uno de sus miembros era una fórmula reduplicativa, y allí el verbo **ser** también tenía el significado de 'suceder'.

En la estructura que nos ocupa en este punto pensamos que el verbo es **presentativo** de una circunstancia. Se presenta una situación -temporal, espacial, nocional- que se contrapone a otro hecho, y todo nos lleva a la noción de **concesividad**.

El verbo **ser**, como **presentador**, afecta al primer segmento, que funciona como uno de los dos miembros de la bipolaridad; el otro miembro es el segmento que aparece detrás del nexo.

Dado que el verbo es presentador cabe la ocurrencia de cualquier tipo de segmento, incluso preposicional.

Con la visión generativa que sigue Fernández Leborans (1992) (Cf. 2.6.) podría explicarse la estructura que nos ocupa como una copulativa identificativa especificativa reducida, cuya variable podría ser algo así como "la circunstancia".

En el uso no hay unanimidad de expresión, y así se oye:

Son ellos y no pueden hacerlo, conque nosotros...

Son los sábados y no salgo, conque un día de trabajo...

Lo que sucede es que al interpretarse como verbos impersonales, existe atracción a la concordancia.

De los textos fichados hemos podido recoger las ocurrencias siguientes:

DOÑA IRENE.- Y murió en el mar el buen religioso, que fue un quebranto para toda la familia,,, Hoy es, y todavía estamos sintiendo su muerte;
(L.Fdez.Moratín, El sí, Act.I, Esc.III, p.180)

RUFI.- Yo comprendo que para tí la papeleta se las trae, Y que ahora te duela más que nunca romper con todo esto,,, Figúrate; si es a mí, y me da pena,,, Pero hija, cuando una es como es, tiene que romper con tantas cosas,
(Miñura, Maribel, Act.III, p.212)

- Sí, más que el domingo pasado, si cabe, Con el calor que ha hecho esta semana,,,
- Hoy tiene que venir mucha gente, lo digo yo,
- Es en el campo, y no se para de calor, conque ¿qué no será en la Capital?
(S, Ferlosio, Jarama, p, 10)

Nótese que en el siguiente ejemplo en lugar de **y** aparece **pues**:

- (,,,) Lo que es el río, bueno es él para conocer a nadie, ni tener consideraciones con ninguno, Sí que no es falso, Es en pleno verano, ¿eh?, tal como ahora, que ni agua parece que lleva; pues lo mismo le da; cuando se tercia, se engancha a alguno por un pie ¡y adentro!, que se lo tragó (,,,)
(S, Ferlosio, Jarama, p, 320)

2.9. EXPRESIONES CON:

[AQUI / AHI] + DONDE + PR. PERSONAL OBJ.DIR. + [VER / TENER]

La estructura que nos ocupa ahora la incluye Moliner entre las 'enfáticas', junto a otras que nosotros también trataremos en nuestro trabajo -**incluso, ¡Como si...!, ¡Ni que!, sea como sea** etc.- (cf. Dicc., vol.I, s.v. **énfasis**), y la define como «expresión de énfasis con que se acompaña la exposición de cierta cosa que puede ser motivo de extrañeza o admiración» (ibid., vol.II, s.v. **ver**, p.1461a)

Beinhauer trata la estructura en el apartado 'fenómenos estilísticos', perteneciente al capítulo dedicado a 'La cortesía', en su libro acerca del español coloquial, para comentar que dos profesores de la Universidad de Leiden (Holanda) -F.Carrasquer y H.L.A.van Wijk- interpretan esta estructura como una fórmula de cortesía equivalente a 'a pesar de mi (su) insignificancia/de mi (su) poca importancia', o algo por el estilo. Beinhauer mantiene, no obstante, que «tiene el mismo sentido de afirmación reforzada que en el siguiente ejemplo: **Yo, aquí donde me ves** (añado: 'te aseguro que') **soy capaz de todo**» (1985, p.170). Por todo ello, Beinhauer vuelve a estudiar la estructura en el apartado 'juramento y confirmación' del capítulo 'La expresión afectiva', y la equipara a otras -p.e. **como me llamo Juan; como es de día**- muy frecuentes en español coloquial y que sirven para reforzar la veracidad de lo que se dice, mediante la comparación con un hecho del que nadie duda.

La estructura que estudiamos asigna al interlocutor un papel, por lo que lo hace más personal (cf. Beinhauer, 1985, pp.227-228).

Emilio Lorenzo también apunta esta última idea: «Las alusiones a este oyente, tanto en el estilo monologal como en el dialogal, son constantes y

estereotipadas. Se apela incesantemente a su atención según fórmulas de aceptabilidad social variable» (1980, cap.I, p.41). Entre estas fórmulas se encuentran: **no le digo más; usted me dirá; no se vaya usted a creer;** y **aquí donde usted me ve.**

Lorenzo añade en su comentario a la obra de Beinhauer que «hay una posibilidad de matiz concesivo en todas ellas, que se advierte también en el último ejemplo del autor: **(...) aquí donde usted me ve, le traigo un destino a este infeliz**» (1980, cap.VIII, p.186).

Ciertamente el matiz concesivo es el que ven los profesores Carrasquer y van Wijk (citados anteriormente), cuando indican el sentido 'a pesar de mi (su) insignificancia / de mi (su) poca importancia, etc.', para la estructura que estamos viendo. No obstante, ellos se ciñen a las ocurrencias en las que la estructura contiene el pronombre de primera persona y del contexto puede deducirse que su empleo se deba a una cierta cortesía con el significado que ellos dan, pero, como veremos en otros ejemplos, es el mismo contexto el que da otras significaciones a la estructura.

Si el profesor Beinhauer ve un sentido de 'afirmación reforzada', pensamos que se equivoca, pues el 'te aseguro que', que él sobreentiende, ciertamente es un refuerzo, pero de la propia afirmación que encierra 'per se' cualquier proposición principal en un período concesivo, que afirma la veracidad de un hecho **que es** contrario a una expectativa, y por ello puede causar extrañeza (recuérdese la extrañeza de la que habla Moliner cuando define la estructura que nos ocupa): «Queda desvirtuada la oposición que ordinariamente representa lo expresado por la oración afectada por la conjunción -concesiva- para la realización de lo que expresa la otra oración» (Moliner, Dicc., vol.I, s.v. **concesivo**).

En estos casos, la objeción, dificultad, u obstáculo, es la estructura **-aquí + donde + pr.pers. O.D. + vbº ver-** y ella no impide la realización de lo que se dice a continuación. En ocasiones puede aparecer en segundo término, pero es menos frecuente: **Ese libro lo he escrito yo, aquí donde me ves.** Obsérvese que 'te aseguro que' puede sobreentenderse también en cualquiera de los periodos concesivos, cuya subordinada esté encabezada por las conjunciones o locuciones del mismo nombre -vistas en la primera parte de este trabajo-, así como otras que estudiaremos en esta segunda. He aquí tan sólo una muestra de ello:

Mal que me pese, 'te aseguro que' lo haré.

Aunque María no venga, 'te aseguro que' daré la fiesta.

A pesar de que llueva, 'te aseguro que' saldré.

Diga lo que diga, 'te aseguro que' miente.

Muerto y todo, 'te aseguro que' le tienen miedo.

Sea como sea, 'te aseguro que' lo conseguiré.

'Te aseguro que' María y Juan se pegaron, **y eso que son hermanos.**

Con llorar, 'te aseguro que' no vas a ablandarme.

Salga o no salga el sol, 'te aseguro que' mañana me voy a la piscina.

Aun cuando se ha portado mal, 'te aseguro que' no es mala persona.

Formalmente, la estructura que estudiamos está constituida por una **unidad autónoma** de valor 'locativo', según la define Alarcos Llorach (1980, cap.XIX, p.331). Lo que aparece con más frecuencia es **aquí**, pero es posible también la ocurrencia de **ahí, allí, acá, allá.**

Donde es definido por la Academia como 'adverbio relativo', la RAE habla de una doble función como pronombre relativo y como adverbio, por lo cual las subordinadas que introducen «oscilan entre la subordinación adjetiva y la subordinación circunstancial (...) **Donde** se usa con un antecedente que exprese lugar» (Esbozo, 1979, 3.20.10., p.533). Cuando la RAE estudia las 'oraciones circunstanciales de lugar' añade: «El antecedente de **donde** puede ser, además de un sustantivo, un adverbio de lugar» (cf. ibid., 3.21.2., p.537)

Alarcos Llorach dice que este signo podría considerarse como la amalgama de **/que/$_{\Sigma}$** (es decir, el tradicional pronombre relativo, «transpositor que convierte la oración originaria en un segmento que funciona como los adjetivos»), con el **lexema de lugar** y los indicios funcionales de **aditamento**. (cf. 1980, cap.XIX, pp.315-317)

En la expresión más generalizada, al adverbio relativo suele seguirle un pronombre personal (O.D.). Entre los pronombres personales el más usual es el de primera persona. E.Lorenzo apuntó la posibilidad de que la fórmula se refiera a una tercera persona: **ahí donde usted lo (le) ve; ahí donde tú lo (le) ves** (cf. 1980, cap.VIII, p.186), y el *Diccionario* de Moliner da también el de segunda (cf. vol.II, s.v. **ver**, p.1461a), junto al de tercera: **Aquí donde la ves, ha sacado sobresaliente en latín; Aquí donde lo ves, no me ha costado más que seis pesetas.**

En estos ejemplos citados, los pronombres en función de O.D. del verbo **ver** hacen referencia, respectivamente, a un sujeto y un O.D. de la otra proposición, pero cabe la posibilidad -si bien el índice de frecuencia es menor- de que en lugar del pronombre encontremos expreso el O.D. de **ver**, que puede ser un sustantivo o nombre propio: **Aquí donde ves esta pluma, ha servido para firmar un documento histórico. Aquí donde ves a Juan, es doctor en Ciencias Políticas.**

En cuanto al verbo de la estructura, es **ver**, aunque en alguna ocasión también puede serlo **tener** con el mismo valor que posee en **¡Ahí le tienes!** o **¡Ahí le tiene usted¡, ¡Ahí le tenéis!** (cf. Moliner, Dicc., vol.II, s.v. **tener**), como sucede en el siguiente pasaje de Pereda:

> Ahí le tiene usted metido en sus haciendas todo el año de Dios. Hoy, que está levantando la presa de una fábrica de harinas; mañana, que va a los cerros con un regimiento de cavadores; otro día, que está cercando una mies (...) Nunca jamás tiene un día para ver a su familia.
> (Apud. Spitzer, 1942, p.111)

El tiempo en que aparece el verbo de estas estructuras es el presente de indicativo; no obstante, de viva voz hemos escuchado también la estructura con el verbo en pretérito perfecto: **Ahí donde le has visto.**

Pese a la descripción formal que hemos dado de esta estructura, no ha de verse en ella una subordinada adverbial, pues como ya indicó M.Morreale es una «frase adverbial que ha perdido su valor locativo»[76].

Nótese que en el ejemplo que hemos extraido de la obra de Juan Rulfo, la estructura que estamos viendo es formalmente igual, pero en este caso posee valor locativo, y para que ese valor quede resaltado, tras la expresión vuelve a repetirse un locativo:

> - Tal vez él, Donis. Yo sé tan poco de la gente. Nunca salgo. Aquí donde me ve, aquí he estado sempiternamente... Bueno, ni tan siempre. Sólo desde que él me hizo su mujer. Desde entonces me la paso encerrada.
> (Pedro Páramo, p.47)

En el ejemplo siguiente, fichado en *La Lozana Andaluza*, del mismo modo que en la estructura que tratamos en este punto, el valor es concesivo -aquí porque existe un nexo conjuntivo concesivo- pero igual que ocurría en el caso de *Pedro Páramo* el verbo **ver** mantiene su valor propio de percepción, y **aquí** es locativo:

Lav,- ¿De dónde siate?
Loz,- Señora, so española (...)
Lav,- Anima mia, Dios os dé mejor ventura que a mi, que aunque me veis aquí, soy española.
(F. Delicado, Lozana, Mamotreto XII, p. 56)

Las primeras ocurrencias fichadas por nosotros en las obras sobre las que hemos trabajado datan del siglo XVII:

COQUIN.- (...)
Soy cofrade del contento;
el pesar no sé quién es,
ni aun para servirle. En fin,
soy aquí donde me veis,
mayordomo de la risa,
gentilhombre del placer
y camarero del gusto,
pues que me visto con él.
(Calderón, Médico, Jorn.I, vv.755-762)

- Pues advertid que aquí donde la veis tan cortesana esta nuestra huéspeda, que es de nación troglodita, hija del más fiero caribe, aquél que se chupa los dedos tras sus propios hijos.
(Gracián, Criticón, Parte III, Crisi XI, p.565)

Al siglo XVIII pertenece el siguiente fragmento de la obra del Padre Isla:

Aquí donde usted me ve, sepa que también corrí mi cachico de Portugal, donde traté con 'lentes' y 'mestres' de Teología que regentaban 'as primeiras cadeiras' del reino.
(Fray Gerundio, Parte I, Libro II, cap.VII, p.309)

Como muestra del empleo de la estructura en el siglo XIX sirvan estas tres ocurrencias; en la primera la estructura va en segundo término:

Y he leido, sí señor; he sido muy aficionado a leer, aquí donde usted me ve.
(Larra, La educación de entonces, en Art.var., p.423)

Manola, ahí donde usted la ve, no tuvo en toda su vida nadie que la quisiese más que yo.
(E.Pardo Bazán, Madre Nat., XXVII, p.262)

> - ¿Quiere que vuele? Yo la haré volar en seguida.
> - ¿Pinchándola? No. Mira que yo, aquí donde me ves con estas barbas, no puedo sufrir que se lastime a ningún animal.
> (ibid., XVI, p.151)

Como ya indicamos anteriormente, el sentido de la estructura que vemos no es siempre 'a pesar de (mi) insignificancia / de (mi) poca importancia'. En el ejemplo visto de Larra puede deducirse del contexto un valor algo así como 'aunque pueda parecer un lerdo'; en el de Gracián está mucho más claro por ir explícito el complemento referido a **la**, 'aunque la veis tan cortesana'; y en el último, de Pardo Bazán, de **con estas barbas** se deduce 'aunque soy un adulto' o algo similar a 'aunque he vivido mucho' o 'aunque he visto muchas cosas'.

En el siglo XX las ocurrencias son bastante frecuentes, pero como en los siglos anteriores su empleo está casi por completo restringido a la lengua coloquial; su aparición en la literatura se debe a que la obra sea dialogada y refleje las conversaciones populares.

Veamos algunos ejemplos de esta centuria que cita Beinhauer (1985):

> VALENZUELA.- Pues sí, señor; aquí donde usted me ve le traigo un destino a ese infeliz.
> (E.&á Alvarez y P.Muñoz Seca, El verdugo de Sevilla, Apud, p.170)
>
> ¿Ya le han dicho a usted lo del libro que he escrito? Porque aquí donde usté me ve yo he escrito un librito.
> (P.Muñoz Seca y P.Pérez Fdez., Pepe Conde, Apud, p.228)
>
> Pues aquí donde usté me ve digo y repito que Pérez es un sinvergonzón...
> (ibid, Apud, p.228)

Ahora transcribimos otros que hemos fichado personalmente:

> - Originales que son ellos, ahí donde los tienes.
> (S. Ferlosio, Jarama, p. 152)
>
> - Un juego que de siempre ha existido, ahí donde lo tienes -comentaba Felipe- No se pasa de moda.
> (ibid., p. 162)

ENANO II.- Esta es la bailarina. En su nombre y en el nuestro propio...
GÜENDOLINE.- ¿De dónde es ella?
ENEANO II.- De Rhode Island. Pero ahí donde la ve usted, es terrible.
(R.J. Sender, En la vida de Ignacio Morel, Cap. I, p. 30)

En la obra *El Señor Presidente* de M.A.Asturias hemos localizado dos ocurrencias de la estructura **aquí + como + pr. pers. O.D. + vbº ver**, que tiene el mismo sentido que la estructura que tratamos en este punto, es decir, concesivo. La diferencia está tan sólo en que el lugar del adverbio **donde** lo ocupa **como**:

- Vas a ver, tatita, que robo sin ser ladrón de oficio, pues antes yo, aquí como me ves, ere dueñe de un terrenite, cerca de aquí, y de ochi mulas.
(Parte II, cap.XXVII, p.193)

En este fragmento, pronunciado por un indio con un lenguaje muy peculiar, cabría la posibilidad de que **aquí como me ves** tuviera el valor de 'confirmación o juramento', del que hablaba Beinhauer, es decir, 'como me ves aquí', similar al de 'como es de día', 'como eso es luz'. Sin embargo, por el contexto pensamos que concurre con **aquí donde me ves**. De hecho, la misma estructura la hemos hallado unas páginas después en un contexto en el que no cabe otra interpretación:

- Pero yo decía -agregó el mozo- que bien bueno sería que la señora se bebiera los huevitos, que de aquí pa allá está un poco retirado y puede que le dé hambre.
- No, no me gustan crudos y me pueden hacer mal -contestó Camila.
- ¡Yo, porque veyo que la señora está un poco desmandada!
- Es que aquí, como me ve, me estoy levantando de la cama...
- Sí -dijo Cara de Angel-, estuvo muy enferma.
(ibid., Parte III, cap.XXXIV, p.249)

2.10. EXPRESIONES CON ESTRUCTURAS DONDE INTERVIENE **QUE + SUBJUNTIVO**

Reunimos bajo este epígrafe distintas construcciones que pueden adquirir efecto de sentido concesivo, y en las que interviene un **que seguido de subjuntivo**[77].

2.10.1. NI QUE + SUBJUNTIVO

En la construcción que estudiamos ahora, el componente que más nos interesa, por el momento, es **ni**. Esta partícula proviene del latín **nec**, contracción de **neque**, con **ne** de la raiz de **non** y **que**, y su primer valor es el de 'y no'. Se usa para unir proposiciones negativas o elementos negativos con una misma función. «Aplicado **ni** a una oración sin relacionarla con otra (**ni él lo sabe**) o bien cuando la relación que expresa no es la de 'y no' (**no tiene tiempo ni para comer**), forma frases que expresan el colmo o extremo a que se llega en cierta cosa y equivale a las expresiones **ni aun, ni aunque, ni siquiera, ni tan siquiera**» (Moliner, Dicc., vol.II, s.v. **ni** 1). Así se explica p.e. **Ni a tí te lo dirá** 'ni aun a tí', 'ni tan siquiera a tí'. (cf. **aun**, en 2.14.1., y **siquiera**, en 3.2.3.11.2.1.)

Ni puede ir seguido de un gerundio, participio, adjetivo, sintagma, adverbio:

Ni llorando se va a librar del castigo.

Ni muerto han dejado de tenerle miedo.

Ni triste le verás llorar.

Ni de joven ha sido alegre.

Ni lejos te quiero ver.

Mª Moliner indica certeramente que «en las frases de este tipo formadas por dos oraciones, la no afectada por **ni** va o no precedida de **no** según que sea la primera expresada o la segunda» (Dicc., vol.II, s.v. **ni** 1):

No se va a librar del castigo **ni** llorando

De igual modo que sucede en las construcciones de **ni que + subjuntivo**, la proposición no afectada por **ni** puede estar elíptica, y no se enuncia por deducirse del contexto.

He aquí un ejemplo que hemos documentado en la obra de Pardo Bazán:

> - ¡Qué hermoso sitio! Ni ideado por un pintor escenográfico de talento,
> (Madre Nat., XI, p.108)

La idea elíptica de la principal es algo así como 'sería más hermoso'

Este otro ejemplo pertenece al siglo XX; es un fragmento de la obra *La verdad de la mentira* de P.Muñoz Seca:

> VICTOR (borracho),- Otro día seguiremos la conversación, porque ahora, Fabia, ni con amoniaco.
> (Apud. Beinhauer, 1985, p.219)

La idea principal, en este caso, sería 'la podría seguir' o 'la seguiría'.

Por la curva tonal que presentan las estructuras con **ni que + subjuntivo** y los **signos** convencionales de exclamación que, generalmente, tratan de reproducirla gráficamente, suelen denominarse 'oraciones exclamativas' (cf. Borrego, Asencio y Prieto, 1987, p.76)

E.Lorenzo, como otros muchos autores, sobre todo los que estudian el lenguaje coloquial, resalta el papel decisivo que desempeña en este tipo de lenguaje la entonación, e indica que muchas construcciones empleadas no son fácilmente encuadrables en los esquemas tradicionales[78] y, además, que, aun

manteniendo la misma estructura, pueden ser interpretadas con otro sentido, tan sólo con una entonación distinta, y encontrándose en otro contexto (cf. 1980, cap.I, pp.43-45)

Las estructuras de **ni que + subjuntivo** aparecen especialmente como una réplica a una intervención del interlocutor, anteriormente hecha, o bien a lo que el mismo hablante acaba de decir, y vienen a ser como un comentario personal negativo a lo mencionado.

El primer valor de estas estructuras es el condicional, y de ahí puede derivarse el concesivo. Recuérdese que se construyen con el imperfecto o el pluscuamperfecto de subjuntivo. Se trata siempre de hipotéticas. Cuando estudiábamos **puesto que** dijimos, en cuanto a la hipótesis que planteaba, que nos encontrábamos ante un período condicional siempre que la llamada principal expresara una consecuencia esperable, una vez que se realizara el hecho hipotético; pero que debíamos hablar de período concesivo hipotético, cuando la principal expresara una realidad contraria a lo que debería expresarse a partir de la realización de la hipótesis (cf. 1.6.1., y 3.3.2.2. con todos sus apartados).

Mª Moliner dice de **¡Ni que...!** y de **¡Como si...!** lo siguiente: «Expresa que cierta cosa consabida tendría explicación sólo si ocurriese lo que se dice a continuación, lo cual está muy lejos de ocurrir: **¡Ni que fuese yo tonto!; ¡Ni que fuese el sabio Salomón!**» (Dicc., vol.II, s.v. **ni** 1). Recuérdese, además, la definición que da de **¡Como si...!** y **¡Ni que...!** y que hemos citado en 2.7.6.

Ciertamente es posible, en muchas ocasiones, la alternancia de **¡Como si...!** y de **¡Ni que...!**, si bien con un leve cambio de sentido.

Ni que puede aparecer en el mismo contexto en que lo hace **Como si**, cuando el sentido es condicional-comparativo. Cuando la estructura posea un fuerte

matiz concesivo -pese a que el valor condicional no esté nunca ausente sino mezclado-, **como si** no puede ocupar el lugar de **ni que**. En la mayor parte de las ocurrencias la diferenciación es difícil. Obsérvese que en los ejemplos siguientes, si se sutituye **ni que** -claramente concesivo- por **como si**, se desvirtúa el sentido:

> PILI.-¡Pues vaya un follón que se traen los animalitos! ¡Ni que estuvieramos viendo una película de Tarzán!
> (Mihura, Maribel, Act.II, p.163)

> A buena hora me comía yo eso, (...) ni que me dieran quinientas pesetas,
> (F.Candel, "Pueblo", p.20. Apud. Beinhauer, 1985, p.233, nota nº 53)

Los verbos que, con más frecuencia, forman parte de la estructura que estamos viendo son **ser, estar,** y **tener**:

- Santiago pretende que nos creamos las mentiras que cuenta.
- ¡Ni que fueramos imbéciles!

- Está todo el día gritándonos.
- ¡Ni que estuvieramos sordos!

- Tienes que ir a que el médico te haga un reconocimiento.
- ¡Ni que yo tuviera ochenta años!

Contrucciones con otros verbos son:

- Marisa guarda todas sus cosas en una caja fuerte.
- ¡Ni que hubiera inseguridad ciudadana!

- Quieren llevarlo a la cárcel.
- ¡Ni que hubiera cometido un crimen!

- Pídele perdón y te dará la comida.

- ¡Ni que me muriera de hambre!

Leo Spitzer[78] ya analizó **ni que + subjuntivo**, y a ello se refiere Beinhauer cuando también se detiene a comentar este tipo de construcción, dentro del apartado 'Formas afectivas de negación' perteneciente al capítulo dedicado a 'La expresión afectiva' del español coloquial. Beinhauer (1985, p.220) cita una cuantas ocurrencias y explica a continuación su significado:

CRISTOBAL.- Pero ¿no es verdad que te inyectas morfina?

BAUTISTA.- ¿Qué me voy a inyectar, so panoli?... Ni que estuviera yo chalao.

Explicación: No lo haría ni aunque...

PRIMO.- Digo que si trae más armas.

RASCONIER.- En mi cuarto tengo ochenta más.

PRIMO.- Señores, ni que fuera a tomar un castillo.

Explicación: No hubiera tenido más armas ni aunque...

PRIMO (Al oir tocar la campanilla para el desayuno y ver cómo se abalanzan los huéspedes al comedor).- ¡Caray! Pues ni que hubieran tocado a fuego...

Explicación: No hubieran podido correr más ni aunque...

¡Casar a mi chica con un mostrenco así, cuando la pretende ná menos que el jefe! Ni que fuera yo tonto.

Explicación: Eso no lo haría yo ni aunque...

El autor apunta una serie de modismos más, típicos del lenguaje coloquial con modo indirecto o alusivo de expresión: **Ni que fuera robado; Ni que fuera uno de piedra; Ni que fuera uno un santo; Ni que tuviera monos en la cara**

(cf. Beinhauer, 1985, p.220). Se trata de giros estereotipados y con un alto índice de frecuencia.

Transcribimos algunas ocurrencias fichadas:

> - Vamos, ¿se lo iba yo a decir? Ni que fuera un pipi.
> (R. Pérez de Ayala, Troteras y Danzaderas, p. 195)
>
> - ¿Y qué quieres que yo haga?
> - Que con cualquier pretexto te lo lleves abajo.
> - Ni que fuera un niño.
> (ibid., p. 244)
>
> LOS DOS GUARDIAS.- Ustedes, caballeros, retírense.
> DORIO DE GADEX.- Acompañamos al Maestro.
> UN GUARDIA.- ¡Ni que se llamase este curda Don Mariano de Cavia! ¡Ese sí que es cabeza! ¡Y cuanto más curda, mejor lo saca!
> (Luces de Bohemia, Esc.IV, p.56)
>
> - Ay, amigo, yo no tengo esa salud. La gata no le gusta la cazalla; dice que no. Buena se pone de rabiosa; se me lía a arañar y a morder, ni que la pisaran el rabo.
> (S. Ferlosio, Jarama, p. 58)
>
> - ¡Qué trabajo más terrible! Qué barbaridad, ni que le fueras a dar cuenta a un tranvía, los aspavientos que le echas (...)
> (ibid., p. 248)
>
> - Están ustedes faltando a la decencia en plena calle ¡Largo de aquí ahora mismo!
> (...)
> - Yo los he echado ya siete veces -dijo
> - Es que no hay derecho, caray. Ni que esto fuera un descampao...
> (M. Ferrand, Con la noche a cuestas, Cap. IV, pp. 105-106)

En textos hispanoamericanos también hemos documentado la construcción:

> - A mí me dolió mucho ese muerto -dijo Terencio Lubianes. Todavía traigo adoloridos los hombros.
> - Y a mí -dijo su hermano Ubillardo-. Hasta se me agrandaron los juanetes. Con eso de que el patrón quiso que todos fuéramos de zapatos. Ni que hubiera sido día de fiesta, ¿verdad, Toribio?
> (Juan Rulfo, Pedro Páramo, p.28)
>
> - Una espada no vale tanto; bueno... ni que fuera de oro, pero pior es nalgas (...)
> (M.A.Asturias, Señor Presidente, Parte II, cap.XXIV, p.165)

Hemos comentado ya, y comprobado por los ejemplos expuestos, que con los valores que tratamos, las estructuras con **ni que** se construyen con imperfecto (o, en menor medida, con pluscuamperfecto) de subjuntivo. Sin embargo, lo mismo que sucede con las condicionales, el tiempo verbal puede ser el perfecto de subjuntivo. Obsérvese el ejemplo siguiente:

> Quizás ha llovido; en ese caso me quedaré en casa ⇒ en caso de que haya llovido me quedaré en casa.

Al estudiar las condicionales introducidas por otros nexos distintos de **si**, Borrego, Asencio y Prieto (1987) explican que «cuando el hablante se refiere a hechos cuya realización se le presenta como *posible* y normal, las formas de subjuntivo tienen sus valores temporales habituales, es decir, se dan las correspondencias naturales» (p.62)

Un caso de **ni que + perfecto de subjuntivo** hemos localizado en la obra del mejicano Juan Rulfo:

> - No los encuentro, don Pedro,
> - Me dicen que salieron de Mascota. Y unos me dicen que para acá y otros que para allá,
> - No repares en gastos, búscalos. Ni que se los haya tragado la tierra.
> (Pedro Páramo, P.73)

Otra ocurrencia, esta vez con presente de subjuntivo, es:

> - (...) Para los que vivimos del trabajo, ni que tú te lo sueñes, no caen esas brevas de tanta envergadura.
> (S. Ferlosio, Jarama, p. 303)

Estos últimos casos parecen responder más a las estructuras de **ni que...ni que** lo mismo que los de **ni que** construidos con modo indicativo; de cualquier manera estas últimas estructuras distan mucho del valor que poseen las que estamos tratando. No existe posibilidad de confundir unas y otras:

No dijo ni que vendría ni que no vendría.

En este caso se trata de **ni** cuando une oraciones negativas o elementos negativos que desempeñan la misma función dentro de la oración (recuérdese la primera definición que da Moliner, y que citábamos al inicio de este punto).

También **ni** puede aplicarse a una oración sin relacionarla con otra. Así se explican las expresiones enfáticas de afirmación y exclamativas de enérgico asentimiento como **Ni que decir tiene que...; ¡Ni que decir tiene!** En estos casos **ni** significa 'ni aun', 'ni siquiera', 'ni tan siquiera', y el resto es una perífrasis verbal -**tener que decir**- lexicalizada, con valor de obligación o necesidad , empleada impersonalmente -en tercera persona del singular-, de forma similar a **hay que decir**[sc]. Por lo tanto su significado es 'ni siquiera es necesario decir que...' y 'ni siquiera es necesario decir eso que has/ha/habéis/han dicho'

2.10.2. ( ) + QUE + SUBJUNTIVO

Las estructuras que estudiamos en este punto pueden adquirir efecto de sentido concesivo. Llevan el verbo en modo subjuntivo y se trata de concesivas hipotéticas.

Distintos autores han tratado de explicar un tipo de construcción con **forma no personal del verbo + que + verbo en forma personal (ind./subj.)**

En un tipo de estas construcciones, el infinitivo o el gerundio pertenece al mismo verbo que la forma personal que sigue a **que**. Transcribimos unas ocurrencias que cita J.M.Lope Blanch (1957, p.294)

Con INFINITIVO:

(1) E al caer que cayó la grand lonbarda, desconçertose e perdieronse dellas algunas cosas (*Victorial*)

(2) Al passar que passé boló la gallina por alto (Alonso de la Vega)

(3) Al volver que volvió Monipodio, entraron con él dos mozas (*Rinconete y Cortadillo*)

Con GERUNDIO + QUE + INDICATIVO:

(4) En topetando que le topeté, luego le conocí (L. de Rueda)

(5) En poniendo que puso los pies en él (*Quijote*)

(6) Yendo que yvamos ansí por debaxo de unos soportales (*Lazarillo*)

Con GERUNDIO + QUE + SUBJUNTIVO:

(7) Tú le has de dezir en viendo que le veas (Alonso de la Vega)

(8) En trayendo que le trujese buen despacho de la señora Dulcinea del Toboso, se había de poner en camino (*Quijote*)

(9) En hallando que halle la historia... la dará luego a la estampa (ibid.)

Y otros muchos casos más como:

En llegando que llegue...

A esta construcción **en + gerundio + que + el mismo verbo del gerundio en subjuntivo** las llama Salvá "donoso idiotismo de nuestra lengua" (Cf. 1988, vol.I, Parte II, 15.2.1.10., p. 412)

Muy diferentes han sido los intentos de explicación para determinar el origen de estas construcciones y la función del **que**.

La RAE glosa de la siguiente manera dos de los ejemplos mencionados:

(5) En poniendo don Quijote los pies que puso.

(8) En trayendo [el] buen despacho que le trujese.

Su explicación la basa en la consideración de que se trata de una construcción elíptica: **que + verbo** es una proposición de relativo complementaria de un sujeto callado.

Leo Spitzer también consideró **que** como un pronombre relativo. Según el autor, en un caso como **Al volver que volvió**, el infinitivo funciona como un complemento de **volvió**: 'volvió un volver', 'al volver que (el cual) volvió'. Spitzer **se basa** en motivos estilísticos (homofonía).

R.J.Cuervo, en sus notas a la *Gramática* de Bello, dice que la conjunción **que** era, en un principio, causal, e introductora de una frase parentética confirmativa y que, íntimamente ligada con la anterior, se acomodó a la forma de otras construcciones similares, cuando se aplicó a lo futuro. Así, de igual

modo que existe **luego que llegó** y **luego que llegue**, **en llegando que llegó** pasó a **en llegando que llegue**.

J.M.Lope Blanch (1957, pp.294-296) no está de acuerdo con las teorías anteriores; niega que el **que** sea pronombre relativo. Acepta con Cuervo que se trata de una conjunción, pero no causal sino temporal. Para sostener su teoría recurre al hecho de que esta conjunción forma parte de numerosas locuciones temporales y, además, que está documentado su empleo aisladamente, como temporal absoluta. Concluye que, puesto que ya en el siglo XV está documentado **al + infinitivo** con valor absoluto temporal, debe pensarse en un cruce entre **al volver** y **cuando volvió** o **después que volvió** (A una contaminación semejante alude Gili Gaya ; véase nuestra nota nº 37). Finaliza Lope Blanch apuntando que, dado el valor de inmediación temporal que puede poseer **al + infinitivo**, el **que + verbo** es factible considerarlo un refuerzo de este significado en **al volver que volvió**, y **en llegando que llegue**.

Ciertamente, en los ejemplos (4), (7) y (9) este significado se da; pero, como el propio autor dice después, no puede generalizarse la opinión porque p.e. el (3) expresa simultaneidad.

Leo Spitzer, cuando trata algunas fórmulas reduplicativas del tipo **B + que + B** (véase lo dicho en nuestra nota nº 50), menciona la expresión **en llegando que lleguen**. De ella dice: «originalmente = 'al llegar que lleguen', con un **que** conjunción, **enteramente** independiente del gerundio, ya que **en llegando y que lleguen** (en su origen subjuntivo de desafío, que evoluciona hacia expresión de la suposición) son originalmente elementos coordinados» (1942, pp.259-260)

Rodríguez Adrados cita algunas construcciones andaluzas como **en ayegando que ayegue er caso**; y advierte Lope Blanch (1957, p.297) que su significado no es temporal sino condicional.

Hasta aquí hemos hablado de la construcción cuando presenta una forma verbal y otra no verbal pertenecientes al mismo verbo. Pero existen también construcciones, de la misma estructura formal, en las que los verbos son distintos e, incluso, en el lugar que ocupa la forma no personal puede aparecer un adjetivo, un sintagma o un adverbio, y que pueden alcanzar efecto de sentido concesivo.

En general, los ejemplos, tanto del tipo que acabamos de ver -**en llegando que lleguen**, etc.-, como los que estudiaremos a continuación, son escasos. Morel-Fatio supuso que el origen de ellas era popular, pero, dado que son de empleo casi exclusivo en la lengua literaria, y que incluso en la época clásica[*1] eran escasas las ocurrencias, Lope Blanch cree que ese no debió ser su origen (cf. 1957, p.297, y su nota nº 42)

2.10.2.1. GERUNDIO + QUE + SUBJUNTIVO

De todas las construcciones que vamos a estudiar -del tipo ( ) + **que + subjuntivo**-, la de participio es la que ha recibido algún tratamiento por parte de los gramáticos (véase 2.10.2.2.).

Pensamos que lo que precede a **que + subjuntivo** es siempre una construcción absoluta; clara, en el caso del gerundio, participio y adjetivo, y, en el de los sintagmas y adverbios, expresiones sintetizadas.

Algo similar vimos ya al hablar de las mismas construcciones pero con **como + indicativo**: son los gerundios, participios, etc., los que adquieren valor concesivo. Recuérdese que al estudiar **como + indicativo** detrás de un participio o adjetivo, Mª Moliner indicaba que «tiene sentido causal» o «puede

hacer a veces de conjunción concesiva» (cf. 2.7.3.). En realidad es el contexto el que determina el valor de los gerundios, participios, etc. (A lo largo de todo nuestro trabajo, hemos insistido en la estrecha relación existente entre causales, condicionales y concesivas).

Las estructuras ( ) + **como** + **indicativo** que tratamos en los puntos que van del 2.7.2. al 2.7.5., vimos que adquirían valor de concesivas reales, mientras que las del presente punto son concesivas hipotéticas.

Obsérvese esto que acabamos de decir en las distintas construcciones de los dos ejemplos siguientes:

Lloviendo a cántaros como está, iré a verte.

Lloviendo a cántaros que [esté / estuviera], [iré / iría] a verte.

Llorando a lágrima viva como viene, no voy a perdonarle.

Llorando a lágrima viva que [venga / viniera], no voy a perdonarle.

J.M.Lope Blanch explicaba (cf. 2.10.2.) construcciones como **al volver que volvió** o **en llegando que llegue** diciendo que tanto **al volver** como **en llegando** tienen valor absoluto temporal y que **que + verbo** no es más que una conjunción temporal **seguida** de un tiempo verbal, pues **que** además de formar parte de muchas **locuciones** temporales, también poseyó aisladamente valor temporal absoluto. Deduce Lope Blanch que se trata, pues, de un refuerzo: **que + verbo** refuerza el valor temporal de **al + infinitivo** o del **gerundio**.

Si aplicásemos igual criterio en nuestro caso, tendríamos que pensar que el gerundio o el participio que, como el temporal, puede tener por sí mismo valor concesivo, se refuerza con un **que** + subjuntivo concesivo. Por otra parte

también **que** está presente en conjunciones y locuciones concesivas, e introdujo un subjuntivo concesivo hasta el siglo XIV -incluso en fechas posteriores se encuentran ocurrencias, si bien ya muy esporádicas- (compruébese la presencia de **que** en las conjunciones de la primera parte de nuestro trabajo). Sin embargo, en las estructuras que estamos viendo, los gerundios o participios, y la forma verbal en modo subjuntivo pertenecen a verbos diferentes e, incluso, en el lugar del gerundio o participio puede ocurrir un sintagma o un adverbio. No se trata, pues, de un refuerzo como el que indica Lope Blanch para **en llegando que llegue** o **al volver que volvió**. En la mayor parte de las ocurrencias que tratamos, el verbo en subjuntivo, al que precede **que**, es atributivo.

Llorando que venga / viniera...

Llorando que le veas / vieras...

Lloviendo que esté / estuviera...

En estos ejemplos tenemos: **venir llorando; ver llorando; estar llorando**.

Si consideráramos que se trata, como decía Spitzer para **en llegando que lleguen**, de un **que** conjunción, independiente del gerundio, y un subjuntivo que evoluciona hacia expresión de la suposición, se desvirtuaría la idea, pues tendríamos:

Llorando (en el caso de que venga)

Llorando (en el caso de que le veas)

Lloviendo (en el caso de que esté)

y la hipótesis no es 'venga', 'le veas', 'esté', sino 'venga llorando', 'le veas llorando' y ' esté lloviendo'.

Si seguimos la explicación que da C.Hernández Alonso para **conocido que fue asunto, decidimos cambiar de actitud** (cf. 2.10.2.2.), tendríamos:

REAL.- Conocido el asunto (+ que fue conocido)

HIPOTETICA.- Conocido el asunto (+ que fuera conocido)

Por lo tanto:

Llorando (+ que viniera llorando)

Llorando (+ que le vieras llorando)

Lloviendo (+ que estuviera lloviendo)

Y en ocurrencias con participio, adjetivo, sintagmas e, incluso, adverbios -que veremos en los puntos siguientes- tendríamos:

Enamorada (+ que estuviera enamorada)

A hombros (+ que la trajese a hombros)

En pleno invierno (+ que estuvieramos en pleno invierno)

Lejos (+ que te enviaran lejos)

En todos estos ejemplos podríamos suponer elíptico un gerundio, que resulta imprescindible en los casos de los gerundios, pues no es sólo **llorar** la idea que se expresa, sino **venir + llorando**. Por consiguiente:

Viniendo llorando (+ que viniera llorando)

Estando enamorada (+ que estuviera enamorada)

Trayéndola a hombros (+ que la trajese a hombros)

Enviándote lejos (+ que te enviaran lejos)

2.10.2.2. PARTICIPIO + QUE + SUBJUNTIVO

La RAE (1979, 3.16.16., p.497), cuando estudia el participio absoluto, indica que su significado fundamental es «circunstancia de tiempo anterior al del verbo principal», y añade que esta expresión temporal puede verse reforzada con otras expresiones adverbiales o prepositivas como **después de, antes de,** etc. A ellas remonta las construcciones **participio + que + un tiempo del verbo haber / tener / estar / ser / ver**, por cruce sintáctico con proposiciones adjetivas del tipo **gobernador que fue**, en las que el predicativo se antepone al pronombre relativo del mismo modo que ocurría en construcciones latinas (**Olympias, mater quae fuerat Alexandri**). (Cf. *Esbozo*, 1979, 3.20.1., p.524, nota nº 1)

Gili Gaya manifiesta exactamente lo mismo y añade que «se trata de un cruce sintáctico» (véase nuestra nota nº 37). Así, **Conocido que hubo el engaño**, sería el resultado de un cruce entre **conocido el engaño + después que hubo conocido**.

C.Hernández Alonso, por su parte, habla de la inserción de un nexus explicativo y enfático en la estructura de participio absoluto: **Conocido el asunto (+ que fue conocido), decidimos cambiar de actitud → Conocido que fue el asunto...** El **que** transpositor, según Hernández Alonso, es genética y originariamente ilativo (véase nuestra nota nº 37).

En un fragmento del *Criticón* de Gracián -**¡quemados que estuvieran los nidos!**-, el editor, Romera-Navarro, encuentra «un **que** de encarecimiento del deseo expresado, y también partícula conjuntiva» (véase el comentario que al respecto hace Leo Spitzer, en 1942, p.256, nota nº 1)

F.Lázaro Carreter, al estudiar las cláusulas absolutas, dice: «Estas cláusulas absolutas que suelen usarse más en la lengua escrita, admiten otra construcción, también culta» (1979, p.124); esta otra construcción culta es precisamente la que tratamos en este punto. Así pues, según Lázaro, se trata de otro tipo de construcción absoluta. Entre los ejemplos que da, unos son de valor temporal, que es el estudiado por la mayoría de los autores:

Terminado que fue el trabajo, los obreros se marcharon.

Oídos que fueron los reos, el tribunal dictó sentencia.

Pero también incluye un caso de valor condicional,

Gastada que fuera esa agua, no podríamos ni beber.

y dos más, de valor concesivo:

Enamorada que estuviera (= aunque estuviera enamorada), no se casaría con él.

Destruido que viera mi esfuerzo, empezaría otra vez.

En este último ejemplo indica Lázaro que el valor puede oscilar entre el concesivo y el condicional.

En los textos estudiados por nosotros, tan sólo hemos documentado ocurrencias de valor temporal. Sirvan como ejemplo las siguientes:

> (...) no hay duda sino que llegará el caso de que nuestras cosechas produzcan más granos que los necesarios para nuestro consumo, y llegado que haya, debe ser inmediatamente permitida la exportación.
> (Jovellanos, Informe, p.269)
>
> Con INDICATIVO:
> Sentado que se hubo, Frasquita echó una pierna sobre la otra (...)
> Alarcón, Sombrero, XI)
>
> Marchado que se hubieron todos, y solos ya en el salón los desavenidos cónyuges, la Corregidora se dignó al fin decirle a su esposo (...)
> (ibid., XXXV)

Estos tres casos son las formas estereotipadas de las que hablaba C.Hernández Alonso, y que reduce a unos pocos verbos: **participio + que + fue / hubo / pudo / estuvo**. En ellas «el perfecto absoluto sólo puede aparecer en la 3ª forma personal o en la 6ª de esos verbos» (1984, p.95). Véase también nuestra nota nº 37.

2.10.2.3. ADJETIVO + QUE + SUBJUNTIVO

No obra en nuestro poder ninguna ficha de la construcción **adjetivo + que + subjuntivo**, entre las obras que hemos estudiado; sin embargo es factible la presencia del adjetivo en el mismo lugar que ocupaba el participio en el punto anterior:

Soltera que estuviera María, no saldría contigo.

Contenta que la veas, no le gastes bromas.

Como sucede con las ocurrencias de gerundio y participio, las construcciones con verbo en imperfecto o pluscuamperfecto de subjuntivo suelen ser las de mayor índice de frecuencia. Estas son, por los tiempos verbales, las hipotéticas más claras. Las que llevan presente de subjuntivo pueden ser presuposicionales o polémicas, siempre dependiendo del contexto. Así sucede que el segundo ejemplo que hemos citado, sin más contexto, es concesiva hipotética, pero puede ser polémica o presuposicional en esta otra situación:

PEPE.- Ahí llega María. Como veo que viene contenta voy a gastarle una broma.

JUAN.- Contenta que la veas no le gastes bromas; no sabe aguantarlas.

Las construcciones que vemos en este punto, como las de participio o adverbio (2.10.2.5.), se expresan con más frecuencia mediante el excurso **por___que** (cf. 1.10.), vigente desde antiguo, y que ha podido influir considerablemente en las que estamos tratando:

(Por) Cansada que llegue mañana del viaje, pienso salir de noche a bailar.

(Por) Tímido que te parezca, no le des muchas confianzas.

(Por) Pobre que me viera, no pediría nunca limosna.

(Por) Ladrona que llegase a ser, a tí nunca te robaría.

Nótese, en este otro ejemplo que hemos fichado, que, además de la estructura que tratamos, aparece la disyuntiva. Compárese con **sea buena o sea mala; buena o mala** (Cf. 3.2.3.1.):

> - (...) Se dice pronto eso de dejar uno estos alrededores y esta gentecilla de por aquí, buena o mala que sea, pero con la que al fin y al cabo llevas rozándote toda tu vida.
> (S. Ferlosio, Jarama, p. 300)

2.10.2.4. **SINTAGMA + QUE + SUBJUNTIVO**

Los sintagmas nominales pueden ser consideradas secuencias que, sin verbo, equivalen a proposiciones sintetizadas. Estos sintagmas los estudiaremos precedidos de **aun** (2.14.1.4.) o encabezados por diferentes preposiciones (2.15.1.1., 2.15.2.1.3., etc.). Los sintagmas también pueden preceder a **que + subjuntivo**. El tiempo verbal, como en los puntos anteriormente vistos, puede ser el presente, el imperfecto o el pluscuamperfecto.

Ese hombre, en pleno invierno que [estemos/estuvieramos], [va/iría] sin abrigo.

Jaime, en una discoteca que [esté/estuviera], no se [divierte/divertiría].

A palos que le [muelan/molieran], no [protesta/protestaría].

A hombros que la [traiga/trajera], no se [cansa/cansaría].

En este último ejemplo, obsérvese que está elíptico 'cargada' o 'colgada'; de hallarse expreso, tendríamos una construcción de las tratadas en el punto 2.10.2.2.: **participio + que + subjuntivo (cargada a hombros que la trajera)**. Nótese, además, que estos mismos ejemplos pueden expresarse, como ya hemos dicho, **precedidos de aun**

Ese hombre, aun en pleno invierno, [va/iría] sin abrigo.

e incluso **sin nada**, sólamente con una entonación adecuada que indique exclamación o admiración, con lo que se logre expresar que el enunciado es *contrario a una expectativa* (*encontrarse en pleno invierno presupone llevar ropa de abrigo para contrarrestar el frío*).

Ese hombre, <¡> en pleno invierno <!>, [va/iría] sin abrigo.

El contexto, como siempre, es fundamental para determinar si existe efecto de sentido concesivo y, en su caso, si se trata bien de una concesiva hipotética, bien de una presuposicional o polémica.

En una ocurrencia como

> María, de buena familia que [sea/fuera/hubiera sido], [ha salido/saldría/habría salido] borracha y drogadicta.

la concesiva puede ser hipotética en el caso de llevar los tiempos verbales segundo y tercero (imperfecto y pluscuamperfecto), o presuposicional en el siguiente contexto:

> ISABEL.- No puedo creer lo que me dices de María, siendo de buena familia como es.
>
> PILAR.- Pues, créeme. María, de buena familia que sea, ha salido borracha y drogadicta.

Obsérvese, por otra parte, que si no se mantiene la correspondencia temporal **sea...ha salido; fuera...saldría; hubiera sido...habría salido**, podríamos hallarnos ante un caso como

> María, de buena familia que fuera, [ha salido/salió] borracha y drogadicta.

que coincide con las ocurrencias de las que habla Gili Gaya, del tipo **Alvaro de Mendoza, gobernador que [fue/había sido] (etc)**, de cuyo **que** dice que es pronombre relativo (cf. lo dicho en nuestra nota nº 37). A construcciones latinas hace referencia el *Esbozo* de la RAE (cf. nuestro punto 2.10.2.2.)

Construcción con relativo sí sería

> Tres millones que ganases, no te resolverían nada

en donde **tres millones** es el sujeto de **no te resolverían nada**, y la proposición adjetiva consta del relativo **que** -cuyo antecedente es **tres millones**- con

función de O.D. de **ganases**. No obstante, puede apreciarse el matiz concesivo que deriva de la construcción: "aunque ganases..." (Véase, además, nuestro punto 3.3.1.1., de la tercera parte)

Relacionado con este último ejemplo, citamos el que hemos documentado en la obra de Alarcón:

> *Mil años que vivas, ignorarás lo que ha pasado esta noche en mi alcoba... Si hubieras* estado en ella, como era regular, no tendrías necesidad de preguntárselo a nadie.
> (Sombrero, XXXV)

Entre los refranes y frases medievales, recoge O'Kane:

> Mil que sea godra la gallina, aún tiene menester de la vezina.
> (FD, 714, Apud. O'Kane, Refr. y frases, s.v. gallina, p.118)

También esta otra similar, en donde aparece el excurso **por___que**:

> Por muy godra que sea la gallina, tiene de minister (menester) de la vecina.
> (Kayserling, 138; FD, 896, Apud. O'Kane, ibid)

Un sintagma prepositivo es el único que hemos podido documentar entre todas las obras fichadas:

> - Yo no estoy preñado de nadie -respondió Sancho-, ni soy hombre que me dejara *empreñar, del rey que fuese.*
> (Quij., I, 47, p.516)

Aquí la preposición **de** es régimen de **empreñar**.

2.10.2.5. ADVERBIO + QUE + SUBJUNTIVO

Entre el material fichado no hemos hallado ninguna ocurrencia de **adverbio + que + subjuntivo**. En la lengua escrita difícilmente se encuentran ejemplos de esta construcción, mientras que en la lengua hablada no es extraño un enunciado como

Lejos que te enviaran, siempre te seguiría queriendo

Obsérvese en este ejemplo citado que el primer efecto de sentido que se produce es el condicional, sentido al que ayuda el tiempo verbal, y a partir de él, por no producirse la expectativa derivada de la relación implicativa, se llega al concesivo.

En estos casos de **adv. + que + subj.**, como ya dijimos al hablar de **adjetivo + que + subjuntivo**, es muchísimo más natural la aparición del excurso **por___que**:

Por lejos que te enviaran, siempre te seguiría queriendo.

2.10.3. EXPRESIONES CON EXCLAMATIVAS DE QUEJA O RELACIONADAS CON ELLAS.

Mencionamos en este punto unas construcciones que no son por sí mismas concesivas, pero que pueden formar parte de un período concesivo. Se trata de *exclamaciones de queja o admiración ante un hecho.*

Las exclamativas pueden presentar distintas formas, que van desde la totalmente sintética, como es el caso de las interjecciones, hasta la plenamente analítica. Dentro de estas últimas, C.Hernández Alonso (1984, p.203) distingue dos grupos:

I) Aquellas que tienen forma analítica y marca distintiva -adverbio o pronombre interrogativo-exclamativo- (p.e. **¡Qué buen día hace!; ¡Cuánto me alegro!**), en las que se percibe la función representativa unida a la expresiva que les es propia.

II) Aquellas otras, también de forma analítica, que tan sólo se diferencian de las anteriores por la inflexión tonal y porque, con frecuencia, presentan, respecto a la simple enunciación, un cambio de orden de los sintagmas (p.e. **¡Hace un calor insoportable!; ¡Habráse visto cara igual!**)

Son precisamente las de este último grupo, y muy especialmente las de **que** (conjunción) **+ verbo en subjuntivo**, las que estudiamos en este punto.

Gili Gaya indica que «en rigor, las exclamativas no constituyen una clase especial de **oraciones**, sino que el matiz emocional puede teñir en mayor o menor grado a toda expresión humana y determinar en una oración, de cualquier grupo que sea, modificaciones fonéticas y estructurales.» (1981, & 34, p.43)

Lyons, por su parte, apunta que la gramática tradicional hablaba de cuatro tipos de oración según la función: aseveraciones, interrogaciones, exclamaciones y mandatos; y todo ello porque el latín y el griego «tenían

cuatro modelos formalmente distintos de construcción oracional que podían clasificarse, aproximadamente, en las cuatro categorías semánticas de aseveraciones, interrogaciones, exclamaciones y mandatos» (cf. 1981, & 5.2.6., p.184)

Insistimos en que las construcciones que vamos a tratar no son proposiciones concesivas sino que pueden formar parte de un período concesivo. En todo caso, será el contexto, como en tantas ocasiones, el que determine si forma parte o no de tal período. Muchas veces no lo será, como p.e. en **¡Que haya llegado la noticia justamente en estos momentos!**, mientras que en otras ocasiones sí , como p.e. en **¡Que se porte ahora así conmigo...!**, cuando esta construcción se halle en un contexto similar al siguiente:

> (A) A María la he ayudado siempre económica y moralmente; he estado a su lado cuando me ha necesitado ¡que se porte ahora así conmigo...!

Este fragmento, si simplemente se enunciara de forma aseverativa, podría presentar la siguiente construcción:

> Aunque a María la he ayudado siempre económica y moralmente; aunque he estado a su lado cuando me ha necesitado, se porta ahora así conmigo.

No cabe duda de que el período es concesivo, y las proposiciones del mismo nombre van introducidas por la conjunción concesiva por excelencia.

Con la construcción **¡que + subjuntivo!**, pueden concurrir otras formas, como p.e. un infinitivo: **¡Portarse ahora así conmigo...!**

En el ejemplo (A), citado más arriba, la construcción exclamativa equivaldría en un enunciado aseverativo a la proposición principal, y todo el texto anterior, que es el miembro implicante, a la proposición concesiva.

Existen también construcciones exclamativas similares, en donde aparece una estructura sintagmática como en el siguiente fragmento de la obra de Gracián:

> ¡Y que con tanto juglar, no sean estos hombres sonados!
> (Criticón, Parte III, Crisi VIII, p.518)

En ese ejemplo, **con tanto juglar** posee valor concesivo, y podría estudiarse en el punto que el presente trabajo dedica a los sintagmas sin verbo, como secuencias sintetizadas y encabezadas por la preposición **con** (2.15.2.1.3.), pero, dado que hemos distinguido un punto para las expresiones con estructuras de carácter intensificador y enfáticas, con **tanto** en función de adjunto a sustantivo, creemos que debería incluirse entre estas ocurrencias (cf. 2.13.1.1.1.); de hecho, el texto podría expresarse así:

> ¡Y que con tanto juglar como hay, no sean estos hombres sonados!

Pero además puede aparecer en el interior del período exclamativo una proposición concesiva de las vistas en la primera parte:

> ¡Y que, aunque hay tanto juglar, no sean estos hombres sonados!
>
> ¡Y que, pese a que hay tanto juglar, no sean estos hombres sonados!
>
> ¡Y que, habiendo tanto juglar, no sean estos hombres sonados!

En cuanto a la construcción que estamos viendo -encabezada por **que** y con verbo **en subjuntivo**-, Moliner dice del **que** que es una conjunción que «se usa en exclamaciones de queja con el verbo en subjuntivo, implicando una oración o una expresión de lamentación antecedente tales como **¡qué triste es!; ¡qué lástima!** o **¡qué desgraciada casualidad!**: **¡que no pueda decirle lo que merece...!**. Puede también la exclamación con **que** no implicar ningún verbo

antecedente: **¡Ay, que no puedo olvidarla!** (...) ; el **que** es puramente enfático. (Dicc., vol.II, s.v. **que**, p.900)

Enlazando con esto, diremos que en ocasiones está expresa esa oración o expresión antecedente de la que habla Moliner. Así ocurre en el siguiente texto de Valle-Inclán que hemos fichado:

> EL CAPITAN PITITO.- ¡Mentira parece que sean ustedes intelectuales y que promuevan estos escándalos! ¿Qué dejan ustedes para los analfabetos?
> (Luces, Esc., IV, p.52)

También sería frecuente que **mentira parece** no se encontrara expreso: **¡Que sean ustedes intelectuales y que promuevan estos escándalos...!**

Todas las construcciones que estamos viendo -tanto las que llevan infinitivo (p.e. **¡portarse ahora así conmigo!**), como las encabezadas por **que**, conjunción, con verbo en subjuntivo (p.e. **¡que se porte ahora así conmigo...!**- poseen unos rasgos fonéticos característicos, como son el refuerzo de la articulación de los sonidos, el aumento de intensidad y de cantidad en las sílabas fuertes y en las palabras que se sienten como más expresivas, el desarrollo de la entonación por encima del tono medio de la voz natural del que habla, el cambio de la curva de entonación, o el 'tempo', acelerando o retardando[82].

La **Academia** señaló que «hay cláusulas que son al par interrogativas y admirativas, y en ellas habrá de ponerse nota de admiración al principio y de interrogación al fin o viceversa: **¡Que esté negado al hombre saber cuándo será la hora de su muerte?; ¿Qué persecución es esta, Dios mío¡**» Apud. Gili Gaya, 1981, p.43, nota nº 4)

En el segundo ejemplo que cita la Academia creemos que ha de verse dos períodos. El primero es típicamente interrogativo (**¿Qué persecución es esta?**)

-otra cosa sería si no se encontrara presente el verbo **ser** (**¡Qué persecución ésta!**-. El segundo período puede ir separado del primero y con grafos admirativos (**¡Dios mío!**), o sin ellos, como mero vocativo.

Pensamos que en las ocurrencias de **que + subjuntivo**, lo que determina si son interrogativas o admirativas es la proposición implícita o explícita a la que complementa. De este modo, serían exclamativas si esas proposiciones fueran **¡qué triste es!, ¡qué lástima!,** etc., pero interrogativas en el caso de **¿Es posible?** o similares. No obstante he aquí un ejemplo de este último tipo, en donde los grafos son de exclamación:

> -¡Que es posible -se lamentaba- que esté el mundo lleno de engaños y que yo no le halle!
> (Gracián, Critícón, Parte I, Crisi XI, p.134)

Es corriente también que las construcciones que estudiamos se encuentren seguidas de **cuando**:

> ¡Que se porte ahora así conmigo, cuando la he ayudado siempre!
>
> ¡Y que no sean estos hombres sonados, cuando hay tanto juglar!
>
> ¡Mentira parece que promuevan estos escándalos, cuando son ustedes intelectuales!

Mª Moliner (Dicc., vol.I, s.v. **cuando**) pone el ejemplo **No sé cómo se atreve a censurarte, cuando él hace lo mismo**, y dice de **cuando** que aquí posee valor adversativo **y equivale a siendo así que.**

Nos encontramos de nuevo con la relación existente entre causales, condicionales, consecutivas y concesivas. En el punto 1.11.1.1.1. de la primera parte de nuestro trabajo, ya vimos un ejemplo, extraído de *Pepita Jiménez* de Valera, en el que **cuando** tenía, según la terminología de Moliner, valor 'inductivo'. Además, mencionábamos a continuación que este mismo valor lo

poseían en ocasiones **al + infinitivo, puesto que, siendo así que, si**, etc. También remitíamos a lo dicho por Rafael Lapesa (1978), en cuanto a las transformaciones que admiten las causales tradicionalmente llamadas coordinadas (causa lógica):

a) Verdad será puesto que tú lo dices.

b) Puesto que tú lo dices será verdad.

c) Tú lo dices, luego será verdad.

d) Si tú lo dices (es que) será verdad.

Las construcciones a) y b) son causales; c) consecutiva; d) condicional.

La última transformación dice Lapesa que es una secuencia condicional. Borrego, Asencio y Prieto (1987), cuando estudian las condicionales, exponen el ejemplo **Los métodos de Ogino fallan, y si fallan, no comprendo por qué la gente los utiliza**, y dicen que «en realidad la condicional (si fallan) sólo lo es en la forma, ya que su contenido no tiene en absoluto carácter eventual. Se trata de un hecho ya probado y aceptado que el hablante retoma para continuar su discurso», y añaden que «las supuestas condicionales de **cuando** tienen todas este carácter: **Cuando él lo dice, será verdad (= si él lo dice, será verdad; = él lo dice, luego será verdad)**» (p.163)

Según todo lo dicho, creemos poder afirmar que, en las expresiones que tratamos, el valor concesivo se deriva de la relación lógica de causa. La forma que puede presentar la expresión puede variar:

En el ejemplo citado por Moliner tendríamos:

a) No sé como se atreve a censurarte puesto que él hace lo mismo.

b) Puesto que él hace lo mismo, no sé cómo se atreve a censurarte.

c) El hace lo mismo, luego no sé cómo se atreve a censurarte.

d) Si él hace lo mismo, no sé como se atreve a censurarte.

Cuando él hace lo mismo, no sé cómo se atreve a censurarte.

Esta última expresión suele construirse más frecuentemente con la proposición introducida por **cuando** en segundo término: **No sé cómo se atreve a censurarte, cuando él hace lo mismo.**

La construcción a), que sirve de ejemplo base, conlleva una exclamación de queja o admiración ante un hecho que es mucho más patente bajo la forma **¡Que se atreva a censurarte...!**, que es precisamente la que tratamos en este punto -**¡que + subjuntivo!**-, en la que podemos sobreentender un **¡Qué raro!, ¡Qué extraño!, ¡Qué incomprensible!**, etc., a las que complementaría **¡Que se atreva a censurarte!** en función de sujeto, mientras que **cómo se atreve a censurarte** funciona como O.D. de **no sé.**

Si partimos ahora de **¡Que se atreva a censurarte...!**, obsérvese que en la construcción a), del grupo que exponemos a continuación, el sentido parece variar por no ir expreso **¡Qué raro!, ¡Qué incomprensible!**, y porque la proposición introducida por **puesto que** -causal de esas expresiones- al ir en segundo término, parece ser la causa del 'atrevimiento a la censura'

a) * ¡Que se atreva a censurarte...! puesto que él hace lo **mismo.**

Sin **embargo**, al invertir el orden de los **miembros**, la relación queda más clara:

b) Puesto que él hace lo mismo, ¡que se atreva a censurarte...!

Y lo mismo sucede en las transformaciones c) y d):

c) El hace lo mismo, luego ¡que se atreva a censurarte...!

d) Si él hace lo mismo, ¡que se atreva a censurarte...!

Nos resta advertir, no obstante, que la expresión **¡que se atreva a censurarte...!** debe ir gráficamente marcada con puntos suspensivos, únicos grafos que pueden indicar la peculiar entonación que posee esta construcción, en donde la palabra **censurarte** se alarga, la sílaba **te** es más aguda y permanece suspendida, a diferencia de **¡que se atreva a censurarte!** -sin puntos suspensivos- en donde la sílaba **te** desciende, es más grave en relación con la sílaba anterior que posee mayor acento de intensidad que en el ejemplo que venimos tratando. En este caso sin puntos suspensivos, nos hallaríamos ante una expresión de desafío, del tipo **Ese no me conoce a mí; ¡Que se atreva a censurarte!**

Todo lo dicho para el ejemplo **¡que se atreva a censurarte...!** es válido p.e. para la ocurrencia del *Criticón*, **¡Y que con tanto juglar, no sean estos hombres sonados!** Apliquemos las transformaciones, que da Lapesa, a este ejemplo:

a) * ¡Que no sean estos hombres sonados...! puesto que hay tanto juglar.

b) Puesto que hay tanto juglar ¡Que no sean estos hombres sonados...!

c) Hay tanto juglar, luego ¡Que no sean estos hombres sonados...!

d) Si hay tanto juglar, ¡Que no sean estos hombres sonados...!

¡Que no sean estos hombres sonados, cuando hay tanto juglar!

Reiteramos, pues, que el valor concesivo deriva de la relación lógica de causa. Retomando todos los ejemplos que hemos visto, existen unos hechos reales:

1) A María la he ayudado, etc.

2) Existen muchos juglares

3) ustedes son intelectuales

4) El mundo está lleno de engaños.

5) El hace lo mismo (cosas que no están bien) (como tú)

y en el siguiente texto de Gracián,

> - ¿No veis -decía uno- qué mancha tan fea tiene fulano en su linaje? ¡Y que ose hablar de los otros!
> (Criticón, Parte II, Crisi XI, p.353)

6) Fulano tiene una mancha muy fea en su linaje.

A estos hechos corresponden otros también reales; son respectivamente:

1.b) Ahora se porta así (de mal) conmigo.

2.b) Estos hombres no son sonados.

3.b) Ustedes promueven estos escándalos.

4.b) Yo no hallo el engaño.

5.b) El se atreve a censurarte.

6.b) Fulano osa hablar de los otros.

Entre unos y otros hechos existe una relación implicativa presupuesta. El carácter 'normal' o 'esperable' de esa relación es la 'expectativa'. De este modo, lo 'esperable', dados los primeros hechos, sería respectivamente, para cada uno de los casos:

1.c) Se porta bien conmigo.

2.c) Estos hombres son sonados.

3.c) Ustedes no promueven escándalos.

etc.

Sin embargo, nos encontramos en unas situaciones en las que las expectativas no se cumplen, es decir, son contrarias a unas expectativas, por lo que podemos hablar de enunciados concesivos.

Es precisamente porque no se cumple la expectativa por lo que el hablante muestra su admiración o indignación mediante las exclamaciones **¡que se porte ahora así conmigo...!**, etc.

2.11. EXPRESIONES DONDE INTERVIENE EL VERBO PODER

Abordamos ahora una serie de expresiones de estructura fija que no son en sí mismas concesivas, sino que pueden adquirir efecto de sentido concesivo.

Además, el hecho de que las agrupemos bajo este epígrafe no significa que sea sólo la presencia del verbo **poder + infinitivo** la que la dote de esta posibilidad. No obstante, como veremos después, en la estructura en cuestión no puede sustituirse el verbo **poder** por otro similar.

Como en casi todos los puntos que hemos tratado a lo largo de esta segunda parte, será necesario, en cualquier caso, acudir al contexto para determinar si las expresiones pueden o no pertenecer a un período semánticamente concesivo.

2.11.1. ([YA / BIEN]) VERBO PODER + INFINITIVO . . . QUE

Las expresiones a las que nos referimos presentan la siguiente estructura:

([ya / bien]) Vbº poder + infinitivo ... que

Mª Moliner dice del verbo **poder** que es un «auxiliar que expresa la ausencia de **obstáculos** o incovenientes para que se realice lo enunciado por un verbo **principal en** infinitivo cuyo sujeto es el mismo que el de **poder**» (Dicc., vol.II, s.v. **poder**)

Como ya hemos señalado no es el verbo **poder** el que dota a la estructura de la posibilidad de formar parte de un período semánticamente concesivo; con **yo puedo levantar esa piedra** tan sólo enunciamos un hecho: tengo la fuerza o capacidad para realizar la acción de levantar una piedra determinada.

Frecuentemente, las expresiones que nos ocupan van precedidas de **bien** o **ya**. Sin embargo, los adverbios tampoco son los que confieren a la expresión valor concesivo, pues, p.e., el **verbo poder + infinitivo** «precedido o no de **bien** puede significar tanto derecho como posibilidad moral: **Bien puedes tomarte unas vacaciones**» y «en pretérito imperfecto de indicativo, en condicional o en pretérito de subjuntivo, precedido o no de **bien** puede expresar queja o reproche: **Bien podías habérmelo dicho**» (Moliner, Dicc., vol.II, s.v. **poder**); por su parte, **ya** «usado con el pretérito imperfecto de indicativo del verbo **poder** comunica a la frase tono ponderativo y, a la vez, de queja o censura por no haber realizado lo que la frase expresa: **Ya podías haberme avisado**. Con el presente de **poder** expresa incitación o aviso: **Ya puedes darte prisa si quieres llegar al tren**» (ibid., vol.II, s.v. **ya**)

Ciertamente el verbo **poder** seguido de infinitivo, sólo o precedido de **ya** o **bien**, es capaz de expresar muchos significados. Exponemos algunas ocurrencias:

> ¡Bien puede estar usted satisfecho, aunque la cosa no lo merece, de que ni a mi padre le tuve más respeto ni a mis hermanos los quise más que a usted!
> (E.Pardo Bazán, Madre Nat., XXX, p.285)
>
> ¿Te podrás callar tú también?
> (Apud, E.Lorenzo, 1980, p.133, nota 8)
>
> Ya podéis ir ahorrando, porque desde luego pagáis vosotros la merienda,
> (ibid.,)

En ninguno de estos tres ejemplos **([ya / bien]) vbº poder + infinitivo** forma parte de un período semánticamente concesivo. Ello no se debe, como podría pensarse, a que la expresión no va seguida de una proposición introducida por **que**, pues los dos ejemplos siguientes sí responden a la estructura completa, y tampoco alcanzan efecto de sentido concesivo:

Ya podéis ir ahorrando, que desde luego pagáis vosotros la merienda.

Ya podéis venir, que la cena está servida.

En estos dos casos existe una relación causal; formalmente se trata de una proposición principal -**ya + vbº poder + infinitivo**- y una subordinada de valor causal, introducida en este caso no por **porque** sino por **que**[83]. Es corriente el empleo de **que** en lugar de **porque**; Beinhauer cita la siguiente ocurrencia

- Anda, date prisa, que se nos va el tren.

- Pues que se vaya con mil demonios, que (también **porque**) yo ya no corro más ¡ea!

y añade el autor: «el uso de **que** = **porque** es antiquísimo y muy frecuente, p.ej., en Gracián» (1985, cap. IV, p.414)

El mismo valor causal tienen:

Me voy a la cama, que tengo mucho sueño.

No vayas a buscarla, que no la encontrarás.

Sin embargo en

Ya puedes ir a buscarla, que no la encontrarás

subyace una relación concesiva, cuyo significado sería algo así como 'no importa que **vayas** a buscarla'. Por lo tanto, nos encontramos de nuevo en **([ya / bien]) vbº poder + infinitivo** el matiz de 'inhibición' o 'indiferencia' que hemos visto en otras expresiones a lo largo de este trabajo[84]. En todas ellas el verbo iba en modo subjuntivo: **venga quien venga no saldré, venga o no venga no saldré**, etc. Recuérdese, incluso, los casos de **mas que + subjuntivo** que pueden tener carácter concesivo sobreentendiendo una subordinante del tipo 'no importa', como en el ejemplo de la *Dorotea* de Lope, **como tú estés contenta,**

mas que se ahorque don Bela. (véase el texto completo en 1.3.1.2.). El autor de la edición, E.S.Morby, indica que **mas que + subjuntivo** aquí vale lo que se dice vulgarmente **ya puede + infinitivo** (véase la nota nº 33 de la primera parte de nuestro trabajo)

Ciertamente las expresiones con matiz de 'inhibición' o 'indiferencia' pueden construirse con la fórmula que estamos tratando[865]:

> Venga quien venga, no saldré. > Ya puede venir quien sea, que no saldré.
>
> Me invite o no me invite, no saldré con él > Ya puede invitarme, que no saldré con él.

Las diferencias entre unas y otras son:

1) Las que ya vimos, presentan modo subjuntivo; las que estudiamos ahora, indicativo:

> Bien podemos estar discutiendo el tema tres días, que no conseguimos nada.
>
> Ya podíamos estar achicando agua, que el barco continuaba hundiéndose.
>
> Ya hubiera podido llorar todo lo que quisiera, que el castigo no se lo habría quitado nadie.

2) **Aquéllas** y éstas pueden ir en la prótasis o pospuestas. En la prótasis, con un tonema de anticadencia como las subordinadas con **aunque** antepuestas, constituyen la rama tensiva del esquema melódico. Pospuestas, aquéllas tienen frecuentemente independencia melódica y no varían formalmente -**no saldré con él, me invite o no me invite**-, éstas, se sienten más forzadas en esta posición; suelen precisar de una conjunción **y** que las introduzca, y no poseen una independencia melódica clara como las otras.

Lo que acabamos de indicar obsérvese en los ejemplos que Antonio Narbona cita en sus artículos sobre la *Sintaxis coloquial andaluza* (1986, p.268) y *Los apellidos de la sintaxis* (1990, p. 92) respectivamente:

> Ya pueden entrar [uvas] a montones / que la muelen de momento toda(s).
>
> Mi hijo ya puede pasar hambre que no roba.

y que en la posposición sería:

> Las muelen de momento todas y ya pueden entrar a montones.
>
> Mi hijo no roba y ya puede pasar hambre.

En ocasiones una expresión con el verbo **poder + infinitivo**, del tipo que estudiamos en este punto, la hallamos, formalmente, sin el **que** introductor de la proposición que le sigue, es decir, que esta última se yuxtapone:

> La suerte que te conozco y te tomo a beneficio de inventarios, ¿has oído? Puedes echar por esa boca sapos y culebras; por un oído me entran y por otro me salen. (E.Pardo Bazán, Madre Nat., XXIV, p.235)

o también puede aparecer sin **bien** o **ya**, manteniendo el mismo valor semántico:

> Nos podemos tirar aquí cinco años charlando, que llegaremos siempre al mismo lado. (Apud, A.Narbona, 1986, p.268)

Después de todo lo visto, hay que concluir, pues, que es fundamental la bipolarización, ya que sería completamente distinto el valor de **nos podemos tirar aquí cinco años charlando**, expresión en la que tan sólo se indica «permiso dado por el que habla» (Moliner, Dicc., vol.II, s.v. **poder**)

Entre los dos miembros de la bipolaridad -**([ya / bien]) vbº poder + infinitivo** y la proposición introducida por **que**- existe una relación implicativa presupuesta. El enunciado completo es un caso en que la expectativa no se cumple, pues p.e. generalmente cuando 'entran uvas a montones

no se da abasto', cuando 'se habla largo tiempo sobre un problema se suelen encontrar soluciones'. Que son casos concretos en los que no se cumple la expectativa lo demuestra el valor que hemos dado a estas expresiones: 'no importa...porque' (no importa que entren uvas a montones porque, aunque entren, las muelen de momento todas = aunque entren uvas a montones, las muelen de momento todas).

Además de la bipolarización y el contexto, también es fundamental la línea melódica.

Las expresiones que tratamos son de uso muy corriente en el lenguaje coloquial. En los textos que hemos fichado, hemos documentado las siguientes ocurrencias del siglo XVIII:

> Sí, padre nuestro -respondió inocente fray Gerundio-; y con ella no temo predicar el sermón más dificultoso y de circunstancias más enrevesadas que puede haber; pues como yo encuentre en las 'Concordancias' la voz correspondiente, bien pueden llover circunstancias sobre mí, que también lloverán textos literales sobre el auditorio.
> (Padre Isla, Fray Gerundio, Parte I, Libro II, cap.IX, p.345)

> enseñando la experiencia que como éstas se toquen bien o mal, aunque lo restante del sermón vaya por donde se le antojare al predicador, siempre es celebrado; y al contrario, como aquéllas no se zarandeen, bien puede el predicador decir divinidades, que el auditorio se queda frío, tiénenle por boto, y le dan la limosna del sermón a regañadientes y de mala gana.
> (ibid., Parte I, Libro III, cap.III, p.427)

Ya del s. XX son:

> - (...) Pero, señor mío, ¿van a vivir cien años las ovejas? Inyecciones de vitamina las podía poner, o lo que fuera; ingresarlas en un sanatorio, caso que los hubiese para el lanar; que la oveja que esté acabada y la fallen los dientes, esa oveja se muere sin remisión.
> (S. Ferlosio, Jarama, p. 253)

> - (...) Al que está de la chaveta es un respeto el que le tienen, hija mía, pero que ya puede hacer lo que le salga de las narices, el disparate más gordo, que ninguno es el osado de llamarle la atención lo más mínimo ni meterse con él.
> (ibid., p. 232)

- Ah, pues mire, que terminasen ahí todos los inconvenientes y me subía yo al barco mañana mismo. Ya podía yo quedarme con el habla chafada y abollada para siempre y ser la guasa del pueblo, a mi regreso...
(ibid., p. 301)

La gente del barrio, a pesar de todo, seguía tomando el camino del centro para hacer la mayor parte de sus compras. Ya podían abrir pañerías, confecciones o artículos de regalos, que a la hora de la verdad el que más y el que menos prefería las apreturas de los grandes almacenes, la bulla y la incomodidad por las calles del casco viejo (...)
(M. Ferrand, Con la noche a cuestas, Cap. IV, pp. 101-102)

Yo estuve sirviendo en León y aquello es morirse. En cuanto llega el invierno, ya se puede uno echar ropa encima, que se queda helao.
(ibid., Cap. V, p. 164)

¿Se da usted cuenta? Ya puede venir lo que venga, que esto seguirá igual.
(ibid., Cap. VI, p. 189)

Una construcción con el **vbº poder + inf... que** precedido todo no por **ya** o **bien** sino por la partícula **así** puede verse al final del punto 2.14.2.1., en el ejemplo que citamos de Lope de Rueda, Eufemia, Esc. II, en Cuatro Comedias, p. 84.

Nos resta añadir que **bien + vbº poder + infinitivo** puede preceder a una proposición no introducida por **que** sino por **pero**, y que en todo el período puede verse también una relación concesiva. Nos referimos a casos como los siguientes:

Bien puede ser que el demonio estorbe alguna vez algún pecado externo, cuando lo mira como medio para lograr después la ejecución de otros mayores; pero no hubo efecto alguno que acreditase en Hudequin este designio.
(Feijóo, Teatro Crít. Univ., vol. II, Duendes y espíritus familiares, & 4, p. 20, Ins. 5-9)

Por fin y por postre, el cojo de Villaornate bien puede ser el 'tuautem' de los maestros de escuela; pero en línia de preceptor, el dómine de Villamandos es el 'per omnia saecula saeculorum'.
(Fray gerundio, Parte I, Libro I, cap.VII, p.167)

-Bien puede ser eso así -replicó fray Blas-; pero los elogios de los otros dos aprobantes no son equívocos; son muy claros y muy significativos.
(ibid., Parte I, Libro III, cap.III, p.431)

> ¿Era esto pecar? Nada tenía ella que ver con don Alvaro. Podía él estar todo lo enamorado que quisiera, pero ella jamás le otorgaría el favor más insignificante. (Clarín, Regenta, vol. I, IO, p. 369)

Estas ocurrencias están en relación con los casos que estudiaremos en la tercera parte de este trabajo, ya que formalmente presentan la partícula **pero**, típicamente adversativa. Se trata de las construcciones **([Lo / Artículo]) Futuro / Antefuturo** + adversativa con **pero / mas**, y **([Lo / Artículo]) Futuro hipotético / Antefuturo hipotético** + adversativa con **pero / mas**, sobre todo en las réplicas (cf. 3.2.2.2.). S.Fernández Ramírez, cuando habla del 'Futuro voluntativo', se refiere al 'Futuro concesivo', y dice acerca de esta construcción que «contiene en futuro el auxiliar **poder**, que suma así la conjetura a la concesión: **Podré estar sorda, pero la memoria gracias a Dios (...)**» (1986, vol.IV, & 46 f), p.289)

Con la estructura **([ya / bien]) vbº poder + infinitivo...que**, puede expresarse una relación concesiva real, hipotética, o la denominada polémica o presuposicional:

> Ya podíamos estar achicando agua, que el barco continuaba hundiéndose.
>
> Ya puede venir a buscarme Marlon Brando, que hoy yo no salgo.
>
> Ya puedes ser mi hijo, que no te perdono.

Estos ejemplos podrían expresarse con la conjunción concesiva por excelencia **aunque**:

> Aunque achicábamos agua, el barco continuaba hundiéndose.
>
> Aunque venga a buscarme Marlon Brando, hoy no salgo.
>
> Aunque seas mi hijo, no te perdono.

Sin embargo, con **([ya / bien]) vbº poder + infinitivo...que** se añade otro matiz, que se aproxima al que se logra con los excursos **por + mucho + que,**

por + más + que; es decir, lo que expresa la proposición introducida por **que** ocurre así, (1) aunque se insista o haya insistido mucho en lo que dice la proposición de **([ya / bien]) vbº poder + infinitivo** -este es el caso, p.e. de **Ya podíamos estar achicando agua**-; (2) aunque sea algo que por sí mismo tiene mucho valor, por lo inaudito del hecho, -p.e. **Ya puede venir Marlon Brando**-; (3) aunque tenga un gran peso moral, -p.e. **Ya puedes ser mi hijo**-. En ocasiones, el matiz cuantitativo, que a **aunque** añaden los excursos **por___que** con **más** y **mucho**, está expresado en estas construcciones por otros medios:

Bien podemos estar discutiendo **tres días**...

Nos podemos tirar aquí **cinco años** charlando...

Ya pueden entrar uvas **a montones**...

Ya hubiera podido llorar **todo lo que quisiera**...

Finalmente, queremos recordar que en la lengua francesa **pouvoir bien** se ha convertido en una locución especial. Véase F. Brunot, 1936, p. 858.

Por otra parte, véase que el valor de 'inhibición o indiferencia' que se adquiere con la proposición de **ya/bien + vbº poder + infinitivo** es el mismo del que suelen hablar los estudiosos de la lengua francesa para explicar la locución concesiva **avoir beau**. Así, Littré dice: «La locution 'avoir beau', c'est toujours avoir beau champs, beau temps, belle occasion; 'avoir beau faire', c'est proprement avoir tout favorable pour faire. Voilà le sens ancien et naturel. **Mais par** une ironie facile à comprendre 'avoir beau' a pris le sens d'avoir le champs libre, de pouvoir faire ce qu'on voudra, et, par suite, de se prendre en vains efforts. 'Vous avez beau dire', c'est primitivement il est bien à vous de dire; puis, vous pouvez dire, on vous permet de dire, mais cela non vous servira de rien» (Apud. García Peinado, 1982, p. 271)

2.12. EXPRESIONES DE ESTRUCTURA: **IMPERATIVO ... QUE**

Abordamos otra construcción del español que, en ocasiones, puede ser interpretada como un período con efecto de sentido concesivo. El esquema es:

imperativo + que + indicativo

Antes de nada debemos insistir, como hemos hecho en casi todos los puntos de esta segunda parte, en que no se trata de un esquema concesivo como tal, sino que a él hay que añadir otra serie de factores básicos para alcanzar ese valor, como son el contexto y una entonación apropiada.

No vamos a profundizar sobre el tema del imperativo, pues la polémica nos desviaría demasiado del objetivo central que nos ocupa, dada la diversidad de opiniones existentes en torno a esta forma verbal. Tan sólo daremos una breve visión general.

Uno de los puntos en el que los gramáticos no se han puesto de acuerdo es determinar si el imperativo es o no un modo. Basta observar las clasificaciones propuestas por las gramáticas entre 1847 y 1920 (De Bello a Lenz) para ratificar lo que decimos. Son muchos los modelos que se han fijado al estudiar los modos verbales. Del trabajo de M.Luisa Calero Vaquera (1986) extraemos algunos datos que pasamos a exponer.

La clasificación modal va desde una división tripartita, hasta la distinción de siete modos verbales.

Para Fernández Monje y López y Anguta que hablan de modo personal e impersonal, el imperativo es una subclase del primero. Para Salleras, que diferencia indicativo y subjuntivo, el imperativo es un sub-modo del último.

División tripartita efectuó Bello: indicativo, subjuntivo y optativo. Para el autor, el imperativo es una forma particular del optativo, una inflexión especial de las formas de aquél.

A la categoría de modo lo elevaron -junto con el indicativo y el subjuntivo- gramáticos como Balmes, Cejador y Lenz, entre otros.

Valcárcel, siguiendo presupuestos lógico-filosóficos, distingue tres modos: sustantivo, adjetivo y atributivo. El atributivo se subclasifica en afirmativo (=indicativo), dubitativo (=subjuntivo) e imperativo.

La clasificación que posee el más alto índice de frecuencia, entre la gramática de Bello y la de Lenz, es la que siguen autores como Herranz, Alemany, o Eguilaz, y que tiene como muestra la que propone la *Gramática* de la Real Academia -eds. de 1854 y 1870- : indicativo, imperativo, subjuntivo e infinitivo. A esta división modal se añadió el potencial en la GRAE de 1920[86].

En definitiva, existen dos posturas: el imperativo tiene autonomía modal / el imperativo está asociado a otro modo.

En fechas posteriores, autores como Togeby, García Calvo, Sebastián Mariner y el *Esbozo* de la RAE[87], adoptan la primera postura.

E.Alarcos Llorach, ya en 1943, excluyó el imperativo del paradigma modal y temporal del verbo, basándose en que -igual que el vocativo entre los casos- está fuera **del sistema** del plano de la **Darstellung** y sólo pertenece al plano del **Apell** o **llamada** al interlocutor, y lo acepta como variante del subjuntivo en un contexto y tipo particular de frases con 'función conativa'[88]. Alarcos caracteriza al imperativo como magnitud indiferente a la perspectiva; obsérvese que no altera su forma: **Le dice: Ven** (en perspectiva de presente); **Le dijo: Ven** (en perspectiva de pasado). Para Alarcos, el imperativo es un lujo de la lengua (cf. 1980, cap.IV, pp.104-105)

Ciertamente el término de la acción está en un futuro, pero ¿debe suponerse un tiempo en el imperativo? Para la GRAE (ed. 1870 y 1920, López y Anguta y Lenz, el imperativo expresa sólo un tiempo presente. De tiempo futuro hablan Valcárcel, Alemany y Salleras entre otros. Reuniendo ambas opiniones, Caballero, en 1876, dijo: «En rigor el imperativo tiene dos tiempos con una sola palabra, pues denota una época presente con relación al que manda, y futura con respecto a la ejecución de lo mandado» (Apud. Calero Vaquera, 1986, p.131). Bello distinguió en el imperativo un tiempo absoluto (el Futuro **ama**) y un tiempo relativo (el Antefuturo **hebed amado**). Cejador indicó, por su parte, que el imperativo no expresa tiempo[89].

Si Alarcos decía que el imperativo se opone al resto de la conjugación y queda excluido del sistema por pertenecer al plano del **Apell**, M.S.Ruipérez (1967) no encuentra oposición entre el subjuntivo y el imperativo, sino que, por el contrario, afirma que constituyen una sola unidad del sistema (cf. pp.89-96). Y es que formalmente el imperativo no tiene más formas propias que las segundas personas (**canta, cantad**)[90], si bien existen otras formas de subjuntivo exhortativo que se emplean como imperativas (**cante usted, cantemos, canten**). Es justamente en el problema de si son o no imperativo estas formas, en lo que no existe acuerdo entre los gramáticos.

Para Gili Gaya estas otras personas «coinciden con las del subjuntivo, de las cuales no se distinguen más que por la entonación y por su uso no subordinado a otro verbo» (1981, & 116, p.142). De manera similar se expresa la RAE: «Para las demás personas usamos las del presente de subjuntivo, de las cuales no se distinguen más que por la curva de la entonación volitiva directa y por la energía del acento» (Esbozo, 1979, 3.13.5. a), p.460)

Según Ruipérez, el significado modal del subjuntivo se expresa en la segunda persona del singular y plural mediante dos significantes que están en distribución complementaria, mientras que en las restantes formas (**cante usted, cantemos, canten**) existe coincidencia (cf.1967, pp.89-96)

En el plano sintáctico el imperativo es incompatible con la negación[9]. Algunos gramáticos como Ruipérez mantienen que una forma como **no cantes** es imperativo. Sin embargo, la mayoría de ellos están de acuerdo en que no es imperativo sino subjuntivo.

En la construcción que estudiamos, al decir imperativo no nos referimos sólamente a las dos formas propias (2ª persona del singular y del plural) sino también a las formas de cortesía, que funcionan como tercera persona (**Venga usted, Vengan ustedes**), y que en realidad son formas indirectas de ruego o mandato, e incluso nos referimos también a la primera persona del plural, a la que suele denominarse 'adhortativa' (**Veámoslo**), o a formas que hacen referencia a terceras personas (**Sálvese quien pueda**). Y todo ello porque, como dice Alarcos, « aunque en la expresión el contenido 'imperativo' combinado con primeras o terceras personas carezca de significantes paradigmáticos diferenciados (...), el contenido 'imperativo' se combina también con primeras y terceras personas» (1980, cap.IV, p.102) Alarcos establece opciones de contenido **entre 'apelación'** y 'volición', basándose en la posición enclítica o proclítica **del referente** pronominal: **Veámoslo / Que todos lo veamos; Sálvese el que pueda / Ojala se salven todos.**

Lo propio del imperativo es aparecer en la modalidad exhortativa, con un valor de petición. Con todo, en la estructura que estamos viendo en este punto no ocurre así, y, como apuntó S.Fernández Ramírez, «debe tenerse en cuenta que este imperativo es muchas veces retórico (...), es decir, su interpretación

concesiva no le confiere la naturaleza de petición real y sincera» (vol.IV, 1986, & 50, 2), 3º, p.308). El valor, pues, es el mismo del que ya hemos hablado en otros puntos, el de 'indiferencia': "no importa". Se aproxima, por otra parte, a los imperativos irónicos. Beinhauer, al estudiar el tema de la ironía, destaca la predilección que tiene el español, sobre todo en lenguaje coloquial, por los medios de expresión alusivos, indirectos, hecho que explica la gran frecuencia de giros irónicos, entre los que se encuentran los imperativos. Estos imperativos irónicos tienen siempre un valor negativo:

- Si parece usted un joven,
- ¡Fíese usted de las apariencias!!

(Véase Beinhauer, 1985, cap.III, pp.228-229)

Así pues, en una expresión como **Júralo, que no te voy a creer**, **júralo** no es un imperativo positivo más que formalmente, pues su valor significativo es negativo 'no lo jures', en donde no hay tampoco petición real, sino más bien indiferencia, 'no importa que lo jures; aunque lo jures no te voy a creer'.

En cuanto a la conjunción **que**, es la misma que encontrábamos al ver, en el punto anterior, **([ya / bien]) vbº poder + infinitivo...que**. Su entonación es la **misma**. Obsérvese que el ejemplo que hemos citado podemos expresarlo del siguiente **modo**: **Ya puedes jurarlo, que no te voy a creer**.

El verbo de la proposición introducida por **que** ha de ir en indicativo. Una estructura igual a la que venimos viendo pero con verbo en subjuntivo cambia de sentido: la introducida por **que** tiene valor final[32]

Habla alto que te oigamos todos bien.

Salid corriendo, que no os vea el jefe.

Trae que me lo ponga.

Véase Borrego, Asencio y Prieto, 1987, p.52.[92] y F.Lázaro Carreter, 1979, p.288.

Con todo, no es la presencia de un verbo en indicativo la que confiere a la estructura **imperativo + que + indicativo** una interpretación semántica concesiva. Véase que en las siguientes ocurrencias la relación es causal:

Procura estar tranquilo, que nadie te amenaza.

Enciende la luz que ya no se ve.

Déjame en paz, que no tengo ganas de bromas.

Ahorra azucar que está muy caro.

Es el contexto, el tipo de relación causal, el que propicia la interpretación concesiva. La causa no tiene el efecto generalmente esperado; en esa situación concreta, lo expresado por el imperativo no tiene la fuerza suficiente para impedir que se realice lo que expresa la proposición introducida por **que**.

El tiempo verbal más frecuente en esta construcción que tratamos, sobre todo cuando posee sentido concesivo, es el futuro. Es el carácter prospectivo de este tiempo el que explica su frecuencia de uso tras el imperativo. Como indicó Fernández Ramírez, el imperativo y el futuro «aparecen enlazados por la conjunción **que** situada tras de un tonema de cadencia o semicadencia como en **Si necesita algo llámeme, que le oiré enseguida; Déjate de dar voces (...) que asustarás al gato** (...) La cláusula que contiene el futuro no representa únicamente la continuación temporal de la que contiene el imperativo, sino que aporta además una consecuencia que se supone lógica unas veces e irremediable otras» Por eso añade Fernández Ramírez que «la relación entre ambos términos adquiere por su significado una estructura similar a la de las oraciones condicionales» (vol.IV, 1986, & 50. 2), 3º, p.308)

Lidia Contreras, en su estudio acerca de las condicionales (1963), incluye, como expresión condicional (oración condicional no conjuncional con imperativo + coordinada sindética con **que**), el siguiente ejemplo:

> ¡Cuidad de que nada le falte y atendedle con vuestros cinco sentidos, que bien puede pesaros!
> (Apud. Contreras, 1963, p.77)

En realidad el significado, si atendemos a la forma, es "cuidad...porque bien puede pesaros"; lo condicional (si no cuidais) se deduce del contexto. El hablante insta a sus interlocutores a realizar una acción, señalándoles las consecuencias que derivarían si no se lleva a cabo. Es algo similar a lo que ocurre en las concesivas:

¡Dilo, dilo!, que no te creerán.

"no importa que lo digas, porque no te creerán (aunque lo digas)"

Una vez más nos encontramos ante la íntima relación entre causales, condicionales y concesivas, por el concepto de 'causa'.

Anteriormente decíamos que el tiempo más frecuente en la proposición introducida por **que** es el futuro. El valor prospectivo de este tiempo también lo posee el presente llamado por eso 'prospectivo'[93]. Además algunas perífrasis, como **ir a + infinitivo**, concurren con el futuro.

Cuida de él, que no te lo va a agradecer.

La **interpretación** concesiva en este caso concreto se debe al contexto y a la entonación; la expectativa de la relación implicativa presupuesta no se cumple. Lo esperable sería lo que expresa **Cuida de él que te lo va a agradecer**. Por lo general, cuando se cuida a alguien, esa persona se siente agradecida. Sin embargo, en nuestro ejemplo esa expectativa no se cumple.

Si bien es cierto que para lograr una interpretación concesiva, basta con que esté presente una sola vez la forma en imperativo, la repetición de esta forma colabora en darle el valor de imperativo retórico o irónico, sin olvidar nunca la entonación que es precisa e, incluso en ocasiones, el gesto. Esta repetición, bastante frecuente, se halla, por ejemplo, en el siguiente texto de Jardiel Poncela que hemos fichado:

> ETELVINA.- Sí, corre, corre, que las dos bofetadas ya no hay quién te las quite.
> (Un marido de ida y vuelta, Act.III, p.236)

Si anteriormente dijimos que la estructura que estamos viendo puede sustituirse por la de **([ya / bien]) vbº poder + infinitivo... que** (p.e. **Bien puedes correr, que las dos bofetadas ya no hay quién te las quite**) e, incluso, por otras -con algunos matices nuevos- como **por + adv. + que** (p.e.**Por mucho que corras, las dos bofetadas ya no hay quién te las quite**), estas sustituciones no pueden producirse a la inversa, cuando la acción sea de pasado. Así, un ejemplo como **Ya podíamos estar achicando agua, que el barco continuaba hundiéndose**, no es factible expresarlo con la estructura que vemos en este punto, dada la perspectiva de presente que conlleva la forma verbal.

Por último, señalaremos que en esta construcción con imperativo, puede seguir a éste una proposición no introducida por **que** sino por **pero**. Recuérdese que la **misma** posibilidad tenía la estructura del punto anterior (2.11.1.). S.Fernández **Ramírez**, cuando estudia las correlaciones en las que interviene el futuro, dice: «Existe un uso del futuro (...) que se presenta en cláusula de interpretación concesiva. Su estructura sintáctica puede responder a varias fórmulas (todas voluntativas). El esquema **imperativo + pero no + futuro** es uno de los más frecuentes: **Califícame como quieras, insúltame (...), pero no llegarás a convencerme de que he hecho mal; ¡Péguenme, rómpanme la cara; (...)**

Pero no harán que escuche una palabra más de ese informe» (vol.IV, 1986, & 50 2), 32, p.308)

Transcribimos ahora dos ocurrencias en donde comprobamos algunas de las características de las que hemos venido hablando:

> Loz.- ¿Quién son aquellos tres galanes que están allí? cúbranse cuanto quisieren, que de saber tengo si son pleiteantes (...)
> (F. Delicado, Lozana, Mamotreto LVII, p. 253)

Nótese en este último ejemplo la construcción con **que**, similar a la que tratamos, pero con un subjuntivo de los que venimos llamando de 'inhibición o indiferencia', por otra parte, con un valor semántico similar al visto en el punto anterior (**ya pueden cubrirse lo que quieran que...**).

En este otro fragmento, extraído de la obra de Unamuno

> - Bueno, no lo digas, pero no llores así, palomita, no llores así... que por mucho que llores no se llenará con tus lágrimas el pozo en que voy cayendo y no saldré flotando...
> (Tía Tula, XXII, p. 120)

véase que la expresión de valor concesivo que generalmente, en la construcción que estudiamos en este punto, es tácita (cf. el ejemplo transcrito anteriormente de Jardiel Poncela, *Un marido de ida y vuelta*), en la ocurrencia de Unamuno **está expresa mediante la fórmula de excurso por___que**.

2.13. EXPRESIONES CON ESTRUCTURAS DE CARACTER INTENSIFICADOR

Bajo este epígrafe reunimos algunas estructuras que forman parte de enunciados cuyo sentido básico puede ser concesivo por el contexto y la especial configuración de la línea melódica (curva de entonación propia de la modalidad exclamativa).

En ellas se observa, de una u otra manera, un carácter intensificador. En unas, es la presencia de una partícula la que produce el encarecimiento o ponderación (p.e. cuantitativo y cuantificador **tanto** y **tan**); en ocasiones, estas partículas forman parte de un esquema comparativo (**tanto...como; tan...como**); incluímos también estructuras en las que intervienen artículos expresivos o ponderativos, algunas con esquemas muy definidos (**lo...que; la de ...que**), así como otras en las que aparecen formas de imperativo ya gramaticalizadas (**anda que...; vaya si...**). En muchas de ellas las ideas de cantidad, grado, e intensidad suelen entrecruzarse con frecuencia.

Por su inflexión tonal, están relacionadas con las que vimos en el punto 2.10.3.; existe ciertamente tono exclamativo. Los enunciados en los que intervienen pueden ser expresados mediante construcciones típicamente concesivas (p.e. con **aunque**):

> ¡**Tan** cerca como estamos y no nos vemos nunca! > Aunque estamos **tan** cerca, no nos vemos nunca.
>
> Tan chica y ya le gusta pintarse > Aunque es pequeña (chica) ya le gusta pintarse.
>
> Anda que no le he advertido veces, pues no me ha hecho caso > Aunque le he advertido muchas veces, no me ha hecho caso.

¡Mira que tiene millones¡, pues no hace un favor ni a un amigo

> Aunque tiene muchos millones, no hace un favor ni a un amigo.

Nótese, sin embargo, que al perder el tono exclamativo, se pierde también el juicio de valor, casi siempre de censura, que conllevan los primeros enunciados. Citando a Antonio Narbona, diremos que en cada una de las estructuras que vamos a tratar tenemos «un recurso que potencia y proporciona realce expresivo al miembro que representa la 'concesión', con lo que resalta el contraste, de ahí que sea procedimiento preferido por el coloquio» (1983, p.136)

2.13.1. ENFATICAS

2.13.1.1. TANTO: **TANTO (...) COMO**

2.13.1.1.0. GENERALIDADES

Comenzaremos por aquellas estructuras en las que intervienen **tanto** y **tan**.

Tanto, con variación de género y número, lo veremos en el próximo punto. Deriva del latín **tantus-a-um**. Los gramáticos lo estudian bien entre los demostrativos (p.e. S.Fernández Ramírez), bien entre los indefinidos (p.e. Marcos Marín). La RAE en su *Esbozo* sigue la misma línea de Fernández Ramírez, es decir, estudia **tanto**, junto a **tal**, entre los pronombres demostrativos, pero dice que «tienen una sintaxis más complicada que los restantes demostrativos. Además son también adverbios, lo que da lugar con frecuencia a interferencias entre las dos categorías»[24]. Actualmente, la gramática generativa lo estudia entre la clase 'determinante'.

En cuanto a la etimología de **tan**, unos autores -como Meyer-Lübke- dicen que procede del adverbio latino **tam**, y otros -Ascoli, Hanssen y Rohlfs, por citar algunos- del neutro **tantum** apocopado (como **muy** de **multum**). Corominas y Pascual no se inclinan ni por una ni por otra solución (cf. DCECH, s.v. **tanto**), y en el *Diccionario* de Moliner se lee: «Apócope del lat. 'tantum', deriv. del lat. '**tam**'» (vol.II, s.v. **tan**)

Veamos ahora algunas características.

Ya hemos indicado que formalmente **tanto** tiene variación de género y número; admite realce superlativo (sufijo **-ísimo**), que **tal** no admite. Otras características que los diferencian son que **tanto** posee valor cuantitativo, frente al cualitativo de **tal**; además de realizar, como **tal**, una 'deixis textual', realiza otra 'sensible' (cf. Fernández Ramírez, vol.III, 2, 1987, &

140/139, p.139); sin embargo no admite como **tal** el artículo cuando funciona como adjunto y término primario (Antonio Narbona apunta que lo admite el neutro en **'por lo tanto'**. (cf. 1978, p.184, nota nº 26).

Son dos los valores semánticos que ha tomado **tanto**: del étimo **tantus** 'tan grande', de **tot** 'tan numeroso'. Por otra parte, desde su origen adjetivo (**tantus-a-um**) fue gramaticalizándose, hasta convertirse en término polifuncional. Puede funcionar como término primario pronominal, solo o acompañado de adjuntos, especialmente de **otro** (p.e. **otros tantos**); también como término secundario adjunto (p.e. **tantas obras**), función en la que además admite otros adjetivos adjuntos (p.e. **tantas buenas obras**). A esta función dedicamos el punto que sigue.

2.13.1.1.1. TANTO/A/OS/AS EN FUNCION DE ADJUNTO A SUSTANTIVO

Tal vez el mayor índice de frecuencia lo alcance **tanto** cuando funciona como término secundario adjunto a un sustantivo.

Por lo general va antepuesto a este sustantivo, pero la posposición no es rara, si bien -como indica Fernández Ramírez (vol.III, 2, 1987, p.140, nota 293)- es **de** tono retórico.

Todas las construcciones que vamos a ver en este punto pueden quedar reflejadas en el siguiente esquema estructural:

(prepos.) tanto/a/os/as + (adjet.)sustantivo(adjet.) (+ como + vbº)

Quedan insertos aquí los dos tipos que tratamos:

1) **(prepos.) tanto/a/os/as + (adjet.) sustantivo (adjet.)**

Tantas horas empleadas / y no he aprobado.

2) **(prepos.) tanto/a/os/as + (adjet.) sustantivo (adjet.) + como + verbo**

Tantos proyectos maravillosos como tiene / y nadie le apoya.

En este último caso, la lengua utiliza el esquema clásico de la comparación **tanto...como**. En el primero falta la secuencia **como + verbo**; en ocasiones es un esquema condensador: Tantas horas como he empleado y no he aprobado > **Tantas horas empleadas y no he aprobado** (el adjetivo verbal recoge **como + verbo**); obsérvese un procedimiento similar en las proposiciones adjetivas con relativo: Los niños que han nacido > **Los niños nacidos**; El año que entra > **El año entrante**. En otras ocasiones, cuando el adjetivo no recoge una acción verbal porque resulte forzado (p.e. * **tantos maravillosos proyectos tenidos**) encontramos **Tantos proyectos maravillosos / y nadie le apoya**; se trata de secuencias, en este caso de estructuras sintagmáticas sin verbo, equivalentes a proposiciones sintetizadas (similares a las que veremos en los puntos 2.14.1.4., 2.15.1.1., etc.), en las que los verbos que han de sobreentenderse suelen ser **haber, existir** y **tener**. Con todo, si el contexto no aclara lo suficiente, no son posibles estos empleos pues conducen a inexactitudes, y en ese caso es necesario utilizar el esquema que hemos marcado con el nº 2. No obstante, la lengua dispone de un recurso que matiza el efecto de sentido concesivo: hablamos de **con** cuando se antepone

Con tantos proyectos maravillosos / y nadie le apoya.

Véase la **similitud** con esta otra construcción:

Con tus años y usas flotador para bañarte.

Cf. 2.15.2.1.3.

El sintagma del que forma parte **tanto** puede desempeñar distintas funciones, de ahí que, en el esquema estructural, hayamos indicado la posible presencia de una preposición antepuesta (sintagmas preposicionales).

Veamos algunas funciones de los sintagmas en los que puede encontrarse **tanto**:

SUJETO

¡Tantos enfermos como vienen al hospital, y los atienden rápidamente!

¡Tanta lluvia como ha caído, y el suelo ya se ha secado!

¡Tantos niños como nacen, y dicen que ha descendido la natalidad!

O. DIRECTO

¡Tantos libros como ha leído, y no sabe nada de nada!

¡Tantas buenas razones como tiene, y no se decide a hacerlo!

¡Tantos robos como se comete, y el gobierno no se decide a poner remedio!

O. INDIRECTO

¡A tanta gente como se lo he dicho, y tú no te has enterado todavía!

CIRCUNSTANCIAL

¡En tantas ocasiones difíciles como se ha visto, y no aprende!

(...) y digo que no lo hubiera encontrado, porque entre tantas apuntaciones y notas como en mi pupitre tengo hacinadas, acaso dos solas contendrán cosas que se puedan decir, o que no deban por ahora dejarse de decir.

(Larra, Empeños y desempeños, en *Artículos varios*, p.281)

¡Tantas veces como nos hemos visto y dice que no me conoce!

¡De tantas maneras como se lo he explicado, y sigue sin entenderlo!

No debe confundirse estos casos con la preposición **de** con aquellas otras estructuras, similares en parte, pero de significado causal:

De + tanto/a/os/as + sustantivo + [como / que] + verbo

como son estas estructuras que siguen

Hablaba a borbotones, de tanta ira como tenía.

Mendigaba casi, de tan poco dinero como tenía.

De tantas voces como da, está ronco.

en las que «la causa de la principal puede ser la grande o pequeña cantidad con que se presenta el complemento directo de la subordinada» (Lázaro Carreter, 1979, p.265). A simple vista puede notarse una diferencia entre las que nosotros tratamos y estas causales. Las de efecto de sentido concesivo precisan de un nexo para unirse al otro miembro (**y**), mientras que las causales se yuxtaponen; simplemente, no son bipolares. También existen otras estructuras de significado causal: «la causa de la principal es el alto grado con que se presenta la cualidad manifestada en la subordinada» (ibid.):

De + tan + [adjet./participio] + [como / que] + [ser / estar]

como es el caso de

De tan grande como es no cabe por esa puerta.

Con el adverbio neutro **tanto** «cuando el verbo es intransitivo (y no lleva por eso **complemento** directo) la intensificación de la causa se produce así» (ibid., p.266):

De + tanto + [como / que] + verbo intransitivo

como en el ejemplo

De tanto como he andado, tengo los zapatos rotos.

Véase acerca del efecto de sentido causal que proporciona la preposición **de** nuestro punto 2.15.5., s.v.

Volviendo a los ejemplos que estábamos dando en función de circunstancial, he aquí el siguiente:

¡Por tantos motivos como me das, no pienso consentírtelo¡

En este ejemplo nos hallamos de nuevo con un caso similar al de los sintagmas con la preposición **con**. Casos parecidos veremos al estudiar **por** (cf. 2.15.3.3.) : se trata de efectos de sentido, a partir de un sintagma de valor causal.

AGENTE

¡Por tantos científicos como ha sido estudiado, y aún no se ha logrado una solución satisfactoria.!

Entre las características de **tanto** se encuentra la posibilidad de emplear la forma singular con valor de plural:

¡Tanto hombre como hay, y ninguno le cede el asiento a esa mujer embarazada!

Además, en español arcaico, como señala R.Lapesa (1981), «a fuerza de emplearse sin partícula correlativa, **tanto** y **tan** llegaron a ser equivalentes de **mucho** y **muy**: **sano lo dexé e con tan gran rictad** = con muy gran riqueza» (& 56. 5, pp.214-215); sobre todo es muy frecuente encontrar **tanto** en lugar de **mucho** en enumeraciones como la siguiente del *Cid* (vv.727-731):

Veriedes tantas lanças prender e alçar,
tanta adáraga foradar e passar,
tanta loriga falssar e desmanchar,
tantos pendones blancos salir vermejos en sangre,
tantos buenos cavallos sin sos dueños andar,
(Apud, Lapesa, 1981, & 60, p.223)

Por otra parte, los rasgos de significación del sustantivo al que acompaña **tanto**, condicionan su uso. Así, con sustantivos 'contables' funciona como intensificador cuantitativo numérico, siempre en plural:

Tantas veces como se lo he dicho, y nunca me ha hecho caso.

Con sustantivos 'no contables', siempre en singular, es un intensificador de magnitud:

Tanto tiempo como ha estado sin verme y me ha reconocido.

Como miembros de la bipolaridad concesiva, tanto la estructura que hemos llamado 1), como la 2), suelen preceder -como las proposiciones concesivas con **aunque** antepuestas-:

Aunque he empleado tantas horas no he aprobado.

Aunque tiene tantos proyectos maravillosos nadie le apoya.

Sin embargo, y a diferencia de estas construcciones con la conjunción concesiva, en las estructuras que estamos viendo, al primer miembro no se yuxtapone el segundo, sino que precisa este último de una partícula: la tradicionalmente llamada conjunción coordinada copulativa **y**[95]; menos frecuente es la partícula **pues**:

Tantos proyectos maravillosos como tiene; pues nadie le apoya.

La partícula **pues** sirve de enlace también en otras construcciones que iremos viendo (**cuidado que...pues; anda que...pues; mira que...pues**); y en otras que **trataremos** en el punto 3.1. de la tercera parte.

Dado que es la primera vez que aparece **pues** en las estructuras de nuestro trabajo, hablaremos aquí de él y en las sucesivas ocurrencias remitiremos a este punto.

Pues, del latín **post**[96], tiene un uso amplísimo en español (cf. Moliner, Dicc., vol.II, s.v.): fundamentalmente consecutiva, también tiene función causal,

y en otras ocasiones es partícula enfática o expletiva[37]. Puede consultarse lo que Agustín García Calvo dice acerca de los distintos tipos de **pues**, en 1983, pp. 352-355.

Beinhauer (1985) en su capítulo IV, bajo el epígrafe 'economía y comodidad', dedica un apartado a los 'comodines' de los que dice que son «palabras expletivas, vacías de significado concreto, que generalmente actúan sólo como muletillas o comodines» (p.410) y que Francisco Yndurain caracteriza de palabras despojadas de sentido y como mero soporte en la conversación. Entre ellas se encuentra **pues**.

Como expletiva cita Beinhauer algunos empleos:

a) En las respuestas, cuando el hablante necesita reflexionar un momento.

b) Al iniciar un relato.

c) En las condicionales y causales cuando van precedidas de la respectiva subordinada, y el hablante encuentra cierta dificultad para recordar lo que iba a decir en la frase inicial.

d) En las aposiopesis, o interrupciones bruscas del discurso. En estos casos, **pues**, que debía introducir la proposición principal, permanece como testimonio del malogrado esfuerzo expresivo.

e) **Pues** puede funcionar también como enlace con una premisa ya expresada.

f) **Pues**, 'palabra parachoque' en la terminología de Spitzer, como precursora de réplicas cortas, rápidas y continuas, cuando existe sobre todo diferencia de opinión entre los interlocutores[38].

También alude Beinhauer a otros empleos de **pues**: el interrogativo, del tipo

- Voy a hacerte una confidencia
- ¿Pues? (= '¿y eso?')

y el causal[99] 'porque', de uso en Asturias y en lenguaje literario (cf. Beinhauer, 1985, pp.413 y 414).

A nosotros, el empleo que nos interesa en estos momentos es el marcado como e). Beinhauer cita unos ejemplos y los explica de la siguiente manera:

> No cenó anoche, no ha desayunado...; pues ni una lágrima, ni una queja.

('aunque...pues') o ('no, y sin embargo')[100]

> Paco (hablando de Antonio): Ya ves conmigo no puede estar más cariñoso; pues hay noches que viene a decirme: "usté descanse" y me da miedo.

('a pesar de que...pues...')

Obsérvese que los ejemplos que habíamos citado, en donde la partícula **y** enlazaba los dos miembros del período concesivo, pueden expresarse con **pues** como enlace:

> ¡Tantos enfermos como vienen al hospital!; pues los atienden rápidamente.
>
> ¡Tantos libros como ha leído!; pues no sabe nada de nada.
>
> ¡A tanta gente como se lo he dicho!; pues tú no te has enterado todavía.
>
> ¡En tantas ocasiones difíciles como se ha visto!; pues no aprende.

Sin embargo, entre unos y otros enunciados existe una diferencia notable de entonación: en los que presentan **y** la entonación exclamativa abarca todo el enunciado: desde **tanto/a/os/as/** (que es la palabra que adquiere un relieve considerable y reúne sobre su sílaba acentuada el tono más agudo, el acento más fuerte y la mayor duración), la entonación descendente -generalmente una

octava es el intervalo- llega a la sílaba final del enunciado. Por el contrario, esa entonación descendente termina justamente antes del **pues**, y se produce una pausa.

Dijimos antes que las estructuras que tratamos suelen presentarse como primer miembro de la bipolaridad en el enunciado; con todo, en ocasiones, pueden ir pospuestas, pero siempre son el miembro implicativo. En estos casos la única partícula de enlace entre los dos miembros es **y**

No sabe nada de nada; ¡y tantos libros como ha leído!

y existen dos entonaciones distintas: el primer período lleva la entonación propia de la afirmación, el segundo el de la exclamación.

Insistimos de nuevo en el hecho de que para que exista efecto de sentido concesivo, ha de darse una relación lógico-semántica que lo provoque; por lo tanto, el contexto siempre juega un papel decisivo. En el siguiente ejemplo, que hemos localizado en la obra de Juan Rulfo, la estructura corresponde a la que hemos denominado 1), y sin embargo no existe efecto de sentido concesivo:

> - Falló a última hora -eso es lo que le dije. En el último momento, ¡Tantos bienes acumulados para su salvación, y perderlos así de pronto!
> (Pedro Páramo, p.30)

Por último mencionar que **tanto/a/os/as**, según ya indicamos en 2.13.1.1.0., puede **funcionar** como término primario pronominal según las circunstancias contextuales. Así, los mismos ejemplos que nos han servido de modelo para **tanto** adjunto a un sustantivo, pueden presentarse con **tanto** pronominal, y en consecuencia ser término primario, núcleo y actuar anafóricamente:

- Parece mentira que te hayan suspendido, después de haber estudiado durante tantas horas.
- Sí, hija, ¡tantas empleadas y no he aprobado!

...

- Paco tiene muchísimos proyectos, así que me supongo que ya habrá encontrado trabajo.

- Pues no; ya ves, ¡tantos como tiene y nadie le apoya!

Por otra parte, cuando el sintagma nominal en el que se halla **tanto/a/os/as** forma parte del grupo verbal, puede sufrir una transformación pronominalizadora neutra.

¡Tantos libros como ha leído, y no sabe nada de nada! > ¡Tanto como ha leído, y no sabe nada de nada!

Al neutro **tanto** dedicamos el próximo punto.

2.13.1.1.2. TANTO NEUTRO

El neutro **tanto** presenta la misma forma que el masculino singular y tiene capacidad para funcionar como término primario (sustantivo) y como modificador de carácter adverbial. También el neutro **tanto** es capaz de funcionar como atributo concordando «con una forma pronominal neutra o cualquier elemento sustantivado con **lo**» (cf. Narbona, 1978, p.68)

S.Fernández Ramírez dice de **tanto** que «como pronombre neutro actúa en calidad de sustantivo, pero también de adjunto, antepuesto al nombre adjetivo m.sing.: **¿Cómo sabes tanto?** (P.Alvarez, Nasa, 171); **–¡Tanto güeno! (saludando)** (Valle-Inclán, Viva mi dueño, I, VIII; OC, I, 1454» (Vol.III, 2, 1987, & 140/139, p.140), y añade que existen dificultades para delimitar este neutro del adverbio (cf. íbid., nota 295).

Antonio Narbona (1978) enfoca el problema de la función basándose en los rasgos sintácticos del verbo. Resumiendo, podríamos decir que con verbos no transitivos «parece clara su función de carácter terciario (siempre en el sentido propugnado por O.Jespersen): **esforçaron se tanto los romanos**» (p.87)[191]. En las estructuras que nosostros venimos tratando sería: **tanto como se esforzaron los romanos (...)**.

Como **modificador** de carácter adverbial funciona también, cuando **tanto** se presenta con verbos transitivos cuyo objeto directo lo tienen explícito; ejemplo citado por Narbona es: **tanto las majaron**, que en nuestra estructura sería **tanto como las majaron (...)**. «Pero la naturaleza funcional de **tanto** no es tan clara cuando en la realización no esté explícito el objeto directo: **tanto yras buscando**» (p.90), que en nuestro esquema se presentaría así: **tanto como irás buscando (...)**[192].

Nótese todo lo dicho en los ejemplos siguientes:

(1) ¡Tanto como te has esforzado, y no has logrado nada!

(2) ¡Tanto como lo has criticado, y ahora haces lo mismo!.

(3) ¡Tanto como tenías presente a tu madre y no la has felicitado en su cumpleaños¡.

(4) ¡Tanto como has hecho, y no te lo agradece!

(5) ¡Tanto como has vivido, y te quejas!

(6) ¡Tanto como come, y no engorda nada!

(7) ¡Tanto como querías jugar, y te marchas ya!

(8) ¡Tanto como se lo he dicho, y nunca me ha hecho caso!

En el primer ejemplo el verbo no es transitivo; **tanto** funciona aquí como modificador de carácter adverbial (aditamento, en la terminología de Alarcos). En el segundo también es claramente adverbial por la presencia del objeto directo **lo**, y lo mismo en el tercero. En el que marcamos como (4) y en el (6) los verbos **hacer** y **comer** tienen el rasgo /+ acusativo interno/, por lo cual **tanto** puede funcionar como objeto directo. En el (5) el verbo **vivir** puede aportar a **tanto** el rasgo /tiempo/, en una situación en la que la frase se dirija a una persona de avanzada edad, a la que se la quiera hacer ver su suerte porque hay personas que han muerto más jóvenes; Sin embargo, el rasgo temporal se **pierde** si, aun con la misma expresión, lo que se indica es que esa persona ha **disfrutado** a fondo de todos los placeres de la vida.

En (7) y por el contexto (**te marchas ya**) -**ya** es un adverbio de tiempo- en **tanto** también puede estar presente el valor temporal. Otra cosa sería **tanto como querías jugar con ese equipo, y te vas a marchar a otro**. En (8) **tanto** posee un valor adverbial que está determinado por la orientación semántica del significado; es decir, 'tantas veces'.

Tanto en función de modificador de carácter adverbial puede aparecer en concordancia con un infinitivo:

(1 bis) ¡Tanto esforzarte, y no has logrado nada!

(2 bis) ¡Tanto criticarlo, y ahora haces lo mismo!

(3 bis) ¡Tanto tener presente a tu madre, y no la has felicitado en su cumpleaños!

(7 bis) ¡Tanto querer jugar, y te marchas ya!

(8 bis) ¡Tanto decírselo, y nunca me ha hecho caso!

Obsérvese, sin embargo, que cuando **tanto** puede absorver la función de objeto directo con un verbo de rasgo /+ acusativo interno/, esta construcción no es posible (como en los ejemplos (4), (5) y (6)).

Hasta ahora hemos hablado de las estructuras **tanto como...y, tanto + infinitivo...y**, pero también puede encontrarse **tanto...y** y **con tanto como...y**, del mismo modo que veíamos en 2.13.1.1.1.:

> Et vos, señor conde Lucanor, pues veedes que tanto fazedes por aquel omne que vos demanda ayuda et non vos da ende meiores gracias, tengo que non avedes por que trabajar nin aventurarvos mucho por llegarlo a logar que vos dé tal galardon commo el deán dio a don Yllán.
> (Lucanor, ex. II, p.101)

En este caso, **tanto**, por el rasgo /+ acus. interno/ del verbo **hacer**, puede absorver **la función**.

Veamos otro ejemplo:

> - ¿Qué dices? ¿Boticas hay de cordura? Nunca tal he topado, con tanto como he discurrido.
> (Gracián, Critición, Parte III, Crisi VI, p.487)

Aquí, **con tanto como** aparece como segundo miembro posicional; si lo hiciera como primero, la estructura suele aparecer con la partícula **y**: **con**

tanto como he discurrido, y nunca tal he topado. El verbo **discurrir** tiene aquí el sentido de 'andar por el mundo', por lo que, en este caso, **tanto** está en función de modificador de carácter adverbial.

En el siguiente caso, la construcción presenta la estructura **con tanto como** no con entonación exclamativa sino interrogativa, y, además, no está explícito **y es un ignorantón?**

> - Que sí, mujer... Más que yo; doscientas veces más. Tú eres una doctora y yo un ignorantón.
> - ¿Con tanto como estudió?
> (E.Pardo Bazán, Madre Nat., XVI, p.150)

Por último indicar que desde los primeros textos la construcción partitiva con cuantitativos, en general, tuvo un alto índice de frecuencia hasta la época clásica. A.Narbona cita, del *Quijote*: **Le dijo tantas de cosas**; y de *Alexandre*: **Tanto echaua de lumbre**. (Cf. 1978, pp.35-36, y sobre todo pp.80-87)

2.13.1.1.3. **TAN** MODIFICADOR DE ADJETIVO

El adverbio **tan** «se emplea con el mismo significado de **tanto** delante de los adjetivos o adverbios» (Moliner, Dicc., vol.II, s.v. **tan**)

Marcos Marín lo define como «cuantificador subjunto de un término secundario» (1980, 19.4.2., p.421), siguiendo a Pottier que lo llama 'falso adverbio' (junto con **muy**) y lo incluye en una categoría particular de 'cuantitativos', frente a los adverbios cualitativos. Véase más adelante (en 2.13.1.1.4.) lo que decimos acerca de **tanto** en la clasificación de C.Hernández Alonso, apartado f).

José Polo que ha preparado el vol.III,1, -dedicado al nombre- de la edición de la *Gramática* de Fernández Ramírez, reúne en el epígrafe 70a, -es decir en el que reza **tan/mas + adjetivo: encarecimiento o ponderación**-, algunas anotaciones que el autor hizo en cuatro fichas distintas. En la primera trata del uso de **'tan absoluto'**, que se emplea hoy -dice- «en la lengua conversacional, pero no en el lenguaje literario. **Venía tan contento; Iba por allí tan fresco**» y cita la siguiente ocurrencia del *Cid*: **por la matança vinía tan privado**. En la segunda ficha habla de **tan** y **más** en frases exclamativas de encarecimiento; cita un pasaje latino de Plauto[108] y se pregunta si no nacen de ahí **las ponderativas** con **más** y **tan**, con sólo suprimir el segundo término de la **comparación**. En la tercera ficha se centra en el origen de **tan** ponderativo y concluye que «si la oración **Es tan bonita...** parece, aparentemente, derivada de una oración consecutiva truncada, en la que **ita** ha sido sustituido por **tan**, en cambio en la oración **¡Qué casa tan bonita!** no se le encuentra fácilmente su origen. Es necesario buscar las partículas ponderativas directas en latín». En la cuarta ficha vuelve al **tan** ponderativo y su origen, en una expresión

como **Es tan raro...**, de la que dice no es más que una consecutiva incompleta que ha quedado en suspenso, y la completa con algo así como **que no sé qué pensar de él**. (cf. vol.III,2, pp.35-36)

Decíamos al iniciar este punto que la variante corta **tan** es la forma empleada delante de los adjetivos; sin embargo, en textos medievales, e incluso de fecha posterior, podían concurrir lo mismo **tanto** como **tan** o la forma apocopada **tant**, paralelas a **mucho, muy, mucg**[104], como lo demuestran los siguientes fragmentos citados por A.Narbona (1978, pp.113-114) en su estudio sobre las consecutivas:

> non serien las mugieres tanto desuergonçadas
> (Alex., Ms,P, 1615a)

frente a la ocurrencia

> tan desuergonçadas
> (ibid., Ms,P, 1473a)

Incluso existen variaciones según los manuscritos:

> Tant grant fue la fazienda
> (Alex., Ms,O, 562a)
>
> tan grande
> (ibid., Ms,P)

Obsérvese también algo similar con **mucho** ante adjetivo:

> auia vn noble fijo e mucho bueno en que ensennaua en todos sus fechos que era omne.
> (Casts. e docs., ed. de A.Rey)

En los próximos ejemplos se advierte otra característica: «los ponderativos **tanto** y **mucho** se colocan a la cabeza de la frase separándose de

los nombres o adjetivos a que modifican: **Tanto avién el dolor; Sospiró Mio Çid ca mucho avié grandes cuidados; Much era bien andant Eneas.**» (Lapesa, 1981, & 58.3., p.218)

Antes de pasar a ver los esquemas estructurales, diremos que hablamos en este punto de **tan + adjetivo**, por ser el adjetivo el más frecuente, pero a veces se trata de verdaderos participios, e, incluso, en ocasiones aisladas, podemos hallar un sustantivo en lugar del adjetivo.

Las posibilidades distribucionales de **tan** pueden ser:

1) tan + adjetivo

2) tan + adjetivo + como + verbo

3) (preposición) tan + adjetivo + sustantivo

4) (preposición) tan + adjetivo + sustantivo + como + verbo

5) (preposición) art.ind. + sustantivo + tan + adjetivo

6) (preposición) art.ind. + sustantivo + tan + adjetivo + como + verbo.

1) TAN + ADJETIVO

Antonio Narbona (1986, p.264) cita, como ocurrencia con efecto de sentido concesivo, el siguiente ejemplo, en el que formalmente hay una coordinación donde interviene **y**:

Tan chica y (ya) le gusta pintarse.

Por nuestra parte, hemos documentado estos otros casos:

> DON SEGISMUNDO (Llevándoselo del brazo).- Conque tan joven y ya autor cómico aplaudido, ¿eh?
> (Hnos.Alv. Quintero, Las de Caín, Act.II, p.147)

Una vez **más** insistimos en que no siempre se logra el efecto de sentido concesivo; obsérvese esto en el siguiente pasaje:

> CAMBIBIO,- ¿Te imaginas lo mal que lo pasaría Adan, tan joven y sin grupo? ¡Qué aborrecible paraíso!
> (Nieva, Sra. Tártara, p.29)

En los tres casos que citamos a continuación no aparece el nexo **y**, sino que **tan + adjetivo** es un predicativo:

> MARISA,- (...) Porque Marisa, tan resulta en la vida, vacila y tiembla ante su amor.
> (Hnos.Alv. Quintero, Cinco lobitos, Act.III, p.272)

> De todas suertes, no veo la necesidad de huir, ni comprendo, cómo Rosina, tan bondadosa y de buen sentido, ha dado tan gran disgusto a este pobre viejo, dejándole en la calle, como quien dice.
> (R. Pérez de Ayala, Troteras y Danzaderas, p. 268)

> Ahora voy a contaros,
> (...)
> Luego os contaré,
> (...)
> porque yo, tan mínima, sé tantas cosas,
> y mi cuerpo es un ojo sin fin
> con el que para mi desventura veo todo.
> (G.Fuertes, Ahora..., en Obr.incompletas, pp.75-76)

Véase, además, este ejemplo extraído de la obra de Gracián:

> Nada valía el cohecho, nada alcanzaba el favor, tan poderoso en otras partes.
> (Criticón, Parte III, Crisi XII, p.593)

En la ***Primera** Crónica General* hemos fichado un fragmento en el que **tan + adjetivo** es un atributo con la cópula expresa; todo el período de sentido concesivo forma parte de la prótasis de un período condicional:

> Cesar (...) depues dixo que si Alexandre tan pequenno fuera de cuerpo e tan feo, e tan grandes fechos e tan buenos fiziera, el, que era tan fermoso e tan grand, por que no farie tan grandes fechos o mayores.
> (PCG, 9a, 38-42)

Citamos ahora algunas ocurrencias posibles de **tanto** con participio, sustantivo, y otras expresiones adjetivas:

Tan vencido y sigue peleando.

Tan arrepentida y no la perdonan.

Tan birria y se casa con una mujer bandera.

Tan desastre y todos le envidian.

Tan capital de provincia y no tiene cine.

Tan de fiar[los] y dudan de él.

Tan de temer y son sus amigos.

2) TAN + ADJETIVO + COMO + VERBO

Las estructuras atributivas con los verbos **ser** y **estar** son las más frecuentes:

Tan grande como es y no se atreve a saltar[los] (Apud. Narbona, 1983, p.136)

Tan guapa como es y tiene complejo de fea.

Tan débil como está y quiere ir a trabajar.

Sin **embargo**, no son las únicas, pues, como indica la RAE, «otros verbos además **de los** copulativos **ser** y **estar**, pueden desempeñar el oficio de nexo o enlace entre el sujeto y el complemento predicativo (...) Esta construcción es frecuente con numerosos verbos de estado, de situación, de movimiento, de apariencia y de otras significaciones (...) Constituyen un tipo oracional de transición entre las de verbo copulativo y las de predicado verbal» (Esbozo, 1979, & 335, p.369) Véase también Gili Gaya, 1981, & 55, p.72, y & 64, p.79.

A este tipo de oraciones las denominó Jespersen 'cuasipredicativas', pero C.Hernández Alonso prefiere llamarlas 'cuasiatributivas', por estar más cerca de las atributivas que de las predicativas. (cf. 1984, cap.IX, p.155)

E.Alarcos LLorach las identifica con las atributivas de **ser** y **estar**; para ello se basa en la posibilidad que existe de conmutarlas por estos verbos. (cf. 1980, cap.VIII, p.170)

La semejanza de estas construcciones con las de los verbos **ser** y **estar** puede observarse en la concordancia del adjetivo con el sujeto, y la diferencia, en el hecho de que aquí el núcleo de la predicación recae en el verbo.

El verbo de estas cuasiatributivas conserva generalmente su significado, y en otras ocasiones está parcial o totalmente desemantizado como en el primer ejemplo que citamos a continuación, en donde **andar** no posee su sentido primitivo de 'moverse de un lugar a otro' (Véase apartado 1 de los rasgos sintácticos del participio, en 2.1.2.):

> Tan enamorado como anda de esa chica, y las perrerías que le hace.

Obsérvese que si **le** se refiere a 'él' (que anda enamorado) el término implicante sería el segundo miembro. Contrariamente, si **le** se refire a 'ella', el término implicante sería el miembro primero (**tan + adj. + como + verbo**). Es decir, en el segundo caso sería '**aunque él anda enamorado de esa chica, le hace perrerías (a ella)**'; y en el primero sería '**Aunque ella le hace perrerías (a él), él *anda enamorado de esa chica***'.

Veamos más ejemplos:

> Tan cansado como ha llegado del viaje y se ha ido a bailar.
>
> Tan turbio como viene el río y se bañan en él.
>
> Tan atenta como he escuchado y no me he enterado de nada.

Tan risueña como me miró y me insultó por la espalda.

Tan fácil como parecía y no he aprobado el examen de conducir.

Tan amigos como quedamos aquél día y ahora ni me saluda por la calle.

En este último ejemplo es un sustantivo el que funciona como complemento predicativo; también en las atributivas, como en los próximos ejemplos, un sustantivo puede funcionar como atributo, tal como sucede en estos dos ejemplos:

Tan catedral como es esta iglesia y no tiene misa diaria.

Tan monumento artístico como es y nadie viene a visitarlo.

Hasta aquí hemos hablado de atributo con los verbos **ser** y **estar**, y de complemento predicativo referido al sujeto; pero existen otras expresiones, con mezcla de estructura predicativa y atributiva en las que los adjetivos son atributos del objeto directo, o implemento como los llama E.Alarcos Llorach (cf. 1980, cap.VII, 159-160) y donde la concordancia también está presente:

Tan rotos como llevaba los esquis y se fue a Navacerrada a esquiar.

En todos los ejemplos para que se alcance un efecto de sentido concesivo es fundamental el contexto: ha de existir una relación implicativa presupuesta y una **expectativa** que no se cumpla. De no ser así, el efecto de sentido concesivo **no** se produce. Véase la siguiente ocurrencia, que responde formalmente a la estructura que venimos tratando, y que semánticamente no es concesiva:

Tan tranquilo como he dejado al niño y me lo habéis puesto nervioso.

En estas estructuras que estamos estudiando de **tan + adjetivo + como + verbo**, el nexo con el segundo miembro puede ser **y** o puede ser una partícula como **pues**, del mismo modo que ocurría con las estructuras vistas en 2.13.1.1.1., por lo que remitimos a ese punto. Véase estos ejemplos:

¡Tan atenta como he escuchado!; pues no me he enterado de nada.

¡Tan amigos como quedamos aquel día!; pues ahora ni me saluda por la calle.

¡Tan guapa como es!; pues tiene complejo de fea.

3) (PREPOSICION) + TAN + ADJETIVO + SUSTANTIVO[107]

Esta estructura sin forma verbal suele estar limitada a construcciones atributivas en la estructura profunda:

Tan ingenioso pintor y nadie le compra un cuadro.

Tan buen piloto de competición y le da pánico una carretera general.

Tan estupendo jinete y no va a participar en esta carrera porque dice que no está preparado.

En estos casos el verbo es **ser**, y lo mismo cuando la estructura es un atributo de carácter indirecto:

De tan buena presencia y está vacía por dentro esa mujer.

De tan gran sencillez y es multimillonario.

En otras ocasiones, la construcción en estructura profunda no es, como en los ejemplos anteriores, atributiva sino que puede sobreentenderse el verbo **tener** o **hacer**, etc.:

Tan firmes propósitos, y luego desiste (tan firmes propósitos como tiene)

Tan sagradas promesas y no las cumple nunca (tan sagradas promesas como hace)

Por otra parte, hay que decir que si bien es cierto que aquí la estructura funciona como objeto directo de un verbo **tener, hacer**, etc., la mayor 'contradicción' se consigue precisamente por **tan + adjetivo**. Obsérvese las construcciones

Aunque tiene firmes propósitos, desiste después.

Aunque hace grandes promesas, no las cumple nunca.

y ahora compárense con

Aunque son firmes los propósitos que tiene, desiste después.

Aunque son sagradas las promesas que hace, no las cumple nunca.

En las primeras, la contraposición o contraste parece que se produce entre **tener propósitos** y **desistir**; **hacer promesas** y **no cumplirlas**. En las segundas lo que se enfatiza es el carácter de los **propósitos** y de las **promesas**; es decir, la contraposición o contraste se produce entre la **firmeza** y el hecho de **desistir**; el carácter **sacro** y el hecho de **no cumplir**.

4) (PREPOSICION) TAN + ADJETIVO + SUSTANTIVO + COMO + VERBO

Esta estructura es similar a la que vimos en 2.13.1.1.1. La diferencia estriba en que en aquel punto, **tanto** tenía variación genérica y numérica, y funcionaba como adjunto a un sustativo. Aquí, **tan** es invariable y modifica a un adjetivo. Nótese la diferencia entre

¡Tantas buenas razones como tiene y no se decide a hacerlo!

¡Tan buenas razones como tiene y no se decide a hacerlo!

¡En tantas ocasiones difíciles como se ha visto y no aprende!

¡En tan difíciles ocasiones como se ha visto y no aprende!

Las variaciones son las mismas en el resto de los ejemplos -ya citados en 2.13.1.1.1.- con las diferentes funciones de los sintagmas en los que aparece **tan**:

¡Tan abundante lluvia como ha caido y el suelo ya se ha secado!

¡Tan magníficos libros como ha leido y no sabe nada de nada!

¡Por tan fundados motivos como me das, no pienso consentírtelo!

¡Por tan sabios científicos como ha sido estudiado y aún no se ha logrado una solución satisfactoria!

Como sucedía con la estructura de 2.13.1.1.1., también ésta que vemos ahora puede unirse al segundo miembro posicional de la bipolaridad mediante la partícula **pues**:

¡Tan maravillosos proyectos como tiene!; pues nadie le ayuda.

Sobre esta entonación, distinta a la que se produce cuando el nexo es **y**, así como acerca de la posibilidad que hay de que estas estructuras con **tan + adjetivo + como + verbo** se pospongan, es decir, aparezcan como segundo miembro situacional, **con el nexo y** únicamente (p.e. **No se decide a hacerlo, ¡y tan buenas razones como tiene!**), remitimos a lo dicho en 2.13.1.1.1.

5) (PREPOSICION) (ART.IND) SUSTANTIVO + TAN + ADJETIVO

Antes de nada hemos de señalar que empleamos el término **artículo indeterminado** por ser de todos conocido, pero téngase en cuenta que la terminología que se emplea, imitando a los gramáticos franceses, para contraponer **el, la lo, los, las** frente a **un, una, unos unas**, del tipo **artículo determinado / indeterminado, definido / indefinido, determinante / indeterminante** -como hicieron Bello, Lenz, la Academia o B. Pottier- es insostenible, según se ha demostrado, pues **un, una, unos, unas**, pese a poder aparecer en los mismos contextos que las otras formas, no pueden ser considerados como 'artículos'. Véase A. Alonso "Estilística y gramática del artículo en español", en 1974, pp. 125-160, y E. Alarcos Llorach, "El artículo en español", en 1980, Cap. XIII, pp. 223-234, y "**un**, el número y los indefinidos", en ibid., Cap. XVII, pp. 275-286. Véase además los artículos de R. Lapesa (1961), (1966), (1970), (1971), así como E. Carratalá (1980) quien habla de 'pronombres artículos: a) artículos presentativos, b) artículos representativos',

De la estructura que nos ocupa ahora, y de la que seguirá, puede decirse, en general, que son variaciones respectivas de las que ya hemos visto en 3) y 4).

En **las de ahora, tan + adjetivo** no encabeza la construcción.

Lo **mismo** en 3) y 4) que en 5) y 6), **tan + adjetivo** se inserta en el sintagma nominal como elemento adyacente al sustantivo.

Comentamos, a grandes rasgos, la ubicación de los adjetivos calificativos.

En español pueden anteponerse o posponerse al núcleo sustantivo. Si va pospuesto tiene un carácter especificativo y restringe la significación del

nombre; antepuesto, atribuye una cualidad, pero valorada subjetivamente. Sin embargo esto no son más que datos generales, pues en la colocación del adjetivo influye tanto el significado del núcleo sustantivo del sintagma nominal, como la eufonía, el ritmo, el matiz emocional, el subjetivo, etc. Como regla general, o punto de partida, existe correlación entre anteposición/posposición y afectividad/logicismo.

Los adjetivos que, por su significado, implican una valoración subjetiva se sitúan delante del sustantivo. Entre estos adjetivos se encuentran **bueno, malo, mejor, peor, excelente, pésimo, despreciable,** etc., p.e. **malas intenciones; falsas promesas**, y en ocasiones, la valoración afectiva desplaza al significado originario, p.e. **negra suerte; oscuros deseos**[108]. Dado que el matiz afectivo condiciona en gran medida la ubicación del adjetivo, aquellos que por su *significado no se prestan a dicha valoración, raramente se anteponenen*, p.e. *no* se dice **municipal junta** sino **junta municipal**. Sí que pueden anteponerse algunos adjetivos cuando se emplean en sentido figurado o humorístico, o en frases hechas, p.e. **una gran persona; con su santa paciencia; la negra honrilla**.

En ocasiones el adjetivo no admite variación, porque son casos de formas ya fijadas de lexías complejas, p.e. **real monasterio; Excelentísimo señor**.

Los adjetivos que, en cierto modo, van implícitos en la significación del sustantivo, se llaman 'epítetos' (si bien este término se emplea también para referirse a todo adjetivo antepuesto). Los epítetos preceden al sustantivo, p.e. **los verdes prados; las blancas nieves; pardos nubarrones**; pero también *pueden ir pospuestos*, p.e. **el cielo azul; el espacio infinito**; y en los vocativos, p.e. **¡Niña querida!**

Se anteponen aquellos adjetivos cuya situación lleva unidas alteraciones de significado, p.e. **gran hombre / hombre grande; expresión bonita / bonita expresión**.

Teniendo en cuenta todo lo dicho, ejemplificamos, a continuación, con las mismas expresiones que citábamos en el apartado 3), realizando la variación de estructura:

Un pintor tan ingenioso y nadie le compra un cuadro.

Un piloto de competición tan bueno, y le da pánico la carretera.

Un jinete tan estupendo y no va a participar en esta carrera porque dice que no está preparado.

De una presencia tan buena y esá vacía por dentro esa mujer.

De una sencillez tan grande y es multimillonario.

Unos propósitos tan firmes y luego desiste.

Unas promesas tan sagradas y no las cumple nunca.

Por otra parte, en los casos de frases hechas o de sentido figurado, esta estructura es del todo imposible por variar totalmente el contenido semántico:

Tan gran persona y no tiene amigos ⇒ Una persona tan grande y no tiene amigos.

En esta estructura que tratamos existe también la posibilidad de que el nexo no **sea** y sino **pues** (recuérdese todo lo dicho en apartados anteriores):

¡Una chica tan moderna y no sabe conducir¡

¡Una chica tan moderna!¡ pues no sabe conducir.

6) **(PREPOSICION) (ART.IND.) SUSTANTIVO + TAN + ADJETIVO + COMO + VERBO**

Como ya hemos hablado anteriormente de esta construcción, pasamos a la ejemplificación:

Un pintor tan ingenioso como es y nadie le compra un cuadro.

Una enfemedad tan avanzada como tiene y no padece dolores.

Una comida tan rica como le dan y la deja.

De una raza tan brava como es y no embiste.

A un albergue tan bonito como le han llevado y dice que no está a gusto.

En unas situaciones tan difíciles como se ha visto y nunca ha perdido la compostura.

En los mismos ejemplos puede aparecer **pues** en lugar del nexo **y**:

¡Un pintor tan ingnioso como es!; pues nadie le compra un cuadro.

En la obra de E.Pardo Bazán hemos fichado la siguiente ocurrencia:

> (...) el mocoso del rapaz, en vez de alegrarse, se pone como un potro bravo... ¡Un genio tan 'maino' como gasta siempre y ahora qué 'fantesía'!
> (Madre Nat., XXIX, p.278)

2.13.1.1.4. **TAN** + ADVERBIO

Comencemos por hablar del adverbio, y nos servirá de base tanto para este punto, como para otros (p.e. los de 2.14.)

La *Gramática* de la Academia dice de él que «es la parte invariable de la oración, que sirve para calificar o determinar la significación del verbo o la del adjetivo, y a veces la de otro adverbio»[109]

El adverbio es una categoría muy heterogénea y cuando se trata hoy de hacer una clasificación suele manejarse dos criterios: el semántico y el funcional. Consúltese por lo peculiar y estrictamente semántico las clasificaciones que hicieron de los adverbios T. de Erfurt [¿1350?] (1947, Caps. XXXIII-XXXIIII, pp. 113-120), en 1492 Nebrija (1946, III, Cap. XVI, pp. 84-860 y en 1625 Correas (1954, Cap. LXVIII, pp. 348-351).

En la definición de la RAE (*Esbozo*) vemos que se hace mención a la distinción entre adverbios 'calificativos' y 'determinativos'.

Para E. Alarcos Llorach la cuestión de 'calificar' o 'determinar' no es pertinente, lo mismo que no lo es al estudiar el adjetivo[110]; el autor aboga por el criterio funcional. Es frecuente el empleo del término 'adverbio' para designar una función. Alarcos, no obstante, parte del término **aditamento**[111] para designar esa función que pueden desempeñar los adverbios que él llama 'puros', o bien otras secuencias. Son adverbios puros sólamente aquellas unidades mínimas que cumplan los siguientes requisitos: 1) invariabilidad o indiferencia al número y al género; 2) función autónoma de aditamento; es decir, sin la adjunción de índices funcionales; 3) adyacente del adjetivo.

Como en cualquier función, otras secuencias (sintagma o grupo sintagmático) pueden desempeñar la de aditamento[112], pero ya no se trata de

adverbios puros, pues están constituidas por varios elementos. Unas no necesitan de requisitos, pero su función de aditamento tan sólo puede aclararse recurriendo a la referencia de la sustancia del contenido o el contexto (p.e. Llegó **el lunes**). Benot en su *Gramática* los llamaba **ablativos** : « LA SEMANA PROXIMA (ablativo de tiempo) llegará mi batallón» (1910, Sección 2ª, Cap. I, p. 285). Otras precisan de algún recurso para quedar transpuestas a la función de aditamento; el procedimiento más general para la transposición es la preposición como índice funcional, si bien es necesario recurrir además a la sustancia del contenido (p.e. Llegó **anoche**; Llegó **en el tren de las doce**). Otras presentan índices inequívocos de aditamento, como son el elemento **-mente** en los derivados de adjetivo (p.e. Comió **estupendamente**), o la estructura fija: sustantivo (con lexema referente a nociones de lugar o tiempo) al que se pospone un elemento adverbial (en función habitual de aditamento) (p.e. Llegó **años después**; Vino **cuesta arriba**). Algunos suelen interpretar como preposiciones estas formas adverbiales, pero son adverbios pospuestos en frase absoluta.

C. Hernández Alonso[1'3], también funcionalmente, trata el adverbio hablando de dos grandes líneas que resumimos:

I. Como adyacente del verbo.

En **este** grupo se encuentran las siguientes funciones.

a) **Término** adyacente en el sintagma verbal, p.e. Este chico come **mal** (*con valor delimitativo*); *Juan trabaja* **lentamente** (*con valor modificativo*)

b) **Modificador** del nexus conjunto, p.e. **Nuestros** amigos viven encantados **allí**.

c) Mediatizador del nexus, p.e. **Quizá** venga. (los llama 'de encuadre' y son los adverbios principalmente de afirmación, de negación, de duda, hipótesis...)

d) Configuradores de oraciones: 'pro-oracionales', p.e. **Sí** (suelen ser los mismos del grupo anterior, que en un contexto determinado -coloquio, réplica, contestación- tienen valor equivalente a una oración)

e) Atributivos, p.e. Este chico es **así** (por lo general son adverbios calificativos que funcionan como atributo)

II. Como adyacente de modificadores o adyacentes.

En esta línea, el adverbio es incidente de otra incidencia, y cuando se refiere al adverbio es incidencia de tercer grado.

f) Adyacente del adjetivo, p.e. Está **moralmente** deshecho.

Esta es precisamente la función de **tan** que, como **muy**, es término adyacente de segundo grado, bien de adjetivo (véase 2.13.1.1.3.), bien de otro adverbio, como es el caso que nos ocupa en este punto. Recuérdese que estos adverbios **tan** y **muy**, además de estas formas apocopadas, tienen otras plenas (ad-verbales): **mucho, tanto**.

g) Adyacente de adverbio. Cuando el adverbio modifica a otro adverbio, la incidencia puede ser **interna** (delimitativa), afectando a la propia semasia **del** determinado, o **externa** (modificativa), no repercutiendo directa**mente** sobre el contenido del adverbio modificado. En el caso de ser la incidencia interna, sólo puede darse sobre adverbios cualitativos o que denoten una valoración o graduación; nunca es posible con adverbios deícticos. Así, es posible p.e. **bastante** cerca, pero no * **bastante** ahí.

Pese a que C. Hernández Alonso sigue un criterio funcional para el estudio del adverbio, indica el paralelismo existente con el adjetivo a la hora de efectuar una clasificación: calificativos y determinantes[114].

Ciertamente han existido siempre problemas a la hora de realizar el inventario, la clasificación (véase clasificaciones, según criterios distintos, en M. Marín, 1980, & 14.5.), y sobre todo al determinar si una palabra o grupo de palabras es o no adverbio. Toda la problemática arrancaba de no estar claro el punto de vista desde el cual los adverbios constituyen una clase de palabras (Puede consultarse, acerca del adverbio en las gramáticas desde 1847 a 1920, la obra de M. Luisa Calero Vaquera, 1986, pp.139-149). Así, por ejemplo, según Alcina y Blecua (1975, p.700), se trata de una clase sintácica, y contrariamente, para un autor como M. Marín (1980, & 14.1., p.301), es el rasgo nocional el definidor de esta clase. Como ya hemos visto, Alarcos Llorach, partiendo de un criterio sintáctico-funcional (función autónoma de aditamento), define el adverbio puro basándose en un criterio de estructura morfológica (unidad mínima; indiferencia al número y al género). Y es precisamente esta ausencia de morfemas nominales, e incluso verbales (tiempo, modo, aspecto), la que ha llevado a algunos autores a agrupar conjuntamente a los adverbios, preposiciones y conjunciones bajo la denominación de **partículas**, sin tener en cuenta algunas diferencias fundamentales entre los adverbios y las preposiciones o conjunciones: 1) el adverbio puede funcionar como elemento oracional autónomo. 2) algunos adverbios -como veremos luego- tienen la posibilidad de presentar morfemas de grado y morfemas facultativos no derivativos (aumentativos, diminutivos y despectivos).

La clasificación tradicional es la que se basa en un criterio semántico, según el cual existen dos grupos:

1) Adverbios calificativos o conceptuales, también llamados nocionales o cualificativos.

2) Adverbios determinativos o pronominales.

Resumiendo a Sagues Subijana (1983, pp.217-222), esta es la clasificación:

1) Adverbios pronominales.

a) Demostrativos: señalan un tiempo, lugar, modo o cantidad (función deíctica)[115], pero únicamente indicando su relación con el hablante; p.e. **ayer, aquí, así**.

b) Interrogativos: **cuándo, dónde, cómo, cuánto**. E. Alarcos Llorach, aplicando los tres requisitos necesarios (ser signos mínimos; autónomos; funcionar como aditamento) para ser adverbio, concluye que sólo los tres primeros pueden considerarse como tales (cf. 1980, pp.321-322)

c) Relativos: **cuando, donde, como, cuanto**. Alarcos, tras el examen, concluye que **donde, cuando** y **como** son signos dependientes, transpositores de oraciones a la función de aditamento, y, dado que no son autónomos y no pueden aparecer aislados, no son adverbios. En lo que se refiere a **cuanto**, «para que aparezca en grupos con función de aditamento, y para que dentro de estas secuencias transpuestas cumpla esa misma función, es precisa **la aparición** de algún índice funcional» (cf. íbid., pp.316-320)

d) Indefinidos, p.e. **comoquiera, dondequiera, cuandoquiera**.

2) Adverbios conceptuales. Son adverbios con significado no ocasional y, por lo tanto, connotativo o estable. Entre ellos se distinguen, según su significado:

a) de tiempo, p.e. **pronto, tarde, antes, después**.

b) de lugar, p.e. **cerca, lejos, delante, adentro.**

c) de modo; se refieren a circunstancias cualitativas, p.e. **bien, mal, despacio, lentamente.**

d) de cantidad, p.e. **mucho, poco, más.**

e) de orden, p.e. **antes, después, detrás, primero.**

También se incluyen entre los conceptuales aquellos que modifican, mediatizan o configuran a toda una oración. Se les suele denominar 'oracionales' o 'proposicionales', y pueden ser:

a) de afirmación, p.e. **sí, cierto.**

b) de negación, p.e. **no, nunca, jamás, tampoco.**

c) de duda, p.e. **acaso, quizá, igual.**

C. Hernández Alonso puntualiza además la importancia de los adverbios que expresan relación, que desempeñan la función nexiva, p.e. **también, así** (cf. 1984, p.499). Este autor y también Antonio Narbona, combinando el criterio semántico y el funcional, distinguen dos grupos: adverbios calificativos y adverbios determinativos, en la terminología del último; cualificativos y determinantes en la de Hernández Alonso.

Pasemos a ver las posibles combinaciones de **tan** con cada uno de estos grupos.

TAN + ADVERBIO CALIFICATIVO

Los adverbios calificativos son «aquellos que marcan la modalidad de operar el sujeto en el predicado» (Narbona, 1978, p.110). Dentro de este grupo destacan los de **modo** y los adverbios en **-mente**.

En cuanto a estos últimos, veíamos ya al inicio de este punto que el elemento **-mente** era un índice inequívoco de aditamento. Es muy frecuente la creación de sintagmas con función de aditamento a partir de adjetivos a los que se incorpora el sufijo **-mente**[116] (<sustantivo latino **mentem**). Ya en la lengua medieval fue muy productivo; entonces las formas eran **miente** o **mientre**, y aparecía escrito separado del adjetivo:

> Atan firme mientre e de todo coraçon
> que yo nulla cosa nol sope dezir de no,
> (Cid, vv.2200-2202)

No obstante, la lengua antigua se servía además de **guisa**, p.e. Lloraronle muy **fiera guisa** (Cf. Menéndez Pidal, 1982, & 128, p.335)

El morfema **-mente** puede añadirse tanto a adjetivos en forma positiva, como a comparativos y superlativos (p.e. **suavemente, mayormente, estupendísimamente**). Sin embargo no todos los adjetivos tienen capacidad de admitir **esta** sufijación (depende del significado del adjetivo[117]), sino sólo aquellos **cuyo** contenido admita la incidencia sobre otra atribución o modificación. El hecho de que muchos de los adverbios de modo en español sean estos derivados, lleva a Lyons a destacar que morfológicamente están relacionados los adverbios y los adjetivos (**perfectamente** : **perfecto**) y añade que «también están transformacionalmente relacionados con los correspondientes 'adjetivos' en una gran variedad de construcciones paralelas: **María es una**

bailarina perfecta : **María baila perfectamente**. Y como parece no haber posibilidad alguna de oposición paradigmática entre el 'adverbio de modo' y el correspondiente 'adjetivo' deben considerarse como variantes contextualmente determinadas de la misma 'parte del discurso'» (Lyons, 1981, & 7.6.5., p.340)

Los derivados en **-mente** pueden funcionar como atributo oracional (p.e. **Ciertamente** no me parece oportuno), pero en un alto porcentaje su función es la de aditamento propio, como modificador directo del verbo (p.e. Trabajó **concienzudamente**).

En cuanto a la relación de **tan** con los adverbios calificativos, puede preceder a cualquiera, salvo a aquellos que ya impliquen intensificación o comparación. Así, p.e., no son posibles las combinaciones ***tan mejor, *tan peor**.

La estructura que estudiamos en este punto, y que conforma uno de los dos miembros de la bipolaridad -el implicante- en una expresión que puede alcanzar efecto de sentido concesivo por el contexto, es:

Tan + adv. calificativo + como + verbo.

Algunas ocurrencias de este tipo son las siguientes:

¡Tan bien como canta y no vende un disco!

¡Tan despacio como ha corrido y ha llegado el primero!

¡Tan dignamente como ha hecho el trabajo y se lo han rechazado!

¡Tan maravillosamente como pinta y no le compran ni un solo cuadro!

TAN + ADVERBIO DETERMINATIVO

Entre los adverbios determinativos se incluyen los de situación espacial y temporal, así como los cuantificadores[116].

La relación de **tan** con los adverbios de este grupo tiene sus restricciones sintácticas. En general puede afirmarse que no es posible la intensificación de adverbios cuya medición sea de carácter absoluto (p.e. ***tan hoy**), mientras que sí es factible esa intensificación en cualquier otro que no posea este rasgo. Con todo, son reglas muy generales, pues como apunta A. Narbona (1978, p.198, nota 166), a pesar de que no existe la posibilidad de decir ***tan antes, *muy después**, sí es correcto **mucho antes, poco después**, etc. Por otra parte, si escuchamos **está muy encima** o **está tan encima** se debe a que, en estos casos, existe alteración de su contenido significativo.

La estructura que vemos en este punto es:

Tan + adv. determinativo + como + verbo.

Algunas ocurrencias de este tipo, que pueden alcanzar efecto de sentido concesivo por el contexto, son:

> ¡Tan cerca como estamos y no nos vemos nunca! (Apud. Narbona, 1983, 136)
>
> ¡Tan tarde como he salido y he llegado a tiempo!
>
> ¡Tan poco como ve la televisión y se conoce todos los programas!

Poco[118] como adverbio expresa escasa intensidad o grado, y es invariable; pero en ocasiones, cuando acompaña a un verbo transitivo sin objeto directo expreso, tiene un papel intermedio, pues, si bien se mantiene invariable, hace la función de complemento y su significado es 'poca cantidad'

¡Tan poco como paga a los empleados y nadie le protesta!

Indicábamos anteriormente, como uno de los rasgos que diferenciaban a los adverbios de las preposiciones y conjunciones, su capacidad para admitir morfemas de grado y facultativos no derivativos. Ciertamente, de forma similar al adjetivo, algunos adverbios presentan graduabilidad y sufijación cualitativa. Algunos, corrientemente, admiten diminutivos:

¡Tan despacito como conduce y siempre llega el primero!

Acerca de los diminutivos puede verse, entre otros, el artículo de Amado Alonso recogido en *Estudios lingüísticos*, 1974, cap.V, pp.161-189.

El aumentativo es bastante más raro:

¡Tan arribota como trabaja ese obrero y no tiene miedo a caerse!

En general, admiten forma comparativa y superlativa los adverbios valorativos (cualitativos de modo) y los referenciales (p.e. **cerca, lejos,** etc.)[120]

TAN + ADJETIVO - - - TAN + LOCUCIONES EN FUNCION DE ADITAMENTO

Los adjetivos y las locuciones que funcionan como aditamento pertenecen también al grupo de los calificativos ya vistos, pero los estudiamos aquí, por separado, puesto que, según las teorías ya citadas de Alarcos Llorach, no son adverbios sino que tan sólo tienen la capacidad de funcionar como aditamento.

A) TAN + ADJETIVO

Si, en ocasiones, un adverbio puro puede funcionar como adyacente de un sustantivo (p.e. una niña **bien**), también un adjetivo en forma invariable de masculino singular, tiene la posibilidad de aparecer donde suele hacerlo el adverbio, es decir, como aditamento.

La RAE, en su *Esbozo*, dice que el adjetivo «se adverbializa por completo en expresiones como **hablar claro, jugar limpio, golpear recio**» (1979, 3.9.1., p.408). En Plauto ya aparece **magnum clamat** 'grita mucho', y existen algunos otros casos, si bien escasos antes de la baja época e, incluso, posiblemente calcados de la lengua griega. Lo cierto es que fueron haciéndose frecuentes ciertos giros como **pulchrum legit** 'lee bien', **delicatum loquitur** 'habla dulcemente', o **carum emere** ' comprar caro', y que tuvieron su desarrollo no sólo en español, como hemos visto en los ejemplos que cita la RAE, sino en todas las lenguas románicas. Sirvan como muestra, en francés: **parler haut, crier fort, tenir bon, boire sec**, o en italiano: **parlar forte, andar piano, veder chiaro**, etc. (Véase el artículo de M. Sandmann, 1938)

No es extraño que un adjetivo funcione como aditamento (de manera similar a como lo hace el adverbio) y que **mucho** y **poco** se hayan adverbializado

diacrónicamente, si tenemos en cuenta que ya el latín creaba adverbios de adjetivos (ablativo: **certo, cito, directo, multo**; acus. neutro: **multum, tantum, minus**, etc.) y que el romance, además de conservar éstos (**cedo, mucho, tanto, menos**) formó algunos más a partir de otros adjetivos (**poco, algo, fuerte**). Véase R. Menéndez Pidal, 1982, & 128, p.335, así como V. Väänänen, 1979, & 365, p.248.

Tan + adjetivo, en función de aditamento, lo encontramos ya en español medieval con bastante frecuencia

> mas en cabo las duennas uenien tan aguisado que les auie el rey Alexandre grant grado,
> (Alex., Ms. O, 1382) Apud, Narbona, 1978, p.106,

y llegaron a convertirse algunas de estas combinaciones con **tan** en verdaderos tópicos:

> quebrantaron los tan fuerte
> (PCG., 210b 20)
>
> tan recio se juntaron
> (Crón. D. Pedro, XII, 557a) Apud Narbona, 1978, p.110,

Veamos ahora la estructura que nos interesa:

Tan + adjetivo + como + verbo.

A ella **responden** las siguientes ocurrencias:

> ¡Tan alto como habla María y dicen que no la oyen!
>
> ¡Tan fuerte como le pega y no llora!
>
> ¡Tan suave como ha golpeado el balón y el portero se ha tragado el gol!

El adjetivo **lindo**[12] que primitivamente significó 'legítimo' y más tarde 'auténtico', 'puro', 'bueno', ya en el Siglo de Oro «tomó un sentido vago de

elogio en términos generales, tan vasto y comprensivo como el de la palabra **bueno**» (DCECH, s.v.), por lo que los puristas intentaron excluir la palabra del lenguaje correcto. No lo lograron, pero sí evitaron la vaguedad semántica, consiguiendo que el vocablo se especializara en el sentido estético. No ha ocurrido lo mismo en Argentina y otros países americanos en donde el adjetivo se aplica a cualquier cosa: la temperatura, el dinero, el carácter, etc. Incluso, y esto es lo que nos importa en el presente punto, **lindo** o **lindaso** se emplea como aditamento con el valor de 'bien' (p.e. **voy a pasarlo lindo**), de 'fuertemente' (p.e. **atropelló lindo**), o de 'mucho' (p.e. **ha llovido lindo; el pueblo crece lindo**). Con este último valor existe en español **de lo lindo** (p.e. **nos hemos divertido de lo lindo; le han fastidiado de lo lindo**), pero ya responde a la estructura de las locuciones que nosotros tratamos en el siguiente apartado.

En Argentina, pues, la estructura que venimos estudiando podría estar representada en el siguiente ejemplo:

¡Tan lindo como canta y nadie viene al espectáculo!

En Méjico, con el significado de 'lindo' se utiliza el vocablo **bonito**:

¡Tan bonito como canta y nadie viene al espectáculo!

B) TAN + LOCUCIONES

Lyons define la locución como «cualquier grupo de palabras que equivalga gramaticalmente a una palabra única y que no tenga su propio sujeto y predicado» (1981, 5.1.1., p.176)

Ernesto Carratalá habla de locuciones 'adverbiales' «por cuanto equivalen a adverbios y tienden a funcionar como ellos» (1980, p.183)

A las locuciones adverbiales la GRAE las denomina 'modos adverbiales', y Pottier 'lexías'; Pérez-Rioja, en el cap. XXIII de su *Gramática* (1966) se refiere a ellas como 'modos' o 'frases adverbiales' en estos términos: «Son ciertas locuciones adverbiales o expresiones formadas por dos o más palabras, muy abundantes en nuestra lengua, y que hacen en la oración el mismo papel de un adverbio» (p.220). En esta definición se observa que, como hace Alarcos Llorach, se distingue entre unidades mínimas y las compuestas por varios elementos y, por otra parte, se hace referencia a la función de aditamento que sólo en los puros adverbios es autónoma.

Nuestra lengua ha creado locuciones adverbiales sobre sustantivos y adjetivos con preposición que, como ya hemos visto, es índice funcional que sirve para transponer a la función de aditamento. Recuérdese que ya el romance formó adverbios a partir de sustantivos y adjetivos latinos: abl. **hac hora** > **agora** y con preposición **ad horam** > ant. **aora**, med. **ahora** (Véase M. Pidal, 1982, &128, p.335).

Decíamos que tan sólo puede llamarse 'adverbio puro' a la unidad mínima, con función autónoma de aditamento; por lo tanto, serían 'locuciones adverbiales' los sintagmas o grupos sintagmáticos que precisen de índices funcionales -preposiciones- para su transposición a aditamento. Pero la barrera entre unos y otros no es tan clara debido a la cristalización de los sintagmas. Existe, por ejemplo, diferencia estructural entre **trabajo a gusto** y **trabajo a mi gusto** o **trabajo con gusto**. En el primer caso el análisis parece imposible; la cristalización del sintagma no permite ver claramente la unión de un índice funcional transpositor -la preposición **a**- al sustantivo **gusto**, con lo

que el significado del sustantivo **gusto** se matiza (si no es muy perceptible con respecto al segundo ejemplo, sí lo es con el significado del tercero).

Ya se consideran adverbios p.e. **aprisa, deprisa, despacio, apenas, adrede, encima, debajo, enfrente, enseguida, aposta**, pero, en realidad, son antiguas locuciones. Algunos son inanalizables en segmentos significativos menores y autónomos (p.e. **adrede**), pero en muchos de ellos sí existe la posibilidad de ese análisis y observamos que esos elementos pueden combinarse en otros contextos (p.e. **a-prisa; de-prisa; de-espacio; a-penas; en-cima; en-frente**). Porque en ellos se trasluce la presencia de ese índice funcional -preposición-, Alarcos Llorach prefiere integrar estos segmentos en el mismo grupo de los sintagmas o grupos nominales transpuestos mediante preposición a la función de aditamento (p.e. **de día, a golpes, a montones**, etc.), si bien matizando que los primeros son esencialmente adverbiales y éstos últimos pueden tener otras funciones (p.e. **Es de día**) (Cf. Alarcos Llorach, 1980, pp.327-328)

Lo que sí es cierto es que existe arbitrariedad en la convención ortográfica, pues se escribe **aprisa, enfrente**, pero **a veces, en fin**, y ha habido variantes canónicamente libres, como p.e. **así mismo / asimismo, en seguida / enseguida, de prisa / deprisa**. La misma historia de la lengua confirma la convención, pues **cara a > cara a**, mientras **faze a > hacia**, e incluso si comparamos con otras lenguas encontramos p.e. fr. **à bas** / esp. **abajo**; ing. **in front / esp. enfrente** (Véase Carratalá, 1980, p.185)

Ernesto Carratalá (1980) distingue entre las locuciones que contienen al menos dos palabras tónicas (p.e. **cara a cara, frente a frente, a pie juntillas, al buen tuntún**) y las que sólo poseen una palabra tónica acompañada de otras átonas (p.e. **a veces, apenas, de pronto**). Son estas últimas las que -dice- suelen dejar de ser locuciones para convertirse en 'palabras', «en la medida en

que vayan admitiendo las características estructurales de los adverbios (gramema de grado, elativo sintáctico, expansión): **a menudo (muy a menudo); de repente (muy de repente); alrededor (muy alrededor; alrededor de tu casa)**», comparándolo con algunas antiguas locuciones que generalmente son consideradas (excepción hecha de Alarcos Llorach) ya adverbios, y que han asumido las características estructurales de la categoría adverbio: **deprisa (deprisísima; muy aprisa); encima (encimísima; muy encima**[122]**; encima de mí); enfrente (enfrentísimo; muy enfrente; enfrente de casa)**.

Si decíamos que nuestra lengua ha creado locuciones sobre sustantivos y adjetivos con preposición, tendremos dos estructuras:

1) **preposición + adjetivo**

2) **preposición + sintagma nominal**

1) PREPOSICION + ADJETIVO

Ya en los textos medievales estas locuciones se encuentran asíduamente (Véase A. Narbona, 1978, pp.110-111). Entre ellas cabe citar **a menudo, de ligero, de recio**. Las dos últimas tienen hoy menos vigencia, ya que suele emplearse el derivativo en **-mente: ligeramente, recíamente**, o bien otra locución con preposición: **a la ligera**. No obstante, en la zona de Andalucía, sobre todo, es frecuente escuchar **Ve de ligero**.

2) PREPOSICION + SINTAGMA NOMINAL

Tanto esta estructura como la anterior han producido locuciones con distinto grado de gramaticalizacion; en la Edad Media algunas se convirtieron

en verdaderos tópicos (**de maña guisa**; hoy **de mala manera**). Actualmente son muchas las locuciones que responden a esta estructura. Sirvan como muestra las siguientes: **de frente, a gusto, de golpe, de mala fe, de corazón.**

Es muy frecuente en las locuciones la presencia de plurales que sólo o casi exclusivamente aparecen ahí. Algunos se hallan en locuciones fijas: **volver a las andadas, andar a tientas.** Pese a que existen los plurales masculinos (p.e. **en cueros, a golpes, a pechos** -hoy más usado en singular-), una buena parte de las locuciones presentan sustantivos, adjetivos y participios femeninos en plural[123]: **en las últimas, a medias, a escondidas, a/por las claras, a ciegas, a rastras, a oscuras, a solas, a manos llenas, a duras penas, de puntillas, de veras, por las malas, sobre ascuas** y un larguísimo etcétera.

Algunas locuciones aparecen agrupadas en fórmulas rimadas: **a tontas y a locas, a trancas y barrancas**[124].

Por otra parte, algunas locuciones citadas arriba «se escribieron antiguamente formando una sola palabra, v.g. **aescuras, aescondidas, aescondidillas, aosadas**, según se hallan en el *Diccionario de Autoridades*» (R.J.Cuervo, Dicc. de constr. y rég., vol.I, p.22)

Nosotros hemos fichado algunas ocurrencias desde los primeros textos:

> Aosadas corred que por miedo non dexedes nada
> (Cid, v.445) (=temerariamente)

Con el valor de 'naturalmente', en íbid., v.3475; con el de 'osadamente, sin temor', en LBA, 849c.

Con el significado de 'por cierto, en verdad', lo hemos localizado en Sánchez de Badajoz:

Todos pagaron, aosadas,
con tan terribles picadas
cuales yo ilas merecí
(Farsa del Colmenero, vv,54-56)

y también en *Farsa Theologal*, v.126. En el mismo autor aparece escrito **ascuras** (Cf. *Farsa Militar*, V.72), y la misma forma en Lope de Vega:

LAU.- Nosotros quedaremos ascuras
(Dorotea, Act.II, Esc.V, p.191)

Véase, además, en Lope de Rueda, escrito separadamente **a usadas** en *Armelina*, Esc. I, y **a osadas** en *Eufemia*, Esc. I, ambas en *Cuatro Comedias*, pp. 122 y 82 respectivamente.

Algunas locuciones de las que estamos viendo no han pervivido, pero existieron; p.e. **a sordas** (Cf. *Farsa Militar*, v.90) o **a descansadas** (Cf. *Farsa del Colmenero*, v.14), etc.

Entre las locuciones con terminación femenina y plural hay que señalar las formadas sobre gerundios: **a sabiendas** (Cf. nuestro punto 2.15.1.3.), **en volandas**; también merecen especial atención algunas en las que la concordancia no se da: **a pies juntillas**[126], **a ojos vistas**[126], mientras que en otras sí se produce: **a manos llenas, a ojos cerrados**.

Veamos ahora las estructuras con **tan** y que pueden alcanzar efecto de sentido concesivo por el contexto:

1) **tan + preposición + adjetivo + como + verbo**

2) **tan + preposición + sintagma nominal + como + verbo**

Como bien indica A. Narbona, no debe confundirse estas estructuras con aquellas en las que **tan** se halla integrado en la locución adverbial (p.e. **en tantas ocasiones, de tan mala manera**) o forma parte de un atributo de carácter

indirecto (p.e. **de tan buena familia**) y que nosotros ya hemos tratado en puntos precedentes.

Nótese, incluso, la diferencia entre

¡Tan de ligero como corre y nunca gana!

¡De tan ligero como corre siempre gana!

a pesar de que en ambos casos está presente el esquema comparativo **tan...como**. En el primer ejemplo se observa una expresión con efecto de sentido concesivo, mientras que en el segundo tenemos una expresión de valor causal. El primero es 'contrario a una expectativa' (de la relación implicativa presupuesta); en el segundo, la expectativa se cumple (Recuérdese lo dicho acerca de estas estructuras de efecto de sentido causal en 2.13.1.1.1. CIRCUNSTANCIAL)

Como ocurre con los adverbios determinativos, en las locuciones que estamos viendo en este apartado existen restricciones para la intensificación. Cuando tratábamos aquéllos dijimos que como principio general no era factible la intensificación en adverbios cuya medición fuese de carácter absoluto (***tan ayer**) pese a que no se cumplía siempre esta regla (**más acá**). En las locuciones que poseen un valor temporal o locativo similar a los adverbios sucede algo parecido. Así, **a cada paso** parece responder a la regla general, pues no admite intensificación:

*Se equivoca (tan/muy) a cada paso

Por el contrario, **a veces**, cuya medición temporal no es de carácter absoluto y podría admitirla, no la admite.

*Paco viene (tan/muy) a veces

y sí la admite una con valor similar

Paco viene muy de vez en cuando

En el caso de **de noche** cuyo significado es 'después de desaparecer la luz del día', suele decirse

María ha llegado muy de noche

pero creemos que el valor es el de 'muy entrada la noche' o, con alteración del contenido significativo, 'muy tarde', como lo confirma el dicho "Será más tarde luego, pero más de noche no". Véase la ocurrencia de **tan de noche** en el ejemplo de Tirso de Molina (Don Gil de las calzas verdes, vv. 2649-2653) que transcribimos entre la casuística de **con + infinitivo** en 2.15.2.1.1. Contrariamente, **por la noche** 'durante el tiempo que es de noche', no admite intensificación.

Al hablar de los adverbios calificativos dijimos que para la intensificación no existía restricción sino cuando el adverbio ya implicara intensificación o comparación. Ciertamente, en las locuciones de valor modal son raros los casos en los que la intensificación no pueda producirse. Incluso parecen responder al principio general, que hemos enunciado, casos como **cara a cara, frente a frente**, que pueden considerarse locuciones que ya implican intensificación, frente a las simples **a la cara, de frente**.

Dice las cosas (muy/tan) a la cara

Dice las cosas (muy/tan) de frente

*Dice las cosas (muy/tan) cara a cara

*Dice las cosas (muy/tan) frente a frente

No obstante, existen casos como **al buen tuntún** que no admiten la intensificación y sí lo hace la misma locución cuando no está presente el adjetivo **buen**.

Apuntamos ahora algunas expresiones con la estructura que tratamos, **tan + locuciones**, y que adquieren efecto de sentido concesivo:

¡Tan a menudo como toma el sol y no se pone morena!

¡Tan de golpe como le han dicho que se está muriendo y no ha derramado una lágrima!

¡Tan de frente como resuelve sus problemas y dicen que no es valiente!

¡Tan a duras penas como ha sacado la carrera y hoy es el único que trabaja dando clase!

¡Tan a la francesa como se despide siempre y dicen que es muy educada!

Antes de finalizar este punto queremos mencionar que, del mismo modo que hemos visto ocurrencias de adjetivos en el lugar de adverbios, p.e. **leer rápido** (rápidamente), es posible hallar también un sustantivo, si bien se trata de expresiones estereotipadas y poco numerosas, p.e. **pasarlo fenómeno, pasarlo bomba, gustar horrores**. Pero obsérvese que las dos primeras ocurrencias tienen posibilidad de aparecer en la estructura que vemos, o en otras exclamaciones (p.e. **¡Lo fenómeno que lo paso aquí!; ¡Lo bomba que lo paso aquí!; ¡Qué fenómeno lo paso aquí!; ¡Qué bomba lo paso aquí!; ¡Lo paso tan bomba!; ¡Lo paso tan fenómeno!; ¡Tan bomba como lo paso!; ¡Tan fenómeno como lo paso!**), y, **sin** embargo, estas estructuras no son factibles con **gustar horrores**. Creemos que es porque, si bien no formalmente, semánticamente está intensificado, y ya vimos que no es factible que **tan** se combine con un adverbio que ya implique intensificacion o comparación (***tan mejor**). Por todo ello no son posibles las expresiones siguientes: ***¡Qué horrores me gusta!; ***¡Lo horrores que me gusta!; ***¡Me gusta tan horrores!; ***¡Tan horrores como me gusta!**

El DRAE no incluye el vocablo **horror** con el valor de 'enormidad, mucha cantidad o mucho número de cierta cosa', p.e. **Hace un horror de frío; Había un horror de gente** (Cf. Moliner, Dicc., s.v. **horror**).

2.13.1.1. BIS. **TANTO: TANTO (...) QUE**

En los puntos que acabamos de estudiar hemos visto que el esquema comparativo **tan...como** podía formar parte, como uno de los miembros de la bipolaridad, de una expresión que alcanzaba efecto de sentido concesivo. Pero como también veíamos, al hablar de un procedimiento para lograr efecto de sentido causal (cf.2.13.1.1.1. CIRCUNSTANCIAL), en el lugar de **como** podía aparecer **que**. Recordemos las posibles estructuras causales, que eran:

de + tan + [adj./part.] + que + verbo

de + tanto/a/os/as + sust. + que + verbo

de + tanto + que + verbo intransitivo

En el caso de hablar de concesividad, podemos decir que estas mismas estructuras, sin la preposición **de**, pueden formar parte de un período que alcance efecto de sentido concesivo, p.e. **Tan joven que es y ya fuma**. J. Cantera y E. de Vicente hablan de la construcción francesa **tant...que** cuando la concesión se refiere a un atributo o un adverbio y la traducen al español por 'con lo que...', '...y todo'. (Cf.1986, p. 272)

Las construcciones que vamos a tratar en este punto, como las de **tan/tanto...como** ya estudiadas, están íntimamente emparentadas con otras que abordaremos después, del tipo **¡Los errores que ha cometido y le han aprobado!** (2.13.1.2.), **¡Lo difícil que es esa asignatura y ha sacado sobresaliente!**; **¡Lo cerca que vivimos y no nos vemos nunca!** (2.13.1.3.). En todas ellas existe una estimación o gradación que se acusa más por la curva de entonación exclamativa. En las estructuras que iremos viendo a continuación

encontraremos un **que** relativo que Alarcos Llorach denomina **/que/$_2$**. Este **que** realiza «una transposición mediata: de oración a término adyacente» (Alarcos, 1980, p.242).

Fritz Krüger, estudiando construcciones del tipo **[adj. concertado/adverbio] + que** (**¡Tan buena que era! ¡Tan ricamente que lo pasábamos en el paraíso!**, e incluso, **por discreta que sea**) y algunos usos de construcción **adj. + sust. + que** (**¡Tanto trabajo que me había dado! ¡Y las cosas que sabe!**) dice que todas ellas entraron en un proceso de gramaticalización con lo que el valor original del pronombre relativo queda al servicio de fines expresivos de relieve y realce, y que sus componentes se vincularon a manera de clisé (Cf. 1960, & 41, p. 81)

Ya hemos hablado del valor cuantitativo que posee **tanto**, bien como adjunto a sustantivo, con variación genérica y numérica, bien sin estas variaciones, cuando funciona como aditamento modificando a un verbo en su forma neutra **tanto**, o en su forma apocopada **tan** cuando modifica a un adjetivo o a un adverbio.

Con la presencia de **tanto/tan** en una frase ésta resulta ponderativa.

En todos los puntos pertenecientes al 2.13.1.1.bis, así como en 2.13.1.2. y 2.13.1.3. estudiamos fórmulas derivadas en las que, según Alarcos, se ha trasladado **a función** nuclear el elemento que en la primitiva tenía función de adyacente o **término** de un grupo predicativo y viceversa: **Juan parece pequeño → Lo pequeño que parece; Estaba lejos → Lo lejos que estaba** (2.13.1.3.). **Tenía ganas de comer → Las ganas que tenía de comer** (2.13.1.2.). Véase, no obstante, en 2.13.1.3. que Elida Lois considera que el núcleo es todo el constituyente **antecedente + proposición de relativo**.

La presencia de los artículos no sólo conlleva la "determinación", sino que añaden una «estimación o gradación implícita» que «se hace aún más perceptible en conexión con la curva de entonación exclamativa» (Alarcos, 1980, p.247): **¡Lo pequeño que parece! ¡Las ganas que tenía de comer! ¡Lo lejos que estaba!** (Sobre el tipo de artículo que aparece hablaremos en cada punto)

Veremos más adelante que para Elida Lois el valor denotativo de **lo** en estas construcciones es el de identificación de un juicio ponderativo (Cf. 1971, pp. 117-123) y que la nota eminentemente enfática que se da a la causalidad en los casos como **de lo hermosa que era; por lo parlanchín que estuvo; con lo encaprichado que había siempre estado** se deben sobre todo a la ampliación del giro por el pronombre relativo **que** más verbo **ser** (o **estar**) (Cf. íbid., p. 101, nota nº 49)

Equivalentes a las frases que hemos dado líneas atrás son: **¡Parece tan pequeño! ¡Tenía tantas ganas de comer!**, en donde también la entonación tiene valor distintivo. Menor valor informativo tiene la curva de entonación cuando la frase la inicia un signo como **qué** o **cuán**, que ya indican la intención: **¡Qué pequeño parece! ¡Qué ganas de comer tenía! ¡Qué lejos estaba!**

Como indica Alarcos Llorach, al comparar **por inútil** y **por lo inútil**, el primero equivale a **por ser inútil** y el segundo (con artículo) a **por ser muy/tan inútil**. La misma equivalencia hemos dado antes entre **Lo pequeño que parece** y **Parece tan pequeño**. Muchas más equivalencias cita Alarcos LLorach, entre ellas **por estar tan tostada = por lo tostada que está; el tener la cabeza tan trastornada = lo trastornada que tiene la cabeza**. (Cf. 1980, p.246)

Según todo esto, parece que en estas estructuras, en donde está presente el artículo y el término adyacente es una proposición con relativo, se recoge el valor de **tanto**, obteniendo igualmente un matiz de tipo enfático.

Hemos visto que en algunos ejemplos las estructuras **tan [adj./adv.] + [como/que] + vbº** pueden alternar con **Lo + [Adj./Adv.] + que + vbº** y con las exclamativas con **Qué**.

Tan cerca que vivimos y no nos vemos nunca.

Lo cerca que vivimos y no nos vemos nunca.

¡Qué cerca vivimos y no nos vemos nunca!

La alternancia es clara en posición absoluta, pero no siempre sucede así. En las situaciones en las que **Lo + [Adj./Adv.] + que + vbº** se haya en posición absoluta o incluida es factible la alternancia con las esclamativas con **Qué**:

¡Lo buena que era!

¡Qué buena era!

Recuerdo lo buena que era!

Recuerdo qué buena era

pero en otras no.:

Todos la adoraban por lo buena que era.

* Todos la adoraban por qué buena era.

Lo buena que era fue la causa de que todos la adorasen.

* Qué buena era fue la causa de que todos la adorasen.

si bien es **posible**:

¡Lo bien que lo sabe!. Sin embargo se hace el distraído.

¡Qué bien que lo sabe!. Sin embargo se hace el distraído.

Además, pese a que hemos dicho que en posición absoluta **Lo + [Adj./Adv.] + que + vbº** puede sustituirse por **Qué + [Adj./Adv.] + que + vbº**, la sustitución

contraria no es posible en ocasiones; p.e. si a alguien se le niega algo contesta **¡Qué malo eres!**, y nunca aparecería ¡Lo malo que eres!

2.13.1.1.1. BIS. **TANTO/A/OS/AS EN FUNCION DE ADJUNTO A SUSTANTIVO**

Según el esquema estructural

(prepos.) tanto/a/os/as/ + (adj.) sust. (adj.) + que + verbo

veamos las funciones de los sintagmas en los que puede hallarse **tanto**. Nos valemos de los mismos ejemplos que citábamos al tratar las ocurrencias con la estructura comparativa **tanto...como**, en 2.13.1.1.1.

SUJETO

¡Tantos enfermos que vienen al hospital, y los atienden rápidamente!

¡Tanta lluvia que ha caído, y el suelo ya se ha secado!

¡Tantos niños que nacen, y dicen que ha descendido la natalidad!

O. DIRECTO

¡Tantos libros que ha leído, y no sabe nada de nada!

¡Tantas buenas razones que tiene, y no se decide a hacerlo!

¡Tantos robos que se comete, y el Gobierno no se decide a poner remedio!

Si **/que/$_1$** (conjunción) es «transpositor por conexión y queda, por tanto, al margen de las relaciones gramaticales de la oración transpuesta», no sucede lo mismo con **/que/$_2$** (relativo) que «queda incluso en la estructura de ésta» y «señala en ella determinadas funciones cumplidas ordinariamente por sintagmas nominales a los que hace referencia» (Alarcos, 1980, p.264)

Como ocurre con los sintagmas, **/que/$_2$** muestra indicios para determinar su función dentro de la proposición transpuesta: cero (sin preposición) cuando funciona como sujeto, o.directo (implemento según la terminología de Alarcos), o atributo; preposición **a** cuando funciona como o.indirecto (complemento); otras preposiciones cuando es complemento circunstancial (adyacente del núcleo verbal)

O. INDIRECTO

El relativo **que** predomina en transposiciones sin preposición; cuando son con preposición alterna con **el cual / la cual / los cuales / las cuales / lo cual**. El motivo de esta sustitución parece que radica en el ritmo; el hecho de que las **preposiciones** que preceden a **que** sean proclíticas como él, produce una sucesión **de** varias sílabas átonas, y para buscar un apoyo intensivo se emplea **el cual**. Esto ocurre, sobre todo, cuando las preposiciones son bisílabas o cuando se trata de locuciones prepositivas (Cf. *Esbozo*, 1979, 3.20.7., pp.530-531). Por eso sí es frecuente que se utilice **que** con las preposiciones monosílabas **a** o **en**.

Según esto, en el caso de que el relativo funcione como objeto indirecto (complemento), debe construirse con la preposición **a**, pero no siempre es así; en la lengua coloquial, e incluso en textos literarios de cualquier época puede documentarse ocurrencias donde la regla no se cumple. Así, en el *Quijote*, I, 51, se lee:

> Los pocos años de Leandra sirvieron de disculpa de su culpa, a lo menos con aquellos que no les iba ningún interés en que ella fuese mala o buena.

En los casos de objeto indirecto es frecuente la supresión de la preposición ante el relativo, sobre todo cuando éste va acompañado de un pronombre átono con la misma función. En el ejemplo anterior obsérvese la presencia de **les**, y la de **le** en expresiones coloquiales como p.e. **Ese que le llaman "Buitre"**.

En la estructura que venimos tratando podemos encontrar

> ¡A tanta gente que se lo he dicho y tú no te has enterado todavía!

en lugar de **¡tanta gente a la que...!**, pues si partimos de **Se lo he dicho a mucha gente**, y es el objeto indirecto el que pasa a ser núcleo y el resto adyacente -puesto que es el o.indirecto el que debe alcanzar sentido ponderativo-, observamos que al relativo no le precede ninguna preposición, como sucedía en los ejemplos anteriores, y además también al relativo le sigue un pronombre átono obj. indirecto **se**. Por otra parte, es muy frecuente la llamada atracción de la preposición por el antecedente, p.e. **dime a la hora que tengo que llamarte**, en lugar de **dime la hora a la que tengo que llamarte** (Véase Alarcos, 1980, pp.266-267).

Con todo esto queremos puntualizar que si en función de sujeto, o.directo y atributo es correcto el empleo de **que**, no es el más oportuno cuando es o.indirecto o circunstancial en el que, como veremos ahora, también suele

elidirse la preposición. Es decir, que pese a encontrar con frecuencia **que** sin preposición en el tipo de estructura que estamos estudiando no se trata de una forma fija **tanto/a/os/as ... que**, sino que son secuencias de tipo ponderativo con un relativo.

CIRCUNSTANCIAL

Casos sin preposición, similares a los que acabamos de ver en función de obj. indirecto, podemos encontrarlos en función de adyacente del núcleo verbal.

¡En tantas ocasiones difíciles que se ha visto, y no aprende!

en lugar de **¡tantas ocasiones difíciles en las que...!**

La RAE indica que «es muy general el uso de **que** sin preposición cuando el antecedente expresa circunstancias de tiempo o lugar» (Esbozo, 3.20.6., p.529). Efectivamente son corrientes ejemplos como **Los años que (en que) estuvo sin trabajar. El día que (en que) tú naciste.** Sin embargo, la Academia considera un galicismo, y por lo tanto incorrecto, el empleo de **que** sin preposición, cuando el antecedente es un adverbio de tiempo, lugar o modo, p.e. **Fue entonces que me di cuenta.**

En unos versos de Pedro Salinas hemos fichado la siguiente ocurrencia:

> No me fío de la rosa
> de papel
> ¡Tantas veces que la hice
> yo con mis manos!
> Ni me fío de la otra
> rosa verdadera,
> hija del sol y sazón,
> la prometida del viento,
> De tí, que nunca te hice,
> de tí, que nunca te hicieron,
> de tí me fío, redondo
> seguro azar.
> (Fe mía, de Seguro azar, en Antol.Grupo 1927)

En este ejemplo, la estructura que venimos tratando aparece en segundo término, detrás de la que en una estructura concesiva prototipo se denomina proposición principal "no me fío... aunque la hice yo tantas veces".

AGENTE

Un ejemplo con esta función sintáctica es:

> ¡Por tantos científicos que ha sido estudiado y aún no se ha logrado una solución satisfactoria!

Recuérdese lo dicho líneas atrás acerca de la supresión de la preposición ante el relativo. Compárese con esta otra ocurrencia correcta:

> ¡Por tantos científicos por los que ha sido estudiado y aún no se ha logrado una solución satisfactoria!

2.13.1.1.2. BIS **TANTO** NEUTRO

Ya hemos hablado de la dificultad que existe para asegurar si **tanto** neutro es sustantivo o adverbio. En el último caso modificador de carácter adverbial (función de carácter terciario, según O. Jespersen) (Cf. 2.13.1.1.2.)

En las fórmulas derivadas que venimos tratando en estos puntos que denominamos 'bis', la translación a función nuclear puede darse también en signos que en la primitiva estructura funcionaban como términos del grupo predicativo.

Vivimos cerca → Lo cerca que vivimos

Bebe mucho → Lo mucho que bebe

(Cf. 2.13.1.3.)

Obsérvese que en estos casos, además de la proposición con /que/$_2$, el artículo **lo** efectúa una determinación y añade una estimación o gradación. La diferencia con los ejemplos que citaremos después, pertenecientes a este punto, estriba en que la estimación o gradación la conlleva, además de la secuencia con pr. relativo, la forma **tanto**, que rechaza el artículo. Ciertamente se aproxima a otros signos, como **mucho** o **poco**, por el valor semántico cuantitativo, **pero tanto** posee además el rasgo que llamamos (+ comparativo). Así, puede **decirse lo mucho, lo poco**, pero no ***lo tanto** (excepción es la locución **por (lo) tanto**); y las expresiones ponderativas como **No quiero tanta sopa**, en donde **tanto** funciona como adjunto, parece que son comparativas en las que se ha suprimido el segundo término de la comparación, p.e. **No quiero tanta sopa (como me sirves)**, y lo mismo ocurre con la forma neutra, p.e. **No hables tanto; No creí que costase tanto** (Cf. Moliner, Dicc., s.v. **tanto**)

Si partimos de los ejemplos que cita Alarcos (1980, p.246), existen dos tipos de transposición diferentes en **Le despidió por inútil** y **Le despidió por lo inútil**. En el primero se ha transpuesto a término nominal un grupo predicativo **por ser inútil, porque era inútil**, pero manteniendo la relación primitiva entre sus miembros (**él era inútil**). Sin embargo, en el segundo, **por lo inútil** es equivalente a **por lo inútil que era**, en donde también existe transposición pero cambiando además la relación de sus términos, pues aquí la función nuclear la ejerce **inútil**, y **por lo inútil** equivale a **por ser MUY (TAN) inútil**.

Paralelamente a esto tendríamos:

A) Le critican el ser orgulloso = Le critican que sea orgulloso.

El tener la cabeza trastornada = El que tenga la cabeza trastornada.

B) Le critican sea **tan** orgulloso = Le critican **lo** orgulloso **que** es.

El tener la cabeza **tan** trastornada = **Lo** trastornada **que** tiene la cabeza.

En los ejemplos de B. se observa la equivalencia de estimación o gradación: **en** las primeras expresiones mediante el cuantificador **tan** adjunto al adjetivo, **y en** las segundas con la presencia del **artículo** y la **proposición de /que/$_2$**, si bien en éstas los términos nucleares de la relación han cambiado, son los adjetivos.

Como bien indica Alarcos «las mismas posibilidades tienen otros signos que no son 'adjetivos', pero pueden funcionar como términos de un grupo

predicativo: **estaba lejos → le austó lo lejos que estaba; bebía mucho → se asombraba de lo mucho que bebía»** (1980, pp.246-247)

Puesto que vamos a ejemplificar con adverbios, para estudiar las posibles ocurrencias de **tanto** neutro, hay que recordar lo que ya dijimos al tratar **tan + adverbio** (2.13.1.1.4.) y que veremos de nuevo en el punto 2.13.1.1.4. BIS más ampliamente. Si, como acabamos de decir, la estructura con **/que/$_2$** y un **artículo** precedente que 'determine', producen una estimación o gradación implícita, equivalente a la que se logra con el cuantificador **tan**, sólamente podrán darse las estructuras **art. + adverbio + que** con aquellos adverbios que permitan la combinación con **tan**. De este modo, si ya dijimos que p.e. un adverbio como **ayer** no permite la intensificación porque su medición es de carácter absoluto, tampoco será viable de **Llegaste ayer → *Lo ayer que llegaste.** Con todo, el hecho de que un adverbio admita la intensificación con **tan** no es más que una regla general para que pueda ser núcleo en **art.+ adv. + que**, pues del mismo modo que **antes** no admite la intensificación ***tan antes** y sí **mucho antes**, **mucho/mucho(-a, os, as)**, que no admite, en la actualidad[127], la intensificación con **tan** (***tan mucho/*tan muchos**, contrariamente a **tan poco/tan pocos**), sí puede ocurrir en la estructura que tratamos, lo mismo que **poco: Lo mucho que come; Lo poco que come.**

Si ejemplificamos ahora con un adjetivo que funciona como aditamento, exactamente igual a como lo hace un adverbio típico, como **lejos**, tenemos:

A) Le critican el hablar claro = Le critican que hable claro.

Le critican el comer mal = Le critican que coma mal.

B) Le critican que hable **tan** claro = Le critican **lo** claro **que** habla.

Le critican que coma **tan** mal = Le critican **lo** mal **que** come.

Observamos, de nuevo, que en la estructura **art. + adv. + que**, el **artículo**, además de determinar, añade, junto con la presencia de la proposición de relativo, una nota enfática, una estimación o gradación equivalente a la que se logra con el cuantificador **tan**. Pero qué ocurre si en lugar de estos adverbios aparece el adverbio de cantidad **mucho**. Comparemos, a la vez, con **poco**.

A) Te han castigado por alejarte **mucho** (**poco**) = Te han castigado porque te has alejado **mucho** (**poco**)

Te perjudica el beber **mucho** (**poco**) = Te perjudica que bebas **mucho** (**poco**)

B) Te han castigado por alejarte **TANTO** (**TAN poco**) = Te han castigado por **lo** mucho (poco) **que** te has alejado.

Te perjudica el beber **TANTO** (**TAN** poco) = Te perjudica lo mucho (poco) **que** bebes.

Con el adverbio **poco** existe paralelismo con otros adverbios, p.e. **lo claro (que), lo poco (que) ___ tan claro, tan poco**. Según esto esperaríamos **lo mucho (que) ___ *tan mucho**. Sin embargo, en lugar de ***tan mucho** ocurre **tanto**. Ya hemos dicho que en español medieval (cf. notas 119 y 127) eran posibles las combinaciones **tan (tanto) + muchos (-as)** y **tan + mucho**, pero que posteriormente la lengua creó para la primera combinación el sustituto **tantos** y para la segunda **tanto**.

Existe, pues, paralelismo entre **poco___mucho** y las formas intensificadas **tan poco___tanto**[128], como lo hay entre **muy poco (poquísimo)___muchísimo**[129].

Con todo lo dicho, podemos explicar construcciones como las que hemos visto en el punto anterior, pues si como dice Alarcos

Por tener ganas de comer. Por tener tantas ganas de comer = Por las ganas que tenía de comer

en un ejemplo de los que citábamos nosotros

Ha leído muchos libros y no sabe nada de nada. Ha leído (**tan** muchos >) tantos libros... = **Los** libros **que** ha leído...

Pero si la estimación o gradación que aporta el **artículo** es la de ***tan muchos** (los libros = *tan muchos libros), y ***tan muchos** es **tantos**, donde aparece **los libros** puede aparecer **tantos libros**.

Tantos libros que ha leído y no sabe nada de nada.

Por consiguiente:

Te has esforzado mucho y no has logrado nada . Te has esforzado **tan** mucho (TANTO) y ... = **Lo** mucho **que** te has esforzado y... > Tanto que te has esforzado y no has logrado nada.

Si **¡Lo fuertes que eran!** es equivalente a **¡Qué (cuán) fuertes eran!** y a **¡Eran tan fuertes!**, una expresión como **¡Tanto que te has esforzado...!**, que equivale a **¡Lo mucho que te has esforzado...!**, lo será también de **¡Cuánto te has esforzado...!** y de **¡Te has esforzado tanto...!**

Basándonos en los mismos ejemplos que citábamos en el punto 2.13.1.1.2., las transfor**maciones** serían las siguientes:

(1 bis) ¡Tanto que te has esforzado y no has logrado nada!

(2 bis) ¡Tanto que lo has criticado y ahora haces lo mismo!

(3 bis) ¡Tanto que tenías presente a tu madre y no la has felicitado en su cumpleaños!

(4 bis) ¡Tanto que has hecho y no te lo agradece!

(5 bis) ¡Tanto que has vivido y te quejas!

(6 bis) ¡Tanto que come y no engoda nada!

(7 bis) ¡Tanto que querías jugar y te marchas ya!

(8 bis) ¡Tanto que se lo he dicho y nunca me ha hecho caso!

Todas estas estructuras con **tanto** que pueden construirse con **lo mucho que**. En cualquiera de los dos casos, **tanto** y **mucho** no tienen muy clara su naturaleza funcional cuando el verbo es poseedor del rasgo / + acusativo interno/ y no lleva explícito el objeto directo, por lo que puede asumir esta función. Por otra parte, cuando tienen valor adverbial, éste puede estar determinado por la orientación semántica del verbo (Véase lo dicho al respecto en 2.13.1.1.2.)

Transcribimos ahora una ocurrencia fichada en la obra de A. Muñoz Molina, donde la secuencia es **tanto que...pues**:

> (...) y cuando se entraba al interior de sus grandes naves con vigas y columnas de hierro y mostradores de mármol la luz de la calle se convertía en penumbra y los gritos del exterior se apaciguaban en un vasto murmullo de pasos y voces amplificado por la resonancia de las bóvedas. "Tanto que habláis de las obras de Primo de Rivera y de Franco", decía en la huerta el teniente Chamorro; "Pues ese mercado lo hizo para vosotros la República."
> (El jinete polaco, II, pp. 303-304)

En este ejemplo último, la relación que se establece es del tipo que llamamos 2 -**argumentativo**, no lógico-, pues cada uno de los miembros de la bipolaridad concesiva es un **acto** que se presenta como portador de un **argumento orientado** hacia una **conclusión implícita**. Uno lo hace positiva y otro negativamente. Por lo tanto la relación tiene un valor particular, y eminentemente pragmático. (Recuérdese todo lo dicho en nuestro punto 0.1.2.)

2.13.1.1.3 BIS **TAN** MODIFICADOR DE ADJETIVO

Los versos siguientes los hemos fichado en la obra de Pedro Salinas:

> El queda, y en él, el mundo,
> la rosa, la piedra, el pájaro,
> aquellos, los que al principio
> de este final asombrados,
> ¡Tan claros que se veían,
> y aún se podía aclararlos!
> Están mejor, una luz
> que el sol no sabe, unos rayos
> los iluminan, sin noche,
> para siempre revelados.
> (El poema, vv.7-16, de *Todo más claro y otros poemas*, en Antol. Grupo 1927)

En este caso, -**se veían claros**- **claros** es un complemento predicativo (llamado también cuasiatributivo) de **veían**, como **pequeño** de **parece** en **Juan parece pequeño**; mucho más frecuente es que sean atributos adyacentes a una cópula, p.e. **María es guapa**. En estos casos, los núcleos son 'veían', 'parece', la cópula 'es', y los adjetivos son adyacentes. Al invertirse la relación, éstos adjetivos pasan a ser los núcleos y se transponen a la función nominal nuclear mediante el artículo, en este caso neutro -**lo**- (cf.2.13.1.3.). Nótese la equivalencia entre **¡Las ganas que tenía de jugar!** y **¡Tantas ganas que tenía de jugar!** con variación genérica y numérica (**el/la/los/las; tanto/tanta/tantos/tantas**) y compárese con la inmovilidad de **lo** y **tan** (**tanto** neutro apocopado, como **mucho-muy**, ante adjetivo y adverbio) en **Lo guapas que son; Lo pequeños que parecen; Tan claro que se veía aquello; Tan claros que se veían**.

Si, como hemos visto ya en puntos precedentes, el artículo, en las construcciones **art. + adj. + que** que estamos citando, además de determinar aporta esa estimación o gradación, que también la presencia del cuantificador-

intensificador **tan** conlleva, donde aparece la secuencia **art. +adj.** podemos sustituirla por **tan + adjetivo.**

Veamos algunas ocurrencias con los mismos ejemplos que aportábamos en 2.13.1.1.3.

TAN + ADJETIVO + QUE + VERBO

¡Tan grande que es y no se atreve a saltar!

¡Tan guapa que es y tiene complejo de fea!

¡Tan débil que está y quiere ir a trabajar!

Como atributos (o complementos predicativos) del sujeto en su origen:

¡Tan enamorado que anda de esa chica y las perrerías que le hace![130]

¡Tan cansado que ha llegado del viaje y se ha ido a bailar!

Como atributos (o complementos predicativos) del objeto directo en su origen:

¡Tan rotos que llevaba los esquís y se fue a Navacerrada a esquiar!

Con sustantivos que funcionan en su origen como atributo y complemento predicativo:

¡Tan monumento artístico que es y nadie viene a visitarlo!

¡Tan amigos que quedamos aquel día y ahora ni me saluda por la calle!

Estos enunciados pueden expresarse con otros recursos de los que dispone la lengua y resultan expresiones equivalentes, como sucede con el ejemplo que cita Alarcos **¡Lo fuertes que eran! ___ ¡Qué fuertes eran! ___ ¡Eran tan fuertes!**

¡Qué grande es y no se atreve a saltar!

¡Es tan grande y no se atreve a saltar!

¡Lo grande que es y no se atreve a saltar!

En estos casos -en donde lo que se transpone a término nuclear es un adjetivo, participio, o cualquier otro elemento, como sustantivo, que tuviera en su origen (**EL ES GRANDE; EL ANDA ENAMORADO**) la función de atributo o complemento predicativo- estas equivalencias se dan siempre.

¡Qué enamorado anda de esa chica y...!

¡Anda tan enamorado de esa chica y...!

¡Lo enamorado que anda de esa chica y...!

¡Qué rotos llevaba los esquís y...!

¡Llevaba los esquís tan rotos y...!

¡Lo rotos que llevaba los esquís y...!

¡Qué amigos quedamos aquel día y...!

¡Quedamos tan amigos aquel día y...!

¡Lo amigos que quedamos aquel día y...!

Fritz Krüger aportó ejemplos tales como **Con tan codiciada que es la flor no presume ni se ensalza; Con tan atroz que es mi tormento no me verás abatido**, que **precisamente** encierran el efecto de sentido que es objeto de nuestro estudio. (Cf. 1960, & 24 y 34) Sin embargo estas estructuras de **tan + adj. + que + vbº** precedidas de **con** parecen ser inusitadas, y así lo observó Leo Spitzer (cf. 1918, p. 104). Contrariamente, la estructura de **lo + adj. + que + vbº** aparece en muchas ocasiones precedida de **con** (cf. nuestro punto 2.13.1.3.)

(Prepos.) **TAN** + ADJ. + SUST. + QUE + VERBO[131]

¡Tan buenas razones que tiene y no se decide a hacerlo!

¡Tan abundante lluvia que ha caído y el suelo ya se ha secado!

¡En tan difíciles ocasiones que se ha visto y no aprende![132]

Las equivalencias en estas construcciones, en las que el adjetivo es modificador directo del sustantivo, implican algunas variaciones con respecto de las de la construcción anterior.

Si trabajamos con una expresión que responda a la estructura base en la que el adjetivo es atributo (con verbo copulativo) o complemento predicativo (en las cuasiatributivas) como p.e. **Tiene la cabeza tan (muy) trastornada**, al invertir la relación y pasar el adjetivo a la función nuclear, obtenemos las siguientes expresiones que son equivalentes:

¡Qué trastornada tiene la cabeza!

¡Tiene tan trastornada la cabeza!

¡Lo trastornada que tiene la cabeza!

Sin embargo, en la estructura que tratamos ahora, el adjetivo es modificador directo de un sustantivo y la expresión base sería p.e. **Tiene razones tan (muy) buenas**. Si queremos transponer a la función nuclear el adjetivo **no diremos**

¡Qué buenas razones tiene!

¡Las buenas razones que tiene!

pues los núcleos son los sustantivos y, por otra parte, **¡qué!** ya implicaría una intensificación cualitativa que también expresa 'buenas', y podría considerarse redundancia, dado que lo mismo podría expresarse con **¡Qué razones tiene!**; en el segundo caso, que responde a la estructura **art + sust. + que + verbo**, que

veremos en 2.13.1.2., parece que lo que se intensifica es el valor cuantitativo de 'razones', como en **¡Las razones que tiene!**, con la diferencia de que con la presencia del adjetivo 'buenas' se califica ese gran número de 'razones'.

Por todo ello y puesto que la intención es poner de relieve la estimación o gradación de la cualidad -**muy/tan buenas**-, explícita en la expresión base, pasaría transpuesta a la función nuclear en:

¡Lo buenas que (son las) razones (que) tiene!

¡Qué buenas (son las) razones (que) tiene!

Vamos a estudiar ahora las equivalencias del segundo ejemplo que hemos citado al principio de este apartado: **Tan abundante lluvia que ha caído y el suelo ya se ha secado**. La intensificación en este caso responde al valor cuantitativo. Comparemos con otro caso en el que la intensificación sea también cuantitativa, p.e., partiendo de la expresión base **Se gastó tanto (mucho) dinero**, tendríamos las equivalencias entre:

¡Cuánto dinero se gastó!

¡Se gastó tanto dinero!

¡El dinero que se gastó!

En el ejemplo que nos ocupa, la expresión base sería: **Ha caído lluvia tan (muy) abundante**. Si decimos

¡Qué abundante lluvia ha caído!

también parece que hay redundancia entre **¡qué!** y 'abundante', pues por la semántica del sustantivo 'lluvia', **¡qué!** intensifica el valor cuantitativo del *mismo modo que si dijésemos* ***¡Qué lluvia ha caído!***.

En cuanto a la otra equivalencia, si decimos

¡La abundante lluvia que ha caído!

estamos de nuevo en la estructura de 2.13.1.2. - **art. + sust. + que + verbo**-: **¡La lluvia que ha caído!** y la función nuclear la desempeña 'lluvia'. Por lo tanto, para que esa función nuclear la desempeñe 'abundante' habría que decir:

¡Qué/Cuán abundante (es la) lluvia (que) ha caído)!

¡Lo abundante que (es la) lluvia (que) ha caído

(Prepos.) (Art.ind.) SUST. + **TAN** + ADJ. + QUE + VERBO

Acerca de los términos 'artículo' e 'indeterminado' remitimos de nuevo a lo dicho ya en 2.13.1.1.3., apartado nº 5.

¡Un pintor tan ingenioso que es y nadie le compra un cuadro!

¡Una enfermedad tan avanzada que tiene y no padece dolores!

¡De una raza tan brava que es y no embiste!

¡A un albergue tan bonito que le han llevado y dice que no está a gusto!

¡En unas situaciones tan difíciles que se ha visto y nunca ha perdido la compostura!

En estos ejemplos también son necesarias varias transformaciones, como en la estructura anterior, si se realiza la transposición del adjetivo a término nuclear.

No sería nuclear en:

¡Qué ingenioso pintor es!

¡El ingenioso pintor que es! (estructura de 2.13.1.2.)

y sí lo sería con las siguientes transformaciones:

¡Qué ingenioso es (como) pintor) y nadie le compra un cuadro!

¡Lo ingenioso que es como pintor y...!

Modificaciones similares se producen en los otros ejemplos:

¡Qué bonito (es el) albergue (al) que le han llevado y...!

¡Lo bonito que es el albergue al que le han llevado y...!

En el tercer ejemplo, cuya expresión base sería **Es de una raza tan (muy) brava**, en la que **SER DE** significa 'pertenecer a', las equivalencias, siendo núcleo el adjetivo, serían:

¡Qué brava es (la) raza (a la que pertenece) y no embiste!, o

¡Qué brava es (su) raza y...!

¡Lo brava que es la raza (a la que pertenece) y...!, o ¡Lo brava que es (su raza) y...!

«Cuando el nombre de que nos valemos para indicar la cualidad va acompañado de un adjetivo, se verifica con frecuencia una inversión. Así en lugar de decir que uno es **de rostro enjuto**, se dice **enjuto de rostro**» (Mª L. López, 1972, p.111); por lo tanto, en nuestro caso, la estructura base podría ser **Es tan (muy) de raza**, y entonces:

¡Qué bravo es de raza y...!

¡Lo bravo que es de raza y...!

Antes de terminar este punto en el que estudiamos **TAN modificador de adjetivo**, queremos señalar la diferencia que existe entre las siguientes expresiones:

a) **¡Tan bueno que era el hombre** y...! (perteneciente a la estructura **tan + adj. + que + verbo**)

b) ¡**Un hombre tan bueno que era** y...! (perteneciente a la última estructura vista: **(art.ind) + sust. + tan + adj. + que + verbo**)

c) ¡**Tan buen hombre que era** y...! (que, pese a responder formalmente a la estructura vista en segundo lugar, es decir, **tan + adj. + sust. + que + verbo**, en este caso, como en el de **'gran hombre'**[133], no puede ser tratada como ¡**Tan buenas razones que tiene** y...!, sino como las atributivas y cuasiatributivas del tipo ¡**Tan grande que es** y...!.)

Por lo tanto:

¡Qué buen hombre es y...!

¡Es tan buen hombre y...!

¡Lo buen hombre que es y...!

2.13.1.1.4. BIS **TAN** + ADVERBIO

Dado que, en puntos precedentes, hemos hablado ya con amplitud de la posibilidad que tiene el adverbio de concurrir en las estructuras ponderativas que tratamos, remitimos a 2.13.1.1.4. y pasamos directamente a la casuística, basándonos en los ejemplos de ese punto.

TAN + ADV. CALIFICATIVO + QUE + VERBO

¡Tan bien que canta y no vende un disco!

¡Tan despacio que ha corrido y ha llegado el primero!

¡Tan dignamente que ha hecho el trabajo y se lo han rechazado!

¡Tan maravillosamente que pinta y no le compran ni un solo cuadro!

Las equivalencias, como en puntos anteriores, son las siguientes:

¡Lo bien que canta y...!

¡Qué bien canta y...!

¡Canta tan bien y...!

Sobre la restricción de algunos adverbios, tanto calificativos como determinativos, para admitir la intensificación, recuérdese lo dicho en 2.13.1.1.4.

TAN + ADV. DETERMINATIVO + QUE + VERBO

¡Tan cerca que estamos y no nos vemos nunca!

¡Tan tarde que he salido y he llegado a tiempo!

¡Tan poco que ve la televisión y conoce todos los programas!

Recuérdese que **poco**, lo mismo que **mucho** o **tanto** (<* tan mucho), en su forma invariable, pueden no tener muy clara su función, pues con verbos que posean el rasgo /+ acusativo interno/ y no tengan el objeto directo expreso, oscilan entre la función de aditamento y la de objeto directo:

¡Tan poco que paga a los empleados y nadie protesta!

Como hemos hecho en otros puntos, veamos las equivalencias, tomando como muestra el primer ejemplo citado:

¡Lo cerca que estamos y no nos vemos nunca!

¡Qué cerca estamos y...!

¡Estamos tan cerca y...!

Los adjetivos que concurren en las siguientes estructuras, así como las locuciones que veremos después, tienen la función de aditamento como los adverbios 'puros' que llamaba Alarcos (Recuérdese lo dicho en 2.13.1.1.4.):

TAN + ADJETIVO

¡Tan alto que habla María y dicen que no la oyen!

¡Tan fuerte que le pega y no llora!

¡Tan suave que ha golpeado el balón y el portero se ha tragado el gol!

Las equivalencias son las siguientes:

¡Lo alto que habla María y...!

¡Qué alto habla María y...!

¡Habla tan alto y...!

TAN + LOCUCIONES

Incluímos tanto las locuciones formadas sobre **preposición + adjetivo**, como las de **preposición + sintagma nominal**:

¡Tan a menudo que toma el sol y no se pone morena!

¡Tan de golpe que le han dicho que se está muriendo y no ha derramado una lágrima!

¡Tan de frente que resuelve sus problemas y dicen que no es valiente!

¡Tan a duras penas que ha sacado la carrera y hoy es el único que trabaja dando clases!

¡Tan a la francesa que se despide siempre y dicen que es muy educada!

Las equivalencias son:

¡Lo a menudo que toma el sol y...!

¡Qué a menudo toma el sol y...!

¡Toma el sol tan a menudo y...!

Sin **embargo**, algunas de estas locuciones se sienten forzadas cuando se trata de **enunciar** estas construcciones equivalentes:

*¡Lo a duras penas que ha sacado la carrera!

por lo que suele construirse de otra manera:

¡Lo difícilmente que ha sacado la carrera!

¡Lo que le ha costado sacar la carrera!

¡Cuánto le ha costado sacar la carrera!, etc.

En el caso de locuciones como **de golpe, de frente**, en el rechazo a construirse con **lo...que** influye además el hecho de que otras secuencias similares, con otro valor, son muy frecuentes, p.e. **lo del golpe que; lo de frente que**.

2.13.1.2. (CON) ART. + SUST. + QUE + VERBO

Las construcciones que vamos a tratar en este punto, y las del siguiente, pertenecen al mismo tipo estructural **art. + ( ) + que + verbo**, pero, dada la complejidad de la forma neutra **lo** (junto a adjetivos, participios o adverbios), lo veremos separadamente. Todas ellas son equivalentes a otras exclamativas que también diferenciamos: a) aquellas con un signo inicial **qué/cuán/cuánto (-a, -os, -as)**, en las que la curva de entonación exclamativa tiene poco valor informativo de la intención, dada la presencia de estos signos; b) las que llevan un cuantificador, intensificador, del tipo **tan(to, -a, -os, -as)** y en las que la entonación sí juega un importante papel informativo, pues las distingue de las mismas secuencias con entonación enunciativa.

En las que nos ocupan, la entonación exclamativa sólo acrecienta la intención, pues incluso con una curva de entonación enunciativa persiste la 'estimación o gradación', si bien en menor medida. Obsérvese que en Se marchó volando por **las ganas que tenía de comer**, si se le añade una curva de entonación exclamativa, la ponderación resulta mucho mayor: **¡Las ganas que tenía de comer!**

Como veremos en el punto siguiente, ya Bello señaló el sentido enfático de estas construcciones, y daba a **lo...que** el valor de 'el grado en que'. Pero la ponderación **existe** también en construcciones con otros artículos[134]. Así lo vió S.Fernández Ramírez, que dedicó un punto en su *Gramática* a los "Artículos expresivos y ponderativos" y dice que «**el (la, los, las)...que**, sustituye a **qué** o **cuántos(s), cuánta(s)**: Ay, Nolo, no sabes las ganas que (=qué ganas) tengo de dejar de servir», y añade que lo mismo que «las oraciones interrogativas y exclamativas pronominales indirectas de las que son homólogas, estas oraciones

con artículo y pronombre funcionan también independientemente de la subordinante», si bien han de tener siempre intención y entonación exclamativa (Cf. vol.3,2. 1987, pp.204-205): **¡Las cosas que contaba aquel hombre!**.

Si hemos hablado de la equivalencia de expresiones exclamativas del tipo **¡Qué cosas contaba aquel hombre!** y **¡Las cosas que contaba!** existe también, aunque es más normal hallarlo en construcciones atributivas (**¡Qué bueno está!; ¡Lo bueno que está!**), una construcción en la que parece que están mezcladas ambas estructuras: **¡Qué cosas que contaba!; ¡Qué bueno que está!** (Cf. Hernández Alonso, 1967, p.261; Fdez. Ramírez, vol.3,2, 1987, p.205)

Beinhauer, cuando trata la expresión afectiva, en el apartado "expresiones enfáticas de cantidad", cita el ejemplo **¡Los enredos que se traía aquella mujer!** y comenta: «El particular atractivo de esta expresión reside en que puede expresar no sólamente la cantidad, sino también la cualidad de una cosa; por ejemplo **¡Las cosas que me contaron!** lo mismo puede indicar 'muchas cosas' que 'cosas malas' (o graciosas, o tristes, etc.)» (1985, cap.III, pp.235-236)

En el punto siguiente veremos que en la estructura **lo + adv. + que** cuando el adverbio es **mucho** éste suele suprimirse, y el resultado es simplemente **LO QUE**, que tiene sentido ponderativo y equivale a **cuánto**. M. Moliner señala que debe guardar relación con esto «el hecho de que cuando el antecedente de **que** es un nombre de magnitud puede también sustituirse por **LO**: **No sé lo que hace que no te veo**» (Dicc., s.v. **que**, p.899)

Existe otra expresión enfática de cantidad, que responde también en su origen a la estructura **art. + sust. + que**, en la cual el sustantivo es **cantidad**, y por elipsis de este sustantivo resultan expresiones como **¡La de gente que ha venido!**; **¡La de aventuras que se ha corrido!**. En otras construcciones existe un tonema de suspensión; nos referimos al giro similar **UNA DE**, pues, como

indica Fernández Ramírez, o se produce este tonema o se formula a continuación una consecutiva: **¡Ahí la tiene usted, con una de brillantes encima...** (Cf. vol.3,2., 1987, p.206)[135]. En lo que se refiere al empleo de **LA DE** y **UNA DE**, nótese la obligatoriedad en la elección, según sea la formulación: **¡La de coches que hay! / ¡Hay una de coches!** (Cf. Beinhauer, 1985, cap.III, p.237).

Pasamos ahora a ver lo que nos interesa para nuestro trabajo. Estas construcciones pueden aparecer en expresiones que alcanzan efecto de sentido concesivo, como uno de los miembros de la bipolaridad. Pero, a diferencia de construcciones ya vistas en esta segunda parte, que son las que podría decirse que están por proposiciones típicamente concesivas (introducidas por **aunque**), las que tratamos aquí pueden representar también lo que tradicionalmente se llamaría 'proposición principal'.

Así, en un ejemplo como

¡Las cosas que contaba aquel hombre y todos le creían!

el primer miembro posicional, **¡Las cosas que contaba aquel hombre!** podría enunciarse **Aunque aquel hombre contaba cosas tan fantásticas**; y **Todos le creían** sería la principal. Es la función equivalente a la de la tradicionalmente llamada subordinada concesiva la que tienen secuencias como **Y eso que, Ni que, Ahí donde + pr.pers. O.D. + Vbo. ver/tener**. Pero a diferencia de éstas, las estructuras que tratamos pueden estar desempeñando el papel de la que sería la proposición principal en las concesivas prototipo (es decir, el miembro no implicante):

¡El garbo que conserva, a pesar de que (aunque) tiene tantos años!

e incluso puede aparecer con una de esas otras secuencias mencionadas, o con otra ponderativa:

¡El garbo que conserva y eso que es bien mayor!

¡El garbo que conserva y lo mayor que es!

Contrariamente, esas otras estructuras ya tratadas en puntos precedentes no pueden aparecer en el lugar que ocuparía una proposición principal (es decir, como miembro no implicante), en un período concesivo típico, p.e. con **aunque**. Para que esto ocurriera con una estructura como la vista en 2.9. -**Ahí + donde + pr.pers. O.D. + vbo. ver/tener**- habría que eliminar el relativo **donde**, con lo cual ya se desvirtuaría su valor:

¡El garbo que conserva y ahí la tienes!

Como siempre, para alcanzar efecto de sentido concesivo tiene que existir una relación implicativa presupuesta y una expectativa que no se cumpla:

¡Las veces que le he ayudado y ahora me lo paga así!

La expectativa no se cumple porque, lo 'esperable', después de haber ayudado a una persona, es recibir agradecimiento y buen comportamiento.

No hemos fichado más que una ocurrencia de este tipo (véase, más adelante, *Jarama*, p. 165) en los textos que hemos estudiado, pero sí prececidas de la preposición **con** (cf.2.15.2.), que contribuye a realzar el efecto de sentido concesivo. La preposición **con** es un cómodo recurso que interviene en estas secuencias:

> DOÑA MARIQUITA.- (...) ¡Pobre de mí! Con diez y seis años que tengo y todavía estoy sin colocar, por el maldito empeño de ustedes de que me había de casar con un erudito que supiera mucho.
> (L.Fdez. Moratín, Comedia nueva, Act.II, Esc.X, p.126)

A. Narbona (1986, p.247) cita el siguiente empleo:

¡Con el dinero que me he gastado en él...!

y comenta que es innecesario verbalizar más información, pues es recuperable por el contexto extralingüístico (Véase también lo dicho en nuestra nota 135)

La siguiente ocurrencia en la obra de Valera no presenta grafos que indiquen una curva de entonación exclamativa, pero la secuencia **art. + sust. + que**, y el estar precedida por **con**, indica, primero, la estimación o gradación de la que venimos hablando (similar a **por tener ganas de comer > por las ganas que tenía de comer**), y, segundo, el valor concesivo:

> Si usted ha cedido a una zafia aldeana hallándose en víspera de la ordenación, con todo el entusiasmo que debe suponerse (...) ¿no tengo razón en prever que va usted a ser un clérigo detestable (...)?
> (Pepita -Paralipómenos-, p.190)

Las estructuras de este punto tienen la posibilidad de aparecer en primer o segundo término, como las concesivas prototípicas (**Saldré aunque llueva; Aunque llueva saldré**). Cuando aparece en primer término, lo más frecuente es que la que está en el lugar de la tradicionalmente llamada "principal' se una a ella mediante la partícula **y**. Véase en los siguientes ejemplos de la obra de Sánchez Ferlosio que además aparece **toda** ante la secuencia **art.+ sust.**:

> - (...) Fíjate tú, mi tía, con toda la inquina y el coraje que tenía contra nosotros, y estaba negra, se la veía que lo estaba, que tampoco podía aguantar aquello.
> (Jarama, p. 249)

> - (...) Con toda la rabia que dice que le inspira, y cómo se entusiasma y se explaya, hablándonos de él,
> (ibid., p. 322)

Pero en **otras** ocasiones la partícula que aparece es **pues** como en:

> ¡Las cosas que contaba aquel hombre!, pues ¡todos le creían!

o en este ejemplo fichado:

> (...) Lo menos cinco años que se lo vengo diciendo ya; (...) qué sé yo la montaña de veces que se lo tengo repetido hasta la saciedad. Pues nada, a tirar con el que tiene, hasta que se le caiga a cachitos.
> (S. Ferlosio, Jarama, p. 165)

Cuando es segundo término sólo se une a la 'principal' mediante **y**:

Todos le creían y ¡las cosas que contaba aquel hombre!

Finalmente, recordar que el modo verbal de estas estructuras es exclusivamente el indicativo.

2.13.1.3. (CON) **LO** ([adj. / part. / adv.]) + **QUE** + VERBO

Bajo este epígrafe reunimos distintos modelos estructurales. Las posibilidades son:

(Con) **LO** + adj. / part. + **QUE** + verbo

(Con) **LO** + adv. + **QUE** + verbo

(Con) **LO QUE** + verbo

Todas estas construcciones comparten la presencia de **LO**, frente a las que hemos visto en el punto anterior, en donde los sustantivos que se habían transpuesto a función nuclear iban determinados por sus artículos correspondientes, es decir, existía concordancia genérica y numérica (**el/la/los/las**). Todas ellas también se construyen con modo indicativo.

El signo **lo** ha sido tratado de distinta manera, según los autores, a la hora de determinar cuál era su naturaleza y función en las secuencias:

Lo + adjetivo: Lo bueno

Lo + participio: Lo dicho

Lo + sintagma prepositivo: Lo de ayer

Lo + proposición: Come lo que quieras

Pasamos revista, aunque sea brevemente, a algunas teorías.

La tradición concede a **lo** la categoría de **artículo.**

Bello incluye en la categoría de **pronombre** tanto las formas **el, la...**, como las pronominales **él, ella...** Cuando habla de "las expresiones relativas" **lo que (el que, la que, los que, las que)**, marca una diferencia entre casos como a) **lo que** agrada seduce; **Los que** no moderan sus pasiones son arrastrados a lamentables precipicios, y b) Los reos fueron condenados al último suplicio; **lo que** causó un sentimiento general.

En a), dice que el artículo está sustantivado[136] y sirve de antecedente al relativo; se trata de dos palabras distintas, de las cuales una, el artículo, pertenece a una proposición, y la otra, el relativo, pertenece a distinta proposición. Señala que en estos casos, **los** y **lo** son formas abreviadas de **ellos** y **ello**, pero que se prefieren a estas últimas porque la proposición que sigue especifica. Por el contrario, en b), el artículo no es más que una forma del relativo, mediante la cual puede determinarse si es sustantivo o adjetivo, y, en cuanto adjetivo, cuál es su género y su número. En todas estas ocurrencias, tanto **lo** como **que** conforman un solo elemento y funcionan conjuntamente como sujeto, reproduciendo todo el concepto de la principal (Cf. Bello, 1972, & 323-325, pp.104-105).

En cuanto a las estructuras que nos ocupan en este punto, Bello ve que el adjetivo o el adverbio de una proposición de relativo encabezada por LO QUE admite ser intercalado entre los dos componentes del encabezador y dice que se trata de transposiciones geniales de la lengua y que «encierran no pocas veces un sentido enfático», y añade que «extrañaríamos hoy el orden natural: **Lo que** (el grado en que) **la fortaleza se halla desprovista**. Cita también ejemplos recogidos en el *Amadís*, en obras de Tirso de Molina y la siguiente ocurrencia en *Guzman de Alfarache*: **No me conoció por lo que yo venía disfrazado** ('por lo disfrazado que yo venía') (Cf. Bello, 1981, & 979-980, pp.574-575; y 1972, & 978, p.280, y & 981, p.281). La Academia [1931] era de la misma opinión y consideraba que LO conserva su antiguo valor de pronombre demostrativo, por lo que debe ser considerado un sustantivo.

Para F. Hanssen, **lo** neutro, como **el**, etc., no es artículo, sino **demostrativo**.

S. Fernández Ramírez considera **lo** un **artículo neutro** que actúa siempre como término primario, tanto cuando se asocia a términos secundarios nominales, o a términos subordinados introducidos por **de**, como a proposiciones con el relativo **que**[137]. En cuanto a la estructura que nos ocupa también lo ve como una transposición y explica que cuando no es factible la correlación con pronombres tónicos (**pensaba en lo dulce que = qué dulce, cuán dulce era**) la subordinada construida con **lo...que** aparece a veces como variante de una oración enunciativa en la cual el complemento predicativo o adverbio se antepusieran al verbo. Si antes decíamos que este autor consideraba que el artículo era siempre término primario, cuando trata las construcciones intensivas y ponderativas, ve que el artículo posee un valor próximo al adverbio, con lo cual pone en duda su función como término primario.

F. Lázaro Carreter en *El problema del artículo en español*, & 13.8., p.57, dice que «en sintagmas como **lo blanco** o **lo de siempre**, el término primario es el artículo neutro», como sostiene Fernández Ramírez (Apud. José Polo, en nota 472 de la edición que realiza (vol.3,2, 1987) de la *Gramática* de Fdez. Ramírez).

Keniston habla de **lo**, ante adjetivos concertados y adverbios en la estructura que estudiamos, como de un adverbio interrogativo (Cf. 1937, 14.861., 14.863., y 14.843). A esto pudo inducirle los casos en los que efectivamente **lo** puede alternar con **qué** o **cuán** (en posición absoluta o incluida), pero esta alternancia **no** siempre es posible, tal como vimos al final del punto 2.13.1.1.BIS.

R. Seco dice que **lo** es **artículo neutro** tanto en expresiones como **a lo lejos**, como en **lo difícilmente que resuelve sus problemas**. Sin embargo advierte que en el primer caso lo que se produce es la sustantivación de 'adverbios nominales' (**en la lejanía**) en abstracto mediante el artículo neutro,

y en el segundo, se trata de un **lo** 'intensivo' y **lo que** es «equivalente al pronombre relativo-cuantitativo **cuanto** (**lo que tiene** = **cuanto tiene**); **lo que**, en ejemplos como éste se adverbializa igual que **cuanto** y también con el mismo sentido, con la particularidad de que el adjetivo o adverbio por él modificado se intercala entre los dos componentes de la expresión: **No olvidaré lo buena que has sido** (**cuán buena has sido**)» (1985, p.121)

Si para algunos autores que hemos visto -Fdez. Ramírez, R. Seco- **lo** es un artículo neutro, para Carlos Peregrín Otero, el **lo** en casos como p.e. **a lo antiguo; para lo que yo le quiero,** no debe llamarse 'artículo'. El distingue, como es lógico, este **lo** del que ocurre en **El que tenga un amor que lo cuide;** en este último ejemplo, dice que se trata de un caso de **él**, que foma parte de un paradigma con género y número (**la, los, las**), y sin embargo en los anteriores, **lo** es un caso de **ello**[138]. A este **lo** lo denomina "el otro **lo**" en su artículo de 1968. Según dice en su estudio, ese 'otro **lo**' es la forma reducida de **ello** (cf. p.651) y, en este aspecto, sigue la opinión de Bello que, como ya hemos dicho, veía en **los, lo** formas reducidas de **ellos, ello**.

Otero va estableciendo diferencias entre **lo** (pronombre oblicuo) y 'el otro **lo**'-**ello**, para demostrar que tampoco el término 'pronombre personal' sirve para encasillar **a lo-ello** (cf. p.653) y concluye que si importante es no confundir estas **dos formas** (**lo** pronombre oblicuo con **lo-ello**), también es cierto que no debe **separarse de ello** a **lo** cuando precede a un adjetivo o participio, dándole el nombre de 'artículo', pues si -según dice- **ello** en **Le quiero para ello** «emerge en la relativación en figura de **lo** > **Para lo que yo le quiero**» (p.652), también en un caso como **Lo fetén**, o **Lo denigrado por los anacoretas**, el **lo** es el mismo de **lo que**, huérfano aquí de relativo y de cópula o auxiliar: **Lo [que es] fetén** > **Lo fetén** (Cf. p.653).

C. Hernández Alonso, en su artículo de 1985, distingue también dos signos homófonos **lo**. Llama **lo**$_1$ al que es pronominal, átono y enclítico o proclítico de un sintagma verbal, que funciona únicamente como obj. directo o atributo, y es conmutable por las formas tónicas pronominales **él, ello** precedidas de la preposición que corresponda al sintagma en que aparece: **Dilo ya** (cf. 1985, p.118)

Al signo **lo** que nos ocupa lo llama **lo**$_2$ y dice -contrariamente a Otero- que es pleno **artículo** tras algunas comprobaciones y comparaciones. Concluye que éste es átono y protónico en un sintagma nominal, por lo tanto, actúa en cadenas diferentes a las de **lo**$_1$ y no está en distribución complementaria con **ello** (cf. ibid., p.127): **Lo bueno; lo de antes; come lo que quieras; lo que mucho cuesta más se aprecia**.

En cuanto a las estructuras transformadas, que estudiamos en este punto, con valor enfático, dice que el **lo** antepuesto es catafórico y reproduce genéricamente a todo el atributo o complemento predicativo.

Hace hincapié -frente a otras opiniones ya citadas- en que **lo** hoy no puede ser núcleo (cf. ibid., p.126), y dice 'hoy' porque ciertamente en español medieval las formas **el, la, los, las, lo** aparecían como núcleo de sintagma y antecedente de un relativo. Recuérdese que Bello también citaba ejemplos: **Los en qui él más fiava** (PCG. 128a, 10). A lo largo de los siglos hay muchas ocurrencias **de este** tipo, incluso hasta en el s.XIX. Pero también es cierto que, desde época muy temprana, en la lengua ya se produjo la transposición y así **lo** se pospone a la preposición que precede al relativo, como ya recordó R. Lapesa en sus artículos[189]:

> contaronsse huno a otro por lo que avíen passado
> (Apolonio, 590a)

Dinos presto a lo que vienes
(Quij., I, 114, 185)

Ernesto Carratalá habla de **pronombres artículos** y distingue los artículos **presentativos** y los **representativos**. La tradición llamaba a los primeros 'determinados, definidos o determinantes' y a los segundos 'indeterminados, indefinidos o indeterminantes' (Lenz, *Esbozo*, Bello), pero ya Amado Alonso demostró en su artículo de 1933[140] que esta terminología era insostenible. Carratalá critica las opiniones de Bello, de Pottier, o del mismo Otero que ya hemos visto, según las cuales el **lo** que nos ocupa no es artículo, sino una forma abreviada de **ello**. Carratalá admite que el «pronombre personal neutro subjetivo **ello**, tiene, por supuesto, una variante **lo** de caso objetivo, homófono del pronombre personal masculino del mismo caso y del pronombre personal predicativo, así como del artículo representativo», pero diferencia el pronombre personal **lo** del artículo representativo, porque, a pesar de coincidir ambos en tener género neutro y número singular, el primero es caso objetivo y su distribución es adjunto verbal, y el segundo todos los casos y es adjunto nominal (Cf, 1980, pp.242-244).

E. Alarcos Llorach, como Meyer-Lübke, admite la sustantivación del adjetivo concertado o del adverbio. En su artículo "*¡Lo fuertes que eran!*» también **parte** de la distinción necesaria entre **lo** pronombre y el **lo** que nos ocupa, y **admite** que este último es miembro de la categría **artículo** y lo caracteriza como neutro, indiferente a la variación numérica, y con el rasgo /determinación/, (frente a Ø /indeterminación/) (Cf. 1980, pp.235-237). También rechaza la interpretación de que **lo** sea término nuclear (Cf. su nota 7); es transpositor a término nuclear.

En cuanto a la aparición de este **lo** en las estructuras que vemos en este punto, Alarcos dice que la transposición de adjetivo y participio a función nominal nuclear se produce con el género neutro, del mismo modo que «el pronombre referente en función de atributo exige el neutro por su indiferencia al número y al género (p.e. **¿Son tantos? - Lo son; ¿Es pequeña - Lo es**). El artículo **/lo/** siendo neutro es indiferente a la distinción genérica y numérica, y, por tanto, puede perfectamente estar en conexión con sintagmas caracterizados por género y número» (1980, p.245).

Pero esta explicación no le parece suficiente a Sebastián Mariner para saber por qué, tanto en uno como en otro caso, aparece el neutro. Según él, hay que partir del papel 'conceptualizador' de ese género. Si Salvador Fernández Ramírez, cuando habla de los neutros, en los pronombres o el artículo, los considera designadores del género de referencia objetiva y anafórica, al que llama 'inconceptual'[4], Mariner propone una diametral inversión de su nomenclatura y habla del valor 'conceptualizador' del neutro; y es este valor «no sólo el que permite echar mano de él en el empleo 'inconceptual' de D. Salvador -esto es, cuando no se llega a tiempo a concretar cuál sería el concepto a emplear: basta entonces con el categorizador general de conceptos-, sino el denominador común a que pueden reducirse los demás empleos realmente ya explicitados del uso de dicho género, varios de ellos bien vinculados, por cierto, al 'inconceptual': indeterminante, abstracto, colectivo,; pero también los a primera vista no tan vinculados (...): los dos 'transcategorizadores' (esto es, el substantivador y el adjetivador: respectivamente, *cf.* ***en lo profundo*** *y* ***a lo bestia***) y el predicativo (**¡Bienaventurados los pacíficos! Nosotros lo éramos**)» (Mariner, 1973, p.27).

Por otra parte, a Mariner no le parece muy feliz la denominación 'neutro'. Inicia su exposición recurriendo al hecho de que ya en indoeuropeo, como en latín, la oposición genérica no se basaba en el sexo, sino en la vida (animado / inanimado), y la oposición sexual era secundaria, pues dentro de lo animado se establecía la oposición masculino / femenino, y concluye que, paralelamente a lo dicho, en la oposición genérica románica el eje principal no se basa en una noción sexual, sino «según desindividualización (indeterminación, abstracción, colectivización, etc., matices distintos según los semantemas y según el contorno de cada decurso) / individualización (determinación, concreción, etc., de acuerdo con las mismas circunstancias de vocabulario y de realización sintáctica)» (ibid., p.34). Esto es lo que, según él, hace posible, por una parte, que **esto, aquello** se refiera a sustantivos como **gato** o **perra** (**Esto es un gato; aquello una perra**), en donde marca la conceptualización, se prescinde de los rasgos individuales masculino, femenino, y también, por otra parte, posibilita que un **lo** pueda preceder a **bueno/buena/buenos/buenas**. **Esto, aquello** y **lo** están al margen de la oposición genérica, y no les afecta tampoco la oposición numérica.

R. Lapesa, en su artículo *"Evolución sintáctica y forma lingüística interior en español"* habla de la forma interior y la estructura sintáctica como el haz **psíquico** y el envés lingüístico, respectivamente, de unos mismos procesos y creaciones: «Para mí, la forma lingüística interior sería la configuración del contenido psíquico correspondiente a su configuración gramatical y dirigida a ella; haz psíquica cuyo envés gramatical es lo que los estructuralistas de la escuela danesa entienden por 'forma de contenido'» (1968, p.138). Para aclarar de qué modo «se perfila gradualmente cada forma interior y cómo condiciona el rumbo de la corriente evolutiva» (p.142)

ejemplifica con algunas construcciones sintácticas, estudiando su desarrollo en español. Entre esas construcciones se encuentran aquellas en las que interviene el artículo, y, dando un repaso a la aparición y empleos posteriors del artículo a lo largo de los siglos concluye que «una misma tendencia ha actuado de manera continua y progresiva configurando pensamiento y sintaxis: en sucesivos avances ha ido ampliando los usos de un instrumento gramatical empleado originariamente para sustentar relaciones pronominales; lo ha hecho apoyar calificaciones e incluso representar la cualidad abstracta; de soporte para adjetivos lo ha convertido en soporte para lo adjetivo; y por último lo ha habilitado como procedimiento para que la cualidad pueda aparecer en su abstracción y al mismo tiempo radicada en los seres, modificada o condicionada por la naturaleza y el número de éstos» (p.145). Esta última construcción a la que se refiere Lapesa es la que nos ocupa.

Sin embargo, Lapesa ve el arranque de toda esta evolución en «el uso pronominal del **lo** neutro como antecedente del relativo **que** o seguido de una determinación introducida por **de**: **Lo que yo dixier non lo tengades a mal; lo de Siloca, lo de antes, lo de León**» (p.144), mientras que, como ya hemos visto, para los autores que han escrito más recientemente, en general, (recuérdese a Otero), **lo** es artículo hoy, pues se ha consolidado como tal, si bien es cierto que hasta que perdió su función sustantiva existieron sintagmas como **Los en que, La de que...**

Si Alarcos ve en el adjetivo y el adverbio el núcleo de las construcciones que tratamos en este punto, Elida Lois - que estudia las estructuras que *desempeñan en posición incluida funciones propias del sustantivo* (p.e. **Ya saben lo buena que es**) y sin embargo excluye de su estudio los grupos sintagmáticos que funcionan en la oración como término secundario (p.e. **Trata de ser lo más**

amable posible), tal como ella misma señala en nota (cf. 1971, p. 87, nota 1)- concluye su trabajo, en el aspecto sintáctico diciendo:

> «1.- En los grupos sintagmáticos *lo* + adj. concer./adv. + *que*, *lo* (signo dependiente que desempeña la función de transpositor a la categoría de sustantivo) nominaliza construcciones endocéntricas adjetivas o adverbiales.
>
> 2.- Las construcciones endocéntricas adjetivas o adverbiales nominalizadas constan de un núcleo-antecedente y de una proposición de relativo adverbial.
>
> 3.- El carácter obligatorio de la proposición y la posibilidad de constituirse en oración -o en constituyente inmediato de otra secuencia- que tiene la construcción adj. con./adv. + *que* indican que el constituyente de la clase 'antecedente + proposición de relativo' es el núcleo del grupo sintagmático nominalizado» (1971, pp. 116-117).

En el aspecto semántico, dice que «el significado de la construcción *lo* + adj. conc./adv. + *que* es 'identificación de un juicio ponderativo' y, porque presupone el reconocimiento de una formulación estimativa (expresa o tácita), no alterna con *que* + adj.conc./adv. + *que* cuando esta última construcción se halla exclusivamente al servicio de la función expresiva del lenguaje (en exclamaciones súbitas)» (ibid., p. 122)

Antes de pasar a tratar las estructuras **LO ( ) QUE + VERBO**, con adjetivo y adverbio, mencionamos una construcción, ponderativa también, propia del lenguaje informal, en la que **lo** no aparece; el antecedente de **que** puede ser un

adjetivo, un nombre de cualidad sin artículo, o una expresión de situación o de actitud, y, aunque menos frecuente, un adverbio: **Castizo que es el muchacho; Talento que tiene este cura; Listo que es uno; Ganitas de jugar que tiene la niña**. María Moliner da para estas expresiones las siguientes equivalencias: Es que el muchacho es muy castizo; Es que yo tengo mucho talento, etc., y explica que «el tono jocoso de la frase se aumenta contruyéndola, como en los ejemplos citados, en tercera persona» (Dicc., s.v. **que**, p.899)

(CON) **LO** + adj. / part. + **QUE** + VERBO

En esta estructura es el adjetivo o el participio el que funciona como término nuclear. Como ya hemos visto anteriormente, el artículo **lo** es indiferente a las variaciones genéricas o numéricas: no concierta con el adjetivo (recuérdese el valor conceptualizador del que hablaba Mariner). El adjetivo sí ha de concertar: si en la primitiva construcción **Ella es buena, Ellos son buenos**, el atributo '**buena,buenos**' concierta con el sujeto '**ella, ellos**', al realizarse la transposición, al invertir la relación y pasar a función nuclear lo que era atributo (**buena,buenos**) y el sujeto a adyacente, debe mantenerse la concordancia: **Lo buena que es, Lo buenos que son**. Recuérdese que en el punto **anterior** el adyacente era invariable con respecto al sujeto o su representación **en** el morfema verbal (**bebe vino, beben vino,**), por lo tanto al invertir la relación tampoco existía concordancia alguna: **¡El vino que bebe! ¡El vino que beben!**

Para que las construcciones que tratamos ahora puedan formar parte de expresiones con efecto de sentido concesivo debe producirse, como siempre, una relación implicativa presupuesta entre los dos miembros de la bipolaridad y

que la expectativa no se cumpla. En el siguiente fragmento, la construcción **lo + adj. + que + verbo** mantiene el valor ponderativo, pero funciona como mero objeto directo de **comprobar**:

> Fue entonces, al comprobar lo atorados que estaban los caminos, cuando decidió cambiar aquel gobierno por uno más amplio que se llamaría Cuarenta de Bailía (...)
> (A.Prieto, El Embajador, p.122)

En otros casos, toda la estructura puede funcionar como sujeto:

> El barro de nuestras botas o lo viejas que se han quedado, nos abruma,
> (Gómez de la Serna, Apud, Fernández Ramírez, vol.3,2., 1987, p.207)

o complemento de causa:

> Parece estrecho por lo desproporcionadas que son sus piernas,
> (Ibid.)

Para que las construcciones transformadas que tratamos puedan formar parte de una expresión que alcance efecto de sentido concesivo, deben establecerse como uno de los miembros de esa bipolaridad que exigen las concesivas; para ello se hace necesaria la curva de entonación exclamativa:

¡Lo joven que es y ya fuma!

equivalente a

¡Qué joven es y ya fuma!

Si **no** posee esta curva de entonación, el valor ponderativo persiste también, pero el sentido concesivo se logra ya con un sintagma dependiente introducido por la preposición **con**, que ayuda a alcanzar el efecto de sentido. Si en la estructura que estamos viendo -**lo + [adj./part.] + que + vbº**- todo puede funcionar como término de una preposición **con**, teniendo todo el grupo sintagmático -término de preposición- valor sustantivo, véase que otro grupo

sintagmático similar, en donde aparece también **adj. concertado + que** - excurso **por + adj. + que**- (visto en 1.10) e igualmente término de preposición, no tiene valor sustantivo. Por otra parte, recuérdese que la estructura **tan + adj. + que + vbº** precedida de **con** parece inusitada (véase lo dicho en 2.13.1.1.3.BIS). En las estructuras precedidas de **con** rozamos ya con otras construcciones, meros sintagmas, como secuencias sin verbo, equivalentes a proposiciones sintetizadas (Cf. nuestro punto 2.15.2.1.3.):

> Fray Félix era, en aquel momento, la gran figura de la oratoria sagrada en España. Con todas sus exageraciones fue, posiblemente, el orador más elocuente de su siglo.
> (Néstor Luján, Decidnos ¿quién mató al Conde?, 10, p.105)

Véase el paralelismo con estas ocurrencias que hemos fichado:

> RICARDO (tristemente afable) .- ¡Hijo!... levanta... Dame u beso... Temprano habéis salido, con lo fría que está la mañana...
> (J. Benavente, Paternidad, en Teatro rápido, pp.49-50)

> - Pues qué bien deben de tirar los coches esos, con todo lo viejos que son; digo el modelo este de usted.
> (S. Ferlosio, Jarama, p. 192)

> - Ya, ya, el día que haga bueno, Antes salen andando mis patas, date cuenta, con todo lo pesaditas que están, que este tío menearse de aquí ni dar un paso.
> (ibid., p. 299)

Del mismo modo que las estructuras del punto anterior, las de éste pueden aparecer en la expresión concesiva como miembro no implicante de la bipolaridad:

> ¡Lo guapa que está, a pesar de no haber dormido nada esta noche!

e incluso pueden combinarse dos estructuras, de las cuales una representa a la principal y otra a la llamada subordinada concesiva:

> ¡Lo mayor que es y lo joven que parece!

Los dos miembros necesarios para la bipolaridad que requiere el período concesivo también aquí pueden relacionarse mediante la conjunción **y**

¡Lo guapa que está y no ha dormido nada!

o yuxtaponerse y aparecer la partícula **pues**

¡Lo guapa que está!, pues no ha dormido nada.

En lugar del adjetivo o participio pueden aparecer **nombres transcategorizados**:

¡Lo perro que es con todos, y con su madre es un santo!

Véase en 2.13.1.4. una construcción equivalente en **¡Menudo perro es con todos y con su madre es un santo!**, y en 2.13.2.2. **¡Vaya perro que es con todos...!**

Por no repetir la lista completa de equivalencias una vez efectuada la transformación del tipo **¡Tan grande que es y no se atreve a saltar!** > **(Con) ¡Lo grande que es (y) no se atreve a saltar!**, remitimos al punto 2.13.1.1.3.bis e invitamos a comprobarla con todos y cada uno de los ejemplos allí citados.

(CON) **LO** + ADVERBIO + **QUE** + VERBO

Un adverbio también puede transponerse a función nuclear, ocupando la misma **posición** que el adjetivo, en las construcciones de valor ponderativo que estamos viendo. Así, una concesiva como **Aunque trabajaría muy poco estando con nosotros, no quiere venir** puede expresarse, realzando el valor de **poco**, de la siguiente manera: **¡Lo poco que trabajaría estando con nosotros y no quiere venir!** En esta expresión se alcanza efecto de sentido concesivo: el segundo miembro equivale a lo que en la concesiva tipo sería la llamada principal, y el primer miembro **¡Lo poco que trabajaría estando con nosotros!** sería la llamada

subordinada concesiva, en la que, a su vez, existe una relación condicional, entre **Lo poco que trabajaría** que sería la principal, y **estando con nosotros** que sería un gerundio con valor condicional 'si estuviera con nosotros' (**No quiere venir aunque trabajaría muy poco, en el caso de que estuviera con nosotros**).

Si al hablar de los adverbios calificativos en 2.13.1.1.4. dijimos que aquellos que ya implicaban intensificación o comparación no podían ser precedidos por **tan**, lo mismo sucede con esta estructura transformada. Si no se puede decir ***tan mejor, *tan peor**, tampoco es posible ***¡Lo mejor que lo hemos pasado!** Si **mejor**, como adjetivo, significa lógicamente 'más bueno', como adverbio, significa 'más bien', pero en el uso no son sustituibles[142].

Paralelamente a lo visto en 2.13.1.1.4., de los adverbios determinativos puede afirmarse, en general, que aquellos que son de medición, con carácter absoluto, no pueden ser el núcleo en estas construcciones, pues no admiten la intensificación: ***Lo ayer que han venido.**

Veamos ahora algunos ejemplos que son variaciones de los ya citados en 2.13.1.1.4.:

¡Lo bien que canta y no vende un disco!

¡Lo dignamente que ha hecho el trabajo y se lo han rechazado!

¡Lo cerca que estamos y no nos vemos nunca!

¡Lo poco que ve la televisión y se conoce todos los programas!

¡Lo despacito que conduce y siempre llega el primero!

¡Lo fuerte que le pega y no llora!

¡Lo a menudo que toma el sol y no se pone morena!

Obsérvese que con las locuciones adverbiales formadas por **preposición + sintagma nominal** la construcción es mucho más forzada en general e, incluso, a veces, malsonante

¡Lo a gusto que estaba y me tuve que marchar!

es frecuente y suena bien, pero véase esta otra

*¡Lo de frente que resuelve sus problemas y dicen que no es valiente!

Cuando a la estructura **lo + adv. + verbo** le precede **con**, el nexo **y** no es necesario; véase los siguientes ejemplos con y sin la conjunción

(1) ¡Con lo bien que canta no vende un disco!

(2) ¡Con lo bien que canta y no vende un disco!

(3) ¡No vende un disco con lo bien que canta!

(4) ¡No vende un disco y lo bien que canta!

pero en los ejemplos (1) y (3) nos aproximamos a construcciones similares a las de 2.15.2.1.3., es decir, sintagmas sin verbo, equivalentes a proposiciones sintetizadas. En (1) y (3) la estructura **con lo + adv. + que + verbo** es una proposición transpuesta a la función de complemento del verbo principal **no vende**. En (2) y (4) la presencia de **y** marca la bipolaridad semántica necesaria en las concesivas: sintácticamente dos proposiciones (tradicionalmente, la principal y la subordinada concesiva).

Transcribimos una ocurrencia fichada en la obra de J.Mª Gironella:

> ¡Sus hermanos...! ¡Con lo mucho que los tres habían jugado de niños por entre los árboles del plantío!
> (Condenados a vivir, vol I, cap. VII,p. 108)

Pocas líneas antes había escrito el autor:

> Y es que su madre se alegraba de verlo (...) en cambio sus hermanos... ¿Qué les ocurría?

También estas construcciones que vemos precisan para ser concesivas que no se cumpla la expectativa, una vez dada la relación implicativa presupuesta.

En el texto que citamos a continuación, perteneciente a *Tambor y cascabel* de los hermanos Alvarez Quintero, no existe efecto de sentido concesivo:

> - Me parece que no nos ha sentido nadie,
> - Nadie ¡Quién habría de sentirnos, con lo lejos que duermen!
> (Apud. Fernández Ramírez, vol.IV, 1986, § 93, p.485.)

Lo mismo sucede en el siguiente fragmento que hemos extraído de *El Jarama*. La expectativa no se cumple; la relación entre 'estar a gusto' y 'no dejar el albornoz' es lógica (causa-efecto):

> - Bueno, guapinas ¿queréis dejarme el albornoz?
> - Ni pensar! De aquí no nos movemos. Con lo a gusto que estamos en él.
> (S. Ferlosio, Jarama, p. 34)

En el siguiente fragmento la estructura **con lo + adv. + que + verbo** funciona como complemento con valor instrumental, si bien por la semántica del adverbio **poco** puede verse un matiz concesivo al no cumplirse el carácter esperable de la relación implicativa presupuesta entre 'decir poco' y 'echarse en el bolsillo a alguien':

> LEONA.- Señorita, eso es hablar y conmover el corazón de un hombre. Con lo poco que le ha dicho ya se lo ha echado en el bolsillo.
> (Nieva, Sra. Tártara, p.59)

Pueden **ser** estas estructuras las equivalentes a la llamada principal de la expresión **prototípica** de la concesividad, es decir, el miembro no implicante

¡Lo lejos que estás aunque te tengo al lado!

cuando se le quiere decir a alguien que está ausente, pensando en otra cosa, etc. Sin embargo

¡Lo lejos que estás y te tengo al lado!

se le **puede** decir a alguien que físicamente está ausente, pero al que la persona que habla siente junto a ella por el recuerdo. Aquí **Lo lejos que estás** es equivalente a la tradicional subordinada concesiva, el término implicante.

(CON) LO QUE + VERBO

En todas las estructuras que estamos viendo se entrecruzan las ideas de cantidad, grado e intensidad, como ya apuntó Beinhauer (1985, 236). Por lo general, a **Lo que + verbo** se la califica como expresión enfática de cantidad.

Moliner dice que cuando el antecedente de **que** es **mucho** (con lo que estaríamos en la estructura anterior **lo + adv. + que**) «puede suprimirse y entonces, **lo que** solo sigue teniendo sentido ponderativo equivaliendo a **cuánto**: **No sabes lo que lo siento; Dile lo que se lo agradezco**» y relaciona con esto el hecho de que «cuando el antecedente de **que** es un nombre de magnitud, puede también sustituirse por **lo**: **No sé lo que hace que no te veo**» (Dicc., s.v. que, p.899).

Ciertamente, si partimos de enunciativas como **Nos vamos a reir mucho; Cuesta mucho vivir** tendremos > **¡Lo mucho que nos vamos a reir!** > **¡Lo que nos vamos a reir!**[143] (= **¡Cuánto nos vamos a reir!**) y **¡Lo mucho que cuesta vivir!** > **¡Lo que cuesta vivir!** (= **¡Cuánto cuesta vivir!**).

Sin **embargo**, existen otras construcciones con verbo atributivo en donde pensamos nosotros que es un **adjetivo** el que se ha elidido, y no se trata ya de una expresión enfática de cantidad, sino de una ponderativa de cualidad p.e. en

- Trae acá; si estos con pintas son los mejores...
- Lo que es no entender.

(Apud. Fdez. Ramírez, vol.3,2.,1987, p.207)

pues creemos que el adjetivo posiblemente elidido sea 'malo', 'perjudicial, u otro similar. En este otro ejemplo

> Pero ¡lo que son las mujeres! Yo la creía enamorada de ese Paco...
>
> (Apud. íbid.)

el adjetivo elidido podría ser 'desconcertantes', 'imprevisibles', etc. En todo caso, dependerá del contexto, incluso el situacional. Así en

> ¡Lo que es el cariño del artista a su obra!
>
> (Apud. íbid.)

el adjetivo podría ser 'paternal', pero en **¡Lo que es el cariño de madre!**, con un significado global podría pensarse en 'grande' en el sentido, bien de 'importante' en unos contextos, o bien en el sentido de que posibilita el 'no ver defectos', etc. En **¡Lo que es el amor!** puede, según el contexto, haberse elidido el adjetivo 'traicionero', 'tierno' o 'ciego'.

Veamos algunas ocurrencias que alcanzan efecto de sentido concesivo, por la relación implicativa presupuesta entre sus miembros y la expectativa que no se cumple:

> ¡Lo que he dormido y tengo sueño! (=aunque he dormido mucho tengo sueño)

Retomando los ejemplos de 2.13.1.1.2.:

> ¡Lo que te has esforzado y no has logrado nada! (= aunque te has esforzado mucho)
>
> ¡Lo que lo has criticado y ahora haces lo mismo! (= aunque lo has criticado mucho / muchas veces)
>
> ¡Lo que come y no engorda nada! (= aunque come mucho)

¡Lo que has vivido y te quejas! (= aunque has vivido mucho = vivir la vida, disfrutarla / muchos años)

¡Lo que has hecho y no te lo agradece! (= aunque has hecho mucho)

Este último ejemplo, lo mismo que **¡Lo que me contaron!** o **¡Las cosas que me contaron!** puede indicar no sólo la intensificación cuantitativa 'muchas cosas', sino también la cualitativa 'cosas buenas', 'cosas malas', etc. Algo similar ocurre con el ejemplo que acabamos de citar antes, **¡Lo que come!** en el que podría interpretarse 'alimentos grasos'. Otro ejemplo más es

¡Lo que se lo he advertido y nunca me ha hecho caso! (= aunque se lo he advertido mucho)

En el caso de **¡Tanto como tenías presente a tu madre y no la has felicitado!** (del punto 2.13.1.1.2.) la transformación a la estructura que nos ocupa nunca podrá ser partiendo de 'tener muy presente' que sería **¡Lo presente que tenías a tu madre...!**, sino que hay que partir bien de 'tener presente a tu madre mucho (= muchas veces) con lo que tendríamos **¡Lo que tenías presente a tu madre...!** o bien interpretar 'tanto como DECIAS QUE tenías presente a tu madre', o sea 'decir mucho' (=muchas veces), con lo que obtendríamos **¡Lo que decías que tenías presente a tu madre...!** En estos dos casos es preferible por la complejidad de la frase, matizar más el valor con **Lo mucho que** o **La de veces que.**

Las ocurrencias de **¡LO QUE!** son intercambiables con **¡cuánto!**:

¡Cuánto he dormido y tengo sueño!

¡Cuánto te has esforzado y no has logrado nada!

etc.

También las estructuras de este apartado pueden funcionar como lo haría la llamada principal en una expresión prototípica de la concesividad (como miembro no implicante).

¡Lo que gana y no trabaja nada! (= ¡Lo que gana a pesar de que no trabaja nada!)

y existe la posibilidad de que los dos miembros de la bipolaridad concesiva lo conformen dos estructuras del tipo que estudiamos

¡Lo que trabaja y lo que gana!

si bien se matiza más la contraposición sin elidir en la estructura **lo poco que** el adverbio **poco**, y en **lo mucho que** el adverbio **mucho**

¡Lo poco que trabaja y lo mucho que gana!

¡Lo poco que gana y lo mucho que trabaja!

También pueden no estar unidas por la conjunción **y**, sino yuxtapuestas con la partícula **pues**

¡Lo que he dormido!, pues tengo sueño.

Muy frecuente es que a **lo que** le preceda **con**, pero no siempre resulta un período de efecto de sentido concesivo, ya que para que se produzca es necesaria la relación implicativa presupuesta entre dos miembros y una expectativa no cumplida. Véase la diferencia entre **Con lo que hablaba han tenido que castigarla en el colegio**, en donde el valor es causal, y esta otra ocurrencia **fichada**, en donde los dos miembros de la bipolaridad concesiva están unidos por el nexo **y**:

> (...) mira que eres callado, me decía, en eso sí que no le has salido a tu abuelo, y ahora fíjate, con lo que hablaba, y lo único que hace es dormir (...)
> (A. Muñoz Molina, Jinete polaco, III, p. 518)

La secuencia **Con lo que + verbo** suele aparecer sin curva de entonación exclamativa y manteniendo, no obstante, el valor ponderativo, como una proposición transpuesta a sintagma introducido por **con**, similar a las del punto 2.15.2.1.3., y que por el contexto pueda tener efecto de sentido concesivo:

> DAMIANA,- Eso es. Dime de otro que, con lo que ha ocurrido en esta casa, hubiera conservado la 'serenidá'
> (Jardiel Poncela, Un marido de ida y vuelta, Act.III, p.214)

> ANGELINA,-¿Me odias?
> RODOLFO,- ¿Quieres que te aclame
> con lo que has hecho conmigo?
> (Jardiel Poncela, Angelina, Act.II, Cuadro I, p.69)

En muchas ocasiones, la estructura **con lo que + verbo** se presenta con la curva de entonación exclamativa y con sus grafos correspondientes[144]. Se trata como dice Moliner de una «exclamación de queja o censura porque cierto resultado o cierto suceso consabido no corresponde a la cosa que se expresa: **¡Con lo que yo le quiero! ¡Con lo que él se ha sacrificado por todos!**» (Dicc., s.v. **que** p.899). Este es el caso de la ocurrencia que hemos fichado en la obra de P. Muñoz Seca:

> PERO,- (Incorporándose, desalentado, tras una pausa)
> ¡Qué fue, don Nuño, amigo,
> lo que escuché desde la vil maleza!...
> ¡Qué horóscopo infernal nació conmigo!
> ¿Por qué cayó este peso, este castigo
> sobre mi corazón y mi cabeza?...
> ¡Ella; la blanca flor que yo estimaba
> pura como el albor de primavera,
> aprovechando mi fatal ceguera,
> con éste y con el otro se enredaba,
> y más que blanca flor que perfumaba,
> era torpe y maldita enredadera!...
> ¡Con lo que yo la amaba, que ella era
> mi norte, mi pendón y mi bandera!...
> (Don Mendo, Jorn.III, pp.101-102)

y este otro de Gironella:

> Otro motivo de descontento [consigo mismo] ; no le hacía el menor caso a Carol, su hermana, ¡Con lo que ésta lo adoraba!
> (Condenados a vivir, vol. II, cap. XXVI, p. 88)

Es factible, además, la presencia de **todo** antecediendo a **lo que**, pero véase que ya se roza con las estructuras de 2.15.2.2.2.:

> - Yo te lo diré. Reparo, señora, (...) en que con todo lo que matamos hacemos más riza que provecho pues no enmiendan sus vidas los mortales, ni corrigen sus vicios.
> (Gracián, Criticón, Parte III, Crisi XI, p.578)

2.13.1.4. CUIDADO [QUE / SI] + VERBO

En este punto y en los que siguen tratamos algunas formas que inician unas secuencias que pueden formar parte de una expresión con posibilidad de alcanzar efecto de sentido concesivo. Todas ellas son fórmulas estereotipadas; algunas están formadas sobre imperativos gramaticalizados (**mira, anda, vaya**), deslexicalizados, que anuncian una comunicación en la que se advierte valor ponderativo, si bien, como veremos luego, existen otros posibles valores. Ciertamente en la forma aislada **¡cuidado!**, lo mismo que en **¡ojo!** o **¡atención!**, como indica E. Lorenzo, existe predominantemente un valor de advertencia que es posible interpretar como elipsis de imperativo (= **ten cuidado; presta atención**) (Cf. 1980, p.128). Si bien en la secuencia que nos ocupa puede hablarse, en estas ocurrencias, de un imperativo elidido, existen diferencias con respecto a **¡Vaya que...!** y **¡Anda que...!** o **¡Mira que...!**, pues, aunque todos están gramaticalizados, éstos últimos lo están sobre el imperativo, mientras que **¡Cuidado que...!** lo está sobre el sustantivo. E. Lorenzo cita el siguiente ejemplo: **¡Cuidado que se lo he dicho!** y lo explica como "Es lamentable que después de habérselo dicho tantas veces no haya servido de nada" (Cf. 1980, p.44).

¡Cuidado que / si...! conlleva una ponderación con la que se puede enfatizar la idea cuantitativa o hiperbolizar la idea de intensidad (cualitativa).

Según Beinhauer posee un contenido afectivo y, citando a Spitzer, dice que ésta y otras afectivas «señalan, como clave musical, el tono de la frase» (Cf. Beinhauer, 1985, p.118).

Enlazando con la estructura que vimos en el punto anterior, diremos que son equivalentes; véase:

¡Lo que he dormido!, pues tengo sueño

¡Cuidado que he dormido!, pues tengo sueño.

Obsérvese que, con estas estructuras, cuando la construcción que estamos viendo es la que precede, es más frecuente que los dos miembros del período que alcanza efecto de sentido concesivo se unan mediante el enlace **pues**, que con **y**. Como ya dijimos en otros puntos la partícula **pues** es frecuente que se emplee en períodos condicionales y causales cuando precede la subordinada o en las aposíopesis (interrupciones bruscas del discurso)[145]. Véase, sin embargo, el ejemplo de Pérez de Ayala, en donde **Cuidado que...pues** no alcanza efecto de sentido concesivo, ni condicional, ni causal:

> ¡Cuidado que lleva basura encima de su alma! Pues, ¿y el gachó que la sirve?
> (Troteras y Danzaderas, p. 212)

Sin embargo no es extraño tampoco que sea la partícula **y** la que aparezca cuando precede la construcción que vemos:

¡Cuidado si se lo he dicho veces! y no me ha hecho caso!

Si es el miembro no implicante, es decir, el equivalente a la principal en la concesiva propotipo, el que precede, el nexo de unión es **y**:

Tengo sueño y ¡cuidado que he dormido!

Véase, por ejemplo, la ocurrencia que hemos documentado:

> - Que tengo miedo que se nos agüe la fiesta. Y cuidado que va saliendo bien todo.
> (R. Pérez de Ayala, Troteras y Danzaderas, p. 244)

Cuando lo que se quiere enfatizar es la reiteración de una acción, como en **¡Cuidado si se lo he dicho veces y no me ha hecho caso!**, puede emplearse **¡Las veces que!** o **¡La de veces que!** que ya citamos en el punto anterior.

En estos primeros ejemplos, **¡Cuidado que / si!** equivalen a **Lo que** y **¡Cuánto!**. Pero también se puede construir con esta fórmula otros como **Art. + sust. + que + verbo** del tipo **¡Las cosas que me dijo! y le perdoné**:

¡Cuidado que me dijo cosas!

en donde puede pensarse tanto en la cantidad como en la cualidad ('cosas desagradables') y entonces equivale a **¡Qué! (> ¡Qué cosas me dijo!)**.

La misma intensificación cualitativa se produce en **¡Cuidado que es grande y no se atreve a saltar! = ¡Qué grande es...! = ¡Lo grande que es...!**

Cuando el atributo es un **sustantivo transcategorizado**, p.e. **Ese hombre es un diablo; Ese tío es un animal**, además de la expresión **¡Cuidado que es diablo ese hombre!; ¡Cuidado que es animal ese tío!**, es posible la intensificación cualitativa con **MENUDO**, p.e. **¡Menudo animal que es ese tío!**, cuya estructura es similar a la de **Lo + adj. + que** en cuanto a la presencia de **/que/$_2$** y **animal** en función nuclear, pero aquí en lugar de ser **lo** el que añade la estimación o gradación, es **menudo**. Comparten ambas construcciones la característica de una curva de entonación exclamativa que es fundamental.

También existe equivalencia de la construcción que tratamos en este punto con la **fórmula lo + adv. + que + verbo**, del tipo **¡Lo bien que canta...!**:

¡Cuidado que canta bien!, pues no vende un disco.

En ocasiones es un refuerzo para construcciones que 'per se' ya tienen carácter enfático y a las que ya hemos hecho mención en puntos anteriores como **(con) art. + sust. + que + verbo**:

¡Cuidado con las veces que le he visto!, pues dice que no nos conocemos.

A diferencia de fórmulas anteriores, las que tratamos en este punto no pueden aparecer combinadas en un mismo período. Si era posible **¡Lo vieja que es y lo joven que parece!** no lo es ***¡Cuidado que es vieja y cuidado que parece joven!**

Sin embargo, sí es factible la combinación con las otras enfáticas:

¡Cuidado que es joven y lo que fuma!

Citamos a continuación dos fragmentos que hemos fichado. En el primero la estructura que estudiamos aparece en primer término, y la que, en la concesiva prototipo, equivaldría a la principal (miembro no implicante) se une a ella mediante el enlace **pues** que, como hemos dicho, parece el más corriente. En el segundo texto, aparecen ubicados los dos miembros a la inversa y el nexo es **y**:

> DIAZ.- ¡Pero muy inteligente, señora! Y muy bueno. Un gran corazón; por eso murió de él. Cuidado que yo le traté años; pues nunca supe decir si era más inteligente que bueno o si era más bueno que inteligente.
> (Jardiel Poncela, Un marido de ida y vuelta, Act.II, p.208)

> (...) desde que el mundo es mundo no se ha sorbido más aprisa ni de peores ganas una taza de chocolate que la presentada por Catuxa a Pardo..., y cuidado que venía para abrir el apetito a un difunto por lo espumosa y aromática.
> (E. Pardo Bazán, Madre Naturaleza, XXX, p.284)

En estas ocurrencias no están presentes los grafos exclamativos, pero la curva de entonación sigue siendo la misma.

Lidia Contreras, que estudia las 'oraciones independientes introducidas por *si*', habla de la construcción **'cuidado si...'** dentro de las 'oraciones representativas afectivas'. Dice, en general, que «la oración independiente con *si* es también un recurso estilístico para (a) afirmar, (b) negar, (c) informar,

(d) explicar algo, o (e) manifestar restricción, duda o reserva sobre lo expresado, o asentimiento, todo ello en forma velada o enfáticamente» (1960, p. 279)

Y es precisamente en su utilización para *afirmar* cuando comenta que entonces «la afirmación es rotunda y categórica; manifiesta plena convicción. Es a menudo como el eco de una pregunta real o ficticia, explícita o implícita» (ibid) y ejemplifica con:

La casita tiene lo suyo. ¡Vaya si lo tiene!

¡Vaya si se las traen!

¿La gente? ¡Vaya si lo sabrá!

¡Vaya si lo aparentará

Sí. ¡Vaya si me gustaría!

En estos casos, dice que la oración independiente introducida por **si** «puede estar introducida por un 'vaya' meramente expresivo», pero además señala que en otras ocasiones puede estar introducida por «otros giros efectivamente reforzativos» (ibid), y transcribe ocurrencias como:

¡Anda si sabe!

¡Cuidado si han venío forasteros!

De todas ellas dice que manifiestan «la admiración, extrañeza o sorpresa ante una cuestión real o ficticia, frente a la que no cabe, en opinión del hablante, sino una respuesta afirmativa» (p. 280)

Por nuestra parte, hablaremos de **¡Anda si...!, ¡Vaya si...!** en 2.13.2.1. y 2.13.22. respectivamente.

2.13.2. FORMAS GRAMATICALIZADAS CON IMPERATIVOS DE VERBOS DE MOVIMIENTO

Como en todos los apartados de este punto 2.13., en las formas gramaticalizadas que vamos a ver ahora, es básico que exista una curva de entonación exclamativa. Al margen de que exista ponderación, intensificación cuantitativa o cualitativa, es la extrañeza que conlleva la exclamación de queja o censura la que indica que en una relación implicativa presupuesta la expectativa no se cumple; es decir, el hecho de que el resultado no sea el 'esperado' es lo que provoca el período exclamativo.

Reunimos en un mismo punto las dos expresiones porque básicamente están formadas sobre imperativos de verbos de movimiento, aunque están gramaticalizadas. Veámoslas por separado.

2.13.2.1. ANDA QUE (NO) + VERBO

Anda es un imperativo que invita al movimiento corporal. Cuando se emplea esta forma como interjección, la invitación al movimiento no se produce siempre, ya que, pudiendo preceder a cualquier verbo, su valor entonces es de estímulo o aliento para efectuar una acción. Compárese **Anda, vete** y **Anda, dame cinco mil pesetas**.

Aunque lo más frecuente es encontrar esta forma al inicio de la frase, puede también aparecer pospuesta, p.e. **Prométeme que vas a venir, anda.**

En estas ocurrencias no existe aún gramaticalización plena, pues la forma verbal imperativa puede variar si entre los interlocutores el tratamiento no es de tuteo, p.e. **Ande, váyase; Ande, deme cinco mil pesetas**[146]. Beinhauer

considera que éstas tienen una función 'activa', frente a la 'pasiva' de aquellas otras ocurrencias en las que existe gramaticalización por no ser posible la alternancia en el tratamiento, p.e.

QUEMARROPA.- ¿El a mí? ¿Estás segura?

LEONOR- Anda, como que le ha escrito a usted cinco o seis cartas citándole.

y cita, además, una ocurrencia de esta interjección con la que se expresa sorpresa (es muy frecuente y casi una muletilla en Madrid), y en estas ocasiones el acento es agudo:

- Mi hermana está en la cama con un fuerte catarro.

- ¡Anda![147]

(Cf. Beinhauer, 1985, pp. 74-75).

En las ocurrencias que nos interesan a nosotros en este punto, también el imperativo está fosilizado, gramaticalizado. Frente a una exclamativa como p.e. **¡Anda, que sí lo haces!**, con el valor de ruego, tono suplicante (**anda, dí que sí**) y en la que existe, según el tratamiento, posibilidad de variación (**¡Ande, que sí lo hace!**), en las que citaremos a continuación la gramaticalización de **Anda** es patente.

Comparemos, además, las dos secuencias siguientes:

(1) ¡Anda, que lo llevas claro!

(2) ¡Anda que lo llevas claro...!

En primer lugar, veamos las coincidencias. Ambas recurren a medios de expresión indirectos, alusivos, con valor irónico, propios del lenguaje coloquial. El valor de **Lo llevas claro** es justamente el negativo 'no lo tienes claro' (véase nuestro punto 2.13.4.).

Por el contrario, en el primer caso, si no existe tratamiento de tuteo, la forma imperativa es **ande** (**Ande, que lo lleva usted claro**), mientras que en el segundo no varía, siempre es **anda** (**Anda que lo lleva usted claro**). Por otra parte, en (1) hay tonema de cadencia tras **anda** y **claro**; y **anda** tiene el mismo valor que en **¡Anda, no digas tonterías!**, es decir, despectivo, y podríamos parafrasear "déjalo, no discutamos porque no lo llevas claro". En (2) **anda que** funciona como un intensificador "en absoluto lo llevas claro".

Un paralelismo similar hallamos entre las siguientes secuencias:

(3) ¡Anda, [que / sil se lo he dicho!

(4) ¡Anda [que / sil se lo he dicho...!

En la (3) **anda** puede pronunciarse con acento agudo [andá]; existe pausa y tono de cadencia tras esta forma imperativa, ahora interjección, y su valor es el de queja y susto al comprender que se ha comunicado algo que tendría que haberse callado[148]. En la (4), el valor es el de intensificar[149] y, como ya hemos indicado en otros puntos, en estos casos el tipo de intensificación dependerá de la predicación. Así, en **¡Anda si se lo he dicho...!** la intensificación se produce sobre 'la cantidad de veces', provocando el matiz de reiteración; en **¡Anda que bebe...!** la intensificación la recibe un acusativo interno del verbo, 'la cantidad de alcohol'; en **¡Anda que es prudente...!** la intensificación es cualitativa, el que la recibe es el atributo 'muy prudente'.

Como ya hemos visto en un ejemplo citado (véase el ejemplo 2), el lenguaje coloquial recurre a la ironía. En el caso que nos ocupa es muy frecuente la estructura negativa con sentido positivo. Antonio Narbona cita el siguiente enunciado **¡Anda que no lo conozco yo ni ná!**, y comenta que es una expresión formulística con un recurso antifrásico que vigoriza el sentido de ironía, basándose en un esquema melódico exclamativo (Cf. 1986, p.251)

Beinhauer, por su parte, transcribe (1985, p.229) la siguiente ocurrencia de la obra de Lauro Olmo, *La camisa:*

¡Anda que no eres exagerá! = Eres muy exagerada

pero aquí no se trata sólo de la expresión **Anda que**, sino que es la negación la que intensifica con más fuerza el atributo. Véase también las siguientes ocurrencias fichadas en la obra de Sánchez Ferlosio:

> - (...) Pues si te crees que no hacíamos ejercicio (...) Anda que no bregábamos allí.
> (Jarama, p. 25)
>
> - Ya me enteré que le puso las peras a cuarto, esta mañana, a ese fantoche del Ayuntamiento. Anda que no es redicho.
> (ibid., p. 118)
>
> - (...) ¡Anda y que no son famosas! Ya lo creo.
> (ibid., p. 141)

Pasamos a ver ahora las distintas ocurrencias de la estructura que tratamos en este punto. Lo más frecuente es que aparezca en primer término:

¡Anda que (no) ha leído libros!, pues no sabe nada de nada.

¡Anda que no se lo he dicho a gente!, pues tú no te has enterado todavía.

¡Anda que (no) te has esforzado!, pues no has logrado nada.

¡Anda que (no) está débil!, pues quiere ir a trabajar.

¡Anda que (no) canta bien!, pues no vende un disco.

Con todo, en estos casos, puede el segundo miembro unirse al primero mediante el nexo **y**, con entonación exclamativa:

¡Anda que (no) ha leído libros! ¡Y no sabe nada de nada!

Cuando es segundo miembro, se une siempre con el nexo conjuntivo **y**:

No se pone morena y ¡anda que (no) toma el sol a menudo!

El suelo ya se ha secado y ¡anda que (no) ha caído lluvia!

No engorda nada y ¡anda si come!

Existe posibilidad de que la estructura que nos ocupa funcione como miembro no implicante, es decir como lo haría una proposición principal en la expresión concesiva tipo, con nexo subordinante concesivo:

Aunque no sabe nada de nada ¡anda que no ha leído libros!

Compárese las tres ocurrencias siguientes:

1.- ¡Anda que las cosas que le dijo!, pues le perdonó.

2.- ¡Anda que perdonarle con las cosas que le dijo!

3.- ¡Anda que las cosas que le dijo y perdonarle!

En los tres casos está presente **Anda que...** y **Las cosas que le dijo** que, como ya hemos visto, también posee carácter enfático, ponderativo, pues se realza, al desempeñar la función nuclear, el sustantivo **cosas**. En (1) **Anda que** sólo refuerza el valor de **las cosas que**; la expresión podría haber sido

a) ¡Las cosas que le dijo!, pues le perdonó.

b) ¡Anda que le dijo cosas!, pues le perdonó

En los dos casos existe ponderación; son estructuras enfáticas de cantidad o cualidad (cosas malas, cosas buenas, etc).

En 2 y 3 **anda que** incide sobre toda la expresión, que por sí misma, sin **anda que**, alcanza efecto de sentido concesivo; parece, pues, que aquí tiene más el valor de **sorpresa**, asombro: es un medio de llamar la atención sobre lo que se dice a continuación.

Acerca de **¡Anda si...!** recuérdese la opinión de Lidia Contreras, que citábamos al final del punto 2.13.1.4.

2.13.2.2. VAYA [(ART.) SUSTANTIVO / SI (NO) + VERBO]

En la forma **vaya** tenemos otro imperativo de un verbo de movimiento: **ir**; es frecuente en exclamaciones, en las que se encuentra deslexicalizada.

S. Fernández Ramírez la estudia como interjección secundaria que introduce oraciones nominales estimativas, p.e. **¡Vaya un zahón que tengo en casa¡** (*Gramática*, vol.IV, 1986, & 100, p.507)

Son muchas las impresiones que puede expresar: desde 'desagrado', 'disgusto', 'fastidio', 'queja', 'desengaño' (p.e. **Vaya una comida que nos han servido**) hasta 'sorpresa' (p.e. **Vaya, hombre, no esperaba encontrarte aquí**). Es muy frecuente también que exprese compasión (p.e. **¡Vaya, hombre, ha tenido usted mala suerte!**) En este sentido suele enunciarse simplemente **¡Vaya, vaya!**[150], como réplica en una conversación, cuando el interlocutor ha mencionado algo desagradable que ha sucedido. En ocasiones, lo que resulta ser la causa de un disgusto o enfado suele construirse con la preposición **con** p.e. **¡Vaya con el cochecito, la lata que me da !**.

El valor que nos interesa a nosotros es el **'enfático'** que puede aportar p.e. en **¡Vaya calor!**

Beinhauer, cuando habla de las interjecciones, dice: «Esta misma interjección **¡Vaya!** ha creado dos tipos sintácticos sumamente curiosos. En primer lugar **¡Vaya un(a) + sustantivo**, expresivo éste de una cosa o circunstancia que desagrada al hablante; por ejemplo **¡Vaya una espera!...** En Madrid se dice de una cosa aburrida que ataca a los nervios: **¡Vaya una lata!...** La misma construcción se encuentra también sin artículo... **¡Vaya moza!** Aquí por cierto tiene sentido de alabanza» (1985, p.77). Como bien apunta E. Lorenzo (1980, p.183), por lo que dice Beinhauer en esas líneas da la sensación de que

es el artículo el que aporta el sentido despectivo, cosa que no es cierta, ya que este matiz lo produce la entonación; así, con una misma fórmula (p.e. **¡Vaya coche!**) puede enfatizarse positiva o negativamente una cualidad (**coche bueno, coche malo**).

Beinhauer continúa diciendo: «La segunda forma gramaticalizada que ha creado **vaya** es **Vaya si + forma verbal**: **Le desheredo ¡Vaya si le desheredo!**» (1985, p.78).

Vamos a tratar por separado las dos estructuras diferentes, que pueden conformar uno de los miembros de un período con efecto de sentido concesivo: a) **Vaya (art.) sustantivo**; b) **Vaya si (no) + verbo**.

VAYA (ART.) + SUSTANTIVO

Como siempre, para que podamos hablar de período con efecto de sentido concesivo debe existir una estructura bipolar, ya que la concesividad no es sino una modalidad de una noción más amplia: la contraposición o contraste (Cf. A. Narbona, 1983, pp.135-136).

En las expresiones que nos ocupan ahora véase que **¡Vaya moza!** tan sólo es una exclamativa, en la que existe un énfasis cualitativo que puede ser positivo o negativo según la entonación. Lo mismo sucede con **¡Vaya estudiantes!**. Si a éstas les **añadimos** otras secuencias y entre ellas existe una relación implicativa presupuesta con una expectativa que no se cumple, tendremos un período de sentido concesivo, en el que el miembro que representa la concesión posee realce expresivo, p.e. **¡Vaya moza!, pues no tiene novio**[6]; **¡Vaya estudiantes!, y los aprueban a todos** = 'aunque es tan guapa no tiene novio; aunque son tan malos estudiantes los aprueban a todos'. También pueden

aparecer en segundo término, si bien esta localización es algo más forzada, p.e. **No tiene novio y ¡vaya moza!; Los aprueban a todos y ¡vaya estudiantes!**

En otras ocasiones, las estructuras que tratamos conforman el miembro no implicante, p.e. **¡Vaya calor! y estamos en pleno invierno**; incluso con una típica proposición concesiva p.e. **¡Vaya calor! a pesar de que estamos en pleno invierno.**

Una estructura también muy usual es aquella en la que al sustantivo le sigue una proposición con relativo que resulta similar a las que ya hemos tratado en el punto 2.13.1.2.. Véase **¡Vaya coche que tiene! [y/pues] siempre llega el último. (Con) El coche que tiene [y/pues] siempre llega el último.**

VAYA SI (NO) + VERBO

Beinhauer citaba el ejemplo **Le desheredo ¡Vaya si le desheredo!**, al hablar de este segundo tipo sintáctico. Ciertamente aquí la secuencia con **vaya** sirve para ratificar lo dicho anteriormente y su valor podría parafrasearse así 'te aseguro que le desheredo'. Sin perder este significado, en otras construcciones **vaya** puede servir para enfatizar una cualidad, p.e. **¡Vaya si es guapa!**. Véase este ejemplo que hemos fichado en la obra de Pérez de Ayala:

> - ¡Vaya! -intervino Conchita, impacientándose-, que se hace tarde y no puedo estar toda la mañana a la puerta. Suba usté, don Teófilo. ¡Vaya si son ustedes pelmas!... (Troteras y Danzaderas, p. 52)

Incluso puede ser un enfático cuantitativo, dependiendo siempre del verbo con el que concurre, p.e. **¡Vaya si contaba cosas aquel hombre!; ¡Vaya si he dormido!; ¡Vaya si te has esforzado!**

Veamos algunas expresiones que pueden alcanzar sentido concesivo, basándonos en ejemplos que hemos utilizado al estudiar las construcciones de los puntos 2.13.

¡Vaya si ha leído libros!, pues no sabe nada de nada[152]

¡Vaya si hay hombres!, pues ninguno le cede el asiento a esa embarazada.

¡Vaya si se lo he dicho veces!, pues nunca me ha hecho caso.

¡Vaya si tiene proyectos maravillosos!, pues nadie le apoya.

¡Vaya si está débil!, pues quiere ir a trabajar.

¡Vaya si ha llegado cansado del viaje!, pues se ha ido a bailar.

¡Vaya si canta bien!, pues no vende un disco.

¡Vaya si le pega fuerte!, pues no llora.

¡Vaya si vivimos cerca!, pues no nos vemos nunca.

Como sucede, *por ejemplo*, en las *construcciones con* **anda que**, también en éstas es corriente el empleo de la negación ante la forma verbal, con lo que resulta una estructura negativa con sentido positivo, p.e. **¡Vaya si no se lo he dicho veces!, pues no me ha hecho caso nunca.**

La construcción con **vaya** podemos hallarla pospuesta, p.e. **No me ha hecho caso nunca y ¡vaya si no se lo he dicho veces!.**

Si hasta aquí hemos tratado las ocurrencias de esta estructura, cuando en una expresión con efecto de sentido concesivo funciona como miembro implicante, es decir, como lo haría la tradicionalmente llamada proposición subordinada concesiva, veamos ahora que también puede aparecer como miembro no implicante, tal como lo haría la tradicional principal, con una subordinada encabezada por una conjunción típicamente concesiva, p.e. **Aunque es joven, ¡vaya si fuma!; Pese a que no sabe nadar, ¡vaya si se tira de cabeza!**, e incluso

combinada con algunas de las estructuras vistas en puntos precedentes, p.e. **Las cosas que contaba aquel hombre y ¡vaya si le creían!; Tantas veces como se lo he dicho y ¡vaya si le importa algo!.**

Finalmente transcribimos una ocurrencia que hemos fichado de **vaya que**:

> - (...) Pues ¿y los tomates del calcetín? ¿Te has fijao?
> - ¿No m'había de fijar, Dionisia? Las hay pa toos los gustos. Pero tú, también, ¡Vaya que has dao gusto a la muy! Y hay que tener pupila...
> (R. Pérez de Ayala, Troteras y Danzaderas, p. 53)

Remitimos de nuevo a la opinión de Lidia Contreras que transcribíamos al final del punto 2.13.1.4.

2.13.3. FORMAS GRAMATICALIZADAS CON IMPERATIVO DE PERCEPCION SENSORIAL

Si anteriormente hemos tratado estructuras en las que intervenía una forma imperativa de verbos de **movimiento**, en las que estudiamos ahora el imperativo pertenece a un verbo de percepción sensorial: **mirar**.

Ciertamente hay ocurrencias en las que las formas **mira** o **mire usted** son invitaciones a **mirar**, que anteceden a lo que se va a manifestar p.e. en el siguiente diálogo:

- Por favor, ¿la Facultad de Filología?
- Mire usted ¿Ve aquélla? Es la de Derecho. Pues justo enfrente.

Sin embargo, en la mayoría de los casos, la invitación es a prestar atención a lo que sigue, a fijarse mentalmente, con el fin de que el interlocutor pueda hacerse una idea de lo que se dice. Un caso similar es el empleo de **Fíjate que**.

En las construcciones que vamos a ver el verbo tiende a fosilizarse en **mira que**, a pesar del tratamiento que pueda haber entre los interlocutores, p.e. **Mira que se lo he dicho a Vd. veces y nunca me ha hecho caso**.

E. Lorenzo habla de distintos valores: «ponderativo (**¡mira que está alto!**), irónico (**¡mira que tiene gracia! nos ha dejado sin fiesta**), lamentatorio (**¡mira que no habernos enterado!**) o amenazador (**¡mira que se lo digo a tus padres!**)» (1980, p.128, nota 4)

El valor que nos interesa a nosotros es el ponderativo mediante el cual puede conformarse como miembro en una expresión de efecto de sentido concesivo. Veamos algunos ejemplos que son variaciones de los que ya citamos

al estudiar **anda que** y **vaya si**. En los tres primeros la intensificación es cuantitativa; en los otros dos cualitativa.

¡Mira que ha leído libros!, pues/y no sabe nada de nada

¡Mira que hay hombres!, pues/y ninguno le cede el asiento a esa embarazada.

¡Mira que se lo he dicho veces!, pues/y nunca me ha hecho caso.

¡Mira que ha llegado cansado del viaje!, pues se ha ido a bailar.

¡Mira que es guapa!, pues no tiene novio.

En el siguiente la intensificación cuantitativa y cualitativa se entremezclan:

¡Mira que le dijo cosas!, pues le perdonó.

Estas construcciones pueden alternar el orden de sus miembros, p.e. **Nunca me ha hecho caso y ¡mira que se lo he dicho veces!**; pueden funcionar como miembro no implicante, combinadas con una proposición tradicionalmente llamada subordinada concesiva, p.e. **Aunque no sabe nada de nada ¡mira que ha leído libros!** o con otras estructuras pertenecientes a las vistas en esta segunda parte, p.e. **¡Mira que no saber nada de nada y la de libros que ha leído!.**

En los textos fichados por nosotros no hemos localizado más que dos ocurrencias de **mira que**. La primera posee valor de amenaza:

> - Sí, señor; no señor...¡Ay, ay, ay! ¡Qué sonsonete! Mira que si me enfado..., te hago reir otra vez.
> (E. Pardo Bazán, Madre Naturaleza, XVI, p.147)

En este otro ejemplo todo el período completo adquiere efecto de sentido concesivo, pero la estructura es similar a la que veremos en los puntos 3.2.2.1.

y 3.2.2.2., pertenecientes a la tercera parte, en donde aparece la conjunción **pero**:

> (...) Manolita (...) echó a andar, apretando el paso tanto que a Gabriel le costaba trabajo seguirla,
> -Chica, chica... -gritó-. Mira que he trepado por los vericuetos de las provincias; pero tú eres un gamo... Aguarda un poco.
> (ibid., XV, P.143)

La siguiente ocurrencia la cita A. Narbona en su trabajo sobre sintaxis coloquial andaluza:

> Porque yo, solo la cocina, y mira que me gusta la comida, hacer comidas, pero luego no me gusta estar siempre en la casa.
> (Apud. Narbona, 1986, p.272)

2.13.4. ESTRUCTURAS NEGATIVAS CON SENTIDO POSITIVO

En lenguaje coloquial es bastante usual que lo enunciado aparezca en forma contraria a lo que se piensa. Se trata de giros irónicos con los que se intenta poner de relieve más nítidamente un hecho (Cf. Beinhauer, 1985, pp.228-229), p.e. **¡Pues no ha llovido nada!** con lo que desea indicar justamente lo contrario **'¡Cuánto ha llovido!'** En este caso es una estructura negativa con sentido positivo, pero la ironía inversa también es muy frecuente, p.e. **¡Pues ya hemos llegado!** cuyo valor es **'Con lo que ha sucedido no llegamos a ninguna parte'** En ambos casos se trata de un juego entre la afirmación y la negación (Cf. ejemplos en Beinhauer, ob.cit., p.229). Por nuestra parte, apuntamos que la ironía puede también crearse por medios semánticos, y no sólo por la presencia/ausencia de la partícula negativa **no** como parece desprenderse de la casuística que aporta Beinhauer; así, en un día de mucho calor suele oirse **¡Esta cayendo una nevada!**

Según hemos visto ya en puntos precedentes, la ironía puede estar presente en otras expresiones que tienen la posibilidad de adquirir efecto de sentido concesivo, p.e. **¡Anda que no se lo he dicho veces!, pues no me ha hecho caso**, pero, sin estar mezclado con ellas, la ironía es la misma y se logra el mismo efecto de sentido p.e. **¡No se lo he dicho veces!, pues no me ha hecho caso.**

El valor enfático que se consigue puede ser cuantitativo o cualitativo, p.e. **¡No ha leído libros!, pues/y no sabe nada de nada; ¡No ha llegado cansado del viaje!, pues se ha ido a bailar.**

Es muy corriente que, en estas construcciones, tras la negación y la forma verbal aparezca **ni nada** o la más vulgar **ni ná**, p.e. **¡No canta bien ni ná!,**

pues no vende un disco, sobre todo cuando va pospuesta, p.e. **No vende un disco y ¡no canta bien ni ná!** La misma ocurrencia tiene **que digamos**, p.e. **¡No se lo he dicho veces que digamos!, pues no me ha hecho caso.**

Recuérdese, además, la importancia que en todas las ocurrencias tiene la modulación, el énfasis, el gesto, etc. (Véase el final de nuestro punto 0.1.2.)

Contrariamente a todo lo que estamos viendo en este punto, existen también estructuras positivas, e incluso enfáticas, de carácter negativo, p.e. **¡Sí que tiene gracia la cosa! ¡Sí que estoy yo para bromas!**

Aunque no es de efecto de sentido concesivo, véase la siguiente ocurrencia en donde a **no anda poco empicado** -estructura negativa de sentido positivo- le precede un **sí que**:

> - A buena parte viene -reforzaba Claudio- Sí que no anda él poco empicado con su Rosalía. Estás el primero, si te crees que lo vas a quitar de allí por nada.
> (S. Ferlosio, Jarama, p. 298)

Nótese en este último ejemplo, junto a la negación **no** la presencia de **poco** (= mucho), de la misma manera que aparece en esta otra ocurrencia que tampoco tiene efecto de sentido concesivo:

> (...) suplicó a Petra que la peinara.
> - ¡Pues no tengo yo poco que hacer en la casa! -protestó Petra.
> (T. Luca de Tena, La mujer de otro, cap. III, p. 45)

Si bien no es corriente, podríamos escuchar una expresión que alcanzase efecto de sentido concesivo, del tipo:

> ¡Sí que no se lo he dicho veces!, pues no me ha hecho caso.

2.14. EXPRESIONES CON ESTRUCTURAS ENCABEZADAS POR ADVERBIOS EN SU ORIGEN

Pasamos a estudiar ahora una serie de estructuras que funcionan como uno de los miembros de la bipolaridad en expresiones que alcanzan efecto de sentido concesivo. Encabezando estas estructuras se encuentran partículas que originariamente son adverbios. Nos referimos a **aun** y **así**, cuyas ocurrencias veremos por separado. Dado que ya hemos tratado el adverbio en general en 2.13.1.1.4., remitimos a este punto.

2.14.1. **AUN _ _ _ EN**CARA

2.14.1.0. GENERALIDADES

AUN

Acerca de **aun** se lee en el *Diccionario* de M. Moliner: «Der. del lat. **adhuc** 'hasta, ahora, aún'; la **n** se debe probablem. al influjo de otras partículas, como en el caso del vulgarismo **asín**» (s.v. **aun**)[153]

Los empleos y valores del romance se mantienen como en latín; de ahí que Pottier, basándose en que «cualquier elemento de relación puede, teóricamente, ser usado en campo espacial, temporal o nocional», si bien «las normas de aplicación pueden variar de acuerdo con el morfema», compare ocurrencias latinas con romances: **quae adhuc numquam audistis** (Cicerón) = 'cosas que aún nunca oísteis' y **adhuc difficilior** (Quintiliano) = 'aun más difícil'; la primera con valor temporal y la segunda nocional (Cf. B. Pottier, 1970b, pp.186-187)

Aun con el valor temporal es considerado por todos los gramáticos un adverbio; con el valor nocional Bello lo denominaba 'elemento gramatical cuasi-afijo'. El paso del primer valor al segundo lo explicaba así: «**Aun**, adverbio de tiempo, equivalente a todavía, hasta ahora. De aquí pasó a sugerir una gradación de ideas que, ya expresa, ya tácita, termina en la palabra o frase a que lo anteponemos» (1981, & 1216, p.708) «**Aun** en este sentido de gradación pertenece a una especie particular de elementos gramaticales que pudieran llamarse cuasi-afijos, porque se anteponen a toda clase de palabras modificando su significado y sirviendo como partículas prepositivas. Así, en el sentido de que hablamos, la énfasis de **aun** no sólo recae sobre adjetivos, verbos, adverbios y complementos como es propio de los adverbios, sino también sobre sustantivos.» (ibid., & 1217, p.708)

Rufino J. Cuervo también da dos entradas al vocablo en su *Diccionario de construcción y régimen*. En la primera, como adverbio: «Etimológicamente, **hasta aquí, hasta ahora**», y en la segunda: «Anteponiéndose enfáticamente a una palabra o frase para representarlas como término final de una gradación expresa o tácita. Denota en el orden de las ideas la extensión hasta cierto punto a la manera que lo hace en la esfera del tiempo» (Dicc., vol.I, 1953, s.v. **aun**, p.779)

Como indica J.L. Rivarola la 'extensión hasta cierto punto', a la que se refiere Cuervo, es precisamente el elemento que él denomina 'contrario a una expectativa' y que «caracteriza a los usos de **aun** en el campo nocional» (Cf. Rivarola, p.46)[154]

La RAE distingue, por el acento de intensidad, el adverbio de tiempo **aún** y la partícula **aun** (Cf Esbozo, 1.5.4.b., p.72), esta última inacentuada, procedente del adverbio, y ubicada «siempre delante de la palabra o de la frase de que

depende» (ibid., 1.6.9.b., p.100). Cuando equivale a **hasta**[155] o **incluso** la denomina 'partícula incluyente', frente a las excluyentes **excepto, menos, salvo**.

También A. Alonso y Henríquez Ureña en su *Gramática* puntualizan la diferenciación entre ambos por la acentuación ortográfica: «Aún adverbio de tiempo equivalente a **todavía** se acentúa: **Aún no ha venido**. No se acentúa cuando es una partícula de énfasis equivalente a **hasta**: **Aun de mí se queja**» (1971, p.153)

M. Moliner, además de la diferenciación acentual que tiene **aún**, distingue cuando es meramente temporal (p.e. **aún no ha llegado**) de cuando, también adverbio y acentuado, equivale a **todavía**, en su acepción ponderativa (p.e. **Si vienes tú, aún lo pasaremos [lo pasaremos aún] mejor**. Ya sin acento, dice que, como 'conjunción concesiva' se utiliza en vez de **aunque** con el verbo en gerundio (cf. nuestro punto 2.14.1.1.) y en expresiones sin verbo que equivalen a oraciones sintetizadas (cf. los puntos del 2.14.1.2. al 2.14.1.4.) y, por otro lado, añade que se usa en frases ponderativas en donde es equivalente a **hasta, incluso** o **también**, p.e. **Te daría cien pesetas y aun doscientas porque te vayas y me dejes en paz**. (Cf. Dicc., vol.I, s.v. **aun**)

Pese a la distinción entre el valor temporal y el nocional de **aun**, en ocasiones el primero puede ser compatible con una interpretación nocional, según indica Pottier. En el ejemplo que pone, ya citado por Cuervo, **Siendo principiante, quiere ser prudente; y siendo aún nuevo y mozo comienza a tratarse y regalarse como viejo** comenta el autor que «**Y siendo aún** -temporal- está orientado hacia lo nocional a causa de la oposición léxica **mozo/viejo**» Pottier menciona además la preferencia por un orden de palabras fijo a la hora de diferenciar el valor nocional y el temporal

aún + verbo = nocional

verbo + **aún** = temporal

y ejemplifica con el último caso citado **siendo aún nuevo y mozo** y este otro puramente nocional: **Traían penetradas las orejas y el labio inferior de gruesos zarcillos y pendientes que, aun siendo de oro, los afeaban** (Cf. 1970, p.188). Efectivamente en esta última ocurrencia el valor es nocional frente al temporal del primero, y también es cierto que en su valor nocional precede siempre, pero no es el orden de palabras el que fija el valor pues, en el primer ejemplo, podríamos decir **aún siendo nuevo y mozo** y su valor seguiría siendo temporal, dado que con la presencia de **aún** se pone de relieve la existencia anterior (referencia implícita) del estado que se expresa: **era mozo - - - todavía lo es**. Si lo expresásemos con una oración concesiva, el adverbio **aún** se mantendría: **Aunque aún es nuevo y mozo**.

Si partimos ahora del segundo ejemplo, vemos que es factible que **aun** con valor nocional se posponga: **siendo aun de oro**, y en este caso sería **aunque son de oro**, en donde desaparece **aun**.

En estas ocurrencias podría indicársenos que el verbo no es sólo la cópula -vbo. **ser**-, sino **cópula + atributo**. Para verlo mejor ejemplificaremos con un verbo de los llamados predicativos y observaremos que la ubicación de **aún** puede ser un indicativo de su valor -por frecuencia de uso-, pero que no es primordial.

(1) Aún trabajando de noche no se queja.

(2) Trabajando aún de noche no se queja.

(3) Aun trabajando de noche no se queja.

(4) Trabajando aun de noche no se queja.

En (1) y (2) **aún** mantiene su valor temporal; es decir, con su presencia se indica la existencia anterior de la acción que expresa el verbo **trabajar** (trabajaba + trabaja) (**Aunque todavía trabaja de noche...**) En (3) y (4) **aun** es nocional (**Aunque trabaja de noche...**). En todas ellas el sentido concesivo se logra por la relación implicativa presupuesta y una expectativa que no se cumple, pero en (3) y (4) **aun** 'incluso' funciona como un reforzativo pues 'per se' es una partícula que en algunos usos comporta el rasgo 'contrario a una expectativa'. Así, en **aun su madre lo despreció** no se cumple la expectativa de la relación implicativa presupuesta: Lo esperable sería que precisamente **su madre no lo despreciase**.

ENCARA

Si **encara que** (conjunción del catalán) aparecía en textos aragoneses antiguos y equivalía a la castellana **aunque** -ambas formadas sobre los mismos elementos **aun** + **que**, pese a tener diferente origen como conjunción (cf. nuestro punto 1.3.3.)- también existía **encara** con similares valores a los que acabamos de ver en **aun**.

J.L. Rivarola ejemplifica con el siguiente pasaje del texto *Ordenanzas inéditas dictadas por el Concejo de Huesca (1284 a 1456)*, en donde **encara** precede a una proposición de sentido concesivo introducida por un **porque**:

> non sea usado de cometer ni de ferir nin de matar uno ad otro acordadament, por ninguna manera nin razon ni encara por que fuessen desafiados,
> (Apud. Rivarola, p.52)

Nótese la semejanza con el siguiente texto de los *Milagros* de Berceo, citado por Cuervo:

> Non podríemos nos tanto escribir nin rezar,
> aun porque podiessemos muchos annos durar,
> (Apud. Cuervo, Dicc., s.v. aun, p.782b)

Al tratar la conjunción **encara que** ya dijimos que en Vidal Mayor puede encontrarse numerosas ocurrencias tanto de la conjunción como de la construcción **encara + subj. concesivo**. Nosotros transcribimos a continuación una ocurrencia de **encara** con valor idéntico al que tiene **aun** en algunos ejemplos que hemos citado anteriormente. Se trata de un fragmento del *Fuero de Teruel*:

> Quando el marido e la muger, por alguna uez se querrán departir, partan ensemble entre sí quales cosas aurán ganado e non otras cosas, segunt del fuero. Et encara la lauor partan que amos en rayz aurán fecho,
> (Crestomatía -ed. J. Moreno y P. Peira-, p.299)

2.14.1.1. **AUN** + GERUNDIO

Del gerundio en general, y del valor concesivo que puede alcanzar por el contexto ya tratamos en otros puntos, a los que remitimos (2.1.1. y 2.1.1.1.). Ahora estudiamos el gerundio cuando le precede **aun**.

Si bien **aún**, adverbio de tiempo, puede preceder a cualquier gerundio, ya de valor concesivo, e incluso causal, temporal o condicional, nosotros nos centraremos en la partícula **aun**, con su valor nocional, cuando en el orden de las ideas (no en la esfera del tiempo) denota la 'extensión hasta cierto punto' como 'elemento contrario a una expectativa'. Por supuesto, también descartamos los gerundios como p.e. **Encontré a tu padre (aún) escribiendo**, ya que aquí el gerundio funciona como complemento predicativo, similar al adjetivo en **El llegó cansado**. Los que nos interesan son aquellos gerundios que pueden conformar uno de los miembros de la bipolaridad que exige el período concesivo; es decir, que funcione como miembro implicante, tal como lo haría una proposición introducida por una conjunción concesiva.

Veamos, en primer lugar, algunas ocurrencias a las que nos referíamos, en las que **aún** temporal precede a gerundios que alcanzan por el contexto distintos valores al concesivo:

> (Aún) Cazando en Lesbos, vi lo más lindo que vi jamás.
> (Apud. Esbozo, 3.16.8.a., p.490)

> Y (aún) guiando Sancho sobre el asno, se entraron por una parte de Sierra Morena.
> (Apud. ibid., 3.16.10.a., p.492)

En estos dos ejemplos el gerundio es temporal 'cuando cazaba en Lesbos...' Al añadirle el adverbio **aún** el sentido es 'Cuando todavía cazaba en Lesbos...', es decir, se añade la aclaración 'posteriormente no cazaba' o 'ya cazaba en otro lugar'.

(Aún) Habiendo clientela, no se puede cerrar el establecimiento.

(Aún) Bañándote, vas a coger frío.

Tanto en la primera -gerundio con posible interpretación con efecto de sentido condicional por el contexto, aunque no se descarta el causal y, por supuesto, el temporal implícito-, como en la segunda -causal-, la presencia de **aún** antepuesta al gerundio resulta un poco forzada. Más natural sería **Habiendo aún clientela** ('en el caso de que todavía haya clientela'), y **Bañándote aún** (todavía = a estas horas).

En la siguiente ocurrencia, el adverbio temporal precede a un gerundio que, por el contexto, tiene valor concesivo:

Aún no teniendo todo el dinero, voy a comprarme ese coche caro.

El valor del gerundio es 'per se ' concesivo y **aún** sólo significa 'todavía' 'hasta el momento': 'Aunque en este momento no tengo todo el dinero'

Como en los ejemplos anteriores, sería más natural **No teniendo aún todo el dinero**. Recuérdese la preferencia por un orden fijo de palabras, para diferenciar el valor nocional y el temporal, que apuntaba Pottier y que señalamos en el punto anterior. A pesar de todo, la entonación hoy es fundamental para distinguir cuándo **aun** pertenece a la esfera del tiempo o a la de las ideas. En el primer caso posee siempre acento de intensidad y tilde. Sin embargo no siempre ha sido así, ya que fue en enero de 1959 cuando la RAE en sus *Nuevas normas de Prosodia y Ortografía* fijó la acentuación ortográfica (tilde en la segunda vocal[156]) en los casos de **aún** temporal = todavía, ya que

siempre posee acento de intensidad, frente a la partícula inacentuada **aun** que nos ocupa.

En los siguientes textos no existe acentuación ortográfica distintiva entre **aun** nocional y temporal:

> Y aun el Hijo de Dios
> Para subirnos al cielo
> Descendió
> A nacer acá entre nos
> (Coplas, J. Manrique, Apud, Cuervo, s.v. aun, p.782b)

> E llegaron á la cibdad de Burgos, é fallaron y, al rey don Enrique, é al infante don Juan su fijo, que aun no era partido para la guerra de Navarra,
> (Crónica Enr. II, Apud, ibid)

Transcribimos a continuación unos fragmentos que hemos fichado, en donde, aunque los gerundios parecen concesivos por el contexto, no está claro del todo si **aun** es adverbio temporal o la partícula que nos ocupa, con valor nocional:

> ell campo de la batalla tan lleno fincaua de moros muertos et tanto era y la su mortandat que, aun yndo nos en buenos cauallos, apenas podiemos passar sobre los cuerpos dellos,
> (PC6, 702b, 43-47)

> E tornauase a pensar que avn queriendo el ally venyr que podria ser que contra su voluntad lo leuarian los vientos a su tierra e que sus parientes por fuerça lo farian casar con otra non teniendose della por contentos,
> (Leomarte, tit, XXVIII, p.103)

> que vos que tan nonbrado e tan onrrado erades en Troya e ser vos el primero que la desanparastes, e avn estando todas las cosas en juyzio de la ventura
> (Ibid., tit, CXI, p.208)

Algo similar sucede con las dos ocurrencias de la forma **encara** en la *Crónica Pinatense o Crónica de Aragón*. Los dos gerundios, por el contexto, deben interpretarse básicamente temporales, con valor concesivo además. En los fragmentos, la forma **encara** parece tener su valor temporal 'todavía', tanto antepuesto como pospuesto.

et por esto tractaron e hordenaron que esleyesen por seyñor a don Pere Atares seyñor de Boria, et en aquesto casi todos concordaron en el dito Per Atares, encara no seyendo esleydo por Rey començó muyto a leuantar se en orguyl mas que no de primero et non goardando la graçia que los del Regno le fazian;
(Apud. Menéndez Pidal, Crestom., t. II, p.540, doc. 152, lns. 5-9)

Et entre los otros de Aragon dos nobles ditos don Pero Tizon de Cadoyta e Pelegrin de Castellaçuelo, como fueron poderosos e querien goardar a bien del Regno e naturaleza qui deuia ser Rey, e por soberuia e menospreçio que don Pere Atares no seyendo encara Rey fazia alos del Regno, enformaron e tractaron con los del Regno que don Ramiro (...) fiziesen que fues Rey;
(ibid., lns. 11-17)

En los siguientes casos, **aun** sí parece claramente nocional:

Ca avnque paresçe de nuestro acatamiento quel doliente se está quedo en la posada, más camino anda de quanto pensamos, y avn estando en la cama preso de hiebre, o sea de otra qualquier penosa dolençia, yo creo que él anda más de çincuenta jornadas.
(T. de Cartagena, Arb. de Enfermos, p.72, lns. 15-19)

Obsérvese en este último ejemplo la coordinación a la primera proposición concesiva con **aunque**.

Los siguientes versos son de Boscán:

Mis males escribirte de uno en uno,
ni puedo yo, ni quiero aunque pudiese,
porque aun callando sé que te importuno.
(El que por tí vivir ya no querría, en Poesía, p. 147)

Al siglo XVII pertenecen:

ALONSO.- (...)
Pero confieso, villanos,
que la estimación os debo,
que aun siendo tantos, sois pocos.
(Lope, Cab.Olmedo, Act. III, vv. 2455-2457)

SERAFINA.- (...)
Olvidaron sus principios
tanto, que aun no conservando
la memoria del olvido,
han sido, son y han de ser
en fuerza y en desperdicios
'ejemplo de lo que acaba

la carrera de los siglos'
(Calderón, Pintor, Jorn, II, vv, 282-288)

Pero lo que más es de ponderar y de sentir, que aun llegando tan tarde el Desengaño, ni es conocido ni estimado,
(Gracián, Criticón, Parte III, Crisi V, p.463)

Véase también en la misma obra, Parte I, Crisi XI, p. 142; Parte III, p. 453; Parte III, p.486.

En el siglo XVIII:

Jorge Agrícola, que escribió felicísimamente de la naturaleza y generación de los minerales, con esta ocasión refiere como tan frecuentes las apariciones de demonios en las mineras de los metales y demas lugares subterráneos, que, si fuese creído, apenas se hallaría quien, aun ofreciéndole grandes sumas, se atreviese a cavar en una mina,
(Feijóo, Teatro Crít. Univ., vol. II, Duendes y espíritus familiares, § 4, p. 17, lns, 16-23)

Pero la desigualdad será más notable con respecto a la calidad de los consumos, pues aun suponiéndolos respectivamente iguales no hay duda que las familias pobres y menos acomodadas consumen la mayor parte de su capital en su mantenimiento,
(Jovellanos, Informe, p.273)

La memoria local y material suele ser prenda muy común de los más rudos. Y en fe de que yo lo soy, la poseo tan feliz, aun siendo un pobre viejo, que a la primera vez que dí esos nombres me quedé con ellos, como lo acabas de ver,
(Padre Isla, Fray Gerundio, Parte I, Libro III, Cap. VI, p.474)

Fragmentos de textos pertenecientes al s. XIX son los que citamos ahora:

Hasta el bueno del señor Vicario, aun exponiéndose a revelar algo como secretos de confesión, ha venido ya a consultarme sobre varios casos de conciencia que se le han presentado en el confesionario,
(Valera, Pepita, p.77)

Véase , además, en la misma obra pp.88, 97, y 103.

Del s. XX son las ocurrencias que transcribimos a continuación:

DOÑA ELVIRA.- (...) Si Marucha no le pone una postalita llamándolo al orden, aun estando esto a cuatro pasos de Madrid, se va usted a su tierra sin venir a vernos,
(Hnos.Alv. Quintero, Las de Caín, Act. III, p. 168)

Véase también, en íbid., p.172.

> CLODULFO,- Más brilla el sol
> hoy que ayer, aun siendo el mesmo,
> (Muñoz Seca, Don Mendo, Jorn. II, p. 61)

Véase, en íbid., p.66.

> Pero comprende que tuve que levantar el brazo, aun sabiendo que me negaba la vida, porque había prometido cumplir el pacto,
> (A. Prieto, Carta sin tiempo, p.242)

Véase en íbid., pp. 239-240.

La mayoría de los ejemplos que hemos citado muestran construcciones de **aun + gerundio** que corresponderían a concesivas reales. En algunos casos no existe duda del carácter real, por existir unanimidad en la realidad del hecho, p.e. en el fragmento de *Don Mendo* **aun siendo el mismo** (= aunque el sol es el mismo). En otros, el mismo contexto corrobora su valor de concesiva real:

> PEPE,- Paco, Leticia no tiene ninguna vida interior. Si yo no la quisiese como la quiero, te diría que es una estúpida. A veces, aun queriéndola, se me escapa decirlo.
> (Jardiel Poncela, Un marido, Act. I, p. 167)

En este fragmento de *Un marido de ida y vuelta*, aunque se hubiera expresado 'aunque la quiera', no se trataría de una concesiva hipotética con subjuntivo, **sino** de una concesiva con subjuntivo presuposicional o polémico, dado que **inmediatamente** antes se ha expuesto la veracidad de un hecho: La quiere.

Pero también las estructuras con gerundio, como las típicas concesivas introducidas por nexos conjuntivos del mismo nombre, pueden ser hipotéticas. En unas, es el mismo valor semántico del verbo en forma no personal el que

aporta el carácter hipotético, con el que colabora el tiempo verbal del otro miembro de la bipolaridad:

> creo desinteresada - íntegra - honradamente que mientras no exista entre nosotros otro ciudadano hipersuper hombre, superciudadano, sólo estando locos o ciegos de atar, podríamos permitir que se pasaran las riendas del gobierno de las manos del auriga - superúnico que ahora y siempre guiará el carro de nuestra adorada patria, a las manos de otro ciudadano, de un ciudadano cualquiera, de un ciudadano, conciudadanos, que aun suponiéndole todos los merecimientos de la tierra, no pasaría de ser hombre.
> (M.A. Asturias, Señor Presidente, Parte, III, Cap. XXXVII, p.265)

En este otro ejemplo, extraido de la obra de Valera, **aun + gerundio** va precedido de una proposición concesiva hipotética:

> Y aunque fuera así, aun suponiendo todos estos errores, no se explica (...)
> (Valera, Pepita, p.103)

Y en el siguiente de Jardiel Poncela, la estructura que nos ocupa se halla inserta en un período condicional (hipotético 'per se'):

> SIBILA.- (...) ¿Y si llegase un día en que, aun estando vosotras a mi lado, yo las siguiera viendo?
> (Los habitantes de la casa deshabitada, Act. II, p.107)

En ambos casos, las concesivas son hipotéticas 'aunque supiéramos', 'aunque estuviérais'.

Ya **sabemos** que para que exista un período concesivo ha de haber una relación **implicativa** presupuesta entre dos miembros y que la expectativa no se cumpla. Entre **estudiar** y **aprobar** se da esa relación implicativa presupuesta. En la lógica natural, cuanto más se estudie mayor es la posibilidad de alcanzar un aprobado.

Si enunciamos

Estudiando aprobarás

existe relación causativa, con valor condicional, en donde la expectativa se cumple. Si negamos ambos miembros, la relación no varía

No estudiando, no aprobarás.

Esta negación puede ser semántica

No estudiando, suspenderás.

En estos ejemplos, hipotéticos, la llamada principal expresa una consecuencia esperable de la realización del hecho hipotético (condicionales, pues) y la condición es antecedente para un cierto efecto; si con la misma hipótesis, lo que expresa la principal es una realidad contraria a lo que debería expresarse una vez se realizara la hipótesis, estamos ya en un período concesivo, en donde la condición es desdeñable y no influye para nada en la realización del hecho. Algo similar ocurre con las concesivas reales y su relación con las causales; para muchísimos autores, una relación concesiva no es sino la inversión de una relación causal, p.e. en

Siendo su hijo, le quiere

el gerundio adquiere valor causal; la expectativa se cumple. Si negamos el primer miembro

No siendo su hijo le quiere

la expectativa no se cumple, por lo tanto nos encontramos frente a un período de efecto de sentido concesivo. En este caso, la expectativa, el grado de esperabilidad, es menor que en

Siendo su hijo no le quiere

(en donde el miembro negado es el segundo), pues es más esperable que se quiera a un hijo propio que a uno ajeno.

Todo esto nos conduce a tratar algunas ocurrencias en las que no es suficiente negar uno de sus miembros. Volviendo a los ejemplos hipotéticos anteriores

No estudiando aprobarás

Estudiando no aprobarás

necesitan de una partícula como **aun, incluso** o **hasta**

Aun no estudiando aprobarás

Aun estudiando no aprobarás.

En las dos siguientes ocurrencias también **aun** precede al gerundio , y la principal es negativa:

JULIO.- Hacía muy bien, y pluguiera a Dios que yo estuviera con ella, que aun durmiendo no tuve tanta dicha en mi vida,
(Lope, Dorotea, Act. I, Esc. IV)

CELIO.- Bien pudiera replicar
que [en quien] se acerca o se aleja,
aun siendo a compás, no deja
de ser locura el danzar,
(Calderón, Pintor, Jorn. I, vv. 763-766)

En estas construcciones es frecuente también que en lugar de **aun + gerundio ... no + verbo** aparezca **ni aun + gerundio ... verbo**. Transcribimos algunos de los fragmentos que hemos podido documentar:

¡Qué de costumbres diversas establecidas en una atmósfera, que en otra inferior,ni aun sabiéndolas se comprenderían!
(Larra, El Album, en Art. var., p.499)

En una tertulia de las de hoy nunca me habría prestado tanta atención ni aun estando de acuerdo con mis opiiones o admirando mi manera de expresarlas,
(F.Fernán Gómez, Impres. y depres., Nota previa, p.10)

O.- De otra forma: ¿quiere decir que no se arrepiente de su actitud?
A.- Efectivamente, no me arrepiento,
E.- ¿Ni aun imaginando el alto precio que pagará por ello?
A.- Ni aun imaginándolo. Es lo único que poseo y no voy a venderlo,
(A. Prieto, Secretum, p.165)

> **Pero, en fin, te repito que ni aun convenciéndolos emocionalmente hay ninguna garantía de éxito.**
> **(J.Mª Gironella, Condenados a vivir, vol. II, cap. XXV, p. 74)**

De **Ni aun** dice el *Diccionario* de M. Moliner: «Expresión exhaustiva equivalente a **ni** en frases de ponderación construídas con gerundio: **Ni aun pagándolo a peso de oro se consigue**» (s.v. **aun**).

La RAE advierte la tendencia de **aun** a vacilar acentualmente en la fórmula **ni aun = ni siquiera** (cf. Esbozo, 1.6.9.b. 3º, p.100, y nota 41).

Suele emplearse pleonásticamente **siquiera**[157] junto a **ni aun** para reforzar el valor de **aun**:

> Ni aun llorando siquiera se pone fea.

También con carácter redundante se usa junto a **aun** la partícula **hasta** que veremos en el punto 2.15.5., s.v.

2.14.1.2. **AUN** + PARTICIPIO

Puesto que en los puntos 2.1.2. y 2.1.2.1. hablamos ya ampliamente del participio y de su posible valor concesivo, adquirido por el contexto, remitimos a todo lo dicho allí.

Entonces mencionábamos que las ocurrencias de participio con ese valor eran más claras cuando iba precedido de algunas partículas como **hasta**, **incluso** y, con mayor frecuencia, **aun**. Precisamente a estas construcciones dedicamos las líneas que siguen. Por otra parte, hay que aclarar que este punto está relacionado en gran medida con el siguiente (**aun + adjetivo**) dado que algunas formas participiales no tienen, pese a ser pasivas, significado pasivo sino activo, por lo que las veremos como adjetivos (cf. 2.14.1.3.)

Son, por lo general, los participios pasivos de verbos transitivos los que no presentan grandes dudas a la hora de determinar su significado: pasivo (cf. el apartado 5 de los rasgos semánticos, en nuestro punto 2.1.2.).

> Aun ya edificada la casa, las autoridades ordenaron que se derrumbase.
>
> María, aun ayudada por su hermano, no ha conseguido el puesto.[156]
>
> Aun dicho todo esto, él seguía en sus trece.
>
> Aun visto que el motor no funcionaba bien, el piloto tomó la salida.

La estructura sintagmática de este último ejemplo es idéntica a la de los anteriores con la diferencia única de que la **función nominal** (**tema**) -en la terminología de S. Gutierrez Ordoñez (cf. apartado 15 de los rasgos sintácticos en 2.1.2.)- la desempeña una proposición subordinada sustantiva introducida

por **que**. Recuérdese que para Lope Blanch **puesto que, dado que** y **supuesto que** son locuciones conjuntivas y éste **visto que** pertenece ya a la serie conjuntiva causal (cf. apartado 11 de los rasgos sintácticos, en 2.1.2.)

Ciertamente, adquiere valor causal la secuencia

> Visto que el motor no funcionaba bien, el piloto no tomó la salida

pues el carácter esperable, la expectativa, se cumple. Sólo adquiere valor concesivo cuando esa expectativa no se produce. En nuestro ejemplo, además de poner en afirmativo alguno de los dos miembros

> Visto que el motor funcionaba bien, el piloto no tomó la salida.

> Visto que el motor no funcionaba bien, el piloto tomó la salida

es precisa la presencia de una partícula como **incluso** o **aun**:

> Aun visto que...

Ilustramos ahora la construcción **aun + participio** con algunas de las ocurrencias que obran en nuestro poder después de haber realizado el fichaje de textos:

> Dinos presto a lo que vienes, o qué es aquello de que más gustas; que por saber yo que los pensamientos de Grisóstomo jamás dejaron de obedecerte en vida, haré que, aun él muerto, te obedezcan los de todos aquellos que se llamaron sus amigos.
> (Quij., I, 14, p. 141)

> DOÑA MENCIA.- (...)
> Yo soy quien soy. Vuelva el aire
> los repetidos acentos
> que llevó; porque aun perdidos,
> no es bien que publiquen ellos
> lo que yo debo callar;
> (Calderón, Pintor, Jorn. I, vv. 133-137)

> REY.- (...)
> ¿No véis que venganza pide
> el hombre que aun ofendido
> el pecho y las armas rinde?
> (Ibid., Jorn. III, vv. 206-208)

LAURENCIO.- ¿Aun muerta aborreces el agua?
(Lope, Dorotea, Act. III, Esc. III)

Estaba solo quien de nada se fiaba y todos le dejaban estar, rodeado de gatos con almas de doblones, propias de desalmados, que aun muertos no olvidan las mañas del agarro.
(Gracián, Criticón, Parte II, Crisi III, p. 241)

Y supe que en tu interior, aun cerrados, esos ojos eran hermosa luz que habían iluminado y formado la palabra.
(A. Prieto, Carta sin tiempo, p. 242)

Del participio fuerte del verbo **morir**, que aparece en muchas de las ocurrencias citadas, dice La RAE que «con significación de persona, suple casi siempre al participio de **matar** en la voz pasiva, menos veces en los tiempos compuestos» (Esbozo, 2.12.11.e., p.311), como p.e. en **Le han muerto** (Apud. Moliner, Dicc., s.v. **muerto**).

También es un participio fuerte el que sigue, documentado en la obra de Jovellanos en dos ocasiones (Véase apartado 3 de los rasgos morfológicos del participio, en 2.1.2.):

En ella, aun supuestos grandes fondos en el propietario y colono, se cultiva poco y se cultiva mal.
(Informe, p. 181)

Esta elección es de un valor real, porque el propietario, aun supuesta la igualdad de precios, puede moverse a preferir un arrendador a otro por motivos de afección y caridad, y aun por razones de respeto y gratitud.
(Ibid., p.202).

Las construcciones que nos ocupan en este punto pueden tener bien el valor de concesiva real, bien de hipotética. El contexto, como siempre, es fundamental para determinarlo, y los tiempos de la forma personal ayudan a ello. Frente al ejemplo ya citado, véase el siguiente:

Aun ya edificada la casa, las autoridades **ordenarían/hubieran ordenado** que se derrumbase.

En algunas ocurrencias con valor de concesiva real suele posponerse **como + verbo** (frecuentemente **ser** o **estar**, pero también **tener**), con lo que además de apotar un matiz modal parece que refuerza la realidad del período concesivo (cf. 2.7.3. y 2.7.4.). Contrariamente, si añadimos pospuesto **que + subjuntivo** reafirmamos el carácter hipotético del período concesivo (cf. 2.10.2.2.)

Del mismo modo que con el gerundio, con **aun + participio** existe la posibilidad de hallar **ni** precediendo -cuando se trata de construcciones negativas- y el empleo pleonástico de **siquiera**.

Ni aun concedida siquiera su petición, dejaron la huelga.

2.14.1.3. **AUN** + ADJETIVO

También ahora remitimos a unos puntos anteriores donde hablamos ya del adjetivo: 2.2.0 y 2.2.1.

Entre los adjetivos podríamos distinguir los que tienen raíz verbal y los que no la tienen, p.e. hombre **agradecido**, mujer **resuelta**, frente a casa **blanca**, mujer **guapa**.

Hablaremos ahora del primer tipo, puesto que los del segundo no plantean ningún problema. Cuando, en el punto anterior, tratábamos el participio pasivo, indicábamos que aquellos que pertenecen a verbos llamados transitivos tienen por lo general significado pasivo, p.e. **casa edificada**. Sin embargo, algunos verbos transitivos tienen además uso pronominal y entonces el participio posee significación activa; compárese **resolver > problema resuelto** y **resolverse > un hombre resuelto**. La RAE recurre a la analogía para explicar que otros verbos transitivos que no tienen la capacidad de construirse pronominalmente, sean capaces de adquirir este doble valor[159] (activo-pasivo), pues «expresan acciones producidas por el hombre y cuyo participio adjetivo denota costumbre o hábito de realizar determinados actos. Así, **leído** es participio pasivo en **un libro leído**, y adjetivo activo en **una persona leída**» (Esbozo, 3.16.13.b., p. 495).

Compárese las ocurrencias siguientes:

A) Juan, aun bebido, sabe lo que hace.

B) Este vino, aun bebido con moderación, se sube a la cabeza.

A) Aun entendidos, los científicos no consiguen dar soluciones al SIDA.

B) Aun entendida la explicación de clase, los alumnos no han sabido resolver el problema de matemáticas.

A) Aun agradecida por tus cumplidos, no voy a perdonarte.

B) Aun agradecida su intervención desinteresada, le criticaron su ponencia.

En todas estas ocurrencias las marcadas con A llevan participios que responden a una significación activa, por lo que los autores vacilan a la hora de denominarlos participios o adjetivos.

En cuanto a los participios de verbos intransitivos y pronominales, dice la RAE que ya tengan valor de participio, ya de adjetivo, pueden no tener significado pasivo.

Aun parecido a un gitano, me sigue gustando.

Aun acostumbrada a viajar, me sigo mareando en los aviones.

Manuel, aun irritado, supo actuar correctamente.

Veamos ahora algunos ejemplos con adjetivos:

Aun ágil, se le nota los años que tiene.

Juan, aun perplejo, supo salir bien del apuro.

Aun turbio el río, los niños se meten en él a nadar.

Aun limpia la casa, siempre hay algo que hacer en ella.

Los adjetivos que citamos ahora son en realidad participios fuertes que, como casi todos los perfectos fuertes del español, son heredados del latín:

Aun electo, el hombre que se presentaba al cargo no quiere asumirlo.

Este cuadro, aun abstracto, expresa claramente su significado.

En **electo** y **abstracto** tenemos dos participios fuertes que han sido relegados a la condición de adjetivo por los participios débiles **abstraído** y **elegido**, y han perdido su capacidad para formar los tiempos compuestos.

Aun harto, sigue pidiendo comida.

Aun sueltas las amarras, el barco ni se movía.

Aun fijo en su puesto de trabajo, teme el despido.

Harto, suelto y **fijo** son también participios fuertes; únicas formas que han pervivido de los verbos a los que pertenecieron (lat. **figere; farcire; solver**). Sobre estos participios fuertes se crearon verbos en **-ar** y unos participios débiles: **fijado** de **fijar**, **hartado** de **hartar** y **soltado** de **soltar**. Estos últimos también han relegado a aquéllos a la condición de adjetivo sin que puedan formar parte de los tiempos compuestos. (Sobre este tema puede encontrarse ampliación en nuestra nota 43)

Acerca del valor real o hipotético de estas estructuras que nos ocupan, así como de la presencia antepuesta de **ni** y el pleonástico **siquiera**, recuérdese lo dicho en el punto anterior, ya que sirve lo mismo para estas ocurrencias con adjetivo; p.e.

Ni aun llegado siquiera el momento, dió la cara por mí.

Transcribimos uno de los ejemplos recogidos por nosotros, en donde se yuxtaponen dos construcciones de las que vemos en este punto; la partícula **aun** tan sólo precede al primer adjetivo:

> Unos ojos fundidos por la belleza que aun callados, dormidos en silencio, tenían la hermosa huella de amar y de saber sostener la tristeza,
> (A. Prieto, Secretum, p. 110)

2.14.1.4. **AUN** EN SINTAGMAS, COMO SECUENCIAS SIN VERBO, EQUIVALENTES A PROPOSICIONES SINTETIZADAS.

Aun, en el campo nocional, y por lo tanto denotando la 'extensión hasta cierto punto' -como elemento contrario a una expectativa-, además de aplicarse al gerundio, al participio y al adjetivo, se puede emplear con secuencias sin verbo que equivalen a proposiciones sintetizadas, p.e. **Va sin sombrero aun en pleno invierno** (Cf. Moliner, Dicc., s.v. **aun**)

En las ocurrencias que vamos a ver, la presencia de **aun** (lo mismo sería con **incluso** o **hasta**) conforma una expresión culminativa, ya que da sentido ponderativo a la inclusión de cierto caso en la afirmación o negación que se hace en la oración (Cf. Moliner, Dicc., s.v. **culminativo**), p.e. **Aun con su marido se vuelven a mirarla** ('incluso yendo su marido...; aunque vaya con su marido')

Veamos cómo en una gradación -tanto expresa como tácita-, el sentido ponderativo, que a la inclusión de un caso aporta **aun**, conlleva el elemento 'contrario a una expectativa', que es fundamental para la existencia de cualquier período con efecto de sentido concesivo:

> Había resuelto no ceder, arriesgarlo todo y aun perecer si fuese necesario.
>
> **Aun** en la indigencia conservaba toda su dignidad.
>
> (**Apud**. Cuervo, Dicc., vol. I, s.v. **aun**)

Bello, en su *Gramática* explicaba el último ejemplo así: «se portó noblemente en el poder, descendió a la vida privada sin abatirse, y aun en la indigencia etc.»; y de modo similar este otro

> Aun las horas de la noche eran negadas al reposo

«todas las horas del día y aun las horas de la noche etc.» y añade: «La gradación implícita variará mucho por supuesto, según los diferentes casos; pero algo semejante a ella entrevería siempre el entendimiento, aunque de un modo indistinto y vago, en este uso de **aun**» (Apud. Cuervo, Dicc., s.v. **aun**, p. 780b)

En todos estos casos citados, **aun** proporciona un sentido ponderativo a la inclusión de un caso 'no esperable', es decir 'contrario a una expectativa' en mayor o menor grado. En el primer ejemplo 'no es esperable que alguien decida perecer'; en el segundo, 'no es esperable que se conserve la dignidad en la indigencia'; en el tercero, si bien puede ser esperable que se niegue el reposo durante el día, 'no lo es si se trata de la noche'.

En el siguiente ejemplo de la *Vida*, de Santa Teresa, **aun** precede a un pronombre personal, pero en esta ocurrencia se añade al caso incluído (las partículas **aun, incluso, hasta**, son incluyentes), de manera explícita -**con ser lo que soy**- lo que sería lógicamente una objeción o dificultad para que se cumpliera lo que se dice en el otro miembro de la bipolaridad -**parezco otra**-, y que en este caso en concreto ese obstáculo no impide la realización:

> Aun yo, con ser lo que soy, parezco otra
>
> (Apud. Cuervo, Dicc., s.v. **aun**, p.780b)

En el siguiente ejemplo, contrariamente, no está explícita

> Aun los vicios y tiranías de Nerón no bastaron a borrar la memoria de su hermosura.
>
> (Ibid.)

pero el valor es el mismo: 'aun siendo [tan grandes/tantos] los vicios y tiranías de Nerón...' 'aunque fueron [tan grandes/tantos] los vicios...'

Transcribimos ahora algunas ocurrencias localizadas en textos que hemos fichado:

> Y hay algunos que aun a mazadas[160] no les entran las cosas ni se hacen capaces de la razón,
> (Gracián, Criticón, Parte I, Crisi II, p. 144)

El caso incluido aquí se refiere a un modo o manera 'aunque les golpeen con un mazo'

> - ¡Pobres de vosotros, que perdidos venís! -exclamó el francés-. Basta que aún no sabéis vivir con ir tan adelante, que hay muchos que aun a la vejez no han comenzado a vivir,
> (Ibid., Parte II, Crisi III, p.231)

En **aun a la vejez**, el obstáculo, que debiera impedir la realización del hecho que se enuncia y sin embargo no lo hace, hace referecia al tiempo semánticamente. Véase, sin la presencia de **aun**, ejemplos de sintagmas similares en 2.15.1.1.

Veamos otro ejemplo:

> Siempre le he seguido y siempre le seguiré aun más allá de la sepultura, pues poco podré vivir después de su muerte,
> (Cadalso, Cartas, LXIX)

Aquí la objeción, no pertinente en esta situación, se refería a lo espacio-temporal, y en la que sigue a lo temporal -'aun en ese momento'-:

> De donde se infiere que la maldad aun en el mayor auge de la fortuna, es semilla abundante de recelos y sustos; y que, al contrario, la bondad, aun cuando parece desdichada, es fuente continua de gustos, delicias y sosiego,
> (Ibid., XLVI)

Transcribimos a continuación dos ocurrencias fichadas en los *Artículos* de Larra; **aun** precede a unos sintagmas de **sin + sustantivo** y a **sin + infinitivo** (cf. también nuestros puntos pertenecientes al 2.15.4.):

> Esta afición dominante, a lo que parece, es de satirizar, morder aun sin razón,
> (Un periódico del día o el "Correo Literario y Mercantil", en Art, var., p.205)
>
> ¡Dichoso el que tiene oficina! ¡Dichoso el empleado aun sin sueldo y sin cobrarlo, que es lo mismo! Al menos no está obligado a pensar, puede fumar, puede leer la Gaceta,
> (La Nochebuena de 1836, en ibid., p.555)

Podría haberse expresado: 'morder aunque sea sin razón'; '¡Dichoso el empleado aunque no tenga sueldo y aunque no lo cobre!'

Ya de comienzos del s. XX es el siguiente fragmento:

> Vale más que lo crean todo, aun cosas contradictorias entre sí, a no que no crean nada,
> (Unamuno, S. Manuel, p. 131, lns. 69-70)

Este otro es reciente, y en él **aun** precede a una expresión que trataremos más adelante (cf. 2.15.1.3.):

> Y permítaseme que, por una vez, use aquí los puntos suspensivos, aun a sabiendas de lo mucho que irritaban al conde de Lautréamont,
> (Antonio de Senillosa, en Suplemento de Ya, 6 de agosto de 1989, p.4)

Balderrama denominaba 'predicativo adverbial' a la ocurrencia del adverbio allí p.e. **en Aun allí, no pudimos tomar el sol**; y Martín Alonso, como Lenz, dice que es suficiente la presencia de un simple adverbio para que exista una construcción absoluta, p.e. **Así las cosas...** (cf. el apartado 15 de los rasgos sintácticos en 2.1.2.)

2.14.1.5. USO ADVERBIAL

En este epígrafe consta **uso adverbial**, pero con ello no queremos indicar que trataremos las ocurrencias de **aún**, adverbio, en el campo temporal, equivalente a **todavía**, es decir, cuando lo que significa es que «hasta el momento actual o hasta cierto momento que se expresa sigue ocurriendo o no ha ocurrido algo que se dice» (Moliner, Dicc., vol. II, s.v. **todavía**), como sucede en estos ejemplos, en donde pueden concurrir ambos adverbios:

> Llegó a casa de su amigo, que aún no sabía su desgracia.
> (Quij., I, 35, Apud. Cuervo, Dicc., s.v. aun, p.779b)
>
> Cuando yo he salido de casa todavía no había llegado él.
> (Apud. Moliner, Dicc., s.v. todavía)

Además, en este campo temporal, **aún** «a menudo va apareado con **todavía**, que habiendo significado primitivamente 'siempre', refuerza el concepto de duración antecedente. Cp el latín **adhuc semper**: **El cual aún todavía dormía**. Cerv. Quij., 1.6.» y «alguna vez se halla combinado con **hasta ahora**, que realza el concepto de tocar la duración anterior con el momento presente. Es locución tautológica: **El cielo aun hasta ahora no ha querido que yo ame por destino**, Cerv. Quij., 1, 14)» (Cuervo, Dicc., s.v. **aun**, p.779b)

Pero **nótese** la diferencia entre estas dos ocurrencias:

> **Aún**, hoy, he tenido que trabajar.
>
> Aun hoy he tenido que trabajar.

En el primero, encontramos **aún** en el campo temporal; podríamos emplearlo cuando alguien nos preguntase si ya hemos tomado vacaciones y le queremos informar que este día es el último de trabajo. El segundo **aun** se encuentra en el campo nocional, como partícula incluyente, y su valor es 'incluso'; podría

ser una información que conllevara queja, si en el día de la fecha se hubiese tenido que trabajar pese a ser domingo o día festivo.

Con este último valor creemos que puede interpretarse esta ocurrencia que hemos documentado en una obra de Lope de Vega:

> GERARDA.- La primera vez que yo me fui de con mi Nuflo, no estuve más de cinco meses fuera de su casa. Aun ahora se me acuerda con qué gracia que me dijo cuando volví: "Aguardaría la señora a que fuese por ello"
> (Dorotea, Act. II, Esc. VI)

es decir 'incluso ahora' (aunque han pasado muchos años lo recuerdo)

Lo mismo vemos en este fragmento de la obra de A. Muñoz Molina:

> (...) le bastaba siempre mirarme a los ojos para saber si yo le decía la verdad y adivinarme el pensamiento; aun ahora, cada vez que digo una mentira me parece que oigo su voz avisándome de que se pilla a un embustero antes que a un cojo.
> (Jinete polaco, III, p. 519)

Si decíamos, pues, que en el epígrafe rezaba **uso adverbial** es porque puede formar parte de una 'expresión adverbial' -precediendo, frecuentemente, al adverbio **así** (cf. 2.14.2.)- de la que dice Moliner que «tiene significado adversativo ya que expresa oposición entre el resultado real de la circunstancia expresada por **así** y el que podría esperarse de ella: **Aun así no llegais a tiempo** (Dicc., vol. I, s.v. **así**) Si esta autora llama 'adversativa' a la **expresión**, J.L. Rivarola denomina 'conjunciones coordinantes concesivas' y 'adverbios (giros adverbales) concesivos' a partículas como **pero, por eso, por todo eso, sin embargo, no obstante, con todo eso, aun con todo eso, todavía,** etc. (Cf. Rivarola, p. 22)

Tanto **así** como el resto de las partículas mencionadas comparten un matiz que podemos llamar **deíctico**[61]; pero, si lo más frecuente es que esas partículas sean pleonásticas, y encabecen la proposición principal cuando la

concesiva va introducida por una conjunción del mismo nombre y precede, la expresión adverbial **aun así** no precisa la enunciación previa de la concesiva, pues **así** puede referirse a cierta manera de hacer o de ser una cosa, bien ya expresada o mostrada, pero también que se muestra mientras se habla, e incluso a continuación: **Aun así, teniendo tanto dinero, no presta ni a su padre.** **Así** recoge catafóricamente una construcción de gerundio que adquiere valor concesivo. La deixis es textual. No obstante, lo más general es el empleo anafórico. Transcribimos a continuación algunas ocurrencias documentadas en los textos fichados:

> Por cada hombre que pierdas tú, podremos perder veinte mil nosotros; y aun así, nuestro ejército sobrevivirá al tuyo.
> (Cadalso, Cartas, IX)

Véase en ibid., además, XVIII, LIX, LXII.

> ¿A qué punto de magnificencia no podrían elevar el aparato escénico? Y aun así ¡Cuánto quedaría distante de la que buscaban los antiguos en sus espectáculos!
> (Jovellanos, Espect. y Diver., p.144)

> Atinada anduvo Antoñona en no decirle que iba a venir sino hasta poco antes de la hora. Aun así, gracias a la tardanza del galán, la pobre Pepita estuvo deshaciéndose, llena de ansiedad y angustia, desde que terminó sus oraciones y súplicas con el Niño Jesús hasta que vio dentro del despacho al otro niño.
> (Valera, Pepita, -Paralipómenos-, p.186)

> (...) parecía querer huir de sí mismo, querer huir de su soledad. "Le temo a la **soledad**", repetía. Mas aun así, de cuando en cuando se iba solo orilla del lago.
> (Unamuno, S.Manuel, p.109, ins. 325-328)

> Kepa sabía que su esposa no le amaba ni le amó jamás. Pero, aun así, lo más bello de su vida murió en el mismo instante en que Aránzazu Antía cerraba los ojos a este mundo.
> (A.Mª Matute, Pequeño teatro, Cap. I, p.14)

> La mayor parte de los clientes eran fijos y organizaban tertulias de escaso rigor intelectual, o apasionadas partidas de cartas (...) Julián procuraba no guardar para con ellos excesiva distancia; pero, aun así, su condición de arquitecto le valía un respeto especial.
> (J.Mª Gironella,Condenados a vivir, vol. I, cap. IV, p. 46)

A,- Lo acepté y me alegró contemplarlo. Quizá fuera poco tiempo, pero fui intensamente feliz, capaz de amar todo en la vida.
E,- Aunque ya sabía que serían procesados,
A,- Sí, aun así. Comprendía mi responsabilidad, mi culpa, si quieren, y por ello ni siquiera pensé un instante en huir.
(A. Prieto, Secretum, p.45).

También puede preceder a **aun así** la partícula **ni**, cuando la segunda secuencia es negativa:

Grande fue su sorpresa al ver que el viajero alto llevaba la mano a su gorra de viaje, indicando un saludo; y en seguida se corría hacia el asiento del centro, para dejar paso franco; y después, viendo que ni aun así conseguían introducir al obeso y octogenario arcipreste, alargaba sus enguantadas manos y tiraba de él con fuerza hacia el interior.
(E.Pardo Bazán, Madre Nat., Cap. V, p.43)

Véase una ocurrencia en *Barl. e Josafat*, lns. 2129-2133, fragmento que citamos en la tercera parte de nuestro trabajo al tratar **si + subjuntivo** (3.3.2.2.1.1.)

Algunas veces, cuando **así** recoge anafóricamente un enunciado anterior, a la expresión adverbial puede sumarse otra estructura de valor concesivo de cualquier tipo:

Y aun así, y aun siendo el amor de todo punto espiritual, sé que puede pecar por demasía.
(Valera, Pepita, -Cartas de mi sobrino-, p.97)

Podría **haberse** dicho también

Y aun así, y aunque es el amor...

Y aun así, y a pesar de ser el amor...

Y aun así, y por más que el amor...

Y aun así, y con ser el amor..., etc.

si bien, en ocasiones, con distintos matices.

Ya hemos indicado que **aún** tiene equivalencia con **todavía** cuando se trata del campo temporal. Además, **aun** equivale a **todavía** en su acepción ponderativa: **Si tú vienes, lo pasaremos aun mejor**; es decir, cuando **todavía** «sirve para aplicar a cierto caso, con mayor intensidad o en mayor grado algo que se da como existente en otro: **El es todavía más inteligente que su hermano**» (Moliner, Dicc., vol. II, s.v. **todavía**). De estas ocurrencias dice Cuervo que aquí **aun** se usa «para reforzar los comparativos que encarecen un positivo precedente: **No sé yo cómo se llama, replicó Pedro, mas sé que todo esto sabía y aun más. Grande será su dolor, pero aun mi pena es más grave**» (Dicc., vol. I, s.v. **aun**, p. 780a)

Pero, además, existe otra equivalencia, que es la que a nosotros nos interesa, entre **aun** y **todavía** (en estos casos también puede concurrir **encima**). En esas ocasiones «se expresa una cosa que se considera injusta dado el antecedente a que se contrapone: **He trabajado más que nadie y todavía me riñe**» (Moliner, Dicc., vol. II, s.v. **todavía**). De nuevo nos hallamos en una noción más amplia que la de concesividad; es la de 'contraposición' o 'contraste'. A ella también pertenece el sentido adversativo. Por ello M. Moliner dice que poseen valor adversativo.

Por nuestra parte, pensamos que, al margen de cómo quiera denominarse a las partículas en cuestión (adversativas o concesivas, según terminología de Moliner y Rivarola respectivamente), existe período concesivo, semánticamente hablando, cuando, dada una relación implicativa presupuesta entre dos miembros, la expectativa no se cumple. Más adelante veremos que en una construcción en la que aparece la tradicionalmente llamada conjunción adversativa **pero**, puede existir efecto de sentido concesivo: **Será verdad, pero no lo creo** (Aunque sea verdad, no lo creo).

En el ejemplo que hemos citado más arriba, **He trabajado más que nadie y [todavía / aun / encima] me riñe**, el valor semántico es 'aunque he trabajado más que nadie me riñe', que podría expresarse también **He trabajado más que nadie y [sin embargo / con todo / a pesar de eso / no obstante] me riñe**.

Con **aun, todavía** o **encima** se pondera que la expectativa no se cumpla.

La misma partícula **todavía** concurría en español medieval con otras pleonásticas como **pero, empero, con todo eso**:

> Ca maguer que el uso et la costumbre pueden menguar dellas o tollerles del todo (...) todavía la ley ha estas honras señaladas demas de aquestas otras.
> (Partida I, 2-XI. Apud.Bartol, 1986, p.172)

2.14.2. **ASI**

Del antiguo **si** 'así' y éste del latín **sic**. En cuanto a la **a-** es una mera ampliación del cuerpo del adverbio, analógica de otros adverbios, si bien Hanssen y Menéndez Pidal apuntaron la posibilidad de un origen latino **ac sic** o **ad sic**. Con todo, también existe otra analogía fonética que el mismo M. Pidal ve en la forma **assin**: la **-n** del adverbio **non**, y de preposiciones como **en, con,** o **sin** se extendió a **asin** o **aun** (Cf. M. Pidal, 1982, & 128.4., p. 336). Junto a la variante **asin**, en uso todavía en Aragón, existieron las formas **asina, ansi** y **ansina** (Cf. Cuervo, Dicc., vol. I, s.v. **así**, pp. 700-701)

En el punto anterior ya hemos visto que **así** (adv. de modo), precedido de **aun**, forma parte de una expresión adverbial con valor concesivo. También remitimos a lo dicho ya en el punto 2.5.5. en donde tratamos **así y todo**. Pero **así** puede tener otras muchas ocurrencias y valores significativos que mencionamos ahora.

Aparece en correlativas, en correspondencia con **como, según, tal como, tal cual**: **Como tú te portes, así se portarán contigo**; también en correlativas, en correspondencia con **como**, pero en lugar de **tanto** o **lo mismo**: **Así eres tú capaz de pegarle como yo de pegarte a tí.**

Además **de** los empleos comparativos, **así** seguido por **de** y un **adjetivo** equivale a **tan**; en estos casos adquiere valor ponderativo: **¿Así de tonta me crees?** Se pondera la significación del adjetivo (Cf. Mª L. López, 1972, Cap. VI, p. 125).

En ocasiones, usado con verbos, adquiere el mismo valor ponderativo, pero, en ese caso, peyorativo: **¿Así tratas a tu madre?**

Con verbo en modo subjuntivo puede formar parte de una frase optativa con la que se indica un buen deseo: **Ponedlo en cobro esta noche / así el cielo os dé favor.** (A. Saavedra, El fraticidio. Apud. Cuervo, Dicc., vol. I, s.v. **así**, p.698a)

También con verbo en modo subjuntivo, **así** puede formar oraciones desiderativas, equivaliendo entonces a '¡ojalá!'[162]. De esta construcción dicen Borrego, Asencio y Prieto: «**Así + subjuntivo** expresa un deseo (generalmente exclamativo) que en la mayoría de los casos coincide con -o es cercano a- una maldición, o manifiesta la *indiferencia* malévola del hablante ante las adversidades de su prójimo: a) deseos concebidos como de realización posible p.e. **¡Así te parta un rayo ahora mismo! ¡Así se maten por esas carreteras!**; b) deseos concebidos como de realización muy difícil o imposible, o claramente no realizados p.e. **¡Así perdiérais hasta la niña de los ojos! ¡Así le hubiera dado un infarto!**» (1987, p.179).

Así seguido de **como**, además de la correlación comparativa modal

> Quando los espannoles oyeron que la cibdat de Çamora era destroyda, assi cuemo ya oystes, ouieron todos muy grand miedo,
> (PCG, 30b-33, Apud Narbona, 1978, p, 282)

puede tener valor temporal, como se comprueba ya en el *Cid*:

> El Campeador adeliño a su posada;
> así commo llegó a la puorta, fallóla bien çerrada,
> (Cid, vv,31-32, Apud, Narbona, ibid,, p,283)

El mismo valor temporal ('luego que', 'en cuanto', etc.) posee, en ocasiones, **así** seguido de **que**. Frente a autores como Bello, que lo considera un valor reciente, o Cuervo que apuntaba el siglo XVII como fecha en la que ya

se conocía, Antonio Narbona aporta material que confirma este empleo en fecha temprana (Cf. Narbona, 1978, p. 283):

> Asi que era pedrado Roboan de la tierra del rey su padre [bien ciento] jornadas, eran entrados en otra tierra de otro lenguaje, de guisa que se non podian entender sy non en pocas palabras.
> (Zifar, 386. Apud. Narbona)

También **así ... que** (al margen de su estructura consecutiva[63] **así que** y **así ... que**) está relacionado con otras construcciones, que ya hemos citado, en donde **así** va seguido de un verbo en modo subjuntivo. La que tratamos ahora, según palabras de Cuervo, «se emplea para hacer un voto en fe de lo que se asevera. **Así** encabeza el voto, y la aseveración se expresa con **que** e indicativo: **Así me cumpla Dios mis buenos deseos y nos libre á todos de poder de justicia, que no he tocado la canasta** (Cervantes. Nov. 3)» (Dicc., vol. I, s.v. **así**, p. 698a)

Por último mencionaremos que **así que** y otros nexos de manera se han convertido por la frecuencia de uso, como ya indica A. Narbona, «en útiles fuertemente gramaticalizados, auténticas "muletillas" de carácter continuativo en las que se desvanece su capacidad de conexión con lo anterior y ello hace posible hoy incluso su utilización en comienzo de parlamento» (1978, p.343).

Transcribimos, en primer lugar, algunas ocurrencias de **así** que hemos localizado en los textos fichados, y que no corresponden a nuestro objeto de estudio -concesividad- , pero que sirven para ilustrar otros valores de **así**:

> - Dinos por tu vida, así llegue a ser más rancia que la de Néstor, ¿qué arte puede ser esa tuya (...)?
> (Gracián, Criticón, Parte III, Crisi V, p. 465)

> JULIETA.- (...) ¿Quién es ella? ¡Assí la arrastren!
> (Lope de Rueda, Los engañados, Esc. III, en Cuatro comedias, p. 160)

En estos primeros ejemplos, encontramos **así** seguido de subjuntivo, pero no se trata de la construcción de valor concesivo que trataremos en el punto siguiente, sino de esas otras que hemos mencionado más arriba como desiderativas u optativas.

Valor temporal 'luego que, en cuanto' tiene el **así que** del siguiente fragmento de la obra de L. Fernández de Moratín:

> D. ELEUTERIO.- (...) Mañana, así que amanezca, hago una hoguera con todo cuanto tengo, impreso y manuscrito, y no ha de quedar en mi casa un verso.
> (Comedia nueva, Act. II, Esc. IX, p. 133)

Lo mismo esta otra ocurrencia:

> Comenzará a producir así que se implante.
> (R. Pérez de Ayala, Troteras y Danzaderas, p. 283)

Los siguientes ejemplos responden a otras ocurrencias que hemos apuntado ya, y que sí pueden alcanzar efecto de sentido concesivo.

> A.- No es tan simple, señor. Porque la distancia es algo que duele intensamente.
> P.- ¿Usted sabía eso cuando se acercó a ella?
> A.- Lo supe al poco tiempo.
> S.- ¿Y aun así continuó con ella? ¿No le parece ilógico?
> (A. Prieto, Secretum, p. 158)

> Todo aquello era estafa. De acuerdo. El arte (sobre todo ahora) es una estafa. A la gente le gusta ser estafada ciertamente, pero así y todo...
> (R.J. Sender, En la vida de Ignacio Morel, Cap. IV, p. 117)

En estos casos, **así** forma con **aun** e **y todo** una expresión adverbial (Cf. 2.14.1.5. y 2.5.5., respectivamente).

Veamos algunas ocurrencias más de **así**, cuando, seguida de la preposición **de**, funciona como el ponderativo **tan**:

> Este coche, así de viejo, tiene un valor indecible para mí.

En estos casos, la construcción está relacionada con otras ya vistas como **viejo y todo** o **aun viejo**; por la ponderación del adjetivo lo está con las de **tan + adjetivo, tan + adjetivo + como + verbo** y **tan + adjetivo + que + verbo** (cf. 2.5.3.; 2.14.1.3.; 2.13.1.1.3.; 2.13.1.1.3.BIS respectivamente)

Este uso de **así de** con un adjetivo lo indica M. Moliner en su *Diccionario* (s.v. **así**); pero no hace referencia a la posible ocurrencia con un adverbio.

Así de cerca como vivimos y no nos vemos nunca.

A. Narbona menciona la reiteración de las gramáticas al afirmar que nuestra lengua rara vez admite **así** como modificador directo de un adjetivo o un adverbio, pero él cita la relativa frecuencia que en español medieval tenían esas ocurrencias. Como es natural ejemplifica siempre con construcciones consecutivas que son el objeto de su estudio (Cf. 1978, p. 299), p.e.: **Las montañas eran muy grandes é espesas, é los pasos así embargados que el conde Harpin non pudo salir de entr'ellos.**

Por nuestra parte, transcribimos un fragmento del *Libro de Buen Amor* en donde creemos observar un efecto de sentido concesivo:

> Las más de sus conpañas éranle ya fallesçidas;
> muchas d'ellas murieron e muchas eran foidas;
> pero, así apeado, faz grandes acometidas,
> defendióse quanto pudo, con manos enflaquesçidas,
> (LBA, 1121 a-d, Ed, Joset,)

Según indican Criado y Naylor, el Ms. S presenta este texto; en el Ms. G. falta la línea **c**, justamente la de **así apeado**; y en el Ms. T. falta el texto completo.

También **así** como adverbio anafórico puede adquirir sentido concesivo por el contexto, si bien lo más frecuente es que vaya precedido por **aun**. Nosotros

hemos fichado la siguiente ocurrencia que creemos que responde a ese mismo valor

> Et en faziendo el cauallo, quebrol el vna rienda; et assy se paro el cauallo o el Çid quiso, comno si touiesse amas las riendas sanas;
> (PCG, 624 b, 11-13)

aunque hoy resultaría más normal encontrar en lugar de **así** solo, bien **aun así**, bien **así y todo**.

Por otra parte, como ocurría con **aun así** (cf. 2.14.1.5.), cuando se trata de construcciones negativas **ni** puede preceder a **así**:

> La fondera no paraba un instante y ni así le rendía el tiempo.
> (M.A, Asturias, Señor Presidente, Parte III, Cap. XXX, p.219)

2.14.2.1. **ASI** + SUBJUNTIVO

Acabamos de ver en el punto anterior que **así + subjuntivo** puede ser una frase u oración optativa o desiderativa.

En este apartado vamos a tratar también la construcción de **así** con un verbo en modo subjuntivo pero, en esta ocasión, la secuencia es uno de los dos miembros de la bipolaridad -el implicante-.

La RAE incluye **así** entre las conjunciones y locuciones concesivas (Cf. Esbozo, 3.22.8.a, p. 558), lo mismo que Manuel Seco (cf. 1972, 13.1.8.), quien apunta que «este uso conjuntivo es poco frecuente en España, pero no en América: **Así no vayas, siempre tienes que pagar; Sí, te llevaré, así el mundo se desplome**» (1986, Dicc., s.v. **así**, p.53a). Por su parte, V. García de Diego, en su *Gramática*, cuando trata las 'partículas concesivas', habla de **sí**[64] como en latín, y dice: «en la lengua clásica podía seguir la concesiva: **No dijera él una mentira si le asaetaran**. Quij., II, 24, pero en la lengua moderna se ha sustituido en este caso el **si** por **así**: **No cede así le maten**» (1951, pp. 389-390). Véase, además, en íbid., pp. 391-392.

R.J. Cuervo, en su *Diccionario* (vol. I, s.v. **así**, p. 698b), también habla de la cabida que tiene **así** en frases concesivas y cita una ocurrencia en el *Quijote*. Pero a J.L. Rivarola no le parece que **así** tenga aquí carácter conjuncional, sino el valor de 'igualmente', 'también'. El pasaje al que nos referimos es el siguiente, que Rivarola cita completo;

> -Que me maten, Sancho -dijo en oyéndole don Quijote-, si no ha de suceder cosa buena esta noche, ¿No oyes lo que viene cantando ese villano?
> - Sí oigo -respondió Sancho-; pero qué hace a nuestro propósito la caza de Roncesvalles? Así pudiera cantar el romance de Calaínos; que todo fuera uno para sucedernos bien o mal en nuestro negocio,
> (Cf. Rivarola, p.140)

Por nuestra parte, pensamos que la proposición de **así pudiera cantar** puede adquirir efecto de sentido concesivo por el contexto (**aunque cantase el romance de Calaínos daría lo mismo**). El valor de 'igualmente, también', que indica Rivarola, se fundamenta en que existe implícitamente otra posible concesiva **aunque cante la caza de Roncesvalles, no hay por qué pensar que ha de sucedernos algo bueno**, es decir, **aunque cante la caza de Roncesvalles o cantase el romance de Calaínos**.

En esta construcción que nos ocupa -**así + subjuntivo**- como en las del tipo **ya puedes correr que la bofetada no hay quien te la quite** p.e., existe el matiz de 'indiferencia' (cf. 2.11.1.), lo mismo que en otras muchas, también de carácter hipotético: **(ni) que cante esto o (ni) que cante lo otro** (cf. 3.2.3.3.), **tanto si canta esto como si canta lo otro** (cf. 3.2.3.5.), **cante lo que cante** (cf. 2.3.1.), etc. Es decir, en estas construcciones tenemos, por su sentido, valores concesivos o semicondicionales puesto que se ofrece una alternativa entre dos hipótesis que, de todas formas, son incapaces de impedir el hecho que se enuncia en la principal.

Por otra parte, Agustín García Calvo, cuando trata las concesivas, las emparenta con las condicionales y dice: «para las Concesivas parece que el análisis en principio es claro: una frase votiva se desvía en su modalidad a emplearse con desafío, por así decir, o con fingida cesión a las presiones del interlocutor o de un supuesto tal: quiero decir que un "¡Así llueva!" se desvía a usarse no ya con la intención propia de ejercer mágicamente, como decimos, el efecto sobre el ámbito, sino con el valor aproximado de "Consiento que alguien diga con éxito ¡Así llueva!" que fácilmente se reinterpreta como "¡¡Supongamos ya que llueve!" a lo cual la segunda frase, de modalidad o también votiva o más bien promisoria o minatoria, producirá de parte del Hablante, sin desvío o

fingimiento, la acción lingüística correspondiente: que esa contraposición entre ambas como fingiendo una ceder a la intención ajena y expresando la propia la segunda, se reinterpretará como una relación de contra-condición, o negativa, en sentido amplio, la segunda respecto a la primera (que no deja de manifestarse a veces esto con aparición de la negación explícita), cuando las frases se conjuntan en relación de prótasis / apódosis: Así llueva, no por eso crecerán los trigos» (1983, p. 414)

Veamos algunas ocurrencias que hemos fichado en textos sobre los que hemos trabajado; en el primero obsérvese la sucesión de una de las estructuras (**subj. + rel. + subj.**) que hemos citado líneas atrás y la que nos ocupa ahora (**así + subj.**)

> A ti, al hermano de su madre, corresponde de derecho el intervenir. Y caiga quien caiga, y así sea preciso prender fuego a los Pazos y llevarte a la muchacha en el arzon de la silla,,,
> (E. Pardo Bazán, Madre Nat.,, XXVI, p.250)

En este ejemplo, las dos estructuras -formalmente coordinadas, pero conformando juntas uno de los dos miembros de la bipolaridad- van pospuestas a la que en una oración concesiva tipo sería la principal, y separadas de ella por un punto, así como encabezadas por el nexo **y**. En el siguiente fragmento **así + subjuntivo** precede al miembro no implicante, a su vez proposición causal, y se incrusta **entre** el nexo de ésta y el resto:

> -Hable con descanso, que así me arrodillasen para fusilarme, de mi boca no saldría una palabra.
> (ibid.,, XXX, p. 286)

También puede aparecer insertada la construcción **así + subjuntivo** -como miembro implicante- en el otro miembro de la bipolaridad:

> Un hecho aislado, así sea fundamental, no permite extraer conclusiones.

pero, frecuentemente, suele encontrarse pospuesta:

> No se presentará al examen así lo amenaces con anularle la matrícula.
>
> No confesaba la verdad así lo torturaras.
>
> (Apud. Borrego, Asencio y Prieto, 1987, p.71)
>
> Este cerdo no engorda así lo cebes con maíz.
>
> La vaca no daba leche así se bebiera setenta litros de agua.
>
> (Apud. ibid., pp. 225-226)

Entre otras, nosotros hemos documentado las siguientes ocurrencias:

> Iré de viaje de novios a Francia, pero embarcado. No paso por Madrid así me aspen.
> (R. Pérez de Ayala, Troteras y Danzaderas, p. 288)
>
> Mientras se marchaba se prometió lo mismo que otras veces; no volver a la obra así se hundiera el mundo.
> (M. Ferrand, Con la noche a cuestas, Cap. V, p. 165)
>
> - Pero lo bueno que tiene es que está más aislado.
> - No lo creas. No sé yo si la gente no prefiere mejor en aquellos, así sea en mitad del barullo, con tal de tener a mano el río o la Carretera General (...)
> (S. Ferlosio, Jarama, p. 13)

En el siguiente fragmento, **así + subjuntivo** es una construcción que se aproxima a las que líneas más arriba citábamos (**tanto si ... como si; lo mismo si ... como si; ya ... ya**), pues, por un efecto de sentido, posee valor concesivo y semicondicional: de las alternativas hipotéticas que se ofrecen, ninguna es capaz de impedir lo que se enuncia en la principal, que, en este caso, va antepuesta:

> el doctor don Luis Lobera de Avila, (...) dice que, si se quiere comer, sea el melón antes de todo manjar, estando el estómago vacío. Así se trate de melones palentinos

> o sarracenos, o hasta las batecas de carne bermeja, a las cuales, a la morisca, muchos llaman sandías.
> (Néstor Luján, Decidnos ¿quién mató al Conde?, 9, p. 97)

José Polo, que realizó un estudio acerca de las condicionales en español, comienza, dentro de lo nocional, por tratar la afinidad etimológica y, al estudiar el «nivel sintagmático de relación entre sintagma y sintagma» menciona un argumento[165] que se ha venido manejando: «el orígen comparativo de **si** desde el **sic** latino anunciador de coordinación. Según Martínez Amador, **si + ce = sic = así**, que se empleaba en expresiones hipotéticas coordinadas de comparación; la estructura de la oración condicional deriva de la coordinada, como se ve en Plauto: **cras petito, dabitur**» (1971, p. 58). Polo ejemplifica primero con **Así vienes, así te invito** (si vienes, te invito) y explica: «conforma dos sintagmas correlativos de comparación, la realización de uno de los cuales (**así te invito**) depende de la realización del otro (**así vienes**); es decir se encuentran en una relación de dependencia a pesar de su aparente coordinación» (ibid., pp.59-60). Pero lo que nos interesa a nosotros en este punto es que a continuación cita el siguiente ejemplo: **Así te mueras de asco, (así) no te daré nada (aunque - si)**; es decir, el valor concesivo y semicondicional que existe en las construcciones con **así** y en otras citadas.

Véase, **finalmente**, una ocurrencia de **así que + subjuntivo**:

> - (...) Y que tampoco son eternas, así que sean de la casa Singer.
> (S. Ferlosio, Jarama, p. 182)

Además, obsérvese esta otra:

> - (...) Y así que se me turre y returre, como tú dices, el cogote, en esta tierra de mala muerte, que sigue sin habérseme perdido en América cosa ninguna, y ya desde luego más turrado que lo tengo no se me puede turrar.
> (ibid., p. 303)

Esta última estructura **así que...que** se asemeja a la de **[ya / bien] + vbº poder... que**. Véase incluso esta otra ocurrencia:

> VALLEJO.- (...) Assí podría yo andar desnudo e ir de aquí a Jerusalem los pies descalzos y con un sapo en la boca atravessado en los dientes, que tal negocio dejasse de castigar (...)
> (Lope de Rueda, Eufemia, Esc. II, en Cuatro comedias, p. 84)

2.15. EXPRESIONES CON ESTRUCTURAS ENCABEZADAS POR PREPOSICIONES

Bajo este epígrafe reunimos un buen número de construcciones que pueden adquirir sentido concesivo y conformar uno de los dos miembros de la bipolaridad concesiva -el implicante-. Todas ellas tienen un denominador común: la presencia de lo que la gramática tradicional llama **preposición**[166].

Se trata de construcciones en las que la preposición bien precede a un infinitivo o una proposición, bien forma parte de locuciones adverbiales o de sintagmas que equivalen a proposiciones sintetizadas.

En una de ellas -**con**- los gramáticos apuntan, entre sus posibles valores, el **concesivo**. Otras, p.e. **por**, partiendo de otro valor (en este caso causal), pueden adquirir por el contexto ese mismo valor concesivo. Pero de todo ello hablaremos por separado en cada punto correspondiente.

Como no podemos detenernos aquí a detallar los orígenes del término preposición, así como las definiciones que se han dado, los criterios en los que éstas se han basado, sus oficios, valores y su clasificación, remitimos al detenido examen que de todo ello hace p.e. Mª Luisa López (1972)[167], si bien nosotros aludiremos a algunos conceptos y además acudiremos a trabajos imprescindibles como los de B. Pottier[168].

Una de las definiciones que parecen más satisfactorias, en opinión de Mª Luisa López, es la que da la *Gramática* de Port-Royal: «Es el exponente de una relación considerada de una manera abstracta y general, e independiente de todo término antecedente y consecuente» (Apud. Mª L. López, 1972, p.17). Basándose en esta definición, V. Brøndal, hablando en el plano de la lengua, indicó que la función de la preposición es expresar una relación pura, sin consideraciones

directas a los objetos o a las situaciones; así pues, su contenido conceptual es una relación cualquiera, es decir, que posee relaciones variables.[169]

Hablando ya en el plano del discurso, M L. López define la preposición como «el elemento que pone en relación dos términos A y B, pudiendo ocurrir que el segundo no esté expresado» (1972, p. 24)

La clasificación de las preposiciones por su forma es: a) preposiciones propias, b) preposiciones impropias (locuciones preposicionales o frases prepositivas).

Las preposiciones propias son aquellas que la RAE incluye en un inventario cerrado y cuya lista el que más y el que menos tuvo que memorizar alguna vez: **a, ante, bajo, cabe, con, contra, de, desde, en, entre, hacia, hasta, para, por, según, sin, so, sobre, tras.**

Las impropias son las locuciones preposicionales o frases prepositivas; son muy abundantes en nuestra lengua: **delante de, detrás de, debajo de, después de, antes de, encima de, en pos de, enfrente de, fuera de, alrededor de, dentro de, en torno a**, y un largo etcétera.

Emilio Lorenzo recuerda la predilección que por estas últimas tiene la lengua hablada, mientras que son las del inventario cerrado que da la RAE las que tienen un mayor índice de frecuencia en el uso literario. En muchas ocasiones **es** indiferente el empleo de unas y otras pues se corresponden (p.e. **ante - delante de**)[170], pero no siempre son sustituciones (p.e. **cabe** por **junto a**), ni una de las llamadas propias se escinde en dos de las impropias (p.e. **tras: después de / detrás de**), sino que algunas de las del segundo grupo no tienen su semejante entre las del primero (p.e. **enfrente de**, o las ya vistas en la primera parte de nuestro trabajo, cuando veíamos usos preposicionales en 1.11.1.1. **a pesar de** y en 1.11.2.1. **pese a**[171]) (Cf. E. Lorenzo 1980, pp. 73-79)

Pero, además, E. Lorenzo considera que el inventario de preposiciones que da la RAE (propias) no se limita a esa lista cerrada, pues aun aceptando que no se deben incluir las «agrupaciones que constan de dos o más palabras, aunque tengan la misma función que las enumeradas y puedan alternar con ellas, habría que añadir a la lista otras preposiciones que cumplen el requisito de ser una sola palabra: **durante, salvo, excepto, mediante**» (Ibid., p.73)

Un nutrido inventario del régimen de preposiciones, tanto propias como impropias, puede consultarse en el *Diccionaro de construcciones sintácticas del español* de E. Ñañez (1970).

También es frecuente en español la acumulación de dos preposiciones del grupo denominado 'propias': **de entre, para con, a por,** etc., con lo que se aporta varios matices al sintagma que encabezan.

En cuanto a la significación de las preposiciones, la RAE dice: «Es bien sabido que todas las palabras aisladamente consideradas, tal como aparecen en los diccionarios, tienen un significado abstracto, que sólo se concreta y determina en el contexto de su perfil exacto. Pero los sustantivos, adjetivos, verbos y adverbios evocan por sí solos un contenido semántico mucho más denso y complejo que las preposiciones y conjunciones, cuyo papel es principalmente relacionante o nexivo (...) En lo que se refiere a las preposiciones, la vaguedad de **significado** es todavía mayor en las que, por ser capaces de establecer **relaciones** múltiples, son las de uso más frecuente, como **a, de, en, con, por**» (Esbozo, 3.11.1.d., p. 435).

También Ullmann, en su *Semántica*, habla de **palabras plenas** y **palabras-formas**. En el grupo primero se encuentran los sustantivos, adjetivos, verbos, adverbios; en el segundo, los artículos, preposiciones, conjunciones, pronombres, etc. De estos segundos dice que «son elementos gramaticales que

contribuirán al significado de la frase o de la oración cuando se usen en conjunción con otras palabras». Es decir que, frente a las del primer gupo que son **autosemánticas**, las palabras-formas son **sinsemánticas**, por lo tanto, «significativas sólo cuando se encuentran en compañía de otras palabras» (1978, Cap. 2, & 2, p. 51)

Para G. Galichet la preposición es un valor de lengua independiente y permanente. Puesto que parte el autor de su función principal como medio para expresar una relación gramatical entre dos términos que une, ve en la preposición la propiedad de manifestar la relación conceptual y sintáctica entre esos términos. Observa que, por una parte, la preposición puede imponer, a los dos términos que relaciona, su valor; por otra, puede ocurrir que sean los términos los que impongan la elección y hasta el valor que adquiere la preposición. Por todo ello, Galichet distingue tres grupos de preposiciones:

1) Preposiciones fuertes

La preposición fuerte es la especie tipo; mantiene gran independencia en cuanto a los términos, y éstos precisan de ella necesariamente para expresar la relación que se establece entre ellos.

2) Preposiciones aglutinadas

La preposición aglutinada es aquella en la que ejerce una marcada influencia uno de los dos términos. En unas ocasiones es atraída por el primer **término**, p.e. **carecer de**; en otras, por el segundo, p.e. **de corazón**, y suele suceder que implica la elección obligatoria del primero (**hacerlo**) con lo que se obtienen fórmulas estereotipadas. En este grupo se incluyen las llamadas 'locuciones adverbiales'.

3) Preposiciones débiles o vacías

La presencia de este tipo de preposición es casi superflua, pues su ausencia no anula el significado que posee el sintagma. Sería el caso de **a** en p.e. **Ir (a) por agua** (Véase, Galichet, 1947, pp. 46 y ss.)

Han sido varios los autores[172] que han señalado la necesidad de marcar una unidad esencial para cada preposición, en medio de los diversos valores. En la lengua una preposición sólo tiene una significacion que no es sino el compendio de un número de rasgos pertinentes; por lo tanto, la significación en lengua de una preposición equivale a su representación, y es en el discurso donde adquiere matices que nacen del contexto (recuérdese la opinión de la RAE, citada más arriba). Fue B. Pottier quien elaboró una teoría acertada de las preposiciones y estableció el sistema de esquemas representativos de cada preposición. Partió en primer lugar de la distinción de dos planos: el de la **lengua** y el del **discurso**. En segundo lugar, Pottier habla de tres grandes grupos de campos conceptuales que son: **espacio, tiempo,** y **noción**. De estos tres campos, los dos primeros corresponden al **universo dimensional**, y el último al **conceptual**.

Con todo ello B. Pottier propone el esquema siguiente:

Nivel 1. Unidad de representación esquema representativo

↓----------↓---------↓

Nivel 2. Triparticion en

tres aspectos espacio tiempo noción

| | |

-------- -------- --------

Nivel 3. División ilimitada

en el discurso e_1 e_2 e_3 t_1 t_2 t_3 n_1 n_2 n_3

y explica que, con objeto de definir la significación de una proposición, es preciso buscar, bajo los múltiples efectos de sentido que se producen en el discurso (nivel 3), agrupaciones en tres campos de aplicación (nivel 2), y posteriormente sacar los rasgos pertinentes que conformarán el esquema representativo del morfema (nivel 1) (Cf. Pottier, 1962, pp. 126-127)

Por esto, la significación de una preposición se define sobre dos coordenadas: el **eje sintáctico** y el **semántico**. El primer eje nos indica el funcionamiento sintáctico que tiene la preposición; el segundo, encuadra la preposición en los conceptos de espacio, tiempo y noción. Pero hay que tener en cuenta que no todas las preposiciones abarcan los tres campos, ni una preposición se limita a uno de ellos. Sirva como muestra estas tres ocurrencias de la preposición **a** (al poner estos ejemplos, ya nos situamos en el plano del discurso):

1) Iba a su casa (espacial)

2) Anduvo a los nueve meses (temporal)

3) Lo hizo a sabiendas (nocional)

Puesto que las preposiciones que nos interesan son aquellas que adquieren el efecto de sentido concesivo, y dado que aisladas no tienen más que una significación abstracta y sólo en el discurso - insertas en un contexto- quedan **actualizadas** por la función, será mejor que pasemos ya a ver esas ocurrencias concretas.

2.15.1. **A**

En su trabajo acerca de las preposiciones, Mª Luisa López dice de **a** que «representa un movimiento hacia un límite y puede expresar el término del movimiento (o la coincidencia con el límite -término B-)» (1972, p. 134). Pero en el plano del discurso, y siguiendo la teoría de Pottier, la preposición **a** tiene una aplicación en el campo espacial, temporal y nocional, con sus diferentes efectos de sentido. Por esto no es extraño que R.J. Cuervo dijera de esta preposición que «son tan variadas sus significaciones y usos y se tocan sus acepciones con medias tintas tan tenues, que es empresa sobremanera ardua clasificarlas reduciéndolas a contornos perfectamente delineados» (Dicc., vol. I, s.v. **a**, p. 1)

En las ocurrencias que iremos citando en los tres próximos puntos, veremos que la preposición **a** puede encontrarse en los tres campos conceptuales, y que el sintagma (locución adverbial en muchos casos) del que forma parte e introduce, puede alcanzar efecto de sentido concesivo.

2.15.1.1. **A EN SINTAGMAS, COMO SECUENCIAS SIN VERBO, EQUIVALENTES A PROPOSICIONES SINTETIZADAS**

En este punto incluimos aquellos sintagmas que, encabezados por la preposición **a**, equivalen a proposiciones sintetizadas y que, por el contexto y una entonación adecuada, pueden alcanzar efecto de sentido concesivo, y conformar uno de los dos miembros de la bipolaridad concesiva -el implicante-.

Si diferenciamos los casos de este punto y los de los dos puntos siguientes, es simplemente por ceñirnos a la terminología tradicional y a la estructura interna que presenta el sintagma, pero tan sintagmas son unos como otros. Recuérdese la opinión de Alarcos Llorach que, cuando estudia la función de aditamento, indica que hay sintagmas o grupos nominales que, pese a poder funcionar como aditamentos en unas ocasiones, pueden también incurrir en otras funciones, p.e. **Llegó de día** (aditamento) frente a **Parece de día** (atributo). Es decir, son meros sintagmas transpuestos por la preposición (índice funcional) a la función de aditamento[173].

Por todo ello, distinguimos sintagmas como **a su edad, a la edad que tiene, a los quince años, a su gusto**, de otros sintagmas tradicionalmente llamados locuciones (frases) prepositivas, p.e. **a costa de, a gusto de**, y de las locuciones (frases) adverbiales, p.e. **a sabiendas, a gusto**.

A. Narbona cita la siguiente ocurrencia

A tu edad y creyendo en hadas

para indicar que en la coordinación en la que interviene **y** no siempre existe una mera adición, sino que puede producirse múltiples efectos de sentido, entre ellos el concesivo como en el ejemplo citado (Cf. Narbona, 1986, p. 264)

En el punto que nos ocupa ahora veremos, ciertamente, que los sintagmas sin verbo, equivalentes a proposiciones sintetizadas, en muchas ocasiones encabezan una construcción precediendo al nexo **y** y una proposición[174].

La preposición **a** tiene aplicación en el campo espacial, temporal y nocional. Ejemplos en el campo temporal son:

A tus años y llevas chupete

que también suele construirse sin forma verbal: A tus años y con chupete.

A los siete meses y ya corría.

A mediodía y no había probado bocado.

En el campo espacial:

A la derecha del Presidente y no está conforme todavía.

Al lado, y dice que está muy lejos de mí.

En el campo nocional:

A veinte duros y dice que es caro.

Todas estas construcciones son más propias de la lengua coloquial. Estos **sintagma + y + proposición** pueden ser conmutados por oraciones concesivas tipo (subordinada concesiva + principal): **Aunque tenía siete meses ya corría; Aunque está sentado a la derecha del Presidente todavía no está conforme; Aunque cuesta veinte duros dice que es caro.**

La preposición **a** también encabeza sintagmas con funciones distintas a las vistas; p.e. en función de objeto indirecto:

Al Catedrático, y le dice esas cosas.

También es posible que los sintagmas aparezcan en segundo término, del mismo modo que una proposición concesiva con **aunque** puede ir antepuesta o pospuesta a su principal. En ese caso tendríamos lo que la gramática tradicional llama yuxtaposición, y el sintagma debe llevar una curva de entonación exclamativa con lo que se muestra sorpresa, es decir, conlleva que la expectativa **no** se cumple; el resultado es contrario a una expectativa.

No había probado bocado ¡Al mediodía!

Dice que es caro ¡A veinte duros!

Le dice esas cosas ¡Al Catedrático!

Nótese la diferencia con:

No había probado bocado al mediodía.

Dice que es caro a veinte duros.

Le dice esas cosas al Catedrático.

2.15.1.2. LOCUCIONES PREPOSITIVAS

La preposición **a** forma parte de numerosas frases o locuciones prepositivas en español.

La estructura **a + sustantivo + de** ha sido muy productiva: **a causa de, al lado de, a la vera de, a través de, a favor de, a continuación de, a fuerza de, a raíz de, a razón de, al abrigo de, a base de**, y un larguísimo etcétera. Pero también otras preposiciones distintas de **a** han dado lugar, con estructuras similares, a otras muchas locuciones prepositivas, p.e. **en pos de, por culpa de**[175].

Como el DRAE y la GRAE no mencionan muchas de estas locuciones, existe una gran desorientación en cuanto a la legitimidad de su empleo, y muchos puristas condenan p.e. **a causa de**, porque no figura en el DRAE, y, basándose en que se trata de un galicismo, puesto que existen expresiones francesas similares, no tienen en cuenta que la RAE sí acepta e incluye otras como, p.e. **a fuerza de** (Cf. Moliner, Dicc., vol. I, s.v. **a**)

Antes de continuar queremos puntualizar que en un contexto adecuado (siempre nos referimos a la necesidad de una relación implicativa presupuesta y al hecho de que una expectativa no se cumpla) todas las locuciones prepositivas pueden formar parte de un sintagma con efecto de sentido concesivo si van precedidas por una partícula como **aun, incluso,** etc. (Véase 2.14.1.4.)

En algunas locuciones que aquí veremos, estas partículas no preceden. Es la propia semántica del sustantivo la que propicia el efecto de sentido concesivo.

Veamos, por ejemplo, **a despecho de**. **Despecho**, según indican Corominas y Pascual, viene del lat. **despectus, us**, 'desprecio', derivado de **despicere** 'mirar desde arriba' 'despreciar'. Sobre la evolución semántica que ha sufrido el vocablo, y la posible influencia que en ella ha tenido la falsa noción de que era un derivado de **pecho**, así como las acepciones en otras lenguas, véase Corominas y Pascual, DCECH, s.v. **despecho**. En el *Diccionario de modismos* de Ramón Caballero se lee: «**A despecho de fulano**. Contra la voluntad o el deseo de la persona aludida» (p. 51). M. Moliner incluye **a despecho de** entre las expresiones de significado concesivo (Cf. Dicc., s.v. **concesivo**), y dice: «**A despecho de**: **A pesar de**, sin que sea bastante para impedirlo la oposición de alguien que se expresa o cualquier dificultad u obstáculo: **Se casará con ella a despecho de su familia**» (ibid., s.v. **despecho**).

Esta locución prepositiva -**a despecho de**- está emparentada semánticamente con otra que vimos ya en la primera parte de nuestra investigación, tanto en su uso preposicional **a pesar de**, como conjuncional **a pesar de que** (cf. 1.11.1.), y además corresponde a una preposición de vida muy pujante en **inglés**: **despite** 'a pesar de'. En inglés, tanto **a pesar de** como **a despecho de** se expresan con **despite** o **in (de)spite of**; y **a pesar suyo** se dice con **in spite of o.s.** En la lengua francesa **despectu** lat. dió **dépit** (Cf. Bourciez, 1982, & 49, p. 69), y con este sustantivo se creó otra locución similar a la española pero, en este caso, la preposición no es **a** sino **en**: **en dépit de** 'a pesar de', 'a despecho de'. De ahí que **en dépit des bruits** sea 'a

despecho de los rumores'. Pero si **a despecho de** puede expresarse en francés con **en dépit de** o **malgré** (nuestro **malgrado**, visto en 2.4.), cuando rige pronombre personal (a despecho de él) y se identifica la secuencia **de + pronombre** con un posesivo (a despecho suyo), el francés utiliza **malgré: malgré lui**. Véase F. Brunot, 1936, cap. IV, p. 860. Un buen estudio de **en dépit de**, desde los orígenes hasta el s. XVI, puede encontrarse en Soutet, 1990, Parte II, Cap. III, pp. 147-153.

En italiano también existe el sustantivo **despecho** : **dispetto**. Pero **a despecho de** se expresa con **malgrado a**.

El término **despecho** aparece en español desde los primeros escritos. Sirva como muestra la ocurrencia en estos versos de Berceo:

> Teniesse por mal trecho, e por ocasionado,
> de grandes e de chicos vediese desdennado,
> cegó con gran despecho e fo mal trastornado,
> asmó fiera locura, ierro grand desguisado,
> (Mil., 720)

Veamos ahora algunas ocurrencias de la estructura que nos ocupa -**a despecho de**- que hemos podido fichar:

> PAULILLA.- ¡Oh, quien tuviesse una semana sola libertad sobre aquestos viejos sin vergüença, que quieren igualarse con los moços a despecho de los años y, mezclándose d'ellos, quieren mostrar sus espectáculos a todas las fiestas,
> (Lope de Rueda, Medora, Esc. I, en Cuatro comedias, p. 189)

> ¿Hase de cumplir el juramento, a despecho de tantos inconvenientes e incomodidades, como será el dormir vestido, y el no dormir en poblado (...)?
> (Quij., I, 10, p. 109)

Muchas son las ocurrencias en esta obra, y en muchas ocasiones aparece junto a **a pesar de**:

> Y llegándose a él, tomó la lanza, y después de haberla hecho pedazos, con uno dellos comenzó a dar a nuestro don Quijote tantos palos, que a despecho y pesar de sus armas le molió como cibera.
> (Ibid., I, 4, p. 62)

En esta otra que citamos ahora precede **a pesar de**:

> (...) con el ayuda de Dios y la de mi brazo, vos os veréis presto restituida en vuestro reino y sentada en la silla de vuestro antiguo y grande estado, a pesar y a despecho de los follones que contradecirlo quisieren.
> (Ibid., I, 29, p. 319)

Véase también, entre otros, ibid., I, 31, p. 344 y I, 47, p. 515)

> Tal, diligente, el paso
> el ¡oven apresura,
> midiendo la espesura
> con igual pie que el raso,
> fijo -a despecho de la niebla fría-
> en el carbunclo, norte de su aguja,
> (Góngora, Soledades, vv. 77-82, en Obra poética, p. 200)

La siguiente ocurrencia pertenece a la obra de E. Pardo Bazán:

> Al desabrido cosquilleo del polvo en las fosas nasales se unía el punzante mal olor de los quesos y aun sobresalía el desapacible tufo del correaje y el vaho nauseabundo tan peculiar a las diligencias como el olor del carbón de piedra a los vapores. A despecho de todas estas molestias y otras propias de semejante lugar, los estudiantes no perdían ripio, y armaban tal algazara y chacota (...)
> (Madre Nat., V, p. 42)

De unos **años** antes es el siguiente fragmento de la obra de Espronceda, en donde a la **locución** le precede la partícula **aun**, como sucede en muchos casos con cualquiera de estas locuciones:

> (...)
> hemos de entrar ¡vive Dios!
> Y aunque lo estorbara el cielo,
> que yo he de cumplir mi anhelo
> aun a despecho de vos,
> (El Estudiante, vv. 809-812)

Dada la equivalencia significativa que existe entre los sintagmas **de + pr. personal tónico** y los **posesivos**, es lógica la existencia de **a despecho suyo** y **a su despecho**. Sobre este tema ya hablamos en la primera parte de este trabajo, al tratar **a pesar de**, y a ese punto remitimos (cf. 1.11.1.1.2., y las notas nº 102, 103, 104 y 105). Citamos algunas ocurrencias, como ejemplo; en estos casos el valor significativo no es ya el concesivo que encontrábamos en las locuciones precedentes (Cf. Corominas y Pascual, DCECH, s.v. **despecho**):

> En esto, despertó Sancho, y, sintiendo aquel bulto casi encima de sí, pensó que tenía la pesadilla, y comenzó a dar puñadas a una y otra parte, y, entre otras alcanzó con no sé cuántas a Maritones, la cual, sentida del dolor, echando a rodar la honestidad, dio el retorno a Sancho con tantas, que, a su despecho, le quitó el sueño;
> (Quij., I, 16, p. 161)

> Y a su despecho, y maldiciendo al cielo,
> de ella apartó su mano Montemar,
> y temerario alzándola a su velo,
> tirando de él la descubrió la faz,
> (Espronceda, El Estudiante, vv. 1510-1513)

Véase, además, en íbid., v. 1658.

Si en el caso de otras locuciones prepositivas, es posible documentar abundantes ocurrencias de ellas cuando rigen un infinitivo o una proposición subordinada introducida por **/que/**$_1$, en la que estamos tratando no sucede lo mismo.

Veamos ahora otra locución prepositiva que puede alcanzar por el contexto efecto de sentido concesivo. El valor semántico del sustantivo que la conforma contribuye a ello 'per se'. Se trata de **a riesgo de**. De esta construcción dicen Borrego, Asencio y Prieto: «A pesar de no tener la misma forma y las mismas características sintácticas que las estructuras concesivas con **aunque**, han recibido también el nombre de 'oraciones concesivas' precisamente por su

valor o significado concesivo (...); son por lo demás, sustituibles por estructuras con **aunque** o por estructuras en las que aparezca **aunque (AUN A RIESGO DE QUE = 'aunque existe [existió, existirá ...] la posibilidad de que'**, o, sencillamente, **'aunque')**» (1987, p. 70)

La palabra **riesgo** tiene sus hermanas en todas las lenguas romances, pero su origen es incierto, «quizá el mismo que el de **risco**, y ambos del lat. **resecare**, cortar; véase 'risco, secar, arriesgar'; podría ser **arriesgar** el primitivo y **riesgo** un derivado regresivo» (Moliner, Dicc., vol. II, s.v. **riesgo**) Véase también Corominas y Pascual, DCECH.

El sustantivo **riesgo**, con artículo o sin él, suele construirse con **de**: **Hay riesgo de tormenta**; seguido de infinitivo, p.e. **Le asusta el riesgo de perderlo todo**; seguido de una proposición subordinada con **/que/**$_1$: **Me preocupa el riesgo de que cojas una enfermedad**. Con el verbo **correr**, éste implica afrontar peligros, aventuras o cierta suerte, o exponerse o estar expuesto a lo que se expresa: **Corremos el riesgo de suspender**.

Véase esta construcción, que hemos fichado, con el verbo **poner**:

> (...)
> de suerte que, temeroso
> de que si sola salías
> a riesgo tu honor ponías,
> tuve por más provechoso
> seguirte y ser de tu honor
> guardajoyas (...)
> (Tirso de Molina, Don Gil, Act. I, Esc. I, vv. 49-54, p. 82)

En cuanto a la locución **a riesgo de** significa 'arrostrando cierta exposición o peligro que se expresa» (Moliner, Dicc., s.v. **riesgo**). Puede construirse con infinitivo, como el siguiente ejemplo:

> A riesgo de quedarse afónico, se ha liado la manta a la cabeza y ha firmado cuarenta galas para un solo mes.

El contexto, como siempre, es fundamental para que se logre el efecto de sentido concesivo. Mucho más claros, en lo que se refiere a este efecto, son las ocurrencias cuando van precedidas de partículas como **aun, incluso**, etc. Véase los fragmentos que transcribimos a continuación:

> - (...) Y si véis que el que queréis se ha caido en una laguna de fango, y aunque sea en un pozo negro, en un albañal, echaos a salvarle, aun a riesgo de ahogaros, echaos a salvarle...,
> (Unamuno, Tía Tula, XXIII, p. 124)

> ANGELINA.- TÚ no vas...
> RODOLFO.- ¿Eh?
> ANGELINA.- Te lo pido
> aun a riesgo de cansarte,
> (Jardiel Poncela, Angelina, Act. III, pp. 114-115)

> Contaminado del verbo de Palmaverde, y aun a riesgo de ser paseado como lo fue don Rodrigo Calderón a lomos de mi mula, no dudé en compartir gran parte de los argumentos de Palmaverde (...)
> (A. Prieto, Palmaverde, p. 12)

Véase que en la siguiente ocurrencia que hemos documentado en la obra de Feijóo, aparece **riesgo** con artículo:

> Lo más es que, aun al riesgo de enojar a Augusto, elogió altamente, y con preferencia sobre Julio César, a Pompeyo, que en aquel tiempo era lo mismo que declararse celoso republicano.
> (Teatro Crít. Univ., vol. II, Amor de patria y pasión nacional, § 4, p. 56, lns. 11-14)

A riesgo de, cuando tiene como término de preposición una proposición subordinada con **/que/**$_1$, exige siempre que el verbo vaya en modo subjuntivo (como **así y siquiera**. Cf. Porto Dapena, 1991, p. 232), es decir, siempre son concesivas hipotéticas:

> No asistió al trabajo, aun a riesgo de que lo despidieran.
>
> Aun a riesgo de que lo metieran en la cárcel, pedía limosna por las calles.

Ha decidido tutear a su jefe, aun a riesgo de que le siente mal.

(Apud. Borrego, Asencio y Prieto, 1987, p. 71)

Como **aunque (...)**, la estructura **aun a riesgo de (...)** puede -como miembro de la bipolaridad- preceder a la tradicionalmente llamada principal, o posponerse a ella, pero siempre indica una acción necesariamente posterior a la que expresa la principal:

Aun a riesgo de que lo agraviemos, debemos pedirle una explicación de su comportamiento.

Daban saltos por los bancos aun a riesgo de que el profesor los expulsara de clase.

(ibid., p. 226)

La locución **a riesgo de** puede también ir seguida de un sintagma:

Aun a riesgo de las dificultades que entrañaba el proyecto, el arquitecto lo aceptó.

La cantante ha decidido cambiar totalmente su estilo, aun a riesgo de un posible fracaso.

Pero obsérvese que en construcciones como

Aun a riesgo de su vida, se ha ofrecido voluntaria en un Centro especializado en el S.I.D.A.

Aun a riesgo de una caída, el piloto ha decidido no parar para cambiar los neumáticos por otros adecuados para la lluvia

la lengua prefiere

Aun con riesgo para su vida...

Aun con riesgo de una caída...

No son posibles, en esta estructura con **riesgo**, las construcciones con pronombre personal tónico: ***a riesgo de él** ni ***a su riesgo** o ***a riesgo suyo**.

Pasamos a ver ahora otra locución prepositiva en la que interviene el sustantivo **costa**, relacionado con el verbo **costar**, del lat. **constare** (Cf. Corominas y Pascual, DCECH, s.v. **costar**)

Según señala Moliner «I. Se empleaba para expresar lo que cuesta, en trabajo o penalidades, cierta cosa: **Hizo la carrera a costa de muchos sacrificios**. II. Aprovechándose abusivamente de lo que otro que se expresa tiene o paga: **Vive a costa de un hermano suyo. Fuma a costa de los amigos.**» (Dicc., s.v. **costar**)

Como en tantas y tantas locuciones prepositivas, en ésta la preposición **a** pertenece al campo nocional y la función de toda la secuencia es la de aditamento, con un valor general modal.

A costa de puede construirse con un sintagma. He aquí algunos casos que hemos fichado:

D. JUAN.- Amigos,
si esta ruina, esta desgracia
piadosos os [ha traído]
[para socorrer] a tanta
gente como aquí perece
la más noble, la más alta
será que aquesta hermosura
tengáis un instante en guarda,
en tanto que vuelvo yo
a costa de vida y alma
a su socorro; que son
los que mi favor aguardan,
deudos, parientes y amigos.
(Calderón, Pintor, Jorn. II, vv. 932-944)

En el siguiente ejemplo, **a costa de** + **sintagma** va precedido del intensificador **tan**:

> Al contrario, había otro que campeaba rojo, empedrado de puñales, las paredes de acero, sus puertas eran bocas de fuego y sus ventanas troneras, los pasamanos de las escaleras eran pasadores, y de los techos, en vez de florones, pendían montantes; y con todo eso, no faltaban algunos que se alojaban en él tan a costa de su sangre.
> (Gracián, Criticón, Parte I, Crisi X, , 127)

En este otro, perteneciente a la misma obra, a la secuencia **tan + a costa de + sintagma** le precede **aunque**:

> - En todo caso habéis de quedar aquí -dijo la prima- aunque tan a costa de vuestro disgusto.
> (Ibid., Parte I, Crisi XII, p. 152)

Como siempre, la presencia de la partícula **aun**, realza el efecto de sentido concesivo:

> Este príncipe, acusado por la emulación de ambicioso y político como su padre, pero menos afortunado, siguiendo los proyectos de Carlos, no pudo hallar los mismos sucesos aun a costa de ejércitos, armadas y caudales[176].
> (Cadalso, Cartas, III,)

> (...); pero tu huesped y sus semejantes están en la edad de servirla, y deben buscar las ocasiones de ello aun a costa de toda especie de disgustos.
> (Ibid., LXX)

> A José Vidal Oliver los alumnos empezaban a interesarle, como tales, a partir del tercero. En tercero elegían especialidad, y bien se inclinasen por la Historia, la Filosofía pura o las Lenguas, eran los auténticos, los verdaderos, los que, aun a costa de sacrificios, terminarían la carrera;
> (Marta Portal, A tientas y a ciegas, 1972, Parte II, Cap. X, p. 154)

Existe una construcción de uso frecuente en la que se expresa la indiferencia total: **a costa de lo que sea**. La misma indiferencia se consigue con la estructura ya vista **-subj.$_1$ + relativo + subj.$_1$** , en 2.3.- : **cueste lo que cueste, y con a toda costa**, es decir, «sin detenerse ante ningún obstáculo, dificultad o esfuerzo» (Moliner, Dicc., s.v. **costa**):

> A toda costa querían Rincón y Fregoso desacreditar a Mendoza ante el Dux de Venecia.
> (A. Prieto, El Embajador, p. 68)

En este último fragmento podrían alternar **costara lo que costara** y **a costa de lo que fuera**. Lo mismo sucede en el siguiente texto de E. Pardo Bazán y en el posterior de M. Ferrand:

> ¿Usted piensa que a mí me hizo gracia el que la chica llamase por él, y quisiera verlo a toda costa?
> (Madre Nat., XXXIV, p. 309)

> No era mal parecido y estaba solo, buscando a toda costa la limosna de su compañía.
> (Con la noche a cuestas, cap. V, p. 138)

A costa de, construido con pronombre personal o sustantivo con rasgo [+ personal], así como con posesivos, posee el valor significativo que Moliner indica en su definición segunda, es decir, equivale a **a expensas de**:

> Aun a costa de él, no quiere fumar.
>
> Aun a su costa, no quiere fumar.
>
> Aun a costa suya, no quiere fumar.

En la siguiente ocurrencia, sin embargo, nótese el valor de la construcción a la que se antepone **bien**, de manera semejante a la de **bien a mi pesar** (véase p.e. la ocurrencia en *El Embajador*, p. 6, citada en **a + posesivo + pesar**, en 1.11.1.1.2.):

> DON MANUEL.- ¿Qué es aquesto?
> Cosme ¿Cómo estás sin luz?
> COSME.- Como a los dos nos ha muerto el duende; la luz, de un soplo, y a mí de un golpe.
> DON MANUEL.- Tu miedo
> te hará creer esas cosas,
> COSME.- Bien a mi costa las creo,
> (Calderón, Dama duende, Jorn. II, vv. 1586-1592)

A costa de puede construirse también con infinitivo. Véase el siguiente ejemplo:

> Las grandes urbes eran indispensables aun a costa de perder una buena porción de libertad y de que fuese un error vivir completamente de espaldas a la naturaleza; pero no convenía exagerar. El campo, a la larga, era triste.
> (J.Mª Gironella, Condenados a vivir, vol. II, cap. XXIV, p. 44)

Terminaremos diciendo que cuando una locución prepositiva se inserta en un contexto adecuado puede, a partir de otro valor significativo, alcanzar efecto de sentido concesivo. Véase, por ejemplo, que en la siguiente ocurrencia **a fuerza de** posee valor causal:

> Julián Vega, a fuerza de ver cadáveres en las trincheras y de dormir bajo muchas lunas, notó que sus ojos eran 'otros'.
> (J.Mª Gironella, Condenados a vivir, Cap. I, p. 16)

De **a fuerza de** dice Moliner: «I. Con **hacer, conseguir** o verbos equivalentes, usando mucho de la cosa que se expresa: **Lo consiguió a fuerza de paciencia**. II. Por exagerar en la cosa que se expresa: **A fuerza de excusarse consiguió que sospechasen de él. Es empalagoso a fuerza de amabilidad.**» (Dicc., vol I, s.v. **fuerza**)

Del mismo modo que hemos visto que algunas locuciones prepositivas, p.e. **a costa de**, tienen una expresión que puede encuadrarse en el punto siguiente que trataremos (locuciones adverbiales) (p.e. **a toda costa**), existe también **a la fuerza** que significa 'obligada y no voluntariamente', por lo que equivale, 'per se', a otras estructuras de significado concesivo, p.e. **mal de ( ) grado** (cf. 2.4.), **contra su voluntad** (cf. 2.15.5.), o a la simple proposición concesiva **aunque no quería**.

Tanto **a fuerza de** como **a la fuerza** o **por la fuerza** pueden adquirir efecto de sentido concesivo, con la anteposición de **aun, incluso**, etc.:

Aun a fuerza de golpes, no consiguieron hacerle hablar.

Aun a la fuerza...

Aun por la fuerza...

Como ya hemos indicado en muchos puntos precedentes, cuando la oración va negada, es posible eliminar **aun** y anteponer simplemente **ni**, con lo que el efecto de sentido concesivo se mantiene:

Ni a fuerza de golpes consiguieron hacerle hablar.

Ni a la fuerza...

Ni por la fuerza...

En el punto siguiente vamos a ver una locución de las llamadas adverbiales: **a sabiendas**, que también puede presentarse con la estructura **a + sabiendas + de**, que tratamos en este apartado. Puede construirse con sintagma:

A sabiendas de la existencia de las dificultades, va a intentar escalar el Everest.

En la obra de Linares hemos fichado:

> - ¿Ha visitado a menudo a Daniel y a Bambi? -preguntó Flora, a sabiendas de la respuesta que oiría.
> (Soy la otra mujer, p.233)

Como en otros casos, también puede ser término de preposición una proposición adjetiva con **/que/$_2$** (tradicionalmente llamada de relativo), cuando queda «nominalizada con la adjunción del artículo y entonces cumplir las funciones del nombre» (E. Alarcos Llorach, 1980, Cap. XIX. p. 315):

A sabiendas de lo que iban a contestarle, hizo su pregunta.

También puede construirse **a sabiendas de** con un infinitivo:

A sabiendas de poder perder la vida, se ha ido con la expedición.

Con una proposición subordinada sustantiva con **/que/**$_1$, el verbo de ésta sólo puede ir en modo indicativo (Cf. Borrego, Asencio y Prieto, 1987, p. 166 y Porto Dapena, 1991, p. 232), como sucede con **y eso que** o **si bien** (véase respectivamente 2.6. y 3.3.2.2.1.5.):

> No había ido a El Faro por la mañana. Desertó a sabiendas de que sería esperada con impaciencia.
> (Linares, Soy la otra mujer, p.182)

> Ahora bien, hay circunstancias en las que el escritor, si cree que tiene la obligación moral de participar en la política, debe hacerlo, a sabiendas de que esto puede significar al menos por un período transitorio, sacrificar su vocación literaria.
> (M. Vargas Llosa, Entrevista al escritor en Suplemento de YA, 6 de agosto de 1989, p.6)

La presencia antepuesta de **aun**, como siempre, acentúa el valor concesivo:

Nos dejaron solos aun a sabiendas de que nos perderíamos en aquel laberinto (≈ 'aunque sabían que nos perderíamos', 'aunque nos perderíamos')

Aun a sabiendas de que ha copiado en el examen, lo voy a aprobar (≈ 'aunque sé que ha copiado', 'aunque ha copiado')

(Apud. Borrego, Asencio y Prieto, 1987, p. 171)

Aun a sabiendas de que la gente moriría de inanición el gobierno dejó de mandar alimentos.

(Apud. Ibid., p. 225)

Compró acciones aun a sabiendas de que el gobierno ya había nacionalizado las empresas privadas.

(Apud. Ibid., p. 226)

Por nuestra parte, transcribimos una ocurrencia documentada en la obra de J.Mª Gironella:

> El vocabulario del muchacho, copiado de la Facultad, en los últimos tiempos se centraba en la palabra "burguesía", aun a sabiendas de que vivía integrado en ella. (Condenados a vivir, vol. II, cap. XXVI, p. 84)

Véase un ejemplo más de **a sabiendas de** precedido de **aun**, al final del punto 2.14.1.4.

2.15.1.3. LOCUCIONES ADVERBIALES.

A SABIENDAS.

La preposición **a** forma parte de muchísimas locuciones adverbiales[177] en español, y en todas ellas pertenece al campo nocional del que habla Pottier. Ciertamente también conforma locuciones del tipo **cara a cara, frente a frente, paso a paso**, etc., de las que no nos ocuparemos aquí por referirnos tan sólo a sintagmas y locuciones en las que la preposición **a** encabeza. Recuérdese la opinión de E. Carratalá (2.13.1.1.4., B) **Tan + locuciones**), para quien frente a éstas que contienen al menos dos palabras tónicas, las que no tienen más que una tónica acompañada de otras átonas (p.e. **a veces**) suelen dejar de ser locuciones para convertirse en 'palabras'. Cualquiera de esas otras locuciones puede también formar parte de una expresión con efecto de sentido concesivo, p.e. **Aun cara a cara me lo sigue negando. Ni cara a cara me dice la verdad.**

Ya hemos apuntado que todos los puntos pertenecientes al 2.15.1. incluyen el estudio de sintagmas o grupos sintagmáticos, y que si hemos distinguido tres apartados (a pesar de que todos precisan del índice funcional -preposición- para su transposición a aditamento), ha sido por la diferencia estructural. Si incluímos aquí **a gusto** es porque el sintagma está cristalizado, frente a **a su gusto** e incluso al mismo sustantivo con otra preposición: **con gusto.**

Veamos, pues, estos sintagmas cristalizados. Muchos de ellos están formados sobre sustantivos:

Aun a golpes, no había quien le sacara una palabra.

Ni a golpes había quien le sacara una palabra.

Aun a caballo, ha llegado después que yo.

No puede subir esa montaña ni a hombros.

En otras locuciones intervienen un sustantivo, un adjetivo, o un participio, en femenino plural:

Aun a escondidas, han sido descubiertos.

Aun [a oscuras / a ciegas] ha conseguido llegar a su habitación.

Aun a gatas, se nota que es altísimo.

Aun a tientas, acertó.

Algunas locuciones ya están en desuso, pero tuvieron en su momento un alto índice de frecuencia; entre ellas, **a certas** 'ciertamente, en verdad', o **a desnudas**, p.e. **non despuege a desnudas** 'despoje a desnudas', en *Fuero de Teruel*, 402, 6.

Algunas aparecen rimadas en su agrupación:

Aun a tontas y a locas, he dado con la respuesta.

Ciertamente es muy frecuente en español la existencia de «femeninos sin referencia que funcionan como términos secundarios: **a la buena de Dios; no tome usted esto por la tremenda; buena la has hecho; se armó la que yo me temía** (...) y anafóricos en singular: **Se la dieron con queso. La goza como un animal. Algunas mujeres se la pegan a sus maridos** (...)» (M. Alonso, 1974, p. 289)[178]

Además, en estas locuciones, puede aparecer un gerundio: **A sabiendas** «del lat. **sapiendus**, de **sapere**. Loc. adv. de un modo cierto, a ciencia segura. 2. Con conocimiento y deliberación» (Dicc. de la Lengua Española, 1984)

En el *Vocabulario de refranes y frases proverbiales* de G. Correas se lee: «A sabiendas: sabiendo lo ke haze, se destruie, se mata 'Házelo a sabiendas', esto es, kulpable. 'No lo hize a sabiendas': tiene diskulpa» (Cf. 1967, p. 602)

M. Moliner define semánticamente la expresión así: «(Aplicado a la manera de obrar alguien). Con conocimiento del valor, consecuencias, etc. de la acción de que se trata: **No lo hizo a sabiendas. Lo ha hecho a sabiendas de que me molestaba** (v. deliberadamente, intencionadamente)» (Dicc. s.v. **sabiendas**)

Similar es la definición de Ramón Caballero en su *Diccionario de modismos de la lengua castellana*: «Con pleno conocimiento del dicho o hecho y alcance perfecto de sus consecuencias y resultados» (p. 155)

Bello, cuando en el cap. V. de su *Gramática* trata el **número de los nombres**, indicaba que «hay varios adjetivos que se sustantivan en **complementos adverbiales**: **de veras, de buenas a primeras, por las buenas, a las primeras, a las claras, a oscuras, a secas, a escondidas, a hurtadillas, a sabiendas**. Este último no admite otra terminación que la femenina del plural, ni se usa jamás sino en el anterior complemento» (1981, & 128, p. 190)

Dado que son muchas las ocurrencias de **a sabiendas** en los textos españoles, y que actualmente tiene gran vigencia, nos limitaremos a dar, a continuación, algunos ejemplos que hemos localizado en textos más antiguos. Para que **a sabiendas** pueda obtener un efecto de sentido concesivo debe estar en un contexto en el que no se cumpla una expectativa. Por ejemplo, en **Se ha casado a sabiendas**, tan sólo indica un modo, 'conociendo el valor y las consecuencias de casarse'; véase que en este otro, **A sabiendas de que no iba a aprobar, no se ha presentado al examen**, cuya estructura responde a la del punto anterior, **a sabiendas de** adquiere un efecto de sentido causal 'porque sabía que no iba a aprobar'. De la relación causal podemos pasar a una concesiva con algún cambio y una entonación adecuada (sustituible simplemente por la presencia de la partícula **aun**): **A sabiendas de que no iba a aprobar, se ha presentado al examen**, o bien **Aun a sabiendas...**

En muchos casos, con **a sabiendas** suele enunciarse previamente aquello que resulta ser un obstáculo para la realización de lo que se afirma o niega después y que en este caso se deshecha. Por lo tanto **a sabiendas** significa 'a sabiendas de ello': **Le han dicho que le resultaría difícil, que podría tener un accidente, y a sabiendas lo ha hecho.**

En esta última ocurrencia **a sabiendas**, como una concesiva con **aunque** 'aunque lo sabía', es real; pero también puede pertenecer a un período de carácter hipotético, como veremos en algunos de los fragmentos que transcribiremos:

> La nouena es si alguno falsa carta del apostoligo, o si usa della a ssabiendas auiendola otro falsada,
> (Part. I, tit. IX, ley IIII, p. 228)

> Cobdicia mueue a las uegadas a omnes y ha de manera que no dan los diezmos tan bien cuemo deuian, e magar que dem tanto cuemo deuien dar, yerran si a sabiendas lo dan de lo peor,
> (Part. I, tit. XXI, ley XXII, p. 403)

Son varias las grafías que se encuentran en español medieval. **A ssabiendas** puede verse en ibid, tit. XIII, ley XVII, p. 309, y otros. Pero también es muy corriente encontrarlo escrito formando una sola palabra como se halla en el *Diccionario de Autoridades*, junto a **aescuras, aescondidas, aosadas**[179]. Véase el siguiente caso:

> Otrosi el obispo que diere en un dia quatro grados e orden de subdiachono a un clerigo o dos ordenes sagradas o fiziere ordenes assabiendas en el tiempo que no conuinie ha de seer despuesto,
> (Part. I, tit. VI, ley XVII, p. 154)

y en ibid, tit. IX, ley LIII(p. 266)

Un valor distinto al concesivo, en este caso modal, tiene la ocurrencia que transcribimos ahora y que hemos fichado en la *General Estoria*:

> E dixoli asi: «¡Euas esto que finco! E ponlo ante ty e come, ca a sabiendas fue guardado para ty de quando yo aqui llame este pueblo»
> (G.Est., Seg.Part., II, 245a 20-24)

También con valor modal, pero con posible interpretación concesiva, hemos documentado el siguiente caso:

> Ellos desta guisa entençando, el Apostol iudga las questiones de la una parte e de la otra assi: que ninguno destos dos pueblos no merecie saluamiento por derecho, ca entramos erraran graue mientre a sabiendas; los iudios por que desonraron a Dios, quebrantando la ley; (...)
> (Nue. Test. Hch., pról.)

De *Lucanor* es la siguiente ocurrencia:

> ca non puede omne fazer cosa que de todo en todo sea mal sino faziendose assi: que sea mala obra, et que se faga mal, et que se faga escogiendo en su entendimiento omne que es mala, et entendiendo que es atal, fazerla a sabiendas,
> (Luc., 5ª parte, p. 310)

Al siglo XIV pertenecen estas otras dos ocurrencias:

> del bien que omne dize, si a sabiendas mengua,
> es del coraçon falso e mintrosa la lengua;
> (LBA. 418, a-b, ed. Joset)[160]

> En una de tres maneras se comete el pecado;
> o ser omne inorante, de sabor non alcançado;
> o flaqueza o enfermedat que lo tiene abaxado;
> o por lo querer fazer a sabiendas, por su grado,
> (Rim.Pal., 1343)

Un **valor simplemente modal** hay en la siguiente:

> Enpero con todo esto, si con buen zelo el error
> es fecho e non a sabiendas, el pobre pecador
> misericordia acorre de aquel Nuestro Señor,
> e perdona los yerros que fizo aquel fervor.
> (Ibid., 1758)

En el siguiente texto hemos fichado un adverbio en **-mente**, equivalente a la expresión que estamos viendo:

> (...) los mis pecados, los quales son mas menudos que la arrena del mar; los quales peque sabidamente e non por non saber de la moçedat fasta esta edat,
> (Barl. e Josafat, Ms. S, Ins. 2559-2562)

Ya del siglo XVI son estos versos de Boscán:

> Los que tras mí vendrán, si se perdieren,
> no sé cómo podrán ser desculpados;
> morirán a sabiendas, si murieren,
> (¿Quién tendrá en sí tan duro sentimiento?, en Poesía, p. 49)

2.15.2. **CON**

El único campo que corresponde a la preposición **con** es el nocional. Por eso es solo en ese campo donde pueden producirse neutralizaciones con otras preposiciones.[181]

Con procede de la preposición latina **cum** que era propia del caso ablativo. En español es 'per se' un signo de adición, frente a **sin** que indica sustracción, pero dentro de ese valor general puede expresar, en el discurso, distintas relaciones, como sucedía en latín.[182]

Comparando la preposición **a**, que hemos estudiado en anteriores puntos, y la que nos ocupa, dice M. Regula: «Tandis que la préposition **a** jointe aux verbes transitifs marque la **direction** vers l'objet atteint par l'action, la préposition **con** souligne le **maniement**, le **traitement** ou la **rencontre** de l'**objet** placé en face du sujet» (1968, vol. IV, p. 1862)

Entre las ocurrencias de **con** podemos decir que la principal es cuando significa compañía: **Estoy con mis amigos**. En ocasiones, y dado que es un signo de adición, sustituye a la conjunción **y**, cuando late en cierto modo la idea de compañía: **El rey con su séquito se dirigió al Parlamento**. También tiene valor de reciprocidad en: **Me escribo con ella**; de contenido (señala la cosa que esté **contenida** en otra): **Una frase con sentido**'[183]. Un alto índice de frecuencia **tiene la** preposición con el valor de medio, instrumento o procedimiento: **Lo consiguió con esfuerzo**; señala Cuervo que «a veces frisa con la significación causal; lo que se explica fácilmente, porque puestos los ojos en el efecto, se olvida la distinción entre el medio y la causa que han intervenido para producirlo: **No siente el mártir su tormento con la**

consideración de su corona; Con la grande polvareda perdimos a don Beltrane» (Dicc., vol. II, 1954, s.v. **con**, p. 300b)

En otras ocasiones **con** indica sólo un modo: **con dificultades; con mucho gusto.**

«Trasladada a significar tiempo señala concurrencia en un mismo punto o época: **Llegar con el día** es 'Llegar al tiempo que llega o aparece el día' y con menos frecuencia 'antes de acabar el día': **Sacó con el día el duque de Humena su gente del alojamiento**» (Cuervo, Dicc., vol. II, 1954, s.v. **con**, p. 297b)[164]

Cualquiera de estos sintagmas que encabeza **con** puede, desde el valor modal, instrumental, etc., adquirir un efecto de sentido concesivo tan sólo con un contexto apropiado y con la ayuda en otras ocasiones de una partícula como **aun** (Esto lo veremos en el punto 2.15.2.1.3.)

Por otra parte, la preposición **con** «se emplea en exclamaciones de queja con que se expresa algo que hace injusta o lamentable cierta cosa expresada antes o consabida: **No me ha comunicado su boda...¡con lo que yo la quiero!** ; **¡Con los sacrificios que me ha costado!; ¡Con lo contenta que yo estaba!**» (Moliner, Dicc., vol. I, s.v. **con**)

De todas estas construcciones y otras tales como **¡Con la de veces que se lo he dicho!**, ya hablamos ampliamente cuando vimos estructuras de carácter enfático **con** artículos ponderativos; por ello remitimos a los puntos 2.13.1.2. y 2.13.1.3.

Si **con** inicia en ocasiones un sintagma que puede considerarse equivalente a una proposición sintetizada, también puede preceder a una proposición p.e. subordinada sustantiva con **/que/**$_1$; estas ocurrencias las veremos en 2.15.2.1.2. Pero, además, **con** seguido de **infinitivo** puede, entre otros valores, adquirir sentido concesivo. Esta construcción es la que pasamos a ver a continuación.

2.15.2.1. **CON**

2.15.2.1.1. **CON** + INFINITIVO

La preposición **con** puede construirse con infinitivo y lograrse así un efecto de sentido concesivo (Cf. Moliner, Dicc., vol. I, s.v. **concesivo**)

El infinitivo es una forma no personal del verbo[185], como el gerundio y el participio.

Dado que, en los puntos dedicados a expresiones con formas no personales del verbo (2.1. y ss.) no pudimos tratar el infinitivo, porque éste no alcanza por sí mismo efecto de sentido concesivo -como lo hacen el gerundio o el participio-, diremos ahora algo de él.

Para R.J. Cuervo el infinitivo es «una clase de palabras que no puede colocarse definitivamente ni con los sustantivos ni con los verbos» (1950, p. 111). Contrariamente R. Seco lo consideró 'el nombre de la acción verbal, un sustantivo abstracto' y añadió que precisamente por eso se utiliza para denominar al verbo[186].

L. Tesnière, desde su punto de vista estructuralista, y siguiendo la opinión de Ch. Bally, que, en general, coincide con la que hemos citado de Cuervo, **explica que mantiene** las características del verbo y del sustantivo. (Cf. 1965, **cap. 180**, pp. 417-418)

En palabras de Tesnière, del verbo del que procede el infinitivo guarda la facultad de ser el regente de dos especies de 'sintagmas complejos transformados'[187]: los actanciales y los circunstanciales; y del sustantivo, en que se transforma, adquiere el infinitivo la facultad de asumir el rol de actante -primero, segundo o tercero-. Es decir que las conexiones inferiores

son las del verbo, mientras que las conexiones superiores son las del sustantivo[168] (Cf. íbid., puntos 4, 5 y 6.) Como verbo, puede regir p.e. un adverbio: **espero aprobar fácilmente**, y, como sustantivo, puede desempeñar las funciones que le son propias.

Así, como indica C. Hernández Alonso, «el infinitivo puede funcionar como un sintagma nominal en cualquiera de sus funtemas (...) pero prácticamente no funciona como SN_s por el carácter / + animado/ de éste.» (1984, cap. XIX, p. 310).

Lo que a nosotros nos interesa en este punto es, en terminología estructuralista, el infinitivo precedido de transformante primario (preposición) usado con valor sintagmático en lugar de un verbo finito introducido por un juntivo (conjunción).

Si nos remontamos al latín, observamos que este tipo de construcciones no se daban. Sin embargo, hay que tener en cuenta que el gerundio, que era una forma cercana al infinitivo, sí aparecía construido con preposición (Cf. J.A. Bartol, 1988, p.187)

Por otra parte, existía, si bien no era demasiado frecuente en época clásica, el infinitivo sustantivado. Este infinitivo sustantivado era propio de la lengua ordinaria tanto como del lenguaje culto (Cf. V. Väänänen, 1979, & 323, p. 222)

El **hecho** de que el infinitivo clásico desempeñara funciones esencialmente nominales, dentro del sintagma, lo capacitó para que posteriormente pudiera unirse a las preposiciones. Según indica Bartol, el primer ejemplo de infinitivo con preposición aparece en Cicerón; la preposición es **inter** (Cf. 1988, p. 187)

Acerca del infinitivo precedido de la preposición **ad**, cita Väänänen la siguiente ocurrencia «Itala, Ioh. 6, 52, (cod. Verc.) *dare ad manducare*[1 es], construcción creada bien por influencia del griego, bien por contaminación de los dos giros en concurso *aggredior dicere* y *aggredior ad dicendum*» (1979, & 325, p. 223)

Quizá sea el español junto con el portugués las dos lenguas románicas en donde más se ha ido fortaleciendo la construcción del infinitivo con preposición. Su significado más frecuente es el temporal (Véase los artículos de Lope Blanch sobre la expresión temporal en Berceo (1956) y, en general, sobre el infinitivo temporal en la Edad Media (1957)). Es con este valor con el que el español hace uso del infinitivo incluso sin preposición: **Salir tú y llegar nosotros...** Este ejemplo lo cita V. García de Diego en su *Gramática* y explica que «el infinitivo temporal se emplea con otro infinitivo expresando acciones inmediatas» (1951, 330). Ciertamente, el valor de esa construcción es equivalente a 'en seguida de salir tú, llegamos nosotros'.

En este punto iremos viendo cómo algunas construcciones de **con + infinitivo** pueden conformar, en ciertas ocasiones, uno de los dos miembros de la bipolaridad en una expresión que alcance efecto de sentido concesivo. Y decimos 'en ciertas ocasiones' porque no siempre la secuencia **con + infinitivo** tiene esa capacidad. Así en **me contento con leer un libro cada mes** no existe ningún valor **concesivo**; el infinitivo se une a la preposición del mismo modo que lo haría un sustantivo: **me contento con la lectura de un libro cada mes.** No obstante, estos dos enunciados podrían cambiar su efecto de sentido hacia el que nos ocupa -concesivo- con algunas alteraciones y la adición de otras partículas: **aun con leer un libro cada mes no estoy contento / me contento; no me contento ni siquiera con leer un libro cada mes.** En una palabra, en el caso

que citamos, **con** es la preposición con la que se construye el verbo **contentarse**[190].

También es cierto que en muchas ocasiones el valor concesivo de **con + infinitivo** no es sino un efecto de sentido pues, en su origen, puede tener valor causal, instrumental, condicional, como veremos más adelante.

De cualquier forma, los gramáticos coinciden en que los infinitivos precedidos de algunas preposiciones equivalen por su significado a subordinadas adverbiales.

Salvá decía en su *Gramática* que **con + infinitivo** equivale al gerundio y que en ocasiones **con** seguido de infinitivo lleva la fuerza de **sobre** o **a pesar de que** (Cf. 1988, vol. II, Parte II, 17.5., p. 531)

Cuervo, cuando trata el infinitivo precedido de preposición -tan sólo lo estudia con las preposiciones **a** y **con**- dice que proporciona a nuestra lengua medios cómodos de enlazar con variedad y concisión las proposiciones subordinadas. Gili Gaya cita, entre los oficios propios del infinitivo con preposición, el de complemento circunstancial (sólo el temporal, el condicional y el concesivo), y añade que con algunas preposiciones toma un significado especial, equivalente a oraciones subordinadas adverbiales (Cf. 1981, & 144, p. 191)

C. **Hernández** Alonso, desde su punto de vista funcional, dice que «cuando el **infinitivo** funciona como SN_4 puede expresar los más diversos contenidos propios de esta función, va precedido de la preposición que corresponde al sintagma y puede llevar sus propios complementos y aun sujeto» (1984, cap. XIX, p. 312) y entre otras ocurrencias de infinitivo cita una en la que le precede **con** y le da valor concesivo: **Con ser tan rico, no sabe disfrutar de su riqueza.**

Cuando **Marcos Marín** trata la clasificación de las que llama suboraciones sustantivas y adjetivas, incluye entre las primeras las que tienen verbo en infinitivo y dice en nota: «Las construcciones con verbo en infinitivo precedidas de preposición, con o sin adverbio y artículo, pueden ser formas superficiales o patentes, por transformaciones de adverbiales de distintos tipos: **de no venir, me enfadaré** = si no vienes...; **al ver esto el portero salió** = cuando vió esto... (...) Nótese que parecidas observaciones son válidas para las proposiciones construidas con gerundio y participio: **saliendo el sol** = después de salir; **ayudando Dios** = si Dios ayuda» (Gramática, 1980, cap. 18, p. 381, nota 1)

Hemos visto que Marcos Marín habla de formas superficiales o patentes por transformaciones de adverbiales diversas. De manera similar se explica M. Mourelle de Lema: «con algunos transformantes primarios -preposiciones-, el infinitivo forma sintagmas transformados circunstanciales» y añade que «**con** e infinitivo forma sintagmas concesivos (**con ser duquesa, me llamaba amiga**)» (1983, p. 160)

Al hablar de la significación de la preposición **con**, el *Esbozo* de la RAE dice textualmente que «en ciertas ocasiones equivale a la conjunción adversativa o concesiva **aunque** : **Con ser Alvaro tan sagaz, no evitó que le engañasen**; lo cual equivale a decir: **Aunque Alvaro es tan sagaz**, etc.» (1979, 3.11.5.e., p. **440**)

En cuanto a la formación de sintagmas fijos con significados especiales y equivalentes a una subordinada circunstancial, su opinión es la misma que la anteriormente vista en Gili Gaya: «La preposición **con** seguida de infinitivo forma frases concesivas: **Con tener dinero, vive miserablemente**» (ibid., 3.16.5.d.3., p. 487)

También Pérez-Rioja opina que **con + infinitivo**[3] «equivale a una oración concesiva: **Con variar ahora de opinión no es suficiente** (≃ aunque varíes ahora de opinión, no es suficiente)» (Gramática, 1966, p. 352)

De todas las opiniones citadas se desprende que toda construcción de infinitivo precedida por preposición equivale necesariamente a una subordinada como indica Lope Blanch. Pero este autor ha estudiado construcciones como **en lugar de, por, en vez de**, etc. seguidos de infinitivo, y demuestra que conforman un período de coordinación adversativa exclusiva, y otras como **demás de, sobre, tras (de), encima de**, etc. también con infinitivo y que equivalen a una copulativa intensiva o de gradación. Nosotros volveremos sobre ello en los puntos siguientes cuando estudiemos otras preposiciones.

La construcción **con + infinitivo** según apunta Keniston (1937, 37.945) no se encuentra sino a partir del siglo XVI. Parece que otros investigadores tampoco han tenido más suerte que nosotros, pues nadie cita ocurrencias anteriores a esa fecha.

Antes de pasar a exponer algunas de las ocurrencias de **con + infinitivo** que hemos fichado, y que adquieren valor concesivo, queremos reiterar que no basta con decir, como se hace en algunas gramáticas, que esta construcción equivale a una oración concesiva. Sin tener en cuenta ocurrencias como **una frase con poder**, en donde la conciencia del hablante nota el origen verbal de **poder pero sabe** que no es sino un sustantivo (pese a los rasgos morfológicos que guarda respecto al verbo, es decir, es un 'sustantivo verbal' en la terminología de la gramática tradicional, y puede aparecer como cualquier sustantivo y por lo tanto adquirir los significados posibles que ya vimos al hablar de **con** (2.15.2.), en este caso 'contenido') existen otras construcciones de **con + infinitivo** con diferentes valores al concesivo.

Si **con** seguido de sustantivo forma un sintagma nominal con los valores que vimos en el punto anterior, **con + infinitivo** puede desempeñar casi todas las funciones y tener casi todos los significados de aquél. Así, puede ser complemento de algunos verbos (Véase nota 184):

> Se resigna con vivir así (lo mismo que se dice: se resigna con su suerte)
>
> Cuento con salir mañana (lo mismo que se dice: cuento con su ayuda)

Puede tener el significado de medio o instrumento:

> Lo consiguió con llorar (lo mismo que se dice: lo consiguió con lágrimas)

En palabras de M. Moliner, a veces **con** «precediendo a un infinitivo o a una oración con **que** expresa cierto medio o antecedente suficiente para que se realice la cosa que se expresa» (Dicc., vol. I, s.v. **con**)

> Con decir que estuviste enfermo ya está justificado.

Intimamente relacionado con este último valor se encuentra el efecto de sentido condicional. Lidia Contreras estudia las ocurrencias de **con + infinitivo** atendiendo también a los tiempos de los verbos en forma personal:

> «Pret. Imperf: pas-pas: ¡Qué torpe! Con elogiarte los lunares --- ya se ponía en camino de quedar bien.
>
> Pot. simp: fut-fut: Sería dichoso yo con pasearme por sus calles ruinosas.
>
> Pot. comp: pas-pas: Con recibir todos los meses el dinero acostumbrado, se habría dado por satisfecho» (1963, & 88, pp.81-82)

La autora explica que «los condicionantes con infinitivo, gerundio o participio, permiten una mayor y más pronta cohesión con el condicionado que las estructuras con condicionante conjuncional + verbo en forma personal. Es un recurso muy socorrido, sobre todo en períodos de gran longitud» (ibid., & 96, p. 83)

José Mondejar transcribe un ejemplo, que ya daba Cuervo, con efecto de sentido condicional:

> Con mostrar don Antonio la caballería de lo alto en las eras del lugar, los enemigos fueran retenidos o se retiraran,
> (Apud, Mondejar, 1966, p. 250)

Véase, además, este otro que da Cuervo:

> Rindiose aquella ciudad --- a partido que no violase los templos, que pudiesen vivir como cristianos, que a cada uno quedase su hacienda con pagar cierto tributo que se les imponia asaz tolerable,
> (Apud, Dicc., vol. II, 1954, s.v. con, p. 306a)

También relacionado con el valor de medio o instrumento, **con + infinitivo** puede tener valor causal. Véase la opinión de Cuervo, que transcribimos en el punto anterior (2.15.2.):

> Con tanto disculparte no has hecho más que ponerte en evidencia,
> (Apud, M.L. López, 1972, p. 199)[192]

> Con temer de continuo algún grande trabajo, y con no saber por qué lado le vendría, siempre procuró de tomar los caminos todos por donde suelen venir, para que nunca viniese,
> (Apud, Cuervo, Dicc., vol. II, 1954, s.v. con, p. 300b)

> Con parecerles que no tienen cosas de pecados grandes, como los que ven a otros, están en esta falsa paz,
> (ibid.)

Ciertamente existen construcciones en las que **con + infinitivo** parece que tiene de por sí valor primario concesivo, como luego veremos en la casuística;

no obstante, otras que en principio responden a estos valores que hemos ido indicando ahora (condicional, causal, instrumental, etc.) pueden por el contexto adquirir un efecto de sentido concesivo. En su momento lo apuntaremos.

Pasamos, pues a transcribir las ocurrencias que hemos fichado. En los textos sobre los que hemos trabajado no hemos documentado ocurrencias hasta el siglo XVI:

> Párneno ¿tú no ves qe es necedad o simpleza llorar por lo que con llorar no se puede remediar?
> (Celest., auto I, p. 66)

Aquí **con llorar**, dadas las características del verbo **remediar**, tiene el valor instrumental o de medio. Pero por el contexto adquiere efecto de sentido concesivo.

> Este, decía yo, es pobre, y nadie da lo que no tiene; mas el avariento ciego y el malaventurado mezquino clérigo, que, con dárselo Dios a ambos, al uno de mano besada y al otro de lengua suelta, me mataban de hambre, aquellos es justo desamar, y aqueste de haber mancilla.
> (Lazarillo, Trat. III, p. 142)

Véase en ibid., Trat.II, pp. 113 y 114.

En el siguiente fragmento, **con + infinitivo** tiene valor causal:

> Para usar de mis mañas no tenía aparejo, por no tener en que dalle salto, y aunque algo hubiera, no podía cegalle, como hacía al que Dios perdone (si de aquella calabazada feneció), que todavía, aunque astuto, con faltalle aquel preciado sentido, no me sentía, mas estotro, ninguno hay que tan aguda vista tuviese como él tenía.
> (ibid., Trat. II, p. 115)

Ya al siglo XVII pertenecen estas otras ocurrencias:

> Decía mucho bien el gigante Morgante, porque, con ser de aquella generación gigantea, que todos son soberbios y descomedidos, él sólo era afable y bien criado.
> (Quij., I, 1, p. 36)[193]

Véase en la misma obra otros ejemplos en: I, 16, p. 158; I, 40, p. 437; I, 50, p. 538.

CARAMANCHEL.- (...)
que jamás doña Elvira, o doña Urraca,
para en casa, ni en ella hay quien responda;
pues con ser tan de noche, que han ya dado
las once, no hay memoria de que venga
quien lástima de mí y el papel tenga.
(Tirso, Don Gil, Act. III, Esc. VIII, vv. 2649-2653, p. 263)

LEANDRO.- Pues ¿qué he de hacer de un traidor
que, con ser un angel tal,
dicen que la trata mal
y que no la tiene amor?
(Lope, Ferias, Jorn. II, p. 75)

Véase, también en verso y del mismo autor, *El perro del hortelano*, Act. II, Esc. IV, p. 41; *Caballero de Olmedo*, Act. II, vv, 1784-1790.

TEODORA.- Mira Gerarda, que te hará mal y que Celia y la negra se están riendo; y con ser tu amiga Dorotica, no te la perdona.
(Lope, Dorotea, Act. II, Esc. VI)

En la misma obra también, Act. III, Esc. II; Act. III, Esc. VII; y Act. IV, Esc. III (**con haber pasado**). También con infinitivo -perfecto- se presenta la preposición **con** en este fragmento de Calderón:

PRINCIPE.- Sabrás que de una belleza
que una vez vi solamente,
tan rendido llegué a estar,
que no la pude olvidar,
con haber vivido ausente
(...)
(Pintor, Jorn. III, vv. 620-624)

En la misma obra hemos fichado además:

FABIO.- Y es de suerte,
que con ser tan belicosa
nación ésta y tan celosa,

no ha sucedido una muerte,
(Jorn, II, vv, 732-735)

De la obra de Gracián son los siguientes casos:

- ¡Prodigiosa cosa -dijo Andrenio-, que con meter tanto ruido, no tengan habla!
(Criticón, Parte II, Crisi V, p. 270)

En este otro ejemplo, a la construcción que nos ocupa le precede la partícula **aun**, a la que se coordina otra:

Vayan a veces; sepan unos qué cosa es padecer y los otros gozar. Pero si aun con saber esto y llamarme la Mudable, no se dan por entendidos los poderosos, los entronizados, ninguno se acuerda de mañana, despreciando los inferiores, atropellando los desvalidos ¿qué hicieran si ellos supieran que no había de haber mudanza?
(ibid., Parte II, Crisi VI, pp. 288-289)

En esta obra son muchas las ocurrencias que hemos hallado: Parte I, Crisi VIII, pp. 92, 124, 127; Crisi XII, p. 148. Parte II, Crisi II, pp. 205, 209, 210; Crisi III, p. 231; Crisi IV, p. 250; Crisi V, p. 276; Crisi VI, pp. 292, 367. Y en la Parte III, pp. 398, 413, 420, 423, 441 passim.

Al siglo XVIII pertenecen los siguientes ejemplos que hemos documentado en nuestro fichaje de textos:

¿Pregúntasme que en qué penda
que otros con poco estudiar
se atrevan hoy a sacar
de la corte una prebenda?
(José Iglesias de la Casa, en Poes, XVIII, p. 217)

y más de dos libros de a folio he visto yo recogidos por la Inquisición, con estar dedicados a reyes, a emperadores y aun al mismo Papa,
(Padre Isla, Fray Gerundio, Parte I, Libro I, Cap. VIII, p. 186)

Obsérvese, en este otro fragmento, que las tres ocurrencias de **con + infinitivo** tienen valor condicional; a ello contribuye también el tiempo verbal **hubiéramos**:

> Con haber contraído un poco más la segunda (...); con no haber salpicado a todos los predicadores del rey (...); y con haber hecho su paralelo de los dos sermones, franceses y castellanos (...), no hubiéramos reñido.
> (Ibid., Parte I, Libro I, Prólogo con Morrión, p. 102)

Ya del siglo XIX son:

> Por fortuna la luz estelar, con ser tan viva y refulgente, no bastaba a descubrir al pronto lo descompuesto de su semblante.
> (E. Pardo Bazán, Madre Nat., XXVII, p. 256)

Si nos fijamos en este fragmento último de Pardo Bazán, **con + infinitivo** al ir combinado con un verbo como **bastar** estaría en el grupo de frases como **con salir a las seis ya es suficiente** de las que dice Moliner que **con + infinitivo** expresa cierto modo o antecedente suficiente para que se realice la cosa que se expresa. Pero en nuestro ejemplo el efecto de sentido concesivo se produce al negarse el verbo **bastar**, pues se crea una contraposición o contraste.

En el ejemplo siguiente tenemos de nuevo la construcción que estamos viendo precedida de **aun**:

> D. ELEUTERIO.- Pues, mire usted, aun con ser tampoco lo que dan, el autor se ajustaría de buena gana, para hacer por el precio todas las funciones que necesitase la compañía (...)
> (L. Fdez. de Moratín, Come. nuev., Act. I, Esc. III, p. 77)

En **este** otro, de Valera, que transcribimos ahora, existen dos construcciones paralelas; en la primera, la concesividad se expresa mediante **con + infinitivo** y en la segunda se usa la locución **a pesar de** en su empleo preposicional (+ sintagma):

> Y cuando el rey profeta, con ser tan conforme al corazón del Señor y tan su valido, y cuando Salomón,a pesar de su sobrenatural e infusa sabiduría, fueron conturbados y pecados, (...) ¿qué no debo temer yo, mísero pecador (...)?
> (Pepita, -Cartas de mi sobrino-, p. 97)

Ya hemos dicho que a partir del s. XVI la construcción **con + infinitivo** ha ido afianzándose en nuestra lengua, y hoy mantiene un alto índice de frecuencia. Porque son numerosas las ocurrencias que hemos documentado, tan sólo citaremos algunas pertenecientes al siglo XX:

> EL MARQUES.- (...) ¡No me han arruinado las mujeres, con haberlas amado tanto, y me arruina la agricultura!
> (Valle-Inclán, Luces, Esc. XIV, p. 163)
>
> MENDO.- (...)
> Oro don Lindo no había
> ni jamás en el pensó,
> que el oro con valer tanto
> nunca fue el triunfo mejor
> para quien pone en el puño
> de su espada el corazón.
> (P. Muñoz Seca, Don Mendo, Jorn. III, p. 108)
>
> Por el barrio (...) se decía que un sereno no sirve para nada. Ni siquiera para abrir las puertas, como ocurre en Madrid, porque eran contadas las llaves que tenía y porque su demarcación, con no ser grande, se extendía lo suficiente como para no poder estar siempre en el sitio requerido.
> (M. Ferrand, Con la noche a cuestas, cap. II, p. 48)
>
> No podía entenderlos. Como no los entendía tampoco Pede, con ser tan listo.
> (ibid., cap. IV, p. 115)

Por último, diremos que, si sobre la base de algunas construcciones de **con** (seguido generalmente del neutro de un demostrativo, y que ya en el siglo XIII eran **abundantes** con su valor pleonástico) surgió en el siglo XIV la conjunción **con todo que** (cf. 2.15.2.2.2.), también la existencia de **con + infinitivo** con valor concesivo, ya en el siglo XVI, propició el giro **con ser que**, cuyo valor es el mismo que el de 'aunque'. En sus *Anotaciones* Cuervo explica este giro viendo en **ser** el sentido de 'verificarse' o 'haber la circunstancia'. El siguiente fragmento lo cita en su *Diccionario* y presenta dos ocurrencias:

> Y con ser ansí que la noche es reparo de los miembros cansados --- y con ser ansí que templa el aire encendido --- ni las plantas, ni los árboles, ni los animales y cuerpos se reparan ansí con la noche, cuanto las tinieblas de ella acarrean mejoramiento y salud al alma que en ellas vela,
> (Leon, Expos. de Job, 4. Apud, Dicc., vol. II, 1954, s.v. con, pp. 306-307)

En ambos casos a la proposición con **que** le precede **ansí**.

Personalmente también hemos fichado un caso similar en la obra del Padre Isla:

> Anagramas hay imperfectos que, con ser así que lo son, son de un valor inestimable, y en su misma imperfección tienen más gracia que toda la que se pondera en las insulseces de Owen y de Marcial,
> (Fray Gerundio, Parte I, Libro I, Cap. IX, p. 203)

2.15.2.1.2. **CON** + PROPOSICION

Ya hemos dicho que la preposición **con** funciona sólo en el campo nocional del que habla Pottier, y, al estudiar **con + infinitivo**, hemos visto los distintos valores significativos que puede alcanzar en el discurso. Pero en lugar del infinitivo podemos encontrar también una proposición. Dado que lo más frecuente es hallar una proposición con **/que/$_1$** (tradicionalmente llamada subordinada sustantiva) empezaremos por ahí. En ocasiones suele hallarse la combinación de **con + infinitivo** y **con que + verbo**, como en este pasaje de Santa Teresa que cita Cuervo:

> Con estar yo harto mala, me esforçava; y con que en faltarme él, me faltava todo el bien y rregalo --- tuve tan gran animo para no le mostrar pena.
> (Vida, 7. Apud. en Dicc., vol. II, 1954, s.v. con, p. 307b)

Las primeras ocurrencias (ss. XVI y XVII) de **con que + verbo** eran esporádicas, si bien, como tendremos ocasión de ver en la casuísitca, en algún autor, como Gracián, alcanzan un alto índice de frecuencia.

Antes de nada, hemos de dejar claro que no todas las secuencias de **con que + verbo** tienen valor concesivo. En primer lugar no se debe confundir este **con que** con el **conque**, nexo que suele aparecer en periodos de valor consecutivo, **y que** es similar a **así que, luego**, etc. (cf. 2.8.)[134]. Tampoco hay que equivocarlo con la secuencia **con que + verbo** cuando **que** es un **/que/$_2$** (según denominación de Alarcos; Cf. 1980, p. 242), es decir, un relativo (= el cual, lo cual); así sucede en el siguiente fragmento en donde **con que** se diferencia de otras muchas ocurrencias que hay en la misma obra de **con + /que/$_1$**:

> Mas fue mucho de ver que al mismo punto que se postró a sus pies, corrieron de improviso ambas cortinas, que estaban a los dos lados del majestuoso trono, con que a un mismo tiempo se vieron y se conocieron (...)
> (Gracián, Critición, Parte III, Crisi I, p. 407)

Véase también en ibid., Parte III, Crisi III, p. 442, y Crisi IV, p. 457.

En todos estos casos las preposiciones **con** y **por** se neutralizan: valor causal. Pero no sucede lo mismo cuando se trata de **/que/$_1$**; si **con** podía tener valor causal cuando inicia un sintagma nominal, o precede a un infinitivo (p.e. **con hablar alto lo has estropeado**), no es posible sustituir el infinitivo por una proposición con **/que/$_1$** ni mantener ese mismo valor (p.e. ***con que hablas alto lo has estropeado**). Aquí no existe neutralización, sino que sólo puede aparecer **por** (p.e. **porque hablas alto lo has estropeado**[135]).

Cuando se trata de **/que/$_2$** toda la construcción puede tener otros valores, entre ellos el instrumental, p.e. **Habrá comprado ese ordenador con que trabaja.**

Pero volvamos a la construcción con **/que/$_1$**, y veremos que tampoco en todas sus ocurrencias existe valor concesivo, sino otros que ya vimos al estudiar **con + infinitivo**:

> Cuenta con que le den vacaciones.
>
> Ahora nos viene con que el trabajo no le interesa.
>
> Está todo el día con que se ha comprado un Porsche.

En estos últimos ejemplos se trata de **contar con, venir con, estar con**.

Las ocurrencias de valor concesivo llevan el verbo en modo indicativo, ya que con subjuntivo son efectos de sentido derivados de otros efectos de sentido: el condicional, como veremos después.

Con indicativo las hemos documentado en Gracián, cuya obra *El Critićon* es la única de las que hemos fichado que ha arrojado un considerable número de ellas:

> De un paso se quejaban todos que era muy peligroso, infestado siempre de ladrones; y con que lo sabían, echaban no pocos por él,
> (Parte I, Crisi V, p. 53)

> Mas hay una cosa: que en toda su vida dejó de creer mentira alguna, con que escuchó tantas, ni creyó verdad, aunque oyó tan pocas.
> (Parte I, Crisi VI, pp. 63-64)

En este último ejemplo obsérvese el paralelismo de construcción entre **con que** y **aunque**: **no dejó de creer mentira alguna con que escuchó tantas; no creyó verdad aunque oyó tan pocas.**

> Yo he visto cerca de cien vendimias -me respondió uno, y diría verdad, parecía del buen tiempo- y conque toda la vida he buscado un amigo verdadero, no he podido hallar sino medio, y ése a prueba.
> (Parte II, Crisi III, p. 225)

Véase, además, pp. 13, 24, 241, 247, 252, 260, 274, 299, 460, 467, 521, 558.

En la siguiente ocurrencia **con que** se aproxima al valor restrictivo que puede tener **aunque**:

> Sobre la achacosa vejez no tuvieron mucho que altercar, con que no faltó quien la propusiese porque no quedase piedra por mover y todo se alterase.
> (Parte III, Crisi I, p. 393)

Cuervo, en su *Diccionario*, dice que «son raras las combinaciones siguientes» y cita este caso:

> Y es lo bueno que el otro con que sabe / Que miento si lo alabo, por deleite / Tiene que diga lo que en él no cabe.
> (Dicc., vol. II, 1954, s.v. con, p. 307b)

Con modo subjuntivo hemos localizado la siguiente ocurrencia en una obra de Calderón:

> DON MANUEL.- (...)
> preguntar en qué os ofende
> por castigalle si yerra
> merece más cortesía;

> y pues la corte la enseña,
> no la pongáis en mal nombre,
> con que un forastero venga
> a enseñarla a los que tienen
> obligación de saberla.
> (Dama Duende, Jorn. I, vv. 165-172)

A.J. Valbuena Briones anota, en la edición que hace de la obra, que **con que** aparece en un manuscrito de letra del s. XVII que se encuentra en la Biblioteca Nacional en lugar del **aunque** que se localiza en la edición prícipe.[196]

Borrego, Asencio y Prieto indican que las construcciones de **con que + subjuntivo** son oraciones condicionales (Cf. 1987, pp. 60-61), y, en otro lugar, que **con que**, cuando no va con subjuntivo, «puede adquirir funciones y matices diversas, pero no condicionales» (Cf. p. 65)[197]. En realidad se refieren a los casos que ya hemos comentado nosotros con anterioridad (bien porque se trate de un **/que/$_2$**, bien porque sean complementos de ciertos verbos como p.e. **contar con ello; venir con -esas-**). El ejemplo que citan como condicional es:

> Con que le hagas un pequeño regalo, conseguirás que te sea fiel.

También Lidia Contreras habla de condicionales mediante locuciones con **que** y distinguiendo los tiempos verbales de cada ocurrencia cita los siguientes ejemplos:

> Yo con que mañana me dejen ir un rato me conformo.
>
> ¡Y pensar que todo se hubiese evitado con que usted hubiera reflexionado un poco!

Por nuestra parte, pensamos que en estos casos lo que existe es un efecto de sentido condicional. En el primero de ellos tanto **con + sintagma** como **con + infinitivo** o **con + proposición** son complementos del verbo **conformarse: me**

conformo con un aprobado; me conformo con aprobar; me conformo con que apruebe, similares a los complementos de otros verbos que también se construyen con la preposición **con: venir con esas; contar con algo.** En el segundo ejemplo que cita L.Contreras lo que encontramos es que el verbo **evitar** lleva un complemento de tipo instrumental: **se hubiese evitado con una reflexión suya; se hubiese evitado con reflexionar; se hubiese evitado con que hubiera relexionado.**

Los mismos efectos de sentido condicional pueden existir en esas construcciones de **con** de las que Moliner dice que son un medio o antecedente suficiente para que se cumpla lo que se dice: **con que digas que estuviste enfermo ya está justificado.** De hecho, desde estas mismas construcciones a las que nos venimos refiriendo puede alcanzarse efecto de sentido concesivo, p.e. **aun con que hubiera reflexionado, no se hubiese evitado; con que digas que estuviste enfermo no está justificado.**

Hasta aquí hemos tratado la construcción de **con** seguido de una proposición introducida por un **/que/**$_1$ (sustantiva), pero también puede encontrarse otro tipo de proposiciones:

> **Si se hallare [el alma] hambrienta de virtudes, con cuanto el vientre esté lleno de preciosos manjares, será condenada a los tormentos eternos.**
> **(Gran. Guía, 2,8. Apud. Cuervo, Dicc., vol. II, 1954, s.v. con, p. 307b)**
>
> **No diga vuesa merced, señor Monipodio, mal de aquel maldito, que con cuan malo es, le quiero más que a las telas de mi corazón.**
> **(Cerv. Nov. 3. Apud. ibid.)**

Por nuestra parte, transcribimos esta ocurrencia que también hemos documentado:

E ordenadas todas estas cosas dio el espiritu a Dios, Mas su muger Penelope en todo aquello, con quanto la el podía conortar, ella fazía tantas raulas e pareçia muger fuera de seso (...)
(Leomarte, tit, CLXXXIIII, p. 284)

Recuérdese también que construcciones ya estudiadas en los puntos 2.13.1.2. y 2.13.1.3. podían aparecer precedidas por **con**:

¡Con lo que yo la quiero...!

¡Con lo cerca que vivimos, no nos vemos nunca!

¡Con lo bien que canta y no vende un disco!

2.15.2.1.3. **CON** EN SINTAGMAS, COMO SECUENCIAS SIN VERBO, EQUIVALENTES A PROPOSICIONES SINTETIZADAS.

Según ya indicamos, un sintagma encabezado por la preposición **con** puede tener variados valores significativos, como el efecto de sentido modal, causal, temporal, instrumental o de medio, condicional, etc. Así puede verse en los siguientes ejemplos que transcribimos:

> Con todo el alborozo de una chiquilla saboreaba la impresión nueva de tener allí, rendido humilde y suplicante, al turbulento compañero de infancia (...)
> (E. Pardo Bazán, Madre Nat., IV, pp. 37-38)
>
> La infanta con gran mesura nególes mucho afincadamente, que la dexasen ir al Alcázar viejo.
> (Crón, Alf, XI, 68, Apud. Cuervo, Dicc., vol, II, 1954, s.v. con, p. 308a)
>
> Era conna veiez en flaqueza caído,
> (Berceo, S. Millan, 260, Apud. ibid., p. 308b)
>
> Aguardaron cautamente a que con el día se abriesen las puertas del palacio episcopal.
> (Coloma, Guerras de los Est. Bajos, 3, Apud. ibid., p. 297b)
>
> Todo homine qui firire a uicino uel filio de uezino con lanza o con espada ---
> (Fuero de Madrid, año 1202, Apud. ibid., p. 308b)

Lidia Contreras llama a estos sintagmas 'locuciones adverbiales' y considera que constituyen el condicionante en las oraciones condicionales. Nosotros no **vemos** sino sintagmas transpuestos a la función de aditamento. Tampoco **estamos** de acuerdo con ella en cuanto a que son expresiones de la condicionalidad; por nuestra parte sólo vemos, como en los que a nosotros nos ocupan, efectos de sentido. Veamos los ejemplos que cita:

> ¡Un nuevo explosivo! -¡formidable!- con una pequeñísima cantidad,, se puede hacer saltar esta casa.
>
> Con una hembra así era yo el rey de España.
>
> Con plato y cuchillo sería un alimento, así es una naturaleza muerta.
> (Apud. L. Contreras, 1963, pp. 84-85)

Ciertamente, a partir de estos valores, puede apreciarse un efecto de sentido concesivo en el caso de que al sintagma le preceda una partícula del tipo **aun, incluso, hasta** y la proposición vaya negada (p.e. **aun con la vejez no había caído en flaqueza; aun con el día no se abrieron las puertas;** y ya en otro contexto diferente al que hemos visto p.e. **aun con el cuchillo eléctrico no pudo cortar el jamón**). Pero nosotros, en este punto, vamos a ceñirnos a aquellos sintagmas introducidos por la preposición **con** que adquieren efecto de sentido concesivo sin necesitar la presencia de esas patículas **aun, incluso** o **hasta**.

Ocurrencias similares aparecen en la lengua francesa: (...) **avec ses nombreux talents, ses doubles muscles et l'estime** du brave commandant Bravida, Tartarin n'était pas heureux (A.DAUD. Tart, Tar., Marp. et Fl., 23) (Apud. Brunot, 1936, p. 856), o esta otra en donde al sintagma le precede **même** 'aun, incluso': **Même** avec de belles manières, il n'en a pas moins l'air d'un paysan, pues «un complément qui doit être suivi d'une énonciation opposée, sera souligné par même» (ibid., p. 858)

Veamos algunas de las ocurrencias que hemos podido documentar en nuestro fichaje de textos. Al siglo XIII pertenecen las siguientes:

> Pero con todas estas rebueltas e aueniмientos finco el rey Laomedon con su çibdat libre e çercada e con sus cauallos blancos encantados.
> (G.Est, Seg.Part, II, 56b 1-3)

> Mas con todo este ensennamiento buen estança fara el saçerdote en onrrar al rey toda vía, e leuantar se a el todo vía, e resçebir le, e asentar le consigo.
> (ibid., 250a 22-26)

> El Cryador te otorga quanto pedidol'as
> en los pueblos paganos grrand mortandat faras,
> de tus buenas conpannas muchas y perderas,
> pero con tod el danno el canpo le vençras.
> (F.Gonzalez, 404)[98]

Nótese que en estos tres ejemplos preceden **pero** y **mas**. Recuérdese que también solían preceder en las primeras ocurrencias de la preposición **con**, con el valor que nos interesa a nosotros, cuando, seguida de un neutro (**con eso, con esto, con todo aquesto**) tenía un empleo pleonástico, es decir, cuando en una oración concesiva con una conjunción del mismo nombre (**maguer, comoquier que**, etc.), la llamada principal iba pospuesta. Nosotros veremos estos usos pleonásticos en los puntos 2.15.2.1.4. y 2.15.2.2.5., y otros encabezados por la preposición **por** en 2.15.3.4.

Ya al siglo XIV pertenecen:

> Los cabrones valientes, muchas vacas e toros,
> más vienen çerca d'ella que en Granada ay moros;
> muchos bueis castaños, otros hoscos e loros;
> non lo conprarié Dario con todos sus thesoros,
> (LBA, 1215, ed. Joset)[139]

> E con todas estas excelencias nunca soberuioso nin codiçioso fue, lo que en pocos se falla loçania e alabança,
> (Leomarte, tit. LVII, p. 148)

> (...) commo quier que muchos altos reys e muy grandes fidalgos con promesas a my ayan requerido, e avn despues por muy grandes amenaças, con todas estas cosas nunca el amor e yo ouimos ninguna buena concordança,
> (ibid., tit. CXCIII, p. 294)

Obsérvese que en el último ejemplo también el sintagma tiene un cierto valor pleonástico y que la proposición concesiva introducida por **commo quier que + subjuntivo** precede a la principal.

Del siglo XV hemos localizado estos dos casos en la obra de Teresa de Cartagena:

> sy yo con esta pasion[200] en tanto grado he ofendido a Dios, y en tanto grado soy inclinada a viçios más que a vertudes ¿qué hiziera o haría si fuese libre de aquélla?
> (Arb. de Enf., p. 57, lns. 25-28)

(...) y avn la dolençia lo requiere, consentirá el enfermo cortar vn mienbro porque le quede la vida, la qual con todas estas diligençias, syenpre atiende la muerte.
(ibid.)

Ya del s. XVI son las que transcribimos ahora:

Haçíase física de niños, tomaba estambre de unas casas, dábalo a hilar en otras, por achaque de entrar en todas. Las unas: "¡Madre acá!"; las otras "¡Madre acullá!"; "¡Cata la vieja!"; "¡Ya viene el alma!"; de todas muy conocida. Con todos estos afanes, nunca pasaba sin misa ni vísperas ni dejaba monesterios de frailes ni de monjas; esto porque allí hacía ella sus aleluyas y conciertos.
(Celest. auto I, p. 61)

Dios es testigo que hoy día, cuando topo con alguno de su hábito con aquel paso y pompa, le he lástima con pensar si padece lo que aquél le vi sufrir. Al cual, con toda su pobreza, holgaría de servir más que a los otros por lo que he dicho.
(Laz., Trat. III, p. 143)

Véase también otra ocurrencia en ibid., Trat. I, p. 98

Pertenecientes al siglo XVII hemos localizado varias ocurrencias. En el *Quijote* hay bastantes. Una de ellas la cita V. García de Diego en su *Gramática* cuando trata las que llama 'partículas correctivas' (entre ellas incluye **con todo, con todo eso, a pesar de, no obstante (de), no embargante (de)** y otras), y dice: «Con sentido correctivo se halla **con**: **Cuando vea que salgo ahora, con todos mis años a cuestas**, Quij., I, 1 [a pesar de]» (1951, p. 388)

Por nuestra parte citamos , entre otros ejemplos pertenecientes a la centuria, los siguientes:

- Pensabas, amigo Lotario, que a las mercedes que Dios me ha hecho en hacerme hijo de tales padres como fueron los míos y al darme, no con mano escasa, los bienes, (...) no puedo yo corresponder con agradecimiento que llegue al bien recebido, y sobre al que me hizo en darme a tí por amigo y a Camila por mujer propria, dos prendas que las estimo, sino en el grado que debo, en el que puedo. Pues con todas estas partes, que suelen ser el todo con que los hombres suelen y pueden vivir contentos, vivo yo el más despechado y el más desabrido hombre de todo el universo mundo;
(Quij., I, 33, p. 356)

DOROTEA.- (...) Y pues que yo, con tantas razones para aborrecerte, y con ser mujer, te quiero todavía, claro está que quien es hombre me tendrá el mismo amor agora que solía tenerme;
(Lope, Dorotea, Act. III, Esc. VII)

Véase, de nuevo, en este último fragmento de la obra de Lope de Vega la combinación de **con + sintagma** y **con + infinitivo**.

> - Callad -les dijo- que con todo el mal que me ha causado, confieso que no las puedo aborrecer ni aun olvidar.
> (Gracián, Criticón, Parte I, Crisi XII, p. 162)

En este último ejemplo no se trata tanto de un sintagma que equivalga a una proposición sintetizada, sino de un sintagma con una proposición de **/que/$_{\alpha}$** (relativo) con verbo en forma personal. Aquí por la construcción parece equivalente a otras expresiones de carácter intensificador (**aunque me ha causado tanto mal**)

El siguiente ejemplo, del siglo XIX, muestra un sintagma que, al tener valor significativo modal, únicamente puede alcanzar efecto de sentido concesivo con la anteposición de una partícula como **aun**:

> (...) y que (...) aun con las mejores intenciones se da a veces pasto a la calumnia.
> (E. Pardo Bazán, Madre Nat., XVIII, 170)

Las ocurrencias que transcribimos ahora pertenecen a obras de este siglo:

> Fray Félix era, en aquel momento, la gran figura de la oratoria sagrada en España. Con todas sus exageraciones fue, posiblemente, el orador más elocuente de su siglo.
> (Néstor Luján, Decidnos ¿quién mató al Conde?, 10, p. 105)

> MARGARITA.- Julieta, con todos sus modernismos y frivolidades, es una señorita como la que más. Tan mona, tan dulce, tan delicada, tan decente...
> (Mathias, Julieta, Act. II, p. 52)

> J.- Pero no aceptar una Ley para todos es ir contra esa Ley.
> A.- Tal vez, no lo sé.
> D.- Y ha dicho que ni aún ahora con todo perdido, aceptaría la Ley.
> (A. Prieto, Secretum, p. 55)

Beinhauer cita, al tratar las formas afectivas de negación, el siguiente caso:

> VICTOR (borracho).- Otro día seguiremos la conversación porque ahora, Fabio, ni con amoniaco.
>
> (Apud. cap. III, p. 219)

Aquí el sintagma va precedido de **ni** y explica que «a veces aquí también se omite la cláusula que contiene la negación **no**» (ibid.). Se refiere, en este caso, Beinhauer a la omisión de 'no la puedo seguir'.

Véase, finalmente, en este otro ejemplo, que extraemos de la obra de Sánchez Ferlosio, la ocurrencia del sintagma, término de la preposición **con**, al que formalmente se coordina una proposición copulativa. Nótese la relación que existe con expresiones que trataremos en la tercera parte de nuestro trabajo, cuando veamos las tradicionalmente llamadas coordinadas copulativas con **y**:

> - ¡Pues viene a lo que viene! Que parece mentira que con cuatro hijos y que tenga tan poquísima responsabilidad, ni echar una miradita hacia el día de mañana.
> (Jarama, p. 165)

Aquí, en realidad, la proposición principal es **parece mentira**, que lleva como sujeto la proposición sustantiva de **/que/**, **-que tenga tan poquísima responsabilidad-** y **con cuatro hijos** funciona como lo haría una proposición introducida **por aunque** (aunque tiene cuatro hijos), o un **gerundio** (**teniendo cuatro hijos**), es decir, como miembro implicante en la bipolaridad.

2.15.2.1.4. USO ADVERBIAL: (reforz.) **CON** + NEUTRO

Como indica J.L.Rivarola, ya desde el s. XIII y «especialmente en textos en prosa son corrientes las construcciones redundantes, en las que la frase principal pospuesta aparece precedida por una conjunción coordinante concesiva y/o por un adverbio (o giro adverbial) concesivo (cp. esp. mod. **sin embargo, no obstante**): **por eso, por ende, por todo eso, mas pero, pero, pero por todo eso, empero, mas empero, todavía, con todo eso, aun con todo eso, pero con todo eso**» (p. 22, nota 23)

En este punto queremos tratar las ocurrencias de aquellos que van encabezados por la preposición **con**. A diferencia de las encabezadas por la preposición **por** que puede preceder simplemente a un neutro demostrativo (p.e. **por eso**), en las de **con** al neutro demostrativo (**eso, esto, aquello, aquesto**) le precede siempre **todo**. Pero dado que **con todo** es antecedente de una conjunción **con todo que** y de otras construcciones como **con todo y + infinitivo/sustantivo**, o **con todo de + infinitivo/sustantivo**, vamos a separar, por una parte, todas estas construcciones y el uso adverbial del simple **con todo** y de **con todo y con eso** (cf. 2.15.2.2. y ss.), y por otra, construcciones como **con todo eso**, etc. Estas últimas son las que pasamos a ver a continuación.

El **empleo** pleonástico de estas secuencias caracterizan a algunas concesivas. Decimos 'a algunas' porque este uso parece que queda restringido a las concesivas reales, dado que sólo en un índice de frecuencia escasísimo aparecen con una concesiva hipotética. La explicación es bastante lógica y hay que buscarla en los neutros demostrativos que forman parte de ellas y que

aportan un matiz que puede denominarse deíctico o actualizador. Por ello es necesario que hagan referencia a un hecho real con el que se pueda contrastar.

El uso pleonástico ya existía en latín (p.e. **tamen**: **alterum genus est eorum qui, quamquam premuntur aere alieno, dominationem tamen exspectant** = otra categoría es la de los que, aun agobiados de deudas, esperan gobernar) y en textos del latín tardío, como la *Crónica Najerense o la Crónica latina de los Reyes de Castilla*[201].

Este uso pleonástico se produjo también en otras lenguas romances, como el italiano antiguo y el provenzal antiguo, así como en portugués o catalán[202].

Las expresiones que estamos estudiando sustituyeron a la partícula **pero**, en uso pleonástico, ya en el siglo XIII, pero aún pervivió **pero** hasta el s. XVI (Véase lo dicho en el punto 1.5.1. de la primera parte de nuestro trabajo)

En algunas ocurrencias que citamos a continuación a **con todo + neutro demostrativo** precede **pero, empero** o **mas**.

Andrés Bello ya dijo en su *Gramática* que «al adverbio relativo **aunque**, se contraponen a menudo los complementos demostrativos **sin embargo de eso, no obstante eso, con todo eso**, y otros de valor semejante (o como se dice elípticamente, **sin embargo, no obstante, con todo**), que repiten el significado de **aunque** sin el elemento relativo (...) Esta duplicación de ideas es análoga a la de **tanto, cuanto; tal, cual; así como, así también**; y otras que se han señalado **en** varios lugares de esta gramática, usadas en castellano y en todas las lenguas» (1972, & 1223, p. 343)

Acerca de los neutros puede verse todo lo dicho a propósito de la locución **a pesar de** con ellos (1.11.1.1.3. y sus notas)

Veamos algunos empleos pleonásticos en oraciones concesivas con distintas conjunciones:

> Como quier que la hueste de los cristianos grande pareciese por el apresuramiento de la priesa que los apresonaua mucho, enpero, con todo eso, era todo nemigaia contra la uista del poder de los sus enemigos,
> (PC6, 725b, 33-38)

> Cuemo quier que muy poco auie aun que uenciera a Claudio Marcelo en batalla yl matara e destruyera toda la hueste de los romanos (...); mas con todo aquello, tan grand era el pesar que auie de so hermano (...) que toda la otra bien andança tenie por nada,
> (ibid., 22b 46-54 / 23a 1-2)

En la siguiente ocurrencia precede **aun**:

> Et magner que çercados los de dentro estauan et tantos males les fazien quantos en la estoria oyestes, et muchos mas que serien graues de contar, aun con tod eso non les podían vedar la pasada de Triana a esos moros,
> (PC6, 765b, 25-30)

> Ca magar sean desamparadas o destroydas por esta razon o por otra qual quier, con todo esso siempre fincan aquellos logares que fueron eglesias e ciminterios religiosos e deuen seer guardados de manera que de las que ouiessen seydo consagrados no sea ninguno osado de tomar la madera (...)
> (Part. I, tít. X, ley VIIII, pp. 275-276)

> E cuemo quier que por estas razones den algo a los omnes assi cuemo es sobredicho con todo esto no ge lo pueden demandar que lo den cuemo por premio,
> (ibid., tít. XVII, ley XX, p. 363)

> Et magar siempre la ayan en si por que no podrian seer fechos, ni mantener se sin ella, pero con tod esso, mas la reciben quando estan apareiados, et son en estado pora recebir la complida miente,
> (Lapid, 179, 94 b), 14-17)

> Et como quier que a en si poros abiertas, pero con todesso es pesada,
> (ibid., 109, 52 a), 11-12)

> commoquier que él no sabía que tal compaña allí morava, con todo esso, quando ende salió, todas las gentes cuydaron que entrara en aquel logar por otro fecho que era muy desbariado de la vida que él solía et devía fazer,
> (Lucanor, ex, 46, pp. 240-241)

> (...) que aunque eran unos labradores honrados y no ricos, con todo eso eran de los hermanos más devotos y más proficuos que tenía la orden,
> (Padre Isla, Fray Gerundio, Parte I, Libro II, Cap. VI, p. 290)

Las ocurrencias que transcribiremos a continuación difieren de las anteriores. Ahora ya no se trata de encabezar la tradicionalmente llamada

proposición principal cuando existe una proposición concesiva que precede y va introducida por una de las llamadas conjunciones concesivas. En estos otros ejemplos el demostrativo neutro recoge una idea expresada anteriormente, es decir, realiza una deixis textual anafórica. Se aplican, en forma adverbial, a una oración independiente que expresa una acción que se realiza a pesar de cierta oposición consabida y su valor significativo es similar a los que ya vimos en la primera parte de nuestro trabajo al ver usos preposicionales de conjunciones como p.e. **a pesar de eso, sin embargo de eso**, etc.

Véase que también en una lengua como la francesa existe una locución familiar **avec tout cela (avec tout ça) : C'est très joli, mais avec tout cela nos affaires n'avancent pas**. (Cf. F. Brunot, 1936, p. 856)

Pasamos revista a las construcciones que nos ocupan ahora, de manera cronológica:

> (...) e diol tan gran ferida de la lança en los pechos que, si la lança non quebrara en la loriga que era muy fuerte, asaz ouiera don Hector de que se temer de morir; mas pero con todo aquello finco muy mal llagado,
> (HTroy., p.245, Ins, 5-8)

> e no sabien entonce a ninguna parte omne tan letrado ni tan sabidor cuemo Lactancio era, pero con todo aquesto era tan pobre quel menguauan muchas uezes las cosas que auie mester pora uianda de su casa,
> (PCG, 183b, 33-38)

> et el rey de Çaragoça enbiol respuesta que se uiniesse luego ueer con el sobrello, Pero con todo esto detouosse el Çid yaquanto tiempo en Valencia,
> (ibid., 565b, 4-6)

> Et los maestros que las saben labrar fazen della qual forma quieren, pero con tod esso, fuert es et dura de quebrantar, et no toma en ella otro cuerpo si no fierro o diamant,
> (Lap., 102 47 d), 12-14)

> Mostradas son las treynta naturas de piedras (...) pero con tod esto conuiene al qui desta obra se quisiere trabaiar, que pare mientes a la planeta Uenus,
> (ibid., 56 21 a), 8-15)

Morar pueden con los clérigos por razon de parentesco aquellas mugieres que son dichas en la ley ante desta. Pero con todo esto guardarse deuen ellos que no ayan con ellas grand priuança ni grand afazimiento.
(Part. I, tit. VI, ley XXXVIII, p. 163)

En el siguiente caso precede la partícula **aun**:

ca le fincaua avn con todo esto la mayor parte de los suyos.
(Gen.Est., Seg.Part. II, 277b 14-16)

Mas con todo esto mucho finco avn encubierto en esas poridades de los saberes.
(ibid., 337a 49 / 337b 1-2)

E aquel dia partiolos asy la noche. Mas con todo esto quedaron quemadas quatro çientas e treynta naos.
(Leomarte, tit. CXXXIX, p. 234)

Mas el talle del cuerpo et de los miembros, non muestran çiertamente quáles deven seer las obras. Et con todo esto éstas son señales (...)
(Luc., ex. 24, p. 144)

Empero con todo esto non sea tan osado
ninguno de pecar, diciendo: "Perdonado
de Dios seré yo luego"; entonçes el forado
para salir del mal lo fallará çerrado.
(Rim. Pal., 1465)

por do pareçe que en los tiempos passados la ordenaçion de las poniciones no era asi fuerte, mas por las desobediençias de los honbres de poco en poco los ordenadores de la leis crescieron las pugniçiones entro a la muert, et con todo aquello no cessan las desobediençias de los honbres.
(Tucídides, Disc. XIV, p. 97)

E caso que en alguna parte abunden las ryquezas en tanto grado que aya para espender e guardar, avn con todo eso syenpre queda pobre aquel que su riqueza no le puede ayudar a salir del trabajo (...)
(T. de Cartagena, Arb. de Enf., p. 79, Ins. 11-14)

me parece, si mal no me acuerdo, haber leído que don Galaor, hermano del valeroso Amadís de Gaula, nunca tuvo dama señalada a quien pudiese encomendarse; y con todo esto, no fue tenido en menos, y fue muy valiente y famoso caballero.
(Quij., I, 13, p. 131)

FERNANDO.- (...)Mi educación no fue como de príncipe, pero con todo eso quisieron que aprendiese virtudes y letras.
(Lope, Dorotea, Act. IV, Esc. I.)

- ¿Es posible -ponderó Critilo- que de tantos azares se compone, y con todo eso, la vamos a buscar desde que nacimos, y más ciegos y más locos nos vamos tras ella?
(Gracián, Criticón, Parte II, Crisi VI, p. 281)

> Pero dime ¿ha habido hasta ahora en él alguno que se llamase Tartufo? Y con todo eso el bellaco de Molière, en la más ruidosas de sus comedias y no sé yo también si en la más útil, debajo de este ridículo nombre, de una carga cerrada a los hipócritas de todas profesiones, que los pone tamañitos,
> (Padre Isla, Fray Gerundio, Parte I, Libro I, Prólogo con Morrión, p. 71)
>
> DOÑA IRENE.- (...) Y tú, niña ¿qué has de cenar? Porque será menester recogernos presto para salir mañana de madrugada,
> DOÑA FRANCISCA.- Como las monjas me hicieron merendar...
> DOÑA IRENE.- Con todo eso... Siquiera unas sopas del puchero para el abrigo del estómago (...)
> (L. Fernández de Moratín, El sí de las niñas, Act. II, Esc. III, p. 206)

Hemos intentado dar con toda esta casuística una visión general de su presencia a lo largo de los siglos. Dado que hasta nuestra fecha se han mantenido e, incluso, acrecentado, no transcribimos más ocurrencias. Pero antes de terminar este punto sí queremos decir que **con todo esto** tiene, en ocasiones, el valor significativo de 'así'. E. Alarcos Llorach en su artículo acerca de la lengua de los *Proverbios Morales* de Sem Tob, al tratar el adverbio dice: «Frases adverbiales modales: **con todo esto** 'así'» (1951, p. 299) y remite a la obra *Cantar de Mío Cid* v. 1735: **com tal cum esto**. Pensamos nosotros que este verso es el 1753: **¡Con tal cum esto / se vençen moros del campo!** que en la edición de Colin Smith que nosotros seguimos explica su autor en nota 'de esta manera, así es como ' (Cf. p. 295). De hecho, recuérdese que **aun así** o **así y todo** pueden concurrir hoy en día con las que estamos viendo. **Así** funciona también como un deíctico anafórico textual.

2.15.2.2. **CON TODO**

Del mismo modo que hemos hecho en los puntos del 2.15.2.1. veremos ahora las posibles ocurrencias de **con + todo**. Es por seguir un cierto paralelismo por lo que las veremos en el orden que hemos establecido, pero las primeras o son usos vulgares o regionales (2.15.2.2.1.; 2.15.2.2.3.) o provienen, como la conjunción **con todo que** (2.15.2.2.2.) del uso adverbial que veremos en último lugar.

2.15.2.2.1. **CON TODO** + INFINITIVO

Manuel Seco en su *Diccionario de dudas y dificultades de la lengua española*, después de hablar de los usos adverbiales -**con todo, con todo y con eso**, etc.- dice: «Relacionadas con ellas están las construcciones regionales de **con todo de**, o , sobre todo, **con todo y**, seguidos de nombre o de infinitivo (...). Lo normal es decir **a pesar de** o **pese a**, o **no obstante**» (Dicc., s.v. **todo**, p. 360b)

El único ejemplo que hemos podido extraer de los textos fichados es el que transcribimos a continuación, perteneciente ya al siglo XX, en donde simplemente **a con todo** se coordina un infinitivo:

> MIRTILA.- (...) Por cinco veces seguidas aprobó su bachillerato aguardando tener los años de pisar la Universidad, y demuestra ser el hijo de una mujer notable por inteliente y virtuoso. Y con todo y ser yo su madre, aún no tengo un medio busto de piedra en el Parque Municipal (...)
> (Nieva, Señora Tártara, p. 6)

2.15.2.2.2. **CON TODO** + PROPOSICION

Los usos de **con todo** seguidos de un neutro demostrativo (recuérdese las ocurrencias de 2.15.2.1.4.), parecen ser el antecedente de una conjunción **con todo que** a la que también se refiere J.L. Rivarola. Pensamos que la única diferencia estriba en que en los ejemplos que vimos con neutro se aplicaban de forma adverbial con una deixis textual anafórica; el obstáculo, que no resultaba finalmente un impedimento para la realización de la acción que se expresaba, se había expuesto con anterioridad, mientras que aquí se manifiesta a continuación. Podría pensarse que el neutro realizase una deixis catafórica por lo que el obstáculo, no pertinente en este caso, es lo que indica la proposición introducida por **/que/**$_1$, y que el neutro desapareciera. Por otra parte ya hemos visto casos paralelos en locuciones como **a pesar de eso-a pesar de que, no obstante eso-no obstante que**, y que muchos sintagmas o infinitivos precedidos de una preposición pueden concurrir con una proposicion sustantiva de **/que/**$_1$.

Pero si bien es cierto que debió existir la construcción **con todo que + verbo**, no la hemos hallado hasta la obra de Juan Fernández de Heredia, *Tucídides romanceado en el siglo XIV* y después no hemos vuelto a ficharla.

Con todo que se encuentra con modo subjuntivo en un mayor número de casos, pero también hay otros con indicativo.

Transcribimos todas las ocurrencias registradas por nosotros:

> et con todo que yo mostrare que aquellos de Metelin son iniustos contra nós, no digo que por aquello los faguamos morir si lur muert no es a nós provechosa (...)
> (Tucídides, Disc., XIV, p.96)

> (...) pugniredes aquestos platheos en venguança nuestra, la qual, con todo que sea cruel et amargo, no sera sufficient a comparaçion del mal que hemos rescebido de ellos;
> (ibid., p. XVI, p. 106)

> (...) et maravillome cómo no abriestes la puerta con todo que mi venida no vos plazies, car nosotros vos teniemos por nuestros amigos (...)
> (ibid., XX, p. 112)
>
> mas aquéllos, con todo que huviessemos victoria contra ellos, es periglosa cosa de senyorearlos,
> (ibid., XXV, p. 119)
>
> (...) et, con todo que ellos huvieron victoria, encara no se aseguran firmement,
> (ibid., XXVI, p. 122)

A todos estos fragmentos, a los que también se refiere Rivarola (p. 117), añadimos este otro que no cita:

> (...) nos metiemos en mar et nos combatiemos contra el stol de los miedos con todo que no lo avemos usado iamas et somos agora mal queridos;
> (ibid., XV, p. 100)

Con todo puede preceder a una proposición de otro tipo diferente a la tratada. Véase por ejemplo

> ¡Con todo lo que he hecho por él...!
>
> ¡Con todo cuanto he hecho por él...!
>
> ¡Con todo lo sinvergüenza que es/sea, me cae bien!
>
> ¡Con todo lo listo que es/sea, se la han dado con queso!

en donde se trata de expresiones con estructuras de carácter enfático o intensificador (cf. 2.13.1.3.)

Transcribimos una ocurrencia, en la *Celestina*, donde **con todo** se presenta con una de **estas** otras proposiciones y precedido de **aun**:

> Pero aun con todo lo que he dicho, no os despidáis, si mi cadena parece, de sendos pares de calzas de grana, que es el hábito que mejor en los mancebos parece,
> (Celest., auto 12, p. 181)

2.15.2.2.3. **CON TODO** Y + SUSTANTIVO

2.15.2.2.4. **CON TODO** DE + [INFINITIVO/SUSTANTIVO]

Véase la opinión de E. Alarcos Llorach, sobre estas construcciones regionales, en 2.15.2.2.1.

No obra en nuestro poder ningún ejemplo de estas ocurrencias en los textos sobre los que hemos trabajado.

Transcribimos una en la que a **con todo y** le sigue una proposición sustantiva de **/que/**$_1$:

> - Pues mira, si es así, vaya suerte que tienen, porque lo que es yo, por mi parte, suelo aburrirme muchas veces, con todo y que vivo en Madrid. Conque lo otro, date cuenta lo que sería.
> (S. Ferlosio, Jarama, p. 89)

2.15.2.2.5. USO ADVERBIAL:

(reforz.) **CON TODO** (Y) (CON) (NEUTRO)

En el *Diccionario* de Manuel Seco se lee acerca de **con todo**: «Locución adverbial 'a pesar de todo', es normal en el español de hoy, especialmente en la lengua escrita. En la lengua clásica se empleaba también **con todo eso** o **con todo esto** (...) Tal vez de esta última forma provenga el uso actual de **con todo y eso** (...); todas estas formas son vulgares y deben sustituirse por **con todo**, simplemente o por **no obstante**» (Dicc., s.v. **todo**, p. 360b)

También el *Diccionario de modismos* de Ramón Caballero dice de **con todo y con eso** que equivale a decir **a pesar de eso, no obstante**, etc. (Cf. p. 395). Véase nuestro punto 1.8.3.3.

Tratemos en primer lugar las ocurrencias de **con todo** cuando tiene valor pleonástico; es decir, cuando aparece en la llamada principal, pospuesta a una subordinada concesiva introducida por una conjunción del mismo nombre. En los primeros siglos (XIII-XVI) las ocurrencias pleonásticas de este tipo eran todas con un neutro demostrativo (**con todo + eso/esto/aquello**); es a partir de la época clásica cuando aun siendo mayoría éstas, comienza a tener un índice de frecuencia mayor **con todo**:

> Y de aquí nace lo que comúnmente se platica; que el marido de la mujer adultera, puesto que él no sepa ni haya dado ocasión para que su mujer no sea la que debe ni haya sido en su mano, ni en su descuido y poco recato estorbar su desgracia, con todo, le llaman y le nombran con nombre de vituperio y bajo.
> (Quij., I, 33, p. 364)

> Y aunque tiene por ley general no dar jamás a provincia alguna escritor natural, so pena de no ser creido, con todo, viéndola tan odiada por todas las demas naciones, se resolvió en darla una pluma propia.
> (Gracián, Criticón, Parte II, Crisi IV, p. 252)

Veamos, a continuación, otras ocurrencias en las que **con todo** recoge una idea expresada anteriormente:

> **Segunt esto, yo çesar devo de dar alabanças, pues soy çierta que pequé, y son multiplicados mis pecados sobre las arenas del mar, e digna no soy de ver el alteza del çielo por la multitud de mis iniquidades. Pero con todo, no quiero cesar de alabar al Señor;**
> (T. de Cartagena, Arb. de Enf. p. 58, lns. 16-20)

> Mas, puesto que entre, no quiere consolación ni consejo, asaz es señal mortal no querer sanar. Con todo, quiérole dejar un poco desbrave, madure;
> (Celest., auto 1, p. 48)

> D. LUIS.- Mal
> se divierten penas tales
> pero con todo, porque
> no presumas que me falte
> lugar para tu consejo

al monte saldré esta tarde,
(...)
(Calderón, Pintor, Jorn, III, vv, 749-754)

Pero formo escrúpulo de no decir una palabrita sobre cierta digresión, la más impertinente del mundo para el intento, que hace vuestra reverendísima en la página 50 "¡Y con todo, predicando así -dice vuestra reverendísima- , han llegado varios religiosos a la mitra (...)"
(Padre Isla, Fray Gerundio, Parte I, Libro I, Prólogo con Morrión, p.97)

Hay santuario de éstos que está en la cumbre de una elevadísima sierra, y con todo no faltan aún mujeres delicadas que suben allí con los pies descalzos (...)
(Valera, Pepita, Cartas de mi sobrino, p. 102)

D. PEDRO.- (...) el teatro influye inmediatamente en la cultura nacional; el nuestro está perdido, y yo soy muy español.
D. ANTONIO.- Con todo, cuando se ve que... Pero ¿qué novedad es ésta?
(L.Fernández Moratín, Com. nueva, Act. II, Esc. VI, p. 117)

PEPE.- (...) como diciendo a los espectadores; ¿Me ven ustedes, tan guapa, tan rica, tan bien pintada? Pues con todo, no crean ustedes que soy feliz (...)
(Benavente, Entre artistas, en Teatro rápido, p.126)

Todo lo referente a esta clase de mujeres la aturdía, la inquietaba, la sorprendía; porque no solo eran muchísimas, sino que hacían estas cosas a la luz del día, y con todo, Ana, que vivía en el mundo, que devoraba los libros por quilos, que presumía de enterada de cuanto ocurría en torno suyo, no lo sabía.
(T. Luca de Tena, La mujer de otro, cap. XVIII, p. 303)

Nótese que en esta última ocurrencia de **con todo**, **todo** recoge 'hacían estas cosas a la luz del día' (= aunque lo hacían a la luz del día, no lo sabía). Véase, por otra parte, que también la proposición con **/que/**$_{\approx}$ (relativo) adquiere efecto de sentido concesivo (= aunque ella vivía en el mundo y presumía de enterada de cuanto ocurría en torno suyo, no lo sabía).

Otro ejemplo más es:

Pero, con todo, Venecia seguía sin enturbiar su calor, sin que ningún pincel perdiera su matización (...)
(A. Prieto, El Embajador, p. 81)

Otras construcciones que E. Alarcos denomina vulgares son cada vez más corrientes no sólo en la lengua hablada, coloquial, sino tabién en la

literatura. Antonio Narbona cita el siguiente ejemplo de lengua coloquial andaluza:

> Ahora mismo no hay muchos [libros], pero, vamos, que con tó(do) y con eso hay unos sesenta o setenta.
> (Apud. 1986, p. 272)

C. Hernández Alonso dice de estas fórmulas fijas **con todo, con todo y con eso** lo siguiente: «fórmulas estereotipadas (...) muy populares que sirven de epifonema para cerrar un enunciado yuxtapuesto precedente, al cual prestan el carácter concesivo: **Me ha invitado a su casa, me halagó con mil detalles; pues, con todo, no he cedido de mi postura**» (1982, p. 143)

El *Esbozo* de la RAE dice de **con todo** que es una 'locución conjuntiva' y que lo mismo que **sin embargo** o **no obstante** tiene el valor de enlace extraoracional (Cf. 1979, 3.18.8., p. 513)

Para Andrés Bello, son complementos que «reemplazan a menudo como conjunciones que ligan oraciones independientes: **Gastado el pavimento, fue reemplazado...; con todo, entre el polvo...**» (1972, & 1224, p. 344). Véase también su definición de **con todo eso** que citábamos en el punto 2.15.2.1.4.

Rafael Seco en su *Manual de Gramática*, y dentro del capítulo que dedica al adverbio, habla de **con todo** como una expresión que es un característico modismo y la **denomina** 'frase adverbial' (Cf. 1985, p. 122)

Ernesto Carratalá, en su *Morfosintaxis* lo llama 'locución adverbial' y explica que lo mismo que **además** o **antes bien, con todo** tienen «una fijación de significados sui generis extraños a los de sus componentes» (1980, p. 184)

2.15.3. **POR**

En su estudio acerca de las preposiciones M.L. López dice que, frente a **para** que 'llama a un término B', la preposición **por** 'lo presupone'. En el esquema representativo en lengua, **por** = duración, recorrido, unión pasada. En el discurso pueden lograrse distintos efectos de sentido, según los tres campos de aplicación posibles: Espacial: a través, a lo largo de; Temporal: duración; Nocional: causa, cantidad, medio, finalidad, etc. (Cf. 1972, pp.138-139)[203]

La etimología **pro** > **por** es admitida por la mayoría de los investigadores: «**Por** del latín vulgar **por**, alteración del latín clásico **pro** 'por' 'para'. 1ª documentación en los orígenes del idioma» (DCECH, de Corominas y Pascual, s.v. **por**)

M. Moliner dice de esta preposición que «es, de todas, la más cargada de significados, pues junta en sí los de las latinas **per**, **pro** y **propter**, también ellas, sobre todo las dos primeras, muy cargadas en su idioma» (Dicc., vol. II, s.v. **por**). Sobre las ocurrencias y significado de **per, pro, por** y **par** en un texto antiguo como el *Fuero de Avilés*, véase el estudio de Rafael Lapesa, 1985, cap. III, & 40, pp. 108-109.

A continuación iremos viendo, en los puntos que seguirán, que la preposición **por** puede formar parte de estructuras que alcancen efecto de sentido **concesivo**. Sólamente es concesivo como tal el excurso **por** ___ **que** que ya tratamos en la primera parte de nuestra investigación (cf. 1.10.), pues, aunque muchos gramáticos y *Diccionarios* digan que **por** precedido de **no** tiene significado concesivo (cf. Moliner, Dicc., vol II, s.v. **por**, p. 804b), no es sino un efecto de sentido concesivo a partir de otro causal.

Vemos ahora algunos efectos de sentido en el discurso, según los tres campos de aplicación: a) espacial; b) temporal y c) nocional.

A) Espacial.

Puede significar lugar por donde, p.e. **Pasó por Barcelona**; o lugar aproximado, p.e. **San Juan está en Levante**. También entra a formar parte la preposición **por** de muchas locuciones: **por al lado, por la derecha**, etc.

B) Temporal.

Con un nombre de espacio de tiempo puede significar tiempo: sirve para atribuir la acción a un momento cualquiera de ese espacio, p.e. **Juan llegó ayer por la tarde**; también puede significar 'durante', p.e. **Me quedaré en tu casa por tres días**; un tiempo aproximado, p.e. **La obra la hizo por el mes de julio**. Además forma parte de muchas locuciones en las que el tiempo se expresa como de paso, p.e. **Por entonces, por ahora**.

C) Nocional.

El más utilizado es el causal, p.e. **Le han pegado por contestar a su padre**; **Lo ha hecho por necesidad**. Dentro del efecto de sentido de causa puede tener distintos matices: puede expresar, bien el esfuerzo o el mérito que da por resultado lo que se dice, p.e. **Se lo ha ganado por idiota**, bien el impulso o la disposición de ánimo que es causa de una acción, p.e. **Viajo por gusto. Obras así por despecho**, o bien la cosa que induce a creer o a sacar alguna consecuencia, p.e. **Por la forma que tiene de decirlo, no está muy convencido.**

Característico también de la preposición **por** es formar sintagmas con la función de agente[204] de la llamada voz pasiva, p.e. **Ha sido despedido por todos**[205].

Otro efecto de sentido en el discurso es el de medio, p.e. **Lo ha logrado por su hermano** (intermediario). **Lo envie por un ordenanza** (conducto), etc.

Dentro del efecto de finalidad, construcción generalmente de **por + infinitivo**, p.e. **He venido con tiempo por no hacerte esperar**, cabe distinguir las ocurrencias de **por** cuando indica elección, inclinación o parcialidad, p.e. **Me inclino por el avión. No siente amor por tí** (= hacia)

Entre los efectos de sentido en el campo nocional se encuentra el modal, p.e. **Lo ha pasado por alto. Le llama por su nombre. Lo ha fichado por siglos** y algunas locuciones como **ni por esas, por las buenas, por la fuerza**, y otras prepositivas del tipo **por + sustantivo + de**, p.e. **por medio de, por encima de**.

Son muchos los matices significativos dentro del campo nocional y así, podríamos hablar de sustitución, p.e. **Ha venido por su hermano**; consideración, p.e. **Te tengo por despistado**; compensación, p.e. **Lo uno va por lo otro**; equivalencia, p.e. **Me dio ciento tres pesetas por un dólar**; precio, **Lo ha adquirido por la mitad de su valor**, etc.

En la casuística que expondremos después iremos viendo cómo desde algunos de estos valores significativos podemos obtener un efecto de sentido concesivo.

2.15.3.1. **POR** + INFINITIVO

Un infinitivo precedido de la preposición **por** puede tener distintos efectos de sentido en el discurso, siempre en el campo nocional.

Uno de esos efectos de sentido es el de finalidad. Ya en el habla popular del siglo VII tenía valor final el infinitivo precedido de preposiciones como **ad, pro, per** o **porad**.

La RAE, cuando estudia la preposición **por**, dice que con ella «expresamos, además, el fin u objeto de nuestras acciones: **Salgo con gabán por ir más abrigado**. En tal caso su significado está muy próximo al de la preposición **para**»[206] (Esbozo, 3.11.5., s.v. **por**, p. 442) Véase el siguiente texto que hemos fichado:

> Se apartó en seguida y siguió sacando brillo a las viejas baldosas, arrastrando el trapo húmedo con parsimonia, por ver si con el trajín pasaba el tiempo,
> (M. Ferrand, Con la noche a cuestas, cap. V, p. 136)

Ciertamente las ideas de causa y finalidad siempre han estado muy próximas, por lo que dentro de la noción de causalidad puede hablarse de ellas como 'causa origen' y 'causa final'. Recuérdese que probablemente la preposición **para** es una «alteración del ant. **pora**, comp. con **por** y **a**, favorecida **por** la preposición **par**[207], v. parabién, parapoco, pardiez)» (Moliner, Dicc., vol. II, s.v. **para**). Obsérvese, p.e. en el siguiente pasaje, la dificultad que existe a la hora de determinar si ha de darse una u otra interpretación a la construcción **por + infinitivo**:

> por no estrellinar otras razones de los fechos de entremedias, yrlas emos levando asi fasta cabo,
> (PCG, 75a)

Existe otra construcción de **por + infinitivo** cuando va precedida del verbo **estar** que «denota disposición más o menos dudosa para un acto: **estaba por decir** (dispuesto a): **estoy por salir; estuve por molestarme**» (Gili Gaya, 1981, & 193, 7, p. 257). M. Moliner dice de esta expresión que significa «'estar tentado de', giro que, por viejo y por extendido, no cabe poner en discusión, a pesar de que no figura en el D.R.A.E.» (Dicc., vol. II, s.v. **por**, p. 804b)

Gili Gaya, en un intento por diferenciar el matiz distinto entre las preposiciones **por** y **para**, dice que «las mismas frases con la preposición **para** expresan inminencia de la acción» si bien admite que «otras palabras determinativas pueden neutralizar estas diferencias: **el barco está por zarpar de un momento a otro**, o **el barco está para zarpar pasado mañana**» (ibid.)

Por «entre dos infinitivos, uno repetición del otro, expresa falta de objeto o utilidad en lo que se hace: **Hablar por hablar. Hacer por hacer. Moverse por no estarse quieto**» (Moliner, Dicc., s.v. **por**, p. 804a)

En otras construcciones **por + infinitivo** expresa una acción no realizada: **Eso está por ver. Tengo las camas todavía por hacer**. La RAE, en estos casos, da la equivalencia de la preposición **sin** (Cf. Esbozo, 3.11.5., s.v. **por**, p. 442)

Esta construcción de **por + infinitivo** con este significado ya está presente **en** las primeros documentos de nuestra lengua así como en latín medieval.

A modo de resumen de todo lo visto hasta aquí, transcribimos lo que dice Vicente García de Diego sobre **por + infinitivo**: «El infinitivo con **por** puede designar la no ejecución de un acto: **Un caballo por domar. La casa está por barrer**; en este sentido emplea también la lengua popular **de por**: **Eso está de por ver**; con valor temporal de 'en cuanto' se emplea en la lengua vulgar: **Nos**

dieron la noticia por entrar; con el verbo **estar** denota vacilación: **Estoy por dejarlo**; es régimen de los verbos que indican esfuerzo (**trabajar, esforzarse, pugnar, luchar, hacer**): **Hice por verlo. Desvelábase por entenderlas.**» (1951, p. 334)

J.M. Lope Blanch (1956), en su estudio sobre algunas construcciones con infinitivo dice que **por** seguido de infinitivo, como **en lugar de, en guar de, en vez de, lejos de** o **más que**, también con infinitivo, se emplean formando parte de un período de coordinación adversativa exclusiva.

Ciertamente ya **pro** tenía en latín un significado de sustitución o representación, p.e. **pro vallo carros obicere**; **pro consule** y en obras como la *Primera Crónica General* o en las de Berceo, encontramos construcciones con este sentido, si bien no frecuente aún con infinitivo, sino con sustantivo (p.e. **por Tiberio Nero** -PCG, 111b, 5-; **por pater noster** -Mil., 373 b-). Es a partir del Renacimiento cuando **por + infinitivo** con este valor significativo tuvo un mayor índice de frecuencia. Véase los siguientes ejemplos que transcribe Lope Blanch (1956, p. 324):

> él, boqueando, por decir Jesús ha dicho llux,
> (Diablo cojuelo, 47_1)
>
> Y vuestra paternidad, por decir lo que no había dicho nadie, dijo lo que nadie quisiera haber dicho,
> (Quevedo, Respuesta, 798b)
>
> Y por hablar Napolitano hablaba Tudesco,
> (Estebanillo, I, 224_{15})

Como indica Lope Blanch, este tipo de construcción tiene «un matiz particular, puesto que no expresa la simple sustitución sino que indica que el cambio o sustitución es involuntario, ajeno al propósito del agente: es decir, que a una *intención* determinada del sujeto, sigue un cambio imprevisto en el

resultado del acto (...) El resultado es distinto del que el agente intenta conseguir; a la idea de cambio o sustitución se añade cierto matiz causal, acaso, concesivo» (1956, p.324)

Nosotros pensamos que precisamente ese cambio imprevisto en el resultado del acto, del que habla Lope Blanch, es la 'expectativa que no se cumple', el enunciado contrario a una expectativa, necesario en cualquier concesiva.

Citamos, por nuestra parte, una de las ocurrencias que hemos fichado en el *Refranero* de Francisco de Espinosa editado por S. O'Kane:

> Por sacar la muela mala, sacaron la buena y dexaron la mala,
> (Refran., p. 165)

Es un hecho que en estas construcciones nos hallamos de nuevo en la noción más amplia de causalidad. Lope Blanch hablaba de «matiz causal o acaso concesivo». También hemos visto la dificultad a la hora de determinar si se trata de 'causa origen' o de 'causa final' (causal-final). Pero, además, algunos autores hablan de condicionalidad en **por + infinitivo**. Así José Mondejar dice que «esta fórmula sintáctica de valor condicional es casi tan antigua como nuestra lengua: **Non falsarie su dicho por aver monedado** (Berceo, Stº Domingo, Gessner, p. 59); **La mujer sin vergüenza por darle diez Toledos Non dexaria de facer sus antojos aredos** (Roiz, Gessner, p. 59)» (1966, p. 252). Evidentemente a la consideración de que tenga valor condicional contribuyen los tiempos verbales **falsarie** y **dexaria**. Pero, puestos a observar efectos de sentido, nosotros diremos que el último sería el concesivo, pues, dada esa hipótesis, la expectativa no se cumple; nos basamos nosotros ahora en la negación de las formas verbales **no falsarie**, **no dexaria**.

Hemos dejado para el final la construcción **por + infinitivo** cuando adquiere en el discurso efecto de sentido causal. Este valor significativo

causal es el **más** tradicional, pues la preposición **por** ya se usaba como causal en latín y en los textos romances primeros[205].

Si decimos que **si** es el nexo condicional por excelencia, la preposición **por** es la causal. Ya hemos visto que **por** entra a formar parte del excurso **por___que** (cf. 1.10) y que, desde un primitivo valor causal, fue adquiriendo valor concesivo en contextos determinados. También, con un origen causal, veremos construcciones con **por + quanto** (<**pro quantum**) y **por + que** (<**pro + quod**) que pueden llegar a adquirir efecto de sentido concesivo (cf. 2.15.3.2. y 3.3.2.3.1.), igual que desde el mismo origen causal -si bien con la preposición **per** (**per hoc** > **pero**)- se formaron conjunciones, ocasionalmente subordinantes concesivas (cf. 1.5.1., 1.5.2. y 1.5.3.)

Veamos algunas ocurrencias de **por + infinitivo** con valor causal:

> et el rey començo a yr en pos el, otrosi por coydar que querie fazer mal en la tierra,
> (PCG, 741a)

> e dizien gelo por seer el rey o aquel dios muy poderoso delas riberas e delas tierras uezinas daquel rio,
> (G.Est., 163b)

Desde estas ocurrencias en las que **por + infinitivo** tiene valor causal, puede, en un contexto determinado, alcanzarse efecto de sentido concesivo. Nos referimos a los casos en los que a una causa no corresponde un efecto esperable, **por** lo que nos hallamos ante un enunciado que es contrario a una expectativa. Lo mismo sucede con otros enunciados que, por los tiempos verbales, resultan ser hipotéticos, y puede lograrse un efecto de sentido concesivo; de ahí el parentesco entre las condicionales y las concesivas.

F. Brunot (1936) habla de oposición entre una causa y una consecuencia: «L'opposition entre deux faits est souvent l'opposition entre un fait-cause, qui

devait **avoir** une conséquence, et une conséquence différente ou contraire» Ejemplifica con el siguiente texto una expresión en donde aparece una causa y su consecuencia: **Comme elle habite en pleine campagne, elle n'est naturellement pas au courant des incidents de la vie parisienne** y lo compara con este otro en donde hay oposición entre la causa y el hecho que se constata; es decir, en donde la causa no produce su efecto esperable: **Pour habiter en pleine campagne, elle n'en est pas moins au courant des incidents de la vie parisienne.** Habla en estos casos de que la preposición de causa **pour** se transforma en preposición de oposición. Ya en textos antiguos **pour** seguido de infinitivo no era raro (p.e. en Roland. 1909: **ja pur murir le camp ne guerpirunt**) y señala que «l'evolution de sens est d'autant plus à noter qu'en prenant le sens derivé, **pour** a conservé l'ancien: elle est malade **pour avoir supporté** trop de misères; - **pour avoir supporté** tant de misères, elle est encore bien vaillante» (1936, p. 856). F. Brunot y C. Bruneau hablan también del valor concesivo (Cf. 1969, p. 509). J. Cantera y E. de Vicente, aunque se refieren a la concesión de **pour...que** ('por...que'), cuando tratan de la de **pour + infinitivo** dicen que en español equivale a **para** y verbo en indicativo: **Pour ne pas avoir étudié cette leçon, il a assez bien répondu** = para no haber estudiado esta lección, ha contestado bastante bien. (Cf. 1986, p. 272) Acerca de las ocurrencias en francés, desde los orígenes al s. XVI, de **pour (por)** seguido de infinitivo, sintagma nominal, etc., véase Olivier Soutet, 1990, Parte II, Cap. I, pp. 61-118.

En los enunciados en los que interviene un **por + infinitivo** el efecto de sentido concesivo suele alcanzarse con frecuencia porque el otro predicado va negado. Pero no puede decirse que siempre sea así, ya que hay otros contextos en los que es afirmativo:

> Cesar, la natura del logar, aquel la aprende meior que faze en ell alguna morada; et nos, por quanto aqui auemos fincado, aprendemos que por tu matar aquestos sabios, otros aura y luego en Cordoua;
> (PCG, 124a 41-46)

Para alcanzar el efecto de sentido concesivo lo que es primordial es la relación implicativa presupuesta entre los dos miembros y que la expectativa no se cumpla.

No obstante, transcribimos a continuación algunas de las ocurrencias que hemos recogido de nuestro fichaje de textos, en donde sí va negado el tiempo verbal; es decir, existe una negación explícita con lo que se niega el efecto normalmente esperable de una causa determinada:

> por llorar tu mucho por tus fijos non los podras nunqua cobrar por ende
> (PCG, 442a 38)

> Et des que la an sacada, et la ponen al sol, endurece et faz se piedra daquella color misma. Et esto se faz en un dia, et por dexar la y estar mayor tiempo, no endurece mas.
> (Lap., 158, 81 b), 17-20)

> E dixole que fuese por do quisiese, ca el con el yrie, e lo seguirie, e non lo dexarie por saber morir y.
> (G.Est, Seg, Part, II, 283a, 1-3)

En el siguiente, por el tiempo verbal **metería**, nos encontramos con un período hipotético, por lo que podría hablarse de un efecto de sentido condicional **en por + poner** (si me pusieras), pero, dado el contexto, es decir que la **expectativa** no se cumple, podemos observar un período con efecto de sentido concesivo. Otras ocurrencias de este tipo citaremos a continuación entre la casuística:

> E dixo Joab; "Si lo viste, ¿por que non lo mataste? E dierate yo diez siclos de plata si lo ouieses fecho" E repusole aquel omne; "Por me poner tu mill dineros de plata en las mis manos yo no meteria las mis manos en el fiio del rey.
> (G.Est, Seg.Part, II, 378a 37-42)

E por ende deuemos nos y ser mejores de todos los otros e fazer mejores fechos que todos aquellos que y buenos faran, ca por mi cred, que por saber y ser todo espedaçado non me partire de aquesta batalla.
(HTroy., p. 243, lns. 14-18)

E nunca dexo Almançor
de pasar aquestos puertos
por los fallar muy cubiertos
de njeues e de fryor.
(Dezir de Pero Ferruz a Pero Lopez de Ayala, en Crest., t. II, p. 465, 26, a-d)

No uale el açor menos
por nasçer en uil nio
Ni los exemplos buenos
por los dezir iudio,[209]
(Prohemio al condestable Don Pedro de Portugal, en ibid., p. 594, doc. 177, lns. 113-116)

Amigos,vos sodes la gente mas noble que en el mundo ha, e la muerte quiereme partir de vos sin mi grado, ca es cosa tan fuerte que por dar omne por sy quanto pudiese aver en este mundo non lo perdonaria ella.
(Crónica de Veinte Reyes, en Crest., t. I, p. 326, lns. 10-13)

Texedor e cantadera nunca tienen los pies quedos;
en telar e dançar sienpre bullen los dedos;
la muger sin vergüença, por darle diez toledos,
non dexarié de fazer sus antojos azedos.
(LBA, 471 a-d, ed. Joset)

E para ser tu casto, sienpre allegarás
a ti humildança, e asi la guardarás;
ca por ser tú muy limpio, si tú sobervia as,
mucho peor en todo çierto lo errarás.
(Rim.Pal., 1250)

Como dixe, pequeña es virtud de castidat
do la sobervia cresçe; toma grant dignidat;
otrosi por ser justo sin aver piedat
aprovechará muy poco, ésta es la verdat.
(ibid., 1268)

Et devedes saber que el omne con vondad acreçenta la onra et alça su linage et acreçenta las riquezas. Et por seer muy fidalgo nin muy rico, si bueno non fuere, todo sería mucho ayna perdido.
(Lucanor, ex. 25, p. 156)

Es muy frecuente también que a **por + infinitivo** le preceda la negación **no** del tiempo verbal:

No por mucho andar
alcançan lo pasado,
nin se pierde por quedar
lo que non es llegado,
(Sem Tob, 123)

No por mucho correr se llega antes,
(Refr. y sent., nº 154)

No por callar deja de pensar[210]
(ibid., nº 449)

Véase también el ejemplo tipo[211] que Llopis pone en boca de su personaje Raimundo:

RAIMUNDO.- De momento, tranquilidad, paciencia. No por mucho madrugar amanece más temprano.
(El amor tiene su aquel, Act. I, Cuadro III, p. 44)

2.15.3.2. **POR** + PROPOSICION

En otros puntos hemos tratado, bien locuciones (p.e. **a pesar de, pese a**), bien una preposición como **con**, seguidas de una subordinada sustantiva introducida por **que**. Dado que la preposición que nos ocupa ahora, cuando va seguida de este **/que/**, forma lo que llama la gramática tradicional una conjunción causal, lo estudiaremos en la tercera parte de nuestro trabajo (cf. 3.3.2.3.1.), y, como veremos, también es posible que desde su primitivo valor causal, alcance un efecto de sentido concesivo por el contexto, al negarse el efecto normalmente esperable de una causa determinada.

En este punto vamos a tratar expresiones en las que **por** precede a una proposición, distinta de la encabezada por **/que/**, del mismo modo que precede a un infinitivo o a un sintagma. Nos referimos p.e. a las proposiciones introducidas por un relativo: **cuanto**.

Precisamente **por quanto** lo estudia J.A. Bartol en su trabajo sobre las causales en la Edad Media, como una conjunción causal. Fonéticamente está formada sobre la preposición que estamos viendo **por** (<**pro**) y el adverbio **quanto** (<**quantum**).

Comenzamos por estudiar este relativo. Dice la RAE que «los pronombres relativos heredados del latín son **que, quien, cual, cuyo** y **cuanto**» y que **cuanto** además de los morfemas de género y número (masc. fem. sin. pl.) «conserva una forma neutra idéntica al masculino singular» (Esbozo, 2.7.1., p. 218) «Como otros pronombres, los relativos realizan señalamientos anafóricos a palabras o complejos sintácticos del contexto (...). Por otra parte, el relativo puede ser pronombre adjetivo: **cuya idea, cuantas personas**, o sustantivo fuera de esta construcción» (ibid., 2.7.2., p. 218)

Señala Rafael Seco que algunos «relativos añaden a su valor de tales una noción de cualidad, cantidad o de posesión. Son **cual** (sin artículo), **cuanto** y **cuyo**» (1985, p. 50)

Ernesto Carratalá comenta de los pronombres que son «la única clase de palabras gramaticales constituidas por un gramema independiente susceptible de grammemas dependientes, los cuales resultan ser los de género, número, persona, y excepcionalmente caso. El compartir género y número con sustantivos y adjetivos y el hecho de tener funciones propias de tales categorías parecen justificar el término tradicional de pro-nombres» (1980, p. 205). Este autor, al estudiar **cual** y **cuanto** dice que «los segmentos **cual-** y **cuant-** también podrían analizarse así: **cual-l- cua-nt-**, aplicando a la alternancia **l/nt** la distinción clase **cualitativa/cuantitativa**» (ibid.)

Suele denominarse a **cual** y **cuanto** «correlativos porque sólo se presentan con determinados antecedentes». Tal suele ser antecedente de **cual**, y en lo que se refiere a **cuanto** «sus únicos antecedentes posibles son **todo** o **tanto** o un sustantivo acompañado de **todo** o **tanto**» (R. Seco, 1985, p. 50)

Cuanto pronombre o adjetivo relativo «significa 'todo el que' (o como pronombre singular "neutro" 'todo lo que': **Anotaba cuantas novedades observaba** (todas las novedades que observaba). A veces lleva como antecedente **todo** y en este caso **su significado** es simplemente 'el que' (o 'lo que'): **Le dio todo cuanto dinero tenía** (todo el dinero que tenía)» (M. Seco, 1986, p. 126 a.)

En lo que se refiere a la función de adjetivo, cuando se antepone a un sustantivo (p.e. **cuantas veces**), dice la RAE que es una «construcción excepcional no tanto por el hecho de preceder el relativo a su antecedente sino por la particularidad de que en el relativo aparecen subentendidos elementos que pertenecen por un lado al relativo y por otro al antecedente, como se deja

ver en la fórmula equivalente **toda...que, todas las...que**, con la que concurre la construcción que examinamos: **Morían cuantos indios se acercaban** = todos los indios que se acercaban. **Cree a pie juntillas cuanto enbuste le dicen** = todo embuste que le dicen. De uso hoy casi exclusivamente literario, parece haber sufrido el mismo desgaste que las construcciones con pronombres correlativos, de los que en gran parte procede.» (Esbozo, 2.7.5.d., p. 223)

Frente a esta opinión de la RAE[212], dice E. Carratalá que no es necesario, para explicar un sintagma como **cuantos exiliados** p.e. en **Podrán repatriarse cuantos exiliados lo deseen**, acudir a una posposición forzada del antecedente, pues no es **exiliados**, sino **tantos**: **Podrán repatriarse (tantos) (exiliados) cuantos exiliados lo deseen** (Cf. Carratalá, 1980, pp. 224-225)

Cuanto puede asumir «valores sustantivos cuando carente de núcleo sustantival (ni siquiera elíptico) y con **todo**, etc. por antecedente (incluso elíptico) generaliza la cantidad y equivale, por tanto, a la totalidad **comió de (todo) cuanto le pusieron delante; te acordarás de (todos/todas) cuantos/cuantas te han precedido en el trono**» (Carratalá, 1980, p. 225). Véase sobre este relativo que la RAE llama de 'generalización', *Esbozo*, 3.20.10.c., p. 534.[213]

Veamos algunas ocurrencias distintas entre sí, fichadas en el *Fuero de Teruel*:

> Que si esto non fará, peche cada día XXX;a sueldos, quantos días después del amonestamiento por su culpa aquella agua poyará sobre la sennal.
> (FTer., 338, 4.)
>
> peche por cada una V sueldos, por quantas le podrá prouar (...)
> (ibid., 402, 4)
>
> E otros tantos [moravedis] pechen quantos assi en conseio como en conceio fazientes o consintientes aurán estado (...)
> (ibid., 620, 3)

Si nos centramos ya en **por cuanto**, diremos que Manuel Seco habla de locución conjuntiva, con el significado de 'puesto que', como propia de la lengua literaria y cita este ejemplo: **Es muy de agradecer su esfuezo por cuanto han sido muy grandes los sacrificios que ha realizado**. (Cf. 1986, 126 a). De la misma equivalencia, 'puesto que', habla Moliner de esta expresión causal: **No es cierto que estuviste allí, por cuanto no sabes lo que ocurrió**. (Cf. Dicc., vol. I, s.v. **cuanto**)

Si ahora nos remontamos a textos antiguos, hay que hablar también de la presencia de **por quanto**. Bartol (Cf. 1988, pp. 159-162), siguiendo a W. Krestschmann, indica que el origen de su valor causal hay que buscarlo en la misma significación cuantitativa que posee **cuanto** = todo lo que, unida a la preposición **por**, con el significado pues de 'por todo lo que', y en donde el valor causal deriva de la preposición causal **por**. En el siguiente ejemplo explica Bartol la evolución

> Cuidamos desde aqui vivir en alegria
> Por quanto ordenó en vos Santa María,
> (San Ildefonso, e. 326 ab. Apud. p. 159)

En el segundo verso, **por quanto** equivale a **por todo lo que**, es decir, **por todo lo que ordenó → porque ordenó**. Aquí existe todavía generalización[214], pero si en la **proposición** que introduce **por quanto** se encuentra presente un elemento que concrete ese sentido generalizador del cuantitativo, nos hallaremos ante una conjunción causal como sucede en este fragmento de los *Bocados de oro* que cita Bartol (p. 160), en donde **rey** destruye cualquier posible interpretación generalizadora de **cuanto**:

> e non adores a otro, que bien te lo meresce por quanto te fiso rrey sobre todos los de tu tierra,
> (Bocados, 291,)

Si, como hemos expuesto ya, actualmente **por cuanto** tiene valor de causal explicativa, por el contrario, en la Edad Media, introducía con más frecuencia una causa no explicativa, y su posición en la frase era indistintamente antepuesta o pospuesta. Según los datos de estudios realizados y los que aporta concretamente Bartol, **por cuanto**, que se encuentra ya en el *Cid* con este valor, pervivió a través de los siglos, si bien su índice de frecuencia fue decreciendo. (Véase Bartol, 1988, pp. 160-162)

Por nuestra parte, transcribimos algunas ocurrencias que hemos documentado:

> Pero esto pudo ser al comienço del mundo, por quanto los omnes non eran tan sotiles para fallar manparo, asy a las grandes calenturas commo a las grandes friuras.
> (Leomarte, tit. IIII, p. 68)
>
> Me he animado a publicarlas por cuanto en ellas no se trata de religión ni de gobierno.
> (Cadalso, Cartas, Intr., p. 79)
>
> D. DIEGO.- No; poco a poco; eso no. Precisamente en esa edad son las pasiones algo más enérgicas y decisivas que en la nuestra, y por cuanto la razon se halla todavía imperfecta y débil, los ímpetus del corazón son mucho más violentos...
> (L. Fernández Moratín, El sí de las niñas, Act. II, Esc. V, p. 211)

Nótese la diferencia de estas tres ocurrencias citadas, en donde existe valor de conjunción causal, con la que hemos encontrado en el siguiente fragmento, cuyo valor es el simple **por todo lo que**:

> GERMAN.- (...)
> Porque de sobra comprendo,
> aunque lo vengo callando,
> que yo aquí estoy estorbando
> por cuanto viene ocurriendo
> (...)
> (Jardiel Poncela, Angelina, Act. III, p. 116)

No son **muchos** los casos que hemos fichado en los que interviene **por + cuanto** (ya sustantivo, ya adjetivo) y se alcance un efecto de sentido concesivo; uno de ellos lo documentamos en la *Primera Crónica General*:

> et sobreuino Achilles et diol una lançada por el muslo de que non pudo sanar luengo tiempo por quantas melezinas le fizieron,
> (PCG, 220b 29-31)

> Mas por quanto ellas fizieron
> detener non lo podieron,
> (HTroy., Poesia XI, vv. 45-46)

En el siguiente ejemplo del *Fernán González* vemos un **por quanto** causal en el que, como en otras ocasiones, debido al contexto -en nuestro caso, una negación explícita **non mostremos**-, podemos observar un efecto de sentido concesivo:

> En nos los cometer es nuestra la mejoria,
> por quanto ellos son mayor cavallerya
> nos non mostremos y ninguna covardia,
> en dudar nos por ellos sería grrand vyllanía,
> (F.Glez., 301)

En la *Primera Crónica* reza de la siguiente manera:

> Et ruegouos, como a uassallos buenos et leales, que los cometamos nos et que los non dubdemos nin les mostremos ninguna couardia, ca en dubdar nos por mucha yente que ellos sean, sernos ya grand malestança;
> (PCG, 396b 45-47 / 397a 1-2)

Lo mismo en **por quanto** como en el excurso **por___que** existe un carácter generalizador. En el primer caso por **quanto**, en el segundo por la proposición relativa. De hecho, el excurso concesivo **por___que** partió de ciertas construcciones causales (Véase nuestro punto 1.10)

Es muy frecuente en nuestra lengua la hipérbole, y, precisamente, cuando se quiere indicar que no se realiza (o realizaría) una acción, suele emplearse

una hipérbole del tipo **por todo el oro del mundo** (véase ejemplos de este tipo en el siguiente punto, 2.15.3.3.). En realidad lo que subyace en estas ocurrencias es una expresión concesiva **aunque me dieran todo el oro del mundo**. Así lo observamos en el siguiente fragmento fichado en el *Quijote*:

> Pues casarme yo a hurto de mi padre, no lo haré por cuanto hay en el mundo,
> (Quij., I, 43, p. 477)

Antes de finalizar el apartado que estamos dedicando a **por cuanto** queremos indicar que era muy frecuente su presencia cuando se trataba de informar acerca de una cantidad de hombres:

> Mas por quantos ser podien en esta batalla, non pasauan por todos por mill los caualleros, con toda la otra gente a caualło;
> (PCG, 726a, 30-32)

> Yuan ya con el rey don Fernando, en esa yda que el a Cordoua yua, estos que el a mano pudo auer; don Alfonso su hermano, don Anrrique ssu fijo, los maestres dichos de Vcles et de Calatraua, et Diego Ssanchez, et don Gutier Ssuarez; mas por quantos ellos todos eran, non pasauan por trezientos caualleros arriba;
> (PCG, 747b 41-46 / 748a 1-2)

En el punto siguiente veremos que **por** encabeza también sintagmas que, como secuencias sin verbo, equivalen a proposiciones sintetizadas y pueden alcanzar, por el contexto, efecto de sentido concesivo. **Por**, además, aparece en otras ocasiones precediendo a una proposición relativa de **/que/$_2$** transpuesta a función **nuclear** del grupo sintagmático nominal mediante el artículo. Desde su primitivo valor causal, todo el sintagma es capaz de lograr, por el contexto, efecto de sentido concesivo en el discurso:

> Por lo que sabemos, no debemos dejar de hacerlo.

Por otra parte, recuérdese las expresiones con estructuras enfáticas, de carácter intensificador, vistas en todos los puntos pertenecientes a 2.13.1.1., y las de 2.13.1.2. y 2.13.1.3. Estas también pueden formar un sintagma

introducido por la preposición que nos ocupa y lograr efecto de sentido concesivo:

> Por tantos trabajos [que/como] ha realizado no le han dado ni una peseta.

En algunas ocurrencias contribuye al efecto de sentido concesivo la presencia de partículas como **aun, ni aun, siquiera,** etc.:

> Ni aun por lo alto que habla, le mandan callar.

2.15.3.3. **POR** EN SINTAGMAS, COMO SECUENCIAS SIN VERBO, EQUIVALENTES A PROPOSICIONES SINTETIZADAS.

Transcribimos ahora algunas ocurrencias que hemos documentado en los textos sobre los que hemos realizado nuestro fichaje y que por el contexto alcanzan efecto de sentido concesivo.

Ya en el *Cid* encontramos:

> Mando el rey a mio Çid aguardar
> que si despues del plazo en su tierral pudies tomar
> por oro ni por plata non podrie escapar,
> (Cid, vv. 308-310)

Otros documentos son:

> mas tan grand sabor auie el de cantar, que por todo el miedo non quedo fasta que ouo acabada su Cantiga,
> (PCG, 122a 38-40)

En este otro de la misma obra, contribuye al efecto de sentido concesivo la partícula **aun**:

> Mas aun por todos aquellos otros cabdiellos, los consules non quedaban de fazer en el fecho de la cibdat lo que les semeiaua et lo que querien.
> (PCG, 86a, 21-24)

> E el rey non perdio la sanna nin se amanso en ninguna cosa por estas razones.
> (G.Est., Seg.Part. II, 319b, 7-8)

> "Sennor, ¿por que nos tyenes a todos fuerte sanna?
> Por los nuestros pecados non destrruyas Espanna,
> perder se ella por nos semejarya fazanna,
> que de buenos cristianos nos abrya calanna.
> (F.Glez., 544)

Estos versos del último ejemplo aparecen en un fragmento de la *Primera Crónica General*; al sintagma que nos ocupa, introducido por la preposición **por**, corresponde una proposición concesiva introducida por la conjunción **como quier que + subjuntivo**. Se trata de una concesiva presuposicional o polémica:

> Et, Sennor, como quier que nos seamos muy pecadores et muy errados et nos tengas tu sanna por ende, por la tu merced non quieras tu destroyr Espanna (...)
> (PCG, 404b 47-49 / 405a 1-2)

Continuamos con la casuística:

> Por estas visiones la reclusa don Oria
> non dio en si entrada a nulla vana gloria.
> (Stª Oria, III, a-b, Apud. Bartol, 1986, p. 217)

> Por aguas nin abenida
> maguera que era ybierrno
> nin por mengua del goujerno
> el non rreçelo su yda,
> e vençio de aquella vez
> çinco rreyes de grant prez
> e de grant fama sabyda.
> (Dezir de Pero Ferruz a Pero Lopez de Ayala, en Crest., t. II, p. 464, 19)

> La faz del era bermeja comno fuego, e los cabellos luzian asi que el semejauan que ardian, en guisa que a tres leguas le podia omne deuisar por la noche escura.
> (Leomarte, tit. 104 b, p. 195)

LEANDRO.- Dejadme verlos y verlas
que sois testigo pariente
y no daréis buena fe,
VIOLANTE.- Ni aun falso, no la daré
por todo el oro de Oriente.
(Lope, Ferias, Jorn. I, p. 33)

- Lo que yo sé es -replicó Andrenio- que no me metiera allí por todo el mundo, y éste por un vil interés se expone a tan grande riesgo.
(Gracián, Criticón, Parte III, Crisi XI, p. 564)

Y no sólo los huía por cuenta propia sino que no serviría por todos los tesoros del mundo a un cura mujeriego.
(E.Pardo Bazán, Madre Nat., XVIII, p. 172)

Y pensando, casi recitándose para adquirir más convicción, que por nada del mundo haría por verle, apartó los avíos de la limpieza y penetró en el cuarto.
(M. Ferrand, Con la noche a cuestas, cap. V, p. 138)

En otras lenguas como el francés hay ocurrencias similares: Ne perdez point courage **pour toutes ces manières désagréables** (Cf. F. Brunot, 1936, p.856)

Existe una expresión muy típica de la lengua coloquial: **¡Ni por ésas!** Beinhauer cita el siguiente ejemplo:

> Le prometieron darle todo lo que quisiese, aumento de sueldo, toda clase de facilidades, etc.; pues, ¡ni por ésas! (complétese: quería aceptar el cargo) (Beinhauer, 1983, cap. IV, p. 383, nota nº 18)

En **Ni por ésas** tenemos, según indica Beinhauer, una elipsis de **cosas** debido a que «al hablante le repugna repetir lo ya conocido y por lo tanto superfluo para la comprensión» Este autor habla de la **elipsis**[215] como 'economía y comodidad' en el lenguaje. Para A. Narbona «el concepto de economía ha de ser manejado en lingüística con toda clase de precauciones» (Cf. 1986, p.247-250), porque existen construcciones que se denominan suspendidas, inacabadas o incompletas que no responden a ese principio de economía o a una

voluntad de ahorrar esfuerzo lingüístico, sino que poseen una finalidad expresiva; recuérdese por ejemplo casos como **¡Con lo que yo la quería...!** que ya tratamos en los puntos precedentes.

En la expresión **¡ni por ésas!**, **por ésas** es un sintagma de valor causal, en donde **ésas** se refiere anafóricamente a una serie de causas que implican una expectativa. Pero, al ir precedido el sintagma por **ni**, esos motivos son desechados y por lo tanto el resultado es contrario a una expectativa: el resultado esperable no se produce.

La preposición **por** también entra a formar parte de locuciones como otras preposiciones ya vistas. En algunas ocasiones son meros sintagmas transpuestos por la preposición a la función de aditamento. En otras, por su alto índice de frecuencia se han cristalizado como locuciones adverbiales, p.e. **por las claras, por las buenas, por las malas**[216]. Muchas locuciones ilativas se forman también sobre la preposición **por**: **por ende, por tanto, por consiguiente**, etc. (Véase A. Narbona, 1978, pp. 315-344)

Nos referimos ahora a una locución prepositiva similar a otras que hemos tratado ya (p.e. **a + sustantivo + de**), pero diferente en cuanto a que no es un sustantivo real el que aparece sino un adverbio. Se trata de la construcción **por encima de**. Su significado es similar al ya visto de **a pesar de** (cf. 1.11.1.1. **y ss.**) o **en contra de** que trataremos al estudiar varias preposiciones más adelante (cf. 2.15.5.). Moliner lo explica como «a pesar o en contra de la cosa o persona que se expresa» y cita el ejemplo: ***Se casará por encima de la voluntad de sus padres*** (Dicc., vol. I, s.v. **encima**)

Por nuestra parte, transcribimos una de las ocurrencias que hemos fichado:

> GÜENDOLINE.- Ya ves que mi esposo se prepocupa de tí ¡Es tan bueno!
> DONCELLA.- Todavía no es tu esposo.

NABI.- ¿Qué quieres decir? Seré su esposo por encima de los males presagios de todas las azafatas del mundo.
(R.J. Sender, En la vida de Ignacio Morel, I, p. 25)

2.15.3.4. *USO ADVERBIAL:*

(reforz.) **POR** (TODO) (NEUTRO)

Como ya hemos hablado de estos usos adverbiales, cuando estudiábamos la preposición **con** (2.15.2.1.4.), remitimos a todo lo dicho allí por ser válido para estas estructuras con la preposición **por**.

Paralelamente a lo que hicimos entonces, comenzaremos por transcribir los empleos pleonásticos en oraciones concesivas, cuando la llamada tradicionalmente subordinada concesiva, introducida por una conjunción del mismo nombre, precede a la principal, que precisamente va encabezada por estas partículas:

E los beberis maguer que non osaron uenir a la batalla con el rey et fuxieron, por tod esso non dexaron de fazer por la tierra por o yuan quanto mal podien, quemando et astragando quanto fallauan.
(PCG, 458b, 43-47)

Et el rey don Alffonso que siempre fue muy esforçado rey et muy auenturado et de grandes fechos, pero que a Toledo auie ganado, por tod esso non quedaua de contender en fecho de armas, tanto que moros et cristianos auien que ueer en ell.
(ibid., 553a, 20-25)

Et pues que tal abenencia et paç andido entre madre e fijo, maguer que este rey don Alffonso era muy ninno, por tod esso non finco de yr el muy rrezio contra los aragoneses que tenien aun los mayores logares et meiores de Castiella.
(ibid., 648a, 27-33)

(...) pongo que fuesse para, aunque esta noche me enprennasse e pariesse luego, por todo esso, tan tarde seria para esperar uos los mios fijos que yo fiziese daqui adelante que (...)
(G.Est. Seg.Part. II, 198a 24-35)

E cuemo quier que los saca Sancta Eglesia desta pena por guardar los christianos de los periglos sobredichos, no los saca por todo esto que no cayan en todas las otras penas (...)
(Part. I, tit. IX, ley XXVI, p. 246)

magar sean los unos menos e los otros mas, por esso no ha mayor derecho en el padronadgo el uno que el otro mas todos lo han por egual.
(ibid., tit. XV, ley XIII, p. 331)

Y más si lo pusieses por obra; que puesto caso que la piedra hiciese resistencia a tan necia prueba, no por eso se le añadiria más valor ni más fama;
(Quij., I, 33, p. 362)

Las ocurrencias más naturales de **por eso, por todo eso, por todo aquello,** etc., son cuando la concesiva lleva el verbo en indicativo, es decir cuando se trata de una concesiva real, dado que los neutros demostrativos realizan una deixis anafórica y precisan la referencia a un hecho real con el que se pueda contrastar.

Sin embargo también pueden aparecer con subjuntivo, cuando es un subjuntivo polémico o presuposicional. Más rara es su concurrencia con un subjuntivo hipotético, pero no imposible, como queda demostrado en los ejemplos que acabamos de citar (G.Est.; Part.I, p. 331; y Quijote)

Estos usos pleonásticos han ido bajando en cuanto a frecuencia de uso a través de los siglos, si bien no han desaparecido.

Veamos ahora otros ejemplos en los que no precediendo una proposición concesiva introducida por una conjunción, el demostrativo neutro recoge una idea anteriormente expresada, realizando así una deixis textual. En estos casos suele preceder una partícula como **mas,** o **pero, empero**:

> et fueron tantos por todos que se fizieron mayores poderes que los que el Cesar tenie. Et uinieron contra el, et lidiaron; mas por tod esso uencioios el Cesar et desbaratolos.
> (PCG, 100b 36-40)
>
> Et pero por todo aquesto, non quiso acrescer nada en los pechos de la tierra; mas tomo todos sus thesoros (...) e fizo lo todo sacar al mercado.
> (ibid., 154a 6-14)
>
> Empero por todo esto no gana mayor derecho en las eglesias del que ante auie si no ge lo da el apostoligo despues.
> (Part. I, tit. V, ley XVI, p. 75)
>
> E era Samuel muy ninno avn, segunt cuenta en la estoria de la Briuia; mas pero por todo eso non dexo su madre de leuar le.
> (6.Est. Seg.Part. II, 13a 16-19)

En la *Fazienda de Ultra Mar* aparece

> Por todo esto non dexo fijos de Ysrael.
> (Faz. p. 68, f. 15.r.)

y en la edición que de la obra hace Moshé Lazar se explica que **por todo esto** tiene el sentido de **malgré tout cela** (fr.)

He aquí otros ejemplos:

> Non fueron por tod esto los malos entregados,
> c'aún sobr'El estavan nuestros graves peccados;
> parávanse delante los inojos fincados,
> "Ave Rex" li dicién desleales provados.
> (Berceo, Loor., 68)
>
> (...) mas por todo aquesto aun no era don Hector bien çierto que los griegos se arredrarian de las barreras.
> (HTroy., p. 260, lns. 4-6)
>
> (...) los diablos corrieron sobre el rio e echauan sus garfios contra el cauallero, mas por eso paso el cauallero syn mal e syn lissyon de su cuerpo (...)
> (Purg. S. Patricio, Cap. XV, lns. 16-19)
>
> E tantos dixieron esto fasta que lo trasquilaron todo. Et por todo esto, nunca se movio el raposo, porque entendia que aquellos cabellos non le fazian daño en los perder.
> (Lucan., ex. 29, p. 180)

> Verás quién fue Virgilio y qué tanto supo; mas ya habrás oido como estuvo en un cesto colgado de una torre, mirándole toda Roma. Pero por eso no dejo de ser honrado ni perdio el nombre de Virgilio.
> (Celest., auto 7, p. 124)

Este tipo de ocurrencias ha sobrevivido hasta nuestros días, por lo cual no transcribimos más ejemplos, ya que lo creemos innecesario.

2.15.4. **SIN**

Frente a la preposición **con**, ya vista, que «es un signo de adición, **sin** indica sustracción, separación, extracción» (M.L. López, 1972, p. 139) o como señala la RAE «denota privación o carencia de alguna cosa» (Esbozo, 3.11.5., s.v. **sin**, p. 443). Esta preposición proviene del latín **sine**[217]. Dado su significado, en **con** y **sin** tenemos una oposición de sentido: la primera marca el acompañamiento, y **sin** la ausencia (**Viajó con su hijo / Viajó sin su hijo**). Por otra parte, como la preposición **de** tiene un valor asociativo (= **con**), a causa del privativo de **sin**, ambas crean también una oposición de sentido (**Un día de sol / Un día sin sol**). La RAE se refiere también a otro valor de **sin**: cuando equivale a **además de, fuera de**, p.e. **Llevaba joyas de diamantes, sin otras alhajas de oro y plata** (Cf. Esbozo, íbid., p. 443). J.M. Lope Blanch, que estudió precisamente construcciones como **además de, sobre, tras (de), encima de**, etc., con **infinitivo** y trató de explicar que «equivalen directamente a una oración copulativa intensiva o de gradación» (1956, p. 313), también se refiere a este mismo valor en algunas construcciones formadas con la preposición **sin**. Cita (1956, p. 334, nota 95) ejemplos antiguos como los localizados en Gonzalo de Berceo, entre ellos el siguiente:

> **sin los otros servicios muchos e muy granados**
> **dos iaz en el escripto, estos son mas no todos,**
> **(Mil., 51a)**

o este otro fichado en el *Romancero*:

> **Con ella va don Gaiferos, con ella va don Beltrán,**
> **con ella va el esforzado Renaldos de Montalván,**
> **sin otros muchos caballeros de Francia más principales,**
> **(Rom., 164,09)**

También apunta la RAE que «cuando el verbo de una oración negativa va seguido de un complemento con la preposición **sin**, destruye ésta el valor de la negación: **No lo dijo sin misterio** equivale a decir **Lo dijo con misterio**» (Esbozo, 3.2.3.k., p. 356)

Véase éste fragmento que hemos documentado:

> (...) y se acostó en el respaldo, resignadamente, no sin lanzar una ojeada (...)
> (E. Pardo Bazán, Madre Nat., V, p. 44)

M. Moliner dice que cuando **sin** va «precedido de **no** equivale a una afirmación atenuada: **Lo tomé no sin repugnancia**» (Dicc., vol. II, s.v. **sin**)

En los puntos que siguen trataremos de explicar que a partir de construcciones con la preposición **sin**, y en un contexto adecuado, puede lograrse un efecto de sentido concesivo.

2.15.4.1. **SIN** + INFINITIVO

V. García de Diego, al estudiar las partículas concesivas, habla de **puesto caso que y puesto que** (visto ya en nuestros puntos 1.6.1. y 1.6.2. de la primera parte) como fórmulas participiales hipotéticas que podían tener este sentido concesivo por el valor condicional de las concesivas y añade: «Por el valor restrictivo que estas partículas tienen para indicar oposición sin plena incompatibilidad, como **no obstante**, pueden sustituirse por la preposición conmitativa **con**: **Con ser duquesa me llama amiga**; y en las negaciones, por **sin**: **Dios ha sido servido sin yo merecerlo**» (1951, p. 391)

Por otra parte, la profesora rusa N.D. Arutiónova también indica que «es propio del funcionamiento de este idioma la formación de paradigmas mixtos en los que una diferencia determinada de significado se expresa con formas gramaticales que pertenecen a tipos estructurales distintos. Así, por ejemplo, es bien conocido que el infinitivo precedido de la preposición **sin** forma un par negativo con el gerundio (**haciendo / sin hacer**)» (Apud. E. Lorenzo, 1980, cap. VI, nota 20, pp. 145-146)

Por lo tanto podremos crear las siguientes equivalencias y oposiciones:

Con + infinitivo = gerundio ≠ **sin** + infinitivo = **no** + gerundio

Pero todas estas construcciones pueden tener efecto de sentido concesivo:

Con ser duquesa (ella) me llama amiga.

Siendo (ella) duquesa me llama amiga.

Sin ser duquesa (yo) me llama amiga.

No siendo duquesa (yo) me llama amiga,

siempre dependiendo del contexto, pues cualquiera de ellas también puede tener otro valor distinto al concesivo. Así, véase en las siguientes ocurrencias, un efecto de sentido causal:

Con venir tan ligero de ropa, vas a coger un resfriado.

En este primer caso existe neutralización de las preposiciones **con** y **por**.

Viniendo tan ligero de ropa vas a coger un resfriado.Sin ganar **dinero** no puedo comprarme un coche.

No ganando dinero no puedo comprarme un coche.

En estos dos últimos casos el efecto de sentido causal se puede entremezclar con el condicional.

Uno de los efectos de sentido más corriente en una construcción **sin + infinitivo** es el modal:

El único que dijo algo sobre el asunto fue Felipe, el cuñado. Sin mirarle, comentó: "Ya echarás esto de menos"
(M. Ferrand, Con la noche a cuestas, cap. III, p. 88)

Mucho me ha llamado la atención uno de estos casos que me ha sido referido por el vicario, como todos, con profundo misterio y sin decirme el nombre de la persona interesada.
(Valera, Pepita -Cartas de mi sobrino-, p. 77)

Antes de que amanezca estarán caminando para las cárceles de la Inquisición, atados codo con codo, el tío Lucas y la señá Frasquita, y allí se pudrirán sin tener a quien contarle sus aventuras de esta noche.
(Alarcón, Sombrero, XXVI)

Como veremos después, desde este primer efecto de sentido modal puede alcanzarse sentido concesivo por el contexto, pero como ya hemos indicado, **sin + infinitivo** puede tener un efecto de sentido causal: **sin estar fichado, no han podido federarle** (no han podido federarle porque no estaba fichado). También puede ser el efecto de sentido el condicional: **Sin prometerme que no se lo vas a decir a nadie no te lo cuento** (si no me prometes... no te lo cuento). **Sin ser muy alto, no te dejan jugar al baloncesto** (si no eres muy alto). Efecto de sentido condicional vemos en el siguiente texto:

"Señores", digo, "çierto, si Dios me ayuda a librar,
non partiré d'esta villa sin vos pagados dexar;
(Rim.Pal., 450 a-b)

Véase en 2.15.4.2. el efecto de sentido condicional de **sin que**.

Pasamos a transcribir, a continuación, algunos de los fragmentos que hemos fichado, en donde **sin + infinitivo** adquiere, por el contexto, efecto de sentido concesivo:

"Bendicho" dixo "sea el tu nonbre, Señor;
Tú me lo diste todo, sin ser meresçedor,
e pues que a Ti plaze, seria grant error
de ser yo querelloso, maguer sufro dolor"
(Rim.Pal., 938)

Son muy frecuentes en la Edad Media y siglos posteriores las expresiones **sin ser meresçedor, sin yo lo merescer** (cf. Rim.Pal., 923), **syn gelo mereçer** (cf. Sem Tob, 688), **tan sin merecerlo** (cf. Quij., I, 24, p. 252), **sin yo merecerlo** (cf. Valera, Pepita, Cartas, p. 140), del mismo modo que adquieren un alto índice de frecuencia ocurrencias de la preposición **sin** seguido del infinitivo **querer**:

> Y los creyentes, con mejor acuerdo y más verdad, me compararon al falso profeta que fue a maldecir al pueblo de Israel, y sin querer le ensalzó y le bendijo.
> (Valera, Pepita, Pról. a la ed. de Appleton, de 1886)
>
> Pues qué, me digo, ¿soy tan adefesio para que mi padre no tema que, a pesar de mi supuesta santidad, o por mi misma supuesta santidad, no pueda yo enamorar, sin querer, a Pepita,?
> (ibid., -Cartas de mi sobrino-, p. 125)
>
> Yo quería decir lo que ellos, los míos decían sin querer.
> (Unamuno, S.Manuel, pp. 145-146, Ins, 20-21)
>
> Nos dicen ahora, después de medio siglo, que lo más probable, la versión más aceptada, es que se mató él mismo sin querer.
> (F. Fernan Gómez, La batalla de Madrid, en Impres, y depres., p. 29)
>
> ARY.- ¿Cómo he podido desdeñarla, desdeñar a un ángel celeste? ¡Y la he matado sin querer! ¡La he matado sin querer por culpa de la elegancia!
> (Nieva, Sra. Tártara, p. 59)

Una típica 'frase hecha' en la que interviene **sin + infinitivo** es **sin comerlo ni beberlo**, de posible efecto de sentido concesivo:

> **Sin comerlo ni beberlo**
> **nos han encerrado en el Cuarto Oscuro**
> **-¡la vida!-**
> (Gloria Fuertes, La huéspeda, en Obr, incomp., p. 246)

Continuamos viendo otras ocurrencias de **sin + infinitivo**:

> Cosa marabillosa
> e milagro muy fuerte:
> syn yo le dezir cosa,
> faze el mi talante
> con seer yo mudo,

non me podria noçir,
que faz quanto yo cuydo,
syn gelo yo dezir,
(Sem Tob, 691-692)

¿Cómo fuiste tan osada, que, sin la conocer, te mostraste tan familiar en tu entrada y demanda?
(Celest., auto 6, p. 117)

El *Refranero* de Espinosa también presenta muchos casos:

Mas vale ser cornudo que no lo sepa ninguno, que sin serlo, pensarlo todo el mundo.
(FD, 679. Apud. O'Kane, 1959, p. 91, s.v. cornudo)

Sin ser la salva acabada,
days la mesa por alçada.
(Puerto Carrero, Canc. FD II, 678b. Apud. ibid., p. 209, s.v.salva)

PASTOR.- (...)
Aunque me veis pan perdido,
¡qué adorado y qué servido
hasta hincar las rodillas,
loado a mil maravillas
sin avello merescido!
(S. de Badajoz, Farsa de Salomón, vv. 84-88)

BOREAS.- (...)
Mas es tal
que la juzgan sin igual,
ELISO.- ¿Hasle hablado algún día?
¿Cómo sabes que te quiere?
Guarda no pises abrojos,
BOREAS.- Sin hablalle juraría
que por verme pena y muere,
si no me mienten los ojos,
(T. Naharro, Himenea, Jorn. I, vv. 167-174)

EUFEMIA.- Pues si tú, alevoso, no has dormido conmigo, ¿cómo hay tan grande escándalo en esta tierra por el testimonio que, sin conoscerme, me has levantado?
(Lope de Rueda, Eufemia, Esc. VIII, en Cuatro comedias, p. 114)

Ya del siglo XVII son las siguientes ocurrencias:

La importacia está en que sin verla lo habéis de creer, confesar, afirmar, jurar y defender,
(Quij., I, 4, p. 61)

TELLO.- (...)
Bajó, desperté turbado,

y de mirarme afligido,
porque, sin haber llovido,
estaba todo mojado,
(Lope, Cab.Olmedo, Act, II, vv. 972-975)

Obsérvese en el siguiente fragmento la ocurrencia de **sin + infinitivo** siete veces consecutivas:

- ¿Qué cosa es ser sabio de ventura?
- Uno que sin haber estudiado es tenido por docto, sin cansarse es sabio, sin haberse quemado las cejas tiene barba autorizada, sin haber sacudido el polvo a los libros levanta polvaredas, sin haberse desvelado es muy lucido, sin haber trasnochado ni madrugado ha cobrado buena fama; al fin, él es un oráculo del vulgo y que todos han dado en decir que sabe sin saberlo,
(Gracián, Criticón, Parte II, Crisi IV, p. 246)

Los siguientes ejemplos pertenecen ya al siglo XVIII:

Es que hay algunos -respondió el padre fray Blas- que, sin ser sordos ni ciegos, no tienen tan buenos ojos ni tan buenos oidos como otros,
(Padre Isla, Fray Gerundio, Parte I, Libro II, Cap. II, p. 244)

Veamos ahora algunas ocurrencias en la poesía de este siglo XVIII:

De asquerosa materia fui formado,
en grillos de una culpa concebido,
condenado a morir sin ser nacido,
pues estoy no nacido y ya enterrado,
(Diego de Torres Villarroel, en Poes. XVIII, p. 68)

El Rodrigo a quien Amor
llegó por fin a vencer,
si puede amar, sin querer,
dará gusto a su señor,
(José J. Benegasi y Luján, en Poes. XVIII, p. 95)

¿Admiraste del letrado
que a Juan, sin tener derecho,
se lo hizo tener, y de hecho
se ha en su favor sentenciado?
(José Igleasis de la Casa, en Poes. XVIII, pp. 217-218)

más súbito rendida,
batiendolo incesante,
me indicas, sin decirlo,

las llamas que en tí arden,
(Juan Meléndez Valdés, en Poes, XVIII, p, 237)

Otra sucesión de ocurrencias, esta vez todas yuxtapuestas entre sí, se hallan en la obra de Cadalso:

¿Tenéis por cierto que se pueda ser un pasmoso sabio sin haber leído dos minutos al día, sin tener un libro, sin haber tenido maestros, sin ser bastante humilde para preguntar, y sin tener más talento que para bailar un minuet?
(Cadalso, Cartas, LXXXII)

Pueden reducirse a dos clases. La primera abraza aquellos que, sin ser de primera necesidad, se reputan como muy importantes para la pública subsistencia, tales como el aceite, las carnes, las cebollas, etc.
(Jovellanos, Informe, pp. 260-261)

A continuación transcribimos ocurrencias de los ss. XIX y XX, que hemos fichado:

(,,,) entran en el círculo de todo aquello que sin ser 'Vero' es sin embargo 'ben trovato'
(Larra, Ventajas de las cosas a medio hacer, en Art.var., p. 426)

Y siempre el recuerdo de su hermana (,,,) y de la cual hablaba a sus primeros amigos de colegio con tal insistencia y exageración, que, alguno de ellos, sin conocerla, se puso a escribirle cartitas amorosas que leía a Gabriel.
(E. Pardo Bazán, Madre Nat., VIII, p. 73)

Pero ¿por qué -me he preguntado muchas veces- no trató don Manuel de convertir a mi hermano también con un engaño, con una mentira, fingiéndose creyente sin serlo?
(Unamuno, S.Manuel, p. 146, lns. 33-36)

Fui surrealista, sin haber leído a ningún surrealista,
(Gloria Fuertes, Pról. Obr. incomp, p. 27)

Y Clemente
desde el puente,
llorando como una fuente,
lanzó un discurso imponente,,.
sin hablar,
(Gl. Fuertes, Matrimonios ilustres (Epimetea y Clemente), Obr. incomp., p. 239)

- ¡Has dicho que esa película es mejor que la otra! ¡Y sin entender nada de cine!
(F.F. Gómez, Usted no entiende de esto, en Impres. y depres., p. 191)

J. Cantera y E. de Vicente hablan de **sans + infinitivo** en francés: **il a réussi sans travailler** = salió bien sin trabajar (o 'a pesar de no trabajar') (Cf. 1986, p. 272). O. Soutet además de hablar de las ocurrencias de **sans + infinitivo**, añade que ya en textos antiguos franceses «on rencontre aussi des noms de langue assortis d'une relative déterminative, de telle sorte que: *sans* + inf. + rég. direct = *sans* + rég. préposit. + relative» (1990, p. 122) y ejemplifica con este fragmento de la obra de Chrestien de Troyes (s. XII):

L'empereriz, sans mal qu'ele ait,
Se plaint et malade se fait,
(Cligès, 5627, Apud, ibid.)

a lo que añade que «on peut également rencontrer le démonstratif neutre anaphorique *ce* derrière *sans*, position rendue possible par la prédicativité qui s'attache alors à lui et qui, on le sait, le rend apte, en théorie, à être placé derrière toute préposition»; así sucede en estos otros versos de la misma obra:

Vostre comandement me dites;
Ja n'iert la chose si grevainne
Que il me soit travauz ne painne,
Ne ja ne me grevera rien,
Et *sanz* ce maleoit gré mien,
Le me covandroit il a feire,
Et laissier tot le mien afaire,
(Cligès, 5442, Apud, ibid.)

en donde señala que «*sanz ce* pourrait se rendre par "quoi qu'il en soit", "de toutes les façons"» (p. 122)

Como sucede con otras construcciones que hemos ido viendo a lo largo de esta segunda parte del trabajo, la aparición de elementos como **aun, incluso** o **siquiera** colaboran en el efecto de sentido concesivo que puede alcanzar una expresión:

Así, Señor, do quieres tu merçed otorgar,
aun sin la meresçer largamente nos dar,
por qu'el tu grant poder se pueda demostrar,
que tu puedes saluar e puedes condepnar,
(Rim.Pal., 650)

Quienes sean estos monsieures, no es menester declarárselo al Barbadiño; porque en sus escritos, y aun sin salir de esta carta, da fieros indicios de mantener gran correspondencia (...)
(Padre Isla, Fray Gerundio, Parte I, Libro II, Cap. VII, p. 311)

(...) por si el público curioso dudase de nuestra mucha latinidad y de nuestros adelantamientos en la lengua francesa, nos reservamos el derecho de darle al fin de la publicación (...) una listita de los epígrafes y citas más o menos oportunas (...) lo cual podremos hacer cómodamente, aun sin saber mucho latín ni francés, con sólo echarnos a copiarlos de los libros y papeles que andan impresos (...)
(Larra, Manía de citas y de epígrafes, en Art.var., pp. 296-297)

Allí cuatro viejos (...) convienen en que los jóvenes del día están perdidos, opinan que no saben 'sentir' como se sentía en su tiempo y echan abajo sus ensayos, sin haberlos querido leer siquiera.
(Larra, ¿Quién es el público y dónde se encuentra?, en Art.var., p. 263)

Las damas más bonitas, las más agradables mujeres, las más honradas matronas suelen ser blanco de tiros no menos infames y soeces, si tienen un enemigo y aun sin tenerle (...)
(Valera, Pepita -Paralipómenos-, p. 166)

¡Usted se atreve a condenarme, sin haberme oído siquiera!
(Linares, Soy la otra mujer, p. 108)

- (...) Esta noche se lleva un par de copetines de exceso...
-¡Qué va a llevar! -dijo Mauricio-. Siempre es igual de revoltoso. Aun sin probarlo.
(S. Ferlosio, Jarama, p. 308)

De sin + infinitivo ya hemos dicho que, según explicó Lope Blanch, puede equivaler a una copulativa intensiva o de gradación (cf. 2.15.4.)

Por nuestra parte, creemos ver en otras ocurrencias de **sin + infinitivo** una equivalencia con **y no**[218]. Nótese la diferencia entre estos dos ejemplos:

Agradecidos ambos a tan anticipado favor, le preguntaron quién era el tal señor, que sin conocerlo ni conocerlos, así los obligaba.
(Gracián, Criticón, Parte I, Crisi VII, p. 75)

Digo más...; cuando yo venía me he cruzado con él sin conocerlo (...)
(Alarcón, Sombrero, XXIV)

En el primero, el efecto de sentido parece claramente concesivo 'aunque no lo conocían y aunque no los conocía así los obligaba', la relación es de la que llamábamos tipo 1, es decir de tipo **lógico**; en el segundo, por el contrario, la relación es del tipo 2, **argumentativo** (Cf. nuestra definición de concesividad, punto 0.1.2.). En el ejemplo, **me he cruzado con él sería p y sin + infinitivo** sería **q**.

En estos versos de Lope de Vega

> JULIO,- (...)
> Cuando sales en chinelas
> me ha dicho más de una flor
> que la pisas sin quebrarla;
> tus pies tan ligeros son,
> (Lope, Dorotea, Act. I, Esc. V)

tenemos 'la pisas y no la quiebras' > 'aunque la pisas no la quiebras'; aquí la relación es del tipo 1, **lógico**, de causa-efecto.

Véase, además, esta otra ocurrencia:

> Mesía gozaba del arte supremo de entrar en carboneras, cocinas y hasta molinos, sin coger tiznes, grasa, ni harina,
> (Clarín, Regenta, vol. I, 8, p. 324)

Al valor **modal**, como en el ejemplo de Lope, se une el de 'y no': 'arte supremo de **entrar** en (...) y no coger (...)' , que en realidad es 'arte supremo de no **coger** (...) aunque entraba en (...)'.

2.15.4.2. **SIN** + PROPOSICION

La preposición **sin** puede también preceder a una proposición con **/que/**, pero siempre el verbo de ésta ha de ir en modo subjuntivo. (Véase Fernández Ramírez, Gramática, vol. IV, & 55 f. p. 354)

Borrego, Asencio y Prieto dicen que **sin que** se usa «para contraponer lo indicado en ellas a lo expresado en la oración principal, en una relación similar a la que se conseguiría con el grupo **y no**» (1987, p. 57), y dan los siguientes ejemplos:

> Podría entrar sin que me vieran (≈ Podría entrar y no me verían)
>
> Saqué las oposiciones sin que me costara ningún esfuerzo (≈ Saqué las oposiciones y no me costó ningún esfuerzo)

Ciertamente, en algunas ocurrencias que hemos fichado y que transcribimos ahora, puede verse ese valor de **y no**:

> ¿qué incoveniente tendría que corriese el río grande por medio de la ciudad de Campazas, dividiéndola en dos mitades? ¿No lo hace así el Támesis con Londres, el Moldava con Praga, el Spree con Berlín, el Elba con Dresde, el Tíber con Roma, sin que por esto pierdan nada estas ciudades?
> (Padre Isla, Fray Gerundio, Parte I, Libro I, Cap. I, p. 108)
>
> DON SACRAMENTO.- ¡Caballero! ¡Mi niña está triste! Mi niña, cien veces llamó por teléfono, sin que usted contestase a sus llamadas (...)
> (Mihura, Tres sombreros, Act. III, p. 111)
>
> (...) Una prenda que, sin ser ninguna cosa del otro jueves, la puede llevar la niña a cualquier parte; sin que le desmerezca,
> (S. Ferlosio, Jarama, p. 183)

Obsérvese en este último ejemplo citado el diferente valor de **sin + infinitivo** y el que nos ocupa en este punto (**sin que + subjuntivo**).

Por ese significado **y no** es, pues, frecuente que se alcance un efecto de sentido adversativo restrictivo: **pero** o **si bien**.

Véase también estos otros ejemplos:

> Lo común era que observasen desde andamios alzados a propósito, las suertes y lances de la caza, sin que fuese raro ver a las más varoniles y arriscadas bajar de sus catafalcos a lanzar los halcones (...)
> (Jovellanos, Espect. y Div., p. 86)

> No lo creo señor Medrana -añadí, despidiendo a mi solícito amigo-, no lo creo, sin que esto sea, por otra parte, mostrarme poco agradecido al celo y amistad que usted acaba de manifestarme (...)
> (Larra, No lo creo, en Art.var., p. 390)

> Quizá, ahora, dentro de muy poco, vayamos viendo quién quería serlo y quién no, sin que eso signifique demasiado (...)
> (F.Fernán Gómez, Común, comunidad, comunismo, en Impres. y Depres., p. 73)

> Muchacho, si es confesión lo que vas a hacer mejor será que llames al padre Vicario. Yo tengo muy holgachón el criterio, y te absolveré de todo, sin que mi absolución te valga para nada.
> (Valera, Pepita -Paralipómenos-, p. 220)

Algunas ocurrencias de **sin que** parecen tener meramente un valor modal:

> La señá Frasquita, pálida y serena como una estatua de mármol, levantó el candil, cogido con dos dedos, sin que el más leve temblor agitase su pulso, y contestó secamente (...)
> (Alarcón, Sombrero, XV)

> DON GONZALO.- Quisiera yo ocultamente verlos, y sin que la gente me reconociera.
> (D.Juan, Parte I, Act. I, Esc. V)

Nótese **en este** último caso la coordinación: verlos OCULTAMENTE Y SIN QUE...

Incluso, en algunas ocasiones, y por el contexto, la proposición con **/que/**, precedida de la preposición **sin** parece adquirir un efecto de sentido temporal:

> Mas viendo se culparía
> va a ponérsele delante;
> la fiera le acometía,

y sin que el rejón la plante
le mató una yegua pía,
(N. Fdez. Moratín, en Poes. XVIII, p. 126)

En esta última ocurrencia creemos ver el valor de **'antes de que'**. Es frecuente en la lengua construcciones como p.e. **Sin que hubieras llegado al garaje, te llamaron por teléfono. No habrías llegado al garaje, cuando te llamaron por teléfono** o bien **Apenas habíamos salido de casa cuando empezó a llover**. De esta última dice M. Moliner que «las oraciones con **cuando** no siempre tienen claramente carácter de subordinadas (...). En estos casos puede suprimirse **cuando** sin que apenas se altere el sentido: **Apenas habíamos salido de casa empezó a llover** (Hay una ligera diferencia de matiz pues en la primera forma se pone énfasis en la salida, y en la segunda en la lluvia)» (Dicc., vol. I, s.v. **cuando**).

Lidia Contreras, en su estudio sobre las condicionales, cuando habla de otras estructuras condicionales, menciona **sin que** y dice que «es equivalente de **si no** y su uso actual es corriente: **Nada ocurre sin que intervenga la voluntad de los dioses**» (1963, p. 102). Lo que nosotros pensamos es que se trata de otro efecto de sentido, en este caso, condicional[213]. Si en el punto anterior veíamos este efecto en construcciones con infinitivo, es posible que en el lugar que ocupa éste pueda aparecer una proposición sustantiva con /que/$_1$: **Sin que me prometas que no se lo vas a decir a nadie, no te lo cuento** (si no me prometes ... no te lo cuento); **Sin que me pongan nervioso, puedo hacerlo** (si no me ponen nervioso, puedo hacerlo); **No se levanta nadie de la mesa sin que él dé permiso** (no se levanta ... si él no da permiso).

Dado que se trata de efectos de sentido, por el contexto podemos encontrarnos ocurrencias en las cuales es concesivo **sin + proposición sustantiva**.

En el siguiente texto de Torres Naharro **sin que = así que**:

DOR.- Vos andáis tras que publique
lo que está mejor secreto
para mi fama y la vuestra;
pues, sin que más os suplique
no queráis, pues sois discreto,
que haga tan loca muestra.
(Himenea, Jorn. III, p. 216)

Otras ocurrencias en las que podría apreciarse efecto de sentido concesivo por el contexto son:

- Y aun te sobra -dijo don Quijote-, y cuando no lo fueras, no hacía nada al caso; porque, siendo yo el rey, bien te puedo dar nobleza, sin que la compres ni me sirvas con nada.
(Quij., I, 21, p. 218)

Dª MENCIA.- Dicen que dos instrumentos
conformemente templados,
por los ecos dilatados
comunican los acentos;
tocan el uno, y los vientos
hiere el otro, sin que allí
nadie lo toque;
(...)
(Calderón, Médico, Jorn. II, vv. 195-201)

Dª FRANCISCA.- ¡Si vieras qué consolada estoy!
RITA.- Sin que usted lo jure, lo creo.
(L. Fdez. Moratín, El sí de las niñas, Act. I, Esc. IX, p. 201)

no tengo más defecto (...) que hablar mucho, las más veces, sin que nadie me pregunte mi opinión.
(Larra, ¿Quién es el público y dónde se encuentra?, en Art.var., pp. 257-258)

MARIBEL.- ¿Pero no comprendes que si me quisiera haber matado no hubiera tenido necesidad de tanta historia? Porque a cualquiera de nosotros nos invita un señor a pasar dos días en el campo, y vamos tan contentas, sin que nos hablen de matrimonio ni nos inviten a chocolatinas en casa de su madre.
(Mihura, Maribel, Act. II, p. 181)

PEPE.- (...) Pocos amos pueden decir otro tanto con la absoluta seguridad que yo, porque ningún amo sabe lo que hacen sus criados cuando él no los ve. Mientras que yo he estado tres meses largos conviviendo con ellos, sin que ellos me vieran.
(E. Jardiel Poncela, Un marido, Act. III, p. 218)

- ¡Múdate de pino!
le dijo la procesionaria al gorgojo de la vid,

-Date el bote en estrambote, tienes cara de conejo,
le dijo la silva al soneto,
En la pradera el ornitorrinco
pegó un brinco,
y se fue sin que nadie le dijera nada,
¿No es esto admirable?
(Gl. Fuertes, El ornitorrinco, en Obr.incomp., p. 286)

E. Alarcos Llorach cuando estudia la lengua de los *Proverbios Morales* de Sem Tob, remite, en la obra, a 659 donde aparece un **sin que** que él da como **'aunque no'**. Alarcos cita **sin que** junto a **quando, maguer, por mucho que, por bien que,** y **puesto que** entre las conjunciones concesivas. Véase su artículo de 1951, pp. 305-306.

2.15.4.3. **SIN** EN SINTAGMAS, COMO SECUENCIAS SIN VERBO, EQUIVALENTES A PROPOSICIONES SINTETIZADAS.

Transcribimos algunas ocurrencias que hemos documentado en los textos sobre los que hemos trabajado. Muchos de estos sintagmas tienen un valor modal, como en

Hacían o decían lo que les parecía mejor sin el menor recato, sin importarles que los viejos se llevaran las manos a la cabeza.
(M. Ferrand, Con la noche a cuestas, Cap. IV, p. 114)

Lograba también, sin esfuerzo, contar los senderitos abiertos entre las cruces y los montecillos que éstas coronaban.
(E. Pardo Bazán, Madre Nat., XXVI, p. 246)

Ciertamente, desde este primitivo valor modal, por el contexto se puede producir un efecto de sentido concesivo. Similar al ejemplo anterior es el siguiente:

¡Lástima que no se oyera lo que hablaban!... Pero el lector se lo figurará sin gran esfuerzo y si no el lector, la lectora.
(Alarcón, Sombrero, XXXIV)

Recuérdese que puede producirse también un efecto de sentido condicional como con otras preposiciones. Véase, además, lo dicho en 2.15.2.1.3. sobre la terminología de Lidia Contreras que no compartimos. Esta autora cita los siguientes ejemplos (1963, pp. 84-85):

Sin gran dosis de indulgencia ningún afecto subsiste.

Sin ella, se hundiría la familia.

Sin el concepto no sabríamos bien dónde comienza ni dónde acaba una cosa.

¿Ve usted? El whisky. Sin él bajaría usted tan ágilmente como yo.

Grande hombre fue Colón. Sin él no fuera yo millonario.

Veamos ahora cronológicamente algunos fragmentos en donde aparece un sintagma encabezado por la preposición **sin** y en el que sería factible interpretar ese efecto de sentido concesivo que nos ocupa:

ca El que era Dios acabado fizose omne e nascio de Sancta María sin ayuntamiento de varon, e finco ella virgen ante del parto, e en el parto, e despues del parto.
(Barl. e Jos, Ms, P, Ins, 1249-1251)

Enbidioso e malo e de mal coraçon
fui yo sienpre, Señor, e en toda sazón;
busqué mal a mi hermano sin ninguna razón,
plógome de su daño e de su perdición.
(Rim.Pal., 99)

Non a ojos e vee
quanto en coraçon tengo;
syn orejas lo oe,
e tal lo faze luego.
(Sem Tob, 701)

BOREAS.- (...)
mas veo, señora mía,
que recibo dos mil males
y ninguno puedo dar,
ODRESTA.- ¿Qué sabeis vos si los dais
aunque no se da a entender?
¿Cómo vos soleis hacer,
que sin dolor os quejais?
(Torres Naharro, Himenea, Jorn. III, vv. 187-190)

¿qué razones serán bastantes para persuadir a mis padres, y a otros, que este caballero entró en mi aposento sin consentimiento mío?
(Quij., I, 28, p. 307)

CLARA.- La fineza de los amores es estimar las cosas de poco precio; que las que le tienen, sin amor se estiman,
(Lope, Dorotea, Act. I, Esc. VI)

(...) y la maravillosa facilidad con que se adquieren y ejecutan, y cómo sin maestros ni aprendizajes pasan de padres en hijos y se transmiten a la más remota posteridad (...)
(Jovellanos, Informe, p. 287)

El siguiente fragmento muestra varias ocurrencias:

(...) no existe un público único, invariable, juez imparcial (...); éste (...) prefiere sin razón, y se decide sin motivo fundado; que se deja llevar de impresiones pasajeras; que ama con idolatría sin 'por qué' y aborrece de muerte sin causa (...)
(Larra, ¿Quién es el público y dónde se encuentra?, en Art.var., p. 267)

- ¿Y si no te lo permito?
- Lo haré sin tu permiso,
(E. Pardo Bazán, Madre Nat., XV, p. 138)

Cristo, cristal purísimo
(...)
y no hay por qué pedirte por los hombres,
porque todos los hombres están en tu memoria,
en tu luz desbordante que los ama sin méritos,
(Gl. Fuertes, Cristo, en Obr.incomp., p. 57)

En ocasiones, pueden preceder partículas como **aun, incluso, hasta**, etc:

Sin tales artes, decía, y aun sin causídicos, fueron felices otro tiempo, y lo pueden ser todavía, muchos pueblos; pero es claro que no serán jamás ni podrá existir alguno sin labradores,
(Jovellanos, Informe, p. 289)

En puntos anteriores hemos visto que construcciones de **sin + [infinitivo** o una **proposición con /que/**$_{1}$] pueden tener un efecto de sentido condicional; también en estos sintagmas es posible que **sin** alcance dicho efecto y equivalga a **si no**:

ALONSO.- (...)
Mira que temer sin causa
es de sujetos humildes.
(Lope, Cab.Olmedo, Act. III, vv. 2278-2279)

Recuérdese también lo dicho en 2.15.4. sobre construcciones de **sin + sintagma** equivalentes a una copulativa intensiva o de gradación.

2.15.4.4. **SIN** + SUSTANTIVO + DE

Cuando hemos estudiado preposiciones precedentes, hemos tratado sintagmas que, transpuestos por la preposición, funcionaban como aditamento (p.e. **a su edad**); también vimos que formaban locuciones adverbiales (p.e. **a gusto; por las claras**) o ilativas (p.e. **por consiguiente**) y locuciones prepositivas (p.e. **a costa de, a gusto de**). Ciertamente, la preposición **a** ha sido en nuestra lengua la **más** productiva en estos casos.

La preposición **sin**, a pesar de no formar parte de estas locuciones con un alto índice de frecuencia, si lo hace en ciertas ocasiones. Nos referimos, en concreto, a la locución adverbial **sin embargo** (cf. 1.9.3., en nuestra primera parte del trabajo) y a la locución prepositiva **sin embargo de** (cf. 1.9.1.) y conjuntiva **sin embargo de que** (cf. 1.9.2.)

La locución prepositiva con **sin** también existe, pero no ha de confundirse con estructuras semejantes (**sin + sustantivo + de**) como p.e. **sin dolor de cabeza; sin consentimiento de tu padre,** o como hemos citado en el punto anterior, **sin ayuntamiento de varón** perteneciente a *Barlaam y Josafat.*

Veamos aquí, a modo de ejemplo, una locución prepositiva que según el *Diccionario* de M. Moliner es una «expresión concesiva de sentido semejante a **aunque**» Nos referimos a **sin perjuicio de: Aceptaré este trabajo sin perjuicio de seguir buscando otra cosa mejor** (Cf. vol. II, s.v. **perjuicio**)

Estructuralmente responde a la secuencia **preposición + sustantivo + de,** y el término de la preposición **de** puede ser tanto un sustantivo, o sintagma, como un infinitivo, o una proposición.

2.15.5. OTRAS PREPOSICIONES

Hemos tratado las preposiciones **a, con, por,** y **sin** en puntos precedentes, con mayor detenimiento de lo que lo haremos con el resto de ellas. El motivo ha sido que poseen un amplio abanico significativo y que entre sus efectos de sentido el concesivo era claro. Además **con** y **por** formaron, ya desde los primeros estadios de nuestra lengua, locuciones con valor pleonástico en las oraciones concesivas.

En este punto reuniremos el resto de preposiciones, si bien las estudiaremos por separado, y tendremos ocasión de ver si pueden también entrar a formar parte de sintagmas que configuren uno de los dos miembros de la bipolaridad concesiva -el implicante-.

ANTE

Dice la RAE de **ante** que «significa **delante** o **en presencia de**: **Compareció ante el juez**; **Ante mí pasó**» (Esbozo, 3.11.5. s.v. **ante**, p. 439)

M.L. López indica que con esta preposición «estamos ante un límite orientado» **Véase** que tiene aplicación en el campo espacial (p.e. **ante la puerta**), temporal (p.e. **antes de decirlo** -pasado-), y nocional (p.e. **ante tal proyecto, se retiró**) (Cf. 1972, cap. VII, p. 140). Cuando **a** no indica movimiento, sino simplemente situación como **ante**, ambas pueden neutralizarse en ciertas construcciones (p.e. **quedar como un payaso [a, ante] los ojos de todos**) (Cf. ibid., cap. VIII, pp. 153-154)

Como todas las preposiciones que hemos trabajado y las que seguirán, **ante** puede encabezar un sintagma que, por el contexto, equivalga a una proposición sintetizada y alcance un efecto de sentido concesivo:

Ante el juez y ha mentido

Frecuentemente precede cualquier partícula del tipo **incluso, aun** en todos estos sintagmas encabezados por preposiciones:

Aun ante su madre tiene vergüenza.

BAJO

«Indica situación inferior, sujeción, o dependencia de una cosa o persona respecto de otra: **estar bajo tutela; dormir bajo techado; tres grados bajo cero**» (Esbozo, 3.11.5. s.v. **bajo**, p. 439)

Como con **ante**, con **bajo** estamos también ante un límite orientado, pero en este caso el esquema representativo en lengua que ofrece M.L. López ya no es horizontal, sino vertical (Cf. íbid., cap. VII, p. 141). También **bajo** puede neutralizarse con la preposición **a** cuando ésta última no expresa movimiento, sino situación (p.e. cuando se emplean con nombres como **sol, luna,** o **luz**: **se tostaba [al, bajo el] sol**) (Cf. íbid., cap. VIII, pp. 154-155).

Oposición de sentido existe entre **bajo** y **sobre** (p.e. **el gato estaba [bajo, sobre] la cama**) (Cf. íbid., cap. VIII, p. 201).

Efecto de sentido concesivo puede hallarse en:

Bajo techado y se moja.

Aun bajo presión no pierde nunca los nervios.

CABE

Del latín **caput** que sustituyó a la latina **apud**, antiguamente **cabo** (Cf. R. Menéndez Pidal, 1982, & 129, p. 337 y & 29.2.a.)

«Equivale a **junto a, cerca de**. Es voz anticuada que sólo se usa como arcaísmo deliberado» (Esbozo, 3.11.5., s.v. **cabe**, p. 439)

R. Lapesa dice de **cabe** y de **so** que eran preposiciones propias de la lengua clásica que han ido cayendo en desuso, pues de ser de uso corriente en el s. XVI, han pasado a ser un resabio de eruditos (Cf. 1981, & 96.7., p. 398)

Como indica E. Lorenzo, algunas preposiciones, por estar cargadas de funciones, se han visto relevadas por otras formaciones que en ocasiones resultan de gran utilidad porque evitan ambigüedades y aportan riqueza y expresividad al idioma (p.e. la preposición **por** en **vine por tí** → **vine a causa de tí** (o por tu causa); **vine a por tí** (vine a buscarte). En el caso de la fenecida preposición **cabe** también se la ha reemplazado por frases prepositivas como **al lado de, junto a, cerca de,** y la regional **a la vera de,** aunque no son intercambiables entre sí, porque no es lo mismo **estar cerca de** que **estar junto a** (Cf. Lorenzo, 1980, cap. II, pp. 75-76).

Transcribimos algunas ocurrencias de **cabe**:

> EUFEMIA.- Señor, esse traidor que cabe ti tienes,
> (Lope de Rueda, Eufemia, Esc. VIII, en Cuatro comedias, p. 113)
>
> LOZ.- (...) estaban cuatro españoles allí, cabe una grande plaza,
> (F. Delicado, Lozana, Mamotreto VII, p. 40)

Como señala E. Lorenzo (1980, p. 74, y nota 23) **cabe** está fuera de uso, pero en alguna ocasión puede encontrarse en estilo arcaizante. Este es el caso de la ocurrencia que hemos fichado en la novela de Antonio Prieto que intenta

amoldar en muchas ocasiones la lengua a la época en la que se desarrolla la obra (s. XVII). Obsérvese, p.e. cómo arranca el capítulo tercero: "Cabalgaron más APRIESA". Transcribimos la ocurrencia de **cabe**:

> (...) me percaté sin dudas que tenía cabe mí a quien declaró 'generoso y noble caballero' el marqués de Santillana en su *Prohemio al Condestable*.
> (A. Prieto, Palmaverde, p. 14)

CONTRA

Esta preposición 'per se' indica «oposición o contrariedad en sentido recto o figurado; pugna o repugnancia entre personas o cosas: **Le estrelló contra la pared; Luis va contra Antonio; La tríaca es contra el veneno**» (Esbozo, 3.11.5., s.v. **contra**, p. 440)

La aplicación de esta preposición es en el campo espacial (p.e. **está contra la pared; se dirigió contra Pedro**) y nocional (p.e. **está contra María; pastillas contra el reuma**) (Cf. M.L. López, 1972,, cap. VII, p. 144)

Cuando la preposición **en** indica no un espacio cerrado, sino una superficie no limitada, puede existir neutralización en casos muy limitados en cuanto a la frecuencia, entre **en** y **contra** (p.e. **Chocó [en, contra] una piedra**) (Cf. íbid., cap. VIII, p. 194)

Otra posible neutralización de **contra** se produce con **sobre** en algunos complementos llamados circunstanciales (p.e. **El ventero tenía los antebrazos**

peludos [sobre, contra] el mostrador), y con verbos de movimiento (p.e. **Le empujó [sobre, contra] la ventana**) (Cf. ibid., p. 202)

Sin embargo, la oposición es de sentido entre **contra** y la preposición ya vista **con** (p.e. **Estoy contigo; Estoy contra tí**) (Cf. ibid., p. 200). No obstante, **contra** sustituyó antiguamente a la preposición latina **erga**, p.e. **piadoso contra sus padres**. (Cf. R.M. Pidal, 1982, & 129, p. 337)

Dado que, como explica R.J. Cuervo (Dicc., vol. II, 1954, p. 480a), **contra** «denota contravención, violación, y en general oposición, contrariedad» y que la concesividad se incluye dentro de la noción más amplia de contraposición o contraste, esta preposición es propicia para expresar ese sentido concesivo mediante el efecto que logra el contexto.

Acerca del efecto de sentido concesivo en la preposición francesa **contre** véase O. Soutet, 1990, Parte II, Cap. II, p. 124.

Veamos algunos de los muchos ejemplos que hemos podido documentar en los textos fichados:

> El pecador non quiso estar do fue criado;
> cayó en este mundo, donde aún sosegado
> non lo dexan, e lo echan consumido, enpuxado
> contra su voluntad, del todo espantado.
> (Rim.Pal., 1865)

El sintagma **contra su voluntad** es uno de los que fácilmente alcanza efecto de **sentido** concesivo por la semántica de sus miembros (≈ aunque no quería/quiere/querrá) y es casi un cliché, un sintagma muy cristalizado:

> Pues quien deste bien es despojado, syguese que fuerça es fecha a su querer y deseo, e ya paresçe que le lleva por fuerça aquella pasyón que contra su voluntad padesçe.
> (T. de Cartagena, Arb. de Enf., p. 55, lns. 27-30)

En el siguiente fragmento el sintagma va precedido de **muy**:

(...) y que vais a ellas muy de mala gana y muy contra vuestra voluntad,
(Quij., I, 22, p. 228)

Si afinasemos un poco, en el próximo ejemplo que citamos podríamos incluso apreciar, por el contexto, un efecto de sentido condicional (≃ si no es lo que quieren):

Porque decía él, y decía muy bien, que no habían de dar los padres a sus hijos estado contra su voluntad,
(Quij., I, 12, p. 123)

Por el contrario, en la siguiente ocurrencia, sí parece ser el efecto de sentido el concesivo. Nótese, además, cómo posee una curva de entonación que le proporciona independencia al sintagma, por lo que va entre comas en la grafía:

(...) me es forzoso dar muestras dello con estas lágrimas que, contra toda mi discreción y recato, me salen por los ojos,
(Quij., I, 42, p. 470)

En este otro fragmento que transcribimos a continuación existe un período consecutivo, y el sintagma encabezado por **contra** se incluye en el segundo miembro, pero al predicado de este miembro (**quisiera**) -además de este sintagma con efecto de sentido concesivo- le precede una verdadera proposición concesiva hipotética introducida por la conjunción **aunque**. Por lo tanto, podríamos hablar de dos concesivas; una explícita, y otra sintetizada en un sintagma, y ambas dependientes de **quisiera**:

DON JUAN.- (...)
Bella Beatriz, mi fe es tan verdadera,
mi amor tan firme, mi afición tan rara
que, aunque yo no quererte deseara,
contra mi mismo afecto te quisiera,
(Calderón, Dama duende, Jorn. II, vv. 1889-1892)

Las dos próximas ocurrencias pertenecen ya al siglo XVIII:

> Mi familia acaba de renovar con otra ciertas disensiones antiguas, en las que debo tomar partido, muy contra mi genio, naturalmente opuesto a todo lo que es facción, bando y parcialidad.
> (Cadalso, Cartas, XC)

> Obligados a sufrir en sus árboles la marca de esclavitud que los sujeta a ajeno arbitrio, a pedir y pagar una licencia para cortar un tronco, a seguir tiempos y reglas determinadas en su tala y poda, a vender, contra su voluntad, y siempre a tasación (...)
> (Jovellanos, Informe, p. 188)

Ya del siglo XIX son:

> (...) en suma, me retiene aquí contra mi gusto;
> (Valera, Pepita -Cartas de mi sobrino-, p. 89)

> (...) al mismo tiempo que se plantaba enfrente, con la cabeza erguida, resulto el ademán, algo pálidas, contra lo acostumbrado, las mejillas y pronunciando (...)
> (E.Pardo Bazán, Madre Nat., XXVII, p. 258)

Y ya de nuestro siglo son las ocurrencias que transcribimos a continuación. En el primer caso, el sintagma **contra la ley**, a pesar de que en él subyace la noción de contraste o contraposición, parece que aquí no funciona como un sintagma equivalente a una proposición sintetizada concesiva, sino como un sintagma transpuesto a la función propia de un adjetivo: calificar un sustantivo. En **cosas contra la ley, contra la ley** funciona igual que **legales** en **cosas legales**. Con todo cabe interpretar también 'me gusta hacer cosas aunque la ley **las** prohiba'. He aquí la ocurrencia:

> DONCELLA (Llamando) Pst,..pst,..aquí. Mi señora los invita a subir. (A Güendoline) Ya vienen. Me gusta hacer cosas contra la ley.
> (R.J. Sender, En la vida de Ignacio Morel, I, pp. 27-28)

Compárese con este otro ejemplo en donde el sintagma encabezado por **contra** sí parece tener más claramente el valor de 'aunque nuestro médico diga otra cosa':

> En la calle, a un lado y otro, rostros gigantescos de caballeros sonrientes o señoritas medio desnudas tratan de convencernos de que, contra lo que diga nuestro médico, no dejemos de fumar o de que usemos moda joven.
> (F.Fernán Gómez, "Exceso de publicidad", en Impres. y Depres., p. 182)

Como vemos en este último fragmento que hemos transcrito, en el lugar de un sintagma clásico, aparece una proposición de **/que/$_2$** (relativo) nominalizada por el artículo. He aquí otro ejemplo:

> Sin darse cuenta y contra lo que era preceptivo, se habían ido al pasado, a lo que (oficialmente) no existía.
> (A. Prieto, Secretum, p. 24)

Frente a otras preposiciones, **contra** «no admite con naturalidad la adición de **que** para formar una expresión conjuntiva; no suena bien **yo voto contra que venga**» (M. Moliner, Dicc., vol. I, s.v. **contra**)

La preposición que nos ocupa forma parte de una locución prepositiva, **en contra de**, en la que existe agrupación de tres preposiciones como tal, pero en donde **contra** está sustantivada. (Cf. Esbozo, 3.11.2.f., p. 436)

R.J. Cuervo dice que «en castellano antiguo era **encontra** preposición equivalente de **contra**: **encontra mi**, como sus semejantes en prov., fr., e it. (...); empleóse luego como adve: **encontra de mi**, y, finalmente, separándose los dos componentes vino a tomarse el segundo como sustantivo y se cambiaron los complementos **de mí, de tí** en los posesivos **mí, tu, mía, tuya**» (Dicc., vol. II, 1954, s.v. **contra**, p. 480b). Véase, también, M. Moliner, vol. I, s.v. **en contra de**)

He aquí algunos ejemplos, que hemos fichado, en donde interviene la locución prepositiva **en contra de**:

> Ustedes no ignoran que Lenin, antes de la Revolución de Octubre, se vio obligado a autorizar los atracos, en contra de sus principios morales, como único medio para sufragar los gastos del partido,
> (F.Fernán Gómez,"Los atracos de Lenin", en Impres. y Depres., p. 54)

En este otro, **aun** precede a la locución:

> nos hacía creernos un poco superiores a los que se veían obligados a ser hipócritas aun en contra de sus buenas tendencias,
> (F.Fernán Gómez, " Frivolidades", en Impres. y Depres., p. 146)

DE

La preposición **de** «representa un movimiento de alejamiento de un límite y puede expresar el término (o situación "lejos de")» (M.L. López, 1972, cap. VII, p. 135)

Tiene aplicación en el campo espacial y el efecto de sentido es el de origen o procedencia (p.e. **vengo de casa**), en el temporal, con un efecto de sentido equivalente a 'a partir de' (p.e. **de la mañana a la tarde**) o 'durante' (p.e. **trabaja de noche**), y en el campo nocional, como origen, puede alcanzar efecto de sentido causal, condicional, etc. (Cf. ibid., pp. 135-136)

La RAE, por su parte, indica que «se emplea para expresar relaciones que correspondían en latín al genitivo y al ablativo» y detalla con ejemplos los sentidos que puede denotar (Cf. Esbozo, 3.11.5., s.v. **de**, pp. 440-441).

Acerca de los grupos nominales con **de** puede consultarse el artículo de E.Alarcos Llorach que lleva ese título y que se encuentra recogido con otros en su libro (1980, pp. 249-259). Sobre construcciones del tipo **¡Ay de mí!** o **¡Pobre de Juan!** véase especialmente las páginas 254 y 257-259, así como el artículo de Rafael Lapesa (1962)

La preposición **de** crea numerosas oposiciones con otras preposiciones; unas son de sentido, y otras facultativas por lo que se neutralizan. Entre las primeras sirva de ejemplo la de **a** (**Vengo [a, del Madrid**), y entre las del segundo grupo la que forma con **por** (**Lo cogió [por, del el brazo**)[220]

La preposición **de**, como **a**, ha sido productiva para crear numerosas locuciones adverbiales tanto con sustantivos como con adjetivos (**de mala guisa, de frente, de corazón, de puntillas, de veras, de ligero, de recio**, etc.)

He aquí algunos ejemplos fichados:

> Se notaba que el padre se contenía para no callar al hijo de mala manera.
> (M. Ferrand, Con la noche a cuestas, cap. V, p. 113)

En el siguiente, del mismo autor y obra, encontramos dos ocurrencias:

> De pronto, Fede se llevó el vaso a la boca y bebió de golpe, toda la cerveza.
> (ibid., cap. VI, p. 198)
>
> Otros muchísimos se sumaban a la opinión de éstos no de buena fe, sino por defender sus intereses.
> (F.Fernán Gómez, "En tiempos de Kang Yuwei", en Impres. y Depres., p. 63)

También **de** forma parte de los nexos de carácter consecutivo (**de guisa, de manera ...que**). Véase el estudio de A. Narbona acerca de las consecutivas de manera (1978, pp. 213-258):

> moiaron se daquella lluuia las astas et las correas, de guisa que se dannaron las correas et pararon se las astas lenes.
> (PCG, 54a 50, Apud. ob. cit., p. 221)

Tanto Gili Gaya como la RAE tratan del efecto de sentido causal que alcanza la preposición **de**. Gili Gaya, cuando habla de la significación de origen o procedencia dice que en sentido figurado encontramos p.e. «**de estas razones deduzco; de eso se infiere**» y que «fácilmente se pasa en estos últimos ejemplos al significado causal, equivalente a **por** (**por estas razones deduzco**) que adquiere plenamente en expresiones como **llorar de gozo, temblar de miedo, quejarse de harto**» (1981, & 190, 3º, p. 252). La RAE dice que **de** equivale a **por efecto de** en **Lo hice de miedo, de lástima; Lloré de gozo** (Cf. Esbozo 3.11.5. s.v. **de**, p. 441).

F. Krüger (1960) que ya estudió el paso de esta preposición desde su primitivo valor de 'procedencia' 'origen' en sentido local hasta el de causa, recoge el siguiente ejemplo antiguo con este último valor:

> Del gozo que avien de los sos ojos lloravan,
> (Cid,, v, 1600)

En este caso lo que tenemos es una ampliación mediante una proposición introducida por un **/que/$_{\Sigma}$**, relativo. Recuérdese todo lo que ya dijimos a propósito de estas construcciones en 2.13.1.1.1., s.v. **circunstancial**.

De puede preceder a un sustantivo o sintagma nominal, a un infinitivo o a un adjetivo o **participio**:

> **M**urió de los disgustos.
>
> Se puso enfermo de trabajar.
>
> Esta agua no se puede beber de fría.
>
> No me tengo en pie de cansado.

Transcribimos algunas ocurrencias de este tipo, fichadas en la obra de Boscán:

Mis sentidos, de llenos,
fallecían debajo de su carga,
(Yo voy siguiendo mis procesos largos, en Poesía, p. 80)

Solía mi tormento
hacer en mí conformes sus efetos;
hacíame llorar de entristecido
y embravecer, si agravios padecía,
y ablandarme de no sé qué muy presto
(Gran tiempo ha que amor me dice: "Escribe", en Poesía, p. 113)

Con esto, así cansaste mi deseo,
que ya de muy cansado no deseo
(ibid., p. 115)

También la preposición **de** puede proporcionar un efecto de sentido condicional, seguida de infinitivo:

Te aseguro que no tengo dinero, pues de tenerlo, no estaría aquí en pleno mes de agosto.

Véase el artículo de CH. E. Kany (1936) acerca de la estructura **de + infinitivo**, en donde el autor habla de la construcción **a + infinitivo** con valor condicional y achaca la sustitución de **a** por **de** al intento de evitar cacofonía, p.e. **a hallarse allí > de hallarse allí.**

Condicionante considera también Lidia Contreras ocurrencias como **de otra suerte** o **de otra suerte** en : **Callad, porque, de otra suerte no podré deciros...; Y aprovechó aquel desmayo... para encontrar la salida, que de otra manera hubiera sido muy enojosa y difícil**(Apud. Contreras, 1963. cf. pp. 84-85)

También J. Mondejar dice de casos como **de otra manera, de otra suerte,** que «sustituyen el condicionante, pero indicando que, de no darse las circunstancias supuestas en la condición, no tendría lugar lo que se dice en la oración condicionada: **de otra manera, ni el pueblo ni el gobierno estarían nunca de acuerdo; de otra suerte, sería imposible lograr lo que te propones.** La condición, o lo condicionante, puede ser toda una serie de razones,

circunstacias, necesidades contextuales que quedan aludidas en estas expresiones» (1966, p. 238)

En páginas posteriores J. Mondejar hace equivaler **de otra manera** y **de otra suerte** a 'si no' y remite a ejemplos, que ya citaba Keniston, documentados en el siglo XVI (Cf. Mondejar, ob. cit., p. 251)

Si nos centramos ya en construcciones de este tipo, que pueden adquirir sentido concesivo, vemos que también encierran en sí y aluden a circunstancias contextuales que son un impedimento en potencia para que se realice lo que se expresa en la proposición y que en este caso es desechable. Véase, por ejemplo, este fragmento de la obra de Mihura:

> PAULA.- ¿No entra usted?
> DIONISIO.- No.
> PAULA.- Entre usted... Le invitamos. Se distraerá.
> DIONISIO.- Tengo sueño... No...
> PAULA.- De todos modos, no le vamos a dejar dormir...
> (Tres sombreros de copa, Act. I, p. 86)

Aquí **de todos modos** encierra 'aunque no entre usted', o 'aunque quiera dormir'. Pueden concurrir, además, expresiones como **de cualquier forma** (o **manera**), **con todo, aun así**, u otras del tipo **entre o no entre, tanto si entra como si no entra**, etc.

Eddy Roulet (1987) realiza, sobre la lengua francesa, un estudio pragmático de las *locutions adverbiales données comme synonymes par les dictionnaires du français contemporain*. Entre ellas, **de toute manière, de toute façon, en tout cas**. La definición de la última es "de toute façon, quoi qu'il en soit (pour présenter une affirmation en opposition à une hypothèse, à une éventualité quelconque". La de la segunda: "quoi qu'il en soit, quoi qu'il arrive (syn: **en tout cas**)", y la de la primera "quoi qu'il arrive " (Apud. p. 178). Se notará que el valor que se da a las tres locuciones se corresponde

con nuestro *sea lo que sea, sea lo que fuere, suceda lo que suceda, a pesar de lo que suceda*, es decir, el indefinido generalizador, y el carácter de **inhibición** o **indiferencia**. Recuérdese, además, la proximidad del concesivo **quoique** 'aunque'.

Eddy Roulet ve que todas tienen la función de conector reformulativo en la articulación del discurso (cf. 1987, p. 181), y señala que indican el estatuto que debe ser atribuido al movimiento discursivo anterior, en la operación de reformulación. Así pues, introducen un nuevo punto de vista, cuya validez es presentada como independiente de la de lo precedente. Sin embargo hay diferencias, pues mientras **en tout cas** presenta la validez del nuevo punto de vista como independiente de la verdad de lo que precede, **de toute façon** y **de toute manière** la presentan como independiente de la manera que se preve ocurrirá lo que precede. (cf. ob. cit., p. 182). Es decir, con **en tout cas** tendríamos 'se produzca o no se produzca lo anterior', con **de toute façon** y **de toute manière** 'sea cual sea el modo como se produzca'

Beinhauer (1985) trata, en su obra acerca del español coloquial, las que llama formas de iniciar el diálogo, y en un apartado habla de formas de introducción y transición de las que explica que «no son espontáneas e interjectivas sino producto de reflexión consciente» (cap. I, p. 118). En ellas incluye **de todos modos** 'en todo caso' 'a pesar de todo' que «significa lo que el italiano **'ad** ogni modo' o sea 'un titubeante y no completo abandono de la propia opinión'» (ibid., p. 126) y cita la siguiente ocurrencia en la cual se está discutiendo la valía de un político:

A.- Vale, pero no vale para todo.

B.- Concedido, pero de todos modos es un orador estupendo.

Véase que la estructura **concedido, pero** es similar a otras que veremos en la tercera parte, punto 3.2.2.1., como **sea verdad, pero** (Teresa de Cartagena), **cierto es, pero** (Gironella y N. Luján). Todos ellos son enunciados de valor concesivo, pero no de tipo lógico sino argumentativo (Recuérdese nuestra definición de *concesividad* en 0.1.2.). Acerca de las estructuras francesas como [**Certes / En effet**], **la rivière était en crue, mais le pont ne s'est pas écroulé** o bien [**Je concède / J'admets**] **que la rivière était en crue, mais le pont ne s'est pas écroulé**, consúltese el artículo de J. Moeschler y N. de Spengler, 1981, pp. 98 y ss.

Nosotros citamos ahora una ocurrencia que hemos fichado en la que aparece un **indefinido generalizador** (Véase nuestro punto 3.3.1.2.1. de la tercera parte):

> Todos los países, incluso los más económicamente fuertes, han procurado cultivar y sacar a la superficie algunos de sus aspectos más exóticos, aunque luego quedaran reducidos a los carteles publicitarios. Pero, de cualquier forma, este lado de la cuestión concierne sólo a los hoteleros, a los demás, a los de otros gremios, nos produce una especie de desconsuelo (...)
> (F.Fernán Gómez, "Países exóticos", en Impres. y Depres., pp. 177-178)

En muchas ocasiones suele preceder **aun**, como en el caso siguiente, en donde **de este modo** adelanta construcciones de gerundio, con efecto de sentido concesivo, en cuya proposición principal aparece también un **con todo eso** pleonástico. En esta ocasión **de este modo** realiza una deixis catafórica.

> **No está en ella, y convino así, porque si aun de este modo, estando todo lleno de pesares, sitiada nuestra vida de miserias, con todo eso no hay poder arrancar los hombres de pechos de esta villana nodriza, (...)¿qué hicieran si todo fuera contento, gusto, placer, solaz y felicidad?**
> (Gracián, Criticón, Parte III, Crisi IX, p. 542)

Transcribimos a continuación algunas ocurrencias de locuciones adverbiales formadas sobre la preposición que nos ocupa, que pueden alcanzar, por el contexto, efecto de sentido concesivo:

Más vale bien de lejos y no mal de cerca
(Prov. judén-espagnols recogidos en Rodas por A. Galante, 231, RHi IX (1902), Apud, O'Kane, 1959, p. 61, s.v. bien)

Más vale bueno por fuerça que malo de grado.
(Maestro de la Trinidad, en Canc. Fdo. de la Torre, 28, Apud, O'Kane, 1959, p. 65, s.v. bueno)

Si antes veíamos la anteposición de la partícula **aun**, también puede preceder **ni**, como en:

La suegra ni de açucar buena,
Suegra, ni de barro (es) buena,
(Apud, O'Kane, 1959, p. 216, s.v. suegra)

En estos casos el valor es **La suegra no es buena [ni aunque sea / ni siquiera] de [barro; azucar]**.

DESDE

«Indica el movimiento de alejamiento de un límite con contacto inicial; punto de mira acompañante» (M.L. López, 1972, cap. VII, p. 143)

Esta preposición tiene aplicación en el campo temporal y espacial, por lo que la RAE dice de ella que «sirve para denotar principio de tiempo o de lugar» (Esbozo, 3.11.5., s.v. **desde**, p. 441). Veamos ejemplos del discurso en ambos campos: Temporal: **desde el año pasado no trabaja; desde hace tres horas no como**. Espacial: **he venido en coche desde Madrid; hay tapón desde la calle de Alcalá**.

Desde está formada sobre un compuesto **des**, desde, del lat. **de ex** y **de**, es decir **de-ex-de** (Cf. R.M. Pidal, 1982, & 129, pp. 336-337). Antiguamente existieron formas como **des**, apócope de 'desde', o **dende**, con el valor de 'desde' (también en lenguaje popular regional), o bien con el valor de 'desde allí'. Este valor o 'desde entonces' asímismo se expresaba antiguamente mediante **desdende, desend** o **desende** (Cf. Moliner, Dicc., vol. I, s.v. **desde**)

Desde forma parte también de la expresión **desde siempre** en donde se mantiene su significado aplicado al campo temporal: 'desde que se recuerda o se tiene noticia' (Cf. Moliner, Dicc., vol. II, s.v. **siempre**), pero además interviene en la expresión **desde luego** en la cual su significado primitivo se desdibuja, y se emplea para asentir lo que alguien dice, p.e. -**¿Vienes?** -**Desde luego**, o bien para añadir énfasis a lo que uno mismo afirma, p.e. **el trabajo desde luego se las trae**.

La preposición **desde** mantiene con **de** oposiciones de sentido (p.e. **hablar de los barcos / hablar desde los barcos**), pero en algunas ocasiones la oposición es facultativa (p.e. **llegaba [de, desde] abajo el sosegado palabreo de las voces ocultas**) (Cf. M.L. López, 1972, cap. VIII, pp. 181-182)

Las ocurrencias con **desde + sintagma** raramente alcanzan efecto de sentido concesivo, y si lo hacen precisan para ello la presencia de partículas como **aun, incluso**, etc:

> **Aun desde Londres escuchaba mejor a mi prima que a tí, que hablas desde la esquina** ('aunque mi prima llamaba por teléfono desde Londres la escuchaba mejor que a tí...')

Acerca de un empleo actual de **desde**, en español de América, véase lo que comentamos también a propósito de la preposición **hasta** y la nota 222.

La preposición **desde** puede preceder a una proposición con **/que/**$_1$ (**desde que**), lo mismo que otras muchas (**con que, sin que, para que**, etc). Véase en el punto 3.3.2.4.2. **desde que, hasta que**, etc.

EN

«Representa la interioridad en un doble límite y también el movimiento franqueando un límite de interioridad» (M.L. López, 1972, cap. VII, p. 136)

Efectos de sentido según el campo de aplicación son:

Espacio: Situación en el interior de, o en los límites de (p.e. **estoy en clase**); consecución de un límite con entrada o contacto (p.e. **volar de flor en flor; ir de puerta en puerta**)

Tiempo: En los límites de (p.e. **lo haré en dos días**); consecución de un momento (p.e. **de mañana en ocho días**)

Noción: Entrada en una nueva situación (p.e. **ocuparse en algo; montar en cólera; en estos términos**); entrada en un nuevo estado (p.e. **ir de mal en peor; transformar en gas**). B. Pottier habla, además, de la representación de superposición a partir de la de interioridad. Así, en **el pan está en la mesa** desde el valor 'el pan está en el interior de los límites de la mesa' se pasa a 'sobre la mesa' (Cf. M.L. López, ob. cit., pp. 136-137). Por lo tanto existe neutralización u oposición facultativa **sobre, en** (p.e. **se sienta [sobre, en] la hierba**), cuando **en** significa 'encima' 'sobre la superficie'[221]

La RAE indica que precede en ocasiones al gerundio: **En aprobando esto se pasará a otra cosa**. Por nuestra parte, ya hablamos acerca de que el gerundio es susceptible de ser término de esta preposición (Véase nuestro punto 2.1.1., apartado nº 4 de los rasgos morfológicos).

También puede preceder a un infinitivo: **No hay inconveniente en concederlo** (Cf. Esbozo, 3.11.5., s.v. **en**, p. 441)

M.L. López, cuando trata la oposición facultativa **en/preposición cero**, dice que ésta se produce «especialmente entre determinados grupos sociales. Quizá

el fenómeno comenzó por constituir un *hecho de norma individual*; no obstante, poco a poco ha llegado a constituir una determinada *norma social*, pero no general» (1972, cap. VIII, pp. 205-206). Hacemos este comentario porque precisamente **haber** o **tener inconveniente en** puede ir seguido de un infinitivo -como decía la RAE antes en su ejemplo- o bien de una proposición de **/que/**, sustantiva, y es en este último caso cuando puede desaparecer la preposición **en**, como indica M.L. López: **Usted no tendrá inconveniente, ¿verdad? que dejemos las bicis aquí** (Jarama, p. 15)

La preposición **en** forma con adjetivos muchas locuciones adverbiales como p.e. **en general, en secreto, en particular, en absoluto**, que pueden expresarse mediante adverbios en **-mente** (**generalmente, secretamente, particularmente, absolutamente**). Otras se forman con sustantivos, p.e. **en broma** (también **por broma**, que no figuran en el DRAE), **en cueros**. Lo mismo que sucedía con las de la preposición **a**, algunas de estas locuciones presentan formas femeninas plurales, p.e. **en las últimas**, e incluso formadas sobre gerundios, p.e. **en volandas**.

La preposición **en** tiene tendencia, además, a asociarse con frases negativas: **en mi vida, en absoluto**, p.e. **En mi vida he visto cosa igual**, y parece que se polariza en expresiones temporales o de lugar con **todo(a)**: **En todo el día he probado bocado**. (Cf. E. Lorenzo, 1980, cap. II, p. 76, nota nº 25)

Véase este fragmento que hemos documentado:

> **me puse a leer en un libro, el más guapo que he leído ni pienso leer en todos los días de mi vida**
> (Padre Isla, Fray Gerundio, Parte I, Libro II, Cap. VI, p. 291)

Por otra parte, esta preposición crea frases prepositivas como **enfrente de**, a partir del adverbio **enfrente** (**en + frente**). También con la estructura

en + sustantivo + de forma construcciones con infinitivo o con una proposición de **/que/**$_1$, que forman un período de coordinación adversativa exclusiva, según indicó J.M. Lope Blanch: **en lugar de, en guar de, en vez de: En lugar de defenderse pusieronse en huyda** (Cf. Lope Blanch, 1956). Recuérdese que ya hemos hablado de estos períodos al estudiar la **preposición por + infinitivo**, en 2.15.3.1.

En, cuando encabeza un sintagma que se pueda tomar como una secuencia sin verbo equivalente a una proposición sintetizada, es factible que alcance efecto de sentido condicional y concesivo. Lidia Contreras (1963. cf. pp. 84-85) cita el siguiente texto, como ejemplo del primer efecto de sentido mencionado:

Otro, en tu lugar, estaría muy ufano.

interpretando 'otro si estuviera en tu lugar, estaría muy ufano'

Veamos ahora fragmentos que hemos fichado, en los que cabría observar efecto de sentido concesivo:

(...) dar a entender a mi dama que, si en seco hago esto, ¿qué hiciera en mojado?
(Quij., I, 25, p. 259)

JULIO.- Holgárame que hubieras leído (...) la causa por qué los amantes, en medio de sus tristezas, están alegres,
(Lope, Dorotea, Act. III, Esc. I)

(...)
Dichoso tú, que en ese pobre estado
aun vives más feliz que yo en el mío;
(Eugenio Gerardo Lobo, en Poes. XVIII, p. 48)

No me ha pasado otra en los años que tengo,
(C. Arniches, Es mi hombre. Apud. Beinhauer, 1985, p. 211)

En este ejemplo de la obra de Arniches, el sintagma **en los años que tengo** puede interpretarse por el contexto así: 'aunque tengo ya muchos años'; de lo cual cabría esperar que hubiera tenido ocasión de que me sucediese algo

parecido a lo que me ocurre ahora (**expectativa**), pero el resultado es contrario a esa expectativa: **no me ha pasado otra** (cosa igual). Recuérdese, por otra parte, las estructuras de **sintagma + /que/₂ + vbº**, vistas en 2.13.1.2., en las que se produce énfasis mediante la ampliación con **/que/₂ + vbº**

Muchos sintagmas suelen también separarse de su proposición y tener como nexo la conjunción **y**, con lo que dejan de ser un simple complemento del predicado verbal para convertirse, como proposición sintetizada, en uno de los dos miembros de la bipolarización concesiva:

> En pleno verano y va con abrigo (≃ aunque estamos en pleno verano va con abrigo)

distinta construcción a esta otra:

> Va con abrigo en pleno verano.

en donde simplemente parece que se enuncia un hecho; a pesar de eso, con una entonación y segmentación articulatoria adecuada, podría lograrse aquí también un efecto de sentido concesivo; algo así como

> Va con abrigo ¡en pleno verano!

En el texto que transcribimos a continuación, subyace una entonación exclamativa, propia de la queja que produce la indignación de los hechos narrados anteriormente; tanto el sintagma **en un colegio de lujo** o **en pleno siglo XX**, como los que le siguen, adquieren por el contexto efecto de sentido concesivo: 'aunque es un colegio de lujo'; 'aunque estamos en pleno siglo XX, aunque se ha celebrado el Concilio, aunque ha llovido tanto'... suceden estas cosas (explicadas en parágrafos anteriores):

> Y esto, ya le digo, en un colegio que es de los más caros de la ciudad, donde para matricular a un niño hay bofetadas. En un colegio de lujo, que no está aquí en el barrio, donde los frailes hacen y deshacen como quieren y lo que quieren, en pleno siglo XX, después del Concilio, después del Papa Juan, después de tanto como ha llovido,
> (M. Ferrand, Con la noche a cuestas, cap. VI, p. 192)

Acerca de proposiciones introducidas por nexos tradicionalmente llamados temporales y que, sin perder totalmente ese matiz temporal, presentan, sin embargo, un efecto de sentido concesivo, véase 3.3.2.4. y ss.

En introduce a veces un sintagma en el que interviene un indefinido generalizador, con lo que se alcanza un efecto de sentido concesivo; esta concesión es generalizadora y se extiende a todas las modalidades posibles de aquello que expresa el verbo (cf. nuestros puntos 1.2. y 3.3.1.2. y ss.). Frecuentemente el verbo es copulativo, por lo cual suele no estar explícito, como en esta ocurrencia en la que se sobreentiende **que sea**:

> No es que un poeta tenga derecho a dejar morir de hambre a su madre, pero cada uno debe estar seguro de que la aptitud creadora -en cualquier dirección- es lo más importante del mundo,
> (R.J. Sender, En la vida de Ignacio Morel, II, pp. 81-82)

No es tampoco extraño que al sintagma encabezado por la preposición **en** le preceda la partícula **ni**:

> EDUARDO.- ¡Es que eso no se lo consiento a nadie, ni en pleno "delirium tremens"
> (Mathias, Julieta, Act. II, p. 44)

(≈ aunque esté en pleno "delirium tremens"; ni siquiera en pleno...)

ENTRE

Del lat. **inter**, la preposición **entre** «indica situación en el interior de dos límites expresamente señalados (de aquí que aparezca frecuentemente **y**» (M.L. López, 1972, cap. VII, p. 137). Su aplicación se produce en los tres campos: el espacial (p.e. **entre tu casa y la mía**), el temporal (p.e. **entre las cuatro y las cinco de la tarde**) y el nocional (p.e. **entre mi marido y yo hacemos todo**). Puntualiza M.L. López que en el aspecto temporal esta preposición equivale en ocasiones a 'durante' (p.e. **entre el día no hace calor**). **Entre** forma una oposición facultativa con **en** (p.e. **volvió a esconderse con la cara [en, entre] los brazos**), y también de sentido (p.e. **viene un día [en, entre] semana**) (cf. ob. cit., cap. VIII, pp. 189-190), lo mismo que con la preposición **a** (p.e. **viene un día entre semana / a la semana**), donde se establece, además, una oposición entre el tradicionalmente llamado artículo indefinido o indeterminado, cero / artículo **la**. (cf. ibid., pp. 166-167). Sobre la denominación de 'artículo indefinido' ya hemos hablado en el punto 2.13.1.1.3., apartado nº 5, al que remitimos.

Por otra parte, la RAE añade que equivale a veces a **para**: **Dije entre mí, no haré yo tal cosa**. (Cf. Esbozo, 3.11.5., s.v. **entre**, p. 441)

Forma parte de muchas expresiones cristalizadas como **entre manos, entre cuatro paredes, entre dos aguas, entre la espada y la pared, entre líneas, entre Pinto y Valdemoro**, etc.

Emparentado directamente con el significado 'durante', que hemos indicado más arriba, se encuentra **entre tanto** que equivale a 'mientras'.

Veamos una de las ocurrencias fichadas, en la que es posible encontrar un efecto de sentido concesivo en el sintagma encabezado por **entre**:

> - ¿Es posible -dijo Andrenio- que entre tanta botica mecánica no topemos una de medicinas?
> (Gracián, Critición, Parte II, Crisi V, p. 269)

Dado que la preposición **entre** indica situación dentro de unos límites señalados, éstos deben ser explícitos. En construcciones que hemos citado antes, hemos visto que con frecuencia aparece el nexo **y**: **entre tú y yo lo haremos**, o bien sustantivos que indiquen pluralidad: **entre los brazos**; **entre líneas**. En el ejemplo de Gracián, lo que tenemos es un plural a partir de un singular **botica**, al que antecede **tanta**; éste es el elemento que proporciona los límites (varias boticas), y que, además, contrapuesto a **una**, produce un efecto de sentido concesivo: 'aunque hay tantas ... ni una topamos'.

En construcciones como p.e. **Entre todos la mataron**, C.Hernández Alonso habla de 'adverbio-preposición' y dice que **entre** tiene valor adverbial porque deja su función nexiva, pese a ser originariamente una forma prepositiva. (Cf. 1984, cap. XXVIII, p. 496) . Lo mismo opina de **hasta** en los casos en los que equivale a **aun** y que trataremos a continuación (cf. s.v. **hasta**)

Veamos otro ejemplo que hemos fichado en la obra de Sánchez Ferlosio:

> - Miguel es el más fuerte -dijo Mely-; entre tres contra uno y no han podido con él,
> (Jarama, p. 63)

'aunque luch**aban** **tres** contra uno, no han podido con él'.

HACIA

La preposición latina **versus** fue sustituida en romance por «**hacia**, ant. **faza** (**vinie faz a el**) que también se decía "miró cara al cielo", luego **carra** y, con la inserción de la misma **i** de **hacia**, dialectal **carria**» (R.Menéndez Pidal, 1982,, & 129, p. 337).

El *Diccionario* de Moliner dice que **hacia** es «contracción del cast. ant. **faze a** 'de cara a', del lat. **facies**» (vol. II, s.v. **hacia**). En esta explicación se sigue la teoría de Meyer-Lübke que la hacía paralela a la de **pesia** de **pese a**. Sin embargo, a R.M. Pidal no le convence, porque dice que «no tiene en cuenta la forma anticuada **faza**, y me parece difícil suponer en una forma secundaria como **fazia** la conservación de la **-e** final latina, muy distinta de la **-e** verbal de **pese**» (Ob.cit., íbid., nota I)

De cualquier forma, esta preposición no presenta ningún problema de tipo significativo, «indica el movimiento hacia un punto, que no es necesariamente el límite final del movimiento» (M.L. López, 1972, cap. VII, p. 143). Tiene aplicación en el campo espacial (p.e. **fue hacia la ciudad**), y temporal (p.e. **hacia las tres**).

Hacia establece oposiciones facultativas con la preposición **a** (p.e. **volviéndose [a, hacia] la abuela**), **en** (p.e. **agitando las patas [en, hacia] el aire** -no es muy frecuente esta neutralización-), **para** (p.e. **se echó [para, hacia] atrás**), **por** cuando es final (p.e. **su amor [por, hacia] España**) y **sobre** cuando indican ambas aproximación (p.e. **vendré [sobre, hacia] las cinco**) (Consúltese M.L. López, ob. cit., pp. 167, 195, 196, 197, y acerca de las oposiciones de sentido con **a** p. 167, **en** p.194, y **ø** p. 206)

Las ocurrencias de los sintagmas introducidos por **hacia** que pueden adquirir efecto de sentido concesivo son escasos; sólo si van precedidos por **ni**, o **aun**, etc., es posible este sentido en ciertos contextos:

Ni hacia Madrid voy contento.

HASTA

De esta preposición nos dice el *Diccionario* de M. Moliner que proviene «del árabe **hatta**, con disimilación de las tes, ants. **ata, fasta, fata**» (vol. II, s.v. **hasta**). Consúltese también R.M. Pidal, 1982, & 129, p. 337)

Ciertamente la forma **ata** está atestiguada en las *Glosas Emilianenses* y *Silenses* y consta en documentos preliterarios de León y Aragón. Tanto aquí como en Navarra esta forma se mantuvo y así lo demuestra su presencia en el *Fuero Juzgo* e incluso en documentos medievales asturianos; todavía hoy pervive junto al castellanismo **fasta**. Tanto esta última forma, como **fata**, en Castilla, se debieron a una ultracorrección, mediante la cual se sustituyó la **h** por una f. (Cf. R. Lapesa, 1985, & 40, p. 108)

La preposición **hasta** «indica el movimiento hacia un límite; punto de mira acompañante» (M.L. López, 1972, cap. VII, p. 143) Tiene aplicación en el campo espacial (p.e. **llegó hasta París en coche**) y temporal (p.e. **te esperaré en casa hasta las nueve**). No se establece entre ésta y otras preposiciones oposiciones facultativas, según indica M.L. López; sin embargo, véase que en algún caso como p.e. **faltan quince días hasta Navidad** puede concurrir también

la preposicicón **para** (faltan quince días para Navidad). Se trata de ocurrencias con las que se quiere «expresar lo que falta, en tiempo u otra cosa, para llegar a un determinado punto» (Cf. Moliner, Dicc., vol. II, s.v. **hasta**)

Sí que establece, por el contrario, diversas oposiciones de sentido con la preposición **a** y con **desde** (Cf. M.L. López, ob. cit., pp. 168-169 y 203 respectivamente), y además con **a** oposición gramatical (Cf. íbid., p. 168)

Dentro del campo de aplicación espacial es muy frecuente que, con verbos que expresan movimiento, preceda a **donde**: «**hasta donde** indica el término del movimiento: **hasta allí penetrará, hasta donde penetrare su amor** (Avila, Libro de la Eucaristía, tratado XIII)» (Esbozo, 3.21.2.c., p. 538)

En el campo temporal, **hasta** puede preceder, como ya hemos visto, a un sintagma nominal (**hasta las tres de la tarde**), a un infinitivo (**se fue acercando al receptor hasta tomarlo en sus manos** -M. Ferrand, *Con la noche a cuestas*, cap. IV, p. 111-), a un participio (**hasta terminado el plazo, no pueden presentarse reclamaciones**. Apud. *Esbozo*, 3.16.16.d., p. 497), o a una proposición sustantiva de /que/, (**hasta que has llegado he estado intranquilo**). Ya en el *Fuero de Avilés* **ata** aparece con la función conjuntiva de 'hasta que' (**et el no lo prenda ata lo rancuroso seia complido**) y lo mismo sucede con la forma **fata** en obras de G. de Berceo (Cf. R. Lapesa, 1985, & 40, p. 108).

En el español de América (Méjico, Am. Central, Colombia y Venezuela) existe actualmente un **hasta** que se emplea en «indicaciones de tiempo sin sus respectivas referencias originarias al momento inicial de una acción o al término de ella: **hasta las doce almorcé** 'a las doce'; **volveré hasta que pase el invierno** 'cuando pase' »[222] (Cf. R. Lapesa, 1981, & 133. 5., p. 594)

Por otra parte, la preposición **hasta**, con un adverbio o un nombre que exprese tiempo, se utiliza para despedirse: **hasta luego, hasta la vuelta, hasta ahora**.

Tanto la RAE, como M.L. López en su trabajo acerca de las preposiciones, tan sólo citan las ocurrencias en el discurso con aplicación a los campos espacial y temporal. Sin embargo, **hasta** puede aplicarse en el campo nocional. Véase los siguientes fragmentos que hemos podido extraer de la obra de M. Ferrand:

> Muchos estudian así, fuera de las horas de trabajo, y se hacen peritos, ingenieros,.. Hasta abogado, fíjate.
> (Con la noche a cuestas, cap. IV, p. 111)
>
> El muchacho se distanciaba cada vez más y a veces hasta decía bruscamente que le dejaran tranquilo y que no se pusieran pesados haciéndole preguntas.
> (ibid., p. 112)

La RAE habla de partículas incluyentes al referirse a **aun, hasta** o **incluso**, y dice que «tienen en común el significar inclusión en una serie o participación en algo (...). Rigen casi todas ellas una misma serie compleja de complementos: nombres, pronombres, verbos, fórmulas con preposición: **hasta su padre, hasta él, hasta comía, hasta furioso, hasta en la sopa**, lo que hace difícil su clasificación gramatical» (Esboo, 1.5.4.a.,p. 70, nota 16)

M. Moliner dice que **hasta** «se emplea como expresión culminativa para dar sentido ponderativo a la inclusión de cierto caso en la afirmación o negación contenida en la frase: **hasta yo iría a verlo** (de tanto interés sería)» (Dicc., vol. II, s.v. **hasta**)

Ciertamente **hasta** concurre con partículas como **aun** o **incluso** formando expresiones concesivas o de énfasis: **hasta cuando hiela salimos de excursión; hasta para mí tiene secretos; hasta yendo con su marido se vuelven a mirarla;**

hasta los niños lo comprenden[223]; **estoy dispuesto hasta a empeñarme por hacer el viaje; allí hace frío hasta en verano; hasta comer le molesta; hasta muerto le odiaban; me pone nerviosa hasta que me mire; hasta furiosa está guapa; hasta de lejos le temo; hasta publicada la noticia sigo sin creérmela.** Según todos estos ejemplos, **hasta**, como **incluso** o **aun**, puede preceder a una proposición, un sintagma, un gerundio, un participio, una proposición sustantiva de **/que/**, un adjetivo, un adverbio o locución adverbial, una construcción absoluta, etc.

En ocasiones pueden aparecer juntos **aun** y **hasta**:

> LELIA.- ¡Oh, pecadora de mí, que aun hasta esto me ha de ser la fortuna contraria,
> (Lope de Rueda, Los engañados, Esc. II, en Cuatro comedias, p. 154)

En lo que se refiere a la ocurrencia de **hasta** ante un sintagma encabezado por preposición, la RAE no habla sino de preposiciones agrupadas; véase casos como p.e. **hasta para ser pobre hace falta tener clase; hasta sin zapatos baila de maravilla; hasta en misa no para de hablar**. Por lo tanto, considera a **hasta** una preposición y no una partícula incluyente 'aun, incluso' (Cf. Esbozo, 3.11.2., s.v. **hasta**, p. 435).

La serie de ejemplos que hemos citado, respondía a nuestra intención de hacer ver las posibles combinaciones de **hasta**, pero se entremezclaban en esa lista tanto empleos enfáticos, como de efecto de sentido concesivo. Véase **Me pone nerviosa hasta que me mire**, en donde **hasta** es simplemente incluyente y jamás se entendería 'aunque me mire', y compárese con estas otras: **Hasta publicada la noticia sigo sin creérmela** o **Allí hace frío hasta en verano**, contrucciones en las que podemos advertir un efecto de sentido concesivo 'aunque han publicado la noticia sigo sin creérmela', 'allí hace frío aunque sea verano'.

Aunque con otro origen latino **(in)de - usque** e **(in)d(e) - usque** (cf. Bourciez, 1982. s.v.), dice Soutet, acerca del efecto de sentido concesivo en la preposición francesa **jusqu'a** -y a.fr. **dusc'a**-: «Une telle valeur concessive se retrouve dans les énoncés négatifs où la représentation spatiale n'est pas celle d'une limite dépassée mais celle d'une limite atteinte, exprimé par *dusc'a* et *jusqu'a*: Ne vous faudrons jusqu'as manbres tranchier (Raoul de Cambrai, 45)» (1990, Parte II, Cap. II, p. 124). Y añade Soutet que estos giros, muy estereotipados y característicos de algunos textos épicos y tardíos, son hoy de uso rarísimo.

A estas alturas del trabajo creemos que no es necesario explicar las diferencias entre unas y otras, pero recordaremos que para que exista un período de efecto de sentido concesivo es necesaria la relación implicativa presupuesta entre dos miembros y que la expectativa o el carácter esperable de esa relación no se cumpla, es decir, que sea contrario a una expectativa. Así, en el último ejemplo, diremos que existe una relación lógica entre **verano** y **calor**, **invierno** y **frío**, y, puesto que el frío aparece en verano, podemos hablar de efecto de sentido concesivo.

En cuanto a las ocurrencias en las que **hasta** precede a una proposición, debemos mencionar que si **aun cuando** figura, en las gramáticas, entre las conjunciones y locuciones concesivas, por el contrario no se menciona **hasta cuando**, a **pesar de** la equivalencia -como partículas incluyentes- de **aun** con **hasta**. En nuestra tercera parte, 3.3.2.4.1. veremos la larga tradición que tiene **aun cuando**.

Por la equivalencia entre **hasta** y **aun**, hemos ido mencionando a lo largo de este trabajo las concurrencias posibles en muchos puntos. Proponemos ahora, para no repetirnos, revisar los puntos en los que tratamos las

ocurrencias de **aun** (2.14.1. y ss.) y sustituir, en los ejemplos citados, **aun** por **hasta**.

PARA

Dice M.L. López que frente a la preposición **por** que «presupone el término B; **para** lo llama» (Cf. 1972, cap. VII, pp. 138-139).

Esta preposición tiene aplicación en los tres campos: espacial, indicando en dirección de (p.e. **voy para tu casa**), temporal, indicando duración en el tiempo (p.e. **tiene para rato**) y nocional, con efecto de sentido final, de consecuencia, de meta, etc. (p.e. **estudia para médico; para mí, sabe poco**).

Cuando estudiamos la preposición **por** ya hablamos de las posibles neutralizaciones con **para**; ciertamente se producen en el campo nocional, cuando el efecto de sentido es el causal y el final respectivamente (Cf. López, ob. cit., pp. 203-204). También podría hablarse de una neutralización ocasional cuando la preposición **en** tiene efecto de sentido final (p.e. **importante [para, en] mi vida**); sin embargo, la oposición con **en** es, en general, de tipo gramatical pues **en** precede siempre a un sustantivo y **para** a un infinitivo (p.e. **actuó en favor tuyo / para favorecerte**) (Cf. ob. cit., p. 192). Con las preposiciones **a** y **de** puede haber oposición de sentido (p.e. **volvía [a, para] reirse; sale [de, para] Madrid**), si bien puede también existir neutralización (p.e. **se paró [a, para] mirarlo; peluquería [de, para] señoras**) (Cf. ob. cit., pp. 169-170 y 182-183)

La preposición **para** tiene su etimología en el latín **pro ad**, ant. **pora** (Cf. R.M. Pidal, 1982, & 129, p. 336). Véase también lo que hemos dicho en 2.15.3.1. a propósito de esta preposición.

La preposición **para** puede ir seguida de una proposición sustantiva introducida, pues, por un **/que/**$_1$. La *Gramática* de la Real Academia estuvo incluyendo estas construcciones entre las subordinadas sustantivas que 'hacen oficio de complemento indirecto del verbo principal'. Sin embargo, la RAE, en su *Esbozo*, habla ya de oraciones finales, dentro de las circunstanciales. (Cf. 3.22.1., pp. 547-548)

Muchas gramáticas hablan de conjunción en el caso de **para que**, pero B. Pottier indicó que tan preposición es **para** en **para tu hermano** como en **para salir** o **para que salgas**, pues el elemento de relación es el mismo siempre; señala que lo que ocurre es que aparece ese transpositor **/que/**$_1$ (del que habla Alarcos) haciendo funcionar un sintagma verbal como uno nominal (Cf. Pottier, 1966, p. 91). Véase también, desde el punto de vista de la gramática funcional, C.Hernández Alonso, 1984, cap. V, pp. 101-102.

Tanto si se considera **para que** una conjunción, como si se estima que se trata de la preposición seguida de una proposición sustantiva, lo cierto es que no logra alcanzar efecto de sentido concesivo. Lo mismo ocurre con todas las que la gramática tradicional denomina finales; por eso no las veremos en la tercera parte de nuestro trabajo. No obstante, la preposición **para** precedida de una partícula como **aun, incluso** o **hasta**, puede formar parte de expresiones enfáticas de las que podría derivarse, por el contexto, cierto efecto de sentido concesivo (p.e. **hasta para ir a la playa va con traje** ≈ va con traje, aunque vaya a la playa). Recuérdese, además, que al hablar de la preposición **por** (2.15.3.1.) vimos que la construcción francesa **pour + inf.** la incluían J. Cantera

y E. de Vicente entre las concesivas, y la traducían al español por **para** + **indicativo**. Ciertamente la preposición **para** puede aparecer en un enunciado del que se desprenda la idea de **desproporción** o falta de correspondencia, p.e. **Ese vestido es muy elegante para esta fiesta**; pero es que, además, en ocasiones, la desproporción entre lo enunciado en la proposición a que afecta **para** y lo que expresa la otra acción puede conllevar una lectura concesiva, p.e. **Es una chica vulgar para tanto como la han alabado**. Sucede algo similar en casos en donde lo que se produce es una «**contraposición** a una cosa de otra que la supera o compensa con creces: **Para una vez que tú me has ayudado, yo te he ayudado cien**» (M. Moliner, Dicc., s.v. **para**, p. 633a) Este último ejemplo (como réplica de un interlocutor B, en un contexto en el que otro interlocutor A intente hacerle ver que ha de estarle agradecido) cabe interpretarlo concesivamente si lo entendemos como una relación del tipo 2 (que explicábamos en nuestro punto 0.1.2.) es decir, de tipo **argumentativo**. De este modo **tú me has ayudado una vez** es uno de los **actos** que comporta un **argumento orientado** positivamente hacia una **conclusión implícita** (estar agradecido), mientras que **yo te he ayudado cien** argumenta negativamente, y el resultado es que este segundo argumento es más fuerte para **no** r (conclusión implícita) de lo que el otro lo es para **r**.

Obsérvese, por otra parte, que el ejemplo que citábamos antes (Es una chica vulgar para tanto como la han alabado) podría haberse expresado así: **Tanto como la han alabado, y es una chica vulgar** (que corresponde a la estructura que ya hemos tratado en nuestro punto 2.13.1.1.)

Transcribimos a continuación dos ocurrencias que hemos documentado de construcciones con **para** que pueden conformar uno de los dos miembros de la bipolaridad concesiva:

> - Es que la Sociedad está desquiciada; se dejan contagiar de la primera cosita que sale, y hala, todos a hacer lo mismo, como grullas.
> - Que el público de las ciudades está estragado ya de tanta cosa, y en cuanto surge la más pequeña novedad, allá van todos de cabeza para luego aburrirse de eso también.
> (Sánchez Ferlosio, Jarama, p. 161)

En este otro fragmento se está hablando del río Jarama:

> - Vaya si es bravo cuando quiere -decía, columpiándose en la garrota-; da su guerra, para ser ese río que es, que no es que sea un arroyo, arroyo no, pero tampoco es de los grandes.
> (ibid., p. 322)

En el primer texto cabe la lectura 'aunque luego se aburran, allá van todos de cabeza'. En el segundo cabe interpretar 'da su guerra, aunque es ese río que es'. Incluso sólo con la secuencia **ese río que es** -por el contexto situacional y textual- se capta que lo que se intenta poner de relieve es que se trata de un río de dimensiones no muy grandes, y por lo tanto, desde el efecto de desproporción y contraste se alcanza efecto de sentido concesivo. Pero es que además se matiza cómo es el río (**no es que sea un arroyo, arroyo no, pero tampoco es de los grandes**), y en esa explicación se vuelve a producir efecto de sentido concesivo mediante una estructura sintáctica de las que veremos en la tercera parte de nuestro trabajo, formalmente adversativa según la gramática **tradicional** (Cf. 3.2.2.0. y 3.2.2.1), y que nosotros interpretamos como una **relación** concesiva de tipo argumentativo.

PRO

Del latín **pro**. Recuérdese todo lo dicho en el punto 2.15.3., cuando hablábamos de la misma etimología para la preposición **por**.

El *Esbozo* de la RAE indica que «se usa muy poco» (3.11.5., s.v. **pro**, p. 443)

Equivale a **en favor de** o **a favor de**, y dice E. Lorenzo que con estos significados ha resucitado su índice de frecuencia en la lengua actual (Cf. 1980, cap. II, p. 76, nota 26). Ciertamente se emplea seguido de sustantivos (p.e. **festival pro sanatorio; cupón pro ciegos**) e, incluso, de adjetivos (p.e. **grupos pro-chinos**)

De forma similar a lo que le sucede a otra preposición ya vista -**contra**-, forma parte de una locución: **en pro de**. En estos casos, tanto **contra** como **pro** funcionan como sustantivos. Como tales sustantivos hallamos ambos en la expresión **el pro y el contra**.

Los efectos de sentido concesivo pueden lograrse cuando preceden las partículas **aun, incluso, hasta**:

Se niega a trabajar aun en pro de tan noble empresa.

SEGUN

La aplicación de esta preposición sólo es posible en el campo nocional y expresa el acompañamiento (Cf. M.L. López, 1972, cap. VII, p. 144). En palabras de la RAE «sirve para denotar relaciones de conformidad de unas cosas con otras, como en las expresiones: **sentenció según ley; Obra según las circunstancias**» (Esbozo, 3.11.5., s.v. **según**, p. 443)

Del latín **secundum** > **segund(o)** o **segunt**. (Cf. R.M. Pidal, 1982, & 63.2.a., p. 169, y 63.3., p.170; así como & 129, p. 336)

Dice M. Moliner en su *Diccionario* que siempre es palabra acentuada y que «se construye con nominativo» (vol. II. s.v. **según**). Ciertamente, otras preposiciones cuando se combinan con pronombres personales lo hacen con la serie **mí, tí**, etc. Compárese **a mí, ante mí, contra mí, de mí, desde mí, hacia mí, para mí, por mí**, etc.[224], frente a **según yo, según tú**, etc.

Según puede combinarse con otra preposición; existen dos posibilidades: que sea **según** la que forme unidad con otro elemento y preceda otra preposición, o bien que sea la otra preposición la que forme unidad y **según** preceda a esa unidad (p.e. **se lo diré según a qué personas; se lo diré a según qué personas**)

La RAE estudia **según** cuando trata las subordinadas circunstanciales modales (Cf. Esbozo, 3.21.5., pp. 541-543). Como preposición, dice que «va delante de nombres o pronombres de cosa o de persona, con el significado de 'conforme a', 'de acuerdo con', 'con arreglo a'» (ob. cit., p. 542). En estos casos puede expresar conformidad entre cierta cosa y la expresada por el nombre a que afecta **según** (p.e. **todo ocurrió según tus predicciones**); afecta también a la expresión de algo que es el origen o fuente de cierto conocimiento

(p.e. **según Ptolomeo, allí vivía un pueblo de enanos**); a veces implica que se deja la responsabilidad de la afirmación en cuestión a la persona o cosa expresadas por la palabra a que afecta **según** (p.e. **según él no hay nadie honrado**); expresa que cierta cosa se hace depender de lo que se dice a continuación (p.e. **iremos a un sitio o a otro según el dinero que tengamos**) También, en ocasiones, la secuencia de **según** más el sintagma puede ser un juicio mediante el cual se deduce una enunciación que se expresa (p.e. **parece que la finca es de él, según la defiende**), si bien estas ocurrencias son más propias del lenguaje popular. (Cf. Moliner, Dicc., s.v. **según**)

La RAE, en este último caso y en otros en los que **según** precede no ya a un sintagma sino a una proposición con un verbo en forma personal, dice de **según** que «adquiere carácter de adverbio relativo de modo: **Trabajamos según nos mandaron**» (Cf. Esbozo, p. 542).

Es de todos sabido que en el lenguaje coloquial, sobre todo, se deja sobreentendida la proposición a la que afecta **según**. De estas ocurrencias dice la RAE que «forma por sí solo una expresión oracional elíptica que denota eventualidad o contingencia: **Iré o me quedaré, según**» (ob. cit., p. 543)

A la expresión conjuntiva **según que** la denomina la RAE «locución adverbial de modo» y añade que «puede suprimirse **que** sin alteración del sentido» (**íbid.**). En realidad tiene, delante de un verbo, el mismo significado que **según** en la acepción relacionada con 'depender' delante de un nombre: **según que haga frío o calor me pondré un traje u otro.** (Cf. Moliner, Dicc., s.v.). Y algo similar ocurre cuando es, según la RAE, «locución adverbial de tiempo que denota progresión paralela de la acción principal y de la subordinada: **Según que avanza la estación aprieta más el calor**» (Esbozo, íbid.). De estas ocurrencias de **según**, cuando se expresan acciones que discurren simultánea y

paralelamente, habla también E. Lorenzo, junto a **mientras, conforme, entre tanto** (Cf. 1980, cap. VI, p. 150)

También forma parte de otras expresiones como **según cómo, según y cómo** o **según y conforme**. La segunda se emplea frecuentemente en respuestas y la tercera sólo y exclusivamente en respuestas.

La posibilidad de un efecto de sentido concesivo en todas las ocurrencias, que de **según** hemos tratado, es nula.

SO

Del latín **sub** procede esta preposición **so**, que hoy se sustituye por **bajo, debajo**; antiguamente existió **son** con una **-n** analógica. Ya hemos hablado al tratar **aun** que la **-n** de los adverbios **non**, o **bien** y la de las preposiciones **sin, en, con**, se extendió a conjunciones (**nin** por **ni**) y otras partículas. La preposición **so** también presentó esta analogía fonética y así reza ya p.e. en un documento de Toledo, del año 1258 que cita R. M. Pidal (1982, & 128, 4., p. 336): **son el Carrascal** 'bajo el Carrascal'.

Como indica la RAE «esta preposición que equivale a **bajo de**, sólo tiene ya uso con los **sustantivos capa, color, pena** y **pretexto**» (Esbozo, 3.11.5., s.v. **so**, p. 443). Con **estos** dos últimos sustantivos se forman, sobre la estructura **prep. + sust. + de**, dos locuciones prepositivas: **so pretexto de, so pena de**.

No debe confundirse esta antigua preposición con la forma **so** que es una reducción de **señor**, lo mismo que **san** de **santo**, a la que se llegó tras de varias formas intermedias. En estos casos **so** «es palabra inacentuada e inseparable del nombre de persona a que se refiere» y siempre se utiliza «con intención

descalificante o injuriosa (también irónicamente) sin distinción de número ni de género gramatical: **¡so primo! ¡so tonta! ¡so feas! ¡so indecentes!**» (Esbozo, 1.5.4., nota 24, pp. 73-74). Véase también en íbid., 2.4.7.b., p. 195.

SOBRE

Del latín **super**, la preposición **sobre** indica un límite orientado, de abajo a arriba. Son dos las posiciones que puede tener: a) contacto, aproximación; b) distancia, exceso. Tanto a) como b) tienen aplicación en los tres campos (espacial, temporal y nocional). M.L. López ofrece las siguientes ocurrencias en el discurso:

«a) Espacio: **sobre la mesa**
Tiempo: **sobre las cuatro.**
Noción: **sobrecurar** ('superficialmente')

b) Espacio: **inclinado sobre el río.**
Tiempo: **sobrevivir** ('después')
Nocional: **sobrealimentar** ('exceso')

En el campo espacial **sobre** puede ser orientada horizontal o verticalmente (...) En el campo espacial puede indicar también dirección; en este caso lleva implícito un matiz de hostilidad (...) En el campo nocional **sobre** indica *intensidad, sobrepasar*» (1972, cap. VII, pp. 141-142)

Lo mismo que otras preposiciones (p.e. **contra**) ésta es un prefijo en muchas ocasiones (Cf. R.M. Pidal, 1982, & 79.3., p. 221 y 86.1., p. 236); expresa «aumento o refuerzo, posición superior o el tiempo que sucede a la cosa

expresada por el nombre (...) Delante de un verbo en expresiones ya desusadas, expresa 'a la ligera' o 'por encima': **sobrebarrer**» (Moliner, Dicc., vol. II, s.v. **sobre-**, p. 1182b). Con ello quedan explicados los ejemplos que citábamos de M.L. López **sobrecurar, sobrevivir, sobrealimentar**. Sobre las preposiciones como prefijos, puede verse el capítulo V de M.L. López, 1972, pp. 87-92)

En el campo espacial **sobre** «expresa la situación de una cosa que está más alta que otra y en la misma vertical, tocando o no con ella: **El libro está sobre la mesa. El avión pasó sobre nosotros** (...) A más altura que otra cosa y próximo a ella, aunque no sea en la misma vertical: **Sobre nosotros veíamos la cumbre nevada**» (Moliner, Dicc., vol. II, s.v. **sobre**, p. 1181a)

Veíamos al comienzo y, dentro del grupo b), en el campo espacial el ejemplo **inclinado sobre el río**. Hay expresiones como **Francfort sobre el Maine** que han sido tachadas de galicismos, sin tener en cuenta que en español hay antecedentes de este uso de **sobre** para expresar situación al lado de un río o al lado y más alto que cierto punto geográfico, (Cf. Moliner, íbid.)

En lo que se refiere a las oposiciones, en el campo espacial existe oposición de sentido (Cf. López, ob. cit., p. 173) con la preposición **a**, p.e. **ir a Madrid**, frente a **ir sobre Madrid**. Está claro que en esta última construcción con **sobre** existe un matiz de hostilidad como con los verbos **venir** o **caer**, p.e. **vino sobre nosotros una lluvia de piedras**; suele construirse con verbos de movimiento como **ir, venir** o **marchar** y con este sentido de hostilidad suele emplearse cuando se dirige una fuerza militar a un sitio o hacia alguien en son de ataque. Por ese matiz de hostilidad, existe neutralización con la preposición **contra** (Cf. ob. cit., p. 202) y en otras construcciones, p.e. **apoyó las manos [sobre, contra] el cristal; le empujó [sobre, contra] la ventana**.

Oposición facultativa existe además con la preposición **en**, en cuanto que ésta última puede significar 'encima de' (Cf. ob. cit., pp. 193-194), pero también puede ser la oposición gramatical (Cf. ob. cit.,pp.192-193). Si **sobre** y **en** pueden neutralizarse, ambas forman con **bajo** lógicamente una oposición de sentido (cf. ob. cit., p. 201)

En el campo temporal **sobre** y **hacia** se neutralizan cuando ambas significan aproximación: **te recogeré [sobre, hacia] las cuatro de la tarde**, y crean una oposición con **a** que indica una hora exacta (Cf. ob. cit., p. 173, y pp. 197-198). Con esta preposición **a**[225] se produce una oposición de sentido. Compárese **María habló a Juan** y **María habló sobre Juan**: en la primera ocurrencia con **a** es Juan quien habla con María; en la segunda, **sobre** equivale a 'acerca de', es decir, Juan es el tema de la conversación (Cf. ob. cit., p. 174), y a su vez **sobre** y **de** se neutralizan (**María habló de Juan**) (Cf. ibid., p. 186)

Algunas ocurrencias de **sobre** no se producen ni en el campo temporal ni en el espacial. Así, entre dos nombres exactos indica acumulación o repetición p.e. **torpeza sobre torpeza**. Lo mismo puede decirse de ocurrencias que partiendo del campo espacial alcanzan un sentido figurado (p.e. **sobre él tiene un jefe; está siempre sobre sus hijos; está continuamente sobre él y no le deja ni moverse**) indicando autoridad, vigilancia o exceso de ésta. También puede indicar una garantía (p.e. **le han hecho un préstamo sobre la casa en la que vive**) o expresa la finca a que afecta una carga o gravamen (p.e. **un censo sobre una casa**)

Se consideran galicismos ocurrencias de **sobre** en lugar de **según** o **por** (p.e. **sobre medida, sobre renta**), e igualmente inadmisibles otras en las que equivale a **de cada** (p.e. **uno sobre diez**)

Por otra parte, la preposición **sobre** puede tener el significado 'además de': **Le dió dos mil pesetas sobre lo estipulado.** Añade Moliner que con este valor de 'además de' o 'encima de' expresa que cierta cosa viene a sumarse a algo que ya era importante, grande o serio de sí: **Sobre las preocupaciones que ya tenía, le ha caído ahora ésta nueva** (Dicc., s.v. **sobre**). En este sentido habla V. García de Diego de que esta preposición y **tras**, tanto con nombres como con infinitivo, tiene un contenido fundamentalmente temporal y secundariamente ponderativo como p.e. en **Sobre cobrar mi hacienda me quiere matar. Sobre cuernos, penitencia.** (Cf. 1951, p. 334). También habló S.Fernández Ramírez en su *Gramática* de las preposiciones **sobre** y **tras** con este significado de 'además' o 'encima de' y dijo que, teniendo una subordinada como término «puede decirse que configuran en tales casos locuciones conjuntivas y seleccionan indicativo: **¡Ya lo creo! Para tí no hay secretos. Sobre que ya no puede tardar en saberlo todo el mundo, me caso**» (vol. IV, 1986, & 55.f., p. 355)

Pero fue J.M. Lope Blanch quien al estudiar ciertas construcciones de infinitivo demostró que con la preposición **sobre** estas construcciones «equivalen directamente a una oración copulativa intensiva o de gradación» (1956, p. 313). Se remonta a ocurrencias en el bajo latín donde la locución **super inde** o **insuper inde** tenía el significado de 'además de', así como a usos con sintagmas **ya** desde el texto del *Cid*, el *Testamento* o el *Corbacho*. Pero hasta el siglo **XVI sobre**, con este significado, no introdujo infinitivo, y hubo que esperar al siglo XVII para que alcanzase mayor índice de frecuencia (Cf. íbid., p. 329). Se ha puesto siempre como ejemplo en las *Gramáticas* el del *Quijote*, I, 44, que es el primero que trancribíamos, citado por V. García de Diego[226].

A nosotros nos interesan estas ocurrencias de **sobre** en cuanto que en ellas pueda apreciarse un efecto de sentido concesivo, p.e. **sobre daros mil escudos me tiráis nueuos bohordos**. Ya Alemany dijo que, con un infinitivo, añade a la idea de posterioridad la de oposición o contrariedad entre la significación del verbo de la oración y la locución formada por **sobre** y el infinitivo» (Apud. Lope Blanch, 1956, p. 330, nota nº 78)

Citamos ahora algunas ocurrencias que hemos documentado con el valor de 'además de':

> Pero el amigo que me dejó el manuscrito de estas Cartas y que, según las más juiciosas conjeturas, fue el verdadero autor de ellas, era tan mío y yo tan suyo, que éramos uno propio; y sé yo su modo de pensar como el mío mismo, sobre ser tan rigurosamente mi contemporáneo, que nació en el mismo año, mes, día e instante que yo,
> (Cadalso, Cartas, Intr., p. 80)

> Para una persona poco acostumbrada a tales aventuras, no dejaba de ofrecer peligro el paso de las 'poldras'. Sobre que se movían y danzaban al menor contacto, no eran menos resbaladizas que la rama del pino,
> (E. Pardo Bazán, Madre Nat., XX, p. 189)

En el *Nuevo Testamento* hemos localizado el siguiente fragmento:

> E nos esperauamos que auie a redemir a Israel, e agora, sobre tod esto, oy es el tercer día que fue esto fecho,
> (Lc, 24, 21,)

cuya **versión moderna** ofrece:

> Nosotros esperábamos que sería El quien rescataría a Israel; mas, con todo, van ya tres días desde que esto ha sucedido,

Téngase en cuenta, además, que algunas de las construcciones vistas en torno a la preposición **sobre**, consideradas como sintagmas equivalentes a proposiciones sintetizadas, pueden alcanzar efecto de sentido concesivo (p.e. **aun sobre él, no estudia** 'aunque estoy sobre él, no estudia')

Nos resta añadir finalmente que **sobre** puede formar parte de locuciones adverbiales (p.e. **sobre ascuas; sobre seguro**)

Acerca del sentido concesivo eventual de **sur francés**, véase Soutet, 1990, Parte II, Cap. II, pp. 123-124.

TRAS

Del latín **trans**, dice la RAE que esta preposición «significa el orden con que siguen unas cosas a otras: **Voy tras tí; tras la fortuna viene la adversidad; tras la primavera, el verano.**» (Esbozo, 3.11.5., s.v. **tras**, p. 443)

Con **tras** «estamos ante un límite orientado» dice M.L. López. «En efecto, una posición **delante** supone una posición **detrás**, pero estas posiciones no son reversibles» (Cf. 1972, cap. VII, p. 140). Tiene aplicación en el campo espacial y temporal, por eso Moliner dice que con esa preposición «se expresa la situación de una cosa que ocurre en el tiempo después de la designada por el nombre : **tras la primavera viene el invierno**. También expresa la situación de una cosa que está, material o figuradamente, detrás de la designada por el nombre, sobre todo si queda tapada por ella: **la ventana quedaba tras el biombo**. Si no hay ocultación se emplea preferentemente **detrás de**» (Dicc., vol. II, s.v. **tras**).

Existe una oposición de sentido entre **tras** y **ante(s)**, tanto en el campo espacial (p.e. **está [ante, tras] el telón**), como en el temporal (p.e. **antes de conocerlo / tras conocerlo**). **Ante** marca la anterioridad, es decir el pasado y **tras** la posterioridad, o sea el futuro. Sin embargo, en las estructuras como

de hoy en adelante / días atrás, el fenómeno se produce a la inversa. (Cf. M.L. López, 1972, cap. VIII, p. 198).

Comenta Moliner que con un infinitivo o con **de** significa 'además de', 'encima de', es decir que «expresa una cosa abusivamente añadida a lo que se dice: **Tras venir tarde, se enfada. Tras de cornudo, apaleado**» (Dicc., vol. II, s.v. **tras**). Ciertamente, como hemos dicho al tratar **sobre**, la preposición **tras** con sintagma o infinitivo puede tener ese valor de copulativa intensiva o de gradación,, pero no podemos por ello afirmar, como hace Moliner, que esto sea así siempre que va con infinitivo, porque en un ejemplo como **Tras haber dicho esas palabras, se levantó y se fue, tras** está aplicado en el campo temporal (futuro). Mucho más anterior es este tipo de ocurrencia que la que tiene el valor de 'además de', 'encima de', ya que sólo se documenta a partir del siglo XVII, como en este fragmento del *Infierno* de Quevedo:

> ¡Pesia tal! -dije yo entre mí- pues tras ser el camino tan trabajoso, es la gente,,, tan seca y poco entretenida.
> (Apud, Lope Blanch, 1956, p. 330)

Transcribimos ahora una ocurrencia de **tras de que + indicativo** que cita Benot:

> Tras de que no me paga, no me saluda.
> (Apud, 1910, Secc. 2ª, Cap. II, p. 294)

Son los efectos de sentido concesivo los que nos importan a nosotros para este trabajo, y en verdad existen ocurrencias en las que se produce una oposición de juicios contradictorios, más que una suma de acciones semejantes, como p.e. en las siguientes expresiones que cita Lope Blanch (ibid., p. 330, nota nº 82):

> Tras ser culpable, es el que más levanta el grito.

Tras de venir tarde, regaña.

o el que cita V. García de Diego (1951, p. 334):

Tras de perdonarle aún se queja.

Véase esta ocurrencia de **tras que**, en la obra de Sánchez Ferlosio, que podríamos reinterpretar así: 'Después de que saco...'; 'Encima de que saco...'; 'Aunque saco... me mandas callar':

> - ¿Por qué voy a callarme? Tras que saco la cara por tí,
> (Jarama, p. 75)

Recuérdese, además, que es posible que pueda lograrse efecto de sentido concesivo cuando a las ocurrencias de **tras** (en campo espacial o temporal) precede una partícula del tipo **aun**, p.e. **aun tras el biombo sigue viéndose la ventana; aun tras haber tenido ese accidente, sigue sin tener miedo a la velocidad.**

OTRAS PREPOSICIONES Y AGRUPACIONES

Algunas de las preposiciones que hemos tratado pueden agruparse entre sí. No volveremos a extendernos en combinaciones como **en pro de** o **en contra de** de las que ya hemos hablado (cf. **pro, contra**). Las combinaciones más usuales son **de** seguida de **a, entre, hacia, por** y **sobre**; **desde** seguida de **por**; **hasta** (con el valor de 'incluso, aun' que ya hemos tratado. cf. **hasta**) seguida de **con, de, en, para, por, sin** y **sobre**; **para** seguida de **con, de, desde, en, entre, sin** y **sobre**, y **por** seguida de **ante, bajo, de** y **entre**. Desde mediados del siglo XIX se ha hecho muy frecuente la combinación **a por**.

De menor índice de frecuencia es la combinación de tres preposiciones del tipo **de para entre** (Cf. Esbozo, 3.11.2., pp. 435-436). Ernesto Carratalá habla de todas estas combinaciones como 'conectores de subordinación compuestos' (Cf. 1980, p. 204).

La RAE en su *Esbozo* ya incluye, entre las preposiciones, **durante** y **mediante**, pero E. Lorenzo cree que deberían también ser incluidos **salvo, excepto** y **allende**. (Cf. 1980, cap. II, pp. 73-74). Por otra parte, la RAE cita, en su lista, entre las preposiciones compuestas, **conforme a, frente a, junto a** y **respecto a**, pero E. Lorenzo llama preposiciones impropias a **después de**[227], **delante de, detrás de, antes de, encima de, debajo de, tras de** (Cf. ibid., p. 75). La RAE denomina 'locuciones prepositivas' combinaciones como **acerca de, alrededor de, frente a, junto a, enfrente de, por encima de**[228], **debajo de** (Cf. Esbozo, 3.11.2., p. 436)

NOTAS

(1)

Cf. Mª Isabel de Gregorio de Mac, 1971, pp.541-542.

(2)

Para mayor información puede consultarse la obra de Mª Luisa Calero Vaquera (1986), dedicada al estudio de las *Gramáticas* editadas entre 1847 y 1920.

(3)

Véase el capítulo "Las clases de palabras en español como clases funcionales", en *Estudios de gramática estructural*, 1969.

(4)

Acerca del gerundio en latín véase Väänänen, 1979, pp. 224-225.
Estudios tradicionales sobre el gerundio son los de Rafael Angel de la Peña (1889), Miguel Antonio Caro (1918), así como la parte que dedican al tema Rufino J. Cuervo (1939) y Rodolfo Lenz (1920).
Existe un buen estudio actual a cargo de Mª del Carmen Díaz Bautista (1986). Hace la autora un resumen de las distintas *Gramáticas*; desde la visión lógico-tradicional (Bello, Gili Gaya, *Esbozo* de la RAE), hasta la funcional (Mª Moliner, Roca-Pons, M.Seco, Alcina y Blecua), pasando por la psicológica (R.Seco).
Todas estas *Gramáticas* han sido también consultadas por nosotros directamente, y a ellas hemos sumado las de otros autores, así como varios artículos dedicados al tema.

(5)

Véase al respecto Dagmar Knittlová (1970, p. 797) y E. Lorenzo (1980, pp. 145-146, nota nº 20).

(6)

Puede consultarse sobre este tema la *Gramática* de V. Salvá (1988, vol. I, Parte II, 15.2.1.10, pp. 411-412), así como la RAE (*Esbozo*, 3.16.6.c., p. 489), V. García de Diego (1951, p. 338), H.S. Sáenz (1953, pp. 294-295), Martín Alonso (1975, vol. I, p. 122) y Mª C. Bobes Naves (1975, pp. 7-8)

(7)

Concretamente sobre el gerundio de posterioridad véase los artículos de Jean Bouzet (1953) y de A.M.Badía Margarit (1964).

(8)

Stanislav Lyer, cuando habla del sentido temporal del gerundio en la obra del *Cid* (casos en los que el gerundio tiene el mismo sujeto que el verbo principal), apunta que «étant simultanée, accompagne l'action principale (...) C'est toujours la simultanéité qui est visée: **estando en la cruz vertud fezist muy grant**» (1932, p.7), y añade en la nota nº 2 que este empleo es común en latín -«**coronam auream Sophocles tragicus somniando redinvenit**»- y conocido por las lenguas románicas e indoeuropeas.

(9)

Lenz indicaba que la construcción, en inglés, es perfectamente admitida y que la presencia de estos gerundios en periódicos hispanoamericanos se debía al hecho de que la noticia, redactada en inglés originariamente, se traducía manteniendo la construcción.
En cuanto a que se trate de un posible galicismo, Martínez Amador (Dicc., 1970, s.v. **gerundio**) lo niega rotundamente, puesto que -dice- resultaría del todo chocante para un francés.

(10)

Bobes Naves no admite, como afirma Bouzet, el rasgo de 'impersonalidad', pues «el gerundio no es impersonal, es decir, no responde negativamente al rasgo persona, simplemente es indiferente, término neutro a esta categoría. Si fuese impersonal no podría establecer ninguna relación predicativa, y, por el contrario, el gerundio puede llevar cualquier persona gramatical como sujeto: **estando yo, no te preocupes; estando tú, me quedo tranquilo**, incluso la no-persona: **estando él me quedo tranquilo**, incluso el grado cero en los verbos llamados impersonales: **lloviendo, no saldremos**» (1975, p.31.)

(11)

Sí admite Bobes Naves el rasgo 'atemporalidad', pues «el sujeto del gerundio (...) lo sitúa necesariamente en una perspectiva temporal ya que el tiempo está directamente relacionado con un espacio del que es centro el sujeto. La capacidad de una relación predicativa implica una capacidad de expresión temporal, pero sin ninguna determinación aún, por lo que se califica acertadamente al gerundio de atemporal». El gerundio, dado que puede establecer relaciones sintácticas con todas las personas (cf.nuestra nota 10) «queda capacitado para una relación temporal que se concretará en el uso sintagmático» (1975, p.31.)

(12)

Literalmente dice en sus conclusiones:
«Dans la phrase hypotactique, où il entre comme subordonné, il axe sa propre action sur le moment même de l'action principale. Dans la phrase paratactique, où il s'associe seulement à d'autres éléments, il pose directement sa propre action à la place qu'il occupe dans l'ordre des faits énumerés» (p.373)

(13)

Bobes Naves considera que el punto más débil de la argumentación de Bouzet es precisamente el que habla de la capacidad de sustitución del gerundio, pues según dice la autora, «el gerundio no sustituye a un elemento paratáctico (...) porque indica siempre relaciones de subordinación» (cf. Bobes, 1975, pp.31-32). Y concluye: «Si el gerundio no se relaciona en subordinación con el verbo personal, no hay por qué usar el gerundio, la expresión adecuada será una coordinación» (cf. p.33)

Por su parte, Mª Moliner habla del gerundio copulativo. (cf. Dicc., s.v. **gerundio**, pp.1394-1395). Véase también la crítica de Martín Alonso al empleo de uso del gerundio coordinativo (1975, vol.I, p.122).

(14)

En cuanto a esto dice Bobes Naves que «aunque la presencia de otros lexemas señalen la localización temporal exacta, no hay por qué situar al gerundio en la perspectiva señalada por los adverbios, porque el gerundio no cumple su función, ya que no existe relación de subordinación entre las dos oraciones, sino simple yuxtaposición o suma» (1975, p.33)

(15)

La influencia del árabe en el español (en aspectos morfológicos, sintácticos, semánticos, fraseológicos, etc.) es indiscutible. Rafael Lapesa dedica en su obra *Historia de la lengua española* (1981) un capítulo completo al tema (cf. cap.V, pp.129-156), en donde puede encontrarse una amplia bibliografía.

(16)

H.S.Sáenz (1953) habla acerca de la naturaleza del gerundio y recuerda que «retiene la fuerza activa de su verbo y que solo, o formando parte de una frase, sirve de modificante adverbial, indicando el tiempo, modo, medio, causa, condición o alguna otra circunstancia que acompaña (a veces precede) a la acción del verbo principal» (pp.293-294.A.)
En el trabajo sobre *Oraciones condicionales en español* (1971), de Polo, se lee: «con el gerundio, debido a que es forma poco marcada -muy extensa-, coinciden frecuentemente tres matices (temporal, causal, condicional): **Irritándolo, el toro se enfurece = si lo irritan, cuando lo irritan, porque lo irritan**» (p.76)

(17)

Véase lo que ya hemos indicado -apartado nº 3, de los rasgos semánticos- que opina Mª Moliner acerca de frases como **He visto a tu hermano esperando el autobús**, es decir casos de elipsis del verbo **estar**. Se basa Moliner en que los gerundios responden a la pregunta **¿cómo está?**, y no a **¿cómo es?** o **¿cuál es?**. Así, dice Moliner que «con esta norma se evita tener que hacer la acostumbrada excepción con los gerundios **ardiendo** e **hirviendo**» (Dicc., vol.I, s.v. **gerundio**, p.1394a)

(18)

Aquí remitimos de nuevo al estudio de Mª del Carmen Díaz Bautista (1986), cap.II, pp.43-198, y al resumen que hace en sus conclusiones números 1 al 10 (pp.333-334). La autora estudia las posibles relaciones del gerundio con verbos principales, teniendo en cuenta primero, y según la clasificación semántica de Chafe, si se trata de verbos de estado, proceso, acción, o acción-proceso; segundo, las relaciones que se contraen entre ambos núcleos de predicación y los diferentes nombres, que constituyen los núcleos de los sintagmas nominales. Distingue, además, la relación semántica de agente o paciente con respecto a un núcleo verbal de la relación sintáctica sujeto, objeto directo.

(19)

Véase su trabajo de 1986, en pp. 207 y 261.

(20)

Bobes Naves critica la interpretación que hace Gili Gaya del último ejemplo que cita, ya que él lo propone como un caso de gerundio referido al sujeto y Bobes aclara: «la oración subordinada no se refiere al

sujeto (...) simplemente repite el sujeto de la oración principal» (1975, p. 14).

(21)

Puede consultarse H.S. Sáenz (1953, p. 297), Martín Alonso (1974, p. 155), Pérez-Rioja (1966, p. 435), C. Hernández Alonso (1984, p. 315) y V. García de Diego (1951, p. 335).

(22)

Kovacci habla de gerundio en construcción conjunta, en un caso como: **El hombre volvió trayendo los materiales.**
Véase la diferencia de este ejemplo con otro que señala después: **facilitó la tarea trayendo...**

(23)

Barrenechea y Rosetti tan sólo consideran las 'cláusulas absolutas' como 'construcciones con verboide'; nunca admiten en ellas un valor oracional y la posible denominación de 'proposiciones subordinadas'.

(24)

Según la autora hay dos requisitos que deben cumplir estas proposiciones incluidas absolutas:
« a) Sujeto independiente del de la oración a la que pertenece o posibilidad de construcción con verboides que no admitan sujeto. Si el sujeto es tácito será distinto del de la oración incluyente.
b) Función de proposiciones incluidas: sustantivas, adjetivas o adverbiales» (1976, p. 546)

(25)

En este trabajo sobre el gerundio en el *Cid*, añade que con las funciones de un complemento adverbial se presenta en estado primitivo, y en nota nos dice: «Dans le latin classique c'est le participe présent qui joue presque le même rôle. Mais tandis que celui-ci est destiné à marquer le rapport temporel, le gérondif exprime la manière, et le sens temporel n'est, pour lui, que secondaire» (1932, p.43, nota nº 1)

(26)

Tratamos de reproducir lo más fielmente posible la grafía con la que aparece publicado *Yuçuf*, por M.Pidal.

(27)

«La Academia Española enumera los siguientes participios de presente usados en función de tales: **abusante, bullente, complaciente, condescendiente, conducente, conveniente, concerniente, correspondiente, crujiente, equivalente, fascinante, obediente, participante, permanente, plasmante, presente, recurrente, tocante.** A ellos habría que añadir **ausente, demandante, querellante, firmante, solicitante** y algunos más. Pero **téngase** en cuenta que aun los participios mencionados se emplean ordinariamente como adjetivos, como ocurre siempre que figuran como atributo en oraciones con **ser** copulativo.» (Gili Gaya, 1981, & 153, pp.203-204)

(28)

Como ya vimos en el apartado 7, de los rasgos morfológicos, autores como E.Alarcos Llorach o C.Hernández Alonso, apoyándose en criterios sintácticos estructurales, morfológicos, y en la conmutación de elementos, no encuentran ninguna diferencia de estructura formal o funcional entre la llamada 'pasiva con ser' o 'pasiva perifrástica' y la 'atributiva', y dicen que ambas pueden «presentar líneas semánticas diferentes de contenido activo, pasivo o estativo (...) El elemento complementario del verbo ser, atributo, o participio (...) funciona como

modificador directo del sintagma verbal, cuyo núcleo está cubierto por el verbo **ser**» (C.Hdez.Alonso, 1984, p.163.)

(29)

Hervé-D. Béchade, en su estudio acerca de la sintaxis del francés, también cita entre las características de «la proposition participe -ou 'participe absolu'- (...) l'obligation d'un sujet propre» (1986, p.327). S.Gutierrez Ordoñez dice que «en el nivel sintáctico, la relación predicativa no aflora en las construcciones absolutas. No hay sujeto ni predicado sintácticos» La función sintáctica llamada 'sujeto' por la mayoría, Alarcos la denomina 'adyacente temático', Gutierrez Ordoñez 'tema' y resume que la construcción absoluta «consta de dos segmentos interdependientes y concordados: -tema: función nominal; -Atributo: función adjetiva» (cf. 1978, p.311). Así pues, se trata de estructuras binarias constituidas por dos segmentos interdependientes» entre los que no existe una jerarquía por relaciones de dependencia. Si falta uno de los dos segmentos, desaparece la construcción absoluta. (cf. íbid., p.310)

(30)

Béchade puntualiza: «La proposition participe prend certains valeurs de la proposition circonstancielle, étant exclues celles de finalité, de conséquence, ou de comparaison. Elle ne peut exprimer que le temps, la cause, la concession ou l'hypothèse, essentiellement le temps et la cause» (1986, p.328)

(31)

N.D. Arutiónova observa que en la lengua actual las formas compuestas del gerundio -como ya indicamos- muestran una clara tendencia a desaparecer y que en su lugar suele presentarse el participio pasivo. De este modo, **Siendo dicho** tiene correlación temporal no con **Habiendo sido dicho** (ger. perf. pasivo), sino con **Dicho** (part. pas.), y añade que «aún más, **Dicho**, y no **Habiendo sido dicho**, es correlativo en un plano temporal con **Diciendo**, es decir, no sólo con la forma pasiva del gerundio, sino también con la activa (**Diciendo estas palabras se levantó / Dichas estas palabras se levantó**» (Apud. E. Lorenzo, 1980, pp.145-146, nota nº 20)

(32)

Véase el apartado nº 15 de estos mismos rasgos sintácticos.

(33)

Véase *Esbozo* (1979) 3.16.16. f, p.498; Gili Gaya (1981) & 152, p.203; Martín Alonso (1975) vol.I, p.122.
Consúltese, para **excepto**, Väänänen (1979) p.263.
Sobre **obstante** y **embargante** puede verse lo que dijimos en la primera parte de nuestro trabajo, punto 1.8.
Acerca de **durante** y **mediante** consúltese R.Menéndez Pidal (1982) & 128,3.
C.Hernández Alonso (1984) añade **debido a** (cf. p.317), que también trata Gili Gaya.

(34)

La RAE, en su *Esbozo*, exceptúa **incluso** y dice: «Unicamente **incluso** conserva, aunque pocas veces, las formas concordantes participiales; p.ej: **En el mundo moderno toda filosofía procede de Kant, incluso la que le niega y contradice su influencia**» (3.16.16. f, p.498). Sin embargo, hoy son escasísimas, por no decir nulas, las ocurrencias concordadas de **incluso**.

(35)

También la RAE las estudia dentro de las 'frases absolutas' (cf. Esbozo, 1979, 3.16.17. b, p.499), y lo mismo hace, por citar sólo un autor, Lázaro Carreter, que, como 'complementos del sujeto' de la principal, las trata entre las 'cláusulas absolutas'; p.e. **Juan deambulaba, el gesto cansado, por las calles** (cf. 1979, p.123).

(36)

Véase nuestro apartado nº 6, de los rasgos semánticos.

(37)

Según explica Gili Gaya, «este tipo de frases temporales unido a las que contienen el **que** anunciativo, ha influido según Hanssen y la Academia en las locuciones formadas por participio + que + un tiempo de los verbos haber, tener, estar, ser y ver: **Conocido que hubo el engaño** (...). Todas ellas se explican por influencia de **después que, ya que, luego que**, etc. (...). Se trata, pues, de un cruce sintáctico. La construcción se ha propagado a sustantivos en aposición, como: **Alvaro de Mendoza, gobernador que fue, que había sido, etc.** En este caso **que** es pronombre relativo» (1981, & 152, p.202).

Por su parte, C.Hernández Alonso, con un planteamiento transformativo, explica que estas «frases raramente conversacionales», como p.e. **Conocido que fue el asunto, decidimos cambiar de actitud**, no son sino el resultado de «una transformación por inserción de un nexus explicativo y enfático en una estructura de participio absoluto: **Conocido el asunto (+ que fue conocido), decidimos...**». De otra transformación, esta vez por elisión, se obtiene: **Conocido que fue**, cuyo «**que** transpositor es genética y originariamente ilativo», y «el significado de temporalidad no viene dado por el nexus inserto (**que fue...**), sino por la estructura del participio» (1984, p.95)

En el punto 2.10.2.2., nosotros estudiaremos una construcción similar que puede adquirir sentido concesivo, pero en ella es necesario que el verbo que sigue al **que** vaya en modo subjuntivo.

(38)

Véase C.Hernández Alonso (1982) p.287; Martín Alonso (1974) p.86; Pérez-Rioja (1966) p.435.

(39)

Acerca de las clasificaciones de las partes de la oración que hicieron autores como Dionisio de Tracia, Varrón o Prisciano, así como de la inclusión del adjetivo en la clase **nombre** y las definiciones que dieron, véase R. H. Robins, 1981, pp. 55-70.

(40)

Sobre la opinión de los gramáticos anteriores, desde Bello hasta Lenz [1847-1920], véase la obra de Mª L. Calero Vaquera, 1986, pp. 73-77.

(41)

Muchos de ellos son formalmente los participios de presente latinos, p.e. **cortante**. Véase lo dicho en nuestro punto 2.1.2., A., donde se habla del **participio activo** o **de presente**.

(42)

F.Lázaro Carreter habla en su *Diccionario* (1984) de **adjetivo atributivo-adverbial** que es aquel adjetivo que «funciona como complemento atributivo (**el agua cae lenta**)», y lo diferencia del **adjetivo adverbial** que es el que «funciona como complemento del verbo exclusivamente (**la bala dió alto**) (s.v. **adjetivo**).

(43)

El participio, dados sus rasgos morfológicos -participa de la índole del adjetivo y del verbo (véase apartados de los rasgos morfológicos y sintácticos, en punto 2.1.2.)- es capaz de desempeñar las funciones propias del adjetivo. Algunos verbos, cuyo participio es fuerte, poseen también un participio débil, que en ocasiones elimina al primero -p.e. **dividido** a **diviso**, **nacido** a **nado**-, o le priva de su capacidad para formar los tiempos compuestos, y en ocasiones la llamada voz pasiva, y lo relega a la condición de mero adjetivo -p.e. **abstraido** a **abstracto**, **concluido** a **concluso**, **elegido** a **electo**, etc.-. **Bendito** y **maldito** son adjetivos, compuestos con una variante del participio fuerte **dicho**; no se usan para formar los tiempos compuestos de **bendecir** y **maldecir**, y sin embargo sí se emplean en las construcciones pasivas con **ser** y en expresiones como **maldito sea**. Acerca de otras formas de derivación -p.e. **fijado**, del verbo **fijar**, derivado de **fijo**, del lat. **figere**- consúltese el *Esbozo*, 1979, 2.12.11., pp.309-311.

(44)

Cuando hablamos de presuposición lo hacemos siempre en sentido lógico/semántico.

(45)

Las proposiciones subordinadas adjetivas explicativas también pueden alcanzar un efecto de sentido concesivo. En latín encontramos muchas ocurrencias de este tipo de proposiciones que encierran un valor final: **misit legatos, qui pacem peterent** (envió legados para pedir la paz); también el pronombre relativo podía equivaler a **cum** o **etsi**, y la proposición, por lo tanto, a una concesiva: **ignovit Augustus, qui saevire posset** (le perdonó Augusto, aunque podía ensañarse con él). Véase más información en nuestra tercera parte, punto 3.3.1. y ss.

(46)

Parece que es de la gramática francesa de donde los autores españoles copiaron esta formulación; ya Wartburg y Marouzeau hablan de adjetivo en aposición. Algunos gramáticos también mencionan el gerundio apositivo y contra ellos van dirigidas las críticas de Lapesa y Paula. El primero propuso denominar al adjetivo entre comas 'incidental', y el segundo 'desprendido'. Por otra parte, ni el adjetivo ni el gerundio responden a los dos requisitos semánticos que H.Sopher propuso para que exista una relación apositiva en sentido estricto: es decir, un único referente y equivalencia nocional. Véase M.Taboada, 1978, p.325.

(47)

En su artículo sobre la aposición, Manuel Taboada (1978) concluye que «sólamente existe relación apositiva en sentido estricto» en **París, capital de Francia**; «en los demás casos la relación es de subordinación» (p. 337). Para ello Taboada se basa en una serie de requisitos que debe satisfacer la presunta aposición desde el interior de la frase y desde el interior de la cláusula (Cf. ob. cit., pp. 336-337)

(48)

Apud. Taboada, 1978, p.335.
Añade este autor que también Touratier distinguió el adjetivo **apposé** -pospuesto, entre comas y constituyente de la frase nominal- y el adjetivo **extraposé** -antepuesto y constituyente de la oración, no de la frase nominal- (cf. ibid.)

(49)

Non uolunteroso (inuitus) 'contra la voluntad de alguien'. Véase nuestro punto 2.15.5., s.v. **contra**.

(50)

Existen también en español una serie de fórmulas reduplicativas distintas a las que tratamos en este punto. Leo Spitzer ve en ellas la fórmula algebraica **A + que + A**, en donde se ha producido una elipsis de cópula, que ha de ser el presente del verbo **ser** (sin embargo, apunta una elipsis de pretérito ya en el *Cid*: **alegre fue myo Cid que nunqua más**). A este tipo pertenecerían construcciones como **erre que erre** (con el sentido de persecución obstinada de un fin), la expresión alavesa **una que por una** 'no obstante, a pesar, contra la fuerza o la resistencia de las cosas', y otras del provenzal moderno como **ami qu'ami** 'por amigo que se sea', **parènt que parènt** 'aunque padres', que, como se ve, poseen matiz concesivo. La fórmula sintáctica se localiza ya en el latín **mulier quae mulier**. Elipsis de cópula tiene además la expresión **mal que mal** que trataremos nosotros al hablar de otra similar aparentemente: **mal que bien**. (véase, en tercera parte de nuestro trabajo, el punto 3.2.3.1., s.v. **que**)

Por otra parte, están las construcciones que Spitzer encuadra en el tipo **imperativo + que + imperativo** (**baila que baila; dále que dále**) y cuyo origen es, según el autor, una exclamación ('baila lo que puedes bailar'), donde **que** era un pronombre relativo neutro que indicaba una cantidad (grande, enorme, indecible). El tipo latino que sirvió de base a ese relativo no era el anteriormente citado **mulier quae mulier** sino **itaque crevit quicquid crevit tamquam favus** ('creció lo que pudo crecer') de Petronio. Concluye después Spitzer que actualmente «**baila que baila** hace en español de hoy la impresión de un imperativo **baila** repetido + un **que**, conjunción intercalada con la significación vagamente sentida de un **...y más...**: **baila que baila = baila y más baila**. El **que** ya no es indicación de una cantidad innumerable y no hace más que servir de soporte a los dos **baila**, sugiriendo la actividad incesante» (1942, p.258).

Ciertamente, el tipo verbal **baila que baila** es el que está más desarrollado en la lengua popular, y es posible que otros como **noche que noche** del verso de García Lorca, que estudia Spitzer, se fusionen con ellos en el esquema «**A + que + A**, en el cual **A** puede corresponder a cualquier categoría gramatical (sustantivo, adjetivo, adverbio, imperativo, interjección)» (ibid.) Recuérdese, por otra parte, que tanto **dále que dále** como ocurrencias del tipo **sube que te bajo, dale que te pego**, lo que expresan es «la insistencia perseverante o pesada en una cosa o la repetición de ella» (Moliner, Dicc., s.v. **dar**, p. 858b), como en este ejemplo fichado en la obra de T. Luca de Tena:

> "Me llama mala bestia porque no me va eso de los camiones, todo el día de aquí para allá, de allá para acá, sube que te bajo, dale que te pego, transportando sacos de café"
> (La mujer de otro, Cap. XIV, p. 250)

De otras reduplicaciones tipo **infinitivo + que + infinitivo** hablaremos al ver **mal que mal** (en el ya citado punto 3.2.3.1., s.v. **que**)

Puede encontrarse información más amplia sobre todos estos temas en Spitzer, 1942, especialmente en las pp.253-265.

(51)

A estas mismas fórmulas reduplicativas pertenecen las estructuras con **como** del tipo **estudie como estudie, terminará la carrera**, pero las incluimos en el estudio del punto 2.7., junto a otras construcciones.

(52)

La forma **fuere** es propia de la lengua jurídica o arcaizante; hoy es forma culta y literaria. Actualmente, en lugar de este futuro de subjuntivo se emplea el presente del mismo modo. Esta eliminación de empleo, según explica Alarcos Llorach, «se debe (aparte de su antigua escasa frecuencia de uso) a la evidente redundancia de sus valores diferenciales», pues respecto al presente de subjuntivo «sólo añadía un matiz prospectivo en el grado de modalidad». Véanse los artículos de este autor, *Otra vez sobre el sistema español*, recogido en 1980, pp.120-147, y especialmente las pp.143-144, y *Sobre la estructura del verbo español*, en ibid., p.70.
También puede consultarse Leavitt Olds Wright, *The Disappearing Spanish Verb Form in -RE*, en H, XIV, pp.107-114: El autor, tras un estudio textual desde el s.XI al XX, explica la pervivencia de la forma en -RE hasta el siglo XVIII y la desaparición actual; además véase el artículo de V. Bejarano (1962) y los de Rolf Eberenz y Bruno Camús Bergareche, recogidos en I. Bosque, 1990, Cap. XVII, pp. 383-409, y Cap. XVIII, pp. 410-427, respectivamente

(53)

Véase, en nuestro punto 1.11., la definición que da el *Diccionario de modismos*, de Ramón Caballero de **pese a quien pesare**.

(54)

L.Dupuis y N.Glendinning, Támesis Books Limited, Londres, 1966 (2ª impr.), 1971

(55)

«En cuanto a **'a donde'**, los gramáticos discuten si esa forma es legítima existiendo las expresiones **'adonde** y **adónde'**. Ambas formas se encuentran usadas por autores antiguos y modernos. Actualmente puede observarse tendencia a usar más las formas en dos palabras, sobre todo con **'dónde'** acentuado (...) En lenguaje popular se suprime la preposición **'a'** en la expresión de lugar **'a donde'**» (Moliner, Dicc., vol.I, s.v. **donde**.)

(56)

La vocalización de la 'l' en interior de palabra ante consonante es un rasgo típico de la lengua francesa; **maugré** era la forma usada en antiguo francés, lo mismo que **maufaire, maucontent**. Posteriormente fueron rehechas en **malgré, malfaire, malcontent**. Véase Bourciez, 1982, & 188, pp.187-188.
A la forma **maugré** remontaba T.A.Sánchez nuestra conjunción **maguer** (véase nuestra nota nº 11 de la primera parte).

(57)

Consúltese Miltschinsky, 1917, pp.106 y ss.

(58)

Acerca de la apócope en proclisis, véase también Menéndez Pidal, 1982, 78.1., p.218, y 29.2., p.81.

(59)

En 2.15.5. estudiaremos expresiones con la preposición **contra**: **contra su voluntad; contra todo pronóstico**, etc.

(60)

Castro y Gili Gaya observan que en el siguiente texto de Moreto, perteneciente a la lengua clásica, no está muy claro este significado de "también", sino que se aproxima más al valor expletivo:

> GUIJARRO.- Yo, señor, quiero casarla con un Alberto Redondo...
> LOPE.- ¿Cómo la puede casar, si el padre se opone y todo?
> (Apud. en 1917, p.287)

(61)

Comenta también Beinhauer que **y todo** suele aparecer en frases exclamativas, si bien con otro sentido; así, «Un amigo mío al ponderar las cualidades de un concertista de violín: **¡Qué bárbaro estuvo! ¡Qué afinación, qué sonido y qué todo!** Aquí a diferencia de **y todo = y tal**, el último miembro (**y qué todo**) es articulado con el mayor énfasis pudiendo por lo tanto añadirse a otros ejemplos» (1985, p.419). Se refiere el autor a los casos en que **todo** lleva en sí una gran tensión dinámica y va tomando cuerpo mediante la enumeración gradual que le precede y de este modo adquiere una mayor fuerza expresiva, p.e. **Le ha tocado la lotería nacional, la primitiva, las quinielas, todo, todo.**

(62)

Rev. Dial. Rom., VI, pp.119-122.

(63)

Decimos que precede a la forma personal del verbo porque en las construcciones que vamos a tratar **y todo** se pospone a un gerundio, participio, adjetivo, sintagma o adverbio. Sin embargo, **y todo** puede aparecer pospuesto -con el significado de '**hasta**'- a otra forma personal del verbo: **Se lo dije y todo, y a pesar de eso no ha hecho caso.** El significado de este período es 'aunque se lo dije, no ha hecho caso', pero nótese la presencia de **a pesar de eso** (véase este uso preposicional de **a pesar de**, en 1.11.1.1.3. de la primera parte), cuyo neutro tiene una función deíctica similar a la que tienen p.e. **con todo eso** o **por eso**, en la proposición principal de los enunciados concesivos cuya subordinada va introducida por conjunciones concesivas como **aunque (que)** o cualquier otra de las que vimos en la primera parte de este trabajo; **a pesar de eso**, en el caso citado, también sirve de refuerzo a la idea expresada por **dije + y todo.**
Si formalmente se trata de dos proposiciones unidas por la conjunción **y**, al **invertir** el orden de estas proposiciones, **a pesar de eso** habría que cambiar**lo** por **a pesar de esto**, en donde **esto** sería catafórico: **No ha hecho caso a pesar de esto: se lo dije.**. La secuencia **y todo** tendría que desaparecer. Por otro lado, este último enunciado resulta un poco forzado. Lo que normalmente se emplearía en este orden sería **y eso que**: **No ha hecho caso y eso que se lo dije** (véase **y eso que** en 2.6.)

(64)

Castro y Gili Gaya (cf. 1917, p.288) decían haber escuchado a gentes de Navarra la expresión **aun y todo**, que ellos catalogan como confusión con **así y todo**, del mismo modo que **después y todo** lo es respecto de **después de todo** (esta última, que no figura en el D.R.A.E y la mayor parte de los gramáticos consideran un galicismo, es una expresión correctiva o atenuativa según Moliner, Dicc., s.v.**todo**).

Por nuestra parte, pensamos que tal vez construcciones como la que hemos documentado en el texto de *Fray Gerundio* -**aun así y todo**- hayan podido contribuir a la confusión.

(65)

Se trata del *Diccionario de modismos* de Ramón Caballero. Cf. nuestra bibliografía.

(66)

Comprúebese en Beinhauer (1985, p.131) que Fente y Fernández Feijo llaman a **y eso que** 'expresión concesiva', y que José Vallejo la interpreta 'y ello a pesar de que'.

(67)

Meyer-Lübke citó entre los ejemplos románicos de **como + subjuntivo**, con valor causal, el siguiente: **como los principios en cualquier negocio sean dificultosos, en los que tratan de amor son dificultosísimos.**
Badía Margarit ve en la construcción con modo subjuntivo un cultismo de imitación del **cum** causal latino, pero apunta -y creeemos que está acertado en ello- que en el texto citado por Meyer-Lübke, **como** es más bien concesivo. (véase 1953, p.105, nota nº 3).

(68)

Así lo señala Valentín García Yebra, en la edición de la obra, Gredos, Madrid, 5ª ed. revisada 1980.

(69)

En la edición de A.G.Solalinde, que hemos manejado, se lee:

> Pero que semeiava en unas cosas boto,
> E como vos dissiemos que era boca roto;
> En amar la Gloriosa era mui devoto,
> Dizie el su oficio de suo corde toto,

(70)

Recuérdese lo dicho a propósito de otras fórmulas con reiteración verbal y que no pertenecen al mismo grupo (véase nuestra nota nº 50)

(71)

Véase todo lo dicho en la nota nº 52.

(72)

Acerca de las dos formas del imperfecto de subjuntivo puede consultarse la bibliografía que aporta Ricardo Navas Ruiz, en su artículo de 1968, pp.1834-1836.

(73)

En el *Diccionario* de Moliner se lee, acerca de **sea como sea** y otras similares como las tratadas en el punto 2.3., lo siguiente: «Expresiones que con los diferentes matices correspondientes a sus formas, expresan indiferencia con respecto a cualquiera de las posibilidades de la cosa que se nombra, bien porque éstas sean realmente indiferentes, o bien porque la necesidad de la cosa en cuestión impida reparar en sus diferencias.» (vol.II, s.v. **ser**, p.1147a)

(74)

Mª Moliner dice, en su *Diccionario*, sobre **comoquiera que** primeramente que «equivale a **como** en función de conjunción causal», y más adelante da el significado «De cualquier manera: comoquiera que sea» (vol.I, s.v. **comoquiera**)

(75)

En RFE, XXIV, pp.372-380.

(76)

Cf. **Margherita** Morreale, Reseña de la primera edición española de *El español coloquial* de Beinhauer, en *Quaderni Ibero-americani*, XXXI, 1965, pp.115-134.

(77)

En español existen otras construcciones con **que + subjuntivo**, pero formalmente son disyuntivas y las veremos en algunos puntos de la tercera parte de nuestro trabajo: **Que quieras que no quieras, el catedrático siempre tiene razón** (cf. 3.2.3.2.); **No está contento contigo, ni que le cantes ni que le bailes** (cf. 3.2.3.3.). Recuérdese también todo lo expuesto en la primera parte, punto 1.3.1.1.

(78)

E.Lorenzo, entre sus ejemplos, cita: **¡Que si me acuerdo!** (= Es absurdo que me lo pregunten o se ponga en duda). El autor indica que no está claro a cuál de los esquemas tradicionales pertenence: pregunta, exclamación, sorpresa, etc. (cf. 1980, p.44)

(79)

Cf. *Aufsätze zur romanischen Syntax und Stilistik*, Halle, 1918, p.89.

(80)

Acerca de esta perífrasis verbal véase Moliner, Dicc., vol.II, s.v. **tener** 11; C.Hernández Alonso, 1984, cap.XXIII, especialmente p.386; W.Dietrich, 1983, especialmente pp.76-82. Consúltese lo que dice la RAE en el *Esbozo*, 1979, 1.5.4.c; 2.7., nota nº 7, p.225; y 3.12.4.g.

(81)

Martín Alonso dice de este tipo de construcción que es «un modismo clásico que va perdiendo terreno en nuestro lenguaje usual» (1975, vol.I, p.123)

(82)

Cf. Gili Gaya, 1981, & 34, p.42; *Esbozo*, 1.7.5., pp.115-117; T.Navarro Tomás, 1980, & 190, pp.230-234.
También puede consultarse, sobre la entonación, Hugo Obregón, *Posibilidades diferenciales del sentido de la entonación española*, Caracas, 1981.

(83)

La partícula **que** interviene también en relaciones finales: **Pon algo, que baile yo; Abre ahí que se ventile eso.** (Apud. Antonio Narbona, 1986, p.268).
Menéndez Pidal, en su estudio del *Cantar de Mío Cid*, describió los usos del **que** en este texto; usos que ciertamente son comparables -como indica el profesor Narbona- a los que tiene actualmente esta partícula en lenguaje coloquial.

(84)

Consúltese lo dicho en nuestra nota nº 116 de la primera parte, cuando hablábamos de **pese a** (1.11.2.). Asímismo véase en esta segunda parte el punto 2.3. (**subj. + rel. + subj.**), y 2.7.6. (**como si**)
Obsérvese también este matiz en la lengua francesa: **n'importe comment** = de cualquier modo; **n'importe où** = dondequiera; **n'importe quand** = cuandoquiera; **n'importe qui** = cualquiera, quienquiera.

(85)

J.A.Bartol (1986), cuando estudia el excurso **por___que**, dice que la locución **por + adj.** (o **adv.** o **adv. + adj.**) **+ que** es equivalente a otros medios de expresar la concesividad. En sus ejemplos la equivalencia la efectúa con **aunque**: **por grande que sea = aunque sea grande** (cf. p.211),

pero aclara en nota: «ejemplificamos los diferentes casos con **aunque** por ser la conjunción concesiva más usada hoy, pero ello no significa que sólo sean equivalentes a concesivas introducidas por esta conjunción. Por otro lado, en el lenguaje coloquial también es muy frecuente la expresión **ya puede + infinitivo + que** con este valor» (p.229, su nota nº 108)

(86)

Para una información más precisa acerca de este período (1847-1920) consúltese la obra de Calero Vaquera (1986, pp.115-119).

(87)

Dice la RAE: «El imperativo (...) es un modo especial que responde exclusivamente a la función activa del lenguaje y expresa exhortación, mandato o ruego dirigidos a otra persona, de la cual depende que la acción se realice o no» (Esbozo, 1979, 3.13.1.b., p.454)
Gili Gaya dice del imperativo: «En realidad este modo es una intensificación del subjuntivo optativo» (1981, & 116, p.142). Bello, por su parte, explicaba del optativo que «no sólo sirve para la expresión de un verdadero deseo, empleámoslo también en el sentido de condición, hipótesis, y de concesión o permisión» (Apud. Marcos Marín, 1980, 13.3.2., p.265)

(88)

«El imperativo está exclusivamente reservado a una de las modalidades oracionales, caracterizadas por un especial contorno oracional. Sólo aparece en la modalidad enhortativa (o volitiva o como quiera llamarse) y nunca en las otras modalidades que pueden distinguirse (enunciativa, interrogativa, etc.). Tal modalidad es lo característico de la apelación, función en la que se emplean magnitudes peculiares y que exige un contexto rigurosamente limitado en el plano morfológico. La modalidad oracional exhortativa (conlleve o no una magnitud verbal) requiere la presencia implícita o explícita, de la segunda persona (...) y, por otra parte, sólo es concebible en la perspectiva de presente o de participación del hablante» (E. Alarcos Llorach, 1980, cap.IV, pp.98-99)

(89)

Todos estos datos los extraemos del trabajo de Mª Luisa Calero Vaquera (1986) que puede consultarse para una información más amplia (pp.130-131)

(90)

«**No existe** la primera persona del singular, porque nadie puede darse **órdenes a** sí mismo» (F.Lázaro Carreter, 1979, p.183)
«**Algún** manual, como uno que hemos visto hace poco, en el afán de completar el paradigma, incluye hasta la primera persona (**ame yo**) y la tercera con pronombre neutro (**ame ello**). Sería ocioso detenerse en estas deformaciones» (E.Lorenzo, 1980, cap.V, p.124)

(91)

No obstante, es muy frecuente, en la lengua hablada, hallar casos de **no + imperativo**, del tipo **no temed nada que estoy con vosotros**. Incluso en la poesía de García Lorca se lee:

> La cruz, No llorad ninguna,
> El amargo está en la luna,
> (Apud. Marcos Marín, 1980, 13.3.2., p.267)

Vulgarismo es la sustitución, cada vez más creciente, del imperativo (2ª plural) por el infinitivo, p.e. **no cantar**. Lo mismo sucede cuando es afirmativa, p.e. **¡Sentaros!, ¡Venir aquí!** Reforzando el sentido de mandato, también sustituye al imperativo el infinitivo precedido de la preposición **a**, p.e. la ya famosa expresión de un concurso televisivo: **¡A jugar!**
Contrariamente, en español arcaico, «al lado del imperativo podían usarse el presente o el imperfecto de subjuntivo: **por Raquel e Vidas vayádesme privado; dexássedes vos, Cid de aquesta razon**» (Lapesa, 1981, & 57, p.216)
Estos empleos del subjuntivo por el imperativo, para suavizarlo, ya existían en latín; posteriormente fueron desapareciendo, pues ya en los textos clásicos están prácticamente ausentes. Actualmente queda algún resto como **sepas** por **sabe**.

(92)

No obstante, anota Antonio Narbona: «En **bébete ese que te echo otro**, por ejemplo, calificada con frecuencia de 'final', habría que explicar la presencia del indicativo (**echo**) incompatible con **para que**» (1986, p.269, nota nº 66)

(93)

Consúltese la *Gramática* de S.Fernández Ramírez, vol.IV, 1986, cap.V, & 34-37, acerca del presente. Concretamente en & 36, pp.223 y ss., se trata de los presentes prospectivos y voluntativos.

(94)

Véase Fernández Ramírez, vol.III,2., 1987, & 140/139, p.139; Marcos Marín, 1980, 19.4.2., p.421; *Esbozo*, 1979, 2.6.5., p.217.
Antonio Narbona repasa algunos estudios gramaticales dedicados al tema (cf. 1978, pp.28-38)

(95)

Muchas coordinaciones en las que está presente **y** se alejan de la simple adición, y proporcionan diferentes sentidos, entre ellos el concesivo. Sobre ello volveremos en la tercera parte de nuestro trabajo, punto 3.2.1. y ss.

(96)

Se han dado dos etimologías a la partícula **pues**, que tiene sus correlativos romances (it. **poi**, fr. **puis**, port. **pois**, rum. **poi**). Meyer-Lübke y von Wartburg parten de **postea**, a través luego del lat.vulg., **postja** > **postj**. Por su parte, R.Menéndez Pidal y Corominas y Pascual (DCECH, s.v.**pues**) proponen para el español la etimología **post** que parece explicarla mejor tanto fonética como semánticamente. Véase más información en Bartol, 1988, pp.112-114.

(97)

En el *Diccionario* (1984) de F.Lázaro Carreter, se lee acerca de **'expletivo'**: «Se dice de cualquier término no estrictamente necesario para la frase, por ejemplo, **pues**, en **¿pues por qué no vienes?**» (s.v. **expletivo**)

(98)

Beinhauer interpreta este empleo del siguiente modo: 'si tú dices tal cosa' pues 'entonces yo contesto con esta otra'

> BLANCA,- Y lo digo muy alto, sí señor; quiero tener hijos cuando me case.
> NICOLAS,- ¡Pues yo no!
> BLANCA,- Pues yo sí.
> FERNANDITA,- Pues deben ustedes ponerse de acuerdo.

BLANCA.- Pues por eso ha sido la pelotera.

Bibliografía sobre el tema puede verse en Beinhauer, p.412

(99)

Acerca del **pues** causal en la Edad Media y fechas posteriores, consúltese Bartol, 1988, pp.114-127.

(100)

J. A. Bartol, cuando estudia el **pues** causal explicativo del que él llama tipo 8, habla de dos valores en la Edad Media: a) causal propiamente dicho; b) ilativo. Este último, según sus datos, es el valor más frecuente en esa época. En la mayoría de los casos equivale a 'et por ende'; en otros, a la copulativa 'y' mostrando un gran debilitamiento de su significado. Pero también habla de un desplazamiento del valor causal de **pues** -señalado por W.Kretschmann- : el valor adversativo; en esas circunstancias cita un ejemplo (de la *Primera Crónica General* pp.728-729), en donde **pues** equivale a 'pero', 'sin embargo', 'en cambio' (cf. 1988, pp.118-121). También indica Bartol el valor adversativo de **ca**: 'en cambio', 'por el contrario' (cf. ibid., pp.57-64)

(101)

Sin embargo, comenta A. Narbona que no en todas las ocasiones es posible la modificación de carácter cuantitativo, pues algunos verbos no la admiten. Habla de mediatización de su significación por la sintaxis en un caso como **llegar tanto al cielo**, perteneciente a un fragmento de la *General Estoria*; **llegar + tanto** significa 'acercarse'. Por otra parte puede que se alteren los rasgos sémicos de **tanto** si le precede una preposición, como en **a tanto llegó la su soberbia**, perteneciente al *Conde Lucanor*.

En otros casos, el verbo puede especializar en una dirección determinada el sentido cuantitativo de **tanto**, como en **tanto le duró la dolencia**, de la PCG; aquí el verbo le aporta el rasgo /tiempo/. (Sobre todo ello véase Narbona, 1978, pp.87-90)

(102)

Acerca de los verbos transitivos, así como de los que pueden o no serlo, y del intento de clasificación de los transitivos -según la gramática generativa y transformacional- teniendo en cuenta el rasgo /+ acusativo interno/ , consúltese Narbona, 1978, p.91. Ejemplifica el autor con el verbo **comer**, poseedor del rasgo /+ acusativo interno/, y dice que prescinde con frecuencia del objeto directo, pero que el neutro **tanto** podría absorver esa función.

Hay que tener en cuenta, además, la evolución que en diacronía pueden haber tenido algunos verbos que en época medieval eran capaces de funcionar como transitivos, y hoy no, p.e. **crecer**, como indica Narbona (1978, nota nº 122, p.193)

(103)

Nec fallaciam astutiorem ullu'fecit poeta atque ut haec est fabre facta ab nobis,
(Plauto, Casina, 860-861)

cuya traducción es: Ningún poeta ha imaginado nunca una treta más ingeniosa que esta que hemos preparado nosotras.

(104)

Consúltese F.Hanssen, "De los adverbios **muchos, muy** y **mucho** en antiguo castellano", en *AUCh*, CXVI, 1905, pp.83-117; artículo citado por A.Narbona.

(105)

La preposición **de**, «precediendo a verbos en infinitivo o nombre de acción, forma expresiones adjetivas de valor semejante a los adjetivos en **-ble: de abono, de recibo, de desear, de temer, de creer**» (Moliner, Dicc., vol.I, s.v. **de**)

(106)

La combinación **tan grande** ha competido con **tamaño**; esta última, del latín **tam magnus**, está documentada desde 1071 y 1090. En sus primeras manifestaciones, muestra la conciencia que existia acerca de su étimo latino, pues aparecía como **tan manno**. Con todo, en Berceo ya se presenta escrita en una sola palabra: **tamaño**.

«El vocablo tiene normalmente valor comparativo (aunque sólo sea implícito), no sólo en la Edad Media, sino en el Siglo de Oro. Por lo menos en algunas partes de España ya se venía anticuando a fines del s.XVI (...) Sin embargo. sea por diferencias regionales, o por influjo de la lengua del *Quijote*, no salió del uso, y todavía, por lo menos en literatura, sigue empleándose con este valor en España» (Corominas y Pascual, DCECH, s.v. **tamaño**)

Junto a **tamaño** convivía la variante **atamaño**. Antonio Narbona dedica un punto al tema, en su trabajo sobre las consecutivas en español medieval, y afirma que las razones que determinan la elección de **tamaño** y **tan grande** «derivan en parte del carácter culto de la primera forma (...) que parece reservarse para determinados contextos» (1978, p.118). Según sus investigaciones, p.e. en la obra de don Juan Manuel se emplea **tamaño** cuando hace refrencia a algún atributo de la divinidad. Con todo, la presencia de una u otra forma parece que se debe a un deseo de variedad estilística. (cf. ibid., pp.117-120) Transcribimos una ocurrencia de **tamaña** en un texto del s. XVI. Se trata de la poesía de Boscán:

> El mundo me ha vengado con su lanza,
> con crueldad tamaña
> que he dolor ya de tanta destemplanza
> (Boscán, Gran tiempo Amor me tuvo de su mano, en Poesía, p. 145)

(107)

En **español** antiguo, a un sintagma como el que tratamos **-tan + adjetivo + sustantivo-** podía precederle el tradicionalmente llamado artículo indeterminado, p.e. **fizo de elefantes un tan fiero corral** (cf. Narbona, 1978, p.115) Acerca del término 'artículo indeterminado' hablamos en el siguiente apartado nº 5

(108)

Pese a que muchas veces aparecen antepuestos, la posposición no es extraña. Pospuesto hace resaltar más los valores especificativos, p.e. **jugada mala / mala jugada; hombre bueno / buen hombre**. La alternancia implica matices significativos.

(109)

Apud. E.Alarcos Llorach, 1980, p. 307.

En el *Diccionario* de M. Moliner se lee acerca del adverbio: «Nombre aplicado a las palabras que desempeñan respecto del verbo, del adjetivo

o de otro adverbio papel semejante al que el adjetivo desempeña con respecto al nombre» (vol. I, s.v. **adverbio**). Ana Mª Barrenechea define los adverbios como «palabras que tienen las funciones privativas de modificadores directos de adjetivos, de sí mismos y de construcciones exocéntricas equivalentes, y la función no privativa de modificador de verbo sólo con carácter circunstancial».

(110)

Alarcos ejemplifica con el adjetivo **primero**, al que tradicionalmente se considera determinativo. Se pregunta si, en un caso como p.e. **el primer capítulo**, **primer**, además de determinar (el adjetivo señala que el capítulo es el primero en una serie), no indica también una cualidad como otra cualquiera. Concluye que aquí **primer** funciona como cualquier otro adjetivo de los llamados calificativos. Cf. 1980, pp. 307-308.

(111)

«Consideramos aditamento los segmentos de una oracion cuya presencia o ausencia no afecta a la estructura esencial de aquélla, y que además gozan de cierta movilidad de situación. Son elementos relativamente marginales, que añaden, adicionan algo al contenido global manifestado, sin perturbar la estructura de la oración ni la de sus elementos esenciales, o sea, el sujeto y el predicado» Alarcos Llorach, 1980, pp. 308-309)

(112)

Como veremos a continuación, en las líneas funcionales que da C. Hernández Alonso, el mismo adverbio puede desempeñar funciones distintas a la de aditamento. Así, en **Casa muy grande**, **muy** es, según la terminología de Jespersen, 'término terciario'.

(113)

Cf. el capítulo XXVIII que dedica al adverbio, en 1984, pp. 484-507.

(114)

Indica, incluso, la correspondencia entre adverbios y adjetivos calificativos (**bueno ⇔ malo; bien ⇔ mal**) y la que, en ocasiones, se produce también entre los determinativos (**alto ⇔ bajo; arriba ⇔ abajo**). (Cf. 1984, pp. 491-492)

(115)

Sobre la deixis adverbial puede consultarse C. Hernández Alonso, 1984, pp. 499-507.

(116)

Puede consultarse acerca de este tema los siguientes estudios, que incluimos en nuestra bibliografía: B. Pottier, "Problemas relativos a los adverbios en **-mente**", en 1970; P. Domínguez de Rodríguez-Pasqués, "Morfología y sintaxis del adverbio en **-mente**" (1970); E. Gregores, "Las formaciones adverbiales en **-mente**. Estudio descriptivo sobre el adverbio español" (1950).

(117)

C. Hernández Alonso revisa los distintos grupos semánticos de adjetivos que no admiten el sufijo **-mente**. Cf. 1984, pp. 493-494.

(118)

Existe relación de la categoría adverbio con los adjetivos determinativos, por ejemplo, en el hecho de que tienen un sistema deíctico paralelo: **este/ese/aquel; aquí/ahí/allí. alto/bajo; arriba/abajo**, etc.

(119)

Si la combinación de **tan + poco** es posible, no lo es, por el contrario, la de **tan + mucho**. De forma paralela, es factible **tan pocos**, y no lo es **tan muchos**. No obstante, en español medieval, están documentadas estas combinaciones que no se dan hoy; Véase estas citadas por A. Narbona:

> tan mucho fue esto quelo sopo Thubalcayn,
> (G.Est. Prim.Parte, 15a - 11)
>
> Tantos muchos vasallos le pudo matar
> (Alex., Ms. P. 403b)

Apud. Narbona, 1987, p. 75.

(120)

Acerca de la cuantificación adverbial puede consultarse Mª Isabel López Martínez, *Problemática del adverbio*, Universidad de Murcia, 1977, obra a la que remite C. Hernández Alonso, y en la que se esquematiza el tema en un gráfico detallado.

(121)

En cuanto a la etimología de este vocablo, puede verse el DCECH de Corominas y Pascual, s.v. **lindo**. Véase, también, F. Krüger (1960), acerca del argentinismo "es de lindo".

(122)

Recuérdese, no obstante, como ya hemos indicado, que en este caso, o en el de **tan encima**, existe alteración del contenido significativo.

(123)

Algunas ocurrencias en obras literarias pueden encontrarse en la *Gramática* de S. Fernández Ramírez, vol. 3.1. (1986), & 97, pp. 139-140.

(124)

En el *Refranero* de Francisco de Espinosa (1968), editado por O'Kane, hemos fichado:

> Esto se ha de haçer por çancas o por barrancas
> (Refran., s.v. zanca, p. 247)

La obra está plagada de locuciones con terminación femenina y plural.

(125)

Para esta circunstancia y, en general, para "el femenino de indeterminación", puede verse el artículo de Sebastián Mariner (1965) y el de Agustín García Calvo (1964). En el *Refranero* de Espinosa se encuentra la concordancia:

> No hace sino negar a pies juntillos,
> (Refr., p. 167)

(126)

También sin concordancia hemos fichado en el *Refranero* de Espinosa:

> No lo hizo a ojos ciegas,
> (Refr., p. 171)

(127)

Contrariamente en textos antiguos sí:

> Por Dios que non me quieras tan mucho segudar
> (Stº Domingo, 176a, Apud, Narbona, 1978, p. 75)

Véase también nuestra nota 119.

(128)

Nótese que concurren en los mismos contextos, p.e.:

Con infinitivo: El vivir **poco** --- **mucho**
tan poco --- **tanto**

Sin embargo:
Me he quedado para estudiar **poco** --- **mucho**
***tan poco** --- ***tanto**

Con gerundio: Viviendo **poco** --- **mucho**
tan poco --- **tanto**

Con imperativo: Come **poco** --- **mucho**
***tan poco** --- ***tanto**

pero No comas **poco** --- **mucho**
tan poco --- **tanto**

Con tiempos verbales de indicativo:
Nos acordamos **poco** --- **mucho**
***tan poco** --- ***tanto**

En estos casos, no pueden concurrir si se trata de una enunciativa afirmativa, y sí en el caso de ser enunciada con entonación exclamativa **¡Nos acordamos tan poco (tanto)...!** en la que tenemos una frase exclamativa suspensiva. A pesar de ser enunciativa, sí existe posibilidad cuando es negativa **No nos acordamos tan poco (tanto)**, en donde parece que se elide el segundo término de la comparación (**como crees, como puedas pensar**, etc.)

Con tiempos verbales de subjuntivo, según sea el verbo de la proposición principal:

Critican que coma **poco** --- **mucho**
tan poco --- **tanto**

Dicen que coma **poco** --- **mucho**
***tan poco** --- ***tanto**

pero Dicen que no coma **poco** --- **mucho**
tan poco --- **tanto**

(No) les gusta que (no) me aleje **poco** --- **mucho**
tan poco --- **tanto**

Me he quedado para que estudie **poco** --- **mucho**
***tan poco** --- ***tan mucho**

No me pagan para que trabaje **poco** --- **mucho**
tan poco --- **tanto**

Me pagan para que trabaje **poco** --- **mucho**
***tan poco** --- ***tanto.**

(129)

El adverbio **muy** puede repetirse a veces como refuerzo de su intensidad propia, cuando acompaña a un adjetivo, p.e. **Es muy muy bueno.** Sin embargo, cuando lo que se trata de intensificar es sólo **mucho**, hay que emplear el sufijo **-ísimo.** Con todo, de unos años a esta parte es bastante frecuente la combinación **muy mucho.**

(130)

Obsérvese que si en la construcción **tan + adj. + como + vbo.** el sintagma **de esa chica** tenía libertad de ocurrencia p.e. en **Tan enamorado de esa chica como anda** o **Tan enamorado como anda de esa chica**, no ocurre lo mismo en **tan + adj. + que + vbo.**, pues la presencia del sintagma precediendo inmediatamente a **que** puede inducir a pensar que es el sustantivo **chica** el antecedente de **/que/$_2$**: **Tan enamorado de esa chica que anda y las perrerías que le hace.** Pese a que el efecto de sentido

concesivo podría deducirse igualmente de **Tan enamorado... y las perrerías que le hace**, sobreentendiendo en **tan enamorado** (**que está**, o **como está**), el verbo **andar** recobraría su significado primitivo de verbo de movimiento con un sujeto **chica** que, a su vez, sería complemento preposicional de **enamorado**.

(131)

Distinguimos esta construcción y la siguiente, de otras que, siendo similares, las veremos en el punto 2.13.1.2.BIS, en donde trataremos la transposición a término nuclear de un término originariamente adyacente, con la determinación del artículo. Así los ejemplos que citamos ahora, serían, en ese punto posterior, los siguientes:

¡Las razones que tiene y no se decide a hacerlo!

¡De la raza que es y no embiste!

(132)

Sobre la ausencia de preposición ante el relativo **que**, cuando funciona como obj. indirecto o c. circunstancial, véase lo dicho en 2.13.1.1.1.BIS.

(133)

Recuérdese lo que dijimos en el punto 2.13.1.1.3., estructura nº 5, y la nota 108 acerca de la ubicación de los adjetivos y los cambios semánticos.

(134)

«el artículo **lo** no sólo efectúa una "determinación", sino que añade una como estimación o gradación implícita, lo cual, por otra parte, es propio también de los otros artículos» (Alarcos, "¡Lo fuertes que eran!", en 1980, p. 246)

(135)

En cuanto a estos tonemas de suspensión, Emilio Lorenzo habla de la experiencia común, y lo consabido «para designar la causa de la omisión regular -reflejada en fórmulas estereotipadas- u ocasional, de elementos esenciales de la oración u oraciones enteras que el oyente sabe o debe suplir según datos de su experiencia o, si se nos permite la expresión, según su 'competencia de lo callado por consabido'. Lo callado no es necesariamente siempre algo concreto o insustituible en la cadena hablada o en una línea de pensamiento más o menos predeterminada, sino que a veces es una ventana abierta a lo inexpresable, una invitación a que el oyente, ya encaminado, supla a su gusto los datos retenidos» E. Lorenzo cita como ejemplos frases truncadas **como si yo le contara...**; **donde esté un buen filete...** Todas son propias de situaciones coloquiales (Véase 1980, pp. 42-43)

(136)

También **Unamuno** le decía a Tobler, en una carta, que el artículo español **lo era un** 'verdadero sustantivo' (Cf. Fernández Ramírez, vol. 3.1., 1986, p. 39, nota 90)

(137)

Al hablar de la agrupación del adjetivo con **lo** dice: «El adjetivo parece desempeñar, por consiguiente, funciones de término secundario en muchas de estas construcciones (hecho al que ya apuntaba Lenz); a pesar de lo cual el instinto lingüístico se resiste a no considerar **lo** en la agrupación como un elemento secundario. Es la opinión de Tobler, de Cuervo y del mismo Lenz, frente a Bello y Unamuno» (Fernández Ramírez, vol. 3.1., 1986, p. 39)

(138)

Sin embargo, como reconoce Otero, ni siquiera un autor como Henríquez Ureña relaciona **ello** con **lo**, en su artículo de 1939 "Ello".

(139)

Puede consultarse sus trabajos sobre el artículo, y que citamos en nuestra bibliografía (1961, 1966, 1970, 1971)

(140)

Recogido en *Estudios lingüísticos. Temas españoles*. 1974, pp. 125-160.

(141)

En el apartado dedicado al artículo en las ocurrencias que nos ocupan, en las que posee valor intensivo y ponderativo, dice: «Esa manera de mención del artículo pudiéramos llamarla inconceptual y es muy semejante, como hemos de ver a la que realizan algunos pronombres demostrativos en la deixis sensible o textual y sobre todo a la manera de aludir al objeto mentado que es propia de algunos pronombres indefinidos» (Fernández Ramírez, vol. 3.1., 1986, & 72, p. 44)

(142)

El adjetivo **mejor** con nombres que expresan o implican una cualidad estimada equivale a **mayor**: **Mi mejor amigo. La mejor alabanza.**
En cuanto a la sustitución de **mejor** por **más bueno**, no es factible sino cuando se refiere a la bondad moral, e incluso en estas circunstancias es más frecuente el empleo de **mejor**; no obstante, la frase **más bueno que el pan** se construye sólo así. Dado que el lenguaje publicitario rompe con las reglas establecidas, esa frase **más bueno que el pan** no se aplica a una cualidad moral, sino a un producto 'pâté La Piara'.
En cuanto al adverbio, tampoco es sustituible en el uso por **más bien** que «se emplea solamente como conjunción, uso en que, a su vez, no puede ser sustituida por **mejor**» (Cf. Moliner, Dicc., s.v. **mejor**)
Obsérvese que pese a responder, a simple vista, a la misma estructura, no existe ponderación en **Lo mejor que puedes hacer es irte**; aquí, el adjetivo **mejor** precedido de **lo** equivale a 'la cosa' (La cosa mejor que puedes hacer es irte), como en **Lo gracioso es que yo no me enteré.**

(143)

Beinhauer opina que en todos estos casos hay que sobreentender una «oración principal como 'no se imagina usted', 'no te figuras', 'sabe Dios' u otras» (1985, p. 23) Por su parte, Elida Lois considera que todas las estructuras que vemos en este punto ocurren más frecuentemente en posición incluida y que cuando se presentan en posición absoluta «(siempre en lengua oral o en un estilo que se propone reflejarla), es posible incluirla en una estructura mayor catalizando un verbo o transformando dos oraciones en una estructura hipotáctica sin alterar el sentido básico: **¡Hum! ¡Lo elegante que se ha venido Susana!** > **Miren lo elegante que se ha venido Susana (...) Además, ¡lo insoportable que se ha puesto! Ya no podemos vivir en paz** > **Además, con lo insoportable que se ha puesto ya no podemos vivir en paz**» (1971, p. 108)

(144)

Con frecuencia, estas secuencias aparecen con puntos suspensivos, como si estuvieran inacabadas o incompletas. Lo que sucede es que como son propias del lenguaje coloquial en el que existe un interlocutor coopartícipe, por lo general es innecesario verbalizar más información pues es fácil deducirla del contexto extralingüístico.
Así pues, una secuencia como **¡Con lo que me he gastado en él...!** u otra que responda al esquema del punto anterior, p.e. **¡Con el dinero que me he**

gastado en él...!, no son sino fórmulas que se han convertido en verdaderos esquemas condensadores integrables en un período de sentido concesivo (Cf. A. Narbona, 1986, p. 247)

(145)

Véase Beinhauer, 1985, pp. 411-412

(146)

En el lenguaje familiar de Méjico se emplea **ándale** o **ándele**, voz con que se anima a que se haga una cosa o con que se responde al que da las gracias. Podríamos decir que, en estos últimos usos, es similar al **prego** italiano.

(147)

M. Moliner, desde un punto de vista significativo, por el contexto distingue exclamación de sorpresa, susto, asombro, o extrañeza(**¡Anda, si no tengo la llave!**); de desilusión o desengaño (**¡Anda, esta película ya la había visto!**); de protesta (**¡Anda, eso no tiene gracia!**); de incredulidad o rechazo con fastidio o desprecio (**¡Anda, no digas tonterías!**); despectiva achulada (**¡Anda, rica!**); exclamación para recalcar algo, con intención de mortificar a alguien (**¡Me han puesto mejor nota que a tí... ¡Anda!**); con tono suplicante -al que ya nos hemos referido nosostros- (**¡Déjame ir contigo...¡Anda!**) (Cf. Dicc., s.v. **andar**).
E. Lorenzo cita entre las expresiones que sirven para «apaciguar o tranquilizare un ánimo alterado», **anda, anda**. (Cf. 1980, p. 185).
Con el valor de desprecio, incredulidad, existe también **¡Vamos, anda...!** que concurre con **¡Anda...!** en casos como p.e. **¡Vamos anda, no digas tonterías!** Se trata de una expresión vulgar, que achuladamente suele pronunciarse **¡Amos anda...!** (Cf. Moliner, Dicc., s.v. **ir**)
Véase el siguiente fragmento en el que **ande** tiene valor de incredulidad en el contexto:

> Otra noche, Castro contó que (en su pueblo, claro está) un sujeto se comió un cordero en una cena de boda,
> - Un cordero chico -aclaraba,
> - Ande ya,,,
> - Le digo que sí (,,,)
> (M. Ferrand, Con la noche a cuestas, cap. I, pp. 9-10)

(148)

M. Moliner habla de un empleo de **si** «en exclamaciones de sorpresa, con el mismo significado que **¡pero si...!: ¡Si no te había conocido...!** ; **¡Si es tu hermana!**» (Dicc., vol. II, s.v. **si**)

(149)

M. Moliner en otra entrada de **si** dice que «forma expresiones ponderativas cuando el verbo de la oración principal sirve para llamar la atención sobre lo que se expresa en la oración con **si**: **Mira si tiene (si tendrá) dinero que...**» (Dicc., vol. II, s.v. **si**)

(150)

El mismo valor puede expresarse con **¡Vamos, vamos!**

(151)

Esta misma expresión con distinta entonación posee un significado diferente. Nos refrimos a una entonación próxima a la interrogativa en la secuencia **pues no tiene novio**, similar a la que posee en **¡Qué cara tiene! Pues no me ha dicho que le preste el coche.**

(152)

Recuérdese las estructuras vistas anteriormente en otros puntos:

Tantos libros como ha leído y no sabe nada de nada.
Tanto como ha leído y ...
Cuidado que ha leído libros y...
Anda que no ha leído libros, pues...

(153)

Acerca de la **n** puede consultarse el punto que dedica R. Menéndez Pidal a la analogía fonética en los adverbios, en 1982, & 128, p. 336. Recuérdese la forma aragonesa **adu**.

(154)

Si bien J.L. Rivarola se basa también en los usos temporales y nocionales de **aún** que expone B. Pottier, no está de acuerdo con su teoría ni, por lo tanto, con las de E. Alarcos o C.Hernández Alonso (véase nuestra nota 38 de la primera parte), acerca de la formación de **aunque** (véase nuestro punto 1.3.2. en la primera parte)

(155)

Sobre la pronunciación de **aun** -**no el monosilábico equivalente a hasta**, sino el acentuado equivalente a 'todavía' con significación temporal o con matiz ponderativo- puede consultarse el *Manual de pronunciación española* de T.Navarro Tomás, pp. 161-163.
Dado que para conformar los puntos de nuestro trabajo nos hemos ceñido a la nomenclatura de la gramática tradicional, estudiaremos **hasta** entre las preposiciones (2.15.5., s.v.) aunque allí comentaremos que algunos autores no encuentran diferencias entre las preposiciones, las conjunciones llamadas de subordinación y algunos adverbios, como es el caso de Pottier quien las considera variantes combinatorias de un mismo morfema de relación que sitúa un término A con relación a un término B.

(156)

Acerca de la pronunciación con hiato o diptongo, véase RAE, *Esbozo*, 1.6.9.b.2º, p. 100.

(157)

La partícula **siquier(a)** ha tenido a lo largo de los siglos distintos valores, desde 'aun, incluso' ya en el *Cid*, 'por lo menos', como partícula disyuntiva, y conjunción concesiva. (Véase en la tercera parte de nuestro trabajo los puntos 3.2.3.11.2. y 3.2.3.11.2.1., en donde tratamos la partícula, así como el ya visto 2.10.1.)

(158)

Eusebia Herminia Martín y Ernesto Carratalá apuntaban que el participio **tiene** función de PVb, frente al PN, cuando existe la posibilidad de **admitir agente**. Contrariamente, Alarcos Llorach no admite diferencias entre el término llamado 'agente' y el de 'causa'. Véase el apartado 7, de los rasgos sintácticos, en 2.1.2.

(159)

La RAE da una lista de formas participiales que han ido adquiriendo ese doble valor: **agradecido, almorzado, bebido, callado, cansado, cenado, comido, considerado, descreído, desesperado, desprendido, disimulado, encogido, entendido, esforzado, fingido, leído, medido, mirado, moderado, precavido, resuelto, sabido, sacudido, sentido**. (Esbozo, 3.16.13.b., p. 495)

(160)

Sobre las locuciones adverbiales creadas sobre sustantivos o adjetivos con preposición, puede verse lo que ya dijimos en el punto 2.13.1.1.4. al tratar el adverbio.

En lo que se refiere a la preposición **a** que entra a formar parte de estas locuciones y otras estructuras de gran productividad en español, como **a + sust. + de**, remitimos al punto 2.15.1. y sus apartados siguientes.

(161)

Nótese la presencia de los demostrativos -deícticos- **eso, esto, pero** (<**per hoc**), la forma **no obstante** (procedente de un ablativo absoluto -Höfner recogió el ejemplo **aquello no obstante de 1445**-)

(162)

Recuérdese también lo dicho acerca de **maguer** y su empleo como 'ojalá' (cf. 1.1.0. de la primera parte). Véase además el mismo valor desiderativo en **mas que**, 1.3.1.2.

(163)

Sobre **Así que** consecutivo, véase el estudio de A. Narbona, 1978, pp. 279-307.

(164)

Nosotros veremos las ocurrencias de **si** en la tercera parte. Véase 3.3.2.2.1. y subapartados.

(165)

Recuérdese la opinión que en su *Gramática* da V. García de Diego, y que hemos citado al inicio de este punto 2.14.2.1.

(166)

Basándose en la definición que R. Lenz dió ya en 1920, en *La oración y sus partes* («palabra invariable que sirve para transformar un sustantivo en atributo o complemento de otro elemento de la misma oración»), L.Tesnière creó toda su **teoría de la translación**: «Dans son essence, la translation consiste donc à transférer un mot plein d'une catégorie grammaticale dans une autre catégorie grammaticale, c'est-à-dire à transformer une espèce de mot en une autre espèce de mot» (1965, cap. 152, p. 364). Utiliza una terminología diferente para referise a la palabra antes de sufrir la operación de la translación, y después de ella; a la primera la denomina **transférende**, a la segunda **transféré** y «enfin, lorsqu'il y a un marquant morphologique pour marquer la translation, cet outil grammatical recevra le nom de **translatif**» (ibid., cap. 154, p. 367)

De **transpositor** habla p.e. C.Hernández Alonso (Cf. 1984, cap. XXIX, p. 508)

Otros autores, como Ernesto Carratalá, lo estudian entre los **conectores** como «palabras gramaticales del tipo G (con sólo gramema **independiente**)» que «no son, por lo tanto, susceptibles de gramemas **dependientes**», y dentro de la subclase «conectores de subordinación» (Cf. 1980, pp. 202-204)

Pero la denominación de **conectores** no es reciente; ya Nuñez de Arenas en 1847 llamaba a la preposición **connectivo**, y como **palabra conexiva** se referían a ella Valcárcel, en 1849, y Fernández Monje en 1854. (Cf. M.L. Calero Vaquera, 1986, p. 155)

(167)

Para ampliar más detalles en lo que se refiere a las *gramáticas* desde Bello hasta Lenz, véase el trabajo de Calero Vaquera (1986, Parte II, cap. VIII, pp. 150-158)

(168)

"Espacio y tiempo en el sistema de las preposiciones", recogido en *Lingüística moderna y Filología hispánica*, 1970, pp. 144-153; *Sistematique des éléments de relation*, 1962.
También puede consultarse, entre otros, V. Brøndal, 1950; J. Guasch, 1949; P. Carbonero Cano, 1975.

(169)

Consúltese V. Brøndal, *Théorie des prépositions*.

(170)

Depende siempre del tipo de ocurrencia. Así, son intercabiables **ante** y **delante de** p.e. en **Todo aquel esplendor se alzaba ante mí / delante de mí**.

(171)

Recuérdese que, al estudiar algunas formas en la primera parte de nuestra investigación, distinguíamos uso preposicional y uso conjuncional. B. Pottier afirma que lo que la gramática tradicional llama prefijos, preposiciones, conjunciones de subordinación y algunos adverbios, son sólo variantes combinatorias de un mismo morfema de relación que sitúa un término A con relación a otro término B; por eso en las frases conjuntivas (llamadas simplemente conjunciones) como p.e. **para que**, Pottier sostiene que tan preposición es aquí **para**, como cuando le sigue un infinitivo o un sintagma nominal (Cf. Pottier, 1966, p. 91)

(172)

Puede consultarse M.L. López, 1972, pp. 129-131; la autora cita algunas definiciones y comentarios al respecto de lingüistas como V. Brøndal, L. Rubio, E. Benveniste o A. Sechehaye.

(173)

Recuérdese todo lo dicho en el apartado B de nuestro punto 2.13.1.1.4.: **Tan + locuciones**. Por otra parte, hay sintagmas que cumplen la función de aditamento sin ningún indicio explícito de tal función; así el sintagma el **sábado** p.e. en **Llegó el sábado**.

(174)

Las ocurrencias de dos proposiciones unidas por el nexo **y**, y que adquieren también efecto concesivo, las estudiamos en los puntos 3.2.1. y ss.

(175)

M. Moliner indica que «se forman expresiones o locuciones prepositivas adjuntando la preposición **de** a los adverbios: **encima de, detrás de**» (Dico., vol. II, s.v. **preposición**)

(176)

En la edición que hemos manejado (p. 89) indica en nota J. Arce que el Ms. O (de la Bibl. de los duques de Osuna, hoy en la Bibl. Nac. de Madrid) añade:

gastados en propagar las ideas de su ambición

(177)

Para una revisión general acerca de la función de aditamento y en particular de las locuciones adverbiales, remitimos a lo dicho ya en el punto 2.13.1.1.4.

(178)

Véase en la nota 125 las obras a las que remitimos.

(179)

Remitimos a algunas ocurrencias que de estas locuciones citábamos al tratar **tan + locuciones**, en el punto 2.13.1.1.4.

(180)

En su edición de la obra, Joset indica en nota: **Menguar**: aquí vale probablemente 'mentir'.

(181)

Neutralización **a/con** (**y su mansedumbre se asocia a/con la campana**); neutralización **de/con** (**un vaso de/con vino**); neutralización **con/por** cuando **con** se emplea con valor causal: **con/por tanto disculparte no has hecho más que ponerte en evidencia**). Véase M.L. López, 1972, pp. 155, 187 y 199.

(182)

Entre otras las de compañía (**mecum** = conmigo), modo (**Romam cum febri venire** = llegar a Roma con fiebre). Nótese, sin embargo, que en el valor de hostilidad (**cum aliquo pugnare**) el español dispone de **contra**. Las preposiciones **con** y **contra** forman una oposición de sentido (Cf. M.L. López, 1972, p. 200). Formaba parte de construcciones con valor condicional (**cum eo quod** o **ut** [o **ne**] = a condición de que [o **de que no**] como en nuestras locuciones (**con tal que**).
Acerca de **cum** en latín puede verse más información en nuestro punto 0.2.

(183)

Véase en este ejemplo la neutralización **de/con** de la que hemos hablado en la nota 181.

(184)

La preposición **con** introduce además el complemento de los verbos como **aguantarse, resignarse** y semejantes (**apechugar con las consecuencias**); verbos como **poder** y **atreverse** (**No puede con la carga**); verbo **contar** (**cuentas con mi ayuda**); verbo **intervenir** o **mediar** (**medié con su padre para que le diera el permiso**); verbos como **condescender, humillarse**, semejantes y contrarios (**se humilla con los poderosos**). Véase Moliner, Dicc., vol. I, s.v. **con**, y Cuervo, Dicc., vol. II, 1954, s.v. **con**.

(185)

Acerca de esta denominación, que es actualmente la más generalizada, así como otras (**derivado verbal, forma nominal, verboide**, etc), consúltese todo lo expuesto en el punto 2.1.0.
En lo que se refiere a las teorías acerca de los tiempos que se integran en cada una de las formas no personales del verbo, y que aparecieron desde la *Gramática* de Bello a la de Lenz, puede consultarse M.L. Calero Vaquera, 1986, cap. V, pp. 131-133.
Algunas definiciones acerca del infinitivo pueden localizarse en Nebrija (1946, Libro III, Cap. X, p. 77), Lenz (1920, p. 375), Gili Gaya (1981, § 142, p. 186) y la RAE (*Esbozo*, 3.16.2., p. 483)

(186)

Pero esta afirmación no es universal. De hecho, como indica Tesnière, las lenguas antiguas, como el latín y el griego, empleaban la primera persona del singular del presente de indicativo (lat. **amo**; gr. **λυω**); la lengua vasca designa al verbo por su participio y otras, como el sánscrito o las lenguas semíticas, utilizan el anontivo de distintos tiempos verbales. Véase Tesnière, 1965, § 180, pp. 418-419.

(187)

Tesnière dice 'subordonnés'. 'Sintagma complejo transformado' es terminología de Manuel Mourelle de Lema; véase su artículo "El infinitivo en el español", 1983, p. 146.

(188)

Sobre las conexiones inferiores y superiores de las que habla Tesnière, véase, respectivamente, en su obra (1965), los capítulos 184, 1. y 183, 1-2.

(189)

Compárese p.e. con el francés **donner à boire** y el italiano **dare a bere**.

(190)

La GRAE da también como ejemplo **'contentarse del parecer'**. Cf. Moliner, Dicc., vol. I, s.v. **contentarse**.

(191)

Pese a todo, siempre ha habido opiniones encontradas (p.e. Gili Gaya y Hanssen por un lado, y Cuervo y Peña por otro) a la hora de determinar si **con + infinitivo** equivale a una subordinada concesiva o a una coordinada adversativa. Véase también lo dicho en nuestra primera parte punto 1.8.3.3.

Recuérdese, incluso, que para Lenz las oraciones de infinitivo no forman propiamente ni siquiera oraciones subordinadas, y explica: «Las construcciones de los tres verboides [inf. ger. y part.] se parecen mucho, aunque el infinitivo con preposición tal vez no merece el nombre de cláusula absoluta» (1920, & 263)

(192)

Las preposiciones **con** y **por** pueden neutralizarse en determinadas posiciones, por lo que constituyen una oposición facultativa. La neutralización se produce cuando la preposición **con** se utiliza con valor causal, siempre, por lo tanto, en el campo nocional y en estos casos la preposición **por** está desprovista de toda significación de movimiento. Véase M.L. López, 1972, pp. 199-200.

(193)

Según V. García de Diego, **con + infinitivo**, además del sentido de modo y medio «también se encuentra con frecuencia en la lengua clásica y alguna vez en la moderna, con la idea adversativa restrictiva, como **a pesar de: Con ser de aquella generación gigantea él sólo era afable**, Quij., I, 1; **Con habernoslo prometido, aún no ha hecho nada. Con ser muy ocupado, lo hizo.** Stª Teresa, Fund., 30» (1951, p. 332). De nuevo observamos la distinta opinión de los gramáticos a la hora de trazar la frontera entre **adversativas** restrictivas y concesivas. Recuérdese nuestra nota 191.

(194)

Si bien hoy la grafía distingue ambos, **con** seguido de **/que/**, (proposición sustantiva) y con el valor de 'aunque' podía aparecer así:

> le hallaron el corazón todo arrugado y consumido, conque le tenía grande,
> (Gracián, Criticón, Parte III, Crisi V, p. 467)

Véase también la grafía **conque** en Parte II, Crisi III, p. 225, en dos ocasiones más. No obstante, la entonación es fundamental también y por ella es fácilmente distinguible la construcción que nos ocupa del nexo que interviene en un período de valor consecutivo.

(195)

Es por estas ocurrencias por lo que algunos gramáticos no ven diferencia alguna entre casos como **con que** y **porque**, y no consideran a esta última

construcción una conjunción. Véase 3.3.2.3.1., en la tercera parte de nuestra investigación.

(196)

El texto de la edición príncipe está en la *Primera Parte de Comedias*, preparada por José Calderón, y publicada en 1636.

(197)

También requiere modo subjuntivo **con tal que**; véase este fragmento

> Les dijo que con tal que le asegurasen de hacerlo así, sería contenta.
> (Quint. D. Alvaro de Luna. Apud. Cuervo, Dicc., vol. II, 1954, s.v. con, p. 306a)

y esta otra ocurrencia de **con solo que**:

> Yo te perdono la ofensa que me has hecho, con solo que me prometas y jures que --- la cubrirás con perpetuo silencio sin decirla a nadie.
> (Cervantes, Nov. 6. Apud. ibid.)

(198)

En la *Primera Crónica General*, los versos del *Fernán Gonzalez* citados están redactados así;

> Et sepas que uençras a Almançor et a todo su poder, pero perderas y mucha de tu compañna.

(199)

Anota J. Joset, en su edición de la obra, que el verso al que nosotros nos referimos es una «hipérbole probablemente inspirada por la lectura del *Libro de Alexandre*, a no ser que la riqueza de Darío pasara a ser proverbial». Por otra parte, este verso, según los manuscritos que figuran en la edición de la obra que realizan Criado y Naylor aparece así:

Ms. S. non lo conpraria dario con todos sus thesoros.
Ms. T. non los conprarie darco con todos sus tesoros.
Ms. G. non los conprarie duero con todos sus tehesoros.

(200)

pasion = enfermedad.

(201)

licet autem **Murciam** multa mala sustinuisent in obsidione predicta firmiter tamen adheserunt dicto Aven Hut
(Crón.lat. de los Rey. de Cast. Apud. Bartol, 1986, p. 168)

Quo **Mortuo**, Ueremundus filius eius suscepit in regnum; qui quamvis puer esset, **accepto** tamen a maioribus regni sui consilio...
(Crón. **Naj**. Apud. ibid.)

(202)

Puede consultarse, de J.E. Algeo, el artículo de 1971, p. 288.

(203)

Sobre las posibles oposiciones gramaticales, facultativas o de sentido véase: op. sentido. **a/por** (pp. 170-171) op. facult. de ibid. (pp. 172-173); op. sent. **de/por** (p. 179) op. facult. de ibid. (pp. 179-181); op. sent. **en/por** (pp. 190-191) op. facult. de ibid (p. 191); op. facult. **por/hacia** (p. 197); op. gramat. **con/por** (pp. 198-199) op. sent. de ibid. (p. 199) op. facult. de ibid. (p. 199-200); op. facult. **por/para** (p. 203).

(204)

Recuérdese que para E. Alarcos Llorach no existe diátesis pasiva, sino que es sólo una estructura atributiva, y entre los llamados complementos agentes y los de causa no existe ninguna diferencia gramatical, sino de sustancia. El considera atributos complejos iguales **divulgada por los periódicos** en **La noticia es divulgada por los periódicos** y **falsa por ciertos indicios** en **La noticia es falsa por ciertos indicios**. Según el autor indica, la aparición de los términos adyacentes **por los periódicos** y **por ciertos indicios** no depende de la estructura oracional sino del alcance semántico que se quiera dar al atributo. Véase sus artículos recogidos en 1980, cap. III, pp. 90-94, y cap. VIII, pp. 163-171.

(205)

La oposición **de/por** tiene carácter facultativo en estos casos. Acerca de la predilección y cierta norma para el empleo de una u otra preposición, véase M.L. López, 1972, & 8.26.2., p. 180.

(206)

Para más información acerca de la afinidad semántica, véase el estudio, sobre las preposiciones **por** y **para**, que realiza Timo Riiho (1979)

(207)

Algunas ocurrencias de **pora** (final) puede encontrarse en Sem Tob (Cf. Alarcos Llorach, 1951, p. 304)
Par, del latín **per**, usado sólo en **¡par Dios!** con el valor de **por**. Señala R. Lapesa que en español arcaico «**por** contendía con **par** en fórmulas de juramento (**par Sant Esidro, por Dios verdadero**)» (1981, & 56.4., pp. 213-214)

(208)

Choca, sin embargo, que, según indica Bastardas Parera, en el siglo VII no se documente ningún ejemplo de **pro** o **per + infinitivo** con este valor causal. Véase J.A. Bartol, 1988, cap. 11, p. 188.

(209)

En los *Proverbios Morales* de Sem Tob:

> Por nasçer en el espino
> non val la rrosa çierto
> menos, nin el buen vyno
> por salyr del sarmiento,
> Non val el açor menos
> por nasçer de mal nido,
> nin los exemplos buenos
> por los dezyr judio.
> (Sem Tob, 63 y 64)

(210)

Jesús Cantera y Eugenio de Vicente en su *Selección de refranes y sentencias* (francés-español) lo citan en francés así: **Il ne dit mot, mais il n'en pense pas moins**, es decir, mediante una formulación con estructura formalmente adversativa.

(211)

Nótese, no obstante, que en su edición, O'Kane lo cita así:

> Por mucho madrugar / no amanesce más ayna,
> (Montoro, Cancionero 299 ed. de E. Cotardó y Mori, Madrid, 1900,
> Apud. O'Kane, 1959, p. 149, s.v. madrugar)

(212)

Véase también lo que dice Bello en su *Gramática*, 1972, p. 298, acerca de la transposición elegante del relativo **cuanto**; asimismo la nota de Rufino J. Cuervo a esa misma gramática, pp. 501-503.

(213)

Puede consultarse también la *Gramática* de Alonso y Henríquez Ureña (1971, pp. 96-98) acerca de **cuanto** pronombre relativo y adverbio interrogativo, así como de **cuánto** pronombre interrogativo.

(214)

Del carácter generalizador hablamos ya en 1.2. al estudiar la conjunción concesiva **comoquier que**. Volveremos sobre el tema en 3.3.1.2. y ss. al tratar los indefinidos generalizadores en los que la generalización casi nunca llega a desaparecer.

(215)

Acerca de la noción de elipsis han tratado algunos autores. Beinhauer da bibliografía sobre el tema. Cf. 1985, cap. IV, p. 380, nota nº 13.

(216)

Recuérdese lo dicho en 2.13.1.1.4. B) **Tan + locuciones**, acerca de los plurales femeninos en las locuciones. Véase, además, en 2.15.1.3., locuciones en las que interviene la preposición **a** y se forman sobre sustantivos, adjetivos o participios en femenino plural.

(217)

Como indica R.M. Pidal, «con vocal inexplicada como en port. **sin**, frente al ant. leon. **sen** (comp. nec ni)» (1982, & 129, p. 336). R. Lapesa en su trabajo sobre el asturiano y provenzal en el *Fuero de Avilés* dice que «junto a **sin**, 38, y su variante leonesa **sen**, 22, 37, 47, <sine, tenemos el provenzalismo **ses que il sia dada**, 25. **Sem** existía también en provenzal» (1985, & 40, p. 109)

(218)

En 3.2.1. y ss. trataremos proposiciones en las que interviene el nexo **y** y que pueden por el contexto alcanzar efecto de sentido concesivo también.
Véase, además, este valor de **'y no'** en **sin que** (2.15.4.2.)

(219)

Nótese que en este otro ejemplo, extraído de un artículo de Larra, aun siendo similar, el efecto no es condicional:

> En fin, no se mueve una mosca en la manzana, sin que el buen hombre la vea;
> (Modos de vivir que no dan para vivir, en Art.var., p. 529)

Si en **el ejemplo** citado por Moliner, es posible interpretar un efecto de sentido condicional: 'si no interviene la voluntad de los dioses, nada ocurre', en este otro no podemos interpretar 'si el buen hombre no lo ve, no se **mueve una mosca en la manzana**'. En este caso lo que se desea expresar es que 'el buen hombre veía cualquier movimiento que se producía'.

(220)

Consúltese el estudio detallado de M.L. López, 1972, cap. VIII, pp. 156, 158, 179, 181, 182, 183, 184, 186, 187, 188, que corresponden a las oposiciones **a/de, de/por, de/desde, de/para, de/en, de/sobre, de/con, de/sin.**

(221)

Oposiciones facultativas con otras preposiciones como **con, entre, por, sobre, contra,** y **hacia** pueden encontrarse en el libro de M.L. López, 1972,

cap. VIII, en las siguientes páginas respectivamente: 188, 189, 191, 193, 194 y 195. En cuanto a las oposiciones de sentido con **entre, por** y **hacia**, véase pp. 189, 190 y 194. Existen además oposiciones gramaticales con **para** y **sobre** que pueden encontrarse en pp. 192 y 193.

(222)

Antecedente de estos empleos actuales es la ocurrencia de **desde** en Santa Teresa, año 1580: **Desdel Jueves de la Cena me dio un acidente de los grandes que he tenido en mi vida, de perlesía y corazón**. Apud. R.Lapesa, 1981.

(223)

C. Hernández Alonso cita un ejemplo similar: **Hasta (aun) los niños quieren mandar**, y dice que tiene valor adverbial esta forma prepositiva originaria cuando deja su función nexiva. La estudia en su apartado 'adverbio-preposición' (Cf. 1984, cap. XXVIII, p. 496)

(224)

Conmigo < **cum mecum**. En el caso de **hasta** también se dice **hasta mí**, salvo en las ocurrencias en que pasa a ser partícula incluyente: **hasta yo**.

(225)

Con el verbo **dar**, en algunas construcciones, pueden neutralizarse **sobre** y **a**: **Las ventanas dan [sobre,a] la plaza**.

(226)

Hay que tener en cuenta, como indica Lope Blanch, que puede haber otras construcciones similares de **sobre + infinitivo**, en donde el significado no sea copulativo, p.e. en el siguiente, en el que es modal:

> tome mi consejo, que no se lo doy sobre estar harta de pan y vino, sino en ayunas y sobre cincuenta años,
> (Quij., II, 73. Apud. Lope Blanch, ob.cit., p. 334, nota nº 78)

(227)

Acerca de **después (de) que**, bien temporal, bien copulativo de gradación o con posible efecto de sentido concesivo, véase 3.3.2.4.2., en la tercera parte de nuestro trabajo.

(228)

De **encima de**, como **demas de, además de, allende de, a más de, aparte de, amén de, fuera de, ultra de**, o las ya estudiadas **sobre** y **tras** (cf. s.v.), seguidos de infinitivo, ya hemos dicho que fueron investigadas por Lope Blanch como construcciones que «equivalen directamente a una oración copulativa intensiva o de gradación» (1956, p. 313)
Existe posibilidad, también, de que el término de la preposición no sea un infinitivo, sino una proposición sustantiva de **/que/**$_1$.

TERCERA PARTE

PROPOSICIONES QUE PERMITEN UN EFECTO DE SENTIDO CONCESIVO

La tercera parte de nuestro trabajo está dedicada a dar un repaso por las distintas clases de proposiciones que, si bien formalmente, por los nexos que en ellas aparecen, podrían catalogarse entre las yuxtapuestas, coordinadas (copulativas, adversativas, etc.), subordinadas (adjetivas, adverbiales -de modo, de cantidad, de tiempo, etc.-), lo cierto es que, por un determinado contexto y con una segmentación y línea melódica adecuadas, pueden tener un efecto de sentido concesivo.

Por ser de todos conocidas la clasificación y terminología de la gramática tradicional, en ella hemos basado la división y apartados que veremos en esta parte del estudio. Con todo, en su momento recurriremos, si es preciso, a teorías de otras escuelas con puntos de vista diferentes (estructuralismo europeo -especialmente funcionalismo- o generativismo), tal y como hemos venido haciendo en las dos partes anteriores.

Por lo tanto aplicamos la terminología tradicional por considerar que sería poco significativo -en principio- para nuestro objetivo su sustitución por otro criterio más complejo.

Remitimos a todo lo expuesto ya en la *Presentación* del trabajo (0.0.1.) y en *La concesividad en nuestro estudio* (0.1.2.).

3.0. GENERALIDADES

Comenzamos refiriéndonos a la considerable dispersión terminológica que existe entre los lingüistas. Se han manejado y se manejan infinidad de términos con distintos criterios: 'oración', 'proposición', 'cláusula', 'nexus', 'sentencia', etc.

Si atendemos en primer lugar al término 'oración' nos encontraremos con un sinfín de definiciones[1]. Ya Dionisio de Tracia hizo de la oración (lógos) y de la palabra (léxis) las dos unidades **máxima** y **mínima**, respectivamente, de la descripción gramatical, y definió la 'oración', nocionalmente, como «la que expresa un pensamiento completo» (Cf. R.H. Robins, 1981, cap. I, p. 43)

Desde entonces han sido muchos los intentos de definición; en 1931 Ries contabilizaba ciento treinta y nueve definiciones y Seidel, cuatro años más tarde, ampliaba la lista con otras ochenta y nueve más (Cf. G. Rojo, 1978, p. 11). En primer lugar podríamos hablar de dos grandes grupos.

Para unos la **oración** es la expresión de un juicio (constituido por un sujeto y un predicado), con lo cual la definición se basa en la estructura lógico-sintáctica. En este grupo se encuentran autores, que hablan de **oración** como la expresión de un verbo regido por un nombre, tales como Sánchez de las Brozas o **Correas**[2], la *Gramática* de Port-Royal y la de la RAE [1920] que ya citan **sujeto+predicado**. Muchos autores han seguido la línea de la gramática filosófica **francesa** y han sostenido que no existe oración gramatical sin los elementos constitutivos **sujeto-predicado**[3]. En este primer grupo hay que citar también a Gili Gaya y a Alcina y Blecua (1975) que mantienen la teoría de que para hablar de **oración** es necesaria la presencia de un verbo conjugado. Bally,

por su parte, sustenta también que la **oración** es la expresión oral de un pensamiento o juicio.

Otro grupo de autores se fundamenta, para su definición, en el contenido semántico y prescinden de otras consideraciones, viendo en la **oración** la expresión de un pensamiento completo. Entre los gramáticos que opinan así cabe citar a D.N. Herranz y Quirós [1834], M.M. Díaz-Rubio y Carmena [1885], S. Aguilar y Claramunt [1893], la GRAE [1854 y 1870][4] o A. Alonso y P. Henríquez Ureña quienes hablan de palabra o reunión de palabras con sentido completo en la línea de Jespersen para quien la **oración** es una expresión completa e independiente. Algún autor se centra también en la capacidad de emitir un mensaje inteligible, como Paul, que define la **oración** como «un conjunto de representaciones anímicas que pretenden repetirse en el alma del oyente» (Cf. Piccardo, 1954, pp. 13 y ss.)

Gramáticas como la de V. Salvá [1840] o B. Tamayo y Zamora [1925] utilizaron simultáneamente los criterios de los dos grupos mencionados anteriormente. Pero fue Lenz [1920] quien trató de demostrar que las dos posturas expuestas no tenían validez gramatical, porque p.e. la enumeración de los días de la semana -dijo- tiene sentido completo pero no es **oración**, y, por otra parte, una expresión como **¡qué hermosa noche!** sí es **oración** aunque no lleve verbo. Lenz, sobre un criterio psicológico, sin consideraciones sintácticas o semánticas, interpretó la **oración** como unidad intencionalmente diferenciada, que se podría implicar con la de Wundt, y la definió como la expresión fonética (o lingüística) de la descomposición intencional de una representación total en sus elementos lógicamente relacionados.

Podemos hablar, además, de un tercer grupo de definiciones que atienden a las funciones. Entre estos autores cabe destacar a L. BLoomfield que la

definió como «una forma lingüísticamente independiente no incluida en ninguna forma lingüísticamente mayor en virtud de alguna construcción gramatical» (Apud. J. Lyons, 1981, & 5.2.1., p. 178). De estas palabras se deduce que la oración es la unidad más grande de descripción gramatical, y una forma lingüística en posición absoluta tal como la entendió también Hockett. También habla de autosuficiencia A. Meillet (1938), cuando dice que es un conjunto de articulaciones ligadas por relaciones gramaticales que, sin depender gramaticalmente de otro conjunto, tiene suficiencia por sí misma.

Ciertamente suele exigirse a un enunciado tres rasgos para ser considerado oracional: independencia sintáctica, unidad de habla e independencia fónica[5].

Cuando los lingüistas utilizan los términos 'oración', 'proposición', 'cláusula', 'nexus', 'frase', 'período', 'sentencia', etc., éstos no tienen para todos el mismo valor. Generalmente suelen ser equivalentes **proposición, cláusula, nexus**, del mismo modo que **phrase** (fr.), **sentence** (ingl.)[6] y **oración**, pero esto no es, ni ha sido, siempre así. Si pasamos revista a algunas de las gramáticas publicadas desde 1847 hasta 1920 podremos verlo[7].

Bello distinguió entre **proposición** y **oración**. Para el autor, **proposición** es la unión de un sujeto y un "atributo", y la **oración** es una proposición o conjunto de **proposiciones** que forman sentido completo.

También **Avendaño** [1871], considerando las características lógico-sintácticas, opuso **oración** a **proposición**; pero él identificó **oración** con **cláusula** y **frase**.

Herráinz [1870] realizó una oposición similar, pero lo que para Bello es proposición él lo denomina **oración** y la oración de aquél la llama **cláusula**.

Salleras [1876] se sirve del término **proposición** como sinónimo de **oración**, e identifica plenamente los conceptos de **cláusula** y **período**.

Si partimos, pues, de la oposición que hizo Bello en 1847, podríamos esquematizar de la siguiente manera las distintas denominaciones:

Bello	**proposición**	/	**oración**
Avendaño	**proposición**	/	**oración, frase, cláusula**
Herráinz	**oración**	/	**cláusula**
Salleras	**proposición, oración**	/	**cláusula, período**

Cejador [1905-1906] empleaba **cláusula** tanto para referirse a oración como a conjunto de oraciones, siempre que en ambos casos se exprese un pensamiento completo.

En cuanto al término **período** ya hemos visto que Salleras lo empleaba como sinónimo de cláusula, mientras que Fernández-Monje [1854] el único término que utilizaba como sinónimo de oración compuesta es **período**.

En lo que se refiere a **frase**, Avendaño lo hace sinónimo de oración y cláusula, pero para Bello la **frase** es una unidad sintáctica menor que la oración.

Cláusula, como equivalente a oración sólo lo utilizó Avendaño, entre los autores que escribieron entre 1847 y 1920, pero ya Nebrija [1492] lo empleó indistintamente junto a **sentencia**. La GRAE [1781] hizo uso indiferenciadamente de proposición y **sentencia**. Acerca de **sentence** en inglés, véase nuestra nota nº 6.

La distinción entre **oración**, como enunciado independiente, no incluido en otro, y con sentido cabal, y **proposición**, como combinación de sujeto+predicado fue acogida por la mayor parte de nuestros gramáticos; importante en este

sentido fue la obra de Roca-Pons. El término **proposición** lo han utilizado un gran número de nuestros autores[8] desde entonces.

Guillermo Rojo, que calificó de innecesaria la distinción entre proposición y oración[9], habla de **cláusulas** y **oraciones**, pero a diferencia del empleo que le habían dado gramáticos anteriores, como p.e. el ya citado Herráinz, para Rojo la cláusula es la unidad inmediatamente inferior a la oración que es la más alta de la escala.

Con un criterio funcional, C. Hernández Alonso también establece su diferencia, pero él, siguiendo a Jespersen, no habla de proposiciones ni de cláusulas, sino de **nexus**, que opone a oración. (Cf. 1984, cap. III, pp. 59-61)

Si G. Rojo criticó el empleo del término **proposición** por haber recibido diversas interpretaciones, e incluso haber servido para denominar otras unidades gramaticales distintas (véase nota 9), tampoco le ha parecido a Hernández Alonso mucho más apropiado el término **cláusula** que aquél proponía, por considerarlo también polisemo. (Cf. 1984, cap. III, p. 61)

Por nuestra parte, y aunque aceptemos las críticas de Rojo y Hernández Alonso acerca de **proposición**, lo empleamos, en la acepción más generalizada que ha tenido en la mayor parte de nuestros gramáticos, por ser la más usual y porque la clasificación que figura en el guión sólo es un punto de partida.

En esta parte de nuestro trabajo vamos a tratar, pues, lo que la tradición distingue como **oración compuesta**[10].

Por ello titulamos esta parte *Proposiciones que permiten un efecto de sentido concesivo*. Para la conformación de los epígrafes seguimos la clasificación tradicional y entendemos **oración** como el nudo más alto; de ahí que hablemos en el caso de **yuxtaposición** y **coordinación** de **proposiciones** coordinadas y yuxtapuestas, y en el de **subordinación** de **proposición principal**

y **proposición subordinada** (adjetiva y adverbial). Con todo, ya hemos hablado a lo largo de las páginas que preceden (Cf. entre otros, los puntos 0.1.1 y 0.1.2.) que nos parece más apropiada la clasificación de G. Rojo (Cf. 3.2.0.), según la cual las que en nuestro guión rezan como coordinadas -excepto las adversativas- pertenecen al grupo de las **policlausales**, las adjetivas y las adverbiales propias al de las **monoclausales**, y las adverbiales impropias (condicionales y concesivas) al grupo de **bipolares**.

Nuestro objetivo es demostrar que en las proposiciones que veremos en los puntos que seguirán, pueden producirse efectos de sentido concesivo, y que no se debe tildar un enunciado fijándonos simplemente en el nexo que pueda aparecer, adscribiendo ese nexo a un tipo concreto de significación. Esa visión es la que ha llevado a algunos autores a hablar de cambios de significado. Nosotros, por comodidad de exposición simplemente, es por lo que dividimos los apartados así, incluyendo en cada uno de ellos los nexos según el criterio tradicional, pero cualquiera se dará cuenta que no en todas las ocurrencias de **y** existe una coordinada copulativa con el valor de adición, como ya hemos visto en la segunda parte de nuestro trabajo, p.e. **Con los años que tienes y llevas chupete**, o como sucede con el nexo **si**, típicamente condicional, pero que también puede expresar contraposición de ideas y no una condición, como p.e. **en Si ayer te dije que sí, hoy te digo que no.**

Ya B. Pottier decía que «à une intention sémantique correspondent plusieurs solutions syntaxiques (homosémie)» y que «à un type syntaxique correspondent plusieurs classes sémantiques (homosyntaxe)»[1]. Por otra parte, desde su punto de vista estructural Lucien Tesnière decía que «autre chose est la **structure** d'une phrase, autre chose **l'idée** qu'elle exprime et qui en constitue le sens. Il y a donc lieu de distinguer entre le **plan structural** et le **plan**

sémantique» (1965, cap. 20.1. p. 40). Del plano estructural decía que [il] «est celui dans lequel s'élabore l'expression linguistique de la pensée. Il relève de la grammaire et lui est **intrinsèque**» (ibid., & 20. 5) y del plano semántico que [il] «au contraire est le domaine propre de la pensée, abstraction faite de toute expression linguistique. Il ne relève pas de la grammaire, à laquelle il est **extrinsèque**, mais seulement de la psychologie et de la logique» (ibid., & 20. 6)

Nosotros, pues, partiendo de la diferencia existente entre la **estructura** y la **idea**, pasamos revista, en esta parte del trabajo, a construcciones que en el plano estructural serían tratadas, por la sintaxis, entre las distintas clases de proposiciones, y que pueden alcanzar efecto de sentido concesivo.

Según J. Zaragüeta, algunas proposiciones son «variantes formales (alo-) de una zona semántica» (1950, p. 50), por lo que proposiciones formalmente temporales , o causales, o condicionles, etc., no están al servicio de la temporalidad, la causalidad o la condicionalidad respectivamente, sino, en nuestro caso, de la concesividad.

Sin embargo, hemos de decir que, en algunos ejemplos que expondremos, proclamar como único el efecto de sentido concesivo, e incluso el predominio sobre otro, no deja de ser una postura rígida.

Téngase en cuenta que, dado que la *concesividad* precisa dos miembros en la bipolaridad, en algunas ocasiones, como en los puntos de las llamadas en la clasificación adverbiales y adjetivas, coincidirá la proposición principal con uno de esos miembros y la proposición subordinada con el otro. Lo mismo sucederá con las yuxtapuestas y las coordinadas copulativas y adversativas, pero en las coordinadas disyuntivas y distributivas ambas proposiciones no son

sino uno de los miembros de la bipolaridad concesiva semántica y sintáctica, y necesitarán otro miembro aparte.

Pasemos a ver ya el efecto de sentido concesivo en construcciones adscritas a algunas de las clases de proposiciones reconocidas.

3.1. YUXTAPOSICION

3.1.0. GENERALIDADES

Todos los gramáticos están de acuerdo en distinguir **oración simple** y **oración compuesta**, al margen de que para unos sea necesaria la presencia de un verbo en forma personal y otros no lo consideren preciso.

La postura tradicional venía siendo la que diferenciaba las compuestas por coordinación y por subordinación. Entre los años 1847 y 1920, fechas coincidentes con las publicaciones de las *Gramáticas* de Bello y Lenz, se hablaba de dos grupos dentro de la coordinación.

El primero incluía a las copulativas, disyuntivas, adversativas e ilativas (Cejador y la GRAE [1920] añadieron las causales). De éstas se decía que estaban enlazadas por un signo conjuntivo coordinado que les daba el nombre.

El segundo grupo lo conformaban aquellas coordinadas bien por «mera sucesión, sin signo externo de enlace» -como dijo Tamayo-, bien «por medio de la íntima conexión de ideas» -como apuntó Hermosilla Rodríguez-. Mucho más aclaró la *Gramática* de Galí Claret [1891] en donde se lee: «Las oraciones coordinadas, a excepción de las disyuntivas, pueden combinarse en la cláusula sin conjunción que las enlace, en cuyo caso se llaman *yuxtapuestas*» (Apud. M.L. Calero Vaquera, 1986, p. 260). Por lo tanto, la yuxtaposición se consideraba una clase especial de la coordinación. Así se mantuvo la teoría de los gramáticos hasta que Gili Gaya publicó su *Curso Superior de Sintaxis*, en donde efectuó una distinción tripartita: **yuxtaposición, coordinación, subordinación.** Caracteriza de asindéticas («sin signos expresivos de la relación existente entre los componentes» cf. 1981, § 196, p. 262) a las yuxtapuestas, y distingue,

dentro de las asindéticas, las «que forman período», a las que reserva el nombre de yuxtapuestas, de «las que no lo forman», a las que prefiere denominar independientes (Cf. ibid., & 197, p. 264).

Pese a esta opinión, algunos autores se han mantenido en la más estricta tradición: Manuel Seco no cree que la yuxtaposición dé lugar a un tipo distinto de lo que en realidad es una coordinada, salvo por el hecho de que en las yuxtapuestas no se hace uso de una conjunción (Cf. 1972, 10.3.). Una opinión similar expresa Georges Galichet (1950, p. 111)[12]. C. Hernández Alonso ve en la separación de yuxtapuestas y coordinadas un mero criterio "formalista" pues «las relaciones semánticas y sintácticas entre los miembros yuxtapuestos pueden ser las mismas que las vistas en la coordinación. Podemos decir que la pausa entre los elementos yuxtapuestos sirve de enlace o de separación entre ellos. Ambos procesos son variantes formales de la llamada parataxis y los miembros unidos suelen ser cosemánticos» (1984, cap. XIII, p. 230)

Hasta aquí hemos visto autores que ven la yuxtaposición como un tipo de coordinación[13]. Pero Maurice Grevisse opina que la yuxtaposición puede corresponder ya a una coordinación, ya a una subordinación: «dans la coordination, comme aussi dans la subordination, on se dispense souvent d'exprimer la conjonction qui lierait entre elles les propositions: celles-ci sont alors groupées par simple juxtaposition» (1964, p. 125).

Guillermo Rojo dice que «no es posible [...] utilizar la yuxtaposición en la misma dimensión de coordinación y subordinación [...]. Tendremos en consecuencia, coordinación sindética y coordinación asindética; subordinación sindética y subordinación asindética» (1978, p. 62). En realidad, esto no está muy lejos de la verdad; compruébese las siguientes ocurrencias de un mismo

refrán: **Vaya yo caliente: y ría se la gente** (Glosados IX. Apud O'Kane, p. 70, s.v. **caliente**; **Ande me yo caliente, rríase la gente** (Refran. de Espinosa, p. 67)

Con todo, A. Narbona, basándose en argumentos diacrónicos y evolutivos, considera demasiado drástica la postura de los que, como Rojo, excluyen la yuxtaposición de la tipología oracional.

C. Hernández Alonso habla de dos grupos: a) **independientes sucesivas**, entre las cuales cabe distinguir aquellas que son puramente independientes, por un lado, a las que A. Alonso llama **asindéticas**, y por otro, las que guardan conexión hacia la significación central, a las que él denomina **trabadas**; b) las **cosemánticas**, es decir aquéllas que, atendiendo a su relación semántica, muestran un contenido particular (de suma, oposición, disyunción, causa-efecto...) (Cf. 1984, p. 231)[14].

Han sido muchos los autores que han dicho que la yuxtaposición es un estadio más primitivo que la coordinación y la subordinación. Parece que la historia de la lengua ha demostrado que la coordinación y la subordinación gramatical son fases posteriores. Rafael Lapesa, cuando estudia el español arcaico dice que «no había la separación actual entre las incongruencias del habla y el rigor de la escritura. El español arcaico se contentaba con dar a entender, sin puntualizar; el oyente o lector ponía algo de su parte para comprender. Como frecuentemente ocurre en el lenguaje oral, se encomendaba a la entonación lo que de otro modo obligaría a usar recursos gramaticales» (1981, & 56. 5., p. 214). Sin embargo, cuando habla Lapesa de la prosa alfonsí, se refiere a la amplitud y variedad de la frase; al ser ésta más compleja echó mano de conjunciones y locuciones conjuntivas que ya existían en la época del *Cantar de Mío Cid*, pero para expresar mejor cada tipo de relación acudió a otras formas de reciente creación y que no existían antes de Berceo; de

algunas de ellas ya hemos tratado en la primera parte de nuestro trabajo, como p.e. **como quier que**, o **aun que** (Cf. Lapesa, íbid., & 63. 4., pp. 242-243). Algo similar comenta W. von Wartburg para la lengua francesa (Cf. 1951, p. 151, y 1966, p. 114).

Si bien es cierto que la construcción yuxtapuesta, por la simplicidad de forma que conlleva, es característica de los períodos de formación de la lengua, de textos simples y arcaicos, no es menos cierto que algunas páginas bellísimas han sido escritas con un alto índice de frecuencia de yuxtaposición, con valor estilístico. Por otro lado, dado que se apoya en la entonación y en factores contextuales, es muy propicio para la lengua hablada. Con todo, no puede decirse, hablando de la lengua coloquial, que, porque ésta presente una sintaxis más desmembrada y parcelada, en la que la yuxtaposición o la coordinación tengan un mayor índice de frecuencia en relación a la subordinación -siempre compensando la carencia de nexos subordinados con recursos suprasegmentales tales como la línea melódica y las pausas- estemos ante una sintaxis pobre. Véase esta opinión en A. Narbona (1986, especialmente pp. 263-264 y 273-274) y en M. Marín (1980, p. 368)

En cuanto a los recursos suprasegmentales en las yuxtapuestas que a nosotros nos interesan (las que pueden interpretarse como oración compuesta -bimembre-), existe una inflexión ascendente al final de la primera de ellas, o bien la entonación termina en decadencia. Véase la entonación que A. García Calvo llama de **expectativa** (MI-SOL), en 1983, pp. 325 y 341-343.

Después de todo lo expuesto creemos que se puede concluir que un período formado por proposiciones yuxtapuestas admite varias interpretaciones acerca de la relación que existe entre ellas, si bien es cierto que se trata de una relación de carácter lógico y no muy bien precisada.

Se suelen poner, en las gramáticas, ejemplos de yuxtapuestas como los siguientes:

Estudio, tengo exámenes.

Intenté telefonearle; no estuvo en casa todo el día.

Carlos es estudioso; aprobará

De la primera expresión se dice que equivale a **estudio [porque] tengo exámenes** (relación causal)[15]; de la segunda que es similar a **intenté telefonearle [pero] no estuvo en casa todo el día** (relación adversativa); y en el tercer ejemplo, que podría expresarse **Carlos es estudioso; [por tanto] aprobará** (relación consecutiva).

La RAE habla, además, de período condicional (p.e. **Pregúnteme; contestaré**) (Cf. Esbozo, 3.17.2., p. 500), lo mismo que Gili Gaya (p.e. **Escríbame; contestaré enseguida**), quien añade otros valores como el temporal (p.e. **Llegué; le encontré en su despacho**) o el de adjetiva con un relativo (p.e. **Tomamos chocolate; estaba muy rico**) (Cf. 1981, & 198, p. 264). Además Gili Gaya menciona que algunas construcciones asindéticas «contienen ciertas relaciones gramaticales que fortalecen su unidad. Por ejemplo: **Fui ayer al teatro; volveré mañana**, tienen el mismo sujeto; **Os suplico no me dejéis en esta duda**, el complemento del primer verbo **os**, designa a la misma persona gramatical que el sujeto de **dejéis**. Estas relaciones pueden acentuarse con el empleo de pronombres, **adjetivos** o adverbios, o repitiendo en la segunda oración alguna palabra de la primera: ejemplos: **Dijo que volvería; lo dudo; Quizás perdamos el tren; malo sería; Vaya al teatro esta noche; allí nos veremos; Enfermo le dejé; enfermo le he vuelto a encontrar.**» (1981, & 198, p. 265) Manfred Sandmann retoma esta última serie de ejemplos que cita Gili Gaya y, en su artículo acerca de algunos problemas que llama de parataxis, después de

estudiar un caso de coordinación claro, como **Pedro canta y baila** en el que el sujeto es el mismo (similar al que Gili Gaya da: **fui ayer al teatro; volveré mañana**), dice que en todos esos ejemplos la «coordinación de proposiciones se deja comprender como "segmentación tautológica"» (1968, p. 1371), si bien en el caso de los ejemplos dados por Gili Gaya se trata de «un caso extremo de desdoblamiento semántico» (íbid., p. 1372). Sandmann también habla de un ejemplo francés: **l'homme propose, Dieu dispose**, y dice que en él existe **variación analítica**. Aquí «el desdoblamiento semántico se reconoce por la repetición del radical **-pose**, pero los preverbios **pro-** y **dis-** introducen una variación de la noción simbolizada por el radical» (íbid.) Por lo tanto distingue A) segmentación tautológica: **Pedro canta y Juanita canta** (epífora); **Pedro baila y Pedro canta** (anáfora), y B) segmentación variada: **L'homme propose, Dieu dispose** (variación analítica); **Der Mensch denkt, Gott lenkt** (variación sintáctica); **Pedro canta y Juanita baila** (variación arbitraria). De estos dos últimos ejemplos, en el primero el simbolismo «no hace más que aludir a esta identidad; en el segundo, «el simbolismo carece de un lazo simbólico motivado». Por todo lo visto, para Sandmann no existe yuxtaposición más que en un caso como «**Se rompió el vaso, Beethoven es un gran músico**, en donde es difícil o imposible establecer la identidad genérica» (Cf. íbid., p. 1373).

A **nosotros** lo que nos interesa es el efecto de sentido concesivo que puede albergar una secuencia de dos proposiciones formalmente yuxtapuestas. M. Marín cita este pasaje de la obra de Cervantes:

> Quedó sola Leocadia, quitóse la venda, reconoció el lugar donde la dejaron. Miró a todas partes, no vió a persona.

e indica que «no hay ninguna partícula relacionante, con la excepción de **donde**» y añade que «el empleo de nexos nos hubiera dado, entre otras posibilidades la siguiente:

> Quedó sola Leocadia y quitóse la venda; después de ello reconoció el lugar donde la habían dejado. Aunque miró a todas partes, no vió a nadie»

(Véase 1980, p. 368)

Como hemos visto, Marcos Marín considera a las dos últimas yuxtapuestas un período concesivo. Sin embargo, en este texto en concreto, también habría cabido expresar la misma interpretación mediante la tradicionalmente llamada adversativa: **Miró a todas partes, pero no vió a persona**. Nos encontramos de nuevo en la frágil frontera entre las adversativas restrictivas y las concesivas. Lo que sucede aquí es que tanto la concesión como el sentido adversativo son modalidades de una noción más amplia: la contraposición o contraste[16]. Algo similar ocurre con las causales y las consecutivas: causa-efecto. Gili Gaya cita estos dos ejemplos: **No llueve; nada cogeremos**, que el autor califica de consecutiva; **Le suspendieron; no sabía nada**, que dice es causal.

Véase este otro ejemplo que hemos localizado en la obra de Luca de Tena:

> Deseaba y no deseaba que ese grano de mostaza de sentido común que aún le quedaba, germinara en una decisión heroica; no asistir a la inauguración (...) Se arregló la corbata, se alisó el pelo, y, muy satisfecho de sí mismo, salió del estudio dispuesto a no asistir a la exposición de cerámica; media hora después cruzaba la puerta de la Exposición.
> (La mujer de otro, cap. II, pp. 34-35)

Podríamos hallarlo expresado de las dos maneras siguientes: 1) Salió dispuesto a no asistir a la exposición de cerámica, pero media hora después cruzaba la puerta de la Exposición. 2) Aunque salió dispuesto a no asistir a

la exposición de cerámica, media hora después cruzaba la puerta de la Exposición.

3.1.1. CASUISTICA

Pasamos ya a ver algunas ocurrencias de proposiciones formalmente yuxtapuestas, en las que podemos encontrar efecto de sentido concesivo:

> Buen casamiento perdiestes, mejor podredes ganar,
> (Cid, v. 2867)
>
> Creyo bien en mi creyençia
> que Dios fue en tu nasçencia;
> en tí priso humanidat,
> tú non perdiste virginidat,
> (Mª Egipç., vv. 523-526)

En ambos casos, la contraposición podría entenderse resuelta lo mismo en una concesiva, como en una adversativa: 'aunque buen casamiento perdiestes, mejor podredes ganar', o bien 'buen... pero mejor podredes ganar'; 'aunque en tí priso humanidat, tú non perdiste virginidat', o bien 'en tí priso... pero tú non perdiste...'

Lo mismo podemos decir de las secuencias en el siguiente fragmento de la *Fazienda de Ultra Mar*:

> Morara el lobo con el carnero, el leopart e el cabrito recordaran en uno, e ninno pecquenno los menara; el buey e e oso paçran e a una lazran sos fijos; el leon con el buey combra paia; e deportarse a el ninno sobrel forado de la vibra; en el forado del escorpion el lactant metra su mano; nol faran mal ny nol affollaran en tod mont de mi sanctidad, ca se implira la tierra del Criador como las aguas que corren a la mar,
> (Faz., p. 212 f. 83. v.)

En este texto se van enumerando una serie de hechos y acciones que no son lógicas, o mejor, normales para nuestra experiencia: concretamente las relaciones que se establecen entre un niño y una víbora o un lactante y un escorpión implican una expectativa que posteriormente es negada por la formalmente yuxtapuesta 'no le harán mal'. Es decir, que el carácter esperable de la relación implicativa presupuesta no se produce. El período es contrario

a una expectativa. También sería posible entenderlo como un período formalmente adversativo: 'harán esas cosas, pero no le harán mal'.

Transcribimos, a continuación, algunos ejemplos que hemos fichado en obras de Gonzalo de Berceo, y en el *Fernan Gonzalez*:

> Buscaron al clavero, trabar no lo podieron
> (Mil., 83b)
>
> Mostrabase por bueno, en berdat no lo era,
> (Mil., 186d)
>
> Sennor, andava eri pobre e adebdado;
> So oi por tu gracia rico e abondado
> (Mil., 656 a-b)
>
> Esti libró a David del osso, del león,
> mató al filisteo, un soberbio varón,
> por Esti fue Judea quita de Babilón,
> dessó,s matar agora por dar a mi perdón,
> (Loor, 91)
>
> "Nunca a los navarros mal non les meresçiemos
> nin tuerto nin soberuia nos nunca les feziemos,
> muchos fueron los tuertos que dellos rresçibyemos
> por gelo demandar nunca sazon tovyemos"
> (F.Glez., 298)

En esta última ocurrencia cabe entender 'aunque nunca... muchos fueron...' Obsérvese el texto, en la prosa de la *Primera Crónica General*, en donde el efecto de sentido concesivo lo tienen los gerundios que aparecen:

> Muchas soberuias et muchos males nos an fecho los nauarros, non les faziendo nin les uuscando nos por que, et nunqua aun touiemos tiempo para demandargelo
> (PCG., p. 397)
>
> E aun pongo que fuese yo tan osado que quisiese fazer contra mi alma, non se pudiera encubrir al rey este fecho;
> (G.Est., Seg. Part. II, 378 b 1-3)

Podríamos interpretar 'aun suponiendo que... no se podría encubrir...'

El *Refranero* está plagado de construcciones yuxtapuestas:

> El anoche se murió; ella hoy casar se quiere ¡guay de quien muere!
> (Refr. y sent. nº 801)

Yo le digo que soy hadim (árabe-turc- "eunuque"), él me demanda cuántos hijos tengo,
(FD, 1311, Apud, O'Kane, 1959, p, 114, s.v, eunuco)

Ande me yo caliente, rríase la gente
(Refran, de Espinosa, p, 67)

Este es uno de los poquísimos casos en los que es la segunda proposición de las yuxtapuestas la que puede considerarse como la equivalente de lo que tradicionalmente se llama proposición concesiva: 'aunque se ría la gente...'

Aun no començamos, ya acabamos
(ibid,, p, 81)

Aun no asamos, ya enpringamos,
(ibid,, p, 105)

Del siglo XVIII es ya el siguiente texto:

TEDIATO,- (...) Todos quieren parecer amigos; nadie lo es,
(Cadalso, Noches, I)

Beinhauer cita dos ocurrencias localizadas en la obra *Es mi hombre* de Carlos Arniches:

PACO (hablando de Antonio),- Ya ves, conmigo no puede estar más cariñoso; pues hay noches que viene a decirme: "usté descanse" y me da miedo,
(Apud, 1985, p, 412)

No cenó anoche, no ha desayunado,..; pues ni una lágrima, ni una queja,
(ibid,, pp, 411-412)

En ambos casos aparece la partícula **pues**[17]. El primer ejemplo lo explica como 'a pesar de que conmigo... pues'; para el segundo da dos soluciones posibles: una concesiva 'aunque no cenó...pues', y la otra adversativa 'no cenó... y sin embargo'.

Entre las yuxtapuestas suelen citar las gramáticas casos como **Le ruego disculpe mi tardanza** o **Os suplico no me dejéis en esta duda**, en los que ven una relación subordinada, en este caso 'substantiva objetiva' dicen (Cf. Esbozo, 3.17.2., p. 500; Gili Gaya, 1981, § 198, p. 264). Como explican después, al

estudiar la subordinación sustantiva, suele suprimirse en ocasiones la conjunción **que**, sobre todo en la lengua escrita y especialmente cuando se trata de verbos de voluntad o temor (p.e. **Temieron se perdiese la ocasión**) (Cf. íbid., 3.19.4.d., p. 517; & 219, p. 289). También hablan de subordinada o sustantiva subjetiva en **Haya vuelto o no, no importa** (Cf. Gili Gaya, & 198, p. 264. En este caso, la RAE no lo menciona).

Nosotros también queremos hablar de la forma **no importa** cuando configura una yuxtapuesta, a la que se une otra. Pero ya no se trata, como en el ejemplo de Gili Gaya, de una yuxtapuesta que funciona como sujeto de **no importa**, sino de ocurrencias como:

> No importa lo que digas, te mirará con cara de bobo.
>
> No importa cómo lo trates, te lo perdonará todo.
>
> No importa quién lo haya hecho, nos castigarán a todos.
>
> No importa cuándo lo despidieras, él siempre te guardó rencor.
>
> (Apud. Borrego, Asencio y Prieto, 1987, p. 231)

Todos estamos de acuerdo en que estas proposiciones son equivalentes, con matices, a:

> Digas lo que digas, te mirará con cara de bobo.
>
> Lo trates como lo trates, te lo perdonará todo.
>
> Lo haya hecho quien lo haya hecho, nos castigarán a todos.
>
> Lo despidieras cuando lo despidieras, él siempre te guardó rencor.

De estas construcciones ya hemos hablado en la segunda parte (cf. 2.3.; 2.7.1.). Tanto ellas, como las que nos ocupan ('**no importa + yuxtapuesta**') y otras ya tratadas o que trataremos[18] comparten lo que hemos venido llamando a lo largo de nuestro estudio la 'indiferencia o inhibición' (cf. el punto

1.11.2. y su nota nº 116, en la primera parte). Recuérdese, por otro lado, la construcción del francés **n'importe qui** (Véase nota 84 de la segunda parte)

3.2. COORDINACION

3.2.0. GENERALIDADES

Hemos visto al hablar de la yuxtaposición que, tras la división **oración simple / oración compuesta**, suele distinguirse, en el último grupo, las coordinadas y las subordinadas, con las distintas opiniones acerca de las yuxtapuestas.

Generalmente, se entiende por **coordinadas**, basándose en un criterio formalista, aquéllas que están unidas por una serie de enlaces gramaticales, que dan nombre a cada uno de los tipos en que se subdividen. Además, suele decirse de ellas que aparecen manteniendo entre sí una relación de igualdad, es decir, de no dependencia sintáctica.

En cuanto a lo primero, hay que puntualizar que, como veremos ahora en la casuística, no en todas las ocurrencias del nexo **y** éste tiene el valor de adición, y por lo demás existen otros nexos como **aunque** que, además de formar parte de períodos concesivos, puede ser equivalente a otro nexo llamado tradicionalmente adversativo: **pero**.

En cuanto a la idea de que la coordinación se diferencia de la subordinación en que esta última presenta dos proposiciones situadas en distinto plano, una de las cuales actúa como elemento sintáctico de la otra, hay que hacer matizaciones, pues si bien es cierto que existen proposiciones que responden a esta aseveración, como las sustantivas (p.e. subjetivas, objetivas, etc)., sin embargo otras, las que tradicionalmente se han llamado adverbiales impropias (p.e. las condicionales y las mismas concesivas), no responden a ello.

Pero si bien la tradición diferenciaba la coordinación de la subordinación por la relación de igualdad en la primera, y la dependencia sintáctica en la segunda, algunos autores han añadido a sus definiciones otros criterios e, incluso, han formulado una división tripartita a la hora de determinar los tipos a los que han de adscribirse los diferentes tipos de construcción.

G. Antoine, partiendo de esa idea extendida de que los miembros de una coordinación se encuentran en una perfecta igualdad de planos, entiende esta igualdad como el equilibrio por el cual ninguno de los elementos está determinado al otro, son homogéneos y parecidos entre sí, frente a los heterogéneos de los de las subordinadas. (Cf. 1959, p. 305). Pero Antoine se da cuenta de que no todas las construcciones responden a esos principios; algunas no pueden incluirse entre las subordinadas, porque los términos no tienen independencia absoluta, pero tampoco existe dependencia de uno respecto al otro. Antoine relaciona estos casos con los que Brunot llamaba "relaciones lógicas" de causa (o de explicación) y de consecuencia (o de fin); de oposición (o de concesión); de hipótesis (o de condición) y las denomina "relaciones de inferencia" (Cf. íbid., p. 291). Logra con ello un término medio entre la coordinación y la subordinación.

S.C. Dik además de hablar de la igualdad de rango (no dependencia de un elemento respecto a otro) habla de la necesidad de que desempeñen una misma función gramatical (Cf. Mª E. Rodríguez Sousa, 1979, p. 249)

También C. Hernández Alonso dice, al tratar los conectores (conjunciones), que enlazan términos equifuncionales, sin dependencia. (Cf. 1984, cap. XIV, pp. 234-235)

A. García Berrio, partiendo de la doble mecánica: endocentrismo y exocentrismo, y entendiendo el endocentrismo como un proceso de integración de

un elemento en otro y el exocentrismo como un proceso de independencia entre elementos (Cf. 1970, p. 12), concluye que la coordinación responde al segundo y la subordinación al primero. De la coordinación dice que «supone un ideal policéntrico, con dos ejes de giro radicados en el núcleo de cada frase o 'nexus' que interviene en la composición» (constelación), mientras que de la subordinación explica que «supone un eje de giro único para las dos frases» (íbid., p. 15). Pero, además, y dentro de la subordinación, García Berrio tuvo el acierto de distinguir las tradicionalmente llamadas sustantivas, adjetivas y adverbiales propias, de las adverbiales impropias, viendo la siguiente diferencia: en las primeras, la llamada subordinada completa la principal, que funciona como el centro de la organización endocéntrica del conjunto (determinación); en las segundas, la colaboración lógico-semántica reforzada por las normas formales de subordinación, se produce como una recíproca interacción de las dos frases componentes (interdependencia) (Cf. íbid., pp. 19-21)

Así su esquema es:

exocentrismo(~ coordinación) → constelación

endocentrismo (~ subordinación)) → determinación

→ interdependencia

Sin embargo, otro autor, Guillermo Rojo, basándose en parte en la teoría de García Berrio, no consideró oportuno seguir llamando a las 'interdependientes' subordinadas. El, partiendo de la distinción **oración / cláusula** clasifica las oraciones en tres grupos: a) mínimas o **monoclausales**, b) **policlausales**, c) **bipolares**.

Las **monoclausales** las define como «aquellas que, al nivel categorial inmediatamente inferior al del nudo O, poseen únicamente una cláusula, independientemente de que aparezcan o no nuevas cláusulas en nudos inferiores»; las policlausales son «aquellas que, en el nivel categorial inmediatamente inferior al del nudo O contienen dos o más cláusulas coordinadas entre sí»; las bipolares son aquellas otras en las que «cada cláusula realiza una función específica mucho más concreta que la de ser simplemente miembro de una estructura más general y en el hecho de que sus elementos son siempre dos» (Cf. 1978, pp. 125-127). Según esto existen dos oposiciones; la primera oposición se produce entre las bipolares que tienen dos ejes de giro y las monoclausales con un único eje; la segunda, entre las policlausales que pueden tener un número indeterminado de ejes de giro y las bipolares que únicamente pueden presentar dos ejes.

Según la teoría de Rojo, en las **monoclausales** habrá que incluir a las tradicionales oraciones simples (a las que denomina monoclausales constituidas por una cláusula simple) y las tradicionales sustantivas, adjetivas y adverbiales propias (a las que llama **monoclausales** constituidas por una cláusula compleja). A las que realizan una función primaria con respecto a otra, viene **denominándoselas** últimamente también 'incrustadas' o 'integradas'.

En las **policlausales** hay que incluir precisamente las que nos ocupan, es decir las **coordinadas**. Sin embargo, como veremos al hablar de ellas, las adversativas **no** responden a las características de las policlausales; nosotros las integramos entre las coordinadas junto con las copulativas, distributivas, etc., porque en la distribución hemos preferido seguir la clasificación tradicional, pero en realidad se trata de bipolares.

Es en las bipolares donde hay que hablar, además, de las adverbiales impropias, tales como las condicionales o las concesivas.

Pasemos a estudiar ahora la clasificación de las coordinadas. Al exponer las generalidades de las yuxtapuestas (3.1.0.) ya mencionamos que los gramáticos que escribieron desde 1847 a 1920 incluían las **copulativas, disyuntivas, adversativas** e **ilativas**, y que Cejador y la GRAE [1920] añadieron las **causales**. Posteriormente también se incluyeron, aparte de éstas, las **distributivas** (R. Seco) y las **consecutivas** (Lacau-Rosetti, 1965, vol. III, p. 61) (Cf. M. Sagüés Subijana, 1983, p. 316). Pero hoy generalmente se habla de **copulativas, distributivas, disyuntivas** y **adversativas**.

En general, la coordinación es más frecuente en la prosa que en la poesía, si lo comparamos con la yuxtaposición; pero su importancia general es menor que la del asíndeton en la poesía; por cuanto en aquélla se siente antes la necesidad de precisar el significado con el uso de la conjunción adecuada.

Luis Cortés Rodríguez en su *Sintaxis del coloquio* comenta, después de recopilar todos los datos aportados por sus informantes (de distinta edad, sexo y nivel sociocultural), que «cuanto menor es el nivel cultural de los informantes, mayor es el % de proposiciones coordinadas que emplean en relación al de subordinadas» (1986, p. 182) y añade que «dentro de las coordinadas existe una gran diferencia en cuanto a su empleo, puesto que el número de copulativas (...) es muy superior al de los tres restantes grupos, especialmente al de disyuntivas (...) y distributivas, éste apenas empleado en la lengua hablada por nuestros informantes (...) Nos ha parecido un poco extraño como se indica en la tabla 69 las grandes diferencias en los porcentajes del uso de los distintos tipos de coordinadas» (íbid., p. 183)

La tabla que ofrece es la siguiente:

	COORD.	COPUL.	DISY.	DISTR.	ADVER.
Número	819	530	30	4	255
% parcial	100	64,71	3,66	0,48	31,14
% total	31,95	20, 70	1,18	0,16	9,96

Veamos, pues, en primer lugar, las que tienen un mayor índice de frecuencia.

3.2.1. COPULATIVAS

3.2.1.0. GENERALIDADES

Suele definirse la coordinación copulativa como la sucesión por simple adición. La tradición asigna esa función aditiva a las conjunciones **y, e, ni que.**

La RAE, y la tradición en general, habla de un enlace de miembros homogéneos en lo que se refiere a función gramatical y sus relaciones semánticas; a este tipo de coordinación la llama "pura" (Cf. Esbozo, 3.18.3., pp. 507-508).

En general se dice que se emplea **y** cuando el predicado es afirmativo y **ni** cuando es negativo; **e** es una variante de **y** que se utiliza para evitar la cacofonía; **que** suele aparecer en casos de repetición como p.e. **erre que erre, dale que dale.**

La RAE también menciona el empleo de **y** al comienzo, sin un primer elemento de coordinación, por lo que es pleonástico y enfático, y dice que es un «enlace extraoracional con lo anteriormente dicho o pensado, p.e. **¿Y dejas, Pastor Santo / tu grey en este valle hondo, escuro...? ¡Y dirán que no hay dinero! Este** empleo de la conjunción es especialmente frecuente en oraciones interrogativas y exclamativas. En otras condiciones denota transición a otro aspecto o parte del asunto de que tratamos, p.e. **Y examinemos ahora la segunda proposición**» (Esbozo, 3.18.2.e., p. 507). Véase, además, A. Narbona, 1986, p.252.

Luis Cortés Rodríguez que para su trabajo realizó entrevistas con informantes de distinto sexo, edad y nivel sociocultural indica que en muchísimas ocasiones «apareció la partícula **y** al comienzo del enunciado, no

tanto con un carácter extraoracional cuanto con valor de mero expletivo o apoyo del que se vale el hablante, rasgo éste bastante frecuente en el habla popular» (1986, p. 184)

Si la tradición habla de copulativa 'pura' o de empleo común, también menciona que puede la coordinación copulativa unir miembros heterogéneos desde el punto de vista semántico: «Ocurre a menudo que los elementos copulativos presentan entre sí diferencias u oposiciones que alteran su condición de sumandos homogéneos, y el significado total del período copulativo, hasta darle valor adversativo, causal, consecutivo, temporal, etc., sin que varíen las conjunciones ni la construcción. Se trata, pues, de un cambio de significado, no de forma.» (Esbozo, íbid., p. 508)

Es precisamente a este tipo de aseveraciones al que nos hemos referido en otros puntos precedentes, en la segunda parte de nuestro trabajo; es decir, al hecho de que se habla de cambios de significado por pensar que, en toda intervención, **y** debe tener el valor de conjunción aditiva. Por eso, nosotros hemos hablado siempre, siguiendo a A. Narbona, de efectos de sentido.

A. García Calvo (1983) también se refiere a casos como **¡Cría cuervos!, y ¡te sacarán los ojos!** o **Llegamos hasta la casa y no había nadie dentro**, en donde señala que **y** claramente no es coordinativo, sino que se aproxima a ser un índice de **relación** de dependencia, en cuanto que se asemeja a una entonación de *expectativa*; así si se sustituye el **y** por dos puntos no existe cambio apreciable de sentido (Cf. p. 340).

César Hernández Alonso efectúa una división en las posibles estructuras: aquellas que «admiten lo que algunos llaman 'recursividad en línea'; es decir, que por multiplicidad permiten la repetición indefinida en la cadena de tal coordinación (A y B y C y D y...) es decir, que forman una serie abierta» y

aquellas otras estructuras que no admiten esa recursividad o multiplicidad lineal, que forman una serie cerrada bimembre» (1984, cap. XIII, p. 216) Con todo, indica que cada uno de los miembros de estas estructuras bimembres admiten esa multiplicidad, pero interna. Ejemplos de estas estructuras bimembres son: **Esa es tu opinión y no la mía; En tu casa no tienes sardina y en la ajena pides gallina**.

Para el fin que perseguimos (demostrar un posible efecto de sentido concesivo) estas últimas estructuras, en las que aparecen una afirmativa y otra negativa, son muy propicias, dado que con ello se produce una contrariedad u oposición. La RAE, sin embargo, sólo habla de «una significación adversativa» en el período, y no menciona un posible efecto de sentido concesivo. Si bien es cierto que en algunas ocasiones el efecto de sentido adversativo parece claro (p.e. **tú tienes la culpa y no yo**. Cf. Esbozo, 3.18.3.b., p. 508), en otras ocurrencias, creemos que puede entenderse el efecto de sentido como concesivo; véase estos ejemplos que cita también la RAE: **Lo busco y no lo encuentro** ('lo busco pero no lo encuentro'; pero también 'aunque lo busco no lo encuentro'); **Muchos teólogos hay que no son buenos para el púlpito y son bonísimos para conocer las faltas o sobras de los que predican** ('no son buenos para el púlpito, pero son bonísimos para...' o bien 'aunque no son buenos... son bonísimos...')

En cuanto a las estructuras del tipo **A y B**, es decir, aquéllas en las que no aparece ninguno de los miembros negado, habla la RAE en estos términos: «Cuando el tiempo de la primera sea anterior al de la segunda, dan a entender relación consecutiva o condicional: **He vivido muchos años y sé más que tú**» (ibid., 3.18.3.a., p. 508). La RAE no habla aquí tampoco de un posible efecto de sentido causal, seguramente porque engloba en la noción causa-efecto sólo la

consecutiva; pero nótese que el ejemplo que da cabe interpretarlo así: 'Porque he vivido muchos años sé más que tú'.

M. Sagüés Subijana cita el caso de **Me ha dado una patada y yo le he dado otra**, en el que ve una relación de causalidad «aunque esté expresada mediante una serie puramente copulativa» (1983, p. 317) y en su nota 462 dice que «Gili Gaya apunta como manipulación del lenguaje el sofisma que entre los clásicos recibía el nombre de 'post hoc ergo propter hoc' = después de esto, luego por esto. Pueden presentarse dos hechos como una mera sucesión en el tiempo y sugerirse una relación de causalidad entre ambos, p.e. **Le ponía yo pegas en clase y me suspendió el examen**»

Con todo esto lo que queremos apuntar es que no es necesario -como dice la RAE- que el tiempo de la primera sea anterior al de la segunda para que se dé un efecto de sentido consecutivo o condicional, sino que aunque esa relación temporal no se produzca explícitamente, podemos tener los mismos efectos de sentido, p.e. **Esta es la moral social. Usted quiere trabajar honradamente, y no puede vivir.**; o este otro también condicional: **Esto mismo me lo dices ayer, y cosa hecha** (en este caso, con condicionado averbal). Explícitamente los tiempos son los mismos (**quiere; no puede**), si bien se nota que una acción es anterior, e incluso en el siguiente ejemplo, citado también por Lidia Contreras, aparece un **que estilístico** que «refuerza el sentido de inminencia y rapidez con que la consecuencia seguirá a la condición[19]: **Tú que hablas y yo que te pego**» (*Cf. Contreras, 1963, p. 79*)

A. Narbona comenta, a propósito de estas estructuras como p.e. **Te fumas esto y te da la neumonía atípica** que «a diferencia de la construcción formalmente condicional, que permite la alternancia secuencial de sus miembros sin que la relación se vea modificada sustancialmente (**si te fumas esto, te da**

la neumonía atípica / te da la neumonía atípica si te fumas esto), la solución coordinativa puede implicar una determinada dispersión, que viene a compensar, por otro lado, la carencia de índice específico» (1986, p. 264)

José Polo también habla de estas estructuras a las que ve como «variante más o menos facultativa de la construcción prototípica si...» (1971, p. 69), es decir, habla de «condicionales sin señalador formal individual o explícito, cuya relación de causalidad queda establecida por la disposición de los sintagmas (TAGMEMAS) y por la pausa y entonación (PROSODEMAS sintagmáticos)» (íbid., p. 71). Por otra parte, menciona, además, el papel decisivo de los tiempos. (Cf. íbid., p. 70)

José Mondejar, que ha trabajado sobre este tipo de condicionales, también se refiere a ello (Cf. 1966, p. 235-236)

Por nuestra parte, queremos dejar claro además que, si bien es cierto que en las estructuras **A y B**, de las que venimos hablando, es frecuente que, cuando el tiempo de la primera sea anterior al de la segunda, se alcance un efecto de sentido consecutivo o condicional, no lo es menos que ese efecto de sentido pueda ser concesivo: **Le ha matado Juan y ejecutarán a Pedro por ello** ('aunque le ha matado Juan, ejecutarán a Pedro')

Antes de pasar a ver estas ocurrencias con efecto de sentido concesivo, queremos remitir al interesante trabajo de Eugenio Coseriu acerca de la "Coordinación latina y coordinación románica" (1977, cap. VIII). En este estudio realiza comparaciones tanto en la coordinación positiva como en la negativa. Así p.e. **ac** y **atque** son en latín variantes materiales para la expresión de una sola unidad funcional, como lo son en español **y, e** o en italiano **e, ed**; por su parte **ac** (como **-que**), frente a **et**, une términos, en latín, que pertenecen al mismo campo semántico -o sinónimos o antónimos- o

designa cosas; en románico ocurre igual pues **ac** véase que en italiano aparece en **dieci e sette** que significa (10) y (7) (p.e. **las 10 y 7 minutos**), frente a **diciassette** que significa 17 (unidad que funciona en la serie **undici, dodici,** etc.) Con todo, salvo algunas esporádicas conservaciones de **ac** como esta última, en romance se reducen las tres latinas **ac, et, -que** a una sola conjunción: en casi toda la Romanía **et** (sólo **sic** en rumano). En lo que se refiere a la coordinación negativa se registraban en latín **et non** (neg. de **et**), **ac non** (neg. de **ac, atque**) y **nec, neque** (neg. de **-que**). Pero funcionalmente no existen diferencias entre **et non** y **ac non**, por lo que en romance sólo son dos, y, haciendo abstracción de **ac non**, materialmente los mismos en toda la Romania y continuadores de los latinos **nec** y **et non**. De todo ello deduce Coseriu lo siguiente: «en la coordinación positiva, la simplificación del sistema mediante la reducción de los términos caracterizados al término neutro», es decir, a **et** (y); en la coordinación negativa, «adaptación material a la coordinación positiva, es decir, la regularización del sistema irregular del latín», pero «en el caso de no admitirse, para el romance, la distinción entre la coordinación positiva y la negativa, la regularización sería aún más radical pues **ET** habría pasado a ser instrumento general de todo tipo de coordinación ('adición') independientemente del signo positivo o negativo de los términos adicionales» **y, y no** «y por consiguiente **NEC** habría adquirido una función distinta de la latina, pero correlativa de la nueva función de **ET**» (1977, cap. VIII, p. 230)

Por otra parte, Luis Cortés Rodríguez ofrece la siguiente tabla de porcentajes en cuanto a las llamadas conjunciones coordinadas o coordinantes, una vez hecho el recuento de las ocurrencias en las intervenciones de sus informantes:

	TOTAL	y (e)	ni	que
NUMERO	530	451	73	6
% parcial	100	85,04	13,77	1,19
% total	20,70	17,62	2,85	1,19

3.2.1.1. EFECTO DE SENTIDO CONCESIVO POR EL PRIMER MIEMBRO

Vamos a diferenciar los períodos con efecto de sentido concesivo en los cuales el primer miembro podría enunciarse mediante una proposición tradicionalmente llamada subordinada concesiva (introducida por una conjunción de las vistas en la primera parte de nuestro estudio), de otras en las que sería el segundo miembro el que cumpliría esas características de posible sustitución y que veremos en 3.2.1.2.

Debemos decir que si separamos las que vamos a ver en primer lugar (punto 3.2.1.1.1.) de las que seguirán, es sólo porque esas últimas presentan alguna característica como puede ser el tratarse de expresiones volitivas o de portar un tiempo verbal bien en futuro o antefuturo, bien en futuro hipotético o antefuturo hipotético; sin embargo, en todos los casos, el posible efecto de sentido concesivo proviene, en general, de una relación de tipo lógico entre los contenidos de sus miembros (entendemos por cada miembro de la bipolaridad concesiva una de las proposiciones) y no de la conjunción, si bien es cierto que este tipo de construcciones lo permite, con el apoyo de una entonación adecuada con la que hay que contar, y que resulta ser casi siempre un rasgo necesario para la interpretación de los hechos lingüísticos.

3.2.1.1.1. POR LA RELACION SEMANTICA ENTRE SUS MIEMBROS

Son más numerosas las ocurrencias de este punto - en las que el primer miembro es el implicante y, por lo tanto, podríamos ver equivalencia con la tradicionalmente denominada proposición subordinada concesiva- que aquellas

otras que veremos en el punto 3.2.1.2.1. en donde el implicante es el segundo miembro. Esto es lógico si partimos de la semejanza entre las llamadas adversativas restrictivas y las concesivas. Las adversativas se presentan como segundo miembro siempre (A **pero** B), mientras que las concesivas suelen preceder (**aunque** A, B). No obstante, estas últimas pueden ir pospuestas (B **aunque** A), o bien, en esa misma posición y con el mismo nexo, pueden ser restrictivas (A **aunque** B). Si tenemos en cuenta que en la mayoría de los casos que vamos a ver, el efecto de sentido concesivo podría aparecer formalmente como concesiva o como adversativa, siempre será el primer miembro el implicante **(aunque)** A (**pero**) B. Mª E. Rodríguez Sousa considera en estas construcciones la necesidad de una bipolaridad (recuérdese las bipolares de G. Rojo) con dos cláusulas -las llama ella, siguiendo también a Rojo- , de las cuales, la primera es la **tesis** y la segunda la **antítesis**. Las cláusulas pueden ir meramente yuxtapuestas (como hemos visto en el punto 3.1.1.) p.e. **Fui a tu casa, no te encontré**; también puede aparecer un elemento que colabore con la cláusula antitética reforzando precisamente esa función de antítesis, p.e. **Fui a tu casa, pero no te encontré**; pero es que además, si se admite que, aparte de un elemento base en la función de antítesis, existe esta posibilidad de que aparezca un elemento marcador dentro de esa misma función, tendrá que admitirse la misma posibilidad en la función de tesis, p.e. **(aunque) fui a tu casa (sin embargo) no te encontré**. Por eso dice que en estas ocasiones es difícil decir si la relación tiene carácter concesivo o adversativo o concesivo-adversativo. (Cf. Rdguez. Sousa, 1979, pp. 264-268) Recuérdese algunos ejemplos de oraciones concesivas en español antiguo, que hemos visto en la primera y en la segunda parte del trabajo, introducidas por nexos del mismo nombre y que en la llamada principal llevaban partículas pleonásticas

del tipo **con todo eso** etc. Al final del punto 3.2.2.1. también veremos empleos pleonásticos de **mas, pero** y **empero**.

Ya hemos mencionado, y tendremos ocasión de verlo en la casuística, que una de las estructuras que mejor se prestan al efecto de sentido concesivo es aquélla en la que uno de los miembros va negado explícitamente; pero no es la única, pues también puede existir negación de tipo semántico (**no aprobar** = **suspender**) o bien contraposición semántica entre dos miembros con presuposición. Todo ello enfocado a un solo fin: que una expectativa no se cumpla.

Ya en el *Cid* encontramos los siguientes versos, en donde el primer miembro lleva una forma no personal del verbo:

> "Dezid me: ¿que vos fiz ifantes de Carrion?
> ¡Hyo sirviendo vos sin art & vos consseiastes pora mi muert!"
> (Cid, vv. 2675-2676)

Otras muestras del siglo XIII que hemos fichado son las que siguen:

> "Que veamos que preçio damos a vn cavero,
> somos mas de trezientos e el solo sennero,
> & syn el non fazemos valia d'un dynero,
> pyerde omne buen preçio en poco de mijero"
> (F,Glez., 660)

Véase que este texto último aparece en prosa con un **pero que**:

> Et que ueades agora que prez damos a un cauallero solo, que pero que somos nos bien CCC *caualleros, non nos atreuemos a fazer ninguna cosa sin el*,
> (PCG., 414 b, 44-47)
>
> Tomad vos contra esos e matad los saçerdotes del Sennor, ca el su poder con Dauid es, ca sabien commo fuyen de mi Dauid e sus siruientes & non me lo mostraron.
> (G,Est, Seg,Part, II, 319 b 12-16)

Véase, entre otros muchos casos, en íbid., 8 a. 41-45; 42 b. 44-45)

Gracias do yo a Dios por que fuestes sieruos de pecado, e obedeciestes de coraçon en la forma del so ensennamiento a que sodes dados.
(Nuev. Test., Ro. 6,17.)

En la versión moderna, este fragmento aparece así:

Pero gracias sean dadas a Dios, porque, siendo esclavos del pecado, obedecisteis de corazón a la norma de doctrina a que os disteis,

Ya sabedes nuestros males e nuestras penas parejas,
sabedes nuestros peligros, sabedes nuestras consejas;
¿e non me dades respuesta nin me oyen vuestras orejas?
Oitme vos mansamente las mis coitas sobejas,
(LBA., 604 a-d, ed. Joset)

En la edición que realiza, Joset sigue el Ms. G y no el Ms. S como hace en casi toda la obra, pero añade además los grafos interrogativos que no aparecen en ese Ms. G. Por otra parte, este texto aparece en el Ms. S. sin e, es decir yuxtapuesto, y no existe en el Ms. T. (Cf. ed. de Criado y Nylor)

Vamos a citar ahora algunos de los muchos ejemplos que hemos fichado y que pertenecen al *Refranero* español:

Quien tiene coicha y no se cobija no es de agidiar (agedear; "turc - avoir compassion")
Kayserling, 121, Apud, O'Kane, 1950, p, 84, s.v. cobijarse)

Todos de un vientre, y cada uno a su modo
(Kayserling, 132, Apud O'Kane, ibid., p, 162, s.v. modo)

Aun no ensillays y ya cavalgáys,
(Santillana, Refranes, 30, Apud, O'Kane, ibid., p, 67, s.v. cabalgar)

Este mismo refrán lo citan J. Cantera y E. De Vicente en su *Selección de refranes y sentencias*, bajo esta otra forma:

Aun no ensillamos y ya cabalgamos,
(Refr. y Sent. nº 469)

Haxa no tiene que comer, y combida (a) huéspedes,
(Santillana, Refranes, 352, Apud, O'Kane, 1959, p, 90, s.v. convidar)

Házelo Haxa y açotan a Maçote,
(Santillana, Refranes, 358, Apud, O'Kane, ibid., p, 128, s.v. Haxa)

Fijo (hijo) no avemos (tenemos), y nombre le ponemos,
(Santillana, Refranes, 320, Apud, ibid,, p, 170, s,v, nombre)

Aun no está en la calabaza, e tornose vinagre,
(Santillana, Refranes, 80, Apud, ibid,, pp, 231-232, s,v, vinagre)

Es el maestro Ciruela que no sabía leer y puso escuela,
(Refr, y sent,, nº 179)

Aun no asamos, y ya empringamos
(ibid,, nº 482)

Hay que incluir el ya citado en francés por Sandmann, quien al tratar lo que llama "problemas de parataxis" habla de él -**l'homme propose, Dieu dispose**- como un caso de 'variación analítica' (Cf. nuestro punto 3.1.0.). En español es:

El hombre (Los hombres) propone(n) e Dios dispone,
(Díez de Games, Victorial XLVII, 122; LXXXXI, 235; LXXXXIX, 284, Apud, O'Kane, 1959, p, 104, s,v, Dios)

o su variante:

La gente pone y Dios dispone,
(Besso, 64, Apud, ibid,)

En los *Proverbios Morales* hemos documentado esta otra ocurrencia en donde la contraposición proviene también de la relación semántica entre los dos miembros; 'no tener ojos' implica 'no ver'. La expectativa no se cumple:

Non a ojos e vee
quanto en coraçon tiengo;
(Sem Tob, 701)

El siguiente ejemplo es ya del siglo XVI:

ATAMBOR,- (,,,)
¿Queréis ver
cómo dais a conocer
que rezáis de mala gana?
Tomáis el hábito ayer
y renunciáislo mañana;
(,,,)
(Torres Naharro, Soldadesca, Jorn, II, vv, 205-209)

Del *Refranero* de Espinosa hemos recogido:

> Es Alcaraván sesudo, que para todos tiene consejo y para sí ninguno,
> (Refran, p. 41)

Citamos ahora algunos pertenecientes al siglo XVII:

> "Es posible, Pablos, que no he de poder contigo? Son las ocho, ¿y estáste en la cama?" Levantate en noramala,
> (Quevedo, Buscón, Parte I, Cap. V, p. 63)

Nótese que este **y** es completamente diferente del enlace extraoracional del que habla la RAE en casos como **¿Y a qué hora es la comida?** o **¡Y dirán que no hay dinero!**, que en esas interrogativas y exclamativas es muy frecuente (Cf. Esbozo, 3.18.2.e., p. 507). En nuestro ejemplo, **y** relaciona dos hechos: 'que son las ocho', 'que se está en cama'. Entre ellos existe una relación implicativa presupuesta; lo esperable sería que a las ocho ya estuviera levantado, por lo tanto la expectativa no se cumple.

Similar, aunque aquí todo el período lleva una entonación entre interrogativa y exclamativa, es:

> CELIA,- ¿Eso conoces y comes su pan?
> (Lope, Dorotea, Act. II, Esc. V)

Del mismo autor y obra hemos recogido:

> GERARDA,- ¡Sí por cierto!' Viene de la huesa y pregunta por la muerta'
> (ibid., Act. I, Esc. VII)
>
> TEODORA,- Temas hay de gavilán, que está cocido y quiere volar,
> (ibid., Act. I, Esc. VII)

Con un contorno exclamativo se presenta la siguiente ocurrencia:

> LUCRECIO,- ¡Roberto estaba presente!
> ¡Alto! esto es hecho; reios,
> ¡Veis que me estoy yo ahorcando
> y estáis riendo y burlando!
> (Lope, Ferias, Jorn. I, p. 24)

Otras más del siglo XVII son éstas:

> DOÑA ANGELA.- No porque verlo deseo
> sino sólo por saber,
> dime ¿cómo puede ser?
> que lo escucho y no lo creo.
> (Calderón, Dama duende, Jorn. I, vv. 573-576)

> Fue Salomón el más sabio de los hombres, y fue el hombre a quien más engañaron las mujeres;
> (Gracián, Criticón, Parte I, Crisi XII, p. 148)

> - ¡Juro -decía uno- que no era ingenio, sino un bruto!
> - ¡Qué brava necedad la nuestra! -dijo otro
> (...)
> - De verdad que no le oímos decir cosa que valiese, y le aplaudíamos
> (...)
> (ibid., Parte III, Crisi IV, p. 457)

Las siguientes ocurrencias han sido documentadas en textos del siglo XVIII:

> Los pocos que cultivan las otras son como aventureros voluntarios de los ejércitos, que no llevan paga y se exponen más,
> (Cadalso, Cartas, VI)

> Esta es otra de nuestras flaquezas, y de las más antiguas, pues no fue el siglo de Augusto el primero que dio motivo a decir: conozco lo mejor y sigo lo peor
> (ibid., XLVII)

Joaquin Arce, el editor del texto que hemos manejado, indica que se trata de la conocida frase de las *Metamorfosis* de Ovidio **"video meliora, proboque; deteriora sequor"**

En el siguiente fragmento se trata de un período exclamativo. De nuevo nos encontramos con la exclamación como expresión de ese carácter no esperable. Aquí **y** une dos miembros en los que no hay ninguna forma personal del verbo, sino gerundios:

> ¡Roma ardiendo y Nerón cantando! No pudo llegar a más la fiereza de aquel monstruo,
> (Padre Isla, Fray Gerundio, Parte I, Libro I, Prólogo con Morrión, p. 81)

Transcribimos ahora un ejemplo recogido de la poesía del siglo XVIII:

De asquerosa materia fui formado,
en grillos de una culpa concebido,
condenado a morir sin ser nacido,
pues estoy no nacido y ya enterrado.
(Diego Torres de Villarroel, en Poes, XVIII, p. 68)

Veamos otros ejemplos, ya del s. XIX:

DOÑA IRENE.- Y murió en el mar el buen religioso, que fue un quebranto para toda la familia...Hoy es y todavía estamos sintiendo su muerte.
(L. Fdez. de Moratín, El sí de las niñas, Act. I, Esc. III, p. 180)

En el caso del ejemplo de Villarroel, la contraposición se produce entre dos hechos explicitados **no haber nacido** -- **enterrar**; pero en el último citado, **hoy es** hay que entenderlo como 'aunque ha pasado ya tanto tiempo'. La misma idea se expresaría sin la presencia de 'todavía', pero este adverbio reafirma el efecto de sentido concesivo.

Ya pertenecientes al siglo XX son p.e. dos ocurrencias que hemos fichado en *Un marido de ida y vuelta* de E. Jardiel Poncela que transcribimos:

DIAZ.-En fin... Si tendré mala suerte, señor Yepes, que una vez me caí de espaldas y me rompí la nariz...
(ob. cit.,Act. I, p. 169)

Aquí el efecto de sentido concesivo lo produce **caer de espaldas** --- **romperse la nariz**. Realmente, la localización que en el cuerpo tiene la nariz, provoca un carácter no esperable en cuanto a su rotura en una caída hacia atrás. **De hecho** el propio personaje habla de 'mala suerte' por no decir 'lo inaudito'.

En el siguiente fragmento, cargado de ironía, se contrapone un diagnóstico con la realidad de una enfermedad, aumentada por el 'no más' del primer miembro, y la rapidez de un desenlace con 'a las tres horas':

DAMIANA.- Como que lo malo de las enfermedades es el médico.

> ELIAS.- Y más éste. Acordaos de cuando el señor, Diagnosticó que no tenía más que reuma, y a las tres horas se moría del corazón.
> (ob. cit., Act. III, p. 215)

La ocurrencia en el siguiente texto de Benavente nos muestra contraposición entre 'despertar a la vida' y 'fatigarse', con el agravante de 'apenas':

> INCROYABLE.- ¡La hora del amor!... La única que vale la pena vivir. Hénos aquí, ridículo incroyable, graciosa merveilleuse, despiertos apenas a la vida, y fatigados de ella.
> (en Teatro rápido, p. 141)

De la obra de Beinhauer hemos extraído las siguientes construcciones, que nos parecen interesantes para ver las distintas formas mediante las que la contraposición puede producirse y alcanzar así un efecto de sentido concesivo:

> Cualquiera se come eso, me dan quinientas pesetas y no lo como.
>
> Todo esto se lo pierde y tan contento.
> (Apud. Beinhauer, 1985, p. 429)

En ambas construcciones se produce una contraposición afirmación/negación; en la primera mediante el explícito **no**, en la segunda es de tipo semántico, se trata de una muletilla de conclusión que podemos interpretar como 'no le importa'. En ambas también se produce un efecto de sentido condicional 'si me dieran...' 'si se lo perdiese', por lo que, en realidad, **tenemos** que, en ese supuesto, el carácter esperable de la relación implicativa **presupuesta** no se cumple. Es decir, que el efecto de sentido concesivo que se produce es **hipotético**: 'aunque me dieran... no lo comería'; 'aunque se lo perdiese... no le importaría'.

Contrariamente, en este otro

> Se le murieron la madre y dos hermanos y él tan campante.

el segundo miembro lleva implícito un verbo 'quedarse', es decir se trata de otra muletilla de conclusión en donde podríamos entender algo similar a 'a él no le ha afectado' o 'parece que apenas le ha impresionado'; pero aquí el efecto de sentido concesivo es **real**: 'aunque se le murieron'.

Por nuestra parte, hemos localizado una ocurrencia que responde a lo dicho en los dos primeros ejemplos extraídos de la obra de Beinhauer, es decir, se trata de un efecto de sentido concesivo **hipotético**:

> Fíjese usté lo que son las cosas. Esto se escribe y no se cree.
> (M. Ferrand, Con la noche a cuestas, cap. I, p. 13)

Hemos dicho ya , y hemos tenido ocasión de ratificarlo en los ejemplos transcritos, que uno de los medios más claros para que se produzca contraposición es el contraste afirmación/negación. Véase la siguiente ocurrencia que Antonio Narbona cita:

> Lo bueno de esta casa es que está en Córdoba y no está en Córdoba.

Pero como él bien indica, y también hemos visto, no siempre sucede así. Incluso «en ocasiones la contraposición implica la destrucción de la identidad (o semejanza) significativa de los miembros coordinados, merced a la diferente referencia impuesta por el contexto:

> Es que hay casos // y casos ('Es que aunque hay casos en que puede **ser** así, en este no' o bien 'Es que hay notables diferencias de unos casos a otros por muy semejantes que parezcan')» (1986, p. 267)

De ocurrencias como las del ejemplo citado por Narbona **está en Córdoba y no está en Córdoba** o **los negocios son los negocios** trata Lyons. Al primero lo llama **contradicción** y al segundo **tautología**. Para explicar la **contradicción** pone el ejemplo **Lo está y no lo está** como respuesta a una pregunta **¿El está casado?** Explica que el destinatario puede entonces «interpretar de diversas

maneras las dos cláusulas correlativas a fin de que resulten lógicamente compatibles entre sí» Se podría pensar que el significado es 'desde un punto de vista sí, desde otro punto de vista no', o profundizando más y entre otras posibles interpretaciones, 'legalmente está casado pero no actúa como lo haría un casado'. Concluye Lyons que «lo que a primera vista son contradicciones requiere por lo común una reinterpretación para convertir en una mera paradoja lo que parece una incoherencia lógica (...) Su interpretación contextual está sujeta a la aplicación de procedimientos o medidas que parten del supuesto de que el hablante debe haber tenido alguna razón para enunciar una perogrullada o una paradoja» (1980, 10.5., p. 363)

Transcribimos, por nuestra parte, una ocurrencia del tipo que estamos comentando, fichada en la obra de Larra:

> mirar bizco, como de quien mira y no mira.
> (Empeños y desempeños, en Art.var., p. 285)

Finalizamos con tres ejemplos más que transcribimos:

> Enrique gozaba con estas operaciones. No entendía de barcos, y compraba barcos; no sabía nada del complejo y arriesgado negocio del cine, y compraba películas; le era ajeno todo cuanto rozara de cerca o de lejos al arte, y compraba cuadros. Compraba y vendía.
> (T. Luca de Tena, La mujer de otro, cap. I, p. 16)
>
> (...) no miras nunca el reloj y no llegas tarde a ninguna parte.
> (A. Muñoz Molina, El jinete polaco, III, p. 507)

En el texto que precede a este último fragmento se va comparando también: aunque pareces una cosa, eres otra.

En la próxima ocurrencia, de J.Mª Gironella, obsérvese la semejanza con la estructura que tratamos en la segunda parte de nuestro trabajo, cuando veíamos ejemplos de **vbº poder + infinitivo ... que**:

> La gran virtud de Jaime Amades era su aguante. Podían pisotearlo, y él se quedaba tan fresco.
> (Condenados a vivir, cap. VI, p. 79)

Podría haberse dicho también: Ya podían pisotearlo, que él se quedaba tan fresco (Cf. nuestro punto 2.11.).

König cita el siguiente ejemplo en inglés, donde se alcanza efecto de sentido concesivo:

> I have do all this work and you are watching T.V.
> (König, 1985, p. 2)

3.2.1.1.2. **EXPRESIONES VOLITIVAS**

Comenta E. Alarcos Llorach que «en el marco de las expresiones combinadas con contorno oracional de tipo exhortativo, cabe la oposición de las magnitudes de imperativo y subjuntivo reforzados por un rasgo suplementario, la distinta posición del 'adyacente pronominal' que conlleven. Las magnitudes de imperativo exigen su posición enclítica, mientras las de subjuntivo reclaman la proclisis del referente insistiendo así en la diferencia de contenido 'apelación/deseo'» (1980, cap. IV, 101)

Nosotros nos referiremos en este punto a una serie de ocurrencias, frecuentísimas en el *Refranero* español, en donde se produce un efecto de sentido concesivo.

Ciertamente también existe una construcción **exhotación + aserción consecuente** en donde la aserción suele llevar un tiempo verbal en futuro, y el efecto de sentido es consecutivo, p.e. **Piensa mal y acertarás; Dime con quién andas y te diré quién eres: Cásate y verás.** (Cf. Esbozo, 3.18.3.a., p. 508)

Acerca de todas estas ocurrencias indica C. Hernández Alonso que «hay que contar con una presuposición y tener en cuenta que los componentes no son miembros homogéneos, sino nexus de diferente estructura interna, al menos parcialmente. Lo que se ha hecho ha sido mantener una forma y una estructura para dos elementos no totalmente homogéneos, ni compatibles semánticamente entre sí (...) Y ese desajuste, o ruptura de condiciones, explica los valores que nos ofrecen de consecuencia, condición, etc.» (1984, cap. XIII, p. 218)

En estos casos que tratamos ahora, contrariamente a lo que sucedía en el punto anterior, es más frecuente que sea el segundo miembro el que se pueda

conmutar por un **aunque...** No obstante, véase, como botón de muestra, el siguiente refrán en el que es el primer miembro el conmutable:

> diga mi vecina y tenga mi costal harina,
> (Refr. y sent., nº 1118)

3.2.1.1.3. FUTURO --- ANTEFUTURO

En ocasiones, el tiempo verbal del primer miembro puede ser un futuro o antefuturo.

Nosotros hemos localizado una ocurrencia en García de la Huerta:

> Dice, Alfonso, bien; y si pretendes
> satisfacción tomar de esta que ofensa
> acaso juzgarás y por servicio
> reputamos nosotros, las cabezas
> a tus pies ofrecemos, que no importa
> morir cuando tu honor vengado queda,
> (Raq., Jorn. III, vv. 760-765, p. 168)

En este pasaje, la estructura formalmente coordinada (**ofensa acaso juzgarás y por servicio reputamos nosotros**), que es a su vez una proposición adjetiva introducida por un **/que/$_2$**, puede poseer un efecto de sentido concesivo, en este caso hipotético, precisamente por la presencia del verbo en futuro y la partícula 'acaso' (= aunque acaso la juzgues ofensa, nosotros por servicio reputamos)

En el *Nuevo Testamento* hemos recogido el siguiente ejemplo:

> E dixol un ombre: Sennor ¿son pocos los que saluan? El recudio: Porfiat que entredes por angosta puerta; ca digo uos que muchos querran entrar e non podran,
> (Nuev.Test., Lc. 13, 23-24)

Existen también frases hechas como **Lo verás y no lo tocarás** en donde el efecto de sentido también fluctúa entre el concesivo y el adversativo.

En la lengua hablada también son corrientes ocurrencias como ésta:

A.- Mañana te iré a recoger para ir al cine.

B.- No. No vengas que no quiero salir contigo.

A.- Iré.

B.- Vendrás y no saldré.

'aunque vengas, no saldré contigo'.

Cuando es el antefuturo el tiempo que presenta el primer miembro, normalmente el efecto de sentido suele ser el causal o el consecutivo, p.e. **Mañana habré terminado las clases y me marcharé de vacaciones: Se habrá inflado a chocolate y se ha puesto malo.** Nótese que en estos casos la relación de los tiempos (1º anterior al 2º) colabora con ese sentido.

Sin embargo en un contexto más amplio es posible un efecto de sentido concesivo:

A.- Usted me ha suspendido sin motivo.

B.- El examen es pésimo.

A.- Pero si he hecho maravillas.

B.- Tú habrás hecho maravillas y yo te suspendo.

Aquí nos encontramos con un caso típico de réplica, en donde y puede ser interpretado como un nexo que une dos proposiciones en un período adversativo ('tú habrás hecho maravillas, pero yo te suspendo'). Pero la mayor parte de los autores reconocen en esta última construcción un período concesivo ('aunque hayas hecho maravillas, yo te suspendo') Véase nuestro punto 3.2.2.2.

3.2.1.1.4. FUTURO HIPOTETICO --- ANTEFUTURO HIPOTETICO

En otras ocasiones, el primer miembro muestra un futuro o antefuturo hipotético (seguimos en la terminología a E. Alarcos Llorach)[20]

Cuando son estos tiempos verbales los que aparecen, existe la posibilidad de que el efecto de sentido sea condicional. Lidia Contreras apunta la siguiente ocurrencia: **Yo sé lo que sois vosotros los toreros. Me dejaría atropellar una vez y acabaríais zurrándome todos los días** (Cf. 1963, p. 79).

Pero además de ese carácter hipotético, puede existir un efecto de sentido concesivo por la contraposición de los miembros, con lo que estaríamos ante una concesiva hipotética, p.e. **Me matarían y no lo diría** ('aunque me matasen no lo diría'). **Me lo juraría y no lo creería** ('aunque me lo jurase no lo creería').

Transcribimos un fragmento del *Fernan Gonzalez*:

> Muy grrand fue la fazienda, mucho mas el roido,
> daría omne vozes & non sería oydo
> el que oydo fuesse seria con grrand tronido,
> non podría oyr vozes nin vn grrand apellido,
> (F.Glez., 749)

En la *Primera Crónica General* se lee la prosificación siguiente, en donde lo que aparece es el excurso **por --- que + subjuntivo** (recuérdese que este excurso lo tratamos en 1.10.1):

> Et tamanna era la priessa del lidiar et tan fuertes colpes le dauan que por grandes uozes que ell omne diesse non serie oydo,
> (PCG, 418 b, 13-16)

3.2.1.2. EFECTO DE SENTIDO CONCESIVO POR EL SEGUNDO MIEMBRO

Pasamos a tratar ahora aquellas construcciones en las que sería el segundo miembro el que podría sustituirse por una proposición de las tradicionalmente llamadas concesivas.

Como ya hemos dicho, las que vamos a estudiar aquí son inversamente proporcionales en cuanto al índice de frecuencia con respecto a las vistas en 3.2.1.1. Las que englobamos aquí en 3.2.1.2.1. son menos numerosas que sus correspondientes, vistas en 3.2.1.1.1.; sin embargo las expresiones que denominamos 'volitivas' superan en número a las tratadas en 3.2.1.1.2.

3.2.1.2.1. POR LA RELACION SEMANTICA ENTRE SUS MIEMBROS

Transcribimos algunas de las ocurrencias que hemos fichado y que pueden alcanzar efecto de sentido concesivo:

> E fallo i leon que salyo a so encuentro Provecio sobrel spiritu del Criador, e prisolo Sanpson e menuzolo todo con i cabrio, e non tenya nulla cosa en su mano;
> (Fazienda, p. 208, f. 81 v. y 82 r.)

Aquí el efecto de sentido se logra con la contraposición entre el hecho de 'menuzar un **leon**' y 'no tener arma alguna: hacerlo con las manos'.

> E andaua Teseo en aquella batalla muy loçano e muy bien guarnido, e non auia mas de tres años que fuera cauallero e desque rresçebiera caualleria feziera muchos buenos fechos e muy estranios,
> (H.Troy., p. 245, lns. 19-22)

En este fragmento de la *Historia Troyana* podríamos ver el efecto de sentido en 'andaba Teseo lozano y... aunque no hacía más que tres años que era caballero'

> No temas; yo so el primero y el postremero, que so viuo & fuy muerto.
> (Nuev.Test., Ap. I, 17-18)

Cabe interpretar 'estoy vivo, aunque estuve muerto'; si se entiende así, en este ejemplo tendríamos la concesiva más pura por la semántica de sus elementos. 'Estar muerto' siempre implica 'no estar vivo nunca más', salvo en este caso concreto en donde es Jesucristo El que habla.

> Esso mismo serie en el beneficio simple que alguno ganasse por simonia que el mismo fiziesse o si la fiziesse otri por el & no fuesse el sabidor,
> (Part. I, tit. XVII, Ley XXIIII, p. 366)

'lo mismo ocurre si otro hiciese simonía por él, aunque él no lo supiese '

Ya al siglo XIV pertenecen:

> Mando otrosi que qual quiere que omne castrare et prouado'l fuere, peche CC morauedis alfonsis et yxca por enemigo (...) Empero, si con su muger o con su fija fuera preso, & lo castrare et esto pudiere prouar, non peche ninguna cosa ni ixca por enemigo,
> (FTer. 507, 3,)

'aunque lo castrara, no pague nada ni...., si puede demostrar que con su mujer o su hija....'

> Et a vos, otrosi, conséjovos que, si alguno fiziesse por vós alguna cosa que vos cumpla et después non fiziere todo lo que vos queriedes, que por esso nunca lo desconozcades el bien que vos vino de lo que por vos fizo,
> (Lucan., ex. 30, p. 184)

Aquí la conjunción **et** enlaza dos proposiciones condicionales, una anterior a la otra como indica 'después'; sin embargo ambas son subordinadas completivas en función de O.Directo, con un **/que/**, que se repite tras la segunda condicional[21]. En esa subordinada completiva aparece un **por esso** que hace referencia a la segunda condicional; se trata de un complemento de causa. Al ir negada la proposición (**por esso nunca lo desconozcades el bien**...) se alcanza un efecto de sentido concesivo en la segunda condicional: 'si alguno

fiziesse alguna cosa que vos cumpla, aunque después non fiziere..., por eso nunca lo desconozcades el bien...'

Los próximos ejemplos pertenecen al siglo XVII:

> D. GUTIERRE,- ¡No han encendido luces-
> -y es tan tarde!-
> (Calderón, Médico, Jorn. II, v. 966)
>
> con todo eso, está tan oculto este gran Dios, que es conocido y no visto (...)
> (Gracián, Criticón, Parte I, Crisi III, p. 30)

En este último fragmento que hemos citado, se contraponen participios antónimos. Aquí cualquiera de los dos miembros podría sustituirse por **aunque...** ('aunque es conocido, no se le ha visto', o bien 'aunque no se le ha visto, es conocido')

A la poesía del s. XVIII pertenecen los siguientes versos:

> La tierra más cultivada,
> de mayor terruño y linde,
> avena en buen año rinde,
> y la sembraron cebada;
> si está de trigo colmada
> y la cosecha no yerra
> centeno el gañan encierra
> con que al sudor satisface,
> (Eugenio Gerardo Lobo, en Poes. XVIII, p. 58)

Obsérvese el juego que el autor hace entre 'avena, cebada, trigo y centeno'. Aquí la contraposición mediante los miembros unidos por **y** cabe entenderla: '**avena** en buen año rinde aunque la sembraron cebada'.

En todas estas construcciones que estamos viendo, los segundos miembros son los que podrían expresarse con **aunque...**, y están íntimamente emparentados con una estructura también encabezada por el nexo **y**, que ya tratamos en la segunda parte de nuestro estudio. Nos referimos a **Y ESO QUE + VERBO EN INDICATIVO** (Cf. 2.6., y 2.6.1.). A propósito de esas ocurrencias citábamos dos ejemplos, uno que hemos fichado en la obra de Mathias (Julieta, Act. I, p. 12),

y otro que da Narbona (1986, p. 271) (Véanse en nuestro punto 2.6.). Pensamos que también los dos fragmentos que citamos ahora alcanzan efecto de sentido concesivo y podrían expresarse con **Y ESO QUE**:

> MARFISA.- Debíades de ser vos el instrumento; porque el escritorio es el mejor que ví en mi vida, y tengo dos muy buenos.
> (Lope, Dorotea, Act. II, Esc. III)

'aunque tengo dos muy buenos, este escritorio es el mejor que vi en mi vida', o bien 'es el mejor que vi en mi vida, y eso que tengo dos muy buenos'.

> A vuesa merced le conozco bien, a través de los elogios muy sinceros de un amigo de mi padre, el humanista y filósofo Justus Lipsius. El os llamó, señor, "decoro magno de los españoles" en su bello griego. Y érais muy joven, puesto que Lipsius murió siendo yo adolescente.
> (N. Luján, Decidnos ¿quién mató al Conde?, 8, p. 84)

Aquí podemos entender 'os llamó "decoro magno de los españoles", aunque érais muy joven', o bien 'os llamó... y eso que érais muy joven'

Finalmente hablaremos de algunos casos en los que la proposición encabezada por **y** se inserta entre guiones o paréntesis. Suele tratarse de una intervención crítica del hablante que añade una información y un comentario con lo que ensancha la expresión. Manfred Sandmann propone llamar esta actividad 'interpretación', aunque como él mismo indica «no será siempre fácil separar el acto interpretativo de la información, puesto que este acto por su parte puede consistir en una información sobreañadida» (1968, p. 1376). Sobre lo que llama la '**paréntesis**' , la 'desubordinación' y la 'parataxis disfrazada', véase las pp. 1376-1380.

Nosotros citamos dos ocurrencias en donde la proposición introducida por **y**, entre guiones o paréntesis, como uno de los miembros de la bipolaridad concesiva, produce con la anterior en el discurso un efecto de sentido concesivo:

Respondió el medroso villano que para el paso en que estaba y juramento que había hecho -y aún no había jurado nada- que no eran tantos;
(Quij., I, 4, p. 57)

Los ojos atónitos de don Diego (y no era hombre fácil en dejarse sorprender) estaban fijos en aquella imagen que reproducía el espejo (...)
(A. Prieto, En Embajador, p. 34)

3.2.1.2.2. EXPRESIONES VOLITIVAS

Quizás el más típico, y citado, de los refranes que responden a las características que poseen las expresiones que tratamos en este punto, sea el siguiente:

Vaya yo caliente; y ría se la gente,
(Glosados, IX, Apud, O'Kane, 1959, p. 70, s.v. caliente)

cuyo equivalente en francés es:

Pourvu que j'aie chaud, des rires peu me chaut,
(Apud. Cantera y De Vicente, Refr. y sent., nº 1118)

Pero nuestro refrán tiene también la variante siguiente:

Yo que esté callente, y que se (me se) rían la gente
(Kayserling, 123, Apud. O'Kane, ob. cit., ibid.)

Otras ocurrencias pertenecientes al *Refranero* español son:

Hágase el milagro y hágalo cualquier santo,
Hágase el milagro y hágalo el diablo,
(Apud. Cantera y De Vicente, Refr. y sent. nº 537)

En el *Refranero* de Espinosa figura:

Hágase el milagro y hágalo quien lo hiçiese
(Refr, p, 159)

Otros son los siguientes:

Viva la gallina y viva con su pepita,
Viva la gallina aunque sea con su pepita
(Apud, Cantera y De Vicente, Refr, y sent., nº 1462)

Muera gata y muera harta
Muera Martha y muera harta
(Refran, Espinosa, pp, 124-125)

Tenga ovejas y no tenga orejas
Haya ovejas y no haya orejas
(ibid., p, 174)

Hágase esto y piérdase lo que se perdiere y gánese lo que se ganase
(ibid., p, 187)

Seia rruzio y seia qual quiera
(ibid., p, 211)

Relacionado con el valor de inhibición o indiferencia que se ve en estos refranes, se encuentra esta ocurrencia que hemos documentado en la obra de Lope:

TEODORO,- Pues tomo, Tristan, la empresa, y haga después la fortuna lo que quisiere,
(El perro del hortelano, Act, II, Esc, V, p, 45)

Acerca de las características de los **proverbios** y los **dichos**, es decir, la estructura rítmica binaria, la connotación o no, caracteres lexicales arcaizantes, usos de indicativo e imperativo, oposición de proposiciones, rima o asonancia, repetición de palabras, etc., véase el artículo de A.J. Greimas, en sus ensayos semióticos (1973, pp. 355-363)

Transcribimos finalmente unos versos de Góngora, pertenecientes a un poema que lleva por título precisamente 'Andeme yo caliente':

Cuando cubra las montañas
de blanca nieve el Enero,
tenga yo lleno el brasero
de bellotas y castañas,

y quien las dulces patrañas
del Rey que rabió se cuente,
    y ríase la gente
(en Obra poética, p. 97)

3.2.2. ADVERSATIVAS

3.2.2.0. GENERALIDADES

Insistimos en que hemos incluido las **adversativas** entre las coordinadas porque seguimos, para la conformación de la clasificación, la línea tradicional. Sin embargo, nosotros estamos de acuerdo con G. Rojo en su denominación de **bipolares**, y en agruparlas con las concesivas y las condicionales.

Existen varios trabajos monográficos acerca de la adversatividad, de los aspectos semánticos de esa relación, y de las partículas llamadas adversativas; a ellos nos referiremos en las próximas líneas.

A lo largo del presente trabajo, nosotros ya hemos hablado de la estrecha relación existente entre las **adversativas restrictivas** y las **concesivas**, que nos ocupan, cuando van con modo indicativo.

Veamos en primer lugar qué se entiende generalmente por 'adversativo' y a qué se aplica el término.

El *Diccionario* de **M. Moliner** dice de **adversativo** «que implica oposición. Se emplea sólo en gramática, aplicado a ciertas conjunciones y expresiones conjuntivas que sirven para expresar oposición o contradicción entre el contenido de las oraciones que unen» (vol. I, s.v.). El *Diccionario* de F. Lázaro **Carreter** también se refiere a su significado de «oposición, contrariedad» y añade que «se aplica a conjunciones, frases conjuntivas, adjetivos y adverbios» con ese significado de 'oposición o contrariedad' (1984, s.v. p. 29)

Los *Diccionarios* franceses (**Marouzeau**, Dubois, o **Mounin**) también se refieren a palabras, adverbios o conjunciones que marcan una 'oposición' (Cf.

Rodríguez Sousa, 1979, p. 235) Lucien Tesnière, por su parte, habla de 'les jonctifs antinomiques' (Cf. 1965, cap. 140. pp. 332-335)

De 'contraste' habla el *Diccionario* inglés de Pei y Gayner (Cf. Rdguez. Sousa, ob. cit., pp. 235-236)

A. Narbona explica que «la concesión (al igual que el sentido adversativo) no es más que una modalidad de esta noción más amplia que estamos llamando **contraposición** o **contraste**» (1983, p. 136)

De 'contraposición' habla F. Marcos Marín, 1980, p. 366[22].

Mª E. Rodríguez Sousa aborda el término 'adversatividad' diciendo que podría definirse como «aquella relación existente entre dos términos cualesquiera siempre y cuando un término A aparezca bien como el inconveniente -la objeción- de otro término B, o bien en total contradicción con éste, podremos decir que estamos en presencia de una relación de adversatividad» Esos 'dos términos cualesquiera' pueden ser los dos 'conceptos' o 'sentidos' (o mejor una frase que precede y otra que sigue), como dice la *Gramática* de la RAE, o las llamadas 'oraciones' por otros como Moliner, o incluso 'dos palabras' o 'grupos de palabras' tal y como entiende Lázaro Carreter (Cf. Rodríguez Sousa, 1979, p. 236)

El *Esbozo* de la RAE da una definición un tanto confusa acerca de la coordinación **adversativa**: «Cuando en la oración compuesta se contraponen una afirmativa y **una** negativa, la coordinación es adversativa, es decir, opone dos juicios de cualidad lógica contraria» (3.18.6.a., p. 510)[23]. Es cierto que en ocasiones esta contraposición afirmativa/negativa ayuda al sentido adversativo, pero no siempre se produce así; la RAE cita casos como el que sigue en donde esta oposición no se da: **Eres pobre pero decente.**

Las gramáticas vienen distinguiendo dos clases de adversativas según la contrariedad sea parcial o total. A las primeras se las suele denominar 'restrictivas' o 'correctivas' (uno de los miembros niega sólo una parte de lo afirmado por el otro, o lo que pudiera deducir de ella, estableciendo así una restricción y limitación lógica respecto a ella); a las segundas 'excluyentes' o 'exclusivas' (la oposición entre los significados es total, negando una y afirmando la otra.) Véase Esbozo, 3.18.6.b., p. 510; M. Sagüés Subijana, 1983, p. 320; F. Marcos Marín, 1980, pp. 366-367.

El enlace más utilizado para las llamadas **restrictivas** es **pero**; para las **exclusivas** es **sino**.

Hasta aquí hemos visto que los autores, en general, entienden que entre los miembros adversativos existe una oposición o contraposición por una parte; por otra, consideran que la oposición puede ser parcial o total (de ahí que hablen de 'restrictivas' y 'exclusivas'); y además consideran, también dentro de la tradición gramatical, que en la relación adversativa existe siempre una expresión negativa y otra afirmativa.

Acerca de todas estas inexactitudes véase el punto siguiente (3.2.2.1.), en donde exponemos la teoría de Juan Antonio Moya Corral. Concretamente sobre la existencia de una expresión negativa en el primer miembro, véase nuestra nota nº 25.

Antes de continuar, queremos volver a destacar que la llamada coordinación adversativa no es recursiva, sino **bimembre**, aunque cada miembro pueda verse afectado por la recursividad 'vertical' o por una expansión interna como señala C. Hernández Alonso (Cf. 1984, cap. XIII, p. 224), y es que, ciertamente, como explican Lacau y Rosetti «la coordinación adversativa sólo une dos elementos, mientras que la copulativa y la disyuntiva pueden coordinar

dos o más, es decir, pueden formar series indefinidas (1965, vol. III, p. 60). Es precisamente por eso por lo que nosotros hemos venido diciendo que es acertada la distinción que efectúa G. Rojo al hablar de **bipolares**. En ellas hay que incluir tanto a las **concesivas** como a las llamadas **adversativas**; por otra parte, veremos después que existe mayor diferencia esencial entre las llamadas **exclusivas** y las **restrictivas** que entre estas últimas y las **concesivas**.

Veamos ahora algunas partículas y expresiones conjuntivas o adverbiales. Vicente García de Diego trata las que llama 'partículas correctivas y exceptivas'. Dice que **pero** se emplea cuando existe compatibilidad de dos ideas en cierto modo opuestas; **mas** sería la adversativa atenuada. Sentido correctivo ve en el empleo de **con**, -p.e. **Cuando vea que salgo ahora, con todos mis años a cuestas** (cf. nuestro punto 2.15.2.1.3.)- y en **con todo, con todo eso, a pesar de, no obstante de, no embargante de**. García de Diego cita también **fuera de, menos, excepto, sino (que), mas que,** (Cf. 1951, pp. 387-389). Sobre **mas que** y **fuera de** exceptivos puede consultarse el artículo de J.M. Lope Blanch (1956), en el que además habla del valor intensivo que se añade en **fuera de** al significado exclusivo original, con los que ya en la lengua clásica aparecía indistintamente (Cf. ob. cit., pp. 331-333)

M. **Moliner** cita una serie de expresiones a las que dice que puede aplicarse **la designación** de 'adversativas': **ahora bien, ahora que, antes bien, en cambio, al contrario**, etc. (Cf. Dicc., vol. I, s.v. **adversativo**)

Lucien Tesnière comenta, para el francés, que «le plus courant des jonctifs antinomiques est le jonctif adversatif **mais** qui exprime l'opposition des contraires dans ce qu'elle a de plus général: **bon mais cher**» Pero entre «les jonctifs antinomiques» cita un número de adverbios que pueden ser

sucedáneos de **mais**: «les adverbes **cependant** et **pourtant** ajoutent une nuance concessive» menos absoluta en el primero y más enérgico en el segundo. «L'adverbe **néanmoins** indique une restriction (...), l'adverbe **toutefois** indique une exception». Y añade que, cuando en la oposición se trata de pasar de una noción negativa a una positiva, como si una fuera compensación de la otra, el francés emplea **en revanche**, y cuando se trata de pasar de una positiva a otra negativa se utiliza **par contre**. Por otra parte, «á côté de l'antinomie qui oppose des termes contraires il y a lieu d'en distinguer une variante atténuée qui n'oppose que des termes différents et une variante plus accentuée qui oppose des termes contradictoires» En este último caso los términos se excluyen, y suele emplearse **au contraire** (Cf. Tesnière, 1965, cap. 140, pp. 332-335).

Sebastián Mariner siguiendo el procedimiento que empleó E. Coseriu en el estudio de las copulativas latinas, al que ya hemos hecho mención (cf. 3.2.1.0.), ha intentado crear un sistema para las partículas denominadas adversativas. Parte, por un lado, de oposición semántica (contrarias, meramente distintivas, y contradictorias), y, por otro, de oposición sintáctica (capacidad para ir o no tras negativa, para ir intercalada en el propio sintagma del que forma parte, y para combinarse o no con concesivas precedentes) Según todo esto distingue tres grandes grupos que llamaremos I, II, y III. Antes de seguir esquematizamos:

I.	1) **al contrario**	2) **sino (que)**
		antes (bien)
II.	1) **por el contrario**	2) **en cambio**
		excepto
		salvo

III.	3) **pero**	4) **empero**
	si bien	**sin embargo**
	aunque (adv.)	**no obstante**
	más	**con todo**
		pues (con valor opositivo)

El grupo III presenta una oposición semántica con I, y II, puesto que las del grupo III son 'obstaculizantes' frente a estas otras que no lo son.

I se opone sintácticamente a II, pues las que pertenecen al primer grupo obligatoriamente van tras negativa, y las del segundo pueden ir tras afirmativa o negativa.

Por otra parte, I 1 y II 1 son contrarias (ANTI-A), con lo que crean una oposición semántica respecto a I 2 y II 2 que son distintivas (NO-A). Es decir que I 1 introduce auténticas contrarias de la lógica: opone una cosa a su anti, p.e. **No es blanco; al contrario es negro**, y I 2 puede oponerla a su simple 'no', es decir pueden ser meramente distintivas, p.e. **No es blanco sino azul**. Obsérvese que en I 1 podría decirse **No es blanco sino negro** pero en I 2 no es posible * **No es blanco; al contrario es azul**.

Similar y paralela oposición se ve entre II 1, que son contrarias (ANTI-A) (p.e. **María es creyente; por el contrario su hermano es ateo** o bien **María no es creyente; por el contrario su hermano sí**) y II 2, que son distintivas (NO-A) (p.e. **Esto es verde; en cambio aquello es azul**, o bien **Esto no es verde; en cambio aquello sí**)

Ya dentro del grupo III existe oposición sintáctica: III 3 deben encabezar el segundo de los sintagmas coordinados, por una parte; por otra, si se tranforma el período con uno «concesivo con **aunque** y análogas, no suelen

hoy normalmente poder quedar en la apódosis reforzándola» (p.e. **Hay peligro pero lo superará > * aunque hay peligro pero lo superará**)

Frente a esto, las de III 4 «pueden encabezar su propia oración o colocarse dentro de ella»; además, si se produce la transformación «pueden quedar en la apódosis reforzándola» (p.e. **Hay peligro, sin embargo lo superará > aunque hay peligro, sin embargo lo superará**)

Como acabamos de ver, S. Mariner habla de transformabilidad, pero sólo cuando el obstáculo se presenta como no impediente, incapaz de anular en efecto aquello a que se opone. Es decir que esa transformabilidad sólo puede producirse en las del grupo III, con lo que se garantiza el carácter concretamente obstaculizante, como característico en su valor negativo o propio. Véase que resulta agramatical por absurdo una transformación del tipo *** Aunque no es blanco es negro** (Cf. S. Mariner Bigorra, 1985, pp. 445-452)

Veamos ahora el índice de frecuencia que tienen las llamadas conjunciones adversativas más típicas, según la tabla que ofrece Luis Cortés Rodríguez (1986, p. 184), a partir de los datos que aportaron, en las entrevistas, sus informantes:

	TOTAL	**pero**	**aunque**	**sino**	loc.adv.
NUMERO	225	204	35	8	8
% parcial	100	80	13,72	3,13	3,13
% total	9,96	7,97	1,36	0,31	0,31

Indica L. Cortés Rodríguez que «**pero** es, con mucho, la más empleada entre las adversativas. Su valor normal es el restrictivo» Pero añade que «en algunas ocasiones, **pero** aparece en nuestras transcripciones, como ocurría con **y**, al comienzo del enunciado y entonces puede ser o bien enlace extraoracional

o bien **mero expletivo**» (ibid., p. 185). También la RAE se refiere a estos mismos valores (Cf. Esbozo, 3.18.7.d., p. 511). S. Mariner achaca estos empleos, como enlace extraoracional y su uso enfático, al carácter de miembro no marcado que posee **pero**: «Se trata sencillamente, de que esta 'alienidad' permite recurrir a **pero** como anunciador de que 'viene' una cosa distinta» (1985, p. 49, nota nº 14)

Antes de pasar a ver en el siguiente punto los posibles efectos de sentido concesivo en las que llamaba Mariner Grupo III, y su sustitución por concesivas, diremos algunas cosas acerca del nexo exclusivo por excelencia: **sino**. También puede verse en 3.2.2.1., las diferencias entre las exclusivas con **sino** y las restrictivas con **pero**, según la teoría de Juan Antonio Moya Corral.

Ya hemos dicho que **sino** debe ir obligatoriamente tras negativa, y que puede ser meramente distintiva:

> - Siéntese usté.
> Pero Castro no se sentó, sino que se fue acercando al receptor hasta tomarlo en sus manos.
> (M. Ferrand, Con la noche a cuestas, cap. IV, p. 115)

Sino 'salvo, a excepción de' [**sinon**, *Cid*] nació por una elipsis. Frases como **nadi, sinon dos peones** (*Cid*, v. 686) son abreviación de **si non son dos peones**. De ahí pasó posteriormente a conjunción adversativa, indicando contraposición, **p.e. non se faze assi, sinon...** (*Cid*, v. 140)[24]. Ejemplos de **sino** con el **valor** de 'excepto' los hallamos en la lengua clásica, p.e. **Todos reían, sino el ventero** (Quij., I, 35). Pero también tenía el sentido de las expresiones modernas 'a no ser por', 'si no es por', p.e. **Mal lo pasaran françeses, si non por los castellanos** (Alf. XI, 2285). Acerca de las elipsis en frases como **no es posible sino que; no es menos sino que; no puede ser por**

menos sino que; quién duda sino que; qué duda cabe sino que, véase V. García de Diego, 1951, pp. 388-389.

Transcribimos dos ocurrencias que hemos documentado, en donde podrá observarse que su empleo no es el actual sino que la que precede es afirmativa, y su valor es al que nos hemos referido:

> Por esto querría que la fortuna me ofreciese presto alguna ocasión donde me hiciese emperador, por mostrar mi pecho haciendo bien a mis amigos, especialmente a este pobre Sancho, mi escudero, que es el mejor hombre del mundo y querría darle un condado que le tengo muchos días ha prometido; sino que temo que no ha de tener habilidad para gobernar su estado,
> (Quij., I, 50, p. 540)

> ALGUACIL.- ¿Qué oficio tiene?
> LADRON.- Soy sastre;
> sino que, por un desastre,
> oficio y tienda he dejado,
> (Lope, Ferias, Jorn. I, p. 38)

Contrariamente, «en textos clásicos aparecen con cierta frecuencia ejemplos de **pero** con significado exclusivo equivalente a **sino**» (Esbozo, 3.18.7.c., p. 511). Nosotros hemos documentado varios casos en la obra de Lope, en donde **pero** está por **sino** o **sino que**:

> BELLA.- No digo yo lo prometido, pero todo el oro que el sol engendra en las dos Indias me parece poco (...)
> (Dorotea, Act. II, Esc. I)

> LUDOVICO.- El fin prueba los actos. Porque el fin no sólo es a quien todo se refiere, pero lo mejor de todo, según el Filósofo en sus *Físicos*,
> (ibid., Act. III, Esc. IV)

En estos dos fragmentos **pero** está por **sino**; en el siguiente está por **sino que**:

> GERARDA.- El amor y la obligación no sólo me mandan, pero porfiadamente me fuerzan, amiga Teodora, a que os diga mi sentimiento,
> (ibid., Act. I, Esc. I)

Véase estas otras ocurrencias de **pero**:

> EUFEMIA.- (...) ¿Qué deshonestidades tan grandes han sido las mías o quién es aquel que con verdad habrá podido, si no fuere con grandísima traición y engaño, no solamente dar señas de mi persona, pero ni aun verme, como tú sabes, por mil paredes?
> (Lope de Rueda, Eufemia, Esc. VI, en Cuatro comedias, p. 106)

> Cuanto había servido antes a los oficiales de la cocina, tanto los molestaba después; y no sólo a éstos, pero a otros muchos del palacio episcopal y de la ciudad.
> (Feijóo, Teatro Crít. Univ., vol. II, Duendes y espíritus familiares, § 4, p. 19, lns. 4-8)

Aún en el siglo XIX, un autor como Juan Valera emplea igualmente **pero**, si bien en otras ocasiones aparece **sino** como en:

> No ya sólo hasta el cuarto donde escribo, sino hasta mi alcoba penetran (...)
> (Pepita -Cartas de mi sobrino-, p. 100)

Frente a este buen uso, hemos fichado, entre otras, estas dos ocurrencias de **pero**: en la primera está por **sino**, en la segunda por **sino que**:

> Prefiero pasar por encogido, por tonto, por mal criado y arisco, a dar la menor ocasión, no ya a la realidad de sentir por ella lo que no debo, pero ni a la sospecha ni a la maledicencia.
> (Pepita -Cartas de mi sobrino-, p. 99)

> Pepita no sólo no había excitado a Antoñona a que fuese a don Luis con embajadas, pero ni sabía siquiera que hubiese ido.
> (ibid., -Paralipómenos-, p. 144)

3.2.2.1. **PERO --- MAS**

Juan Antonio Moya Corral (1985) ha estudiado los aspectos semánticos de la relación adversativa. En esta relación distingue : «dos miembros (M_1 y M_2), que expresan o sugieren dos contenidos (respectivamente **A** y **B**), entre los que se produce una relación de sustitución, de modo que **A** debe ser sustituido por **B**, dado que **A** es falso, esto es, inadecuado a la situación en que se produce la enunciación» (p. 236). Pero añade Moya Corral que, en el caso de no atender a los elementos **A** y **B**, y considerar sólo los contenidos de los miembros, podría afirmarse que en cualquier relación adversativa, «el miembro no conjuntivo expresa un contenido que, en algún aspecto, es inadecuado, mientras que el conjuntivo expresa un contenido adecuado, mediante el cual se corrige la inadecuación anterior»; sin embargo, si la atención se centra «en las predicaciones en que aparecen los elementos **A** y **B**, hay que concluir que en una construcción adversativa se ponen en relación dos predicaciones que se excluyen, dado que una de ellas indica la falsedad de un juicio y otra la veracidad de otro juicio íntimamente relacionado con el anterior» (íbid.)

Por todo ello cabe decir que «en una relación adversativa, gracias a la aparición de unos nexos especiales, se expresa que M_1 debe ser corregido en el sentido que indica M_2» (íbid., p. 237).

Como hemos dicho ya en 3.2.2.0., la tradición habla de 'oposición', pero , como indica Moya Corral, no se trata de una oposición paradigmática sino sintagmática o pragmática: la oposición no se produce entre los miembros (M_1 y M_2), sino entre unos elementos vinculados a ellos (**A** y **B**), es decir, los contenidos que expresan o sugieren cada miembro, en virtud de la relación que entre ellos establece la partícula adversativa.

Por otra parte, también siguiendo la tradición, se habla de oposición parcial o total (**restrictiva** y **exclusiva**). Así, la RAE (Esbozo, 3.18.6.b., p. 510) habla de 'no incompatibilidad' en el primer caso, y de 'incompatibilidad y exclusión' en el segundo. Lo que ocurre es que la RAE tan sólo habla de los elementos presentes en el enunciado, pero hay que tener en cuenta que, en el caso de las restrictivas, la relación de sustitución, de la que habla Moya Corral, no se produce directamente entre los elementos presentes sino indirectamente entre los miembros.

En cuanto a la aseveración de que en la relación adversativa existe una expresión afirmativa y otra negativa, hemos visto que esto ocurre con las construcciones p.e. de **sino**, pero no con las de **pero**. Moya Corral ve en esto una confusión entre los conceptos de verdadero y falso con los de afirmativo y negativo.

Estudiando concretamente las ocurrencias en las que intervienen **sino** y **pero**, distingue las primeras con el nombre de 'directas' (serían las que la gramática tradicional denomina 'exclusivas'), y las de **pero** con el de 'indirectas' ('restrictivas', según la tradición). Las diferencias básicas entre unas y otras son las siguientes: 1) Las **directas**, según indicaba S. Mariner (cf. 3.2.2.0) van 'obligatoriamente tras negativa'; 2) Son 'no presuposicionales'; 3) La relación de 'sustitución' de la que habla Moya Corral se establece **entre** 'elementos (**A** y **B**) expresos' en los miembros ($\mathbf{M_1}$ y $\mathbf{M_2}$): **No es alto sino bajo**.

Contrariamente, las **indirectas** 1) Pueden ir tras negativa o afirmativa[25]; 2) Son 'presuposicionales'; 3) La relación de 'sustitución' se establece directamente entre elementos expresos en los miembros. Como son dos los posibles tipos de sustitución, Moya Corral distingue, dentro de este grupo de

indirectas, las que llama a) **intrínsecas** y b) **extrínsecas**. En las **intrínsecas** la sustitución se da entre M_2 y la presuposición de M_1, p.e. **Pedro está enfermo pero no va al médico**. La relación que contraen sus miembros está determinada por el contenido nocional de los mismos y la única presuposición que presentan es una implicación de M_1; es decir, que las presuposiciones vienen dadas por la información que proporciona la mera enunciación de la adversativa: se trata de implicaciones del término de que se deducen. En las **extrínsecas** la sustitución se establece entre la 'presuposición de M_2' y la 'presuposición de M_1', p.e. **Pedro es listo, pero Antonio es torpe**. En estas extrínsecas M_1 sugiere, en virtud de la relación pragmática en que se enuncia la adversativa, una presuposición (**A**) que es negada por otra presuposición (**B**) que se infiere de M_2. Por todo ello, los miembros (M_1 y M_2) se relacionan en función de su vinculación con el texto o contexto lingüístico en el que aparecen; se trata de adversativas con doble presuposición, la de M_1 y la de M_2, y , además, estas presuposiciones 'no son implicaciones' porque no están determinadas por el contenido nocional de los términos, sino por la relación que esos términos contraen con el contexto o texto lingüístico. Se trata, pues, de conclusiones que se deben a la situación concreta en que se produce el lenguaje. Por todo ello ha de concluirse que, en los casos de las **indirectas extrínsecas**, han de enunciarse en un contexto en el que precisamente se haya formulado otro aserto (p.e. en **Pedro es listo pero Antonio es torpe**, el aserto previo podría ser **los hijos de Miguel son muy inteligentes**)[26].

Dentro de las adversativas que llama Moya Corral **'indirectas intrínsecas'** estudia casos como p.e. **He leído tu informe, pero muy deprisa**; **Me gusta el café, pero amargo**, a las que Ana Mª Barrenechea denominaba **'coordinación no equivalente'**. Habla de relación de inclusión (hiponimia) entre **café** y **café**

amargo, y **leer** y **leer deprisa**, en donde los términos hiperónimos o extensivos son **café** y **leer**. Así, **café** y **leer** serán el 'tema', y en **café amargo** y **leer deprisa** tendremos el 'tema' más un 'sema' que es un rasgo que restringe su extensión y amplia su intención. Según todo esto, cabe decir que, aunque en el plano de la semántica estructural o lexemática (significación) no pueda decirse que existe exclusión entre los elementos, en el plano de la semántica pragmática (designación) sí es posible, p.e., mediante expresiones con **pero** o **sino** (Cf. Moya Corral, 1985, pp. 229-230).

Al hablar de las **indirectas intrínsecas** hemos dicho que la relación de sustitución no se produce directamente entre los elementos expresos en los miembros, sino entre M_2 y la presuposición de M_1. (p.e. **Pedro está enfermo pero no va al médico; Pedro estudia, pero no aprueba**). La presuposición en estos casos son las implicaciones del primer miembro. La presuposición está determinada por el contenido nocional de la proposición de que se deduce. El predicado **estar enfermo** sugiere, merced al conocimiento que los hablantes tienen del mundo, varias presuposiciones. Entre una proposición de este tipo y sus presuposiciones se produce una relación de implicación. Así, **estar enfermo** sugiere, entre otras, estas posibilidades: **ir al médico; tomar medicinas; tener fiebre; permanecer en cama**, etc. Lo que sucede, pues, en estas ocurrencias **es** que el segundo miembro adversativo niega una de las implicaciones del primero: en nuestro ejemplo, la presuposición que se niega es **ir al médico**; pero podría negarse cualquier otra de las posibles, p.e. **Pedro está enfermo [pero no toma medicinas; pero no tiene fiebre; pero no se queda en cama]**

Son precisamente estas **indirectas intrínsecas**, las concesivas de J.L. Rivarola, porque dice que son **presuposicionales**[27] y cita **Erasmo está enfermo**

pero sale (habla de '**coordinación concesiva**', por la relación implicativa presupuesta). Sin embargo, se equivoca cuando de una ocurrencia como **Erasmo es inteligente pero Evaristo es tonto** -que Moya Corral denomina '**indirecta extrínseca**'- dice que es una relación adversativa porque el enunciado no requiere ser interpretado presuposicionalmente. (Cf. Rivarola, pp. 4-7), pues por el contrario, como hemos visto ya, las **indirectas extrínsecas** son doblemente presuposicionales; quizás lo que debería haber dicho es que sus presuposiciones no son implicaciones de un miembro.

Nosotros trataremos de comprobar, en la casuística, que enunciados en los que aparece una partícula como **pero**, tradicionalmente llamada adversativa, pueden ser semánticamente concesivos. Ya Gili Gaya cita ejemplos como : **Es mi amigo, pero castigaré sus excesos; Odiaba a su jefe, pero sabía disimular**, y dice que «tenemos en estos casos un tipo de oración intermedia entre el sentido concesivo y adversativo: **Aunque es mi amigo, castigaré sus excesos; A pesar de que odiaba a su jefe, sabía disimular**» (1981, & 213. p. 281).

También Mariner hablaba de la transformabilidad de períodos del grupo que llamábamos III (**hay peligro pero lo superará > aunque hay peligro lo superará**) (véase lo dicho en 3.2.2.0)

A. Vera Luján trata ocurrencias como **Le han maltratado pero no les odia. Llueve pero vendrá. Le han hecho trampas pero ha ganado**, y dice que estos enunciados «presentan, en efecto, un significado *concesivo* muy distinto de la simple *adversación* puesto que lo que en su caso se produce no es ya, ni la oposición entre los significados de los lexemas de dos cláusulas diferentes, ni la simple contraposición contradictoria entre dos esquemas predicactanciales, sino la predicación de un juicio en contradicción con las expectativas pragmáticas acerca de lo habitual/inhabitual en determinadas circunstancias»

(1981, p. 198). Concluye que, si bien es verdad la vecindad de sentido de estas estructuras con **pero** con las de **aunque**, y que deben ser consideradas como esquemas sígnicos distintos de los enunciados adversativos, esto no contradice en nada «la dimensión de aserciones independientes de *cláusulas coordinadas* que debe serles asignada y por la que, precisamente se distinguen de la segunda de las posibilidades de expresión de la concesividad en nuestra lengua» Para Vera Luján la *subordinación concesiva* es el esquema estructural que canaliza una *expresión sintética* de la concesividad, mientras que la *coordinación concesiva* tiene a su cargo la *expresión analítica.* (Cf. 1981, pp. 202-203)

Christian Rohrer, cuando estudia las secuencias concesivas, decía en 1971 que «la relación entre la oración principal y la oración concesiva, la consideraremos como una variante de la relación que existe entre dos oraciones que están unidas por **mais**. Dicho con más exactitud, la serie 'a **mais** b' es semánticamente equivalente a **'bien que** a, b'; o 'b, **bien que** a'» (Apud. M.E. Rodríguez Sousa, 1979, p. 283). La misma Rodríguez Sousa dice que «tanto en las secuencias de tipo adversativo como en las que presentan un matiz concesivo, tiene lugar la oposición de dos tipos contrarios, de modo que lo que es posible expresar mediante una cadena adversativa: **Ella te crió, pero mejor conozco yo sus propiedades que tú**, puede igualmente ser formulado a través de un período concesivo: **Aunque ella te crió, mejor conozco yo sus propiedades que tú**» (1979, p. 284). Véase también J.M. Lope Blanch, 1956, p. 316, nota nº 9.

También explica Harris (1988) que : «The notion 'concession' is not always explicitly marked by specific subordinator or the equivalent in a particular language. A conditional marker (particulary if reinforced) and/or an adversative co-ordinator will often serve the purpose just as well. (p. 90)

La transformabilidad en período concesivo puede darse con bastantes partículas: **pero, si bien, aunque, mas, empero, sin embargo, no obstante, con todo**. Pero como de algunas ya hemos tratado[28], vamos a centrarnos en **mas** y **pero**, no sin antes recordar que cuando se produce la transformabilidad con **empero, sin embargo, no obstante, con todo**, éstas pueden permanecer en el segundo miembro, siempre y cuando no coincidan las partículas con las del primer miembro. Así, es posible **Aunque hay peligro, sin embargo lo superará**, pero no * **No obstante haber peligro, no obstante lo superará**. Contrariamente, **pero, si bien, mas, aunque**, no tienen posibilidad, actualmente, de permanecer en el segundo miembro: * **Aunque hay peligro, pero lo superará**. Recuérdese que sí era factible esa ubicación en época antigua: véase la casuística de la primera parte de nuestro trabajo y la que citamos al final de este punto.

La partícula **mas** tiene su origen en el latín **magis**, que ya entonces tenía un matiz adversativo, como en este ejemplo:

> Manli, non est turpe, magis miserum est,
> (Apud, J. Muñoz Garrigós, 1981, p. 46)

Indica Moliner, siguiendo a Corominas, que «al significado adversativo pasaría por el de 'es más' o 'hay más', ya en latín vulgar» (Dicc., vol. II, s.v. **más**). Lo cierto es que en la Edad Media predominaba su valor adversativo. De hecho, en la lengua antigua su empleo fue mucho mayor que el actual, pues el *Cid* desconoce **pero** y usa **mas** en su lugar; por otra parte, además de su frecuente valor de adversativa restrictiva, también tenía a veces valor exclusivo similar al de **sino** -o, como venimos diciendo según la terminología de J.A. Moya Corral, 'adversativa directa'-, para lo cual se requiere la presencia de una negación en el primer elemento oracional; un resto de este empleo permanecía en el *Padrenuestro*: **no nos dejes caer en la tentación, mas**

líbranos del mal. Al comienzo de frase tiene similar empleo al de **pero** en esta misma situación, en la que anuncia transición. En los textos jurídicos y fueros su valor es frecuentemente introductorio. (Cf. Gili Gaya, 1981, & 214, s.v. **mas**, pp. 281-282; Esbozo, 3.18.7.a., pp. 510-511, y el artículo de J. Muñoz Garrigós, 1981)

Por otra parte, indica Kretschmann que, desde su valor adversativo y con un proceso similar al seguido por partículas latinas como **tamen, sed,** o **autem**, fue empleada en español antiguo con valor causal explicativo. (Cf. J.A. Bartol Hernández, 1988, p. 163). Al final de este punto citaremos usos pleonásticos en concesivas, en donde podremos ver la frecuencia de uso junto a **pero**. Recuérdese, además, su empleo junto a **que**, formando parte de una concesiva (cf. nuestro punto 1.3.1.1., en la primera parte del trabajo)

Pero es cronológicamente posterior a **mas**, pero diacrónicamente -ya desde la época alfonsí- ha ido desplazando a esta última y se ha convertido en la adversativa por excelencia, ya que **mas** ha quedado relegada sobre todo a la lengua literaria[23]. Acerca de la etimología de **pero**, véase nuestros puntos 1.5. y 1.5.1., en donde también hablamos de su valor subordinante concesivo, lo mismo que junto a **que**, en 1.5.2.

Pudo ser el propio debilitamiento de **mas** lo que «facilitara su desuso, e incluso provocara la necesidad del auge de **pero**; no se puede olvidar que **mas** era la única superviviente de una estructura perdida» (Muñoz Garrigós, 1981, p. 49), pero además hay que tener en cuenta que «mientras **mas** seguía su línea histórica de carácter eminentemente literario, **pero**, procedente de un nivel inferior, se introduce en la prosa de Alfonso X en virtud de ese carácter integrador de tendencias, a veces tan distintas, que tiene en sus orígenes la prosa castellana» (ibid., p. 51)

Pero actualmente tiene acentuación llana a la que se ha acomodado quizá por el predominio de esta acentuación en español; sin embargo, con arreglo a su composición originaria (**per hoc**), debió haberse mantenido la acentuación aguda que sí tuvo en la Edad Media. De hecho, la acentuación en italiano es **però**; en Cataluña se conserva también la acentuación grave **però** y en el judeoespañol de Marruecos. Además en el castellano que se habla en Bilbao cuando va pospuesto o solo : **No quiero peró** (= sin embargo no quiero); **Sí, peró...** (= sí, pero...) (Cf. Esbozo, 1.5.4.b., p. 72, nota nº 22)

Empero que se formó sobre **pero** (véase nuestro punto 1.5.3.) «puede encabezar su propia oración o colocarse dentro de ella: **Dióse empero en política el gran paso de atentar al pacto antiguo** (...) Hoy no se emplea esta conjunción en el habla coloquial. Su escaso uso está limitado al estilo literario» (Esbozo, 3.18.7.e., pp. 511-512). Esta partícula, además, en caso de transformabilidad en concesiva, puede mantenerse en el segundo miembro: **aunque...empero.**

Transcribimos algunas de las ocurrencias que hemos fichado en donde se observa que **empero** no encabeza su proposición sino que se sitúa en el interior de ella:

> No es dubda, enpero, que quando penitençia
> non han por sus pecados, sus yerro[s] e fallençia,
> fincan a Dios obligados mucho más en conçiençia;
> d'ellos purgan con grant carga sin ninguna abenençia
> (Rim.Pal, 1381)
>
> guiándolos Sancho Panza; el cual les fue contando lo que les aconteció con el loco que hallaron en la sierra, encubriendo, empero, el hallazgo de la maleta y de cuento en ella tenía.
> (Quij., I, 27, p. 285)
>
> podrán, empero, pasear los cimenterios, donde envió a uno cierta gentil dama como apalabrado con la muerte.
> (Gracián, Criticón, Parte III, Crisi II, p. 411)

No era, empero, tan fácil llevar esta dominación hasta los aires y las aves del cielo
(...)
(Jovellanos, Espect. y Div., p. 87)

Las observaciones que ha hecho usted hoy son ciertas; la observación general empero que de ellas deduce usted es falsa;
(Larra ¿Entre qué gentes estamos?, en Art.var., p. 467)

Sin embargo, también es corriente que encabece la proposición como p.e. en este fragmento en verso:

Conozco bien que fuera de este asilo
sólo me guarda el mundo sinrazones,
vanos deseos, duros desengaños,
susto y dolor; empero todavía
a entrar en él no puedo resolverme.
(Jovellanos, en Poes, XVIII, p. 165)

Pasemos a ver ya las ocurrencias en las que hay posibilidad de transformabilidad, por existir un latente efecto de sentido concesivo por la presuposición; iniciamos la casuística con algunos ejemplos de **mas**:

Quando el arçipreste ovo aquesto oydo,
ovo grrand alegruia e tovos' por guarydo,
verguença non avya el falso descreydo,
confonder cuydo a otrro mas el fue confondvdo.
(F.Glez, 647)

Rico e poderoso asaz fue Salomón,
mas sienpre en sus jüizios ovo buena entinçion;
muchos d'ellos paresçen que oy escriptos son,
que poder nin riqueza non travó la razón.
(Rim.Pal, 597)

Veamos ahora algunas con **pero**:

Sea verdad que la prudençia e justiçia lo mandan, pero la tenprança lo pone en obra.
(T. Cartagena, Arb. de Enf., p. 105, lns. 25-27)

E sea verdad que mis naturales e humanos deseos me conbidavan e ynclinavan a pedir cosas algund tanto contrarias a la salud espiritual, pero desque ya conoçi que aquel señor que asy me ynterrogaua.
(ibid., Ad. op. Dey, p. 132, lns. 34-37)

En estos dos ejemplos de Teresa de Cartagena, en el miembro primero aparecen dos subjuntivos (**sea verdad**) que son en realidad '**subjuntivos concesivos**'. Estos subjuntivos concesivos, como ya dijimos en otro lugar, fueron muy frecuentes en el teatro de los siglos XVI y XVII. En los dos casos citados tendríamos entonces **aunque sea verdad...sin embargo**. Nótese lo que hemos venido diciendo: cuando se da la transformabilidad, **pero** no se mantiene en el segundo miembro como refuerzo, sino otras partículas como **sin embargo, empero, no obstante, con todo**. Véase lo que decimos también más adelante, a propósito de los ejemplos, que transcribimos, de Néstor Luján.

El siguiente fragmento pertenece al s. XVII:

> "Pesia tal -decía el pobre alferez (...)-; entre luteranos y moros me he visto; pero no he padecido tal despojo.
> (Quevedo, Buscón, Libro I, Cap. X, p. 99)

que cabe transformar en : '**aunque me he visto entre luteranos y moros, no he padecido tal despojo**'

Ya del siglo XIX son las siguientes ocurrencias de la obra de E. Pardo Bazán:

> ¡Cómo le mortificaban los consuelos de sus compañeros y amigotes! Eran bien intencionados eso sí; pero indiscretos, inoportunos, fuera de sazón, como suelen ser los afectos en zonza e ingrata edad de la adolescencia.
> (Madre Nat., VIII, p. 75)

'**aunque eran bien intencionados, eran indiscretos...**'

> - Me tendrá usted en Cebre cuando menos lo piense, a charlar, amigo Juncal... A usted y a su señora les debo un recibimiento y una hospitalidad de esas... que no se olvidan.
> - Por Dios, don Gabriel... No avergüence a los pobres.. Dispensar las faltas que hubiese. La buena voluntad no escaseaba; pero usted pasaría mil incomodidades, señor.
> (ibid., XI, p. 110)

Ya del s. XX son todos los que siguen:

Llovía sobre ellos, pero no se empapaban,
(T. Luca de Tena, La mujer de otro, cap. X, p. 169)

En este otro, de Gironella aparece **es cierto**, del mismo modo que en los de Teresa de Cartagena aparecía un subjuntivo **sea verdad**. Además ocurre la transactiva **por lo menos**, como lo hace en otros ejemplos con **aunque**; con ello se logra expresar conformidad con un mínimo:

Es cierto que nosotros no hemos encontrado la piedra filosofal, y que encontrarla no es fácil; pero por lo menos hemos barrido unos cuantos tabúes.
(Condenados a vivir, vol II, cap. XXIX, p. 139)

Cierto es que es un buen esgrimidor, un gallardo mozo y un entendido en caballos, cosa esta última que me lo hace respetar antes de mandarle a todos los diablos. Pero yo no puedo, como jefe de familia, permitir que mi sobrina, contra su voluntad, entre en religión.
(N. Luján, Decidnos ¿quién mató al Conde?, 16, p. 155)

- El conde podía, desde luego, interesar a las mujeres. Se desprendía de él una profunda y orgullosa desesperanza, pero creo que ninguna mujer le amó.
(ibid., 17, p. 167)

Nosotros lo adivinamos: no deja de ser un crimen político (...)
- Un crimen político, quizá lo sea, pero es demasiado fácil decirlo, porque los políticos (...)
(ibid., 20, p. 197)

En los ejemplos de la obra de Luján, que son réplicas en el diálogo, tenemos ocurrencias similares a las que veremos en el siguiente punto (3.2.2.2.), en donde la construcción será: un primer miembro con **futuro** o **antefuturo (hipotético)** seguido de otro miembro con **pero**. Como dice S. Fernández Ramírez «en el futuro concesivo pueden catalizarse expresiones como **reconozco que, aunque sea cierto que** y **es probable que**, lo que lo acerca al futuro de conjetura» (Gramática, vol. IV, 1986, & 46.f., p. 288) También Moya Corral dice que esas construcciones con **futuro + pero** pueden reducirse a **sí, pero; bueno, pero**; y similares. Remitimos, por todo ello, al punto siguiente.

He aquí una ocurrencia de **bueno, pero**, en el diálogo:

Inf, A.- Porque hasta ahora Pacheco Areco - - - se mantiene fuerte,
Inf, B.- Sí, con la ayuda nuestra a lo mejor,
Inf, A.- Y bueno, pero se mantiene fuerte,
(Barrenechea, 1987, Muestra XXVI, p. 308)

En el último ejemplo, de la obra de Néstor Luján, que hemos transcrito antes, la proximidad con ese futuro concesivo o de conjetura lo aporta la partícula **quizá**. En los ejemplos anteriormente citados de Teresa de Cartagena la proximidad se produce entre estos futuros de concesión de los que hablamos y los subjuntivos concesivos que muestran los textos (*Arboleda de enfermos* y *Admiraçion operum Dey*): **sea verdad**.

En este otro ejemplo, véase el valor de **poder + infinitivo**:

Inf, A.- Ah, bueno, puede ser que la cabeza sea grande, pero la cara no es feo,
(Barrenechea, 1987, Muestra XXVII, p. 314)

Incluso, habla Fernández Ramírez de que también existen «oraciones de carácter conversacional» en las que «la voluntad realiza una concesión o se rinde a un argumento para argumentar luego, en algunos casos, sobre un punto determinado de la cuestión. Esta intención polémica es la que suscita la anticipación impulsiva del predicado nominal. La segunda parte del complejo suele ir introducida por la partícula correctiva **pero**: **Viejos somos tú y yo pero con la ayuda de Dios, aún nos queda algún camino que andar**» (ibid., & 83, p. 437)

El hombre me sacaba de quicio, es cierto; sus miradas me herían más que sus palabras, pero debí tratarle de otro modo,
(Unamuno, La tía Tula, XVII, p. 99)

- (...) Yo no me paso las noches a la intemperie como usté, pero tengo buena vista, a Dios gracias, y no se me escapa el detalle,
(M. Ferrand, Con la noche a cuestas, cap. IV, p. 109)

- ¿Diagonal?
- ¡Bueno! Ahora pone Avenida del Generalísimo Franco,,, Pero para nosotros será siempre la Diagonal ¿comprende?
(J.Mª Gironella, Condenados a vivir, vol. I, cap. III, p. 38)

Los siguientes versos de Gloria Fuertes muestran una ocurrencia de **pero**, similar a las que ya hemos tratado al estudiar casos como **me gusta el café pero amargo** o **he leído tu informe pero muy deprisa**.

Todo esto y algo que no digo sucede,
cuando el amor enciende sus bengalas
para llamar la atención por un instante
que a veces dura
-pero pocas veces-
toda la vida,
(Los ciegos ven,,,, en Obr.incompl., p. 153)

Aquí se trata de **'dura toda la vida algunas veces, pero pocas'**. Su transformabilidad sería **'Aunque a veces dura toda la vida, esas veces son pocas'**.

En español medieval era muy frecuente la aparición de **mas pero** como adversativa. Plagadas de estas ocurrencias están obras como la *Primera Crónica General* o el *Lapidario*:

El conde quando este mandado lle llego, plogol, mas pero echolo en uagar et non quiso dar respuesta a los mandaderos (,,,)
PCG, 459 a 35-38)

Mas pero esto non sabemos ciertamientre si fue assi, et lo que non sabemos non lo queremos afirmar,
(PCG, 515 b 22-24)

Mas pero esto nol dura si no tanto, como la piedra dura en el estomago, et esto puede seer quanto siete dias,
(Lap., 91, 42 a), 22-24)

Et quando la quebrantan, fallan la dentro de color cardena buelta con amariello, et por esso tinnen con ella los maderos de color cardena, mas pero no es tan bona untura como la del otro azul,
(Lap., 161, 82 d), 22-25)

Algunas de estas ocurrencias pueden también ser transformadas en concesivas:

> Este rey don Alfonso era casado, mas pero nunca ouo que uer con su muger, ante se mantouo bien et limpiamiente,
> (PCG, 358 b, 11-14)
>
> et combatiolos Almançor estos castiellos, mas pero non los priso nin pudo entrar a Berez dessa uez,
> (PCG, 448 a, 47-49)
>
> Et semeial en sabor et en color, mas pero este es menos tinto,
> (Lap., 142, 71 c), 11-12)

En estos tres casos podríamos transformar las expresiones en : 'aunque era casado ... no tuvo que ver'; 'aunque Almanzor combatió estos castillos no los tomó...'; 'aunque se parece en sabor... éste es menos tinto'.

Transcribimos ahora algunas ocurrencias de las partículas **mas, pero** y **empero** cuando tienen valor pleonástico, es decir cuando en una construcción concesiva, encabezan la llamada principal. En estos casos, la partícula **mas** suele, con mayor frecuencia, ir seguida de otras como **con todo** o **con todo eso, con todo aquello** tal como veíamos en 2.15.2.1.4. en la ocurrencia de PCG. 22 b 46-54 / 23 a 1-2; algo similar ocurre con **pero** y **empero** pero éstas son también frecuentes solas, como en los siguientes fragmentos:

> ca el uendudo, maguer que finca sieruo, pero uinie; et por ende uendian les los fijos,
> (PCG, 228 a 38-40)
>
> maguer que esta discordia fue tenuda que serie peligrosa por aquellos que se fueran, pero todas las cosas començaron de darse a meior, de dia en dia, et darse a bien andança,
> (PCG, 696 a 49-50 / b 1-3)
>
> cuemo quier que Sancta María, madre de Nuestro Sennor Ihesu Christo fue meior e mas alta que todos los apostoles, empero nol quiso dar el poder de ligar e de soluer, mas diolo a ellos porque eran uarones,
> (Part, I, tit, VI, ley XXIIII, p, 15!)

Obsérvese además en este otro texto la presencia, en la última proposición, de un **mas** que está por nuestro actual **sino**. Del mismo modo en el siguiente ejemplo:

> CARAMANCHEL.- (...)
> nunca haréis chilindrón, mas capadillo,
> (Tirso, Don Gil, Act. I, Esc. VII, v. 738)

En este texto que hemos documentado en la obra del Arcipreste de Talavera, **pero** pleonástico aparece en una oración cuya proposición tradicionalmente llamada subordinada va introducida por **aunque**; además este nexo vuelve a aparecer intercalado en la proposición adjetiva con relativo **que**, que no es sino parte integrante de la misma proposición subordinada concesiva:

> E aunque cosas ay de sy que, aunque sean al aspecto frías, pero son mucho calyentes, como el vino, por mucho frío e puro e muchas veses sea bevido como él de sy es calyente, quema los fígados e altera la persona, (...)
> (Corbacho, Parte I, Cap. XVI, p. 74)

Otro empleo pleonástico de **empero**, esta vez con **maguera que** es:

> Otrosi le conseje a Dios sienpre temer,
> maguera qu'el comiençe d'esto deviera ser
> enpero en el[l] medio e en fin puede caber;
> en tal castigo sienpre dubda non deve aver,
> (Rim.Pal., 698)

Otras ocurrencias de **empero** con valor pleonástico ya citábamos al hablar de su valor subordinante concesivo en **empero que** (cf. final de nuestro punto 1.5.3.)

3.2.2.2. (LO / Art.) FUTURO / ANTEFUTURO + ADVERSATIVA CON **PERO/MAS**

(LO / Art.) FUTURO / ANTEFUTURO HIPOTETICO + ADVERSATIVA CON **PERO/MAS**

Vamos a ver en este punto una serie de construcciones bimembres. En el primer miembro aparece un verbo en futuro o antefuturo, o también en futuro o antefuturo hipotéticos, y el segundo va encabezado por la partícula **pero** (en alguna ocasión puede concurrir **mas** o **sin embargo**).

En cuanto a la terminología verbal, seguimos a E. Alarcos Llorach[30].

J.A. Moya Corral, que diferencia las **'adversativas directas'** de las **'indirectas'** (**sino** / **pero**), efectúa otra división entre las **'indirectas intrínsecas'** y las **'indirectas extrínsecas'** (Recuérdese lo dicho en el punto anterior (3.2.2.1.)) Es dentro de las **'indirectas extrínsecas'** -en las que las presuposiciones no son implicaciones, porque están determinadas sólo por la relación que los términos contraen con el texto o contexto lingüístico- donde trata las construcciones que vamos a ir viendo, con las que -dice- se desprecia una cualidad oponiéndola a otra que se valora muy por encima de aquella: **No tendrá coche, pero tiene una Kawasaki; No aprobará los exámenes, pero gana muchísimo con el futbol**. Añade que estas construcciones suelen reducirse **a sí, pero...**, **bueno, pero...**, o similares (Cf. Moya Corral, 1985, pp. 231-232)

Todos los autores hablan en estos casos de un **'futuro concesivo'** o **'permisivo'**, y lo mismo de un **'futuro hipotético concesivo'** o **'permisivo'**.

El *Esbozo* de la RAE parte del **'futuro de probabilidad'** con el que «expresamos suposición, conjetura o vacilación referidas al presente: **Serán las ocho** (supongo que son) (...) De aquí proviene el sentido concesivo que le

damos para replicar amablemente a un interlocutor: **Luego con timidez, añade que Grano de Pimienta no es mal hijo. Andará extraviado en sus ideas; hará más tonterías que los otros; será atrevido y atolondrado fuera de casa. Pero en familia es afectuoso, dócil y diligente**» (3.14.7.b., p. 471)

En cuanto al futuro hipotético que la RAE denomina 'condicional', dice algo similar: que puede expresar probabilidad «referida al pasado: **Serían las diez** (probablemente eran) (...) De aquí deriva el sentido concesivo que le damos para rechazar un juicio sobre el pasado: **Sería fea, pero tenía una gracia extraordinaria**» (3.14.9.g., p. 474)

La *Gramática* de Fernández Ramírez diferencia varios futuros, entre ellos habla del prospectivo, que es el más general de todos, y estudia el **voluntativo** (vol IV, 1986, § 46), de **necesidad** (ibid., § 47), y de **conjetura** (ibid., § 48). Del futuro voluntativo dice que añade algunos matices intencionales: «El futuro no se limita a marcar una referencia temporal prospectiva, sino que añade a ella una valoración del hablante, que muestra así en qué forma se ve afectado personalmente por la acción o el hecho de que se trate. Pero el concepto de futuro voluntativo es tal vez demasiado general» (ibid., § 46, p. 286). Por ello establece algunas subclases[31]. El tipo de futuro que nos interesa a nosotros es el que llama '**concesivo**' y en el que dice que «pueden catalizarse **expresiones** como **reconozco que, aunque sea cierto que** y **es probable que**, lo que **lo acerca** al futuro de conjetura» (ibid., § 46 f, p. 288)[32]. Como el autor dice, los pasajes que cita, y que transcribimos nosotros a continuación, se refieren casi todos a una situación presente; tan sólo uno o dos tienen verbos perfectivos que aluden a hechos posibles o futuros. Lo que sí puntualiza Fernández Ramírez es «la presencia casi constante de la conjunción **pero** en la segunda parte del enunciado» (ibid.): **Ella no estará a**

mi lado, pero yo estoy al suyo. Tú, José, creerás que es mentira, pero sucedió. Se me dirá que esto no lo piensa Wells pero lo escribe. Dirá lo que quiera, pero en bacalao salado tenemos nosotros tanto derecho como los marineros (Apud. íbid., p. 289). Además da el autor como variante de esta construcción aquellas ocurrencias en las que aparece «en futuro el auxiliar **poder**, que suma así la conjetura a la concesión: **Podré estar sorda, pero la memoria gracias a Dios. Podrá vivir preso de Juan tal como él se cree ser; pero vive mucho más preso del Juan que los demás se han forjado..**» (íbid., p. 289)

C. Hernández Alonso parte del rasgo de **'eventualidad'** y habla de varios valores[33] del futuro, entre ellos el **'concesivo o permisivo'**: **Será muy trabajador, pero no lo demuestra** (Cf. 1984, cap. XX, p. 339). En su libro de *Sintaxis* se lee que el «valor concesivo es el mismo de probabilidad, enfrentado a otra idea restrictiva» (1982, p. 260) En cuanto al futuro hipotético, las cosas son semejantes. Parte del valor de **'posibilidad'** y de ahí nace la variante de «permiso, concesión o anuencia, preferentemente alusiva al pasado, aunque puede también hacerlo al futuro: **Sería un buen momento, pero a mí no me lo parece** (o **pareció**)» (1984, cap. XVIII, p. 306). En la misma *Sintaxis* se lee que «marca una negativa en el presente, de algo que se admite en el pasado (**Sería muy estudioso en otro tiempo, pero ahora...**). Encierra a veces este tiempo una idea de conato (**Iría de buena gana, pero...**)» (1982, p. 264)

Otros muchos autores expresan opiniones muy similares a todo lo dicho[34].

Según lo que acabamos de exponer, podemos ver la relación, en cierto modo, existente entre estas construcciones y otras que ya hemos tratado. Hay en realidad un paralelismo entre estas estructuras con verbo en **fut/antefut. (hipotéticos) + pero/mas** y las de **bien es verdad que...mas/pero** que citábamos al tratar la conjunción concesiva **bien que** (cf. 1.7.), y que son similares a las

de **sí, pero...**, **bueno, pero...** que cita Moya Corral, o a las de **reconozco que... pero**, **aunque sea cierto que....**, a las que se refiere S. Fernández Ramírez.

Por otra parte, recuérdese las ocurrencias vistas en **([ya / bien]) vbo. poder + infintivo ... que** (2.11.1.) y en **Imperativo ... que** (2.12.) cuando en lugar de **que** aparece **pero**.

Pasamos a ver algunos ejemplos que hemos documentado en textos sobre los que hemos realizado el fichaje. En primer lugar vemos aquellas ocurrencias en las que las formas verbales son **futuro** o **antefuturo**:

> Porque qui save et siente el provecho et no lo dize a sus çiudadanos, tanto vale como si no se avisas ni lo sopies; et qui lo siente et lo dize, si no ama de buen corçon su tierra, bien lo dirá mas no como se deve dir, et, si por ventura lo dira como se deve, si es codicioso de moneda sus no virtudes no valen ren (...)
> (Tucídides, Disc, IX, p. 82)

> No será anciano, pero recuerda de antaño,
> (Cantera y De Vicente, Refr. y Sent., nº 500)

> - En que ahora más que nunca hueles y no a ámbar -respondió don Quijote
> - Bien podrá ser -dijo Sancho- mas yo no tengo la culpa, sino vuestra merced, que me trae a deshoras y por estos no acostumbrados pasos.
> (Quij., I, 20, p. 202)

> (...) bien podrá ser que parezca que son ellos mesmos; pero que lo sean realmente y en efecto, eso no lo creas en ninguna manera.
> (ibid., I, 48, p. 527)

> DON MANUEL.- Que ingenio y arte
> hay para entrar y salir
> para cerrar, para abrir,
> y que el cuarto tiene parte
> por dónde. Y en duda tal,
> el juicio podré perder,
> pero, no, Cosme, creer
> cosa sobrenatural.
> (Calderón, Dama duende, Jorn. I, vv. 1071-1078)

> D. JUAN.- (...)
> Toma, toma aquesta luz;
> que quiero, aunque no imagino
> que digas verdad, mirar
> la casa (...)
> JUANETE.- Ello, bien podrás no hallarlo,
> mas, señor, lo dicho dicho[35]
> (Calderón, Pintor, Jorn. II, vv. 451-458)

Podrá colmar de honras al benemérito autor. Podrá hacer que en sus dominios ni se escriba, ni aun se hable contra él, y que se tribute un exterior respeto a sus obras. Pero ¿podrá embarazar que la ignorancia, la mordacidad o la crítica descontentadiza no las muerda y no las despedace a sus solas?
(Padre Isla, Fray Gerundio, Parte I, Libro I, Al público, p. 61)

Esta constancia será muy buena en lo moral; pero en lo político, y particularmente para nuestro ramo, es muy mala,
(Cadalso, Cartas, LXIV)

- (...) Vamos a la 'custión'... Digo, señorito y no miento; un hombre 'valera', estamos conformes, más que los animales; pero poder... Vaya, poder, no puede más que un buey;
(E. Pardo Bazán, Madre Nat., III, p. 28)

DON RAMON ARRIALA.- (...) La Junta pensará lo que quiera, pero al público no le consta; es preciso razones,
(Larra, Donde las dan las toman, en Art.var., p. 217)

D. LUIS.- Tú dirás lo que quisieres
mas yo fío en las mujeres
mucho menos que en don Juan;
(D. Juan, Parte I, Act. II, Esc. II)

D. PEDRO.- (...) Ya se ve, usted dirá que se divierte, pero amigo...
(L. Fernández de Moratín, Comed. nueva, Acto I, Esc. III, p. 75)

DOÑA FRANCISCA.- Los dos están de acuerdo y dicen...
D. CARLOS.- Bien... Dirán... Pero no puede ser.
(ibid., El sí de las niñas, Act. II, Esc. VII, p. 220)

DON FILIBERTO.- En España podrá faltar el pan, pero el ingenio y el buen humor no se acaban,
(Valle-Inclán, Luces, Esc. VII, p. 80)

MARIBEL.- (...) Yo no. Yo seré todo lo que quieras, pero sé quedarme en mi sitio.
(M. Mihura, Maribel, Act. I, p. 143)

Será un buen hombre, (...) pero yo no lo entiendo (...)
(S. Ferlosio, Jarama, p. 117)

- ¡La música es de todos! ¡Podrá ser la gramola de quien sea, pero la música de nadie!
(ibid., p. 221)

- ¡Vas bueno! Divertido lo será para verlo desde fuera. Pero por dentro, el infierno número uno.
(ibid., p. 277)

¡La muy guarra! Rogelio será lo que sea, pero al fin y al cabo es un hombre, pero ella...
(Gironella, Condenados a vivir, vol. I, cap. XXVII, p. 101)

> EDUARDO,- Esas cosas no tendrán importancia en el extranjero; pero en España y veraneando en El Escorial,,,
> (Mathias, Julieta, Act. I, p. 16)

> LELA (al aparato),- ¿Quién es? -Diga -Sí, señor; aquí. -No está en casa. -¿Qué quiere usted? Hoy ha salido muy temprano. -No será su costumbre, pero hoy la ha alterado el señor.
> (Hnos. Alv. Quintero, Cinco lobitos, Act. II, Cuadro I, p. 216)

En este otro fragmento, el profesor y escritor Antonio Prieto retoma unos versos conocidos, que pone en boca de su personaje:

> D.- Insisto en que de ese hombre, del Acusado, no nos interesan más detalles de su vida ni lo que pueda decirnos o inventarse. De un modo u otro morirá pronto y no quedará nada de su cuerpo, ni un ligero rastro de sus huesos.
> P.- Otra vez se equivoca "Serán cenizas, mas tendrán sentido; polvo serán, mas polvo enamorado"
> (A. Prieto, Secretum, p. 137)

Son muchas más las ocurrencias en las que la forma verbal del primer miembro es un futuro. Sin embargo, véase también este fragmento de la obra de M. Ferrand en donde el verbo se presenta en antefuturo:

> - Esa mujer no vale nada. Se lo digo yo que estuve un rato charlando con ella.
> - Usté habrá estao como sea, pero esa mujer es una preciosidad.
> (Con la noche a cuestas, cap. I, p. 30)

o estos otros:

> Tú no habrás pintado el cuadro, ni habrás compuesto la sinfonía, ni habrás escrito libros ni crónica, pero las has inspirado.
> (P. Muñoz Seca, Oc. I, 1208. Apud Fernández Ramírez, *Gramática*, vol. IV, 1986, § 46, p. 289)

> Habrá estudiado toda la carrera, pero no tiene ni idea.
> (Apud. Sagüés Subijana, *Manual*, 1983, p. 188)

> Habrá cometido alguna imprudencia, pero en el fondo es honrado y hombre de fiar.
> (Apud. RAE, *Esbozo* 3.14.8.b., p. 472)

Añadimos esta otra ocurrencia localizada en un artículo de F. Fernán Gómez:

- Desde luego que no -admite Cecilio-, porque aún no se han dado las señales,,,
- No se habrán dado -le interrumpe Germán-, pero la verdad es que los científicos pueden inventar algo que desintegre el planeta Tierra. Y dime tú si eso no es el fin del mundo.
(El Apocalipsis, en Impres. y Depres., p. 36)

Pasamos a transcribir ahora las ocurrencias con **futuro** o **antefuturo hipotéticos** que hemos fichado. En la *General Estoria* hemos documentado el caso siguiente:

Lidie yo quanto mas e mejor pude contra Rabat, E esta por se dar ya la cibdat; e presa la auria yo ya si quisiese, mas non quiero
(G.Est. Seg.Part. II, 368 a 18-21)

Pensamos que hay que entender 'yo ya la auria presa si quisiese, mas [non la he presa porque] non quiero'. El efecto de sentido concesivo no puede alcanzarse jamás con la secuencia **fut.hip. + pero/ mas** sustituyéndola por 'la auria presa ya, mas non quiero', sino por 'la auria presa ya, mas non la he presa'.

ESC.- Pese a tal
déos a vos el Cardenal
de casa la maestría,
GOD.- No le iría d'ello mal
mas yo no lo aceptaría,
(Torres Naharro, Tinelaria, Jorn. IV, p. 151)

- No puede ser el moro -respondió don Quijote-, porque los encantados no se dejan ver de nadie.
- Si no se dejan ver, déjanse sentir -dijo Sancho-; si no, díganlo mis espaldas.
- También lo podrían decir las mías -respondió don Quijote-; pero no es bastante indicio éste para creer que este que se vee sea el encantado moro.
(Quij., I, 17, p. 165)

(...) no iría curioso, pero sí muy fuerte, como los cosidos del diablo.
(E. Pardo Bazán, Madre Nat., XVIII, p. 169)

Tú sabrás lo que haces hijo... Preferiría que te quedaras, pero te comprendo. ¡Qué le vamos a hacer!
(J.Mª Gironella, Condenados a vivir, vol. I, cap. II, p. 26)

- Después de tantas atrocidades como habéis dicho yo debería retirarme, pero dado que sois el jefe de la familia (...) habéis de poner remedio a esta sinrazón
(N. Luján, Decidnos ¿quién mató al Conde?, 16, p. 157)

En la obra del hispanoamericano M.A. Asturias también hemos fichado la siguiente ocurrencia:

> Mejor se hubiera quedado en el retrato, señor,.. Sería anticuado en su vestir, se prestaría a burlas su traje de museo, pero no estaría barrigón, calvo y con los cachetes como chupando bolitas.
> (Señor Presidente, Parte II, Cap. XII, p. 83)

Cabe citar aquí también construcciones similares a las que venimos viendo con futuro hipotético, en las que este tiempo verbal se sustituye por uno de subjuntivo, el imperfecto:

> Muchas y muchas pudiera citar en que aquellas ocupan casi tanto volumen como todo el cuerpo de ésta, pero las callo por justos respetos.
> (Padre Isla, Fray Gerundio, Parte I, Libro III, Cap. III, p. 434)

> MARIBEL.- (...) Yo en el fondo quisiera ser como era, como sois vosotras, pero ya no puedo,.. Aquello terminó
> (Mihura, Maribel, Act. II, p. 170)

Véase este otro ejemplo de Góngora:

> Llamáralo, aunque muda, mas no sabe
> el nombre articular que más querría;
> ni lo ha visto, si bien pincel süave
> la ha bosquejado ya en su fantasía.
> (Polifemo, en Obra poética, p. 183)

En el siguiente ejemplo de Pardo Bazán, **quisiera** está por **hubiera/hubiese querido**:

> Bien quisiera continuar sus investigaciones el sultán; pero ni el rumor más mínimo llegó a sus oídos; si se hablaba allí debía de ser en voz muy queda , lo mismo que cuando se confiesan las gentes.
> (Madre Nat., XXIX, p. 279)

No obra en nuestro poder ningún ejemplo del tipo que tratamos cuya forma verbal presente el antefuturo hipotético, pero transcribimos uno que cita la RAE:

> Enrico habría tenido una vida borrascosa, habría cometido innumerables delitos; pero conservó siempre inalterable su fe.
> (Apud, Esbozo, 3,14,10,c., p. 475).

Como hemos visto, son **pero** y **mas** las partículas que con mayor índice de frecuencia aparecen en estas construcciones, pero Gili Gaya también cita una ocurrencia con **sin embargo** que ahora transcribimos:

> - Fulano es un sabio.
> - Lo será; sin embargo, se ha equivocado algunas veces.
> (Apud, 1981, § 127, p. 166)

3.2.3. DISYUNTIVAS --- DISTRIBUTIVAS

3.2.3.0. GENERALIDADES

Tradicionalmente, al estudiar las coordinadas, después de hablar de las copulativas y las adversativas, se trata las disyuntivas y las distributivas.

Suele decirse de las disyuntivas que son aquellas que se excluyen unas a otras, porque no pueden efectuarse simultáneamente, o porque no pueden ser verdaderas las dos. La RAE habla concretamente de expresión de juicios contradictorios, pero también las considera una mera variante de las distributivas cuando dice que «en este caso la coordinación distributiva pasa a ser disyuntiva: uno de los miembros coordinados excluye a los demás» (Esbozo, 3.18.5.a., p. 509)

C. Hernández Alonso siguiendo a Mª C. Bobes Naves[36] indica que «en realidad se trata de una coordinación recursiva o múltiple, de series abiertas» (1984, cap. XIII, p. 223).

Desde el punto de vista formal, se habla de coordinación disyuntiva cuando ambas proposiciones se relacionan mediante el nexo **o** o su alomorfo **u**, utilizado para evitar la cacofonía, ante términos que comienzan por **o**. Este nexo puede ir entre las dos proposiciones o puede repetirse al principio de cada una de ellas, p.e. **O arráncame el corazón o ámame, porque te adoro.**

Desde el plano del contenido, la relación puede neutralizarse tanto con las distributivas como con las copulativas. Por todo ello, Hernández Alonso habla de diferentes valores para una estructura /A o B/. Uno es **excluyente** como en el ejemplo citado, perteneciente al *Tenorio*, en donde si se da **A** no se

da **B** y viceversa. Pero no siempre existe exclusión, por lo que podemos hablar de otro grupo de **no excluyentes**, en el que el contenido de uno de los miembros no anula la posibilidad del contenido del segundo (p.e. **Aquel buen hombre salía al campo cada día, o a sembrar unas semillas o a arrancar malas hierbas**)[37]. Un tercer valor de la estructura que estamos viendo /A **o** B/ es el **explicativo** o de **identificación**; en estos casos, el segundo elemento equivale al primero e incluso podría funcionar como aposición a aquél. (Véase Hernández Alonso, 1984, cap. XIII, pp. 223-224). La RAE dice de este último grupo que «la conjunción **o** no tiene siempre valor disyuntivo sino que a veces se emplea como declarativa para explicar o aclarar un nombre o una oración enunciados anteriormente: **El protagonista o personaje principal de la fábula es Hércules**» (Esbozo, 3.18.5.e., p. 510). M. Moliner habla de '**expresiones aclarativas**' (Cf. Dicc., vol. I, s.v., **aclarativas**)

En lo que se refiere a las distributivas, se dice tradicionalmente que dos o más proposiciones están unidas por una relación distributiva cuando entre ellas sentimos diferencias temporales, espaciales, lógicas o de otro orden (Cf. Esbozo, 3.18.4.a., p. 508). Pero, en realidad, estas llamadas distributivas aparecen formalmente yuxtapuestas, pues como indica la RAE «no se enlazan entre sí por medio de conjunciones, sino por yuxtaposición; su nexo lo constituyen palabras correlativas o bien la simple repetición de palabras iguales **como uno...otro, este...aquel, cerca...lejos, aquí...allí, en casa...en el campo; cual...cual, quién...quién, tal...tal, cuando...cuando, ahora...ahora** u **ora...ora, bien...bien, ya...ya**. Las tres últimas parejas de palabras están catalogadas en los diccionarios como conjunciones distributivas o disyuntivas, a causa de su mucho uso» (Esbozo, 3.18.4.a., p. 509).

Hernández Alonso sí ve en **ora...ora, ya...ya, bien...bien** y en **sea...sea** una mayor gramaticalización, pero tampoco cree que funcionen como conectores conjuntivos. Para este autor «las llamadas 'distributivas' no son un grupo aparte de las coordinadas, sino la formulación distributiva o alternativa de varios elementos, que puede ir con unos conectores disyuntivos o sin ellos pero en todo caso reforzados por unos elementos anafóricos (**ora...ora, ya...ya**), que encabezan a sus miembros e intensifican la individualidad alternativa» (ob.cit., p. 228)

Para otros autores, como R. Seco (1985, p. 202) las distributivas son un tipo de transición; para Gili Gaya un tipo intermedio entre copulativas y disyuntivas (1981, & 211, p. 279) y para Marcos Marín no son más que disyuntivas porque «a partir de las disyuntivas, por reiteración y especialización semántica, se forma el subgrupo de las llamadas distributivas» (1980, p. 366)[36].

Nosotros, en los puntos que siguen, vamos a estudiar una serie de estructuras que pueden formar parte, como uno de los miembros de la bipolaridad, de expresiones que alcancen efecto de sentido concesivo. Se trata de estructuras reduplicativas que, como otras ya tratadas -**suj. + relativo + subj.** (2.3.), **subj. + como + subj.** (2.7.1.)- se construyen con las dos formas verbales en **subjuntivo**, ya que con modo indicativo ese valor concesivo no se produce (p.e. **¿vienes o vas?**). Se trata de fórmulas reduplicativas «en las cuales se ofrece una alternativa entre dos hipótesis que de cualquier modo son incapaces de impedir el hecho enunciado en la oración principal» y «equivalen (...) a **'aunque + uno de los miembros'**, p.e. **Estés cerca o estés lejos, me molestas** (= aunque estés lejos...)» (Borrego, Asencio y Prieto, 1987, pp. 71-72)

José Polo, cuando estudia las condicionales, dice que «en otra perspectiva (relación de coordinación entre sintagmas) cabe mostrar la afinidad de la condicional con la copulativa y la disyuntiva (...) Hay estructuras más afines a su resolución condicional que otras; formas expresivas de sentidos lógicamente más próximos a la relación de causalidad, fácilmente conmutables sin que varíe, "fundamentalmente", la intención general o la zona de sentido (archisemema sintagmático). Lo que el hablante ha expresado ha sido, realmente, una disyunción, pero esta encierra, como categoría semántica, alguna condicionalidad (y viceversa)» (1971, pp. 67-68)

Las estructuras más afines a su resolución condicional, a las que se refiere Polo, son, entre otras, aquellas que presentan modo indicativo. Véase los ejemplos que por su parte cita Lidia Contreras, al hablar de 'condicionales no conjuncionales': **O me entrega usted el millón de pesetas o acaba usted con sus huesos en la cárcel; O mucho me equivoco, o le acogerán en sus brazos paternalmente; Y te he comprendido que, o me cuido, o deberé atenerme a las consecuencias; Callarás o te echaré; El desheredado y sus hermanos le gritaban desde el campo que, o cambiaba su voluntad o lo matarían** (1963, p. 80). Como puede observarse, los tiempos verbales son de indicativo. Sin embargo la relación de las disyuntivas con efecto de sentido concesivo están relacionadas con las condicionales en cuanto que las fórmulas reduplicativas no son sino una alternativa entre dos hipótesis. Que el efecto concesivo en estas construcciones existe, lo ratifican la RAE [39] y numerosos autores, entre otros Vidal Lamíquiz, quien, tras hablar de los elementos de relación típicamente concesivos, dice: «Pero no es imprescindible su presencia para que el significado de la comunicación entrañe una concesión. Baste comprobarlo en estos ejemplos de concesión disyuntiva: **Naturalmente que esta regulación**

afecta a todos, sean o no de la comisión (Diario Pueblo, 26-1-68)» (1970, p. 449).

3.2.3.1. **O --- QUE**

Comenzamos viendo aquellas construcciones en las que interviene **o**

O

La conjunción o, que proviene del latín **aut**, ha tomado, según indica V. García de Diego «los valores de **aut, vel, an**; indica la disyunción opositiva **(aut)**: **Hay que vencer o morir**; la disyunción alternativa **(vel)**: **Pregunta qué quiere o qué desea**; y la disyunción interrogativa **(an)**: **¿Está o se ha ido?**» (1951, p. 385)

Nosotros vamos a transcribir las ocurrencias de las fórmulas reduplicativas con o y verbos en subjuntivo, que hemos documentado:

> desi tomaronle sus caualleros, et leuandol quisiesse o non, fuesse fasta que llegaron al muro con ell;
> (PCG, 515 a, 40-42)

Como puede verse en este ejemplo, es frecuente que el segundo verbo, cuando es idéntico al primero, se omita.

> por maor firmeza d'esto dámoslis fianças por que sean más firmos de nos et fazemos testigos d'esto; por al uno, o a los II o a los III, que non les ploguiere lo que el padre et la madre fazen, sean de hedat o non de hedat,
> (FAGNavarra, p. 35, cap. 12)

> Mando encara que uezino de Teruel que en tierra de moros entrare et alguna bestia y metiere, uenda o non uenda, non peche por ella portago, mas por excatgo peche XII dineros e non mas,
> (F.Teruel, 784, 2)

Es muy frecuente en el *Fuero de Teruel* que o aparezca incluso ante el primero de los miembros de la disyunción:

E qual quiere que el judicio del padrón querrá enbargar o crebantar, o sea el júdez o los alcaldes o otro qual quiere, peche C morauedis alfonsís.
(F.Teruel, 207, 3)

Obsérvese que en este último citado aun no se empleaba el alomorfo **u** para evitar la cacofonía.

andando sin pereza en ayuda de aquéllos de qui eramos requeridos, fuessen barbaros o ellinos;
(Tucídides, Disc. XXVI, p. 123)

Llueva o no llueva, pan ay en Orihuela.
(Santillana, Refranes, 407. Apud. O'Kane, Refr. y frases, 1959, p. 174, s.v. Orihuela)

E quien esta ya dicha paçiençia touiere, sea triste o alegre, lloroso o risueño, yo digo que la verdadera paçiençia en casa la tiene.
(T. de Cartagena, Arb. de Enf., p. 100, lns. 20-22)

Cierto soy burlado; no era Melibea la que me habló ¡Bullicio oigo; perdido soy! Pues viva o muera, que no he de ir de aquí.
(Celest., auto 12, p. 171)

En fin señor, lo que últimamente digo es que, quieras o no quieras, yo soy tu esposa.
(Quij., I, 36, p. 405)

CARAMANCHEL.- (...)
Y juro a Dios que, teniendo
cuatro enfermos que purgar,
le ví un día trasladar
(no pienses que estoy mintiendo)
de un antiguo cartapacio
cuatro purgas, que llevó
escritas (fuesen o no
a propósito) a palacio;
(Tirso, Don Gil, Act. I, Esc. II, vv. 395-402, p. 115)

DON MARTIN.- (...)
Partiréme esta semana
sin falta, concluya o no
a lo que vine.
(ibid., Act. II, Esc. VI, vv. 1486-1488, p. 188)

A la poesía de Góngora pertenecen los dos fragmentos siguientes; en el segundo de ellos la disyuntiva es **o...o**:

(...)
Argos es siempre atento a su semblante,

lince penetrador de lo que piensa,
cíñalo bronce o múrelo diamante;
(Fábula de Polifemo y Galatea, en Obra poética, p. 185)

fijo (...)
en el carbunclo, norte de su aguja,
o el Austro brame, o la arboleda cruja,
(Soledades, vv. 81-83, en ibid., p. 200)

En la edición que manejamos se incluye la prosificación que del texto hizo D. Alonso: «fijos los ojos (...) en aquella luz, que es como el polo de atracción de su brújula, sin que basten a impedirle su alcance el bramido de los vientos o el crujir de las ramas en el bosque».

Nótese, de nuevo, en estos versos de Lope, la presencia de o ante el primer miembro:

TRISTAN.- (...)
Llega la paga; en pagando,
o viva o muera el doliente,
se rasga todo papel,
(El perro del hortelano, Act. II, Esc. V, p. 44)

(...) amargue o no amargue, ellos la dicen [la verdad]; pique o no pique ellos la estrellan,
(Gracián, Criticón, Parte III, Crisi III, p. 441)

Esta fabulilla
salga bien o mal,
me ha ocurrido ahora
por casualidad,
(Tomás de Iriarte, en Poes. XVIII, p. 222)

formo mi opinión y la digo, venga o no al caso,
(Larra ¿Quién es el público y dónde se encuentra?, en Art.var., p. 258)

CHATINA.- (...) A la edad tuya y mía nos creamos independientes o no, el amor llama solo con los nudillos en la puerta (...)
(Hnos. Alv. Quintero, Cinco lobitos, Act. III, p. 252)

(...)
nos pone a todos -nos guste o no nos guste el cometido-
nos pone de patitas en el drama,
(Gloria Fuertes, El dramaturgo, en Obr. incomp., p. 208)

- Bien, señores. El incidente está resuelto. Haya usted recibido ese informe o no, le agradezco, comandante Moscoso, su nueva actitud,
((T. Luca de Tena, La mujer de otro, cap. VII, p. 105)

El dinero había que devolverlo quisiera o no quisiera el de la obra,
(M. Ferrand, Con la noche a cuestas, cap. V, p. 162)

Forman inexorablemente parte de nuestra educación sentimental y conocer sus obras es hoy una cuestión esencialmente de cultura media. Le guste o no a las pacatos y a las sabias,
(Carlos Herreras, en Suplementos del Diario Ya, 6, agosto, 1989)

Estas ocurrencias transcritas no son sino una pequeña muestra cronológica de las muchísimas que hemos documentado.

A continuación vamos a ver ejemplos en donde los miembros no tienen un verbo personal en modo subjuntivo. En algunos casos, los miembros son sintagmas nominales, en otros meros adjetivos, o adverbios, o gerundios. Los citamos, como siempre, por orden cronológico:

Si con vusco escapo sano o vivo
aun çerca o tarde el rey querer me ha por amigo.
(Cid, vv. 75-76)

En **çerca o tarde** tenemos dos adverbios. El valor parece ser similar al del actual 'tarde o temprano'.

El quartero, encara, de toda cosa que ganará o trobará, o en cavalgada o en qual quiere otro lugar, dé le part a su sennor.
(F.Teruel, 414, 7)

O caro o barato conmigo ha de yr
(Refr. de Espinosa, p. 72)

A tuerto o a derecho nuestra casa hasta el techo
(ibid., p. 73)

Este último refrán aparece también en *Celestina*, auto 1, p. 69.

BARRABAS.- (...)
¿Qué más quieres?
Vieja o moza, cual tu fueres,
quiero yo más tu jervilla
que a todas cuantas mujeres

han salido de Castilla,
(Torres Naharro, Tinelaria, Jorn, I, vv, 105-109)

No se la quiere dar el rey, porque no sabe quién es; pero con todo esto, o robada o de otra cualquier suerte que sea, la infanta viene a ser su esposa,
(Quij., I, 21, p, 216)

TELLO,- Verdad es que se dilata
el morir, pues con mirar
vuelve a dar vida la ingrata,
y así se cansa en matar,
pues da vida a cuantos mata;
pero muriendo o viviendo,
no me pienso arrepentir
de estarla amando y sirviendo;
que no hay bien como vivir
por ella muriendo,
(Lope, Cab. Olmedo, Act, II, vv, 1153-1162)

FERNANDO,- Porque amar y hacer versos todo es uno; que los mejores poetas que ha tenido el mundo, al amor se los debe,
JULIO,- Eso es cierto. Y que ningún hombre amó que, o bien o mal, no los hiciese,
(Lope, Dorotea, Act, IV, Esc, I)

SERAFINA,- (...)
que soy yo tan desdichado,
que aun una dicha que tengo,
no lo es ya, pues muerto o vivo,
de cualquier suerte te pierdo,
(Calderón, Pintor, Jorn, I, vv, 625-628)

asiste a una ópera italiana, bien o mal representada, o a una tragedia francesa, bien o mal traducida,
(Cadalso, Cartas, XLI)

solía estar malucha; pero sana o enferma, no se apartaba una línea de él,
(E, Pardo Bazán, Madre Nat., VIII, p, 70)

Y en seguida comenzarían las obras, con el permiso de Félix o sin él,
(Linares, Soy la otra mujer, p, 66)

MENDO,- Perdonado estás, Clodulfo;
y agora, si no es secreto
dime qué suerte me espera
y dilo sin titubeos,
bueno o malo, lo que fuere
¡Qué me importa, vive el cielo!
(P, Muñoz Seca, Don Mendo, Jorn, II, p, 63)

(...) pero yo notaba en sus ojos, a veces húmedos de orgullo paternal (...) que sospechaba algo oculto bajo mi comportamiento impecable, una tendencia vergonzosa que

alguna vez se revelaría, más temprano o más tarde, cuando él estuviera más desprevenido (...)
(A. Muñoz Molina, El jinete polaco, II, pp. 322-323)

QUE

En ocasiones la conjunción **que** reemplaza a **o**. Así sucede en la expresión del español de Chile **más que menos** 'más o menos'. Algún autor, como Manuel Antonio Román en su *Diccionario de chilenismos* dice de esa expresión que es un catalanismo. Charles E. Kany dice que probablemente se trata tan sólo de «una formación analógica en concordancia con las numerosas expresiones alternativas en las cuales el **que** significa normalmente "o"» (Kany, 1976, p. 462). Ciertamente, como ya destacó Keniston, es posible que el origen de **que** con este significado de 'o' haya que buscarlo en las proposiciones concesivo-alternativas asindéticas, que veremos en el punto siguiente, del tipo **que me pese que me plega**, en las que, dado que se consideraba el **que** como introductor de la alternativa, el primero podía omitirse. De ahí expresiones como **Quiera que no, tendrá que ir** (< Que quiera que no quiera, tendrá que ir) que Moliner explica así: «Tanto si la persona de que se trata quiere o está conforme, como si no es así» (Dicc., vol. II, s.v. **querer**, p. 907b). En estas construcciones el verbo se conjuga (**quieras que no; queramos que no**, etc.), pero también existe la frase hecha **Quieras que no** que significa «A la fuerza. contra su voluntad o el gusto de la persona de que se trata: **Le hicieron entrar quieras que no en el salón**; aunque parezca o se pretenda otra cosa: **Quieras que no, ha tenido que hacerle efecto la muerte de su amigo**» (ibid.) Aquí se ha generalizado la

segunda persona del singular (Cf. S. Fernández Ramírez, *Gramática*, vol. IV, & 56, p. 362)

Véase el siguiente caso, en donde aparece también el segundo verbo, igual al primero, y están ambos gramaticalizados en la segunda persona:

> La mayor parte de los jugadores pierden, con la conciencia del tiempo, la fuición del juego, y aquí venía Mármol a despertarles de su letargo e inculcarles, quieras que no quieras, la sensación del tiempo, y, por corolario, una emoción contradictoria e intensísima,
> ((R. Pérez de Ayala, Troteras y Danzaderas, p. 262)

Transcribimos otros ejemplos:

> - (...) aquí a la primera te echan el guante pero escapado y te encierran en el manicomio como un señorito, quieras que no, y venles tú después con reclamaciones.
> (S. Ferlosio, Jarama, p. 232)

> - (...) Pero lo que no puede ser no puede ser y llega un día que las cosas acaban saliéndose a flote quieras que no.
> (ibid., p. 269)

Compárense estas ocurrencias con esta otra en donde aparece **o**:

> -Me dijo que uno de sus temores de casarse con su cuñado era el de tener hijos con él, ¿no es así?
> - Sí, así es. Si tuviésemos hijos, llegaría yo a ser, quieras o no, madrastra de los que me dejó mi hermana.
> (Unamuno, La tía Tula, XII, p. 79)

Una expresión consagrada en español es **mal que bien**, en donde, según Kany, también «tenemos **que** por **o**: **Aquí tienen techo, y mal que bien... reuno un pedazo de pan, que yo comparto con ellas**» (ob. cit., p. 462)

De esta expresión, **mal que bien**, dice Moliner que es concesiva y que «equivale a 'aunque no sea bien, fácilmente': **Mal que bien terminó su carrera**» (Dicc., vol. II, s.v. **malo**, p. 317b)

Transcribimos dos ocurrencias de **mal que bien** que hemos fichado en artículos de Larra:

> La esperanza de la gran comida, a que se va aproximando el coche mal que bien, aquello de andar en alto, el rubor de las jóvenes que (...) alborotan a nuestra gente,
> (La fonda nueva, en Art.var., p. 403)

> En fin, mal que bien, estuvo ya la casa adornada,
> (Las casas nuevas, en Art.var., p. 414)

Pero también existe **mal que mal** de la que dice Kany que es corriente en Chile, Argentina, Puerto Rico y Santo Domingo y que «no constituye un caso de **que** con significado de "o" sino que es de naturaleza adversativa, equivalente a 'aunque algo mal', 'aunque no del todo bien' 'así así', 'tal cual', 'medianamente' [según indica M.A. Román en su *Diccionario de chilenismos*]; 'aunque mal', 'aunque esté mal', 'aunque lo haya hecho mal' [según el *Diccionario* argentino de Tobías Garzón]» (Kany, 1976, p. 462)

De varias estructuras del tipo **A QUE A** trató Leo Spitzer en su artículo de 1942. (Véase nuestra nota nº 50 de la segunda parte). Concretamente de **mal que mal** cita una ocurrencia que recoge de una carta de Valparaíso dirigida a Austria, a un prisionero italiano de la primera guerra mundial:

> si salvas el pellejo, como dices, no te olvides de tus amigos chilenos, y no te entusiasmes mucho por allá; acuérdate que aquí tenías buenas amistades que te aprecian mucho y mal que mal no se pasaba de lo peor en este puertecito,
> (Apud, Spitzer, 1942, p. 259, nota nº 1)

Esta ocurrencia la comenta Leo Spitzer del modo siguiente: «Este **mal que mal** 'después de todo', literalmente **mal [es] que** = [lo que] **mal** es, pues, una frase principal intercalada, frase por lo demás desilusionada que se contenta con comparar e identificar dos males: 'un mal equivale a otro mal'; el malestar es el estado normal de este mundo y hay que contentarse sin reclamar el **bien** y aceptar todo mal que no sea mucho más grave que los otros. Del

mismo modo el catalán tiene un **mal que mal** 'de dos males el menor' y también el ant. fr. un **mal que mal** documentado por G. Cohn» (ob. cit., íbid.)

En cuanto al sentido concesivo de **mal que mal**, Spitzer lo compara con el que poseen ocurrencias también de **A QUE A**, en donde **A** es un infinitivo. Dice que «el esquema **a + que + a** como frase independiente lo encontramos en giros proverbiales del antiguo francés citados por Haas: **vendre que vendre; doner que doner;** (...) **totefeis chien que chien**» (íbid.) y los explica como 'vender es lo mismo que vender [y no otra cosa]'; 'perro [es lo] que perro [y es siempre la misma cosa].

De esta misma forma cree Spitzer que hay que explicar una ocurrencia como **La echó el autor para otro día; pero porfiar que porfiar: cinco personas vinieron apenas.** Cree que se trata de un infinitivo proverbial: porfiar [es] que porfiar [es] 'porfiar vale lo que vale porfiar'. En todos estos casos, Regula ve un infinitivo afectivo-concesivo, pero Spitzer considera que tan sólo «el sentido concesivo se agrega de una manera secundaria a esta frase-proverbio cuando va intercalada, como en el caso de **mal que mal**» y concluye diciendo que en **mal que mal** no se puede, desde el punto de vista gramatical «reconocer la frase, a consecuencia de la elipsis y el **que** es en ese caso el equivalente de una preposición: cfr. balance **por** balance.» (Cf. ob. cit., íbid.)

Por nuestra parte, transcribimos una ocurrencia de **mal por mal** en una obra de Torres Naharro:

GUZMAN.- (...)
ni creo que me valdrá
hacerme prete tampoco.
(...)
GUZMAN.- Mal por mal
en la guerra, pese a tal,
valen al hombre las manos
y nunca falta un réal,

y el servicio de villanos,
(Soldadesca, Jorn. I, vv. 48-49 y 55-59)

3.2.3.2. **(QUE) ... (O) QUE**

En este punto vamos a ver aquellas construcciones con modo subjuntivo en las que se repite **que**. Según indica J.L. Rivarola, se trata de **que** concesivo en construcciones disyuntivas (Cf. Rivarola 1.3.1., p. 44). Höfner (1923, p. 66) transcribe algunas ocurrencias de este tipo, pero con modo indicativo. Rivarola opina que estos empleos modales no son sino un intento de igualación con los de **si**, también en construcciones disyuntivas (Cf. Rivarola, p. 44, nota nº 64)

Como ya hemos visto en el punto anterior, construcciones como **quieras que no** proceden de las que vamos a tratar aquí (**que quieras que no quieras**). Como tendremos oportunidad de comprobar en la casuística, ante el segundo **que** puede aparecer la conjunción **o**. Borrego, Asencio y Prieto citan el ejemplo **Que vayas o que no vayas, piensa cobrarte la entrada**, que explican como equivalente a 'aunque no **vayas**...' y a 'tanto si vas como si no vas...'; esta última estructura la trataremos nosotros en el punto 3.2.3.5.

He aquí algunas de las muchas ocurrencias que hemos fichado:

E dize les: Atal es el regno de Dios cuemo si echare ombre la semient en tierra, e ques eche a dormir, e ques leuante noch e dia, e la semiente que engendre e crie quando el no lo sabe,
(Nuev.Test., Mc, 4, 26-27)

En la versión moderna se lee: 'y ya duerma, ya vele de noche y de día la semilla...'

> pobló a Soria,
> frontera de Aragón,
> e corrió a Sevilla
> tres veçes en una sazón;
> a dárgela ovieron moros,
> que quesieron o que non;
> (Cantar de Rodrigo y el rey Fernando, en Crestom., t. I, p. 508, doc. 133, 792-794)

> Mas aquél encara que fuere cristiano o judío, que pennyos sobre las firmas en duplo metrá et fasta a IX días non los redimjrá, de todo en todo los pierda,
> (F.Teruel, 543, 2)

> Por [muy] poquilla cosa del tu aver que l'dieres,
> servirte ha lealmente, fará lo que quisieres;
> que mucho o que dal cada que podieres;
> fará por los dineros todo quanto pidieres,
> (LBA, 489 a-d, ed. Joset)

La edición de Criado y Naylor muestra:

> que mucho o poco
> (Ms, S)

> que poco o que mucho
> (Ms, G)

y falta el texto en el Ms. T.

> Conviene que lo faga, que quiera o que no,
> ca a muy poco tiempo que sobr'ellos regnó;
> dize a sus privados; "Aquí conviene que yo
> otorgue todo esto", E sus cartas les dio,
> (Rim.Pal., 501)

> MAESTRO DE CASA.- Si mandáis
> por vuestra fe, no os metáis
> en un paso tan estrecho;
> que queráis, que no queráis,
> yo lo hago, y es bien hecho,
> (Torres Naharro, Tinelaria, Jorn. IV, p. 159)

Nuestro *Refranero* también presenta varios ejemplos de este tipo:

> Que quieras que no quieras, el tiempo teje su tela,
> (Refr. y Sent. nº 986, Cantera y De Vicente.)

> Que a la corta, que a la larga todo se paga,
> (ibid, nº 1178)

En el último falta, incluso, la forma verbal.

> Que leas, que no leas, cátedra llevas,
> (Refran, de Espinosa, p, 75)

> Que llueva, que no llueva, pan ay en Orihuela,
> (ibid,, p, 173)

Recuérdese que este mismo refrán ya lo hemos visto en el punto anterior sin **que...que**, citado por O'Kane.

Otro refrán que Lope de Vega pone en boca de un personaje es:

> CELIA,- 'Que quiera que no quiera, el asno ha de ir a la feria'
> (Dorotea, Act, II, Esc, VI)

> Pues ahora -decía el cojo hecho un veneno- que 'arre' vaya solo, que vaya con la comitiva y acompañamiento de otras letras, siempre es 'arre'
> (Padre Isla, Fray Gerundio, Parte I, Libro I, Cap, VI, p, 149)

> No hay hombre, que discurra, que no discurra que no queriendo pasar por persona de conocimientos no se atasque las narices de este tan precioso como necesario polvo
> (Larra, El café, en Art,var,, p, 156)

> D, ANTONIO,- El mismo, Que quieras, que no, le he acomodado (,,,) en el palco de unos amigos,
> (L, Fernández de Moratín, Comed, nueva, Act, II, Esc, IV, p, 111)

> Dijo Tirso en voz baja:
> - Que quieras que no, te haré un regalo,
> (M, Ferrand, Con la noche a cuestas, cap, V, p, 140)

3.2.3.3. **NI (QUE) ... NI (QUE)**

La conjunción **ni**, del latín **nec**, contracción de **neque**, con **ne**, de la raíz de **non** y **que**, se emplea con el significado de 'y no' generalmente. Se usa para unir proposiciones o elementos negativos. «Cuando los miembros enlazados son negativos, la serie enumerativa lleva la conjunción **ni** sólo ante el último miembro, a condición de que la enumeración vaya encabezada por una partícula negativa: **Nunca piensa, ordena dispone ni manda cosa contraria al bien público.** Sin embargo es fuerte la tendencia a repetir la conjunción delante de cada miembro para hecer resaltar su carácter negativo: **Y las cosas espirituales, ni las vemos, ni gustamos, ni palpamos**» (Esbozo, 3.18.2.b., p. 506). Dice la RAE, además, que cuando existe polisíndeton se puede reforzar «aún más la intensidad anteponiendo al último miembro expresiones ponderativas cono **ni siquiera**, **ni tan solo**» (íbid., 3.18.2.c., p. 507)

Véase el siguiente fragmento en el que hemos documentado **ni** relacionando elementos:

> Onde qualquier clerigo que descubriesse confession de alguno de los que se le manifestassen, ni por palabra, ni por sennal, ni por otra manera ninguna que seer pueda, deue seer despuesto por ende e encerrado en algun monasterio en que faga penedencia por toda su uida,
> (Part. I, tít. IV, ley XXXII, p. 38, lns. 24-29)

En **estos** casos puede notarse el valor de 'ni siquiera'. Véase sobre **ni** lo que dice **Moliner** y que citábamos al estudiar **ni que + subjuntivo** en 2.10.1.

Moliner, tratando **ni siquiera** dice que «se usa con los mismos valores, adverbial o conjuntivo, que **siquiera**, en oraciones simples o compuestas negativas: **No tengo ni siquiera un cigarillo. No permite ni siquiera que le hable. Ni siquiera se despidió de mí**» (Dicc., vol. II, s.v. **siquiera**)

Ciertamente, un refrán como

> Suegra, ni de barro buena
> (Refran, de Espinosa, p, 222)

podemos entenderlo 'la suegra no es buena, aunque sea de barro'; es decir, está presente el sentido concesivo.

Lo mismo podemos decir de:

> El perro del hortelano (que) ni come (las berzas) ni (las) deja comer,
> (Refr, y sent., de Cantera y De Vicente, nº 704)

Pero son las ocurrencias de **ni que ... ni que** con verbo en modo subjuntivo las que claramente alcanzan efecto de sentido concesivo. Borrego, Asencio y Prieto citan los siguientes ejemplos:

> Esta suciedad no sale ni que la des con jabón ni que la des con lejía,
> (1987, p, 78)
>
> No está contenta contigo ni que le cantes ni que le bailes,
> (ibid,)
>
> Nunca estaba satisfecho, ni que bailara con la más fea, ni que bailara con la más guapa,
> (ibid,, p, 231)

Este último caso lo explican como equivalente a 'ni siquiera aunque bailara con la más guapa'. En realidad, pues, se trata de **ni + que concesivo**. No hay que confundir estas ocurrencias con otras como **No dijo ni que le gustaba ni que no le gustaba**, en donde **/que/**, introduce proposiciones en función de **objeto** directo.

Por nuestra parte, transcribimos dos ocurrencias más que hemos fichado, en donde **ni que ... ni que** con subjuntivo poseen el valor concesivo que nos viene ocupando:

> GUARDA.- ¡Arrepare usté en aquella niñera! Ni que la regañe, ni que no, todas las mañanas ha de hacer lo mismo ¡Al verde!
> (Hnos, Alv, Quintero, Las de Caín, Act, I, p, 104)

> CHATINA.- ¡Ah, no! ¡Esto no! ¡Por la escalera principal un catasalsas, no! ¡Ni que venga elegante ni que venga en mangas de camisa! ¡No!

Recuérdese la relación existente entre este tipo de estructuras y la ya vista en 2.10.1.: **ni que + subjuntivo.**

3.2.3.4. SI ... (O) (SI)

Los casos de **si** concesivo-disyuntivo aparecen ya en las primeras manifestaciones de nuestra lengua. He aquí algunas ocurrencias:

> Si lis plogo o non, cambiaron las posadas
> (Berceo, Millán, 30. Apud. Rivarola, p. 102, nota 28)

> E mostro que aquellas demandas son spiritales que se fazen por razon de diezmos e de primicias o de ofrendas o de casamiento o sobre nascencia de omne o de mugier si es legitimo o no o sobre eleccion de algun prelado o sobre razon del padronadgo (...)
> (Part. I, tit. VI, ley LXXV, p. 188)

Aquí hay que interpretar 'nacimiento de hombre o de mujer sea legítimo o no'.

> Non tanga en él mano, que luego sera apedreado e con saetas sera ferido; si bestia o si omne, non bivra.
> (Faz., p. 75, f. 18 r.)

> Si anda o si queda, en vos esta pensando.
> (LBA, 833 a. ed. Joset)

En nota, indica Joset que el valor de este verso es: 'ya ande, ya estése quieto'.

Como puede verse, la diferencia de estas construcciones disyuntivas con otras que acabamos de ver anteriormente en los puntos que preceden, estriba en el modo verbal; las de **si** se construyen con modo indicativo. Pero también

existe la posibilidad de que no se explicite un verbo, como en el siguiente fragmento:

> El omre que es omre
> syenpre bive cueytado;
> sy rryco o sy pobre,
> non le mengua cuydado.
> (Sem Tob, 421)

Este tipo de estructuras con **si** se ha consolidado hoy en otras, en las que preceden elementos, como **tanto ... como, como ... como, lo mismo ... que/como**, que veremos en el siguiente punto.

3.2.3.5. [TANTO / COMO / LO MISMO] SI ... [COMO / QUE] SI

Lo que tenemos en estas construcciones son dos hipótesis alternativas, dos condicionales que al ir precedidas por **tanto ... como**, etc., se muestran indiferentes, es decir 'tanto si se produce una, como si se produce otra' no impiden el cumplimiento de la otra acción que se expresa.

> Tanto si hay un terremoto como si hay una inundación, saldremos de vacaciones (= pase lo que pase)
>
> Tanto si dice usted su nombre como si se lo calla, no me preocupa: acabaremos sabiéndolo de todos modos (= diga usted su nombre o no lo diga)
>
> Tanto si le compras los patitos como si no se los compras, seguirá siendo hijo tuyo (= le compres o no le compres)
>
> (Apud. Borrego, Asencio y Prieto, 1987, p. 231)

He aquí una ocurrencia fichada de **si ... como si**:

> - No tengo especial interés de que nadie se incomode, pero sí de decir lo que pienso, eso sí; si cae bien como si cae mal; lo del conejo es una chulería.
> (S. Ferlosio, Jarama, p. 263)

Dice M. Moliner que la conjunción **que**, tal como hemos visto en 3.2.3.2. «puede sustituir a cada una de las dos partes de las expresiones correlativas de significado concesivo **lo mismo si ... que si, tanto si ... como si**, etc., poniendo el verbo en subjuntivo» (Dicc., vol. II, s.v. **que**, p. 901a)

Podríamos mencionar también aquí la expresión comparativa **así ... como**, similar a la de **tanto ... como, lo mismo ... que**. Pero **así ... como** no puede combinarse con **si**; es más, parece que su empleo está más limitado a relacionar sintagmas, sin verbo, como en:

> Mando encara que qual quiere que en yermo o en poblado, assi de dia como de noch, salto dará o oome non desafiado salteará e prouado'l será, peche LX;a sueldos.
> (F.Teruel, 471, 2)

en donde podemos interpretar 'aunque sea de dia o sea de noche'.

Por otra parte, hemos documentado en Valle-Inclán una construcción condicional-comparativa: **como si** con verbo en subjuntivo:

> MAX.- ¡Pues es mentira! He sido detenido por la arbitrariedad de un legionario, a quien pregunté, ingenuo, si sabía los cuatro dialectos griegos.
> EL MINISTRO.- Real y verdaderamente la pregunta es arbitraria ¡Suponerle a un guardia tan altas Humanidades!
> MAX.- Era un teniente.
> EL MINISTRO.- Como si fuese un Capitán General, ¡No estás sin ninguna culpa! ¡Eres siempre el mismo calvatrueno!
> (Luces, Esc. VIII, pp. 94-95)

Creemos que podríamos entender 'tanto si fuese un teniente como si fuese un Capitán General es absurdo suponer tan altas Humanidades'.

Véase, también, las estructuras de **como si + subj. / indic.** que estudiamos en la segunda parte de nuestro trabajo (2.7.6.)

Terminamos este punto refiriéndonos a la estructura **si ... como si** en la que «se presentan dos hipótesis que, siendo contrapuestas, conducen al mismo resultado ya decidido: **Si quiere como si no quiere, tendrá que hacerlo**» (Moliner, Dicc., vol. I, s.v. **como**, p. 684b.)

3.2.3.6. SUJ.$_1$ + **COMO NO** + SUJ.$_1$

Intimamente relacionado con el punto anterior se encuentra este tipo de construcción. Se trata de un **subjuntivo concesivo** al que sigue **como** más el mismo **subjuntivo negado**. Las dos acciones expresadas por los subjuntivos también se contraponen, y mediante **como** se igualan indicando indiferencia en el hecho de que se cumpla una u otra. En cualquier caso, ninguna de las dos impide que se produzca otro hecho ya decidido. Es decir, que su valor es el mismo de **tanto si ... como si, lo mismo si ... que si, si ... como si no**, pero la estructura que tratamos aquí presenta modo subjuntivo.

Véase la siguiente ocurrencia del fragmento del *Purgatorio de San Patricio*:

> Salieron dende los diablos con el cauallero, e tyraron le faza vna cassa fumosa muy grande, e muy alta e ancha, e era tan luenga que omne non podía ver el cabo dela; e salia dende muy grand calentura, e finco el cauallero fuera por miedo de entrar alla, e demandarron le los diablos que que esperaba, o que tardaua e por que non yva su vía; que aquella cassa donde salía aquel fumo e la calura, vaño era, e ally se auia de vannar quisyese como non quissyese.
> (cap. XII, lns. 3-6)

Recuérdese además otras fórmulas reduplicativas también con **subjuntivo$_1$ + como + subjuntivo$_1$** (cf. 2.7.1. y 2.7.1.1.)

3.2.3.7. [**ORA / AGORA / AHORA**] (SUBJ.) ... [**ORA / AGORA / AHORA / O**] (SUBJ.)

Tanto los elementos que vamos a tratar aquí, como los que veremos en los tres puntos siguientes están fuertemente gramaticalizados. Las gramáticas suelen decir de ellos que son partículas distributivas-disyuntivas. Recuérdese que para Hernández Alonso no son conectores conjuntivos, sino elementos anafóricos reforzativos que encabezan cada miembro e intensifican la individualidad alternativa (cf. 3.2.2.0.).

Ahora, ora, agora, son adverbios de tiempo cuyo origen es lat. **hac hora** (ablativo) > **agora**; **ad horam** (acusativo) > ant. **aora**, mod. **ahora**. (Cf. R. Menéndez Pidal, 1982, & 128.3., p. 335).

Nótese el valor temporal- distributivo en esta ocurrencia de Lope de Rueda ('unas veces, otras veces, otras veces'):

> ANGELICA.- (...) algunas dueñas de las antiguas se buscaron la muerte, agora con fuego, agora con hierro, agora con otro cualquier instrumento (...)
> (Medora, Esc. I, en Cuatro comedias, p. 189)

Indica V. García de Diego que «ora...ora del valor temporal **tomando ora la espada ora la pluma** pasó como ya al simplemente disyuntivo: **No los desprecies, ora sean pocos, ora muchos**; esta disyuntiva de uso puramente literario, suele emplearse más frecuentemente con la forma **ahora**; en los clásicos alternaban ambas formas» (1951, p. 386)

Transcribimos sólo algunas de las ocurrencias que hemos fichado:

> Se acostumbró en tanto grado, que non ha mucho tienpo qualesquier dezidores y trobadores destas partes, agora fuessen castellanos, andaluzes o de la Estremadura, todas sus obras conponian en lengua gallega o portuguesa;
> (Prohemio al Condestable Don Pedro de Portugal, en Crestom., t. II, p. 594, doc. 177, lns. 83-86)

> Çiertamente son dos cosas asy syngulares que a quien Dios darlas quiere, agora sea varón o sea henbra, marauillosas cosas entenderá e obrará con ellas sy quisiere exerçitarse ...
> (T. de Cartagena, Adm. op. Dey., p. 119, lns. 33-35)

> Que ni faltarán medicinas ni médicos ni sirvientes para buscar tu salud, agora consista en hierbas, o en piedras o en palabras o esté secreta en cuerpos de animales,
> (Celest., auto, 20, p. 227)

Hasta aquí hemos citado casos de **agora** ... o, pero en otras ocasiones **agora** se repite delante de cada miembro como en:

> Dí, por Dios, lo que quisieres, haz lo que supieres, que no podrá ser tu remedio tan áspero que iguale con mi pena y tormento. Agora toque en mi honra, agora dañe mi fama, agora lastime mi cuerpo; aunque sea romper mis carnes para sacar mi dolorido corazón, te doy mi fe ser segura y, si siento alivio, bien galardonada.
> (Celest., auto 10, p. 157)

Ya con la forma **ora** hemos fichado, por ejemplo, las siguientes ocurrencias en el *Quijote*:

> - (...) Lo que puedes hacer dél es dejarle a sus aventuras, ora se pierda o no, porque serán tantos los caballos que tendremos después que salgamos vencedores, que aun corre peligro Rocinante no le trueque por otro,
> (Qui., I, 18, p. 176)

> Yo viendo alborotada toda la gente de casa, me aventuré a salir, ora fuese visto o no, con determinación que si me viesen, de hacer un desatino tal, que todo el mundo viniera a entender la justa indignación de mi pecho en el castigo del falso don Fernando,
> (ibid., I, 27, p. 294)

y esta otra en Góngora, por poner un ejemplo:

> *Entrase en vuestros rincones*
> comadreando la vieja,
> bien como la comadreja
> en nido de gorriones;
> con madejas y oraciones
> os quiebra o degüella en suma,
> ora en huevos, ora en pluma,
> la honra de vuestra hija;
> destas terceras, clavija
> sea la rama de un quejigo;
> y digan que yo lo digo.
> (Ya de mi dulce instrumento, en Obra poética, p. 103)

3.2.3.8. **SEA ... SEA**

La fórmula **sea ... sea** goza también de una fuerte gramaticalización. **Sea** no es sino un subjuntivo concesivo. Recuérdese, entre otras muchas ocurrencias transcritas en este trabajo, los dos ejemplos extraídos de la obra de Teresa de Cartagena *Admiraçion Operum Dey* (citados en 3.2.2.1.), en donde la forma de subjuntivo **sea** es el verbo de una proposición a la que sigue otra encabezada por **pero**.

Si en **sea** tenemos la tercera persona del singular del presente de subjuntivo, más adelante trataremos otras formas similares en cuanto al origen (2ª o 3ª persona) que surgen de verbos volitivos (cf. p.e. **quier** y **siquier**, en 3.2.3.11.)

Esta fórmula **sea ... sea** ha quedado actualmente relegada a la lengua escrita. No obstante, como veremos en puntos posteriores, está presente, como forma verbal, en otras fórmulas como **siquier sea ... siquier**, o **quier sea ... quier**, etc.

Sirva como ejemplo, la siguiente ocurrencia en la obra *Motivos de Proteo* de J.E. Rodó:

> **Sea** por consciente y generosa capacidad de simpatía, **sea** ... por el temor de perder los halagos de la fama...
> (Apud. RAE, Esbozo, 3.18.4.a., p. 509)

3.2.3.9. **YA ... YA**

En **ya** ... **ya** tenemos un adverbio de valor temporal, que como el ya tratado [**ora/agora/ahora**] ... [**ora/agora/ahora**], tiene un uso disyuntivo, con posible efecto de sentido concesivo.

> Ya nos acompañes, ya te quedes en casa, nosotros pensamos ir al campo.
> (Apud, Borrego, Asencio y Prieto, 1987, p. 78)

Por nuestra parte, transcribimos tan sólo tres ocurrencias pertenecientes al siglo XVII, una localizada en prosa y dos en verso:

> (...) determinamos (...) de buscarle hasta tanto que le hallemos, y, después de hallado, ya por fuerza, ya por grado, le hemos de llevar a la villa de Almodóvar.
> (Quij., I, 23, p. 243)

> DON MARTIN.- (...)
> Alma, cese tu porfía;
> que no entendí yo que había
> en el otro mundo celos;
> pues por más trazas que des
> ya estés viva, ya estés muerta,
> o la mía verás cierta,
> o mi esposa a doña Inés.
> (Tirso, Don Gil, Act. III, Esc. XIV, vv. 2924-2930, p. 282)

> Hurtas mi vulto, y cuanto más le debe
> a tu pincel, dos veces peregrino,
> de espíritu vivaz el breve lino
> en las colores que sediento bebe;
> vanas cenizas temo al lino breve,
> que émulo del barro le imagino,
> a quien (ya etéreo fuese, ya divino)
> vida le fío muda esplendor leve,
> (Góngora, en Sonetos Completos, 1988, nº 45, vv. 5-8, p. 106)

3.2.3.10. (TAN) BIEN ... (BIEN / COMO)

Efecto de sentido concesivo puede tener también la fórmula **bien ... bien** con verbo en modo subjuntivo, aunque, como hemos visto en puntos anteriores, existe posibilidad de que el verbo no esté explícito.

> La echó de casa, bien fuera por la vía legal, bien (fuera) por la fuerza.
> (Apud. Borrego, Asencio y Prieto, 1987, p. 78)

Las estructuras más frecuentes suelen ser aquéllas en las que el verbo en subjuntivo es **ser** (**sea** o **fuera/fuese**), y en las que al tener los dos miembros el mismo verbo, el segundo se elide, como en el caso citado. Sin embargo, en otras ocurrencias los verbos son distintos de **ser** y además diferente el del primer miembro al del segundo, como en:

> Bien vengas, bien marches, yo me quedaré.

> Ese individuo, bien fuma sin cesar, bien se pasa dos meses sin encender un pitillo.

En el primer ejemplo, puede observarse un efecto de sentido concesivo, dadas las formas verbales en subjuntivo concesivo (**vengas, marches**). Sin embargo, en el segundo, con verbos en indicativo (**fuma, pasa**), **bien ... bien** es equivalente a **tanto ... como, tan pronto ... como, lo mismo ... como**, etc., y es que si **actualmente también** es un adverbio (compuesto de **tan** y **bien**) «con que se incluye en una afirmación ya expresada una cosa nueva a la que también afecta: **He estado en París y también en Londres**» significa, por otra parte «'además', 'así mismo', 'como' , 'de la misma manera', 'del mismo modo'» (Cf. Moliner, Dicc., vol. II, s.v. **también**); en castellano antiguo era muy frecuente la fórmula **tan bien ... como**:

departiolo Sancta Eglesia (,,,) que pudiessen, los clérigos, dar en su uida a qui quisiessen, tan bien seyendo sanos cuemo enfermos, sol que sean en su acuerdo,
(Part. I, tit. XXII, ley IIII, p. 411)

et todos los omnes andauan todo el dia corriendo agua, de la grant sudor que fazie, tanbien estando por las sonbras comno por fuera, o por o quier que andauan,
(PCG, 768 a 8-11)

Transcribimos a continuación otra ocurrencia de **bien** en uso disyuntivo:

cuanto en tu camarín pincel valiente,
bien sea natural, bien extranjero,
afecta mudo voces, y parlero
silencio en sus vocales tintas miente,
(Góngora, en Sonetos Completos, nº 48, vv. 5-8, p. 110)

3.2.3.11. PARTICULA **QUIER** Y SU COMPUESTA **SIQUIER**

Reunimos bajo este epígrafe dos construcciones disyuntivas: **quier ... quier**; **siquier ... siquier**. Comenzamos hablando de la primera.

3.2.3.11.1. **QUIER ... QUIER**

Quier(-e) ya funcionaba en español medieval como partícula disyuntiva-optativa, ante cada uno de los miembros de una disyunción, o bien alternaba con otra partícula de función similar.

En **quier(-e)** tenemos una tercera persona del singular del presente de indicativo de **querer**. En las lenguas románicas son frecuentes estas partículas procedentes de verbos volitivos (recuérdese el lat. **vel**; en portugués **quer ...**

quer, en italiano **vuoi ... vuoi**, etc.). Con todas estas partículas se introduce una alternativa para elegir. Fernández Ramírez ya indicó que el verbo volitivo transfiere esa opción a la segunda o tercera persona; y ciertamente todas estas partículas proceden de una segunda o tercera persona verbal. En lo que se refiere a la que nos ocupa, Rivarola, siguiendo a Lombard[40], concluye que se trata de una «tercera persona de carácter general e indeterminado» que equivale a «'si se quiere'» (Rivarola, p. 30)

Ya hemos indicado que las partículas del tipo **quier** ofrecen varias posibilidades electivas. J.L. Rivarola distingue aquéllas en las que las posibilidades electivas se encuentran «en el mismo nivel en lo que se refiere a su 'esperabilidad'» de aquellas otras en las que «una de ellas, en virtud de la naturaleza del contexto, es 'contraria a una expectativa'», por lo que «la partícula que la introduce asume el valor de 'aun, incluso'» (ibid.)

En cuanto a su forma, la más usual es la apocopada, sin embargo las ocurrencias de **quiere** también son numerosas. Además en sus compuestos también aparece **quiera**, si bien esporádicamente (p.e. **siquiera**, que trataremos a continuación, y otras formas indefinidas generalizadoras que estudiaremos en 3.3.1.2., p.e. **dondequiera que**)

Transcribimos a continuación algunas de las ocurrencias de **quier** en uso disyuntivo que hemos fichado. En primer lugar vemos dos ocurrencias en las que las **formas** verbales (subj. concesivos) de los dos miembros son las mismas:

> e sy yo gane alguna cosa conuusco en guerra, la mayor partida siempre la die a uosotros, quier fuesen tierras, quier fuessen heredades, e de lo que a mi finco do a uos grandes soldadas e grandes quitaciones,
> (H.Troy., p. 242, lns. 30-34)

> Et fallamos en otro logar que quando el fregamiento desta piedra fuere amariello, et tirar a color de fuego, et fablare el qui la touier consigo, quiere diga uerdat, quiere diga mentira, sera creydo,
> (Lap., 211, 112 a), 10-12)

Obsérvese en este último ejemplo, la forma **quiere**.

En otras ocasiones, cuando el verbo del primer miembro y del segundo son el mismo, el último se elide:

> Mandamos que omne que fur sieruo o fur prouado per omnes buenos e uerdaderos quier sea cristiano, quier moro, denno a so sennor sen entencia nenguna,
> (Fuero de León romanceado, en Crestom.,, t. I, p. 189, tit. XX, lns. 22-24)

> si fizieren algunos yerros magar sean pequennos puedenles dar disciplinas segund mandan sus reglas con correas o con piertegas, quier ayan ordenes sagradas, quier no,
> (Part, I, tit. V, ley LXXVIII, p. 123)

Cuando el verbo es **ser** suele elidirse en ambos miembros:

> non ha cosa que conuenga, quier a grand fecho, quier a pequeño, que mejor non lo faga que el,
> (H,Troy,, 281, lns. 1-2)

> E maguer que muchos son dios llamados, quier en cielo, quier en tierra, e que muchos dios son e muchos sennores, nos no auemos mas de un Dios Padre,
> (Nuev,Test,, 1Co, 8, 5-6)

> E pero si ellos le fazen otro sacrifiçio alguno, quier sinple quier pequenno, reçibele El muy de grado por el buen coraçon que vee del que lo ofreçe,
> (G,Est, Seg,Part, II, 219a 44-48)

> Suma de la rrazon;
> non a en mundo cosa
> que non aya sazon
> quier fea, quier fermosa,
> (Sem Tob, 564)

Es posible también que los verbos de los dos miembros sean distintos como en:

> si uiuimos, a Dios uiuimos; si morimos, a Dios morimos. Quier muramos, quier uiuamos, de Dios somos,
> (Nuev,Test,, Ro, 14,8,)

Decíamos al comienzo de este punto que **quier** en uso disyuntivo puede combinarse con otras partículas de valor similar, como **o**:

> Et si la paran ala boca del forno en que este uidrio faze lo saltar fuera, quier sea caliente o frio,
> (Lap., 30, 6 d), 19-20)

La *Primera Partida* ofrece un sinfín de ocurrencias de este tipo:

> Esso mismo serie si otro lo diesse por el quier lo sopiesse o no,
> (Part. I, tit. V, ley XXV, p. 82, lns. 2-3)

> mas de las que despues ganaron, por qual manera quier que las ganassen, mando que diessen diezmo dellas tanbien cuemo lo dan las otras ordenes, quier las labrassen por sus manos, o dotra guisa,
> (ibid., tit. XXI, ley VII, p. 392)

También en estas estructuras **quier ... o** es factible la elisión del verbo:

> sacando algun omne por si o por otre monia o otra mugier de religion pora fazer con ella, o leuandola por fuerça quier del monasterio o dotro logar, o yaziendo con ella a amidos o de su grado, faze sacrilegio
> (ibid., tit. XVIII, ley VIII, p. 372)

El siguiente fragmento muestra la secuencia **quier ... o ... quier**:

> E otrossi defendido les es de dispensar con aquellos que se ordenan seyendo descomulgados, quier sepan el derecho de Sancta Eglesia o no, quier no les viniesse emiente aquello porque son descomulgados,
> (ibid., tit. V, ley XXXIX)

Con todo, las ocurrencias más numerosas son aquéllas en las que el verbo es **ser**, que aparece en el primer miembro y elidido en el segundo:

> La primera es quando alguno da a Dios o a la eglesia en su uida alguna cosa quier sea rayz o mueble,
> (ibid., tit. XX,,ley II, p. 385)

Ya al s. XIV pertenecen estos otros ejemplos:

> mando que daqui adelante qual quier omne que finare en la cibdat de Seuilla, quier sea jnfante o ricomne,o jnfançon o cauallero o otro qual quier, que lo entierren en Seuilla, quelo non saquen ende pora leuar lo a enterrar a otro lugar,
> (Docs. lings. nº 357, p. 472, lns. 30-34)

Nótese, en el último ejemplo citado, la presencia por dos veces de **quier**, en compuestos indefinidos generalizadores (**qual quier omne que; otro qual quier**) que nosotros trataremos en el punto 3.3.1.2.1.

Las dos estrofas siguientes pertenecen al *Libro de Buen Amor*:

> Otrosi quando vieres a quien usa con ella,
> quier sea suyo o non, fáblal' por amor d'ella;
> (LBA, 488, a-b, ed. Joset)
>
> Prueva fazer ligerezas e fazer valentia;
> quier lo vea o non, saberlo ha algún día;
> non será tan esquiva que no ayas mejoría;
> non canses de seguirla, vençerás su porfía.
> (ibid., 518, a-d)

Decíamos antes que, cuando una de las posibilidades electivas de la disyunción, dada la naturaleza del contexto, es contraria a una expectativa, la partícula asume el valor de 'aun, incluso'. Este es precisamente el valor de **quier** cuando unido a un **que** introduce una subordinada concesiva. Con todo, esta unión **quier que**, que se empleó en la Edad Media, nunca llegó a consolidarse como conjunción, y así la *Primera Crónica General* en su prosificación del *Fernán Gonzalez* la sustituye por **aunque**. Transcribimos una ocurrencia en esta última obra, de **quier que + subj. concesivo**:

> Pues non so ve[n]tu[r]oso desta lid arrancar,
> quier que escap[ar pudieesse] non quiero escapar,
> nin nunca vere yo mas coita nin pesar;
> meter me [he] en logar do mi hayan de matar,
> (F.Glez., e, 552, en Crestom, t, I, p, 180,)

3.2.3.11.2. **SIQUIER(E)** ... [(SI) **QUIER(E)** / O]

Si al hablar de **quier** suponíamos un 'si se quiere', en **siquier** ese carácter condicional está explicitado[41]. Se trata, pues, de una frase condicional que se gramaticalizó como partícula disyuntiva, y que, como hemos visto al tratar **quier**, la forma más corriente es la apocopada, sin que falten ejemplos de **siquiere** y alguno aislado de **siquiera** ya en español antiguo.

Porque **siquier** se comporta de forma similar a **quier**, José. R. Palomo dijo que esta última forma proviene de la que tratamos, mediante una aféresis: «El empleo frecuente del optativo del verbo **ser** parece haber acarreado la pérdida casi completa de la partícula **si** de **siquier**. Es muy raro, pues, el ejemplo del tipo siguiente: **si quier seya poderoso si quier de menor guisa**. La aféresis de **siquier** muestra la tendencia hacia el sentido optativo que se quería dar a la frase, y la partícula **si**, ya no siendo necesaria, llegó a omitirse regularmente» (Palomo, 1936, p. 68). Sin embargo, como bien dice J.L. Rivarola, no son escasos los ejemplos del tipo que menciona Palomo (Rivarola aporta dos, y en nuestra casuística podrán verse algunos más que hemos fichado nosotros). Por otra parte, J.R. Palomo explica la evolución desde la primitiva **si se quiere** diciendo que en primer lugar hubo una síncopa de la vocal átona interna con lo que tenemos **sysquiere**, y añade que cuando se empleó «como conjunción alternativa, la frase **si se quiere** perdió con el tiempo su primitiva significación condicional y llegó a adquirir un sentido puramente optativo. Así pues que la conjunción **si** de la combinación, habiendo perdido su significado, tuvo que caer, quedando en limpio la forma **se quiere** o **sequier**. La yod en el componente verbal transformó el pronombre reflejo **se** a **si**, de donde resulta la forma **siquier**» (Palomo, 1936, p. 66). J.L. Rivarola tacha

esta hipótesis de descaminada y fantasiosa, y dice que «está motivada sin duda por la no admisión de un **quier** con valor indeterminado» (p. 32, nota nº 38)

Pasamos a transcribir algunas de las ocurrencias disyuntivas que hemos documentado. El primer ejemplo es un fragmento perteneciente a un documento de la zona de Castilla del norte; el segundo a la Rioja alta:

> E el peon que las crebantare de qual quier destos dos conçejos, siquier de noche siquier de día, finque endonna Vrraca Alfonsso quanto el ouier,
> (en Docs, lings., nº 57, p. 86, lns. 12-13)

> que quantos fasta essi dia tornaron pecho a Madriz, si quiere de marçadga si quiere de la pecha de Palacio, que assi lo den cab adelant, sin nulla contraria, ellos o qui quier que aia esto por qui ellos tornan esti pecho a Madriz,
> (en Docs, lings., nº 91, p. 131, lns. 27-30)

> E desto pareçe commo nos podemos fazer magnanjmos i de grandes coraçones, ca entre todas las cosas por que lo podemos fazer, es preçiar muy poco todos estos bienes corporales, sy quier sean onrras, sy quier rriquezas, sy quier señorios o quales se quier otros bienes;
> (Regimiento de principes, en Crestom., t. II, p. 433, doc. 110, lns. 25-28)

> Et quoalquiere d'éillos que fincare bivo, si quiere sea el padre si quiere la madre, non puede fazer ninguna donacion,
> (F.A.G.Navarra, p. 46, cap. 10)

> et silos adaliles ola conpanna les prouaren que mentira firman, tresquilenlos i excan por aleuosos; et si amonte foren sin mandado de adaliles i alla prisiere ferida o muerte so cauallo, nol den herecha; et si omne traidor cauallo leuare dela caualgada, sus conpaneros conque comiere apan lo pechen, sequier[42] ganen siquier non,
> (Fuero de Usagre, en Crestom., t. I, p. 266, lns. 36-40)

Otro Fuero, el *Fuero de Teruel* también presenta ocurrencias de **siquier**, pero en este caso combinado con la partícula **o**;

> De cabo mando que qual quiere que al dia biernes se appellará, si quiere sea de ujlla o de las aldeas, non le sea uedada la appellación et d'aquel ajsmo dia viernes ayan judicio, segunt del fuero,
> (F.Teruel, 206, 2.)

Véase, además, en íbid., 520, 2; 553, 2; 585, 2.

Otras ocurrencias, localizadas en la *Primera Crónica* y *Nuevo Testamento*, son:

Et entonce non fallauan y ninguna cosa a vender en Valencia que de comer fuesse, et muriense los omnes de fanbre, et salien a los cristianos et non dauan ya nada por si, siquier los matassen siquier los dexassen o catiuassen, ca mas querien que los matassen o catiuassen, que non morir de fambre et de lazeria,
(PCG, 583a, 50-52 / b, 1-5)

E non sabedes que sieruos sodes daquel a qui uos diestes pora obedecer le, al que obedeciestes siquier de pecado pora muert, siquier de obedimiento pora iusticia?
(Nue,Test, Ro, 6,16,)

Todos en esta vida asaz pasan tristura,
trabajos e cuidados e mucha amargura;
siquier sean casados, siquier ayan soltura,
a qualquier d'ellos es la entençion asaz dura,
(Rim,Pal,, 1887)

E otros cuydavan que non era otra cosa synon ventura, e todas las cosas, siquier buenas, siquier malas, o medianas, davanlas a la ventura,
(Barl, e Jos,, Ms, P, Ins, 1174-1176)

Sy quier brava, quier mansa
la palabra es tal
como sonbra que pasa
e non dexa señal,
(Sem Tob, 464)

Ya al siglo XVI pertenecen los siguientes versos:

De tu virtud divina
la fama que resuena en toda parte,
siquiera sea vecina,
siquiera más se aparte,
a las gentes conduce a visitarte,
(Fray Luis de León, Poes, orig., XXI, vv, 161-165)

Obsérvese en este último ejemplo citado la forma en **-a**[43], que a partir del s. XIV muestra un mayor índice de frecuencia[44].

En **todos** estos ejemplos disyuntivos, **siquier** es equivalente funcionalmente a **quier**.

Siquier, en español medieval, a partir de los usos disyuntivos que venimos viendo, pudo funcionar como subordinante conjuncional, introduciendo una subordinada concesiva. Sin embargo, esta autonomía conjuncional no se afianzó, y su empleo en siglos posteriores siguió limitándose al disyuntivo.

Transcribimos ahora algunas de las esporádicas ocurrencias en las que con un verbo en subjuntivo encabeza una subordinada concesiva.

> Madre, si yo oviesse la cartiella cobrada,
> e dentro en un fuego la oviesse quemada,
> siquiere luego muriesse, yo non daría nada
> ca mal está mi alma, Sennora, enredada.
> (Berceo, Mil., 817)

J.L. Rivarola cita, además, estas dos ocurrencias, también del *Fuero de Avilés* y *Fueros de Novenera* respectivamente:

> E si voz demandar' de V sólidos a asuso, sequer de V sólidos et I denario sia la voz, iure él per sua cabeza al tercio dia.
> (Apud. Rivarola, p. 33)

Rafael Lapesa en su estudio, sobre el *Fuero de Avilés*, cita este ejemplo y dice «No es aún concesiva **sisquer, sequer**, que tiene el valor de 'con sólo que', 'incluso'» (1985, cap. III, & 41, p. 110); también se refiere a otros valores como 'por lo menos'. De todos estos significados hablaremos en el próximo punto, 3.2.3.11.2.1.

> Todo hombre o toda muyller que prenga bendictión, si s'quisiere fillos de hermanos sean, del dia que prengan bendición, si quiere sea iurada con otro, de quoanto que ganen su meatat deue auer de mueble et de heredat.
> (ibid., p. 34)

Perteneciente al siglo XIV es el siguiente ejemplo que ya citaba Höfner y que también reproduce Rivarola[45]:

> Que cada vno busca prouecho tal qual;
> Vno ser obispo, otro cardenal
> Otra dinidat auer gruesa espera,
> Et sy quisiera la naue este en la rribera,
> Quebrada en [laguna] desto no le yncal
> (Rim.Pal, 813)

J.L. Rivarola añade dos ocurrencias más del *Corbacho* (Cf. Rivarola, p. 74)

Por nuestra parte hemos documentado, ya en el s. XVI una ocurrencia de **siquiera** en la obra de Torres Naharro:

> GODOY,- ¡Pese a tal!
> Mandemos por un bocal
> a la taberna primera,
> MORIZ,- Catad que cuesta un rëal
> GODOY,- Cueste un ducado siquiera,
> (Tinelaria, Jorn. III, vv. 120-124)

En este caso podría pensarse que **siquiera** encabeza una proposición concesiva 'siquiera cueste un ducado' en la que **siquiera**, por la métrica y rima se ha desplazado al final del verso.

3.2.3.11.2.1. OTROS USOS DE **SIQUIER**

Uno de los valores más antiguos con el que aparece **siquier** es el de 'ojalá':

> ¡Si quier el casamiento fecho non fosse oy!
> (Cid, v. 2958)

Rivarola apunta que con este valor no lo ha vuelto a encontrar posteriormente; es decir, como encabezador de una frase desiderativa. Por nuestra parte transcribimos dos ocurrencias documentadas en los textos que hemos fichado y que posiblemente sí respondan a ese valor:

> Dizen: Sy quier non diese
> pan nin vyno el suelo,
> en tal que oare viese
> ya la color del cielo!
> (Sem Tob, 209)

¡Oh son! ¡Oh voz! Siquiera
pequeña parte alguna descendiese
en mi sentido y fuera
de sí el alma pusiese
y toda en tí, ¡oh Amor!, la convirtiese!
(Fray Luis de León, Poes. orig., XVIII, vv. 31-35, p. 56)

También desde los primeros textos, **siquier** podía adquirir por el contexto valor de 'aun, incluso'. Recuérdese que, entre otras partículas, **maguer** presentaba, en ocasiones, este mismo significado (Véase el final del punto 1.1.1.4., de nuestra primera parte):

Qui buena dueña escarneçe e la dexa después,
atal le contesca o siquier peor,
(Cid, vv. 3706-3707)

Los uendedores e los corredores sean iurados que sean fideles en todas cosas, assín a los pobres como a los ricos, o sean cristianos o iudios o siquiere moros,
(F.Teruel, 85, 3)

En las anotaciones del vocabulario que realiza el editor, señala «adv. **o siquiere** (uel etiam) 'o bien'», y cita esta ocurrencia que hemos transcrito; lo compara con ocurrencias como **si quiere sea ... o** (siue sit ... siue) y **si quiere ... o** (siue ... siue).

En el siguiente fragmento del *Evangelio* de San Marcos, también parece que **siquier** tiene el valor de 'incluso':

dixo el rey a la moça; Demandam lo que quieres, e dar te lo he. E iurol quel darie que quier que pidiesse, si quier el medio de su regno.
(Nue.Test., Mc. 6, 22-23)

Lo mismo creemos del **siquiera** que se lee en la obra de E. Pardo Bazán:

No hay que abrirle los ojos ni lastimarla, que después de todo,., reparo deberías tener en tocarla siquiera con el aliento.
(Madre Nat., XXVI, p. 250)

Intimamente relacionado con este valor de 'incluso' se encuentran las ocurrencias con el sentido de 'por lo menos' que, si ya aparecía en la Edad

Media, es el valor que se ha impuesto sobre los demás. M. Moliner dice al respecto que se trata de una **transactiva**, y que «significa que la cosa representada por la palabra o frase a que afecta se pide o se da como un mínimo a falta de otra más completa, o sea, que expresa, en realidad, una transacción» (Dicc., vol. II, s.v. **siquiera**) Véase el final de nuestro punto 1.3.2.1., de la primera parte, y su nota 47.

Existen ciertamente en la actualidad expresiones como **a lo menos, por lo menos, aunque sólo sea**, que, del mismo modo, forman expresiones transactivas. También se emplea **cuando menos**, como en:

> - Me concederás cuando menos (...) el tiempo preciso para ir a la cuadra y aparejar una burra.
> (Alarcón, Sombrero, XV)

Existe, además, el catalanismo **si más no** «que corresponde al castellano **por lo menos: partidos y partiditos clandestinos, con opción es de cárcel o, si más no, de comisaría**» (M. Seco, Dicc., de dudas, s.v. **mas**, p. 255b)

Veamos algunos ejemplos de **siquier** con el valor de 'por lo menos'. Ya en el siglo XIII era frecuente; a la *Primera Crónica General* pertencen:

> mucho mal fezist et fazes; parte te ya ende siquier algun poco de tu maldad.
> (PCG, 255 a 36-37)

> pues si buena cosa te semeia, otorga te comigo siquier en una palabra, et torna te comigo,
> (PCG, 273 b, 51-53)

> quando uio que eran cerradas et non podrie acorrer all infante, dixo que ge lo diessen ya siquier muerto,
> (PCG, 471, b, 35-37)

El siguiente fragmento pertenece a la *General Estoria*:

> E si mas non, si quier fueran los mios huesos e los tuyos ayuntados en vno por do la mar los leuase;
> (G.Est, Seg.Part, II, 85 a 39-42)

Del siglo XIV son los ejemplos siguientes que hemos fichado:

> E siquier para mientes a los contrarios vientos de la mar e non te metas al peligro de la muerte,
> (Leomarte, tit. CCV, p. 306)

> Sy quier por se guardar
> de los arteros omres,
> a menudo mudar
> debe las sus costumbres,
> (Sem Tob, 147)

El editor del texto sobre el que hemos trabajado, Sanford Shepard, explica el valor de **sy quier** como 'aunque solamente'.

Por su parte, E. Alarcos Llorach, en su artículo acerca de la lengua en esta obra de Sem Tob, habla de **siquier** como frase adverbial modal y le da el valor de 'aun, por lo menos' al que aparece en 305 (Cf. Alarcos, 1951, p. 299)

El *Libro Rimado del Palaçio* presenta numerosas ocurrencias de **siquier(a)**:

> "Señor", le digo yo "siquier esta vegada
> me acojed allá e id a mi posada,
> e darvos he una hopa que tengo enpeñada"
> Diz: "Entrad, pues, agora muy quedo e non fablad nada"
> (Rim.Pal., 434)

> Déxame ya un poco siquiera descansar,
> que estas cosas non piense e pueda olvidar,
> tales llagas tan cruas que Dios me quiso dar,
> o por qué me las dio le pueda preguntar,
> (ibid., 1142)

Obsérvese que, en el siguiente ejemplo, a pesar de que **siquiera** forma parte de una expresión desiderativa con verbo en subjuntivo, no significa 'ojalá', sino 'por lo menos':

> E los que en la culpa de Dios desconcordamos
> siquiera en la pena con El nos sostengamos;
> esto será grant justiçia, e por ende amansamos
> al Júez, cuando viniere, si bien lo consideramos,
> (ibid., 1450)

En el *Corbacho* hemos documentado **aunque...syquiere**:

> E loco será byen el que lo sopyere leer o lo entendyere, sy de algo dotrina non tomare de lo que aquí oyré, syquiere en parte, aunque en todo non,
> (Parte I, Cap. XIX, p. 87)

Ya del siglo XVII:

> Digo, señor que vuestra merced ha dicho muy bien; que para que pueda jurar sin cargo de conciencia que le he visto hacer locuras, será bien que vea siquiera una, aunque bien grande la he visto en la quedada de vuestra merced,
> (Quij., I, 25, pp. 271-272)

> DOÑA CLARA.- Señor don Gil, justo fuera,
> sabiendo de cortesía
> tanto, que para mí hubiera
> un día... ¿Qué digo un día?
> Una hora, un rato siquiera,
> (Tirso, Don Gil, Act. III, Esc. V, vv. 2361-2365, p. 245)

> FERNANDO.- Veamos siquiera esta noche la caja de aquella joya,
> (Lope, Dorotea, Act. III, Esc. IV)

> Si lo habré conseguido, siquiera en sombras, tú lo has de juzgar,
> (Gracián, Criticón, A quien leyere, p. 5)

> DOÑA BEATRIZ.- (...)
> Si lo que menos se halla
> es hoy lo que más se precia
> en la corte, agradeced
> el desengaño, siquiera
> por ser cosa que se halla
> con dificultad en ella,
> (Calderón, Dama duende, Jorn. I, vv. 287-292)

Al siglo XVIII pertenece el siguiente fragmento de Cadalso:

> Si se redujese siquiera su ambición de ennoblecerse al deseo de descansar y vivir felices tendría alguna excusa moral este defecto político; pero suelen trabajar más después de ennoblecidos,
> (Carta, XXIV)

Al siglo XIX pertenece el ejemplo de Larra y los siguientes:

> - Necesito indispensablemente mil reales y retirar, siquiera hasta mañana, mi diadema de perlas y mis brazaletes para esta noche,
> (Empeños y desempeños, en Art.var., p. 290)

> Esto de que yo no sepa jugar al tresillo, siquiera al tresillo, le tiene maravillado.
> (Valera, Pepita, -Cartas de mi sobrino-, p. 118)

> MESONERA.- Yo no sé latín, pero sé guisar... Señor alcalde, moje siquiera una sopa...
> (Rivas, D. Alvaro, Jorn. II, Esc. I)

Como muestra del siglo XX sirva la siguiente ocurrencia en una obra de Valle-Inclán:

> DON LATINO.- Protesto, si se refiere usted a los niños de la Acción Ciudadana. Siquiera estos modernistas, llamémosles golfos distinguidos, no han llegado a ser policías honorarios.
> (Luces, Esc. VII, p. 87)

Los mismos valores de **siquiera** posee la expresión **ni siquiera** que se emplea en las negaciones:

> Ponía cuidado especial en que no saliese de sus labios ni siquiera una mentira oficiosa, en no defraudar a nadie, en vivir de tal manera que (...)
> (E. Pardo Bazán, Madre Nat., VIII, p. 80)

> DON FILIBERTO.- ¡Ni siquiera pueden ustedes hablar en serio!
> (Valle-Inclán, Luces, Esc. VII, p. 86)

Ciertamente la expresión **ni siquiera** «aumenta la energía de la negación, expresando que el sentido de ésta llega al colmo» (Moliner, Dicc., vol. II, s.v. **siquiera**). En algunas ocasiones suele aparecer tan sólo **ni**:

> Después, cada uno iría a sus asuntos y, al volver, algunos, se enterarían por el revuelo, por los periódicos; y la mayoría, ni entonces.
> (M. Ferrand, Con la noche a cuestas, cap. I, p. 21)

En ocasiones, parece que **siquier** responde a 'aunque sea':

> Lleben me caballera, siquiera a la hoguera,
> (Refr. de Espinosa, p. 63)

> El vientre lleno, siquiera de heno,
> (Refr. y sent., de Cantera y De Vicente, nº 1375)

Moliner dice que **siquier** «puede usarse adverbialmente, unida al verbo de una oración simple: **Dime siquiera su nombre.** O bien, en papel conjuntivo

afectando a una oración con 'sea' o 'fuese': **Ven siquiera sea por pocos días.** Es de uso muy frecuente la unión de una oración con 'siquiera' en uso adverbial y otra oración con la conjunción concesiva 'ya que': **Ya que no trabajes tú, deja siquiera trabajar a los demás**» (Dicc., vol. II, s.v. **siquiera**)

Una construcción similar a la última a la que se refiere Moliner, hemos documentado ya en las *Sumas de Historia Troyana*:

> Eneas, el mas cruel de los omnes, pues ya a mí quieres matar non mates syquiera al hermano de Julio que en el mi vientre esta.
> (Leomarte, tit. CCV, p. 307).

3.3. SUBORDINACION

3.3.0. GENERALIDADES

Ya hemos indicado al comenzar esta tercera parte de nuestro trabajo que hemos partido, para la elaboración de los distintos puntos, de una clasificación que responde a la gramática tradicional. La gramática lógica (desde s. XVIII-XIX) distinguía las **coordinadas** y las **subordinadas**. La RAE, en su *Gramática* de 1920 decía que las últimas son aquellas que «desempeñan en la oración compuesta el mismo oficio que los complementos del nombre o del verbo en la oración simple». De similar opinión fueron autores como Cejador, Benot, Tamayo, etc. Siguiendo esta tradición, se subdividían las subordinadas, atendiendo a la función desempeñada en el conjunto de la oración compuesta, en **sustantivas, adjetivas** y **adverbiales**. Como señala M.L. Calero Vaquera, en su estudio acerca de las gramáticas desde 1847 a 1920, se entendía por cada una de ellas lo siguiente: « A) **subordinadas sustantivas**, cuyo oficio se corresponde con el desempeñado por un sustantivo en la oración simple; pueden ser de **sujeto** (nominativo-oración, según Benot), de **complemento directo** (acusativo-oración), y de **complemento indirecto** (dativo-oración). B) subordinadas **adjetivas** o de relativo -aunque Cejador incluye en este tipo las de **gerundio**- con dos modalidades: **explicativas** y **determinativas** o **especificativas** (en la terminología de Benot, **incidentales** y **determinantes** respectivamente. cf. 1910, Secc. 2, cap. II, pp. 286-287). C) **subordinadas adverbiales** (en Benot **oraciones-adverbio**. cf. ibid.): mayores dificultades se presentan a la hora de clasificar las adverbiales; la división más usual, sin embargo, admite en una misma clase de oraciones subordinadas tan dispares

como las temporales, modales, de lugar, causales, finales, comparativas, condicionales y **concesivas**» (Calero Vaquera, 1986, pp. 261-262)

La RAE en su *Esbozo* introduce modificaciones respecto a ediciones anteriores. Así, anteriormente incluía las **finales** entre las subordinadas sustantivas que hacen oficio de complemento indirecto del verbo principal, y ahora las estudia entre las subordinadas circunstanciales. En cuanto a las **causales** y **consecutivas**, las dividía en coordinadas y subordinadas, atendiendo a la gramática latina, y ahora las engloba también en las subordinadas circunstanciales. (Cf. Esbozo, 3.21.1.b., p. 536)

Amado Alonso y P. Henríquez Ureña hablaron -siguiendo a Rudolf Blümel- por una parte de **coordinadas**, por otra de **inordinadas** (**adjetivas, sustantivas, finales**, y quizás, las **causales**), y de **subordinadas** (**adverbiales**), porque tenían en cuenta que la **subordinación** «afecta en bloque a todo el contenido de la principal», y la **inordinación** «completa a uno de sus componentes» (Véase Gili Gaya, 1981, & 216, p. 286, nota nº 1)

Para un punto de vista funcional, puede verse la clasificación que hace p.e. C. Hernández Alonso en **nexus subordinados** con distintas funciones: función de SN_1, SN_2 (Obj. Dir., atributo y suplemento), SN_3 (Obj. Ind.), SN_4 (lugar, tiempo, modo, causa, fin, condición, concesión); **nexus adyacentes** (**nominales**, adjetivos, de un adverbio, etc.). Entre estos **nexus adyacentes** estudia **las** comparativas y las consecutivas (Cf. Hernández Alonso, 1984, caps.IV-VII)

Hervé-D. Béchade, al intentar clasificar las subordinadas, parte de la exposición de tres criterios: de forma, de sentido, de función, y concluye que «aucun des différents critères ci-dessus examinés ne donne entière satisfaction. Ainsi, le critère de sens ne permet pas d'attribuer una place

précise à la proposition relative, puisqu'elle peut s'assimiler à autre chose qu'à l'adjectif, et, en conséquence, participer à une triple série de fonctions propres à l'adjectif, au nom et à l'adverbe. Le critère formel n'est guère non plus satisfaisant en soi puisqu'il regroupe sous la même rubrique de la subordination conjonctive aussi bien la subordination par **que** que la subordination par **comme**, **depuis que, lorsque**, etc. Il semble plus opératoire d'établir le classement suivant: la proposition relative, eu égard aux aspects multiples et contradictoires de ses emplois, sera mise à part, le critère de forme étant prédominant. Les propositions conjonctives seront réparties en deux séries: d'une part celles que l'on appellera **complétives**, de l'autre celles que l'on appellera **circonstancielles**. Pour elles, c'est essentiellement le critère de fonction qui détermine le classement» (1986, p. 236). Sobre aspectos lingüísticos y estilísticos de la subordinación, puede consultarse el artículo del mismo nombre de Alexandre Lorian (1976, pp. 995-1001)

Recuérdese, además, entre otras, las teorías de García Berrio y G. Rojo, que ya expusimos en 3.2.0.

En los puntos que seguirán nos ceñimos a la clasificación tradicional, tal como la entiende p.e. el *Esbozo* de la RAE (3.17.5., p. 504). No obstante, se notará que pasamos por alto proposiciones como las sustantivas y algunas pertenecientes al grupo que la RAE llama circunstanciales. La omisión se debe a que nuestra finalidad, en esta tercera parte, es demostrar la posibilidad de que se alcance, por el contexto, un efecto de sentido concesivo, y las que no se estudian no tiene esa posibilidad; así sucede p.e. con las sustantivas en función de sujeto, de obj. dir., o las tradicionalmente llamadas finales. No obstante, recuérdese que algunas ya han sido estudiadas en la segunda parte de nuestro trabajo; así, las proposiciones de **/que/**, precedidas de preposición

(p.e. 2.15.2.1.2. o 2.15.4.2. entre otros puntos) y otras estructuras que responden a un esquema comparativo -**tanto...como, tan...como**- (cf. algunos puntos de 2.13.). Pese a que no estudiemos las finales, recuérdese las ocurrencias de **para** (en 2.15.5., s.v.). Por otra parte, véase que en algunas construcciones en las que el sujeto es una proposición sustantiva, ésta funciona semánticamente como uno de los miembros de la bipolaridad en la concesividad (Cf. nuestro último punto del trabajo, 3.4.).

A título informativo, y como visión global, retomamos las conclusiones que Luis Cortés Rodríguez expone, tras estudiar los datos que arrojan las entrevistas con sus informantes: «Como es lógico pensar, el número de proposiciones subordinadas del que se valen los informantes es bastante superior al de coordinadas. En nuestro corpus aquella cifra duplica a ésta» (1986, p. 187) «el número de proposiciones subordinadas utilizadas por nuestros informantes está en razón directa a su nivel sociocultural. Cuanto mayor es dicho nivel, mayor será el número de proposiciones empleadas» (ibid., p. 196). La tabla que nos ofrece en cuanto a la distribución del número y porcentajes de los distintos tipos de proposiciones subordinadas es la siguiente:

	SUB.	SUST.	ADJ.	CIRCUNST.
NUMERO	1744	789	316	639
% TOTAL	68,05	30,79	12,33	24,93
% PARCIAL	100	45,25	18,12	36,63

3.3.1. SUBORDINADAS ADJETIVAS

3.3.1.0. GENERALIDADES

Volvemos a comentar que para nosotros estas proposiciones no son subordinadas sino constituyentes de una monoclausal compleja.

Comenzamos por tratar las **subordinadas adjetivas**, que algunos autores denominan **'relativas'** por el elemento nexivo que es un relativo. Así, H.-D. Béchade habla para el francés de **'proposition relative'** (Cf. 1986, p. 314)

C. Hernández Alonso decía en su *Sintaxis española* que son «proposiciones con función adyacente llamadas inordinadas de relativo» (1982, p. 120). Ya en su *Gramática funcional* las llama 'nexus adyacentes de carácter adjetivo' y dice que «son conmutables por un adjetivo adyacente, van pospuestas al núcleo y se unen a él por medio de un relator; el cual además de insertar el nexus, desempeña alguna función dentro de él, es bifuncional» (1984, cap. VI, p. 121)

Todas las gramáticas distinguen dos clases de adjetivas, las **'determinativas'** también llamadas **'especificativas'**, y las **'explicativas'**. A estas últimas Manfred Sandmann las denomina **'predicativas'** e indica la importancia que 'el peso semántico' tiene para distinguir unas y otras (Cf. 1968, p. 1379), y Bello habló de **'incidentes'** o **'incidentales'**, por su independencia fónica y semántica. Pero además se puede encontrar otras denominaciones como **'no determinativas'**, **'apositivas'**, **'descriptivas'**. K. Sandfeld (1936) habla de la oposición **'restrictivas - no restrictivas'**. Lucièn Tesnière habló de adjetivas **'esenciales'** y **'accesorias'**: «On distingue, quant au sens, deux espèces de subordonnées adjectives, suivant qu'elles sont indispensables ou non au sens de la régissante» (1966, cap. 245. 5., p. 557)

Suele decirse que las **determinativas** concretan, precisan, restringen el significado del término antecedente, y que no pueden suprimirse porque cambia el sentido de la oración; además, gráficamente, éstas no llevan comas de separación entre antecedente y relativo, y fonéticamente no suele expresarse con pausa. Contrariamente, se entiende por **explicativas** aquellas que expresan un sentido que no es indispensable al de la principal, simplemente amplifican; gráficamente, llevan comas, y fonéticamente pausa. Estas poseen una considerable independencia semántica.

Acerca de las definiciones semánticas clásicas de esta oposición consúltese el artículo de Georges Kleiber (1981). En él revisa tres tipos clásicos de definición semántica: a) en términos de extensión del concepto (pp. 2-4); b) en términos de clase/subclase (p. 5); c) en términos de identificación del referente (cf. pp. 6-7)

Si nosotros estudiamos las que la tradición llama subordinadas adjetivas, es porque observamos que, en algunas ocurrencias, conforman uno de los miembros de la bipolaridad en una expresión que alcanza efecto de sentido concesivo. Todos los autores reconocen y apuntan que estas proposiciones, y sobre todo las llamadas **explicativas**, pueden adquirir diversos efectos de sentido. Ya en latín ocurría así cuando el verbo íba en modo subjuntivo.

Ernout y Thomas señalan que «la proposition relative exprime souvent un *rapport logique*: fin, condition, cause, concession, conséquence, que le subjonctif contribuait à marquer; mais celui-ci n'a pas partout le même caractère» (1951, cap. III, & 335, p. 284). Puede verse amplia ejemplificación en el cap. III, & 335-337. Recuérdese, además, todo lo dicho ya en nuestro punto 0.2.

Estos valores o efectos de sentido han pervivido en nuestra lengua, y en otras lenguas románicas. Así, L. Tesnière habla para el francés de 'nuance circonstancielle causale': **Les enfants, qui sont jeunes, doivent être protégés** (les enfants doivent être protégés, parce qu'ils sont jeunes); de 'nuance circonstancielle finale' ; 'conditionnelle' y 'nuance concessive': **Les grands, qui les dédaignaient, les révèrent** (Les grands les révèrent [les citoyens qui ont étudié le gouvernement], bien qu'ils les aient dédaignés [auparavant]) (Cf. Tesnière, 1965, cap. 247, & 4-7, pp. 562-563)

También H.-D. Béchade habla de estos efectos de sentido, incluso del temporal: **Les enfants qui naissent sucent le sein en aveugles** (J. Giraudoux); el ejemplo que da con efecto de sentido concesivo es el siguiente: **L'histoire ne dit pas que les poètes romantiques, qui semblent pourtant de l'amour s'être fait une conception moins dramatique que la nôtre, ont réussi à tenir tête à l'orage** (A. Bréton) (Cf. Béchade, 1986, p. 320). La misma partícula **pourtant** en el interior de la subordinada de relativo, aparece en este otro ejemplo que cita Christian Rohrer: **Jean, qui pourtant était autrefois mon meilleur ami, m'a fortement déçu**. Este autor, desde un punto de vista transformacional, da como estructura de base: **Jean m'a fortement déçu et pourtant il était autrefois mon meilleur ami**. (Cf. 1970, pp. 752-753) Nótese que también en latín aparecía una partícula como **tamen**, si bien fuera de la subordinada adjetiva: **Egomet, qui sero ac leuiter Graecas litteras attigissem, tamen ... complures Athenis dies sum commoratus**. (Moi, qui n'avais touché que tard et très peu aux lettres grecques, je suis demeuré néammoins plusieurs jours à Athènes) (Apud. Tesnière, 1965, cap. 247, & 7)

3.3.1.1. PROPOSICIONES INTRODUCIDAS POR /QUE/$_2$

Es el pronombre **que** -que Alarcos Llorach llama /que/$_2$ (cf. su artículo, en 1980, cap. XVI, pp. 260-274)- el relativo que a nosotros más nos interesa, pues son las proposiciones encabezadas por él las que con frecuencia pueden conformar uno de los miembros de la bipolaridad en una oración que alcance efecto de sentido concesivo.

El pronombre **que** es invariable para el género y el número; su antecedente, singular o plural, puede ser de persona o de cosa.

Transcribimos algunas ocurrencias que hemos documentado en los textos que hemos fichado, y que creemos pueden tener efecto de sentido concesivo por el contexto:

> E Affranio, que mouiera esta contienda mas que Petreo ni otro princep de todas las huestes, fue alli mas manso, et el que primero demando pazes entre todos los otros.
> (PCG, 76 a, 20-24)

> E Roma, que solie uencer todas yentes, fue uençuda de los godos et metuda so el poder dellos,
> (PCG, 231 a, 37-39)

> Et su tio Suer Gonçales, que los deuie sacar que non fiziessen tan grant desonrra a tan omne onrrado comno el Çid, el los metie a ello;
> (PCG, 607 a, 40-43)

> E otorgaronlo todos, e avn Juno misma que lo queria mal, que fuese Dios, e resçibieronle,
> (G,Est, Seg,Part, II, 46 a, 11-13)

> a esta manera dize que el amor, que era ya muy poco e que estaua comno flaco, relunbro e se encendio de cabo por la fermosura de Jason qual ora lo ella vio,
> (G,Est, Seg,Part, II, 64 a, 39-43)

> Et a atal uirtut que, si la touiere algun omne consigo, que sea de flaco entendimiento, pero con todo esso tener lan las gentes por sesudo et por piadoso et por entendudo, et non aura miedo ninguna cosa,
> (Lap, 206, 110 b), 28-31)

En este último ejemplo nos cabe la duda de si este **que** es un pronombre relativo, o se trata de la conjunción **que + un subjuntivo concesivo**. Lo que nos hace inclinarnos a ver en él un relativo, es que el empleo pleonástico de **pero con todo esso**, con partículas concesivas en la principal, estaba casi totalmente restringido a las concesivas que indicaban sucesos reales, ya fueran reales, o de subjuntivo polémico o presuposicional, y en este caso concreto el subjuntivo no podría ser sino hipotético, es decir una concesiva hipotética.

En el siguiente ejemplo que citamos se coordinan dos proposiciones adjetivas:

> Ca si los iudios que biuen assi cuemo a sombra de la ley e que no la entendien tan bien cuemo deuien, fizieron tan nobles templos o sacrificauan bestias e aues, mucho mas deuen los christianos fazer nobles eglesias (...)
> (Part. I, tit. X, ley I, p. 270)

Como hemos visto en las ocurrencias transcritas hasta aquí, son los casos de adjetivas explicativas las que con mayor facilidad alcanzan efecto de sentido concesivo; sin embargo, véase en los próximos ejemplos, de obras de Berceo, que también existe esa posibilidad en las adjetivas especificativas:

> Nin se dolien del Fijo que mal no merecie
> nin de la Madre suya (...)
> (Mil., 418, a-b)

> Fueron en sapïencia fuertmientre embevidos,
> fablavan los lenguajes que non avién oidos;
> (Loor., 157, a-b)

Véase este otro, de nuestro siglo, también con adjetiva especificativa, en el que subyace efecto de sentido concesivo ('aunque no tenían para comer'):

> Aquello era un milagro [la T.V.], y los milagros congregan multitudes. Adquirieron televisión gente que apenas si tenía para comer.
> (J.Mª Gironella, Condenados a vivir, vol. II, cap. XXVI, p. 77)

Otras ocurrencias también del s. XIII son:

ca El rresucito a Lazaro que avya ya quatro dias [as] que era muerto e fedia ya en el sepulcro
(Barl, e Jos., Ms, P., Ins, 1527-1528)

¿esto commo puede ser [quel tu, que eres pobre, que des limosna a los rricos?
(ibid., Ins, 2940-2941)

ca muchos que nunca se vieran nin se connosçieran de so vno, se quisieron despues muy grand bien a marauilla,
(H,Troy., p, 345, Ins, 3-5)

E engeno los omnes de la tierra, e de Judea e de Jherusalem, e vertio mucha sangre de omnes que non avian culpa,
(Faz., p, 157 f, 57 v -col, a,)

E por entendimiento de las cosas que fueron fechas, uee ombre las cosas de Dios que non son ueybles; la durable vertut de Dios e la su diuinidat, por que ellos non sean escusaderos,
(Nue,Test., Ro, 1, 20)

A los siglos XIV, XV y XVI pertenecen los siguientes fragmentos:

Mas el leon, que solia salir a los omnes quando los veya, quando a Ercoles vio començe ha fuyr quanto pudo,
(Leomarte, tit, XXXV, p, 115)

Et pues las caras, que son tan pequeñas cosas, ha en ellas tan grand departimiento, menor marabilla es que aya departimiento en las voluntades et en las entenciones de los omnes,
(Lucanor, intr., p, 48)

E muere el doctor
que la física rreza,
e guareçe el pastor
con la su torpeza,
(Sem Tob, 103)

Por qué pareçe razonablement que pues la ora uuiestes victoria contra ellos que eran en toda lur fuerça, que agora la deves aver;
(Tucídides, Disc, XXXVI, p, 143)

Pues sy donde abunda pecado, que es defecto del ánima, ha sobreabundado e puede sobreabundar la graçia, ¿por qué no sobreabundará donde abundan las otras defectuosydades e pasiones corporales, como éstas no sean pecado?
(T, de Cartagena, Adm, op, Dey, p, 124, Ins, 6-9)

Y por lo que toca a su negra, que dicen honra, tomaba una paja, de las que aun asaz no había en casa, y salía a la puerta escarbando los dientes que nada entre sí tenían, quejándose toda vía de aquel mal solar, diciendo (...)
(Lazarillo, Trat, III, p, 144)

A los ss. XVII y XVIII pertenecen las próximas ocurrencias:

LEONOR.- Tú, que fuiste el mismo yelo,
¿en tan breve tiempo estás
de esa suerte?
(Lope, Cab. Olmedo, Act. I, vv. 719-721)

- Pues todas ésas eran Verdades, cuanto más ancianas, más hermosas, que el tiempo, que todo lo desluce, a la Verdad la embellece.
(Gracián, Criticón, Parte III, Crisi IV, p. 445)

El cocinero se ofreció muy de veras a su servicio; y hasta el procurador, que no suele ser gente muy bizarra, le regaló desde luego 'in voce', con dos barriles de sardinas escabechadas.
(Padre Isla, Fray Gerundio, Parte I, Libro III, Cap. VI, p. 468)

Yo mismo que lo estoy presenciando no lo comprendo.
(Cadalso, Cartas, XII)

Musa, pues eres
de edad tan tierna,
tú, que no puedes,
llévame a cuestas.
(José Iglesias de la Casa, en Poes. XVIII, p. 214)

Los dos últimos versos de Iglesias de la Casa son un refrán español, que recoge, entre otros el *Refranero* de Francisco de Espinosa, editado por O'Kane (p. 144)

Otro fragmento perteneciente a la *Poesía del siglo XVIII* es el siguiente:

Yo, que lo he sentido,
no alcanzo a explicar
cuál mueve y encanta
su voz celestial.
(Juan Meléndez Valdés, en Poes. XVIII, p. 241)

Injustamente, Alfonso,
ese nombre me das; y pues te olvidas
de mi fe y lealtad, que bien debieras
tener con tantas pruebas conocidas,
escúchame y suspende por un breve
momento, los enojos que te incitan;
(V. García de la Huerta, Raquel, Jorn. I, vv. 433-438)

A obras de los ss. XIX y XX pertenecen los siguientes fragmentos que transcribimos:

> Aquellos libros que no me dieron la certeza, ¿por ventura no me cultivaron y ensancharon el entendimiento, no me hicieron más recto, más tolerante y más reflexivo?
> (E. Pardo Bazán, Madre Nat., VIII, p. 87)

Si en el ejemplo citado al comienzo, en el *Lapidario*, veíamos la ocurrencia pleonástica de **pero con todo esso**, véase en este otro, de J. Valera, la presencia de **no obstante** después de la proposición adjetiva:

> Yo, que me había burlado a veces de los enmarañados términos, del aparato y del mismo mérito de que los nuevos filósofos se valían, me admiraba de ellos, no obstante, y salí, en periódicos y en revistas, a su defensa, por no trillado camino.
> (Pepita, Pról. a la ed. de Appleton, de 1886)

> Y en todas partes muchos majaderos, que no entienden de nada, disputan de todo.
> (Larra, ¿Quién es el público y dónde se encuentra?, en Art. var., p. 263)

> Yo,
> que detesto la pena de muerte,
> no sé lo que haría, no sé lo que haría.
> Sí,
> media humanidad es la que sobra;
> (...)
> Yo,
> que prefiero
> monja morir
> antes que asesinar un simple pájaro,
> Yo, con estas manos blancas y callosas,
> yo,
> que detesto la pena de muerte,
> no sé lo que haría,
> (Gloria Fuertes, Mal sueño, en Obr. incomp. pp. 50-51)

Estructura similar a la que presentan las tres ocurrencias de estos **que** tras **yo, es la** del siguiente fragmento:

> Yo, que ninguna culpa tengo, he de servir de expiación,
> (N. Luján, Decidnos ¿quién mató al Conde?, 16, p. 151)

> Pero ya no estoy tan seguro de que todo el mundo conozca el hallazgo de la gallina de los huevos de oro, porque éste es asunto que se cuidó muchísimo de ocultar el granadino don Diego Hurtado de Mendoza. Hasta el punto de que Pietro Aretino, que olía a centenares de leguas los ducados, jamás lo supo.
> (A. Prieto, El Embajador, p. 11)

Las ocurrencias que hemos visto podrían transformarse en proposiciones típicamente concesivas introducidas p.e. por **aunque**: 'Yo, aunque ninguna culpa tengo, he de servir de expiación'; 'Hasta el punto de que Pietro Aretino, aunque olía a centenares de leguas los ducados, jamás lo supo'. Todos los ejemplos citados presentaban el pronombre relativo **que**, pero también otras proposiciones con otras formas relativas pueden alcanzar efecto de sentido concesivo. Véase por ejemplo la siguiente ocurrencia con **quien**:

> Començaronlo a dezir agora a desora por Greçia nueuas que son muy contrallas a los tus fechos -que a ty, a quien nunca pudo quebrantar Juno nin la muchedunbre de los lazerios sin cuenta, que te vençio e te domo Yolante
> (G,Est. Seg,Part. II, 40 b, 18-23)

El pronombre **quien** «equivale a **el que, la que, los que, las que**; se refiere únicamente a personas o cosas personificadas» (Esbozo, 3.20.8.a., p. 531).

Un equivalente de **que** es **cual** «cuando va precedido del artículo formando los grupos **el cual, la cual, lo cual, los cuales** y **las cuales**» (Esbozo, 3.20.7.a., p. 530)

La sustitución de **que** por **el cual** es siempre posible cuando se trata del grupo denominado adjetivas explicativas.

He aquí dos ocurrencias de los siglos XIX y XX respectivamente, en donde **que** podría sustituirse por **lo cual**:

> DOÑA FRANCISCA.- Ya, como tú no lo has oido,,, Y dice que D. Diego se queja de que yo no le digo nada,,, Harto le digo, y bien he procurado hasta ahora mostrarme contenta delante de él, que no lo estoy por cierto, y reirme y hablar niñerías,,,
> (L. Fdez. de Moratín, El sí, Act. I, Esc. IX, pp. 196-197)

Aquí el antecedente de **que** era **estar contenta**, y la proposición podría haberse expresado también así: 'aunque no lo estoy por cierto'

ENRIQUETA.- Y ya verás el miedo que te da los primeros días cuando tienes que decir "mi marido". Y lo que te sale es "mi novio", que ya no lo es, y entonces, quieres decir su nombre y sueltas un camelo...
(C. Llopis, El amor tiene su aquel, Act. I, Cuadro I, p. 19)

Explica la RAE que «las preposiciones que pueden preceder a **que** son proclíticas como él. Por esta causa hay gran vacilación, tanto en la lengua clásica como en la moderna, en el empleo de **que** precedido de preposición, y una visible tendencia a sustituirlo por **el cual**, aun en las especificativas» (Esbozo, 3.20.7.d., p. 531). He aquí una ocurrencia donde precede una preposición a **el cual**, y en la cual podemos observar un efecto de sentido concesivo:

¡Oh loco e non sabio!, si tú así temiste el pregonero de tu hermano contra el qual sabes que non as peccado en ninguna cosa, ¿comno me rreprehendiste porque en humildat salude e bese los pregoneros del mi Dios, synificandome la muerte e el muenimiento espantable del Señor con tronpa mas sonable, al qual so cierto que he peccado muchas grandes cosas?
(Barl. e Jos., Ms, S., Ins, 826-832)

Podría haberse expresado: 'si tú así temiste el pregonero de tu hermano, aunque sabes que contra él no has pecado...'

El pronombre relativo **cuyo** con su variación genérica y numérica es «el adjetivo posesivo de los pronombres relativos (...) y equivale por su significación a **'de quien, del cual, de lo cual'** (...) Se distingue además de los otros relativos en que enlaza siempre dos nombres, de los cuales el primero pertenece a la oración principal, y es el antecedente, mientras que el segundo pertenece a la subordinada, y expresa siempre persona o cosa poseída o propia de dicho antecedente» (Esbozo, 3.20.9.a., p. 532)

Aun a los individuos particulares cuyas obras públicas se desaprueban se les guarda este respeto.
(Padre Isla, Fray Gerundio, Parte I, Libro I, Prólogo con Morrión, p. 73)

Aquí el posible efecto de sentido concesivo se refuerza de hecho con la presencia de la partícula **aun** 'incluso'. Podría decirse 'se les guarda respeto a los individuos particulares aunque sus obras públicas se desaprueben'

Finalmente, transcribimos una ocurrencia de **que**. Se trata de un texto del español antiguo, en donde el antecedente es el pronombre **aquel**; en la actualidad, antecedente y pronombre relativo van seguidos. Obsérvese que, como en el ejemplo anterior, la partícula **aun** 'incluso' está presente:

> Quant dulçe es la sçiençia, muy catholico prinçipe, avn aquel lo siente que nunca aprendio,
> (Traducciones de Séneca, en Crestom., t. II, doc. 174, lns. 6-7, p. 584)

El efecto de sentido concesivo de la proposición adjetiva es 'aunque nunca lo aprendió'.

3.3.1.2. PROPOSICIONES CON INDEFINIDOS GENERALIZADORES

En la primera parte de nuestro trabajo (cf. 1.2.) vimos la conjunción **comoquier que**, en cuya formación hallamos el componente **quier** (véase, además, los distintos puntos pertenecientes al 3.2.3.11.). A continuación vamos a tratar los que suele denominarse **'indefinidos generalizadores'** -término empleado por Gessner-.

3.3.1.2.0. GENERALIDADES

Carácter indefinido y generalizador alcanzan los pronombres y adverbios relativos (**qui, que, cuan, cuanto, donde**, etc.) cuando se combinan con **quier**[45].

En lo que respecta al origen de estos compuestos, existen diversas opiniones. J.L. Rivarola (pp. 35-36) cita tres. Una tesis, tradicional, es la que siguen Tiscornia y Corominas, quienes hablan de *calco* de las análogas formas latinas en las que intervienen **-libet**, o **-vis**. S. Kärde, si bien no rechaza del todo esta teoría, se inclina por otras dos que él propone. La primera es que su origen podría estar en construcciones del tipo **quien quier lo puede vençer con vnjldat** que aparece en el *Alexandre*, en donde **quien quier**, desde su **primer** significado de 'el que quiere', llegó al de 'no importa quien' dado su debilitamiento a causa del alto índice de frecuencia; una vez que la forma verbal se consideró una partícula generalizadora, se extendió a los adverbios. La segunda tesis propuesta por Kärde parte de considerar **quier** una forma impersonal del verbo **querer** en el sentido de 'placer'; el autor cita la

siguiente ocurrencia del *Libro de Apolonio* que, según él, responde a este valor: **Si a Dios quisiere so del parto vezina.**

A. Lombard cree que los indefinidos generalizadores que estamos estudiando responden a un esquema panrománico **relativo +** un **que** de unión + verbo en **subjuntivo**, y que, siendo libre la elección de este verbo, se fijaron formulísticamente con 'ser' o 'querer' (**velle, volere, quaerere**).

Respecto de la teoría tradicional de *calco* dice Rivarola que no es del todo satisfactoria pues "obsérvese que ella exige suponer, como ha señalado Lombard que **quier** es un calco del significado de **-vis** y de la forma **-libet** (tercera persona) y, además, por cierto, de **vel**, que a su vez -agreguemos- habría dado lugar (por haberse reconocido [¡] el trasfondo condicional de la partícula latina postulado por Stolz - Schmalz) al calco **siquier**» (p. 35). De las dos tesis propuestas por Kärde, la segunda no parece tener mucha consistencia, y la primera, además de conceder mucha importancia a la analogía, deja «de lado los usos disyuntivos de **quier**, a menos que Kärde los considere como derivados de los usos de la partícula en los compuestos» (ibid).

En cuanto a la teoría de Lombard, si bien es cierto que en los antiguos italiano y francés las construcciones generalizadoras con esquema **relativo + que + cualquier verbo en subjuntivo** están ampliamente documentadas, en español no ocurre lo **mismo** (Puede consultarse F. Brunot, 1936, cap. VIII, pp. 883-885). Gessner cita, no obstante, algunas ocurrencias, p.e. **onde que sea como que sea** (Apud. Rivarola, p. 36, nota nº 49). Con todo, lo más general en español es el esquema **compuesto con -quier + que + cualquier verbo en subjuntivo.** Rafael Lapesa, en su estudio acerca del *Fuero de Avilés*, también comienza hablando de relativos que alcanzan carácter de generalización indeterminada mediante la posposición de **que**[47]. Cita las formas **QUEQUE** 'cualquier cosa que', p.e. **queque**

fezer sedeat stauido (FAvil., 62); **comieron queque era, çena o almozar** (Berceo, Stº Dom., 300), y la compara con ital. **cheche**, prov. **que que**, fr. **queque, quoique**; **QUAQUE**, p.e. **per quaque calupnia sia** (FAvil., 84); **QUALQUE**, p.e. **in qualque mesura sedea** (FAvil., 35), **es por qualque manera de su tierra exido** (Berceo, Stº Dom., 206) y la compara con sus correspondientes en otras lenguas: it. **qualche**, prov. **cal que, qual que**, fr. **quelque**; **O QUE** 'donde quiera que', p.e. **o que la trobar** (FAvil., 84) y en it. **ove che**, fr. **où que**. Pero a continuación indica: «Junto a este procedimiento románico, que pronto había de quedar olvidado en la península, el redactor o romanceador del *Fuero*, entrevé la formación hispánica de indefinidos mediante una tercera persona del verbo **querer** ligada al relativo» (R. Lapesa, 1985, cap. III, & 30, p. 97)

Rivarola se expresa así: «Tempranamente debe haberse impuesto el uso de **-quier**, tercera persona singular de indicativo con valor indeterminado, tanto para los usos disyuntivos como para la formación de indefinidos generalizadores (...); **-quier** unido a los relativos **quiquier**, etc., equivale a 'quien (el que) se quiere', etc., es decir, 'si se quiere *x*' - 'si se quiere *y*' - 'si se quiere *n*'» (p. 36).

A continuación pasaremos revista a todos los **indefinidos generalizadores**. Veremos que con ellos se forman subordinadas concesivas de carácter **generalizador**, que «expresan una concesión extendida a todos los casos que puedan **englobarse** dentro de la categoría designada por el relativo (o compuesto con **-quier**): persona, cosa, tiempo, cantidad, modo, etc.» (Rivarola, p. 37).

L. Tesnière habla de 'propositions indéterminatives généralisées' en estos términos: «La proposition indeterminative généralisée est un type de concessive, qui comporte, non une concession fonctionnelle, comme la

proposition concessive, mais une concession catégorique portant sur un seul des éléments constitutifs de cette proposition» (1965, § 265, 1., p. 609).

Volviendo concretamente al español, diremos que el modo verbal de estas proposiciones relativas, cuyo antecedente es el relativo, o compuesto con **-quier**, es el subjuntivo, como cabe esperar dado el carácter hipotético de la generalización. No obstante, cuando las proposiciones «pretenden presentar hechos o situaciones como propios de la experiencia o de valor general, caben tanto indicativo como subjuntivo en la oración de relativo, si bien parece existir una tendencia más o menos acusada a usar formas del segundo de los modos» (Borrego, Asencio y Prieto, 1987, pp. 130-131). Véase, además, Porto Dapena, 1991, pp. 166-167.

A diferencia de otras lenguas románicas, en donde se ha pasado de la concesión en términos de ilimitación a la concesión particularizada -dando lugar así a verdaderas conjunciones concesivas- en español tan sólo la generalización modal adquirió función conjuncional (Cf. **comoquier**, en 1.2.), pues en todos los demás casos nunca, o casi nunca, desapareció la generalización.

Vamos a estudiar estas proposiciones con indefinidos generalizadores efectuando una división que atiende a la categoría designada por el relativo: persona, cosa (3.3.1.2.1.), cantidad (3.3.1.2.2.), tiempo (3.3.1.2.3.), lugar (3.3.1.2.4.) **La de modo** la vimos en 1.2., junto a las ocurrencias conjuncionales de **comoquier que**. Véase también lo que se dijo de **comoquiera que**, con carácter indefinido generalizador, en el punto 2.7.1.1. de la segunda parte.

Antes de pasar a ver cada una de ellas, comentaremos, por ser común a todas, las variantes de **-quier (-a, -e)**. En líneas generales, hasta la mitad del s. XV suele aparecer la forma apocopada **-quier**, si bien ya existen ocurrencias de **-quiera** a principios de la centuria, que irán aumentando su

índice de frecuencia sobre todo a partir de la segunda mitad del siglo (Véase el artículo de J.R. Palomo, 1934). Recuérdese todo lo dicho a propósito de **comoquier que** (1.2.)

3.3.1.2.1. QUI(EN)QUIER(A) QUE

CUAL(QUIER(A)) QUE

QUEQUIER QUE

CUYO QUIER QUE

Comenzamos viendo la categoría de persona y cosa. En cuanto a la de persona encontramos variantes según las épocas.

QUI(EN)QUIER(A) QUE

En los primeros textos el pronombre relativo de persona presentaba en su combinación con **-quier(-a** /-e) las mismas variantes que cuando ocurría solo: **qui, quis, quien. Quien**, pronombre relativo, realiza menciones de persona; sin embargo, por una especie de personificación podemos encontrarnos con casos como los que siguen:

> Es la realidad quien hace las apariencias,
> (Unamuno, Ensayos. Apud. S. Fernández Ramírez, Gram., vol. 3,2. p. 257)
>
> Ya no era el hambre, era la sed quien nos atormentaba,
> (A. Insúa, El capitán Malacentella. Apud. ibid.)

De la **forma qui** se lee en el DCECH de Corominas y Pascual: «del nominativo masculino **QUI** de dicho pronombre; fue de uso general hasta el s. XIII (...) Todavía aparece en *Conde Lucanor* pero ya no en J. Ruiz» (s.v. **que**). Transcribimos una ocurrencia de **quiquiere**:

> Los reys tenién sus hazes firmes e cabdelleras
> delanteras bien firmes e buenas costaneras,
> gentes bien acordadas que moviessen façeras;
> quiquiere lo entendrié que lo havién a veras.
> (Alex., 2188)

Alternaba esta forma con la de **quis**, es decir, **quisquier**:

> Sacó el rey lo suyo a almoneda primero,
> non quiso retener valía d'un dinero;
> desent sacaron todos quisquier de su çillero,
> cuando fue allegado, fízose grant rimero.
> (ibid., 1896)

Transcribimos ahora algunos ejemplos en los que aparece combinado con **quier (-a, -e)** y el relativo **que**:

> Tornaron al obispo, dissieronli: "Sennor,
> Savet que es culpada de valde la seror:
> Quiquiere que al vos diga, salva vuestra onor,
> Dizvos tan grand mentira, que non podrie maior.
> (Berceo, Mil., 557)

> Era esti burgés de mui grand corazon,
> Por sobir en grand precio fazie grand mission
> Espendie sos averes, davalos en baldon,
> Quiquier que li pidiesse, el non dizrie de non.
> (ibid., 627)

> Havié una amiga que él mucho querié,
> teniéla por fermosa quiquier que la veié;
> (Alex., 417, a-b)

> Qui quier que a otro reptar quisiere, deuel reptar enesta guisa: (...)
> (Fuero de Stº Domingo de la Calzada, en Creston., t. I, p. 261, ln. 80)

Este último fragmento pertenece al Ms. E (Cód. Bibl. Escurialense, Z-iii-16), escrito por Millán Pérez de Aellón, acabado en Valladolid en 1255. Pero el Ms. Q (Cód. Bibl. Esc., K-iii-25, letra de los ss. XIV-XV) presenta ya **Quien quisiere a otro rreptar deuel rrebtar (...)**. Esta misma forma del pronombre la encontramos en el *Fuero de Leon Romanceado* (de hacia 1250):

> Qvien quier que quebrantar seyello de Rey, peche .c. ss.;
> (en Crestom., t. I, p. 189, ln. 3)

He aquí otros ejemplos precedidos de preposición:

> ha el de quitar debdas y mandas de don Aluaro, quantas que el deuie, aquien quier que las daua,
> (Doc. de Toledo, en Docs. lings., nº 281, p. 380, lns. 12,14)

> (...) era de talento brusco y decía lo primero que le venía a la lengua, sin mayores miramientos. Pero cuando había que hacer algo por quienquiera que fuese, no tenía precio,
> (M. Ferrand, Con la noche a cuestas, cap. IV, p. 132)

> (...) lo único que hago es poner tu foto delante de los libros, al menos tú permaneces inalterable en ella, sonriendo en Central Park como en un banco del paraíso, con un pantalón vaquero y una camisa roja y escotada, sonriéndome a mí y no a quienquiera que disparase la cámara,
> (A. Muñoz Molina, El jinete polaco, III, p. 515)

En todas las ocurrencias transcritas se observa el carácter generalizador y el posible efecto de sentido concesivo. Véase las expresiones alternativas que citamos:

Sea quien sea el que al vos diga...

Fuese quien fuese el que li pidiese...

Sea quien sea el que a otro reptar...

Fuese quien fuese por quien había que hacer algo...

Sin embargo, obsérvese que en los ejemplos que citaremos a continuación, los compuestos con **-quier** conforman una proposición que forma «unidad melódica

(se sitúan en la RAMA TENSIVA o DISTENSIVA o en POSICION PARENTETICA)» (Cf. S. Fernández Ramírez, Gram., vol. 3,2. p. 345)

> E en esto podedes entender que deuo yo fazer sobre todo otro que fecho lo ouiere, quien quier que el sea, pues que digo que esto fare a mio fiio
> (G,Est,, Seg,Part, II, 286b 11-14)

> E si alguno de la tu parte que los cometa se perdiere y o fuere vençido en el comienço, quien quier que el sea, quando lo oyeren aca, diran "Grand mortandad e grand destruymiento a fecho en el pueblo de Absalon e en todos los tuyos"
> (ibid., 376a 18-23)

> Por que queremos que los fechos de Dios et de Sancta Eglesia por nos sean mas adelantados, mandamos que todos los romeros et mayor mientre los que uinieren en romeria a Sanctiague, quien quier que sean et donde quier que uengan, ayan denos esto *[sic] priuillegio*; (,,,)
> (Fuero de Stº Domingo de la Calzada, en Crestom,, t, I, p, 260, lns, 40-43)

En este último fragmento de un *Fuero* se coordinan dos construcciones con indefinidos generalizadores: la que tratamos en este punto, y otra referida a la categoría de lugar. Además, adviértase que no existe concordancia: **todos los romeros** (pl.), **quien** (sing.). Ciertamente, como indican Corominas y Pascual, **quien**, «en la Edad Media era invariable para singular y plural, de suerte que los primeros ejemplos del plural analógico **quienes** no aparecen hasta la 1ª mitad del s. XVI, y aun tropezaba con gran resistencia en el XVII» (DCECH, s.v. **que**). Véase el segundo de los fragmentos del *Quijote* que citamos entre la casuística siguiente. En el primer texto que transcribimos en lugar de **quienquiera que sea** aparece **sea quienquiera**:

> (,,,) que el que la muger ama, sea quienquiera, nunca se estudia synon en qué la podrá servir e conplazer (,,,)
> (Corbacho, Parte I, Cap, V, p, 55)

> ¡O grand profetisa, quienquier que tú seas,
> con ojos iguales suplico que veas
> mi dubda, y le prestes razon verdadera!
> (Lab,Fort,, 270 b-d)

pero quienquiera que fuese, es digno de recordable memoria por la sotil invención, por la gran copia de sentencias entrejeridas, que so color de donaires tiene
(Celest., -el autor a un su amigo-, p. 36)

¡Oh, tú, sabio encantador, quienquiera que seas, a quien ha de tocar el ser coronista desta peregrina historia!
(Quij., I, 2, p. 42)

¡Oh vosotros, quienquiera que seáis, rústicos dioses (...) oíd las quejas deste desdichado amante
(ibid., I, 25, p. 261)

DON MANUEL.- (...)
Mujer, quien quiera que seas,
que no tengo de creer
que eres otra cosa nunca,
¡Vive Dios, que he de saber
quién eres, cómo has entrado
aquí, con qué fin y a qué!
(Calderón, Dama duende, Jorn. II, vv. 2123-2128)

CARLOS.- Pero quien quiera que sea se cansará o, simplemente, se le terminarán los fondos,
(A. Paso, Los pobrecitos, Act. III, p. 88)

- ¡Hombre! se tuvo que quedar bien descansado quienquiera que fuese el que discurrió el invento este de los cristalitos,
(R. Sánchez Ferlosio, Jarama, p. 78)

Nótese en todos los casos, el empleo de modo subjuntivo que responde al tipo de mención (inespecífica) realizada. En todas las ocurrencias vemos equivalencia con la construcción ya tratada **subj.$_1$ + relativo + suj.$_1$**, p.e. **sea quien sea**.

En **estas** ocasiones «el grupo -**quienquiera que**- se conecta sintácticamente mediante el verbo **ser** a un nombre sustantivo del que es predicado» (S. Fernández Ramírez, Gram., vol. 3,2, p. 345)

Transcribimos ahora unos versos del s. XVI en donde aparece **quienquiera sea** sin **que**:

Amor me tiene por su desenfado,
por descargar en mí toda su saña;
y así, quienquiera sea quien le ensaña,
que yo he de ser contino el castigado,

(Boscán, Amor me tiene por su desenfado, en Poesía, p. 84)

Nótese también la posibilidad de **sea quienquiera quien**, del mismo modo que veíamos **sea quienquiera** en el *Corbacho*, p. 55.

Finalmente transcribimos un fragmento, en donde la construcción que nos ocupa forma también unidad melódica y va introducida por la preposición **de**; se trata de un atributo indirecto:

> Que non es muger, de qualquier condición que sea, que ama al eclesyástico salvo por aver dél e por la desordenada cobdicia que la muger tyene por alcançar, aver, e andar locamente arreada con mucha vanagloria,
> (Corbacho, Parte I, Cap. XI, p. 64)

CUAL(QUIER(A)) (SUST.) QUE

El componente **-quier(a,e)** también se combina con **cual**, procedente del latín **qualis**. Pero no es **cualquier(a)** la única forma. Ciertamente ya en los textos antiguos aparecen junto a **cualquier** y **cualquiera**, otras variantes como **cualsequier, cualquequier**. Esta última presenta en su formación **cualque**, que aparece p.e. en el *Fuero de Avilés* y que hoy es anticuada en todo el territorio lingüístico. Sin embargo, se usó aún en el siglo XVI y los inicios del XVII, hasta Calderón. Según Gessner, en época antigua la forma **cualque** era un préstamo del italiano; también Cuervo considera que su empleo en el s. XVII se debe a influjo italianizante, y que ya entonces era un arcaísmo de raro uso, mientras que Spaulding piensa que, en el s. XVI, no siempre se trataba de un italianismo. (Cf. Corominas y Pascual, DCECH, s.v. **cual**).

La RAE, al estudiar los 'pronombres indefinidos' dice que «el indefinido compuesto **cualquiera**, no solo deja sin individualizar y sin identificar el

objeto de su mención, como todos los indefinidos, sino que además, en virtud de un acto de inhibición estimativa que es su correlato psíquico, lo coloca en el mismo plano que los demás de su mismo género o especie ('lo mismo da uno que otro')» (Esbozo, 2.8.3. 3º, p. 231). Véase este sentido que apunta la RAE en el siguiente ejemplo que hemos extraído del *Fuero Antiguo General de Navarra*, en donde la construcción **si quiere...si quiere**, que va después, parece explicar ese valor de **cualquiera**:

> Et quoalquiere d'éillos que fincare bivo, si quiere sea el padre si quiere la madre, non puede fazer ninguna donación (...)
> (FAGNavarra, p. 46, cap. 10)

Cualquiera puede funcionar como término primario o secundario. En el primer caso puede hacerlo con significación de persona o de cosa. Por el carácter de *inhibición* que conlleva **cualquier(a)**, equivale a otra estructura, ya estudiada, con efecto de sentido concesivo: **subj.$_1$ + relativo + subj.$_1$** (Cf. 2.3.1.). Así, en el ejemplo que acabamos de transcribir, **quoalquiere d'éillos que fincare bivo** podría haberse expresado: **fincare bivo quien fincare bivo.**

Transcribimos ahora algunas ocurrencias con mención de persona, en donde la forma es **qual que**, localizadas en un documento de Plasencia:

> Fraire ho seglar, qual que hi for, aya el castiello por heredades en que lauren desde la cabeza de Giraldo fasta almonte,
> (en Docs. lings., nº 327, p. 438, lns. 20-22)

> y otro si promet Roy Gerraudez a Dios y al concejo y ala orden que leal mient sea, assi como en estas cartas jaz; et otrosi el ho otro frayre qualque hi for;
> (ibid., lns. 24-26)

En el *Fuero Antiguo General de Navarra* aparecen **quoalque** y **qualque**:

> E si el rei deissare al ric'ombre sin honor quoalque fuere de XXX adelant, deve el ric'ombre mostrarlo en cort del rei, e espedirse d'éill.
> (FAGNavarra, p. 42, cap. 3)

> E si el rey deissare al ric'omne senes honor qualque fuere de XXX dias adelant, deve el ric'omne mostrarlo en su cort, et despedirse d'éill.
> (ibid., p. 55, cap. 3)

En el *Fuero de Teruel* la forma es **qual que** pero, como ocurre constantemente a lo largo de toda la obra, en lugar del modo subjuntivo aparece el indicativo, tiempo futuro:

> peche la calonia duplada, qual que fará, segunt del fuero
> (F.Teruel, 404, 2.)

Véase otros ejemplos en ibid, 372,2. y 28,2.

En estos otros fragmentos que hemos fichado en las *Sumas de Historia Troyana* de Leomarte, la variante es **qualquier que**:

> E fezieronle vn tenplo en que se puso, en el qual estauan a la puerta del dos toros de alanbre fechos por tal encantamento que qualquier que ally veniese por sacar algo de aquel tenplo, con tan fuertes bramidos e espanto venian a el que lo matauan, el vno de vn cabo e el otro del otro.
> (Leomarte, tit, XIX, p. 90)

> E posieron decreto que qualquier que ally veniese de fuera fuese libre de todo encargo que sobre sy touiese.
> (ibid., tit. CCXIII, p. 318)

En este otro, de la misma obra, falta el relativo **que**:

> Ca dizen las estorias que tanto semejaua Pirrus a Archiles que qual quier conosçido ouiese a Harchiles bien juraria que su fijo era aquel.
> (ibid., tit. CLXXXVI, p. 287)

Citamos ahora algunas ocurrencias en donde existe apócope también:

> Qual quier que fezier la uoluntad del mio Padre que es en los cielos, aquel es mio ermano e mi ermana e mi madre.
> (Ev. S. Mateo, 42, XII, 50)

Obsérvese en este último ejemplo citado que el verbo (**fezier**) también va apocopado; contrariamente, en el siguiente el verbo presenta su forma completa:

> Mas qual quier ques omillare assi como este ninno, aquel es mayor en el regno de los cielos
> (ibid., 51, XVIII, 4)

y lo mismo sucede en este otro fragmento, en donde el componente verbal aparece con **-a** del subjuntivo en dos ocasiones, mediante coordinación:

> Mas no sera assi entre uos; mas entre uos, qual quier que quiera seer sennor, sea uestro seruidor, e qual quier de uos que quiera seer primero, sea uestro sieruo.
> (ibid., 55-56, XX, 26 y 27)

En estos otros casos la variante es sin apócope: **-quiere**:

> De cabo mando que qual quiere que en la preson del querelloso querrá entrar por deudor manjfiesto, fasta tres IX días pague el deudo.
> (F.Teruel, 203, 2)[48]

> Empero, si el sennor d'él o los parientes suyos, qual quiere que demandare el deudo, primero dé fiança de saluo que de la paga o la emjenda del deudor, la qual él recibrá por el catiuo, faga paga al catiuo, et si no, non le responda por el catiuo.
> (ibid., 205, 6)

Cualquiera, como término primario, también puede hacer referencia a cosas; en el siguiente ejemplo que citamos el primer **qual quiere** hace mención a persona, **y quales quiere** a cosas:

> E qual quiere que pesas o mesuras algunas non derechas toujere peche las calonias al fuero de Teruel, quales quiere que fiziere, assín como es dicho.
> (F.Teruel, 120, 3)

Nótese que en esta última ocurrencia, lo mismo que en las dos del documento de Plasencia citadas al comienzo, **cualquiera que + verbo** conforma una proposición que tiene una unidad melódica. Son estas construcciones, sobre

todo, las que con mayor claridad alcanzan valor concesivo y equivalen p.e. a la secuencia ya citada **subj.$_1$ + relativo + subj.$_1$** (**fiziere las que fiziere**).

Cualquiera que puede ir seguido de distintos verbos, y con subjuntivo, desde ese valor de **inhibición** o **indiferencia**, puede conformar uno de los dos miembros de la bipolaridad en una oración que alcance efecto de sentido concesivo:

> Dale limosna a cualquiera que te la pida ≈ Te la pida quien te la pida, da limosna.

Véase, además, que en español antiguo junto a ocurrencias con subjuntivo, como la última que hemos transcrito del *Fuero de Teruel*, aparecen futuros, como en este otro fragmento (cf. nuestra nota nº 48):

> Otrosí, si alguna bestia ad algun omne o ad alguna otra cosa firiere o matare e prouado'l fuere, el sennor de aquella bestia peche todo el danno, qual quiere que fará, por la iura del querelloso;
> (F,Teruel, 464, 2)

Pese a la posibilidad de combinación con cualquier verbo, la más frecuente se produce con el verbo **ser**:

> El maestro o el ferrero por bestia cauallar, qual quiere que sea, por ferrar de todo prenga XII dineros et non más, et por bestia mular VIII dineros, et por asno VI dineros
> (F,Teruel, 753, 2)
>
> de lo que mando a otras eglesias o monasterios o ordenes qualesquier que sean,
> (Part, I, tit, XIII, ley VIII, p, 302)
>
> - Contra cuerdos y contra locos, está obligado cualquier caballero andante a volver por la honra de las mujeres, cualesquiera que sean, cuanto más por las reinas de tan alta guisa,
> (Quij., I, 25, p, 255)
>
> Y que esta vida mía, toda vida, es en sus fragmenta una narración que tiene su interés en su forma de expresarse, cualquiera que sea,
> (A, Prieto, Secretum, p, 8)

También puede ir precedido de preposición:

> E algunos dizen que fue fijo de Vitiza, et otros que hermano del cuende Julian, mas lo que es uerdad fue fijo de Egica et hermano de Vitiza; e de qualquier destos que fuesse, sabida cosa es que fue arçobispo de Seuilla et después de Toledo, pero non con derecho como deuiera.
> (PC6, 323b 52 / 324a 1-6)

En estos últimos ejemplos, el sustantivo al que se refiere **cualquiera** precede y se encuentra fuera de la línea melódica en la que se inserta la proposición de **cualquiera que + vbº ser (subj.)**. Pero en otras ocasiones el sustantivo del que es atributo **cualquiera** se halla en la misma proposición, pospuesto:

> No m' vala Dios, amigos, si grant plazer non es
> que se afine consejo por uno o dos o tres,
> qualquier que sea el fecho siquier sobre un tornés,
> ca podrié muy aína tomar un grant revés.
> (Rim.Pal., 283)

> En este país,,, Esta es la frase que todos repetimos a porfía, frase que sirve de clave para toda clase de explicaciones cualquiera que sea la cosa que a nuestros ojos choque en mal sentido.
> (Larra, En este país, en Art. var., p. 374)

> La salud de las democracias, cualesquier que sean su tipo y su grado, depende de (,,,)
> (J. Ortega y Gasset, La rebelión de las masas, Apud. S. Fdez. Ramírez, Gram., vol. 3,2, p. 345)

> Y por último, en el alma del tío Lucas había (,,,) profundo desdén a los necios, cualquiera que fuese su categoría social.
> (Alarcón, Sombrero, V)

> Una chica le dijo que el año de ingreso tenía dos asignaturas huesos; el dibujo lineal y el dibujo artístico. Laureano se encogió de hombros. El dibujo, cualquiera que fuese el género, le parecía "tirado"; la chica comentó: "Pues buena suerte"
> (J.Mª Gironella, Condenados a vivir, vol. II, cap. XXIV, p. 50)

> Siempre el poder de esta tierra, cualquiera que sea su escudo, estará en hombres como Anguiguerrán, en hombres que corrompen a otros para asegurarse su colaboración y compromiso.
> (A. Prieto, Carta sin tiempo, p. 235)

Cuando es un adjunto a sustantivo, es decir, cuando funciona como un adjetivo y se antepone a éste, hoy se emplea sólo la forma **cualquier**, sin distinción de género, pero no siempre fue así. En la casuística veremos que, si bien **cualquier** es la variante con mayor índice de frecuencia, también aparecían en español antiguo **cualquiere**, y, en el mismo *Quijote*, **cualquiera** ante sustantivo femenino. Incluso **cualquiera** lo encontramos ante sustantivos masculinos; en cuanto a esta última ocurrencia, Keniston indicó que su empleo debió ser ya en la prosa del s. XVI una especie rara, lo mismo que en el s. XX -p.e. **cualquiera otro gravamen**- (Cf. S. Fernández Ramírez, Gram., vol. 3,2, pp. 338-339, y sus notas nº 826-828)

Pasamos a citar algunas de las ocurrencias de **cualquier + sustantivo + que + subj.** que hemos fichado y que alcanzan efecto de sentido concesivo:

> Mas si atal hi fuere como es dicho, qual quiere cosa que ganará en aquel iudgado parta lo con los otros herederos, como es fuero de otra particion en esta uilla.
> (F.Teruel, 84, 3,)[49]
>
> Sennora, ruegouos yo que qualquier cosa que de vos nasca que vos lo mandedes matar,
> (Leomarte, tít., LIX, p. 149)
>
> E quedo asy: que ellos fuesen a los griegos e qual quier cosa que ellos pediesen que les fuese otorgada, tanto que la su çibdat e los sus moradores fyncasen libres
> (ibid., tit. CLX, p. 258)
>
> Qualquier cosa que orando pidierdes, creed que lo reçibirés
> (T. de Cartagena, Arb. de Enf., p. 56, ln. 7)

En estos ejemplos, las secuencias **cualquier + sust. + que + subj.** funcionan como objeto directo de los respectivos verbos **parta, mandedes matar, fuese otorgada** y **pidierdes**. Pero el mayor número de ocurrencias de **cualquier + sust. + que + subj.** que se localizan presenta esta estructura precedida de preposición:

Pero algunos dixieron contra esta razon, que mas tenien que era esta propriedat en la figura dela sortija, que non en el oro; ca si en el oro fuesse, con qual quier forma que ouiesse, lo farie,
(Lapidario, 58, 21 d), 11-13)

Et otrossi es bona pora alimpiar el ueuino delas llagas, et pora sanar las fistolas de qual quier logar que sean, et toller la tela
(ibid., 113, 54 d), 4-7)

e que nol ayude ninguna persona, ni l'acebispe, ni infant, ne ninguna persona otra de qual quiere condicion que sea, ni adobar ni tocarla pont,
(Libro de las coronaciones, en Crestom., t. II, p. 538, doc. 150, lns. 29-31)

Si por auentura el debdor encotado o su cableuador del debdor se fuyrá de la presón del querelloso de fuera de la ujlla, préndalo el querelloso sin calonia en qual qujere lugar que lo podrá trobar,
(F.Teruel, 231, 2)

Nótese, de nuevo, en el último fragmento citado, el empleo de futuro de indicativo por un tiempo de subjuntivo. Continuamos transcribiendo otras ocurrencias precedidas de preposición:

vosotros soes castiello apparellado en qualquiere luguar que vos metres
(Tucídides, Disc. XXXVII, p. 146)

e por tal arte era fecho que en qualquier tierra que algunos nauios se armasen pora fazer guerra a Asperia que luego pareçiesen en aquel espejo,
(Leom., tit. LI, p. 139)

las quales dichas casas con ssu trasera vos vendemos con entradas y con ssalidas y con todas ssus pertenencias, quantas an y deuen auer, de fecho y de derecho, en qual quier manera o por qual quier rason que pueda y deua sser, por quatro mjll morauedis,
(Doc. de Castilla-Campó, en Docs. lings., nº 35, p. 60, lns. 17-20)

E para vos ssanear y faser ssanas las dichas casas y arredrar y quitar a quales quier perssonas, asy varones commo mugeres de qual quier ley o estado o condicion que sean, que vos las embargaren o contrallaren auos o alos vuestros herederos,
(ibid., p. 61, lns. 42-45)

En este último ejemplo son tres los sustantivos (**ley, estado, condición**) los que se coordinan. Véase ejemplos similares en *Documentos lingüísticos* nº 235, p. 310, lns. 7-8; nº 247, p. 331, lns. 10-12; nº 247, p. 331, lns. 20-22.

Otras ocurrencias que hemos localizado, las citamos a continuación:

> Et assi entendet que todo el pro et todo el daño nasçe et viene de qual el omne es en si, de qualquier estado que sea,
> (Lucanor, ex. 25, p. 157)

> Comp.- (...) Miralda bien, que a todos da remedio de cualquier enfermedad que sea,
> (Fcº Delicado, Lozana, Mamotreto XXIV, p. 114)

> recogiendo en él a todos los caballeros andantes, de cualquier calidad y condición que fuesen
> (Quij., I, 3, p. 49)

> infirió todo vasallo de la Corona de España, de cualquier sexo, edad u clase que fuese, estaba obligado por alguna ley hecha en cortes, o por alguna pragmática sanción en fuerza de ley, a llevar de día y de noche un par de anteojos por lo menos,
> (Cadalso, Cartas, LX)

> En ellas se reconoce al calavera, de cualquier casta que sea,
> (Larra,, Los calaveras, en Art. var., p. 507)

En algunas ocasiones, se omitía el pronombre relativo **que**, como en este fragmento:

> Statuimos que persona alguna, de qualquiere leg o condicion sea, que en tiempo de nieues matara o matar fara liebres (...) que encorra por cada vegada en pena de LX soldos derechos jaqueses,
> (Cortes de Teruel de 1428, en Crestom., t. II, p. 575, doc. 172, lns. 5-10)

Un altísimo índice de frecuencia presenta **cualquier** cuando funciona como adjunto de los sustantivos **manera** (en esp. ant. también **guisa**) y **modo**, y precede la preposición **de** o **por** (en esp. ant. también **a** y **en**). Aunque el verbo de la proposición que introduce el relativo **que** puede ser cualquiera, el más frecuente es **ser**:

> mas pero a qualquier manera que uengades, ruegouos que uos pese mucho del mio mal et del mio crebanto, et de uuestros cristianos;
> (PCG, 693b 20-23)

> Esto es quando entran en cabillo pora fazer sus eleccion e fablando alguno dellos en ella, nombrando la persona de alguno que touiesse que era bien de esleer o no la nombrando, en qualquier manera que acaezca que se acuerden todos en uno, dando persona cierta de si mismos que eslea en uoz todo el cabillo a aquel en quien se acordaron, uale la eleccion que assi es fecha,
> (Part. I, tit. V, ley XXI, p. 79, lns. 3-9)

E los viejos temiense mucho del perjuramiento, por qual quier manera que se fiziese, e dixeron;
(G,Est., Seg,Part, II, 192b 18-19)

e vendemos vos la syn trebuto alguno segun que la yo auja e herredaua en qual quier manera que sea o ser pueda,
(Doc, de montaña, en Docs, lings, nº 10, p, 27, lns, 10-12)

Asaz veo de perigros en todos nuestros estados;
de qualquier guisa que sean, asaz son ocasionados,
prestos de mal fazer e del bien muy arredrados,
en que pecan los muy simples e peresçen los letrados,
(Rim, Pal,, 314)

Eso no haréis vosotros -replicó don Luis-, si no es llevándome muerto; aunque de cualquier manera que me llevéis, será llevarme sin vida,
(Quij., I, 44, p, 487)

concluyó que de cualquier manera que se considerase el misterio, se debía convenir en que el misterio de la Purificación de la Virgen era el misterio de su dolorosa Pasión,
(Padre Isla, Fray Gerundio, Parte I, Libro III, Cap, III, p, 422)

De cualquier manera que sea, confieso que no me ha cansado, antes bien (...)
(Valera, Pepita, p, 58)

Todas estas ocurrencias citadas podrían expresarse así:

uengades a la manera que uengades.

acaezca en la manera que acaezca.

se fiziese por la manera que se fiziese.

me llevéis de la manera que me llevéis.

etc.

o bien **así:**

acaezca como acaezca.

se fiziese como se fiziese

etc.

Véase nuestros puntos 2.3.1. (**subj.$_1$ + relat. + subj.$_1$**) y 2.7.1.1. (**subj.$_1$ + como + subj.$_1$**).

El sustantivo **manera** forma parte de dos expresiones muy frecuentes en español actual: **de cualquier manera** y **de todas maneras**. La primera parece derivar precisamente de la construcción que estamos tratando, en la que se omite la proposición de relativo **que + sea**. El *Diccionario* de Moliner dice de ella: «Expresa que las objeciones que puedan hacerse a la cosa de que se trata, resultan inútiles pues la realización de ésta es inevitable: **De cualquier manera, la cosa no tiene remedio**». En cuanto a **de todas maneras** se lee: «(Se dice también **de todas las maneras** pero esta forma parece obedecer a prurito de corrección gramatical y suena vulgar. (I) 'En cualquier caso o cualesquiera que sean las circunstancias': **De todas maneras, ha de hacer lo que quiera**» (Dicc., s.v. **manera**, p. 335b)

En las últimas páginas hemos estudiado **cualquier** antepuesto a sustantivo y funcionando como adjetivo. Pero en los textos más antiguos, junto a esa construcción **cualquier + sust. + que**, existía otra con mayor índice de frecuencia: **cual + sust. + quier + que** y que fue previa a la ya estudiada. Así, el *Lapidario*, junto a los casos ya citados y además Lap. 59. 22 a), 32-34 y 144 72 d), 12-14, muestra ocurrencias como las que citamos ahora:

> Mas primera miente queremos fablar dela propriedat que a en si este iaspio de qual manera quier que sea,
> (Lap., 32. 7 c), 3-4)
>
> La uertud que a es esta; que quando la ponen çerca de olyo, de qual natura quier que sea, tira la assi, et çuma dello quanto es su grandez et su peso, et segund aquesto lo tira de luenne o de çerca,
> (ibid., 59. 22 a), 22-24)
>
> ca ella a tal uertud, que, si la trae omne sordo, de qual natura quier que la aya, sana,
> (ibid., 173. 90 c), 10-11)

Véanse, además, Lap. 68. 26 d), 1-3; 134-135. 67 d), 3-5; 141. 71 b), 11-12; 156. 79 c), 30-31; y 173. 90 b), 18-20. En todos los casos, la

construcción es **de qual natura quier que sea**. Obsérvese, sin embargo, que frente al único caso con el sustantivo **natura** -**qual quier natura que sea manzellado** (Lap. 59. 22 a), 32-34)-, los sustantivos eran **forma** y **logar** (recuérdese los ya citados Lap. 58. 21 d), 11-13; 113. 54 d), 4-7; y añádase el de 144. 72 d), 12-14).

Por su parte, en la *Primera Partida*, frente al caso ya citado (tít. V, ley XXI, p. 79, lns. 3-9), el mayor índice de frecuencia lo tiene la estructura **qual + sust. + quier + que**:

> E aun el puede dispensar con los clerigos de qual orden quier que ayan (...)
> (Part. I, tit. V, ley VII, p. 68, lns. 19-20)
>
> tan bien los gentiles cuemo los judios cuemo todas las otras gentes de qual creencia quier que fuessen onrrauan a sus clerigos,
> (ibid., tit. VI, ley LXII, p. 180)
>
> La tercera es el sepulcro de qual cosa quier que sea fecho, e este puede uender aquel cuyo fuere, si no ouiessen nunqua soterrado ningun omne en el,
> (ibid., tit. XIII, ley II, p. 299)
>
> Pagando [sis] alguna eglesia por qual razon quier que sea en que ouiesse algunos derechos de padronadgo, no deue el obispo ni otro prelado poner clerigo en ella a menos de ge lo presentar los padrones,
> (ibid., tit. XV, ley VI, p. 325)

Dos de los sustantivos que más aparecen en estas construcciones son **natura** y **manera**:

> Mas que esto serie mas guisada cosa que el que ouiesse dozientas cabeças de ganado de qual natura quier que fuesse, que diesse el fijo de la una por primicia a Dios,
> (ibid., tit. XIX, ley V, p. 381)

En este otro ejemplo, falta el relativo y el verbo en subjuntivo. Su valor es el del actual 'de cualquier manera' que ya hemos comentado:

> Ca los seglares començaron a auer algo manifiestamientre e todas las cosas que ganaron derechamientre, por qual manera quier, llamaronlas peguiar,
> (ibid., tit. XXII, ley I, p. 409)

Puede localizarse otras muchas ocurrencias en *Primera Partida*, tít. V, ley XXIIII, p. 81, ley XXXV, p. 89; tít. VI, ley XIIII, p. 144, ley XLIX, p. 172, ley LIIII, p. 175, ley LXXI, p. 185; tít. IX, ley XIIII, p. 236; tít. XIII, ley II, p. 299, ley XV, p. 307; tít. XIV, ley III, p. 313; tít. XVI, ley II, p. 335; tít. XIX, ley V, p. 381; tít. XXI, ley III, p. 390, ley IIII, p. 391, ley V, p. 391, passim.

Otra ocurrencia que hemos fichado en el *Evangelio de San Mateo* es:

> En qual ciudat quier que entredes, o en qual castiello, preguntat qual es ombre bono, e estat alli fasta que salades end,
> (Ev, S, M., 37, X, 11)

En un documento de Toledo de hacia 1206 en lugar de **quier** aparece **sequier**:

> E dierone a don Fernand Pedrez la meatad de casas e de corrales e de solares e de las eras e deras e de tierras pora ortos, e meatad de prados, e meatad de las vineas, e de maliolos que oy endia an e que deben ad aver tro al dia doy, por qual guisa sequier que sea,
> (en Docs, lings, nº 266, p. 359, lns, 29-33)

En algunos de los textos transcritos hemos visto la forma **cualesquiera** (recuérdese *Quijote*, I, 25, p. 255, y *Fuero de Teruel*, 120, 3). La variación plural de **cualquiera** se produce sobre su primer elemento (**cuales**). La RAE dice: «El plural de **cualquiera** y **cualquier** es **cualesquiera** y **cualesquier**, enteramente limitado a la lengua escrita. Pero el uso de este plural con valor de singular se halla en cambio muy extendido en el habla vulgar de España y América» (Esbozo, 2.8.3., 3º, p. 231)

Por su parte, S. Fernández Ramírez dice de la forma **cualesquiera** que «es hoy de uso exclusivamente literario y aun de tono retórico y a veces

amanerado. Su empleo en concordancia con nombres singulares es popular y dialectal» (Gram., vol. 3,2., pp. 339-340)

Ciertamente, **cualesquiera** como adjunto a sustantivo es raro en la actualidad, salvo en lenguaje administrativo; Fernández Ramírez cita: **la omisión deliberada de cualesquiera bienes de los inventariados...** (Apud. nota nº 830, p. 339). Sin embargo, sí es frecuente en las estructuras que a nosotros nos interesan, es decir, construcciones con efecto de sentido concesivo, en donde funciona como atributo, término primario, p.e. **cualesquiera que sean su tipo y su grado** o **sean cualesquiera, tendrán que ser principios.**

En ocasiones, el relativo **que** suele suprimirse. Se trata de las ocurrencias en las que aparece precisamente el plural: **Esta empresa, cualesquiera sean sus trámites intermediarios** (Apud. Fdez. Ramírez, vol. 3,2., p. 345), y aquellas otras en las que el verbo **ser** se antepone, como en estos fragmentos que hemos fichado:

> ROBERTO.- Hipócrita veréis volver la cara
> cuando de una mujer, sea cualquiera,
> la deshonesta vida se declara,
> (Lope, Ferias, Jorn. III, p. 91)

> Asegúroos que no hay tiranía como la de una pasión, y sea cualquiera, ni hay esclavo sujeto al más bárbaro africano como el que se cautiva de un apetito,
> (Gracián, Criticón, Parte II, Crisi XIII, p. 373)

> LISARDO.- La rebeldía, pues, contra el trabajo, contra la obligación, contra el deber, sean cualesquiera las pretendidas razones en que nos apoyemos...
> (Hnos. Alv. Quintero, Cinco lobitos, Act. I, Cuadro I, p. 218)

QUEQUIER (-A, -E) QUE

El componente **quier(-a, -e)** también podía unirse al neutro **que** y formar así **quequier**, que tan sólo hacía mención a cosas.

Así, **quequier** aparece, por ejemplo en *Libro de Buen Amor*, con el valor de 'cualquier cosa':

> prométeme quequiera e faz que non me enoje;
> (LBA, 956 b, ed. de Joset)

En el Ms. G. aparece **ques quiera**, lo mismo que en Sem Tob, *Proverbios morales*, 544. Las variantes, pues, eran **quequier, quequiera, ques quiera, quesquier**.

A nosotros lo que nos interesa son las ocurrencias cuando sigue una proposición introducida por el relativo **que** y verbo en modo subjuntivo. Son éstas las que pueden funcionar como uno de los dos miembros de la bipolaridad concesiva, y pueden sustituirse por **subj.$_1$ + lo que + subj.$_1$**. Transcribimos algunos fragmentos que hemos fichado:

> Pues que por mi ganaredes ques quier que sea d'algo
> todo lo otro afelo en vuestra mano
> (Cid, vv. 504-505)
>
> Complirlo quiero todo quequier que me digades
> (Berceo, Mil., 191 b)
>
> Si nos bien la sirvieremos, quequiere quel pidamos
> todo lo ganaremos, bien seguros seamos
> (ibid., 498 a-b)

Véase también *Santo Domingo*, 87 a. Otras ocurrencias son:

> quequiere que me venga, quierom' aventurar,
> pero el tu consejo non podrié mejorar
> (Alex., 1696 c-d)
>
> Quequiere que tu fagas bien lo cuido sofrir,
> que tajes e que quemes, non me verán bollir;
> (ibid., 2256 a-b)

E que quier que ganaua -oro o plata, o otras cosas preçiadas- daualo todo a los caualleros
(G. Est., Seg.Part. II, 264b 46-48)

Esta otra variante, que no hemos vuelto a localizar, aparece en el *Lapidario*:

Et su uertud es contra todo tossico, tan bien contra aquel que faze danno no matando, como contra aquel que mata, et tan bien contra los pozones que son delas cosas que nascen dela tierra, como delas otras que son delos animales. Et otrossi contra toda mordedura o ferida querida que sea, de qual quier animal tossigoso.
(Lap., 62, 23 d), 23-27)

Sy dos de vos consentieren en uno, quequier que demandaren otorgado le sera.
(Barl. e Jos. Ms. P, Ins. 2041-2042)

E iurol quel darie que quier quel pidiesse la moça.
(Ev. S. M., 46, 215 d. 7)

E que quier que tu ligares sobre la tierra, ligado sera en los cielos; e que quier que tu soluieres sobre la tierra, suelto sera en los cielos.
(ibid., 49, 217 a. 19)

Otrosi uos digo que si dos de uos consintieren sobre tierra de toda cosa, que quier que pidan dado les sera del mio Padre que es en los cielos.
(ibid., 52, 218 a. 19)

Mas ya quequier que nos cueste
conuien nos de yr ayna.
(HTroy., Poesía VI, vv. 31-32)

muchos pierden la dueña por dezir neçedat
quequier que por ti faga tenlo en poridat.
(LBA, 566 c-d, ed. de Joset)

en el **Ms. G.** se lee:

Si dos de vos otros consintirdes en uno, quequier que demandaredes, vos sera otorgado.
(Ins. 1850-1852)

CUYO QUIER QUE

El pronombre relativo **cuyo**, procedente del latino **cuius-a-um**, conserva los morfemas de género y número. También este pronombre aparecía unido a la partícula **-quier** y seguido de una proposición adjetiva introducida por el relativo **que**.

Dice la RAE de **cuyo** que «es el adjetivo posesivo de los pronombres relativos, como **mío, tuyo**, etc. lo son de los personales, y equivale por su significación a **de quien, del cual, de lo cual** v.gr: **Aquel cuya fuere la viña guárdela**. Se distingue además de los otros relativos en que enlaza siempre dos nombres, de los cuales el primero pertenece a la oración principal. y es el antecedente, mientras que el segundo pertenece a la subordinada, y expresa siempre persona o cosa poseída o propia de dicho antecedente» (Esbozo, 3.20.9., p. 532). Véase más detalles en ibid., 2.7.5., pp. 221-223, y en S. Fdez. Ramírez, vol. 3,2., pp. 234-240.

Citamos una ocurrencia de **cúya** ('de quien') en una comedia de Lope de Rueda:

> JUSTO.- No curo nada de saber cúya hija es,
> (Armelina, Esc, IV, en Cuatro comedias, p, 132)

Es **precisamente** con ese valor de **de quien** con el que aparece unido a **quier que + subjuntivo** en este fragmento que hemos fichado:

> Mas cuyo quier que aya seydo el altar, la respuesta fue dada tal que Troya por ninguna carrera del mundo non se podrie prender sinon por Achilles (...)
> (G, Est, Seg,Part, II, 124 b 24-27)

3.3.1.2.2. CUAN(TO) QUIER(A) QUE

También el pronombre **cuanto**, heredado del latín, posee variación genérica y numérica, y además conserva una forma neutra, idéntica al masculino singular: **cuanto, cuanta, cuantos, cuantas**, neutro **cuanto**. Véase *Esbozo*, 2.7.4. b, p. 221; 2.7.5. d, p. 223; 3.20.10. c, p. 534, y S. Fernández Ramírez, *Gramática*, vol. 3,2., p. 214, y pp. 248-251. **Cuanto**, además de pronombre, puede ser adverbio.

Con **cuanto** seguido de **quier que + subjuntivo** tenemos la generalización cuantitativa. Tan sólo existen algunos atisbos de uso conjuncional, pues en la mayoría de las ocurrencias se reconoce el elemento generalizador. Así, sólo en los casos en los que se trata de una realidad no mesurable, se puede hablar de uso cercano al conjuncional. J.L. Rivarola cita poquísimas ocurrencias que responden a este empleo:

> tot omne, quanto quier que ondrado sea, qui non querrá testimoniar a otro ... deue seer costrenido de fer el testimonio
> (F.Aragón, Apud, Rivarola, p. 39)

> cuanto quier que la principal e la original cabsa de los daños de España fuese la remisa e nigligente condiçion del rey e la codbiçia e ambiçion exçesiua del condestable, pero en este caso non es de perdonar la cobdiçia.
> (Pérez de Guzmán, Apud, ibid, p. 76)

Algún ejemplo más puede verse en las páginas citadas de la obra de Rivarola, y en las pp. 75 y 122.

Nótese, en las siguientes ocurrencias que hemos fichado, que el indefinido generalizador mantiene su autonomía:

> aquella cosa tenudo es de tornarla e no se puede emparar pora auerla por ningun tiempo quanto quier que fuesse passado e ouiesse seydo tenedor della (...)
> (Part. I, tit. XIV, ley X, p. 318)

> Mas la bestia que omne firiere e lo plagare e la pierna o el braço le crebare e prouado'l fuere, peche el sennor de la bestia el precio al nege, quanto quiere que costare de sanar;
> (F.Teruel, 464, 3)

Obsérvese en el siguiente ejemplo la concordancia de **quantos**, en género y número, con **padrones**:

> Que el derecho del padronadgo no se puede partir mas todos los padrones lo deuen auer egualmientre quantos quier que sean.
> (Part. I, tit. XV, ley XIII, p. 331)

En el siguiente fragmento, entre **quanto** y **quier que** se inserta un sustantivo con el que concierta **quanto**:

> Mas sil otorgasse que fuesse a otra parte estar mientre quisiesse e fuesse costumbre en aquella eglesia onde era el clerigo que pudiesse auer sus beneficios los que fuessen a otro logar quanto tiempo quier que alla estudiessen tan bien cuemo los que siruiessen, en esta razon nol deue toller el beneficio mas deuel enuiar dezir que uenga seruir la eglesia (...)
> (Part. I, tit. XVI, ley XVI, p. 345)

En las dos ocurrencias siguientes **quanto** se muestra apocopado (**quan**) por ir seguido de adjetivo, del mismo modo que **tanto** > **tan**:

> Et a ninguna cosa, quan alta quier que ella fuesse, non la tenie el en nada quanta a la grandez del su coraçon.
> (PCG, 664a 17-19)

> Mas porque las arterias de los omnes non ualen nada, quan engannosas et sotiles quier que sean, contra lo que Dios faze et quiere guardar, muy pocos o fascas ningunos fueron dannados daquellos cardos o abroios de los moros.
> (ibid., 695a 44-49)

Nótese, p.e., que en estos dos últimos casos, en los que el indefinido generalizador mantiene su autonomía, el valor significativo es 'no importa cuanto...', por lo que puede sustituirse por una fórmula del mismo valor como

p.e. **fuese lo alta que fuese** (en el primero de los fragmentos), y **sean lo engañosas y sutiles que sean** (en el segundo).

En la edición que hemos manejado de los *Proverbios morales*, Sandford Shepard anota que en la ocurrencia siguiente **quanto quier** vale 'por poco que sea'. El fragmento es el siguiente:

> Non dezyr nin fazer,
> non es cosa loada;
> quanto quier de plazer,
> mas val algo que nada,
> (Sem Tob, 445)

3.3.1.2.3. CUANDO QUIER(A) QUE

También **cuando** puede combinarse con **quier(a) + que + subjuntivo**, pero los usos conjuncionales son escasísimos. J.L. Rivarola tan sólo cita una ocurrencia en el *Libro de la miseria del omne*

> Por dios qui trobaría omne que con su muger yoguiese
> quando quier que ese fecho por fiios aver feziese
> que non venga hy deleyte et sabor hy non oviese
> (Apud, Rivarola, p. 76)

y dice no haber recogido ejemplos conjuncionales en el período que va desde los orígenes al siglo XIII, y añade: «Como curiosidad citamos el siguiente pasaje del *Fuero de Alcaraz*: **Despues del casa miento acabado e el esposa corrompida, los uestidos seyan del esposa, quando quier que muera el marido**» (Rivarola, p. 39, nota nº 57). Véase la semejanza con este fragmento del *Fuero de Teruel* que hemos fichado nosotros:

> Mas si, después del matrimonio auido e la esposa fuere desflorada, muriere el esposo, todas las uestiduras e todas las embaxas sean de la esposa, o de la casada, quando quiere que el uaron muera.
> (F.Ter., 417, 3)

He aquí otras ocurrencias que hemos documentado:

> Empero, si el biudo o la biuda en biudedat e en castidat non querrá estar, todo lo dé a la partición, qual quiere cosa que aurá preso en biudedat, quando quiere que a los herederos pluguiere, los que por derecho heredamiento deuen partir estas auant dichas cosas.
> (F.Ter., 460, 2)

Otras ejemplos similares en la misma obra pueden localizarse en 774, 2; y en 262, 8. También aparece en ocasiones un futuro por un tiempo de subjuntivo, tal como hemos comentado ya en varias ocasiones:

> Otrosi, qual quiere que por mengua de cableuador fuere preso, quando quiere que podra auer cableuador, ixca de la presón, segunt del fuero.
> (F.Ter., 168, 2)

Véase, también con futuro, íbid., 434, 2.

Otras ocurrencias son las que siguen. La primera pertenece a un documento burgalés, de hacia 1237:

> Et yo donna Mencia Lopez conpro de uos don Aluar Peres la villa de Paredes y la heredat toda que uos auedes en el regno de Leon, y otorgo el pleyto y las conuenentias todas, como de suso son dichas, ... aquí lo yo dexare, que lo uendamos y lo demos todo a uos don Aluar Perez, o aquien lo uestro heredare, por quinçe mill morabedis, como dicho es, quando quiere que los dedes.
> (en Docs. lings. nº 189, p. 244, lns. 23-28)

> E estas remaneçen al obispo quando quier que generalmientre fiziesse la donacion, fueras si las diesse sennaladamientre con otorgamiento del apostoligo (...)
> (Part. I, tit. XIV, ley VII, p. 316)

> et que ayan y todas las cosas que mester les fueren de comer et de beuer et de albergue, en todas las oras del dia et de la noche quando quier que lleguen;
> (PCG, 686a 26-29)

El *Diccionario* de Moliner dice de **cuando quiera que** que significa «En cualquier momento en que, p.e. **cuando quiera que vengas te atenderé**» (s.v. **querer**, p. 907a). Si al hablar de **cuanto quiera que** decíamos que valía 'no importa cuanto', de **cuando quiera que** diremos que significa 'no importa cuando', por lo que existe equivalencia con las fórmulas reduplicativas **subj.$_1$ + relativo + subj.$_1$** ya vistas, p.e. **Cuando quiera que hayas fumado, siempre nos has molestado** (≈ 'hayas fumado cuando hayas fumado', 'no importa cuando hayas fumado', 'aunque hayas fumado hace mucho o poco tiempo'). Véase estas mismas equivalencias en los siguientes versos de Berceo:

> Sy fue despues o ante o en essa sazon,
> quando quiere que sea vna es la razon,
> (Stº Dom., 444, Apud, Rivarola, p. 37)

3.3.1.2.4. [O / DO(NDE)] QUIER(A) QUE

También posee carácter indefinido y generalizador **dondequiera que** y sus variantes; nos referimos a las formas más antiguas **[o / onde / dond / dol + quier(a) + que**.

Como indican Borrego, Asencio y Prieto en estas construcciones con **dondequiera**, cuando «pretenden presentar hechos o situaciones como propios de la experiencia o de valor general, caben tanto indicativo como subjuntivo en la oración de relativo, si bien parece existir una tendencia más o menos acusada a usar formas del segundo de los modos: **Juan es mal recibido dondequiera que [vaya / va]**», y añaden estos autores que además «si el verbo de la oración

principal va en un tiempo incompatible con la expresión de acciones o situaciones experimentadas o habituales, sólo es normal el subjuntivo en la oración relativa que sigue a (...) DONDEQUIERA: **Tendremos problemas dondequiera que [estemos / * estaremos]; Ten cuidado dondequiera que vayas**» (1987, pp. 130-131). Véase también J.A. Porto Dapena, 1991, pp. 166-167.

El subjuntivo en estas construcciones vuelve a ser el ya tan tratado a lo largo de nuestro trabajo: **subjuntivo de inhibición**. De nuevo podemos hablar de que el conjunto formado por antecedente y proposición de relativo es equivalente a una construcción de **subj.$_1$ + relativo + subj.$_1$**: **Vaya donde vaya; estemos donde estemos; vayas donde vayas**, según los ejemplos que hemos citado más arriba.

Son muchísimas las ocurrencias que obran en nuestro poder después del fichaje de textos que hemos efectuado. Comenzaremos por transcribir ejemplos con modo indicativo y posteriormente con subjuntivo. Como se podrá observar, en una misma obra aparecen ocurrencias con ambos modos.

INDICATIVO

> Doquier que se iuntavan mancebos o casados,
> deso fablavan todos, mozos e aiumados,
> (Berceo, Mil., 409 c-d)
>
> et todos los omnes andauan todo el dia corriendo agua, de la grant sudor que fazie, tanbien estando por las sonbras comno por fuera, o por o quier que andauan,
> (PCG, 768 a 8-11)

Nótese que en el primer ejemplo **doquier** es *lugar en donde*, y en el segundo **por o quier** es *lugar por donde*. Veremos además **dondequiera** precedido de otras preposiciones, p.e. **a** y es, entonces, el valor el de dirección: *lugar hacia donde*.

E cuenta la estoria de la Briuia que do quier que el rey Saul fallaua mançebos que fuesen grandes, e fermosos e valientes, e de buenas mannas, que los escogie,
(G,Est. Seg,Part. II, 288a 11-14)

E o quier que entraua, en uilla, o en ciudat, o en castiello, o en barrio, ponien los enfermos en los lechos e rogauan le siquier que tanxiessen un filo de sos pannos,
(Nev,Test,, Mc. 6,56)

Do kiyere ke kataba biye fegura artera,
diziyendole Zalifa: exta yex fiyera manera!
(Yuçuf, 82 a-b)

E este leon pardo non ha cossa aque mas mjedo aya que al leon, ca donde quier que lo falla, lo mata,
(Libro de los enxemplos, en Crestom,, t. II, pp. 515-516, doc. 136, lns. 92-93)

e por do quier que aquel carnero fuese que fuesen ellos, e sy alguna agua ouiesen a pasar que caualgasen en el amos,
(Leom,, tit,, XVIII, p. 88)

Véase, además en íbid., tít. XXVI, p. 101; tít. XCII, p. 181.

Quando la Cruz veia, yo sienpre me omillava,
santiguávame a ella doquier que la fallava;
(LBA, 121 a-b, ed. de Joset)

Véase en íbid., 1600 a-d.

Es avaricia, doquiera que mora,
viçio que todos los bienes confonde
de la ganancia, doquier que se asconde
una solicita inquisidora,
(Lab,Fort,, 99 a-d)

Todas cosas que son hacen, a do quiera que ella está, el tal nombre representan,
(Celest,, auto I, p. 60)

Las dos ocurrencias siguientes pertenecen a la poesía de Boscán; la primera muestra apócope:

Cargado voy de mí doquier que ando,
y cuerpo y alma, todo me es pesado;
(Cargado voy de mi doquier que ando, en Poesía, p. 92)

Templando todo el aire en tal manera,
que, doquiera que estoy, es primavera,
(Este fuego que ahora yo en mi siento, en Poesía, p. 134)

que se llevaba tras sí la de su amo, y aun la del asno, que siempre le seguía por dondequiera que guiaba, en buen amor y compañía,
(Quij., I, 22, pp. 212-213)

Véase en íbid., entre otras ocurrencias más, I, 47, p. 511.

En malos infiernos arda el embustero en donde quiera que está,
(Quevedo, Buscón, Libro I, Cap. IV, p. 55)

En este último ejemplo, la preposición que precede es **en**. En el siguiente fragmento de Lope de Vega, hay dos ocurrencias:

PATRICIO.- Por dondequiera que voy
me tenéis de deshonrar.
VIOLANTE.- Como vos atormentar
adondequiera que estoy.
(Ferias, Jorn. III, p. 87)

Es rara porque dificultosa, y dondequiera que se halla es hermosa, y por eso tan estimada,
(Gracián, Criticón, Parte II, Crisi VI, p. 292)

Véase en íbid., Parte I, Crisi VIII y Parte II, Crisi XIII, p. 383.

Doquiera que los ojos
inquieto torno en cuidadoso anhelo,
allí, ¡gran Dios! presente
atónito mi espíritu te siente.
(Juan Meléndez Valdés, en Poe. XVIII, p. 267)

Se presta fácilmente al arte, do quiera que la solicita;
(Jovellanos, Informe, p. 180)

DON JUAN.- (...)
Esto escribí; y en medio año
que mi presencia gozo
Nápoles, no hay lance extraño,
no hay escándalo ni engaño
en que no me hallara yo.
Por donde quiera que fui,
la razón atropellé,
la virtud escarnecí,

a la justicia burlé,
y a las mujeres vendí.
(D. Juan, Parte I, Act. I, Esc. XII)

Véase en ibid., Parte I, Act. I, Esc. XII; Parte II, Act. III, Esc. I; Parte II, Act. III, Esc. II.

Por donde quiera que pasaban el personaje y su apéndice, los labradores dejaban sus faenas y se descubrían hasta los pies, con más miedo que respeto:
(Alarcón, Sombrero, IX)

Empezó a hablar, mejor dicho, a perorar donde quiera que encontraba auditorio.
(E. Pardo Bazán, Madre Nat., VIII, p. 84)

Rosina ilusionada y contrariada se encontraba como se había encontrado en otras ocasiones, que, habiéndole caído una mancha en un vestido sin estrenar, la mancha parecía haber herido la retina, y adondequiera que volvía los ojos la mancha flotaba en el aire, oscureciendo la realidad.
(R. Pérez de Ayala, Troteras y danzaderas, p. 79)

LUCIO.- (...) Y zi me pongo aquí, me mira. Y zi me pongo aquí, me mira. Y zi me pongo aquí, me mira también. Donde quiera que me pongo, me mira.
(Hnos. Alv. Quintero, El genio alegre, Act. II, p. 66)

SUBJUNTIVO

Ala ire o que fure, aoralo e,
por Dios de todos lo terne,
(Auto Rey.Mag., vv. 17-18)

Aquí sólo aparecía **o + que**, del mismo modo que **do + que** en la obra de Berceo:

Do que fue, a sant Peidro parescido la tercera
la quarta ad Emáus a los q'ivan carrera,
la quinta en la casa quand Thomás y non era,
con Thomás fue la sexta, la que nos fue prodera,
(Loor., 126)

En otra obra de Berceo aparece **doquiere que + subjuntivo**:

Doquiere que la tenga el diablo metida,

> solo que él lo quiera luego sera rendida,
> (Mil., 804 a-b)
>
> Non me estorues nin me digas por que te dexe e me uaya, ca o quier que tu vayas, yre yo
> (G.Est. Seg.Part. II, 198b 23-26)

Véase, entre otras ocurrencias de la misma obra, Seg.Part. II, 373b 24-28 y 376a 33-44; en esta última ocurrencia que apuntamos aparece **do quier que lo fallaremos**, con un futuro que está por un tiempo de subjuntivo. Continuamos transcribiendo fragmentos:

> que todos los romeros que passan el camino franҫes et de otro logar, dond quier que uengan, que ninguno non sea refusado dend, mas todos reҫebidos (...)
> (PCG, 686a 23-26)

En este otro ejemplo en lugar de **dond** aparece **o**:

> E aun que lo falles, cuemo huespet seras o quier que llegues, e no natural,
> (íbid., 42b 34-36)
>
> Seguros deuen estar los clerigos en los logares o moraren e otrossi por o quier que uayan,
> (Part. I, tit. VI, ley LXIII, p. 180)

La misma forma **o quier que** se halla en íbid., tít. V, ley XIII, p. 72, y tít. XVIII, ley II, p. 368. **Onde quier que** puede localizarse en íbid., tít. IX, ley XXXIII, p. 252, y tít. XV, ley XV, p. 333.

Los *Documentos lingüísticos. I Reino de Castilla*, recopilados por R. Menéndez Pidal muestran un buen número de ejemplos con distintas variantes. Citamos algunas de ellas para su localización. **Poro quier que**: Cf. nº 34, p. 58, lns. 14-15; nº 287, p. 391, lns. 62-64; nº 291, p. 395, ln. 12. **Por doquier que**: Cf. nº 35, p. 61, lns. 45-47; nº 245, p. 328, lns. 37-39. **Do quier que**: Cf. nº 231, p. 306, lns. 90-92; nº 246, p. 330, lns. 39-40; nº 246, p. 330, ln. 54; nº 247, p. 331, lns. 46-47; nº 248, p. 333, ln. 51; nº 256, p.

343, lns. 5-7; nº 256, p. 343, ln.10; nº 258, p. 345, lns. 8-9; nº 370, p. 489, lns. 31-33. **O quier que**: Cf. nº 280, p. 379, lns. 12-13; nº 281, pp. 379-380, lns. 5-9; nº 287, p. 391, lns. 64-69.

El *Fuero Juzgo* muestra el siguiente texto, según el Ms. Z (Cód. Bib. Esc. Z-iii-21, letra de mediados del s. XIII):

> et aquelos que façen ciercos de nueche e facen sacrificio alos diablos, estos atales hu quier que el iuyz oso merino los podier axar o prouar,faga yes dar acada uno CC azotes

En lugar de **hu**, el Ms. P (Cód. Bib. Esc. P-ii-17, letra del s.XIII) presenta **ut**, y el Ms. M. (Cód. Bib. Esc. M-ii-18, letra de fines del s. XIII) muestra **o**.

El *Nuevo Testamento* también muestra **o quier que + subjuntivo**: Cf. Mc. 14.9. y Ap. 14.4. La misma forma puede localizarse en el *Evangelio de San Mateo*: Cf. 34, VIII, 19; 63, XXIV, 28, y 67, XXVI, 13.

Transcribimos otras ocurrencias:

> E Polidamas otrosy bien mostraua la su cauallería por doquier que pasase,
> (H.Troy., p. 289, lns. 9-10)

Véase, además, en íbid., p. 360, lns. 26-28.

En el *Fuero de Teruel* puede localizarse dos ocurrencias de **do quiere que + subjuntivo**, en 21, 5, y en 677, 4.

> e Dios que con este noble caudillo vos quiso ayuntar el vos dara a do quier que vayades consejo onrroso,
> (Leom., tit., CCXXV, p. 329)

Véase, además, en íbid., tít. CIX, p. 205; tít. CLXXVIII, p. 277; tít. CCV, p. 308.

> Natura as de diablo; adoquier que tú mores
> fazes tenblar los omnes e mudar las colores,
> (LBA, 405 a-b, ed. Joset)

Véase **adoquier que** también en 257 a, y en 283 c, y **doquier que** en 235 d, 1314 a, y 1627 a.

> Este tal nos mantiene en guerras que fazemos,
> doquier que los enemigos, doquier que los fallemos,
> eíste1 tu mandamiento sobre todo guardemos,
> e asi lo guardando, todo lo compliremos,
> (Rim.Pal., 714)

> e enbiava cartas por todo el su señorio a los cabdiellos e a los adelantados de los lugares que atormentasen e matasen todos los cristianos ondequier que los fallasen e mayormente a los monges e a los hermitaños,
> (Barl. e Jos., Ms. P. lns. 65-69)

En el Ms. G., ln. 59, en lugar de **ondequier** aparece **dondequier**.

En *Arboleda de enfermos* de Teresa de Cartagena hemos fichado:

> Pues bien puedo dezir e avn tomar por mia, doquier que la halle, a esta muy graçiosa y más verdadera cançion de Dauit, (...)
> (p. 47, lns. 25-26)

Véase otra ocurrencia en íbid., p. 54, lns. 7-10.

Transcribimos ahora unos versos de Boscán pertenecientes al siglo XVI:

> Que sobre haberle corta vida dado,
> pase tan adelante la su ira,
> que doquier que él revuelva, si me mira,
> se vea de trabajos rodeado,
> (El hijo de Peleo, que celebrado, en Poesía, p. 139)

Los dos fragmentos que siguen pertenecen a distintas *Comedias* de Bartolomé de Torres Naharro:

> ATAMBOR.- (...)
> Ya sabéis
> que, dondequiera que estéis,
> entre vuestras religiones

nunca vimos ni veréis
sino envidias y cuestiones,
(Soldadesca, Jorn. II, vv. 200-204)

HIMENEO.- (...)
Dondequiera que me halle
diré siempre que es mal hecho,
pues yo vos guardo en mi pecho,
vos me dejáis en la calle,
(Himenea, Jorn. I, vv. 19-22)

Nótese que a partir de este siglo XVI la forma que aparecerá en la casuística es **dondequiera** sin apócope. No obstante, en la poesía sí se continuó usando **-quier** (Véase el ejemplo de Quintana que citaremos a continuación):

Ella respondió (...) que dondequiera que ella estuviese le serviría y le tendría por señor,
(Quij., I, 3, p. 54)

Otras ocurrencias pueden localizarse en íbid., I, 27, p. 288; 30. p. 329; 34, p. 388; 44, p. 490; 51, p. 548.

la tierra sus mineros le rendía,
sus perlas y coral el Oceano,
y dondequier que revolver sus olas
él intentase, a quebrantar su furia
siempre encontraba costas españolas,
(Manuel J. Quintana, en Poe. XVIII, p. 381)

También al s. XVIII pertenece el siguiente fragmento:

Es visto, finalmente, que sin intervención de las leyes puede llegar, y efectivamente ha llegado en algunos pueblos, a la mayor perfección al arte de cultivar la tierra, y que donde quiera que las leyes protejan la propiedad de la tierra y del trabajo, se logrará infaliblemente esta perfección y todos los bienes que están pendientes de ella,
(Jovellanos, Informe, p. 159)

Ya de centurias posteriores:

Esto, considerada la vida en general; dondequiera que la tomemos por tipo;
(Larra, La vida de Madrid, en Art. var., p. 469)

Véase en íbid., p. 278.

> Casi todas las posturas afectadas se reducían a una; la del que, juzgándose a sí propio hombre célebre, se considera objeto de la curiosidad universal por dondequiera que vaya (...)
> (R. Pérez de Ayala, Troteras y danzaderas, p. 295)

> - ¡Pues arrímalo ahí mismo, en cualquier parte! En dondequiera que lo dejes está bien.
> (S. Ferlosio, Jarama, p. 159)

> - Hombre -repuso-, si vas a ver, riesgo, tiene la vida por donde quiera que la mires.
> (íbid., p. 176)

> A eso no le encuentro yo ningún motivo de vergüenza, por donde quiera que se mire.
> (íbid., p. 125)

> Los domingos estaban hechos para descansar, pero sólo quien pueda hacerlo; y eso allí y en el campo y dondequiera que sea.
> (M. Ferrand, Con la noche a cuestas, cap. VI, p. 180)

También en íbid., p. 102.

> A Ricardo le entró un miedo atroz e inventó mil excusas para ocultarlo, pero al mismo tiempo para no reincidir... (...) la sola idea de ponerse otra vez en peligro, dondequiera que fuese, lo ponía malo.
> (J.Mª Gironella, Condenados a vivir, vol. II, cap. XXVII, p. 107-108).

> Pero los del cine -y más los periodistas y presentadores de televisión- somos mirados -lo que no significa que seamos admirados- por donde quiera que vayamos.
> (F.Fernán Gómez, "Gente en la feria", en Impres. y depres., p. 152)

Como señala Moliner «(...) es posible, como licencia, la supresión del relativo **que**: **Donde quiera esté, ella es la primera**. Y con frecuencia, invirtiendo la oración con **quiera**: **Vaya donde quiera, va a estorbar**» (Dicc., vol. I, s.v. **adverbio**, p. 66b). Nosotros transcribimos una ocurrencia que hemos documentado en donde falta el relativo **que**:

> Dondequiera vuelvo los nublados ojos
> nada miro, nada hallo que me cause

sino agudo dolor o tedio amargo,
(J. Meléndez Valdés, en Poe, XVIII, p. 275)

Antes de terminar este punto hablaremos de otras ocurrencias de **dondequiera, doquier(a)**. Dice la *Gramática* de Bello que «**doquiera** es una forma anticuada, admitida hoy sin escrúpulo por los poetas, que dicen indiferentemente **doquiera** y **doquier**. En **dondequiera, cuandoquiera, comoquiera, siquiera**, la apócope es arcaica» (1981, p. 630)

También habla la RAE en su *Esbozo* de las formas **do quiera** o **doquiera** (con apócope **doquier**), cuyo significado es 'en cualquier parte', así como de otra expresión usual: **por doquier(a)** con el significado de 'por todas partes' (Cf. Esbozo, 3.21.2.a., p. 537)

Transcribimos algunas ocurrencias que hemos fichado de **adonde quiera**; la primera pertenece al s. XVI, la segunda al XVII:

THEOLOGO.- Cierto es, que adonde quiera
jamás dejará el penar
quien jamás dejó el pecar,
(Sánchez de Badajoz, Farsa Theologal, vv. 653-655)

que para mí tengo que valdra la onza adondequiera más de a dos reales (...)
(Quij., I, 10, p. 107)

Estas otras ocurrencias son de **donde quiera, doquier(a)**:

dondequiera tendré siempre presentes
los ojos por quien muero tan contento
(Boscán, Ponme en la vida más brava, importuna, en Poesía, p. 53)

La soledad doquiera voy buscando
(ibid., Ya canso al mundo, y vivo todavía, en Poesía, p. 55)

También se prohibe decir que 'más sabe el necio en su casa que el sabio en la ajena', pues el sabio donde quiera sabe y el necio donde quiera ignora.
(Gracián, Criticón, Parte III, Crisi VI, p. 492.)

En la poesía de J. Meléndez Valdés hemos localizado muchas ocurrencias:

(...)
misteriosamente ocultas
en esos granos, que extiende
doquier liberal su mano,
y en los terrones se pierden
(en Poe, XVIII, p. 251)

Véase, además, en ibid., pp. 250, 253, 269, passim.

La variante **doquiera**, sin apócope, también aparece:

¡Qué magia, qué ostentosas
decoraciones, qué agraciados juegos
hacen doquiera tus volubles fuegos!
(en ibid., p. 273)

Ocurrencias de **por dondequiera, por doquier, por doquiera** son:

Por doquiera me alcanza
amor con su victoria
(Boscán, Claros y frescos ríos, en Poesía, p. 62)

Las doncellas y la honestidad andaban, como tengo dicho, por donde quiera, sola y señora, sin temor que la ajena desenvoltura y lascivo intento le menoscabasen, y su perdición nacía de su gusto y propria voluntad.
(Quij., I, II, p. 114)

Por doquiera infinitivo
te encuentro, y siento en el florido prado
(J. Meléndez Valdés, en Poe, XVIII, p. 268)

Que tú en profusa mano
tus celestiales y fecundas llamas,
fuente de vida, por doquier derramas
(...)
(ibid., p. 271)

La lid se traba; el ciego
furor por dondequiera
y la turbada confusión se extiende
(Francisco Sánchez Barbero, en Poe, XVIII, p. 313)

No hay ya ¡qué gloria!, esclavos ni tiranos;
que amor y paz el universo llenan,
amor y paz por dondequier respiran,
amor y paz sus ámbitos resuenan,
(Manuel J. Quintana, en Poe, XVIII, p. 365)

DORA INES.- No sé; desde que le ví,
Brígida mía, y su nombre
me dijiste, tengo a ese hombre
siempre delante de mí,
Por doquiera me distraigo
con su agradable recuerdo,
y si un instante le pierdo,
en su recuerdo recaigo
(...)
(D. Juan, Parte I, Act. III, Esc. III)

Véase en la misma obra y misma escena: **Me ha de seguir por doquier?**

D. CARLOS.- Desde que llegué
a Italia, solo elogiaros
y prez de España llamaros
por dondequiera escuché
(...)
(Rivas, D. Alvaro, Jorn. III, Esc. IV)

- ¿Y qué cuenta? ¿Viene entusiasmado?
- ¿Entusiasmado? Decidido a que crucen por doquier caminos y canales.
(E. Pardo Bazán, Madre Nat., VIII, p. 84)

- Eres muy niña e inocente y no te das cuenta de las asechanzas que el diablo tiende por dondequiera.
(R. Pérez de Ayala, Troteras y danzaderas, p. 330).

3.3.2. SUBORDINADAS ADVERBIALES

3.3.2.0. GENERALIDADES

Reunimos bajo este punto 3.3.2. algunas de las proposiciones tradicionalmente llamadas subordinadas adverbiales que permiten, en ocasiones, ver un efecto de sentido concesivo; en aquellas que no se tratan (p.e. finales) este efecto de sentido no es posible (no obstante véase algunas contrucciones con **para**, en 2.15.5., s.v.). Ya hemos indicado en otro lugar que partimos de la clasificación de la gramática tradicional (Véase todo lo dicho en 3.2.0. y 3.3.0.)

Ciertamente, como apunta Hervé-D. Béchade (1986) al tratar las 'propositions circonstancielles' en francés, su clasificación entraña dificultades, pues una clasificación basada en valores de sentido no puede ser absoluta en la medida en que, por ejemplo, es difícil con frecuencia diferenciar claramente entre proposición hipotética y concesiva (**même s'il avoue, on ne le croit pas**) o entre proposición final y consecutiva (**il se cache en sorte qu'on ne le voit pas**). Por otra parte, una clasificación fundada en la forma del subordinante tampoco es válida del todo en cuanto que puede introducir proposiciones de valores de sentido muy diferentes: **quand** -dice Béchade- introduce **generalmente** una subordinada de tiempo, pero puede del mismo modo interpretarse como hipotética o concesiva (**quand je le voudrais, je ne le pourrais / il reste enfermé quand il fait si beau**). Por todo ello concluye: «Malgré les possibles difficultés d'interprétation, il convient de retenir le classement logique traditionnel établi sur les valeurs de sens, c'est-à dire sur la résultante des rapports entre principale et subordonné» (Cf. 1986, p. 263).

Ante todo esto, habla Béchade de subordinada a) temporelle, b) causale, c) concessive, d) consécutive, e) finale, f) hypothétique, g) comparative. Y explica después que un tipo de proposición subordinada -introducida por **outre que**-, que llama 'd'addition', no entra en ninguna de las categorías mencionadas, y por el contrario es impropio establecer categorías particulares como las proposiciones llamadas de **lugar** -introducida por **òu, òu que**, etc.- que se integra en la proposición relativa, o la de **modo** que se integra en la proposición de comparación -cuando está introducida por **comme**- o en la proposición de consecuencia o de concesion -cuando está introducida por **sans que, que...ne**- o bien la llamada de restricción que, -introducida por locuciones conjuntivas como **excepté que, sauf que, sinon que**, etc.- se integra en la proposición de concesión (Cf. ob. cit., p. 264)

Veamos ahora cuál es la opinión de nuestros gramáticos. En líneas generales, se entiende por proposiciones subordinadas adverbiales aquellas que desempeñan en la estructura principal una función, y tal función es propia de un adverbio: modificar a un verbo, a un adjetivo o a otro adverbio. Así, Rafael Seco dice que «la oración subordinada adverbial es aquella que sustituye a un adverbio de la oración principal, o, lo que es lo mismo, la que modifica al verbo de la oración principal con el mismo carácter que pudiera hacerlo un adverbio **cualquiera**» (1985, p. 239)

Sin **embargo**, A. Alonso y P. Henríquez Ureña piensan que una proposición sólo puede desempeñar las funciones que les son propias a los sustantivos y a los adjetivos, con lo cual tan sólo son subordinadas las sustantivas y las adjetivas; las adverbiales no son subordinadas dado que no desempeñan ninguna función dentro de la estructura oracional principal. En la terminología de

estos autores, las sustantivas y adjetivas de la gramática tradicional, son las que denominan inordinadas, y a las adverbiales las llaman subordinadas.

Fcº Marcos Marín también dice que las adverbiales no son subordinadas, «se caracterizan porque no forman parte del sintagma o Frase Nominal, sino que se relacionan con la llamada 'principal' (mejor 'no marcada' o 'sin nexo') en el nivel de oración» (1980, p. 395). Para este autor las subordinadas son las sustantivas y las adjetivas de la gramática tradicional. Pero ¿qué se dice entonces de las adverbiales? Simplemente que están «más relacionadas con las coordinadas» (íbid.)

Casi todos los demás gramáticos se hallan cerca de la gramática tradicional. Una postura intermedia parece ser la de Roca-Pons; este autor, partiendo de la aceptabilidad del planteamiento de A. Alonso y P. Henríquez Ureña, hace matizaciones, y trata de diferenciar las proposiciones subordinadas a un elemento de la estructura oracional principal, de otras subordinadas a la principal en su conjunto. Pero como el propio autor admite, los límites no son fáciles de establecer y siempre depende del punto de vista adoptado.

En cuanto a la clasificación de estas proposiciones podemos hablar de dos posturas.

La primera es la de aquellos que siguen la doctrina tradicional para los adverbios, y distinguen según un criterio semántico (cuál es el elemento en el que inciden):

- proposiciones que inciden sobre el verbo.
- proposiciones que inciden sobre el adjetivo.
- proposiciones que inciden sobre otro adverbio.

La segunda postura es la que aplica un criterio puramente semántico, por lo que la clasificación responde a la circunstancia que signifique cada proposición.

La gramática tradicional, que debiera seguir el primer criterio, realiza su clasificación atendiendo al segundo; así, habla de subordinadas adverbiales de lugar, de tiempo, de modo, de cantidad, causales, consecutivas, finales, condicionales y concesivas.

La primera postura la adoptaron p.e. Lacau y Rosetti quienes denominan a estas proposiciones 'adverbiales' porque -dicen- desempeñan las mismas funciones que el adverbio.

Según un criterio semántico efectúan su clasificación un buen número de gramáticos. Rafael Seco dice que «se pueden distribuir en tres grupos: uno que comprende las oraciones de carácter circunstancial o sea las que expresan las tres relaciones fundamentales de espacio, tiempo y modo en la oración principal; otro que expresa relaciones cuantitativas y comprende las oraciones comparativas y consecutivas, y otro que incluye oraciones de relación causativa, las cuales también ofrecen la particularidad de ir unidas a la oración principal por verdaderas conjunciones como las oraciones coordinadas, sin perjuicio, sin embargo, de la correlación evidente entre los elementos de las oraciones relacionadas. En este grupo pueden incluirse también las subordinadas sustantivas causales, cuyo sentido, como dijimos antes, vacila entre lo sustantivo y lo adverbial» (1985, p. 239)

Muy de cerca siguen esta clasificación Gili Gaya -«aun a sabiendas de que en esta materia es imposible una clasificación perfecta» (1981, § 240, p. 312)-, Pérez-Rioja (Cf. 1966, p. 415) y Marcos Marín, quien aclara: «Nuestra clasificación está entroncada con la tradicional, tal como aparece en Gili Gaya

o Rafael Seco, pero recordando las advertencias que hemos hecho a propósito de las finales y causales, que incluímos abajo [relación causativa] por ser lo habitual en el criterio semántico, puesto que son dos formas de expresión causativa, pero que son muy discutibles en cuanto adverbiales» (1980, p. 396)

El *Esbozo* de la RAE incluye en un solo bloque de 'circunstanciales' las de lugar, de tiempo, de modo, comparativas, finales, causales, consecutivas, condicionales y concesivas (Cf. cuadro sinóptico en 3.17.5., p. 504)

C. Hernández Alonso, desde un punto de vista funcional, habla de Nexus en función de SN_4 (con significado de lugar, tiempo, modo, causa, fin, condición, concesión) (Cf. 1984, pp. 90-113). Las llamadas comparativas y las consecutivas las estudia entre los denominados Nexus adyacentes (Cf. ibid., pp. 128-136)

Acerca de las teorías de A. García Berrio y G. Rojo véase todo lo expuesto en el punto 3.2.0. Nosotros compartimos la teoría de G. Rojo, pero ya hemos indicado en varias ocasiones que seguimos, para la configuración de la clasificación, la de la gramática tradicional.

3.3.2.1. SUBORDINADAS COMPARATIVAS

3.3.2.1.0. GENERALIDADES

En los manuales de gramática se habla del problema que plantea establecer la frontera entre las denominadas 'adverbiales de modo' y las 'comparativas', pero no suele establecerse ningún criterio muy eficaz para diferenciar ambas.

Así, Gili Gaya comenta, al tratar las 'oraciones adverbiales de modo': «Algunos romanistas las incluyen entre las comparativas de las cuales no son, efectivamente, más que una variedad» (1981, & 234, p. 315).

Roca Pons dice que son muy afines, y Marcos Marín indica que «las proposiciones modales están relacionadas con otros tipos», y menciona «las comparativas de modo» (1980, & 19.2., p. 397-398).

La RAE, en las observaciones que realiza al iniciar su estudio de 'subordinación adverbial', explica: «muchas oraciones comparativas de modo podrían incluirse sin dificultad en las modales o en las comparativas, puesto que participan de los caracteres de ambas» (Esbozo, 3.21.1.a., p. 536), y al tratar las comparativas dice: «Las comparativas de modo no deben confundirse con las adverbiales de la misma denominación, aunque se les parezca mucho. La diferencia entre ellas estriba en que en éstas la subordinada se refiere a un adverbio o nombre de la oración principal, al paso que en las comparativas se ponen en parangón las dos oraciones» (ibid., 3.21.6.,p. 543). A esto añade Gili Gaya: «Esta distinción es, en muchos casos, difícil de percibir, y no justifica que separemos en dos grupos oraciones que coinciden en que la subordinada representa una modificación modal de la principal» (1981, & 243, p. 316). Los tipos esquemáticos que trata la RAE en las comparativas de modo son:

Así)

bien así) .....**como**

tal)

tal)

así) .....**cual**

Pérez-Rioja también habla de la relación entre comparativas y modales: «Muy próximas a las oraciones modales, significan una estimación cuantitativa que es objeto de comparación entre dos conceptos. De tal estimación resultan tres relaciones: de igualdad, de superioridad y de inferioridad» (1966, p. 419)

Por su parte, C. Hernández Alonso las relaciona no sólo con las modales sino también con las consecutivas: «He aquí unas oraciones de difícil ubicación. Emparentadas con las modales y las consecutivas por los lazos de la correlación respecto a un elemento antecedente, y con las segundas, además, por el carácter cuantitativo, podrían también estudiarse en el primer apartado que establecimos -las que actúan como un elemento de la principal-, puesto que suelen desempeñar las mismas funciones que el término referente o primero de la comparación» (1982, p. 135).

A la relación de comparación y a la ocurrencia de **como** y las diferencias de sentido, **también** dedica unas interesantes páginas A. Narbona (Cf. 1983, pp. 129-134)

Esquemáticamente podemos decir que las comparativas son:

IGUALDAD

A) Comparación modal o cualitativa

assi...como - - - como ...así

asi como...asi (también)

bien asi...como - - - como...(asi) (tan)bien (asi)

tal...como - - - como...tal

tal...asi

(tal)...cual - - - cual...tal

B) Comparación cuantitativa

tan(to)...cuan(to)

todo...cuanto

tan(to)...como

tal...como

SUPERIORIDAD

más...que o de

adj. o adv. comparativo...**que o de**

INFERIORIDAD

menos...que o de

adj. o adv. comparativo...**que o de**

Existen también expresiones como **igual que**[50], **lo mismo que**, que conforman comparativas de igualdad. Otras construcciones comparativas, que son estructuras con elementos correlativos son: **cuanto [mas, menos]...(tanto) [más, menos]; mientras [más, menos]...(tanto) [más, menos]**[51].

Nosotros vamos a tratar en los puntos siguientes algunas construcciones que **hemos citado** en el esquema y que, por la semántica de los miembros que aparecen en el enunciado -ya que las partículas que entran en las estructuras tan sólo lo permiten- podemos decir que se insertan en la noción de **contraposición** o **contraste**, y están cerca de la concesividad, ya que ésta no es sino una modalidad de esa noción **más amplia**. Se comprenderá, por lo tanto,

que dejemos de lado la comparación de superioridad y de igualdad, dado que no encajan en esa noción de contraste.

3.3.2.1.1. DE MODO

3.3.2.1.1.0. GENERALIDADES

Las expresiones comparativas que vamos a estudiar en primer lugar son las comparativas llamadas 'de modo'. De éstas nos interesan aquéllas en las que se pueda observar esa noción que M. Seco llama de **contraste**, y de la que p.e. son una modalidad tanto las concesivas como las adversativas.

Si a lo largo del presente trabajo hemos venido hablando de **efecto de sentido concesivo** cuando estudiábamos las estructuras de la segunda y tercera parte, al tratar estas comparativas hablaremos de esa noción más general y que engloba tal efecto, es decir, **contraste**, porque el concreto efecto de sentido concesivo no es tan claro, es más una matización posible.

Pasemos a ver algunas ocurrencias localizadas en las que aparecen estos esquemas comparativos. Tenemos que apuntar que lo mismo que ocurría con las *yuxtapuestas*, *copulativas* y *adversativas* -y contrariamente a las *disyuntivas* y *distributivas*- entendemos que existen dos proposiciones, cada una de las cuales conforma uno de los miembros de la bipolaridad concesiva.

3.3.2.1.1.1. **COMO ... ASI**

Dice la RAE al estudiar **como** que «con este adverbio se construye generalmente delante la oración subordinada o relativa, v.gr. **Como el pobre, que el día que no lo gana no lo come, así tú, el día que no te dan este socorro de devoción, quedas ayuno y flaco** (...). Pero puede ir también detrás, v.gr. **Entre el hierro español así se lanza / como con gran calor en agua fría / se arroja el ciervo en el caliente estío**» (Esbozo, 3.21.6., pp. 543-544)

He aquí dos ocurrencias de la estructura **como...así**, pertenecientes al siglo XIII:

> et commo se partieron despues del enperador estos dos rregnos en don Sancho rey de Castiella et en don Fernando rey de Leon, et andidieron partidos yaquantos annos, assi se ayuntaron de cabo agora desta vez en este rey don Fernando, et del aca andidieron sienpre ayuntados, et andan oy en dia con este nuestro sennor rey don Sancho el seteno, que los mantiene,
> (PCG, 723b 31-39)

> E comol fiziera en cielo el mas onrrado que los otros, assi lo derribo en el infierno mas desonrrado, con todos aquellos que con el se otorgaron,
> (Part. I, tit. II, ley I, p. II, ins. 27-29)

Como puede observarse existe una comparación de igualdad; podríamos parafrasear con cualquiera de los esquemas utilizados frecuentemente por la lengua coloquial y en los que aparece un término significativo de identidad, p.e. **lo mismo que...; igual que...; de la misma manera que...** Sin embargo, también podemos hablar de contraposición por los miembros que aparecen en el enunciado. Así, en el primer ejemplo: **se partieron / se ayuntaron; andidieron partidos / andidieron ayuntados**; en el segundo: **en el cielo el más onrrado / en el infierno desonrrado.**

Este tipo de ocurrencias se observan a lo largo de los siglos. Hoy en día se puede escuchar, p.e. **No cantéis victoria, porque como habéis ganado hoy,**

así podéis perder mañana, en donde se observa de nuevo que «son los miembros del enunciado los que hacen referencia a procesos o ideas que se contraponen» (A. Narbona, 1983, p. 135); en nuestro ejemplo: **ganar hoy / perder mañana**.

Todos estos ejemplos pueden expresarse, si bien con matizaciones, con una concesiva: **aunque se partieron estos dos rregnos, se ayuntaron de cabo agora; aunque le fizo el mas onrrado, lo derribó más desonrrado (después); aunque habéis ganado hoy, mañana podéis perder**.

3.3.2.1.1.2. **COMO ... Ø**

Señala la RAE en su *Esbozo* que «puede omitirse el demostrativo y queda **como** estableciendo por sí solo la comparación v.gr. **Algunos son tan delicados y quebradizos, que, como a las redomas de vidrio, un soplo los forma y un soplo los rompe**» (3.21.6., p. 544)

Son precisamente estas construcciones las que traen problemas de delimitación con las modales, tal como ya hemos indicado.

Como dice Narbona, acerca de la diferenciación que trata de exponer la RAE, «**ha de** ponerse de relieve el que la presencia o no de antecedente explícito **no** se aduce como argumento para justificar la separación. De hecho, no faltan desde fecha muy temprana casos con **como** solo, que pueden ser interpretados sin dificultad como comparativos (o modal-comparativos): **Guiava so ganado como faz buen pastor** (G. de Berceo, Vida de Santo Domingo, 20a)» (1983, p. 132). Narbona explica esta capacidad de **como** para expresar

comparación, hallándose solo, remontándose a su originario carácter relativo y al hecho , por lo tanto, de llevar implícito un antecedente de modo.

Transcribimos nosotros una ocurrencia de la *Fazienda de Ultramar*:

> Cuemo[52] cuedé por fervos mal quant me ensannaron vuestros parientes e non los perdoné, tornarmé en essos días e faré bien en Jherusalem e la casa de Juda; non temades,
> (Faz., p. 195, f. 74 v.)

La noción de contraposición la alcanzan los elementos **fervos mal / faré bien**, y, podríamos, yendo más lejos, y con matices, expresar: **aunque cuedé fervos mal...tornarmé en essos días e faré bien**

Otro ejemplo, extraído de la lengua conversacional es: **No tientes a la suerte, porque como he dicho que me quedo, me puedo marchar** (≈ aunque he dicho que me quedo, me puedo marchar)

3.3.2.1.1.3. (ASI) COMO ... (BIEN) ASI (TAMBIEN)

Pasamos a ver ahora otras ocurrencias que hemos reunido bajo este epígrafe. En él se albergan varias posibilidades.

La RAE habla, en estos casos, de 'otros sintagmas con el adverbio **como**: «**así como...así; como...así también; como...así bien; así como...así también**» (Esbozo, 3.21.6.,p. 544)

Transcribimos nosotros en primer lugar dos ocurrencias en las que el valor de los enunciados es meramente de comparativas de igualdad:

> E esto fue estableçudo en sennal del regno de Dios que esperan a auer, o seran coronados si fizieren lo que deuen ca assi cuemo los reyes han de gouernar los omnes en las cosas temporales, assi lo han de fazer los clerigos en las spiritales,
> (Part. I, tit. V, ley LII, p. 102, lns. 5-8)

E asi commo dio Dios al rey grand onrra e fizo a todos los omnes debdores de onrrar le asi deue el seer temprado de coraçon e sin toda soberuia
(G,Est, Seg,Part, II, 250a 44-47)

En estas otras ocurrencias hay noción de contraste:

Et assi como solien fazer antiguamientre los concilios en Toledo et en las otras eglesias arçobispales, assi los fizieron dalli adelante en Ouiedo,
(PCG, 381b 42-45)

Et assi como el rey don Vermudo era muy liuiano de creer el mal et fazerle por lo que non conuinie, assi era otrossi muy ligero de tornarse dello et fazer bien;
(ibid., 451a 2-5)

Posteriores son estas dos ocurrencias:

Et estos dos caualleros non tenian más de sendos cavallos, et assi commo los cavalleros se querian muy grant bien, bien assi los cavallos se querian muy grant mal,
(Lucanor, ex, 9, p, 90)

fincaron el leon et el toro tan mal de aquel pleito, que assi commo ellos eran ante apoderados de todos, ansi fueron despues todos apoderados dellos,
(ibid., ex, 22, p, 138)

En los ejemplos que transcribimos ahora creemos poder decir que, dentro de la noción de contraposición o contraste, éstos responden con algo más de claridad a una posible modalidad concesiva, que proviene de la semántica de sus miembros:

Et Omar, quando uio el poder del rey, pesol mucho de lo que auie fecho; et assi como se leuanto locamientre, assi se torno liuianamientre, et fuesse pora Abdalla a pedirle merced quel perdonasse,
(PCG, 378a 43-47)

assi cuemol pusiera en parayso terrenal, que es el mas uicioso logar del mundo, sacolo dende e diol mayor trabaio e mayor lazeria que a todas las otras creaturas, en cuydados, en pesares, en enfermedades e en dolores,
(Part, I, tit, II, ley I, p, 12, 1-5)

Nótese la similitud temática de los tres ejemplos siguientes, en donde la contraposición se produce entre **vencer / ser vencido**:

> Julio Cesar (...) no desconorto por tod esso, teniendo (...) que assi cuemo fuera uençudo aquel dia, assi podrie el uencer otro si su uentura fuesse que Dios le ayudasse.
> (PCG, 80a 4-9)

> E dixierongelo por esta razon; que se reconnociesse cuemo era omne, e que maguer que uenciera tantas batallas, que no enloçanesçiesse de guisa quel touiessen por soberuio las yentes; ca aun assi cuemo uenciera, assi podrie seer uençudo
> (ibid., 91a 46-51)

> E dize aqui Gregorio en la glosa que lo fizo por ensennar al pueblo que asi commo vençieran que asi podrien ser vençidos, e que non fiasesn en fortaleza de muros nin en alteza sino en Dios solo.
> (G.Est. Seg.Part. II, 304b 42-47)

> mas la valentia que aviemos nós enantes, con la qual assi como eramos poco husados a las batallas marinas huviemos ardimiento et victoria contra ellos, se firmo mas et agora somos reputados por más diestros (...)
> (Tucídides, Disc, XXXVI, p. 143)

En cuanto a la presencia de **como** en construcciones que alcanzan efecto de sentido concesivo, puede verse lo dicho en **comoquier que** (1.2. y ss.) y todos los puntos del 2.7.; téngase en cuenta, además, que el concesivo era uno de los posibles valores en latín cuando **cum** aparecía con subjuntivo (cf. 0.2.). En lo que se refiere a la partícula **así**, recuérdese lo ya explicado en 2.14.2.1., en donde también tratábamos la correlación comparativa **así...así**, para explicar casos como **así vienes, así te invito** ('si vienes, te invito'), de los que decíamos que **eran** casos en el umbral de la condicionalidad, o como **así te mueras de asco, (así) no te daré nada** ('aunque - si') en el de la concesividad. En palabras de J. Polo, «la oración comparativa expresa cierta causalidad, cierta correlación o dependencia entre sus sintagmas, entendida esta causalidad literal o traslaticiamente, como señal de subordinación» (1971, p. 60)

Antonio Narbona transcribe el siguiente ejemplo, al hablar de la noción de 'contraposición' o 'contraste': **Así como ayer estaban todos en favor del presidente, hoy piden su cabeza** (1983, p. 135). Ciertamente, podríamos hablar, hasta cierto punto, dentro de esa noción, de una modalidad, que es la que nos ocupa: la concesividad ('aunque ayer...hoy'), pero aquí el carácter esperable, la expectativa que no se cumple, no es necesariamente inamovible (se puede cambiar de opinión), el carácter presuposicional de la relación no está dado en la naturaleza de las frases conectadas, como p.e. la relación implicativa entre **estar enfermo** y a) **tener fiebre**, b) **ir al médico**, etc.

La posible relación concesiva sería aquí de tipo **argumentativo**, y no lógico (Cf. 0.1.2.)

3.3.2.1.2. DE CANTIDAD

3.3.2.1.2.0. GENERALIDADES

En la segunda parte de nuestro trabajo nos detuvimos en enunciados cuyo sentido básico era el concesivo y en los que intervenían esquemas de la comparación (Cf. 2.13.1.1. y ss.) del tipo **Tan cerca como vivimos y no nos vemos nunca**. Los estudiamos entonces porque, como puede observarse, el esquema comparativo funciona como uno de los dos miembros necesarios en todo enunciado de efecto de sentido concesivo; el segundo miembro se unía al primero mediante la conjunción **y** o bien se yuxtaponía.

Contrariamente, en los ejemplos que veremos en este punto, el enunciado en el que interviene el esquema comparativo puede adquirir por sí solo efecto de sentido concesivo, es decir, por explicarlo con la terminología de la gramática tradicional, una de las partículas correlativas encabeza el equivalente a la proposición que sería principal y otra a la concesiva.

3.3.2.1.2.1. **TANTO ... CUANTO**

La comparación de igualdad referida a la cualidad presenta como fórmula típica **tal...cual, tal...como**, y cuando se refiere la comparación a la cantidad **tan(to)...cuan(to), tan(to)...como**.

De forma similar a los casos que hemos citado en el punto anterior, ya vistos en 2.13.1.1. y ss., con el esquema **tan(to)...como**, también puede hablarse de un efecto de sentido concesivo en enunciados en los que interviene el

esquema **tal...como** cuando funciona como uno de los miembros en la bipolaridad precisa para un período concesivo. Así, si en **Tal como dice que hoy te quiere mucho, mañana te planta** lo que vemos es una estructura meramente comparativa en principio ('así como...así también'), en un contexto como **No te fíes de ella porque tal como dice que hoy te quiere mucho, mañana te planta**, podemos ver una proposición principal **No te fíes de ella**, una subordinada causal **Porque mañana te planta**, y una estructura comparativa que, por el contexto, puede adquirir efecto de sentido concesivo **Aunque hoy te [diga / dicel que te quiere mucho.**

Más difícil es que el efecto de sentido concesivo se produzca con la estructura comparativa sola. Lo que sí puede encontrarse con frecuencia es la noción de 'contraposición' o 'contraste' provocada por los elementos que aparezcan en el enunciado.

Transcribimos una ocurrencia localizada en la *Celestina*:

> Tanto me fue entonces su habla enojosa, cuanto después que tú me le tornaste a nombrar, alegre.
> (Celest., auto 10, p. 160)

Efectivamente existe, con un esquema comparativo de igualdad, una noción de contraste, pero por los elementos **entonces / (ahora) después que; enojosa / alegre, no** por el esquema **tanto...cuanto**, pues como indica A. Narbona «resultaría sorprendente, por lo demás, que **tanto...como** sirviera por igual para expresar contraste y paralelismo» (1983, p. 135)

En el ejemplo de la *Celestina* nos hallamos de nuevo en la frontera entre 'concesividad' y 'restrictividad' - **aunque entonces (...) después que(...)** o **entonces (...), pero después que (...)**- según el 'grado de esperabilidad' o, lo

que es lo **mismo**, que el componente 'expectativa' de la presuposición vaya marcado con un + o un - (Cf. Rivarola, p. 10).

3.3.2.1.2.2. **CUANTO [MAS / MENOS] ... (TANTO) [MAS / MENOS]**

Vamos a tratar en este punto, y los tres siguientes, estructuras en las que intervienen esquemas comparativos con reduplicación de alguno de sus términos y en las que se descubre «relación de paralelismo propiamente dicho (**cuanto más trabajo más gano**) (...) si bien la orientación de los procesos puede resultar inversa gracias a la alternancia de elementos correlativos (como en el ejemplo citado por M. Seco: **cuanto más lucha, menos consigue**; o **cuanto menos habla, más se le entiende**)» (A. Narbona, 1983, pp. 135)

José Alvaro Porto Dapena alude también a estas estructuras: «otro tipo de construcciones comparativas es el representado por las que algunos llaman **contrastivas**, aunque a decir verdad más que una comparación lo que establecen es una relación de proporcionalidad; por eso quizás sería más acertado llamarlas **proporcionales**. Nos referimos a expresiones como, **cuanto más te preocupes por ellos, menos te lo agradecerán; Ello es tanto más aceptable cuanto ha sido demostrado en repetidas ocasiones**» (1991, p. 203)

En cuanto al uso de los modos, que es lo que a Porto Dapena le ocupa, indica: «es aplicable la norma general de las oraciones de relativo: cuando la oración subordinada alude a algo inespecífico, o en otras palabras, se refiere al futuro, se usa el subjuntivo y en caso contrario el indicativo» (ibid) [63].

La primera de estas construcciones que vemos es **cuanto más...(tanto) más**. La noción de contraste se produce con más frecuencia cuando alternan los

elementos correlativos **más...menos** o **menos...más**, pero también sucede que la fórmula sea **más...más** y ocurra lo mismo, dada la semántica de los elementos que intervengan p.e. **cuanto más estudio, menos apruebo; cuanto más estudio, más suspendo**, en donde el término marcado con (-) es **suspender**: (**aprobar / no aprobar = suspender**)

Transcribimos ahora ocurrencias de **cuanto más...(tanto) más** que hemos fichado:

> Todas estas menaças que el Rey contaua
> el uaron beneyto nada nolas preciaua;
> quanto el mas diçia el mas se desforçaua,
> pesaua le sobeio por que el Rey peccaua
> (Berceo, Stº Dom., 147, en Crest., t. I, p. 120)

Ciertamente, como decía Porto Dapena, existe en estas estructuras una proporcionalidad, pero nótese en los ejemplos que citaremos el contraste producido por la semántica de los elementos que aparecen en el enunciado:

> mas diz que los cabellos quanto mas los apremie Almenon tanto más se ellos alçauan arriba,
> (PCG, 504b 32-34)

> Et ellos sobieron por las gradas e entraron enel tenplo, mas maria non pudo entrar, ca quanto mas queria entrar, tanto mas non podia,
> (Mª Egipç., prosa, p. 154, lns. 138-141)

> Quanto mas los agravavan tanto mas crecien,
> (Faz., p. 62, f. 11 v.)

> E castigo los que lo non dixiessen a ninguno, Quanto el mas gelo castigaua, tanto ellos mas lo dizien e marauillauan se (...)
> (Nuev.Test., Mc. 7,36.)

> E vien cred que quanto los moços son mas sotiles de entendimiento tanto son más aparejados para fazer grandes yerros para sus faziendas;
> (Luc., ex. 2, p. 62)

> Quanto es más sosañada, quanto es más corrida,
> quanto es más por omne majada e ferida,
> tanto más por él anda loca, muerta e perdida;
> non coida ver la ora que con él sea ida,
> (LBA, 520, a-d, ed. Joset)

¿Que fare, cuytado, que lança nin espada non valen, e quanto mas le fuyo mas me alcança e quanto mas le resisto mas me conquista?
(Leom., tít. CXXVIII, p. 224)

E ¿que mal es este que quanto yo mas conosco que me desamas, yo mesquina syn seso, tanto mas te amo?
(ibid., tít. CCV, p. 306)

Quando lo poco vyen,
cobdiçia de mas creçe;
quanto mas omre tyen,
tanto mas le falleçe
(Sem Tob, 222)

RODRIGO.- (...)
Tal vez sus hierros guarnece
cristal de sus manos blancas;
donde las pone de dia,
pongo yo de noche el alma;
que cuanto más doña Inés
con sus desdenes me mata,
tanto más me enciende el pecho,
así su nieve me abrasa.
(Lope, Cab. Olmedo, Act. I, vv. 627-634)

En la poesía de Gaspar Melchor de Jovellanos encontramos la misma temática que en el texto de Sem Tob citado antes:

(...) Junta, ahorra, ahúcha,
mas con sus bienes crece su deseo,
y cuanto mas posee mas anhela.
(Jovellanos, en Poe. XVIII, p. 189)

Otros versos del mismo autor son:

Medita, observa, estudia, y sólo alcanza
que cuanto más aprende, más ignora.
(ibid., p. 194)

Ya al s. XIX pertenecen estos versos de Espronceda:

(...)
pugna con ansia a desasirse en vano,
y cuanto más airado forcejea,
tanto más se le junta y le desea

el rudo espectro que le inspira horror,
(El Estudiante, vv, 1566-1569)

En algunos de los casos citados podría observarse un efecto de sentido concesivo por la relación semántica de los elementos del enunciado: la relación implicativa presupuesta y el carácter de esperabilidad (Expectativa que no se cumple). Así sucede en el ejemplo de la *Fazienda de Ultramar* y la relación entre 'agraviar' y 'crecer', en LBA 'recibir mal trato' y 'amar', y de temática similar en Leomarte, CCV, o *Caballero de Olmedo*.

Aunque sólo hemos hablado aquí del esquema **cuanto más...más**, todo lo dicho es válido para **cuanto menos...más** (p.e. **cuanto menos estudio menos me suspenden**), del que no tenemos en nuestro poder ocurrencias textuales.

3.3.2.1.2.3. **CUANTO MAS ... MENOS**

Citamos ahora algunas ocurrencias cuando existe alternancia de los elementos correlativos: **cuanto más...menos; cuanto menos...más**.

En la primera que transcribimos, el esquema es **cuanto más...más (...) y menos (...)**:

quanto deseo comun más se esfuerça
mas nuestra priessa nos daña e nos fuerça,
e lo que queremos menos acabamos,
(Lab,Fort,, 29, f-h)

Que cuanto mas busco consuelos, menos razon hallo para me consolar,
(Celest,, auto 21, p, 234)

Quanto más miran, menos veen,
(Refran,, p, 240)

> La verdad sea dicha (...) que cuanto más cuidado ponía el incomparable fray Toribio en embutir a sus discípulos en estas inútiles sutilezas, menos entendía de ellas nuestro fray Gerundio.
> (Padre Isla, Fray Gerundio, Parte I, Libro II, Cap. II, p. 233)
>
> ¿Cuál es la cosa que cuanto más la quitan, más grande se hace?
> (Gracián, Criticón, Parte III, Crisi XII, p. 594)

En este otro ejemplo del mismo autor y obra, la estructura es **más...cuanto menos**:

> Porque vulgo no es otra cosa que una sinagoga de ignorantes presumidos y que hablan más de las cosas cuanto menos las entienden.
> (ibid., Parte II, Crisi V, p. 268)

Ya perteneciente a nuestro siglo es la siguiente ocurrencia en verso:

> MENDO.- Escuchéla y contempléla,
> víla, señora, y oíla;
> pero cuanto más miréla,
> y cuanto más escuchéla
> menos, señora, entendíla.
> (Muñoz Seca, Don Mendo, Jorn. III, p. 96)

Existen formas vulgares como **cuantimás, contimás, cuantimenos, contimenos** (Cf. S. Fernández Ramírez, Gram., vol. 3,2, p. 284, nota nº 685). También habla de vulgarismo inadmisible Moliner, cuando trata «el uso de **contra** en sustitución de **cuanto** en las expresiones **cuanto más**, etc.» (Dicc., vol. I, s.v. **contra**). Fernández Ramírez cita el siguiente ejemplo de *La familia de Pascual Duarte*, de Cela: **contra más ilusión se hace una** (...) (Apud. vol. 3,2, p. 284). Nosotros transcribimos ahora una ocurrencia que hemos fichado en la obra de los hermanos Alvarez Quintero:

> CORALITO.- Contra más,..
> Contra más quiero olvidarlo,
> menos conseguirlo puedo,..
> (El genio alegre, Act. II, p. 55)

3.3.2.1.2.4. **CUANTO [MAS / MENOS] ... [MAYOR / MENOR / MEJOR / PEOR, etc.]**

Transcribimos algunas ocurrencias en donde aparece un comparativo como p.e. **mejor, peor, mayor, menor**:

> ¡Así, Pármeno, di más de eso, que me agrada! Pues mejor me parece, cuanto más la desalabas;
> (Celest., auto 2, p. 77)

> e quanto mas fauor sentia, mayor dolor me quexaua, por sentyr lo que sentia en no lo poder complir,
> (Rodríguez del Padrón, Siervo, p. 73)

En los enunciados en los que intervienen estos esquemas, podemos encontrar algunos también en donde cabría hablar de efecto de sentido concesivo. Pero antes de terminar, queremos decir que es factible localizar otros en donde el efecto de sentido puede ser p.e. condicional. Así lo escribe Lidia Contreras, quien ejemplifica con algunas ocurrencias textuales; pero la autora no habla de efecto de sentido condicional, sino de 'condicionales mediante otras conjunciones', título que no nos parece oportuno: **Cuanto menos se hablase de Carmen sería mejor** (Cf. 1963, p. 72)

3.3.2.1.2.5. **MIENTRAS [MAS / MENOS] ... [MAS / MENOS]**

Dice el *Diccionario* de Moliner que **mientras más**, equivalente a **cuanto más**, es vulgar. (Cf. vol. II, s.v. **mientras**)

Porto Dapena ejemplifica con los siguientes enunciados: **Mientras más paciencia tengas conseguirás mayores éxitos; mientras más trabajaba más enfermaba**, etc. (1991, p. 203). Todos son casos en los que la 'proporcionalidad', de la que él habla, se produce, podríamos decir, de manera directa, o sea, directamente proporcional de acuerdo a la relación lógica entre sus elementos. Así entre **estudiar** y **aprobar** la relación implicativa presupuesta es clara y la expectativa es: 'a más estudio, más posibilidades de aprobar'. Esta es la relación que con más frecuencia aparece. Pero esa 'proporcionalidad' puede aparecer como inversa; véase p.e. **mientras más estudio más me suspenden** (o **menos apruebo**).

Transcribimos algunos ejemplos en los que existe noción de contraposición o contraste:

> Como el ferido de aquella saeta
> que trae consigo la cruel engorra,
> mientras más tira, por bien que l'acorra,
> más el retorno lo fiere e aprieta,
> así mi persona estava subjecta,
> (Lab,Fort,, 30 a-e)
>
> MARCELA,- (...)
> ¡Qué mal puede olvidarse amor de un año,
> pues mientras más el pensamiento engaño,
> más atrevido a la memoria viene!
> (Lope, El perro del hortelano, Act. II, Esc. XVII)
>
> TIO CAYETANO,- Eso: un poco de expansión (Bostezando) ¡Aaaaa! Mientras más se duerme, más se quiere dormir.
> (Hnos. Alv. Quintero, Las de Caín, Act. III, p. 176)

3.3.2.2. SUBORDINADAS CONDICIONALES

3.3.2.2.0. GENERALIDADES

En todos los puntos 3.3.2.2. vamos a ver proposiciones, por cuyos nexos, las gramáticas las incluyen entre las tradicionalmente denominadas 'subordinadas condicionales'. Lo que nosotros trataremos no serán las condicionales como tal, sino aquellas proposiciones que, a pesar de llevar estos mismos nexos o expresiones conjuntivas, son concesivas porque los nexos fueron concesivos en algún momento, o bien alcanzan por el contexto -frecuentemente por la anteposición de partículas como **aun, incluso**, etc.- efecto de sentido concesivo.

En varios puntos de nuestro trabajo ya nos hemos referido a la noción de **causalidad** que afecta a las proposiciones causales, consecutivas, condicionales y concesivas. De hecho, R. Seco nos habla de todas ellas como oraciones de causalidad.

Lucien Tesnière también las relacionó todas y trata especialmente la relación de las nociones de causa y condición: «Si la cause exprimée dans une condition, en dehors de laquelle le procès exprimé par la régissante ne se réalisera **pas**, la subordonnée est dite conditionnelle» (1966, p. 591, cap. 257, & 1.), y **añade**: «Le concept grammatical le plus simple est celui de cause, et c'est à partir de lui que se conçoit celui de condition. Par rapport à la simple cause, la condition est donc une restriction, c'est-à- dire une complication puisqu'elle comporte une idée de plus (...) C'est pourquoi dans les différentes langues, la conditionnelle est en général sujetté à des

complications plus grandes et fait appel à des moyens d'expression plus compliqués que la simple causale» (ibid., & 5 y 6)

Meyer-Lübke (1923, p. 179) ya señaló el estrecho parentesco condicional-concesivo, y Alonso del Río también indicó que si desechamos la condición por ineficaz, paramos en las concesivas. Y es que, ciertamente, en el caso de proposiciones de carácter hipotético, nos encontramos ante un período condicional cuando la llamada principal expresa una consecuencia esperable de la realización del hecho hipotético, pero en el caso de que exprese una realidad contraria a lo que debería expresarse a partir de la realización de la hipótesis nos encontramos ante un período concesivo hipotético.

De esta opinión es también V. García de Diego para quien la concesiva supone una condición inútil, o sea es un grado más avanzado en la causalidad pues la condición significa relación ineludible entre dos hechos, y la concesión afirma el hecho a pesar de todo, o sea rompe la causalidad hipotética para decir que la causa existe, efectivamente, pero que no la considera capaz de impedir la realización o irrealización del acto, es decir la afirmación positiva o negativa de la relación; por lo tanto, es una condición concedida y negada.

Véase los interesantes artículos de M. Harris (1988) y E. König (1985), en donde se trata la íntima relación de la condicionalidad y la concesividad, en cuanto a la formación en inglés de los nexos concesivos.

Antes de continuar, debemos precisar que denominamos a las condicionales 'subordinadas', frente a otra principal, porque seguimos, para la clasificación, la terminología de la gramática tradicional, pero en realidad responden más a la denominación de 'bipolares' que les da Guillermo Rojo (entendiendo principal

y subordinada como cláusulas, lo mismo que las concesivas y adversativas) (Véase todo lo dicho ya en 3.2.0., y en 3.2.2.0.)[54]

Puesto que el nexo condicional por excelencia es **si**, comenzaremos hablando de él.

3.3.2.2.1. **SI**

La partícula **si**, proveniente del latín, introduce por lo general una condicional. En latín existía un esquema, si bien en el uso literario no se observaba rigurosamente, y ya en bajo latín se observan tendencias nuevas que anunciarían la sintaxis románica. El esquema latino era «1) reales, cuyo modo es el indicativo, tanto en presente: **si vales, bene est** 'si vas bien me alegro', como en futuro: **si hunc librum leges** o **legeris, laetabor** 'si lees este libro me alegraré'; 2) potenciales y 3) irreales, expresadas con subjuntivo: **si habeam, dem** 'si tengo (si llego a tener), daré (potencial); **si haberem, darem** 'si tuviera (pero no tengo), daría (irreal de presente); **si habuissem, dedissem** 'si hubiera tenido (pero no tenía), hubiera dado'» (V. Väänänen, 1979, & 380, p. 259)[55]

Corominas y Pascual se refieren a «la antigua variante **se**: en cast. la encontramos solamente hasta el s. XIV, sobre todo o únicamente en textos leoneses, aragoneses y riojanos» y citan textos de Berceo, *Alexandre*, *Elena y María* y *Yuçuf*; comentan después que «esto corresponde bien a la extensión romance, puesto que **se** es la forma del port. y el gascón, es frecuente en oc. ant., y es también la forma del fr. ant., rético, italiano y rumano; mientras

que **si** predomina en cast., como en cat. y en otras hablas de Oc» (DCECH, s.v. **si**)

A la partícula **si**, tradicionalmente llamada conjunción condicional, E. Alarcos Llorach la denomina 'transpositor a función de aditamento' (Cf. 1980, p. 336), pues para el autor la tradicionalmente llamada 'subordinada condicional' es una oración que cumple la función de aditamento. (Cf. ibid., p. 334). Pero, además, la misma partícula puede iniciar una completiva (p.e. **nos preguntó si vendría pronto**) que Alarcos denomina 'oración en función de implemento', siendo también este **si** un transpositor, pero con la diferencia de que en castellano éste «excluye totalmente en el núcleo el modo subjuntivo, pues sólo admite indicativo y potencial»[66] (ibid., p. 335)

Algunos autores como W. Kretschmann piensan que el nexo condicional **si** introduce en ocasiones una proposición causal caracterizada porque lo expresado por la prótasis es una presuposición, por lo que se trata, según él, no de condición sino de causa conocida. Es el caso de una ocurrencia en la obra de Berceo:

> Dixoli el judío: Yo con derecho ando,
> ca buenos testigos tengo de lo que yo demando;
> sy dizes que pagueste demuestra do o quando,
> ca en cabo creo bien que non yre cantando,
> (Mil., 686)

Según **Kretschmann** se presupone 'has dicho que pagaste; luego: 'puesto que...' Sin **embargo**, J.A. Bartol, en su estudio de las causales observa que también se produce este tipo de construcciones en la actualidad, pero que la «introducida por **si** es una condicional; con la particularidad de que la hipótesis que se emite no se refiere al hecho en sí -que verdaderamente se afirma, se presupone-, sino sobre la veracidad de ese hecho. Es decir, una

frase como la del ejemplo de los *Milagros* hay que entenderla así: Si es cierto lo que dices (que pagaste), demuestra donde o cuando» (1988, p. 167.)

Lo que a nosotros nos interesa es que ya desde los inicios de nuestra lengua, y en general en toda la Romania, existieron empleos de **si** como introductor de períodos concesivos. Por otra parte, existen antecedentes en latín: **si causa non esset, tamen...**, que el *Diccionario* latino Spes traduce como 'incluso no habiendo motivo' y apunta que puede no traducirse la partícula **tamen** (Cf. s.v. **si**)

Casi todos los gramáticos se refieren a este empleo de **si** como introductor de una concesiva. Gracía de Diego dice al hablar de las partículas concesivas: «Como en latín, **si** puede tener valor concesivo: **si le acometieran todos los arrieros del mundo no volviera pie atras** (Quij., I, 3.); en la lengua clásica podía seguir la concesiva: **No dijera él una mentira, si le asaetaran** (Quij., II, 24.), pero en la lengua moderna se ha sustituido en esta caso por así: **No cede así le maten** (Cf. 1951, pp. 389-390)

El *Diccionario de dudas* de M. Seco habla de «conjunción concesiva, equivalente a **aunque**. Puede la proposición llevar el verbo en indicativo o sunjuntivo, en las mismas circunstancias que cuando es condicional: **No se quejaría si le arrancaran la piel a tiras. No se quejará si le arrancan la piel a tiras**» (1986, p. 342b)

Por su parte, G. Rojo y E. Montero Cartelle también hablan de las coincidencias con las concesivas. Al estudiar las condicionales dicen que «la diferencia entre los diversos tipos de condicionales radica en las diversas conexiones que el hablante establece entre lo supuesto en el condicionante y la realidad (...) no resultará superfluo hacer constar (...) que esas diferencias (entre lo 'real' lo 'potencial' y lo 'irreal') aparecen también en expresiones de

clases distintas» Se refieren precisamente a las concesivas, y así hablan de condicional 'real de presente' 'potencial de presente' e 'irreal de pasado', p.e. **si lo invitamos, vendrá; si lo invitáramos vendría; si lo hubiésemos invitado, habría venido**, respectivamente, y tratan de mostrar las coincidencias con secuencias concesivas, p.e. **aunque lo hemos invitado, no vendrá; aunque lo invitemos, no vendrá; aunque lo hubiésemos invitado, no habría venido**. (Cf. 1983, pp. 14-15)

También habla M. Seco de «otro **si** concesivo que se construye con verbo en indicativo [y] pone de relieve la coexistencia, unas veces paralela y otras antitética, de las ideas expresadas por la proposición y el verbo principal: **Si he perdido la vida, el tiempo, todo / lo que tiré, como un anillo al agua, / si he perdido la voz en la maleza / me queda la palabra.**» (1986, p. 342b)

J.L. Rivarola distingue dos tipos de períodos con **si**. En uno «están anulados tanto la relación implicativa propia de los períodos condicionales con **si** como el carácter hipotético de la frase introducida por la conjunción. El resultado es un período concesivo no-hipotético» (p. 102), al otro «corresponden aquellos casos en que la relación implicativa (condicional) está anulada pero la frase introducida por **si** conserva su carácter hipotético. Predominan aquí los casos en que la anulación de la relación condicional está marcada explícitamente por medio de un **aun** antepuesto a **si**. El resultado es un período **concesivo** de carácter hipotético» (p. 103).

Nosotros vamos a estudiar en primer lugar las ocurrencias de **si** con modo subjuntivo, posteriormente con indicativo y sin verbo, y por último los casos en los que precede la partícula **aun**.

3.3.2.2.1.1. SI + SUBJUNTIVO

Transcribimos algunas de las muchas ocurrencias de proposiciones introducidas por **si**, y con modo subjuntivo, que hemos documentado en los textos fichados:

> E si por auentura alguno de ꝺjos herederos oꝺe ꝺjo linage este dado que yo quito quisiere contrastar, o quisiere alguna cosa desfazer del, nol pueda desfazer nin contrastar,
> (doc. de Cuenca, de hacia 1243, en Docs. lings., nº 320, p. 429, lns. 14-16)

Como veremos en muchos de los ejemplos que citaremos, la contraposición o contraste viene dada por la negación explícita: **si...no**. En este último caso en concreto podemos entender 'aunque alguno (...) quisiere contrastar o desfazer, nol pueda desfazer nin contrastar'.

> Non quiero fazer en el monesterio un dinero de daño;
> evades aqui pora doña Ximena dovos .c. marchos,
> a ella e a sus fijas e a sus dueñas sirvades las est año.
> Dues fijas dexo niñas e prendet las en los braços,
> aquellas vos acomiendo a vos, abbat don Sancho;
> dellas e de mi mugier fagades todo recabdo
> Si essa despenssa vos falleçiere o vos menguare algo,
> bien las abastad, yo assi vos lo mando;
> (Cid, vv. 252-259)

En estos últimos versos, dado el contexto en el que se explica que el Cid da dinero al **monasterio** para la manutención de su esposa e hijas porque no quiere que sean un gravamen, podemos interpretar 'aunque essa despensa (...) bien las abastad'

> Et ella que esto veya non fasia synon Reyrse non daua Ren sy se matasen todos, que por vno que muriese venjan y dos, y sy fuese llagado non lo catauan, njn ella dexaua por eso de se Reyr y ser leda,
> (Mª Egipç., prosa, p. 152, lns. 51-55)
>
> E el non la osaua detener. E sy la quesiese detener non podria,
> (ibid., p. 164, ln. 545)

Lo que el Criador pusiere en mi boca, esso fablaré; sim diesse el rey quanto a en su casa, non dizria sinon lo que el Criador quisiesse,
(Fazienda, p, 129, f, 42 r,)

Si cerraren los ojos porque non vean nada,
dentro sera la bierven que roe la corada;
la mala repindencia de la vida pasada,
que fue mala e sucia, fedient e enconada,
(Berceo, Sign,, 74)

Tal es la tu materia, Sennora, com el mar,
todos tus dezidores han y qué empozar,
si deviesse el sieglo cient mil annos durar,
non podrién lenguas d'omnes el diezmo acabar,
(Berceo, Loor,, 225)

Si ioguiesse en vanno, mas léida non seria,
(Berceo, Mil,, 448 d)

Quand vyo don Fernando cosa tan desaguisada,
non serya mas quexado syl' dies vna lançada,
Dixo el conde; "Pydes cosa muy desguisada,
por poco de trabajo demandas grrand soldada"
(F, Glez,, 644)

Pero razones y ha porque no serien descomulgados los que fiziessen alguna destas cosas sobredichas o si lo fuessen no aurien de ir a Roma,
(Part, I, tit, VI, ley LXVIIII, p, 184)

e por ende, qualquier que en tal pecado estudiere no deue recebir ninguno de los sagramientos de Sancta Eglesia, ca si los recebiesse no se saluarie por ellos nil ternien ninguna pro,
(ibid,, tit, IX, ley XVIIII, p, 241)

Et si nos quisiessemos dezir cada vno comno lidio, esto non a guysa por que pudiesse seer;
(PCG, 598 a 13-15)

En esta otra ocurrencia de la misma obra, obsérvese el paralelismo de construcción con el latín **si...tamen**:

et dixo; "Si este consseio fuere tenido por bueno et tomado en buena parte, pero trae periglo conssigo,
(ibid,, 698 b 1-4)

Sennor, non yras tu alla, ca tu solo eres preçiado por diez mill omnes, e a ty solo demandan; ca a nos si nos vençiere e fuyeremos, non daran por nos nada; nin si murieremos la meytad de nos, non avran ende cuydado ca nos non preçian nada,
(G,Est, Seg,Part, II, 377 b 39-45)

> Ca sy las presentes alegrias non esperasen la perdiçion e el decorremiento, mas oviesen a fincar perdurablemente con sus señores, nin aun asy non convernia abantponer estas cosas a los bienes e dones perdurables de Jesu Cristo,
> (Barl, e Josafat, Ms, S, Ins, 2129-2133)

Obsérvese en el último texto que tras la proposición de **si non esperasen (...) mas ouiesen a fincar** aparece un **aun así** (≈ aun en ese caso)

> Estaua el cauallero orrando enel palaçio quando oyo muy grand roydo en deredor desy, assy como sy todo el mundo cayse, ca sy quanto ha en la tierra e en el mar todo se volviese, non faria tan grand roydo como a el semeiaua,
> (Purg, S, Patricio, cap, VI, Ins, 3-6)

> Mas dixol Pedro; E si todos fueren en ti escandalizados, yo non sere. E Pedro porfiaba mas; aun si contigo ouier a morir, non te negare.
> (Nue,Test., Mc, 14, 30-31,)

En este último fragmento, al primer **si**, que es el que nos ocupa en este punto, le sigue otro precedido de **aun** y que trataremos en 3.3.2.2.1.4. Otras ocurrencias del *Nuevo Testamento* son:

> Dixol Ihesus; Yo so resucitamiento e uida; qui en mi cree, si fuer muerto, uiura,
> (Nue,Test., Jn, 11,25,)

cuya versión moderna es: **el que cree en mí, aunque muera, vivirá.**

> Ysayas llamara por Israel; Si fuere la cuenta de los fiios de Israel assi cuemo la arena del mar, los que fincaren dellos seran saluos,
> (Nue,Test., Ro, 9,27)

> ca sy oy quanto auer
> en el mundo touiese
> nin quanta otra nobleza,
> non creo que perdiese
> cuydado nin tristeza,
> sy fues de mi partida
> o fuese alongada
> la que tien la mi vida
> toda se dy colgada,
> (H,Troy,, Poesía V, vv, 28-36)

> Çierto soy e bien creo que sy yo ouiese çient lenguas e con todas podiese fablar, non podria dezir la quarta parte de las maldades que an las que son malas dellas;
> (ibid,, prosa, p, 351, Ins, 27-29)

A la fe, don fulán, tarde vos acordastes, ca ya non vos valdría nada si matássedes çient cavallos,
(Lucanor, ex, 35, p, 201)

la qual creo que el defendera sy todo el mundo sobre el viniese,
(Leom., tit, LXXVI, p, 164)

et, apres, como sintiestes que eramos pocos, vos moviestes a destroirnos, los quales, si huviessemos seidos grant quantidat, no era nuestra entençion de nozer a neguno;
(Tucídides, Disc, XVI, p, 106)

Ya al siglo XVI pertenecen estas ocurrencias en la obra de Torres Naharro:

MAST,- Sé deciros
que procuro de serviros,
pero dudo, lo primero,
que no queráis reduciros
a estar con un compañero,
OSOR,- ¡Buen recado!
No estaría acompañado
si fuese hijo de Dios,
(Tinelaria, Jorn, IV, p, 158)

GOD,- Hermano, quieren decir
que frías te sean dadas,
Dia alguno
que sea día de ayuno,
como suele ser mandado,
no darán un pece a uno
si Dios lloviese pescado,
(ibid., Jorn, IV, p, 162)

Ya del siglo XVII son los siguientes ejemplos:

Y tengo para mí que ha de ser cosa muy de ver; a lo menos, yo no dejaré de ir a verla, si supiese no volver mañana al lugar,
(Quij., I, 12, p, 120)

cuyo valor es: 'aunque me viese obligado a no volver'

- Y le pienso quitar -dijo Ginés- si quedara en docientos ducados
(ibid., I, 22, p, 227)

que hay que entender: 'le pienso desempeñar (o rescatar) aunque tuviera que pagar doscientos ducados'.

> Metió la mano en el seno Sancho Panza, buscando el librillo, pero no lo halló; ni le podría hallar, si le buscara hasta agora, porque se había quedado don Quijote con él, y no se le había dado, ni a él se le acordó de pedírsele,
> (ibid., I, 26, p. 277)

Véase además, entre otras, las ocurrencias de pp. 390 y 498.

Las que citamos ahora pertenecen al teatro de Tirso de Molina, Lope y Calderón:

> CARAMANCHEL.- Busco un amo;
> que si el cielo los lloviera,
> y las chinches se tornaran
> amos; si amos pregonaran
> por las calles; si estuviera
> Madrid de amos empedrado,
> y ciego yo los pisara,
> nunca en uno tropezara,
> segun soy de desdichado,
> (Tirso, Don Gil, Act. I, Esc. II, vv. 262-270, pp. 99-100)

> JULIO.- Bien le habéis conocido. Y habéisle hecho particular lisonja, en respetar su modestia, porque hallaréis hombres desta profesión que se alaban a sí mismos tan neciamente que no dan lugar a que los otros los alaben. Estos pasan por locos, pero otros veréis que, <u>si</u> les leyese Virgilio sus versos no saben abrir la boca para alabárselos; que es un linaje de descortesía que, si no toca en arrogancia, descubre envidia,
> (Lope, Dorotea, Act. IV, Esc. I)

> SERAFINA.- Aunque quedo agradecida
> a las razones que das,
> ofrezco no volver más,
> si me costase la vida,
> a dejarme retratar
> de tí, porque disgustado
> no he de verte,
> (Calderón, Pintor, Jorn. II, vv.77-83)

De los ss. XIX y XX son los siguientes fragmentos;

> verdad es que no tenemos tampoco hombres de aquel temple, pero si los hubiera sucedería probablemente lo mismo,
> (Larra, Don Cándido Buenafé o el camino de la gloria, en Art.var., p. 371)

El tipo que la estaba haciendo sufrir ya no existía. Descansaba bajo tierra francesa y si por un milagro pudiese resucitar y aparecer en la cosmopolita terraza del hotel Formentor, con su camisa negra (...), no la reconocería siquiera con aquel nuevo rostro.
(Linares, Soy la otra mujer, p. 152)

JULIO.- ¡Alegrémonos sí! Si en mi vida no hubiera más que este momento, por él sólo la bendeciría (...)
(Hnos. Alv. Quintero, El genio alegre, Act. III, p. 97)

Mencionamos ahora casos en los que la proposición introducida por **si** suele preceder a otra encabezada por las que Moliner llama 'expresiones transactivas' del tipo **a lo menos; por lo menos** (Cf. Dicc., vol. II, s.v. **transactivo**). En el enunciado total hay que entender 'aunque...por lo menos'. Ya en la lengua antigua aparecía este tipo de ocurrencia. En el primero de los ejemplos que transcribimos ahora, tan sólo aparece **si**, pero podemos entender el mismo significado:

ca touieron los grandes onbres por bien e por seso que fincasen y todos aquestos, por tal que non fuesen todas las gentes a vna ora a sofrir afan nin lazerio, e por tal que, sy los vnos veniesen maltrechos, que los otros estodiesen folgados, e, si los vnos fuesen bencidos, que saliesen los otros e que vençiesen.
(H.Troy., p. 239, lns. 24-29)

E sy tanto dezir no supiere quanto ella meresçe, a lo menos que bastare la pequeña facultad de mi pobre juyzio no lo quiero negar, antes me plaze emplearlo en su seruiçio.
(T. de Cartagena, Arb. de Enfermos, p. 63, lns. 36-37 y p. 64, lns. 1-2)

De vuestra merced desean
mis males ya ser oídos;
si no fuesen bien plañidos,
no podrá ser que no sean
a lo menos bien creídos.
(Boscán, Ya puedo soltar mi llanto, en Poesía, p. 35)

Que la culpa original se deriva por el pecado, a cada paso lo oímos; pero que se *traduce por el fomes del pecado*, si no fuere más sonoro, a lo menos es más latino y más oscuro;
(Padre Isla, Fray Gerundio, Parte I, Libro III, Cap. II, pp. 405-406)

3.3.2.2.1.2. SI + INDICATIVO

En las ocurrencias con indicativo «están anulados tanto la relación implicativa propia de los períodos condicionales con **si** como el carácter hipotético de la frase introducida por la conjunción. El resultado es un período concesivo no-hipotético» (Rivarola, p. 102)

Transcribimos alguna de las muchas ocurrencias que hemos fichado en los textos, y en donde el modo verbal es el indicativo:

¿Qu'es de Tyro e de Sydon
e Babilonia?
¿Que fue de Laçedemonia?
Ca si fueron, ya non son,
(Bías contra Fortuna, en Creston., t. II, p. 612, doc. 185, lns. 15-18)

El que vençie, dentro l'cogié;
el que murie, pocol dolié;
sil murien dos amigos,
ella abie cincuenta bivos,
(Mª Egipç., vv. 185-188)

Si en fer el pecado fueron ciegos e botos,
fueron en emendarlo firmes e mui devotos
(Berceo, Mil., 404, a-b)

También desde antiguo aparecen casos de **si** disyuntivo-concesivo, como p.e. en el autor que estamos citando:

Los de la canongia, si lis plogó o non,
ouieron a facer otra election
(ibid., 717 a-b)

Si por mugier soviemos e por fuste perdidos,
por mugier e por fuste somos ya redemidos;
por essos mismos grados que fuemos confondidos,
somos en los solares antigos revestidos,
(Loor., 110)

"de qual dar, tal reçebir". Et estos si dauan, otrosi reçibien a las de vezes,
(PCG, 756a 7-8)

Et si el fue bueno en el comienço de su regnado, muy meior fue en su fin
(ibid., 382b 15-17)

E avn diz que si algunos estudieron en su acuerdo, comno podrie conteçer en tamanna conpanna, e se metieron en armas e vinieron contra Dauid, que avn esos tan ligeros fueron de matar comno los que yazien desnudos,
(G.Est. Seg.Part. II, 346a 6-11)

Ca la carrera de virtud por la qual es a yr, si es grave e aspera, enpero a mi estante contigo sera rrafez e llana e amable,
(Barl. e Josafat, Ms. S, lns. 564-566)

E quinto es; No mataras, En este peca qui mata de feito o de voluntat o por mal exemplo, o, si pudo, que no liuro de muerte a so cristiano, o si mato nino (...)
(Diez mand., V mand.)

E trayanle los que eran de la conpana del rrey de Lisonia tantas saetas, que non auia poder de fallescerlle, ca sy el muchas tiraua, muchas le dauan ellos;
(H.Troy., p. 316, lns. 31-34)

E sy ferien los troyanos, feridos fueron otrosy;
(ibid., p. 369, lns. 21-22)

Un iuuez era en una ciudat que non temie a Dios, ni auie uerguença a ombre del mundo, E auie una biuda en una ciudat misma, e uino a el e dixol; Venga me de mio aduersario. E passo mucho tiempo que lo non querie fazer. Depues desto dixo entre si mismo; E si yo a Dios non temo, ni a ombre non he uerguença; pero por que me anoya esta biuda, uengare la, por que en la postremería nom seele,
(Nue.Test., Lc. 18, 2-5)

En la versión moderna, el período de **si** aparece del siguiente modo: Aunque, a la verdad, yo no tengo temor de Dios ni respeto a los hombres, mas, porque esta viuda me está cargando, le haré justicia, para que no acabe por molerme. Obsérvese, por otro lado, la secuencia **si...pero** (≈ aunque...mas)

E parad mientes que si algunos vos erraron, que muchos otros vos servieron,
(Lucanor, ex. 44, p. 233)

ca sy gran dapnno nos han fecho grand dapnno han reçebido,
(Leom., tit. CXXIII, p. 220)

syn obrarlas dezyr las,
sy a mi pro non tyen,
algunos en oyrlas
aprendran algun byen,
(Sem Tob, 444)

Sy mal es estar solo,
peor tal compañia,
(ibid., 561 a-b)

Heliú en su dezir aançianos acusó,
e por çierto en esto él mucho lo erró,
ca si en muchos años el seso non se dio,
enpero la esperiençia mucho aprovechó,
(Rim.Pal., 1304)

Si los lacedemonyos se fazen prestar la riqueza de los templos del Delphus et de los Olinpios con entençion de levarnos los marineros strangeros dandoles más sueldo, pero non devemos mucho curar; car nós avemos marineros de la tierra voguar asaz,
(Tucídides, Disc. V, pp. 70-71)

Nótese, en los dos últimos fragmentos transcritos, las secuencias **si...enpero** y **si...pero**, es decir 'aunque...sin embargo'. En la siguiente es de nuevo **si...enpero**:

Ca si es bueno sostener pena de juez justo, mucho mejor es reçebir castigo de padre;
(T. de Cartagena, Arb. de Enfermos, p. 52, lns. 20-21)

Porque todas éstas son muertes que, si roban la vida, es forzado de cumplir con la fama,
(Celest., auto 21, p. 235)

del cual se dirá lo que del otro se dijo; que si no acabó grandes cosas, murió por acometellas,
(Quij., I, 26, p. 237)

Uno de los poetas que con más asiduidad utilizan el **si** concesivo es Góngora: **Si trabajan los pies, gozan los ojos** 'aunque tengan que trabajar los pies, disfrutan los ojos' (Apud. D. Alonso, 1928, Cap. II, p. 32). Puede consultarse el excelente trabajo de Dámaso Alonso *Evolución de la sintaxis de Góngora*. Transcribimos algunas ocurrencias de **si + indicativo** que hemos documentado en la obra de este autor:

Lleva pescado de mar,
aunque no muy de provecho,
que, salido del estrecho,
va a Pisuerga a desovar;
si antes era calamar,

o si antes era salmón,
se convierte en camarón
luego que en el río se ceba
¿Qué lleva el señor Esgueva?
Yo os diré lo que lleva,
(¿Qué lleva el señor Esgueva?, en Obra poética, p. 111)

(...) atenta mira,
en la disposición robusta, aquello
que, si por lo süave no la admira,
es fuerza que la admire por lo bello,
(ibid., Fábula de Polifemo y Galatea, en Obra poética, p. 184)

LEANDRO,- No sois vieja;
que si el rebozo no deja
veros, vuestra habla escucho;
que si es tan regalada
la voz, tan sutil y tierna,
que muestra bien que os gobierna
la flor de la edad dorada,
(Lope, Ferias, Jorn., I, pp. 32-33)

- Sí, pues muchos que fueron menos, y aun nada, han llegado a mandarlo todo. Yo sé que me veréis bien presto entronizado. Dejá que lleguemos a la corte, que si ahora soy sombra, algun día seré asombro,
(Gracián, Criticón, Parte II, Crisi XII, p. 364)

Pero a poco fuimos oyendo otras voces y leyendo otros libros, que si nos espantaron al principio, después nos gustaron,
(Cadalso, Cartas, LXXVIII)

MESONERA,- (...) Y dejen en silencio el mesón, que si unos quieren jaleo, otros quieren dormir (...)
(Rivas, D. Alvaro, Jorn. II, Esc. I.)

DOÑA INES,- (...)
¿Que le amo dices?... Pues bien,
si esto es amar, sí, le amo,
pero yo sé que me infamo
con esta pasión también,
Y si el débil corazón
se me va tras de don Juan,
tirándome de él están
mi honor y mi obligación,
(D. Juan, Parte I, Act. IV, Esc. II)

ESCULTOR,- He de cerrar
D. JUAN,- No cerréis
y marchaos,
ESCULTOR,- ¿Mas no véis...?
D. JUAN,- Veo una noche serena
y un lugar que me acomoda
para gozar de frescura,

y aquí he de estar a mi holgura,
si pesa a Sevilla toda.
(ibid., Parte II, Act. I, Esc. II)

Aquella máxima de coqueta, al parecer ligera, si no es siempre cierta, porque no a todos les es dado el poder ser inconstantes, es, sin embargo, profunda y filosófica, y aun puede, fuera del amor, encontrar más de una exacta aplicación.
(Larra, Las casas nuevas, en Art.var., p. 407)

Véase que en este fragmento de Larra aparece **sin embargo**, de modo similar a como hemos visto ocurrencias de **pero, empero**.

De esta suerte se hizo Antoñona la confidente de Pepita, la cual hallaba gran consuelo en desahogar su corazón con quien, si era vulgar o grosera en la expresión o en el lenguaje, no lo era en los sentimientos y en las ideas que expresaba y formulaba.
(Valera, Pepita -Paralipómenos-, p. 144)

Si a la luz del sol un trigal es cosa linda por su frescura de égloga, por los tonos pastoriles de sus espigas, amapolas, cardos y acianos, de noche gana en aromas lo que pierde en colores y (...)
(E. Pardo Bazán, Madre Nat., IV, p. 36)

- Mi buen hermano -dijo Gandalín-, allá donde vayas te acompañará mi recuerdo y si a tí, por promesa de caballero, te está vedado hablar de ello, yo sí explicaré cómo te falsearon la lanza (...)
(A. Prieto, Carta sin tiempo, p. 244)

Le preguntó Mendoza si había observado la presencia de instigadores de Roma o de otra parte y si Gallego respondió negativamente a ello no ocultó que su gente había notado armas en algunos sieneses.
(A. Prieto, El Embajador, p. 136)

Citamos ahora algunas ocurrencias documentadas de **si** con verbo en indicativo, al que sigue una proposición encabezada por **por los menos** (u otras partículas similares: **siquiera**, etc). Como en los ejemplos con subjuntivo, suele aparecer negada la proposición de **si**. (Cf. lo dicho en el punto anterior):

Pero, señor, si a la virtud que fundo
llegar bien no podemos, a lo menos
excusemos del mal lo más profundo
(Boscán, Respuesta de Boscán a don Diego e Mendoza, en Poesía, p. 159)

El suceso acreditó la verdad de la profecía; porque, en cuanto a fraile, lo fue tanto como el que más; lo de gran letrado, si no se verificó en esto de tener muchas

letras, a lo menos, en cuanto a ser gordas y abultadas las que tenía, se vería cumplidamente,
(Padre Isla, Fray Gerundio, Parte I, Libro I, Cap. IV, p. 129)

Y si no se mezcló en las diversiones de la nobleza, por lo menos se dio con ansia a verlas y admirarlas y a un mismo tiempo se enriqueció y se entretuvo con ellas.
(Jovellanos, Espect. y div., p. 84)

Si no danza el papel sellado, esté por lo menos en ocasión de danzar.
(E. Pardo Bazán, Madre Nat., XII, p. 117)

- (...) serían faroles, pudiera; el caso es que él te lo afirmaba y yo lo vi jugar y si los diez no los metía, por lo menos no había quién le echase la pata, desde luego.
(S. Ferlosio, Jarama, p. 163)

Véase que también en francés existen casos similares. F. Brunot (1936) explica: «Après ce que nous avons dit des concessions et de leurs rapports avec les oppositions, on comprendra facilement pourquoi et comment des sytèmes suppositifs deviennent des systèmes oppositifs» (p. 864) y ejemplifica

Si je suis povre (en admettant que)

Diex me donra plenté (Alesch., 6389)

y puntualiza que con frecuencia la oposición se reafirma en la segunda parte mediante expresiones que marcan aun más el contraste: **du moins, tout de même**, p.e. **Si on put le tromper sur les vertus nécessaires à l'homme, on ne put du moins changer la nature de ses instincts** (G. Sand., Lélia, I, 27)

3.3.2.2.1.3. **SI SIN VERBO**

Ya hemos dicho que desde las épocas más antiguas de nuestro idioma, puede documentarse ocurrencias de **si** encabezando períodos concesivos (no-hipotéticos y también hipotéticos), y hemos ejemplificado en los dos puntos precedentes. Ahora vamos a tratar los períodos no-hipotéticos, cuando la proposición introducida por **si** no lleva el verbo explícito. Este tipo de construcción es un rasgo típico de Góngora, al que ya nos hemos referido:

> Flor es el jazmín, si bella,
> no de las más vividoras,
> pues dura pocas más horas,
> que rayos tiene de estrella;
> (Góngora, Aprended, Flores, de mí, en Obra poética, p. 116)
>
> Herido el blanco pie del hierro breve,
> saludable, si agudo, amiga mía,,,
> (Apud. D. Alonso, 1928, Cap. II, p. 32)

No en todas las ocurrencias A, **sino** B; A, **si** B; **no** B, **sí** A; **no** B, A; **no** B, **sino** A, que emplea Góngora, subyace el efecto de sentido concesivo:

> Repetido latir, si no vecino,
> distinto oyó de can siempre despierto,
> y en pastoral albergue mal cubierto
> piedad halló, si no halló camino,
> (íbid., Descaminado, enfermo y peregrino, en Obra poética, p. 140)
>
> rígido un bachiller, otro severo
> (crítica turba al fin, si no pigmea)
> su diente afila y su veneno emplea
> en el disforme cíclope cabrero,
> (íbid., Pisó las calles de Madrid el fiero, en Obra poética, p. 151)
>
> (polvo el cabello, húmidas centellas,
> si no ardientes aljófares, sudando)
> (íbid., Polifemo, en Obra poética, p. 181)

En algunas ocasiones el valor es simplemente restrictivo; en otras no existe ni adversatividad ni contraposición lógica

> ...un mallorquín con su esposa,
> dulcísima valenciana
> bien nacida, si hermosa...
> (= bien nacida, además de hermosa)
> (Apud. D. Alonso, 1928, Cap. II, p. 33)

o sólo es una correción o restricción estilística, e incluso «A y B se dan (...) como alternativas o presentados como iguales, o la A como más eficaz, real y aceptable que la B:

> Cloris, el más bello grano,
> si no el más dulce rubí,
> de la Granada a quien lame
> sus cáscaras el Genil...»

(Dámaso Alonso, ob. cit., p. 21). Llega el autor a tal anquilosamiento formulístico que A y B son lógicamente y estéticamente de igual valor, y sólo se contraponene para obtener un efecto formal. El empleo de estas fórmulas frías llega a ser en Góngora un procedimiento por rutina técnica, sin valor lógico o estético.

Otros autores en mayor o menor medida también hicieron y hacen uso de él.

Uno de estos autores, en cuya obra suele aparecer, es Tirso de Molina:

> DOÑA JUANA.- (...)
> Tropecé, si con los pies,
> con los ojos al salir,
> la libertad en la cara,
> en el umbral un chapín,
> (Don Gil, Act. I, Esc. I, vv 81-84, p. 85)

También Ruiz de Alarcón lo utilizó con cierta asiduidad; en el primer ejemplo aparece **si + indicativo**, pero, en el segundo, **si** va sin verbo explícito:

> Desbaratados los nuestros
> oluidaron su soberuia,
> y aun boluieron las espaldas,
> que esto es verdad, si es vergÜenza,
> (Los favores del mundo, Apud, Rivarola, p, 138)

> Y aunque en el Duque es forçosa
> la ventaja que le doy
> grande para dama soy,
> si pequeña para esposa,
> (Las paredes oyen, Apud, ibid.)

A la obra de Lope de Rueda pertence el siguiente diálogo:

> VALLEJO,- ¿Ladrón era yo entonces, palominillo?
> GRIMALDO,- Si entonces no, agora lo eres,
> (Eufemia, Esc, II, en Cuatro comedias, p, 87)

También en la obra de Gracián hemos documentado varias ocurrencias:

> (...) cuando un gallardo joven, ángel al parecer y mucho más al obrar, alargó sus brazos para recogerle en ellos, amarras de un secreto imán, si no de hierro, asegurándole la dicha con la vida,
> (Critićon, Parte, I, Crisi I, p, 9)

> A este grande espectáculo de prodigios, si ordinario para nuestra acostumbrada vulgaridad, extraordinario hoy para Andrenio, sale atónito a lograrlo (...)
> (ibid., Parte I, Cris II, p, 14)

Del **siglo** XVIII es el siguiente ejemplo:

> La que sucedió después, si muy gloriosa para las artes y las ciencias, no lo fue ciertamente para la escena española,
> (Jovellanos, Espect, y div., p, 110)

De nuestro siglo son estos otros:

> MAX,- ¡Salud hermano, si menor en años, mayor en prez!
> (Valle-Inclán, Luces, Esc, IX, p, 103)

> Una de las pocas objeciones que podrían hacérsele es que su éxito, su difusión, su popularidad, son tan enormes que acaban por oscurecer el horizonte de otros deportes, si más modestos, tan nobles como él,
> (F. Fernán Gómez, "Desprecio de un noble deporte", en Impres. y depres., p. 166)

También sin verbo explícito son las ocurrencias que trataremos ahora, pero responden al esquema **si no ... al menos** (**por lo menos; siquiera**) que también hemos tratado en los dos puntos precedentes. Transcribimos primero las ocurrencias en las que no aparecen las partículas **al menos**, etc., pero cuyo sentido y valor es el mismo:

> dixol: "por que esta ley de no fablar, que te tu mismo as puesto, non puede seer quebrantada, toma esta tabla et escribe en ella, et si al no, fablaras con la mano,
> (PCG, 146b 23-27)

> Onde agora si alguna cosa de comer tienes a mano e de aquellas cosas que son menester para la carrera -sy mas non, çinco panes o que quier al que falles- damelo"
> (G.Est. Seg.Part. II, 316b 7-11)

> E sy al no aue duelo de los tus fijos Julio e Escanio que mal non merecieron,
> (Leom., tit. CCV, p. 306)

> En las calles echauan los enfermos e los ponien en los lechos, por que quando uiniesse Pedro, si mas no, que cubriesse la sombra del a algun dellos,
> (Nue.Test., Hch., 5,15.)

> que viniese a parar a un termino, si no ejemplar, ordenado y pacífico,
> (Valera, Pepita -Cartas de mi sobrino-, p. 75)

> en fin, de aquellos Moscosos de Ulloa, que, si no en caudal, en sangre azul, podían competir con lo más añejo y calificado de la infanzonía española...
> (E. Pardo Bazán, Madre Nat., XXIII, p. 227)

En los siguientes fragmentos, tras la ocurrencia **si non** aparece **al menos; por lo menos; siquiera**:

> E si mas non, siquier fueran los mios huesos e los tuyos ayuntados en vno por do la mar los leuase;
> (G.Est. Seg.Part. II, 85a 39-42)

> Dile tú a Camila lo que has dicho del fingimiento de mis amores; que los versos yo los haré; si no tan buenos como el subjeto merece, serán, por lo menos, los mejores que yo pudiere,
> (Quij., I, 34, p. 375)

Volved, volved, amiga; que si no tan contenta, a lo menos, estaréis más segura.
(ibid., I, 50, p. 542)

DOÑA INES,- (...)
Mas hoy la oí distrída,
y en sus pláticas hallé,
si no enojosos discursos
a lo menos aridez.
((D. Juan, Parte I, Act. III, Esc. II)

3.3.2.2.1.4. AUN SI + VERBO

A lo largo de la segunda parte de nuestro trabajo ya hemos mencionado que muchas expresiones pueden alcanzar efecto de sentido concesivo con la anteposición de partículas como **hasta, incluso,** y sobre todo, por su mayor índice de frecuencia, **aun** (Cf. los puntos del 2.14.1.). Como tal partícula incluyente, también la veremos, precediendo otras proposiciones condicionales por su nexo, en los puntos que siguen a éste, y a otras como p.e. las encabezadas por **cuando.**

En las ocurrencias de **aun si + verbo** éste va en modo subjuntivo y el período resultante es concesivo de carácter hipotético. La anteposición de **aun** a **si anula** la relación condicional, pero no el carácter hipotético. **Aun** posee no valor temporal, sino nocional. (Cf. 2.14.1.0.)

Ya desde los comienzos de nuestra lengua aparece la construcción que tratamos:

E avn si por ventura fiziere caua e se ascondiere so tierra, buscalde e escudrinnalde en todos los lugares de Juda.
(G.Est. Seg.Part. II, 321b 30-33)

El prinçep Antinagora por njnguna ganançia,
avn si ganase el jmperio de Francia,
non seria mas alegre, e non por alabança,
ca amostro en la cosa de bien grant abundança,
(Apolonio, 548, en Creston., t. I, p. 141)

E dixo Pedro: Aun si me couiniere morir contigo non te negare,
(Ev. S. Mateo, p. 68, XXVI, 35.)

J.L. Rivarola cita las siguientes ocurrencias localizadas por él:

La qual cosa comno la dixieres, mas aun sy non la dixieres, asy seras auido comno si la ayas dicho,
(La estoria de los quatro dotores de santa eglesia, Apud, p. 103)

Otras [tierras] ay muchas que contar non sabria
ca serie grant estoria e luenga ledania
aun si las sopiesse nunca lo compliria,
(Alexandre, Ms. O, e. 271)

Este texto aparece en la ed. de Jesús Cañas Murillo de esta manera:

Otras y have muchas que contar non sabria,
aünque lo supiesse nunca lo cumpliria,
ca serié grant hestoria e luenga ledanía;
mas tornemos al curso mientra nos dura'l dia,
(e. 294, p. 132)

También aparece, sobre todo en textos aragoneses, **encara** en lugar de **aun** (Cf. **encara**, en 2.14.1.0.).

Véase en la ed. de *Alexandre* que manejamos nosotros el valor de 'incluso' del **encara** del cuarto verso:

Los tesoros de Tito fueron bien abarridos,
fueron chicos e grandes a espada metidos,
degollaron las madres, si fizieron los fijos,
encara los que eran en es dia naçidos,
(Alex., 1114, p. 223)

Rivarola cita la siguiente ocurrencia de **encara** precediendo a **si**, en el *Fuero de Aragón*:

> por que, si el so contrario ouiere feito testimonias, non puede reuocar, encara si ouiesse dito razon affirmatiua, ço es diziendo de si,
> (Apud. p. 103)

Si a lo largo de este trabajo ya hemos mencionado, en varias ocasiones, que las lenguas románicas han creado nexos concesivos a partir del condicional si, en otras lenguas también ha ocurrido algo semejante, y de hecho se reconoce la íntima relación que existe entre la condicionalidad y la concesividad.

König, que estudia en la lengua inglesa la relación que tienen las condicionales y las concesivas, señala: «Irrelevance (concessive) conditionals like [Even if nobody helps me, I'll manage] have properties in common with both conditionals and concessives and thus are sometimes grouped together with the former and sometimes with the latter (...) In contrast to simple conditionals, irrelevance (concessive) conditionals relate a series of antecedent conditions to a consequent.» (König, 1985, p. 3). Sin embargo puntualiza que «although concessive (irrelevance) conditionals and concessive sentences are grouped together in the description of many languages, a clear distinction between these two types of sentences can be made in most European languages today». Se refiere a que «sentences introduced by **evénthough** or **although** always entail their component clauses, sentences introduced by **even if** never **entail their** antecedents, although they may assume a factual character in certain **contexts**» (ob. cit., p. 5)

3.3.2.2.1.5. SI BIEN - - - SI BIEN ES [VERDAD / CIERTO] QUE

SI BIEN

Tratamos ahora un tipo conjuncional románico con base en las partículas latinas **si** y **bene**. A partir de los empleos concesivos y adversativos que tenía si -vistos en puntos precedentes- se explica esta conjunción **si bien**.

La RAE en su *Esbozo* la cita entre las conjunciones y locuciones concesivas (Cf. 3.22.8. a), p. 558)

La partícula **bien** la hemos encontrado en la primera parte de nuestro trabajo formando parte de: 1) la conjunción **bien que** (Cf. 1.7. y ss.), 2) de la expresión tratada en 2.11.1., y 3) en esta tercera parte del estudio, como un elemento correlativo en las llamadas disyuntivas (Cf. 3.2.3.10.)

En su *Diccionario de construcción y régimen*, R.J. Cuervo dice que **bien** «se usa para conceder o permitir, dando a entender que no se halla o no se opone dificultad para que se haga o se verifique alguna cosa: Sin inconveniente o dificultad (...) De aquí viene el emplearse para determinar algunos adverbios en sentido concesivo o adversativo» Cita entonces las ocurrencias de **si bien + subjuntivo** con el valor de 'aun dado caso que, aunque' y **si bien + indicativo** como 'si **es cierto** que, aunque es cierto que', y añade: «Convertida esta locución en **equivalente** de **aunque**, se emplea en muchos casos en que el adverbio condicional solo no tendría el mismo sentido» (vol. I, 1953, s.v. **bien**, p. 874b., 7.a.)

S. Fernández Ramírez, al estudiar algunas correlaciones en las que interviene el **futuro**, dice: «el mismo significado concesivo puede lograrse con la conjunción **si bien** (...): **Si bien mi relato puede pecar de impreciso,**

siempre estará más cerca de la realidad que las figuraciones que (...) pudiera usted hacerse (C.J.Cela, La familia de Pascual Duarte)» (Gram., vol. IV, § 50, 2. 3º, p. 309)

También V. García de Diego se refiere a la partícula **bien** al estudiar las concesivas: «Con **bien**, confirmativa, de sentido condicional, se forman las frases **bien que, a bien que** (...); en la lengua clásica se usaban además, **si bien, aun bien que: Yo le cobraré si bien se encerrase en los más hondos calabozos del infierno** (Quij., II, 11)» (1951, p. 391)

En el *Diccionario de dudas*, Manuel Seco trata conjuntamente las conjunciones **bien que** y **si bien**, de las que dice: «de sentido concesivo ('aunque') y de uso exclusivamente literario: (...) **Consiguieron la victoria, si bien las bajas fueron sensibles**» (1986, p. 71.b. 5.)

Por su parte, Borrego, Asencio y Prieto que centran su estudio en los valores y usos del modo subjuntivo en la lengua actual, dicen de **si bien** que es un «nexo que obliga al uso del indicativo y que, por lo tanto, implica la voluntad por parte del hablante de informar al oyente sobre algo, p.e. **No dimos con tu despacho, si bien un bedel nos mostró la dirección; Voy a llamarla por teléfono, si bien me consta que no quiere hablar conmigo**» (1987, p. 171)

En cuanto al origen de la conjunción en la lengua española, existen varias hipótesis. Algo similar ocurre con las formas del retorrománico **sche...by** y **scha...bain** de las que puede pensarse que tuvieron un resurgimiento espontáneo o bien que se trate de un préstamo. En el caso de otra lengua románica, el francés, las ocurrencias de **si bien**, salvo casos aislados, no se documentan en época antigua, sino hasta comienzos del s. XVII, lo que llevó a Vaugelas a decir que el empleo de **si bien** no es sino «une façon de parler purement Italienne» (Apud. Rivarola, p. 104). Y es que, ciertamente, los dialectos italianos[67] en

época antigua ya muestran ocurrencias, bien con los elementos separados aún -si...ben(e)- (por lo tanto, **bene** referido todavía al verbo de la proposición que introduce **si**), bien constituidos ya en conjunción -**sebbene**-.

Y es precisamente por la temprana aparición en dialectos italianos, y porque el primer ejemplo que obraba en su poder pertenecía a la obra de Juan de Valdés, por lo que Höfner apuntó la posibilidad de préstamo italiano para el **si bien** español, que tanto ese autor como Juan del Encina, que tuvo un período romano, pudieron incorporar a la lengua española. El texto de Valdés que considera Höfner primer documento pertenece a *Diálogo de la lengua*:

> quanto a mi, aquél es de mi tierra, cuyas virtudes y suficiencia me contentan, si bien sea nacido y criado en Polonia.

Obsérvese, ciertamente, el paralelismo de construcción modal de este ejemplo con los usos de la lengua italiana, ya que en castellano los empleos modales se rigen por las mismas reglas que las de proposiciones condicionales introducidas por **si**, esto es, queda excluido el presente de subjuntivo, contrariamente al italiano en donde **sebbene** sí lo admitió.

Por su parte, J,.L. Rivarola, sin descartar que la conjunción italiana **sebbene** pudo haber favorecido la española **si bien**, no cree que motivara directamente su creación; es más, piensa que la influencia pudo ser mayor por parte de la **lengua** catalana y su **si bé**, ya presente en textos de Ramón Lull, teniendo en cuenta que Rivarola ha documentado casos de **si bien** anteriores al ejemplo que cita Höfner. Se trata de ocurrencias fichadas a fines del siglo XIV en el aragonés de las *Crónicas* de Fernández de Heredia. Por otra parte, otros casos encontrados pertenecen a los *Cancioneros* de Ixar, Stúñiga y a la *Triste Deleytación*. Si se tiene presente que en estos *Cancioneros* también está documentado el aragonesismo o catalanismo **ya sea que** (cf. nuestro punto 1.4.),

y que el autor de la *Triste Deleytación*, escrita en castellano, es un catalán que incluye en ella multitud de catalanismos, no es extraña la hipótesis de Rivarola. Pero tampoco hay que descartar el origen espontáneo, aunque esta tesis ofrece mayores dificultades ya que, en su tardía aparición, apareció perfectamente formada la conjunción.

Las ocurrencias de **si bien** son bastante escasas antes de finales del s. XVI, fecha en la que su índice de frecuencia fue aumentando. A partir de entonces su empleo oscila según los autores, pues en Juan de Mariana es una forma asidua, mientras que en el *Quijote* y otras obras de Cervantes es aislado.

En cuanto al uso de modos y tiempos, son las formas de indicativo las más frecuentes (recuérdese, por otra parte, que en la actualidad, como indican Borrego, Asencio y Prieto, el nexo **si bien**, lo mismo que p.e. **y eso que, a sabiendas de que,** obliga al uso del indicativo). Sin embargo, existen ocurrencias con subjuntivo tales como la ya citada de *Diálogo de la lengua* de Valdés, de la que decíamos que parecía fuertemente influida por el italiano dado el tiempo verbal (presente de subjuntivo); en general, todos los demás ejemplos muestran imperfecto, pluscuamperfecto o futuro de subjuntivo, es decir, parece tener las mismas restricciones de **si** condicional.

Transcribimos a continuación algunos fragmentos:

CON SUBJUNTIVO:

> sy bien v.s. III^es^ vsasse comigo el silencio Pytagórico, yo no dexaria d'escreujrle mientras no me constase que mis letras le eran fastidiosas.
> (J. de Valdés, Cartas inéditas al cardenal Gonzaga, XXIX. Apud. Rivarola, p. 141)

> Mas vete Cardonio, como has prometido,
> que yo te prometo que yo haga de suerte
> que este trocarme no quede en olvido,
> si bien por memoria quedasse mi muerte.
> (Juan del Encina, Egloga XII. Apud. ibid.)

> Fuera desto, en todo el reino les señalaron otras rentas y heredamientos muy grandes con que sustentasen la vida y los gastos de la guerra, si bien fuesen muy grandes.
> (Juan de Mariana, Historia de España, Apud, ibid., p. 143)

En el *Quijote* hemos documentado un buen número de ocurrencias de **si bien** con subjuntivo; entre otras:

> (...) que yo os juro por aquella ausente enemiga dulce mia de dárosla encontinente, si bien me pidiésedes una guedeja de los cabellos de Medusa, que eran todos culebras, o ya los mesmos rayos del sol, encerrados en una redoma.
> (Quij., I, 43, pp. 479-480)

Este otro fragmento pertenece a *Persiles* y lo cita R.J. Cuervo en su *Diccionario*:

> Te ofrezco de contenerme en los límites de la honestidad y buen decoro, si bien viese consumirse en los ahincos y deseos que trae consigo la concupiscencia desenfrenada.
> (Apud. Dicc., vol. I, 1953, s.v. bien, p. 874b)

Este otro ejemplo lo hemos fichado ya en el s. XIX, en un artículo de Larra:

> antes que yo lo ha dicho Ercilla, en dos versos, por más señas, que si bien pudieran ser mejores, difícilmente podrían ser más ciertos.
> (La policía, en Art. var., p. 455)

CON INDICATIVO

Son **muchos más** los empleos de **si bien** con este modo. Incluso las primeras manifestaciones, pertenecientes a los ss. XIV y XV, localizadas por J.L. Rivarola, responden, por lo general, a concesivas no-hipotéticas con verbo en indicativo, y decimos en general porque cita Rivarola dos ocurrencias de **si bien** con indicativo «donde el contexto pide una concesiva hipotética» (p. 105). Ambos pertenecen al *Cancionero de Ixar*, y son:

> Dize el sabio: faz aquel bien que puedas, sy bien es poco, que ya no farias mucho sy lo poco non quieres fazer.
>
> El franco es abastado, sy bien es pobre; e el auaro es menesteroso, sy bien es rico.

Otros ejemplos pertenecientes a las obras de Fernández de Heredia, así como al *Cancionero de Stúñiga*, o a la *Triste Deleytación* pueden verse en Rivarola, pp. 104-106.

Ya en los siglos XVI y XVII **si bien + indicativo** es abundante sobre todo con valor restrictivo; a estos siglos pertenecen estos otros ejemplos citados por Rivarola:

> mostrad las heridas fieras,
> sobrinos, a Alfonso agora,
> que, si bien no las ignora,
> las juzgará por ligera.
> (Tirso de Molina, Comedias y dramas históricos.)
>
> Tu mal siento
> si bien en tu valor voy confiado
> (Ruiz de Alarcón, Los favores del mundo)
>
> De los vencedores faltaron hasta mil y quinientos, pequeño número para victoria tan grande, si bien eran de los mas señalados.
> (J. de Mariana, Historia de España)

Transcribimos a continuación algunas ocurrencias que hemos documentado en los textos fichados:

> JULIO.- Ya que se fue César ¿para qué quieres andar en pronóstico? Que si bien esta ciencia fue tan estimada de los antiguos, otros muchos la despreciaron por temeraria, como lo es todo lo que trata de futuros contingentes.
> (Lope, Dorotea, Act. V, Esc. III.)

También del s. XVII es el siguiente fragmento, en donde debe notarse la correlación **si bien...pero**:

- Es -dijo- un gran príncipe, que, si bien su señorío se extiende por toda la redondez de la tierra, pero aquí al principio del mundo, en esta primera entrada de la vida tiene su metrópoli.
(Gracián, Criticón, Parte I, Crisi VII, p. 75)

Al s. XVIII pertenece este fragmento de la obra del Padre Isla:

protestando que si bien siempre había hecho alto concepto de su ingenio, nunca creyó que llegase a tanto (...)
(Fray Gerundio, Part. I, Libro III, Cap. IV, p. 442)

y al s. XIX estos otros:

Pero no hay que desanimarse, porque todos conocemos que si bien El Correo Literario no es bueno, pudiera serlo.
(Larra, Un periódico del día o "El Correro Literario y Mercantil", en Art. var., p. 182)

No se le ocultaba que, si bien no era marido, ni hermano, ni pariente de Pepita, podría sacar la cara por ella como caballero.
(Valera, Pepita -Paralipómenos-, p. 166)

porque si bien don Gabriel no se negó a gustar del rancio néctar, el caso es que Juncal le hizo la razón con tanta eficacia, que se bebió de él casi la mitad.
(E. Pardo Bazán, Madre Nat., VII, p. 63)

Ya de nuestra centuria son estos otros fragmentos:

DOÑA SACRAMENTO.- (...) ha alterado la severidad de mi casa llenándola de gritos y de risas, y de pájaros, y de flores; y si bien esto empezó por desconcertarme y aturdirme, y por levantar mi protesta -usted es testigo-, hay una razón que puede más que todo..., que me lleva a agradecer esa alegría.
(Hnos. Alv. Quintero, El genio alegre, Act. III, p. 82)

se esforzó con cuanta sutilidad supo en quitar importancia a la prisión de Teófilo, si bien él no las tenía todas consigo.
(R. Pérez de Ayala, Troteras y danzaderas, p. 326)

El incoveniente del Arquitecto, por lo tanto, era su escasa experiencia profesional. El día que le llegó la tan esperada licencia acababa de cumplir los veintiocho años. Y si bien había vivido mucho, no había realizado por cuenta propia más que varios poryectos sin importancia.
(J.Mª Gironella, Condenados a vivir, cap. II, p. 17)

su fuerza vital, si bien era menos aparente, se revelaba en su mirada perspicaz intensa y avasalladora.
(N. Luján, Decidnos ¿quién mató al Conde?, 10, pp. 105-106)

> Y si bien ello poco alteraría la historia, conviene decir verdad en todos los puntos aunque se incomode la amenidad del relato,
> (A. Prieto, El Embajador, p. 60)

> Entró así bautizado Palmaverde en Madrid por su parte oriental, reconociendo sobre una altura un monasterio que, si bien no tenía la grandeza del de Poblet, al que había donado herencias Palmaverde, encerraba limpia atracción y buen cobijo gobernado por frailes jerónimos,
> (A. Prieto, Palmaverde, p. 16)

SIN VERBO

Indica Rivarola que no ha localizado más que dos ejemplos de **si bien** sin verbo, uno en *Las paredes oyen* y otro en *La cueva de Salamanca*, ambas obras de Pedro Ruiz de Alarcón. Por nuestra parte transcribimos algunos textos que hemos fichado:

> FERNANDO.- Las ocasiones cerca, el peligro es cierto. A la ausencia me remito, si bien con desconfianza,
> (Lope, Dorotea, Act. I, Esc. V)

> No se me oculta que todas estas cosas materiales son como las letras de un libro, son como los signos y caracteres donde el alma, atenta a su lectura, puede penetrar un hondo sentido y leer y descubrir la hermosura de Dios, que, si bien imperfectamente, está en ellas como trasunto o más bien como cifra, porque no la pintan, sino que la representan,
> (Valera, Pepita -Cartas de mi sobrino-, p. 81)

> Había sido Antonio Rincón un apuesto caballero en la corte española y ahora hombre de Francisco I que se hacía llamar Antoine Ricó. Si bien caballero educado, andaba algo menguado de cultura, carecía de base latina y abusaba de las polianteas para disimularse letrado,
> (A. Prieto, El Embajador, pp. 66-67)

SI BIEN ES [VERDAD / CIERTO] QUE

Relacionados con **si bien** se encuentran **si bien es cierto que, si bien es verdad que**, en donde la proposición introducida por **/que/**, funciona como sujeto de **es cierto, es verdad**. Véase el siguiente fragmento del Padre Isla:

> Porque si bien es verdad que de esa y aun de menor edad se han visto en el mundo algunos niños que ya eran perfectos gramáticos, retóricos y poetas (...) pero ésos se llaman con razón mosntruos de la naturaleza (...)
> (Fray Gerundio, Parte I, Libro I, Cap. VII, p. 162)

Nótese el paralelismo entre **si bien es verdad que...pero** y las ocurrencias de **aunque...sin embargo**; la misma construcción aparece en:

> Y si bien es verdad que dos o tres niños estuvieron para perderle, pero siempre se tenía por una travesura muy inocente (...)
> (ibid., Parte I, Libro I, Cap. X, p. 206)

y en este otro fragmento **si bien es verdad que...no embargante todo eso**:

> porque, si bien es verdad que el maestro de novicios era varón espiritual y místico, no embargante todo eso, a mayor gloria de Dios y por el mayor bien de la religión, hacía con purísima intención su corte a los mandones, y no quería disgustar a un padre grave por cuanto tuviese el mundo.
> (ibid., Parte I, Libro II, Cap. I, pp. 220-221)

Juanto a **si bien es verdad que** la lengua dispone de otra expresión similar, en **la que** cambia el atributo **-cierto-**. El *Diccionario* de Moliner hace equivaler **si bien es cierto que** a **aunque** (Cf. vol. I, s.v. **cierto**, p. 626b)

También es frecuente la expresión **bien es verdad...[mas / pero]**, sin **si**. Según Cuervo, **bien** «encarece una concesión que se hace para restringir lo que precede o lo que sigue: **Aragón, Valencia y Navarra, bien es verdad que disimulan las voces, mas no los suspiros** (Melo, Guerra de Catal.)» y añade: «De aquí la frase conjuntiva **bien es que**, equivalente de **aunque**: **Cuantas**

estrellas tiene el firmamento / La selva flores y el Euxino arenas, / Tantas y más son, Títiro, mis penas, / Si yo me entiendo con el mal que siento. / Bien es que la ocasión de mi tormento / Tiene principio de las más serenas / Lumbres del cielo (F. de la Torre, 2 son.)» Es precisamente de **bien es que** de donde Cuervo deriva la conjunción **bien que** (Cf. nuestro punto 1.7.), pues -según indica- «de ordinario se dice elípticamente» (Dicc., vol. I, 1953, s.v. **bien**, p. 872. 5.c.)

Transcribimos algunas ocurrencias que hemos localizado:

> Bien es verdad que el Anselmo era algo más inclinado a los pasatiempos amorosos que el Lotario, al cual llevaban tras sí los de la caza; pero cuando se ofrecía, dejaba Anselmo de acudir a sus gustos, por seguir los de Lotario, y Lotario dejaba los suyos por acudir a los de Anselmo.
> (Quij., I, 33, p. 353)

> Bien es verdad que, habiendo hecho varios viajes por Europa, me hallo más capaz, o por mejor decir, con menos obstáculos que otros africanos; pero aun así, he hallado tanta diferencia entre los europeos que no basta el conocimiento de uno de los países de esta parte del mundo, para juzgar de otros estados de la misma.
> (Cadalso, Cartas, II.)

En este último ejemplo aparece **bien es verdad que...pero aun así**.

En todas las construcciones que acabamos de estudiar, el verbo de la proposición introducida por **/que/**, debe ir en un tiempo de indicativo.

3.3.2.2.2. OTRAS LOCUCIONES CONJUNTIVAS

En este punto reunimos un buen número de locuciones, catalogadas por las gramáticas como condicionales. A nosotros nos interesan en cuanto que, en un contexto determinado, generalmente precediendo una partícula del tipo **aun, incluso**, etc., algunas pueden formar parte de un enunciado con efecto de sentido concesivo. No obstante vamos a comenzar viendo aquellas que en las primeras manifestaciones textuales aparecían, si bien esporádicamente (ya que su primer valor y generalizado, era el condicional), con valor de conjunción concesiva.

(EN) (EL) CASO (DE) QUE

En el punto 1.6.2. vimos la conjunción **puesto (el / por) caso que**, variante de **puesto que** -cuyo origen fue la construcción de **participio pasado + que**- (Cf. 1.6.1.) y decíamos que con la presencia de **caso** se subraya el carácter hipotético. Si las ocurrencias de **puesto que** -que tuvieron mayor vigencia desde fines del s. XIV y sobre todo en el XV- tenían valor concesivo y sólo aisladamente aparecía en períodos condicionales, las de **puesto (el / por) caso que** ya oscilaban más entre el valor condicional y el concesivo. La forma que nos ocupa ahora **-(en) caso que-** es bastante rara con valor concesivo en el s. XIV, y aunque ya en los últimos años de esa centuria suele hallarse un mayor número de veces, lo hace encabezando períodos condicionales, lo mismo que en los ss. XVI, XVII y posteriores.

Transcribimos algunos ejemplos:

> non puedo aquí mas estar e quiero me yr en caso que pudiese estar non me poderias rresponder bien so çierta.
> (Filiberto, Apud. Rivarola, p. 93)

Al *Cancionero de Ixar* pertenece este otro fragmento, también con subjuntivo:

> En caso qu'el estado e la sallida de todas las cosas del vniverso por fortuna sean regidas, enpero, nin por este temor es de dexar la regla hordenada de beuir.
> (Apud. Rivarola, p. 94)

Apunta Rivarola que las escasas ocurrencias documentadas las ha localizado sobre todo en el *Victorial*, que presenta también casos con modo indicativo:

> Mas en caso que bien le dieron a entender que él dezía muy gruesas palabras, valióle tanto, que luego le hordenaron todo su gasto.
> (Apud. ibid.)

He aquí otros dos ejemplos, posteriores en fecha, uno con indicativo y otro con subjuntivo, de la pluma de Castillejo:

> Y que la dama tenía
> Un disimulado modo
> De tratar,
> Dando a unos rejalgar
> Y a otros dulces bocados,
> Caso que en ser repelados
> Todos iban a la par.
>
> Que, caso que las alaben
> Vencidos de su placer,
> No dejan de conocer
> Los vicios que en ellas caben.
> (Apud. Rivarola, p. 134)

V. García de Diego dice de **caso que** que es una forma «con elipsis del participio»; se refiere a **puesto caso que, supuesto caso que** (Cf. 1951, p. 395)

Los fragmentos que hemos transcrito muestran las formas **caso que** y **en caso que**, pero actualmente también existen otras variantes como **en caso de que, en el caso de que, en el caso que**. De todas estas formas dice J. Mondejar que «presentan la condición como algo cuya realización es eventual» (1966, p. 239). También veremos a continuación otras expresiones en donde **caso** puede o no estar presente: **dado (caso) que; supuesto (caso) que**.

Por su parte, Lidia Contreras, en su estudio de las condicionales, añade a las formas ya vistas -**(en) (el) caso (de) que**- la de **(en) caso de + infinitivo**: seguido de «Pot. simpl.: fut-fut: **Y caso de admitirle, ¿qué se opondría a que accediesen a un sencillo ruego?** (¿qué se opondría...? = nada se opondría)» (1963, p. 82.). Asímismo trata **en tal caso**, forma de la que tampoco parece haber documentación anterior al siglo XVI: **en tal caso no sería dino de reprehensión** (Diál. de la lengua) (Cf. 1966, p. 251)

Como en todas las expresiones catalogadas como condicionales, que vamos a ver, en éstas puede lograrse un claro efecto de sentido concesivo mediante la anteposición al denominado *condicionante* de partículas como **aun, incluso, hasta**: **aun en el caso de que mañana me encuentre bien, no iré a trabajar**. Como es lógico se trata siempre de períodos con efecto de sentido concesivo hipotético. Véase, además, que sin la presencia de las partículas citadas, por el contexto se puede alcanzar el mismo efecto de sentido. Lidia Contreras cita el siguiente ejemplo: **Y en el caso de que lo reconozca, después de estos diez años ¿crees que Beatriz le va a echar los brazos al cuello?** que explica así: «(el condicionado interrogativo equivale a 'B. no le va a echar los brazos al cuello')» (1963, p. 74)

DADO (CASO) QUE

También puede aparecer **caso** en esta forma, como en la anteriormente vista, o en **supuesto (caso) (de) que**, pero a diferencia de éstas, que muestran la condición como algo de realización eventual, **dado (caso) que** la presenta como realizada, concede que se ha cumplido, lo mismo que **puesto (caso) que** o **sentado que**.

La forma que nos ocupa, como las dos últimas citadas, pertenece al tipo **participio pasado + que**; en este caso participio del verbo **dar**.

Existe la misma forma **dato che** en italiano. Ambas formas tuvieron uso esporádico en época medieval. Höfner documentó ejemplos concesivos en las *Letras* de F. de Pulgar.

J.L. Rivarola cita una ocurrencia de **dado que** en construcción concesivo-disyuntiva:

> Item, non te debes doler si non tienes hermanos o parientes cercanos, dado que los ames o que no los ames,
> (Pedro de Luna, Libro de las consolaciones de la vida humana, Apud. Rivarola, p. 95)

En los ss. XVI y XVII las apariciones de **dado que** concesivo también son escasísimas. Keniston recogió dos ejemplos, y Rivarola cita alguno más como éste, de **Castillejo**, con modo subjuntivo:

> No son todas sanas, no,
> Las que veis andar sin tocas,
> Ni se crean;
> Pero dado que lo sean
> De la haz y del envés,
> No pueden serlo después
> Que ya no serlo desean,
> (Apud, p. 135)

o este otro, con indicativo, de Alonso Cabrera:

> Pero dado que vence nuestra ciencia, Dios no vence nuestra fe,
> (Consideraciones sobre los Evangelios de los domingos de Adviento, Apud, ibid)

Parece que al efecto de sentido concesivo contribuye la negación: **lo sean...no pueden serlo; vence...no vence.**

Es Juan de Mariana el autor que con más asiduidad utiliza en sus escritos **dado que**, sobre todo con valor restrictivo, con modo indicativo o sin verbo:

> El mayor delito que en ellos se hallaba era la perseverancia en la fe de Cristo y mantenerse en el culto de la religión cristiana, dado que se buscaban y alegaban otros achaques y colores a propósito de no dar nuestra que les pretendían quitar la libertad de ser cristianos,
> (Historia de España, Apud, Rivarola, p, 135)

> El rey don Bermudo, dado que enfermo de gota, en una litera, y con el conde don García, movieron contra los moros,
> (ibid,)

Esporádica todavía en los ss. XVI y XVII, la variante con **caso** parece que era considerada una locución cultista, acorde con aquellos escritores que pretendían un estilo elevado, así como Fray Luis de Granada o Alonso Cabrera. De este último transcribe Rivarola una ocurrencia:

> Hizo el señor mención de estas obras tan fáciles y no de otras heroicas cuales son el martirio, la religión, penitencias asperísimas; porque, dado caso que éstas aquel día parecerán allí para grandísima honra de quien las hizo y padeció, y serán premiadas como merece, pero son arduas y dificultosas y no todos las pueden,
> (Consideraciones sobre los evangelios de los domingos de Adviento, Apud, p, 136)

Obsérvese la correlación **dado que...pero** en este último ejemplo citado.

Como indica José Mondejar, en las construcciones con **dado que** «el matiz condicional y el concesivo andan íntimamente fundidos. No podemos afirmar categóricamente el matiz dominante en cada caso, aunque tan hipotético es el uno como el otro» (1966, 238). El autor ejemplifica con **Dado que estuviera aquí, tampoco haría nada por redimirnos**, en donde ciertamente puede observarse

un claro efecto de sentido concesivo 'aunque estuviera'. Mucho más claro resulta este efecto de sentido cuando se antepone **aun, incluso**, etc., como en este ejemplo, que hemos extraído de la obra del Padre Isla:

> Porque, aun dado caso que ellos tengan razón, los que la conocen son cuatro, y los que se pagan mucho de estos sonsonetes, epítetos cómicos, antítesis y bocanadas son cuatrocientos mil.
> (Fray Gerundio, Parte I, Libro III, Cap. II, p. 405)

De **dado que** dice Cuervo que «es equivalente a **concedido que, siempre que, en la inteligencia que**, con subjuntivo, y a **aunque, por más que**, con indicativo o subjuntivo» (Dicc., s.v. **dado**)

Borrego, Asencio y Prieto dan como regla general el uso del subjuntivo para que el valor sea condicional: «En cuanto a los 'efectos de la violación' de la regla, ciertos nexos de los citados admiten el indicativo, pero entonces la oración deja de ser condicional. Así: DADO QUE pasa a introducir una causal. **Dado que mañana no tengan ganas de jugar, se irán a dormir** (≃ si mañana no tienen ganas...); **Dado que mañana no tendrán ganas de jugar, se irán a dormir** (≃ mañana se irán a dormir porque no tendrán ganas de jugar)» (1987, p. 65)

(EN) (EL) SUPUESTO (CASO) (DE) QUE

Como ya hemos tratado la conjunción **supuesto que** en 1.6.3., remitimos a todo lo dicho en ese punto. También es de aparición tardía -siglos XIX y XX- la variante con **caso** con valor condicional. Pero además la simple suposición se expresa con otras formas también basadas en **sub-ponere** como **suponiendo**

que, en el supuesto de que, en la suposición de que. Según la regla que dan Borrego, Asencio y Prieto estas construcciones requieren subjuntivo (Cf. 1987, p. 61)

De **suponiendo que** comenta Mondejar: «puede expresar bastante más de la mera suposición: por ejemplo, la improbabilidad de la acción condicionante, y, en este caso, algunas veces aparece reforzado el sentido de la expresión conjuntiva por una oración incidental de relativo: **suponiendo que llegues a tiempo, lo que es mucho suponer, no conseguirás que nadie te considere un hombre formal**. Es decir, **admitiendo que** y **suponiendo que** pueden llegar a introducir en la oración condicional el mismo matiz de improbabilidad» (1966, p. 237). Obsérvese, por otra parte el posible efecto de sentido concesivo 'aunque llegues'; rozamos en este punto con las formas de gerundio con valor concesivo tratadas en 2.1.1.1. Con todo, el efecto de sentido concesivo es bastante más claro siempre con la anteposición de **aun, incluso**, etc. Así, en un ejemplo de valor condicional como

> En el supuesto de que lo necesitara, os llamaría por teléfono.
> (Apud. Borrego, Asencio y Prieto, 1987, p. 61)

podemos efectuar una transformación a concesivo así:

> Aun en el supuesto de que lo necesitara, no os llamaría por teléfono.

A CONDICION (DE) QUE

Comenta Mondejar que «en las locuciones conjuntivas **a condición de que, a condición que, bajo la condición que**, etc., lo que se expresa no es propiamente una hipótesis o suposición, sino una auténtica condición, en el sentido de calidad o circunstancia en que se promete una cosa: **solamente trabajaría a condición de que me pagasen lo estipulado**.» (1966, p. 237)

Estas expresiones también precisan de un verbo en modo subjuntivo. Véase Borrego, Asencio y Prieto (1987, p. 61) quienes citan: **Te ayudaré a condición de que luego me ayudes tú a mí**.

Efecto de sentido concesivo puede lograrse anteponiendo **aun, incluso**, a la locución, y haciendo negativa la otra proposición: **incluso a condición de que me pagasen lo estipulado no trabajaría**.

También se utilizaba ya en época clásica la locución **con condición que**, de valor condicional. Así la hemos fichado p.e. en el *Quijote*:

> dijo a los molineros y pescadores que él pagaría el barco de bonísima gana, con condición que le diesen libre y sin cautela a la persona o personas que en aquel su castillo estaban oprimidas,
> (Quij., II, 29, p. 806)

Mondejar aporta un ejemplo que pertenece al s. XV:

> Dizen que un ombre dio un puerco a muchos ciegos con condición que lo matassen a palos,
> (Libro de los exemplos, Apud, 1966, p. 249)

Al siglo XX pertenece la creación de **bajo condición de que, con la condición de que, a condición de que**.

C. Hernández Alonso, desde su punto de vista funcional, no considera que sean locuciones conjuntivas **a + condición de ... que, en caso de ... que, con tal**

... **que** y otras similares, sino «sintagmas circunstanciales con significación condicional, cuyo adyacente está desarrollado en forma de nexus inserto por **que**» (1984, p. 104)

A POCO QUE

Ni la RAE en su *Esbozo*, ni Gili Gaya en su *Sintaxis*, ni otros muchos manuales de gramática (C. Hdez. Alonso, V. Gª de Diego, p.e.) mencionan **a poco que**, al tratar las condicionales. Sí lo hacen, por el contrario, otros estudios más específicos como el de Lidia Contreras, José Mondejar, o Borrego, Asencio y Prieto. En el estudio acerca del subjuntivo, que realizan los tres últimos autores mencionados, ejemplifican así: **«A poco que estudie, será el alumno más brillante de la clase** (≈ si estudia un poco, será...)» (1987, p. 62)

La casuística de Lidia Contreras es : «A poco que. pres.subj. + Pres: fut-fut: **Pero puedes ponerme nervioso tú, a poco que te empeñes**; A poco que. Pret. Imperf. Subj. + Pot. Simp: fut-fut: **La tendencia a la unificación de los sexos ---, resultaría, a poco que se extremara, funesta para la raza**» (1963, p. 75)

José **Mondejar** trata **a poco que** junto a **por poco que**, construcción que responde al excurso que nosotros ya hemos estudiado en la primera parte de nuestra investigación. Véase todo lo dicho allí (1.10.1., s.v. **por poco que**)

Hay muchas más construcciones que algunos estudios registran como condicionales. Con alguna, como **en la hipótesis de que**, puede alcanzarse efecto de sentido concesivo con la anteposición de partículas como **aun, incluso**, pero

con otras muchas -tales como **en la medida en que, con tal (de) que, mientras, siempre y cuando, a + infinitivo, de +infinitivo**^{se}- no es posible tal efecto.

También se suele registrar **cuando, incluso cuando** y **aun cuando**, de las que dice Mondejar que su «valor es, al mismo tiempo, concesivo y condicional -y que- presentan con mayor intensidad el aspecto hipotético de la condición, es decir, del hecho que condiciona: **aun cuando lo declararan inocente, seguiríamos pensando que era el culpable; incluso cuando llegara a sentirse enfermo de verdad, creerían que fingía**» (1966, pp. 236-237)

Por ser el nexo **cuando** típicamente temporal veremos nosotros estas estructuras, con efecto de sentido concesivo, al estudiar las temporales (Cf. 3.3.2.4.1.)

De **como** ya hemos ido viendo que interviene en varias construcciones que pueden alcanzar efecto de sentido concesivo. Véase todos los puntos del 2.7., las estructuras comparativas de 2.13.1.1., las pertenecientes a los puntos 3.2.3.5., 3.2.3.6., 3.2.3.10, así como las vistas en 3.3.2.1.1.1., 3.3.2.1.1.2. y 3.3.2.1.1.3. Ya mencionamos al inicio de nuestro estudio (1.0) que los casos de **como** concesivos suelen ser latinismos de traducción que responden a un **cum** en el texto original latino. Pero **como** puede hacer «también de conjunción hipotética: **como tardes** (si tardas) **nos comeremos tu parte**. Como se ve, en este uso **se** construye con subjuntivo, lo cual es de notar porque **si** se construye con indicativo» (Moliner, Dicc., s.v. **como**). Véase la siguiente ocurrencia, con modo subjuntivo, localizada en *El Jarama*:

> - Pero no da ni una -cortó Lucio-. La vez que acierta es por carambola. Como no hubiera más aparato para regirnos que la pata de tu padre, estaba aviada la meteorología.
> (S. Ferlosio, Jarama, p. 119)

Ciertamente, con indicativo **como** introduce una causal (Cf. Borrego, Asencio y Prieto, 1987, p. 65). Como tal, la veremos en el punto 3.3.2.3.0.

Finalmente nos resta comentar que existen otras construcciones que pueden alcanzar efecto de sentido concesivo a partir de un efecto de sentido condicional. Véase el siguiente pasaje que hemos extraído de la obra de Unamuno:

> Un rayo que le hubiese herido no le habría dejado más deshecho que esas palabras sencillas,
> (Tía Tula, XIII, p. 83)

Obsérvese que la secuencia **un rayo que le hubiese herido, le habría dejado deshecho** alcanza efecto de sentido condicional. A ello contribuyen los tiempos verbales de las llamadas principal y adjetiva. Lidia Contreras (1963) cita este ejemplo, muy similar al que hemos apuntado nosotros: **Un golpe de azada en la cabeza no me hubiera dejado en aquel momento más aplanado que las palabras de Lola** (p. 86).

En otras lenguas existen casos paralelos. F. Brunot (1936) señala: «Tout fait peut être cause et avoir une conséquence. Donc tout fait peut devenir donnée d'hypothèse. Il suffit qu'on se place au cas de sa réalisation éventuelle» (p. 872), y cita ocurrencias como: **Un cri sorti du coeur**, un geste, un mouvement, Et nos coeurs confondus n'avaient qu'un battement. (Cf. pp. 872-875).

Es a partir de la hipótesis y en un contexto oportuno, es decir, en el cual el carácter esperable de la relación no se produce (la expectativa no se cumple), cuando puede alcanzarse efecto de sentido concesivo. En el ejemplo que citábamos nosotros, lo esperable sería que **un rayo hiriese más que unas**

palabras sencillas. Pero esa expectativa no se cumple: **no le habría dejado más deshecho**.

3.3.2.3. SUBORDINADAS CAUSALES

3.3.2.3.0. GENERALIDADES

Suele decirse que las causales expresan el motivo por el cual acontece la acción principal.

Las gramáticas latinas diferenciaban las causales coordinadas y las subordinadas, y apuntaban que las primeras indican una aclaración y van introducidas por nexos como **nam, namque, enim, etenim** o **quippe**; las segundas, que expresan la causa, bien real bien lógica, aparecen introducidas por **quod, quia, quoniam, quando, cum, quatenus**.

La *Gramática* de la RAE desde 1924 hablaba de causales coordinadas y subordinadas, indicando que las coordinadas «expresan la causa lógica del efecto que se indica en la oración principal, mientras que sus homónimas subordinadas dan a conocer el motivo o la causa real», pero, como aclara posteriormente en su *Esbozo* «La Real Academia Española ha modificado su punto de vista con respecto a las oraciones causales, incluyéndolas todas en el grupo de las subordinadas circunstanciales» (Cf. 3.22.2., p. 549, nota nº 2)

También distinguió Andrés Bello, en la primera redacción de su *Gramática*, a) las que **indican** causa lógica y b) las que indican la relación causa-efecto, y **Menéndez Pidal** en su *Gramática del Mio Cid* habla de a) conjunciones que sirven para **recordar** el motivo conocido y b) las que se usan para expresar la causa.

Fue Gili Gaya quien rompió con la distinción coordinadas-subordinadas y dijo que sólo existe un tipo de causales. Acusó esta distinción que indicaba la Academia de latinizante, pues «esta diferencia no es más que traducción de

lo que las gramáticas latinas dicen a este respecto», y añade: «Desde el punto de vista funcional, toda oración causal expresa una circunstancia del verbo dominante, y por esta razón parece lógico incluirlas todas entre las complementarias circunstanciales. Finalmente uno de los caracteres más salientes de las conjunciones coordinantes consiste en que no solo unen oraciones, sino también elementos análogos de una misma oración. Como quiera que esta última función no pueden desempeñarla las conjunciones causales, queda justificada nuestra decisión de considerar toda causal como subordinada» (1981, & 224, IV, pp. 296-297). Además del *Esbozo* de la RAE, que ya hemos citado, esta tesis de Gili Gaya la siguieron Fcº Marcos Marín (1972) y C. Hernández Alonso (1984) quien añade que «funcionalmente estas proposiciones no son sino un SN_4 inserto por transposición en tal sintagma circunstancial» y distingue «las que se insertan y funcionan como núcleo del sintagma circunstancial y las que se insertan a término adyacente del sintagma circunstancial. Serían ejemplos respectivos: **Me voy, porque nadie me hace caso; Ya que nadie me hace caso, me iré**» (p. 99). Y termina diciendo de la denominación de 'causales': «Y por supuesto no olvidemos ya que el nombre de 'causales' es inadecuado gramaticalmente, pues responde a un criterio semántico y no funcional ni formal» (p. 101)

M. Sagüés Subijana revisa en su *Manual de gramática* (1983) el criterio de autores como R. Seco, que incluyen estas proposiciones y las consecutivas entre las coordinadas; dice que la interpretación que dan es la siguiente: «el EC [enlace] convierte a la segunda proposición en causal o consecutiva según qué tipo de circunstancia o enfoque signifique dicho enlace» (p. 323). Se centra en la teoría de R. Seco quien sobre dos elementos a) **tengo dinero** b) **os invito** construye 1) **hoy os invito, pues tengo dinero** y dice que la segunda oración es

coordinada causal de la primera, pero también construye Seco con los mismos elementos 2) **tengo dinero; así, pues, os invito** y dice que aquí la relación se ha invertido, es decir, la segunda oración es coordinada consecutiva de la primera. Ante esto, Sagüés Subijana puntualiza la interpretación de R. Seco: «Según esa versión, no nos encontramos ante dos proposiciones coordinadas entre sí, puesto que R. Seco habla de la segunda. Implícitamente estamos entendiendo que la primera es la llamada oración principal y la segunda es la causal o consecutiva, según los casos. De este modo nos encontramos con un tipo de proposiciones entre las que no existe la relación de coordinación tal y como la hemos expuesto anteriormente: la relación de igualdad entre proposiciones que convierte a ambas en coordinadas. Por todo ello creemos más coherente incluir a estas proposiciones causales o consecutivas entre las subordinadas» (p. 323), y añade en su nota nº 471: «Algo similar ocurre con las adversativas, cuya frontera con las concesivas no está muy clara»

Veamos ahora, aunque sea rápidamente, algunos trabajos sobre las causales. Uno de ellos es el de Rafael Lapesa titulado "Sobre dos tipos de suboración causal". En el primero de estos dos tipos «el miembro causal es independiente del otro miembro, pero no está ligado a él por coordinación. Ambos están subordinados a un verbo implícito de declaración, interrogación, mandato, voluntad o afecto, representativo del acto lingüístico de emitir el mensaje con la modalidad correspondiente a cada caso. Sospecho que ese verbo se halla presente en la estructura profunda, pero no estoy en condiciones de aventurarme en tan fascinadora espeleología: otros más duchos que yo determinarán. En la superficie lo reflejan la entonación, los modos y tiempos verbales o la presencia de ciertas partículas (...) La independencia mutua entre las dos suboraciones regidas por el verbo implícito ha inducido a

considerarlas coordinadas; pero en realidad son cosubordinadas heterogéneas, con distinta función cada una. El hecho innegable de que en estas secuencias las suboraciones causales justifiquen o expliquen el acto enunciativo del hablante hizo pensar que denotaban la 'causa lógica', término valedero cuando se trata de asertos (afirmativos, negativos o hipotéticos), pero no cuando están en juego las funciones activa o expresiva del lenguaje» (1978, pp. 203-204). R. Lapesa ejemplifica con estas secuencias, entre otras:

El niño está enfermo, porque tiene fiebre.

Mi abuela tiene 80 años, puesto que nació en 1896.

Ojalá no tardes pues tengo urgencia de hablar contigo.

No te rías que no tengo gana de bromas.

Véase más ejemplos en las pp. 182-183.

El segundo tipo del que habla Lapesa lo conforman secuencias en las que «hay una oración principal con verbo expreso y una suboración causal dependiente de él. No explica o justifica ésta el acto enunciativo: expone la circunstancia, factor, móvil, etc. que origina o provoca la acción enunciada en la oración principal» (p. 204). Ejemplos que responden a este segundo tipo son:

El niño tiene fiebre porque está enfermo.

Luis no fuma ya, pues se lo ha prohibido el médico.

El suelo está mojado porque ha llovido.

Véase más ejemplos en p. 183.

Hemos transcrito el resumen al que llega Lapesa; pero para ello efectúa una serie de comprobaciones acerca del comportamiento que tienen los distintos ejemplos al aplicar varias pruebas. Estas son: 1) invertir el orden de los miembros, es decir, anteponer la causa (Cf. pp. 184-186); 2) transformación en

consecutivas (Cf. pp. 186-191); 3) transformación en secuencias condicionales (Cf. pp. 191-193); 4) Preguntar '¿Qué fundamento, motivo o razón, hay para afirmar (suponer, mandar, desear, sentir, interrogar, etc.) lo que se dice en el miembro no causal?' (Cf. pp. 194-196) o '¿Por qué causa + el enunciado del miembro no causal?' (Cf. pp. 196-199)

F. Marcos Marín (1980) sigue de cerca la teoría de Lapesa que acabamos de citar, y, para llegar a postular una triple distinción de las causales, parte en primer lugar de la diferenciación entre «dos tipos de causa, llamadas tradicionalmente *real* y *lógica*. En la *causa real* podemos considerar mejor una *causa del enunciado* -de lo que decimos-, bien sea como una *causa necesaria* o como una *causa efectiva*» (p. 389). Cita como ejemplo de **causa necesaria**: **Las plantas son verdes porque realizan la función clorofílica**, porque dice que «la función clorofílica es el determinante real, efectivo, del verdor de las plantas» (íbid.). Habla, como **causales efectivas**, dentro también de las causales reales o del enunciado, de aquéllas en las que se se detecta que «una acción o acontecimiento ha producido un efecto determinado (aunque no sea la única causa posible, ha sido precisamente la causa *efectiva*)» (íbid.). Pone el ejemplo de **El suelo está mojado porque ha llovido** y explica que, a diferencia de la **causa necesaria**, lo que se tiene aquí es una motivación pero no la única, ya que también **puede** aparecer **El suelo está mojado porque han regado**.

Marcos **Marín** diferencia estos dos tipos -**causa del enunciado**-, es decir causa del hecho enunciado, de la llamada por A. Bello **causa lógica** y que él prefiere llamar **causa de la enunciación**, que define así: «la que causa que el hablante enuncie una relación causal» (p. 391)

Según todo ello, concluye: «Lo antedicho nos lleva a postular una triple distinción de las causales, que permita aplicar criterios diferenciadores no

sólo semánticos, especialmente entre las que no expresan una causa necesaria. Así diferenciamos dos grupos entre las *causales del enunciado*, nuestros I y II, en cierta correspondencia con la causa real tradicional:

> I. *Causales de causa necesaria.* Son causales del enunciado pero pueden admitir las construcciones de las causales de la enunciación.
>
> II. *Causales del enunciado.* Expresan causa real efectiva, que no es única ni necesaria como las de I. Ante **porque** no llevan pausa, sólo se anteponen si son asertivas y van precedidas de **como**, no son generalmente transformables en consecutivas con **luego**, ni en condicionales, sin variar el sentido.
>
> III. *Causales de la enunciación.* Expresan la causa de que emitamos la oración causal. Ante **porque** llevan pausa, puede anteponerse la suboración causal excepto con **que** o **porque**. Son transformables en consecutivas con **luego**, o en condicionales» (p.393)

J.A. Bartol Hernández sigue muy de cerca la teoría de Luis Santos Río, en su estudio de las causales en la Edad Media.

Santos Río parte de presupuestos generativistas y de la teoría de la presuposición. Semánticamente distingue a) causales explicativas y b) no explicativas o causales propiamente dichas. Las primeras muestran «un hecho como explicación o justificación de otro» y las no explicativas «un hecho del que otros elementos de la locución se encargan de presentar como causa determinante o como no-causa o como causa deseable (...) del hecho que se presenta en la oración principal» (1982, p. 270)

Santos Río, teniendo en cuenta la **presuposición, modalidad** y **aseveración**, efectúa una subdivisión:

A) Explicativas.

1.- Presuposicionales modalizadas, cuyos nexos son **ya que, puesto que, dado que, pues que** (ant.), **pues** (ant.), p.e. **Ya que tenemos el día libre, vámonos al campo.**

2.- Presuposicionales no modalizadas, cuyo nexo es **como**, p.e. **Como soy pequeño, no tengo problemas con los techos.**

3.- Aseverativas modalizadas, cuyo nexo más frecuente es **que**, pero también concurren **pues** y **porque**, p.e. **Quédate que ahora viene lo mejor.**

4.- Aseverativas no modalizadas, con nexo **pues**, p.e. **No se veían bien las pisadas, pues era de noche.**

B) No explicativas.

1.- El esquema suele ser **A, porque B.** Presuponen **A.** El nexo más frecuente es **porque**, aunque pueden concurrir locuciones del tipo **debido a que, por causa de que**, p.e. **Se quedó en casa porque le dolían las muelas.**

2.- También el esquema es **A porque B**, pero aquí aseveran **A**, p.e. **El día 29 me bebí tres litros de agua porque me dio la gana.**

3.- El esquema es **Porque B, A.** Existe además la variante de **por + infinitivo**, p.e. **A Pepe, por darle un beso a su novia, le pusieron 500 pts. de multa.**

4.- Con el mismo esquema anterior, pero con cierto énfasis pronunciado. Frecuente en réplicas, p.e. **Porque soy un burgués puedes tú pegarte la gran vida.**

Si antes hablábamos de las distintas opiniones a la hora de incluir las causales bien entre las subordinadas, bien entre las coordinadas, Santos Río dice que todas las que hemos citado en el grupo B. **no-explicativas**, se subordinan al verbo que es el núcleo de la oración de la que forman parte; las **explicativas presuposicionales**, tanto **modalizadas** como **no modalizadas**, también son subordinadas, pero en este caso lo hacen a una oración entera e independiente de la que ellas forman parte. Las **explicativas aseverativas, modalizadas** y **no modalizadas**, pese a que no parezcan serlo sintácticamente, son semánticamente subordinadas también, y apunta su similitud, en cuanto a lo dicho, con las adversativas (Cf. 1982, p. 272). Recuérdese que de algo parecido hablaba también Sagüés Subijana.

J.A. Bartol, al tratar las causales en la Edad Media (1988) explica que basa su estudio en las teorías tanto de R. Lapesa como de L. Santos Río que acabamos de citar. Por lo tanto habla de dos grandes grupos: 1) **causales explicativas**, 2) **no-explicativas** , «(Grupo I y grupo II de Lapesa, con la salvedad de los ejemplos con **pues** del II); y nos inclinamos, siguiendo a Luis Santos, **por** considerar todas las introducidas por **pues** como explicativas» También **siguiendo** al mismo autor, considera que las **explicativas aseverativas modalizadas**, y las **no modalizadas** «mantienen una diferente consideración sintáctica que el resto (...) En muchos casos se podría hablar de conjunciones ilativas, o, por lo menos, están muy cerca de ellas» (p. 20)

Los nexos que, según Santos Río, corresponden a los dos grandes grupos -a) **explicativas**, b) **no-explicativas**- son los siguientes:

a) explicativas: **pues, como, que, ya que, puesto que, supuesto que, dado que, en vista de que, pues que** (arcaico), **pues** (arcaico), **ca** (antiguo), **porque 2, si, cuando, desde el momento que** y **toda vez que** (estos últimos ocasionales)

b) no-explicativas: **porque 1, por (+ inf.), por causa de que, a causa de que, debido a que, por razón de que, por aquello de que, por culpa de que, gracias a que** y **merced a que**.

En cuanto al modo con que se construyen las causales, indican Borrego, Asencio y Prieto que «lo más normal es que se construyan con indicativo. No obstante, las introducidas por el nexo **porque** se construyen con subjuntivo cuando se pone en duda o se niega la validez de la causa» (1987, p. 147)

A este último tipo de construcciones también se refirió C. Hernández Alonso en su *Sintaxis*: «En un último apartado agruparé una serie de proposiciones que expresan causa irreal y las que encierran algún otro matiz circunstancial junto al de causa. Preferentemente van en subjuntivo, pero no es imprescindible el uso de este modo **Yo no lo hice porque me vieran sino porque...** (mezcla de finalidad); **no creas que, porque seas el mayor, vas a hacer siempre tu santa voluntad** (matiz concesivo), etc. (...) En fin, que las causales **pueden** presentarse tanto en indicativo como en subjuntivo, y a pesar de su **independencia** significativa, son subordinadas circunstanciales» (1982, pp. 125-126). Son precisamente estas proposiciones que pueden alcanzar efecto de sentido concesivo las que nos interesan, pero veámos, antes de pasar a esa casuística, algo más acerca de los nexos o locuciones causales.

Comenzamos por el grupo de las **no-explicativas**. Con aquéllas introducidas por las locuciones **por causa de que, a causa de que**[59], **debido a**

que, por razón de que, por aquello de que, por culpa de que, gracias a que, merced a que, no puede alcanzarse efecto de sentido concesivo. De las encabezadas por **porque** hablaremos aparte al ver la casuística en 3.3.2.3.1.; y de su variante **por + infinitivo** ya tratamos en nuestro punto 2.15.3.1. al que remitimos.

Dentro del grupo de las **explicativas** comenzamos por ver la partícula **pues**. Mientras Lapesa considera que **pues** puede introducir causales propiamente dichas, y por lo tanto la incluía en el grupo que él denomina II, p.e. **Pedro dejó el negocio, pues estaba cansado; El Deportivo marca muchos goles, pues tiene buenos delanteros; El coche no arranca, pues se le ha descargado la batería** o el ya citado **Luis no fuma ya, pues se lo ha prohibido el médico**, Luis Santos Río y J.A. Bartol consideran que todas las introducidas por **pues** son explicativas. Acerca de esta partícula, su etimología, uso medieval y posterior, y sus valores, véase el trabajo de Bartol (1988, pp. 112-128)

De **pues** y **pues que** hablaremos en 3.3.2.3.2. debido a que tuvieron usos esporádicos en los que alcanzaban efecto de sentido concesivo.

De **como** ya hemos hablado cuando tratábamos las condicionales. Ciertamente, con modo subjuntivo introduce una proposición de efecto de sentido condicional (p.e. **Como mañana no tengan ganas de jugar, se irán a dormir** ≈ si mañana no tienen ganas), pero con modo indicativo el efecto de sentido es causal (p.e. **Como mañana no tendrán ganas de jugar, se irán a dormir** ≈ mañana se irán a dormir porque no tendrán ganas de jugar). Pero existen también construcciones, en las que interviene **como**, que alcanzan efecto de sentido causal: **[participio / adjetivo] + como + verbo en indicativo** (Recuérdese que nosotros ya lo hemos visto en 2.7.3. y en 2.7.4., con efecto de sentido

concesivo). Transcribimos unas ocurrencias que hemos fichado con efecto de sentido causal:

> En el aprendizaje de estas novedades se hallaba Palmaverde cuando en una de sus jornadas le alcanzó la anochecida y, forastero como era, se vió con confusa orientación topográfica en el conocido lugar llamado Red de San Luis.
> (A. Prieto, Palmaverde, p. 19)

> No es cosa de registrar otras conversaciones de nuestros caballeros, pues obsesionados en la piedra filosofal como estaban caeríamos en una monotonía argumental de la que conviene huir (...)
> (ibid., p. 46)

Moliner señala que **como** «siguiendo a un participio usado en forma absoluta tiene sentido causal: **Cansado como llegará, se dormirá enseguida.** Si el participio deja de ser absoluto y **como** está al principio de la frase, pierde todo valor comparativo y es una verdadera conjunción causal: **Como vendrá cansado, se dormirá enseguida**» Añade Moliner que estas construcciones son posibles con indicativo potencial o subjuntivo. Pero acabamos de decir que **como** con subjuntivo introduce una proposición de efecto de sentido condicional. Por eso, tras citar Moliner el ejemplo **Como viniese cansado, se acostó**, dice: «Esta última construcción es ya casi desusada. Y más aún si el verbo está en presente: **Como sea la vida milicia, es menester vivir armados**» (Dicc., vol. I, s.v. **como**, p. 684a)

También Borrego, Asencio y Prieto se refieren a estas ocurrencias con subjuntivo y explican: «En textos literarios se registra algun caso de YA QUE y de COMO (éste siempre en pasado, nunca con referencias futuras) con el verbo en subjuntivo. Es difícil encontrar semejante fenómeno en la lengua hablada» y ponen los siguientes ejemplos: **Como estuviera agotado, se retiró a descansar; Como viera que no había nada que hacer, decidió avisar a la policía; Como hubiese terminado de pintar el cuadro, lo puso a la venta.** Añaden que «el uso

del subjuntivo por el indicativo hace que el estilo adquiera un cierto sabor arcaizante o cultista. En el caso de COMO, el subjuntivo puede hacer que la oración se reinterprete como condicional» (Cf. 1987, p. 150). Recuérdese también el posible efecto de sentido concesivo tratado en nuestros puntos 2.7.2., 2.7.3., 2.7.4. Sobre la etimología, las teorías acerca de cómo llegó a tener valor causal, sus usos en la Edad Media y siglos posteriores, véase Bartol, 1988, pp. 142-153; véase también en íbid. **como que**. Consúltese, además, sobre **como**, con subjuntivo, **causal** el artículo de E. Ridruejo (1981).

De **que** hemos hablado a lo largo de este trabajo ampliamente; la hemos visto como **/que/**$_1$, frente a **/que/**$_2$ -en la terminología de Alarcos- respectivamente conjunción y relativo, y hemos tenido ocasión de analizarla introduciendo concesivas (Cf. 1.3. y 1.3.1.1.), en el excurso **por --- que** de efecto de sentido concesivo también (Cf. 1.10), y en otras muchas construcciones, entre ellas **que...que** (Cf. 3.2.3.2.); pero también, y sin olvidar su participación en las comparativas y consecutivas, **que**, con subjuntivo, puede introducir una proposición con efecto de sentido final (p.e. **Habla más alto que** [= para que] **se te oiga mejor**), o, con indicativo, causal (p.e. **Te lo voy a decir, que no tengo nada que ocultar**). Dado que las ocurrencias de **que**, introduciendo proposiciones con efecto de sentido concesivo las hemos visto en 1.3.1.1., remitimos a lo ya dicho. Véase, además, acerca de **que** causal, Bartol (1988, pp. 73-88).

De **ya que** hablaremos en 3.3.2.3.2., porque creemos que merecen especial atención las ocurrencias con posible valor concesivo a partir de un primitivo valor temporal y luego causal.

Puesto que, supuesto que y **dado que** derivan de la construcción absoluta **participio pasado + que**. Las dos primeras ya las hemos estudiado en la

primera parte de nuestro trabajo (1.6. y ss.), porque, desde las primeras manifestaciones, introducían proposiciones concesivas. **Puesto que** evolucionó, y ya en los inicios del s. XVII, presentó valor causal; el concesivo acabó por desaparecer en el s. XVIII. (Cf. lo estudiado en 1.6.1., 1.6.1.1. y 1.6.1.2.). Existe una ocurrencia en *Rimado de Palaçio* de **puesto que** con indicativo, que W. Kretschmann señala:

> Puesto que todo aquesto fallo bien concertado
> Pensaua luego en al,

y que podría tratarse del primer ejemplo con valor causal. Bartol comenta que «también aparece documentada por A. Young en la *Crónica del Halconero de Juan II*» pero, como bien apunta a continuación, «J. Corominas y J.A. Pascual (DCECH) señalan (s.v. **poner**) que los casos anteriores al XVII pueden deberse a modernización del manuscrito» (Bartol, 1988, pp. 166-167)

Supuesto que también evolucionó como **puesto que** desde el valor concesivo, pero en este caso lo hizo hacia el causal. Ya en los ss. XVI y XVII tenía ambos valores (Cf. nuestro punto 1.6.3.). Recuérdese que, como ya hemos visto cuando tratábamos las condicionales, **supuesto que** adquirió este valor condicional sólo a partir del s. XIX.

Obsérvese, también, que con proposiciones causales introducidas por los nexos que **estamos** estudiando no se puede alcanzar efecto de sentido concesivo. Si se consigue, anteponiendo a **supuesto que** las partículas **aun, incluso** etc., hay que tener en cuenta que en esos casos **supuesto que** no introduce una causal sino una hipotética y por lo tanto la oración con efecto de sentido concesivo es hipotética, p.e. **aun supuesto que salga el sol, no me bañaré**; el verbo va en subjuntivo, frente a la ocurrencia causal con indicativo, p.e. **supuesto que ya**

también, como dice Moliner, «hace oficio de conjunción, expresando causa; igual que **como** puede expresar una resolución tomada con cierto enfado o despecho: **Como quiera que no va a servir para nada, no me molesto en ir**» (Dicc., s.v. **querer**). Ciertamente, desde el s. XIII hay ocurrencias de **comoquier que** causal, pero es sobre todo a partir del s. XVI cuando se consolidó este valor con el que hoy lo usamos (Cf. Rivarola, p. 38, nota nº 55, y p. 123 nota nº 9; *Esbozo*, 3.22.2. 2.g., p. 551)

En el *Diccionario* de Moliner se lee: «también tiene valor causal a veces 'ante': **Ante las dificultades que surgieron aplazamos el viaje**» (s.v. **causa**» Nosotros hemos tratado construcciones similares (sintagmas sin verbo, equivalentes a proposiciones sintetizadas), encabezadas por distintas preposiciones, con las que se podía alcanzar efecto de sentido concesivo (Recuérdese los distintos puntos del 2.15.). Pues bien, en este caso se trata de un sintagma encabezado por la preposición **ante**. El mismo E. Lorenzo indica que «**ante**, por otra parte, no admite alternancia con **delante de** en frases como **ante mi negativa se retiró**, o **ante las circunstancias**» (1980, p. 75). No hay porqué extrañarse de esto, pues lo que ocurre es que **delante de** sólo tiene aplicación en el campo espacial, mientras que ante puede tener valor espacial, temporal y nocional, y precisamente en las ocurrencias que hemos citado está usada **nocionalmente**, por lo que es imposible permutarla con **delante de** que carece **de valor** nocional. (Cf. Mª Luisa López, 1972, pp. 140-141, 153-154, y 198). Obsérvese que puede alcanzarse efecto de sentido concesivo con la anteposición de partículas como **aun, incluso**, y negando el verbo: **incluso ante las dificultades que surgieron no aplazamos el viaje; aun ante mi negativa no se retiró.**

Continuando con el catálogo de construcciones con las que se puede expresar causa, indica Moliner que «también se expresa la causa con **al** seguido de un infinitivo: **al no encontrarte, me volví a mi casa**» (Dicc., s.v. **causa**). Señala la RAE que «la preposición **a** seguida del artículo **el** y un infinitivo equivale a una subordinada temporal: **Al despuntar la aurora emprendimos la caminata**» (Esbozo, 3.16.5. d. 1., p. 487). Bien podría entenderse que el valor causal de **al + infinitivo** (**al no encontrarte**) proviniese de un primitivo temporal ('cuando no te encontré'), teniendo en cuenta lo frecuente que ha sido a lo largo de la historia el paso del valor temporal al causal en muchas conjunciones. Recuérdese, además, que en el terreno nocional existe la posibilidad de emplear distintamente **a** o **por** en algunos «complementos circunstanciales de causa (...): **Las atrofiadas piernecillas, que colgaban sin vida y se mecían como péndulos, al peso de unas botas deformes y negras.** (El Jarama) / ... **por el peso de una botas deformes y negras**» (Mª Luisa López, 1972, p. 172). Transcribimos un fragmento en donde **al + infinitivo** posee efecto de sentido causal:

> Guardaba así silencio Palmaverde ante el enojo de don Alonso, al no tener conocimientos que acercar como consuelo, y supo (...)
> (A. Prieto, Palmaverde, p. 73.)

F. Lázaro Carreter cita «la locución conjuntiva **a fuerza de** » de la que dice que «**presenta** la causa como insistente y reiterada. Y se construye: -con infinitivo: **Nos oyó a fuerza de gritar**. -con **ser** o **estar** + adjetivo: **A fuerza de ser constante, logró el ascenso. Parece discreto a fuerza de estar serio.** - con sustantivo: **Se mantiene a fuerza de [tomar] medicamentos**» (1979, p. 265). Sobre esta estructura **a + sust. + de** véase nuestro punto 2.15.1.2.

has acabado, ¿por qué no vienes con nosotros? (Apud. Lázaro Carreter, 1979, p. 263)

Dado que lo hemos visto entre las condicionales. Hemos comentado sus ocurrencias introduciendo concesivas; como condicional lleva el verbo en subjuntivo, pero cuando lleva el verbo en indicativo puede introducir una proposición cuyo valor es el causal. Véase todo lo dicho en 3.3.2.2.2., s.v. **dado (caso) que**. Lo mismo que con **supuesto que**, los posibles efectos de sentido concesivo, a partir de proposiciones con **dado que** a las que se antepone **aun, incluso**, se consiguen cuando las introducidas por **dado que** tienen valor condicional, es decir, el efecto de sentido concesivo es hipotético.

En vista de que siempre se construye con modo indicativo, p.e. **En vista de que no habla nadie más, se suspende la sesión**.

Ca es un nexo que hoy no se emplea, pero que «se usó en la antigua lengua con el valor causal tenue de **nam, enim**: Inchámoslas d'arena, ca bien serán pesadas, Cid, 86, **Ca en pocos días y noches pusimos la pobre despensa,,** Lazarillo, 2» (V. García de Diego, 1951, p. 392). Un estudio pormenorizado acerca de la etimología, usos en la Edad Media y ss. posteriores, así como los valores y estadística en cuanto al índice de frecuencia respecto a otros nexos, puede verse en Bartol, 1988, pp. 43-72.

Sobre el nexo típicamente condicional **-si-**, cuando introduce proposiciones con efecto de sentido causal, véase Bartol, 1988, pp. 167-168.

También se dice que tiene **cuando** «valor de conjunción causal equivalente a **puesto que** en frases como **Cuando tú lo dices, verdad será**.» (Moliner, Dicc., s.v. **cuando**) Obsérvese que puede concurrir la conjunción que acabamos de ver **-si-**: **Si ellos lo dicen, será verdad** (Anuncio del Canal 9, en El País, viernes 7 de junio de 1991, p. 5).

Ya en latín, **cuando** se podía usar como indicador de causa. Este mismo empleo continuó en las lenguas románicas. Desde el *Cid* se encuentran casos, así en obras de Berceo o el *Libro de Apolonio* y de *Alexandre*, etc. En prosa era más raro. Desde mediados del s. XIII su índice de frecuencia descendió. V.García de Diego dice que «el sentido causal de **quando** persistió en el castellano: **Esto gradesco al Padre Criador, quando he la graçia de Alfons mio señor**, Cid, 2044.» (1951, p. 392). Nosotros trataremos **cuando** entre las conjunciones temporales y veremos cómo, precedida de **aun, incluso**, puede conformar uno de los miembros de la bipolaridad concesiva.

Pero Moliner habla, además, de conjunciones y expresiones conjuntivas 'inductivas' que «expresan que lo dicho en la oración a que afectan induce a creer lo que se expresa en la principal (...) Son en realidad expresiones de sentido inverso al de las consecutivas, ya que se aplican al antecedente en vez de a la consecuencia» (íbid., s.v. **inductivo**) Y cita ejemplos de **si** inductivo como **Si no ha escrito, piensa volver pronto; Si se fue ayer ¿cómo puede estar aquí?** (Cf. s.v. **si**), y también cita ocurrencias de **cuando** inductivo, p.e. **Cuando no dice nada es que le gusta** (Cf. s.v. **cuando**). Pero también dice que pueden concurrir como inductivas **desde el momento en que, puesto que, siendo así que**. (Cf. s.v. **inductivo**)

Hasta **aquí hemos** pasado revista a los nexos que cita Luis Santos Río como introductores de causales tanto no-explicativas como explicativas. Pero algunos gramáticos y *Diccionarios* hablan de otras locuciones y construcciones que también pueden alcanzar efecto de sentido causal. La RAE (Esbozo, 3.22.2. 1, p. 549) cita, lo mismo que Lázaro Carreter y Moliner, **comoquiera que**. Esta conjunción la hemos estudiado nosotros en la primera parte de nuestro trabajo (Cf. 1.2.), introduciendo desde el siglo XIII proposiciones concesivas, pero

Dedica, además, Lázaro Carreter especial atención a lo que llama 'otros procedimientos para expresar la causa'. Se trata de las fórumas **de + [adj. / part.] + que + [ser / estar]; de + tan + [adj. / part.] + [que / como] + [ser / estar]** y de otras con verbos transitivos (p.e. **Está ronco de tantas voces [que / como] da**) o intransitivos (p.e. **Me cansa de tanto [que / como] protesta**). De estas ocurrencias ya hablamos nosotros en la segunda parte de nuestro trabajo (Cf. 2.13.1.1.1., s.v. **circunstancial**).

La RAE, en su *Esbozo*, hace equivaler a **de**, entre otros, a **por**, **por efecto de**, con lo cual reconoce su posible valor causal, p.e. **Lo hice de miedo, de lástima; Loré de gozo**. (Cf. 3.11.5., s.v. **de**, p. 441).

También trató estas construcciones S. Fernández Ramírez en su *Gramática* (Cf. vol. 3.1. 1986, p. 34). Gili Gaya hace derivar este valor causal de ocurrencias en las que **de** indica origen o procedencia en su sentido figurado. Así, p.e. tiene valor de origen o procedencia en **Salir de Barcelona; descendiente de ilustre familia**; en sentido figurado: **de estas razones deduzco; de eso se infiere**, y añade: «Fácilmente se pasa en estos últimos ejemplos al significado causal, equivalente **a por** (**por estas razones deduzco**), que adquiere plenamente en expresiones como **llorar de gozo, temblar de miedo, quejarse de harto**.» (1981, § 190, 3º, p. 252).

Mª Luisa López, en su estudio de las preposiciones cita, entre otros muchos **empleos**, el de denotar «en general la causa inmediata, ya física, ya moral: a) con un sustantivo: **Falleció de los dolores de la gota que mucho tiempo le trabajaron**; b) con un infinitivo: **Enfermaba y moría mucha gente de beber las aguas salitrosas de los pozos**; c) con un predicado: **No quería entrar en casa de enojado**.

Los tipos de construcción que tratamos aparecen ya en textos antiguos:

Del gozo que avien de los sos ojos loravan
(Cid, 1600)

"Par Dios", dixe yo, "amiga, más querría almozar,
de ayuno e de arreçido, non podrié solazar
si ante non comiese, non podrié bien luchar,
(LBA, 982 a-c)

Jacques Joset explica, en nota, las construcciones con **de** del verso b de este modo: 'Como estoy en ayunas y aterido de frío'.

En Lope de Rueda hemos localizado **de + infinitivo**, y en Góngora **de + adjetivo**:

LELIA.- Acaesció, pues, un día que, de habérsele muerto un paje suyo, venía el más afligido hombre del mundo (...)
(Los engañados, Esc. II, en Cuatro comedias, p. 156)

Lleva sin tener su orilla
árbol ni verde ni fresco,
fruta que es toda de cuesco,
y, de madura, amarilla;
(¿Qué lleva el señor Esgueva?, en Obra poética, p. 112)

Véase esta otra ocurrencia que hemos fichado en la novela de M. Ferrand

"Si es que va a tener un niño. Y ahora mismo". Al marido, de nervioso que estaba, daba pena verle.
(Con la noche a cuestas, cap. VI, p. 204)

cuya estructura responde a la que cita Lázaro Carreter: **de + adj. + que + estar**.

El siguiente ejemplo muestra otra estructura, pues precede **tan**:

En entrando en la venta hallaron a fray Patricio en lugar que se diría de su propiedad, de tan reservado que se lo cuidaban.
(A. Prieto, Palmaverde, p. 39)

Krüger, en su estudio de la expresión argentina **es de lindo** (1960) indicó que **de** con valor causal es frecuente en el lenguaje familiar de los países

hispanoamericanos. También trató el autor aquellas ocurrencias en las que **a de + adjetivo**, con valor causal, le precede un término de comparación (p.e. **Tiene los ojos como luceros de hermosos**)

Tanto con sustantivo, como con adjetivo o infinitivo suele aparecer **puro**: **El patrón se alejó hablando de pura rabia** (Apud. Krüger. 1960, p. 31) **De puro onrrosa me turbaba** (Apud. Fernández Ramírez, vol. 3,1., p. 34) **¡De puro hacer el Quijote saldrá del Gobierno como Sancho Panza!** (Apud. Krüger, ob. cit., p. 93). Recuérdese que la construcción **de + infinitivo** también puede tener valor condicional (p.e. **De salir por la noche, hazlo bien abrigado**)

Señala J.A. Bartol que existen construcciones de **en + infinitivo** y **de + infinitivo** cuyo significado causal «está estrechamente determinado por el significado del verbo de la oración principal. En la mayoría de los casos se trata de verbos de emoción: maravillarse, dolerse, alabarse» (1988, p. 190). Cita ejemplos como:

> E si as verguenza de seer yo tu mugier linda, ten me por barragana.
> (PCG, 43a)
>
> E maravillome más en yo querer aver su graçia e ser a su plazer.
> (Calila, p. 118 (Apud. Bartol, ob. cit., p. 191)

Todo esto le lleva a decir que «no nos encontramos ante una auténtica construcción causal como las de **por + infinitivo**; ya que no se halla en combinación libre, sino en contextos determinados por la aparición de un verbo con un significado preciso» (p. 191). Lo que sucede en estos casos es lo que explica Mª L. López: DE «forma el régimen natural de muchos verbos reflejos significativos de afectos 'me aflijo de tu desgracia'. En cierto modo, esta frase es la pasiva de 'tu desgracia me aflije'. La preposición **de** señala el agente, como origen del afecto; aquí está el origen de los verbos **alegrarse, entristecerse, espantarse**, etc.» Sin embargo aclara que «algunos verbos como

admirarse, compadecerse, gozarse, jactarse, no pueden explicarse de igual manera. Su construcción probablemente se debe a la analogía de las precedentes» (1972, p. 109). Cuando esta autora estudia la oposición **de / por** señala que «en algunas construcciones es casi gramatical el uso de **de**: **Jadeante de risa (...). El canto del grillo, de tanto sonar se ha perdido**. En todas estas construcciones **de** tiene valor causal, y, por tanto, podría emplearse en su lugar **por**; no obstante la norma se ha decidido por el uso de la preposición **de** en estos casos» (ibid., p. 180)

Antes de pasar a estudiar las proposiciones introducidas por **porque**, queremos mencionar que en español medieval también se empleaban las partículas **después que, desque, deque**, como introductoras de proposiciones causales de causa conocida, pero, dado que estas partículas son consideradas típicamente temporales, hablaremos de ellas en 3.3.2.4.0. (Véase apartado 2), **de anterioridad**)

3.3.2.3.1. **PORQUE**

J.A. Bartol. después de exponer distintas teorías de la etimología y evolución hacia el significado causal de **porque**, concluye que «para el español **porque** no hay duda que debemos partir de la locución latina postclásica **PRO QUOD**. Ya hemos señalado que la conjunción romance **que** es continuadora de la latina **quod**, que en el bajo latín había adquirido un gran abanico de valores. Por otro lado, la etimología **PRO > por** es admitida por la mayoría de los investigadores» (1988, p. 90). Ciertamente, de la etimología de **por** (<**pro**) hablan, entre otros, Corominas y Pascual (Cf. nuestro punto 2.15.3.). Por otra parte, Bartol se fundamenta en «la aparición en el dominio hispánico de la conjunción **pro quod** y más importante aún de la variante **pro que**, ambas documentadas por Bastardas Parera en documentos del siglo IX y concretamente de los años 854 -**pro que**- y 875 -**pro quod**-» Por todo ello Bartol indica la siguiente evolución lógica desde el latín clásico: **QUOD > pro quod > pro que > porque**. (Cf. pp. 89-91)

Cuando nosotros veíamos la construcción **por + infinitivo** (Cf. 2.15.3.1.) hablábamos de distintos efectos de sentido en el discurso, entre ellos el final, el causal y el concesivo. (p.e. **Terminamos la fiesta por no molestar a los vecinos; La han castigado por mentir; Por correr mucho no vas a llegar antes**)

Estos mismos efectos de sentido se consiguen con una proposición introducida por **porque**. J.L. Rivarola explica que «**porque** causal está atestiguado desde las *Glosas Silenses* (**quod [por kel**) y es preponderantemente con este valor que la conjunción se usa en español medieval. Del valor causal se deriva el final (s. XIII), que llega hasta el siglo XVII (...) **Porque** se

encuentra asimismo en frases concesivas, fenómeno que ya ha sido registrado y ejemplificado por varios investigadores.» (p. 59)

En otras lenguas románicas, como el a. fr. y el italiano, también conjunciones causales construían períodos concesivos. Frecuentemente el verbo va en modo subjuntivo; sin embargo en español **porque** concesivo se construía tanto con indicativo como con subjuntivo. Lo que sí parece generalizado es que la llamada principal vaya negada explícitamente y así «el sentido concesivo resulta del hecho de que se niega el 'efecto' normalmente esperable de una 'causa' determinada» (Rivarola, pp. 59-60) Véase, además, E.König, 1985, p. 2.

Ya en los primeros textos, además de su primitivo valor causal, **porque** podía introducir proposiciones que alcanzaban efecto de sentido concesivo. Veamos algunas ocurrencias en las que la proposición de **porque** lleva modo subjuntivo y la principal negada:

> Mugier, sed en este palaçio, e si quisieredes en el alcaçar,
> Non ayades pavor por que me veades lidiar;
> (Cid, vv, 1652-1653)

Rivarola cita los siguientes versos del *Alexandre:*

> Veyelo mal prender non le pudo prestar
> que porque lo quisiese non le podie vujar,
> (Ms, P., e, 507)

En la edición que hemos manejado nosotros, estos versos corresponden a la estrofa 523, y en lugar de **porque** aparece **aunque**:

> Veiélo mal prender, non le pudo prestar,
> que, aunque lo quisiese, non le podié uviar;
> (vv, a-b, p, 157)

Sin embargo, esta edición preparada por J. Cañas Murillo sí muestra un **porque** con subjuntivo, que introduce una proposición de efecto de sentido concesivo, y cuya principal se presenta sin negación:

> La obra del palaçio non es de olvidar,
> maguer non la podamos dignamente contar;
> porque mucho queramos la verdat alabar,
> aún havrán por esso algunos a dubdar.
> (Alex., e, 2119, p, 334)

Algunas ocurrencias de **porque** con subjuntivo y la principal negada pueden encontrarse en la obra de Berceo:

> Sennor, -dissoli ella- ¿por qué me maltraedes?
> Non so por aventura tal como vos tenedes.
> Quenna, -disso el bispo- porque vos lo neguedes
> Non seredes creida, ca a provar seredes.
> (Mil., 550)

Véase, además, la estrofa 797.

He aquí otra ocurrencia en el mismo autor:

> Porque de la su vista me quiera asconder
> nin será aguisado nin avría poder;
> yo razon non podria contra El mantener
> seo mal aguisado por ant El parescer.
> (Signos., 64)

En el *Fernán Gonzalez* también aparece:

> Non deve otrra cosa y seer oluidada;
> porque el sennor fiziesse cosa desaguisada,
> ellos nunca tovieron sanna vyeja alçada,
> mas syenpre lealtat leal mientre pagada.
> (F,Glez., 215, a-d)

En lugar de **porque** hemos fichado un **maguer que** en la Primera Crónica General:

> et maguer que el sennor fiziesse contra ellos alguna cosa sin guisa, nunqua se ellos touieron por ende sanna uieia condensada.
> (PC6, 393a 4-7)

Al *Fuero de Teruel* pertenecen otras dos ocurrencias que hemos fichado:

> Mas a njnguno non le uala porque diga: Preso so de otro deudor, demostrando sennyal de fierro en monnyeca o en piet.
> (F.Ter., 203, 4)

> Empero, si aquella ora que fuere reptado le lineneia como es dicho non la demostrará o non dirá que es linencioso, después non le uala por que ponga aquella occasion mas mayor mientre sea reptado et lidie.
> (ibid., 246, 4)

Del siglo XVI son los siguientes versos de Boscán, en donde, además de ir negada la principal, aparece un **por eso** que recoge la subordinada causal introducida por **porque + subjuntivo**; con todo, puede apreciarse efecto de sentido concesivo: 'aunque huya'.

> Que si uno está con muchas cuchilladas,
> porque huya de quien le acuchilló,
> no por eso serán mejor curadas.
> (Quien dice que la ausencia causa olvido, en Poesía, p. 93)

Obsérvese que en las oraciones causales con **porque** la negación **no**, si precede al verbo principal, no niega a éste, sino a la causa: **No grita porque tenga razón, sino porque no la tiene** (Cf. Lázaro Carreter, 1979, p. 264). Pues bien, nótese **que** en la siguiente ocurrencia que transcribimos **no** precede a **porque**, que introduce una proposición que adquiere por el contexto efecto de sentido concesivo, pero no niega esta proposición, sino la de **dejar de tener**:

> Y si fuere menester citar a Aristóteles, a Euripides, a Calimaco y aún al mismo Gauradas, que no porque sea un poeta poco conocido deja de tener más de dos mil años de antigüedad (...)
> (Padre Isla, Fray Gerundio, Parte I, Libro I, Cap. VII, p. 161)

Transcribimos ahora un refrán:

> No es lícito hacer mal porque de él se siga un bien,
> (Apud. Cantera y De Vicente. Refr. y Sent. nº 605)

Ya hemos venido indicando a lo largo del presente trabajo que muchas proposiciones de cualquier tipo (condicionales, temporales, etc.) pueden adquirir efecto de sentido concesivo con la anteposición de partículas como **aun, incluso**. Transcribimos una ocurrencia fichada en la *Primera Partida*:

> E por esso dixo Sant Clement, que ningun obispo magar fuesse de grand linage e de grandes dias ni aun porque ouiesse mucho uisto e apreso, no se deuie por esso tener por auiltado en preguntar a los menores que fuessen entendudos en aquellas cosas de que les demandasse conseio (...)
> (Part. I, tit. V, ley LXXII, p. 119)

Nótese por una parte la coordinación **ningun obispo magar fuesse...ni aun porque ouiesse**, lo que induce a considerar **ni porque** concesivo; por otra, la presencia de **por esso** claramente causal; con todo esto estamos de nuevo en la mezcla entre lo causal y lo concesivo. Véase el ejemplo de **aun porque** (Mil., 782 b), citado en 2.14.1.0., s.v. **encara**.

Hasta aquí hemos citado casos de **porque** con subjuntivo, y una proposición principal negada. Pero también puede darse la circunstancia de que en la principal falte la negación explícita. Rivarola transcribe ejemplos extraídos de un **mismo** texto jurídico, *El Fuero de Alarcón*, y dice: «es curioso, por más que el subjuntivo esté como signo de carácter no-causal del conjunto, que ejemplos de este tipo aparezcan justamente en textos jurídicos, pues tal uso de **porque**, ya que no riesgo de equívoco, implica por lo menos una cierta dificultad de interpretación (...) los fueros emparentados (pertenecientes a la familia Cuenca-Teruel) traen en los pasajes correspondientes conjunciones concesivas (**maguer(a) que, empero (que)** en vez de **porque**)» (p. 61)

He aquí uno de los textos que cita:

> Si firiere con armas e liuores non fiziere, peche XX morauedis. Si armas sacare, por que con ellas non fierga, peche X morauedis.
> (F.Alarcón, 218 ab)

Las proposiciones que más claramente parece que adquieren efecto de sentido concesivo son las que llevan el verbo en subjuntivo, pero no puede hablarse de relación indicativo - causal, subjuntivo - concesivo.

Y decimos que no puede aseverarse esa relación por dos motivos:

A) Por una parte, existen construcciones causales que llevan subjuntivo, p.e. **No juego con vosotros porque esté aburrido; No se quedaba en casa porque tuviera la pierna rota**; en otros casos se niega la validez de la causa (≈ Juego con vosotros (pero) no porque esté aburrido; Se quedaba en casa (pero) no porque tuviera la pierna rota). **Posiblemente pidiera limosna porque estuviera en el paro. ¡ojalá pidiera limosna porque estuviera en el paro!**; en estos casos se pone en duda la validez de la causa, no se afirma el cumplimiento de lo que sigue a **porque** (Cf. Borrego, Asencio y Prieto, 1987, pp. 148-149)

B) Por otra parte, también construcciones con modo indicativo pueden alcanzar efecto de sentido concesivo; lo más frecuente es que la principal vaya negada:

> Era de pocco seso, facie mucha locura,
> porque lo castigavan non avie nulla cura;
> (Berceo, Mil., 161 a-b)

Pero también hay casos con indicativo sin una negación en la principal:

> Fussieron luego todos, e fueron derramados,
> Teniense desta muerte que serien sospechados;
> Porque ellos non eran enna cosa culpados,

Que serien por ventura presos e achacados,
(Berceo, Mil., 196)

Porque lo denostaban tanto era mesurado,
(ibid., Duelo, 63)

Sobre la razon daquel pastor cuenta aqui la estoria e diz: mas porque en tan grand periglo como aquel, adur podrie omne creer atal perssona, como aquel pastor paresçie a la uista de los omnes, el rey don Alffonsso creyol;
(PCG, 698b 39-44)

A partir del s. XIII y hasta nuestros días, los efectos de sentido concesivo se consiguen cuando la principal va negada.

Otras ocurrencias se presentan con el verbo elidido:

El fuego porque bravo, fue de gran cosiment,
(Berceo, Mil., 365 a)

Las piedras porque duras quebraban de pesar
(ibid., Duelo, 115)

Antes de terminar este punto queremos indicar que, con **por**, el adverbio **quanto** forma una locución -**por quanto**- muy frecuente en la Edad Media, que tuvo el valor de **porque** causal. Solía introducir predominantemente una causa no explicativa. Véase esta ocurrencia en el *Cantar de Mío Cid*:

Mio Çid la mano besó al rey e en pie se levanto;
"Mucho vos lo gradesco comno a rey e a señor,
por quanto esta cort fiziestes por mi amor,
(Cid, vv. 3145-3147)

Existen ejemplos claros de los ss. XIV, XV y XVI, aunque no sean muchos. Actualmente también puede tener valor causal explicativo similar a **ya que** (Cf. Moliner, Dicc., s.v. **cuanto**)

A **por quanto** dedica unas páginas Bartol (Cf. 1988, pp. 159-162). Véase también lo que ya hemos indicado nosotros en 2.15.3.2.

Finalmente queremos insistir en que para algunos autores, como es el caso de Hernández Alonso, la llamada 'conjunción' **porque** no es sino dos elementos funcionales que, si bien posee una amalgama gráfica, «fónicamente la realización es paralela a la de cualquier grupo 'preposición + que'. El matiz causal lo da la preposición, no el conjunto **porque**, y mucho menos aún el transpositor **que**. Si nuestro conocimiento de la lengua española fuese solamente oral (y ésa es la naturaleza de la lengua), no tendríamos dificultad alguna en reconocer los dos segmentos como autónomos» (1984, p. 237). Véase lo dicho también en nuestra nota nº 171 de la segunda parte de este trabajo, y la opinión de Alarcos Llorach respecto de **por-que** cuando estudia el transpositor **/que/**$_1$ (1980, p. 261)

3.3.2.3.2. OTRAS CONJUNCIONES Y LOCUCIONES CONJUNTIVAS

PUES - - - PUES QUE

De **pues** ya hemos hablado en la segunda parte de nuestro trabajo y a ese punto remitimos (Cf. 2.13.1.1.1., tras hablar de AGENTE; asímismo véase las notas nº 96-100 de la segunda parte)

La *Gramática histórica española* de V. García de Diego, trata entre las 'partículas causales' las que nos ocupan ahora: «**Pues** es la causal atenuada, separada con una pausa de la principal: **Tú, lector, pues eres prudente, juzga lo que te pareciere** (Quij., II, 7); **pues** pospuesta tiene el valor continuativo de **enim**: **Limpias pues sus armas** (Quij., I, 1). **Pues que** se encuentra en todas las épocas: **Daqui quito Castiella, pues que el Rey he en ira** (Cid, 219), **Pues que todos lo dicen, creámoslo**» (1951, p. 393)

De **pues** dice Bartol que «tanto fonética como semánticamente es completamente posible la evolución de los valores originarios de **POST** > **pues** y que la evolución de los valores originarios de **POST** a su empleo como causa, bien del tipo 8^{eo}, bien de causa conocida, es fácilmente explicable: Por un lado la semejanza entre la temporalidad de posterioridad y la causa, que había producido en latín ya resultados concretos, como es el caso de **POST QUAM**; y por otro, el uso de **POST** en lugar de **POSTQUAM** y de **POST QUOD** en latín tardío» (1988, p. 114). En cuanto a la forma **pues que** dice que proviene de una locución del tipo **POST QUOD** y añade que «**pues que** nació ya, en su forma fonética romance, con los dos valores, causal y temporal, tomados de las locuciones latino tardías de las que hemos visto que desciende. Claro está,

como señala J. Herman, que lógicamente el valor temporal tuvo que ser anterior» (1988, p. 130)

Lo que a nosotros nos interesa es ver que tanto con **pues** como con **pues que** se formaron proposiciones con las que se logró efecto de sentido concesivo. Ciertamente los pasos debieron ser: temporal > causal > concesivo. El valor temporal ya aparecía en las *Glosas Silenses* (**posque**) y era el que predominaba en el *Cantar de Mío Cid*, lo mismo con **pues** que con **pues que**:

> Trezientos marcos de plata en ayuda les do yo
> que matan en sus bodas o do quisieredes vos,
> Pues fueren en vuestro poder en Valencia la mayor
> los yernos e las fijas todos vuestros fijos son;
> lo que vos plogiere dellos fet, Campeador,
> (Cid, vv, 2103-2107)

> ¡Ya Çid en buen ora çinxiestes espada!
> Vos con ,c, de aquesta nuestra compaña
> pues que a Castejon sacaremos a çelada,,,
> (ibid,, vv, 439-441)

Pero también en este mismo texto se localizan ocurrencias de **pues que**, cuyo significado es equivalente a **ya que**. Recuérdese el ejemplo de *Cid*, v.219, citado por V. García de Diego que nosotros hemos transcrito líneas más arriba.

Véase este fragmento que hemos fichado en la obra de Don Juan Manuel:

> Et ella dixol que se marabillava pues tanto sabía, cómmo non lo podía fazer,
> (Lucanor, ex, 42, p, 219)

En esta otra ocurrencia, parece que **pues** está con el valor de **ya que** que Moliner llama transactivo; «en correlación con **siquiera**, se pide una concesión mínima» :

> Encas, el mas cruel de los ommes, pues ya mi quieres matar non mates syquiera al hermano de Julio que en mi vientre esta,
> (Leomarte, tit, CCV, p, 307)

En Unamuno hemos recogido el siguiente ejemplo, en donde **pues que** tiene el valor de 'ya que':

> - Muy bien; pues que ha llegado el momento, usted me permitirá que hable claro.
> (Tía Tula, XVII, p. 97)

Transcribimos ahora una ocurrencia de **pues que** fichada en la novela de Antonio Prieto, que persigue un estilo arcaizante, de adecuación a la época en que se supone redacta:

> - No persigáis el silencio, pues que tal palabra no es sino una metáfora de algo irreal.
> (Palmaverde, p. 35)

Comenta Rivarola que es el sentido causal el que «podría explicar esporádicos usos de **pues que** en frases concesivas», pero a continuación añade que «sin embargo, los dos ejemplos de **pues que** concesivo que se encuentran en el C. De Baena no parecen ser sino errores por **puesto que**; nos lleva a esta suposición, por una parte el hecho de que la frase principal no contiene una negación, y por otra el que **puesto que** concesivo se use abundantemente en dicha obra, especialmente en las rúbricas» (Cf. p. 116) y transcribe este fragmento:

> Este dezir fizo don Pero Veles de Guiuara al finamento del dicho señor rrey don Enrryque de Toledo, el qual dezir es asas bien fecho, pues qu'el arte non es tan sotil, mas es muy llana.
> (C.Baena nº 36 (rúbrica))

Cita una ocurrencia en la obra *Discurso en el Concilio de Basilea* de Alfonso de Cartagena, y explica que aquí es el contexto el responsable del carácter concesivo:

> el estudioso varón, pues vee que las turbaciones todavía se continuan, aunque a las veçes mas mayores que otras, no deve por esso tener en todo el día oçiosa la mano.
> (Apud, p. 116)

De esta otra ocurrencia en la obra de Santa Teresa dice que es el único ejemplo que ha recogido, en su fichaje de textos, correspondiente a los ss. XVI y XVII:

> pues nunca era ynclinada a mucho mal ... mas puesta en la ocasyon, estava en la mano el peligro.
> (Apud, p. 153)

Bartol aporta una ocurrencia de **pues que** en la *Primera Partida:*

> Et pues que por si ó por sus mandaderos ó por carta se pueden escusar, non son ellos escusados por decir que non saben las leyes...
> (I-1-XX, Apud, 1986, p. 222)

YA QUE

La RAE cita **ya que** 1) entre los nexos conjuntivos temporales, cuando la proposición indica 'sucesión inmediata' (Esbozo, 3.21.3.c., p. 540); 2) entre los causales, y explica que se trata de una expresión temporal primitiva que, como **pues que**, se usa también con significado causal (íbid., 3.22.2., p. 549); 3) entre las locuciones conjuntivas condicionales, junto a **siempre que** y **caso (de) que** (íbid., 3.22.6.c., p. 557); y por último, 4) vuelve a citarla al tratar las concesivas (íbid., 3.22.8.a., p. 558)

Ya que proviene de la unión del descendiente romance de **jam** y de **que**. En otras lenguas románicas existen locuciones similares (cat. **ja que**, it. **giacchè**,

port. **já que**). El valor temporal se explica fácilmente, teniendo en cuenta que **jam** era un adverbio de tiempo en la lengua latina 'ya, ahora, entonces, antes, por aquel entonces'. Además, también en esa lengua aparecía **jam ut** 'tan pronto como'. Bartol apunta la posibilidad «de un paso intermedio latino tardío, **jam quod**, semejante a otras locuciones de la época postclásica» (1988, p. 155). Del paso del valor temporal al causal ya han hablado muchos autores, y así lo hemos mencionado nosotros al tratar otras partículas.

V. García de Diego, cuando habla de partículas temporales dice: «**Ya que** conserva el sentido derivado causal, pero no el primitivo temporal: **Ya que estuvieron los dos a caballo, llamó al ventero** (Quij., I, 17)» (1951, p. 376)

E. Alarcos Llorach, al estudiar lo que tradicionalmente se denomina 'adverbio', indica que algunas unidades «podrían ser clasificadas como adverbios. Pero el caso es que admiten determinaciones paralelas a las de los nombres.»; entre esas unidades se encuentra **ya**. Por eso concluye que «las llamadas 'conjunciones' del tipo de **/ya que, aunque/** no serían tales, sino 'nombres' de una subclase particular para la función de aditamento, y determinados con un término adyacente constituido por una oración transpuesta a adjetivo mediante el transpositor **/que/$_2$**» (Cf. 1980, pp. 329-330)

En cuanto a la fecha de aparición de **ya que** Rivarola habla de «aparición tardía. En castellano se documenta sólo a fines del s. XV con valor temporal» (p. 149). Sin embargo señala que en *La Grant Crónica de Espanya* de Fernández de Heredia se localiza un ejemplo de **ya que** causal.

Bartol, en su trabajo acerca de las causales, comenta que Kretschmann no estudia **ya que**; J. Herman no la menciona tampoco como causal al tratar la formación de las conjunciones de subordinación en romance (sólo la da como concesiva) y el *Diccionario* de Corominas apunta sólo que es frecuente desde

los clásicos. Bartol ha fichado 5 ocurrencias con valor causal en textos del siglo XIII; tres pertenecen al *Espéculo*, una a las *Siete Partidas* y otra a la *Crónica de la Población de Avila*. Según su estudio, cree que puede «afirmar que en el siglo XIV ya existía esta conjunción; coincidiendo así con la fecha de aparición en italiano y creemos que en catalán» (Cf. 1988, pp. 154-158)

Existe, además, una ocurrencia de **ya pues que** en el *Cid*:

> Ellos veyen la riqueza que le moro saco,
> entramos hermanos conssejaron traçion;
> Hya pues que a dexar avemos fijas del Campeador
> si pudiessemos matar el moro Avengalvon
> quanta riquiza tiene aver la iemos nos,
> (vv. 2659-2663)

Corominas opina que quizá pueda tratarse de un antecedente de **ya que**. Sin embargo, como parece ser un caso bastante aislado y pasaron siglos hasta que su uso puede localizarse de nuevo, Kretschmann se inclina más por el sentido temporal corriente. En un tratado de gramática italiana, de comienzos del s. XVIII, a propósito de la forma **giacchè** se apunta que **ya que, giachè** derivan de **ya sea que** (Cf. nuestro punto 1.4.), **gia sia che**, pero, como indica Rivarola, no existe conexión histórica entre estas formas (Cf. Rivarola, p. 149) A Bartol la explicación que se le ocurre es que se trate de un cruce entre **ya que** y **pues que**, pero también expone la tesis de que **ya** sea visto como la exclamación **árabe** y que significase algo así como 'ánimo, vamos' (Cf. 1988, p. 155)

En el siglo XVI ya son bastante frecuentes las ocurrencias de **ya que** con valor temporal y causal, y puede documentarse ejemplos en los que el efecto de sentido es concesivo. Así pues, tendríamos de nuevo la evolución temporal > causal > concesivo, evolución que no parece ser un paso del uso causal al

concesivo, sino un efecto de sentido provocado por el contexto; incluso el efecto suele oscilar entre uno y otro.

Ya que puede construirse con indicativo y con subjuntivo (Cf. Borrego, Asencio y Prieto, 1987, pp. 147 y 150) y en la mayor parte de estos ejemplos con efecto de sentido concesivo, suele llevar la principal **siquiera, al menos, por lo menos**[61]. Se trata de las que Moliner llama 'transactivas (Cf. Dicc., s.v. **siquiera, transactivo**; y **ya que no**, en **ya**)

Transcribimos algunas ocurrencias que cita Rivarola. Primero lo hacemos con casos en donde **ya que** va con modo subjuntivo:

> Ya que no tengan en mucho los ajenos trabajos, dejaran[62] siquiera de murmurar de ellos y de sus autores,
> (Malón de Chaide, La convers. de la Magdalena. Apud. Rivarola, p. 150)

> Son artes nobles y dignas de ser sabidas de qualquier hombre digno; el cual, ya que no las exercite, a lo menos terná suficiencia para juzgar dellas,
> (Pinciano, Philosophia Antigua Poética. Apud. ibid.)

Con indicativo:

> pero lo que me consuela, es que, ya que me atan los pies y las manos, me dejan suelta la lengua para poder predicar la palabra de Dios (Cabrera, Consideraciones sobre los Evangelios de los domingos de Adviento. Apud. ibid., p. 151)

> Ya que yo, como justicia,
> me valí de su respeto
> para obligaros a oirme,
> la vara a esta parte dejo,
> y como un hombre no más
> deciros mis penas quiero.
> (Calderón, Alcalde. Apud. ibid.)

Transcribimos ahora algunos de los ejemplos en los que nosotros hemos documentado **ya que**:

> y cuando no lo hayan sido y hubiere algunos pedantes y bachilleres que por detras os muerdan y murmuren desta verdad, no se os dé dos maravedis; porque ya que os averigüen la mentira, no os han de cortar la mano con que lo escribistes.
> (Quij., I, Pról., p. 15)

> Ansi que, señor Ambrosio, ya que deis el cuerpo de vuestro amigo a la tierra, no queráis dar sus escritos al olvido; que si él ordenó como agraviado, no es bien que vos cumpláis como indiscreto.
> (ibid., I, 13, p. 135)

> - Mira Sancho -respondió don Quijote-; Si el consejo que me das de que me case es porque sea luego rey en matando al gigante, y tenga cómodo para hacerte mercedes y darte lo prometido, hágote saber que sin casarme podré cumplir tu deseo muy fácilmente; porque yo sacaré de adahala, antes de entrar en la batalla, que, saliendo vencedor della, ya que no me case, me han de dar una parte del reino, para que la pueda dar a quien yo quisiere.
> (ibid., I, 31, pp. 340-341)

Véase además en la misma obra y entre otras ocurrencias con subjuntivo, I, 9, p. 100; I, 34, p. 384.

También con subjuntivo:

> "Bien ve v.m, que la dificultad de todo está en este pedazo de mar; pues yo doy orden de chuparle todo con esponjas y quitarle de allí" (...) "Eso tengo por cierto -le dije- de oir cosa tan nueva y tan bien fundada; pero advierta v.m, que ya que chupe el agua que hubiere entonces, tornará luego la mar a echar más»
> (Quevedo, Buscón, Parte I, Cap. VIII, p. 80)

Los dos siguientes fragmentos presentan **ya que** seguido de subjuntivo y en la principal alguna de las partículas que hemos mencionado antes (**siquiera, por lo menos, al menos**):

> Y ya que como toscos y viles no tuvieran conocimiento ni estimación de sus perfecciones, siquiera como interesables ¿no les moviera sus propias conveniencias y utilidades (...)?
> (Sor Juana Inés, Respuesta a Sor Filotea, p. 64)

> La historia de Pepita y Luisito debiera terminar aquí. Este epílogo está de sobra; pero el señor deán le tenía en el legajo, y ya que no le publiquemos por completo, publicaremos parte; daremos una muestra siquiera.
> (Valera, Pepita -Epílogo- p. 229)

En estos otros ejemplos aparecen también esas partículas, pero el modo del verbo de **ya que** es el indicativo:

Por lo menos, ya que le faltó el conocimiento, no el presagio de sus males, y si no los concibe, los adivina,
(Gracián, Criticón, Parte I, Crisi V, p. 45)

Ya que no quieres tutearme,,,, al menos no me digas señor; dime Gabriel, que es mi nombre,
(E. Pardo Bazán, Madre Nat., XVI, p. 147)

D. DIEGO.- Aquí, a lo menos, ya que no duerma, no me derretiré,
(L. Fdez. de Moratín, El sí de las niñas, Act. III, Esc. I, p. 245)

Sin verbo expreso:

me puse en camino de la ciudad a pie, llevada en vuelo del deseo de llegar, ya que no a estorbar lo que tenía por hecho, a lo menos, a decir a don Fernando me dijese con qué alma lo había hecho,
(Quij., I, 28, p. 309)

Porque no mováis,
él mismo os envía
de su misma mano
su persona misma;
digo su aguileña
filomocosía,
ya que no pintada,
al menos escrita,
(Góngora, Hanme dicho, hermanas, en Obra poética, p. 67)

MARCELA.- Bueno nena,,,
Ve, Háblale. Dí que ardo en gana
de ser formal y ser buena
¡y que ya que no Susana,
aún puedo ser Magdalena!
(E. Jardiel Poncela, Angelina, Act. III, p. 110)

Finalmente hablamos del 'valor condicional' que considera la RAE que tiene **ya que, como** hemos expuesto al inicio del estudio de esta locución. El ejemplo que cita la RAE es: **Ya que tu desgracia no tiene remedio, llévala con paciencia**[63] (3.22.6.c., p. 557). También Gili Gaya (1981, & 248, p. 322) dice que se puede usar «traslaticiamente como condicional» y lo mismo V. García de Diego quien explica: «de sentido temporal primero, luego de condición tolerable» (1951, p. 395)

Por su parte, Lidia Contreras en su trabajo acerca de las condicionales, dice a propósito de estas ocurrencias de **ya que**: «Nosotros sólo vemos su valor causal» (1963, p. 102)

Nosotros pensamos que lo que existe es la causa, sensu latu, que afecta como ya hemos visto a causales, consecutivas, condicionales y concesivas; recuérdese lo dicho en la primera parte de nuestro trabajo cuando tratábamos **puesto que - - - puesto caso que - - - supuesto que** (1.6. y nota 57), así como el excurso **por___que** (1.10., y nota 81). De ahí que el ejemplo citado por la RAE pueda interpretarse como causal 'porque tu desgracia no tiene remedio, llévala con paciencia', como condicional 'Si tu desgracia...', e incluso, con la presencia de una transactiva, 'Ya que tu desgracia no tiene remedio, al menos llévala con paciencia', en la que «la 'excepción' expresada en la frase principal tiene el carácter de un 'mínimo' que puede estar señalado explícitamente a través de **por lo menos, al menos, siquiera**» (Rivarola, p. 150)

3.3.2.4. SUBORDINADAS TEMPORALES

3.3.2.4.0. GENERALIDADES

Se entiende por proposiciones temporales aquellas que informan sobre una acción que sirve para situar en el tiempo la acción principal, y se distingue además si la relación temporal que se establece indica anterioridad, simultaneidad o posterioridad (Cf. Esbozo, 3.21.3., pp. 539-540)

L. Tesnière cuando estudia las temporales lo hace -junto a las de lugar- dentro de las que llama **de localización**, y habla del **aspect** en estos términos: «L'aspect est la catégorie du degré d'achèvement du procès et par conséquent celui de la durée de ses différentes phrases» Diferencia dentro del **aspect**: a) terminativo, b) incoativo, c) imperfectivo o durativo (Cf. 1966, p. 584). Pero también habla de la **sécution** que define del siguiente modo: «La sécution est la catégorie du temps relatif, c'est-à-dire du temps daté relativement à un autre temps. La sécution peut ainsi être concomitante, posterieure ou anterieure». En este caso distingue entre **sécution** a) concomitante, b) posterior, c) anterior. (Cf. íbid., pp. 585-586)

En cuanto al modo verbal de las temporales, Borrego, Asencio y Prieto señalan **como** regla general que «llevan subjuntivo las oraciones temporales que se refieren a acciones o situaciones futuras o cuando menos posteriores a un momento del pasado que se toma como punto de referencia temporal» (1987, p. 137). Por lo tanto, «se utiliza indicativo cuando el verbo de la subordinada (V_2) se refiere al presente o pretérito en relación con el momento de la elocución y, además, es simultáneo o anterior al V_1», así pues, «las posibilidades de alternancia indicativo/subjuntivo en un mismo contexto son

más bien escasas en las oraciones temporales; pero cuando ello ocurre, generalmente una de las oraciones alternativas o pierde su carácter temporal o conlleva un cambio temporal o aspectual que obliga a la visión real o experimentada (indicativo) e irreal, eventual o, en definitiva, no experimentada (subjuntivo)» (Porto Dapena, 1991, p. 183)

Porto Dapena distingue: A) **temporales situacionales de tipo relacional**, que son las que generalmente estudian las gramáticas, es decir, son las más frecuentes y prototípicas; B) **temporales situacionales de tipo cuantitativo**, y C) **delimitativas**. Veamos cada una por separado.

A) **Temporales situacionales de tipo relacional.**

Son éstas las que responden a la definición que dábamos al iniciar este punto, ya que su rasgo característico es situar un hecho en un tiempo determinado. Estas, a su vez se dividen en: 1) **de simultaneidad**, 2) **de anterioridad** y 3) **de posterioridad.**

1) **De simultaneidad**

Este tipo de temporales puede encontrarse en construcciones de **gerundio** (p.e. **Caminando por el parque, encontró un anillo de oro**) o de infinitivo precedido de **a** más el artículo **el**, es decir, **al + infinitivo** (p.e. **al llegar yo a casa, estaba lloviendo**) (Cf. Esbozo, 3.16.5. d. 1., p. 487). Recuérdese que **a + infinitivo tenía efecto** de sentido condicional, y que **al + infinitivo** también podía alcanzar **efecto** de sentido causal.

Las locuciones y partículas que suelen introducir este tipo de temporales son: **al (mismo) tiempo que, a la vez que, ahora que, cada vez que, conforme, cuando, en tanto (que), mientras (que), según, siempre que.** En general, puede decirse que con ellas existe posibilidad de que aparezca tanto modo indicativo como subjuntivo (p.e. **conforme crece, razona mejor; según iban llegando más**

noticias nos íbamos tranquilizando; siempre que escribe da recuerdos para tí; no hables mientras comes. Apud. Lázaro Carreter, 1979, p. 261). Sobre los diversos matices que cada una de estas partículas aportan, véase Porto Dapena (1991, pp. 185-189)

Salvo con la introducidas por **cuando**, no se puede alcanzar en ningún caso efecto de sentido concesivo. Por eso dedicamos a **cuando** el punto siguiente (Cf. 3.3.2.4.1.)

De **mientras** ya hablábamos al estudiar las condicionales y veíamos que, como condicional, exigía subjuntivo. Véase Borrego, Asencio y Prieto (1987, pp. 142-145.), quienes ejemplifican así: **No atacarán mientras estamos despiertos** (simultaneidad: 'No atacarán durante el tiempo que permanezcamos sin dormir'). **No atacarán mientras estemos despiertos** (condición: 'No atacarán si no nos quedamos dormidos'). Por otra parte, **mientras (que)** puede introducir una proposición con la que se alcance **contraste** o **contraposición** entre dos situaciones o hechos. En esta circunstancia lleva modo indicativo y, contrariamente a cuando introduce una temporal -no puede construirse con formas de futuro-, aquí sí es posible la presencia de futuro (p.e. **mientras él estará tan contento, yo no haré más que pensar en el problema**)

F. Brunot (1936) ejemplifica, para el francés, con la siguiente ocurrencia de **lorsque en** la obra de Racine: «Lorsque, d'un saint respect, tous les Persans touchés **N'osent** lever leurs fronts à la terre attachés, Lui, fièrement assis, et la tête immobile, Traite tous ces honneurs d'impiété servile, Et ne daigneroit pas au moins braisser les yeux (Esth., 127)» y comenta «il s'agirait, sans plus, de peindre deux attitudes, la forme serait la même. C'est pendant que les Persans se courbent que Mardochée se redresse, d'où l'emploi de **lors que**. Pourtant l'idée essentielle n'est pas celle-là. Il ne s'agit point d'exposer

deux choses contemporaines, mais de marquer le contraste entre elles» (cap. II, p. 857)

Véase también que J. Cantera y E. de Vicente en su *Gramática francesa* ejemplifican las temporales de simultaneidad con ocurrencias de **alors que** (simultaneidad simple y momentánea) y **tandis que** (simultaneidad de duración) (Cf. p. 265), y poco después, al hablar de las concesivas, reales, vuelven a citar los mismos nexos: «alors que je voulais me reposer, j'ai dû travailler = aunque quería descansar, tuve que trabajar (...) tandis que je voulais me reposer, il m'a obligé à travailler = aunque yo quería descansar, él me obligó a trabajar» (1986, p. 272)

Véase sobre la noción de **contraste**, Antonio Narbona, 1983, p. 129.

Transcribimos dos ocurrencias fichadas en la obra de P.A. de Alarcón:

> La señá Frasquita solía tener celos y pedirle cuentas al tío Lucas cuando éste tardaba (...) mientras que el tío Lucas veía hasta con gusto las atenciones de que era objeto la señá Frasquita
> (Sombrero, VII, p. 73)
>
> - Eran 'Liviana y Piñona', que se habían reconocido y se saludaban como buenas amigas, mientras que nosotros dos ni nos saludamos ni nos reconocimos...
> (ibid., XXXIII, p. 161)

Recuérdese, además, que **mientras** lo veíamos ya en contraposiciones comparativas: **mientras más...más; mientras más...menos**, etc. (Cf. 3.3.2.1.2.5.)

Transcribimos aquí un ejemplo en donde sólo aparece **mientras más** en uno de los miembros. La correlación parece que viene dada por la semántica del verbo 'crecer' 'ir a más'. Los versos, del siglo XVI, pertenecen a la pluma de Juan Boscán:

> Oíd, oíd, los hombres y las gentes,
> un caso nuevo que en amar se ofrece;
> amor en mí con su deleite crece,
> mientras más males tengo, y más presentes.
> (Oíd, oíd, los hombres y las gentes, en Poesía, p. 56)

El valor temporal de **mientras** está latente, pero la correlación es de comparación y además contrastiva o de contraposición similar a 'cuantos **más** males tengo y más presentes, más el amor surge en mí'.

Sobre algunas locuciones del tipo **ahora que, siempre que**, véase Alarcos Llorach (1980, pp. 329-330)

En lo que se refiere a **según**, recuérdese que también aparece en otras construcciones con distinto valor -como relativo- : **Había actuado segun** (≈ en la forma en que) **decían las leyes**, y lo mismo **siempre que** que, con modo subjuntivo puede tener valor condicional (p.e. **siempre que seas sincero, te perdono** (condicional), frente a **siempre que me apetezca lo haré** (temporal, pero con posibilidad de efecto de sentido condicional)).

Transcribimos algunas ocurrencias de proposiciones temporales situacionales de tipo relacional, que responden al valor de simultaneidad y que hemos documentado en la última novela de Antonio Prieto:

> La materia que esta vez fue poseída por el movimiento era la silla ocupada por Rubén Matías, de suerte que el movimiento lo despertó de su éxtasis, al tiempo que Loaysa recogía el códice depurado y lo ocultaba.
> (Palmaverde, p. 70.)
>
> En tanto que Palmaverde resolvía imaginativamente sus deseados gozos con Geralda (...), luchaba yo con mis pensamientos sobre el canastro que me había tocado en suerte.
> (ibid., p. 29)
>
> Así que Loaysa abandonó a Palmaverde y subió animado las escaleras mientras que su compañero se acercaba al rincón en el que, cultivando añazeas perdidas, permanecía fray Patricio.
> (ibid., p. 82)
>
> En avanzando por tierras castellanas fueron comprobando nuestros caballeros el abandono o decrecimiento de las aldeas (...)
> (ibid., p. 71)

En español medieval se emplearon también otras expresiones temporales; algunas de ellas han llegado a nuestros días con algún cambio, otras han desaparecido.

Así, en Berceo aparece **quanto** que equivale a 'cuando' en:

> Madre, -disso Teofilo- siempre seas laudada,
> Pascua fue e grand dia quanto tu fuisti nada,
> (Mil., 790 a-b)

El actual adverbio **mientras** presentó distintas formas: **mientre, demientre** (Cf. Menéndez Pidal, 1982, & 128. 2., p. 334). Ya en el *Cid* aparece **mientra(s)**, pero Berceo emplea **demientre que** (Cf. Stº Dom., 286, a), y **mientre que** (Cf. Duelo, 118 a)

En ocasiones, **como** podía equivaler a 'mientras': **Commo asmaba Oria a su entendimiento / oió fablar a Christo** (Berceo, Oria, 88 a. (Apud. Lope Blanch, 1956, p. 38) Véase el ejemplo de Tirso de Molina (Don Gil de las calzas verdes) que citamos al final del punto 2.7. de la segunda parte, en donde **como** equivale a 'en el momento que'.

La expresión actual **al (mismo) tiempo que** tiene su origen ya en época medieval; Berceo empleaba **al tiempo que** y **en el tiempo que** para indicar simultaneidad. A lo largo de los siglos fueron apareciendo otras locuciones (**en tiempo que, a tiempo que, el tiempo que**). (Véase Lope Blanch, ob. cit., p. 40)

El gerundio de simultaneidad también es antiguo:

> Yo maestro Gonçalvo de Verçeo nomnado
> Iendo en romeria caeçi en un prado
> Verde e bien sençido, de flores bien poblado,
> Logar cobdiçiaduero pora omne cansado,
> (Berceo, Mil., 2)

2) **De anterioridad**

Un **gerundio** -simple o compuesto- también puede expresar anterioridad. Antiguamente era usual que al gerundio le precediera la preposición **en**; hoy se siente anticuado (Véase apartado 4 de los rasgos morfológicos en 2.1.1.). Nosotros transcribimos una ocurrencia de este tipo, localizada en la novela de Antonio Prieto, cuyo lenguaje trata de aproximarse a la época en la que se desarrolla la trama (s. XVII):

> (...) En llegando a la cuadra para montar la cabalgadura halló a los dos caballos muy soliviantados.
> (Palmaverde, p. 216)

El mismo valor de anterioridad puede expresarse con una construcción de **participio**. He aquí algunos ejemplos de la misma novela. Obsérvese en el primero de ellos la presencia también de **en** antepuesto:

> En escuchada esta afirmación de Loaysa se apresuró fray Patricio a corregir.
> (ibid., p. 35)
>
> Despedida la cena fuese Palmaverde a dialogar de libros e historia con fray Patricio.
> (ibid., p. 40)
>
> Concluido el cuadro, acordaron don Alonso y el pintor darle el nombre de *El caballero sonriente* (...)
> (ibid., p. 75)

En **estas** tres construcciones, el verbo es transitivo; citamos ahora una cuyo verbo es intransitivo:

> Llegados a la corte fuese Palmaverde de nuevo a la casa de la calle Mayor (...)
> (ibid., p. 72)

Con verbo en forma personal, las locuciones y partículas que introducen las temporales que vemos -de anterioridad- son entre otras: **al poco**

(tiempo) que/de, apenas, así (que), en cuanto, cuando, después de (que), enseguida que, inmediatamente que, luego que/de, no bien, nada más (que), tan pronto como, una vez (que).

Sirvan como ejemplo las siguientes ocurrencias:

> Apenas lo averigües, avísame,
>
> Echamos a correr así sonó el disparo,
>
> Tan pronto como llegue, empezará la sesión,
>
> Me lo encontré no bien salí a la calle,
> (Apud, Lázaro Carreter, 1979, p, 260)

Junto a **así (que)** concurre también **así como**. Recuérdese que **así que** es comúnmente consecutivo 'de suerte que' que aparece p.e. ya en Sem Tob, 119. En el sentido de 'luego que' A. Bello dijo en su *Gramática* que se trataba de un uso reciente; no obstante, Corominas y Pascual indican que ya existen ocurrencias en el s. XVII (*Estebanillo González*) (Cf. DCECH, s.v. **así**). Por su parte, **así como** básicamente tiene valor comparativo y «generalmente en correlación con **en cambio** tiene valor adversativo: **Así como madrugar no me importa, en cambio no puedo quedarme a estudiar por la noche**» (Moliner, Dicc., vol. I, s.v. **así**). No encontramos citado en ningún autor el efecto de sentido temporal en **así como** y sin embargo pensamos que a ese efecto responden ocurrencias como p.e. la que citamos a continuación, en donde creemos ver el valor de 'en cuanto':

> Así como la señá Dionisia descendió los cuatro escalones, Teófilo recuperó y se calzó la bota (...)
> (R. Pérez de Ayala, Troteras y danzaderas, p, 53)

En **en cuanto** tenemos un «nexo temporal que tiene la capacidad de funcionar como relativo, por lo que concierne al modo del verbo de la oración que introduce» , lo mismo que **cuando**:

En cuanto lo perdías de vista, hacía una canallada.

En cuanto lo perdiera de vista, hacía una canallada.

(Véase Borrego, Asencio y Prieto, 1987, pp. 140-141)

Continuamos transcribiendo ocurrencias con otros nexos temporales:

> Comenzó a descubrir su verdadera personalidad luego (de) que le eligieron/eligieran para el cargo.
> (Apud. Borrego, Asencio y Prieto, 1987, p. 139)

> Una vez que hubieron cenado, se aposentaron Palmaverde y Loaysa en apartado rincón de la posada (...)
> (A. Prieto, Palmaverde, p. 64)

Con estas partículas pueden también aparecer un **infinitivo** o un **participio**:

> (...) apenas apeados de las monturas, fuese Loaysa a lugar apartado con el fin de comprobar (...)
> (A. Prieto, Palmaverde, p. 80)

> Al poco de incorporarme al diálogo se encendió fray Patricio explicando sobre la mesa (...) la batalla de Cerifiola (...)
> (ibid., p. 30)

> (...) luego de pasarnos escrutinio, siguieron atentos en el asunto que les ocupaba (...)
> (ibid., p. 27)

> (...) una vez refrescados, descendimos al *aula maior* de la venta
> (ibid., p. 30)

A las proposiciones encabezadas por **después de (que)** dedicamos un punto aparte (3.3.2.4.2.) porque pueden alcanzar por el contexto efecto de sentido concesivo; con los restantes nexos no se consigue este efecto, salvo con **una vez** seguido de participio y precedido todo por la partícula **incluso**, p.e. **Incluso una vez muerto, le seguían temiendo.**

En castellano antiguo existían locuciones que equivalían a nuestra actual **después que**. Así **de que, desque: De que oraron ellos... tolló Dios a la duenna**

la mala pestilençia (Stº Domingo, 616 a) **Desque faz las tres cruçes, todas son generales / otras tres faze luego, essas son speciales** (Sacr., 187 a) (Apud. Lope Blanch, 1956, p. 37). También existían **despues que, luego que,** y **abés/avés, adiesso que**, etc. Véase el artículo completo de Lope Blanch (1956)

Transcribimos un fragmento con dos ocurrencias de **desque**, que hemos localizado en los *Proverbios morales*:

> Las bestias desque fartan,
> con tanto son pagadas,
> por fazer mal non catan
> e estan sosegadas,
> Quando el omre famriento
> esta, rroba e mata,
> e males mas de çiento
> faze des que se farta
> ca non se tyen por farto,
> sy non con famre dotro,
> nin por rrico en quanto
> otro non pierde cobro,
> (Sem Tob, e, 673-675)

Como ya indicábamos al final del punto 3.3.2.3.0., las llamadas conjunciones temporales **despues que, deque, desque** se empleaban también para introducir proposiciones no sólo temporales sino causales. Se trata de causales de causa conocida. No obstante, no existe amplia documentación de ocurrencias. Menéndez Pidal en su *Gramática del Cantar de Mio Cid* indica la siguiente de **despues que**:

> Mas despues que de moros fo, prendo esta presentaja,
> (Cid, v, 884)

J.A. Bartol ha localizado algún ejemplo más que añadir a los aportados por Kretschmann, pero, como él mismo señala, su valor oscila entre el temporal y el causal. Se trata de una ocurrencia de **desque** en el *Espéculo*:

> Desque mostrado avemos de la onca del rey en sus omes, derecho es otrosi que mostremos de la onra del en las otras sus cosas.
> (Apud. 1988, p. 164)

3) **De posterioridad**

La locución que introduce este tipo de temporales es **antes de (que)**.

Antes de (que), con forma personal, lleva siempre el verbo en modo subjuntivo:

> MELCHIOR.- (...) ¿Esta es la compañía que me prometió de hazer antes que saliessémos de nuestra tierra, y lo que mi señora le rogó?
> (Lope de Rueda, Eufemia, Esc. III, en Cuatro comedias, p. 91)

> Y antes de que nuestros caballeros fueran capaces de formar la más breve palabra se despidió el Espíritu (...)
> (A. Prieto, Palmaverde, p. 70)

Suele aconsejarse que, cuando el sujeto de las dos proposiciones es distinto, se emplee **antes de que + subjuntivo**, como p.e. en el fragmento transcrito de Antonio Prieto; contrariamente, se prefiere **antes de + infinitivo** si el sujeto es el mismo en la temporal y en la principal, como en este otro caso:

> Pero antes de llamar al sueño se habían sacudido estas inquietudes nuestros caballeros, (...)
> (íbid., p. 67)

Acerca de los empleos de **antes de** y **antes que**, consúltese el artículo de Martha E. Allen (1958), en donde se estudian también casos de **antes de, antes que**, cuyo valor no es el temporal, sino que se aproxima al de 'más que', 'mejor':

¿Se decidirían a asaltar tiendas y almacenes antes que considerarse fracasados?

(Apud. p. 506)

mi úlcera antes de una úlcera de duodeno, es una úlcera de indiano.

(ibid.)

debe hacer lo imposible para que seamos ciudadanos... antes que portadores de armas de agresión.

(Apud. p. 507)

También señala Allen que encontró en su fichaje ejemplos «with a meaning of 'of more value' or 'to be considered as having more weight'» Ciertamente este significado de 'de más valor' o 'ser considerado como de más peso' lo hallamos en:

Antes que la voluntad del pueblo está en esta cuestión, la voluntad mía, y yo no quiero ser rey.

(Apud. p. 507)

Existe también la expresión **primero que + subjuntivo**, cuyo valor es similar al de **antes de (que) + subjuntivo**, es decir, indica posterioridad:

Pasarán dos horas. primero que se arregle.

(Apud. Lázaro Carreter, 1979, p. 260)

Del llamado 'gerundio de posterioridad' ya hemos hablado en otro lugar de este trabajo y a todo ello remitimos (Cf. apartado 4), de los RASGOS SEMANTICOS, en el punto 2.1.1.). Se considera menos disonante el empleo del gerundio cuando lo que indica es posterioridad inmediata, p.e. **Un guardia civil resultó herido en un atentado, siendo ingresado inmediatamente en el hospital,** pero inaceptable cuando expresa posterioridad mediata, p.e. **Un delincuente huyó**

de la cárcel, siendo detenido semanas después por la Policía (Cf. Porto Dapena, 1991, p. 193)

Con las proposiciones introducidas por **antes de (que)** se puede, por el contexto, aproximar el efecto al concesivo. Así, con una entonación exclamativa o la anteposición de una partícula como **aun**, se expresa que lo indicado en la llamada principal no responde al carácter esperable de la relación, p.e. **¡Antes de que nazca! ya están buscando influencias para que no haga la 'mili'; Aun antes de que nazca...** (≈ aunque todavía no ha nacido)

Para E. Alarcos Llorach tanto **antes** como **luego** o **después** funcionan como aditamento en muchas ocasiones por lo que podría llamárselos 'adverbios', pero sucede que al admitir «ciertas determinaciones peculiares del nombre, tales como los términos transpuestos a adjetivo mediante el transpositor **/de/**: ANTES tenemos que hablar → ANTES DE QUE VENGAS tenemos que hablar; DESPUES nos iremos → DESPUES DE ESTO nos iremos → DESPUES DE OIRLE nos iremos; LUEGO se marchó → LUEGO DE HABERLE INTERROGADO se marchó», prefiere considerarlos una subclase del nombre (Cf. 1980, pp. 329-330)

En la Edad Media la forma era **ante que** y solía existir interpolación de palabras entre **ante** y **que**: **Tú ante estás presta que nos te demandemos** (Loores, 217 c. Apud. Lope Blanch, 1956, p. 37)

Pasamos a ver ahora los otros dos grupos de los que habla Porto Dapena.

B) **Temporales situacionales de tipo cuantitativo.**

Como las estudiadas en el grupo **A**, son situacionales, pero «aquí la situación del hecho se efectúa cuantitativamente contando hacia atrás a partir del tiempo expresado por el verbo **hacer**» (Porto Dapena, 1991, p. 194)

Siempre se construyen con modo indicativo:

Mi padre murió hace diez años.

Puntualiza Porto Dapena que «la oración impersonal **hace diez años** desempeña la función de adverbio temporal respecto a **mi padre murió**, que sería la oración principal» (ibid.)

En la Edad Media ya se empleaban expresiones impersonales similares al tipo **hace diez años: ave tanto de tiempo que** (S. Millan, 165), **avie luengos tiempos que** (Duelo, 100 d) (Apud. Lope Blanch, 1956, p. 37)

C) **Temporales delimitativas.**

La misión de este otro tipo de proposiciones «más que situar un hecho en el tiempo consiste en establecer una delimitación temporal de tipo retrospectivo o prospectivo (...) Su objetivo es señalar el punto en que comienza o termina un hecho o situación» (Porto Dapena, 1991, pp. 194-195)

El tipo de delimitación puede ser 1) **retrospectiva**, que a su vez tiene la posibilidad de ser **relacional** o **cuantitativa**, y se construye con **desde (que)** y modo indicativo (p.e. **Vive en Madrid desde que comenzó sus estudios; Vive en Madrid desde hace muchos años**), y 2) **prospectiva**, que sólo puede ser **relacional**, se construye con **hasta (que)** y verbo en indicativo si el tiempo es el mismo o **anterior** al de la principal, y con subjuntivo, o infinitivo -en el caso de que **exista** identificación de sujetos- si el verbo alude al futuro (p.e. **No paró hasta que lo convenció; Quedaos aquí hasta que os llame; No descansaré hasta aprobar las oposiciones**)

En el caso de la delimitación prospectiva, si el verbo de la principal es **aguardar** o **esperar**, se puede emplear **a + subjuntivo** (p.e. **Esperó a que se hiciera de noche**)

Transcribimos una ocurrencia de **desde que + indicativo** (delimitativa, retrospectiva, relacional) fichada en la novela de A. Prieto:

> De modo que las algo más de nueve leguas que separan a Ocaña de la corte parecieron trocarse en menos, y ello desde que, vencidas tres leguas, alcanzaron el ventorrillo y casa de postas de Espartinas.
> (Palmaverde, p. 78)

En la Edad Media, **de que**, que citábamos al hablar de la anterioridad, con el valor de 'despues que', también valía 'desde que': **que avie muy enfermo, de que murió, guarido** (S. Millán, 322 d); y lo mismo **desque; desque murió la fixa...andaba la su madre por ella fetillada** (Stª Oria, 186 a).

También en el *Cid* se lee:

> Del dia que fue conde, non yante tan de buen grado
> (Cid, v. 1062)

El mismo valor de 'desde que' tenía **pues** en algunas ocurrencias, como en ésta de *Razon de amor*, 57: **pues naçí non uí tan bella**, y el **de quando** del *Cid*, v. 3284.

Nuestro actual **hasta (que)** era en época medieval **fasta, fata, fasta que, fata que**. En *Alexandre* aparece, además, **ata que** (Cf. 2280)

3.3.2.4.1. **(AUN) CUANDO (BIEN)**

Señala A. Badía Margarit que en la *Primera Crónica General* -obra en donde estudia 'la frase'- «los recuentos nos muestran que las oraciones más frecuentes son las temporales y las de relativo» y añade que las temporales «tienen su justificación en su carácter sintáctico primitivo, son, como es sabido, típicas de los comienzos de todos los idiomas, y por eso las partículas temporales, con la madurez y la experiencia de los estados idiomáticos más tardíos y logrados, acaban poseyendo otros valores (causales, condicionales y otros)» (1958-1959, p. 209)

En este punto y el siguiente vamos a ver cómo proposiciones introducidas por nexos catalogados generalmente entre los temporales, funcionan como uno de los miembros de la bipolaridad concesiva -el implicante-, y por lo tanto la oración alcanza efecto de sentido concesivo.

De **cuando** señala el *Diccionario* de Moliner que «pertenece al grupo de los adverbios interrogativo-exclamativo-relativo-conjuntivos» (s.v. **cuando**, p. 817b). Hay que señalar que ciertamente **cuando** «conserva en ocasiones sus primitivas funciones de relativo; por ello, para referencias inespecíficas en el pasado, e incluso en el presente, puede introducir oraciones con formas verbales en subjuntivo» (Borrego, Asencio y Prieto, 1987, p. 139). Transcribimos una ocurrencia clara de **cuando** relativo:

> Pero acaeció entonces, cuando ya julio calzaba despedidas, un hecho realmente insólito (...)
> (A. Prieto, Palmaverde, p. 74)

Estas construcciones con antecedente eran muy frecuentes ya en la Edad Media:

La nuestra romeria estonz la acabamos
quando a paraiso las almas enviamos,
(Berceo, Mil., 18 c-d)

Ha mantenido **cuando**, como primordial, el valor temporal que ya poseía en latín su étimo, y esto ha ocurrido en español y otras lenguas románicas. J.L. Rivarola explica que a partir de ese valor temporal «se derivan los ocasionales usos causales e hipotéticos, y, a través de estos últimos, los concesivos» (p. 68)

Ya señalaba también V. García de Diego lo mismo en su *Gramática histórica* (1951, p. 390)

José Polo, cuando estudia las condicionales, se basa en la teoría de B. Pottier (1970 a), de la que nosotros ya hablamos al tratar las preposiciones (recuérdese lo dicho en 2.15.), y dice : «el espacio y el tiempo enmarcan los hechos-base de la abstracción nocional. De aquí que, por simple metominia sintagmática, se pase de lo espacial y temporal (menos abstracto) a lo nocional y, también de lo espacial a lo temporal y viceversa: **Cuando vengas a casa hazlo temprano**, en el sentido de 'si', 'cada vez que' 'siempre que', tiempo cualificado gracias a su afinidad con lo nocional. **si vienes : cuantas veces vengas**» (1971, p. 76). A continuación cita Polo el siguiente ejemplo: **El niño llora cuando lo lavan**, y explica «esto es, 'si lo lavan', 'porque lo lavan', 'cuando lo lavan', en este orden de más hipotético y, por ende, abstracto, a lo menos: **tiempo** que supone una NOCION -**porque**- y una presunción anterior a la noción, **si**» (íbid., pp. 76-77)

Comenzaremos viendo los usos temporales de **cuando**.

Puede introducir una proposición temporal situacional de tipo relacional que exprese simultaneidad o anterioridad. El verbo puede ir en indicativo siempre que se refiera al presente o pasado de la realidad, o sea, respecto al

momento en que se habla. Si se refiere al futuro, el verbo ha de ir en subjuntivo; nunca puede aparecer un futuro de indicativo o un futuro hipotético, sino un presente o imperfecto de subjuntivo (p.e. **Cuando vuelvas te estaré esperando**) (Cf. Porto Dapena, 1991, p. 185)

Transcribimos a continuación algunas ocurrencias, pertenecientes a la Edad Media, de proposiciones temporales introducidas por **cuando**.

De simultaneidad:

> Ca los evangelistas quatro que los dictavan,
> quando los escrivien, con ella se fablaban.
> (Berceo, Mil., 21, c-d)

De anterioridad:

> De noche, quando era hechado el prior,
> issie por la eglesia fuera de dormitor.
> (ibid., 79, b-c)

En lo que se refiere al valor causal de **cuando**, parece que se trata de un hecho semántico que es general en la mayoría de lenguas, por lo tanto podría hablarse de un fenómeno interno, sin olvidar además que en este hecho pudo haber influido también el que, ya en latín, **quando** se empleaba como indicador de causa. Es frecuente encontralo, en textos de la Edad Media, encabezando sobre todo **proposiciones** de causa conocida, si bien cabe la posibilidad de que la causa **sea no-explicativa**. Recuérdese todo lo dicho al estudiar las generalidades de las causales en 3.3.2.3.0. Véase, además, el trabajo de Bartol (1988, pp. 165-166)

En cuanto a su ocurrencia encabezando proposiciones de efecto de sentido condicional, J. Mondejar intenta explicar su empleo, como condicional, desde el primitivo valor temporal: «presentar una condición es limitar de alguna manera

la acción, el pensamiento, el deseo, etc. Cumplirla es 'situarse' dentro del marco que la condición delimita. Ahora bien, esta delimitación no sólo es de orden espacial, sino también de orden temporal; de ahí que los adverbios **donde** y **cuando** se utilizaran con valor de conjunciones condicionales» (1966, p. 240). Ejemplifica Mondejar con varias ocurrencias; una de ellas es de la obra de Berceo, ya citada por Gessner:

> Quando non lo leyesse
> decir no lo querría,
> (Stº Domingo,)

Aporta también una ocurrencia localizada en la obra del s. XIV, *Libro de los gatos*:

> e despues quando se querelan del al obispo porna y otro peor,
> (Apud, 1966, p, 251)

Mondejar apunta, no obstante, que «no siempre es fácil decidir el matiz de la oración introducida por **cuando**» (íbid.)

Por su parte, Lidia Contreras, que también estudió las condicionales, cita ocurrencias de proposiciones introducidas por **cuando**; nosotros observamos que los casos más claros en los que se puede alcanzar efecto de sentido condicional son aquellos que se construyen con subjuntivo:

> ¡Ay de la inteligencia cuando no la ilumine ni la caliente la lumbre del corazón!
> (Apud. Contreras, 1963, p. 71)

Borrego, Asencio y Prieto indican en nota que «también el **cuando** llamado 'condicional' lleva indicativo, pero el valor condicional de este **cuando**, si es

que existe, tiene características especiales: el hablante está convencido de la realización de la subordinada, lo que choca con el carácter eventual o contrafactual de las auténticas condicionales» (1987, p. 61, nota nº 19)

También hemos hablado ya varias veces, a lo largo de este trabajo, del **cuando** que Moliner denomina 'conjunción inductiva': **Cuando no dice nada es que le gusta**, y de las ocurrencias con «valor adversativo», en donde «equivale a 'siendo así que': **No sé cómo se atreve a censurarte, cuando él hace lo mismo**» (Cf. Dicc., vol. I, s.v. **cuando**, p. 817b)

A este último valor responderían, pues, las siguientes ocurrencias que hemos fichado de **cuando**:

> ¿A mí el loco, cuando hago tantos cuerdos?
> (Gracián, Criticón, Parte III, Crisi III, p. 437)
>
> ¡Miraos, insensatos, a vosotros mismos, y en vuestra frente veréis vuestro propio epitafio! ¿Vais a ver a vuestros padres y a vuestros abuelos, cuando vosotros sois los muertos?
> (Larra, El día de difuntos de 1836, en Art. var., p. 549)

CUANDO

Pasamos a ver ahora aquellas oraciones, con proposiciones introducidas por **cuando**, que alcanzan efecto de sentido concesivo.

En ocasiones, **cuando** -que mantiene su valor temporal- puede encabezar una proposición que, por el contexto, funcione como uno de los miembros de la bipolaridad concesiva y así la oración adquiera el efecto de sentido que nos ocupa en este estudio, o al menos el de contraposición o contraste, como noción más amplia en la que se incluye aquél.

Véase por ejemplo el siguiente pasaje que hemos fichado en la *Primera Crónica General*. Se habla de las cualidades de Tiberio César -como hombre humilde, y que no se valía de su poder como César; se cuenta que cuando le decían "*que echasse mayores pechos en las sus prouincias, respondieles el que el buen pastor tresquilar deuie el ganado, ca no comelld*" (PCG. 111a. 43-56)- En este contexto, leemos:

> E quando algunos en la cibdat dizien mal del ol assacauan algunas nueuas malas o fazien alguna mala cantiga del o de los suyos, no auie el cuydado ninguno, ni les fazie mal por ende;
> (PCG, 111a, 28-32)

Ciertamente **quando** mantiene aquí su valor temporal, pero se advierte un efecto de sentido concesivo, al no cumplirse una expectativa -no se produce lo que debiera, a partir del carácter esperable de la relación implicativa presupuesta-.

También el valor temporal se mantiene en este otro **cuando** del *Fernán Gonzalez*:

> Assy comno ladrron que anda a furtar,
> assy solo sennero te anas apartar,
> quando nos te buscamos not' podemos fallar,
> abremos sol por esto algun yerro tomar.
> (F. Glez, 419)

texto que aparece así en la *Primera Crónica General*:

> ca assi como ladron que anda a furtar, uos apartades et andades, et maguer que uos uuscamos, non uos podemos fallar,
> (PCG, 401a, 37-40)

Como puede notarse **maguer que** está por **quando.**

Obsérvese, también, la ocurrencia de **cuando** en el Evangelio de San Juan

> sus ermanas enuiaron dezir a Ihesu assi: Sennor, el que tu amas es enfermo (...) Amaua Ihesu Christo a Maria, e a Martha su ermana, e a Lazaro, e quando oyo que era enfermo, finco en aquel logar dos dias. Des hy dixo a sos diciplos: Vayamos otra uez a Iudea.
> (Nue. Test., Jn. II. 3-7)

y la versión moderna, en la que aparece **aunque**:

> Jesús amaba a Marta y a su hermana y a Lázaro. Aunque oyó que estaba enfermo permaneció en el lugar en que se hallaba dos días más;

Pensamos que también por el contexto podríamos interpretar de modo similar el siguiente caso en el *Rimado de Palacio*:

> El que [buena] esperança en paz non quiere aver
> en la muy grant fortuna su nave quier' poner;
> en la arena quiere su simiente fazer,
> quando cuida que gana, çiento tanto va perder.
> (Rim. Pal., 527)

o este otro:

> Cuando una puerta se cierra, otra se abre.
> (Refr. y sent., nº 560)

que Jesús Cantera y Eugenio de Vicente explican en francés como: Il y a remède à tout hors à la mort, y que podríamos interpretar 'aunque una puerta se cierre/cierra, siempre se abrirá/abre otra'.

He aquí **una** ocurrencia fichada en la obra de Gironella:

> La ciencia y la técnica, que tanto encandilan a tu marido, producen malas digestiones, cuando, bien aplicadas, podrían ser manifestaciones gloriosas, y se lo llevan todo por delante.
> (Condenados a vivir, vol. II, cap. XXV, p. 74)

Estudiamos ahora las ocurrencias de **cuando** con modo subjuntivo en los casos en los que ya no queda resto de su valor temporal, sino que su uso es concesivo, a través del hipotético.

Creemos que a este uso responde la presencia de **quando** en el siguiente fragmento que hemos localizado en la *Primera Crónica General*:

> et tantos fueron los moros que suso en la espesura de las oliuas fallaron que mataron et prendieron, que quando mas de aquellos non ouiesse, por todos seyendo los estroydos fuera la buena andança de los cristianos muy grande asaz.
> (PCG, 727b, 31-36)

J.L. Rivarola indica que tan sólo conoce un ejemplo de fines del s. XIII (citado por Höfner) en el que a **cuando** le precede **aun**.

Ya al s. XIV pertenece éste que hemos documentado en don Juan Manuel:

> et quando por todo esto non lo dexase, que lo devía dexar por la reyna (...)
> (Lucanor, ex. I, p. 56)

Los ejemplos que aporta Rivarola, para este siglo y para el siguiente, todos van precedidos de **aun**.

Del s. XVI son estos versos de Torres Naharro que hemos fichado:

> MORIZ.- Sin dudar,
> Cuando yo para gastar
> no toviesse sólo un pelo,
> antes iría a hurtar
> que venir en el tinelo.
> (Tinelaria, Jorn. II, vv. 235-239)

Los ejemplos que siguen son sólo algunos de los que hemos fichado, y pertenecen al siglo XVII:

> se puede remediar en que vos mesmo toméis algún trabajo en hacerlos y después los podéis bautizar y poner el nombre que quisiéredes, ahijándolos al Preste Juan de las Indias o al Emperador de Trapisonda, de quien yo sé que hay noticia que fueron

famosos poetas; y cuando no lo hayan sido y hubiese algunos pedantes y bachilleres que por detrás os muerdan y murmuren desta verdad, no se os dé dos maravedís.
(Quij., I, Pról., pp. 14-15)

- Sea par Dios -dijo Sancho-; que yo cristiano viejo soy, y para ser conde esto me basta
- Y aun te sobra -dijo don Quijote-, y cuando no lo fueras, no hacía nada al caso; porque siendo yo el rey, bien te puedo dar nobleza, sin que la compres ni me sirvas con nada.
(ibid., I, 21, p. 218)

FERNANDO.- (...) Sepa o no sepa Dorotea que estoy aquí, yo le quiero decir mis locuras con estas cuerdas. Y cuando no me escuche, no importa; que el alma se deleita con la música naturalmente.
(Lope, Dorotea, Act. III, Esc. VII, p. 290)

Si esta última ocurrencia de **cuando** se presenta con la forma verbal de presente de subjuntivo, en la siguiente aparece un pluscuamperfecto, también de subjuntivo:

DOROTEA.- Cuando yo te hubiera hecho cuantos agravios has imaginado -que sobre haberle avisado ninguno pudo serlo-, con el susto que me has dado, era mayor la venganza que la ofensa.
(ibid., Act. IV, Esc. I, p. 337)

D. GUTIERRE.- Sí señor; pero creed
que si para mi descargo
hoy hubiera menester
decirlo, cuando importara
vida y alma, amante fiel
de su honor, no lo dijera.
(Calderón, Médico, Jorn. I, vv. 890-895)

D. JUAN.- (...)
porque como os ofrecí
ser vuestro huesped aquí
cuando volviese a embarcarme,
he querido preveniros
del forzoso inconveniente
de venir con tanta gente;
(...)
que licencia me déis
para ir a mi posada,
que estará ya aderezada.
D. LUIS.- Notable agravio me hacéis.
¿Soy hombre yo que pudiera,
igual dicha deseando,
nada embarazarme, cuando
todo Nápoles viniera

con vos?
(Calderón, Pintor, Jorn, I, vv, 98-113)

Ya al siglo XVIII pertenecen las siguientes ocurrencias:

Estoy por decir que cuando no se hubiera cometido otro pecado que el de tu plática, él solo merecía que nos castigase Dios con el terrible azote de la sequedad y de la esterilidad que padecemos,
(Padre Isla, Fray Gerundio, Parte I, Libro III, Cap, VI, p, 470)

ALFONSO,- El rigor del hado
mi desgracia pronuncia esta sentencia;
el Pueblo te condena, no mi labio,
(,,,)
RAQUEL,- Pues castiga su loco atrevimiento,
ALFONSO,- Cuando fuera posible ejecutarlo,
temiera que la mina reventara,
y causase en tu vida mil estragos,
(V, García de la Huerta, Raquel, Jorn, I, vv, 678-686, pp, 99-100)

Cuando esta razón no bastase para establecer la necesidad de los espectáculos, otra muy urgente y poderosa aconsejaría su establecimiento, cual es la importancia de retener a los nobles en sus provincias (,,,)
(Jovellanos, Espect, y div,, p, 124)

En ocasiones a la proposición introducida por **cuando** (+ subjuntivo) le sigue una principal en la que aparece **a lo menos, por lo menos**. Estas expresiones también ocurren con una concesiva introducida por una conjunción del mismo nombre; así **aunque...por lo menos**. Transcribimos algunos ejemplos que hemos documentado en obras fichadas:

(,,,) y cuando no sirva de otra cosa, por lo menos servirá aquel largo catálogo de autores a dar de improviso autoridad al libro,
(Quij,, I, Pról,, p, 17)

Sobre todo, le encargo, le ruego, le suplico que cuando no haga caso de lo que le digo y se obstine en seguir el errado rumbo que ha comenzado, a lo menos no dogmatice, no haga escuela tan perniciosa (,,,)
(Padre Isla, Fray Gerundio, Parte I, Libro II, Cap, III, p, 259)

Cuando todas estas ventajas no sean tan efectivas como lo parecen, pueden a lo menos hacer equilibrio con la enumeración de desdichas que hace Gazel,
(Cadalso, Cartas, XLVIII)

Por otra parte, **cuando** conforma también una locución, equivalente a las citadas **por lo menos, a lo menos**, con la que «se expresa el mínimo que se calcula para algo: **Cuando menos, le habrá costado medio millón**» (Moliner, Dicc., vol. I. s.v. **cuando**, p. 818a). Véase el ejemplo que transcribimos, fichado en la obra de Pardo Bazán:

> Mis sueños de gloria militar, mis rachas políticas, ¿no sirven, cuando menos, para probarme a mí mismo que aspiro a algo superior (...)?
> (Madre Nat., VIII, pp. 87-88)

Contrariamente, también puede conformar **cuando** junto a **mas** o **mucho** una locución con la que se exprese el **máximo**, como en este ejemplo de Lope de Rueda:

> GUADALUPE.- Da al diabro tu cura. Pues una modorra sana al cartozeno, cuando mucho, ¿y ha de durar una melezina de tu mano en sanar veinteno?
> (Armelina, Esc. II, en Cuatro comedias, p. 126)

Hemos visto que los casos en los que la proposición introducida por **cuando** puede más claramente convertirse en uno de los miembros de la bipolaridad concesiva -el implicante- y por lo tanto alcanzar toda la oración efecto de sentido concesivo, son aquéllos en los que el verbo va en modo subjuntivo; con indicativo es bastante raro. Keniston no transcribe ninguna ocurrencia, Cuervo cita sólo un ejemplo de Lope, y Rivarola aclara, al citar uno de Malón de Chaide, que «también puede interpretarse (...) en sentido temporal» (Cf. Rivarola, p. 147). Contrariamente, sí existe un mayor número de ocurrencias de **cuando** con indicativo, si va precedido de **aun**. De esta combinación tratamos ahora, pero antes de pasar a ello, transcribimos una ocurrencia de **cuando** sin verbo que hemos fichado en la obra de Góngora:

> Sorda hija del mar, cuyas orejas
> a mis gemidos son rocas al viento;

(...)
escucha un día
mi voz, por dulce, cuando no por mía,
(Polifemo y Galatea, en Obra poética, p. 189)

AUN CUANDO

La RAE cita **aun cuando** entre las conjunciones y locuciones concesivas (Cf. Esbozo, 3.22.8. a., p. 558 y 1.5.4.a. 8º, p. 70)

Bello dijo de **aun cuando** que «es una frase adverbial relativa, en que **aun** conserva la idea de gradación: **La vida del hombre está llena de cuidados y zozobras, aun cuando más nos halaga la fortuna; aun cuando todos conspiren a un fin, es necesario que obren de concierto para que alcancen lo que se proponen**» (1981, & 1218, p. 708)

En el *Diccionario de dudas* de M. Seco se lee: «**Aun cuando** (se pronuncia átono **cuando**). Conjunción concesiva. Se emplea introduciendo una proposición adverbial concesiva de tipo irreal: **Aun cuando quisiera, no podría hacerlo**» (s.v. **aun**, p. 58 a-b)

V. García de Diego la cita en su *Gramática* entre las partículas concesivas y dice que «es muy usado en la lengua moderna: **No lo haré aun cuando pudiera**» (1951, p. 390)

En el *Diccionario* de Moliner se indica que se trata de una «expresión concesiva equivalente a **aunque**. Puede construirse con subjuntivo o con indicativo: **Aun cuando lo supiese, no lo diría. Aun cuando lo dice, no lo siente**» (s.v. **cuando**, p. 817b)

Como hemos visto en los ejemplos que hemos transcrito, citados por estos autores, **aun cuando** puede construirse con indicativo o subjuntivo, pero Bello

matizó que la construcción «con indicativo en el sentido de **aunque es verdad que** (**Aun cuando ha llegado bueno, se resiente de las fatigas del viaje**), es una práctica moderna que no debe, a mi parecer, imitarse» (1981, & 1218, p. 708)

En su estudio acerca del valor y usos del subjuntivo, Borrego, Asencio y Prieto indican que los factores que regulan el empleo de indicativo o subjuntivo en las proposiciones introducidas por **aunque**, también lo regulan en las encabezadas por **aun cuando**. Estos factores son dos: « -el carácter de hecho posible o no; -el carácter informativo o no de la prótasis, es decir, de la oración encabezada por **aunque**» (1987, p. 166)

Según esto, tenemos:

« A)

-Aporte de información al oyente, quien (según presupone el hablante) desconoce el hecho: indicativo.

-Voluntad de no suministrar información al oyente, quien (según presupone el hablante) conoce el hecho: subjuntivo.

B)

-Presentación de un hecho real y conocido: indicativo o subjuntivo [según lo dicho en A) de aquí arriba]

-Presentación de un hecho hipotético, desconocido o contrafactual: subjuntivo» (Ob.cit., p. 172)

Hay que concluir, pues, que en ocasiones el contexto o la situación permiten la presencia tanto de indicativo como de subjuntivo, si bien con significados diferentes, pero existen ocurrencias en las que por el contexto resulta imprescindible el uso de uno de los dos modos; así, p.e. en **Juan no ha venido, pero aun cuando ( ) no lo habríamos dejado entrar**, sólo es posible el

subjuntivo **hubiera venido** y resulta inaceptable **habría venido** (Cf. Borrego, Asencio y Prieto, 1987, p. 172)

Otro ejemplo en el que también es necesaria la presencia de subjuntivo, dado el contexto es:

> En este lago no hay patos, pero aun cuando los hubiera, los guardianes no [nos dejarían / habrían dejado / hubieran dejado] cazarlos.
>
> (Apud. ob. cit., p. 229)

Sin embargo, en las siguientes construcciones, aunque con matices diferentes, es factible la ocurrencia de indicativo o de subjuntivo:

> - Nieves se conserva muy joven.
>
> - Sí, aun cuando [lleva / lleve] una vida muy ajetreada.
>
> (Apud. íbid., p. 230)
>
> Aun cuando [ha leído / haya leído] muy pocos libros en su vida, Felipe tiene una cultura amplísima.
>
> (íbid., p. 239)

Pasamos a transcribir ahora algunas de la ocurrencias fichadas en los textos sobre los que hemos trabajado, y que presentan **aun** antepuesto a **cuando**.

Los primeros ejemplos no aparecen hasta el s. XVII.

Veamos primero aquellos que tienen el verbo en modo subjuntivo:

> D. ALVARO.- (...) Si;
> y el alma me lo dijera
> aun cuando yo no supiera
> que era ella.
> (Calderón, Pintor, Jorn. II, vv. 772-775)

Ya del s. XVIII son:

> Su modo de gobierno es proporcionado a su temperamento; y aun cuando les sea indiferente, engañados con la costumbre, juzgan que no dicta otro la misma naturaleza,
> (Feijóo, Teatro Crit,Univ,, vol. II, Amor de la patria y pasión nacional, § 2, p. 49, lns. 8-11)

> (,,,) todas se pueden reducir a tres: (,,,) a la poca o ninguna aplicación de los mismos predicadores nombrados, que no se dedican a instruirse en su facultad y a hacerse maestros en ella, y en no pocos a su incapacidad de aprenderla, aun cuando se dedicaran,
> (Padre Isla, Fray Gerundio, Parte I, Libro II, Cap. V, p. 282)

> Aun cuando vuestro sistema arbitrario y vacío de todo fundamento de razón o de autoridad fuese evidente con todo el rigor geométrico, debiera guardarse oculto entre pocos individuos de cada república,
> (Cadalso, Cartas, LXXXVII)

> ¡Qué diferencia entre los espectadores de los corrales de la 'Cruz' y el 'Príncipe' y los del coliseo de los 'Caños', aun cuando sean unos mismos,
> (Jovellanos, Espect. y div., p. 141)

> Pero es constante que aun cuando llegase, como seguramente llegará por una consecuencia infalible de la buena legislación agraria, , tampoco se deberán esperar tales bienes,
> (Jovellanos, Informe, p. 249)

Del siglo XIX son los dos ejemplos que siguen:

> Y he de saber dónde váis
> y si sois hermosa o fea,
> quién sois y cómo os llámais,
> y aun cuando imposible sea,
> y fuerais vos Satanás,
> con sus llamas y sus cuernos,
> hasta en los mismos infiernos,
> vos delante y yo detrás,
> hemos de entrar ¡Vive Dios!
> (Espronceda, Estudiante, vv. 801-809)

En este otro fragmento, del prólogo a la obra, de Juan Valera, son dos las ocurrencias:

> Lo cierto es que si alguna consecuencia debe sacarse de un cuento, lo que del mío se infiere es que la fe en Dios, que asiste en el centro del alma, aun cuando faltemos a la más alta vocación a que nos induce y solicita, aun cuando, como D. Luis, cometamos en una sola noche, arrastrados por violentas pasiones mundanas, casi todos los pecados capitales, eleva el alma, purifica los otros amores (,,,)
> (Pepita, Pról. a la ed. de Appleton de 1886)

Ya del s. XX son estos otros textos:

> EL PRESO.- (...) No es suficiente la degollación de todos los ricos; Siempre aparecerá un heredero, y aun cuando se suprima la herencia, no podrá evitarse que los despojados conspiren para recobrarla.
> (Valle-Inclán, Luces, Esc. VI, p. 67)

> DON LATINO.- ¡Venimos a protestar contra un indigno atropello de la Policía! Max Estrella, el gran poeta, aun cuando muchos se nieguen a reconocerlo, acaba de ser detenido y maltratado brutalmente en un sótano del Ministerio de la Desgobernación.
> (ibid., Esc. VII, pp. 73-74)

> - Porque padezco de esa enfermedad hedionda del pensar; porque, aun cuando me esfuerce en conseguirlo, no puedo dejar de ser una persona inteligente.
> (R. Pérez de Ayala, Troteras y danzaderas, p. 294)

> GERMAN.- (...)
> Aun cuando cubra de oprobio
> eternamente mi nombre
> ¡no será de otro hombre!
> (E. Jardiel Poncela, Angelina, Act. I, p. 37)

Veamos ahora los casos de **aun cuando** con modo indicativo. No hemos localizado ocurrencias en textos anteriores al s. XVIII. Höfner cita un ejemplo de la obra *El diablo cojuelo* de Luis Vélez de Guevara, según la edición de BAE (XXXIII, Madrid, 1871), pero la princeps (ed. de Rodríguez Marín, 1922) muestra **aunque** (Véase Rivarola, p. 147). Transcribimos los fragmentos que hemos documentado nosotros:

> Porque ¿de dónde recibiría sus ideas y sus principios sino de aquellos que brillan siempre a sus ojos, cuya suerte envidia, cuyos ejemplos observa y cuyas costumbres pretende imitar, aun cuando las censura y condena?
> (Jovellanos, Espect. y div., p. 134)

> Ni los empleos honoríficos de la Iglesia, toga y ejército daban semejante adorno, aun cuando recaían en las personas de la más ilustre cuna.
> (Cadalso, Cartas, LXXX)

> DON LATINO.- ¡Perdón entonces! Pues sí, señor, aun cuando me veo reducido al extremo de vender entregas, soy un adepto de la Gnosis y la Magia.
> (Valle-Inclán, Luces, Esc. IX, p. 106)

Aun cuando el escondrijo daba espacio bastante, la pareja no se desunió al acogerse allí, sino que, enlazada, se dirigió a lo más oscuro, sin detenerse hasta tropezar con la pared (...)
(E. Pardo Bazán, Madre Nat., I, p. 9)

Lo mismo hay periodistas tontos que se consustantivan con la hoja de un periódico, y, aun cuando no sirven para nada, allí se están años y más años, como si la vida misma del periódico dependiese de ellos.
(R. Pérez de Ayala, Troteras y danzaderas, p. 304)

El oscuro retrato de Aránzazu parecía cohibir sus voces, especialmente la de Kepa. Desde que se lo mostró, aun cuando le llevó a otra habitación, parecía que la sombra de aquella pálida mujer caía sobre él, pesadamente, sumiéndole en una íntima angustia.
(A.Mª Matute, Pequeño teatro, cap. IV, p. 83)

Cabe decir que Margot, tan interesada como el propio religioso en zanjar la cuestión, acudió en su ayuda, rogándole que volviera a hablarles de "otros aspectos agradables" de Alemania. El padre Saumells sonrió. Y aun cuando notó la curiosidad un tanto morbosa de Laureano y Susana, quienes con toda evidencia deseaban que continuara con el tema anterior, el hombre canceló hasta otra ocasión los recuerdos terroríficos y se puso a hablar de las autopistas que había en el país.
(J.Mª Gironella, Condenados a vivir, vol. II, Cap. XXIII, p. 30)

En muchas ocasiones, como señalan Borrego, Asencio y Prieto, «las oraciones introducidas por AUN CUANDO (con indicativo o con subjuntivo) pueden reinterpretarse como temporales con el sentido de 'incluso cuando' 'incluso en los momentos en que'», p.e. **Aun cuando [estoy/esté] enfermo, [voy/iré] contigo al cine** (≈ 'incluso en los momentos en que [estoy/esté]...' ≠ 'aunque [estoy/esté]...') (1987, p. 172)

Pensamos que a ese sentido de 'incluso cuando' (temporal) responden las siguientes **ocurrencias** que hemos fichado tanto con indicativo como con subjuntivo:

Por otra parte, sus circunstancias le hacen increible. Un demonio tan fiel servidor de sus amigos, aun cuando le mandan cosas, no sólo lícitas, sino positivamente honestas, cual lo es impedir las desenvolturas de una mujer casada, estorbando el acceso a sus galanes, es una quimera.
(Feijóo, Teatro Crit. Univ., vol. II, Duendes y espíritus familiares, § 4, p. 19, lns 35-36 / p. 20, lns. 1-5)

> Dios quiere que siempre reine la verdad, aun cuando por accidente haya de resultar alguna utilidad de la mentira,
> (ibid., Vara divinatoria y zahoríes, § 4, p. 34, lns. 21-23)
>
> (...) de modo que por todas estas razones, y alguna otra que callo, puedo llamar esta obra mía sin ofender a la verdad, cuyo nombre he venerado siempre, aun cuando la he visto atada al carro de la mentira triunfante.
> (Cadalso, Cartas, Intr., p. 80)

Nótese la presencia, en los dos últimos fragmentos citados, de **siempre**, y obsérvese el paralelismo con esta otra construcción en donde a **cuando** no le precede **aun**, sino su equivalente **hasta**, es decir con el valor de 'incluso':

> Lo merecía, pero ..., de todas maneras ¡qué malvados eran todos aquellos vetustenses que ella había despreciado siempre, hasta cuando la adulaban y mimaban!
> (Clarín, Regenta, Vol. II, 30, p. 527)

En los dos siguientes fragmentos creemos que caben las dos posibilidades interpretativas: temporal-concesiva.

> MANRIQUE.- (...) Los leales
> ¡jamás acciones de su Rey critican,
> aun cuando el desacierto los disculpe,
> (V. García de la Huerta, Raquel, Jorn. I, vv. 73-75, pp. 75-76)
>
> (...) nunca supimos dónde almacenaba los adoquines ni para qué los quería, pero regresaba sin falta cada anochecer, incluso cuando era invierno y estaba lloviendo, sin abrigo ni paraguas, sólo con su toquilla de lana negra (...)
> (A. Muñoz Molina, Jinete polaco, III, p. 501)

Más claramente temporal consideramos la ocurrencia en los versos de Diego de Torres Villarroel:

> para mí siempre es viernes, que el pescado
> es manjar muy salado,
> y aun cuando se me burla la esperanza,
> le canto una vigilia a la mi panza,
> (en Poe, XVIII, p. 69, vv. 30-33)

CUANDO BIEN

Mucho menos frecuente que la anteposición de **aun** a **cuando** es la posposición de **bien**. No obran en nuestro poder ocurrencias de **cuando bien**. Rivarola cita algunos ejemplos extraídos del *Diálogo de la lengua* de J. de Valdés, que considera italianismos; el modo verbal que aparece es el subjuntivo:

> quando bien no hiziéssedes otra cosa que despertar a otros a hazerlo, haríades harto. (Apud, p. 148)

Ciertamente, en italiano existe esta combinación que según Klare (1958, p. 230) no es sino una contaminación de **quando** y de **bien que**; lo mismo opina del francés **quand encore** que en este caso sería combinación de **quand** y **encore que**. Véase para todo ello Rivarola, p. 148.

3.3.2.4.2. OTRA LOCUCION CONJUNTIVA

DESPUES (DE) (QUE)

Ya hemos citado en 3.3.2.4.0. **después (de) que** cuando, hablando de las generalidades de las temporales, nos referíamos a las partículas y locuciones que introducen proposiciones que expresan relación de anterioridad con respecto a la principal. Moliner señala que **después**, «seguido de **que**, se convierte en expresión conjuntiva, con el mismo significado, pero sólo aplicable al tiempo: **Después que te escribí no he vuelto a verle**. Se discute, como en el caso de otros adverbios semejantes (**antes, encima, en seguida**, etc.) la legitimidad de formar esta expresión conjuntiva partiendo de la expresión prepositiva **después de**: **después de que**. El precedente latino **postquam** arguye en favor de la impropiedad de la intercalación de **de**; pero la continua formación de conjunciones partiendo de preposiciones (**acerca de que, sin embargo de que, a fuerza de que**) justifica el paso a la conjunción a través de la preposición» (Dicc., vol. I, s.v. **después**). Ciertamente, como indica Moliner, el D.R.A.E. no incluye expresiones formadas a partir de adverbios con **de** del tipo **antes de que** o la que vemos, y, sin embargo, la G.R.A.E. señala la existencia de **después de que** y **antes de que**, y lo ejemplifica al hablar de **que** cuando tiene por antecedentes **antes** y **después**. El *Esbozo* incluye también estas expresiones cuando estudia las temporales (Cf. 3.21.3. d., p. 540).

Acabamos de decir que **antes** y **después** son antecedentes de **que**, con lo cual estamos hablando de un **que** relativo, o **/que/$_2$** en la terminología de Alarcos Llorach. Este autor habla, al estudiar el **que**, de casos como **siempre que, ahora que** o el **después que** que tratamos nosotros en este punto, y dice:

«Tradicionalmente se habla aquí de **/que/** conjunción; pero ya algunos gramáticos señalan su parentesco funcional con el relativo». Se refiere a Gili Gaya (Cf. 1981, & 242, p. 314) y a B. Pottier (Cf. 1962, p. 73), y añade: «La función de adjetivo, o sea, de adyacente de los núcleos **siempre, después**, etc., de esos ejemplos, parece indudable para los grupos con **/que/**». Se basa en el hecho de que en ocurrencias como p.e. **siempre que venía, traía alguna cosa; después que escriban, hablaremos; hoy, que hace bueno, debes pasearte; ahora que no hace falta, nos lo promete**, los núcleos pueden aparecer sin los términos adyacentes, p.e. **siempre traía alguna cosa; después hablaremos; hoy debes pasearte; ahora nos lo promete**, o bien ser conmutados por nombres p.e. **los días que venía; la semana que escriban; esta tarde que hace bueno; en el momento en que no hace falta** (Cf. Alarcos Llorach, 1980, pp. 271-272)

Por otra parte, cuando estudia el 'aditamento, adverbio y cuestiones conexas', señala que algunos de los denominados adverbios -como en nuestro caso es **después**- admiten p.e. alguna determinación que es propia del nombre, como es el término transpuesto a adjetivo mediante el transpositor **/de/**; recuérdese lo dicho ya al hablar de **antes (de) que**, en 3.3.2.4.0., apartado 3, **De posterioridad**.

Con **después (de) que** caben el indicativo y el subjuntivo. Acerca de la admisión de **este** último modo, en referencias al pasado, señalan Borrego, Asencio y **Prieto** que se deba «quizá por analogía con respecto a su opuesto **antes (de) que**» (1987, p. 139) y ponen el siguiente ejemplo:

> Esto fue construido después de que los fenicios [vinieron / vinieran] a la Península Ibérica.

Recuérdese que tanto **antes (de) que** como **a que** exigen subjuntivo.

Por otro lado, es normal el empleo del subjuntivo con **después (de) que** «cuando la temporal hace alusión a acciones o situaciones futuras con respecto al presente o a un pasado que se toma como punto de referencia temporal» (ibid., p. 138). Véase los siguientes versos de Boscán:

> Vendrá también allí el nuevo cabrito
> que a su madre jamás habrá seguido
> por el campo, de tierno y de chiquito,
> Después que todo esto haya venido,
> y que nosotros descansadamente
> en nuestra cena hayamos bien comido,
> pasaremos la noche dulcemente,
> hasta venir al tiempo que la gana
> de dormir toma al hombre comúnmente,
> (Respuesta de Boscán a don Diego de Mendoza, en Poesía, p. 156)

y las dos ocurrencias, una con indicativo y otra con subjuntivo, en Lope de Rueda:

> VALLEJO.- Después que ellos fueron enterrados [y] yo, por mi retraimiento, me viesse en alguna necessidad, acodiciéme a un manto de un clérigo y a unos manteles de casa de un bodegonero (...)
> (Eufemia, Esc. II, en Cuatro comedias, p. 87)

Sin embargo, era frecuente la ocurrencia de un futuro, hoy inadmisible:

> Después que un poco habremos reposado,
> sin ver bullir, ni andar yendo y viniendo,
> y a cenar nos habremos asentado,
> nuestros mozos vendrán allí, trayendo
> viandas naturales y gustosas,
> que nuestro gusto estén todo moviendo,
> (Respuesta de Boscán a don Diego de Mendoza, en Poesía, pp. 166-167)

Compárese este uso del futuro con el de la lengua francesa, p.e. **nous en parlerons après qu'il sera arrivé**, o **quand il sera arrivé** (después que llegue, hablaremos de ello)

Cuando se produce identidad de sujetos (temporal-principal) es recomendable usar **después de + infinitivo**:

Me gusta descansar después de comer.

Acerca de **después de + infinitivo** (temporal) en la Edad Media, véase Lope Blanch, 1957, p. 292 y nota nº 32. En lenguaje coloquial esta construcción con infinitivo es cada vez más frecuente, incluso en aquellos casos en que la identidad de sujetos no se produce:

La vió después de terminar la televisión.

De esta misma construcción con infinitivo también dicen Borrego, Asencio y Prieto: «mucho más que recomendable -si no obligatorio- resulta cuando el verbo de que depende la oración temporal va en infinitivo:

Preferiríamos comer después de beber.

(Véase 1987, p. 142)

Si, por sí sola, una construcción con participio puede expresar una relación de anterioridad (p.e. **Dicho esto, me levanté**) también el participio puede ir precedido de **después de**, como en esta ocurrencia que hemos fichado en las *Sumas de Historia Troyana*:

> Mas non abasto a los muertos de Troya aver todo el mundo por enemigo que aun que despues de destruydos a mí quisieron por enemiga,
> (Leomarte, tit. CLXXXI, p. 281)

Si en español medieval, como ya indicábamos en nuestro punto 3.3.2.4.0., existían locuciones como **de que, desque**, con el significado de nuestro actual **después que**, también la forma **despues que** significó 'desde que'. Así lo hemos fichado:

> Et Ramir Flores partiosse del Rey en Ciudat Rodrigo como desabenido et mal del, et fuesse al conde Aluar Nunez et dixole que porque el Rey despues que lo siruie nunqua le auie fecho bien, se auie partido del et se vinie por seruir al conte et ayudarle,
> (Crónica de España, en Crestom., t. II, doc. 154, lns. 39-42, p. 545)

> - Así debe ser -respondió Sancho-, puesto que yo no lo sé; sólo sé que, después que somos caballeros andantes (...) jamás hemos vencido batalla alguna,
> (Quij., I, 18, p. 174)

Acerca del valor causal de **después que**, véase lo dicho en 3.3.2.4.0. (s.v. apartado 2, **De anterioridad**) y sobre las ocurrencias y valores de **después** con **que** y **de**, consúltese el artículo de Martha E. Allen (1958).

Cuando estudiábamos la construcción **por + infinitivo** señalábamos que en ocasiones se emplean formando parte de un período de coordinación adversativa exclusiva (Cf. 2.15.3.1.). Pero además veíamos que **sobre + infinitivo** equivale a una oración copulativa intensiva o de gradación con el valor de 'además de', 'encima de' (Cf. 2.15.5., s.v. **sobre**). En el mismo artículo en el que Lope Blanch estudia estas construcciones de infinitivo señala, en nota, que ese valor intensivo p.e. de **sobre + infinitivo** lo tienen «algunas oraciones introducidas por **después de**, cuyo significado no es estrictamente temporal sino copulativo de gradación como se aprecia en la siguiente cláusula de Quevedo: **¿De cual defensa se valdrán aquellos que, después de negarles lo que tienen, les quitan lo que ellos tienen?** (Virtud, 1140b)» (1956, p. 334, nota nº 95). Como indica Lope Blanch, aquí no se trata de señalar el tiempo en que se produce la proposición principal, pues **después de** no indica sucesión cronológica, sino que el valor total de la construcción es 'les niegan lo propio *y además* les quitan lo suyo'. Nótese el mismo valor con **tras (de) + infinitivo**: **y de aquí, tras robar su hacienda al difunto, le deshonran diciendo:** ('le roban *y además* le deshonran') (Apud. ibid., p. 315); o con **tras + sustantivo**: **tras de cornudo, apaleado** (Apud. V. García de Diego, 1951, p. 334, nota nº 1). Con todo, la aplicación más antigua de **tras** se producía en el campo temporal (Véase lo dicho en la segunda parte de nuestro trabajo , 2.15.5.,

s.v. **tras**). He aquí dos ocurrencias, una de **tras + infinitivo** y otra de **tras + pronombre neutro**, en donde **tras** está aplicado en el campo temporal:

> Los disgustos que entonces me enojaban,
> sus términos tenían ya medidos,
> en mí, y sus paroxismos concertados,
> y así al venir no eran tan medidos,
> antes alguna vez me descansaban
> con pensar que, tras ser ellos pasados,
> mis deleites vendrían más doblados.
> (Boscán, Bien pensé yo pasar mi triste vida, en Poesía, p. 121)

> Pero tornando a proseguir el cuento,
> nuestro vivir será de vida entera,
> viviendo en el aldea como cuento,
> Tras esto, ya que el corazón se quiera
> desenfadar con variar la vida,
> tomando nuevo gusto en su manera,
> a la ciudad será nuestra partida,
> adonde todo nos será placiente
> con el nuevo placer de la venida,
> (ibid., Respuesta de Boscán a don Diego de Mendoza, en Poesía, pp. 167-168)

En el siguiente fragmento que hemos fichado, perteneciente al teatro de Benavente, creemos ver en la proposición introducida por **después que** ese valor intensivo del que habla Lope Blanch; como en otros muchos casos, está latente el valor temporal también:

> MODERNISTA.- Perdone usted. Si seguimos hablando de modernismo, no nos entenderemos. No sé yo de nadie que en España se haya declarado oficialmente modernista ni cosa que lo valga. Esos motes los inventan los críticos y revisteros, en su afán de encasillar, y después que ellos los han inventado, se los echan a uno en cara como un sambenito (...)
> (Benavente, Modernismo, en Teatro rápido, pp. 67-68)

Pasamos a transcribir algunas de las ocurrencias de **después de** que hemos fichado; en las oraciones cabría observar un efecto de sentido concesivo por el contexto, en el marco de esa noción más amplia de contraposición o contraste. Salvo algún caso, que mencionaremos, en todos ellos el significado temporal se mantiene.

Comenzamos viendo las ocurrencias de **después de + infinitivo**:

> Pues ¿qué hermosura puede haber, o qué proportión de partes con el todo, y del todo con las partes, en un libro o fábula donde un mozo de diez y seis años da una cuchillada a un gigante como una torre, y le divide en dos mitades, como si fuera de alfeñique, y que cuando nos quieren pintar una batalla, después de haber dicho que hay de la parte de los enemigos un millón de competientes, como sea contra ellos el señor del libro, forzosamente, mal que nos pese, habemos de entender que el tal caballero alcanzó la victoria por solo el valor de su fuerte brazo?
> (Quij., I, 47, p. 518)

En este pasaje de la obra de Cervantes ciertamente existe una relación temporal: primero se dice una cosa y luego hay que entender otra. Sin embargo, por la relación semántica de los miembros que intervienen en el enunciado, la expectativa no se cumple; no existe una relación lógica entre luchar contra un millón de enemigos un solo caballero y vencerlos. Por todo ello cabe interpretar: 'cuando nos quieren pintar una batalla, aunque nos hayan dicho que hay de la parte de los enemigos un millón de competientes (...) hemos de entender que el tal caballero alcanzó la victoria'. Obsérvese, por otra parte, la presencia de **mal que nos pese** (concesiva) que ya vimos en la primera parte de nuestro trabajo (cf. 1.3.1.3.). Además, que la expectativa no se cumple lo demuestra la interrogación y el contenido de **¿qué hermosura puede haber, o qué proporción de partes con el todo, y del todo con las partes?**

En los siguientes ejemplos, también del s. XVII, el valor temporal sigue estando presente, pero la interpretación puede ser similar:

> Y es lo bueno que después de haber maniatado a tantos, aseguraban ellas que no habían atado persona.
> (Gracián, Criticón, Parte I, Crisi I, p. 125)

> - ¿Cómo es eso -replicó Andrenio-, que el mundo todo esté cifrado?
> - Pues ¿agora recuerdas eso? ¿Agora te desayunas de una importante verdad, después de haberte andado todo? ¡Qué buen concepto habrás hecho de las cosas!
> (ibid., Parte III, Crisi IV, p. 444)

La interpretación podría ser: 'aunque habían maniatado tantos, aseguraban ellas que no habían atado persona'; 'aunque has andado todo el mundo ¿agora te desayunas de una importante verdad?'

Del siglo XX son estas dos ocurrencias:

> Contra los que teniéndolo todo, todavía quieren más ¡Más después de tenerlo todo! ¡Cabe más!
> (Llopis, El amor tiene su aquel, Introd., p. 5)

En este ejemplo, de Carlos Llopis, el valor temporal es más tenue; ciertamente existe relación antes-después entre las proposiciones **quieren más – lo tienen todo**, pero la interpretación concesiva es clara: 'aunque lo tienen todo, quieren más'

> Cuando puse el pie sobre la arena alargué mi vista en busca de algún movimiento humano. Quería comprobar en otro si, después de llamarte tanto, aun conservaba voz para entablar diálogo.
> (A. Prieto, Carta sin tiempo, p. 124)

Aquí la relación temporal es mayor, pero la interpretación podría ser: 'quería comprobar si, aunque te había llamado tanto, conservaba voz aún...'. Se trata de un caso similar al de **quería saber si, aunque llueve, vas a venir**, en donde hay dos proposiciones en relación concesiva, dependientes como un todo de una proposición principal de la que son objeto directo, introducido por un **si** completivo. En todos los casos citados el efecto de sentido concesivo es real, es decir, equivalen a una concesiva real. En la siguiente ocurrencia del siglo XVIII, a **después de + infinitivo** le precede la partícula **aun**

> - Pues cuéntelas usted -prosiguió el chico- ¿y va un ochavo a que, aun después de haberlas contado, no sabe cuántas son?
> (Padre Isla, Fray Gerundio, Parte I, Libro I, Cap. VI, p. 153)

y el valor temporal es fuerte, pero cabe también la interpretación '¿va un ochavo a que, aunque las haya contado (cuente) usted, no sabe cuantas son?' Aquí se trata de una concesiva hipotética; el presente **sabe** tiene el valor de futuro (sabrá), similar al de p.e. **mañana me voy de vacaciones** (iré).

Citamos ahora ocurrencias de **después de** no ya con infinitivo, sino con sintagmas; el primero pertenece a un soneto de Juan Boscán (s. XVI)

> Y quedan espantados mis sentidos
> cómo ha sido no haber desesperado
> después de tantos llantos doloridos,
> (Sólo y pensoso en páramos desiertos, en Poesía, p. 51)

que podríamos parafrasear: 'Y quedan espantados mis sentidos al pensar cómo ha sido que, aunque tantos llantos doloridos [he tenido], no [haya] desesperado'

El siguiente fragmento es ya del siglo XVIII:

> Pero la población de esta península era tal que, después de tan largas y sangrientes guerras, aún se contaban veinte millones de habitantes en ella.
> (Cadalso, Cartas, III)

'aunque [hubo/pasó] tan largas y sangrientas guerras, aún se contaban veinte millones de habitantes'. Posteriores en fecha son las siguientes ocurrencias:

> D. PEDRO,- ¡Pero no es fatalidad que, después de tanto como se ha escrito por los hombres más doctos de la nación sobre la necesidad de su reforma, se han de ver todavía en nuestra escena espectáculos tan infelices!
> (L. Fdez. de Moratín, Come. nueva, Act. II, Esc. VI, p. 116)

'aunque se ha escrito tanto por los hombres...'

> PERO,- ¡El Rey!... ¡Qué desengaños! ¡Después de una amistad de tantos años, resulta que era él, mi condiscípulo, el que en la corte me ponía en ridículo!...
> (P. Muñoz Seca, Don Mendo, Jorn. III, p. 103)

'resulta (...) aunque tuvimos una amistad de tantos años' o 'aunque fuimos amigos durante tantos años'

> aquel gran hombre cordobés a quien el pueblo anónimo le puso el título de Gran Capitán que después de tantísima gloria alcanzada en Italia, acabó sus días relegado en un oscuro rincón,
> (A, Prieto, El Embajador, p, 178)

'aunque había alcanzado tantísima gloria en Italia, acabó sus días relegado...'

En este otro ejemplo, **después de** va seguido de una construcción de participio (llamado absoluto) que por sí solo también puede expresar tiempo. En esta ocasión a todo le precede la partícula **aun**:

> y dejó tan aturdido al auditorio, que, aun después de acabado el sermón por un rato ninguno se rebullía,
> (Padre Isla, Fray Gerundio, Parte I, Libro II, Cap, IV, p, 262)

cuya interpretación concesiva podría ser: 'aunque había acabado el sermón...'

En el fragmento que transcribimos a continuación hay dos ocurrencias; una de **después de** y otra de **después de que**:

> PERTINAX,- ¡Mujer admirable! ¡Buena y santa mujer! ¡Qué energía! Cómo has de quererla, Ary,
> ARY,- La venero, Pertinax, Pero no te niego que en algunos momentos no soporto tanta justicia, Esa es la verdad, Después de lo que me he estrujado el cerebro para su comodidad -el invento de esa silla mecánica me ha costado años de insomnio-, después de que ningún día le ha faltado un menú de reina madre, no hay quien le cierre la boca pidiendo lo que es más justo,
> (Nieva, Sra, Tartara, p, 10)

la interpretación semántica subyacente podría ser: 'no para de pedir lo que es más justo, aunque me he estrujado el cerebro para su comodidad (...) y aunque ningún día le ha faltado un menu de reina madre'

Existe una construcción en la que la proposición introducida por **después de** no pierde su valor temporal, pero éste queda eclipsado por otra información

que se desea dar; se trata de una exclamación de queja, similar a la que se consigue con las expresiones vistas en 2.13.1.2. y 2.13.1.3., del tipo **¡Portarse así con lo que hemos hecho por él!**:

> D. ELEUTERIO.- ¡Ingrato! ¡embustero! Después de lo que hemos hecho por él,
> (L. Fdez. de Moratín, Com. nueva, Act. II, Esc. IX, p. 125)

Nótese que en un enunciado como **Es idiota por venir con nosotros después de que le hemos hecho tantas perrerías**, existe una proposición principal **es idiota** a la que sigue una subordinada causal con infinitivo **por venir** > **porque viene**, y una proposición introducida por **después de que** que, sin perder su valor temporal, indica preferentemente una relación de concesividad con **venir** o **viene**; es decir, 'es idiota porque viene con nosotros, aunque le hemos hecho tantas perrerías'. El enunciado **es idiota por venir con nosotros después de que le hemos hecho tantas perrerías** también podría aparecer del siguiente modo: **es idiota por venir con nosotros despues de lo que le hemos hecho** y el sentido sería el mismo en **después de lo que le hemos hecho**.

Veamos ahora una ocurrencia más:

> D. PEDRO.- (...) Y sobre todo, es demasiada necedad después de lo que ha sucedido, que todavía esté creyendo el señor que su obra es buena,
> (L. Fdez. de Moratín, Com. nueva, Act. II, Esc. IX, p. 127)

En **este** ejemplo de la *Comedia nueva* **después de lo que ha sucedido** mantiene el valor temporal, pero puede interpretarse también como la causa de la aseveración **es demasiada necedad**, cuyo sujeto es la proposición introducida por **/que/$_1$**: **que todavía esté creyendo el señor que su obra es buena**.

Antes de terminar, hablaremos de una expresión que no se encuentra incluida en el D.R.A.E. y que suele tildarse de galicismo en algunas gramáticas: **Después de todo**. Moliner la llama **correctiva** o **atenuativa** y dice de ella que

«introduce algo que disminuye el valor o la importancia de una cosa consabida: **Después de todo, él no ha hecho más que cumplir con su deber. Después de todo, salvaron la vida**» (Dicc., vol. II, s.v. **todo**)

Transcribimos una ocurrencia, localizada en una obra de Jardiel Poncela, de **después de todo**:

> LETICIA.- (...) Lo primero que has debido hacer es no invitar a Cristina al teatro; y menos invitarla diciéndole que viniera con nosotros, a ver si así conseguías que, por lo menos una vez, llegásemos a tiempo de oir el primer acto.
> PACO.- Tienes razón, porque después de todo, ni viniendo ella hemos llegado a tiempo.
> (Un marido de ida y vuelta, Act. II, p. 183)

Nótese la presencia de un gerundio **viniendo** con valor concesivo 'aunque ha venido ella no hemos llegado a tiempo'.

3.4. ORACIONES CON LA ESTRUCTURA:

1.- **NO** + VERBO CON RASGO [+ IMPEDIMENTO]

2.- **NO** + COPULA **SER** + ATRIBUTO CON RASGO [+ IMPEDIMENTO]

Si recordamos las definiciones que se han dado acerca de la *concesión* (cf. 0.1.1.), comprobamos que ya se hable de *contracausa*, de *causa* -condicional o supuesta- *inútil*, de *condición inoperante*, o bien simplemente de *obstáculo sin eficacia*, etc., en la base de todas ellas hallamos como denominador común la idea de dificultad inoperante, es decir, **no impedir en ese caso concreto.**

Lo que veremos en este punto son oraciones en donde se enuncia la inoperancia del impedimento explícitamente, ya que se niega el rasgo semántico [+ **impedimento**] que posee el núcleo del predicado (verbo o atributo, según la estructura).

Podemos hablar de dos tipos de oraciones:

1.- aquélla cuyo verbo es predicativo y transitivo.

2.- aquélla cuyo predicado lo conforma una cópula y un atributo de naturaleza sustantiva, frecuentemente de la raíz verbal de los del primer tipo.

Si a lo largo de este trabajo hemos venido hablando de **dos miembros semánticos en una bipolaridad** (recuérdese nuestra definición de **concesividad** en 0.1.2.), en las construcciones que nos ocupan ahora, uno de estos miembros -el implicante- es funcionalmente el sujeto y el otro, el objeto directo en la estructura 1, y el régimen del atributo -complemento preposicional- en la estructura 2, y entre ellos se produce una relación lógica implicativa

presupuesta, cuya expectativa no se cumple, tal como lo señala, en cada caso, el verbo y la cópula precedidos de **no**; es decir, existe concesividad.

Entre los verbos de la estructura 1 se encuentran -además del propio *impedir*- *dificultar, embarazar, embargar, embazar, empachar* (ant.), *empecer, empechar* (ant.), *empedecer, entorpecer, estorbar, evitar, frustar, imposibilitar, obstaculizar, obstar, quitar*, etc.

Entre los sustantivos postcopulares de la estructura 2 se hallan: *impedimento, dificultad, embarazo, embargo, empacho* (poco usado), *empiezo* (ant.), *entorpecimiento, estorbo, imposibilidad, inconveniente, obstáculo*, y otros como *traba, óbice*, etc., si bien en unos -lo mismo que en los verbos- el rasgo que tratamos es más débil que en otros.

Nótese que tanto algunos de los verbos citados, como sus respectivos sustantivos, los vimos ya en la primera parte de nuestro estudio, bien formando parte de nexos conjuntivos concesivos, bien en uso preposicional o adverbial: **no embargante (que), no obstante (que), sin embargo (de que)**.

La mayoría de los verbos de la estructura 1, como verbos transitivos que son -**voluntativos de impedimento**-, se construyen con objeto directo -sintagma nominal, proposición sustantiva con verbo en subjuntivo[54], o infinitivo- como p.e. *impedir, evitar*. Otros rigen complemento preposicional: **para** [+ proposición sustantiva con verbo en subjuntivo, o infinitivo], como p.e. *empecer, obstar*. Y finalmente alguno como *quitar* o *estorbar* puede aparecer de ambas maneras. Como es natural, en los enunciados en los que el predicado es del tipo 2 -**cópula + atributo**- no puede aparecer un objeto directo funcional, sino que el sustantivo en función de atributo rige un complemento preposicional: **para** [+ proposición sustantiva con verbo en

subjuntivo, o infinitivo), p.e. **No es impedimento para...; No es óbice para...; No es obstáculo para...**

Veamos algunos ejemplos que ilustren lo que estamos tratando:

1.- La lluvia no impidió que comenzara la carrera.

La niebla no dificulta la visión.

Los fuertes vientos no obstaculizarán la competición.

Estos dodotis tan grandes no embarazan los movimientos del niño.

2.- El mal tiempo no será una dificultad para que salga mañana.

Las zancadillas que me pones no son un impedimento para seguir adelante.

Su condición de presidente no es obstáculo para decirle las verdades a la cara.

En la casuística se ve que el término implicante es el sujeto funcional de la oración. Así la *lluvia*, entre otras implicaciones, tendría la de *no salir a la calle, coger un paraguas, ponerse una gabardina, no ir a la playa*, o como en nuestro ejemplo, *suspender una carrera*. Como ya dijimos en 0.1.2., en cada caso la implicación que se niega viene determinada por la relación intrínseca que los dos **miembros** contraen. La presuposición es **Exp**(ectativa) ($M_1 \rightarrow M_2$), en donde M_1 corresponde al sujeto y M_2 al objeto directo en la estructura 1, y al régimen del atributo en la estructura 2. La expectativa (*la lluvia impidió que comenzara la carrera*) no se cumple. Del mismo modo puede comprobarse que son *la niebla, los fuertes vientos, el mal tiempo, las zancadillas*, etc., los términos implicantes.

En unas ocasiones es la semántica del núcleo del sintagma nominal sujeto la que conlleva la implicación -por ser un 'obstáculo o impedimento en sí'- cuya eficacia será negada por el predicado, p.e. **zancadilla**. En otras, sin embargo, es necesario un adyacente que le proporcione ese rasgo de verdadero 'obstáculo', p.e. **tan grandes** a *dodotis*; **mal** a *tiempo*. En *su condición de presidente*, es **presidente** el término que porta una serie de implicaciones, entre otras la que se niega en nuestra oración.

En los ejemplos citados hasta ahora el sujeto es un sintagma nominal con núcleo sustantivo, pero también puede funcionar como sujeto un infinitivo, o una proposición de **/que/**$_1$:

> Que llueva mañana no será un impedimento para que baje a bañarme.

Algunos de los verbos que conforman el predicado pueden llevar sujeto con rasgo [+ **persona**] y [- **persona**] como *impedir, dificultar, embarazar, evitar*, etc., pero otros se presentan necesariamente con sujeto de rasgo [- **persona**] como *empecer* u *obstar*, que además se usan sólo terciopersonalmente y en oraciones negativas.

Veamos algunos ejemplos más:

> A.- Paco, te advierto que María es de familia pobre, y que su **madre** fue una prostituta en su juventud.
>
> B.- Eso no es óbice para que yo me case con ella.
>
> .....
>
> A.- Me han dicho que a ese chico le han visto en una discoteca, en muy mala compañía, fumando "porros".
>
> B.- Eso no obsta para que yo le ayude en lo que pueda a buscar trabajo.

A.- ¿Vas a presentarte a la oposición?

B.- Estoy en ello.

A.- Pues no sé si sabrás que hay una persona que viene muy bien preparada y con enchufe.

B.- Eso no quita para que yo me presente y lo intente.

Relacionado con estos empleos en tercera persona del singular se encuentra el verbo **importar**, negado y usado terciopersonalmente (≈ 'no es inconveniente u obstáculo'). Recuérdese que a lo largo del trabajo hemos acudido a **no importa** para explicar el valor de algunas de las expresiones que hemos tratado, porque poseen el valor de **inhibición** o **indiferencia** (cf. p.e. en la casuística de las yuxtapuestas, punto 3.1.1.). Así explicábamos ocurrencias como la de **subj.$_1$ + relativo + subj.$_1$** (p.e. **Digas lo que digas no le vas a convencer** ≈ No importa lo que digas, no le vas a convencer). Ténganse en cuenta que p.e. en la lengua francesa también existen construcciones, con este mismo verbo negado seguido de un relativo, que adquieren valor indefinido generalizador (cf. nuestra nota nº 84 de la segunda parte).

Sobre todo en el diálogo, en la estructura 1 los verbos pueden llevar un neutro deíctico textual -objeto directo-, y en las construcciones de **cópula + atributo** puede no aparecer expresa la secuencia de **para...** (régimen del atributo) **por** ser fácilmente recuperable del contexto, si bien el atributo suele llevar, **en estos** casos, un cuantificador, tradicionalmente llamado 'artículo indeterminado' (véase sobre esta terminología lo dicho ya en el punto 2.13.1.1.3., apartado nº 5), p.e. **Eso no es (un) obstáculo.**

Transcribimos a continuación dos ocurrencias que hemos documentado en textos fichados, cuya estructura es de la que hemos llamado tipo 1, y el verbo es *quitar*:

> El que se gane una propina no quita que sea un favor lo que me hace con quedárseme aquí todo el santo domingo a despachar.
> (Sánchez Ferlosio, Jarama)
>
> Te conviene buscar novia, no digo yo que ahora mismo, porque eres muy joven todavía, sólo que lo vayas pensando, que te fijes, sin prisa, con mucho tiento, chicas no faltan por aquí, y que cuando la hayas elegido la respetes, pero eso no quita que de vez en cuando te permitas un desahogo, es ley de vida, una función corporal, necesaria (...)
> (A. Muñoz Molina, El jinete polaco, II, pp. 323-324)

Hemos incluido este punto 3.4. en el trabajo porque en las construcciones citadas existe **una relación implicativa presupuesta** -entre el miembro funcionalmente sujeto, y el objeto directo en la estructura 1 o el complemento preposicional que rige el atributo en la 2- y **una expectativa que no se cumple**, tal como lo señala el verbo o la cópula precedidos de **no**. Sin embargo, se notará que existe una mayor intención, por parte del hablante, en poner de relieve la concesividad en estas ocurrencias:

> Aunque llovió, comenzó la carrera
>
> Aunque hay niebla se puede ver.
>
> A pesar de que el tiempo sea malo mañana saldré.
>
> Aun siendo María de familia pobre, y a pesar de que su madre fue una prostituta, me casaré con ella.
>
> Aunque se gane una propina, no deja de ser un favor lo que hace con quedárseme aquí todo el santo domingo a despachar.
>
> Aunque te conviene buscar novia (...) y cuando la hayas elegido la respetes, de vez en cuando te puedes permitir un desahogo (...)

NOTAS

(1) Consúltese las obras que citamos a continuación, en donde se hallará un buen número de ellas reunidas y agrupadas según los criterios que sigue cada una: J.M. Lope Blanch (1979), F. Rodríguez Adrados (1969, cap. V), L. Zawadovski (1971, pp. 95-112)

(2) El Brocense: «La oración se constituye por el nombre y por el verbo»; G. Correas: «Orazion es la rrazon i sentido ó habla conzertada que se hace con nombre i verbo» (Apud. Lope Blanch, 1979, p. 48)

(3) Véase lo que E. Alarcos Llorach dice en su artículo "Verbo transitivo, verbo intransitivo y estructura del predicado": «Gramaticalmente, en [el niño come] y en [el niño come uvas] no tenemos más que un *sujeto* y un *predicado*, conectados por la relación predicativa que es la que constituye toda oración (...)» (1980, cap. VII, p. 150)

(4) En el *Esbozo* de la RAE se lee: «La oración es la unidad más pequeña de sentido completo en sí misma en que se divide el habla real» (3.1.2., p. 350)

(5) Estos rasgos son aceptados, en general, por los lingüistas, si bien hay posturas contrarias como la de G. Rojo (1978, p. 113) o la de L.J. Piccardo (1954). Las definiciones de unos y otros, a favor o en contra de estos rasgos, pueden verse recopiladas en la obra de Luis Cortés Rodríguez (1986, pp. 36-37), especialmente en las notas nº 16-27.

(6) **'phrase'** se opone a **'proposition'** en francés; **'sentence'** lo hace con el término **'clause'** en inglés. Para esta última oposición véase K.L. Pike y E.G. Pike, 1977, pp. 21 y ss., y R. Longacre, 1967, pp. 15 y ss.

(7) Seguimos el trabajo de M.L. Calero Vaquera (1986), pp. 217-219 y 220-224.

(8)

Véase A. Alonso y P. Henríquez Ureña *Gramática*, vol. II, 1967, p. 19; M. Seco, 1972, pp. 71 y ss; J. Alcina y J.M. Blecua, 1975, pp. 976-977.
El propio F. Marcos Marín también se refirió a la distinción **oración/proposición** en su obra de 1972, p. 256, pero como él mismo desea puntualizar (en 1980, cap. 9, p. 167) abandonó esa diferenciación en un libro posterior (*La lengua española en sus textos*) que fue publicado poco después de que apareciera el de G. Rojo (1978).

(9)

Consúltese su obra de 1978, especialmente el cap. 2 *'oración versus proposición'* (pp. 27-36)

(10)

Nos basamos en las acepciones tradicionales que tienen los términos **oración simple** frente a **oración compuesta**, tal como figuran en el *Esbozo* (3.1.6., p. 352). Con todo, G. Rojo ha indicado que no parece acertado ni conveniente mantener esta distinción (Cf. 1978, pp. 37 y ss.). De hecho, también nosotros hemos hablado, en la segunda parte de nuestro trabajo, de expresiones y construcciones que podían alcanzar efecto de sentido concesivo considerando a algunas p.e. equivalentes a proposiciones sintetizadas.

(11)

"Sémantique et syntaxe", en 1966, p. 339.

(12)

Véase que el 'Linking device' ('mecanismo de enlace') del que habla S.C. Dik no ha de entenderse como la necesaria utilización de una partícula coordinante; se trata sólo de una forma de conectar elementos que, en ciertos casos, puede servirse de una marca gramatical que indique esa relación, pero que también puede consistir nada más «in the mere yuxtaposition of the coordinated members (accompanied, in many cases, by a specific intonation-pattern» (Apud. Mª E. Rodríguez Sousa, 1979, p. 250)

(13)

Pese a lo dicho líneas atrás, C. Hernández Alonso distinguió también **yuxtapuestas** que presentan en su interior una relación de subordinación (Cf. 1982, p. 100 y 1984, p. 231)

(14)

Eric Buyssens intentó mantener diferencias claras entre los términos **yuxtaposición, parataxis** y **asíndeton**, dado el uso indiscriminado que de ellos se ha hecho. Véase su artículo de 1974.
Por su parte, Barbara Zeiter entiende que existe en una oración compuesta por yuxtaposición «una unidad oracional ideológica y de entonación, constituida por dos oraciones componentes sin que se explicite lingüísticamente la relación ideológica que entre ellas establece el espíritu». Distingue estos casos de otras «construcciones yuxtapuestas en las que no es posible catalizar ningún elemento de enlace. Son las llamadas construcciones incidentales, parentéticas, correctivas y conclusivas» (Cf. 1967, pp. 292-294)

(15)

Yuxtapuestas con relación causal eran muy frecuentes en verso en el siglo XIII, mientras que en prosa eran raras.

(16)

La RAE en su *Esbozo* cita el siguiente ejemplo de Azorín: **No tenía este filósofo el tonel de Diógenes, sí una mísera casilla..., allá al extremo de la ciudad**, y dice que «la significación adversativa resulta de la

oposición entre **no..., sí** sin necesidad de la conjunción **pero**» (Cf. 3.17.2., pp. 500-501). Aquí también podría verse, por la contraposición o contraste, un efecto de sentido concesivo: 'aunque no...sí'.

(17)

Estos dos ejemplos ya los citábamos cuando veíamos el empleo de **pues** en construcciones del tipo **Tantos proyectos maravillosos como tiene; pues nadie le apoya. Con la de veces que se lo he dicho; pues no me ha hecho caso.** Véase especialmente lo que dijimos de **pues**, tras el apartado dedicado a AGENTE, en el punto 2.13.1.1.1. de la segunda parte de nuestro estudio.

(18)

Recuérdese las ocurrencias de **mas que**, cuando encabeza una frase independiente que puede tener carácter concesivo, sobreentendiendo una subordinante **'no importa'** (Cf. 1.3.1.2.). Asímismo véase algo similar respecto de **aunque**, casi al final del punto 1.3.2.1. Añádase los casos vistos en 2.11.; 2.12.; 2.7.6., y los que estudiaremos al tratar el punto 3.2.3.

(19)

Beinhauer, al referirse a estas construcciones con estructura coordinada y efecto de sentido condicional, dice que se explica por el principio del menor esfuerzo, y añade: «Otra ventaja, a más de la mayor comodidad, consiste en que permite expresar la celeridad con que una acción trae consigo sus respectivas consecuencias» p.e. «**A ese conde de Arcolungo se le zamarrea y echa bellotas**, es decir 'si se le zamarrea, echa bellotas'» Cf. 1985, pp. 342-343.
Antonio Narbona no está de acuerdo con los conceptos de economía o comodidad de los que habla Beinhauer. Véase 1986, p. 269.

(20)

Consúltese sus artículos, recogidos en *Estudios de gramática funcional*, 1980, cap. II, pp. 50-89; cap. VI, pp. 120-147; y especialmente el cap. V, pp. 106-119, dedicado a la forma **cantaría**.

(21)

Repetición pleonástica tras inciso que, si fue frecuentísima en español arcaico y en los siglos XIII y XIV, aún los escritores del Siglo de Oro la empleaban con asiduidad: **Me pidió las armas; yo le respondí que, si no eran ofensivas contra las narices, que yo no tenía otras** (Quevedo) Apud. R. Lapesa, 1981, 97.10. p. 408.

(22)

Casi todos los gramáticos hablan de contraposición u oposición. Véase **Alcina** y Blecua, 1975, pp. 1174 y ss.; Gili Gaya, 1981, & 213, p. 281. **Consúltese** además los siguientes artículos: G. Rojo, 1975, y 1976; M.C. **Bobes Naves**, 1972, 1973 y 1976. Acerca del origen de los nexos adversativos, Muñoz Garrigós, 1981.

(23)

Véase, además, Gili Gaya, 1981, & 213, p. 281.

(24)

Sino, y variantes, es común al castellano con el catalán y el portugés, y no es ajeno al oc. y el it., pero en la segunda acepción sólo es normal en las dos primeras lenguas y en gascón (**se non que > sounque**), a pesar de que no es extraño al portugués (que , con este valor, más bien suele emplear **mas**). A la forma gascona **sounque** corresponde la forma contracta **soncas** (<**sonque**) del leonés, que encontramos frecuentemente en

Juan del Encina y otros sayagueses. (Cf. Corominas y Pascual, DCECH, vol. R-X, s.v., p. 237)

(25)

J.A. Moya Corral encuentra diferencias entre las ocurrencias de **sino** y **pero** cuando esta última partícula aparece también tras un primer miembro que es negativo, p.e. **Pedro no es alto sino bajo; Pedro no es alto pero alcanza**. Dice que en el primer ejemplo «la negación es de índole ilocutiva, indica falsedad de un juicio, incide sobre la relación sujeto-predicado (...) se niega un juicio. (...) La negación queda fuera del contenido proposicional, pertenece al acto ilocutivo del discurso» Es decir, equivale a decir **No afirmo que Pedro sea alto**. La negación es externa. Por el contrario, en el segundo ejemplo «la negación tiene carácter descriptivo, nocional» no se niega un juicio; «la negación forma parte del contenido proposicional, y no del acto ilocutivo» Aquí **no-alto** puede sustituirse por **bajo** (p.e. **Pedro es bajo pero alcanza**). O sea que, en el segundo ejemplo, la correspondencia sería con **Afirmo que Pedro no es alto** o lo que es lo mismo, la negación aquí «es interna y afecta a la proposición misma» (Cf. 1985, pp. 226-227)

(26)

Las adversativas **directas** (**sino**) son las más adecuadas para rechazar de manera tajante opiniones contrarias a la del hablante; éstas y las **indirectas intrínsecas** son apropiadas para enlazar oraciones o elementos de oración; las **indirectas extrínsecas** pueden enlazar párrafos, o enunciados completos, y son frecuentes en la conversación para refutar amablemente pareceres distintos a los del hablante, e incluso para cimentar las opiniones del locutor. (Cf. 1985, p. 238)

(27)

Fernando Lázaro Mora también se fundamenta en que la oposición en las adversativas se establece en función de una presuposición (r). Así en M_1 **pero** M_2, M_1 sugiere r y M_2 impugna r, con lo que prevalece M_2. (p.e. **Pedro come mucho pero no engorda**). Véase su artículo de 1982.

(28)

Empero (1.5.3.); **no obstante** (1.8.3.3.); **sin embargo** (1.9.3.); **con todo** (2.15.2.2.5.). Las formas **si bien, si bien es cierto**, por su componente **si**, las trataremos en 3.3.2.2.1.5.

(29)

Cuando se trata de verso, tal vez por el factor rítmico y métrico, suele tener un mayor índice de frecuencia **mas** sobre **pero**, como se observa p.e. en el ***Tenorio*** de Zorrilla. Véase que en Garcilaso la proporción es de 100 a **6** a favor de **mas**.

(30)

Otros autores hablan, en el caso de **cantaré / habré cantado**, de 'futuro imperfecto / futuro perfecto', y a la forma **cantaría** algunos la denominaron 'modo potencial' (Bello), otros 'condicional' (*Esbozo* de la RAE), y otros 'futuro hipotético' (Gili Gaya). Véase sobre todo ello, los capítulos II, V y VII de E. Alarcos Llorach (1980)

(31)

Estas subclases son: a) fut. estipulativo, b) fut. prescriptivo, c) fut. de conformidad, conciliación o avenencia, d) fut. de confianza, e) fut. de inhibición, f) fut. concesivo, g) fut. categórico, h) fut. vinculativo, i) fut. de amenaza o desafío, j) fut. de propuesta o proposición.

(32)

Acerca del futuro de conjetura, puede verse en su *Gramática* (vol. IV, 1986), & 48, pp. 295-299.

(33)

De probabilidad o hipótesis: **Será a las diez la fiesta; Serán ya las diez.** De sorpresa: **¿Será posible que haya hecho eso?** De cortesía: **¿Será usted tan amable de...?**, y, por supuesto, el concesivo del que hablamos nosotros. Por otra parte, ya no con el rasgo de eventualidad sino con el de temporalidad futura distingue: De aserción o negación hacia el futuro y De mandato: **Tú harás lo que te manden.**

(34)

Véase, entre otros, Sagüés Subijana, 1983, pp. 176, 180, 187, 188; F. Lázaro Carreter, 1979, p. 287; Gili Gaya, 1981, & 127, 128, 129, pp. 165-168.

(35)

Lo dicho son los versos 435-437:

> tropecé aquí con un hombre
> que de tu cuarto escondido
> salía

(36)

Véase sus artículos de 1972 y 1973 en RSEL, y 1976 en *Verba*.

(37)

M. Sagüés Subijana explica que junto a la relación lógico-semántica de exclusión o disyunción completa, los nexos **o, u** pueden también «expresar otras relaciones: la disyunción incompleta o relación en la que caben alternativamente la exclusión y la unión: **jugaremos un partido de pelota o nos bañaremos en la playa**. En esta ocasión la relación entre los significados de las proposiciones P_1 y P_2 no es necesariamente la exclusión (disyunción completa) puesto que bien puede cumplirse lo enunciado por ambas proposiciones. Esta disyunción incompleta suele representarse mediante la expresión **y/o** que puede leerse: **O jugaremos un partido de pelota o nos bañaremos en la playa o haremos ambas cosas.** En otras ocasiones el EC **o** expresa una relación de igualdad entre las proposiciones que relaciona (p.e. **pides o solicitas un préstamo**)» (1983, pp. 318-319). Véase también Gili Gaya, 1981, & 212, pp. 280-281.

(38)

Algunos datos, acerca del índice de frecuencia de las disyuntivas y distributivas en lenguaje coloquial, pueden encontrarse en Luis Cortés Rodríguez, 1986, p. 184.

(39)

Cuando habla de las que llama distributivas, dice que «también suele usarse con este valor la conjunción **que** repetida, p.e. **No puede nadie excusar este trago, que sea rey, que sea Papa**» Y añade: «Nótese el significado concesivo de esta construcción» (Esbozo, 3.18.4.b., p. 509)

(40)

Según Lombard, este uso de una 3ª persona con valor indeterminado -como en **quier-** no es más que «una ampliación románica de un uso latino, restringido a ciertos verbos (**dicit, debet, potest**, etc)» (Rivarola, p. 30, nota nº 32)

(41)

Lidia Contreras, al estudiar las condicionales, trata **siquiera** y dice: «Siquiera. Pret. Imp. Subj. + Expres. Averbal: fut-fut: Porque siquiera me dijeran que el estudio te aprovecha, santo y bueno» (1963, p. 72)

(42)

La forma **sequier** también es frecuente sobre todo en textos riojanos y leoneses. Según indica Rivarola, este **se** no es el pronombre sino la conjunción **si** en forma dialectal; por lo cual, se trata de una variante de **siquier**. Recuérdese, además, que **si** > **se** en portugués, de ahí la forma portuguesa **sequer**. (Cf. Rivarola, p. 31, nota nº 37)

(43)

Acerca de esta forma en **-a**, véase Corominas y Pascual, DCECH, s.v. **querer**, y también R. Lenz, 1920, cap. X, & 352, p. 518., nota nº 1.

(44)

Ya el *Rimado de Palaçio* presenta muchas veces la forma **siquiera** (cf. 268, 430, 1450). Transcribimos una estrofa en la que se suceden **siquier, siquiera**:

> Siquier sea françés, siquier de Ungria,
> siquiera de España, si quier alemán,
> siquier sea inglés, o de Lonbardía,
> siquier sea escote, siquier catalán,
> él sea cristiano el que nos darán.
> (Rim.Pal., 841)

En el verso c., el **Ms. N.** presenta **siquiera inglés**; en el d. el mismo manuscrito muestra **siquiera escote**.

(45)

En la edición de J. Joset, la estrofa es la 842 y en ella se lee:

> En tanto silençio ayan las questiones
> e los deputados non fablen más ál,
> ca Dios bien vee las sus entinçiones,
> que cada uno busca provecho tal qual:
> uno ser obispo, otro cardenal,
> otro dinidat aver gruesa espera,
> e siquier la nave esté en la ribera
> quebrada en pieças d'esto no le incal.

(46)

Véase el trabajo de J.R. Palomo, 1934.

(47)

R. Lapesa indica: «acaso perduración del **que** latino de **quisque, ubique, quandoque**» (1985, p. 97)
Respecto a este **-que** dice L. Tesnière: «En latin, la generalisation est marqué par l'agglutination au relatif, qui exprime l'indetermination d'un élément qui comporte de jonctif adjonctif **-que**: **quicumque**» (1965, & 265, 6. p. 609)

(48)

Un rasgo típico a lo largo de toda la obra es el empleo del futuro de indicativo en lugar de un subjuntivo.

(49)

Véase nota anterior. Nótese, además, que aquí la variante es **quiere**.

(50)

Indica Luis Cortés Rodriguez, a propósito de **igual ... que**: «Vemos que IGUAL ... QUE es la variante vulgar del comparativo de igualdad TANTO ... COMO» y cita una de sus entrevistas llevadas a cabo:

> E, 8,- en cambio en su época había muchos más,
> I,- ...
> 12,- habíamos unas cuantas todas jóvenes igual a labrar que segar y nos pasábamos buenas juergas aunque trabajábamos en ello.

(Cf. 1986, p. 195)

(51)

Acerca de todas las correlaciones (p.e. **tal ...cual; tal ... como; tanto ... cuanto**, etc.) puede consultarse también la *Gramática* de Fernández Ramírez, vol. 3,2, & 183, pp. 282-285.

(52)

Sobre las formas **como** y **cuemo**, véase el artículo de R.M. Duncan (1950)

(53)

Borrego, Asencio y Prieto hablan de 'contraposiciones comparativas' e indican que «son incuidas frecuentemente dentro de las comparativas». Estos autores las citan, efectivamente, al tratar las comparativas. (Cf. 1987, p. 157), pero remiten al estudio de las 'oraciones de relativo', en donde las comentan y dicen: «pueden ajustarse, en lo que concierne al modo del verbo de la oración (...) que se sitúa en el contexto ocupado por los puntos suspensivos (...) a la regla general de las relativas» (p. 127)
Véase, además, lo que dice Fernández Ramírez al hablar de 'algunas correlaciones en las que interviene el futuro' (vol. IV, & 50. 1), f), p. 307)

(54)

L. Tesnière habla de 'phrase conditionnelle' y no de proposición condicional «car il ne s'agit pas de proposition, mais bien de phrase, constituée par des propositions qui sont au nombre de deux au moins. L'une de ces propositions seule exprime la condition, l'autre se borne à la subir» (1966, cap. 257, & 15, p. 592)

(55)

Entre otros muchos estudios dedicados a las condicionales, pueden consultarse las siguientes obras, incluidas en nuestra bibliografía: A. **Blinkenberg** (1970), L. Contreras (1959 y 1963), R. de Dardel (1978), M. **Harris** (1971), Ch.E. Kany (1936), J.M. Lope Blanch (1972), J. Mondejar (**1966**), E. Nañez (1953), J. Polo (1971), G. Rojo y E. Montero Cartelle (**1983**). También puede verse, para el francés, la *Syntaxe* de H.D. Béchade (1986), cuyas páginas 303 y ss. están dedicadas a la **proposition hypothétique**; así como en la obra de L. Tesnière (1966), las pp. 591 y ss.

(56)

Excepcionalmente, en hablantes de origen gallego y asturiano es frecuente el empleo de subjuntivo (p.e. **No sé si venga**), pero sólo cuando hay coincidencia de la persona sujeto de la transpuesta con la del núcleo principal.

(57)

Con todo, el toscano no presenta ocurrencias de la conjunción en época temprana; la desconocía. Por su parte, el italiano literario, según

indica Rivarola (p. 104) parece haberla tomado del lombardo o del véneto.

(58)

Hay que respetar a los demás en la medida en que los demás nos respetan a nosotros (≃ si los demás nos respetan...) **Me callaré mientras no insulte a mi madre** (≃ si no insulta...) (Apud. Borrego, Asencio y Prieto, 1987, p. 62)

> (...) un colchón que en lo sutil parecía colcha, lleno de bodoques que, a no mostrar que eran de lana por algunas costuras, al tiento semejaban de guijarro (...)
> (A. Prieto, Palmaverde, p. 28)

De estar sola, tal vez se habría arrodillado ante su esposo, pidiéndole perdón. (Apud. L. Contreras, 1963, p. 81)

Véase también lo que dice, acerca de esta última construcción **de + infinitivo**, Mª L. López, en su estudio sobre las preposiciones (1972, pp. 96-97), en donde expone las ideas que ya Kany apuntó referente al tema. De este último autor consúltese su artículo (1936).

(59)

Véase lo que comentamos a propósito de **a causa de**, cuando hablamos de la estructura **a + sustantivo + de**, en 2.15.1.2.

(60)

Se refiere a las causales explicativas aseverativas no modalizadas a las que nos referimos en 3.3.2.3.0., del tipo **No se veían bien las pisadas, pues era de noche.**

(61)

Véase estas ocurrencias de **a lo menos, por lo menos** que hemos fichado:

> D. ANTONIO.- Pero, a lo menos, el final del acto segundo es menester oirle.
> (L. Fdez. de Moratín, Com. nueva, Act. I, Esc. III, p. 83)

> LETICIA.- (...); y menos invitarla diciéndole que viniera con nosotros, a ver si así conseguías que, por lo menos una vez, llegásemos a tiempo de oir el primer acto.
> (E. Jardiel Poncela, Un marido, Act. II, p. 183)

Sobre **siquiera** véase lo dicho en 3.2.3.11.2.1.

(62)

S. Fernández Ramírez habla en su *Gramática* de 'Algunas correlaciones en las que interviene el futuro', y dice: «**Ya que** o **puesto que** + presente o pasado (el imperativo puede ocupar aquí el lugar del futuro): **Ya que hicieron ustedes ese negocio** –**dijo el doctor Cepeda**– **no me opondré** (BERTI, **Oro y orquídeas**, X, 187); **puesto que me preguntas si había oído algo, te diré lo que había oído** (PEMÁN, Paño de lágrimas, I, 17) (...) Este futuro que indica en algunos casos 'resignación' o conformidad (§ 46 c), puede emplearse también bajo la relación causal, con la intención de realizar una afirmación categórica o presentar una resolución» (vol. IV, § 50, 1. d., pp. 305-306). Fernández Ramírez habla aquí de las ocurrencias causales, pero la presencia del futuro sirve también en las ocurrencias de **ya que ... al menos** (**siquiera**, etc) de efecto de sentido concesivo.

(63)

Obsérvese la presencia del imperativo 'llévala', y véase lo que dice Fernández Ramírez a propósito también de la ocurrencia de **ya que ... imperativo** en la nota anterior, cuando habla de las causales.

(64)

Ya en latín los verbos de impedimento y prohibición llevaban siempre el verbo de la proposición completiva en modo subjuntivo, tanto cuando eran afirmativas e iban introducidas por **ne** o **quominus**, como cuando eran negativas e iban introducidas por **quin**.

RECAPITULACION Y CONCLUSION

RECAPITULACION Y CONCLUSION

4.0.

En las páginas que anteceden hemos intentado reflejar la evolución diacrónica y el estado sincrónico actual de *La expresión de la concesividad en español.* Hemos partido, para nuestro estudio, de la *expresión* como manifestación lingüística, y hemos interpretado los enunciados en su significación concesiva, entendiendo por *concesividad* una noción -en el marco de otra más amplia: *contraposición* o *contraste*- que indica que el resultado semántico final que se percibe de lo enunciado en un acto de habla es *contrario a una expectativa*, es decir, al carácter esperable de una relación que se establece entre dos *contenidos* (concesividad de tipo *lógico*) o dos *actos* (concesividad de tipo *argumentativo-pragmático*).

Es precisamente por nuestra concepción de los términos *expresión* y *concesividad* por lo que hemos dado, en nuestro trabajo, una visión diferente de la habitual -y más amplia- y, por lo tanto, de sus manifestaciones lingüísticas.

4.1. RECAPITULACION

PRIMERA PARTE

Las conjunciones concesivas latinas no han pervivido en las lenguas románicas. En estas lenguas surgieron en época relativamente tardía y sin antecedentes comunes, pero con un denominador común en un primer momento -**subjuntivo concesivo**- y formas básicas y estructuras similares, coincidiendo con el latín en algunos esquemas que aquella lengua ya empleaba, como el de **ponderador + si** -**etsi, tametsi, etiamsi**- o la formación de indefinidos generalizadores -**quamquam, quamuis**-. (0.2.)

OBSERVACIONES SOBRE SU FORMACION Y SU EMPLEO.

La primera conjunción concesiva en español -**macare ke**- está documentada en el s. X (*Glosas Silenses*). Desde entonces han sido varias las conjunciones concesivas que han surgido en nuestra lengua. Unas aparecieron desde los primeros textos y otras son tardías. La mayoría de las conjunciones más antiguas han desaparecido conforme avanzaban las centurias, cediendo la hegemonía a otras nuevas, y, si han sobrevivido, algunas han evolucionado hacia otros valores.

Tanto **maguer (que)** y su variante **maguera (que)** (< gr. μακαρίε), como **magar (que)** (< gr. μακαρ[i]) parece que descienden, en toda la Romania, del griego coloquial a través del latín vulgar. **Maguer** evolucionó desde un *primitivo valor desiderativo hacia el conjuntivo concesivo*.

El componente **-quier** aporta a **comoquier que** su carácter generalizador; desde sus orígenes convivieron en **comoquier que** dos valores, el generalizador y el conjuntivo, con predominio de éste último.

En torno al llamado **subjuntivo concesivo** podemos agrupar algunas partículas. No son ellas ciertamente las que, en un principio, establecían la relación concesiva, sino el subjuntivo concesivo al que precedían, y el efecto de sentido concesivo provenía de la contraposición que emanaba de todo el enunciado. Entre estas partículas se encuentran **que, mas que**, la fórmula **mal que ( ) pese, aunque** y **encara que**. Las dos últimas son equivalentes; **encara que** es la conjunción que aparecía en textos aragoneses. Pero si ésta, como otras conjunciones concesivas románicas -fr. **encore que**, it. **ancora chè**- o la misma **ya [sea/sial que**, tuvo su origen en un **subjuntivo concesivo** precedido por **partícula reforzativa** (fue frecuente en la Romania el adverbio de tiempo y de modo), **aunque** se formó sobre las ocurrencias de un **subjuntivo concesivo** al que precedió la conjunción **que** -ello ya bastaba para marcar el carácter concesivo- a la que se antepuso **aun**, como partícula redundante. Por lo tanto, sólo podemos hablar de conjunción desde el momento en que **aun** se soldó con **que** de tal manera que fue capaz, como unidad, de introducir concesivas no-hipotéticas (con modo indicativo).

Mayor complicación tiene explicar **bien que**, pues, al no haber aparecido en sus primeras manifestaciones más que con indicativo, no podemos partir, como en **aunque**, de un **que + subj. concesivo** al que posteriormente se añadiera un reforzativo **bien** que precediera. Se ha manejado la tesis de que se trate de un préstamo italiano, ya que su aparición con cierta frecuencia no se produjo

hasta el siglo XIV, centuria en la que ciertamente algunos de nuestros escritores tuvieron contactos con Italia. Sin embargo lo ocurrido en el siglo XIV no debió ser más que un influjo italiano que despertó el interés por el uso de una conjunción que había desaparecido durante algún tiempo en los textos castellanos, dado que se ha documentado una ocurrencia en la mitad del s. XIII (*Libro de Calila e Digna*).

Por su **origen causal** (< per hoc) podemos reunir nexos como **pero que** y sus variantes **pero** -variante métrica- y **empero que**, así como el excurso **por ___ que**, que a partir de construcciones causales adquirió valor concesivo en determinados contextos.

Comparten su origen de **construcción absoluta** varias conjunciones:

A) **participio pasado + que**: **puesto que**, su variante **puesto (el/por) caso que** y **supuesto que**.

B) **participio presente + que**: **no embargante que, no contrastante que** y **no obstante que**.

Encara que y **ya [sea/sia] que** aparecen en textos aragoneses, y es a ese dominio aragonés al que está restringida **no contrastante que**. **Maguer (que)** se encuentra **tanto** en textos poéticos como en prosa (histórica o jurídica). **Comoquier que** aparece en prosa y es raro hallarla en verso, contrariamente a lo que sucede con **que + subj.** **Mas que** es frecuente en piezas teatrales y en prosa, mientras que **encara que** y **ya [sea/sia] que** lo son en *Fueros*. Del mismo modo, **no embargante que** se documenta en cualquier texto de tipo jurídico. **Pero**

se localiza en verso, y **pero que** tiene mayor índice de frecuencia en prosa. **No embargante** en uso preposicional se halla en obras de carácter legal.

En lo que concierne a los empleos modales, **maguer (que)** y **maguera (que)** se usan con indicativo y subjuntivo y expresan tanto concesivas hipotéticas como no-hipotéticas. Sin verbo, **maguer (que)** es frecuente en verso, mientras que **maguera (que)** tiene escasa presencia. **Comoquier que** se usa primordialmente para la concesiva real, tanto con indicativo como con subjuntivo polémico o presuposicional; con subjuntivo hipotético es rara. **Que** se presenta siempre con subjuntivo concesivo. **Aunque** expresa en sus inicios sólamente la concesiva hipotética, y se construye por lo tanto con subjuntivo; hasta el siglo XIV no aparece con indicativo, pero ya a partir de entonces va equiparando el número de empleos con uno y otro modo, y es precisamente cuando se empieza a construir con indicativo cuando puede presentarse también sin verbo. **Encara que** muestra un número mayor de ocurrencias con subjuntivo y expresa, pues, concesivas hipotéticas; sin embargo, se halla también con algún subjuntivo polémico o presuposicional. **Pero** es más frecuente con indicativo, lo mismo que **pero que** que, además, posee escasa documentación cuando está construido sin verbo. **Puesto que**, como es lógico, expresa concesivas hipotéticas con subjuntivo, pero a partir de los ss. XVI y XVII puede ficharse ocurrencias con modo indicativo, que es cuando comienza a tener valor causal. Su variante **puesto (el/por) caso que** desde el principio (s. XV) se registra con subjuntivo expresando tanto concesivas hipotéticas como condicionales (a estas últimas fue restringiendo sus ocurrencias poco a poco) pero hay esporádicos empleos con indicativo en los ss. XVI y XVII. Opuesta a estas

últimas conjunciones, **bien que** inició su andadura construyéndose con modo indicativo, pero en el s. XVI puede localizarse ejemplos con subjuntivo. **No embargante que** con indicativo se recoge en textos literarios; con subjuntivo tuvo cierta frecuencia en el s. XV, y es en los textos jurídicos donde aparecen más casos. **No obstante que** y **no contrastante que** se documentan con ambos modos, y **sin embargo de que** es más frecuente con indicativo. En el excurso **por ___ que** el modo verbal depende de con qué se construya (Cf. 1.10.1. y 1.10.2.): en general, con sustantivo y adjetivo es casi exclusivo el uso del subjuntivo, y con adverbio hay posibilidad de contruirse con ambos modos. En los excursos, las construcciones con indicativo mantienen frecuentemente su originario valor causal. **A pesar de que** y **pese a que** expresan asiduamente la concesiva real, por lo que es más normal el indicativo y en el caso de presentarse con subjuntivo éste suele ser presuposicional o polémico.

En cuanto a la aparición en la principal de partículas -**pero, empero, con todo (eso), por eso,** etc.- con valor pleonástico, no se produce, por lo general, más que en las concesivas reales, bien con verbo en indicativo, bien en subjuntivo presuposicional o polémico. Las oraciones concesivas en las que tienen estas **partículas** un mayor índice de frecuencia son aquéllas cuya proposición **llamada** subordinada concesiva por la gramática tradicional, va encabezada por las conjunciones **maguer (que), magar (que), maguera (que),** y **comoquier que**; con **aunque** y **puesto (el/por) caso que** son más escasas; y casi nulas con **bien que** y **no embargante que.**

DATOS CRONOLOGICOS.

En lo que se refiere a la aparición y evolución de los nexos ya hemos indicado que **maguer (que)** está documentada en el s. X. Desde su aparición y hasta finales del s. XIII fue la concesiva por excelencia; su variante **maguera (que)** presenta pocas ocurrencias en comparación con ella. En este siglo XIII la segunda conjunción en importancia es **pero que**, y la tercera **comoquier que**. También se registran casos de **que + subj. concesivo** y de la fórmula -no conjunción- **mal que ( ) pese** (ha llegado hasta nuestros días), así como de **encara que** y **ya [sea/sia] que**. **A pesar de**, aunque todavía no como conjunción, inicia su andadura en uso preposicional (+ sintagma; + pr. pers. tónico; a + poses. + pesar). Es hacia la mitad del siglo XIII cuando surgen las primeras ocurrencias aisladas de **bien que** (que se interrumpirán hasta el s. XIV), y las del excurso **por ___ que** (la primera fue **por + sustantivo + que**, pero también se encuentra ya **por + mucho + que**). Coinciden, además, con la mitad de la centuria, las ocurrencias sistemáticas de **aunque**, si bien ligada a concesivas hipotéticas, de acuerdo con su origen (**que + subj. concesivo**).

En el siglo XIV **maguer (que)** y **pero que** empiezan a perder vigencia, mientras que **comoquier que** alcanzaba su apogeo, y **aunque** lucha con esta última por la expresión no-hipotética que le era propia. Casos aislados se localizan de **mas que + subj.** y de **pero**. **Puesto que** logra cierta asiduidad, y **bien que** reaparece ahora con más fuerza y llegará hasta el siglo XIX. **Sin embargo de que** comienza a localizarse en uso preposicional. El excurso **por + adjetivo + que** va aumentando su frecuencia hasta el siglo XX, lo mismo que **por mucho que**, y aparece **por bien que**. Es también en el s. XIV cuando se ha registrado el

primer caso de **por más que**. A finales de la centuria se documentan **no embargante que, no contrastante que** y **no obstante que**.

En el s. XV se registra ya **puesto (el/por) caso que**. **Maguer (que)** es esporádico y sólo en textos en verso. Continúan su declive **que + subj., pero** y **pero que** (que ya resulta ser un arcaismo). En la construcción **mas que + subj. mas** aparece cada vez más soldado a **que**. **Comoquier que** cede paso definitivamente a **aunque** que equipara el número de usos con modo indicativo a los de subjuntivo, por lo que desde entonces comienza a ser una verdadera conjunción e inicia su hegemonía. **Puesto que** continúa siendo bastante asiduo, y **sin embargo de** reafirma sus ocurrencias -en uso preposicional-, lo mismo que **por bien que** y **por más que**.

El siglo XVI se caracteriza porque **maguer (que)** tan sólo se encuentra ya en determinados textos de sabor arcaico. Quedan aún casos aisladísimos de **que + subj. Mas que** equipara los empleos con modo indicativo a los de subjuntivo que le eran propios. Se hallan usos esporádicos de **comoquier que** que, lo mismo que **maguer (que)**, desaparece por la consolidación de **aunque**. También desaparece **ya [sea/sia] que** tras su empleo aislado en la lengua literaria del s. XV. **Desciende** el índice de frecuencia de **sin embargo de** en uso preposicional. **Es** también en esta centuria cuando **puesto que** tiene su auge. Aparecen **a + pesar + posesivo** y **supuesto que**. Esta última conjunción inicia su andadura con dos valores que conviven: el concesivo y el causal.

En el s. XVII **aunque** comienza a sustituir las ocurrencias de la fórmula **mal que ( ) pese** -aunque + pr. pers. + pese-. **Puesto que** presenta un mayor

número de ocurrencias, algunas de las cuales poseen valor causal, y **supuesto que** continúa manteniendo sus dos valores: concesivo y causal. **No embargante que** inicia su desaparición, mientras que **sin embargo de que** surge como conjunción en los inicios de la centuria.

Poco cambia el panorama en el siglo XVIII respecto del anterior. Escasean los empleos de **no obstante que**. Se mantienen los usos preposicionales y conjuncionales de **sin embargo de (que)** y se afianza el adverbial. Surgen algunos casos de **a pesar de + infinitivo**, y a finales de siglo se encuentra ya el uso conjuncional de **a pesar de que**.

En el s. XIX **maguer** es una antigualla que aparece empleada por algunos autores arcaizantes y **bien que** casi no se emplea. Adquiere mucha difusión **sin embargo** en uso adverbial (que ha llegado a nuestro siglo) y mantiene el uso preposicional: **sin embargo de**. Desaparece **no obstante que**. **Supuesto que**, desde los valores concesivo y causal que había tenido desde el s. XVI, alcanza el condicional. **A pesar de (que)** se afianza en uso conjuncional y se hace más frecuente con **infinitivo**.

En nuestro siglo, **aunque** mantiene la hegemonía alcanzada ya en el XVI. Le sigue en índice de frecuencia **a pesar de (que)** y **pese a (que)**, ambas en usos preposicionales y conjuncionales. Importancia tienen también los excursos **por ___ que**. La fórmula **mal que ( ) pese**, si bien no es de mucho uso, se mantiene. Las demás no tienen vigencia. **Puesto que** hoy es causal, y **puesto caso que** y **supuesto que** son condicionales. Se mantienen los usos adverbiales de **no obstante** y **sin embargo**. **Pero** es catalogada actualmente como adversativa

restrictiva, si bien nosotros creemos haber demostrado que, en muchos enunciados en los que interviene, las expresiones alcanzan efecto de sentido concesivo bien porque se trate de una relación lógica, bien porque sea de tipo argumentativo (Cf. 0.1.2.)

SEGUNDA PARTE

En la segunda parte hemos tratado expresiones que pueden alcanzar efecto de sentido concesivo. Salvo aquéllas en las que uno de los miembros de la bipolaridad concesiva lo conforma una estructura en la que interviene **mal grado**, casi todas las demás tienen posibilidad de alcanzar otros efectos de sentido. Siempre es el contexto el que marca la pauta para la interpretación.

Sólo figuran en los epígrafes tres expresiones que estudiamos en su conjunto, es decir, como enunciado completo. En una de estas expresiones (2.11.) la secuencia **([ya/bien]) vbº poder + infinitivo** conforma uno de los miembros de la bipolaridad concesiva, y la secuencia introducida por **que** el segundo. Otra (2.8.) es formalmente un período consecutivo, y es en su primera secuencia -**vbº SER** ( ) Y- donde se produce el efecto de sentido concesivo, siendo lo **presentado** por el verbo **ser** una situación (temporal, espacial, nocional) que se contrapone a otro hecho: el segmento que aparece detrás del nexo **y**. La tercera expresión (2.12.) **Imperativo ... que** no es de por sí concesiva, sino que del contexto se deduce un efecto de sentido; la concesiva, en realidad, está omitida, p.e. *Llora, llora, que el castigo no hay quien te lo quite* (**aunque llores**).

Todas las demás estructuras que tratamos en los epígrafes conforman uno de los miembros de la bipolaridad concesiva, el implicante. Sin embargo, hay posibilidad de que aparezcan en el enunciado como el miembro no-implicante, cuando el otro miembro es una proposición, llamada por la gramática tradicional, subordinada concesiva introducida por un nexo conjuntivo de los vistos en la primera parte de nuestro estudio (2.13.1.2., 2.13.1.3., 2.13.1.4., 2.13.2.1., 2.13.2.2., 2.13.3., 2.13.4., p.e. *Lo guapa que está aunque no ha dormido nada esta noche. Aunque no sabe nada de nada, ¡anda que no ha leído libros!*

OBSERVACIONES SOBRE SU ESTRUCTURA Y SU EMPLEO.

Acabamos de decir que lo que reza en los epígrafes (salvo los tres puntos comentados) constituye uno de los miembros de la bipolaridad concesiva, pero estructuralmente hay notables diferencias entre unos y otros.

Podemos hablar, en primer lugar, como elementos básicos de algunas estructuras, del **gerundio, participio, adjetivo, adverbio, sintagma nominal** (con núcleo sustantivo, o con infinitivo, o proposición), que por sí solos pueden ser considerados uno de los miembros de la bipolaridad. Pero, además, pueden aparecer combinados con secuencias como **y todo, como + indicativo , que + subjuntivo** , y las partículas incluyentes **aun, hasta, incluso**.

Si **seguimos** fijándonos en la forma, hablaremos de fórmulas estereotipadas: A) reduplicativas con verbo en subjuntivo y relativo interpuesto (2.3. y 2.7.1.) B) sobre imperativos gramaticalizados (2.13.2. y 2.13.3.) C) con esquemas comparativos (puntos de 2.13.1.1.) D) sintagmas con ampliación mediante proposición de relativo (puntos de 2.13.1.1.Bis, 2.13.1.2. y 2.13.1.3.)

Origen desiderativo tuvo **así + subjuntivo**. Cuando alcanzaba efecto de sentido concesivo era por el contexto; hoy es una estructura que conlleva un fuerte carácter hipotético.

También hemos visto sintagmas adverbiales que funcionan como miembros implicantes de la bipolaridad, y que poseen un valor deíctico textual (2.14.1.5.). En algunos de estos usos encontramos partículas pleonásticas, de antiquísimo empleo -aparecían ya en textos de los orígenes de nuestra lengua (recuérdese lo que acabamos de decir al final de las *observaciones sobre la formación y empleo* en la *primera parte*)-, que se hallaban ubicadas en la proposición principal de oraciones concesivas (casi exclusivamente reales) cuya subordinada iba introducida por una conjunción concesiva.

En lo que se refiere al tipo de concesividad, las expresiones en las que interviene, como uno de los miembros de la bipolaridad, un **gerundio**, un **participio**, un **adjetivo**, un **sintagma** equivalente a proposición sintetizada , **con + infinitivo**, **por + infinitivo** y **aun** (+ gerundio, + participio, + adjetivo, + sintagma, + adverbio), pueden expresar tanto la concesividad *no-hipotética* como la *hipotética*, dependiendo siempre del verbo en forma personal que aparezca en el otro miembro de la bipolaridad, pues es éste el que marca, con su tiempo, la pauta para la interpretación del tipo de concesividad.

Las **expresiones** en donde interviene **y todo** manifiestan, frecuentemente, concesividad *no-hipotética*; es más rara la *hipotética*, y lo mismo le sucede a la expresión de estructura **([Ya/bien]) + vbº poder + infinitivo... que**.

Exclusivamente concesividad *hipotética* se encuentra en expresiones donde uno de los miembros lo conforman **fórmulas sintácticas con relativo** (2.3. y

2.7.1.), las estructuras de ( ) + **que + subjuntivo** (puntos de 2.10.2.), **ni que + subjuntivo** y **así + subjuntivo**.

Contrariamente, muestran concesividad *no-hipotética* las expresiones en las que uno de los miembros lo conforma **y eso que...**, las estructuras del tipo ( ) + **como + indicativo** (2.7.2. al 2.7.5.), todas las de **carácter intensificador** (puntos de 2.13.), y la expresión **[Aquí/Ahí] donde + pr. pers. Obj. Dir. + [vbº ver/tener]**.

Las expresiones de esta segunda parte pueden localizarse en todo tipo de textos, pero algunas, sobre todo las de aparición más tardía, están bastante restringidas a la lengua del coloquio, y si aparecen en textos literarios es porque intentan reflejar este tipo de lenguaje. Así ocurre, sobre todo, con las expresiones en las que uno de sus miembros lo conforma una estructura donde interviene **y todo, y eso que, ni que + subjuntivo y exclamativas de queja o relacionadas con ellas** (2.10.3.) -estas dos últimas propias de réplicas en el diálogo-, o **imperativo ... que**, y las de **carácter intensificador y formulación estimativa** (puntos de 2.13.)

DATOS CRONOLOGICOS.

Casi **todas** las estructuras tratadas en esta segunda parte las encontramos documentadas en fecha tardía.

Tan sólo el **gerundio**, el **participio**, el **adjetivo**, las estructuras donde interviene **mal grado**, o las de **gerundio + como + indicativo, con + infinitivo,** y **por + infinitivo** son antiguas (s. XIII). También puede interpretarse

concesivamente las antiguas ocurrencias de **sintagmas** encabezados por preposición, así como **aun + gerundio**, y **aun + sintagma**.

En el siglo XIV se encuentran casos aislados de **fórmulas sintácticas con relativo** (2.3.), pero, por lo general, todas ellas suelen ser posteriores.

En el s. XV hemos localizado escasísimas ocurrencias de **participio + como + indicativo** y de **imperativo...que**.

En el s. XVII hemos fichado por primera vez, en nuestro corpus, la estructura **[Aquí/Ahí] + donde + pr. pers. Obj. Dir. + [vbº ver/tener]**, y algún caso también aislado de **sintagma + que + subjuntivo** y del esquema comparativo **Tanto ... como**.

Antes del s. XVIII no hemos localizado la expresión **([Ya/bien]) vbº poder + infinitivo ... que**, ni las **fórmulas reduplicativas con como**.

Salvo algún caso en el s. XVIII (p.e. **así y todo**.), no disponemos, entre la documentación, de ocurrencias de **y todo** hasta el s. XIX, centuria en la que se localizan ya bastantes ocurrencias de **( ) + que + subjuntivo** (2.10.2.), y aparecen también **y eso que**, y la expresión completa de valor consecutivo **Vbº SER ( ) Y ... [CONQUE, LUEGO, ASí QUE, etc.]**.

Ni que + subjuntivo es propia del s. XX, y lo mismo las expresiones en las que intervienen, como uno de los miembros de la bipolaridad concesiva, fórmulas sobre imperativos gramaticalizados (**anda que/si, vaya si**), o bien **cuidado que/si**, o fórmulas con esquemas comparativos (**tanto ... como**), y, en general, todas aquellas estructuras de formulación estimativa, ya de queja o indignación, como de estimación o gradación (puntos de 2.13.)

TERCERA PARTE

En la tercera parte de nuestro trabajo, dando un repaso a la clasificación que la gramática tradicional hace de *oración*, hemos intentado demostrar que expresiones que presentan una estructura oracional diferente a la concesiva pueden alcanzar efecto de sentido concesivo. En lo que respecta a la utilización que hacemos de los términos *oración* y *proposición*, y a la teoría que nos parece más oportuna para clasificar los distintos tipos de *oración*, recuérdese lo explicado en 3.0. y 3.2.0.

En las oraciones que hemos estudiado, los dos miembros, necesarios para que se produzca la **relación bipolar concesiva**, se conforman de la siguiente manera:

A) En el caso de las **copulativas** y **adversativas**, cada proposición coordinada corresponde a uno de los miembros de la bipolaridad. Si existen más de dos coordinadas, ha de entenderse que uno de los miembros está afectado por la recursividad vertical, es decir, por una expansión interna.

B) En las que corresponden, según la clasificación de la gramática tradicional, al grupo de **subordinadas**, la llamada principal es uno de los miembros, y el otro la subordinada.

C) Sólo en el caso de las **disyuntivas-distributivas**, las dos coordinadas conforman uno de los miembros de la bipolaridad, por lo que aparecen con otra proposición que conforma el segundo miembro necesario.

En cuanto al **miembro implicante** de la concesividad, se observa en las **coordinadas** lo siguiente: Las dos **disyuntivas-distributivas** funcionan como tal

miembro. En las **yuxtapuestas**, el implicante suele ser el primer miembro posicional. En las **copulativas** sucede lo mismo, pero en las que denominamos 'volitivas' (propias del *Refranero español*) es más frecuente que el implicante sea el segundo miembro posicional (Compárese las numerosas ocurrencias de 3.2.1.2.2. con las de 3.2.1.1.2.). En las **adversativas restrictivas** siempre es el implicante el primer miembro posicional; cuando la relación no es de tipo lógico sino argumentativo (recuérdese lo explicado en 0.1.2.) ocurre algo similar, pues siempre es el segundo miembro posicional el *acto* que, presentando un *argumento negativamente orientado hacia la conclusión implícita*, resulta ser más fuerte que el *acto* del primer miembro posicional.

Entre las oraciones con las que la gramática tradicional llama subordinadas, son las **adjetivas** (con pr. relativo o con indefinido generalizador) y todas las demás, las que podrían sustituirse por una subordinada concesiva. Sólo en el caso de las **comparativas**, tanto de **modo** como de **cantidad**, hay que hablar más de *contraposición*, si bien en algunos casos el efecto de sentido concesivo es claro. En las de **modo** se logra la contraposición, desde una igualdad inicial, por la semántica de los elementos que aparecen, y en las de **cantidad** hay, además, una relación de *porporcionalidad*, pero, en cualquier caso, el primer miembro posicional es el que puede ser considerado el implicante.

En cuanto a la cronología, como es natural en los primeros estadios de una lengua, las **yuxtapuestas** y las **coordinadas** eran frecuentísimas, y ya podían ser interpretadas concesivamente desde los primeros textos documentados, siendo, además, típicas del *Refranero*. Todas las demás proposiciones también se documentan, por lo general, desde fecha temprana, si bien con un número de

nexos **más escaso** que el que existe en la actualidad, tal como hemos ido viendo en los distintos puntos del trabajo.

El efecto de sentido concesivo que se logra con las oraciones de esta tercera parte, puede ser **hipotético** y **no-hipotético**. Pero no todas las proposiciones tienen libertad en la elección modal, ni capacidad para expresar ambos tipos de concesividad.

Las **yuxtapuestas** alcanzan efecto de sentido concesivo *no-hipotético*; sin embargo puede encontrarse alguna rara ocurrencia de *hipotético*.

Las **coordinadas copulativas** también alcanzan efecto de sentido concesivo *no-hipotético*; cuando se trata del *hipotético* es porque el primer efecto de sentido es condicional (Véase, además, Fut./Antefut. y Fut.hipot./Antefut.hipot. en 3.2.1.1.3. y 3.2.1.1.4. respectivamente).

Algo similar ocurre con las **adversativas** (Véase, también, las construcciones frecuentes en las réplicas: Fut./Antefut. ... pero, y Fut.hipot./Antefut.hipot. ... pero, en 3.2.2.2.).

Las **disyuntivas-distributivas** llevan casi siempre subjuntivo, dado que suelen ser hipótesis alternativas que no impiden el cumplimiento de la acción que expresa el otro miembro de la bipolaridad. No obstante, **si...si** lleva indicativo, y **ni ... ni** puede, en ocasiones, llevando modo indicativo, alcanzar efecto de sentido concesivo, p.e. *ni come las berzas, ni las deja comer* (relación de tipo argumentativo); algunas, como p.e. **si ... (o) si**, aparecen sin verbo frecuentemente. Las más antiguas de las disyuntivas-distributivas son **sea ... sea, que ... que, o ... o, ni ... ni, si ... si, agora ... agora, quier ... quier,** y **siquier ... siquier**.

Ya en el grupo de las llamadas por la gramática tradicional oraciones con subordinadas, las **adjetivas** con **que** presentan modo indicativo. Las que con mayor frecuencia contribuyen a que la oración alcance efecto de sentido concesivo son las **explicativas**, pero las **especificativas** también tienen un considerable número de ocurrencias desde los primeros textos. Las de **indefinidos generalizadores**, por su carácter hipotético se construyen con subjuntivo, aunque pueden llevar indicativo cuando se presentan hechos o situaciones como propios de la experiencia o de valor general.

Las **comparativas** de **modo** van con indicativo, lo mismo que las de **cantidad**, si bien estas últimas pueden presentar en alguna ocurrencia subjuntivo.

Entre las **condicionales**, las de **si** pueden construirse con indicativo y con subjuntivo. Cuando van con subjuntivo y precedidas por **aun** mantienen su carácter hipotético, que no anula la presencia de **aun**, aunque anule la relación condicional. Con indicativo sí se anula la relación implicativa propia del período concesivo y el carácter hipotético de la introducida por la conjunción. Es frecuente, también, que **si** aparezca sin verbo explícito. Las proposiciones introducidas por **si bien** llevan normalmente indicativo (único modo posible en la actualidad); en casos rarísimos pudo llevar subjuntivo, pero no era factible la presencia **de** un presente de subjuntivo. **Si bien** fue empleada como conjunción **concesiva** en la antigüedad, pero, aunque aparece en los ss. XIV y XV introduciendo concesivas *no-hipotéticas*, no fue frecuente hasta el siglo XVI. Las introducidas por **(en) (el) caso (de) que** llevan modo subjuntivo, y precedidas de **aun** colaboran en que la oración alcance efecto de sentido concesivo (*hipotético*). Además, **(en) caso que** tuvo algunas ocurrencias esporádicas como conjunción concesiva, en el siglo XIV, sobre todo con

subjuntivo, si bien se ha documentado algún ejemplo con modo indicativo. Lo cierto es que a finales del s. XIV ya encabezaba sólo períodos condicionales, lo mismo que en el s. XVI, XVII y siguientes. **Dado (caso) que** fue poco frecuente como conjunción concesiva en los ss. XVI y XVII. En las proposiciones encabezadas por este nexo hoy andan íntimamente fundidos el valor condicional y el concesivo, siempre *hipotético*. De **supuesto que** ya dijimos, en la primera parte de nuestro trabajo (1.6.3.) que fue conjunción concesiva, pero su variante con **caso -(en) (el) supuesto (caso) (de) que** (3.3.2.2.2.)- es de aparición tardía con valor condicional (ss. XIX y XX); requiere modo subjuntivo, y precedida de **aun** colabora en el efecto de sentido concesivo (*hipotético*) que alcanza la oración. También precedida de **aun**, la proposición introducida por **a condición (de) que** contribuye al efecto de sentido que nos ocupa; pero esta conjunción no expresa una hipótesis, sino una verdadera condición. El resto de proposiciones introducidas por otros nexos catalogados como condicionales, no son capaces de contribuir al efecto de sentido concesivo en la oración, ni siquiera precedidos de la partícula **aun**.

De las oraciones en las que intervienen **causales** no pueden alcanzar efecto de sentido concesivo nada más que aquéllas cuya causal va introducida por los nexos que indicamos ahora. **En vista de que** si va precedido de **aun**. **Porque**, que se puede construir tanto con indicativo como con subjuntivo; suele ir negada la principal, con lo que se niega el efecto normalmente esperable de una causa determinada (no obstante, en textos antiguos -*Fueros*- era frecuente que no apareciera negada la principal). **Pues** y **pues que** tuvieron la evolución siguiente: temporal > causal > concesivo; algún ejemplo concesivo antiguo se ha podido documentar. Una evolución similar a la que acabamos de citar, tuvo **ya que**; se construye con indicativo y con subjuntivo; con efecto

de sentido concesivo las proposiciones que introduce suelen llevar en la principal partículas como **siquiera, al menos**.

Entre las proposiciones **temporales** sólo contribuyen a alcanzar efecto de sentido concesivo a la oración, las proposiciones introducidas por **una vez + participio** precedidas de **aun**. **Antes de que** puede hacerlo, ayudada por el contexto y, en ocasiones, precedida de **aun**. Las de **cuando** son antiguas; con indicativo, aunque mantienen su valor temporal, pueden contribuir al efecto de sentido concesivo; con subjuntivo, no quedan restos de su valor temporal. Las de **aun cuando** no aparecen hasta el siglo XVII, y con subjuntivo; con indicativo, no lo hacen antes del s. XVIII; algunas pueden reinterpretarse como temporales con el sentido de 'incluso cuando'. Las de **cuando bien** son escasas, pero ya se documentan desde el *Diálogo de la lengua* de J. de Valdés. Desde el s. XVII aparecen ocurrencias de **después de + infinitivo** ; en el s. XVI hemos registrado **después de + sintagma nominal**, y en la obra del Padre Isla **después de + construcción de participio absoluto**; también contribuye al efecto de sentido de la oración **después de + proposición**.

4.2. CONCLUSION

La **concesividad**, como modalidad de otra noción más amplia -*contraposición* o *contraste*- surge siempre a partir de una relación que se establece entre dos miembros. La relación puede ser de tipo *lógico* o de tipo *argumentativo-pragmático*. En la primera, los miembros de la bipolaridad son *contenidos*; en la segunda son *actos*. El resultado semántico final de lo enunciado es contrario a una *expectativa* (carácter esperable), que debería

producirse a partir de esa relación. Por lo tanto, la relación no genera, en las circunstancias descritas por la enunciación, el efecto esperado. (0.1.2.)

La *concesividad* tiene su expresión fundamental en las oraciones concesivas, entendiéndolas como *bipolares* -tal como lo hace G. Rojo-, y no como principal y subordinada, que es como las caracteriza la gramática tradicional (3.2.0.)

Pero además existen en español otros recursos para expresarla, que presentan grandes diferencias estructurales y componenciales.

Con todo, un requisito es fundamental: la existencia de dos polos -dos miembros- ya sean *contenidos* o *actos*.

Si intentamos extraer características generales, como denominadores comunes, a todos los puntos vistos, de cualquiera de las tres partes en las que hemos dividido nuestro estudio, debemos establecer la siguiente síntesis.

Además de construcciones que ya en latín poseían efecto de sentido concesivo -recuérdese p.e. las proposiciones adjetivas; las introducidas por **si**; o la creación de indefinidos generalizadores sobre **-libet** y **-vis** (0.2.)-, el español se ha valido de distintos procedimientos para que una expresión alcance efecto de sentido concesivo.

I. Un **elemento** componencial que propicia la concesividad es la negación **no**. A lo largo de todo el trabajo hemos visto que aparecía en multitud de construcciones (cf., entre otras, coordinadas copulativas, yuxtapuestas, causales).

II. Las partículas incluyentes **aun, hasta, incluso** (2.14.1.0) precediendo a cualquier elemento -desde un adverbio hasta una proposición- que constituya uno de los miembros de la bipolaridad, son capaces de producir efecto de sentido concesivo (cf. p.e. los puntos 2.14.1.1. al 2.14.1.5., o 3.3.2.2.1.4., 3.3.2.2.2., 3.3.2.4.0., 3.3.2.4.1.)

III. Como elemento básico en muchas expresiones hay que referirse al antiquísimo *subjuntivo concesivo*. Recuérdese su ocurrencia con **que, mas que, (aun)que, ni que, que ... (o) que, ni que ... ni que, ora ... ora** y **subj.₁ + como no + subj.₁** entre otros. Además, sobre este *subjuntivo concesivo* se crearon **ya [sea/sia] que, pese a que, sea ... sea**, la partícula **quier**, tanto en uso disyuntivo **quier ... quier**, como formando indefinidos generalizadores (puntos de 3.3.1.2.)

En torno a esta última partícula **-quier**, hay que hablar del *carácter generalizador* que comparten todos los nexos que conforma; a los ya citados añádase **siquier**.

IV. Las *construcciones absolutas* las hemos encontrado en varias ocasiones. Unas veces produciendo nexos conjuntivos: A) participio pasado + que [**puesto que, puesto caso que, supuesto que**, e incluso la condicional **dado (caso) que**, que precedida **de aun** alcanza efecto de sentido concesivo] B) participio presente + que [**no embargante que, no contrastante que, no obstante que**]. En otras ocasiones, hemos hallado construcciones absolutas con **gerundio** y con **participio**.

V. Otro procedimiento es el *esquema comparativo*, común a los puntos de 3.3.2.1. y a los de 2.13.1.1., si bien en estos últimos todo el esquema constituye sólo uno de los miembros de la bipolaridad.

VI. Si a lo largo del trabajo hemos interpretado concesivamente los enunciados basándonos fundamentalmente en una expectativa que no se cumple, dada una relación (de tipo lógico o argumentativo-pragmático), es normal que hayamos visto, en muchas expresiones, que el emisor se vale -sobre todo en el coloquio- de algunos medios que propician realce al miembro implicante, es decir, lo *intensifican*. De este modo, se subraya una mayor extrañeza en el resultado semántico final, pues el miembro, dada su fuerza de implicación, debería haber producido un efecto totalmente opuesto. Esas formulaciones estimativas -en muchos casos de queja o indignación (2.10.3.)- conllevan, como es lógico, un soporte común, que son los *rasgos prosódicos*. La curva de entonación exclamativa está presente en la mayoría de ellas. Entre los elementos que aparecen en el miembro implicante y que funcionan como *cuantificadores* e *intensificadores*, se hallan **tanto ... como, tanto ... que , Art.( ) + que**, formas gramaticalizadas sobre imperativos (**anda que/si; vaya que/si**) y sustantivo (**cuidado que/si**), **y todo**, excurso **por ___ que**, y los esquemas **comparativos** de cantidad (puntos de 3.3.2.1.2.)

VII. Hemos comprobado la íntima relación existente entre causalidad, condicionalidad y concesividad. De hecho, muchos nexos concesivos tienen un origen causal: **pero, pero que, empero que**, el excurso **por ___ que**.

Otros, con un origen temporal evolucionaron al empleo causal y, antiguamente, desde éste, y por el contexto, adquirieron valor concesivo: **pues, pues que** y **ya que**.

La íntima relación de las tres nociones parte de la de *causa*. Así, cuando una causa no produce su efecto esperado nos encontramos con la concesividad. Por eso es frecuente el efecto de sentido concesivo con **por + infinitivo, por + proposición** y proposiciones introducidas por **porque**, sobre todo cuando el otro miembro de la bipolaridad va negado.

También las condicionales presentan una causa y un efecto. Las llamadas principales, por la gramática tradicional, expresan una consecuencia esperable de la realización del hecho hipotético; por lo tanto, la condición es un antecedente para un determinado efecto. Pero, cuando la condición es desdeñable y no influye en la realización del hecho, nos encontramos ya en la noción de concesividad, porque se expresa una realidad contraria a lo que se esperaría a partir de la realización de la hipótesis. Por eso se explican los efectos de sentido concesivo a partir de expresiones de carácter semicondicional e hipotético. A ese carácter semicondicional o hipotético responden enunciados en donde intervienen **ni que + subj.**, las fórmulas reduplicativas (2.3. y 2.7.1.), las estructuras de **( ) + que + subjuntivo** (puntos de 2.10.2.), o las oraciones disyuntivas-distributivas **(ni) que ... (ni) que, si ... o si, (tanto) si ... (como) si, siquier ... siquier**, con las que se ofrece una alternativa entre dos hipótesis que, de cualquier modo, no impiden el otro hecho enunciado. Además, alcanzan efecto de sentido concesivo proposiciones introducidas por nexos vistos en los puntos de las condicionales cuando la llamada principal va negada y la subordinada precedida de la

partícula **aun**. Recuérdese, por otra parte, la formación de las conjunciones concesivas **puesto que, puesto caso que** y **supuesto que**.

VIII. Un denominador común a muchas de las estructuras tratadas en nuestra investigación, es el rasgo de naturaleza semántica-pragmática que podría ser definido como *'inhibición'* o *'indiferencia'*. Recuérdese las fórmulas sintácticas con relativo (2.3. y 2.7.1.), las estructuras que acabamos de mencionar con indefinidos generalizadores (puntos de 3.3.1.2.), las disyuntivas-distributivas, las de **así + subjuntivo**, las expresiones de estructura **([ya/bien]) vbº poder + infinitivo ... que**, e **Imperativo ... que**.

Deducimos de todo el trabajo que el hablante del español tiene a su alcance para expresar la concesividad, además de la expresión prototípica -oración bipolar concesiva-, un extensísimo abanico de posibilidades sintácticas, y asociados recursos semántico-pragmáticos. Particularmente en el coloquio, se emplean con cierta asiduidad muchas de las expresiones tratadas en la segunda parte.

Aunque somos conscientes de que todo es perfeccionable, y por lo tanto nuestro **trabajo** lo es -y creemos que mucho-, esperamos haber contribuido a dar **una visión** de conjunto acerca de *La expresión de la concesividad en español*. Es nuestra intención seguir profundizando en los puntos tratados, pero nos gustaría que, en ese largo camino de investigación, nos acompañasen otros investigadores a los que algunas de las páginas que hemos redactado les hubiera suscitado curiosidad e inquietudes.

BIBLIOGRAFIA

BIBLIOGRAFIA

ABBAGNANO, N:

- *Diccionario de filosofía.*
  - (1963) Méjico-B. Aires.
  - (1974) 2ª ed. revisada y aumentada, Fondo de Cultura Económica.

ABRAHAM, WERNER, y otros:

- (1981) *Diccionario de terminología lingüística actual.* (tít. orig.: *Terminologie zur neueren linguistik*, Max Niemeyer, Verlag, Tübingen, 1974), Versión española de Francisco Meno Blanco, Gredos, Madrid.

(REAL) ACADEMIA ESPAÑOLA:

- (1737) *Diccionario de autoridades*, Madrid.
- (1979) *Esbozo de una nueva Gramática de la lengua española*, Espasa-Calpe, Madrid, 1ª ed., 6ª reimp.
- (1984) *Diccionario de la Lengua Española*, 2 vols. Espasa Calpe, Madrid, 20ª ed.
- (1984) *Gramática de la lengua castellana* [1771] Ed. facsímil y apéndice documental por Ramón Sarmiento, Editora Nacional, Madrid.

ALARCOS LLORACH, EMILIO:

- (1951) "La lengua de los '*Proverbios morales*' de don Sem Tob", en *RFE*, XXXVI, pp. 249-309.
- (1972) "Grupos nominales con **de** en español", en *Studia Hispanica in honorem R. Lapesa*, I, Madrid, pp. 85-91.

• (1980) *Estudios de gramática funcional del español*, Gredos, Madrid, 3ª ed.

ALCINA FRANCH, JUAN y BLECUA, JOSE MANUEL:

• (1975) *Gramática española*, Ariel, Barcelona.

ALGEO, JAMES E.:

• (1969) *Mood in the Concessive Clause in Medieval Ibero-Romance*, Ann Arbor Wisconsin.

• (1971) "Pleonasm and the Expression of the Reality in the Concessive Clause in Medieval Ibero-Romance", en *Revue Roumaine de Linguistique*, XVI, pp. 287-298.

• (1973) "The Concessive Conjunction in Medieval Spanish and Portuguese; its Function and Development", en *Romance Philology*, XXVI, pp. 532-545.

• (1981) "Constructions of the type *por (per) grande que seja* in Medieval Portuguese and Old Spanish", en *Journal of Hispanic Philology* (Florida), V, 3, pp. 179-184.

ALONSO, AMADO y HENRIQUEZ UREÑA, PEDRO:

• *Gramática castellana* [1938] , Losada, Buenos Aires, 2 vols.

  • (1971) Cito el primer curso por la 26ª ed.

  • (1967) Cito el segundo curso por la 22ª ed.

ALONSO, AMADO:

• (1925) "Español *como que* y *cómo que*", en *RFE*, XII, pp. 133-156.

• (1974) *Estudios lingüísticos. Temas españoles*, Gredos, Madrid, 3ª ed.

ALONSO, DAMASO:

• (1928) *Evolución de la sintaxis de Góngora*, Imp. Aguirre S.A., Madrid, (Tesis Univ. de Madrid)

• (1960) *Estudios y ensayos gongorinos*, Gredos Madrid, 2ª ed..

ALONSO, MARTIN:

• (1974) *Gramática del español contemporáneo*, Edic. Guadarrama, Madrid, 2ª ed.

• (1975) *Ciencia del lenguaje y arte del estilo*, 2 vols., Aguilar, Madrid, 12ª ed.

• (1982) *Enciclopedia del idioma*. Diccionario histórico y moderno de la lengua española (ss. XII al XX) etimológico, tecnológico, regional e hispanoamericano. 2 vols. Aguilar, Madrid, 1ª ed, 2ª reimp.

ALVAR, MANUEL:

• (1952) "El Becerro de Valbanera y el dialecto riojano del siglo XI", en *Archivo de Filología Aragonesa*, IV, pp. 153-184.

• (1967) *Poemas hagiográficos de carácter juglaresco*. Estudio y Edición. Alcalá, Madrid.

• (1968-1969) "Una lección de Menéndez Pidal: Las dos ediciones del *Poema de Yuçuf*", en *Filología*, XIII, pp. 49-58.

• (1979) "El determinante", en *L.E.A.*, 1.1., Madrid, pp. 21 y ss.

ALVAREZ, L.:

• (1982) "Las suboraciones con **el que, la que, los que, las que, lo que**", en *Letras*, 37, Caracas, pp. 11-25.

ALLEN, MARTHA E.:

• (1958) "Notes on the use of **'de'** and **'que'** with **'antes'** and **'después'**", en *Hispania*, XLI, pp. 504-510.

ANTOINE, G.:

• (1959) *La coordination en français*, d'Artrey, Paris, I.

ARNAULD, ANTOINE y LANCELOT, CLAUDE:

• (1966) *Grammaire générale et raisonnée ou La Grammaire de Port-Royal* [1660], ed. critique présentée par Herbert E. Brekle, Vol. I. Nouvelle impression en facsimilé de la troisième édition de 1676, Friedrich Frommann Verlag, Stuttgart-Bad Cannstatt.

ARNOLD, H. H.:

• (1930) "Double function of the conjunction **que** and allied forms", en *Hispania*, XIII, pp. 117-122.

ASURI:

• (1985) *Diccionario ASURI de la lengua española*, 2 vols., Prólogo de Antonio Tovar.

BADIA MARGARIT, ANTONIO M.:

• "Ensayo de una sintaxis histórica de tiempos. I, El pretérito imperfecto de indicativo, en *BRAE*,

◦ (1948) T. XXVIII, mayo-agosto, Cuad. CXXIV, pp. 281-300; septiembre-octubre, Cuad. CXXV, pp. 393-410.

◦ (1949) T. XXIX, enero-abril, Cuad. CXXVI, pp. 15-29.

• (1952) "Els orígens de la frase catalana", en *Anuari del Institut d'Estudis Catalans*.

• (1953) "El subjuntivo de subordinación en las lenguas romances y especialmente en iberorrománico", en *RFE*, XXXVII, pp. 95-129.

• (1958-1959) "La frase de la *Primera Crónica General* en relación con sus fuentes latinas", en *RFE*, XLII, pp. 179-210.

• (1960) "Dos tipos de lengua cara a cara", en *Studia Philologica, Homenaje a D. Alonso*, I. Gredos, Madrid, pp. 115-139.

• (1962) "Los *Monumenta Germaniae Historica* y la *Primera Crónica General* de Alfonso el Sabio", en *Strenae, Homenaje a García Blanco*, Acta Salmanticensia, XVI, Salamanca, pp. 69-75.

• (1964) "El gerundio de posterioridad", en *Presente y futuro de la lengua española*, Cultura Hispánica, O.F.I.N.E.S., II, Madrid, pp. 287-295.

BALDINGER, KURT:

• (1977) *Teoría semántica. Hacia una semántica moderna*, Ediciones Alcalá, Madrid, 2ª ed., corregida y aumentada.

BALLESTEROS BERETTA, ANTONIO:

• (1984) *Alfonso X el Sabio.* Con índices de Miguel Rodríguez Llopis. Ediciones El Albir, Barcelona.

BARKER DAVIS, J.:

• (1966) "Delante mío", en *Español Actual*, 7, mayo, Madrid.

BARRENECHEA, A. Mª y MANACORDA DE ROSETTI, M. V.:

• (1969) *Estudios de gramática estructural*, Paidos, Buenos Aires.

BARRENECHEA, ANA Mª:

• (1963) "Las clases de palabras en español como clases funcionales", en *Romance Philology*, XVII, pp. 301-309.

• (1974) "A propósito de la elipsis en la coordinación", en *Studia Hispanica in honorem R. Lapesa*, II, Madrid, pp. 105-121.

BARTHES, ROLAND:

• (1970) *Elementos de semiología*, Trad. de Alberto Méndez (tít. orig.: *éléments de semiologie*, Ed. du Seuil, Paris), Comunicación, serie B, Madrid.

BARTOL HERNANDEZ, JOSE ANTONIO:

• (1986) *Oraciones consecutivas y concesivas en Las Siete Partidas*, Studia Philologica Salmanticensia (Anejos. Textos y Ensayos, nº 16), Salamanca.

• (1988) *Las oraciones causales en la Edad Media*, Paraninfo (Col. Filológica), Madrid, 1ª ed.

BASSOL DE CLIMENT, MARIANO:

• (1987) *Sintaxis latina II*, 2 vols. CSIC, Madrid, 3ª reimpr.

BEAUZÉE, N:

• (1767) *Grammaire géneral ou Exposition raisonnée des éléments nécessaires du langage pour servir de fondament à l'étude de toutes les langues*, Barbou, Paris.

BEBERFALL, LESTER:

• (1952) "The Partitive Indefinite Construction in the *Cid*", en *Hispania*, XXXV, pp. 215-216.

BECHADE, HERVE-D.:

• (1986) *Syntaxe du français moderne et contemporain*, Presses Universitaires de France (PUF), Paris.

BECHARA, E.:

• (1954) *Estudos sôbre os Meios de Expresao do Pensamento Concessivo en Portugués*, Rio de Janeiro.

BEINHAUER, WERNER:

• (1985) *El español coloquial [1929]*. Pról. de D. Alonso. Versión española de Fernando Huarte Morton (tít. orig.: *Spanische Umgangssprache, Zweite, vermehrte und verbesserte Auflage*, Ferd. Dümmlers Verlag, Bonn, 1958), Gredos, Madrid, 3ª ed., aumentada y revisada.

BEJARANO, V.:

• (1962) "Sobre las dos formas del imperfecto de Subjuntivo y el empleo de la forma en -se con valor de indicativo", en *Strenae, Homenaje a M. García Blanco*, Salamanca, pp. 77-86.

BELLO, ANDRES:

• *Gramática de la lengua castellana. Destinada al uso de los americanos.* [1847]

◦ (1972) Con las notas de Rufino José Cuervo. Ofrecimiento de Rafael Caldera y prólogo de A. Alonso. Ministerio de Educación, Caracas.

◦ (1981) Edición crítica de Ramón Trujillo. Instituto Universitario de lingüística Andrés Bello. Cabildo Insular de Tenerife.

BENOT, EDUARDO:

• *Arte de hablar. Gramática filosófica de la lengua castellana.* Obra póstuma.

◦ (1910) Librería de los sucesores de Hernando, Madrid.

◦ (1941) Nueva ed., Ed. Anaconda, Buenos Aires.

BENVENISTE, EMILE:

• (1977) *Problemas de lingüística general II.* Traducción española de Juan Almela (tít. orig.: *Problèmes de linguistique générale II*, Gallimard, Paris, 1974) , Siglo XXI, Méjico. (Recoge artículos de Benveniste, desde 1965 a 1972. Recopilación de M. Dj. Moïnfar y M. Lejeune.)

BERRUTO, GAETANO:

• *La semantica*, Zanichelli, Bologna.

BLINKENBERG, ANDREAS:

• (1970) "Si en français. Parataxe et hypotaxe", en *Actas del XII Congreso Internacional de Lingüística y Filología Románicas* [1968], Bucarest, pp. 583-589.

BLUMENTHAL, PETER:

• (1980) *La syntaxe du message*, Beihefte zur Zeitschrift für Romanische Philologie Band 180, Max Niemeyer, Tübingen.

BOBES NAVES, Mª CARMEN:

• "La coordinación en la frase nominal castellana", en

  ◦ (1972) *RSEL*, 2, pp. 285-311.

  ◦ (1973) *RSEL*, 3, pp. 251-295.

• (1975) "Sistema, norma y uso del gerundio castellano", en *RSEL*, 5,1., pp. 1-34.

• (1976) "Nuevas observaciones sobre la coordinación en la frase nominal", en *Verba*, 3, pp. 91-100.

BOER, C. de:

• (1954) *Syntaxe du français moderne*, Univ. Pers, Leiden. 2ª ed.

BOLINGER, DWIGHT L.:

• (1946) "The Future and the Conditional of Probability", en *Hispania*, XXIX, pp. 363-375.

BONNARD, M. HENRI:

• *Grammaire française. 10 leçons.(Principes d'une description structurale appliqués à la langue française. Étude normative des formes et de leurs emplois)*, Europe éditions, 3ème ed., Paris.

BORREGO, J., ASENCIO J.G. y PRIETO E.:

• (1987) *El Subjuntivo. Valores y usos*, Sociedad General Española de Librería, S.A. (SGEL), Madrid, 2ª ed.

BOSQUE, IGNACIO:

• (1990) *Indicativo y subjuntivo*, Taurus, Madrid.

BOURCIEZ, EDOUARD:

• (1946) *éléments de linguistique romane*, Paris, 4ª ed.

BOURCIEZ, E y J.:

• (1982) *Phonétique française. étude historique* [1967], Klincksieck, Paris, 7ª ed.

BOUZET, JEAN:

• (1953) "Le gérondif espagnol dit 'de postériorité'", en *Bulletin Hispanique*, LV, nº 2, pp. 349-374.

BOYSEN, G.:

• (1966) "L'emploi du subjonctif dans l'histoire des langues romanes", en *Bulletin des Jeunes Romanistes*, Strasbourg, 13, pp. 19-33.

BROOKS, J.:

• (1933) "Más que, mas que, and mas, ¡qué!", en *Hispania*, XVI, p. 23

BRØNDAL, VIGGO:

• (1950) *Théorie des prépositions. Introduction à une sémantique rationnelle*, Copenhague.

BRUGGER, WALTER:

• (1978) *Diccionario de filosofía*. Redactado con la colaboración de los profesores del Colegio Berchmans de Pullach (Munich) y de otros profesores. Trad. por José Mª Vélez Cantarell, Ed. Herder, Barcelona, 9ª ed. ampliada.

BRUNOT, FERDINAND:

• (1936) *La pensée et la langue (Méthode, principes et plan d'une théorie nouvelle du langage appliquée au français)*, Troisième édition, Revue, Masson et C^ie^ éditeurs, Paris.

BRUNOT, E. y BRUNEAU, Ch:

• (1969) *Précis de grammaire historique de la langue française*, Masson et C^ie^ éditeurs, Paris.

BÜHLER, KARL:

• (1950) *Teoría del lenguaje*, Trad. por Julián Marías (tít. orig.: *Sprachtheorie*, Jena, Gustav Fischer, 1934), Revista de Occidente, Madrid, (1ª ed. alem. 1934)

BUYSSENS, ERIC:

• (1974) "Juxtaposition, parataxe et asyndète", en *La linguistique. Revue internationale de linguistique générale*. PUF, 10, fasc. 2, pp. 19-24.

CABALLERO, RAMON:

• (1942) *Diccionario de modismos de la lengua castellana*. Prólogo de Eduardo Benot. Librería el Ateneo, Buenos Aires.

CALERO VAQUERA, Mª LUISA:

• (1986) *Historia de la Gramática española [1847-1920]. De Bello a R. Lenz*. Prólogo de José Antonio de Molina Redondo. Gredos, Madrid.

CANO AGUILAR, RAFAEL:

• (1981) *Estructuras sintácticas transitivas en el español actual*, Gredos, Madrid.

CANTERA, JESUS y DE VICENTE, EUGENIO:

• (1986) *Gramática francesa*, Cátedra, Madrid.

CARBONERO CANO, P.:

- (1975) *Funcionamiento lingüístico de los elementos de relación*, Universidad de Sevilla.

CARO, MIGUEL ANTONIO:

- (1918) "Tratado del participio", en *Obras Completas*, Bogotá. Existe también edición de 1976, del Instituto Caro y Cuervo.

CARRATALA, ERNESTO:

- (1980) *Morfosintaxis del castellano actual*, Labor Universitaria, Barcelona.

CARRILLO HERRERA, GASTON:

- (1963) "Estudios de sintaxis. Las oraciones subordinadas", en *BFUCh*, XV, pp. 165-221.

CARTAGENA, N.:

- (1981) "Sistema, norma y habla del futuro de probabilidad español", en *Logos Semantikos, Studia Ling. in honorem E. Coseriu*, IV, pp. 383-394.

CASARES, JULIO:

- (1969) *Introducción a la lexicografía moderna.* Pról. de W. von Wartburg, Instituto "Miguel de Cervantes", CSIC, Madrid.

CASTRO, A y GILI GAYA, S.:

- (1917) "... 'Y todo'", en *RFE*, IV, pp. 285- 289.

CATALAN MENENDEZ-PIDAL, DIEGO:

- (1963) "Crónicas Generales y Cantares de Gesta. El Mío Cid de Alfonso X y el del Pseudo Ben-Alfaray", en *Hispanic Review*, XXXI, pp. 195-215 y 291-306.

• (1962) *De Alfonso X al Conde de Barcelos*. Cuatro estudios. Sobre el nacimiento de la historiografía romance en Castilla y Portugal, Gredos, Madrid.

CEJADOR Y FRAUCA, JULIO:

• (1905-1906) *La lengua de Cervantes. Gramática y diccionario de la lengua castellana en el "Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha"*, 2 vols. (*Gramática*, vol. I), Establecimiento tipográfico de Jaime Ratés.

• (1968) *Vocabulario medieval castellano*, Nueva York.

CIORANESCU, A.:

• (1966) *Diccionario etimológico rumano*, Tenerife-Madrid.

CIROT, GEORGES:

• (1922) "L'expression dans Gonzalo de Berceo", en *RFE*, IX, pp. 154-170.

CONTRERAS, LIDIA:

• (1959) "El período causal hipotético con **si**", en *BFUCh*, XI, pp. 355-359.

• (1960) "Oraciones independientes introducidas por 'si'", en *BFUCH*, XII, pp. 273-290.

• (1963) "Las oraciones condicionales", en *BFUCh*, XV, pp. 33-109.

CORDERO, J.:

• (1976) "Système comparatif des propositions concessives en français et en **espagnol** dans le cadre du français instrumental", en *Les Langues Modernes*, 3, pp. 41-47.

COROMINAS JOAN, y PASCUAL, JOSE A.:

• (1980-1983) *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico*, vols. I-V, Gredos, Madrid.

COROMINAS, JOAN:

• (1954 y ss) *Diccionario crítico etimológico de la lengua castellana*, vols. I-IV, Gredos, Madrid.

CORREAS, GONZALO:

• (1954) *Arte de la lengua española castellana* [1625], ed. y pról. de Emilio Alarcos García, Anejo LVI de la RFE, CSIC, Madrid.

• (1967) *Vocabulario de refranes y frases proverbiales* [1627]. Texte établi, annoté et presenté par Louis Combet. Institut d'études ibériques et ibéroaméricaines de l'Université de Bordeaux.

CORRIPIO, FERNANDO:

• (1985) *Diccionario de ideas afines*, Ed. Herder, Barcelona.

CORTES RODRIGUEZ, LUIS:

• (1986) *Sintaxis del coloquio. Aproximación sociolingüística*, Ediciones Universidad de Salamanca. Acta Salmanticensia, Filosofía y Letras nº 183.

COSERIU, EUGENIO:

• (1962) *Teoría del lenguaje y lingüística general. Cinco Estudios*. Gredos, Madrid.

• (1977) *Estudios de lingüística románica*, Gredos, Madrid.

• (1978) *Gramática, semántica, universales*, Gredos, Madrid.

COVARRUBIAS, SEBASTIAN de:

• *Tesoro de la lengua castellana* [1611]

  ◦ (1943) ed. de Martín de Riquer, Barcelona.

  ◦ (1987) (según la impresión de 1611, con las adiciones de Benito Remigio Noydens, publicadas en la de 1674), Ed. Alta Fulla, Barcelona.

CUERVO, RUFINO JOSE:

- (1904) "¿Maguer o Magüer?", en *Romania*, XXXIII, pp. 255-258.
- (1939) *Apuntaciones críticas sobre el lenguaje bogotano, con frecuente referencia al de los países de Hispano-América*, Bogotá, 7ª ed.
- (1950) "Sobre el carácter del infinitivo", en *Disquisiciones sobre filología castellana*, Bogotá.
- *Diccionario de construcción y régimen de la lengua castellana*, Instituto Caro y Cuervo, Bogotá.
    - vol. I, 1953.
    - vol. II, 1954.

CHEVALIER, JEAN-CLAUDE; MOLHO, MAURICE y LAUNAY, MICHEL:

- (1983) "De la concession en espagnol (le signifiant AUN / AUNQUE", en *L'information grammaticale*, 18, juin, pp. 3-8.

CHOMSKY, NOAM:

- (1974) *Estructuras sintácticas*. Intr., notas, apéndices y trad. de Carlos Peregrín Otero, Siglo XXI, Madrid.

DALBOR, JOHN B.:

- (1969) "Temporal Distinctions in the Spanish Subjunctive", en *Hispania*, LII, pp. 889-896.

DARDEL, R. de:

- (1978) "La forme de la conjonction latine si en roman", en *Zeitschrift für Romanische Philologie*, 94, Tübingen, pp. 257-266.
- (1983) *Esquisse structurale des subordonnants conjonctionnels en roman commun*, Droz, Genève.

DAVIS, J. CARY:

- (1953) "'Al' + infinitive", en *Hispania*, XXXVI, p. 458.

• (1953) "A pesar mío, a pesar de mí", en *Hispania*, XXXVI, p. 459.

DIAZ BAUTISTA, Mª CARMEN:

• (1986) *Aspectos sintácticos y semánticos del gerundio en español.* Madrid.

DIAZ TEJERA, A.:

• (1971) "Puntos de contacto entre Sintaxis y Semántica", en *RSEL*, 1,2, pp. 361-370.

DIETRICH, WOLF:

• (1983) *El aspecto verbal perifrástico en las lenguas románicas.* Trad. esp. de Marcos Martínez Hernández (tít. orig.: *Der periphrastische Verbalaspekt in den romanischen Sprachen*, Anejo nº 140 a la Zeitschrift für Romanische Philologie, Max Niemeyer, Tübingen, 1973), Gredos, Madrid.

DIEZ, FREDERIC:

• (1887) *Etymologisches Wörterbuch der Romanischen Sprachen*, Bonn, 5ª ed. Existe también traducción al francés por A. Brachet, A. Morel-Fatio y G. Paris: *Grammaire des langues romanes*, 3 vols., Viewig, Paris, 1874-1876.

DOMINGUEZ DE RODRIGUEZ-PASQUES, P.:

• (1970) "Morfología y sintaxis del adverbio en -**mente**", en *Actas del III Congreso Internacional de Hispanistas*, Méjico.

DONNEL, A.L.:

• (1952) *La conjunción que en antiguo español*, Univ. Méjico.

DONZE, ROLAND:

• (1970) *La gramática general y razonada de Port-Royal (Contribución a la historia de las ideas gramaticales en Francia).* Trad. por Marino Ayerra Redín (tít. orig.: *La grammaire générale et raisonné de Port-Royal*, Berna, 1967), Eudeba, Buenos Aires.

DOUGLASS, R. THOMAS.:

- (1967) "Gerundive and non-gerundive forms", en *Hispania*, L, pp. 99-103.

DROUILLY REYES, JEANNETTE:

- (1988) "Aproximación a las estructuras 'concesivas' (Tres textos de Guillermo Blanco)", en *Anuario de Lingüística Hispánica*, IV, Univ. Valladolid, pp. 115-125.

DUBLER, C. E.:

- (1951) "Fuentes árabes y bizantinas en la *Primera Crónica General*", en *Vox Románica*, 12, pp. 120-180.

DUBOIS, JEAN y otros:

- (1975) *Lexis. Dictionnaire de la langue française*, Larousse, Paris

DUBOIS, JEAN y otros:

- (1983) *Diccionario de lingüística*. Versión española de Inés Ortega y Antonio Domínguez, Alianza Editorial, Madrid, 2ª ed.

DUCROT, OSWALD - TODOROV, TZVETAN:

- (1972) *Dictionnaire encyclopédique des sciences du langage*, éditions du Seuil.

DUNCAN, R. M.:

- (1950) "**Como** y **Cuemo** en la obra de Alfonso el Sabio", en *RFE*, XXXIV, pp. 248-258.

EBERENZ, ROLF:

- (1982) "Las conjunciones temporales en español (Esbozo del sistema actual y de la trayectoria histórica en la norma peninsular)", en *BRAE*, LXII, pp. 289-385.

ECO, UMBERTO:

- (1976) *Signo*, Labor, Barcelona.

ERFURT, TOMAS de:

- (1947) *Gramática especulativa (o De los modos de significar)* [hacia 1350], Trad. de Luis Farré, Ed. Losada, Buenos Aires.

ERNOUT, ALFRED - THOMAS, FRANÇOIS.:

- (1951) *Syntaxe latine*, Klincksieck, Paris.

FENTE Y FERNANDEZ FEIJóO:

- (1972) *El subjuntivo*, Madrid.

FERNÁNDEZ LEBORANS, MARIA JESÚS:

- (1991) "Aspectos semánticos y sintácticos de las oraciones identificativas 'inversas'", en *Dicenda*.
- (1992) "La oración del tipo 'Es que ...'", (En prensa: próxima aparición en *Verba*)

FERNÁNDEZ RAMIREZ, SALVADOR:

- (1937) "Como si + subjuntivo", en *RFE*, XXIV, pp. 372-380.
- (1951) *Gramática española*, Revista de occidente, Madrid.
- *Gramática española*, 5 vols. Arco Libros, Madrid.
  - (1985) Vol. I, *Prolegómenos*, preparado por José Polo.
  - (1985) Vol. II, *Los sonidos*, preparado por José Polo.
  - (1986) Vol. III, 1, *El nombre*, preparado por José Polo.
  - (1987) Vol. III, 2, *El pronombre*, preparado por José Polo.
  - (1986) Vol. IV, *El verbo y la oración*, ordenado y completado por Ignacio Bosque.

FERRATER MORA, JOSE:

- (1986) *Diccionario de filosofía*, Alianza Editorial, Madrid, 1ª ed., 5ª reimpr.,

FLOREZ, LUIS:

- (1966) "Apuntes sobre el español de Madrid", en *Thesaurus, Boletín del Instituto Caro y Cuervo*, XXI, pp. 156-171.

FRIES, C. C.:

- (1957) *The Structure of English: An introduction to the Construction of English Sentences*, Longmans, Londres.

GALICHET, GEORGES:

- (1947) *Essai de grammaire psychologique*, Presses Universitaires de France (PUF), Paris, 2ª ed.
- (1971) *Grammaire structurale du français moderne*, Hatier, Paris, 4ª ed. revue et corrigée.

GALMES DE FUENTES, ALVARO:

- "Influencias sintácticas y estilísticas del árabe en la prosa medieval castellana", en *BRAE*
  - (1955) XXXV, pp. 213-275 y 415-451.
  - (1956) XXXVI, pp. 56-131 y 255-307.
- (1966) "Los plurales femeninos en los dialectos mozárabes", en *BRAE*, XLVI, pp. 53-68.

GALMICHE, MICHEL:

- (1980) ***Semantica generativa***. Trad. de Segundo Alvarez (tít. orig.: *La sémantique générative*, Librairie Laruosse, 1975), Gredos, Madrid.

GARCIA ANTEZANA, JORGE:

- (1967) "Un aspecto estilístico de la oración concesiva en la *Crónica de D. Alvaro de Luna*", en *BRAE*, XLVII, pp. 499-510.

GARCIA BERRIO, ANTONIO:

• (1970) *Bosquejo para una descripción de la frase compuesta en español*, Anales de la Univ. de Murcia, Filosofía y Letras nº 3-4.

GARCIA CALVO, AGUSTIN:

• (1964) "La feminidad del camino", en *Emerita*, 32, pp. 49-56.

• (1983) *De la construcción (Del Lenguaje II)*, Ed. Lucina, Madrid.

GARCIA DE DIEGO, VICENTE:

• (1951) *Gramática histórica española*, Gredos, Madrid.

• (1952) "La unificación rítmica en las oraciones condicionales", en *Estudios dedicados a M. Pidal*, III, Madrid, pp. 95-107.

GARCIA PEINADO, MIGUEL ANGEL:

• (1982) "La locución francesa 'avoir beau', estudio diacrónico y contrastivo", en *Filología Moderna*, nº 74-76, pp. 269-283.

GARCIA SOLALINDE, A.:

• (1933) "Estudio sobre la *Disputa del Alma y el Cuerpo*", en *Hispanic Review*, I, pp. 196-207.

GARDE, PAUL:

• (1966) "Forme et contexte en syntaxe", en *La linguistique. Revue internationale de linguistique générale*, PUF, 1, pp. 1-15.

GASCA QUEIRAZZA, G.:

• (1970) "Note storiche sulla formazione del tipo avverbiale latino-vulgare agg. + **mente**", en *Actas del XII Congreso Internacional de Lingüística y Filología Románicas*, I, pp. 109-113.

GETTRUP, HARALD y NØLKE, HENNING:

• (1984) "Stratégies concessives: Une étude de six adverbes français", en *Revue Romane*, 19, 1, pp. 3-47.

GILI GAYA, SAMUEL:

• (1981) *Curso superior de Sintaxis Española* [1961], Biblograf, Barcelona, 13ª ed.

GONZALEZ OLLE, F.:

• (1981) "La negación expresiva mediante la oposición sintagmática de género gramatical: El tipo **sin dineros ni dineras** y sus variantes", en *Logos Semantikos, Studia Linguistica in honorem E. Coseriu*, IV, Madrid-Berlin-N. York, pp. 215-237.

GREGORES, E.:

• (1950) "Las formaciones adverbiales en **-mente**. Estudio descriptivo sobre el adverbio español", en *Filología*, VI, pp. 77-102.

GREGORIO DE MAC, Mª ISABEL de:

• (1976) "Caracterización formal de las proposiciones incluidas absolutas", en *Actas del XIII Congreso Internacional de Lingüística y Filología Románicas* [1971], I, Quebec, pp. 539-552.

GREIMAS, ALGIRDAS JULIEN:

• (1973) *En torno al sentido. Ensayos semióticos*. Trad. de Salvador García Bardón y Federico Prados Sierra (tít. orig.: *Du sens. Essais sémiotiques*, éditions du Seuil, Paris, 1970), Ed. Fragua, Madrid.

GREVISSE, **MAURICE**:

• (1964) ***Le Bon Usage***, J. Duculot, Gembloux, 8ª ed..

• (1980) Ibid.

GUASCH, J.:

• (1949) "La preposición: dificultades que entraña su estudio", en *Boletín de Academia Argentina de Letras*, XVIII, Buenos Aires, pp. 59-60.

GUTIERREZ ARAUS, Mª LUZ:

• (1978) *Las estructuras sintácticas del español actual*, Sociedad General Española de Librería (SGEL), Madrid.

GUTIERREZ ORDOÑEZ, SALVADOR:

• (1978) "Construcciones atributivas absolutas", en *Verba*, 5, Santiago de Compostela, pp. 305-314.

HANSSEN, F.:

• (1966) *Gramática histórica de la lengua castellana* [Primera versión en alemán: *Spanische Grammatik auf historicher Grundlage*, Niemeyer, Halle, 1910] , Ediciones Hispano-americanas, Paris.

HARRIS, MARTIN:

• (1971) "The History of the Conditional Complex from Latin to Spanish: some Structural Considerations", en *Arch. Ling.*, 2, pp. 25-33.

• (1988) "Concessive clauses in English and Romance", en John Haiman and Sandra A. Thompson (eds.) *Clause Combining in Grammar and Discourse*, J. Benjamins, Amsterdam/Philadelphia (TSL, 18), pp. 71-99.

HENRIQUEZ UREÑA, PEDRO:

• (1939) "Ello", en *RFH*, I, pp. 209-229.

HERCZEG, GIULIO:

• (1959) "Sintassi delle proposizioni subordinate nella lingua italiana", en *Acta Ling. Hung.*, IX, 3/4, pp. 261-333.

HERMAN, JOSEF:

• (1963) *La formation du système roman des conjonctions de subordination*, Akademie Verlag, Berlin.

HERNANDEZ ALONSO, CESAR:

- (1967) "El **que** español", en *RFE*, L, pp. 257-271.
- (1968) "El futuro absoluto de indicativo", en *Archivum*, XVIII, pp. 29-39.
- (1980) "Revisión de la llamada 'oración compuesta'", en *RSEL*, 10,2, pp. 277-305.
- (1982) *Sintaxis española*, Valladolid, 5ª ed.
- (1984) *Gramática funcional del español*, Gredos, Madrid.
- (1985) "**Lo** ¿artículo o pronombre?", en *Anuario de Lingüística Hispánica*, I, Univ. de Valladolid, pp. 115-132.

HERNANZ CARBÓ, Mª LUISA:

- (1982) *El infinitivo en español*, Publicaciones Univ. Barcelona Bellaterra.

HJELMSLEV, L.:

- (1971) *Prolegómenos a una teoría del lenguaje*. Trad. (del artículo "Omkring Sprogteoriens Grundlaeggelse", en *Festskrift und af Københavns Universitet*, 1943, pp 1-113) de J.L. Díaz de Liaño, Gredos, Madrid.

HOCKETT, CH. F.:

- (1962) *A Course in Modern Linguistics*, MacMillan, New York, 4ª ed. Existe trad. esp. *Curso de lingüística moderna*, Eudeba, Buenos Aires, 1971.

HOFMANN, J.B.:

- (1958) *El latín familiar*. Trad. de J. Corominas, CSIC., Madrid.

HÖFNER, C.:

- (1923) *Der Ausdruck des konzessivem Gedankens im Altspanischen* (Dissertation), Göttingen.

HUERTA TEJADAS, FELIX:

- "Vocabulario de las obras de Don Juan Manuel [1282-1348]", en *BRAE*
  - (1954) XXXIV, enero-abril, Cuad. CXLI, pp. 85-134.
  - (1954) XXXIV, mayo-agosto, Cuad. CXLII, pp. 285-310 y 413-451.
  - (1955) XXXV, enero-abril, Cuad. CXLIV, pp. 85-132.
  - (1955) XXXV, mayo-agosto, Cuad. CXLV, pp. 277-294.
  - (1956) XXXVI, enero-abril, Cuad. CXLVII, pp. 133-150.

HUMBOLDT, WILHEM von:

- (1990) *Sobre la diversidad de la estructura del lenguaje humano y su influencia sobre el desarrollo espiritual de la humanidad.* Trad. y pról. de Ana Agud (tít. orig.: *über die Verschiedenheit des menschlichen Sprachbaues und ihren Einfluss auf die geistige Entwickelung des Menschengeschlechts*), Ed. Anthropos, Barcelona, 1ª ed.

INTRONO, FRANCESCO, d'

- (1982) *Sintaxis transformacional del español*, Cátedra, Madrid, 2ª ed.

JENSEN, F y LATHROP, Th. A.:

- (1973) *The Syntax of Old Spanish Subjunctive*, The Hague-Paris.

JESPERSEN, OTTO:

- (1954) *A Modern English Grammar on Historical Principles*, London, G. Allen & Unwin, Copenhagen, E. Munkegaard.
- (1975) *La filosofía de la gramática* [1928], Anagrama, Barcelona.

KANY, CHARLES E.:

- (1936) "Conditions expressed by spanish **de** plus **infinitive**, en *Hispania*, XIX, nº 2, pp. 211-216.

• (1976) *Sintaxis Hispanoamericana*. Trad. de Martín Blanco Alvarez (tít. orig.: *American-Spanish syntax*, The University of Chicago, 1945), Gredos Madrid, 1ª ed., 1ª reimp.

KATZ, JERROLD J.:

• (1971) *Filosofía del lenguaje*. Trad. de Marcial Suárez (tít. orig.: *The philosophy of language*, Harper & Row, Publishers, New York, 1966), Ediciones Martínez Roca, Barcelona.

• (1979) *Teoría semántica*. Trad. de Juan García Puente (tít. orig.: *Semantic Theory*, Harper & Row, New York, 1972), Aguilar, Madrid, 1ª ed.

KAWA, MARCELLE:

• (1979) Reseña de *Las conjunciones concesivas en español medieval y clásico* de J.L. Rivarola, en *Cahiers de Civilisation Médiévale*, XXII, pp. 91-94.

KEMPSON, RUTH:

• (1982) *Teoría semántica*. Versión española de Ramón Cerdá (tít. orig.: *Semantic Theory*, Cambridge University Press. London/New York, 1977), Teide, Barcelona.

KENISTON, HAYWARD:

• (1937) *The Syntax of Castilian Prose. The Sixteenth Century*, The University of Chicago Press.

KLARE, JOHANNES:

• (1958) *Entstehung und Entwicklung der konzessiven Konjunktionen im Französischen*, Berlin.

KLEIBER, GEORGES:

• (1981) "Les définitions sémantiques classiques de l'opposition relative restrictive / relative appositive", en *Revue de linguistique romane*, 45, janvier-juin, Strasbourg, pp. 1-16.

KNITTLOVA, DAGMAR:

• (1970) "A propósito del problema de los 'condensadores' españoles", en *Actas del XII Congreso Internacional de Lingüística y Filología Románicas* [1968], Bucarest, pp. 795-799.

KÖNIG, EKKEHARD:

• (1985) "On the History of Concessive Connectives in English. Diachronic and Synchronic Evidence", en *Lingua*, 66, pp. 1-19.

KOVACCI, OFELIA:

• (1950) "La oración en español y la definición de sujeto y predicado", en *Filología*, IX, pp. 103-118.

• (1965) "Las proposiciones en español", en *Filología*, XI, pp. 23-39.

KRETSCHMANN, W.:

• (1936) *Die Kausalsätze und Kausalkonjunktionen in der altspanischen Literatursprache* (Dissertation), Hamburg.

KRüGER, FRITZ:

• (1960) *El argentinismo 'es de lindo'. Sus variantes y sus antecedentes peninsulares. Estudio de sintaxis comparativa*, CSIC, Madrid.

LACAU M. H. y ROSETTI, M.:

• (1965) *Castellano*, 3 vols., Kapelusz, Buenos Aires, 3ª ed.

LAMIQUIZ, VIDAL:

• (1970) "El modo de la concesiva en español y francés", en *Actas del XII Congreso Internacional de Lingüística y Filología Románicas* [1968], Bucarest, pp. 447-453.

• (1985) *El contenido lingüístico. Del sistema al discurso*, Ariel, Barcelona.

LAPESA, RAFAEL:

• (1961) "Del demostrativo al artículo", en *NRFH*, XV, pp. 23-44.

• (1962) "Sobre las construcciones **El diablo del toro, El bueno de Minaya, ¡Ay de mí!, ¡Pobre de Juan!, Por malos de pecados**", en *Filología*, VIII, Buenos Aires, pp. 169-184.

• (1966) "El artículo como antecedente de relativo en español", en *Homenaje, Estudios de Filología e Historia Literaria luso-hispanas e iberoamericanas*, La Haya, pp. 287-297.

• (1968) "Evolución sintáctica y forma lingüística interior en español", en *Actas del XI Congreso Internacional de Lingüística y Filología Románicas* [1965], I, Madrid, pp. 131-150.

• (1970) "El artículo con calificativos o participios no adjuntos a sustantivo en español", en *Phonétique et linguistique romanes, Mélanges offerts à G. Straka*, II, Lyon-Strasbourg, pp. 78-86.

• (1971) "Sobre el artículo ante posesivo en castellano antiguo", en *Sprache und Geschichte. Festchrift für H. Meier*, München, pp. 277-296.

• (1978) "Sobre problemas y métodos de una Sintaxis histórica", recogido en *Buscad sus pares, pocos. Tres ensayos*, Cátedra-Seminario M. Pidal de la Univ. Complutense, Madrid, pp. 25-48.

• (1978) "Sobre dos tipos de subordinación causal", en *Estudios ofrecidos a Emilio Alarcos Llorach*, III, pp. 173-205.

• (1981) *Historia de la lengua española*, Gredos, Madrid, 9ª ed. corregida y aumentada

• (1985) *Estudios de historia lingüística española*, Paraninfo, Madrid.

LAROUSSE:

• (1973) *Dictionnaire de Linguistique*.

LAZARO CARRETER, FERNANDO:

• (1974) "Sintaxis y semántica", en *RSEL*, año 4, fasc. 1, enero-junio, pp. 61-85.

• (1979) *Curso de lengua española*, Anaya, Madrid.

• (1980) *Estudios lingüísticos*, Barcelona.

• (1984) *Diccionario de términos filológicos*, Gredos, Madrid, 3ª ed., 6ª reimp.

LAZARO MORA, F. A.:

• (1982) "Sobre **aunque** adversativo", en *LEA*, O.F.I.N.E.S., IV,1, pp. 123-130.

LE BIDOIS, GEORGES y ROBERT:

• (1967) *Syntaxe du français moderne*, Picard, Paris.

LENZ, RUDOLF:

• (1920) *La oración y sus partes*, Centro de Estudios Históricos, Madrid.

LERCH, E.:

• (1925-1934) *Historische französische Syntax*, 3 vols., Leipzig.

LEWANDOWSKI, THEODOR:

• (1986) *Diccionario de lingüística*. Trad. de Mª Luz García-Denche Navarro y Enrique Bernárdez (tít. orig.: *Linguistisches Wörtbuch*), Cátedra, Madrid, 2ª ed.

LIDA DE MALKIEL, Mª ROSA:

- (1940) "Notas para la interpretación, influencia, fuentes y texto de *Libro de Buen Amor*", en *RFH*, II, pp. 105-150.
- (1945) "Notas para el texto del *Alexandre* y para las fuentes del *Fernán González*", en *RFH*, VII, pp. 47-51.
- "La *General Estoria*: notas literarias y filológicas", en *Romance Philology*
  - (1958) XII, pp. 111-142.
  - (1959) XIII, pp. 1-30.
- (1959) "Nuevas notas sobre el *Libro de Buen Amor*", en *NRFH*, XIII, pp. 17-82.

LOIS, ELIDA:

- (1971) "Las construcciones *Lo buena que es* y *Lo bien que canta*", en *Filología*, XV, pp. 87-123.

LONGACRE, R.:

- (1967) "The notion of sentence", en *Report of the 18th. annual round table meeting on linguistics and language studies*, Washington.

LOPE BLANCH, JUAN M.:

- (1956a) "La expresión temporal en Berceo", en *NRFH*, X, pp. 36-41.
- (1956b) "Construcciones de infinitivo", en *NRFH*, X, pp. 313-336.
- (1957) "El infinitivo temporal durante la Edad Media", en *NRFH*, XI, pp. 285-312.
- (1958) "Algunos usos de indicativo por subjuntivo en oraciones subordinadas", en *NRFH*, XII, pp. 383-385.
- (1962) "Sobre la oración gramatical (En torno al *Curso de Sintaxis* de Gili Gaya)", en *NRFH*, XVI, pp. 416-422.

• (1972) "La expresión condicional en Diego de Ordaz (Sobre el español americano en el siglo XVI)", en *Studia Hispánica in honorem R. Lapesa*, I, Madrid, pp. 379-400.

• (1978) Reseña de *Las conjunciones concesivas en español medieval y clásico* de J.L. Rivarola, en *NRFH*, XXVII, pp. 359-361.

• (1979) *El concepto de oración en la lingüística española*, Univ. Nacional Autónoma, Méjico.

• (1985) "La estructura del discurso en el habla de Madrid", en *Anuario de Lingüística Hispánica*, I, Univ. de Valladolid, pp. 129-142.

LOPEZ MOLINA, LUIS:

• (1980) Reseña de *Las conjunciones concesivas en español medieval y clásico* de J.L. Rivarola, en *Vox Románica*, XXXIX, pp. 348-351.

LOPEZ, Mª LUISA:

• (1972) *Problemas y métodos en el análisis de preposiciones*, Gredos, Madrid, 1ª ed., reimp.

LORIAN, ALEXANDRE:

• (1976) "Aspects linguistiques et aspects stylistiques de la subordination", en *Actas del XIII Congreso Internacional de Lingüística y Filología Románicas* [1971], II, Quebec, pp. 995-1001.

LORENZO, EMILIO:

• (1980) *El español de hoy, lengua en ebullición* [1966]. Pról. de Dámaso Alonso, Gredos, Madrid, 3ª ed., actualizada y aumentada.

LYER, STANISLAV:

• (1932) "La syntaxe du gérondif dans le *Poema del Cid*", en *RFE*, XIX, Cuad. 1, enero-marzo, pp. 1-46.

LYONS, JOHN:

- (1980) *Semántica*. Trad. versión castellana de Ramón Cerdá (tít. orig.: *Semantics*, Cambridge University Press-Cambridge, London, New York, Melbourne, 1977), Teide, Barcelona, 1ª ed.
- (1981) *Introducción en la lingüística teórica* (tít. orig.: *Introduction to theoretical Linguistics*,Cambridge University Prees, London/New York, 1968), Teide, Barcelona, 6ª ed.
- (1984) *Introducción al lenguaje y a la lingüística*. Versión española de Ramón Cerdá (tít. orig.: *Language and Linguistics*, Cambridge University Press, 1981). Teide, Barcelona.

MARCOS MARIN, FRANCISCO:

- (1972) *Aproximación a la gramática española*, Cincel, Madrid.
- (1979) "A propósito de las oraciones causales", en *Cuadernos de Filología*, II, 1, pp. 163-171.
- (1980) *Curso de gramática española*, Cincel (Letras Universitarias, 1), Madrid.

MARINER BIGORRA, SEBASTIAN:

- (1968) "El femenino de indeterminación", en *Actas del XI Congreso Internacional de Lingüística y Filología Románicas* [1965], III, Madrid, pp. 1297-1313.
- (1973) "Situación del neutro románico en la oposición genérica", en *RSEL*, Año 3, fasc. 1, enero-junio, pp. 23-38.
- (1981) "*Pues* y *doncs* adversativos", en *Logos Semantikos. Studia Linguistica in honorem E. Coseriu*, IV, pp. 289-297.

• (1985) "Sistema de oposiciones de las adversativas castellanas", en *Philologica Hispaniensia, Homenaje a M. Alvar*, II, Gredos, Madrid, pp. 445-452.

MAROUZEAU, J:

• (1969) *Lexique de la terminologie linguistique (français-allemand-anglais-italien)* [1933]. Librairie orientaliste Paul Geuthner, S.A., Paris, 3ª ed. augmentée et mise à jour, 3ª reimpr.

MARTIN, EUSEBIA HERMINIA:

• (1965) "Acerca de los predicados verboidales", en *Filología*, XI, pp. 129-136.

MARTIN, R.:

• (1983a) *Pour une logique du sens*, Presses Universitaires de France (PUF), Paris.

• (1983b) "Remarques sur la logique de la relation concessive", en *Actes du Colloque tenu les 3 et 4 décembre 1982 par le département de linguistique de l'université de Paris-Sorbone*, Paris, Linguistica Palatina, Colloquia I, pp. 5-12.

MARTINET, ANDRE:

• (1970) *Elementos de lingüística general*, Gredos, Madrid, reimp.

• (1978) *Estudios de sintaxis funcional*, Gredos, Madrid.

MARTINET, JEANNE:

• (1976) *Elementos de semiología*, Gredos, Madrid.

MARTINEZ AMADOR, EMILIO M.:

• (1970) *Diccionario gramatical y de dudas del idioma*, Ed. Ramón Sopena S.A., Barcelona.

MARTINEZ UGARTEMENDIA, Antonio:

• (1967) *Gramática latina*, Ed. Aramburu, Pamplona.

MEIER, HARRI:

• (1966) "Futuro y futuridad", en *RFE*, XLVIII, pp. 61-77.

• (1977) Reseña de *Las conjunciones concesivas en español medieval y clásico* de J.L. Rivarola, en *Romanische Forschungen*, pp. 281-284.

MEILLET, A.:

• (1938) *Linguistique historique et linguistique générale*, Paris.

MENDELOFF, H.:

• (1960) *The evolution of the conditional sentence contrary to fact in Old Spanish*, Washington.

MENENDEZ PIDAL, RAMON:

• (1964) *Orígenes del español*, Espasa-Calpe, Madrid, 5ª ed.

• (1982) *Manual de gramática histórica española*, Espasa-Calpe, Madrid, 17ª ed.

METZELTIN, MICHAEL:

• (1981) "Les idées de causalité et d'implication chez les historiens hispaniques du Moyen Âge", en *Cahiers de linguistique hispanique médievale*, nº 6, marzo, pp. 57-79.

MEYER-LÜBKE, WILHELM:

• (1923) *Grammaire des langues romanes*, III, Trad. francesa por Augusto et George Doutrepont, Paris.

MILTSCHINSKY, M.:

• (1917) *Der Ausdruck des konzessiven Gedankens in den altnorditalienischen Mundarten. Nebst einem Anhang das Provenzalische betreffend*, Niemeyer, Halle.

MOELLERING, W.:

• (1943) "The function of the Subjunctive mod in **como** clauses of fact", en *Hispania*, XXVI, pp. 267-282.

MOESCHLER, JACQUES y SPENGLER, NINA de:

• (1981) "*Quand même*: de la concession à la réfutation", en *Cahiers de linguistique française*, 2, Actes du 1^er^ colloque de pragmatique de Genève (16-18 mars) pp. 93-112.

• (1982) "La concession ou la réfutation interdite, approches argumentative et conversationnelle", en *Cahiers de linguistique française*, 4, pp. 7-36.

MOESCHLER, JACQUES:

• (1983) "Contraintes structurelles et contraintes d'enchaînement dans la description des connecteurs concessifs en conversation", en *Cahiers de linguistique française*, 5. Actes su 2^ème^ colloque de pragmatique de Genève (7-9 mars) pp. 131-152.

MOLINA REDONDO, JOSE ANDRES de:

• (1985a) "En torno a la oración 'compuesta' en español", en *Philologica Hispaniensia, Homenaje a M. Alvar*, II, Gredos, Madrid, pp. 513-527.

• (1985b) "De nuevo sobre el concepto de 'oración'", en *Estudios románicos dedicados al profesor Andrés Soria Ortega*, I, Univ. de Granada, pp. 183-192.

MOLINER, MARIA:

• (1988) *Diccionario del uso del español*, 2 vols., Gredos, Madrid, reimp.

MONDEJAR, JOSE:

• (1966) "La expresión de la condicionalidad en español", en *RFE*, XLIX, pp. 229-254.

MORAGAS, MIGUEL:

• (1976) *Semiótica y comunicación de masas*, Península, Barcelona.

MOUNIN, GEORGES:

• (1971) *Saussure. Presentación y textos.* Trad. de Juan Argente (tít. orig.: *Saussure ou le structuraliste sans le savoir*, Ed. Seghers, Paris, 1968), Anagrama, Barcelona.

• (1972) *Introducción a la semiología.* Trad. de Carlos Manzano (tít. orig.: *Introduction à la sémiologie*, Les Éditions de Minuit, Paris, 1970), Anagrama, Barcelona.

• (1979) *Diccionario de lingüística*, Labor, Barcelona.

MOURELLE DE LEMA, MANUEL:

• (1983) "El infinitivo en español (Reflexiones relacionales del castellano con otras lenguas)", en *Revue de linguistique romane*, 47, janvier-juin, Strasbourg, pp. 143-164.

MOYA CORRAL, JUAN ANTONIO:

• (1985) "Aspectos semánticos de la relación adversativa", en *Estudios románicos dedicados al profesor Andrés Soria Ortega*, I, Univ. de Granada, pp. 221-238.

MUÑOZ CORTES, M.:

• (1958) *El español vulgar*, Madrid.

MUÑOZ GARRIGOS, JOSE:

• (1981) "Sobre el origen de los nexos adversativos en español", en *Cahiers de linguistique hispanique médievale*, nº 6, marzo, pp. 41-56.

NARBONA JIMENEZ, ANTONIO:

• (1978) *Las proposiciones consecutivas en español medieval*, Colección Filológica, XXVII, Univ. de Granada.

• (1979) Reseña crítica de *Cláusulas y oraciones* de G. Rojo, en *Studia Philologica Salmanticensia*, nº 3, pp. 305-311.

• (1983) "Sobre las oraciones bipolares", en *Alfinge*, 1, Univ. de Córdoba, pp. 121-139.

• (1984) "Para un repertorio bibliográfico básico de sintaxis histórica del español", en *Alfinge*, 2, Univ. de Córdoba, pp. 321-358.

• (1986) "Problemas de sintaxis coloquial andaluza", en *RSEL*, Año 16, fasc. 2, julio-diciembre, pp. 229-275.

• (1990) "Los apellidos de la sintaxis", en *Jornadas de Filología, Homenaje al profesor Francisco Marsá*, Univ. de Barcelona.

NAVAS RUIZ, RICARDO:

• (1962) "En torno a la clasificación del adjetivo", en *Strenae*, Salamanca, pp. 369 y ss.

• (1968) "Bibliografía crítica sobre el subjuntivo español", en *Actas del XI Congreso Internacional de Lingüística y Filología Románicas* [1965], IV, Madrid, pp. 1823-1840.

NEBRIJA, ELIO ANTONIO de:

• (1946) *Gramática castellana*. Texto establecido sobre la ed. "princeps" de 1492. Ed. crítica de Pascual Galindo Romero y Luis Ortíz Muñoz. Vol. I, Madrid.

NGUYEN, T.:

• (1983) "Concession et présupposition", en *Modèles linguistiques*, 1, pp. 81-105.

ÑAÑEZ, E.:

• (1953) "Sobre oraciones condicionales", en *Anales Cervantinos*, III, pp. 353-360

• (1970) *Diccionario de construcciones sintácticas del español*, Santander.

OCA, E.:

• (1917) "Sobre el participio", en *BRAE*, IV, pp. 195-206.

ONIEVA MORALES, JUAN LUIS:

• (1985) *Cómo dominar el análisis gramatical. Nivel Superior (Teoría y Práctica)*, Ed. Playor, Madrid.

• (1986) *Fundamentos de gramática estructural del español*, Ed. Playor, Madrid.

OTERO, CARLOS PEREGRIN:

• (1970) "El otro **Lo**", en *Actas del XII Congreso Internacional de Lingüística y Filología Románicas* [1968], Bucarest, pp. 649-659.

PADILLA, S.:

• (1929) *Gramática histórico-crítica de la lengua española*, Madrid.

PALOMO, JOSE R.:

• (1934) "The Relative Combined with *querer* in Old Sapanish", en *Hispanic Review*, II, pp. 51-64.

• (1936) **"Siquiere** y sus variantes", en *Hispanic Review*, IV, pp. 66-68.

PAR, ANFOS:

• (1923) *Sintaxi catalana segon los escrits en prosa de Bernat Metge (1398)*, Halle.

PEÑA, RAFAEL ANGEL de la:

- (1889) *Tratado del gerundio*, Méjico.
- (1900) *Gramática teórica y práctica de la lengua castellana*, Méjico, 2ª ed.

PEREZ-RIOJA, JOSE ANTONIO:

- (1966) *Gramática de la lengua española*, Tecnos, Madrid, 6ª ed.

PICCARDO, L. J.:

- (1954) *El concepto de oración*, Apartado del nº 13 de la Revista de la Facultad de Humanidades y Ciencia, Universidad de la República, Montevideo.

PIETSCH, K.:

- *Spanish Grail Fragments*, 2 vols., Chicago.
  - (1924) Vol. I.
  - (1925) Vol. II.
- (1934) "Zur spanischen Grammatik. Einzelheiten zum Ausdruck des konzessiven Gedankens", en *Hispanic Review*, II.

PIKE, K. L. y PIKE E. G.:

- (1977) *Grammatical Analysis*, S.I. of L., Arlington.

POLO, JOSE

- (1971) *Las oraciones condicionales en español (Ensayo de teoría gramatical)*, Univ. de Granada, Col. Filológica, XXVI, CSIC.

PORTO DAPEÑA, JOSE ALVARO:

- (1991) *Del indicativo al subjuntivo. Valores y usos de los modos del verbo*, Arco Libros, Madrid.

POTTIER, BERNARD:

• (1962) *Systématique des éléments de relation. étude de morphosyntaxe structurale romane*, Klincksieck, Paris.

• (1966) "Sémantique et syntaxe", en *Travaux de linguistique et littérature*, IV, fasc. 1, pp. 399-401.

• (1966) *Introduction à l'étude de la morphosyntaxe espagnole*, Ed. Hispanoamericanas, Paris. 4ª ed.

• (1969) "Typologie interne de la langue", en *Travaux de linguistique et littérature*, VII, fasc. 1, pp. 29-46.

• (1970a) "Espacio y tiempo en el sistema de las preposiciones" (1954-55: Boletín de Filología, Chile, VIII, pp. 347-354) recogido en *Lingüística moderna y filología hispánica*. Versión española de Martín Blanco Alvarez, Gredos, Madrid, pp. 144-153.

• (1970b) "Problemas relativos a **aun, aunque**" (1962: Mélanges offerts à Marcel Bataillon, Burdeos, pp. 716-721) recogido en *Lingüística moderna y filología hispánica*, ob. cit., pp. 186-192.

• (1970c) "Problemas relativos a los adverbios en **-mente**", recogido en íbid.

QUILIS, ANTONIO:

• (1966) "Notas para el estudio del habla de Madrid y su provincia", en *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, I, CSIC, pp. 365-372.

QUILIS, ANTONIO - HERNANDEZ ALONSO, CESAR - CONCHA, VICTOR G. de la:

• (1973) *Lengua española*, Iniciación Universitaria, Valladolid, 4ª ed.

QUIROZ, OSCAR:

• (1963) Reseña de *El concepto de oración* de Luis Juan Piccardo, en *BFUCh*, XV, pp. 363-365.

RABANALES, A.:

• (1966) "Las funciones gramaticales", en *BFUCh*, XVIII, p. 272.

RAMAJO CAÑO, ANTONIO:

• (1987) *La gramática de la lengua castellana de Nebrija a Correas*, Acta Salmanticensia, Estudios Filológicos nº 197, Salamanca, 1ª ed.

REGULA, MORIZ:

• (1968) "Contributions variées à la linguistique espagnole", en *Actas del XI Congreso Internacional de Lingüística y Filología Románicas* [1965], IV, Madrid, pp. 1853-1863.

RIDRUEJO, E:

• (1981) "Como + subjuntivo con sentido causal", en *Logos Semantikos, Studia Linguistica, in honorem E. Coseriu*, IV, pp. 315-326.

RIIHO, TIMO:

• (1979) "**Por** y **Para**. Estudio sobre los orígenes y evolución de una oposición prepositiva iberorrománica", in Commentationes Humanarum Litterarum Societas Helsingfors, Scientiarum Fennica, nº 62, Helsinki.

RIVAROLA, JOSE LUIS:

• (1976) *Las conjunciones concesivas en español medieval y clásico*, Max Niemeyer, Tübingen.

• (1982) "Las construcciones concesivas y restrictivas en español (hipotaxis y parataxis)", en *Actas del VII Congreso de la Asociación Internacional de Hispanistas* [1980], II, pp. 865-874.

RIVERO, Mª LUISA:

• (1977) "El modo y la presuposición", recogido en *Estudios de gramática generativa del español*, Cátedra, Madrid. (pp. 37-68.)

ROBINS, R. H.:

• (1964) *General Linguistics: An Introductory Survey*, Longmans, Londres. Existe trad. esp.: *Lingüística general*, Gredos, Madrid, 1971.

• (1981) *Breve historia de la lingüística.* Trad. esp. de Enrique Alcaraz Varo, Paraninfo, Madrid, 3ª ed.

ROCA PONS, JOSE:

• (1960) *Introducción a la gramática*, 2 vols. Vergara, Barcelona.

RODRIGUEZ ADRADOS, FRANCISCO:

• (1962) "Gramaticalización y desgramaticalización", en *Estructuralismo e historia, Homenaje a André Martinet*, III, Univ. de La Laguna, pp. 5-41.

• (1969) *Lingüística estructural*, 2 vols., Gredos, Madrid.

RODRIGUEZ SOUSA, Mª ESTRELLA:

• (1979) "La adversatividad en español", en *Verba*, 6, pp. 235-312.

ROHLFS. GERARD:

• (1949-1954) *Historische Grammatik der italienischen Sprache und ihrer Mundarten*, 3 vols., Bern. Existe también texto en italiano: *Grammatica storica della lingua italiana e dei suoi dialetti*, 3 vols. Turin, 1966.

ROHRER, CHRISTIAN:

• (1970) "L'analyse transformationnelle des propositions relatives du français", en *Actas del XII Congreso Internacional de Lingüística y Filología Románicas* [1968], Bucarest, pp. 751-761.

ROJO, GUILLERMO:

• (1973) "Acerca de la temporalidad en el verbo español", en *BRAE*, LIII, mayo-agosto, pp. 351-375.

• (1975) "Sobre la coordinación de adjetivos en la frase nominal y cuestiones conexas", en *Verba*, 2, pp. 193-224.

• (1976) "Nuevas observaciones sobre la coordinación en la frase nominal", en *Verba*, 3, pp. 101-125.

• (1978) *Cláusulas y oraciones*, Anejo 14 de *Verba*, Univ. de Santiago de Compostela.

ROJO, G. y MONTERO CARTELLE, E.:

• (1983) *La evolución de los esquemas condicionales. (Potenciales e irreales desde el poema del Cid hasta 1400)*, Anejo 22 de *Verba*, Univ. de Santiago de Compostela.

ROULET, EDDY:

• (1987) "Approche pragmatique de quelques locutions adverbiales données comme synonymes par les dictionnaires du français contemporain", en *Cahiers Ferdinand de Saussure*, 41, pp. 177-184.

ROUVERET, ALAIN:

• (1977) "Les consécutives. Forme et interprétation", en *Lingvisticae Investigationes*, I: 1, pp. 197-234.

RUBIO, LISARDO:

• (1982) *Introducción a la sintaxis estructural del latín*. Ed. en un volumen, Ed. Ariel (Col. Convivium, 4), Barcelona.

RUDOLF, E.:

• (1954) *Zur Syntax der Konsekutivsätze im Spanischen und Fortugiesischen*, (Dissertation), Berlin.

• (1973) *Das finale Satzgefüge als Informationskomplex. Analysen aus der Spanischen Literatursprache*, Tübingen.

RUIPEREZ, M. S.:

• (1967) *Problemas y principios del estructuralismo lingüístico*, CSIC, Madrid.

SAENZ, HILARIO S.:

• (1953) "Disquisiciones participio-gerundiales", en *Hispania*, XXXVI, pp. 291-299.

SAEZ GODOY, L:

• (1968) "Algunas observaciones sobre la expresión del futuro en español", en *Actas del XI Congreso Internacional de Lingüística y Filología Románicas* [1965], IV, Madrid, pp. 1875-1889.

SAGÜES SUBIJANA, MIGUEL:

• (1983) *Manual de gramática española*, Ed. Txertoa, San Sebastián.

SALVA Y PEREZ, VICENTE:

• (1988) *Gramática de la lengua castellana, según ahora se habla* [1830]. Est. y ed. de Margarita Lliteras (Sigue el texto de la ed. 8ª de Salvá, de 1847, comparándola con todas las anteriores), 2 vols., Arco Libros, Madrid.

SANCHEZ DE LAS BROZAS, FRANCISCO:

• (1975) *Minerva* [1562]. Intr. y ed. de Eduardo del Estal Fuentes. Acta Salmanticensia (Filosofía y Letras nº 92), Univ. Salamanca.

• (1976), *Minerva o De la propiedad de la lengua latina* [Salamanca 1587]. Intr. y trad. por Fernando Rivera Cárdenas, Cátedra, Madrid.

SANCHEZ DE ZAVALA, VICTOR:

• (1972) *Hacia una epistemología del lenguaje. Cuatro ensayos*, Alianza Editorial, Madrid.

• (1974) *Semántica y sintaxis en la lingüística transformatoria*, 2 vols., Alianza Editorial, Madrid.

SANDFELD, KRISTIAN:

• (1936) *Syntaxe du français contemporain. II. Les propositions subordonnées*, Droz, Paris.

SANDMANN, MANFRED.:

• (1968) "Problemas de parataxis", en *Actas del XI Congreso Internacional de Lingüística y Filología Románicas* [1965], III, Madrid, pp. 1369-1381.

• "Remarques sur la gènese d'adjectifs en fonction d'adverbes", en *RLiR*, XIV, pp. 257-278.

SANTOS RIO, LUIS:

• (1982) "Reflexiones sobre la expresión de la causa en castellano", en *Studia Philologica Salmanticensia*, pp. 231-277.

SAUSSURE, FERDINAND de:

• (1945) *Curso de lingüística general* [1916] Trad. y pról. de A. Alonso (tít. orig.: *Cours de Linguistique générale*), Buenos Aires.

SCHIFKO, P.:

• (1967) *Subjonctif und Subjuntivo*, Wien-Stuttgart.

SECO, RAFAEL:

• (1985) *Manual de gramática española* [1930], Aguilar, Madrid, 10ª ed., revisada por Manuel Seco.

SECO, MANUEL:

• (1972) *Gramática esencial del español*, Aguilar, Madrid.

• (1986) *Diccionario de dudas y dificultades de la lengua española*. Pról. de S. Fernández Ramírez, Espasa-Calpe, Madrid, 9ª ed. renovada.

S.G.E.L.:

• (1985) *Gran Diccionario de la Lengua Española*, SGEL, Educación, Madrid.

SILVA DIAS, A. E.:

• (1959) *Syntaxe Histórica Portuguesa*, Lisboa, 4ª ed.

SKUBIC, MITJA:

• (1968) "Pretérito simple y compuesto en los primeros textos castellanos", en *Actas del XI Congreso Internacional de Lingüística y Filología Románicas* [1965], IV, Madrid, pp. 1891-1901.

SOUTET, OLIVIER:

• (1990) *La concession en français des origines au XVI^e siècle. Problèmes généraux. Les tours prépositionnels*, Droz, Genève.

• (1991) "Les tours concessifs dans *Le roman de Tristan en prose*", en *L'information grammaticale*, 49, mars, pp. 3-10.

SPITZER, LEO:

• (1918) *Aufsätze zur romanischen Syntax und Stilistik*, Halle.

• (1941) "La feminización del neutro", en *RFH*, III, pp. 339-371.

• (1942) "Notas sintáctico-estilísticas a propósito del español **que**", en *RFH*, IV, pp. 105-126 y 253-265.

TABOADA, MANUEL:

• (1978) "Relaciones sintácticas en el interior de la frase nominal: la aposición", en *Verba*, 5, pp. 315-340.

TANQUEREY, J.:

• (1938) "A. fr. *por les membres trenchier* (étude sur l'expression concessive irréelle de *por* et de l'infinitif)", en *Romania*, LXIV, pp. 1-17.

TERREROS Y PANDO, ESTEBAN de:

• (1987) *Diccionario castellano con las voces de ciencias y artes* [1786], ed. facsímil, t. I, Arco Libros.

TESNIèRE, LUCIEN:

• (1965) *Éléments de Syntaxe Structurale*, Klincksieck, Paris, 2ª ed.

TOVAR, ANTONIO:

• (1946) *Gramática histórica latina. Sintaxis*, Madrid.

ULLMANN, STEPHEN:

• (1978) *Semántica. Introducción a la ciencia del significado*. Trad. del inglés por Juan Martín Ruiz-Werner (tít. orig.: *Semantics*, Basil Blackwell, Oxford, 1962), Aguilar, Madrid, 2ª ed., 5ª reimp.

VÄÄNÄNEN, VEIKKO:

• (1979) *Introducción al latín vulgar*. Versión esp. de Manuel Carrión (tít. orig.: *Introduction au latin vulgaire*, nouvelle édition revue et complété d'une anthologie avec commentaires, Klincksieck, Paris, 1967), Gredos, Madrid, 1ª ed. 2ª reimp.

VALLEJO, JOSE:

• (1922) "Notas sobre la expresión concesiva", en *RFE*, IX, pp. 40-51.

• (1924) "Notas sobre la *Celestina*", en *RFE*, XI, pp. 402-412.

• (1925a) "Sobre un aspecto estilístico de Don Juan Manuel. (Notas para la historia de la sintaxis española)", en *Homenaje a Menéndez Pidal*, II, Madrid, pp. 63-85.

• (1925b) "Complementos y frases complementarias en español", en *RFE*, XII, pp. 117-132.

VAN DIJK, T.A.:

• (1984) *Texto y contexto (Semántica y pragmática del discurso)*, Cátedra, Madrid.

VAN RENS, MARGARITA:

• (1977) "Acerca de la oración concesiva encabezada por *aunque*", en *Boletín de la Academia Puertorriqueña de la Lengua Española*, 2, pp. 113-125.

VERA LUJAN, AGUSTIN:

• (1979-1980) "Los adjetivos deícticos en español", en *Anales de la Univ. de Murcia*, XXXVIII, 1, pp. 159-176.

• (1981) "En torno a las oraciones concesivas: concesión, coordinación y subordinación", en *Verba*, 8, pp. 187-203.

VILLALON, C. de:

• (1971) *Gramática de la lengua vulgar de España*, CSIC., Madrid.

WARTBURG, WALTER von:

• (1951) *Problemas y métodos de la lingüística*. Trad. de Dámaso Alonso y Emilio Lorenzo, CSIC, Madrid.

• (1966) *Evolución y estructura de la lengua francesa*, Gredos, Madrid.

WEINRICH, H.:

• (1971) *Tempus. Besprochene und erzählte Welt*, Stuttgart, 2ª ed.

WUNDERLI, P.:

• (1970) *Die Teilaktualisierung des Verbalgeschehens (Subjonctif) im Mittelfranzösischen*, Tübingen.

YNDURAIN, FRANCISCO:

• "Más sobre lenguaje coloquial", en *Rev. Española Actual*, 6, p. 3.

ZARAGÜETA, J.:

• (1950) *Filosofía y vida*, Madrid.

ZAWADOVSKI, LEON:

- (1971) "The Problem of Sentence and its Holistic Definitions", en *Linguistics*, 70, pp. 90-105.

ZEITER ZEITER, BARBARA:

- (1967) "La yuxtaposición", en *BFUCh*, XIX, pp. 289-295.

INDICE

INDICE

Pág.

0.0. INTRODUCCION ---------- 5

0.0.1. Presentación ---------- 7
Notas ---------- 27

NOMINA DE TEXTOS ---------- 29

0.1. CONSIDERACIONES TEORICAS ---------- 45

0.1.1. Los términos *concesión, concesivo* y *concesividad.* Definiciones. Listado de expresiones fijadas, por los gramáticos,como concesivas.---------- 48
0.1.2. La concesividad en nuestro estudio.---------- 81

Notas ---------- 97

0.2. LA CONCESIVIDAD EN LATIN ---------- 99

Notas ---------- 127

P R I M E R A P A R T E

1. LA CONCESIVIDAD EXPRESADA MEDIANTE PROPOSICIONES CON NEXOS CONJUNTIVOS CONCESIVOS

1.0. **Generalidades** ---------- 131

1.1. ***Maguer*** *(que)* ---------- 135
1.1.0. ***Maguer***---***Magar***---***Maguera***

1.1.1. ***Maguer*** *(que)*---***Magar*** *(que)* ---------- 140
1.1.1.1. ***Maguer*** *(que)*---***Magar*** *(que)* + subjuntivo ---------- 141
1.1.1.2. ***Maguer*** *(que)*---***Magar*** *(que)* + indicativo ---------- 151
1.1.1.3. ***Maguer*** *(que)*---***Magar*** *(que)* sin verbo ---------- 154
1.1.1.4. Otros usos de ***Maguer*** *(que)* ---------- 156

1.1.2. ***Maguera*** *(que)* ---------- 158

1.2. *Comoquier que* ---------- 164
Comoquier que + subjuntivo
Comoquier que + indicativo

1.3. *(Mas) Que---Aunque---Encara que* ---------- 175

1.3.1. *(Mas) Que* ---------- 176
1.3.1.1. *Que*
1.3.1.2. *Mas que* ---------- 179
1.3.1.3. *Mal que (...) pese* ---------- 184

1.3.2. *Aunque* ---------- 187
1.3.2.1. *Aunque* + subjuntivo ---------- 191
1.3.2.2. *Aunque* + indicativo ---------- 202
1.3.2.3. *Aunque* sin verbo ---------- 209

1.3.3. *Encara que* ---------- 213

1.4. *Ya [sea/sia] que* ---------- 215

1.5. *Pero---Pero que---Empero que* ---------- 219

1.5.1. *Pero* ---------- 220

1.5.2. *Pero que* ---------- 224
1.5.2.1. *Pero que* + subjuntivo
1.5.2.2. *Pero que* + indicativo ---------- 227
1.5.2.3. *Pero que* sin verbo ---------- 231

1.5.3. *Empero que* ---------- 233

1.6. *Puesto que---Puesto caso que---Supuesto que* ---------- 236

1.6.1. ***Puesto que***
1.6.1.1. ***Puesto** que* + subjuntivo ---------- 239
1.6.1.2. ***Puesto** que* + indicativo ---------- 242

1.6.2. ***Puesto** (el/por) caso que* ---------- 246
1.6.2.1. *Puesto (el/por) caso que* + subjuntivo ---------- 247
1.6.2.2. *Puesto (el/por) caso que* + indicativo ---------- 249

1.6.3. *Supuesto que* ---------- 251

1.7. *Bien que* ---------- 253
1.7.1. *Bien que* + subjuntivo ---------- 256
1.7.2. *Bien que* + indicativo ---------- 259
1.7.3. *Bien que* sin verbo ---------- 262

1.8. *No embargante que*---*No contrastante que*---*No obstante que* ---------- 265

1.8.1. *No embargante que* ---------- 266
1.8.1.1. Uso preposicional: *No embargante*
1.8.1.2. *No embargante que* + subjuntivo ---------- 267
1.8.1.3. *No embargante que* + indicativo ---------- 269

1.8.2. *No contrastant(e) que* ---------- 271
1.8.2.1. Uso preposicional: *No contrastant(e)*
1.8.2.2. *No contrastant(e) que* + subjuntivo/indicativo ------- 272

1.8.3. *No obstante que* ---------- 274
1.8.3.1. Uso preposicional: *No obstante* ---------- 275
1.8.3.2. *No obstante que* + subjuntivo/indicativo ---------- 278
1.8.3.3. Uso adverbial: *No obstante* ---------- 281

1.9. *Sin embargo (de) que* ---------- 284
1.9.1. Uso preposicional: *Sin embargo de* ---------- 285
1.9.2. *Sin embargo (de) que* + subjuntivo/indicativo ---------- 286
1.9.3. Uso adverbial: *Sin embargo* ---------- 288

1.10. Excurso: *Por____que* ---------- 290
1.10.1. *Por____que* + subjuntivo ---------- 295
1.10.2. *Por____que* + indicativo ---------- 314

1.11. *A pesar de (que)*---*Pese a (que)* ---------- 324

1.11.1. *A pesar de (que)* ---------- 328
1.11.1.1. Uso preposicional ---------- 329
1.11.1.1.1. *A pesar de* + sintagma
1.11.1.1.2. *A pesar de* + pr. personal tónico
A + posesivo + *pesar*
A pesar + posesivo ---------- 340
1.11.1.1.3. *A pesar de* + neutro ---------- 351
1.11.1.1.4. *A pesar de* + infinitivo ---------- 355
1.11.1.2. Uso conjuncional ---------- 358
1.11.1.2.1. *A pesar de que* + subjuntivo ---------- 360
1.11.1.2.2. *A pesar de que* + indicativo
1.11.1.3. Uso adverbial ---------- 362

1.11.2. *Pese a(que)* ---------- 364
1.11.2.1. Uso preposicional ---------- 368
1.11.2.1.1. *Pese a* + sintagma ---------- 369
1.11.2.1.2. *Pese a* + pr.personal tónico ---------- 371
1.11.2.1.3. *Pese a* + neutro
1.11.2.1.4. *Pese a* + infinitivo ---------- 372
1.11.2.2. Uso conjuncional ---------- 373
1.11.2.2.1. *Pese a que* + subjuntivo
1.11.2.2.2. *Pese a que* + indicativo ---------- 374

Notas ---------- 375

S E G U N D A P A R T E

2. EXPRESIONES QUE PUEDEN ADQUIRIR SENTIDO CONCESIVO

2.0. Generalidades ---------- 393

2.1. Expresiones con formas no personales del verbo---------- 395
2.1.0. Generalidades

2.1.1. Gerundio ---------- 397
2.1.1.1. Gerundio con matiz concesivo ---------- 414

2.1.2. Participio ---------- 422
2.1.2.1. Participio con matiz concesivo ---------- 440

2.2. Expresiones con adjetivo ---------- 444
2.2.0. Generalidades
2.2.1. Adjetivo con matiz concesivo ---------- 450

2.3. Expresiones con fórmulas sintácticas con relativo ---------- 457
2.3.1. Subj.$_1$ + relativo + Subj.$_1$ ---------- 461
2.3.2. Subj.$_1$ + relativo + Subj.$_2$ ---------- 473

2.4. Expresiones con estructuras donde interviene *MAL GRADO* -------- 476
2.4.1. *Mal(de)* + posesivo + *grado* ---------- 479
2.4.2. *A mal de* + posesivo + *grado* ---------- 481
2.4.3. *A* + *(todo)* + posesivo + *mal grado* ---------- 482
2.4.4. *A mal grado de* ---------- 483

2.5. Expresiones con estructuras donde interviene *Y TODO* ---------- 485
2.5.1. Gerundio + *y todo* ---------- 489
2.5.2. Participio + *y todo* ---------- 491
2.5.3. Adjetivo + *y todo* ---------- 492
2.5.4. Sintagma + *y todo* ---------- 493
2.5.5. Así + *y todo* ---------- 495

2.6. Expresiones con estructuras donde interviene
(Y) ESO [QUE/CUANDO] ---------- 498
2.6.1. *Y eso que* ---------- 506
2.6.2. *Y eso cuando* ---------- 511

2.7. Expresiones con estructuras donde interviene *COMO* ---------- 513

2.7.1. Con verbos en subjuntivo ---------- 517
2.7.1.1. Subj.$_1$ + *como* + Subj.$_1$ ---------- 518
2.7.1.2. Subj.$_1$ + *como* + Subj.$_2$ ---------- 521

2.7.2. Gerundio + *como* + indicativo ---------- 522
2.7.3. Participio + *como* + indicativo ---------- 525
2.7.4. Adjetivo + *como* + indicativo ---------- 526
2.7.5. Sintagma + *como* + indicativo ---------- 527
2.7.6. *Como si* + subjuntivo/indicativo ---------- 529

2.8. Expresiones de estructura:
VBº SER ( ) *Y ... [CONQUE/LUEGO/ASI QUE*, etc] ---------- 532

2.9. Expresiones con:
[Aquí/Ahí] + *donde* + pr.personal.Obj.Dir. + [vbº ver/tener] -- 540

2.10. Expresiones con estructuras donde interviene
QUE + subjuntivo ---------- 548

2.10.1. ***Ni** que* + subjuntivo

2.10.2. ( ) + *que* + subjuntivo ---------- 556
2.10.2.1. Gerundio + *que* + subj. ---------- 559
2.10.2.2. Participio + *que* + subj. ---------- 563
2.10.2.3. Adjetivo + *que* + subj. ---------- 566
2.10.2.4. Sintagma + *que* + subj. ---------- 568
2.10.2.5. Adverbio + *que* + subj. ---------- 571

2.10.3. Expresiones con exclamativas de queja
o relacionadas con ellas ---------- 572

2.11. Expresiones donde interviene el verbo *PODER* ---------- 582
2.11.1. La estructura: *([Ya/bien])* vbº poder + infinitivo...*que*

2.12. Expresiones de estructura: *IMPERATIVO...QUE* ---------- 591

2.13. Expresiones con estructuras de carácter intensificador ------ 600

2.13.1. Enfáticas ---------- 602
2.13.1.1. *Tanto*: *Tanto* (...) *como*
2.13.1.1.0. Generalidades
2.13.1.1.1. *Tanto/a/os/as* en función de adjunto a
sustantivo ---------- 603
2.13.1.1.2. *Tanto* neutro ---------- 613
2.13.1.1.3. *Tan* modificador de adjetivo ---------- 617

2.13.1.1.4. *Tan* + Adverbio ---------- 631

2.13.1.1. bis. *Tanto*: *Tanto* (...) *que* ---------- 653
2.13.1.1.1. bis *Tanto/a/os/as* en función de adjunto a sustantivo ---------- 657
2.13.1.1.2. bis. *Tanto* neutro ---------- 662
2.13.1.1.3. bis. *Tan* modificador de adjetivo ---------- 668
2.13.1.1.4. bis. *Tan* + Adverbio ---------- 676

2.13.1.2. *(Con)*Art. + sust. + *que* + vbº ---------- 680

2.13.1.3. *(Con)Lo*([adj./part./adv.]) + *que* + vbº ---------- 686

2.13.1.4. *Cuidado [que/si]* + vbº ---------- 709

2.13.2. Formas gramaticalizadas con imperativos de verbos de movimiento ---------- 714
2.13.2.1. *Anda [que / si] (no)* + vbº
2.13.2.2. *Vaya* [(art.)sustantivo / *si(no)* + vbº] ---------- 719

2.13.3. Formas gramaticalizadas con imperativo de percepción sensorial ---------- 724

2.13.4. Estructuras negativas con sentido positivo ---------- 727

2.14. Expresiones con estructuras encabezadas por adverbios en su origen ---------- 729

2.14.1. *Aun---Encara*
2.14.1.0. Generalidades
2.14.1.1. *Aun* + gerundio ---------- 735
2.14.1.2. *Aun* + participio ---------- 745
2.14.1.3. *Aun* + adjetivo ---------- 749
2.14.1.4. *Aun*, en sintagmas, como secuencias sin verbo, equivalentes a proposiciones sintetizadas. ---------- 752
2.14.1.5. Uso adverbial ---------- 756

2.14.2. *Así* ---------- 762
2.14.2.1. *Así* + subjuntivo ---------- 768

2.15. Expresiones con estructuras encabezadas por preposiciones ---------- 774

2.15.1. *A* ---------- 780
2.15.1.1. *A*, en sintagmas, como secuencias sin verbo, equivalentes a proposiciones sintetizadas.

2.15.1.2. Locuciones prepositivas ---------- 783
2.15.1.3. Locuciones adverbiales. *A sabiendas* ---------- 798

2.15.2. *Con* ---------- 804
2.15.2.1. *Con* ---------- 806
2.15.2.1.1. *Con* + infinitivo
2.15.2.1.2. *Con* + proposición ---------- 820
2.15.2.1.3. *Con*, en sintagmas, como secuencias sin verbo, equivalentes a proposiciones sintetizadas ---------- 826
2.15.2.1.4. Uso adverbial: (reforz.)*con* + neutro ---------- 832
2.15.2.2. *Con todo* ---------- 838
2.15.2.2.1. *Con todo* + infinitivo
2.15.2.2.2. *Con todo* + proposición ---------- 839
2.15.2.2.3. *Con todo y* + sustantivo ---------- 841
2.15.2.2.4. *Con todo de* + [inf./sust.]
2.15.2.2.5. Uso adverbial: (reforz.)*con todo(y)(con)*(neutro)

2.15.3. *For* ---------- 845
2.15.3.1. *For* + infinitivo ---------- 848
2.15.3.2. *For* + proposición ---------- 857
2.15.3.3. *For*, en sintagmas, como secuencias sin verbo, equivalentes a proposiciones sintetizadas. ---------- 864
2.15.3.4. Uso adverbial: (reforz.)*por(todo)*(neutro) ---------- 868

2.15.4. *Sin* ---------- 872
2.15.4.1. *Sin* + infinitivo ---------- 873
2.15.4.2. *Sin* + proposición ---------- 883
2.15.4.3. *Sin*, en sintagmas, como secuencias sin verbo, equivalentes a proposiciones sintizadas. ---------- 887
2.15.4.4. *Sin* + sust. + *de* ---------- 890

2.15.5. Otras preposiciones. ---------- 892

Notas ---------- 941

T E R C E R A P A R T E

3. PROPOSICIONES QUE PERMITEN UN EFECTO DE SENTIDO CONCESIVO ------- 975

3.0. Generalidades ---------- 976

3.1. Yuxtaposición ---------- 984
3.1.0 Generalidades
3.1.1. Casuística ---------- 992

3.2. Coordinación ---------- 997
3.2.0. Generalidades

3.2.1. Copulativas ---------- 1003
3.2.1.0. Generalidades
3.2.1.1. Efecto de sentido concesivo por el primer miembro ---------- 1010
3.2.1.1.1 Por la relación semántica entre sus miembros
3.2.1.1.2. Expresiones volitivas ---------- 1022
3.2.1.1.3. Futuro---Antefuturo ---------- 1023
3.2.1.1.4. Futuro hipotético---Antefuturo hipotético ------ 1025
3.2.1.2. Efecto de sentido concesivo por el segundo miembro ---------- 1026
3.2.1.2.1. Por la relación semántica entre sus miembros
3.2.1.2.2. Expresiones volitivas ---------- 1030

3.2.2. Adversativas ---------- 1033
3.2.2.0. Generalidades
3.2.2.1. *Pero---Mas* ---------- 1043
3.2.2.2. (*Lo*/Art.)Fut./antefut. + adversativa con *pero/mas*
(*Lo*/Art.)Fut.hip./antefut.hip. + adver. con *pero/mas.* ---------- 1059
3.2.3. Disyuntivas---Distributivas ---------- 1068
3.2.3.0. Generalidades
3.2.3.1. *O---que* ---------- 1073
3.2.3.2. *(Que)...(o)que* ---------- 1082
3.2.3.3. *Ni(que)...ni(que)* ---------- 1085
3.2.3.4. *Si...(o) (si)* ---------- 1087
3.2.3.5. *[Tanto/como/lo mismo]si...[como/quelsi* ---------- 1088
3.2.3.6. Subj.$_1$ + *como no* + Subj.$_1$ ---------- 1090
3.2.3.7. *[Ora/agora/ahora]*(subj.)*...[ora/agora/ahora/o]*(subj.) ---------- 1091
3.2.3.8. *Sea...sea* ---------- 1093
3.2.3.9. *Ya...ya* ---------- 1094
3.2.3.10. *(Tan)bien...[bien/como]* ---------- 1095
3.2.3.11. Partícula *Quier* y su compuesta *Siquier* ---------- 1096
3.2.3.11.1. *Quier...Quier*
3.2.3.11.2. *Siquier(e)...[(si)quier(e)/o]* ---------- 1101
3.2.3.11.2.1. Otros usos de *siquier* ---------- 1105

3.3. Subordinación ---------- 1112
3.3.0. Generalidades

3.3.1. Subordinadas Adjetivas ---------- 1116

3.3.1.0. Generalidades

3.3.1.1. Proposiciones introducidas por */Que/* ---------- 1119
3.3.1.2. Proposiciones con indefinidos generalizadores ----- 1127
3.3.1.2.0. Generalidades
3.3.1.2.1. *Qui(en)quier(a) que* ---------- 1131
Cual(quier(a))(sust.)*que*
Quequier que
Cuyo quier que
3.3.1.2.2. *Cuan(to)quier(a) que* ---------- 1153
3.3.1.2.3. *Cuando quier(a) que* ---------- 1155
3.3.1.2.4. *[O/Do(nde)] quier(a) que* ---------- 1157

3.3.2. Subordinadas Adverbiales ---------- 1170
3.3.2.0. Generalidades

3.3.2.1. Sub. Comparativas ---------- 1175
3.3.2.1.0. Generalidades

3.3.2.1.1. De Modo ---------- 1179
3.3.2.1.1.0. Generalidades
3.3.2.1.1.1. *Como...así.*---------- 1180
3.3.2.1.1.2. *Como...Ø* ---------- 1181
3.3.2.1.1.3. *Así como...(bien)así(también)* ---------- 1182

3.3.2.1.2. De Cantidad ---------- 1186
3.3.2.1.2.0. Generalidades
3.3.2.1.2.1. *Tanto...cuanto*
3.3.2.1.2.2. *Cuanto [más/menos]...(tanto)*
[más/menos] ---------- 1188
3.3.2.1.2.3. *Cuanto más...menos* ---------- 1191
3.3.2.1.2.4. *Cuanto [más/menos]...*
[mayor/menor/mejor/peor] ---------- 1193
3.3.2.1.2.5. *Mientras [más/menos]...[más/menos]* ------ 1194

3.3.2.2. Sub. Condicionales ---------- 1195
3.3.2.2.0. Generalidades
3.3.2.2.1. *Si* ---------- 1197
3.3.2.2.1.1. *Si* + subjuntivo ---------- 1201
3.3.2.2.1.2. *Si* + indicativo ---------- 1207
3.3.2.2.1.3. *Si* sin verbo ---------- 1213
3.3.2.2.1.4. *Aun si* + verbo ---------- 1217
3.3.2.2.1.5 *Si bien---Si bien es*
[verdad/cierto] que ---------- 1220
3.3.2.2.2. Otras locuciones conjuntivas---------- 1230
(En)(el)caso(de)que
Dado(caso)que
(En) (el) supuesto (caso) (de) que
A condición (de) que
A poco que, etc.

3.3.2.3. Sub. Causales ---------- 1242
3.3.2.3.0. Generalidades
3.3.2.3.1. *Porque* ---------- 1263
3.3.2.3.2. Otras conjunciones y locuciones conjuntivas-- 1271
Pues---Pues que
Ya que

3.3.2.4. Sub. Temporales ---------- 1281
3.3.2.4.0. Generalidades
3.3.2.4.1. *(Aun)cuando(bien)* ---------- 1296
3.3.2.4.2. Otra locución conjuntiva---------- 1315
Después(de)(que)

3.4. Oraciones con la estructura:
1. *No* + verbo con rasgo [+ impedimento]
2. *No* + cópula *ser* + atributo con rasgo [+ impedimento]--- 1327

Notas ---------- 1333

4. RECAPITULACION Y CONCLUSION ---------- 1343
4.1. Recapitulación ---------- 1346
4.2. Conclusión ---------- 1364

5. BIBLIOGRAFIA ---------- 1371

6. INDICE ---------- 1421